



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN

221

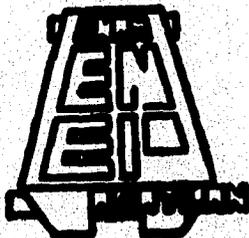
LA DILACION DEL RECONOCIMIENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS AL GOBIERNO DE PORFIRIO DIAZ Y LAS DIFICULTADES EN LAS RELACIONES MEXICANO-NORTEAMERICANAS, 1876-1878.



TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN HISTORIA PRESENTAN: DIANA CORZO GONZALEZ CARLOS GABRIEL CRUZADO CAMPOS

ASESOR: MTRA. CRISTINA GONZALEZ ORTIZ



STA. CRUZ ACATLAN, EDO. DE MEX.

1996

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS

COMPLETA

AGRADECIMIENTOS.

Queremos agradecer a las personas que hicieron posible este trabajo: la inapreciable ayuda de la Mtra. Cristina González, cuya atinada guía nos permitió enriquecer la investigación. A la Mtra. Marcela Terrazas que nos brindó toda su confianza desde que nos invitó a participar en el proyecto de relaciones México-Estados Unidos, así como con sus comentarios y correcciones. A la Mtra. Ana Rosa Suárez por sus acertadas observaciones y sugerencias. Vaya también nuestro reconocimiento al impulsor del citado proyecto, Dr. Carlos Bosch García (q. e. p. d.).

Además agradecemos la asesoría que recibimos de nuestros amigos, en especial la colaboración de Mario Cuevas.

Dedicamos esta tesis a América, Edna Ruth, Andrés (q. e. p. d.) y Carlos Fernando.

I. ANTECEDENTES.

A. México durante la República Restaurada.

Tras el fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo, Porfirio Díaz entró triunfalmente en la ciudad de México el 21 de junio de 1867. Juárez arribó a la capital hasta el 15 de julio y no tardó en organizar su gabinete: Sebastián Lerdo de Tejada en Relaciones Exteriores y Gobernación, José María Iglesias en Hacienda, Antonio Martínez de Castro en Justicia e Instrucción Pública, Blas Balcárcel en Fomento e Ignacio Mejía en Guerra.

Poco después, Juárez convocó a elecciones, las cuales se realizaron el 22 de septiembre y por las que fue reelecto. Durante diez años México fue "asunto de una minoría liberal cuya élite la formaban dieciocho letrados y doce soldados." ¹ Entre los letrados podemos contar a Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada, José María Iglesias, José María Lafragua, José María Mata, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, Matías Romero, Ignacio Manuel Altamirano, Gabino Barreda y Vicente Riva Palacio, quien fue además un destacado militar; entre este último grupo sobresalieron Porfirio Díaz, Manuel González, Ramón Corona, Ignacio Alatorre y Sóstenes Rocha.

Los objetivos que se trazó el gobierno liberal fueron ambiciosos en todos los aspectos, ya que la sociedad no estaba preparada para los cambios que se pretendían realizar. En lo político, se intentó dar cumplimiento cabal a la Constitución de 1857 y cuidar al país de los rescoldos de la guerra; en lo social, se buscó fomentar la colonización a la vez que obtener la libertad de asociación y de trabajo; en lo económico, urgía vigorizar la hacienda pública, impulsar las vías de comunicación, atraer capitales extranjeros, si bien

¹ Luis González y González, "El liberalismo triunfante" en Historia General de México, vol. II, México, El Colegio de México, 1983, p. 903.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

éstos todavía inspiraban recelo; asimismo se pretendió avanzar en la producción agrícola y desarrollar las manufacturas.²

Pese a los intentos que se hicieron para realizar los programas planteados por el partido liberal, poco fue lo que se logró avanzar. En el aspecto político, la separación de la Iglesia y el Estado y el íntegro cumplimiento de la ley constitutiva de 1857 buscaban fomentar la libertad de conciencia, así como el establecimiento de un gobierno democrático en el que se gozaran de los derechos y garantías individuales. No obstante, los lineamientos de la Carta Magna no se siguieron al pie de la letra.

Ya desde las primeras acciones del gobierno provisional de Juárez se dieron irregularidades. La demora en publicar la convocatoria a elecciones provocó suspicacias que luego se confirmaron: el gobierno hacía preparativos para que las votaciones resultaran en su favor y así fue. Asimismo, se convocó a un plebiscito que proponía efectuar enmiendas a la Constitución encaminadas a fortalecer el poder ejecutivo e instalar el Senado. Sin embargo, ese proceder fue criticado y no llegó a concretarse, pues además de no atender lo que la propia Carta de 1857 estipulaba en materia de reformas, el legislativo no deseaba un presidente fuerte.³ Por otra parte, si el gobierno no pudo cumplir de manera puntual con los postulados políticos que se había trazado fue debido, en parte, a los múltiples levantamientos registrados a lo largo del territorio nacional, en vista de lo cual el ejecutivo recurrió a las facultades extraordinarias: "Durante 49 meses de los 112 que duró la República Restaurada estuvieron suspendidas las garantías individuales, rebajada la libertad personal y vigorizado el poder ejecutivo. Por su parte, la gran mayoría ciudadana siguió sin ejercer los derechos concedidos por los constituyentes de 1856."⁴

En el campo de la economía, las cosas no fueron mejores. José María Iglesias consiguió organizar los ramos militar y hacendario. El ejército fue disminuido

² *Ibid.*, p. 903.

³ Ricardo García Granados, *Op. cit.*, p. 54-55.

⁴ Luis González, *Op. cit.*, p. 917.

paulatinamente a pesar de que el gobierno se vio precisado a reprimir los movimientos que trataban de minar su posición, pues dicha corporación consumía cerca del sesenta por ciento del erario nacional. En lo concerniente a la recaudación de rentas, Iglesias anuló las facultades extraordinarias que tenían los jefes militares, quienes por medio de dichos poderes, tenían la capacidad de imponer préstamos forzosos.

Por otro lado, el proyecto de colonización no tuvo los efectos deseados: los extranjeros que vinieron a México no se establecieron en las zonas rurales, sino en las principales ciudades y su fundamental ocupación fue el comercio. De ese modo fracasó la idea de redistribución social por una parte, y por otra, la de fomentar la productividad en los territorios del interior del país. Hubo algunas inversiones en ferrocarriles, mas fueron tímidas, con excepción del Ferrocarril Mexicano, que unía las ciudades de México y Puebla, inaugurado en 1869. ⁵ y la conclusión del viejo proyecto de comunicación ferroviaria entre el puerto de Veracruz y las ciudad de México finalizado durante el mandato Sebastián Lerdo de Tejada en 1873.

Si bien Lerdo incorporó las Leyes de Reforma en la Constitución a la vez que permitió la llegada de grupos protestantes, el país siguió profesando la religión católica. A partir de 1868, año en que se fundó la Escuela Nacional Preparatoria, se crearon diversas escuelas primarias a cargo del gobierno, laicas y con una filosofía positiva, de amor a la ciencia, al desarrollo y a la patria. ⁶ También la prensa gozó de absoluta libertad, lo que impulsó el intercambio de ideas entre la élite política e intelectual, pero la gran mayoría de la población permaneció ajena a la vida cultural, pues se encontraba mal distribuida y comunicada, amén que grandes grupos indígenas no hablaban castellano.

La década de México comprendida entre los años de 1867 y 1876 contó con un equipo de civilizadores y patriotas pequeño pero extraordinariamente grande por su entusiasmo y su inteligencia; con un programa múltiple,

⁵ Ricardo García Granados, *Op. cit.*, p. 74. Ver también Carlos San Juan Victoria y Salvador Velázquez Ramírez, "La formación del Estado y las políticas económicas" en Ciro Cardoso, (coordinador), *México en el Siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*, México, Nueva Imagen, 1990, p. 76-85.
⁶ Luis González, *Op. cit.*, p. 923.

lúcido, preciso y vigoroso y con un clima nacional adverso a las prosperidades democrática, liberal, económica, científica y nacionalista. Con todo, se plantaron entonces las semillas de la modernización y el nacionalismo, y algunas dieron brotes que el régimen subsiguiente, favorecido por el clima internacional, hizo crecer. La acción de la República Restaurada si es mirada desde el punto donde partió fue prodigiosa; si se le mira desde otra perspectiva, luce como aurora de un día en la vida de México conocido con los nombres de porfirismo y porfiriato [...].⁷

Poco antes de culminar el cuatrienio presidencial de Juárez de 1867 a 1871, hubo elecciones en las que se presentaron tres candidatos: Juárez, que buscaba una nueva reelección; Lerdo de Tejada, apoyado por los rivales del benemérito, descontentos por su adición al poder; y Porfirio Díaz, el caudillo militar. El resultado de la votación no arrojó un vencedor absoluto. Así pues, tocó al Congreso decidir y lo hizo en favor de Juárez, con la aprobación de los lerdistas, cuyo líder quedó como presidente de la Suprema Corte de Justicia. Indignado por esta elección, Porfirio Díaz inició la fracasada revuelta de La Noria, interrumpida ante la súbita muerte de Juárez.

Lerdo convocó a elecciones en las que resultó triunfador y asumió la primera magistratura de 1872 a 1876.⁸ También durante su mandato se dieron disputas políticas que se reflejaron en todos los ámbitos. Desde mediados de 1871 gobernaba en Jalisco Ignacio Luis Vallarta, político que no pertenecía a la camarilla del nuevo presidente y que pronto padeció por ello. Poco antes de concluir 1872, Vallarta tuvo que enfrentar solo una rebelión encabezada por Manuel Lozada, y no recibió apoyo del gobierno federal hasta que el conflicto se hizo más grave. Una vez sometido el levantamiento armado, el Cantón de Tepic, que pertenecía al estado de Jalisco, fue entregado a autoridades militares federales, violándose así la Constitución.⁹

Como ya se mencionó, Lerdo añadió las Leyes de Reforma a la Constitución de 1857: en 1873 se hicieron del conocimiento público estas disposiciones, expulsándose a los jesuitas y a las hermanas de la caridad. Esto provocó el descontento de los grupos católicos

⁷ *Ibid.*, p. 924.

⁸ Daniel Cosío Villegas, (coordinador), *Historia Moderna de México, La República Restaurada, La vida política*, México, Hermes, 1955, p. 92-99 y 737.

⁹ Ricardo García Granados, *Op. Cit.*, p. 103-107.

conservadores con su administración y surgieron algunos movimientos populares de tinte religioso. La prensa católica, a partir de 1875 informaba de revueltas contra el gobierno y contra la Constitución. El 3 de marzo de 1875 se proclamó un plan en Nuevo Urecho suscrito por Abraham Castañeda y Antonio Reza; Félix Venegas secundó la revuelta en Zamora el 9 de mayo de 1875; ambas rebeliones tenían, al parecer, relación con grupos religiosos.

Otro índice del malestar generado durante el gobierno de Lerdo fue el caso del general Sóstenes Rocha, jefe de la primera división militar del altiplano. A principios de 1875. Rocha organizaba todos los jueves simulacros de guerra empleando a toda la guarnición de la Ciudad de México. Algunos superiores del militar sospecharon que éste fraguaba un pronunciamiento por lo que fue destituido de su cargo. 10

En este ambiente de descontento hacia el gobierno, Lerdo pretendió reelegirse para el periodo de 1876 a 1880. Porfirio Díaz, movido por su ambición de poder y alentado por sus seguidores inició la Revolución de Tuxtepec en 1876 al grito de "¡Sufragio efectivo, no reelección!". Muestra de su oportunismo político fue su consigna en Veracruz "¡Viva Porfirio Díaz y mueran los masones!", a fin de atraerse el apoyo de los disgustados creyentes.

Desde el punto de vista militar y, en su origen, desde un punto de vista político, la revuelta tuxtepecana difiere de las anteriores en un rasgo importante: no tuvo un foco único y ni siquiera principal; antes bien, su naturaleza, su dimensión y su peligro fueron impuestos por una serie de numerosos movimientos rebeldes locales, cada uno de los cuales se desenvolvía en un área restringida, sin crecer ni propagarse mucho, pero también sin extinguirse. 11

Todo parecía indicar que Lerdo lograría mantener su gobierno una vez que fue declarado oficialmente reelecto por el Congreso, pese a que Iglesias, entonces presidente de la Suprema Corte de Justicia, se autoproclamó presidente de la República al considerar fraudulenta la votación y agregó su revuelta a la protagonizada por Díaz. El ministro

10 *Ibid.*, p. 125-127.

11 Daniel Cosío Villegas, *Op. cit.*, p. 822.

norteamericano, John W. Foster, escribía a su gobierno el 17 de noviembre que existía gran confianza en que Lerdo sostendría su gobierno. una vez que las fuerzas federales recuperaron las plazas de Apizaco y Querétaro, que habían sido tomadas por Díaz e Iglesias respectivamente. 12

A pesar de ello, un día anterior a la comunicación de Foster se llevó a cabo la batalla de Tecoaac en la que Porfirio Díaz venció, gracias al apoyo de Manuel González, al grupo más importante del ejército lerdista, encabezado por el general Ignacio Alatorre. El presidente huyó de la capital sin renunciar a su cargo y se embarcó con rumbo a los Estados Unidos. El caudillo oaxaqueño entraba en la capital mexicana el 23 de noviembre, y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con Iglesias, se autodesignó presidente de la República, de acuerdo con el artículo 6º del Plan de Tuxtepec. Su gabinete estuvo formado por Ignacio Luis Vallarta, en Relaciones Exteriores; Protasio Pérez Tagle, como ministro de Gobernación; Pedro Ogazón, en el ministerio de Guerra; Ignacio Ramírez, en Justicia e Instrucción Pública; Justo Benítez, como ministro de Hacienda y Vicente Riva Palacio, en Fomento.

Ya en el poder, Díaz tuvo que combatir algunas revueltas de militares lerdistas que intentaban recuperar la presidencia para su jefe, entre quienes destacó el general Mariano Escobedo. Los iglesistas también opusieron resistencia, al menos hasta enero de 1877, cuando el que fuera presidente de la Suprema Corte de Justicia, ya derrotado, se embarcara con dirección a San Francisco, California. Poco a poco, los descontentos calmaron sus pasiones y se fueron adhiriendo al gobierno de Díaz que se estableció, de manera formal, el 5 de mayo de 1877.

12 John W. Foster a Hamilton Fish, México, 17-11-1876, despacho 459, National Archives of Washington, (en adelante NAW) Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v.57. 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876, exp: 266-270. Ver también el anexo de este trabajo: El primer gobierno de Porfirio Díaz. Catálogo de la correspondencia diplomática entre México y los Estados Unidos (Archivos Nacionales de Washington) documento 67.-En adelante el anexo se referirá abreviando la palabras catálogo y documento, luego se anotará el número de documento que ocupe el resumen del escrito dentro del anexo. Así pues las notas se realizarán de la siguiente manera: Cat., doc.

B. Los Estados Unidos después de la Guerra Civil.

En el periodo posterior a la Guerra Civil norteamericana, conocido como la Reconstrucción, se desplegó el desarrollo industrial de los Estados Unidos en ramos cuyos cimientos ya se habían puesto en el periodo precedente como telégrafos, maquinaria agrícola, comunicaciones ferroviarias y otros como petróleo, electricidad y teléfono. El crecimiento económico no fue uniforme en todas las regiones, pues predominó en el Norte¹³, mientras que en el Sur, escenario de la guerra, los campos de cultivo habían quedado destrozados, con la consiguiente ruina de la producción agrícola que era el soporte de su economía, amén de los problemas de transporte y comunicación. La agricultura siguió siendo el principal recurso de esta zona, si bien a través de otro sistema productivo: la aparcería, pero no se logró un desarrollo importante como el que se daba en las tierras del Oeste y del Norte.

Desde la llegada de los republicanos al poder en 1861, se dictaron leyes para que el rumbo de la economía beneficiara a los nortños; de esta manera se mantuvo un alto arancel proteccionista y el Oeste se privilegió con la ley de Colonización Interna. El Norte experimentó, a raíz de su triunfo en el conflicto armado, una prosperidad nunca antes conocida: había confianza y los negocios progresaban gracias al desarrollo del telégrafo, el ferrocarril, la industria, la banca y de la explotación de los pródigos recursos naturales, contribuyendo así a aumentar la riqueza del país y de los individuos.

Al inicio de la Reconstrucción se libró una exacerbada disputa entre el Congreso y el ejecutivo. Apenas acabada la guerra había sido asesinado el presidente Abraham Lincoln, quien deseaba una reconstrucción conciliadora y rápida buscando una pronta reincorporación de los estados del Sur a la Unión. A la muerte de Lincoln, la presidencia fue ocupada por Andrew Johnson, sureño y exdemócrata que compartía la política de su

¹³ Samuel Eliot Morison, Historia de los Estados Unidos de Norteamérica, México, F. C. E., 1970, p. 176.

antecesor respecto a los vencidos. Sin embargo, este proyecto enfrentaba la dura oposición del Congreso, cuyos miembros más radicales se jactaban de haber salvado a la Unión del peligro de la separación y, dolidos por el alto precio pagado, sobre todo en vidas, exigieron un trato humillante a los sureños.

El Congreso peleó abiertamente con Johnson, desconoció sus medidas, y por encima del veto presidencial dictó una serie de leyes que apoyadas por la fuerza militar impusieron al Sur la voluntad de los republicanos extremistas. Las principales fueron: a) -La Ley de Derechos Civiles (marzo de 1866) que permitía a los negros acudir ante los tribunales para cobrar deudas o compensaciones por daños o perjuicios recibidos de sus antiguos amos, y les daba protección militar para ello. b) -La Enmienda Decimocuarta a la Constitución (junio 1866) que reconoció la ciudadanía a los negros, aunque no les garantizó el derecho al sufragio. c) -La Ley de Reconstrucción (2 de marzo de 1877). Esta dividió al Sur en cinco distritos militares, cada uno bajo un general del ejército, dando así con los gobiernos estatales de Johnson. Sin embargo, el estado que aprobara la Enmienda 14a. y garantizara a los negros el voto, podría ser admitido nuevamente en la Unión. [...] y d) -La Enmienda Decimoquinta a la Constitución, que reconocía a los negros el derecho al sufragio. 14

El conflicto entre Johnson y las cámaras llegó a un punto en el que el ejecutivo sufrió una grave crisis, pues los miembros radicales del Congreso, encabezados por Charles Sumner, sometieron a juicio al presidente, de acuerdo con lo establecido por la Constitución, y Johnson logró salvarse por tan sólo un voto de ventaja.

En el aspecto político, los exconfederados carecían de un gobierno civil y estuvieron sujetos a un régimen militar. Tampoco contaban con un número suficiente de iglesias o escuelas. Por último, estaban los negros, quienes obtuvieron su libertad y derechos políticos y civiles, pero todavía no existían las condiciones para ejercerlos. Además enfrentaron la resistencia y las artimañas de los blancos del sur. En realidad,

La emancipación había sido una medida política y militar y, por lo mismo, difícil de adecuar a las condiciones existentes en el Sur. Una cosa era darle la libertad a los negros y otra, el que se incorporaran y fueran admitidos como iguales en la sociedad de los blancos: que ejercieran los derechos inherentes a su nueva condición de libertos. 15

14 Jorge Cárdenas Nannetti, Nueva Historia de los Estados Unidos, Colombia, Editora Moderna, 1970, p. 252.
15 Cristina González Ortiz, "Reconstrucción y nueva sociedad, 1865-1895" en EUA Documentos de su Historia Política, vol. 9, México, Instituto Mora, 1988, p. 13.

antecesor respecto a los vencidos. Sin embargo, este proyecto enfrentaba la dura oposición del Congreso, cuyos miembros más radicales se jactaban de haber salvado a la Unión del peligro de la separación y, dolidos por el alto precio pagado, sobre todo en vidas, exigieron un trato humillante a los sureños.

El Congreso peleó abiertamente con Johnson, desconoció sus medidas, y por encima del veto presidencial dictó una serie de leyes que apoyadas por la fuerza militar impusieron al Sur la voluntad de los republicanos extremistas. Las principales fueron: a) -La Ley de Derechos Civiles (marzo de 1866) que permitía a los negros acudir ante los tribunales para cobrar deudas o compensaciones por daños o perjuicios recibidos de sus antiguos amos, y les daba protección militar para ello. b) -La Enmienda Decimocuarta a la Constitución (junio 1866) que reconoció la ciudadanía a los negros, aunque no les garantizó el derecho al sufragio. c) -La Ley de Reconstrucción (2 de marzo de 1877). Esta dividió al Sur en cinco distritos militares, cada uno bajo un general del ejército, dando así con los gobiernos estatales de Johnson. Sin embargo, el estado que aprobara la Enmienda 14a. y garantizara a los negros el voto, podría ser admitido nuevamente en la Unión. [...] y d) -La Enmienda Decimoquinta a la Constitución, que reconocía a los negros el derecho al sufragio. 14

El conflicto entre Johnson y las cámaras llegó a un punto en el que el ejecutivo sufrió una grave crisis, pues los miembros radicales del Congreso, encabezados por Charles Sumner, sometieron a juicio al presidente, de acuerdo con lo establecido por la Constitución, y Johnson logró salvarse por tan sólo un voto de ventaja.

En el aspecto político, los exconfederados carecían de un gobierno civil y estuvieron sujetos a un régimen militar. Tampoco contaban con un número suficiente de iglesias o escuelas. Por último, estaban los negros, quienes obtuvieron su libertad y derechos políticos y civiles, pero todavía no existían las condiciones para ejercerlos. Además enfrentaron la resistencia y las artimañas de los blancos del sur. En realidad,

La emancipación había sido una medida política y militar y, por lo mismo, difícil de adecuar a las condiciones existentes en el Sur. Una cosa era darle la libertad a los negros y otra, el que se incorporaran y fueran admitidos como iguales en la sociedad de los blancos: que ejercieran los derechos inherentes a su nueva condición de libertos. 15

14 Jorge Cárdenas Nannetti, Nueva Historia de los Estados Unidos, Colombia, Editora Moderna, 1970, p. 252.
15 Cristina González Ortiz, "Reconstrucción y nueva sociedad, 1865-1895" en EUA Documentos de su Historia Política, vol. 9, México, Instituto Mora, 1988, p. 13.

Así pues, la sociedad esclavista sureña se veía obligada a aceptar el voto, en su mayoría republicano, de los negros y esto provocó el surgimiento de los primeros grupos racistas, como el Ku-Klux-Klan.

Las duras condiciones impuestas por los norteros durante la Reconstrucción, sumadas a la manipulación de la población negra por parte de los republicanos, dieron lugar a que los exconfederados se sintieran humillados. Sin embargo "lo que no vieron los sureños fue que mientras los negros no salieran de la pobreza, difícilmente representaban una amenaza seria a su predominio." 16

En las elecciones de 1868 y pese al descontento sureño por el gobierno republicano, los demócratas no lograron oponer resistencia a la campaña de Ulises B. Grant, quien fue postulado por los republicanos y ganó con cierta facilidad debido a su popularidad de general triunfante en la Guerra Civil. No obstante, su desempeño como presidente no fue memorable:

Nadie esperaba de Grant brillantez, sutileza, urbanidad, pero fue una gran decepción ver que tampoco reunía las cualidades que le atribuía la opinión pública: el sentido del orden y del trabajo, la claridad del propósito, la resolución y la honestidad intelectual. Era vacilante y poco digno, sus juicios eran imprevisibles, sus prejuicios implacables. 17

El desarrollo industrial y capitalista dio un nuevo tinte a la política. De tal modo, los ministros de Grant se distinguieron por su gran corrupción; pero hubo excepciones, como Hamilton Fish, Secretario de Estado, quien a raíz de sus afortunadas medidas en la política exterior pudo distraer a la opinión pública de los constantes corruptelas en el interior del gobierno. 18

Una vez instalado en su segundo ciclo presidencial, Grant se ocupó de los asuntos monetarios. Se distinguían dos grupos antagónicos respecto a ese asunto; por un lado los granjeros del Oeste que se encontraban en una situación difícil por el endeudamiento en el

16 *Ibid.*, p. 23.

17 Morison, *Op.cit.*, p. 213.

18 *Ibid.*, p. 215.

que se hallaban, la costosa modernización del equipo agrícola, la pérdida del valor de sus tierras y la caída en el precio de la producción; los campesinos y obreros pugnaban por emitir grandes cantidades de dinero con base en las reservas de plata, y de esta manera provocar inflación.

Por otro lado, los grandes capitalistas optaban por frenar la emisión de billetes y con ello la inflación, pedían respaldo en oro a la moneda y alza en los intereses y subsidios federales:

Esta pugna se extendió a la lucha por el poder político, manifestándose en el apoyo republicano al patrón oro y en el demócrata al patrón plata [...] Con la creación de la Cuarta Ley de Moneda (12 de febrero de 1873) que invalidó el patrón plata calificado por los granjeros como el Crimen de '73, se inició una larga disputa entre industriales y agricultores por el predominio de uno de los bandos. 19

Con la carga de la corrupción a cuestas, amén del descontento de los sectores populares debido al apoyo brindado a los grandes capitalistas por el patrón oro, se presentaron las elecciones de 1876. El partido republicano escogió como candidato a Rutherford B. Hayes y los demócratas eligieron a Samuel J. Tilden.

El voto popular fue para Tilden quien tuvo la mayoría; sin embargo, en el colegio electoral donde la elección se llevó a cabo en forma indirecta, Hayes logró cierta ventaja. En cuatro estados se presentaron anomalías y claras muestras de fraude: Carolina del Sur, Florida, Louisiana y Oregon. Demócratas y republicanos acordaron el resultado de la elección gracias al Compromiso de 1877, que también dio fin a la Reconstrucción pues estipuló el retiro de las tropas federales de los estados sureños, la inclusión en el gabinete de algunos demócratas, libertades políticas en sus estados para los exconfederados y apoyo federal para las obras de infraestructura. 20

A pesar de este convenio entre partidos, la sociedad no quedó del todo satisfecha:

19 Silvia Núñez García, "Reconstrucción e Industrialización 1865-1895" en EUA Documentos de su Historia Política, vol. 3, México, Instituto Mora, 1988, p. 165.

20 Ibid., p. 22-23.

La indignación del público fue grande, pues Tilden tenía una clara mayoría sobre su rival y la votación había constituido una dura repulsa a la administración republicana [...] Hayes asumió la presidencia a la sombra de una nube de la que jamás pudo salir para entrar en la luz de la aprobación pública. 21

Esta cuestión es fundamental ya que, como se verá más adelante, uno de los recursos del nuevo ejecutivo, para distraer a la opinión pública de su dudoso triunfo electoral, fue desviar la atención hacia México en búsqueda de un posible conflicto. Finalmente, la administración de Hayes se distinguió en sus labores dentro de los Estados Unidos, por retirar las tropas federales del Sur y tratar de limpiar a su partido de la corrupción.

Este es a grandes rasgos el panorama que presentaban los Estados Unidos era un país emergido de una Guerra Civil la cual trajo consigo grandes transformaciones:

ese cambio dio las bases sociales que hicieron posible asentar en el país la nueva economía industrial, ahora sin trabas, y permitió que esta se desarrollara con ritmo arrollador, en una sociedad que no ofrecía la mayor resistencia, debido al ambiente de libertad intelectual. 22

Se trataba, en conclusión, de una nación lista para el desarrollo, los capitalistas se abrieron a la posibilidad de invertir en grandes empresas pues habían alcanzado éxito en negocios mineros, ferroviarios, petroleros e industriales originando grandes riquezas. Fueron estos los inicios de la era conocida como la "Edad del Oropel". México, por el contrario, no lograba conseguir estabilidad ni en la economía ni en la política, si bien pronto, bajo la presidencia de Díaz, entraría en un periodo de relativa tranquilidad política, lo que facilitaría impulsar su desarrollo económico. El vínculo establecido entre los dos vecinos permitió un mutuo beneficio comercial, pero el inicio de éste no fue del todo cordial, debido al conflicto diplomático que dificultó las relaciones entre México y la Unión Americana.

21 Morison, *Op. cit.*, p. 231.

22 Carlos Bosch García, *La base de la política exterior estadounidense*, México, U. N. A. M., 1975, p. 66.

C. Las relaciones entre México y los Estados Unidos 1867-1876.

El 17 de julio de 1861 el presidente Benito Juárez decidió suspender por dos años el pago de la deuda externa mexicana. Una de las consecuencias de esta acción fue que las flotas de España, Francia e Inglaterra se presentaron en el puerto de Veracruz con el objeto de presionar a México para cumplir con sus compromisos.²³

Si bien España e Inglaterra decidieron retirarse, Francia no siguió ese camino. La Guerra de Secesión acababa de iniciarse en los Estados Unidos y en ella pusieron todos sus recursos las dos regiones en conflicto, el Norte y el Sur. Esta circunstancia fue aprovechada por Napoleón III para cumplir un viejo sueño de las potencias europeas, dominar las antiguas colonias españolas, a la vez que consumir el deseo de los grupos conservadores mexicanos: traer a gobernar a México un monarca extranjero. De esta manera comenzó la Intervención que dio lugar a la lucha armada en su contra. Durante el desarrollo de la Guerra de Secesión, la Unión adoptó una política de neutralidad respecto a la intervención extranjera en el país del sur, pues temían que Francia e Inglaterra se aliaran con los confederados.²⁴ Una vez concluido el conflicto, la Unión Americana presionó al gobierno francés para que retirara su apoyo a Maximiliano, de manera que la relación de México con su vecino del norte mejoró.

Es preciso recordar que desde la guerra de independencia hubo dificultades por el interés expansionista del vecino país del norte, que sustentado en la doctrina del Destino Manifiesto, justificaba la apropiación de territorios para hacerlos productivos. El Destino Manifiesto fue "la filosofía práctica de la burguesía norteamericana en proceso de gigantesco crecimiento económico y político, [que] sirvió asimismo para intervenir en los

²³ Carlos Bosch García, México en la historia, 1770-1865. El aparecer de una nación, México, U. N. A. M., 1993, p. 127-132.

²⁴ Marcela Terrazas y Basante, Los intereses norteamericanos en el noroeste de México. La gestión diplomática de Thomas Corwin, 1861-1864, México, U. N. A. M., 1990.

C. Las relaciones entre México y los Estados Unidos 1867-1876.

El 17 de julio de 1861 el presidente Benito Juárez decidió suspender por dos años el pago de la deuda externa mexicana. Una de las consecuencias de esta acción fue que las flotas de España, Francia e Inglaterra se presentaron en el puerto de Veracruz con el objeto de presionar a México para cumplir con sus compromisos.²³

Si bien España e Inglaterra decidieron retirarse, Francia no siguió ese camino. La Guerra de Secesión acababa de iniciarse en los Estados Unidos y en ella pusieron todos sus recursos las dos regiones en conflicto, el Norte y el Sur. Esta circunstancia fue aprovechada por Napoleón III para cumplir un viejo sueño de las potencias europeas, dominar las antiguas colonias españolas, a la vez que consumir el deseo de los grupos conservadores mexicanos: traer a gobernar a México un monarca extranjero. De esta manera comenzó la Intervención que dio lugar a la lucha armada en su contra. Durante el desarrollo de la Guerra de Secesión, la Unión adoptó una política de neutralidad respecto a la intervención extranjera en el país del sur, pues temían que Francia e Inglaterra se aliaran con los confederados.²⁴ Una vez concluido el conflicto, la Unión Americana presionó al gobierno francés para que retirara su apoyo a Maximiliano, de manera que la relación de México con su vecino del norte mejoró.

Es preciso recordar que desde la guerra de independencia hubo dificultades por el interés expansionista del vecino país del norte, que sustentado en la doctrina del Destino Manifiesto, justificaba la apropiación de territorios para hacerlos productivos. El Destino Manifiesto fue "la filosofía práctica de la burguesía norteamericana en proceso de gigantesco crecimiento económico y político, [que] sirvió asimismo para intervenir en los

23 Carlos Bosch García, México en la historia, 1770-1865. El aparecer de una nación, México, U. N. A. M., 1993, p. 127-132.

24 Marcela Terrazas y Basante, Los intereses norteamericanos en el noroeste de México. La gestión diplomática de Thomas Corwin, 1861-1864, México, U. N. A. M., 1990.

países puestos a su alcance so pretexto de la situación caótica de los mismos". 25 Baste recordar episodios tan desagradables como los que tuvieron lugar en el proceso de adquisición de Texas, la Guerra de 1847 y la venta de La Mesilla.

Al término de la Guerra de Secesión, el Secretario de Estado norteamericano, William H. Seward, estuvo seguro del triunfo de la república mexicana sobre el Imperio, cuando obtuvo de Francia garantías acerca del retiro de tropas. 26 Destaca en este sentido la labor de Matías Romero como enviado mexicano en Washington, pues no fueron pocos los esfuerzos del diplomático para cambiar la actitud neutral de la Unión en torno a la invasión francesa. 27 Amén de la presión ejercida sobre el gobierno francés, Juárez recibió de los Estados Unidos apoyo en armas y municiones, si bien fue de manera secreta. 28 Por su parte, el régimen liberal había facilitado el paso por los territorios del norte de México a los soldados unionistas de Lincoln, a fin de que éstos pudieran atacar a los confederados.

Una vez finalizados los conflictos al norte y al sur del Río Bravo con el triunfo de la Unión en los Estados Unidos y de los republicanos en México, las relaciones diplomáticas fueron cordiales. Existía una simpatía común por el liberalismo, y al parecer, el temido expansionismo territorial norteamericano había dejado su lugar al comercial. La actitud de los estadounidenses hacia su vecino del sur cambió pues, tras la victoria nortea, se aceleró el proceso de inversiones capitalistas:

Formalmente la actitud de los americanos anglosajones hacia sus vecinos indohispánicos del sur había sido caracterizada casi siempre por un agresivo deseo de territorio, de dominio. Posteriormente su más sobresaliente característica fue un poderoso deseo de oportunidades y relaciones comerciales, con sólo ocasionales reapariciones del primer deseo. El

25 Juan A. Ortega y Medina, Destino Manifiesto. Sus razones históricas y su raíz teológica, México, Conaculta, 1989, p. 141.

26 Daniel Costo Villegas, Estados Unidos contra Porfirio Díaz, México, Hermes, 1956, p. 21.

27 Harry Bernstein, Matías Romero 1837-1898, México, F. C. E., 1973, p. 250-310. Justo Sierra, Juárez su obra y su tiempo, México, Porrúa, 1970, p. 338-389. Para una opinión contraria, es decir que Romero no consiguió ayuda de los unionistas, consultar Fernando Iglesias Calderón, "La intervención francesa y la política norteamericana" en Lecturas Históricas Mexicanas (Selección, prefacio, notas y tablas cronológicas de Ernesto de la Torre Villar), México, U. N. A. M., 1994, p. 713-725.

28 Alberto María Carreño, La diplomacia extraordinaria entre México y los Estados Unidos 1789-1926, México, JUS, 1951, p. 248.

Destino Manifiesto fue cediendo su lugar a la penetración o infiltración económica. Y para la penetración económica era necesario proceder con más moderación y tranquilidad. 29

En este clima de buena voluntad se llevó a cabo la firma de la Convención Mixta de Reclamaciones en 1868. A fines de 1867 Seward había comunicado a Matías Romero, representante mexicano en Washington que, en virtud de la gran cantidad de reclamaciones de particulares por daños sufridos durante la Guerra de Intervención, se hacía necesario establecer un convenio.

Sebastián Lerdo de Tejada, entonces ministro de Relaciones Exteriores de México, envió instrucciones precisas a Romero, mismas que no llegaron a Washington sino cuando las pláticas entre el ministro mexicano y Seward estaban por concluir. A pesar de que Lerdo demandaba que el tipo de reclamaciones admitidas se especificara claramente en el texto final del convenio, esto no se llevó a cabo porque el Secretario de Estado se rehusó a admitir de manera abierta que el régimen mexicano sólo resolvería las quejas por daños causados por el gobierno de la República y no del Imperio. 30

El convenio fue oficialmente firmado el 4 de julio de 1868. En este arreglo se acordó aceptar en la Comisión Mixta de Reclamaciones, formada por representantes de ambas naciones, las reclamaciones de los ciudadanos de los dos países; un árbitro sería el encargado de fallar cuando los negociantes no llegaran a una resolución. Aunque el primer pago estaba destinado para el 19 de abril de 1871, año en que la comisión terminaría sus trabajos, el plazo se prorrogó y no fue sino hasta el 20 de noviembre de 1876 cuando se determinó que el monto de la deuda a favor de los Estados Unidos sería de 4.225.622.20 pesos y a favor de México 150.498.91 pesos; con lo que México tuvo en su contra una suma total de 4.075.123.79 pesos. En cuanto al monto de las remuneraciones, se decidió que éstas se pagarían cada año y que no superarían los 300 mil pesos. 31 Este compromiso

29 James Fred Rippey, *The United States and Mexico*, Nueva York, Crofts, 1931, p. 278.

30 Cosío Villegas, *Estados Unidos...*, *Op. cit.*, p. 29.

31 *Ibid.*, p. 29-36. Para obtener más detalles acerca de los trabajos de la Comisión Mixta de Reclamaciones, consultar a Ignacio L. Vallarta, *Memoria que en cumplimiento del precepto constitucional presentó al*

financiero jugó un papel importante en las relaciones entre México y los Estados Unidos, sobre todo cuando Díaz triunfó con el Plan de Tuxtepec y procuró cumplir puntualmente con el primer pago de la deuda, a fin de obtener el reconocimiento.

Sin embargo, no todo fue miel sobre hojuelas tras la firma de la convención. En México había quedado un extendido sentimiento xenofóbico como consecuencia de la recién sufrida intervención francesa, además de que no se olvidaba la invasión de 1847. Esta actitud no pasó desapercibida para los ministros norteamericanos en México, que no dejaron de informar del recelo del pueblo mexicano hacia los extranjeros, a pesar de la cordialidad de Juárez y su gabinete hacia los Estados Unidos.

Reprimendas ocasionales del gobierno de Washington y frecuentes protestas y amenazas de los angloamericanos del Sudoeste fueron suficientes para inflamar los rescoldos de las llamas del temor y odio el cual ni la amistad oficial, ni las lindas palabras del Presidente Grant, ni el sensacional viaje por México de Seward podían quitar del pecho de los mexicanos. Los signos de amistad estaban ahí; y por un breve periodo esos signos fueron generales, pero la amistad era más aparente que real, o en el mejor de los casos efímera. 32

Puede decirse que el problema más serio entre México y los Estados Unidos durante los años que van de 1868 a 1876 fue el de la frontera, y si bien en un principio parecía no ser muy grave, terminó por convertirse en el germen de disputas posteriores entre los dos países.

La enorme región fronteriza que separa a nuestro país del vecino del norte estaba muy poco poblada en ambos lados del Río Bravo, y se prestaba a la acción de bandoleros y ladrones de ganado, amén de los grupos de indios salvajes quienes, despojados de sus territorios originales, emprendieron la marcha hacia el Oeste merodeando en los terrenos poco poblados, tanto en México como en los Estados Unidos, a la vez que diezmando a los escasos habitantes de la zona.

Congreso de la Unión en su primer periodo de sesiones el C. Ignacio L. Vallarta, secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, México, Imprenta de Gonzalo A. Esteva, 1878, p. XII-XVI y el anexo "Documento 7" de la misma Memoria, a partir de la p. 179.
32 Rippy, Op. cit., p. 281.

Otro motivo de conflicto diplomático lo produjo una ley promulgada por el gobierno de Tamaulipas que establecía una Zona Libre. En un principio, la legislación fue apoyada por el gobierno federal pues tenía como finalidad el fomento del comercio con el exterior. La Zona Libre comprendía a una gran parte de la franja fronteriza con la Unión Americana pero "[...] presentaba una oportunidad de introducir libres de tarifas grandes cantidades de bienes para los mercados de los estados sureños de los Estados Unidos, defraudando al tesoro norteamericano con algunos millones al año." 33 Así que esta legislación fue aprovechada por los contrabandistas, ante el disgusto del gobierno de la Unión Americana.

No fueron pocas las ocasiones en que el régimen norteamericano instruyó a su representante en México a fin de que se aboliera esta ley; sin embargo, la respuesta obtenida fue invariablemente dilatoria: muchos de los miembros de la administración mexicana estaban de acuerdo con la necesidad de cancelar la ley, para lo cual debía enviarse una iniciativa al Congreso, pero éste mostraba una posición renuente al respecto.

Ante la difícil situación fronteriza, y después de algunos estudios por parte de la Cámara de Representantes, la administración estadounidense llegó a la conclusión de que el estado de terror en la frontera sólo terminaría si se permitía que las tropas de su país pudieran pasar a México en persecución de bandoleros e indios salvajes para exterminarlos. Esta circunstancia dio lugar a algunas incursiones de fuerzas del ejército de los Estados Unidos a tierras mexicanas, pese a las protestas del gobierno mexicano. 34 La primera expedición se realizó en mayo de 1873 cuando el coronel R. S. McKenzie persiguió a un grupo de indios kikapúes en Coahuila. En noviembre de 1875 el general McNally entró de nueva cuenta en Coahuila buscando ladrones de ganado. En esta ocasión hubo tiroteos

33 *Ibid.*, p. 282.

34 Correspondencia diplomática relativa a las invasiones del territorio mexicano por fuerzas de los Estados Unidos de 1873-1877, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1878, 94 p. Este folleto fue enviado por el ministro Foster en uno de sus despachos, así que también se encuentra microfilmado en NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, 28 de noviembre de 1877 al 10 de abril de 1878, anexo del despacho 672, exp: 218-261. Cat., doc. 635.

entre soldados mexicanos y norteamericanos, si bien estos últimos se replegaron ante la llegada de un contingente de los Estados Unidos al mando del mayor Alexander, quien ordenó la retirada de los suyos.

Presionado por las fricciones en la frontera, el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, que había sucedido en 1872 al de Benito Juárez, se excusó de no poder enviar al norte más soldados, en virtud de las innumerables revueltas que se extendían a lo largo del país. La zona fronteriza no era pues un asunto que la administración lerdista pudiera atender, pues ante la falta de recursos sólo se limitaba a protestar por las constantes invasiones de tropas del vecino del norte, que violaban el derecho internacional.

Las expediciones norteamericanas contra los indios y ladrones no tuvieron todo el éxito deseado y continuaron las correrías de los grupos salvajes. Por otro lado, los mexicanos se mostraban cada vez menos dispuestos a cooperar, al grado que algunos militares norteamericanos los acusaron, no sólo de indolencia ante los problemas, sino hasta de proteger a bandidos e indios. Esta era, a grandes rasgos, la situación en que se encontraban las relaciones entre ambos países antes de la llegada de Díaz al poder, en noviembre de 1876.

II. EN BUSCA DEL RECONOCIMIENTO.

A. Estrategia interna.

1. Cumplimiento de los compromisos financieros.

Una vez tomada la ciudad de México, Porfirio Díaz tuvo dos fuentes de preocupación. Una política, la oposición de Iglesias, que como presidente de la Suprema Corte de Justicia durante el gobierno de Lerdo y, ante el fraude cometido en la reelección de éste, se proclamó presidente interino de México. La otra, de carácter económico, era la deuda que el país había adquirido con los Estados Unidos de acuerdo con la Convención de 1868 y la Comisión Mixta de Reclamaciones. Así, uno de los primeros pasos del general oxaqueño al ocupar la capital fue realizar una junta en Palacio Nacional con los más prominentes comerciantes y capitalistas a fin de conseguir un préstamo de 500 mil pesos. La reunión se llevó a cabo el 28 de noviembre, es decir, tan sólo ocho días después de que la Comisión Mixta de Reclamaciones terminara sus trabajos. ¹ En ella Díaz les aclaró que el dinero no podría reembolsarse sino hasta después de marzo "porque el gobierno tiene que pagar 300 mil pesos a los Estados Unidos en enero próximo, [adeudo] que tiene preferencia." ²

De esta manera resalta que para Díaz fue particularmente importante el cumplimiento del compromiso financiero, lo que habla de su interés por quedar bien con el gobierno norteamericano mediante el pago del abono de la deuda, pues necesitaba de su reconocimiento. Debe señalarse que dentro de México no tenía problema porque el control militar del país le aseguraba la elección presidencial.

¹ Vid *supra*, p. 26.

² Foster a Fish, México, 28-11-1876, despacho 465, NAW, Group 59. Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v.57, 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876, exp: 332-334. Cal., doc. 90.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

El préstamo fue solicitado en forma voluntaria y aceptado así, pero los comerciantes no lograron juntar más que 90 mil pesos. Ante esta situación y en ausencia de Díaz, que había salido a combatir las fuerzas de Iglesias, el encargado del Ejecutivo nacional, Juan N. Méndez, apoyado por el gabinete se vio obligado a decretar un impuesto general extraordinario del 1% sobre el valor de la propiedad de las personas, ³ la exacción sería tramitada en tres partes y terminaría de cubrirse en marzo, por lo que no se trataba sino de una garantía a fin de conseguir un préstamo bancario.

A Ignacio Luis Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores, se le encargó obtener recursos de agencias financieras mas no lo logró. Fue el particular Antonio Escalante quien terminó completando la suma con 200 mil pesos. Una vez asegurado el monto necesario del importe, Vallarta se puso en contacto con John W. Foster, el enviado norteamericano, para decirle que Díaz deseaba pagar el dinero de la deuda, pero no sabía si los estadounidenses aceptarían dicho pago, ya que no habían tenido noticias de Ignacio Mariscal, enviado mexicano en Washington. ⁴ Foster pidió instrucciones al Departamento de Estado y el Secretario de Estado norteamericano, Hamilton Fish, que ya antes había recibido noticias del triunfo de Díaz y de que dominaba gran parte de México, le respondió el 19 de enero:

Recibí el despacho 484 que dio aviso de la derrota de las fuerzas tanto de Iglesias como de Lerdo, si esto es confirmado por noticias semejantes recibidas en la capital, Porfirio Díaz no tendría adversarios de importancia y debería ser visto como el actual dirigente del país. En consecuencia, como no podemos recibir de un gobierno al cual no hemos reconocido el pago de la remesa que México debe hacer el 31 de enero, tomando en cuenta esta circunstancia especial usted podrá reconocer el gobierno de Porfirio Díaz, a menos que antes de que la instrucción llegue suceda un acontecimiento imprevisto. Usted ejercerá su mejor discreción en el asunto.⁵

³ Foster a Fish, México, 30-12-1876, despacho 481, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v.57, 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876; exp: 508-515. Cat., doc. 130.

⁴ Ibid.

⁵ Fish a Foster, Washington, 20-12-1876, instrucción 357, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, Mexico, caja 77, rollo 115, v.19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, p. 311-315. Cat., doc. 125.

No obstante, el plenipotenciario norteamericano se había adelantado a las instrucciones de su gobierno. En una entrevista que sostuvo con Vallarta el 15 de enero, éste le comunicó la manera como México haría el pago: enviando el dinero por medio de José María Mata a Washington. Foster informó al Departamento de Estado que durante la plática le había preguntado al ministro de Relaciones:

cómo tomaría el gobierno mexicano el que los Estados Unidos aceptaran el pago de la primera remesa de la deuda, es decir si se sobreentendería que ello implicaría el reconocimiento al gobierno del general Díaz como el único legítimo de México. A lo que [Vallarta] contestó sin excitación que no entendía que el pago de los 300 mil pesos implicaría la cuestión del reconocimiento; porque el pago sería hecho a nombre de la República de México y no de un gobierno particular [...] que el objeto del reconocimiento del general Díaz era una cuestión independiente.⁶

El pago de la remesa constituyó sólo una parte de la estrategia de Díaz, porque la liquidación de esta cantidad bien pudo realizarse en la ciudad de México, de acuerdo con la instrucción de Fish a Foster.⁷ Sin embargo, Díaz y Vallarta decidieron remitir el dinero a los Estados Unidos con Mata, enviado especial de su gobierno, para conseguir una aproximación entre ambas administraciones y, sobre todo, evitar la participación de Ignacio Mariscal, representante del gobierno lerdistas en Washington. Tal vez el ministro de Relaciones Exteriores confió demasiado en que al no condicionar el pago, el reconocimiento sería más fácil de obtener, pero no fue así, debido en parte a la normal desconfianza de Foster ante un gobierno emergido de una revolución.

Mata salió del puerto de Veracruz el 21 de enero con la suma de 242,500.99 pesos, en virtud de que se disminuyó del total una cantidad correspondiente a los gastos que México realizaba en el envío del dinero.⁸ El comisionado mexicano llegó a Washington el

⁶ Foster a Fish, México, 16-01-1877, despacho 487, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876, exp: 573-582. Cat., doc. 149.

⁷ Fish a Foster, Washington, 20-12-1876, instrucción 357, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, Mexico, caja 77, rollo 115, v. 19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, p. 311-315. Cat. doc. 125.

⁸ Foster a Fish, México, 20-01-1877, despacho 490, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876, exp: 595-597. Cat., doc. 153.

31 de diciembre y solicitó, a través de Mariscal, una entrevista con Fish. Mata y Mariscal se presentaron en las oficinas del Departamento de Estado, pero fue el ministro Ierdista quien:

entra en la oficina y habla con Fish, mientras Mata queda abandonado en la pequeña sala de espera. Mariscal le muestra a Fish el giro que lleva Mata, le pregunta si le parece satisfactorio y si le dará un recibo por el dinero del pago. Fish pide que el giro, a nombre de Mata, sea endosado a Mariscal; éste sale a la sala de espera a pedirle a Mata el endoso, y entonces Fish le explica a Mariscal que le dará un recibo por el giro, pero no por el dinero que representa. Concluida así la operación, Mariscal le dice a Fish que Mata trae para él una carta de presentación de Foster, y Fish le dice que lo recibirá si Mariscal lo conduce y está presente en la entrevista. Después de una brevísima conversación, ambos se despiden y abandonan el Departamento de Estado.⁹

La manera de actuar del Secretario de Estado refleja un evidente cuidado de las formas diplomáticas, pues si bien el gobierno de Díaz había manifestado que el pago no implicaba el reconocimiento, recibirlo de Mata se habría interpretado como un acuerdo implícito. Por esta razón, Fish prefirió aceptarlo de Ignacio Mariscal, que pese a ser Ierdista, era el representante oficial de México en los Estados Unidos. Así, aunque el propósito de Mata en cuanto a cubrir el pago de la deuda fue cumplido, no lo fue tanto en lo correspondiente a las expectativas de Vallarta sobre un posible acercamiento. En efecto, la labor del emisario de Díaz resultó casi nula y en circunstancias embarazosas.

El desarrollo del primer encuentro entre Mata y Fish, significó un mal augurio ya que durante el tiempo en que el enviado permaneció en los Estados Unidos, jamás fue recibido como representante del gobierno mexicano y las tareas de la legación quedaron a cargo del secretario José Tomás de Cuéllar, tras el regreso de Ignacio Mariscal a la ciudad de México.

⁹ Cosío Villegas, *Estados Unidos...*, Op. cit., p. 57.

2. Las elecciones.

Tanto el levantamiento de La Noria como el de Tuxtepec tuvieron su origen en que Díaz consideró las reelecciones de 1871 y 1876 como ilegales, ya que se sustentaban en el fraude; de ahí que en el Plan de Tuxtepec se pugnó por elevar la no reelección a rango constitucional para, de esa forma, evitar la prolongación en el poder, tal como había sucedido con la administración de Juárez.

Ahora bien, otro de los puntos relevantes de dicho Plan era el artículo 5º, referente a los comicios. Luego de la destitución de Lerdo, se buscaría una forma de legalizar el levantamiento armado convocando a elecciones, de las cuales surgiría el nuevo gobierno federal. De este modo, Díaz daba una imagen de constitucionalidad al movimiento y posteriormente a la presidencia, cargo que asumiría al desplazar a sus oponentes de la contienda electoral. Asimismo, el asunto de la elección fue tema de discusión con su rival José María Iglesias. Éste no tenía pensado, al menos así se refleja en los manifiestos que publicó, convocar a elecciones, ya que consideraba que como presidente de la Suprema Corte de Justicia, le correspondía por derecho asumir la primera magistratura.

Así, mientras Porfirio Díaz combatía a las tropas de Iglesias en la zona del Bajío, el "encargado del Poder Ejecutivo", Juan N. Méndez, expidió el 26 de diciembre el aviso para realizar los comicios electorales de miembros del Congreso, de la Suprema Corte de Justicia y de presidente de la República. El anuncio contenía algunas restricciones, a propósito de las cuales, Foster comentaba:

Excluye de toda candidatura a las personas que con grados militares o civiles hayan hecho algo por reconocer a Lerdo, quien haya participado en el fraude electoral o que hayan votado a favor de conceder las "facultades extraordinarias". Las prohibiciones excluirán a más de tres cuartas partes de los miembros de los dos anteriores Congresos y de la Suprema Corte [...] 10

10 Foster a Fish, México, 30-12-1876, despacho 481, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876, exp: 508-515, Cat., doc. 130.

Pese a las restricciones de la convocatoria, Díaz cumplía con los objetivos trazados en su Plan y justificaba su determinación afirmando que el país sólo alcanzaría el progreso una vez arrancados todos los vestigios del lerdismo.

El 28 de enero, cuando el caudillo oaxaqueño todavía no regresaba de su campaña militar, se llevó a cabo la primera ronda de la votación y los colegios electorales se reunieron el 12 y 13 de febrero a fin de determinar los resultados, mismos de los que Foster fácilmente adelantó: "Díaz será sin duda declarado presidente, con poca oposición". 11

Porfirio Díaz regresó a la ciudad de México el 11 de febrero triunfante y cuando sus opositores Lerdo e Iglesias ya habían abandonado el país. Ante esta situación y de acuerdo con la instrucción diplomática del 19 de enero de Fish, amén de los resultados electorales, Foster señaló que procedería a reconocer el gobierno de Díaz como único existente en México, pero antes tendría una entrevista con el caudillo 12. En efecto, el reconocimiento de facto tuvo lugar el 4 de marzo y así lo informó a su gobierno mediante un telegrama 13; empero, el enviado norteamericano recomendó retrasar el reconocimiento de jure, y explicó "fui influido en esta decisión por consideraciones prudentes en la convicción de que unas semanas de tiempo podrán demostrar si Díaz tiene la fortaleza necesaria para permanecer en el poder y su aceptación entre el pueblo" 14. Por otro lado, debían resolverse las preguntas específicas contenidas en las instrucciones de Fish acerca del problema de la Zona Libre y de la frontera con Texas.

11 Foster a Fish, México, 12-02-1877, despacho 495, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876, exp: 612-614. Cat., doc: 166.

12 Foster a Fish, México, 19-02-1877, despacho 496, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876, exp: 615-620. Cat., doc: 170.

13 Foster a Fish, México, 04-03-1877, telegrama, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v.58, 12 de diciembre de 1876 al 1 de abril de 1877, exp: 664. Cat., doc. 182.

14 Foster a Fish, México, 03-03-1877, despacho 502, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876, exp: 652-657. Cat., doc. 180.

Además, Foster sugirió a Vallarta que Díaz enviara una carta autógrafa al presidente recién electo de los Estados Unidos, Rutherford B. Hayes, con un informe acerca de la situación en México y de como marchaba el restablecimiento del orden constitucional. Esta propuesta fue aceptada por Vallarta, quien alentó a Díaz para escribir la misiva. Pero este recurso no surtió efecto y la carta no obtuvo respuesta.

Hacia abril de 1877, a Foster le preocupaba su propia posición, ya que por un lado recibía las recriminaciones de Vallarta porque no se había respondido a la carta de Díaz, y por el otro, se sentía impotente al no poder ayudar a sus conciudadanos ya que no existían relaciones diplomáticas oficiales. Debido a esta circunstancia, el ministro norteamericano escribió un largo despacho confidencial en el que puso de manifiesto sus puntos de vista acerca de la situación. Decía que el gobierno del caudillo se había erigido constitucionalmente y que la Cámara de Diputados se reunía desde hacía un mes; además, después de cuatro meses en el poder, la nueva administración demostraba haber pacificado al país y tener estabilidad. Añadía que, no sólo "en la presente condición de las circunstancias, [...] observo a Díaz como la única esperanza del país" 15, sino que no creía que Lerdo ni Iglesias pudieran por sus propios méritos desplazar a Díaz y propuso otorgar el reconocimiento. No obstante, el Departamento de Estado tenía sus propios planes respecto a México, y esta propuesta de Foster no fue considerada.¹⁶

El 5 de mayo de 1877 Porfirio Díaz tomó posesión del Ejecutivo ante la Cámara de Diputados y dos días después, Foster solicitó instrucciones a sus superiores puesto que el gobierno mexicano estaba ya plenamente constituido. 17 Así, la elección presidencial proporcionó a Díaz la oportunidad de legalizar su situación en el interior del país. El

15 Foster a William M. Evarts, México, 28-04-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v. 58, 12 de diciembre de 1876 al 1 de abril de 1877, exp: 90-93. Cat., doc. 245.

16 *Ibid.*

17 Foster a Evarts, México, 08-05-1877, despacho 533, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v. 58, 12 de diciembre de 1876 al 1 de abril de 1877, exp: 111-112. Cat., doc. 262.

territorio nacional estaba dominado en su mayor parte, sus rivales políticos refugiados en los Estados Unidos y sólo restaba someter al estado de Guerrero, lo que pronto se logró. Pero tal vez lo que benefició más al nuevo régimen fue que, con la "legalidad electoral", los gobiernos extranjeros comenzaron a reconocerlo; de mayo a julio, todas las naciones con representación en México reconocieron a Porfirio Díaz, tal fue el caso de España, Alemania y Guatemala. 18 Sin duda esta actitud de las administraciones extranjeras ponía al enviado norteamericano en una posición desconcertante, al grado de informar a su Secretario de Estado que:

Desde mi despacho 545 del 16 último, [junio] en el que avisé del reconocimiento a Díaz por varios gobiernos extranjeros, el gobierno italiano ha tomado la misma decisión; así que los Estados Unidos son ahora el único poder con representación en México que no ha seguido la misma acción". 19

Pero la postura estadounidense ya estaba decidida y en su momento se explicará esta conducta dilatoria. Por ahora, es importante señalar que Díaz había jugado bien sus cartas al realizar el pago de la deuda y asumir de manera constitucional el poder; y ante el proceder norteamericano, el presidente mostró que también podría utilizar la política exterior en beneficio del país, ya que debido a los problemas con su vecino del norte consiguió que disminuyeran de manera considerable las disensiones en la política interior.

3. Mantener la unidad.

En su análisis sobre el periodo porfirista, Ralph Roeder asegura que la situación interna de México era insostenible pues la economía estaba en total bancarrota y Díaz era atacado por una parte de la opinión pública. Sin embargo, el autor afirma que "a sacarlo de estos

18 Foster a Evarts, México, 16-06-1877, despacho 546, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp: 163-164. Cat., doc. 295.

19 Foster a Fish, México, 30-07-1877, despacho 583, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v. 58, exp: 11-13. Cat., doc. 386.

reveses iniciales vino una crisis exterior que empezó empeorándolo y terminó proporcionándole la solución providencial de sus dificultades".²⁰ La crisis aludida no fue sino la reticencia de los norteamericanos en el asunto del reconocimiento. Así, dicha afirmación puede traducirse como la habilidad del caudillo para usar en su propio beneficio la negativa de los Estados Unidos para otorgar el reconocimiento, pues esta dificultad externa fue motivo para que se convocara al país a mantener la unidad nacional.

Al asumir el poder, Porfirio Díaz anuló todos los convenios que el gobierno de Lerdo había suscrito tanto con nacionales como con extranjeros. Foster informó a su gobierno que "el decreto pone en dificultad la validez de ciertos contratos firmados por norteamericanos"²¹. Uno de los afectados por dicha invalidación fue el exsecretario de la legación de la Unión Americana en México, Edward L. Plumb, quien estuvo a punto de lograr que la Cámara de Diputados aprobara su proyecto de construcción de ferrocarriles a fines de 1876, mismo que finalmente se vino abajo en virtud de lo avanzado de la Revolución de Tuxtepec.²²

Si bien Díaz pronto cambiaría de proceder respecto a la inversión extranjera, no cabe duda que su conducta en contra de este tipo de contratos sostenidos durante la administración lerdistista, le sirvió para ganarse el apoyo popular en un país como el México del último cuarto del siglo diecinueve que seguía mostrando desconfianza y rencor hacia sus vecinos del norte.

No debe olvidarse que no sólo en México se había registrado un cambio en la administración, también en los Estados Unidos; la llegada de Hayes afectó los vínculos

²⁰ Ralph Roeder, Hacia el México moderno, vol. I, México, F. C. E., 1982, p. 67. A pesar de que la aseveración de Roeder es demasiado terminante, tiene un trasfondo verdadero, sobre todo porque debe considerarse que Díaz logró tomar el poder con base en la gran popularidad que tenía.

²¹ Foster a Fish, México, 08-12-1876, despacho 472, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876, exp: 362-364, Cat., doc. 107.

²² Foster a Fish, México, 06-12-1876, anexo del despacho 470, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, 26 de agosto al 9 de diciembre de 1876, exp: 356-357, Cat., doc. 104.

diplomáticos con los vecinos al sur del Bravo. Un hecho que cambió el curso de la relación fue la orden del 1º de junio girada al general Edward C. Ord, que permitía a las tropas norteamericanas introducirse en territorio mexicano para perseguir indios salvajes o bandoleros.

Esta instrucción, que bien puede considerarse como un acto de mala voluntad por parte de los estadounidenses, provocó en los medios políticos mexicanos un sentimiento de unión, por lo que se consideró una agresión a la soberanía nacional proveniente de un país poderoso. De tal magnitud fue la reacción que Iglesias y Lerdo, ambos residentes en los Estados Unidos y rivales del presidente de México, protestaron al día siguiente en los periódicos norteamericanos 23. Sobre este asunto, cabe destacar la aseveración de William M. Evarts, secretario de Estado norteamericano, realizada meses después cuando fue llamado a declarar a la comisión de Relaciones Exteriores del Congreso:

Los mexicanos observan la tardanza en el reconocimiento y la orden del 1º de junio como una actitud poco amistosa de parte del departamento del ejecutivo de este gobierno. Entonces apelan a la gente de México para dejar de lado el partidismo y a sostener de verdad a la nación; y ésta ha sido apoyada por toda la gente y en este sentido han sido capaces de mantener al país sin luchas internas. 24

No fue tan sólo en el ambiente político en el que se manifestó esta reacción. La prensa, aun la de oposición a Díaz, publicó artículos en contra de la orden norteamericana. Foster no dudó en mandar a sus superiores ocho artículos de distintos diarios editados en México que expresaban el sentir respecto a la orden y que, según él, "ilustran más que nunca desde que resido en este país el carácter volátil e infantil de esta gente y su incapacidad para tratar una cuestión grave con calma y sin prejuicios." 25 Aunque estos

23 Cosío Villegas, Estados Unidos..., Op. cit., p. 131. La protesta de Lerdo apareció en el Herald de Nueva York y la de Iglesias en el World de la misma ciudad.

24 Declaración de Evarts ante el Comité de Relaciones Exteriores, Washington, 16-02-1878, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 58, v.61, 28 de noviembre de 1877 al 10 de abril de 1878, exp: 282-299. Cat., doc. 640.

25 Foster a Evarts, México, 30-06-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v. 58, 12 de diciembre de 1876 a 1 de abril de 1877, exp: 271-273. Cat., doc. 341.

impresos muchas veces criticaron al presidente por su actitud reservada, lo cierto es que le brindaron un estupendo pretexto para condicionar la relación diplomática y las negociaciones posteriores.

A mediados de junio de 1877, Foster y Vallarta tuvieron una entrevista en la que trataron el tema del reconocimiento y la orden girada al general Ord. El ministro de Relaciones sostuvo que la postura del gobierno de Díaz sería enérgica ante dicha disposición, ya que era una violación a la soberanía y no enfrentarla equivalía a perder el apoyo de la población y debilitar la imagen del gobierno:

[Vallarta] dice que [...] el general Treviño ha ido a la frontera a sostener una conferencia con él -el general Ord-; y que el general Treviño habló del deseo de su gobierno porque pueda cooperar con las tropas norteamericanas suprimiendo incursiones; pero aclaró que nunca permitirá que su territorio sea violado por dichas tropas [...] sin repelerlas por la fuerza de las armas. [Pues] ningún gobierno podría permanecer en México [en] ningún momento por la indignación popular, si no asume esta actitud. 26

Así pues, el recurso del "sentimiento popular" en contra de los Estados Unidos fue aprovechado por el nuevo régimen a fin de consolidar su posición en las conversaciones. No fueron pocas las ocasiones en que Vallarta se negó a aceptar las propuestas norteamericanas porque se oponían o lastimaban este sentir. De esta forma fue como ante un problema provocado por los Estados Unidos, Díaz supo acomodarse a las circunstancias y las utilizó para presionar al gobierno norteamericano.

26 Foster a Evarts, México, 20-06-1877, despacho 550, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v. 58, 12 de diciembre de 1876 a 1 de abril de 1877, exp. 174-184. Cat., doc. 301.

B. Estrategia externa.

I. Los agentes confidenciales.

Sin lugar a dudas, uno de los aciertos más importantes de Díaz fue el empleo de agentes especiales en los Estados Unidos con el propósito de promover una opinión favorable a su gobierno entre políticos y capitalistas para obtener el reconocimiento. A pesar de que esta postura activa de la diplomacia mexicana no era novedosa, pues había sido una actividad corriente entre los enviados mexicanos en los Estados Unidos, muestra la destreza política del general tuxtepecano para seguir una estrategia que le permitiera establecer vínculos oficiales con la Unión Americana.

Fue el representante del gobierno porfirista José María Mata quien comenzó a valerse de esta política. Mata, liberal nacido en Jalapa en 1819, participó en la guerra de invasión norteamericana y estuvo muy ligado a Melchor Ocampo, su suegro. Fue parte del Congreso de 1857, fungió como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del gobierno juarista en Washington durante la guerra de Reforma y al término de ésta fue designado ministro de Hacienda. Por el asesinato de Ocampo decidió separarse temporalmente de la vida política y de Juárez.²⁷ Una vez triunfante la revolución tuxtepecana, Mata regresó a la actividad pública a principios de 1877, cuando se le encargó realizar el pago de la primera remesa de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones de 1868.²⁸ A fines de mayo de 1877, fue nombrado de nueva cuenta ministro de México en los Estados Unidos. Hacia julio del mismo año daba cuenta al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los posibles problemas que enfrentaría el país debido a las incursiones norteamericanas en territorio mexicano:

²⁷ Begoña Arteta, "José María Mata Reyes" en Patricia Galeana, (coordinadora), Cancilleres de México, México, 1992, S. R. E., v. I, p. 613.

²⁸ Vid Supra, p. 32.

Estos incidentes han servido de fundamento para formular fabulosas reclamaciones por pérdidas que se cree podrán exigir de México y además el pensamiento de apoderarse de una parte de territorio mexicano que fuese como indemnización por las reclamaciones expresadas, ya como el resultado de una guerra que pudiera surgir entre ambos países a consecuencia de las expresadas invasiones. 29

Resulta claro que para los enviados mexicanos, tanto Mata como posteriormente Zamacona, el peligro de una confrontación estaba cercano. En sus misivas a Vallarta no cesaron de mostrar esta preocupación, sobre todo por la constante publicación de artículos en la prensa norteamericana acerca de una guerra de anexión; en los que se percibía una fuerte presencia de la doctrina del Destino Manifiesto. 30 Fue esto lo que provocó el temor de Mata, y lo que lo hizo ponerse en contacto con algunas personas relacionadas con los medios políticos y la prensa:

En este concepto, me parece ser de absoluta necesidad para los intereses de México que una persona en quien concurren los requisitos necesarios, tenga la misión de trabajar cerca de los miembros del Congreso a fin de ilustrar su juicio y contrariar los elementos que se pondrán en juego para llevar las cosas a un extremo que fuese propicio a la realización del proyecto de apoderarse de una parte de nuestro territorio [...] Partiendo de estos principios se ha fijado mi atención en el señor Caleb Cushing como persona indicada para desempeñar la delicada e importante comisión de que me ocupo.³¹

El contrato firmado con Caleb Cushing, político republicano con cierto renombre, fue por un periodo de cuatro meses y por 2 mil pesos, le obligaba a "ejercer su influencia y trabajar cerca del gobierno de los Estados Unidos para que se reanuden las relaciones diplomáticas entre los dos gobiernos". 32 Según Zamacona el agente no desempeñó bien su trabajo en virtud de que pasó gran parte del tiempo en Massachusetts y no en Washington,

29 José María Mata a Ignacio L. Vallarta, Washington, 11-07-1877 en Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, de ahora en adelante se abreviará AHSREM, expediente 11-1-21, El gobernador de Coahuila informa acerca de invasión de fuerzas americanas en el estado de Coahuila en persecución de indios abigeos, folio 5.

30 Un editorial del diario The Record, Washington, 11-07-1878, explicaba "es muy clara la misión de los Estados Unidos para redimir el oeste del continente del barbarismo y llevarlo hacia la civilización."

31 Mata a Vallarta, Washington, 13-09-1877, nota reservada en AHSREM, Relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos: Informes, datos, gestiones y todo lo relacionado con la reanudación de las citadas relaciones, expediente 1-3-723, año: 1877-1879.

32 Mata a Vallarta, Washington, 03-10-1877, nota reservada, en ASHREM, ibid, folios 5-7.

como era requerido. 33 Si bien esta primera experiencia no resultó del todo positiva, sentó un precedente para futuras acciones.

Entre mayo y julio de 1877, Mata conoció a Edward C. Lester, un escritor neoyorquino al que encomendó escribir artículos en la prensa norteamericana a favor del gobierno de Díaz, y quien además dirigió una carta abierta, a través del London Times, a William E. Gladstone, importante político británico que había sido primer ministro de 1868 a 1874, recomendando el reconocimiento a la República Mexicana, por parte de Inglaterra, Estados Unidos y otras naciones. 34

Como ya se indicó, Mata se retiró al no ser reconocido por los Estados Unidos y sus actividades de cabildeo cesaron. En una carta enviada a Díaz, Lester lamentaba la partida de Mata y criticaba al gobierno norteamericano por el trato que le había dado. El agente confidencial anexó entonces uno de sus escritos "American Advancement" y expresaba que trabajaría a favor de México:

después de una larga entrevista con el señor Mata y una cuidadosa revisión de todo el campo se determinó proceder con un plan definitivo a [sic] ayudar a México que podría consistir solamente en corregir y guiar la opinión del mundo. Resultaría un trabajo de Hércules el vencer todos los prejuicios que Lerdo y sus criaturas han creado e informado [...] Habiendo sido honrado con la confianza del señor Mata puedo hablar con inteligencia y utilizaré cuantos esfuerzos puedan serme posibles, mientras mis servicios

33 Manuel María de Zamacona a Vallarta, Washington, 05-02-1878, nota reservada en AHSREM, ibid., folio 13 y 14.

34 Foster a Evarts, México, 05-09-1878, despacho confidencial 775, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, rollo 60, v. 63, 1 de agosto al 9 de septiembre de 1878, exp: 285-313. Cat., doc. 1008. Es preciso indicar que tras el fusilamiento de Maximiliano en 1867, las relaciones de México con Europa quedaron interrumpidas. La reanudación de los vínculos diplomáticos con España, Francia e Inglaterra se dio en diferentes momentos y circunstancias. España fue el primer gobierno con el que México reinició sus lazos en 1871; de hecho, este país fue uno de los primeros que reconoció al gobierno de Díaz en 1877 como se mencionó en la página 37 de este estudio. En 1880 se restablecieron relaciones con Francia y con la Gran Bretaña hasta 1884. Para profundizar en el tema consultar: México y España durante la República Restaurada, compilación e introducción de Antonia Pi-Suñer, México, S. R. E., 1985; (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, cuarta época, No. 24), p. 40. Hubert Howe Bancroft, Vida de Porfirio Díaz. Reseña histórica y social del pasado y presente de México, San Francisco, California, The History Company Publishers, México: La Compañía Historia de México, 1887, p. 528. Preliminares de la reanudación de relaciones diplomáticas entre México y la Gran Bretaña, (Firmadas el 6 de agosto de 1884), México, S. R. E., Imprenta de Ignacio Cumplido, 1884.

sean considerados de valor en esta gran causa y sean utilizadas mis posibilidades y mis habilidades. 35

También un general inglés llamado Geo G. de L. Byron prestó por un breve periodo ayuda al gobierno porfirista. Este apoyo no pasó de resaltar la labor de Lester como se puede constatar en una misiva a Díaz, llegando incluso a solicitar que el escritor fuera nombrado cónsul de México en Nueva York una vez logrado el reconocimiento. Por esto puede decirse que su actividad fue limitada e inferirse que sólo quería obtener algún beneficio en caso de que sus sugerencias fueran atendidas. 36

Tal vez el agente extranjero que mejor laboró en favor de Díaz fue William T. Pritchard. El 12 de noviembre de 1877, Foster informó a su gobierno que Manuel María de Zamacona, nombrado agente confidencial ya había salido hacia los Estados Unidos. Comentó que lo acompañaba Pritchard, "de quien estoy bien informado, ha sido empleado por el general Díaz en persona para escribir sobre la cuestión mexicana en la prensa norteamericana, especialmente en Nueva York." 37

Pritchard era un residente británico en México que anteriormente se había desempeñado como cónsul de los Estados Unidos en Hawai. Tan pronto como llegó a Nueva York comenzó a hacerse sentir en el ambiente periodístico, y como muestra de ello el Herald de dicha ciudad publicó una noticia el 7 de diciembre, en la cual se anunciaba su arribo y su opinión en torno al problema del reconocimiento: "Mr. Pritchard dice que el gobierno de Washington tiene la culpa de que no se arreglen las dificultades. Díaz ha demostrado a los Estados Unidos su buena voluntad y su eficiencia para cuidar la imagen mexicana del Río Grande." 38 Asimismo, el agente criticaba a los Estados Unidos por su falta de visión comercial, ya que Europa aprovechaba esta situación con el fin de inundar

35 Edward C. Lester a Porfirio Díaz, Nueva York, 27-10-1877 en Archivo del general Porfirio Díaz, memorias y documentos, prólogo y notas de Alberto María Carreño, México, Elde, 1960, p. 8.

36 Geo G. de L. Byron a Díaz, Nueva York, 16-11-1877 en AHSREM, ibid., pp. 31-34.

37 Foster a Evarts, México, 12-11-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v. 59, 2 de abril a 28 de julio de 1877, exp: 339. Cat., doc. 506.

38 The Herald, Nueva York, citado por El Siglo XIX, México, 29-12-1877.

México con sus productos, mientras que Díaz deseaba firmar un tratado comercial con su vecino del norte.

Un día después escribió al presidente mexicano informándole de sus acciones en el vecino país del norte. Pritchard visitó diferentes periódicos a los que explicó que Díaz no tenía intención de promover un conflicto, sino al contrario, su interés era fomentar las relaciones comerciales. En específico se refirió a la labor de convencimiento sobre el general Ord:

En estos días los periódicos publicaron la noticia [...] en que el general Ord habla bien mal [sic] de México, estando ya en Washington. Esto me parecía serio; y conociendo al hermano del Gral. Ord tomé el tren para Washington. Luego que llegué conseguí una entrevista con el general y hable detenidamente de todo, respecto a Ud. y su gobierno por algunas horas. También fui a ver al Sr. [Roscoe] Conkling senador por Nueva York y muy amigo de Ord, llevando conmigo buenas cartas de varias fuertes casas comerciales y banqueros (amigos del senador) de esta ciudad a quienes he atraído de nuestro lado [...] por las cartas que le presenté poco a poco fui convenciendo al general Ord de la equivocación de sus opiniones y de lo infundado de sus conjeturas, y me aseguró que su informe al día siguiente ante la Comisión Militar de la Cámara de Representantes sería más "pacífico". 39

Además, Pritchard detalló en esta carta los arreglos a los que había llegado con la prensa de los Estados Unidos, así como lo que había escrito en ayuda del régimen porfirista:

He hecho ya un arreglo con el periódico el Sun de Nueva York, cuya circulación es de noventa a cien mil ejemplares diarios, [...] Incluyo los editoriales publicados ya sobre la política de este gobierno respecto a México. Tengo que adoptar dos sistemas en mis escritos: uno es atacar la política del presidente Hayes haciendo aparecer los ataques como emanados del mismo periódico [...] El otro sistema es hacer conocer los diferentes ramos de negocios comerciales que pueden extenderse con utilidad mutua, y así crear la opinión pública que ganarán más dinero con un comercio legítimo que con una guerra. 40

La respuesta del presidente mexicano dirigida a Pritchard el 27 de diciembre ayuda a apreciar un cambio importante en la actitud de los diarios neoyorquinos: "He recibido

39 Willam T. Pritchard a Díaz, Nueva York, 08-12-1877 en Archivos del general Porfirio Díaz, Op. cit., pp. 78-79. Roscoe Conkling fue un político republicano que apoyó la causa mexicana, debido a las diferencias que tuvo con el presidente. Vid infra, p. (54).

40 Idem.

oportunamente la apreciable de V. con fecha del 8 que fina, y en ella he visto con interés todos los pormenores que me comunica con respecto a los asuntos de México, y al cambio que acerca de ellos se está operando en la prensa de este país [Estados Unidos]". 41

Luego de estas frases, muestra de la satisfacción de Díaz por el trabajo de Pritchard, le recomendaba ponerse de acuerdo con Manuel María de Zamacona y seguir las instrucciones de éste. El gobernante de México consideró también el pago del salario del agente inglés por esta labor, y le solicitó que continuara notificándolo acerca del avance de la campaña propagandística.

Cinco días después de su primer despacho, Pritchard informó a Díaz: "Tengo el mayor gusto de avisar a Ud. que he asegurado por fin al famoso Herald y hoy lo tengo de nuestra parte. Después del editorial del día 8, que remití en mi última carta, volví a ver a sus directores, y con algún trabajo aseguré su primer columna editorial para el lunes, día 10" 42 Asimismo, el agente enlistó y reseñó todas las actividades realizadas en favor del régimen porfirista, habló de la comisión creada por Conkling y señaló, además que había ganado para su causa al Tribune, cuyo dueño, el banquero y magnate ferrocarrilero Jay Gould pretendía establecer negocios en México.

En los días finales de 1877 Pritchard se dirigió nuevamente a Díaz, expresándole que no había recibido regularmente los fondos acordados desde que había partido de la ciudad de México y por ello había tenido dificultades para realizar su labor de manera conveniente. Por otra parte, relató una reunión que tuvo con los políticos más importantes:

El Sr. Presidente Hayes y Sr. Evarts estuvieron aquí en la semana pasada. Aproveché la ocasión de visitarles en unión con algunos comerciantes amigos personales de ellos. En el curso de la conversación, toqué, como incidentalmente a México; y como hablamos convenido de antemano los señores mis compañeros hablaron muy bien y con mucho entusiasmo de Ud., hasta que uno de ellos dijo, en el momento oportuno que: "la ciudad de Nueva York deseaba la paz y no la guerra con México, para fomentar su

41 Díaz a Pritchard, México, 27-12-1877, anexo 1 del despacho confidencial 775. NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 60, v. 63, 1 de agosto al 9 de septiembre de 1878, exp: 295, Cat., doc. 1009.

42 Pritchard a Díaz, Nueva York, 12-12-1877 en Archivos del general Díaz, Op. cit., p. 86.

comercio y que el reconocimiento de Ud., será bien acogido por el pueblo [norte]americano, menos los pocos tejanos que buscan la guerra para sus propios fines bastardos". El Sr. Evarts dijo luego: "que el gobierno había llegado a ver la cuestión de México mucho más favorable últimamente, y que no era el deseo del gabinete tener guerra; y que antes del 10 de enero habrá hecho algo en la materia." 43

En la misma carta, el agente informaba que le habían ofrecido dinero, no especificaba quién, para no ayudar más a Díaz, pero no había aceptado. Además, señaló que tanto el Sun como el Herald eran diarios definitivamente porfiristas y que el único periódico al que no había podido convencer era el World, que pese a ser demócrata apoyaba la política de Hayes hacia México. Por otro lado, habló de la declaración del general Sherman ante la Comisión Militar del Congreso, la cual se reducía a desaprobar de manera enfática la orden del 1º de junio. 44

En el año de 1878, Pritchard dio un nuevo ejemplo en favor de México. Se trataba de un artículo publicado por la International Review de marzo-abril de ese año. En este escrito titulado "Mexico and the Mexicans", del cual se tiene noticia gracias a un extracto transcrito por Foster, Pritchard no sólo se limitaba a defender la posición de Díaz, sino que lanzaba duras críticas a la administración de Hayes, y especialmente a William Evarts, su Secretario de Estado. También se refería a la orden girada al general Ord que permitía a las tropas norteamericanas internarse en territorio mexicano con el objeto de perseguir indios salvajes y ladrones de ganado; y advertía que:

Así pues, mientras el presidente Díaz ha cumplido honorablemente con todas las "reglas de la comunidad internacional", y aun más que cumplido con las obligaciones de los tratados, el señor Evarts no sólo ha sido frívolo, evasivo y fantasioso, en relación con sus obligaciones correspondientes como Secretario de Estado, sino que ha agravado la situación infringiendo el artículo 21 del Tratado de 1848, renovado en 1854, al publicar la orden al general Ord para cruzar la frontera hacia territorio mexicano con tropas estadounidenses. Mientras que, al mismo tiempo comenta patéticamente al presidente Díaz que busca "continuar una política generosa y amistosa" y por otro lado demanda altivamente una prueba de "su disposición para

43 Pritchard a Díaz, Nueva York, 29-12-1877 en Ibid., pp.122-123.

44 Ibidem., p. 124.

cumplir con las reglas de la comunidad internacional y las obligaciones de los tratados" [...] 45

Se puede afirmar que Pritchard, junto con su antecesor Manuel María de Zamacona, fueron los pilares fundamentales sobre los que descansó la propaganda en favor de Porfirio Díaz. Su relación con importantes personajes de la política norteamericana -no se debe olvidar que fue cónsul de los Estados Unidos en Hawai- así como la condición de anglosajón le permitieron desarrollar su tarea de manera efectiva.

El reconocimiento oficial del gobierno de Díaz tuvo lugar el 9 de abril de 1878, pero a pesar del restablecimiento de los lazos diplomáticos, los vínculos no mejoraron de inmediato pues, como se mencionó antes, el gobierno norteamericano no hizo nada por retirar la orden del 1º de junio cuyo objetivo era combatir las incursiones fronterizas aun en suelo mexicano. De esta manera, el estado de fricción en las relaciones de los dos países condicionó que se siguieran publicando textos pagados por el gobierno mexicano en los Estados Unidos. En este sentido, destacó el escritor neoyorquino Edward C. Lester.

Las cartas que Lester escribía a William T. Pritchard aparecieron una vez que se otorgó el reconocimiento. Eran misivas redactadas entre junio y julio de 1878 y se conoce su existencia gracias a que Foster las envió como anexos de su correspondencia oficial.

En el primero de estos documentos, fechado el 1º de junio, Lester se quejaba de que Mata no hubiera conseguido la aprobación de su plan para escribir el panfleto y, por otro lado, se lamentaba del nulo apoyo que recibía del señor "Z" (Zamacona), del cual aseguraba: "repudia toda conexión conmigo y no lo molestaré más, pues su intención es abrir una casa comercial en Nueva York antes que promover la cordialidad política en las relaciones de las dos Repúblicas" 46

45 William T. Pritchard, "International Review" (extracto), anexo 5 del despacho confidencial 775, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, 1 de agosto al 9 de septiembre de 1878, exp: 300-302, Cat., doc. 1011.

46 Lester a Pritchard, Nueva York, 01-06-1878, anexo 6 del despacho confidencial 775, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, 1 de agosto al 9 de septiembre de 1878, exp: 303-305, Cat., doc. 1012.

Por lo que se desprende de la información parece que Lester jamás logró entenderse con Zamacona, pues no perdía oportunidad para lanzar ataques contra el mexicano; lo acusaba de ser un "lerdistia" y de ocuparse sólo de sus propios intereses mercantiles, amén de culparlo de que su proyecto no se aprobara.

Cuando Vallarta salió del Ministerio de Relaciones Exteriores se presentó la oportunidad de que Mata ocupara el cargo y así sucedió. Con la llegada del nuevo ministro en junio de 1878 el plan de Lester de escribir un folleto fue aceptado y ya el 11 de julio, Lester comentaba a Pritchard que había comenzado su trabajo, que aseguró terminaría en agosto y agregaba: "estoy elaborando los más fuertes y mejores argumentos en favor de México, estoy dirigiendo el tema lo más lejos que puedo y colocaré a México ante todo el mundo como nunca ha aparecido antes". 47

En esta carta, Lester descubre que Pritchard tenía ciertos intereses en la "ruta de Tehuantepec" y por este motivo trató de conseguir toda la información posible al respecto a fin de incluirla en su libro. El móvil del agente inglés se confirma en el despacho del 26 de julio, cuando Lester aseguró que la estancia de Díaz en el poder sería benéfica para los planes de Pritchard, lo que hace pensar que el trabajo de los agentes confidenciales no sólo implicaba que el gobierno mexicano diera un pago monetario, sino también algunas concesiones en materia económica. Para finalizar, el escritor neoyorquino describió su labor y lo que pensaba que ésta sería:

Estoy haciendo más que un panfleto, un libro más sólido de lo que esperaba. Tratando todo el asunto con mayor envergadura y poder de lo que pensé que podría admitir, y determinado a alcanzar a todo hombre de estado, periodista y comerciante en el mundo. Presentaré la causa de la gente mexicana así como la de Díaz y su partido con una fuerza y poder de convencimiento, que confío hará que todo México se sienta con obligaciones hacia mí y mis amigos. 48

47 Lester a Pritchard, Nueva York, 11-07-1878, anexo 8 del despacho confidencial 775, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, 1 de agosto al 9 de septiembre de 1878, exp: 307-310. Cat., doc. 1014.

48 Lester a Pritchard, Nueva York, 26-07-1878, anexo 9 del despacho confidencial 775, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, 1 de agosto al 9 de septiembre de 1878, exp: 311-313. Cat. doc. 1015. El subrayado es nuestro.

El libro fue publicado con el título de An Historical Study of the Mexican Republic

49 El comentario de la prensa mexicana no fue del todo favorable, criticaba la parte histórica que consideraba tenía algunas falsedades y ofensas. A pesar de ello, las fuertes críticas al régimen de Hayes en torno al reconocimiento, hacían que el libro fuera bien recibido en general.⁵⁰ Este tipo de publicaciones revela la política de Díaz encaminada a destinar fondos del erario público con el fin de encontrar más apoyo entre los políticos y comerciantes del vecino país del norte.

Así pues, los agentes confidenciales jugaron un importante papel en la estrategia de Díaz. Es claro que sus intervenciones en la prensa y el ambiente político provocaron un cambio en la opinión pública respecto al reconocimiento de México. En este sentido, Manuel María de Zamacona realizó una de las labores más trascendentes.

2. La labor de Zamacona.

Manuel María de Zamacona era ya un experimentado político hacia 1877. Había formado parte del gabinete de Juárez como Ministro de Relaciones Exteriores y durante su gestión suscribió un tratado con Charles Wyke, ministro inglés, que intentaba resolver el problema de la intervención británica en 1861 si bien no fue aprobado por el Congreso mexicano.⁵¹ Después participó en la Comisión Mixta de Reclamaciones entre México y los Estados

49 Edward C. Lester, The Mexican Republic. An Historical Study, Nueva York, The Americans Co., 1878.

50 El Siglo XIX, México, 30-10-1878.

51 El tratado Wyke-Zamacona contemplaba la posibilidad de establecer agentes ingleses en las aduanas mexicanas, ello con el fin de que pudieran cobrar los impuestos que dichas oficinas recaudaran y así México iría solventando su deuda con la Gran Bretaña. Por las duras condiciones en las que se acordaba realizar la liquidación del adeudo, el convenio no fue aceptado. Ver Marcela Terrazas y Basante, Op. cit., p. 58-63, y la alusión que sobre el convenio hizo Foster a su gobierno. Foster a Frederick W. Seward, México, 12-11-1877, despacho confidencial. NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, del 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 339, Car., doc. 506.

Unidos que se llevó a cabo en Washington, en donde defendió los intereses mexicanos al luchar porque no se diera curso a quejas injustificadas.

La estancia en la capital norteamericana permitió a Zamacona familiarizarse con las instituciones, la gente y el ambiente político y comercial del vecino del norte. Esta fue sin duda la razón principal por la que Díaz lo eligió primero como "agente confidencial" y, una vez restablecidas las relaciones entre ambos países, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Díaz había sufrido un revés cuando José María Mata, nombrado enviado oficial en los Estados Unidos en marzo de 1877, no fue recibido con dicho carácter por la administración estadounidense. Ante este fracaso, el 29 de octubre del mismo año Zamacona fue designado "agente confidencial". Cabe afirmar que de confidencial no tenía más que el título, pues aun Foster tenía noticia del trabajo que realizaría el enviado mexicano:

[Zamacona] dijo que va a los Estados Unidos no como lo hizo Mata, sino como agente privado del gobierno mexicano, a dar aviso a la legación mexicana en Washington, a brindar información en círculos oficiales y al público sobre la real situación de México y con ello asegurar un sentimiento y acciones más favorable hacia este país. 52

Entre las instrucciones giradas a Zamacona por Vallarta estaba hacerse cargo de la legación, aunque "no tendrá carácter oficial o diplomático alguno". En lo tocante a la reanudación de relaciones le indicó:

El objeto del Gobierno sobre este particular, es que el pueblo americano sepa que la República no sólo no aceptará condición alguna humillante en cambio de su reconocimiento, sino que creyendo que éste se le debe de justicia conforme a la ley de las Naciones, ha estado estimando la intervención que los E. U. han pretendido ejercer en los asuntos mexicanos, constituyéndose jueces de la legitimidad del actual Gobierno, como un acto ofensivo a su soberanía e independencia y tanto más hostil a México, cuanto que esa especie de intervención no es conforme con la política tradicional de los E. U. Sobre esta materia hablará en estos términos; pero de la manera

52 Foster a Evarts, México, 12-11-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v. 59, 2 de abril al 28 de julio de 1877, exp: 339. Cat., doc. 506.

que su prudencia le sugiera y como sea conveniente, según la posición de las personas. 53

A la llegada de Zamacona, el Herald de Nueva York publicó una larga entrevista con el ministro en la cual se habló de la situación del gobierno mexicano, de sus deseos de paz y de establecer lazos comerciales con los Estados Unidos. El mismo Zamacona expresó: "Me alegro mucho de encontrarme con un corresponsal del Herald, pues este periódico es uno de los grandes medios de ponerse en contacto con el público de este país [...]" 54 Por otra parte, Zamacona expresó que esperaba la ayuda del diario para cumplir con su propósito, es decir, impedir un conflicto y restablecer los lazos diplomáticos.

En esta campaña periodística sólo tuvo que convencer con sus argumentos al Herald diario republicano, pues el apoyo del Sun lo tenía ya ganado por ser este periódico demócrata el principal enemigo de la administración republicana de Hayes. 55 Sin embargo, otro órgano de los demócratas, el World, apoyó de forma decidida la política del presidente estadounidense convirtiéndose así en el principal enemigo de México. 56

No obstante su labor en la prensa norteamericana, tal vez el desempeño más trascendental de Zamacona fue entrar en contacto con un grupo de políticos y comerciantes estadounidenses a los que convenció de las bondades del régimen de Díaz. Por otro lado, el comisionado supo aprovecharse de las divisiones políticas en el interior del gobierno de los Estados Unidos, amén del interés de los productores y comerciantes en el mercado mexicano.

Uno de los más importantes apoyos obtenidos por el agente mexicano fue el del senador republicano Roscoe Conkling, enemigo personal de Evarts. 57 La rivalidad entre el gabinete de Hayes y el senador se presentó a raíz de la destitución de Chester Arthur 58,

53 Instrucciones al señor Zamacona, en Jorge D. Flores, La labor diplomática de don Ignacio Luis Vallarta como Secretario de Relaciones Exteriores, México, S. R. E., 1961. (Colección archivo histórico diplomático mexicano, segunda serie no. 12) p. 261.

54 The Herald, Nueva York, citado por El Siglo XIX, México, 05-12-1877.

55 Ralph Roeder, Hacia el México moderno, vol. I, p. 86.

56 Zamacona a José Fernández, Washington, 13-05-1878, en AHSREM, expediente L-E-68, folio 63.

57 Cuéllar a Vallarta, Washington, 06-02-1878 en Jorge D. Flores, Op. cit., p. 264.

58 Chester Arthur asumió la presidencia de los Estados Unidos en 1881, ante el asesinato de Garfield.

recaudador de la aduana de Nueva York. que era amigo de Conkling y que fue acusado de corrupción. Debido a la política de limpiar de esos vicios administrativos al partido republicano, Hayes se atrajo la animadversión de sus correligionarios. Tanto descontento enfrentó en su partido que para que se aceptase el nombramiento del nuevo administrador de la aduana, Hayes necesitó del voto de sus rivales demócratas. 59

En relación con el reconocimiento, Conkling presentó una propuesta en el Senado con el objeto de formar una comisión integrada por siete miembros de éste:

para averiguar e informar qué medidas pueden tomarse para aumentar las relaciones mercantiles con México y para establecer un orden de cosas pacífico y equitativo en la frontera de este país y México; y también para informar sobre todo lo relativo al actual gobierno de México. Esta comisión estará autorizada para pedir documentos y testimonios y conferenciar con el poder ejecutivo del gobierno de los Estados Unidos, para reunirse después de la disolución del Senado y para dirigirse al punto que crea necesario al esclarecimiento de sus pesquisas. 60

Fue finalmente por la influencia y presión de esta comisión que Evarts y su representante en México fueran llamados a declarar ante un comité de Relaciones Exteriores. De esta manera se destaca cómo los agentes mexicanos se aprovecharon de las intrigas entre los políticos norteamericanos, más personales que de fondo, a fin de apoyar al régimen de Díaz.

En este sentido, es relevante un artículo de Las Novedades, periódico español publicado en Nueva York, donde se hizo referencia a un artículo del Sun que informaba acerca de la propuesta de Conkling:

la acción del Senado es virtualmente un voto de falta de confianza en el gobierno que durante los últimos ocho meses se ha negado a reconocer al que existe en México, ha desechado todas las ofertas de conciliación, invadido con pretextos falsos el territorio mexicano y tratado, por los medios más indignos, de inflamar el sentimiento público y provocar la guerra. 61

59 Jorge Cárdenas Nanneti, Op. cit., p. 268.

60 El Siglo XIX, México, 26-12-1877.

61 Las Novedades, citado por El Siglo XIX, México, 01-01-1878.

Zamacona fue invitado a declarar en la comisión especial del Senado presidida por Conkling. Ahí se refirió a la historia de México, a su sociedad, política y economía, si bien percibió que detrás de dicha asamblea existía el interés de evidenciar y juzgar la actitud del ejecutivo con respecto al reconocimiento. Así, señaló al ministro de Relaciones:

Este sentimiento no se puede cultivar ni aprovechar sino hasta cierto grado porque la mencionada comisión obra de acuerdo con un plan parlamentario de carácter opositor y no conviene que se atribuya a los agentes de México la mira de estimular y alimentar tales trabajos [...] La influencia de esa comisión está siendo favorable no tanto por la naturaleza y el progreso de sus investigaciones cuanto por la actitud de indirecta en que se ha puesto frente al Ministerio de Estado, el cual está procurando obrar de tal manera en la cuestión de México que su conducta sea justificable ante el Senado. 62

Además, el agente confidencial fue invitado por el general Banning para presentarse ante la Comisión de Guerra del Congreso que él presidía. Por lo que informó a Vallarta que el general Ord se había presentado y sus palabras habían sido muy favorables para el régimen de Díaz, pues lo consideraba el más fuerte de los últimos años. 63

Otro contacto importante al que tuvo acceso Zamacona fue el de John B. Frisbie 64, quien en mayo de 1877, viajó a México con la intención de adquirir territorios del norte, pero poco después se percató de la conveniencia de apoyar a Díaz y se convirtió en un fuerte sustento para su régimen. Una frase emitida en una carta que suscribió al presidente mexicano, revela con claridad la razón de la transformación del pensamiento de este agente:

Yo creo con toda confianza que nuestros respectivos países están a punto de entrar en amistosas relaciones que serán duraderas, cordiales y de incalculables ventajas mutuas. También estoy convencido de que es el destino de Ud. el dar impulso al desarrollo de los elementos latentes de riqueza y progreso que México posee [...] 65

62 Zamacona a Vallarta, Washington, 17-01-1878, en AHSREM, expediente 2-1-1780, Relaciones de los Estados Unidos con México y la América Central, datos e informes del Senado de los Estados Unidos que la estudia, folio 15.

63 Zamacona a Vallarta, Washington, 08-12-1877, en AHSREM, expediente 1-3-723, folio 27-28.

64 *Vid infra*, p. (69-70).

65 John B. Frisbie a Díaz, Washington, 07-12-1877 en Archivo del general Díaz, Op. cit., p. 74.

Frisbie también utilizó la influencia que tenía en el Congreso de su país para que el gobierno del general oaxaqueño fuera reconocido:

Desde que regresé a los Estados Unidos trabajé para contrarrestar los malos efectos de las malas informaciones que se han dado y que han estado circulando respecto de México, la administración de Ud. y de su gobierno, y tengo la satisfacción de observar que mis esfuerzos a este respecto han producido resultados que son alentadores. 66

Por otro lado, el Herald de Nueva York informó el 2 de febrero de 1878: "El general John B. Frisbie recientemente llegado de México, dio á la comisión datos acerca de este país los que según creemos, han de haber sido favorables". 67 La comisión a la que se refería la nota es la misma reunida por el senador Conkling. El soporte brindado por Frisbie tuvo su recompensa con una concesión de ferrocarril que correría de algún punto en territorio norteamericano a Mazatlán y Manzanillo. Es evidente que las concesiones de líneas férreas eran la motivación más poderosa por la que se movían entonces los intereses norteamericanos, ya fuera a favor o en contra del reconocimiento. El contrato de Frisbie fue concluido durante la administración de Manuel González. 68

Samuel Cox, representante del partido republicano por Nueva York también prestó su ayuda a la causa de Zamacona, al ocupar el cargo de vicepresidente de la comisión de Relaciones Exteriores en la Cámara de Representantes. Cox también recibió apoyo de Edward C. Lester, quien le preparó un informe para presentarlo ante dicha comisión, texto que desde luego tendía a favorecer la imagen de México ante los Estados Unidos. 69

66 Ibid., p. 73.

67 The Herald, Nueva York, citado en El Siglo XIX, 09-01-1878.

68 José C. Valadés, Op. cit., p. 353. Es prudente aclarar que si bien las concesiones de ferrocarril fueron un anzuelo para los inversionistas norteamericanos, durante el primer periodo presidencial de Díaz hubo una acendrada oposición del Congreso mexicano a confirmar cualquier acuerdo. Así, fracasaron los ya firmados por el ministro de Obras Públicas, Vicente Riva Palacio con Palmer y Sullivan. Esta posición del Congreso comenzó a cambiar en la administración de Manuel González, cuando los permisos para construir ferrocarriles alcanzaron su mayor aceptación.

69 Lester a Pritchard, Nueva York, 15-06-1878, anexo 7 del despacho confidencial 775, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, 1 de agosto al 9 de septiembre de 1878, exp: 305-307. Cat. doc. 1013.

Prueba de la importancia que había tomado el problema del reconocimiento al gobierno de Díaz en los Estados Unidos fueron las discusiones en el Congreso. El día de Navidad de 1877, El Siglo XIX informó que en la Cámara de Representantes del vecino país se había ventilado un expediente relativo a la situación entre México y los Estados Unidos. Abraham Stevens Hewit, representante demócrata de Nueva York, pidió que se evitara la guerra y que se fortalecieran los lazos comerciales, además consideró que la política de Hayes era demasiado belicosa. Se pasó a votación el comentario del político y aunque todos los representantes votaron en contra de provocar un conflicto, los demócratas texanos Mills y Reagan aprovecharon para quejarse de la Zona Libre y aseguraron que México solía desatender los tratados. Cox, por su parte, además de manifestarse en contra de la guerra solicitó que el gobierno de Díaz fuera reconocido. 70

Ahora bien, si queda claro que las relaciones de Zamacona con la prensa y los políticos estadounidenses fueron esenciales para el reconocimiento, resulta válido preguntar hasta qué punto realizó él solo todo ese trabajo. En una misiva reservadísima del 8 de abril, fecha en que se dio el reconocimiento oficial, el agente mexicano refirió toda su labor desde que llegó a los Estados Unidos y no dudó en señalarse a sí mismo como el "salvador de la patria", pues la guerra se evitó una guerra que estaba a punto de estallar:

Las noticias que por otros conductos llegaban a México y lo poco que pude leer en los diarios al desembarcar en Nueva Orleans, me hicieron comprender el peligro en que estábamos y la urgencia de buscar apoyo en la opinión sensata y conservadora de una gran parte de este pueblo, contra la política insidiosa de una administración aliada con los especuladores de puro linaje. Se hablan adulterado todos los hechos y era urgentísimo derramar sobre ellos la luz de la verdad. No me ocurrió de resultados más inmediatos [sic], que hacerme en extremo accesible a los agentes de la prensa y emplear con ellos una efusión y una abundancia de explicaciones que quizá hubieran sido indiscretas en otras circunstancias. Mi viaje a Washington fue interrumpido a cada paso con entrevistas con reporteros de periódicos. Mis rectificaciones transmitidas a todas partes por el telégrafo, me sirvieron de precursores y aun antes de llegar a Washington pude percibir el saludable efecto de ellas en la opinión. 71

70 El Siglo XIX, México, 25-12-1877.

71 Zamacona a Vallarta, Washington, 08-04-1878, en Jorge D. Flores, Op. cit., p. 278-279.

El temor a un enfrentamiento armado con los Estados Unidos era constante en México, y prueba de ello son los frecuentes artículos de la prensa de la época en ambos países. No obstante, no se encuentran claros indicios de que el gobierno del vecino del norte tuviera un interés real en sostener otra guerra con nuestro país para anexas más territorio. Esto puede interpretarse como acciones intimidatorias para ocupar posiciones de fuerza.

En su despacho, Zamacona mencionó también su acción en el Congreso del vecino país del norte:

Me alojé sucesivamente en varios hoteles que son aquí el foco del movimiento político y en donde establecí fácil y extenso contacto con las personas más influyentes de las dos Cámaras. Pude (sin que haya en esto un átomo de hipérbole), detener a la comisión de guerra de los diputados, en el borde del precipicio a que la administración la estaba empujando para hacerla prohijar irrevocablemente su política y convertir las hostilidades militares en un hecho. 72

El diplomático se quejaba en su carta de la actuación de José Tomás de Cuéllar, encargado de la legación y representante oficial del gobierno mexicano ante Washington. Zamacona aseguraba que Cuéllar carecía de la capacidad necesaria para sacar adelante el trabajo de la legación y que su deficiente labor había dejado que la situación llegara a tal punto que tuvo que ser él quien corrigiera las cosas.

De acuerdo con los informes desprendidos del despacho del agente mexicano, él solo llevó a cabo la ardua tarea de modificar la opinión pública en los Estados Unidos. Es necesario hacer algunas precisiones en torno a los argumentos de Zamacona, ya que su labor no fue realizada de manera aislada, sino que formaba parte de las operaciones de Díaz para presionar a la prensa y los políticos norteamericanos y de esta manera obtener el reconocimiento a su gobierno.

Al parecer, el agente de Díaz no tenía una buena relación con sus ayudantes. El secretario de la legación, Cuéllar, escribió el 6 de febrero quejándose del trato recibido de

72 Ibid., p. 279

parte de Zamacona, y que las acciones de éste dificultaban su relación con el gobierno norteamericano. 73 Además, Zamacona no menciona en su carta "reservadísima" las funciones desempeñadas por Pritchard y Lester, a pesar de que estos dos tenían instrucciones precisas de Díaz de ponerse en contacto con él. Como se ha visto con anterioridad, en las cartas de Edward Lester, éste se lamentaba su actitud y lo atacaba en forma acre. 74

Así pues, no se pueden aceptar al pie de la letra los argumentos de Zamacona que implicaban que el grueso de la labor diplomática en Estados Unidos era de su mérito exclusivo, aunque sí se debe reconocer que formó parte fundamental de la estrategia que siguió Díaz con el fin de obtener el reconocimiento. Una vez conseguido éste, el agente confidencial fue nombrado enviado oficial de México ante los Estados Unidos y continuó con su labor de convencer a los estadounidenses sobre los beneficios que traería consigo el apoyo al régimen de Díaz, y con este propósito emprendió una gira por centros industriales como Pittsburgh y Chicago en donde, amén de ser bien recibido, pudo convencer a un grupo de comerciantes para que viajaran a México y conocieran mejor el país, lo cual se llevó a efecto en 1879.

La estrategia seguida por Díaz, es decir el envío de agentes con objeto de crear intereses o aprovechar las divisiones partidistas en el vecino país del norte surtió el efecto deseado: la prensa y el Congreso criticaron la política de Hayes hacia México, de esta manera se hizo más fácil el camino al reconocimiento.

73 José Tomás de Cuéllar a Vallarta, Washington, 06-02-1878 en ibid., p. 262-263.

74 Vid supra, p. 49.

III. LA POSICION NORTEAMERICANA.

Como en todo conflicto de intereses, no es fácil identificar a todos los que se debatían en los Estados Unidos con respecto al reconocimiento del gobierno porfirista. Sin embargo, lo que de alguna manera queda claro es que existía una doble política. Por un lado estaban los requerimientos "oficiales" del gobierno del vecino país del norte, aquellas propuestas del Departamento de Estado que su enviado transmitía, lo que podría llamarse "la fachada". Por el otro, la situación "tras bambalinas", es decir las acciones llevadas a cabo, de manera encubierta, para proteger ciertos intereses. Es difícil hallar testimonios en relación con este manejo de la política interna estadounidense, pero se puede señalar que existen tres grandes hilos conductores: que el problema del reconocimiento fue utilizado por el presidente para desviar la atención pública, la existencia latente de planes expansionistas y, a veces ligado con este último punto, los intereses de las compañías ferroviarias.

A. La fachada: Legitimidad en el gobierno y solución de las cuestiones pendientes.

Como ya se expresó, una de sus primeras acciones emprendidas por Díaz al alcanzar el poder fue cumplir con el compromiso del primer abono de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones, con lo que estuvo a punto de lograr el reconocimiento, de no ser por la manera en que Foster dirigió este asunto al sugerir esperar un poco más de tiempo. ¹

A principios de 1877 Hamilton Fish ocupaba el cargo de Secretario de Estado. Al recibir el despacho en el que Foster informaba que había diferido el reconocimiento, aprobó la conducta de su enviado y recomendó:

¹ Vid supra, p. 35.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

En sus conversaciones con hombres prominentes de la vida pública usted tendrá que dejar la impresión de que los Estados Unidos antes de decidir en favor de este paso [el reconocimiento] esperan la cancelación de la Zona Libre, así como las medidas necesarias para vigilar los estados de México adyacentes a su territorio [...] 2

La sugerencia de Foster se reducía a esperar unos meses para comprobar la estabilidad del gobierno de Díaz. Sin embargo, Fish prefirió evitar el problema del reconocimiento, ya que desocuparía su cargo días después; así que puso como condición la satisfacción de las demandas de los texanos sobre la frontera con México. De esta manera comenzó el largo y tenso negociar entre los dos países.

En febrero de 1877 Díaz envió una carta a Hayes, aún presidente electo, en la cual reseñaba la situación política de México y anunciaba que, al momento de llevarse a cabo las elecciones de manera constitucional, el país entraría en un periodo de estabilidad. 3

Esta misiva, anexada a un despacho de Foster, fue escrita por recomendación del enviado norteamericano, pero como ya se mencionó 4, la carta no fue respondida, sólo Foster obtuvo una fría respuesta del nuevo secretario de Estado, William M. Evarts, quien pese a aprobar el procedimiento del plenipotenciario objetó:

Es deseable, de cualquier forma, en vista de la presente condición de asuntos en México, esperar el progreso de los acontecimientos y la acción del Congreso de este país en su siguiente sesión, antes de tomar algún paso en dirección al reconocimiento formal y oficial del general Díaz como el presidente reglamentario de la República Mexicana. 5

Al parecer, el Departamento de Estado sólo aguardaba la elección formal de Díaz para reanudar los vínculos diplomáticos. Por su parte, el general oaxaqueño confiaba en que, una vez elegido democráticamente, no habría ya impedimento alguno para el

2 Fish a Foster, Washington, 12-02-1877, instrucción 370, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, caja 77, rollo 115, v. 19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, p. 140-141. Cat., doc. 167.

3 Díaz a Rutherford B. Hayes, México, 22-02-1877, anexo del despacho 504 de Foster, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 55., v. 58, 12 de diciembre de 1876 a 1 de abril de 1877, exp: 669. Cat., doc. 185.

4 Vid supra, p. (35).

5 Evarts a Foster, Washington, 27-03-1877, instrucción 377, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, caja 77, rollo 115, v. 19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, p. 143. Cat., doc. 209.

restablecimiento de las relaciones oficiales. 6 Sin embargo, el nuevo Secretario de Estado tenía otros planes.

William Maxwell Evarts ocupó Departamento de Estado el 12 de marzo de 1877. Graduado de Yale como abogado, había jugado un importante papel al defender al presidente Andrew Johnson en el juicio al que fue sometido en 1868. Participó también en el comité que dirimió la disputa electoral entre Hayes y Tilden; tal vez por esta intervención fue invitado a colaborar en el gobierno de Hayes, ya que sufría la amplia oposición de parte de algunos sectores del partido republicano. 7

La política de Evarts se puso de manifiesto en su instrucción del 31 de marzo, en la que transmitía copias de documentos y cartas enviadas por el secretario de Guerra, Edward McCrary, al Departamento de Estado. Se advertía la situación insostenible en la frontera con indios y ladrones de ganado que pasaban a Texas dejando atrás, muerte y destrucción. Esto llevó a Evarts a decir:

Como las autoridades de este país parecen no tener capacidad para atender las depredaciones, el presidente probablemente tome pronto en consideración la propuesta del coronel Shafter [cruzar a territorio mexicano a fin de perseguir delincuentes]. Sin duda sería preferible entrar en México con este propósito con su consentimiento o el concurso del gobierno de dicha República. Si de cualquier manera se rehusan y persisten los ultrajes, este gobierno [de los Estados Unidos] debe garantizar la terminación de los males donde quiera que se encuentren. 8

En esta nota ya se perfilaban las intenciones de la nueva administración, la cual no solamente era presionada por los capitalistas afectados por las medidas de Díaz, sino también por los residentes de la frontera y por un grupo del ejército que pedía el derecho de

6 Stuart Alexander MacCorkle, American policy of recognition towards Mexico, Baltimore, John Hopkins, 1933, p. 68.

7 Claude G. Bowers y Helen Dwight Rexel, "William Maxwell Evarts Secretary of State March 12, 1877, to March 3, 1881" en Samuel Bemis, The American Secretaries of State and their diplomacy, volumen VII, Nueva York, Cooper Square Publishers Inc., 1963, p. 218-219.

8 Evarts a Foster, Washington, 31-03-1877, instrucción 379, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, Mexico, caja 77, rollo 115, v. 19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, exp: 143-144. Cat., doc. 213.

perseguir ladrones en México y, hasta en algunos casos, llegaba a solicitar la ocupación de territorio mexicano.⁹

En el mes de abril de 1877, Foster confiaba tanto en que el gobierno de Díaz afianzara su estabilidad que recomendó al secretario de Estado el reconocimiento, pues él nada podía hacer en defensa de los intereses de sus compatriotas.¹⁰ La respuesta del Departamento de Estado fue contundente: el subsecretario de Estado, Frederick Seward, argumentó que al gobierno de los Estados Unidos siempre le había gustado seguir un trato amable en sus relaciones con México, pero si el gobierno mexicano no salvaguardaba los derechos de los estadounidenses residentes en su territorio no se podía sostener la misma cordialidad. Agregó que, si bien se solía reconocer a los gobiernos provenientes de una elección popular, en el caso de Díaz se esperaba que manifestara la suficiente estabilidad política y disposición para cumplir con sus deberes internacionales. Asimismo:

Han existido robos y depredaciones en la frontera de Texas, asaltos, asesinatos, incendios, violación de oficinas postales y aduanas, incursiones de hombres armados para destruir la vida o la propiedad; el robo de ganado se ha convertido en una ocupación remunerable; las oficinas militares que deben vigilar la frontera se dice que protegen a los asaltantes; préstamos forzosos han sido demandados a ciudadanos norteamericanos, que han tenido que colaborar con las injustas exacciones. [...] Además, la semana pasada los guías de un comandante norteamericano fueron apresados y trasladados hacia el interior, con amagos de ejecución sumaria; el cónsul de los Estados Unidos en Acapulco ha sido apresado, en violación flagrante de la honestidad internacional. Para cada uno y todos de estos actos, muchos cometidos, si no con la sanción, al menos en el nombre del gobierno de México, ni un solo hombre, que yo sepa, ha sido perseguido.¹¹

Estos fueron los argumentos esgrimidos por los norteamericanos para presionar al gobierno mexicano. No obstante, cabe señalar que la situación irregular se daba en ambos lados del Río Bravo, los mexicanos también sufrían por los robos, asesinatos e incursiones

⁹ *Vid. infra* p. 70.

¹⁰ Foster a Evarts, México, 28-04-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v.59, 2 de abril al 28 de julio de 1877, exp: 90-93. Cat., doc. 245.

¹¹ Seward a Foster, Washington, 16-05-1878, instrucción 390, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, Mexico, caja 77, rollo 115, v.19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, p. 147-148. Cat., doc. 266.

de indios salvajes y bandoleros. Por otro lado, cuando Seward denunció que los guías habían sido apresados no mencionó que el coronel Shafter había invadido territorio mexicano para ir en su búsqueda.

Así pues, ya establecido en forma legítima el gobierno de Díaz, los Estados Unidos argumentaron que todavía faltaba cumplir con algunos requisitos para alcanzar el reconocimiento. Entre ellos estaba el cuidado de la frontera además del problema de la Zona Libre. El caso es que la política estadounidense sufrió una modificación y ciertos autores como MacCorkle o Bemis aseguran que este cambio tuvo lugar en virtud de la difícil situación limítrofe.¹² Es evidente que hubo presión debido a esta circunstancia, sobre todo de los texanos; pero se deben tomar en consideración otros intereses que sin duda se movieron en el Departamento de Estado y que daban la pauta para seguir una u otra política, en contra o a favor del reconocimiento, como se verá líneas abajo.

Los meses corrían sin que se solucionaran los conflictos desde el punto de vista estadounidense, por lo que Evarts escribía a Foster que, a pesar de que Díaz se había mantenido en el poder por varios meses, el gobierno de los Estados Unidos no lo reconocería hasta que demostrara suficiente capacidad para hacer frente a sus obligaciones internacionales. Además, la posición estadounidense se endurecía pues, si en un principio pedían la colaboración del gobierno mexicano, entonces Evarts solicitaba para su país el derecho de perseguir a los asaltantes a través de la frontera como un requisito necesario para el reconocimiento.

La instrucción del 28 de mayo fue la última advertencia de los norteamericanos. Se relataba en ella una nueva incursión de mexicanos e indios en Texas que había culminado con el robo de doscientas cabezas de ganado. El Departamento de Estado agregaba que, si las autoridades mexicanas seguían eludiendo sus deberes, los estadounidenses tendrían que hacer justicia por su propia mano. Era éste un viejo argumento, del que venían echando

¹² MacCorkle, *Op. cit.*, p. 72. Samuel Bemis, *The American Secretaries of State and their diplomacy*, v. VII, Nueva York, Cooper Square Publishers Inc., 1963.

mano desde principios de siglo cuando se interesaron por las Floridas españolas con las que finalmente se quedaron. 13

Al parecer, esta incursión fue determinante para que el 1º de junio de 1877, el Secretario de Guerra Edward McCrary girara una orden al general Ord con el fin de perseguir a los indios salvajes y ladrones de ganado sin tener en consideración la frontera con México. Evarts se limitó a transmitir el documento a Foster el 4 de junio.

Las protestas de los mexicanos, tanto del gobierno como de la opinión pública, en virtud de esta violación a la soberanía fueron analizadas en el anterior capítulo. 14 En este momento lo que interesa es resaltar que los norteamericanos a la vez que negociaban con la diplomacia, haciendo llegar las quejas por medio de Foster, trataban de poner fin en la práctica al mal que los aquejaba, sin tomar en cuenta la opinión de su vecino del sur. Por otra parte, resultaba trascendental que esta orden se llevara a cabo con la finalidad de responder a los intereses de los texanos que habían apoyado la candidatura presidencial de Hayes y esperaban su recompensa. 15

En este sentido, destaca la presión que el diputado Gustave Schleicher, al igual que el gobernador de Texas, Hubbard, ejercían sobre Hayes con la intención de que éste evitara más sufrimientos de los habitantes del estado de la estrella solitaria. En una carta dirigida al presidente, el gobernador texano comentaba:

El gobierno y la población de Texas han agotado todos los medios de comunicar correctamente al gobierno federal su grave situación. Ellos han enviado peticiones individuales, memorias de la legislatura y convenciones, informes y disposiciones, y por años han esperado la acción adecuada para brindar protección a la frontera oeste. Hasta el momento existe inseguridad para personas y propiedades en el Río Grande. La única esperanza de protección está en el gobierno federal. 16

13 En efecto, esta política de invadir territorio extranjero no era nueva. Andrew Jackson había hecho lo propio en 1818 en la Florida también con el pretexto de perseguir indios. Un caso más reciente en nuestra historia es la infructuosa incursión de Pershing en Chihuahua buscando a Francisco Villa.

14 *Vid supra*, p. 39-40.

15 Rippey, *Op. cit.*, p. 297.

16 R. B. Hubbard a Hayes, Texas, 08-01-1878 en Robert Gregg, *Op. cit.*, p. 32.

Así pues, estas fueron las razones oficiales de los estadounidenses para no reconocer de jure al gobierno de Díaz. Se trataba de mejorar la situación en la línea divisoria, al evitar el robo de ganado, el contrabando y las invasiones de indios salvajes. Hasta aquí la posición que sólo muestra la parte exterior del gobierno norteamericano, es decir la fachada. Ante esta difícil actitud, el gobierno de Díaz endureció su postura y buscó otros caminos para tratar de obtener el reconocimiento. Fue hacia agosto de 1877 que Foster recibió la instrucción que lo autorizaba a reanudar conversaciones con México; cuando el enviado diplomático afrontó el compromiso, que él pensaba sería sencillo, de iniciar conversaciones con el representante mexicano Ignacio Vallarta.

B. Tras bambalinas.

1. El recurso de Hayes.

Son varios los autores norteamericanos, entre ellos Rippey¹⁷ y Jules,¹⁸ que sostienen la idea de que el conflicto sobre el reconocimiento al gobierno de Díaz fue provocado por el propio presidente Rutherford B. Hayes, quien, como se vio con anterioridad,¹⁹ llegó con gran desprestigio a la primera magistratura debido a su conflicto electoral con el candidato rival Samuel Tilden. Además, la Cámara de Representantes estaba dominada por los demócratas y pronto el presidente se hizo de enemigos dentro de su propio partido.

John W. Foster escribió sus Memorias diplomáticas años después de su desempeño como enviado del Departamento de Estado en México. En su texto denunció la agresiva actitud de Hayes respecto al reconocimiento:

No hay que dudar de la exactitud de su declaración [de Vallarta] sobre que se había operado un cambio de política respecto al reconocimiento, después

¹⁷ Rippey, Op. cit., p. 296.

¹⁸ David Jules, American political and economical penetration, Nueva York, p. 143.

¹⁹ Vid supra, p. 22.

de la inauguración del Presidente Hayes y tenía algún fundamento su acusación de que se había formado un complot para provocar la guerra por los disturbios de Texas. Algunos meses después, cuando visité Washington, se me informó de buena fuente que ciertos caballeros, cuyos nombres se me dieron y que tenían un interés especial en el éxito de la administración del Presidente Hayes, habían concebido la idea de que en vista de la tensión del espíritu público creada por los partidarios del Sr. Tilden y del perturbado estado de cosas en los Estados del Sur, desviaría la atención de los tópicos actuales y ayudaría en gran manera a consolidar la nueva Administración si se pudiese emprender una guerra con México y añadirse a la Unión otra tajada de su territorio. 20

Al parecer, Foster, durante su labor como enviado plenipotenciario, tuvo que obedecer las órdenes del Departamento de Estado, a pesar de sus ideas contrarias y, tiempo después, se sintió en libertad para darlas a conocer.

Un editorial del Sun de Nueva York, vocero del partido demócrata, criticaba a la administración por su política hacia México, a la vez que censuraba la actitud de otro diario demócrata, el World, el cual justificaba las incursiones a territorio mexicano. Después de la invasión de Shafter en la primavera de 1877 se escribió:

Resulta extraño pero nuestros colegas demócratas del World son, de toda la prensa, los más pronunciados defensores de las invasiones armadas a México, ordenadas recientemente por la administración con el franco propósito de desviar la atención pública del exitoso fraude cometido en la Casa Blanca, y para promover la expoliación territorial para satisfacer el interés de los especuladores. Estas son las secuelas del monstruoso fraude que llevó a Hayes a la presidencia. Forman parte de lo que debe ser llamado sus necesarias consecuencias. El fraude no puede instalarse en la silla del ejecutivo sin buscar la satisfacción de las viciosas y veniales influencias que contribuyeron a su éxito. 21

De acuerdo con esta información se puede pensar que, a pesar de que los demócratas habían signado el Compromiso de 1877, ciertos sectores del partido no quedaron del todo satisfechos y buscaban la manera de criticar a Hayes. En este sentido, destaca que los representantes demócratas por Nueva York, Hewit y Cox, quienes apoyaron a Díaz, fueron también importantes soportes en la campaña presidencial de Samuel Tilden.

22 Como una prueba de que el Compromiso de 1877 no quedó olvidado, están los informes

20 John W. Foster, Las memorias diplomáticas de Mr. Foster, introducción de Genaro Estrada, México, S. R. E., 1929, p. 89.

21 The Sun, Nueva York, 16-06-1877, en AHSREM, expediente L-E-68, folio 315-1.

22 William E. Gibbs, Op. cit., p. 139.

enviados por Zamacona en mayo de 1878. Un comité demócrata en la Cámara de Representantes adoptó una resolución para investigar la elección de 1876 por los fraudes cometidos en Louisiana y Florida, pretendiendo expulsar a Hayes de la presidencia. 23

La prensa mexicana expresó su propia versión al respecto, sobre todo tras la orden del 1º de junio. El 18 del mismo mes el editorial de El Siglo XIX estaba dedicado al problema con el vecino país del norte. Advertía que Hayes pretendía desviar la atención pública en los Estados Unidos:

Hayes se encuentra en hostilidad abierta con el partido que lo llevó al poder; que tal hostilidad preocupa mucho los ánimos en la república vecina; que el presidente está obligado á reducir el ejército, y que no es esa su voluntad; que una complicación internacional con México, le facilita la doble ventaja de dar otra corriente á la exaltación de sus compatriotas, y de mantener el ejército, bajo el pié que hoy guarda [sic], si no bajo mayores proporciones [...] 24

La cita anterior se refiere a un punto de referencia más concreto, es decir la reducción del ejército solicitada por los miembros del partido republicano. El asunto de la aprobación del presupuesto para el ejército estuvo relacionado estrechamente con el problema de la frontera de México. Hayes mandó al cuadragésimo quinto Congreso norteamericano su propuesta que consistía en mantener sin cambio el número del ejército (20 mil hombres) sin la intención de que el tema del vecino del sur se tratara en las cámaras. Sin embargo, los representantes texanos encabezados por Gustave Schleicher solicitaron incrementar los refuerzos de las tropas argumentando que sólo así se cumplirían de manera efectiva las órdenes del 1º de junio para proteger la frontera de Texas. "Insistió [Schleicher] en aumentar el número de tropas a 25 mil, pues a vecinos como los mexicanos sólo se podía tratar con la fuerza. Otros congresistas texanos citaban la condición de la frontera con Texas para justificar el aumento del ejército a su máximo legal." 25

23 The Herald, Nueva York, 23-05-1878, National Republican, Washington, 24-05-1878; World, Nueva York, 21-05-1878, en AHSREM, L-E-68, volumen II, folios 65, 67, 69.

24 El Siglo XIX, México, 18-06-1877.

25 William E. Gibbs, Op. cit., p. 125.

La proposición de Shleicher y los texanos fue criticada por algunos representantes que cuestionaron la seriedad de la situación fronteriza. 26 Incluso hubo sugerencias que tenían la intención de disminuir el ejército, pero éstas fueron esgrimidas por los demócratas, quienes votaron contra la propuesta presidencial de no alterar el número de militares. A pesar de ello, Hayes se apuntó un triunfo en el Congreso al aprobarse su resolución, si bien fue necesario el voto de los texanos para ganar por un margen escaso y evitar la disminución de las tropas armadas. 27

Por su parte, el partido republicano se encontraba dividido en dos bandos, los stalwarts o "leales", que eran guiados por el senador neoyorquino Roseoe Conkling y cuyo principal objetivo era llevar a Grant de nuevo a la presidencia, y los half breads o radicales, reformistas liderados por James G. Blaine, el hábil político del estado de Maine. La escisión de los republicanos se debió a que en el partido:

aparecieron varios grupos de reformadores que, según el momento recibieron diferentes apelativos y que, aunque por sus críticas atraían a los jóvenes, tuvieron en realidad poca influencia dentro del partido [...] Estos grupos se oponían, sobre todo, a la corrupción que se manifestaba en la relación entre la política y los negocios privados. 28

Ninguno de estos grupos era un respaldo seguro para el presidente que, en algunas ocasiones, tuvo que recurrir al voto de los demócratas. La principal crítica que se hacía a Hayes dentro de su partido era la aprobación de la ley de servicio civil, que a pesar de no cumplirse cabalmente, tenía la intención de erradicar la corrupción en el sistema de cacicazgo, lo cual afectó más al partido que lo había llevado a la Casa Blanca. 29

Otra opinión común que difundió Hubert H. Bancroft en su apologética historia de Díaz es que fue Evarts, el secretario de Estado, quien "[...] aspiraba á la presidencia, y creyó que el precipitar una guerra entre las dos repúblicas, bajo cualquier pretexto, sería un

26 Ibid., p. 126.

27 The Tribune, Nueva York, 10-11-1877 en AHSREM. I-E-68, folio 387-3.

28 Cristina González Ortiz, Op. cit., p. 73.

29 Idem.

movimiento popular; útil para aplacar el resentimiento existente entre el Norte y el Sur, y para aumentar al mismo tiempo el territorio de su país." 30

Así pues, la distracción de la política interna buscando un problema con México fue el recurso del presidente estadounidense para consolidar su administración, aunque, por otro lado, cabe señalar las otras presiones a las que fue sometido.

2. Los planes anexionistas.

Con todo y que, como se señaló con anterioridad, los Estados Unidos se encontraban ya en plena Revolución Industrial y parecían más interesados en encontrar mercados donde invertir sus capitales, todavía existían proyectos cuya intención era agregar a su territorio otra franja de tierras mexicanas.

Los militares de alto rango deseaban ocupar los estados del norte de México con un propósito claramente político: evitar la disminución del ejército. En este sentido, destaca la correspondencia intercambiada por los generales Edward O. C. Ord y Sherman, ambos demócratas texanos que no ocultaban su interés en las tierras del vecino del sur:

de este país han llegado docenas de extranjeros, ingleses, alemanes y escoceses que han hecho negocios en México y todos dicen que el país jamás se encontró en peores manos y condición tan deplorable [...] no es necesaria una guerra desgastante, durante la última guerra mexicana obtuvimos Texas y California y México no intentó recuperarlas [...] 31

Otro ejemplo de los planes de anexión que se ventilaban en los Estados Unidos fue el de dos viajeros californianos. Poco después de que Hayes asumiera la presidencia, Evarts envió una instrucción confidencial a Foster, donde informaba que John B. Frisbie y M. G. Vallejo, ambos ciudadanos de California, harían un viaje a México y si bien aclaraba que

30 Hubert Howe Bancroft, *Op. cit.*, p. 712.

31 Edward O. C. Ord a Sherman, 02-04-1877, en Robert D. Gregg, *The influence of border troubles on relations between the United States and Mexico, 1876-1910*, Nueva York, Dacapo, 1970, p. 44.

no tenían ningún poder o función oficial, en sus "[...] contactos con las principales personas de México podrán adquirir información que pueda interesar e importar a este gobierno." 32

Foster describe en su Memoria diplomática los planes de estos enviados:

Antes de venir a México visitaron Washington y expusieron su proyecto ante Mr. Evarts y otras personas prominentes en los altas regiones de la Administración, proyecto que era el de ejercer tal presión sobre México, al grado de no dejarle otra alternativa que la de las hostilidades o la venta de algunos de los Estados del Norte de la República. Ellos pretendían que como México estaba muy necesitado de dinero, antes que arriesgarse a emprender una guerra con Estados Unidos y su derrucamiento por el partido lerdistista, el general Díaz consentiría en deshacerse de una parte del territorio por una buena suma de dinero. Ellos, [Frisbie y Vallejo] como conocedores del idioma y del carácter mexicano, servirían de intermediarios para aproximarse al General Díaz y convenir en las condiciones de compra en forma extraoficial, después de lo cual deberían establecerse las negociaciones oficiales. 33

No obstante, según el mismo Foster comentó en su escrito, Frisbie y Vallejo se hicieron tanta publicidad en Washington que al llegar a México ya varios periódicos habían publicado la nota, por lo que a su arribo no les quedó otro remedio que negar su misión. 34

El plan de Frisbie y Vallejo fracasó pues en México existía un gran sentimiento antinorteamericano, derivado de la amarga experiencia de la pérdida de territorio de 1848 y 1853, a lo que se sumó el disgusto surgido al no otorgarse el reconocimiento al gobierno de Díaz. Por otro lado, es difícil pensar que éste estuviera dispuesto a vender territorio mexicano, pues una maniobra tan impopular lo podría arrojar del poder; además, la presión norteamericana no era tan fuerte como para obligarlo a tomar esa medida.

El 30 de julio Foster escribió en un despacho confidencial al Departamento de Estado que el general Frisbie le había comunicado que pensaba retornar a los Estados

32 Evarts a Foster, Washington, 05-05-1877, instrucción confidencial, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State. Mexico, caja 99, rollo 115, v.19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, p. 146. Cat., doc. 255.

33 Foster, Op. cit., p. 90.

34 Ibid., p. 90. Otra versión, de James Morton Callahan, American foreign policy in Mexican relations, Nueva York, Cooper Square, 1967, p. 379-380, indica que Frisbie y Vallejo sí sostuvieron una entrevista con Díaz en la cual se puso en claro el objetivo de su misión.

Unidos en tres semanas, después de haber fracasado en el objetivo de su misión. 35 Sin embargo, Frisbie no emprendió el regreso sino hasta el 6 de octubre. El enviado norteamericano señaló que, platicando con Frisbie, ambos habían coincidido en que para restablecer las relaciones con México era necesario que éste solucionara los problemas de la frontera y exentara a sus compatriotas de préstamos forzosos. No obstante, en una charla sostenida antes de la partida de Frisbie, éste había cambiado de opinión, pues pensaba que primero era necesario reanudar los vínculos diplomáticos para que México solucionara de mejor manera sus conflictos. Foster informó, de manera confidencial, que la posible razón del cambio de parecer de Frisbie era que hubiese entrado en tratos con compañías construcción de ferrocarriles y colonización. 36

El problema de la anexión fue discutido en la prensa norteamericana con opiniones a favor y en contra. Dichas noticias fueron reproducidas con abundancia en los diarios nacionales por el interés que representaban para México. El Times de Filadelfia publicó el 2 de julio que Mata, enviado por el gobierno de Díaz a Washington para tratar de solucionar los asuntos pendientes, "niega terminantemente que su misión se reduzca á negociar la venta de cinco Estados de México a los Estados Unidos por \$100,000.00 menos el importe por las reclamaciones [...]" 37 Como se señaló con anterioridad, es difícil pensar que el gobierno de Díaz tratara de vender territorios, y más aún cuando había logrado un respaldo de la población mexicana ante la demora del reconocimiento y la orden del 1º de junio. Así pues, debe tomarse este artículo como la expresión de intereses anexionistas que estaban formando opinión y hacían propaganda a estos planes a través de la prensa.

35 Foster a Everts, México. 30-07-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, 30 de julio a 21 de noviembre de 1877, exp: 9. Cat., doc. 385.

36 Foster a Everts, México. 06-10-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 217-218. Cat., doc. 456.

37 The Times, Filadelfia, citado por El siglo XIX, México, 18-07-1877.

Es propicio señalar que no todas las corrientes estaban a favor de este tipo de políticas. Así en el Tribune de Nueva York apareció un discurso de Blaine en el cual se criticaba al gobierno de los Estados Unidos por haber girado instrucciones al general Ord pues provocarían una guerra. "[...] acusó al gobierno de querer adquirir más territorio y dijo que él se opone a la prolongación de los límites actuales [...]" 38

Dentro de este cúmulo de rumores en torno a la anexión o venta de territorio mexicano, destaca un proyecto dado a conocer por el Herald de Cincinnati. Este plan recibió muchas críticas y contribuyó a inflamar más el espíritu contra los estadounidenses en México. 39 Tanto disgusto ocasionó que mereció la atención del "presidente mexicano en el exilio", Sebastián Lerdo de Tejada, quien en una entrevista con el Herald de Nueva York declaró:

el rasgo más cínico de impudencia de que ha tenido conocimiento el público de algún tiempo a esta parte [...] es el del corresponsal del Herald de Cincinnati, que con mucho aplomo traza en el mapa de una potencia amiga una nueva línea fronteriza, y con la cual esta potencia perdería en números redondos, según su propio cálculo, la enorme cantidad de 397,000 millas cuadradas de territorio y más de un millón quinientos mil habitantes. 40

La noticia también recibió la atención de Foster, que se quejaba ante su gobierno por la aparición de este tipo de artículos ya que dificultaban todavía más el posible restablecimiento de relaciones diplomáticas. 41

Un proyecto similar fue publicado en el Sun de Nueva York a mediados de julio de 1877. En primera plana apareció un mapa en el que se observaba el desarrollo ferrocarrilero en los Estados Unidos y los nuevos planes de construcción. Entre estos últimos destacaba el que podría impulsarse si fuesen anexados los estados del norte de

38 The Herald, Nueva York, citado por El Siglo XIX, México, 19-07-1877.

39 Foster a Evarts, México, 30-07-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 6-7. Cat., doc. 384.

40 The Herald, Nueva York, citado por El Siglo XIX, 18-07-1877.

41 Foster a Evarts, México, 30-07-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 6-7. Cat., doc. 384.

México, la línea férrea correría de Laredo a Mazatlán. 42 Es claro que este plan -y posiblemente el dado a conocer en el diario de Cincinnati- se vinculan estrechamente con los intereses ferroviarios. Según indicaba el periódico neoyorquino, la geografía del territorio mexicano ofrecía mayores ventajas a los constructores, pues el acceso al Pacífico se facilitaba al no presentar los mismos problemas que en su país.

Debajo del mapa, el editorial titulado "The iron house of the plains. What the Real Railroad Kings of the Western Hemisphere are doing" contenía una entrevista con Thomas A. Scott, empresario ferrocarrilero. Luego de hablar sobre los diferentes planes ferroviarios en los Estados Unidos, el editorial concluía con una referencia al proyecto relacionado con México:

¿Cómo puede facilitar la anexión de México la construcción del Mexican Pacific de Laredo a Mazatlán? - Los creadores del proyecto están a favor de la anexión. De hecho, los dueños de todas las minas en el norte de México están cansados de los bandidos, ladrones de caballos e insurgentes y rezan constantemente por la anexión. No puede haber construcción de ferrocarriles o trabajo en minas mientras en México no exista paz, y la paz nunca llegará a este infeliz país sin la anexión.

¿Qué tan grande es el territorio norteamericano que se pretende anexar? - Se ha propuesto modificar la línea fronteriza [...] a 660 millas de largo de Matamoros a un punto algunas millas al sur de Mazatlán. La parte anexada comprenderá siete estados mexicanos: Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa y Durango. Ellos se componen de 559, 220 millas cuadradas de territorio, y tienen una población de 1, 001,303 habitantes. 43

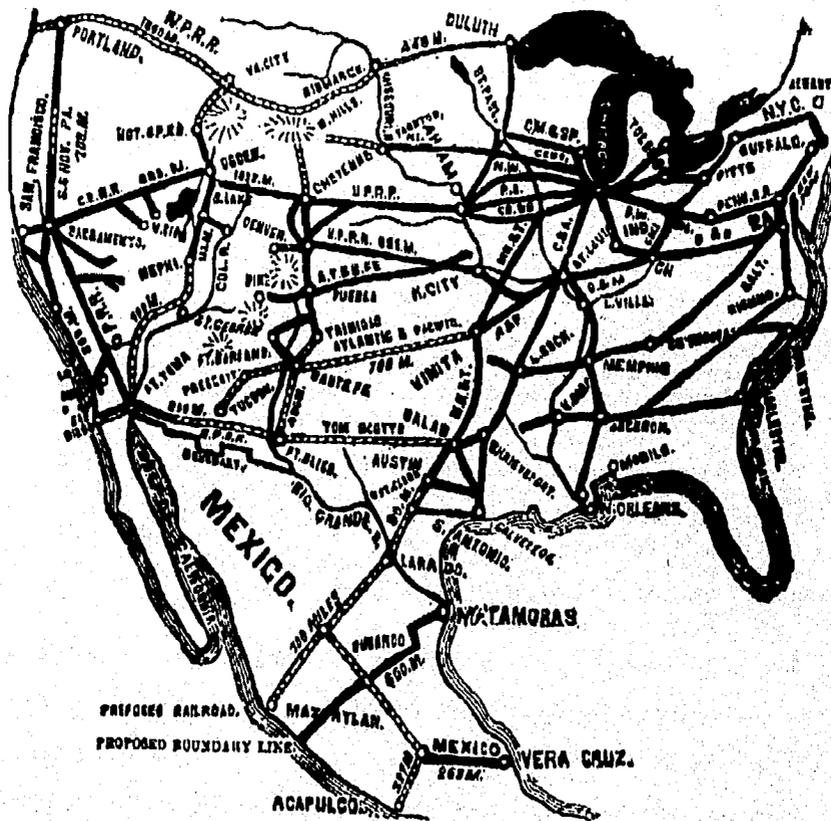
Por otro lado, ciertos viajeros norteamericanos trataron de aprovechar la situación entre los dos países para presionar al gobierno de Díaz y, argumentando ser agentes enviados por parte de la administración de los Estados Unidos, querían llevar a cabo sus propios proyectos económicos. Entre estos casos resalta el de N. S. Reneau, quien se acercó

42 Ver el mapa obtenido de The Sun de Nueva York, 16-07-1877, en AHSREM, expediente L-E-68, volumen II, folio 366-1, que se incluye en la página (74) de este estudio. Es importante señalar que los planes que contemplaban la anexión de estados norteros de México no eran nuevos, esto se puede corroborar en la investigación realizada por Marcela Terrazas, Op. cit., quien también menciona proyectos ferroviarios que algunos estadounidenses pretendían realizar en dichos territorios en la década de los años 60 del siglo XIX.

43 The Sun de Nueva York, 16-07-1877, en AHSRE, expediente L-E-68, volumen II, folio 366-1.

THE RAILROADS THEY ARE BUILDING ON THE PACIFIC SIDE

WHAT MAY YET MAKE SONORA, CHIHUAHUA, NUEVO LEON, TAMAUlipAS, SINALOA, AND DURANGO OURS.



The Sun, Nueva York, 16 de julio de 1877.

al presidente mexicano y su gabinete buscando se confirmara una vieja concesión ferrocarrilera otorgada durante el régimen de Juárez. 44 Otro caso, menos conocido, es el de Simon Stevens, representante de la compañía ferroviaria Tehuantepec Rail Road. Cuando éste llegó a México, comentó a Foster que se había entrevistado con Evarts y que ambos habían acordado que Stevens viajara a México como agente especial de los Estados Unidos, ya que el Departamento de Estado deseaba enterarse de la situación política interna en este país; Stevens también pidió ser presentado a Díaz. Foster pensó que sólo trataba de tomar ventaja de las circunstancias que se vivían para aprobar su proyecto y no lo llevó con el presidente. 45

Como se señaló con anterioridad, este tipo de proyectos ferroviarios empezaba a cobrar importancia, en tanto que los inversionistas norteamericanos se interesaban en el mercado mexicano. Empero, la actitud renca del Congreso de México impidió que se aprobaran los convenios firmados durante el primer gobierno de Díaz, a pesar del apoyo del mismo presidente y de algunos miembros del gabinete como Vicente Riva Palacio y Matías Romero. La posición negativa del órgano legislativo se relacionaba con el temor a unir por medio del ferrocarril a México con los Estados Unidos, ya que se pensaba sería más fácil emprender una invasión armada o el país se convertiría en un protectorado norteamericano. 46

44 Foster a Evarts, México, 30-07-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 6-7. Cat., doc. 384.

45 Foster a Evarts, México, 16-05-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v.59, 2 de abril al 28 de julio de 1877, exp: 113-114. Cat., doc. 267.

46 Alfredo Chavero, discurso ante la Cámara de diputados, 27-05-1878, anexo del despacho 712, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, exp: 190-195. Cat., doc. 804.

3. Intereses sobre concesiones ferroviarias.

En el asunto del reconocimiento también coincidieron los intereses de algunos constructores norteamericanos de ferrocarriles. Los inversionistas influyeron en su gobierno con el objeto de presionarlo para evitar o demorar el reconocimiento a Díaz. 47 No obstante, de acuerdo con las impresiones de un autor:

Mostrar que hubo presión al Departamento de Estado por parte de intereses comerciales norteamericanos para tardar el reconocimiento de Díaz es relativamente fácil. Probar que esta presión fue la razón principal, o alguna de las razones para retardar el reconocimiento es otra cuestión, mucho más difícil. 48

A pesar de la duda del citado autor sobre el peso que pudieron tener las presiones de los empresarios, resulta claro que el Departamento de Estado tomó en cuenta sus demandas, utilizándolas para dilatar el reconocimiento.

Desde el principio de la década de los setenta, aparecieron en México personas interesadas en el negocio de los trenes. Uno de los primeros interesados en el mercado mexicano fue el general William S. Rosecrans. Su proyecto era establecer una línea directa de El Paso hasta la ciudad de México, con una ramificación hacia Manzanillo. A pesar de la intensa labor de cabildeo en el Congreso mexicano, que valió la aprobación del proyecto, Rosecrans no lo llevó a cabo debido a la carencia de los fondos necesarios. 49

El competidor más destacado a la empresa de Rosecrans fue el exsecretario de la Legación norteamericana en México, Edward Lee Plumb. Éste representaba los intereses de la firma International Railroad Company of Texas, por seis mil dólares anuales. El proyecto de la empresa tenía la intención de unir Laredo con San Luis Potosí y de ese punto trazar una línea hacia el puerto de San Blas, en el Pacífico, así como construir un ramal a la ciudad de México. Plumb se había convertido en diplomático en los últimos

47 Gregg. *Op. cit.*, p. 17-27.

48 *Ibid.*, p. 19.

49 David M. Fletcher, *Rails, Mines and Progress: Seven American Promoters in Mexico, 1867-1906*, Nueva York, American Historical Association Cornell University Press, 1958, p. 34-71.

meses de la invasión francesa y estableció, a partir de entonces, vínculos de amistad con el ministro de Relaciones Exteriores, Sebastián Lerdo de Tejada. 50

La muerte de Juárez en 1872 fue un golpe de suerte para Plumb. Su amigo Lerdo subió a la presidencia y favoreció la aprobación del plan en 1874. Al comenzar la Revolución de Tuxtepec, el empresario movió sus hilos políticos con el fin de desacreditar la revuelta del caudillo oaxaqueño, ya que temía que la actitud de Díaz fuera contraria a sus intereses: "Por miedo a que los norteamericanos interpretaran la revuelta como el comienzo de una nueva guerra civil, Plumb presionó a los periódicos de Nueva York para publicar exaltados editoriales e hizo uso de su amistad con George Earl Church en Inglaterra para promover propaganda anti-Díaz en el periódico londinense Daily Telegraph." 51

Al triunfo de Díaz sobre Lerdo e Iglesias, Plumb afirmó: "No me sorprendería verlo [a Lerdo] llamado a México con aclamación de todo el pueblo en un año." 52 Como se ha mencionado con anterioridad, Díaz al asumir la presidencia declaró nulos todos los contratos firmados por el gobierno lerdista, invalidando así la concesión de Plumb, lo cual explica la actitud de éste contra el nuevo régimen.

Posteriormente, Plumb envió una serie de notas marcadas como "privadas" en las que aconsejaba a su gobierno tener mucho cuidado con el asunto del reconocimiento y el 2 de febrero de 1877 aseguró:

resulta malo para los Estados Unidos el éxito de todos los intentos revolucionarios, y si nosotros les damos recompensa y aprobación con el reconocimiento, sentará un precedente para dar la misma compensación a posteriores procedimientos revolucionarios y esto será un estímulo para el desorden. 53

Las reclamaciones y peticiones de Plumb fueron hechas cuando todavía permanecía en Washington la administración de Ulises Grant, y el Secretario de Estado, Hamilton Fish, estuvo a punto de otorgar el reconocimiento, sin hacer demasiado caso de esas quejas.

50 Ibid., p. 76.

51 Ibid., p. 95.

52 Edward L. Plumb a Fish, Nueva York, 08 01 1877, en Ibid., p. 22.

53 Plumb a Fish, Nueva York, 02 02 2877, en Ibid., p. 23.

La manera polémica en que Rutherford Hayes llegó a la presidencia fue utilizada por Plumb, quien le ofreció su apoyo a cambio de tomar en consideración sus intereses. Hacia junio de 1877 el Diario Oficial se quejaba de las acciones de Plumb:

Noticias privadas que hemos recibido de Nueva York y Washington nos informan de que en la vecina República, han emprendido trabajos activos, el Sr. Plumb, representante de compañías ferrocarrileras y el Sr. Lerdo de Tejada, para estorbar el reanudamiento de las relaciones diplomáticas entre aquel Gobierno y el nuestro; que con promesas de concesiones de terrenos a empresas constructoras de vías férreas han logrado interesar á un grupo de aventureros y especuladores [...] 54

Zamacona, por su parte, no se cansaba de denunciar las actitudes hostiles de Plumb hacia México. Además, señalaba que existían claras conexiones con "el principal enemigo de México", Gustave Schleicher, en planes de construcción de ferrocarriles:

Aun al diputado Schleicher que ha tenido un papel tan principal en las tendencias hostiles para México ha atribuido la prensa algun proyecto sobre ferrocarril a la frontera anunciándose que presentará una iniciativa sobre el particular. En esto podría hallarse acaso la explicación del empeño con que se apoya aqui los trabajos hostiles contra México de Mr. Plumb que por tanto tiempo ha gestionado cerca de nuestro gobierno algunos de los intereses que ahora se denuncian como conexos con las maquinaciones antimexicanas. El mencionado Mr. Plumb se ha venido a establecer permanentemente en Washington y guarda la misma posición y emplea los mismos medios con que gestionó en México el interés de los empresarios que por tanto tiempo le ministraron una asignación anual en compensación de sus servicios. Muy verosímil es que no sea mas que la continuación de ellos el trabajo que desempeña actualmente. 55

De esta manera, los trabajos tendientes a evitar o diferir el reconocimiento continuaron y tuvieron cierto efecto en la política gubernamental estadounidense. Al parecer, Plumb obtuvo el apoyo de otros inversionistas quienes veían en México el mercado propicio para extender sus líneas férreas y una manera más fácil de llegar al Pacífico. Esta situación parecía muy clara para Zamacona, quien escribía alertando al régimen de Díaz sobre las posibles consecuencias: "Nada extraño es que las empresas cuyo

54 Diario Oficial, México, 21-06-1877.

55 Zamacona a Vallarta, Washington, 10-12-1877, nota reservada, en AHSREM, expediente 1-3-723, folio 34-35.

interés hoy se lisonjea con esta perspectiva pongan cuanto este de su parte porque se anexe a los Estados Unidos el territorio en donde han de tener su complemento." 56

A pesar de la presión negativa de Plumb, los trabajos de Zamacona y de los agentes confidenciales ejercieron una influencia en sentido contrario y, en este caso, es indudable que la estrategia de Díaz en relación con el extranjero rindió frutos pues empresarios norteamericanos comenzaron a interesarse en los ofrecimientos del presidente mexicano:

Díaz jugó bien su juego. Hacia finales de 1877 se había desarrollado la convicción de que la actitud belicosa del presidente Hayes no servía a los intereses de inversionistas y comerciantes norteamericanos. El presidente fue criticado por excederse en su autoridad, violando los tratados y haciendo la guerra virtual a un poder impotente y amigo. 57

Así pues, es evidente que los intereses de inversionistas ferrocarrileros tuvieron efecto en la relación diplomática con México. Si bien en un principio algunos empresarios afectados intentaron diferir el reconocimiento, lo cierto es que la política de Díaz de realizar una apertura paulatina a la inversión externa, terminó por convencer a algunos empresarios y comerciantes estadounidenses sobre la conveniencia de reanudar las relaciones con el vecino del sur y pusieron en evidencia la administración de Hayes. A la postre, esto fue trascendental para otorgar el reconocimiento.

56 Zamacona a Vallarta, Washington, 23-12-1877, nota reservada, en AHSREM, *ibid.*, folio 37.

57 Davids, *Op. cit.*, p. 160.

IV. LAS NEGOCIACIONES.

A. Acuerdos y desacuerdos.

Durante las pláticas que sostuvieron Foster y Vallarta en relación con los asuntos pendientes entre los dos países, hubo momentos en que ambos funcionarios parecían convenir en la importancia y solución de dichos problemas, pero también hubo fricciones por la forma en que las dificultades debían resolverse. Esta situación dio lugar a un ambiente de gran tensión.

Ya desde abril de 1877 se presentaron divergencias, pues el día 19 el coronel Shafter entró en Piedras Negras y, a raíz de ese hecho, hubo un intercambio de notas de los ministros. La tensión aumentó cuando el 1º de junio Edward McCrary, secretario de Guerra de los Estados Unidos, autorizó al general Ord a cruzar la frontera en persecución de depredadores. El gobierno mexicano respondió protestando e instruyendo al general Jerónimo Treviño a acudir a esta zona y evitar cualquier tipo de incursión, fuera de bandoleros o del ejército estadounidense. A partir de entonces, la posición norteamericana se hizo más enérgica y exigió resolver los asuntos pendientes.

El primer paso en torno a la negociación lo dio Foster al entregar a Vallarta una serie de memorandos, incluidos como anexos en los despachos 553 al 559, en los cuales el plenipotenciario hizo algunas propuestas sobre los problemas de la frontera, la Zona Libre, quejas por los daños provocados en las revoluciones de Díaz y, por último, reclamaciones acerca de los barcos Montana y Dreadnaught detenidos en Mazatlán bajo el cargo de practicar comercio ilegal. 1

1 Foster a Evarts, México, 23-06-1877, despachos 553-559 y anexos, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v.59. 2 de abril al 28 de julio de 1877, exp: 225-265. Cat., doc. 305-329.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La fecha escogida por Foster para dar a conocer sus escritos, 21 de junio, no fue muy afortunada pues en esos momentos la prensa mexicana ventilaba, con gran nacionalismo, el asunto de la orden del 1º de junio.

Si bien no se podía negar la existencia de incursiones, exacciones forzosas y contrabando, el arreglo de estos problemas debía, según México, estudiarse a fondo, para después negociar una solución viable en la que los dos gobiernos estuvieran de acuerdo. Por su parte, los Estados Unidos sostenían que, sin una garantía escrita, no podían confiar en que los conflictos se resolviesen después del reconocimiento, mientras los mexicanos argumentaban que el reconocimiento debía ser primero para que los asuntos pendientes se trataran en una circunstancia legal equitativa.

El 23 de junio, el ministro norteamericano pidió a Vallarta que se corrigieran las declaraciones aparecidas en el Diario Oficial el día anterior. En éstas se sostenía que especuladores de tierras y personas del gobierno norteamericano cooperaban con los lerdistas para evitar se reconociera al gobierno de Díaz.² Luego de esta plática, ambos diplomáticos se reunieron y el canciller mexicano señaló que los problemas pendientes podían tratarse por medio de José María Mata, enviado extraordinario en los Estados Unidos. Además, advirtió que, por el tono de los memorandos, Foster parecía estar sobrepasando sus facultades sin autorización.³ Ante esta declaración, el enviado se ofendió, pidió la devolución de sus escritos y solicitó a sus superiores un poder formal para tratar los problemas con México.

Poco después, Foster informó que en México se había dado a conocer la entrevista sostenida entre los generales Jerónimo Treviño y Edward C. Ord acerca de las depredaciones fronterizas y comentó que la prensa mexicana de oposición malinterpretó una declaración del militar norteamericano acerca de dichas conferencias, pues aseguró que

² Diario Oficial, México, 21-06-1877.

³ Foster a Evarts, México, 30-06-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v.59, 2 de abril al 28 de julio de 1877, exp: 273-275. Cat., doc. 342.

hubo un buen entendimiento entre sus tropas y las mexicanas sobre el común ataque a los incursores. Los detractores de Díaz interpretaron esa afirmación como si Treviño hubiera permitido a los estadounidenses el cruce de la frontera por parte del ejército estadounidense y ante ello el Diario Oficial tuvo que aclarar que el gobierno se oponía rotundamente a que se permitiera la violación de la soberanía nacional. Enseguida de la aparición de estos informes, el ministro comentó que el general Treviño había declarado que estaba organizando un ejército de voluntarios residentes en la zona fronteriza, para encomendarles la protección de dicha área y el enviado externó dos objeciones a esta acción:

Al ser cuerpos independientes, enlistados con un costo más elevado que las tropas regulares y que estarán a una gran distancia del tesoro federal, sin tener la oportunidad de percibir el dinero de las aduanas, existe un gran peligro de que su subsistencia y pago sea negado. Segundo, al estar compuestos por residentes del Río Grande, existe la posibilidad de que estén sujetos a la objeción que he hecho repetidamente a las autoridades locales - su simpatía o complicidad con los ladrones-; asimismo, al ser cuerpos independientes, no estarán sometidos a la misma disciplina y restricciones de las tropas regulares, y provocarán más hostilidad antes que reprimir los robos. 4

Para finalizar, Foster sugirió tomar medidas más eficientes y mantuvo esta postura en sus pláticas posteriores con Vallarta.

El 20 de julio, Vallarta le entregó un memorando en el que reseñó las diferentes ocasiones en que los Estados Unidos habían propuesto el mutuo cruce de tropas pero poniendo énfasis en que México siempre había sostenido que este asunto competía al Congreso. 5 Asimismo, el ministro mexicano recordó que el tema había sido retomado en Washington el pasado 30 de abril ante el enviado José María Mata, aunque no se había llegado a ningún arreglo, y agregó que su gobierno no toleraría violaciones de territorio por lo que, en caso extremo, repelería con fuerza a las tropas que entraran en suelo mexicano y

4 Foster a Everts, México, 13-07-1877, despacho 573, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, 2 de abril al 28 de julio de 1877, exp: 312-317. Cat., doc. 361.

5 Vallarta a Foster, México, 20-07-1877, memorando, anexo 1 del despacho 580, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, 2 de abril al 28 de julio de 1877, exp: 351-372. Cat., doc: 376.

que la comisión que estudiaba las quejas presentadas por los texanos había comprobado que muchas de éstas eran infundadas.

Vallarta también apuntó que el gobierno de Díaz ya había mandado al general Treviño a la frontera, notándose desde entonces una disminución en el número de desórdenes; que la instrucción del 1º de junio se había dictado contra la soberanía mexicana y contra los tratados firmados entre México y los Estados Unidos. Asimismo, advirtió que la orden del ministerio de Guerra del 18 de junio sólo había sido una respuesta a la norteamericana, y que no se debía considerar como hostil. Finalmente, refirió que el artículo de mediados de junio, publicado en el Diario Oficial, sólo se refería a los rumores ventilados en torno a la orden de Ord. 6 El 23 de julio Foster contestó al memorando anterior y volvió a insistir en que para evitar prejuicios en México hacia la administración Hayes se publicaran las comunicaciones sostenidas con Vallarta. 7

Pronto Evarts instruyó a Foster para arreglar los asuntos pendientes con México, y así allanar el camino de las pláticas acerca del reconocimiento:

De cualquier manera, es preferible que la conferencia sobre estos puntos, que necesariamente debe preceder a cualquier reconocimiento al general Díaz, debe tener lugar en la capital mexicana [...], está instruido así pues para continuar sus intercambios extraoficiales con el señor Vallarta y informar de tiempo en tiempo como usted considere necesario, precisamente cuáles son los términos que el gobierno del general Díaz está dispuesto a negociar [...]8

A mediados de agosto, el enviado escribió un despacho confidencial en el que comentó que comenzaría la negociación de los problemas pendientes, si bien la situación era un tanto difícil:

6 ibid.

7 Foster a Vallarta, México, 23-07-1877, nota, anexo 2 del despacho 580, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, 2 de abril al 28 de julio de 1877, exp: 373-376. Cat., doc. 377.

8 Evarts a Foster, Washington, 02-08-1877, instrucción 407, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, p. 354-358. Cat., doc. 388.

Pero en el mes pasado la sospecha ha crecido hasta una firme convicción aquí de que nosotros solamente estamos usando las cuestiones del Río Grande como un pretexto para forzar a México a una guerra de anexión, y este sentimiento está fuertemente en contra de cualquier acuerdo de cruce recíproco [...] anticipo de cualquier forma que encontraré al Sr. Vallarta más intratable que cuando hablé con él hace seis semanas. ⁹

Para el 31 de agosto, Foster informó que había estado muy ocupado tratando de llegar a un acuerdo con México por lo que había sostenido una conversación con Díaz, seis largas conferencias con el ministro de Relaciones y dos reuniones con Matías Romero. Vallarta le había dicho que los asuntos pendientes podían resolverse con el proyecto que Mata había llevado a Washington. ¹⁰ El enviado le había respondido que en dicho proyecto no se hablaba de la posibilidad de realizar el mutuo cruce de tropas en la frontera, el compromiso más importante que el gobierno norteamericano demandaba. Sin embargo, el funcionario mexicano indicó que el plan de Mata sí consentía el mutuo cruce de tropas, aunque de manera restringida; sólo podía llevarse a cabo en zonas despobladas de la región alta del Río Bravo. Foster no aceptó la condición y manifestó que lo único que podría detener el bandidaje sería el paso irrestricto de los ejércitos; asimismo, solicitó la exención del cobro de préstamos forzosos a los norteamericanos residentes, la eliminación de la Zona Libre, el pago de los daños sufridos por sus conciudadanos durante la revolución de la Noria y el permiso para adquirir territorios cercanos a la frontera. Sin embargo, no hubo éxito en sus peticiones, pues Vallarta sólo se comprometió a recabar más información sobre dos problemas que también habían sido expuestos por el plenipotenciario estadounidense: la detención del barco Montana en Mazatlán y el encarcelamiento del cónsul en Acapulco, John A. Sutter. ¹¹

⁹ Foster a Evarts, México, 19-07-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 29-30. Cat., doc. 400.

¹⁰ Foster a Evarts, México, 31-08-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 41-42. Cat., doc. 408.

¹¹ Ibid. La detención del cónsul se debió, según las autoridades mexicanas, a que éste disparó contra una persona en las calles de Acapulco, y la razón que orilló a cometer ese acto debía esclarecerse. Empero, la representación estadounidense argumentaba que ese asunto ya se había aclarado, Sutter había actuado en defensa propia; asimismo, consideraba que el encarcelamiento se debió a que el cónsul protestó por la

Foster también envió la síntesis detallada de las entrevistas sostenidas tanto con el presidente Díaz como con el ministro de Relaciones ya mencionadas en su despacho confidencial del 31 de agosto. Volvió a señalar que los únicos temas sobre los que había logrado establecer un diálogo eran el cruce de tropas y la posibilidad de definir un límite fijo en la frontera, ya que éste se alteraba cuando el Río Bravo cambiaba su curso.

En el informe sobre la conversación efectuada con el ejecutivo mexicano destaca que, cuando Foster declaró que su gobierno consideraba muy importante el mutuo cruce de tropas para establecer orden en la frontera, el presidente objetó que:

existen dos dificultades que se presentan en consideración para esta medida. 1o. Las dificultades de parte de México en aceptar una estipulación de tratado con este propósito mientras las instrucciones del general Ord permanezcan vigentes. 2o. Parece existir una bien fundada objeción al paso de tropas norteamericanas listas a seguir una persecución, y también a su paso en regiones pobladas de la frontera. El efecto maligno en estas regiones provoca el temor de despertar malos sentimientos y hostilidad de parte de la población residente [...] 12

Del mismo día es la reseña de la primera plática para solucionar los asuntos pendientes con Vallarta. El ministro mexicano mostró una postura similar a la del presidente, pero se comprometió a plantear de una manera más formal el asunto del cruce de tropas al ejecutivo y a su gabinete. Al final de la charla, Foster comentó que notaba un poco de recelo en Vallarta, por lo que le aseguró que "los Estados Unidos no estaban buscando ahora pretexto para un crecimiento territorial, sino simplemente la protección de vidas y propiedades de sus ciudadanos en la frontera". 13

El tercer anexo del despacho 597, es el resumen de la segunda entrevista con el ministro de Relaciones luego de que éste expuso la cuestión del cruce de tropas. El enviado

confiscación de bienes que el general Vicente Jiménez hizo a Henry Kastan, un norteamericano residente en Guerrero. Para ahondar en este problema, véase la correspondencia anexa a este estudio. Ver índice analítico del catálogo.

12 Informe de Foster, México, 22-08-1877, entrevista con Díaz, anexo 1 del despacho 597, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 53-57. Cat., doc: 411.

13 Informe de la primera conferencia Foster-Vallarta, México, 22-08-1877, anexo 2 del despacho 597, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 58-69. Cat., doc. 412.

comunicó que los funcionarios mexicanos acordaron especificar más los puntos del proyecto de Mata. Comentó que los incisos de la propuesta eran trece, pero destacó dos: En primer lugar, que ambos lados de la frontera debían estar bien guarnecidos y que, en caso de que México necesitara ayuda para perseguir a los bandidos, ésta se pediría a las tropas de los Estados Unidos en el momento oportuno. Por otro lado, se planeaba que cuando se detuviera a algún criminal, se le juzgara por medio de cortes federales para evitar favoritismos locales. Foster aseguró que las propuestas eran buenas, pero que no hablaban de la forma en que se realizaría la persecución; anotó además que, de acuerdo con opiniones de generales norteamericanos de la frontera y de comisiones del Congreso, la única opción correcta era permitir el libre cruce de tropas.

Vallarta replicó que si se adoptaba esa medida se provocaría un sentimiento hostil entre la población; agregó que se trataba de una cuestión de honor, pues si bien Díaz deseaba el reconocimiento, nunca lo obtendría a costa de la dignidad nacional. Fue entonces cuando las negociaciones se complicaron, ya que el ministro mexicano observó que:

no podría concebir que tal acuerdo o estipulación pudiera ser firmado honorablemente por México, hasta que las instrucciones giradas al general Ord fueran revocadas y hasta que los Estados Unidos ofrecieran a México [...] disculpas e hicieran reparación de las invasiones armadas a su territorio.
14

En un principio, esta afirmación no impidió que las pláticas continuaran, pero ante la insistencia del enviado norteamericano en que se permitiera el paso sin restricciones, la solicitud de anular la orden del 1º de junio se fue convirtiendo en una condición que México exigió para firmar un tratado sobre el mutuo cruce de tropas. Por el momento, Foster se limitó a decir que la cancelación de la orden se haría cuando México garantizara la protección de la vida y propiedades de los estadounidenses por medio de un tratado.

14 Ibid.

De la tercera plática con Vallarta sobresale el común acuerdo entre ambos ministros de que una comisión especial estudiara el establecimiento del límite fronterizo entre México y Texas, pues en esa área solía cambiar el curso del Río Bravo. 15 En la siguiente, Foster habló de la exención del pago de contribuciones forzosas para sus conciudadanos y agregó que una determinación de la Suprema Corte de Justicia había declarado dichas tarifas como improcedentes. Vallarta respondió que:

la Constitución prohibía los impuestos forzosos, pero también contemplaba el caso en el cual durante una invasión o un disturbio grave de la paz pública, ciertas cláusulas de la misma podrían ser suspendidas. La decisión de la Corte Suprema debería ser interpretada como dice la Constitución en tiempos de paz [...] Pero en tiempos de guerra y rebelión, y especialmente cuando la nación es amenazada con la destrucción, como en el tiempo de la intervención Francesa, es el derecho y la obligación del Ejecutivo recurrir a cualquier medio que esté en su poder para salvar la existencia e independencia nacional. 16

Foster siguió insistiendo en este asunto y recomendó al ministro de Relaciones estudiar el tratado Seward-Romero de 1868 y un convenio firmado con los franceses en 1838 en tiempos de la Guerra de los Pasteles.

En la quinta negociación, Vallarta aseguró que no se podía proceder con los mismos criterios seguidos en aquellos escritos porque las circunstancias eran diferentes e indicó que si se tenían otras propuestas serían estudiadas. En esa ocasión, sin que Foster tuviera instrucciones al respecto, pidió que el gobierno mexicano atendiera las reclamaciones de norteamericanos que se habían visto afectados por las revoluciones de Díaz contra Juárez y Lerdo. El ministro de Relaciones sólo respondió que consultaría esos asuntos con su gobierno y reconoció que la Zona Libre debía dejar de existir, aunque señaló que esa decisión le correspondía al Congreso.

15 Informe de la tercera conferencia Foster-Vallarta, México, 25-08-1877, anexo 4 del despacho 597, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 84-89. Cat., doc. 414.

16 Informe de la cuarta conferencia Foster-Vallarta, México, 27-08-1877, anexo 5 del despacho 597, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 89-100. Cat., doc. 415.

En la sexta y última conferencia, los ministros sostuvieron algunos acuerdos con respecto a los barcos detenidos en el puerto de Mazatlán; asimismo, el mexicano evadió el asunto de los daños causados por las revoluciones argumentando falta de información.

Después de estas pláticas, Foster manifestó su inconformidad por no haber logrado avanzar nada en la solución de las quejas pendientes: "El gobierno mexicano no ha cumplido con las expectativas de mi gobierno y no me ha dejado tomar más que un camino, informar del fracaso de nuestras negociaciones pues ningún ajuste ha sido logrado; esperaré nuevas instrucciones." 17

No obstante, Vallarta consideró que los problemas ya estaban en vías de resolverse. La única cuestión pendiente era la frontera, y ésta se resolvería con un tratado cuando los Estados Unidos reconocieran al gobierno de Díaz. El enviado replicó que antes de reconocer al régimen, su país necesitaba proteger a sus ciudadanos y propuso suspender las conferencias hasta que Vallarta llevara nuevos proyectos. Así pues, se llegó a un punto tal que ninguno pretendía ceder ventaja ante su contrincante diplomático. Vallarta insistió en el plan de Mata y Foster en la libre entrada de tropas, además de que el otro asunto pendiente, la exención de préstamos forzosos, tampoco se había resuelto, materia en la que el régimen de Díaz siempre se mostró inconvencible.

A principios de septiembre, Foster informó que había sostenido nuevas conversaciones con Vallarta agregando: "Infiero, por el tenor de su instrucción 407, [...que el contenido de mis misivas sobre las negociaciones] lo llevarán a la conclusión de que el gobierno del general Díaz no debe ser reconocido hasta que modifique sus puntos de vista". 18 Asimismo, Foster solicitó que se le permitiera viajar a los Estados Unidos para conversar directamente con Evarts a fin de enterarse mejor de cuál era la posición de su

17 Informe de la sexta conferencia Foster-Vallarta, México, 30-08-1877, anexo 7 del despacho 597, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 126-133, Cat. doc. 420.

18 Foster a Evarts, México, 10-09-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 152-153, Cat. doc. 427.

gobierno. Puede pensarse que el ministro no estaba seguro de la postura a tomar en las negociaciones o bien que con una entrevista con el Secretario de Estado podía hablar más en confianza, pues por medio de las instrucciones éste no era muy explícito en relación con las intenciones que se perseguían en el caso de México. La respuesta de Evarts, escrita el 5 de octubre, fue negativa, ya que, según el Departamento de Estado, la labor de Foster había sido correcta y no era necesaria su presencia en Washington.

Un día después, el enviado detalló a sus superiores los incidentes de su última plática con Vallarta y comentó que se sintió decepcionado porque el canciller le presentó un proyecto de cruce de tropas similar a los que ya habían estudiado: se permitía el cruce en ciertas zonas y por un tiempo que debía especificarse. Añadió además que este nuevo plan tenía incluso más limitantes que los anteriores.¹⁹

El día 11, Foster escribió un despacho confidencial en el que indicó que seguramente llegaría a un acuerdo sobre el cruce de tropas, aunque había oposición en la opinión pública:

Mi amigo, el ministro alemán, me dijo hoy que conversando con él [Vallarta] sobre nuestras negociaciones, éste trató de crear la impresión de que el problema de la frontera estaba casi arreglado, que el único punto de diferencia era el permiso de cruce de tropas, que de acuerdo con su juicio e inclinación estaba dispuesto a acordar con ello, pero que si firmaba dicho tratado sus oponentes políticos lo usarían para su destrucción.²⁰

En efecto, la prensa mexicana era hostil a los Estados Unidos; y la de oposición no perdió la oportunidad criticar a Díaz. El Federalista, diario lerdistista, publicó que el presidente y su gabinete "[...] hacen todo lo posible para obtener el reconocimiento poniendo en juego la dignidad de la República, su territorio y sus leyes impositivas".²¹

¹⁹ Foster a Evarts, México, 11-09-1877, despacho 601, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 153-158. Cat., doc. 430.

²⁰ Foster a Evarts, México, 11-09-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 164-165. Cat., doc. 433.

²¹ El Federalista, México, 13-09-1877.

A mediados de septiembre. Foster relató que en una nueva entrevista volvió a hablar del libre cruce de tropas, el cual era permitido por el tratado Mc Lane-Ocampo. Vallarta expresó que la situación histórica era distinta, que el Senado estaba reacio a aceptar esa determinación, aunque él y el presidente hacían todo lo posible por obtener la aprobación del borrador que ya habían discutido. 22

Parecía entonces que todo se iba resolviendo. No obstante los pocos avances conseguidos por los diplomáticos se vieron ensombrecidos por un nuevo problema en la frontera. El 16 de septiembre se recibió la noticia de una nueva invasión de tropas norteamericanas a México, otra vez a cargo del coronel Shafter, lo que provocó una ola de protestas e indignación entre la prensa mexicana.

Ante la inmovilidad de las negociaciones, el ministro plenipotenciario mexicano en Washington, Mata, solicitó la devolución de sus cartas credenciales; ahora el gobierno de México tenía que ser más enérgico puesto que las negociaciones y su disposición para combatir las incursiones parecían no haber servido de nada. Fue en este momento en que el gobierno de Díaz adoptó como postura firme la demanda de la revocación de la orden del 1º de junio de 1877 como una condición para que se pudiera firmar el tratado que permitiera el cruce de tropas. Así, luego de cinco meses y varios intentos, la administración mexicana resolvió que era mejor recurrir a otra estrategia. El 31 de octubre, el Secretario de Estado regresó las cartas que acreditaban como ministro plenipotenciario a José María Mata.

22 Informe de la conferencia Foster-Vallarta, México, 15-09-1877, anexo del despacho 605, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877. exp: 177-184. Cit., doc. 441.

B. El estancamiento.

El deterioro de las pláticas lo podemos apreciar en el informe que de ellas hizo Foster en su despacho 626. Se trata de dos conferencias sostenidas con Vallarta, a fines de octubre y principios de noviembre. En la primera, el canciller mexicano declinó tratar sobre la firma del tratado para otorgar el cruce de tropas y se mostró molesto por la reciente incursión de Shafter:

él reclamó que todavía no se recibían explicaciones o reparaciones por el desautorizado cruce del mismo oficial, coronel Shafter, en Piedras Negras la pasada primavera, a pesar de que una queja formal había sido enviada por la Legación Mexicana en Washington y este asunto fue presentado al Sr. Seward [...] estas circunstancias hacen más problemático para México el modificar su posición o presentar una nueva. 23

En la segunda negociación, centrada en la anulación del cobro de impuestos forzosos a los estadounidenses residentes, no se llegó a nada. Foster volvió a suspender las pláticas y reiteró que:

Por mucho que desee ver nuestras relaciones diplomáticas restauradas, yo no puedo brindar esperanzas de reconocimiento al general Díaz, puesto que se ha negado a hacer justicia a los ciudadanos [norte]americanos y México no ha cumplido con sus obligaciones internacionales en la frontera del Río Grande. 24

Ante el empujamiento de las conversaciones, el presidente Díaz modificó su estrategia; fue entonces cuando decidió enviar a Zamacona como "agente confidencial".

El 17 de noviembre, Foster informó que Vallarta no se había comunicado con él; manifestó que al parecer, el ministro mexicano estaba resuelto a no hacer ninguna concesión e inquirió si se debía hacer algún cambio en la posición asumida en las

23. Informe de la conferencia Foster-Vallarta, México, 31-10-1877, anexo 1 del despacho 626, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 304-309. Cat., doc. 500.

24. Informe de la conferencia Foster-Vallarta, México, 03-11-1877, anexo 2 del despacho 626, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 309-320. Cat., doc. 501.

negociaciones. 25 El día 22, los dos funcionarios volvieron a reunirse y el titular de Relaciones insistió en la dificultad de plantear la firma de un posible tratado sobre la frontera luego que el general Shafter había cruzado a territorio de México en dos ocasiones: la primavera anterior y a fines de septiembre. Refirió también que la legación en Washington había protestado por esos hechos sin recibir respuesta.

Por su parte, Foster aseguró ignorar la postura que tomaría su gobierno ante ese hecho y entregó unos memorandos: uno sobre la frontera y los daños padecidos por norteamericanos durante las revoluciones de la Noria y Tuxtepec, y otro, sobre los casos de Mazatlán y Acapulco. En una cita posterior, Vallarta indicó que Díaz no había aceptado las quejas porque algunos de los asuntos ya estaban resueltos y expresó que las otras demandas se estudiarían, sin dejar de recordar la importancia del reconocimiento, motivo por el cual las pláticas no avanzaron. 26

El 28 de noviembre Foster hizo hincapié en la reciente actitud asumida por el gobierno mexicano: "El general Díaz ha determinado no tratar los asuntos ni reanudar las negociaciones hasta que sea oficialmente reconocido por el gobierno norteamericano". 27 Comentó además que, antes de que Manuel María de Zamacona viajara a los Estados Unidos, le prometió hablar con Vallarta sobre la reinudación de las pláticas. Cuando José María Mata regresó de Washington, después de su separación del cargo que ocupaba, también se comprometió a convencer al ministro de Relaciones de reiniciar las negociaciones.

25 Foster a Evarts, México, 17-11-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 57, v.60, 30 de julio al 21 de noviembre de 1877, exp: 366-375. Cat., doc. 516.

26 Foster a Evarts, México, 22-11-1877, despacho 635, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 58, v.61, 28 de noviembre de 1877 al 10 de abril de 1878, exp: 4-17. Cat., doc. 525.

27 Foster a Evarts, México, 28-11-1877, despacho 636, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 58, v.61, 28 de noviembre de 1877 al 10 de abril de 1878, exp: 29-40. Cat., doc. 530.

Mata logró reunir en su casa a los dos diplomáticos que se encontraban distanciados. Foster escribió:

Me encontré con el Sr. Vallarta en la casa del Sr. Mata, y me informó que había recibido un telegrama del Secretario de la Legación en Washington, fechado el día anterior, el cual sostenía que el Sr. Seward había mostrado disposición para reconocer al gobierno, si el general Díaz enviaba un número suficiente de tropas federales al Río Grande. 28

Foster aseveró que dicha medida sería bien vista en su país y se convino en reiniciar las conversaciones. Sin embargo, Vallarta indicó que las pláticas no serían formales hasta que se reanudaran relaciones oficiales.

El mismo día 28 Foster telegrafió a Evarts avisando la posición del gobierno mexicano:

Dos mil hombres de tropas se dirigen a Matamoros por Veracruz y el Golfo. El gobierno de Díaz me ha notificado que no considerará ninguna cuestión o negociación hasta ser reconocido. Reclama el reconocimiento como un derecho internacional, sin algún requisito precedente [...] Díaz ha asumido una posición más hostil. 29

La intención de Díaz al enviar estas tropas, muestra de su habilidad política, era doble: por un lado, estos cuerpos del ejército evitarían el ingreso de tropas norteamericanas; así el presidente asumía una firme postura ante la opinión pública, reforzada con el anuncio de no negociar hasta ser reconocido por los norteamericanos. Por otra parte, las mismas tropas constituirían un control efectivo contra el bandidaje, el contrabando y las invasiones indias, de tal forma que Díaz complacía, a la vez, las exigencias estadounidenses.

Así pues, las negociaciones formales tendientes a solucionar los problemas pendientes concluyeron a fines de noviembre de 1877 y si bien se habían obtenido ciertos progresos, es indudable que éstos se vieron entorpecidos por las constantes invasiones de tropas de los Estados Unidos a México.

28 Ibid.

29 Foster a Evarts, México, 28-11-1877, telegrama. NAW, Group 59. Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 58, v.61, 28 de noviembre de 1877 al 10 de abril de 1878, exp: 41. Cat., doc. 531.

Vale señalar que hubo tiempo de sobra, durante las conversaciones, para delinear mejor las posturas de cada país, lo que llevó al presidente mexicano a afirmar: "[...] creo que nuestra cuestión se ha hecho de amor propio y que no podrá arreglarse tan fácilmente, porque por allá no quieren ceder con nada y nosotros no lo haremos tampoco porque no es posible."³⁰

C. La labor de Foster.

Originario de Pinke, Indiana, John Watson Foster estudió leyes en Harvard. Poco después participó en la Guerra Civil donde estuvo bajo el mando del general Ulises Grant. Se mantuvo como enviado oficial del gobierno norteamericano en México desde 1872 hasta 1880, año en que fue comisionado para ocupar el mismo cargo en Rusia. El asunto del reconocimiento al gobierno de Díaz fue, sin duda, el más grave que enfrentó durante su gestión en México. Si se reflexiona sobre la postura que Foster adoptó en las negociaciones sostenidas con Vallarta en torno a este conflicto, tanto a la luz de sus despachos dirigidos a la Secretaría de Estado como de sus Memorias, resalta que su labor tuvo matices que es necesario enfatizar.

Antes que Hayes asumiera la presidencia, Foster había sido facultado para reconocer a Díaz. No obstante, el enviado propuso entonces posponer el reconocimiento hasta que se verificaran las elecciones y Díaz se instalase como presidente constitucional.³¹ Cuando el dirigente del movimiento tuxtepecano fue declarado presidente, el representante solicitó instrucciones y llegó a aconsejar el reconocimiento después que varios países habían establecido relaciones oficiales; pero la administración estadounidense ya había cambiado y con ello su postura hacia México; así pues, la nueva actitud fue acatada puntualmente por él. Sin embargo, ya que la nueva administración era la

³⁰ Díaz a Zamacona, México, 10-03-1878, en Archivo del general Díaz, p. 192.

³¹ Vid supra, p. 35.

responsable de la actitud hacia el gobierno de Díaz, tanto en la prensa como en boca de algunos funcionarios mexicanos se expresó la idea de que Foster era un obstáculo para el restablecimiento de las relaciones diplomáticas.

En este sentido, es significativa la declaración que hizo José Tomás de Cuéllar, secretario de la legación mexicana en los Estados Unidos, en una carta que remitió a Vallarta una vez que el gobierno de Díaz fue reconocido por la administración de Hayes el 5 de abril de 1878:

Obsequiando los deseos de U. puedo manifestarle en vista de los hechos y sin temor a equivocarme que no es precisamente Mr. Foster autor de la pasada difícil situación, su papel en la larga y tenebrosa intriga que ha estado a punto de resolverse por un rompimiento, ha sido el de un agente eficaz, oficioso y fiel de Mr. Evarts, quien a su vez, es el verdadero autor de las dificultades suscitadas contra México [...] Mr Foster no podía ser más que un instrumento, movido por el deseo de conservar su posición personal podría yo agregar que fiel a la consigna pudo ser en ciertos momentos más Evertista que Mr. Evarts. 32

Foster escribió en sus Memorias que enseguida de que Díaz asumió en forma oficial la presidencia, él planteó la posibilidad de otorgar el reconocimiento y sintió desazón al recibir la correspondencia de su gobierno donde éste se manifestaba por adoptar la idea contraria. No obstante, es indudable que el enviado se dedicó a cumplir con las instrucciones del Departamento de Estado.

Por otro lado, al revisar sus documentos diplomáticos, se percibe que, en ocasiones, Foster parecía sentirse desinformado, tanto que el 10 de septiembre de 1877 solicitó que se le permitiera viajar a Washington para entrevistarse con Evarts y enterarse mejor de la posición de la administración estadounidense hacia México. 33

El 14 de diciembre, cuando las pláticas con Vallarta estaban estancadas, Foster remitió un despacho confidencial en el que se evidenciaba su desconcerto. Después de recordar que en la instrucción 407 se le ordenó no acordar ningún tratado sobre la frontera si no se autorizaban las incursiones en México en persecución de depredadores, comentó

32 Cuéllar a Vallarta, Washington: 14-04-1878, en Jorge D. Flores. Op. cit., p. 284-285.

33 Vid supra, p. 90.

que si bien acató esta disposición, le parecía que la orden del 1º de junio sólo hizo más difícil la relación. Externó su creencia en que dicha medida fue impulsada por militares texanos y aseguró que tras enterarse de la declaración del general Sherman, quien había alabado al gobierno mexicano por tratar de poner en orden la frontera, percibía la existencia de diferencias entre los Departamentos de Estado y de Guerra. Por último, concluyó:

Me disgusta haber entendido que el Departamento de Estado no haya clarificado su política hacia México. Mi carta extraoficial del 28 de abril pasado, escrita poco después de la toma de posesión del presidente Hayes y antes de recibir cualquier instrucción de usted, mostrará mis puntos de vista personales en ese tiempo sobre el asunto del reconocimiento, la cual invito personalmente a leer. Esa sugerencia no fue aceptada por el Departamento por lo que consideré mi deber seguir sus instrucciones, y he representado honestamente la posición asumida por usted [...] 34

Así pues, Foster, que ya había demandado hacer un viaje a los Estados Unidos no sólo con el fin de conocer mejor la política de su país hacia la administración de Díaz, sino para plantear su visión acerca del reconocimiento; ahora sugería cambiar la dirección de la posición norteamericana. Ambas propuestas nos reflejan una actitud favorable desu parte respecto al gobierno de Díaz. Se puede concluir que la tarea de John W. Foster fue fiel a la actitud energética de su gobierno, por lo que el propio Evarts le escribió alguna vez felicitándolo por su labor y asegurándole que seguía las instrucciones "no sólo al pie de la letra, sino en su espíritu". 35

34 Foster a Evarts, México, 14-12-1877, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 58, v.61, 28 de noviembre de 1877 al 10 de abril de 1878, exp: 81-82. Cat., doc. 557.

35 Evarts a Foster, Washington, 05-10-1877, instrucción 415, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, Mexico, caja 77, rollo 115, v.19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio ed 1879, g. 365-366. Cat., doc. 457.

D. La labor de Vallarta.

Ignacio Luis Vallarta nació en Guadalajara en 1830. Abogado de profesión, participó en los debates del Congreso que promulgó la Constitución de 1857. Fue gobernador de Jalisco entre 1871-1875, apoyó a Díaz en la rebelión tuxtepecana y al triunfo de ésta ocupó la cartera de Relaciones Exteriores del 29 de noviembre de 1876 al 6 de mayo de 1878, cargo del que se separó unos días, del 1º al 22 de junio de 1877, a fin de ocuparse de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia. Su salida de la oficina de Relaciones en 1878 se debió a que el poder judicial solicitó sus servicios. 36

Con el objeto de sopesar la labor de Vallarta en relación con el problema del reconocimiento, es necesario revisar los documentos que versan sobre las negociaciones que sostuvo con el enviado estadounidense, así como los escritos relativos a su labor como canciller mexicano. 37 Su desempeño como tal se desarrolló en dos ámbitos: uno, en sus pláticas con Foster y otro en las acciones que emprendió en su ministerio, desde órdenes dirigidas a los miembros de la legación mexicana en Washington y a los agentes confidenciales en la Unión Americana, hasta la publicación de documentos que mostraban y respaldaban la postura del país.

Respecto a sus conversaciones con Foster, es notoria su actitud firme. Siempre declaró que antes de resolver los problemas pendientes era necesario que el gobierno fuera reconocido; cuando se conoció la orden girada al general Ord el 1º de junio de 1877, inmediatamente se manifestó en contra porque dicha medida atacaba la soberanía mexicana y el derecho internacional.

36 La salida de Vallarta se debió a los juegos internos de la política mexicana pues pertenecía al grupo de los "tuxtepecanos puros" que Díaz fue desplazando poco a poco del poder. El Monitor Republicano, México. 02-04-1878.

37 Estos textos pueden ser consultados en Jorge D. Flores, La labor diplomática de don Ignacio L. Vallarta. Op. cit.

Se ha vuelto lugar común en nuestra tradición historiográfica recordar una declaración que Vallarta hizo al referirse tanto a la orden de Ord como a las incursiones norteamericanas, cuando afirmó que con ellas medidas se trataba a los mexicanos como "kaffires de Africa".³⁸ Esto pone en evidencia la indignación con que se recibieron las medidas tomadas por el Departamento de Guerra de los Estados Unidos; reacción que Vallarta supo utilizar llegando incluso a exasperar a Foster por la tozudez que mostró ante los problemas pendientes entre ambos países, pues si bien es cierto que no ignoró las peticiones del régimen norteamericano, no dejó de rebatirlas con leyes y disposiciones estipuladas tanto en la Constitución de 1857 como en los tratados firmados con el vecino del norte, consiguiendo que los problemas no se resolvieran al antojo de los estadounidenses, a quienes reiteró que había que respetar los procesos fijados jurídicamente por México y los convenios vigentes.

Otro ejemplo de la actitud del ministro mexicano la registró Foster en su despacho del 19 de junio de 1877. Vallarta había afirmado que el gobierno de Porfirio Díaz "nunca permitirá que su territorio sea invadido por [tropas norteamericanas...] sin repelerlas por la fuerza de las armas. [Pues] ningún gobierno podrá permanecer en México ningún momento por la indignación popular, sino asume esa actitud".³⁹ Es obvio que existía interés porque el régimen emanado de la revolución tuxtepecana continuara dirigiendo al país, por lo que no se debía consentir la violación de la soberanía bajo ninguna circunstancia. Es decir, si Díaz cedía ante los estadounidenses, su gobierno caería en el descrédito ante los mexicanos sin conseguir su continuación en el poder.

³⁸ Costío Villegas, Estados Unidos..., Op. cit., p. 122-123., Gregg, Op. cit., p. 54. Kaffir es un vocablo árabe que significa infiel. Asimismo, existe una provincia al suroeste de Etiopía llamada Kaffa; misma que fue un reino independiente desde el siglo XVI hasta 1897 y que conservó una religión animista. Durante su autonomía, esta localidad sostuvo relaciones comerciales con los árabes, quienes les llamaron kaffires, Diccionario Enciclopédico Larousse, Barcelona, Planeta, 1979, v. 6, p. 320.

³⁹ Foster a Everts, México, 20-06-1877, despacho 550, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, 2 de abril al 28 de julio de 1877, exp: 174-184, Cat., doc. 301.

Asimismo, cabe recordar que Foster informó que por referencias del ministro alemán y otros funcionarios, sabía que Vallarta aceptaba que, para terminar con las incursiones en la frontera, era necesario una colaboración entre las tropas de ambos gobiernos, pero temía que la opinión pública se opusiera. En efecto, la administración de Díaz, luego de tanta insistencia por parte del enviado norteamericano, convino en que se permitiera el mutuo cruce de tropas pero limitándolo a ciertas zonas. Sin embargo, la posición de México se hizo más enérgica después de las dos irrupciones del coronel Shafter y la demora del reconocimiento.

Respecto a la labor de Vallarta dentro de su ministerio hacia el interior y el exterior de México, destaca por un lado la publicación de un texto que registraba todas las incursiones de tropas norteamericanas que el país había padecido desde 1873 hasta 1877. En el folleto Correspondencia diplomática relativa a las invasiones del territorio mexicano por fuerzas de los Estados Unidos de 1873-1877,⁴⁰ se informó de las constantes protestas por parte del gobierno mexicano con relación a estos problemas, así como de la nula respuesta del gobierno estadounidense.

Por otro lado, Vallarta impulsó la idea de establecer una alianza con América Latina ante la posición hostil norteamericana. En el impreso Expediente relativo al establecimiento de una legación en la América del Sur,⁴¹ el canciller mexicano destacó la importancia del establecimiento de dicha alianza, que debía ser no sólo política, sino económica. Anexó las copias que sobre este proyecto envió al Congreso hacia el 27 de noviembre de 1877, así como la aprobación unánime del plan verificada a comienzos de diciembre. El Expediente concluye con una serie de artículos provenientes de diferentes periódicos mexicanos en los que se opinaba sobre la alianza con Sudamérica. Entre dichos

⁴⁰ Correspondencia diplomática relativa a las incursiones ..., *Op. cit.*, ver página (29) de este estudio.

⁴¹ Expediente relativo al establecimiento de una legación en la América del Sur, México, Imprenta de Gonzalo A. Esteva, 1877.

reportajes destaca "Relaciones con las Repúblicas hermanas", obtenido de La Epoca mismo que al referirse a los motivos por los cuales sería conveniente una alianza señaló:

En efecto, nos parece que puede tenerse en cuenta, entre otras razones, la que someramente apuntamos ayer. La política del actual gobierno [norteamericano, [...]] Desde que Mr. Hayes se halla frente al Poder Ejecutivo de los Estados Unidos, la política exterior, la vigorosa política exterior de Mr. Evarts, ha consistido, por lo que respecta a México, en un completo olvido de todas las prácticas del derecho internacional entre las naciones civilizadas. [...] Un detenido examen de la conducta de Mr. Hayes y sus consejeros demostraría, con fundamento, [...] que ha llevado en la historia de nuestro continente un momento en que el derecho y la razón pierden su vigor ante el patente abuso de la fuerza, y en que los más débiles deben coaligarse para asegurar, con el derecho de cada uno, el derecho de todos. Lo que hoy se hace respecto á México, se haría mañana, vencido a este pueblo, con cualquier otro de la América española [...]. 42

El artículo anterior es una muestra de la actitud

que en general se tomó hacia la idea de unión con Latinoamérica, es decir, hubo un apoyo a ese proyecto. Incluso Ramón Corona, ministro plenipotenciario de México en España, manifestó su respaldo al plan en una carta que dirigió al ministro de Relaciones a mediados de marzo de 1878, si bien sugirió que no se mezclaran los documentos oficiales respecto al proyecto con artículos de la prensa que muchas veces eran exaltados. 43

Es preciso señalar que el recurrir a esta práctica diplomática tampoco fue una novedad del gobierno de Díaz. 44 pero la buena aceptación que tuvo descubre la vigencia que tenía dicha propuesta.

La publicación de la correspondencia diplomática sobre las incursiones del ejército estadounidense y la búsqueda del apoyo latinoamericano tenían como fin mostrar la

42 La Epoca, s.f. citado en Expediente relativo, ibid., p. 24-45. El subrayado es nuestro.

43 Ramón Corona a Valerín, Madrid, 15-03-1878 en Jorge O. Fajó, op. cit., p. 267-268.

44 En relación con las frecuentes ideas de unión latinoamericana, podemos decir que tuvo su origen desde principios del siglo XIX, cuando las nuevas naciones se enfrentaron tanto a intereses de colonización como a intervenciones extranjeras que pretendieron establecer un dominio económico y político en los estados de reciente formación. En nuestro país, después de conocerse la firma de la Convención de Londres del 31 de octubre de 1851, por medio de la cual se acordó la representación tripartita, el Subsecretario de Justicia de Juárez dirigió al gobierno federal, con fecha del 7 de junio de 1861, una solicitud para conseguir el establecimiento de una confederación entre las repúblicas latinoamericanas, con propósito de apoyarlas por varios estados del interior. A Juárez Ortega, México: sobre las relaciones diplomáticas de México con los Estados Unidos y gobiernos de la América del Sur escritos por A. Juárez Ortega, delo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, México: Imprenta del Correo, 1874, p. 124-125.

reportajes destaca "Relaciones con las Repúblicas hermanas". obtenido de La Epoca. mismo que al referirse a los motivos por los cuales sería conveniente una alianza señaló:

En efecto, nos parece que puede tenerse en cuenta, entre otras razones, la que someramente apuntamos ayer. La política del actual gobierno [norte]americano, [...] Desde que Mr. Hayes se halla frente al Poder Ejecutivo de los Estados Unidos, la política exterior, la vigorosa política exterior de Mr. Evarts, ha consistido, por lo que respecta a México, en un completo olvido de todas las prácticas del derecho internacional entre las naciones civilizadas. [...] Un detenido examen de la conducta de Mr. Hayes y sus consejeros demostraría, con fundamento, [...] que ha llegado en la historia de nuestro continente un momento en que el derecho y la razón pierden su vigor ante el patente abuso de la fuerza, y en que los más débiles deben coaligarse para asegurar, con el derecho de cada uno, el derecho de todos. Lo que hoy se hace respecto á México, se haría mañana, vencido a este pueblo, con cualquier otro de la América española [...]. 42

El artículo anterior es una muestra de la actitud

que en general se tomó hacia la idea de unión con Latinoamérica, es decir, hubo un apoyo a ese proyecto. Incluso Ramón Corona, ministro plenipotenciario de México en España, manifestó su respaldo al plan en una carta que dirigió al ministro de Relaciones a mediados de marzo de 1878, si bien sugirió que no se mezclaran los documentos oficiales respecto al proyecto con artículos de la prensa que muchas veces eran exaltados. 43

Es preciso señalar que el recurrir a esta práctica diplomática tampoco fue una novedad del gobierno de Díaz, 44 pero la buena aceptación que tuvo descubre la vigencia que tenía dicha propuesta.

La publicación de la correspondencia diplomática sobre las incursiones del ejército estadounidense y la búsqueda del apoyo latinoamericano tenían como fin mostrar la

42 La Epoca, s/f, citado en Expediente relativo..., Ibid, p. 38-40. El subrayado es nuestro.

43 Ramón Corona a Vallarta, Madrid, 13-03-1878 en Jorge D. Flores, Op. cit., p. 267-268.

44 En relación con las frecuentes ideas de unión latinoamericana, podemos decir que éstas se dieron desde principios del siglo XIX, cuando las nuevas naciones se enfrentaron tanto a intentos de reconquista como a intervenciones extranjeras que pretendieron establecer un dominio económico y político en los estados de reciente formación. En nuestro país, después de conocerse la firma de la Convención de Londres del 31 de octubre de 1861, por medio de la cual se acordó la Intervención tripartita, el Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco dirigió al gobierno federal, con fecha del 7 de junio de 1862, una iniciativa para promover el establecimiento de una confederación entre las repúblicas latinoamericanas; esa propuesta fue apoyada por varios estados del interior, A. Núñez Ortega, Memorias sobre las relaciones diplomáticas de México con los Estados libres y soberanos de la América del Sur escritas por A. Núñez Ortega, jefe de sección de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, México, Imprenta del Gobierno, 1878, p. 156-160.

situación tensa entre México y los Estados Unidos, pero eran también una denuncia contra la posición de ese gobierno que se negaba a reconocer a una administración establecida legalmente desde hacía ya más de siete meses. Así pues, el interés de fomentar una opinión opuesta al régimen de Hayes en relación con su demora de reconocer a Díaz fue una estrategia que rindió frutos.

A principios de 1878 la situación entre los dos países continuaba incierta. Foster viajó a Washington para declarar ante el Comité de la Cámara de Representantes en torno al caso de México. Y si bien Zamacona había estado trabajando haciendo labor proselitista a favor del gobierno de Díaz entre los integrantes del poder político y económico estadounidense, todavía había opositores al reconocimiento y se temía una posible guerra respaldada por anexionistas.

En relación con la difícil situación existente, aparece una carta interesante del 18 de marzo de 1878 escrita por Vallarta a Zamacona. El escrito también es útil para apreciar la tarea del ministro de Relaciones:

Me he impuesto de todos los trabajos y maquinaciones que nuestros enemigos ponen en juego para inclinar esta resolución en un sentido contrario a los intereses legítimos de México, [...] buscando en algún incidente de la frontera motivo para dar distinta dirección a la opinión pública, que les es contraria a sus aspiraciones, y no dude ud. que nuestro Gob. pondrá especial cuidado en evitar ese peligro.

Quedo también enterado de lo que me dice ud. respecto de Mr. Foster y le reitero de nuevo mi recomendación relativa a que me informe con extensión de la conducta que ha observado en nuestros asuntos, así como de que me haga conocer con anticipación a su viaje de regreso, las instrucciones que traiga, pues no se ha de ocultar a Ud. la conveniencia de que yo sepa a qué atenerme acerca de este señor, para adoptar la política más conforme a nuestros intereses. Aunque las manifestaciones que ha hecho a ud. en las conferencias, son amistosas, creo como ud. que carecen de toda sinceridad y es por ello que me intereso en conocer pormenorizadamente el verdadero espíritu de su conducta acerca de nuestros asuntos. 45

En resumen, Vallarta acudió a la vieja práctica de los países débiles: sostener sus puntos de vista basándose en leyes y tratados, así como en la política de dar largas a la solución de los asuntos pendientes. Cabe destacar que pese a que esta labor no fue tan

45 Vallarta a Zamacona, México, 18-03-1878, en Jorge D. Flores. Op. cit., p. 269.

relevante, detuvo las presiones norteamericanas, mismas que fueron puestas en evidencia en el documento publicado por Vallarta, así como en su política de unión con Latinoamérica.

V. RECONOCIMIENTO Y LETARGO.

A. El viaje de Foster.

Hacia fines de 1877, la situación en los Estados Unidos propiciaba que se otorgara el reconocimiento: los ofrecimientos de Díaz sobre apertura económica en manos de sus propagandistas desataron una corriente favorable al general oaxaqueño:

Este deseo de penetración se había manifestado claramente en California, en donde los capitalistas se dirigieron al Congreso del Estado, pidiéndole que interviniese para que el gobierno del general Díaz fuese reconocido pues tenían interés en hacer inversiones en empresas mineras y manufactureras de México. ¹

Como se ha señalado, esta propaganda llegó al Legislativo estadounidense, el cual llamó al Secretario de Estado con el fin de que expusiera sus razones en torno a la dilación del reconocimiento. A la vez fue requerida la presencia de John W. Foster, enviado plenipotenciario en México.

Foster ya había pedido un permiso para abandonar su cargo y entrevistarse personalmente con Evarts, pero esta solicitud le fue negada y permaneció en México. No obstante, el último día de 1877 el Secretario de Estado le comunicó que el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes le había otorgado un permiso para que se ausentara de México con el fin de que declarara ante dicho comité sus puntos de vista sobre los problemas pendientes entre ambas naciones y, con la venia de Hayes, le ordenó viajar a Washington lo más pronto posible. Le recomendó dejar a Daniel S. Richardson a cargo de la legación, advirtiéndole que éste no debía ejercer funciones diplomáticas sin instrucciones del Departamento. ²

¹ Valadés, *Op. cit.*, p. 307.

² Evarts a Foster, Washington, 31-12-1877, instrucción 437. NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, Mexico, caja 77, rollo 115, v. 19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, p. 381-383, Cat., doc. 580.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

El 2 de enero de 1878, y ante las protestas del gobierno mexicano por las incursiones del coronel Shafter. Evarts instruyó a Foster asegurar que se investigaría el asunto, y que si se descubría algún exceso, se tomarían medidas para que la entrada de tropas norteamericanas no se repitiera. Estas acciones parecían augurar un pronto arreglo, o al menos señalaban una buena disposición por parte de los Estados Unidos para resolver los problemas pendientes. Ese mismo día el Secretario de Estado le mandó copia de una nota del general Ord al Departamento de Guerra, donde se trataba la expedición de Ward a México. Según el escrito, hubo un buen entendimiento entre las tropas mexicanas y las norteamericanas en esa acción. Por esta razón, Evarts le solicitó que expresara al gobierno de Díaz que si dicha actitud continuaba, ayudaría a la reanudación de relaciones entre ambos países.

A mediados de enero, Zamacona tuvo un acercamiento con el gobierno de los Estados Unidos que fue más alentador que el de Mata un año antes. En una entrevista con el Secretario de Estado se habló del segundo pago del adeudo establecido por la Comisión Mixta de Reclamaciones, pero en esta ocasión, Evarts sostuvo que el dinero podía aceptarse de manos del agente de Porfirio Díaz, no sin antes asegurar que el recibir el pago no tenía relación con el reconocimiento. 3

Días después, Foster informó por telegrama que viajaba a los Estados Unidos el día 19; anunció que el gobierno mexicano denunciaba el cruce de Ward como una invasión, y que por ello había ordenado rechazar enérgicamente cualquier incursión. 4

El enviado norteamericano dejó la ciudad de México el 20 de enero y no llegó a Washington sino hasta principios de febrero. La primera reunión con el Comité de Relaciones Exteriores del Congreso estadounidense se llevó a cabo el 9 de febrero. Allí

3 Memorando de Zamacona, Washington, 17-01-1878. NAW, Group 59, Notes from the Mexican Legation in the United States to the Department of State, caja 54, rollo 17, v.25, 23 de octubre de 1877 al 27 de septiembre de 1879, exp: 43. Cat., doc. 615.

4 Foster a Evarts, México, 18-01-1878, telegrama. NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 58, v.61, 28 de noviembre de 1877 al 10 de abril de 1878, exp: 199, Cat., doc. 620.

Foster habló de la situación política en México desde 1854; reseñó la historia reciente de México: la Guerra de Reforma, la Intervención Francesa, la restauración de la república, así como de los problemas que hubo en 1871 entre los liberales tras las intenciones de reelección de Juárez, mismas que se repitieron cuando Lerdo pretendió hacer lo propio en 1876. De esa forma, expuso la manera en que Díaz llegó a la presidencia, es decir, el triunfo de la revolución de Tuxtepec.

Por otro lado, Foster resumió como se habían dado las relaciones extraoficiales entre los dos gobiernos, la disposición de Hamilton Fish a otorgar el reconocimiento, su propia sugerencia de esperar más tiempo y cómo, al asumir Hayes la presidencia, se planteó la necesidad de resolver los problemas pendientes entre los dos países, sobre todo los relacionados con la frontera. Trató también acerca del resentimiento del régimen mexicano por el retraso del reconocimiento, las incursiones y la orden del 1° de junio de 1877.

Respecto a la administración mexicana el enviado aseguró:

Las razones de la ineficiencia del gobierno mexicano en su tratamiento de los asuntos de la frontera, deben ser buscadas no tanto en la falta de disposición para cumplir sus obligaciones internacionales hacia los Estados Unidos, como en los defectos en su sistema y prácticas políticas y en la peculiar condición de los asuntos de la frontera [...] El general Díaz ha mostrado más energía en las acciones por preservar el orden en la frontera de lo que ha hecho antes ningún gobierno mexicano. El general Díaz hoy controla en paz el país de acuerdo con la Constitución, y ha realizado una muy respetable administración. 5

Por último, ante la pregunta directa de si él aprobaría o no el reconocimiento, el diplomático prefirió evadir la respuesta asegurando que ésta correspondía al Secretario de Estado. No obstante, si se considera lo expresado en su exposición, puede inferirse su posición al respecto.

5 Declaración de Foster y Everts ante el Comité de Relaciones Exteriores, Washington, 16-02-1878, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 58, v.61, 28 de noviembre de 1877 al 10 de abril de 1878, exp: 282-299. Cat. doc. 640.

Una semana después, el Comité reanudó su interrogatorio a y en esta ocasión también se presentó Evarts. El encargado de hacer las preguntas fue el diputado por Texas, Gustave Schleicher. La averiguación incluyó cuestiones sobre si los norteamericanos habían respetado las leyes de neutralidad, si la falta de relaciones diplomáticas impedía el desarrollo comercial y si los Estados Unidos habían sido parciales hacia la política mexicana. Hasta este punto las contestaciones del enviado en México favorecían a su gobierno, pues asentó que se habían respetado las leyes de neutralidad y que si existía poco intercambio comercial era debido, sobre todo, a la inseguridad de la propiedad y el capital en México.

A la demanda de si en México prevalecía la idea que los norteamericanos eran hostiles, Foster afirmó que sí existía dicho sentimiento, aunque se culpaba de esa situación al presidente Hayes, y más en ese momento en que la Cámara de Representantes había llamado al Secretario de Estado a declarar acerca de las relaciones mexicano-norteamericanas: "Los mexicanos están buscando ahora el antagonismo entre los poderes ejecutivo y legislativo de este gobierno, por lo que pienso que es importante que se llegue a un acuerdo entre ambos". 6

Ante la pregunta de cuál sería el efecto en México si el comité recomendaba al Congreso una resolución a fin de reconocer a Díaz, antes de que el presidente tomara su decisión, Foster opinó: "Esto haría más hostil de lo que es hasta ahora la actitud de los mexicanos hacia el Ejecutivo, sería una condena del Legislativo a la conducta pasada del Ejecutivo". 7

Por su parte, el Secretario de Estado externó que no había razón para conceder el reconocimiento con la misma rapidez con la que se presentaban los cambios. Además, el efecto de la demora del reconocimiento había sido benéfico para la administración de Díaz,

6 *Ibid.*

7 *Ibid.*

ya que le brindó mayor estabilidad en el interior y asimismo provocó que se hicieran intentos serios por pacificar la zona fronteriza; por último agregó:

Nunca he considerado ni por un momento desde que estos problemas estuvieron bajo mi responsabilidad, en una guerra contra México como posibilidad, a menos que nuestro gobierno o pueblo lo desee, y nunca he sentido que alguien de nuestro pueblo haya deseado una guerra, porque nunca he pensado que México haya pensado en realidad en una guerra contra nosotros. ⁸

En cuanto a las preguntas directas sobre el reconocimiento, ambos, tanto Foster como Evarts evadieron la respuesta concreta. Ahora bien, el hecho de interrogar a los participantes más relacionados con el problema diplomático indica que en el Congreso norteamericano comenzaba ya a ventilarse la idea de presionar al presidente con la finalidad de un cambio en la política con su vecino del sur, como de hecho tuvo lugar unos días más adelante.

B. El reconocimiento.

El Comité de Relaciones Exteriores seguramente ejerció una fuerte presión sobre el ejecutivo y su política exterior, ya que el 23 de marzo el Secretario de Estado escribió a su enviado:

Al ver la disposición para cumplir con las obligaciones de los tratados, ha sido gratificante para el gobierno de los Estados Unidos observar en las presentes autoridades de México un incrementado deseo de preservar la paz y el buen orden en la frontera, así como el esfuerzo por adoptar medidas más vigorosas y eficientes para reprimir las depredaciones de la frontera y los robos en territorio norteamericano. El pronto pago de dos sucesivos abonos de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones han sido aceptados por este gobierno como una evidencia substancial de la disposición para cumplir las estipulaciones de los tratados. ⁹

⁸ *Ibid.*

⁹ Evarts a Foster, Washington, 23-03-1878, instrucción 457, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. Mexico, caja 77, rollo 115, v.19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, p. 174-175. Cal., doc. 681.

En virtud de estas circunstancias, el Secretario de Estado ordenó reanudar las relaciones oficiales con México; manifestó que el reconocimiento ayudaría a disminuir la tensión existente en las negociaciones pendientes y pidió al ministro plenipotenciario no olvidar las instrucciones verbales que le había dado cuando estuvo en Washington, de presionar al gobierno mexicano para conseguir sus objetivos, sin que importara llegar a un conflicto. 10

El 9 de abril Foster comunicó de manera oficial el reconocimiento que su gobierno otorgaba a la administración de Díaz, y el 11 notificó a su país haber cumplido ya con las órdenes que en ese sentido se le habían dado. Al día siguiente, el enviado informó que Manuel María de Zamacona había sido nombrado ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos y recomendó que el funcionario fuera tratado con consideración. 11

Con las anteriores acciones, México y los Estados Unidos reanudaron relaciones diplomáticas. Sin embargo, el reconocimiento se logró casi un año después de que Díaz asumiera constitucionalmente la presidencia, período en que el país tuvo que enfrentar circunstancias e intereses diversos tanto internos como externos, siendo estos últimos los que más pesaron, pues la Unión Americana se negó a otorgar el reconocimiento cuando ya se había establecido un gobierno legítimo y un orden en el interior de México. Parecía que las pláticas se realizarían en adelante en mejores términos como opinó Evarts, mas durante las negociaciones extraoficiales los dos países habían tenido tiempo suficiente para definir y endurecer su posición ante su contraparte, sobre todo luego de ocurrir las diferentes incursiones territoriales.

10 *Ibid.*

11 Foster a Evarts, México, 12-04-1878, despacho 691, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, 11 de abril al 29 de julio de 1878, exp: 14-15. Cat., doc. 721.

C. Problemas posteriores.

A casi un mes de que los Estados Unidos reconocieran al gobierno de Díaz, Foster envió un despacho confidencial en el que aseguró a Evarts que el restablecimiento de las relaciones diplomáticas había logrado que las pláticas se desarrollaran en un ambiente más agradable. Indicó que había asistido a una cena oficial que le ofreció el presidente mexicano y que correspondió con otra similar en la legación norteamericana; apuntó que en su próximo despacho hablaría con más detalle del estado en el que se encontraban las conversaciones con Vallarta sobre los asuntos pendientes, pero adelantó que el ministro de Relaciones:

muy naturalmente, ha querido obtener alguna disculpa por el cruce de nuestras tropas y la anulación de las instrucciones del 1° de junio al general Ord, pero he resistido todas sus proposiciones en estos puntos, y le he explicado claramente que no tenemos por qué disculparnos y que las instrucciones a Ord seguirán en pie hasta que el gobierno mexicano por sus propios medios las haga innecesarias. 12

Foster propuso a Vallarta que firmaran un tratado para que las tropas de la frontera se pusieran de acuerdo para perseguir a los depredadores. Ante esto, el canciller aseguró que trataría el tema con el ejecutivo, mas fue llamado a la dirección de la Suprema Corte de Justicia y el asunto quedó pendiente sólo de momento, pues Porfirio Díaz sugirió que siguiera trabajando en el ministerio de Relaciones hasta concluir la negociación de la frontera. 13

A fines de mayo, Foster relató a sus superiores la entrevista que había sostenido con Vallarta el día 8 de ese mes. El funcionario mexicano solicitó cambiar la terminología y la fecha del documento en el que Foster había propuesto la cooperación de los ejércitos de los dos países. Asimismo, aseveró que si se realizaban esos cambios, sería el propio Díaz quien

12 Foster a Evarts, México, 02-05-1878, despacho confidencial, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, 11 de abril al 29 de julio de 1878, exp: 41-42, Cat., doc. 755. El subrayado es nuestro.

13 Foster a Evarts, México, 02-05-1878, despacho 699, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, 11 de abril al 29 de julio de 1878, exp: 46-53, Cat., doc. 756.

presentarla el proyecto ante el Senado. El 10 de mayo, el ministro visitó a Foster y le comunicó que el presidente prefería utilizar su memorando del pasado 10 de septiembre para exponerlo a los senadores; además, afirmó que se plantearía que el cruce de tropas sería limitado, sólo se permitiría en casos de persecución de indios salvajes y, si funcionaba, "podría extenderse a la persecución de ladrones de ganado en la zona baja del Río Bravo". 14

La Suprema Corte de Justicia, de la que Vallarta era presidente, revocó la licencia que le permitía ocupar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores el 15 de mayo. 15 No obstante, ese mismo día el abogado jalisciense asistió a una reunión que se efectuó en Palacio Nacional entre el presidente y su gabinete. En ella se discutió la conveniencia de solicitar al Senado, de acuerdo con el artículo 72 de la Constitución reformada en 1874, 16 un permiso para que el ejecutivo pudiera permitir la salida de tropas fuera del país, el paso de tropas extranjeras por territorio nacional y la estación de escuadras de otro país en aguas de la República. Una semana después, Vallarta, quien por solicitud de Díaz continuó algunos días más en su cargo, comunicó a Foster que la iniciativa de tratado con los Estados Unidos sería presentada a la Cámara de Senadores el 23 de mayo para su primera lectura. Pese estas acciones, el enviado norteamericano externó a Vallarta que deseaba que se nombrara pronto al sucesor de la oficina de Relaciones puesto que aún existían pendientes diversos problemas como los de Acapulco, Mazatlán y las exacciones forzosas. El ministro

14 Foster a Everts, México, 23-05-1878, despacho 708, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, 11 de abril al 29 de julio de 1878, exp: 160-167. Cat., doc. 794.

15 Una vez que Díaz tomó el poder buscó la manera de fortalecer el ejecutivo y para ello tenía en mente la política de centralización llevada a cabo restando preponderancia al poder judicial. La separación de Vallarta tuvo lugar en razón de un conflicto entre los poderes ejecutivo y judicial; pues el Congreso había aprobado una ley que daba al presidente injerencia directa en el nombramiento de magistrados. Carmen Sáez, "Estado y política de conciliación en el siglo XIX" en Evolución política del Estado Mexicano, tomo I. Formación 1810-1910, México, El Caballito, 1991, p. 150-151.

16 Daniel Cosío Villegas, Estados Unidos..., Op. cit., p.233-234, y Felipe Tena Ramírez, Leves fundamentales de México, 1808-1975, México, Porrúa, 1975, p. 703.

mexicano aseguró que transmitiría sus opiniones al ejecutivo y manifestó que su gobierno también estaba deseoso de acabar con esos negocios. 17

Foster presionó a Díaz durante una plática, el 3 de junio, a fin de que nombrara un sustituto de Vallarta. Dos semanas después recibió la visita de José María Mata quien le adelantó que le habían ofrecido el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, pero antes de aceptar quería conocer directamente de sus labios el estado de las negociaciones y agregó que "un anuncio razonable, de un pronto y amigable arreglo de los problemas, le ayudaría a decidirse sobre la invitación del presidente, ya que no sería de su agrado aceptar el cargo si las negociaciones fracasaran". 18 El diplomático aseguró que el único problema existente era el de la frontera, pero que era muy factible llegar a un acuerdo. Cuatro días más tarde, Mata recibió oficialmente de Díaz la cartera de Relaciones Exteriores. 19

El día 21 de junio Mata y Foster sostuvieron una plática en la que el ministro mexicano comentó que el Senado ya había permitido el paso de tropas norteamericanas por la frontera en persecución de indios salvajes, pero que Díaz no la haría efectiva sino hasta que las instrucciones al general Ord del 1º de junio de 1877 fueran canceladas.

Foster consiguió que Mata le entregara un escrito con las concesiones autorizadas por el Senado a fin de enviarlo a Washington. El documento tomaba en cuenta cinco cuestiones: habría la posibilidad de cruzar la línea fronteriza en caso de persecución de indios, si bien sólo se autorizaba en territorio desértico; las tropas deberían detenerse en caso de existir del otro lado de la frontera un grupo del ejército del país vecino que pudiera combatir depredadores; los abusos de estos cuerpos en suelo extranjero serían castigados

17 Foster a Everts, México, 25-05-1878, despacho 709, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, despacho 709, 11 de abril al 29 de julio de 1878, exp: 168-170. Cat. doc. 795.

18 Foster a Everts, México, 17-06-1878, despacho 729, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, 11 de abril al 29 de julio de 1878, exp: 260-262. Cat., doc. 849.

19 Foster a Everts, México, 21-06-1878, despacho 731, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, 11 de abril al 29 de julio de 1878, exp: 264-265. Cat., doc. 853.

por su propia nación y esta concesión sería válida únicamente hasta concluir el primer gobierno de Díaz. 20

Cabe señalar que Mata recalcó el esfuerzo de la administración en curso por realizar esta concesión, ya que la opinión pública se encontraba al acecho y no descansaría hasta que las órdenes a Ord fueran anuladas. Por esta razón, Foster concluyó que, tras una negociación tan larga, por fin se había obtenido el permiso de México para cruzar la frontera:

Me apena no haber obtenido más éxito, y desearía poder presentar una proposición del gobierno mexicano en términos más tangibles que la enviada con la condición de revocar las órdenes al general Ord. Pero estoy bien enterado de los problemas que tiene el ejecutivo mexicano. El sentimiento público en este país está indudablemente opuesto a cualquier arreglo o tratado que autorice el cruce a las tropas americanas en su territorio [...] No dudo, de cualquier forma, que ellos aceptarán el arreglo tan pronto como sean canceladas las instrucciones al general Ord. 21

Todo parecía indicar que las rencillas habían sido superadas y se llegaría a un acuerdo en torno al cruce de tropas por la frontera, finalizando así el conflicto. Sin embargo, Mata envió el 12 de julio una nota en la cual relataba una nueva invasión por parte del ejército norteamericano, esta vez el 17 de junio encabezada por el coronel McKenzie, situación que modificó el tono de las conversaciones:

un nuevo testimonio del profundo disgusto con el que el [gobierno] de México ha recibido ese reciente ultraje hecho a este país [...] el Ejecutivo ha juzgado oportuno que con tiempo se le instruya de los graves incidentes que con aquellas cuestiones se ligan, por si el lamentable curso que van tomando, merced a la conducta de las tropas [norte]americanas, acabará por estrechar al gobierno de México a dar a las negociaciones otro [curso] diverso del que se ha propuesto, con la mejor voluntad y la buena fe más perfecta [...] si los ultrajes hechos a México hubieran de continuar, el Gobierno se vería colocado en la imposibilidad de realizar sus propósitos de llegar a un avenimiento pacífico en armonía con la dignidad e intereses de ambos países, imposibilidad que vendría tanto de la obligación de conservar

20 Concesión del Senado, México, 27-06-1878, anexo 1 del despacho 735, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministry to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, 311 de abril al 29 de julio de 1878, exp: 301-303. Cat., doc. 861.

21 Foster a Everts, México, 27-06-1878, despacho 735, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministry to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, 11 de abril al 29 de julio de 1878, exp: 283-300. Cat., doc. 860.

el decoro de la nación que representa, como de las justas exigencias de la opinión pública [...] 22

Foster respondió que sus propuestas siempre habían sido contestadas con evasivas, que primero se exigió el reconocimiento y en ese momento la anulación de las órdenes al general Ord, por lo cual se limitaría a transmitir la nota y esperar instrucciones de su gobierno.

Estas llegaron a principios de agosto. En ellas, Evarts mencionó que las circunstancias no habían cambiado desde que se otorgó el reconocimiento:

Desde ese periodo la administración del presidente Díaz fue reconocida y saludada como el gobierno establecido de México. No obstante, la condición de los asuntos en la frontera del Río Bravo continúa sustancialmente igual. No han sido tomadas medidas efectivas de parte de México para detener los robos. Los Estados Unidos en lugar de respuesta han recibido retardos, negativas y dilaciones [...] Es lamentable que el perverso estado del sentimiento público exista. Pero su existencia no exonera al gobierno mexicano de sus obligaciones bajo la ley internacional.
23

Evarts agregó que el hecho de que la opinión pública mexicana se manifestara en contra de los Estados Unidos no exoneraba a Díaz de cumplir con sus obligaciones internacionales. Señaló que no existían intenciones de ocupar o anexarse México como se afirmaba en la prensa, pero lo que sí era una realidad era la invasión de ladrones mexicanos a Texas. Por lo tanto, el Secretario de Estado instruyó a Foster advertir que no se cancelaría la orden del 1º de junio de 1877, y que se esperaba que el régimen de Díaz cumpliera con sus obligaciones en la frontera, pues sólo así se lograría una convivencia pacífica entre ambas naciones. El tono de la instrucción permite observar el endurecimiento de la postura de Evarts, dispuesto a no hacer más concesiones.

La postura asumida por Evarts tuvo eco en ciertas publicaciones periódicas en los Estados Unidos. Nuevamente se hablaba de una guerra para anexar territorio mexicano,

22 Mata a Foster, México, 12-07-1878, nota, anexo 1 del despacho 740, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 59, v.62, 11 de abril al 29 de julio de 1878, exp: 337-344, Cat., doc. 874.

23 Evarts a Foster, Washington, 13-08-1878, NAW, Group 59, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, instrucción 495, caja 77, rollo 115, v.19, 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879, p. 186-189, Cat., doc. 942.

ante lo cual, Zamacona decidió emprender un plan de acción con el objeto de detener los artículos y su posible éxito entre la población. Para ello determinó:

Primero, contar con el apoyo permanente del periódico que el partido demócrata considera en Washington como un órgano de campaña y que tiene en esta época de elección una circulación inmensa por todo el país; segundo asegurar el acceso constante a la prensa asociada; tercero conquistar también el de alguno de los periódicos graves que, como The Nation, circulan entre todos los hombres influyentes del país, y, por fin a poner de nuestro lado alguno de los periódicos religiosos; pero muy especialmente el Independent de Nueva York que tiene entre las sectas protestantes una circulación y una popularidad sin rival. 24

La gravedad del asunto puede apreciarse por las medidas tomadas por el ministro mexicano sin haber recibido instrucciones al respecto. Asimismo, Zamacona sostuvo una entrevista con Evarts, y la prensa mexicana publicó diversos artículos en los que manifestaba la existencia de un buen estado en las relaciones con los Estados Unidos, tranquilizando así el sentimiento público, agitado nuevamente por la reciente incursión norteamericana. 25

Cuando la instrucción de Evarts, que anunciaba la continuación de las órdenes a Ord, fue recibida y dada a conocer a Mata, éste se sorprendió y cabe sospechar que ello motivó su renuncia al cargo de Ministro de Relaciones Exteriores. Era notorio que Mata, desde antes de aceptarlo, no pretendía alargar demasiado la negociación y el único requisito que había solicitado era la anulación de las órdenes del 1º de junio. Antes de renunciar, sin embargo, dio respuesta a la instrucción de Evarts poniendo en evidencia la contradicción del Secretario de Estado, pues en la instrucción del 23 de marzo había reconocido los esfuerzos de México por restablecer el orden en la frontera y ahora, ostentaba una opinión contraria. Para finalizar, subrayó:

Si después de que el gobierno declara, como ya lo ha hecho [...], y como ahora lo repite, que está dispuesto a celebrar un acuerdo de cruce recíproco

24 Zamacona a Mata, Washington, 19-08-1878, nota reservada, en AHSREM, expediente 1-3-723, folio 63-64.

25 Foster a Evarts, México, 15-08-1878, despacho 757, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 60, v.63, 1 de agosto al 9 de septiembre de 1878, exp: 94-97, Cat., doc. 948.

de tropas, bajo las bases enunciadas por el Senado y la previa anulación de las instrucciones al general Ord, la misma política hostil, acompañada de profesiones amigables, persiste de parte de los Estados Unidos, probará más que nunca que no es el gobierno de México quien retrasa la solución pacífica de las dificultades de la frontera, ni es el de los Estados Unidos el que muestra disposición para asegurarlo. 26

En septiembre, Foster comentó algunos puntos del discurso de Díaz al comenzar el periodo de sesiones del Congreso, y mandó una copia del mismo al Departamento de Estado. En el mensaje, el presidente habló de cómo la frontera era aún motivo de discusión para el gobierno norteamericano. Destacó que por la extensión de la zona, la falta de población y la presencia de indios salvajes, la región padecía de múltiples problemas. Las incursiones padecidas eran de dos tipos: de indios y de ladrones; asimismo, señaló las dificultades para detener sus correrías e indicó que ante la magnitud de ellas, la Unión norteamericana había optado por obtener la derogación del artículo 11 de Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1853, pues en dicho punto se comprometía a combatir a los depredadores y se percató de que era un problema costoso y difícil de erradicar.

Por otro lado, Porfirio Díaz expuso que los ultrajes se sufrían en ambos lados de la frontera y agregó:

No se puede, con ningún viso de fundamento, atribuir las incursiones que hayan sufrido los Estados Unidos a impotencia ó poca voluntad para reprimirlos ó impedirlos de parte del gobierno de México, cuando se ha visto que el Gobierno de los Estados Unidos, con más elementos que el nuestro, no ha podido impedir las varias invasiones que de su territorio han procedido en contra de la República de un año a esta parte, en violación abierta de las leyes de la neutralidad. 27

Díaz hizo un recuento de la situación en la frontera desde su llegada a la presidencia, mencionó la presión que el gobierno del país del norte realizó para que se permitiera que sus tropas entraran en suelo mexicano en persecución de depredadores. Al igual que otras administraciones, ésta no cedió a sus peticiones por lo que se expidió la

26 Mata a Foster, México, 13-09-1878, nota, anexo 1 del despacho 785, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, 13 de septiembre al 26 de octubre de 1878, exp: 55-62. Cat., doc. 1054.

27 Porfirio Díaz, discurso ante el Congreso, México, 16-09-1878, anexo del despacho 783, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 61, v.64, 13 de septiembre al 26 de octubre de 1878, exp: 46-48. Cat., doc. 1051.

orden del 1° de junio de 1877. La medida anterior fue considerada como una violación a la soberanía mexicana por lo que se instruyó al general Treviño el 18 de junio a trasladarse a la frontera para evitar cualquier tipo de incursión. Finalmente, el ejecutivo mexicano aseveró:

El Senado tuvo a bien conceder el 28 del mismo mes [junio] la autorización que se le pidió con lo cual quedó ya el ejecutivo en aptitud de celebrar desde luego el arreglo propuesto, que podría llevarse a cabo sin necesidad de nueva aprobación del Senado [...] Pero como en concepto del Gobierno de México, y conforme a los preceptos de la ley internacional, la orden del 1° de junio constituye una violación flagrante de la soberanía de la República, no se creyó compatible con el honor de México celebrar el arreglo sobre paso recíproco de tropas [...] sin que antes se derogue la expresada orden. 28

De esta manera quedó establecida la posición mexicana, pues el ejecutivo dejó ver que el único obstáculo para que las dos naciones llegaran a un buen entendimiento era la vigencia de la orden girada al general Ord. Él ya contaba con la autorización del Senado para suscribir un convenio, mas si los Estados Unidos persistían en su actitud, la frontera sería un motivo de conflicto para ambos países.

Como así sucedió, la relación diplomática se agró de nueva cuenta. El régimen de Díaz se había tardado en aceptar el mutuo cruce de tropas y aún tenía reservas sobre las áreas y circunstancias en que el paso podría consentirse. Pese a estas restricciones, ya había hecho una concesión importante sin poder eliminar una orden que a sus ojos no tenía justificación, es decir, percibía una condición desigual en la relación con su vecino del Norte; si bien es cierto que los norteamericanos, en estos casos, siempre se han remitido a su obligación de defender los derechos de sus conciudadanos y sus intereses, argumentando con ello la validez de sus actos.

Es así que después de ver la actitud estadounidense, el gobierno mexicano decidió no firmar ningún convenio con su vecino del norte, sin que éste revocara la instrucción militar de 1877. Fue en estas circunstancias cuando sucedió un hecho que nos refleja el malestar

28 *ibid.*

que se sentía en algunos sectores hacia los Estados Unidos. El 21 de septiembre, en su despacho 787, Foster relató que con motivo de las festividades de la independencia, fue invitado a una celebración realizada la noche del 15 de septiembre en el Teatro Nacional. En la celebración se leyó un poema que atacaba al gobierno norteamericano y, según Foster, "sus sentimientos fueron rabiosamente aplaudidos, gritando "¡guerra!", "¡muerte a los americanos!" y por un tiempo el teatro fue escenario de la más salvaje confusión." 29 Al terminar el poema, el enviado salió del lugar junto con su familia y dejó en su lugar a Daniel S. Richardson.

Ante esta situación, Foster mandó una nota personal a Eleuterio Avila, ministro encargado de Relaciones Exteriores, en la que declaró que no hacía responsable a la administración federal o del distrito por el incidente, considerándolo como una reacción espontánea del público. Por su parte, Avila contestó que Díaz agradeció el punto de vista del enviado estadounidense, y estas notas fueron publicadas en el Diario Oficial como una muestra del buen término en que se encontraban las relaciones pese a los roces que los dos gobiernos habían tenido recientemente. 30

Aunque las aclaraciones sobre lo acontecido en el Teatro Nacional no demoraron, las relaciones de ambos países se mantuvieron estancadas, pues luego de la definición de la postura de los dos gobiernos, pasaron meses para que los Estados Unidos cambiaran de actitud e invalidaran la orden del 1º de junio de 1877. No fue sino hasta marzo de 1880, 31 una vez que Foster había sido instruido para abandonar su cargo en México, cuando el régimen de Hayes anuló la orden a Ord y entonces las administraciones estuvieron

29 Foster a Evarts, México, 21-09-1878, despacho 787, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 61, v.64, 13 de septiembre al 26 de octubre de 1878, exp: 97-100, Cat., doc. 1070.

30 Foster a Eleuterio Avila y Avila a Foster, México, 20-09-1878, anexos del despacho 787, NAW, Group 59, Despatches of the United States Ministers to Mexico, 1826-1906, caja 97, rollo 61, v.64, 13 de septiembre al 26 de octubre de 1878, exp: 101-102, Cat., doc. 1071,1072.

31 Evarts a Zamacona, Washington, 01-03-1880, nota, NAW, Group 59, Notes to Foreign Legations in the United States from the Department of State, 1834-1906, Mexico, caja 99, rollo 71, v.8, 21 de julio de 1873 al 30 de abril de 1884, p. 81, Cat., doc. 2161.

dispuestas a firmar un tratado que concediera el mutuo cruce de tropas en la frontera para combatir a los indios.

A pesar de que las instrucciones a Ord fueron anuladas en 1880, ya el año anterior había disminuido considerablemente el problema de robo de ganado e incursiones de indios salvajes. Así pues, Díaz concluyó su primer gobierno sin haber firmado ningún tratado que contemplara el mutuo cruce de tropas. El descenso en los actos delictivos en la franja limítrofe tuvo una estrecha relación con su paulatino poblamiento. Así pues, se puede señalar que a partir de los últimos meses de 1878 y durante la larga estadía de Díaz en el poder, la frontera dejó de ser un problema que enturbiara la relación diplomática entre México y los Estados Unidos.

CONCLUSIONES:

La historiografía del porfirismo ha legado la imagen de un régimen pacífico, abierto a la inversión extranjera y dócil ante las exigencias norteamericanas. No obstante, los inicios del periodo tuvieron características muy diferentes.

México y los Estados Unidos emergieron al último tercio del siglo XIX tras serios conflictos internos. La Reconstrucción, proceso posterior a la Guerra Civil norteamericana, transformó las estructuras políticas y económicas permitiendo un importante desarrollo industrial. Por otro lado, México salió de la Guerra de Intervención francesa, y aunque se restauró la República y el liberalismo triunfó como proyecto de Estado, tuvo que enfrentar divergencias en la política interior, como las revueltas de 1871 y 1876.

Con el triunfo de la Revolución de Tuxtepec se estableció un nuevo gobierno. Porfirio Díaz planeó asegurar su estancia en el poder con dos tácticas: la eliminación de sus opositores, Lerdo e Iglesias, y el pago del primer abono de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones. Las dos medidas se cumplieron pero no surtieron el efecto deseado por el caudillo, es decir la aprobación de su régimen por parte de los estadounidenses. Díaz no se equivocaba al buscar el respaldo de los Estados Unidos, pues además de ser una vecina, esta nación comenzaba a cobrar relevancia a nivel internacional y ya se perfilaba como una potencia mundial.

El reconocimiento tardaba en llegar, por lo cual Porfirio Díaz recurrió a una estrategia ya conocida: el envío de agentes confidenciales que influyeran en la opinión pública y los círculos de poder norteamericanos con el fin de cambiar su actitud ante México. En este sentido destaca la labor de Manuel de Zamacona, Miguel T. Pritchard y Edward C. Lester, quienes desarrollaron una trascendente tarea propagandística en los Estados Unidos, con la intención de promover las posibilidades que México ofrecía a los inversionistas extranjeros. Ellos mismos recibieron, además de un pago por sus servicios,



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

algunas concesiones en materia económica. Llama la atención que el éxito de dicha política se debió en gran parte a que se mezclaron la diplomacia, los negocios particulares y los medios de comunicación. Estos actos no fueron nuevos y eran constantes entre los enviados mexicanos en los Estados Unidos, pero entonces cobraron relevancia porque los norteamericanos no habían asumido una postura tan dura ante una administración salida de una revolución.

Ahora bien, es preciso señalar que los intereses en el vecino país del norte se enfrentaban de diversas maneras. Varios negocios se habían visto afectados cuando al triunfo de la revolución tuxtepecana, se declararon nulas las concesiones ferrocarrileras firmadas durante el lerdismo y los capitalistas perjudicados, entre ellos el exsecretario de la Legación en México, Edward Lee Plumb, alentaron una serie de acciones tendientes a no reconocer al gobierno Díaz y se inclinaron por el regreso de Lerdo al poder.

También estaban las reclamaciones de los texanos por las constantes invasiones de indios salvajes, los problemas de contrabando y robo de ganado en la zona baja del Río Bravo. Las depredaciones eran constantes durante el siglo pasado, se daban en ambos lados de la frontera, pero el descontento aumentó cuando el gobierno tamaulipeco anunció la creación de una Zona Libre donde las mercancías importadas no pagaran impuesto de ingreso y ello propició el contrabando de México hacia el área sur de los Estados Unidos.

Por otra parte, algunos grupos estaban todavía interesados en la adquisición de más territorio mexicano y se pretendió aprovechar la confusa situación diplomática entre ambos países, para añadir a la Unión Americana los estados del norte de México. A pesar de que en frecuentes ocasiones se mencionó que los norteamericanos pretendían hacer una guerra de anexión a México, lo cierto es que el Secretario de Estado siempre se manifestó en un sentido opuesto. La cuestión de un posible conflicto fue utilizada por las dos administraciones con fines internos: Hayes distrajo a la opinión pública de su discutido

arribo al poder, mientras que Díaz se valió de esos rumores para mantener la unidad entre las distintas facciones políticas.

Por último, estaban las luchas internas en el partido republicano. Las intrigas personales, más de índole político que económico, impidieron la unidad del partido que se convirtió en un acérrimo crítico del régimen de Hayes. Esta situación fue bien empleada por los agentes mexicanos, quienes explotaron el encono de los enemigos personales del presidente para ayudar a la administración de Díaz.

Las negociaciones entre John W. Foster e Ignacio Luis Vallarta reflejan el interés por llegar a un arreglo diplomático. Sin embargo, este proceso no pudo llevarse a cabo de manera cordial, en virtud de la orden expedida por el Departamento de Guerra de los Estados Unidos el 1º de junio de 1877, que permitía el paso de tropas a través de la frontera en persecución de indios. Debido a esta instrucción se presentaron constantes invasiones norteamericanas a territorio mexicano que provocaron innumerables protestas y exaltaron el espíritu público. De esta forma, las conversaciones fueron constantemente interrumpidas, y si hubo alguna característica importante fue la actividad negociadora del ministro mexicano, quien fundamentó su labor en la legalidad pero también en la dilación, de tal manera que no cedió en los principales puntos exigidos por los norteamericanos: cruce irrestricto y recíproco de tropas por la frontera, así como la exención de impuestos forzosos a los estadounidenses.

Por otro lado, el desempeño del enviado norteamericano fue leal a su gobierno. Aunque durante el tiempo en el que México esperó el reconocimiento de los Estados Unidos, Foster fue visto como un obstáculo para que se pudieran establecer relaciones oficiales, llama la atención que si bien es cierto que sugirió a la administración de Grant esperar cuán permanente se mostraba el gobierno de Díaz, también muchas veces creyó que el reconocimiento no debía demorar más y así llegó a manifestarlo en sus misivas. De manera tal que no debe creerse que el enviado era poco constante en sus juicios, al

contrario, sobresale su interés por actuar con prudencia en un país que había vivido en medio de frecuentes revueltas. Fue Foster un agudo observador de los hechos en México y cuando se percató de que Díaz tenía la suficiente capacidad bélica y el liderazgo para controlar el país, recomendó otorgar el reconocimiento. Mas la negativa del régimen de Hayes habla de las divergencias internas de los Estados Unidos antes mencionadas y como funcionario Foster tenía que cumplir con las disposiciones de su país. En las conversaciones mostró conocimiento de leyes y constancia, pero muchas veces fue superado por su contraparte mexicana.

Las presiones al régimen de Hayes, amén de la disposición de Díaz de no ceder más, originaron un ambiente de tensión que culminó con la llamada de Foster para testificar ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso. Esta comisión criticó la política norteamericana hacia México, lo cual se deja ver en el tipo de preguntas realizadas, y fue un gran impulso para que, finalmente, el gobierno de los Estados Unidos reconociera como oficial el de Porfirio Díaz.

Pese al reconocimiento los problemas entre ambos países no cesaron del todo. Los principales conflictos fueron las todavía constantes invasiones de tropas norteamericanas a suelo mexicano, si bien éstas terminaron por desaparecer conforme se fue poblando el territorio sureño del vecino país del norte y las tierras del norte de México. Los indios que asolaban la región fueron exterminados y con ello el problema cesó; además, respecto al contrabando, los norteamericanos tuvieron pronto la capacidad industrial para llenar su mercado interno, de tal manera que el problema de la introducción ilegal de productos terminó y su tendencia fue contraria, es decir, los artículos pasaron de los Estados Unidos a México.

En este conflicto con los Estados Unidos, Porfirio Díaz obtuvo sin duda, una victoria diplomática, pues no cedió ante las constantes presiones estadounidenses de firmar un tratado que permitiera el paso ilimitado de tropas o que los norteamericanos residentes

estuvieran exentos de préstamos forzosos. Una vez que fue imponiéndose la paz porfiriana, cesaron las rebeliones en el país y con ello el cobro de exacciones forzosas; estos elementos permitieron que las relaciones entre México y los Estados Unidos solucionaran los problemas que habían enfrentado durante el periodo estudiado. Sin embargo, Díaz terminó por ofrecer a los vecinos del norte lo que pedían: manos libres para llevar a cabo inversiones en México. Así pues, el triunfo de Díaz no fue una derrota del vecino del norte que, de cualquier manera, obtuvo lo que tanto ansiaba: su expansión económica.

FUENTES CONSULTADAS.**Fuentes Primarias:****a) National Archives of Washington, Group 59 Records of the Department of State:**

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, volúmenes 57 y 58, del 26 de agosto de 1876 al 1 de abril de 1877.

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, volumen 59, del 2 de abril al 28 de julio de 1877.

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, volumen 60, del 30 de julio al 21 de noviembre de 1877.

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, volumen 61, del 28 de noviembre de 1877 al 10 de abril de 1878.

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, volumen 62, del 11 de abril al 29 de julio de 1878.

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, volumen 63, del 1 de agosto al 9 de septiembre de 1878.

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, volumen 64, del 13 de septiembre al 26 de octubre de 1878.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, volumen 65 y 66, del 28 de octubre de 1878 al 21 de abril de 1879.

Diplomatic Instructions of the Department of State 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, volumen 19, del 7 de mayo de 1873 al 19 de junio de 1879.

Notes from the Mexican Legation in the United States to the Department of State 1821-1906, caja 54, rollo 16, volumen 24, del 17 de abril de 1875 al 6 de octubre de 1877.

Notes from the Mexican Legation in the United States to the Department of State 1821-1906, caja 54, rollo 17, volumen 25, del 23 de octubre de 1877 al 27 de septiembre de 1879.

Notes to the Foreign Legations in the United States from the Department of State 1834-1906. México, caja 99, rollo 71, volumen 8, del 21 de julio de 1873 al 30 de abril de 1884.

b) Archivo Histórico Diplomático "Genaro Estrada" de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

Expediente: 1-3-723.

Año: 1877-1879.

Asunto: Relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos de América.
Información relativa a la actitud de la Administración norteamericana para hacer el reconocimiento al gobierno de Don Porfirio Díaz.

Expediente: 11-1-21.

Año: 1877.

Asunto: El Gobernador de Coahuila informa acerca de la invasión de fuerzas americanas en el Estado de Coahuila en persecución de indios abigeos.

Expediente: 2-1-1780.

Año: 1878-1879.

Asunto: Relaciones de los Estados Unidos con México y la América Central; datos e informes de la Legación de México sobre la Comisión del Senado de los Estados Unidos que las estudia.

Expediente: L-E-68. volumen II.

Año: 1877.

Asunto: Informes políticos de la legación de México en los Estados Unidos con noticias y artículos sobre México en los años 1874-1877.

Expediente: L-E-69. volumen I.

Año: 1878.

Asunto: Informes políticos de la Legación de México en los Estados Unidos con noticias y artículos sobre México en los años 1878-1879.

c) Periódicos:

Diario Oficial, México, 1877-1878.

El Federalista, México, 1877-1878.

El Siglo XIX, México, 1877-1878.

d) Memorias:

FOSTER, John W., Las memorias diplomáticas de Mr. Foster, introducción de Genaro Estrada, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, (S. R. E.), 1929.

IGLESIAS, José María, La cuestión presidencial en 1876, México, Tipografía de Filomeno Mata, 1892.

NUÑEZ Ortega, A., Memorias sobre las relaciones diplomáticas de México con los Estados libres y soberanos de América del Sur, escritas por A. Núñez Ortega, jefe de sección de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, México, Imprenta del Gobierno, 1878.

VALLARTA, Ignacio Luis, Memoria que en cumplimiento del precepto constitucional, presentó al Congreso de la Unión en el Primer periodo de sus sesiones el C. Ignacio Luis Vallarta, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores. Año 1876-1877, México, Imprenta de Gonzalo A. Esteva, 1878.

e) Colecciones documentales.

CARREÑO, Alberto María, (prólogo), Archivo del general Porfirio Díaz. Memorias y documentos, tomo XVIII, México, Editorial Elede, 1960. (Colección de Obras Históricas Mexicanas No. 3).

DE LA PEÑA Y REYES, Antonio, (prólogo), La labor diplomática de don Manuel María de Zamacona como Secretario de Relaciones Exteriores, México, S. R. E., 1928. (Colección Archivo Histórico Diplomático Mexicano, primera serie, No. 28)

FLORES D., Jorge, (estudio introductorio), La labor diplomática de don Ignacio Luis Vallarta como Secretario de Relaciones Exteriores, México, S. R. E., 1961. (Colección Archivo Histórico Diplomático Mexicano, segunda serie, No. 12)

PI-SUÑER Llorens, Antonia, (compilación e introducción), México y España durante la República Restaurada, México, S. R. E., 1985, (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, cuarta época, No. 24).

f) Folletos:

Correspondencia diplomática relativa a las invasiones del territorio mexicano por fuerzas de los Estados Unidos, 1873-1877, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1878.

Correspondencia entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Legación Mexicana en Washington, México, s. i., 1877.

Expediente relativo al establecimiento de una Legación en América del Sur, México, Imprenta de Gonzalo A. Esteva, 1877.

Memoranda y notas relativas cambiadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, México, Imprenta del Gobierno, 1877.

Papers relating to the Foreign Relations of the U. S. Congress with Annual Message of President, Washington, Government Printing Office, December, 3, 1877.

Preliminares de la reanudación de relaciones diplomáticas entre México y la Gran Bretaña. (Firmadas el 6 de agosto de 1884), México, S. R. E., Imprenta de Ignacio Cumplido, 1884.

Fuentes secundarias.

Bibliografía:

ARTETA, Begoña, "José María Mata Reyes" en Galeana Patricia (coordinadora), Cancilleres de México, México, S. R. E., 1994.

BANCROFT, Hubert Howe. La vida de Porfirio Díaz. Reseña histórica y social del pasado y presente de México, San Francisco, The History Company Publications, 1887.

BERNSTEIN, Harry, Matias Romero 1837-1898, México, F. C. E., 1973.

BOSCH GARCIA, Carlos, La base de la política exterior estadounidense, México, U. N. A. M., 1975.

" " " , México en la historia. 1770-1865. El aparecer de una nación, México, U. N. A. M., 1993.

BOWERS, Claude G. y Helen Dwight Rexel, "William Maxwell Evarts Secretary of State March 12, 1877, to March 3. 1881" en Samuel Bemis The American Secretaries of State and their diplomacy, vol. VII, Nueva York, Cooper Square Publishers Inc., 1963.

CALLAHAN, James Morton, American Foreign Policy in Mexican Relations, Nueva York, Cooper Square, 1967.

CARDENAS NANETTI, Jorge, Nueva historia de los Estados Unidos, Colombia, Editora Moderna, 1970.

CARREÑO, Alberto María, La diplomacia extraordinaria entre México y los Estados Unidos, 1789-1947, México, JUS, 1951.

CLINE, Howard Francis, The United States and Mexico, Cambridge, Harvard University, 1963.

COSIO VILLEGAS, Daniel, Estados Unidos contra Porfirio Díaz, México, Hermes, 1956

" " " , Historia Moderna de México. El Porfiriato, vol. VI. Vida política exterior. Segunda parte, México, Hermes, 1979.

" " " , Historia Moderna de México. La República Restaurada. La vida política. México, Hermes, 1955.

CHANONA BURGUETE, Alejandro, "Las reclamaciones en el porfiriato (1876-1900)", (tesis inédita para obtener el grado de licenciatura en Relaciones Internacionales), México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, U. N. A. M., 1982.

DAVIDS, Jules, American Political and Economic penetration of Mexico, Nueva York, Arno, 1976.

DIAZ Y DE OVANDO, Clementina, "Manuel María de Zamacona" en Galeana Patricia (coordinadora), Cancilleres de México, S. R. E., 1994.

DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, (selección, prefacio, notas y tablas cronológicas) Lecturas Históricas Mexicanas, 5 volúmenes, México, U. N. A. M., 1994.

GARCIA GRANADOS, Ricardo, Historia de México desde la República Restaurada hasta la caída de Porfirio Díaz, vol. 1, México, Andrés Botos e hijos, 1923.

GIBBS, William E., "Spadework diplomacy: United States-Mexican Relations during the Hayes administration, 1877-1881", Kent State University, Ph. D., 1973.

GONZALEZ Y GONZALEZ, Luis, "El liberalismo triunfante" en Historia General de México, vol. II, México, El Colegio de México, 1983.

GONZALEZ OROPEZA, Manuel, "Ignacio L. Vallarta" en Galeana Patricia (coordinadora), Cancilleres de México, México, S. R. E., 1994.

GONZALEZ ORTIZ, Cristina, "Reconstrucción y nueva sociedad, 1865-1895" en EUA Documentos de su historia política, volumen 9, México, Instituto Mora, 1988.

GREGG, Robert Danforth, The Influence of Border Troubles on Relations between the United States and Mexico, 1876-1910, Nueva York, Dacapo, 1970.

HACKER, Louis M. y Benjamín B. Kendrick, The United States since 1865, Nueva York, Appleton-Century-Crofts, 1932.

KAISER, Chester C., "El reconocimiento de Díaz" en Historia Mexicana, vol. VIII, Tomo III, El Colegio de México, 1975.

LOPEZ PORTILLO Y ROJAS, José, Elevación y caída de Porfirio Díaz, México, Librería Española, 1921.

MACCORKLE, Stuart Alexander, American Policy of Recognition towards Mexico, Baltimore, John Hopkins, 1933.

MEYER, Lorenzo y Josefina Vázquez, México frente a Estados Unidos, México, El Colegio de México, 1982.

MORISON, Samuel Eliot, Historia de los Estados Unidos de Norteamérica, México, F. C. E., 1970.

NUÑEZ GARCIA, Silvia, "Reconstrucción e industrialización 1865-1895" en EUA Documentos de su Historia Política, volumen 3, México, Instituto Mora, 1988.

ORTEGA Y MEDINA, Juan Antonio, Destino Manifiesto. Sus razones históricas y su raíz teológica, México, Alianza Editorial/Conaculta, 1989. (Colección Los Noventa No. 8).

PAREDES OREA, Gerardo, "Concesiones territoriales a norteamericanos en la Baja California durante el porfiriato (1876-1910)", (tesis inédita de licenciatura en Historia), México, I. N. A. H., 1994.

PLETCHER, David M., Rails, Mines and Progress: Seven American promoters in Mexico 1867-1911, Ithaca Nueva York, American Historical Association\Cornell University Press, 1958.

RIPPY, James Fred, The United States and Mexico, Nueva York, Crofts, 1931.

ROEDER, Ralph, Hacia el México moderno. Porfirio Díaz, México, F. C. E., 1973, (Sección de obras de historia).

SAEZ, Carmen, "Estado y política de conciliación en el siglo XIX" en Evolución política del Estado Mexicano, tomo I, Formación 1810-1910, México, El Caballito, 1991.

SAN JUAN Victoria, Carlos y Salvador Velázquez Ramírez "La formación del Estado y las políticas económicas" en Ciro Cardoso, (coordinador), México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social, México, Nueva Imagen, 1990.

SIERRA, Justo, Juárez, su obra y su tiempo, México, Porrúa, 1970. (Colección Sepan Cuántos... No. 146).

TENA Ramírez, Felipe, Leyes fundamentales de México, 1808-1975, México, Porrúa, 1975.

TERRAZAS Y BASANTE, Marcela, Los intereses norteamericanos en el noroeste de México. La gestión diplomática de Thomas Corwin 1861-1864, México, U. N. A. M., 1992.

VALADES, José C., El porfirismo. historia de un régimen. vol. I. El nacimiento (1876-1884), México, U. N. A. M., 1987, (Colección nueva biblioteca mexicana No. 63).

ZORRILLA, Luis G., Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos, vol. II, México, Porrúa, 1965.

VIII. ANEXO.

**EL PRIMER GOBIERNO DE PORFIRIO DIAZ. CATALOGO DE
LA CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA ENTRE ENTRE
MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS. (ARCHIVOS
NACIONALES DE WASHINGTON).**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

El archivo.

Dentro del proyecto "Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos: viejos problemas, nuevas perspectivas", que impulsó el lamentablemente fallecido Dr. Carlos Bosch García, surgió la posibilidad de estudiar en diferentes épocas históricas los vínculos diplomáticos entre las dos naciones por medio de diversas fuentes primarias, entre ellas las procedentes de los National Archives of Washington (NAW). Creado en 1934 con el fin de conservar los documentos oficiales del gobierno norteamericano, este acervo es poco consultado por los historiadores mexicanos pues, si bien algunos lo han revisado, a menudo la mayoría ignora su existencia.

Los NAW comprenden una serie de archivos especiales entre los cuales se encuentran los General Records of the Department of State, o Grupo 59, que agrupan la correspondencia intercambiada por los distintos funcionarios que fungieron como ministros enviados a diferentes países con los respectivos secretarios de Estado, además de las notas entre los diplomáticos de otras naciones en Washington con el secretario de Estado, y el registro de los despachos de los cónsules instalados en varias naciones.

Este catálogo tiene como finalidad registrar y clasificar la información relativa a México contenida en esta correspondencia diplomática desde el año 1876 hasta 1880. El objetivo es ofrecer una guía mediante la cual los investigadores tengan fácil acceso a los documentos y su contenido en forma rápida, cómoda y ordenada. Este archivo proporciona información valiosa sobre el acontecer histórico en México y las relaciones con su vecino país del Norte, en un periodo particularmente difícil.

Los materiales están en la actualidad a disposición de los estudiosos mexicanos, en copia microfilmada, en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México y en El Colegio de México. Para la elaboración de este catálogo se revisaron cuatro series en particular:

- 1) Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, que contiene los despachos numerados de los enviados norteamericanos en México, así como de los secretarios de la legación, amén de los anexos correspondientes: notas con el ministro mexicano de Relaciones Exteriores, recortes de periódicos, libros, folletos, cartas de los cónsules, etc. Se incluyen despachos no numerados marcados como "confidencial", "extraoficial" o "personal", cuya información es de carácter secreto o informal. Otro tipo de escritos que aparecen ocasionalmente son los telegramas.
- 2) Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, que comprende las instrucciones u órdenes que el Departamento de Estado de los Estados Unidos daba a sus diplomáticos en el vecino país del sur.
- 3) Notes from the Mexican Legation in the United States to the Department of State 1821-1906, que abarca las notas que los enviados mexicanos en Washington mandaban al secretario de Estado.
- 4) Notes to the Foreign Legations in the United States from the Department of State 1834-1906, que incluye las comunicaciones del secretario de Estado a los ministros mexicanos.

Al grupo 59 también pertenecen los despachos enviados al Departamento de Estado por los agentes consulares norteamericanos establecidos en el territorio mexicano, sobre todo en los puertos y en las ciudades más importantes o en las más cercanas a la frontera. Otro tipo de notas que se presentan son las transmitidas por el Departamento de Estado a los cónsules mexicanos en los Estados Unidos. Se incluye en este archivo una serie de comunicaciones a los agentes especiales designados para venir a México.

La mayoría de los documentos que se encontraron en estas colecciones especiales están escritos en inglés; aunque existen otros, sobre todo aquellos redactados por ministros mexicanos, que se presentan en español. También aparecen recortes de periódicos o folletos originales impresos en cualquiera de los dos idiomas. Son frecuentes los casos en que el ministro prefería enviar la traducción del artículo periodístico o del documento sin ofrecer la versión en español. Por lo demás, casi toda la información está registrada en letra manuscrita, lo que en muchas ocasiones dificulta su comprensión.

Como señalamos con anterioridad, el periodo temporal al que se ciñe esta recopilación documental de los acervos mencionados, va desde el 26 de agosto de 1876 hasta el 30 de noviembre de 1880, fechas que corresponden al fin del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada y al primer ciclo presidencial de Porfirio Díaz. Se trata de una etapa que no ha sido del todo estudiada y que merece una nueva reflexión a la luz de estos documentos, pues nos muestra una perspectiva diferente de lo que por lo general se piensa de los inicios del Porfiriato, porque se considera que Díaz siempre mantuvo una relación estable con los Estados Unidos, lo cual no resulta totalmente cierto.

En los últimos meses de 1876 y primeros de 1877 se presentó en México una situación poco usual, porque existían tres presidentes que creían tener el poder en forma legítima, y que fueron: Sebastián Lerdo de Tejada, presidente reelecto; José María Iglesias, presidente de la Suprema Corte de Justicia, que asumió el Ejecutivo al considerar fraudulenta la reelección de Lerdo, y Porfirio Díaz, cabeza del movimiento antirreeleccionista, que ocupó la presidencia de acuerdo con los postulados del Plan de Tuxtepec. Cada uno de ellos tenía su propio gabinete y, por consecuencia, su ministro de Relaciones Exteriores. En el catálogo se especifica a qué gobierno representaban: Manuel Romero Rubio a Lerdo, Gómez Palacio a Iglesias y, quien se quedaría en definitiva en el cargo, Ignacio Luis Vallarta, del gabinete de Díaz.

Una vez establecido el gobierno porfirista, el ministerio sufrió varios cambios. Vallarta lo abandonó en mayo de 1878, quedando como interino el Oficial Mayor José Fernández. Hacia junio del mismo año se hizo cargo José María Mata, quien renunció y, en diciembre de 1878, fue sustituido por Eleuterio Avila. Finalmente, en febrero de 1879, Miguel Ruelas tomó la cartera de Relaciones, hasta octubre de 1880, año en que falleció.

En cuanto a los representantes mexicanos en los Estados Unidos, Ignacio Mariscal se conservó como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario hasta ya entrado 1877, siendo aún reconocido por el gobierno norteamericano a pesar de que no representaba a la administración Díaz, cuyo enviado José María Mata nunca presentó sus credenciales. Cuando las relaciones entre

ambos regímenes se establecieron. Díaz nombró al agente mexicano que trabajaba en el vecino país del norte, Manuel de Zamacona, como encargado de su gobierno ante Washington.

En lo que respecta a los Estados Unidos, en marzo de 1877 tuvo lugar el cambio de administración. Con una dudosa mayoría llegó a la presidencia Rutherford B. Hayes, ante su rival demócrata Samuel J. Tilden. Así, Ulises S. Grant dejó la Casa Blanca que había ocupado por ocho años, y su secretario de Estado, Hamilton Fish, fue sustituido por William M. Evarts. Este cambio tuvo grandes efectos sobre la relación diplomática con México.

Quien se mantuvo durante siete años en su cargo fue John W. Foster, representante norteamericano en México desde 1873, quien abandonó su puesto en febrero de 1880, ocupando su lugar Philip H. Morgan. Los secretarios de la legación en este periodo fueron Daniel S. Richardson y Edward M. Neill.

2. Aclaraciones.

Para clasificar la información fue necesario revisar trece rollos de despachos, dos de instrucciones, tres de notas de la legación mexicana y uno de notas del Departamento de Estado. El examen de las micropelículas se hizo de manera alternada entre los dos participantes en este proyecto para elaborar el catálogo. Se siguió el mismo procedimiento para la captura de datos en la computadora.

La información se registró en un programa de cómputo que incluye campos que nos ayudan a conocer y localizar los documentos por medio de su toponimia. Es decir, que proporcionan los datos básicos de los textos: fecha, lugar, emisor, receptor, los cargos de éstos, tipo de documento, archivo general, archivo particular, clasificación, número de fojas y asunto.

En cuanto a la clasificación, debemos aclarar que proporciona los elementos indispensables para la ubicación de los escritos. En la ficha se anota el número de caja y rollo donde se encuentran, además se indica el número de despacho o instrucción cuando éste aparece especificado en los materiales, así como, en el caso de los despachos y de las notas de la legación mexicana al

Departamento de Estado, la cifra de la exposición en donde se halla el documento. Por otra parte, cuando se trata de las instrucciones y de las notas del Departamento de Estado a la legación mexicana, el material aparece paginado, por lo cual el número de página se toma como referencia para la localización. Para finalizar, apuntamos que en el área del asunto se anota la síntesis de lo que tratan los textos.

Se considera necesario mencionar ciertas especificaciones para un mejor empleo del material. Cuando en el archivo los documentos aparecen en más de una ocasión, se elabora la ficha anotando sus datos generales (fecha, lugar, emisor, receptor, etc.) y en el apartado del asunto se remite al lugar donde el escrito salió por primera vez. En cuanto al campo destinado para la clasificación, es propio realizar las siguientes observaciones: a menudo los despachos se complementan con otros textos, llamados en la jerga diplomática anexos (enclosures) y bajo esta categoría se les asigna. Sin embargo, también es frecuente que los mismos anexos se acompañen de otros papeles que tienen un sentido único, con sus propias características, a éstos los designamos subanexos; cuando a su vez, los subanexos van seguidos por otros documentos, se les otorga el nombre de apéndices. Todos los documentos adjuntos al despacho llevan la fecha de éste, porque aparecen en función del mismo, si bien en el sitio destinado a la clasificación se especifica la fecha en que el anexo fue escrito. Debido a que el espacio para anotar la clasificación se reduce, conforme aparecen el número de categorías señaladas, en algunas ocasiones fue imperioso utilizar abreviaturas de la siguiente manera: an, en sustitución de anexo, sub. por subanexo, ap. en lugar de apéndice y e: por exp: (exposición en el microfilme).

Ciertas veces aparecen textos señalados como un anexo por el enviado, que en realidad contienen más de un documento. En estos casos se decidió separar los contenidos del anexo, en virtud de que cada uno aporta su propia información, además de que el emisor, receptor, lugar y fecha son diferentes.

Por otro lado, es preciso establecer que aquellos documentos que notifican el pago de gastos y de salarios o acusan de recibidos los despachos o instrucciones no fueron registrados, a causa de la

información poco relevante que prestan. Es por esta razón que los despachos e instrucciones que van numerados, excepto los confidenciales, en algunas ocasiones no siguen el orden numérico. Si bien es cierto que encontramos un caso, en donde no aparecen los documentos que deberían ir señalados como despachos 986 y 987, es decir, que en el catálogo se brincaré del 985 al 988 por esta razón.

Para completar la información de los nombres y cargos de los diferentes funcionarios que aparecen en la correspondencia y que en algunas ocasiones no se registra del todo, así como para corroborar los cargos que éstos tenían y ratificar los lugares a veces poco conocidos en que se escribían los documentos, fue necesario recurrir a una bibliografía auxiliar. Entre ella tenemos los siguientes textos:

COSIO VILLEGAS, Daniel, Estados Unidos contra Porfirio Díaz, México, Hermes, 1956.

Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México, dirección Angel María Garibay, México, Porrúa, 1964.

FREIDEL, FRANK, The presidents of the United States of America, Washington D.C., White House Historical Association, 1989.

Secretarios y encargados del despacho de Relaciones Exteriores, 1821-1973, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Serie Documental, 2).

3. Temas generales.

De acuerdo con los temas dominantes en la información recabada al revisar el archivo, consideramos que éstos correspondían a cinco grandes rubros que son: 1) el reconocimiento al gobierno de Díaz; 2) la situación política y económica en el interior de México; 3) las reclamaciones y peticiones de ambos gobiernos y 4) el envío de documentos oficiales y artículos periodísticos.

1) El reconocimiento al gobierno de Díaz.

Sin duda, éste es el tema más recurrente en la correspondencia desde fines de 1876 hasta ya entrado 1878. En sus despachos, Foster informó del triunfo de la revolución de Tuxtepec y la ascensión de Díaz a la presidencia. Asimismo, el enviado no dejó de reportar las políticas del caudillo tendientes a legalizar su gobierno, que incluyó el saldo del primer pago de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones en 1868.

El plenipotenciario norteamericano aconsejó no apresurar el reconocimiento hasta que Díaz contara con el apoyo popular. Esta propuesta fue recogida por la administración Hayes, cuyo secretario de Estado instruyó a Foster no reconocer al nuevo gobierno mientras éste no solucionara añejas cuestiones pendientes.

En sus cartas, Foster dio cuenta del desarrollo de sus conferencias con Vallarta, el ministro de Relaciones Exteriores de Díaz. Estos informes son una clara muestra de la presión ejercida por nuestros vecinos del norte para obtener ventajas, y de la táctica mexicana de presentar oposición, basada en el derecho y la inteligencia, aunque también en la dilación.

Finalmente, el Congreso de los Estados Unidos llamó al enviado a fin de aclarar la situación, lo que trajo consigo el reconocimiento de Porfirio Díaz, en abril de 1878. No obstante, las relaciones no se suavizaron con rapidez, pues los norteamericanos no abandonaron su actitud de presión contra el gobierno mexicano.

2) Situación económica y política en el interior de México.

Una constante en esta correspondencia diplomática es el interés por mostrar las condiciones tanto políticas como económicas de México. Estos dos rubros se unieron estrechamente pues, en gran parte, tenían el fin de informar cuáles eran las posibilidades de inversión norteamericana en el país. De este modo, se aprecia cómo Foster reseñó los diferentes movimientos revolucionarios que se presentaron durante su gestión diplomática, en particular el movimiento tuxtepecano y los intentos lerdistas por invadir México desde Texas.

Asimismo, el plenipotenciario informó de la habilidad de Díaz para formar su gabinete, pues llevó consigo personajes políticos importantes, que representaban distintos intereses, pero también notificó los problemas que surgieron entre el Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia cuando aquél trató de centralizar su régimen.

En el terreno económico, el diplomático norteamericano se refirió al miedo existente entre los mexicanos ante los proyectos de unir a los dos vecinos mediante un ferrocarril. Otros temas que trató en forma continua fueron la penuria del erario público, los problemas del contrabando y la corrupción en las aduanas.

Una cuestión más, relacionada con el ámbito de la economía fue la polémica que Foster sostuvo con Matías Romero acerca de las relaciones mercantiles entre los dos países. Además, el plenipotenciario relató los incidentes de la excursión de comerciantes de Chicago en el país. Por otro lado, comunicó a su gobierno los planes que tenía Díaz para llevar a cabo una Exhibición Internacional, que al final no se realizó en virtud de la caótica situación económica.

3) Los reclamos y peticiones entre ambos gobiernos.

a) Los reclamos del gobierno norteamericano.

Una de las principales labores del enviado norteamericano fue la de protestar ante los funcionarios mexicanos por los daños sufridos por sus compatriotas residentes en México.

Las protestas más vehementes de Foster fueron por la incapacidad de las autoridades del vecino país del sur para impedir que los grupos de indios salvajes cruzaran la frontera y penetraran en los Estados Unidos provocando numerosas muertes y atracos. Por otro lado, estaban las quejas por el frecuente robo de ganado en Texas, sobre todo desde Tamaulipas.

Se protestó constantemente por la Zona Libre, que también representaba un serio problema para los norteamericanos debido a que entraban grandes cantidades de contrabando hacia Texas, y por los préstamos forzados aplicados a ciudadanos norteamericanos. La mayoría de los casos se

presentaron en el norte del país durante los combates de la revuelta de La Noria, en 1871-1872, y por la revolución de Tuxtepec, en 1876-1877.

El plenipotenciario también demandó la reparación de los daños sufridos por sus compatriotas con cargos oficiales, así como por las multas y detenciones que sufrían barcos norteamericanos en puertos mexicanos.

b) Las reclamaciones del gobierno mexicano.

Dentro de la correspondencia consultada, encontramos casos en los que la legación mexicana protestaba al Departamento de Estado norteamericano. Por supuesto, estas quejas no eran iguales a las del ministro de los Estados Unidos en México.

Uno de los problemas que se presentaron fueron las constantes invasiones a territorio mexicano que hacían tropas del vecino país del norte en persecución de indios o ladrones.

Vallarta también alegó que la administración Hayes no demostraba disposición para terminar con los movimientos lerdistas que se organizaban en Texas y planeaban invadir México.

c) Las peticiones de ambos gobiernos.

Con este rubro, se agrupan una serie de notas intercambiadas entre las dos administraciones, que solicitaban otorgar la autorización (exequatur) para que los cónsules y oficiales menores pudieran ejercer sus tareas. También existen diversos requerimientos para que se permitiera que los bienes destinados al consumo de los funcionarios que prestaban sus servicios fuera de su país, pudieran pasar sin pagar impuestos. Asimismo, se encontraron diversas solicitudes para localizar información sobre donaciones de tierras o datos estadísticos.

4) Envío de documentos.

a) Documentos oficiales y periódicos.

Dentro de la correspondencia del ministro Foster, se puede observar la presencia de transcripciones y traducciones de documentos oficiales del gobierno de Díaz. Esta actividad fue relevante pues se complementa con la reseña que de la situación política y económica de México ofrece el enviado en

sus despachos. Así pues, aparecen copias de los discursos del presidente ante el Congreso, leyes, decretos, circulares, que casi siempre se publicaron en el Diario Oficial.

Por otro lado, en apoyo a sus despachos y sobre todo para pulsar la opinión pública mexicana, que durante todo el período se mostró francamente antinorteamericana, Foster transmitía copias o traducciones de los artículos más relevantes de la prensa. No está de más comentar que consideraba a El Monitor Republicano como el mejor periódico de México.

b) México y sus relaciones internacionales.

Si bien en su labor el diplomático norteamericano cumplía informando sobre asuntos del interior de México, también es cierto que en otras ocasiones daba cuenta de cuestiones que nada tenían que ver con la diplomacia entre ambos países, convirtiéndose en informante de la situación de México con el extranjero.

El plenipotenciario no dejaba de informar sobre cualquier tipo de acercamiento entre el régimen de Díaz y las naciones europeas, sobre todo Francia e Inglaterra, países con los que México no tenía entonces relaciones diplomáticas, pero que representaban una fuerte competencia comercial para los productos de los Estados Unidos. Por otra parte, resalta el trabajo de Foster como espía al notificar a su gobierno la labor que desarrollaban los agentes confidenciales del régimen de Díaz en los Estados Unidos.

Todo lo anterior permite concluir que la correspondencia aquí catalogada será de gran utilidad para el conocimiento de las relaciones entre México y los Estados Unidos en este período. Sin embargo, también será relevante para observar cómo se manifiestan los intereses de un país que vivía en pleno la Revolución Industrial, y como esto afectó a su vecino del sur.

Documento: 1

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargada de negocios interino de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 26-08-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 441, exp:11-14, 7 f.

Daniel S. Richardson resume los eventos más importantes ocurridos en México. Informa que no hubo mucha actividad entre las fuerzas revolucionarias y las del gobierno y agrega que Díaz se encuentra aún en Oaxaca con su ejército. Indica que los revolucionarios esperan que la reelección de Lerdo sea declarada fraudulenta, no por parte del Congreso, cuya mayoría es lerdistista, sino por la Suprema Corte de Justicia con la que el presidente siempre ha tenido conflictos. Por último, indica que el Congreso se reunirá el 16 de septiembre y se espera que retome el caso.

Documento: 2

México, 26-08-1876, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo del 24-08-1876 del despacho 441, exp:14-15, 2 f.

El artículo, aparecido en Revolución Económica, señala la posición que han adoptado el ministro de Guerra, general Ignacio Mejía y el presidente de la Suprema Corte de Justicia, José María Iglesias, con respecto a la elección presidencial; ambos dicen que apoyarán y respetarán la legitimidad, sea cual sea el resultado de la elección. El escrito también critica al gobierno lerdistista, del que indica, que no ha hecho absolutamente nada en sus cuatro años de administración. Para el autor es un hecho que la reelección de Lerdo es ilegal y, por lo tanto, la postura de Mejía e Iglesias será en contra.

Documento: 3

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 02-09-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 333, pág. 293-294, exp:128, 2 f.

Hunter informa que recibió el despacho en el cual se señala que la remoción de la cláusula de la Resolución texana sobre la frontera, que permite el paso de tropas norteamericanas hacia México, ha causado impresión favorable en este país. El subsecretario advierte que el hecho de quitar la cláusula no significa que los Estados Unidos estén satisfechos con lo que hace México para evitar los problemas de la frontera.

Documento: 4

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 04-09-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 334, pág. 294, exp:128, 1 f.

Hunter transmite algunos documentos relacionados con el despacho 400 de Foster, en el que se notifica el envío de ciertos papeles del sexto juzgado civil de México al juez de primera instancia de París.

Documento: 5

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 07-09-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 442, exp:24-26, 5 f.

Richardson notifica los cambios que realizó el presidente Lerdo en su gabinete: Romero Rubio en Relaciones Exteriores; Mariano Escobedo en el ministerio de la Guerra; Juan José Baz en el Interior y Antonio Tagle en el ministerio de Fomento. Agrega que estos cambios provocaron gran expectación, todo por retirar del ministerio de la Guerra al general Mejía, ya que esta medida puede llevar a una parte del ejército a unirse con la causa revolucionaria. Por último, indica que a pesar de que es casi un hecho que el Congreso declare legítima la elección presidencial, se espera que la revolución tome más fuerza que nunca.

Documento: 6

Juan de Dios Arias, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 07-09-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 1 del 31-08-1876 del despacho 442, exp:26-27, 2 f.

Arias notifica a la legación norteamericana los cambios que realizó el presidente Lerdo en su gabinete: Manuel Romero Rubio en Relaciones Exteriores, Mariano Escobedo en Guerra, Juan José Baz en Relaciones Interiores y Antonio Tagle en Fomento.

Documento: 7

México, 07-09-1876, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 2 del 07-09-1876 del despacho 442, exp:27, 1 f.

El artículo, aparecido en The Two Republics, presenta a los nuevos miembros del gabinete, con sus carreras políticas y sus principales cualidades personales. De Romero Rubio, ministro de Relaciones Exteriores, dice que tiene amplia experiencia política, ha servido durante años en el Congreso y antes de su nombramiento fue presidente del Senado, además contará con el apoyo de Juan de Dios Arias. Respecto a Mariano Escobedo, ministro de Guerra, informa que se distinguió durante la guerra de intervención y fue un activo pacificador en las diversas rebeliones contra Juárez. Anota que en el ministerio de Hacienda continuará Francisco Mejía, por sus largos años de eficiente servicio. En el Interior, Juan José Baz es un prominente político siempre juarista, y que apoyó a Lerdo después de la muerte de Juárez. Baz ha sido un hombre de gran actividad y firmeza. En relación con el ministerio de Fomento, el autor del artículo expresa que la nominación de Antonio Tagle se debió al impulso que brindó a la industria minera cuando gobernó el estado de Hidalgo.

Documento: 8

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 11-09-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 443, exp:28-30, 4 f.

Richardson informa que recibió una nota de Romero Rubio. En ella, se indica que la nave norteamericana Anahuac vendió armas y municiones a un jefe revolucionario llamado Juan Vidal en el puerto de Tecolutla. El gobierno mexicano se queja, ya que el puerto estaba en poder de los revolucionarios y se hallaba oficialmente cerrado. Este hecho violaba la ley mexicana sobre puertos cerrados. El secretario de la legación indica que respondió a la nota diciendo que no apoyaría a ningún ciudadano norteamericano del que se probara, mediante una investigación, que había violado alguna ley mexicana.

Documento: 9

Manuel Romero Rubio, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 11-09-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 1 del 05-09-1876 del despacho 443, exp:30-32, 3 f.

Romero Rubio notifica a Richardson que la nave norteamericana Anahuac sostuvo relaciones comerciales con Juan Vidal, jefe revolucionario de Veracruz, en Tecolutla. Este puerto se hallaba oficialmente cerrado a la navegación, y el comerciar en esta circunstancia, se convierte en violación de la ley mexicana. El ministro informa que ordenó que se abriera una investigación sobre el caso.

Documento: 10

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Manuel Romero Rubio, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 11-09-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 2 del 06-09-1876 del despacho 443, exp:32-33, 3 f.

Richardson responde a la nota de Romero Rubio. Informa que se enteró de los hechos y agrega que la legación no brindará ningún apoyo a cualquier ciudadano norteamericano que viole la ley mexicana, siempre y cuando se compruebe su falta mediante una investigación. Por último, pide una copia del proceso que se ordenó abrir.

Documento: 11

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 14-09-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 444, exp:33-35, 3 f.

Richardson informa que de acuerdo con las instrucciones recibidas, envió una nota a Romero Rubio relativa a las inconformidades de los particulares Ramón Aznar y Mary Ann Stephens. Explica que, hasta ese momento, no ha recibido ninguna respuesta.

Documento: 12

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 16-09-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v.57, despacho 445, exp:36-37, 4 f.

Richardson informa que envió una nota a Romero Rubio, sobre el caso de amparo solicitado por los señores Lawerce Brothers de Guadalajara, que fue denegado por la Suprema Corte de Justicia. El secretario de la legación pidió que el gobierno mexicano reconsiderara esta decisión. Agrega que recibió una nota del ministerio de Relaciones en la que se indicaba que el ejecutivo no podía hacer nada; la decisión había sido tomada por la Suprema Corte, cuyo poder era por completo independiente y, además, sus fallos eran inapelables.

Documento: 13

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Manuel Romero Rubio, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 16-09-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 1 del 05-09-1876 del despacho 445, exp:38-40, 5 f.

Richardson pide al gobierno mexicano que el caso de amparo negado a la empresa Lawerce Brothers de Guadalajara sea reabierto. Para realizar esta petición, el secretario de la legación se basa en la Constitución mexicana y señala cuál debe ser la interpretación correcta a fin de favorecer a la compañía.

Documento: 14

Manuel Romero Rubio, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 16-09-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 2 del 13-09-1876 del despacho 445, exp:41-42, 4 f.

Romero Rubio responde a la nota de la legación, en la que se pedía que se reabriera el caso de la empresa Lawerce Brothers de Guadalajara. Informa que el asunto estaba ya cerrado, puesto que el único poder que tenía jurisdicción en ese ramo era la Suprema Corte de Justicia y sus fallos eran inapelables, aun para el presidente de la República.

Documento: 15

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 18-09-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 446, exp:43-45, 3 f.

Richardson informa que se abrió el período de sesiones del Congreso. Envía el discurso que pronunció el presidente Lerdo en la ceremonia de apertura. El secretario de la legación agrega que el aniversario de la independencia pasó sin ningún disturbio y que los nuevos miembros del gabinete tomaron posesión de sus cargos sin problemas.

Documento: 16

Sebastián Lerdo de Tejada, presidente de México, México, 18-09-1876, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo del 15-09-1876 del despacho 446, exp:45-46, 2 f.

El presidente Lerdo, en su mensaje a la Cámara de Diputados, informa cuál es el estado en que se encuentra el país: lamenta que estuviera sumido en una lucha civil, pero expresa su confianza en que las fuerzas del gobierno se impondrán. También alude a las reclamaciones norteamericanas y afirma que la deuda no es tan cuantiosa como se supone. Señala que, pese a la difícil situación de las finanzas, se realizaron algunas obras públicas, como el arreglo de las líneas telegráficas.

Documento: 17

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-09-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, nota de Mariscal, exp:180-181, 2 f.

Mariscal informa que el gobierno mexicano lo autorizó dejar su cargo seis semanas, en virtud de su viaje a México. Agrega que Eleuterio Avila queda como encargado de negocios interino, sin perjuicio de su puesto como agente en el asunto de las reclamaciones. Por último, el enviado solicita la expedición de su pasaporte.

Documento: 18

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 25-09-1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág.61-62, exp:29, 2 f.

Hunter informa que recibió la nota de Mariscal en la que avisa que viajará a México y que Eleuterio Avila se quedará como encargado de negocios interino de la legación. También envía el pasaporte.

Documento: 19

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 26-09-1876, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág.295-296, exp:128-129, 2 f.

Hunter informa que John Jay Smith fue arrestado en Matamoros acusado de espionaje. El vicecónsul en dicho puerto afirmó que el cargo es infundado. Hunter solicita la rápida intervención para que no se tomen medidas contra el reo.

Documento: 20

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 26-09-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 337, pág.296-297, exp:129-130, 2 f.

Hunter informa a Richardson que recibió dos telegramas del vicecónsul en Matamoros, que notifican la captura de John Jay Smith por el general Revueltas, bajo los cargos de espía y de venta de armamento a los rebeldes. El subsecretario del despacho señala que estos motivos son absurdos, además, en caso de vender armas a los revolucionarios en los Estados Unidos, no estaba violando ninguna ley. Hunter comenta que Castro, cónsul de México en Brownsville, fue quien enteró a Revueltas, por lo que excedió sus funciones diplomáticas. Por último, Hunter instruye a Richardson seguir las órdenes del telegrama, pues es un asunto importante para el gobierno norteamericano.

Documento: 21

Eleuterio Avila, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., Washington, 28-09-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:182-183, 3 f.

Avila informa que el 19 de septiembre llegó a Filadelfia una remesa de mármoles para la Exposición Mundial, por lo que solicita al encargado del departamento que otorgue un permiso especial para desembarcar dichos productos sin que se cobren tarifas, ya que es muy conveniente para México exhibir los mármoles en la feria.

Documento: 22

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 28-09-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 449, exp:50-52, 6 f.

Richardson informa que de acuerdo con las instrucciones recibidas, envió una nota a Romero Rubio para avisar que el representante francés en Washington pidió que el consulado norteamericano en Matamoros, se hiciera cargo de los bienes del ciudadano francés que murió en dicha ciudad. Richardson añade que recibió una nota del ministerio de Relaciones respondiendo a la suya. En ella se indica que los trámites podrían iniciarse, si Esa había sido la voluntad del finado; pero si había muerto intestado, las autoridades judiciales velarían por la seguridad y la administración de los bienes. Rubio concluyó que era necesario abrir una investigación sobre el caso. Por último, el secretario de la legación indica que escribió al cónsul en Matamoros para pedir más información, pero que de acuerdo con la actitud de Rubio, parecía que el cónsul nada podría hacer.

Documento: 23

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Manuel Romero Rubio, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-09-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 1 del 18-09-1876 del despacho 449, exp:52-53, 4 f.

Richardson notifica a Romero Rubio que el ministro francés en Washington, pide al gobierno mexicano, por medio del enviado norteamericano en México, que los bienes y propiedades del ciudadano francés muerto en Matamoros sean administrados por el consulado de Estados Unidos en dicha ciudad.

Documento: 24

Manuel Romero Rubio, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 28-09-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 2 del 25-09-1876 del despacho 449, exp:54-55, 4 f.

Romero Rubio responde a la nota de Richardson. Explica que, en el asunto de los bienes del ciudadano francés muerto en Matamoros, el gobierno no puede sino seguir el camino de la ley, y si fue voluntad del finado hacer lo que se solicita a través de la legación, los trámites formales podrán seguirse, pero en caso de haber muerto intestado, las autoridades se harán cargo de la administración de los bienes hasta tomar una decisión. El ministro mexicano considera que lo mejor es abrir una investigación sobre el caso.

Documento: 25

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 29-09-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 339, pág. 298, exp:130, 1 f.

Hunter informa que recibió el despacho que señala la reclamación de México referente a una nave norteamericana que vendió armas a revolucionarios en un puerto cerrado. El subsecretario del despacho aprueba la respuesta de Richardson.

Documento: 26

John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Eleuterio Avila, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 03-10-

1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 62, exp:29, 1 f.

Cadwalader reporta que recibió la nota del 28 de septiembre en la que se anuncia que llegó a Filadelfia una embarcación que contiene mármol, con el propósito de exhibir esta mercancía en la sección mexicana de la Feria Mundial. En respuesta, el secretario del despacho comenta que la nota fue transmitida al departamento del Tesoro, y envía la contestación de esta instancia.

Documento: 27

John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Dantel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 04-10-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 340, pág. 299, exp:131, 1 f.

Cadwalader transmite el certificado de nombramiento de John Weber como cónsul en Monterrey, e instruye al encargado de la legación solicitar la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 28

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 05-10-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 450, exp:56-59, 6 f.

Richardson informa que recibió una nota de Romero Rubio en relación con los casos de Ramón Aznar y Mary Ann Stephens. El ministro mexicano explicó que Aznar no es considerado ciudadano norteamericano, pues aunque lleva mucho tiempo residiendo en México, no ha notificado su condición de extranjero, por lo que se le consideraba mexicano por naturalización. El secretario de la legación piensa que es un atropello contra los derechos de los norteamericanos, porque el ministerio indicó que este caso no le incumbía. Por último, Richardson agrega que las quejas de Mary Ann Stephens no fueron tomadas en serio.

Documento: 29

Manuel Romero Rubio, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 05-10-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo del 30-09-1876 del despacho 450, exp:60-66, 16 f.

Romero Rubio responde a la nota de Richardson acerca de las reclamaciones de Ramón Aznar y Mary Ann Stephens. Dice que el gobierno mexicano no puede tratar el asunto de Aznar por vía diplomática, ya que este individuo se considera mexicano por naturalización. De acuerdo con los tratados entre México y Estados Unidos, un hombre que haya residido en alguno de los dos países más de un año, sin reportar su condición de extranjero, queda automáticamente naturalizado. Entonces, agrega Rubio, no puede responderse a las quejas de la legación. En relación con el caso de la señora Stephens, el gobierno mexicano no acepta las reclamaciones, puesto que son contradictorias y sin fundamento, además, debieron tratarse en Yucatán por las autoridades estatales.

Documento: 30

Eleuterio Avila, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., Washington, 06-10-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:185, 2 f.

Avila informa que recibió la nota del 3 de octubre y agradece la copia de la comunicación del secretario del Tesoro, que concede permiso de introducir los mármoles destinados a la Exposición de Filadelfia.

Documento: 31

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Evansville, Indiana, 09-10-1876, despacho

confidencial. NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, exp:68, 1 f.

John W. Foster informa que viajará a México el 9 de octubre.

Documento: 32

John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 14-10-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 341, pág. 299-300, exp:131, 2 f.
Cadwalader manda copia del despacho enviado por Valls, en relación con el apresamiento de John Jay Smith.

Documento: 33

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 15-10-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 452, exp:71-72, 4 f.

Richardson informa que de acuerdo con las instrucciones, envió una nota a Romero Rubio pidiéndole que instruyera telegráficamente a las autoridades de Matamoros para que no formaran juicio sumario a John Jay Smith, quien fue apresado bajo el cargo de espionaje. Rubio respondió a la nota indicando que ya había mandado órdenes al general Revueltas para que instara al tribunal que tenía el caso a impartir justicia con rapidez.

Documento: 34

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Manuel Romero Rubio, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 15-10-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 1 del 13-10-1876 del despacho 452, exp:73-75, 5 f.

El secretario de la legación informa a Romero Rubio que recibió un telegrama del departamento de Estado, en el que se indica que John Jay Smith fue arrestado en Matamoros, acusado de comerciar armas con los rebeldes mexicanos, además de ser espía. Richardson señala que estos cargos no han sido comprobados, y que Smith es inocente. Pide a Romero Rubio que gire instrucciones a las autoridades de Matamoros para evitar que se forme un juicio sumario.

Documento: 35

Manuel Romero Rubio, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 75-10-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 2 del 14-10-1876 del despacho 452, exp:75-76, 3 f.

Romero Rubio responde a la nota de Richardson. Informa que ya envió instrucciones al general Revueltas para que inste al jurado que sigue el caso del acusado, a impartir pronta justicia.

Documento: 36

Eleuterio Avila, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Filadelfia, 18-10-1876, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:187, 1 f.

Avila solicita que se permita el desembarco en Brazos Santiago de 500 soldados mexicanos que se dirigen a Matamoros. Agrega que en caso de concederse, será un favor especial del gobierno norteamericano hacia México. El encargado suplica que se conteste telegráficamente, debido a la urgencia del asunto.

Documento: 37

Eleuterio Avila, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Filadelfia, 19-10-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:189-190, 3 f.

Avila envía copia del telegrama que transmitió el 18 de octubre, acerca de un permiso para que soldados mexicanos desembarquen en Brazos Santiago. En la nota el encargado agrega que recibió un telegrama del vicecónsul en Matamoros, en el que se decía que era imposible realizar el desembarque en Bagdad, así pues, reitera la petición y añade que se recibirá como una consideración especial del gobierno de los Estados Unidos hacia el de México.

Documento: 38

John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Eleuterio Avila, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 20-10-1876, telegrama, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 63, exp:30, 1 f.

Cadwalader informa que de acuerdo con la autorización del presidente, no existe objeción al requerimiento del telegrama y de la nota del 19 de octubre.

Documento: 39

John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Eleuterio Avila, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 20-10-1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 63-64, exp:30, 2 f.

Cadwalader informa que recibió el telegrama y la nota en la que se solicita permiso a fin de que tropas mexicanas desembarquen en Brazos Santiago, territorio norteamericano. Responde que el presidente no tiene objeción alguna, pero espera que el paso sea breve y que no haya injurias a personas o propiedades mientras se encuentren en los Estados Unidos; ya que en caso de que suceda algo, el gobierno mexicano deberá hacerse cargo de los daños.

Documento: 40

Eleuterio Avila, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., Filadelfia, 20-10-1876, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:191, 1 f.

Avila agradece que se haya permitido el desembarco de las tropas mexicanas en Brazos Santiago, Texas.

Documento: 41

Eleuterio Avila, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., Filadelfia, 21-10-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:192-193, 3 f.

Avila informa que recibió la nota en la que se especifica que se permite el paso de tropas por Brazos Santiago, siempre y cuando no se cometan atropellos contra personas o propiedades mientras se mantengan en territorio de los Estados Unidos. El encargado de la legación afirma que así será, pues las fuerzas pasarán del barco al ferrocarril, casi sin tocar tierras norteamericanas.

Documento: 42

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Nueva Orleans, 21-10-1876, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, exp:77-80, 4 f.

Foster informa que a su paso por Nueva Orleans, entabló amistad con algunos políticos mexicanos que lo pusieron al tanto de la difícil situación que vive el gobierno de Lerdo. Sobre la existencia de

una nueva rebelión encabezada por Iglesias, presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien huyó a Guanajuato en donde el gobernador del Estado le brindó protección. Por otro lado, agrega que un miembro del Congreso mexicano se le acercó y le dijo que el gabinete había discutido si era propicio pedir un préstamo de 6 a 8 millones de dólares a los Estados Unidos. A pesar de que Lerdo no había encomendado a nadie la misión, estaba ansioso por que se llevara a efecto, por tal motivo, el congresista invitó a Foster a llevar la propuesta a Washington, a lo que éste se negó. Sin embargo, Foster pide que Fish le responda personalmente su punto de vista sobre el caso, ya que hay cuestiones muy interesantes. Una de ellas es, si los Estados Unidos permitirán que su vecino siga sumido en la anarquía sin intervenir en forma directa en su política. Además de que es necesario asegurar el mercado de México para las manufacturas norteamericanas, porque hasta ese momento sólo las recibía de Europa.

Documento: 43

John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 25-10-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 343, pág. 300-301, exp:131, 2 f. Cadwalader envía una copia del decreto expedido por el estado de Yucatán que reduce el impuesto a la exportación de henequén a Europa. El subsecretario del despacho indica estar sorprendido, pues los estados carecen de derechos para regular el comercio exterior. Así que con la medida se violó el tratado de 1831, y de acuerdo con la segunda cláusula del convenio, los Estados Unidos deben solicitar la misma disminución de impuestos en sus importaciones henequeneras. Cadwalader instruye a Richardson presentar el caso ante el ministro de Relaciones Exteriores.

Documento: 44

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 28-10-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 453, exp:80-85, 10 f.

Richardson realiza un resumen de los principales hechos. Explica que fueron extendidas las facultades extraordinarias del presidente Lerdo. Entre ellas estaban las restricciones a la libertad de prensa, algunos periódicos criticaron la medida y otros desaparecieron. Por otro lado, describe que los amigos de Lerdo pensaron que fue una buena decisión ya que por este medio se habían esparcido muchos rumores. El secretario de la legación añade que el colegio electoral decretó por gran mayoría, que la reelección de Lerdo era oficial. Agrega que Iglesias, presidente de la Suprema Corte, declaró que la reelección era ilegal y salió rumbo a Guanajuato. Por último, señala que la comunicación del camino México-Veracruz ha sido cerrada en varias ocasiones debido a los movimientos rebeldes.

Documento: 45

Sebastián Lerdo de Tejada, presidente de México, México, 28-10-1876, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo del 15-10-1876 del despacho 453, exp:87, 1 f.

El decreto apareció en el Diario Oficial. El presidente Lerdo anuncia que el Congreso determinó que las facultades le fueran alargadas. Esto se llevará a cabo en los mismos términos aplicados el 28 de abril. Por lo tanto cesa la libertad de prensa y se prohíbe atacar a la Independencia, a las Leyes de Reforma o a las instituciones.

Documento: 46

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 28-10-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 455, exp:89-90, 2 f.

Foster anuncia que arribó a la Ciudad de México y que a partir del 28 de octubre, se hará cargo de la legación.

Documento: 47

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 28-10-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:194, 1 f.

Mariscal informa que regresa a desempeñar su cargo, tras un mes de ausencia que pasó en la Ciudad de México.

Documento: 48

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 03-11-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 344, pág. 301-302, exp:132, 2 f.

Fish transmite copia del despacho de Washborne, enviado norteamericano en Francia, con relación al despacho 425 de Richardson que mandaba ciertos documentos de la corte civil mexicana al juez de primera instancia de París.

Documento: 49

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 04-11-1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 64, exp:30, 1 f.

Fish informa que recibió la nota del 28 de octubre que anuncia el retorno de Mariscal a los Estados Unidos tras una breve visita a la capital de México.

Documento: 50

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-11-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 345, pág. 302, exp:132, 1 f.

Hunter transmite el certificado de nombramiento de Richard H. Leetch como vicecónsul en Minatitlán, e instruye al enviado obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 51

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-11-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 346, pág. 303, exp:132, 1 f.

Hunter envía copia de la carta de Conant, secretario del Tesoro, además de una nota del capitán de la nave St. George al colector de aduanas en Nueva Orleans, relativa al arresto de su barco por autoridades mexicanas. El subsecretario del despacho ordena realizar una investigación sobre el asunto.

Documento: 52

John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-11-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 347, pág. 303-304, exp:133, 2 f.

Cadwalader envía copia de un despacho del cónsul en La Paz, en el que se relata la confiscación de plata que pertenecía a Brooks, sin existir una explicación por esa arbitrariedad. Así pues, el subsecretario del despacho instruye a Foster requerir una explicación y espera que el gobierno mexicano tome medidas para resolver el problema.

Documento: 53

John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-11-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 348, pág. 304-305, exp:133, 2 f.
Cadwalader transmite el certificado de nombramiento de Louis H. Scott como cónsul en Chihuahua, e instruye a Foster obtener la autorización del gobierno mexicano a fin de que pueda ocupar el cargo.

Documento: 54

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-11-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 349, pág. 305, exp:133, 1 f.
Fish transmite una nota de Sir Edward Thornton, enviado británico en los Estados Unidos, quien solicita información sobre Cecil Louis Long, quien supuestamente vive en México. El secretario de Estado pide a Foster obtener las noticias solicitadas.

Documento: 55

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 11-11-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 96, rollo 55, v. 57, despacho 457, exp:94-110, 36 f.
Foster informa cuál es la situación de México. Indica que el comité encargado de revisar el proceso electoral declaró a Lerdo oficialmente reelecto. Una minoría de diputados protestó esta decisión, al igual que el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Iglesias, en su carácter de vicepresidente, declaró que la elección fue fraudulenta y asumió la presidencia interina, refugiándose en el estado de Guanajuato, junto con otros miembros de la Suprema Corte. El enviado norteamericano agrega que Díaz continuaba con su movimiento y que había reconocido a Iglesias como presidente. Además sus fuerzas habían tomado Apizaco y cortado el camino México-Veracruz. Foster añade que tropas del gobierno federal se dirigían a Guanajuato a enfrentar a los rebeldes, pero que el gobernador de dicho estado logró reunir un ejército compuesto de tres a cinco mil hombres. Otra parte de las fuerzas federales salieron con rumbo a Apizaco, a recuperar la plaza que Díaz había tomado. Por último, indica que en la capital se vive un ambiente de miedo e incertidumbre, a pesar de que Lerdo y sus colaboradores permanecen tranquilos.

Documento: 56

Comisión escrutadora de la Cámara de Diputados, México, 11-11-1876, veredicto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 2 del 23-10-1876 del despacho 457, exp:137-142, 14 f.
La comisión escrutadora encuentra que la elección fue normal. Lerdo fue elegido por mayoría absoluta, de 8288 votos totales, obtuvo un total de 7536, mientras que sólo 752 fueron para otros candidatos. A pesar de que únicamente se obtuvo el resultado de 135 distritos electorales del país, faltando todavía el de 96 distritos, la comisión no considera que el resultado pueda modificarse, además el proceso electoral no tuvo ningún vicio; por lo tanto declara a Lerdo oficialmente reelecto para el cargo de presidente de la República.

Documento: 57

Minoría de la Cámara de Diputados, México, 11-11-1876, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 4 del 26-10-1876 del despacho 457, exp:152, 2 f.
La minoría de la Cámara de Diputados, en respuesta al veredicto de la comisión escrutadora, publica un documento en el que, después de criticar al presidente y a la mayoría de la cámara por las restricciones a la libertad de prensa y a las garantías individuales, niega que la votación haya sido

limpia, porque en los distritos más poblados no hubo votación libre. Culminan con una dura crítica al comité escrutador, diciendo que la mayoría del pueblo no había votado, que se trataba de cifras infladas en distritos inventados.

Documento: 58

José María Iglesias, presidente interino de México, México, 11-11-1876, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 5 del 27-10-1876 del despacho 457, c:153-162, 19 f.

Iglesias declara ilegales las elecciones celebradas en junio y julio, considera el resultado como un atropello contra el pueblo. No quiere ser cómplice de esta situación y, por lo tanto, informa que abandona su cargo de Presidente de la Suprema Corte. Por otro lado, el Procurador general pidió, en sesión con los miembros de la Suprema Corte de Justicia, que se protestara contra el decreto que declaraba oficialmente electos a los nuevos miembros de la Corte, que no fueran reconocidos y que ésta suspendiera sus actividades hasta que se reestableciera el orden constitucional. Las peticiones fueron denegadas por los magistrados, ya que el Procurador no aportó pruebas de que la elección fuera fraudulenta. También se rechazó su petición de considerar ilegal la reelección de Lerdo.

Documento: 59

México, 11-11-1876, ley, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 7 del 19-05-1875 del despacho 457, exp:163, 1 f.

La ley del 19 de mayo de 1875 quita toda jurisdicción al Poder Judicial sobre las elecciones. El único cuerpo que puede encargarse de esta actividad son los Colegios Electorales legisladores. Ninguna otra autoridad federal tiene derecho a revisar o dar legalidad a las elecciones.

Documento: 60

México, 11-11-1876, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 9 del 27-10-1876 del despacho 457, exp:166, 1 f.

Por este decreto, expedido por el presidente de la República de acuerdo con el Congreso de la Unión, se hace legal la reelección de Lerdo, así como la de los magistrados 4º, 5º y la del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia.

Documento: 61

José María Iglesias, presidente interino de México, México, 11-11-1876, manifiesto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 11 del 30-10-1876 del despacho 457, c:184-186, 4 f.

En este documento Iglesias repudia el decreto del 28 de octubre que legaliza la reelección de Lerdo y, a fin de no pisotear el orden constitucional, decide asumir el cargo de presidente interino de la República, en conformidad con su anterior cargo de presidente de la Suprema Corte de Justicia. Esto lo hace para no apoyar lo que a todas luces es un golpe de Estado, perpetrado por el presidente Lerdo y la Cámara de Diputados.

Documento: 62

Congreso del estado de Guanajuato, Guanajuato, 11-11-1876, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 13 del 30-10-1876 del despacho 457, exp:189, 1 f.

El poder legislativo del estado de Guanajuato declara que considera el resultado de la comisión escrutadora, que legalizó el triunfo de Lerdo, así como el apoyo brindado por la Cámara de Diputados, como un golpe de Estado. Reconoce como Presidente legítimo y constitucional a Iglesias, por haber ocupado éste el cargo de presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Documento: 63

José María Iglesias, presidente interino de México, Salamanca, Guanajuato, 11-11-1876, programa, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 15 del 28-10-1876 del despacho 457, exp:197-198, 2 f.

Entre los puntos más importantes del programa de gobierno, publicado por el presidente interino, destaca el de evitar la reelección, porque ésta ha sido siempre motivo de guerras civiles, en consecuencia pretende enmendar la Constitución en este sentido. Informa que se levanta el estado de sitio en el país, y conmina a los revolucionarios a no rebasar los límites constitucionales. Ofrece respeto a las garantías individuales, nivelar la balanza de gastos del gobierno y desarrollar mejores medios de comunicación para impulsar el comercio.

Documento: 64

México, 11-11-1876, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 17 del 08-11-1876 del desp. 457, e:206, 2 f.

El editorial del Diario Oficial critica a Iglesias por darse atribuciones que no le corresponden, por actuar no sólo en contra del poder ejecutivo y legislativo, sino del mismo judicial. Señala que una muestra de su actuación ilegal es su salida intempestiva de la ciudad como un fugitivo y a escondidas. Por último, dice que, su cargo de vicepresidente de la República no lo faculta para decidir cuándo debe terminar el mandato presidencial de Lerdo.

Documento: 65

México, 11-11-1876, constitución, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo de 1857 del despacho 457, e:207-262, 172 f.

Es el documento de la Constitución de 1857, con todas las enmiendas y leyes que se han agregado hasta 1876.

Documento: 66

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 14-11-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57; despacho 458, exp:263-264, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con las instrucciones recibidas, devolvió al gobierno mexicano cuatro libras inglesas.

Documento: 67

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 17-11-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 459, exp:266-270, 6 f.

Foster informa sobre los últimos acontecimientos. Dice que la revolución promovida por Iglesias continúa, aunque sólo fue secundada por Querétaro, al ser invadido por sus tropas. En la capital, a pesar del temor que se sintió en días anteriores, hay una gran confianza en que Lerdo logrará sostener su gobierno. Los revolucionarios abandonaron Apizaco y Querétaro, puntos que habían conquistado, sin oponer resistencia. Al parecer, existe un acercamiento entre Díaz e Iglesias; sin embargo, no se vislumbra un rápido desenlace.

Documento: 68

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-11-1876, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 306, exp:134, 1 f.

Fish instruye a Foster solicitar la entrega de Alfred Ver Mehr, quien se encuentra en Mazatlán. En caso de necesitar ayuda, indica que debe recurrir a W. L. Keyser, agente del gobierno norteamericano en dicho puerto.

Documento: 69

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-11-1876, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 351, pág. 306-307, exp:134, 2 f.

Fish transmite copia del telegrama enviado por Wilson, cónsul en Matamoros, relativo al caso de John Jay Smith, quien al parecer, todavía no es liberado. Así pues, Fish instruye a Foster insistir sobre el asunto ante el ministro de Relaciones Exteriores.

Documento: 70

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 18-11-1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 64-65, exp:30-31, 2 f.

Fish informa que recibió quejas por el apresamiento de John Jay Smith, en Matamoros, acusado de espía. El secretario de Estado solicita, sin que ello implique interferir con las funciones del tribunal donde se juzga, que el prisionero sea procesado lo más pronto posible, debido a su precario estado de salud. Fish expresa que agradecerá que se instruya a las autoridades de Matamoros aprestarse.

Documento: 71

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 18-11-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 460, exp:271-274, 6 f.

Foster informa que se han desarrollado importantes acontecimientos: las fuerzas del gobierno comandadas por el general Alatorre fueron completamente vencidas por una parte del ejército de Díaz. Es visible el riesgo que corre la administración de Lerdo, por lo tanto, agrega que es muy probable que el gobierno abandone la capital o bien que ésta sea sitiada.

Documento: 72

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 20-11-1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 65-66, exp:31, 2 f.

Fish explica que de acuerdo con el artículo sexto de la Convención Mixta de Reclamaciones, es necesario compensar al árbitro en las negociaciones, Sir Edward Thornton, quien no ha recibido ningún pago y seguramente no aceptará dinero en compensación. El secretario de Estado propone entregarle un testimonio, para ello necesita el aval del gobierno británico, y Thornton sería incapaz de pedirlo. Fish señala que pueden solicitar la autorización a través del enviado norteamericano en Inglaterra, Pierrepont, y en caso de estar de acuerdo, también lo solicitará de parte del gobierno mexicano.

Documento: 73

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-11-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 352, pág. 307-308, exp:134, 2 f.

Fish transmite copia de una carta del jefe de policía de San Francisco, en la que se reseña la conducta delictiva de Alfred Ver Mehr y su huida a Mazatlán. El secretario de Estado instruye a Foster solicitar a las autoridades de Mazatlán que entreguen el perseguido a Keyser, un agente norteamericano que le había seguido la pista. Agrega que es sujeto de extradición en virtud de que no se capturó en un estado fronterizo.

Documento: 74

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 22-11-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:198-200, 5 f.

Mariscal informa que recibió la nota del 20 de noviembre en la que se indica que, una vez que Sir Edward Thornton rechazó la recompensa prevista por su trabajo como árbitro en las negociaciones de los Estados Unidos con México, el gobierno norteamericano pretende hacerle un obsequio y solicita la colaboración de México en el asunto. Mariscal responde que acepta de buen grado los buenos oficios del enviado norteamericano en Inglaterra, para solicitar la autorización del régimen británico y dar un presente a Thornton. El plenipotenciario mexicano agrega que el Congreso de su país ya dispuso una suma a fin de comprar un obsequio al árbitro, y puede contar con ese dinero.

Documento: 75

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 22-11-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:205-206, 2 f.

Mariscal transmite copia de una nota de Eleuterio Avila, agente mexicano ante la Comisión Mixta de Reclamaciones. El enviado aclara que los puntos de vista emitidos por Avila corresponden a las instrucciones recibidas del gobierno mexicano.

Documento: 76

Eleuterio Avila, agente de México en la Comisión Mixta de Reclamaciones, Washington, 22-11-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, anexo del 21-11-1876 de la nota de Mariscal, exp:206-08, 5 f.

Avila señala que realizó unas notas que pretendía insertar en el acta final, pero fue imposible por la negativa del agente norteamericano. En el primer punto, el agente mexicano explica que su gobierno reconoce todas las decisiones de la Comisión como definitivas, pero que se reserva el derecho de demostrar, ante las autoridades de los Estados Unidos, la falsedad en los argumentos de la reclamación de Benjamín Weil y la compañía minera La Abra, por estar apoyados en testimonios perjuros, y así no se tomen en cuenta las decisiones en favor de los reclamantes. En segundo lugar, en la queja de Thadeus Amat y otros contra México, la Comisión decidió se pagara con el "fondo piadoso"; la resolución sólo se refiere a los créditos vencidos, pero según México, la reclamación quedó totalmente saldada, y no se hará responsable por nuevas quejas. Por último, en los casos en que el árbitro decidió que se pagara la reclamación sólo en caso de comprobarse que los afectados tenían la nacionalidad norteamericana, México se reservaría el derecho de no pagar en caso de no demostrarse a tiempo.

Documento: 77

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 23-11-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:209, 1 f.

Mariscal informa que el general Revueltas le explicó que necesitaba 200 granadas de a doce, de las que tiene noticia hay un gran número en el fuerte Brown. El enviado mexicano solicita que se permita la venta.

Documento: 78

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 27-11-1876, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:209, 1 f.

Mariscal se excusa con Fish por no haber podido asistir a su cita y agrega que se comunicará con él el próximo miércoles.

Documento: 79

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 28-11-1876, nota, NAW, Notes from

the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:210, 1 f.

Mariscal solicita que se permita el paso sin cobro de impuestos, a una caja de cigarros de uso personal y que se entregue al cónsul mexicano en Nueva York. Nota: Es común este tipo de escritos que piden dejar pasar libre de impuestos, artículos de uso personal para el ministro mexicano o el consulado, por la relativa importancia que estas notas aportan, ya no se sintetizarán en adelante.

Documento: 80

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 28-11-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97 rollo 55, v. 57, despacho 462, exp:278-293, 33 f.

Foster confirma la noticia de que las fuerzas del gobierno fueron batidas por Díaz en Teocoac. Indica que se habían tomado algunas medidas para defender la ciudad, pero, al saber que la guarnición de Puebla se pronunció en favor de Díaz, el gobierno encabezado por Lerdo abandonó la ciudad el 21 de noviembre. Porfirio Díaz entró triunfalmente en la capital el 23 de noviembre. Por otro lado, Foster agrega que el movimiento liderado por Iglesias, recuperó Querétaro y tomó Aguascalientes, y todo indica que los estados aledaños lo reconocerán al saber que Lerdo abandonó la capital. Pese a que Díaz intentó negociar un acuerdo con Iglesias, éste no lo ha aceptado, la principal diferencia es en torno al Congreso, pues Iglesias piensa que deben permanecer algunos de sus miembros y sólo deben salir los malos elementos; Díaz piensa que es necesario elegir nuevas cámaras. La comunicación se rompió y el caudillo proclamó el Plan de Tuxtepec como única ley imperante en México. Por último, el enviado señala que Díaz negoció un préstamo con algunos capitalistas de la ciudad.

Documento: 81

México, 28-11-1876, bases, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 1 (s/f) del despacho 462, exp:293, 1 f.

Las bases del convenio entre Porfirio Díaz e Iglesias desconocen a las autoridades federales y convocan a nuevas elecciones que se llevarán a cabo con libertad absoluta. Al nuevo Congreso se enviará una iniciativa solicitando que la reelección sea abolida. La formación del nuevo ministerio, tendrá igual número de partidarios de Iglesias y de Díaz.

Documento: 82

Tuxtepec, Oaxaca, 28-11-1876, plan, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 3 del 10-01-1876 del desp. 462, c:297, 1 f.

El Plan de Tuxtepec contiene doce artículos, entre los más importantes está el respeto total a la Constitución de 1857; el referente a la no reelección tendrá un carácter supremo. Se desconoce a Lerdo y a todos sus ministros, los gobiernos estatales que apoyen el plan serán reconocidos. Habrá nuevas elecciones y mientras éstas se llevan a cabo, el ejecutivo interino se depositará en el hombre que obtenga la mayoría de los votos emitidos por los gobernadores de los estados que se adhieran al Plan. El gobierno de Lerdo será responsable por todos los gastos del ejército regenerador. Se reconoce como jefe del ejército revolucionario a Porfirio Díaz.

Documento: 83

Palo Blanco, Tamaulipas, 28-11-1876, plan, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 5 del 21-03-1876 del despacho 462, exp:300, 1 f.

El Plan de Palo Blanco es prácticamente igual al de Tuxtepec, salvo por dos puntos. En primera, se indica que la presidencia interina recaerá en el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Iglesias, si éste acepta en menos de un mes. El otro cambio, es que ya no se pide que el gobierno de Lerdo se encargue de los gastos de la revolución. Como un antecedente al plan, se indica la situación general de país. Se dice que el ejecutivo anterior llegó al puesto por fraude que todo se hace en beneficio del centro y que el poder municipal es nulo. Acusa a Lerdo por conceder la transacción del ferrocarril a la compañía inglesa, además por reconocer una injusta deuda con Inglaterra y asegura que Lerdo estaba a punto de vender al país.

Documento: 84

México, 28-11-1876, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 7 del 27-09-1876 del despacho 462, e:307-312, 10 f.

El editorial publicado en El Combate justifica la acción del gobierno de no reconocer al movimiento de Iglesias, porque éste no desea convocar elecciones de un nuevo Congreso, sino formar la Cámara con los diputados existentes, y debido a que muchos de éstos apoyaron a Lerdo, sustituirlos por los representantes suplentes. El autor señala que actuar de esta forma sería reconocer un congreso lerdistista y que las raíces de ese gobierno debían ser totalmente arrancadas. Por último, clama porque Díaz se mantenga firme con el Plan de Tuxtepec y no dé más muestras de debilidad, como cuando cambió el artículo 80. sobre la responsabilidad de los gastos de guerra.

Documento: 85

Protasio P. Tagle, ministro de Gobernación del gobierno de Díaz, México, 28-11-1876, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, an. 8 del 25-11-1878 del despacho 462, e:313, 2 f.

Se informa que Porfirio Díaz, presidente de la República, ha decretado el Plan de Tuxtepec, enmendado en Palo Blanco, como única ley que regirá a la nación y que ambos serán sostenidos por el ejército regenerador.

Documento: 86

México, 28-11-1876, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 10 del 29-11-1876 del despacho 462, exp:315-316.

El editorial, aparecido en El Federalista, habla sobre la ruptura entre Díaz e Iglesias. Indica que el expresidente de la Suprema Corte de Justicia no aceptó el plan del ejército regenerador y lo modificó en varios puntos. Los enviados de Díaz rechazaron dichos cambios, por lo que las pláticas se rompieron. Con la promulgación del Plan de Tuxtepec como única ley de la República, la separación ha sido total. Agrega que no hay duda de que una nueva y más cruda guerra se aproxima, y llama a los dos partidos para que limen sus diferencias, evitando así un conflicto civil más.

Documento: 87

México, 28-11-1876, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 11 del 28-11-1876 del despacho 462, exp:317-319, 6 f.

En el editorial de El Monitor Republicano se señala que la incertidumbre terminó finalmente al proclamarse el Plan de Tuxtepec. El autor comenta que ahora queda claro cuál será el camino que seguirá el gobierno, y a pesar de que hay quienes claman que es contrario al orden constitucional, considera que todos los movimientos que han tratado de llevar mejoras liberales han estado en el mismo caso; ejemplifica con la Independencia de México y la Revolución Francesa. Por último, se indica que el plan es el mejor medio que tiene el gobierno para desarrollar al país.

Documento: 88

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 28-11-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 463, exp:322-324, 5 f.

Foster informa que antes de salir de la ciudad, el gobierno de Lerdo, por medio del ministro de Relaciones Exteriores, envió una nota avisando que abandonaban la capital a causa de la guerra, y que, cuando fuera prudente, informaría el lugar elegido para establecer la residencia del gobierno. Por otro lado, señala que hubo una junta del cuerpo diplomático en donde él, Foster, expresó que no reconocería otro gobierno que el de Lerdo, mientras no recibiera instrucciones contrarias. Durante la reunión indicó que Lerdo aún contaba con una buena parte del ejército y que sus opositores, Díaz e Iglesias, estaban en total desacuerdo, por lo que se podía desatar una guerra más desastrosa.

Documento: 89

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 28-11-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 464, exp:328-330, 3 f.

Foster indica que, ante la proximidad de una nueva revolución que afectará a los estados del Golfo de México, recomienda que se envíe una embarcación al puerto de Veracruz para proteger los intereses norteamericanos en ese punto. Aconseja que al llegar la nave se comunique con él, pero si esto no es conveniente, por el estado de las comunicaciones, que se dirija al cónsul en Veracruz.

Documento: 90

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 28-11-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 465, exp:332-334, 3 f.

Foster informa que en la junta que sostuvo Díaz con algunos capitalistas y comerciantes les pidió 500 mil pesos. El general oaxaqueño dijo que el primer pago podría realizarse hasta el 15 de marzo, porque en enero se tenía que pagar una deuda de 300 mil pesos. El enviado norteamericano recalca la disposición que muestra el gobierno de Díaz para atender la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones.

Documento: 91

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 29-11-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 466, exp:335-336, 3 f.

Foster informa que en el Diario Oficial se anunció la proclamación formal de Díaz como presidente interino, hecho que ya se esperaba, después del decreto del Plan de Tuxtepec como única ley vigente. Indica que este hecho hace más difícil un posible entendimiento con Iglesias. Agrega que el ejército de Díaz salió rumbo a Querétaro y parece que el conflicto estallará pronto. Díaz nombró a los miembros de su gabinete y todo indica que se hará cargo de la reorganización del país.

Documento: 92

México, 29-11-1876, Porfirio Díaz, presidente interino de México, proclama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo del 28-11-1876 del despacho 466, exp:337, 1 f.

Porfirio Díaz, de acuerdo con el artículo 6o. del Plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco, asume la presidencia provisional por el tiempo indicado en dicho plan, debido a que ninguno de los funcionarios invitados ha tenido a bien responder.

Documento: 93

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 29-11-1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 67, exp:32, 1 f.

Fish informa que envió una comunicación al departamento de Guerra en relación con la nota extraoficial que mandó Mariscal, en la que se solicita armamento. Agrega que recibió una contestación y la anexa.

Documento: 94

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 01-12-1876, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, exp:340, 1 f.

Foster informa que Díaz fue proclamado presidente, agrega que el ministro de Relaciones Exteriores del nuevo gabinete, Ignacio Luis Vallarta, envió una nota avisando el cambio. Foster respondió que

informaría a su gobierno. Por último, indica que tropas de Díaz salieron a Querétaro y que Lerdo arribó a salvo a Morelia.

Documento: 95

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 01-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 468, exp:345-346, 3 f.

Foster envía al departamento de Estado los interrogatorios entregados a Richardson, secretario de la legación, cuando tenía el cargo de encargado de asuntos interino, por parte de la comisión monetaria de Estados Unidos. Lamenta que la situación política de México haya impedido mandar más información.

Documento: 96

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 01-12-1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 67-68, exp:32, 2 f.

Fish informa que recibió la nota del 28 de noviembre; en respuesta, notifica que ya dio instrucciones al colector de aduanas de Nueva York a fin de dejar pasar, libres de tarifa, los cigarros importados en el vapor Columbia, para uso personal. Nota: Este tipo de notas se repite con frecuencia, en vista de que no aportan demasiada información, decidimos ya no incluirlas en el catálogo.

Documento: 97

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 01-12-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:212, 2 f.

Mariscal informa que recibió la nota del 29 de noviembre, en la que se adjunta una comunicación en la cual el secretario de Guerra señala que no hay disponibles en el fuerte Brown ninguna granada de a doce, en respuesta a la petición mexicana de venta de estas armas.

Documento: 98

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 01-12-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:213-214, 2 f.

Mariscal envía la patente de nombramiento de Casimiro Castro como cónsul interino de México en Brownsville y solicita que se otorgue la autorización.

Documento: 99

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 04-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 469, exp:347-348, 4 f.

Foster informa que recibió una nota de Vallarta en la que se anuncia como ministro de Relaciones Exteriores del gabinete de Díaz, y avisa quiénes forman parte de dicho gabinete. El ministro norteamericano respondió que enviaría una copia de la nota a su gobierno y esperaría instrucciones para tomar cualquier decisión. Añade que la misma nota fue enviada a todo el cuerpo diplomático y todos respondieron de igual forma.

Documento: 100

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Díaz, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-12-1876,

nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 1 del 30-11-1876 del despacho 469, exp:348-349, 3 f.

Vallarta informa quiénes componen el gabinete con el que gobernará Díaz como presidente interino. En Gobernación, Protasio Tagle; en Justicia e Instrucción Pública, el general Vicente Riva Palacio; en Guerra y Marina, el general Pedro Ogazón, y en Hacienda, Justo Benítez.

Documento: 101

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 04-12-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo 2 del 01-12-1876 del despacho 469, exp:351-352, 2 f.

Foster responde a la nota de Vallarta. Indica que la recibió y que envió una copia a su gobierno. Agrega que esperará instrucciones del secretario de Estado antes de tomar cualquier decisión.

Documento: 102

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 04-12-1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 68-70, exp:32-33, 3 f.

Fish informa que recibió la nota del 22 de noviembre, que contiene los puntos de vista de Avila sobre algunas quejas de la Comisión Mixta. El secretario de Estado indica que el segundo artículo de la Convención estipula que ambos gobiernos se comprometen a respetar las decisiones del árbitro; por lo tanto, considera innecesario que se mande la correspondencia. Fish aclara que no puede tratar ninguna cuestión que viole las estipulaciones de la Convención, así que manifiesta su desacuerdo con el gobierno mexicano al tratar de evadir las obligaciones que firmó en el acuerdo.

Documento: 103

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 06-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 470, exp:353-355, 4 f.

Foster informa sobre la situación del contrato firmado entre Edward L. Plumb y el gobierno mexicano. Dice que se había llegado a un acuerdo para conceder la construcción del ferrocarril desde la frontera con Texas hasta el interior del país. Sin embargo, debido a los problemas causados por la revolución, la fecha propuesta en el contrato para la inauguración tuvo que posponerse. Plumb y el ministro de Fomento celebraron un alargamiento del contrato el 11 de noviembre, y se mandó al Congreso para su ratificación. Pero por los últimos acontecimientos, el abandono de la capital del gobierno lerdistas y su ocupación por parte del de Díaz, el tratado no pudo ratificarse en el Congreso.

Documento: 104

México, 06-12-1876, convenio, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo del 11-11-1876 del despacho 470, exp:356-357, 3 f.

Es una copia del contrato celebrado entre el ministro de Fomento y Plumb para alargar los plazos del convenio hasta el 1 de julio de 1877. En el documento se asienta que está sujeto a la aprobación del Congreso. Agrega un recorte de periódico, en el que se dice que el asunto sería tratado por la Cámara el 13 de noviembre, dentro de las sesiones ordinarias.

Documento: 105

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 07-12-1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 70-71, exp:33, 2 f.

Fish informa que recibió la nota del 1 de diciembre, en la que se solicita el reconocimiento de Casimiro Castro como cónsul de México en Brownsville. El secretario de Estado responde enviando la autorización correspondiente.

Documento: 106

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 07-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 471, exp:360-361, 3 f.

Foster, después de anunciar que recibió las instrucciones, dice que no se siente autorizado para establecer relaciones con el ministro de Díaz y espera nuevas órdenes para poder continuar su labor.

Documento: 107

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 08-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 472, exp:362-364, 5 f.

Foster informa sobre un decreto de Díaz que señala que cualquier contrato firmado con el gobierno de Lerdo queda anulado. El ministro norteamericano indica que si la ley se hace retroactiva dañará seriamente los intereses de los Estados Unidos, pero que, inclusive si sólo se toma en cuenta desde el momento de su publicación, cuando todavía gobernaba Lerdo, la ley afectará a los norteamericanos.

Documento: 108

México, 08-12-1876, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo del 08-12-1876 del despacho 472, exp:362-364, 1 f.

El decreto aparecido en el Diario Oficial, aunque primero fue publicado en Oaxaca el 26 de septiembre de 1876, indica que se anulan todos los contratos firmados por Lerdo con cualquier casa de moneda de México, al igual que los acuerdos a los que se llegó con los tenedores de bonos de la deuda inglesa, y con arreglo alguno que vaya contra los intereses de la nación. Agrega que toda persona que intervenga en este tipo de contratos será juzgada.

Documento: 109

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 08-12-1876, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, exp:368, 1 f.

Foster informa en esta carta confidencial que envía la correspondencia oficial por medio de Edward L. Plumb, quien viajó a los Estados Unidos en un vapor. Agrega que explicó a Plumb que al secretario de Estado le gustaría escuchar con sus propias palabras cuál era la situación política de México.

Documento: 110

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 08-12-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:214-215, 2 f.

Mariscal informa que recibió un telegrama del general Revueltas desde Matamoros, en el que se notifica que el revolucionario Cortina recibe mercancía y posiblemente material de guerra desde Brownsville, y también que pretende tomar el puerto. El enviado solicita que Fish avise a las autoridades militares del asunto.

Documento: 111

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 08-12-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:219-221, 6 f.

Documento: 106

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 07-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 471, exp:360-361, 3 f.

Foster, después de anunciar que recibió las instrucciones, dice que no se siente autorizado para establecer relaciones con el ministro de Díaz y espera nuevas órdenes para poder continuar su labor.

Documento: 107

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 08-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, despacho 472, exp:362-364, 5 f.

Foster informa sobre un decreto de Díaz que señala que cualquier contrato firmado con el gobierno de Lerdo queda anulado. El ministro norteamericano indica que si la ley se hace retroactiva dañará seriamente los intereses de los Estados Unidos, pero que, inclusive si sólo se toma en cuenta desde el momento de su publicación, cuando todavía gobernaba Lerdo, la ley afectará a los norteamericanos.

Documento: 108

México, 08-12-1876, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, anexo del 08-12-1876 del despacho 472, exp:362-364, 1 f.

El decreto aparecido en el Diario Oficial, aunque primero fue publicado en Oaxaca el 26 de septiembre de 1876, indica que se anulan todos los contratos firmados por Lerdo con cualquier casa de moneda de México, al igual que los acuerdos a los que se llegó con los tenedores de bonos de la deuda inglesa, y con arreglo alguno que vaya contra los intereses de la nación. Agrega que toda persona que intervenga en este tipo de contratos será juzgada.

Documento: 109

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 08-12-1876, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 57, exp:368, 1 f.

Foster informa en esta carta confidencial que envía la correspondencia oficial por medio de Edward L. Plumb, quien viajó a los Estados Unidos en un vapor. Agrega que explicó a Plumb que al secretario de Estado le gustaría escuchar con sus propias palabras cuál era la situación política de México.

Documento: 110

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 08-12-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:214-215, 2 f.

Mariscal informa que recibió un telegrama del general Revueltas desde Matamoros, en el que se notifica que el revolucionario Cortina recibe mercancía y posiblemente material de guerra desde Brownsville, y también que pretende tomar el puerto. El enviado solicita que Fish avise a las autoridades militares del asunto.

Documento: 111

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 08-12-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:219-221, 6 f.

Mariscal informa que recibió la nota del 4 de diciembre y aclara que no es su intención, ni la de Avila, poner en duda el carácter final y concluyente de los fallos de la Comisión Mixta de Reclamaciones. En primer lugar, Avila sólo quiere poner en claro que se recurrirá a tribunales de los Estados Unidos en los casos cuyas evidencias fueron falsas. De igual forma, señala la imposibilidad de que los demandantes, en el futuro, se dirijan al "fondo piadoso". Por último, define que únicamente se pagará a los que demuestren ser con legitimidad ciudadanos norteamericanos.

Documento: 112

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 09-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 473, exp:371-473, 17 f.

Foster hace un resumen de los últimos acontecimientos. Informa que Díaz organizó su gobierno, nombró su gabinete y despidió a todos los empleados que trabajaron durante la administración de Lerdo. Añade que desterró a algunos personajes importantes, como el general Mejía. Explica que los gobernadores de los distintos estados de la República abandonan la causa de Lerdo y se unen a cualquiera de los dos bandos, Iglesias o Díaz, no tanto por convicción, sino por cuestiones geográficas. A favor de Díaz están los estados que rodean la capital y Veracruz, mientras que casi todos los del interior y del norte están con Iglesias. Ambos partidos se han reforzado, pero no se sabe hasta que punto y tampoco cuál será el final de esta nueva guerra civil. Los dos bandos se acusan mutuamente por no llegar a un acuerdo. Iglesias argumenta que se encuentra del lado de la legalidad, pero Díaz lo acusa de ser en todo caso lo mismo que él: un revolucionario. El general oaxaqueño dice además, que toda la nación apoya el Plan de Tuxtepec. Foster piensa que la razón está con Iglesias. Por último, el enviado norteamericano explica que el país se encuentra en el caos total, no hay arreglo entre partidos, se vislumbra una larga guerra civil, y por lo tanto las actividades comerciales e industriales seguirán rezagadas.

Documento: 113

Porfirio Díaz, presidente interino de México, México, 09-12-1876, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo I del 26-11-1876 del despacho 473, exp:381, 1 f.

El decreto consta de tres artículos. En el primero se informa que, de acuerdo con el Plan de Tuxtepec, todos los empleados que sirvieron durante el gobierno de Lerdo quedan despedidos. En el segundo se dice que aquellos que manejan dinero o trabajan en la instrucción pública pueden permanecer hasta que se nombre un sustituto, y el último punto se refiere a los jueces de lo criminal, que continúan en sus cargos pero sólo se ocuparán de hacer válidas las garantías de los acusados.

Documento: 114

Protasio P. Tagle, ministro de Gobernación del gobierno de Díaz, México, 09-12-1876, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 3 del 29-11-1876 del despacho 473, exp:386-395, 27 f.

En este documento se explican los motivos del rompimiento entre Díaz e Iglesias. El más importante fue que, mientras que el expresidente de la Suprema Corte de Justicia reconoce a los diputados, senadores, gobernadores y empleados a nivel federal por considerarlos legalmente constituidos, Díaz no los acepta por tratarse de servidores públicos llegados a sus puestos gracias al fraude, lo que era un engaño para el pueblo. La circular acusa a Iglesias de haber concluido las pláticas y de querer erigirse en dictador al no prever la convocatoria para nuevas elecciones presidenciales. En el texto se añade la correspondencia entre Díaz e Iglesias para tratar de llegar a un acuerdo. En ésta son claros los diferentes puntos de vista que orillaron al rompimiento. También se incluyen las comunicaciones telegráficas finales, en las que el punto principal era la aceptación del Plan de Tuxtepec o no había arreglo: Iglesias no aceptó y, por lo tanto, no hubo convenio.

Documento: 115

José María Iglesias, presidente interino de México, Querétaro, 09-12-1876, manifiesto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 5 del 01-12-1876 del despacho 473, exp:426-434, 20 f.

En este documento se habla de las negociaciones entre ambos partidos y se explican las razones que tuvo Iglesias para no aceptar la totalidad del Plan de Tuxtepec. Las motivaciones pueden reducirse a una: su nombramiento como presidente interino, sugerido en el plan, lo convertiría tan sólo en un títere de la revolución. En el manifiesto se culpa a Díaz de romper la pláticas y se dice que está deslumbrado por su triunfo militar en Teacoac. Además, se asegura que pretende establecer una dictadura.

Documento: 116

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 09-12-1876, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 71-72, exp:34, 2 f.

Fish contesta a la nota extraoficial en la que se afirma que el cónsul Wilson y el colector de aduanas Haynes, ayudan a los insurgentes cerca de Brownsville. En respuesta, el secretario de Estado comenta que las noticias son demasiado indefinidas como para hacer lo que pide Mariscal, especialmente cuando ninguna ley de los Estados Unidos ha sido violada. Sin embargo, Fish entera que envió un telegrama al cónsul pidiéndole cautela en sus procedimientos y en su lenguaje, a fin de no dar lugar a más quejas.

Documento: 117

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 11-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 474, exp:470-472, 3 f.

Foster informa que envía la respuesta del cuestionario de la comisión monetaria.

Documento: 118

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 475, exp:474-479, 11 f.

Foster informa que debido a la caída del gobierno de Lerdo, no puede llevar a cabo ningún trámite. Este es el caso de Leetch, quien ha sido nombrado cónsul en Minatitlán; sin embargo no se puede obtener permiso de la administración de Díaz porque no se ha reconocido oficialmente. Por otro lado, Foster recomienda mayor prudencia en el nombramiento del cónsul, ya que tiene informes de que el mismo Leetch actúa como cónsul del Imperio Alemán y cuestiona si también podría serlo de Estados Unidos. Pide que se revise la correspondencia entre la Legación y el Cónsul general para elegir al candidato adecuado. Leetch fue recomendado por el excónsul en Minatitlán, Solomon Sternberger, quien no observó una conducta correcta durante su estancia. Foster sugiere que, de acuerdo con la correspondencia con el Cónsul general, debería ser nombrado George M. Cayce.

Documento: 119

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 13-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 476, exp:480-481, 3 f.

Foster envía información sobre Cecil Louis Long, requerida por el ministro inglés en Washington. Asegura que vive en la Ciudad de México, goza de buena salud y labora en una joyería de los señores Zivvy & Co.

Documento: 120

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 14-12-1876, despacho, NAW, Despatches

from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 477, exp:482-484, 5 f.

Foster informa cuál es la situación de John Jay Smith, quien estaba preso en Matamoros. Dice que, debido a que el gobierno que tomó la capital no controla Matamoros, y por lo difícil que es comunicarse con dicha ciudad, no puede hacer nada. Señala que Matamoros está bajo el poder de Iglesias y que probablemente el preso había sido ya liberado. Si no era así, Foster recomienda pasar el caso al comandante militar de Texas. Agrega que si México continúa con su estado de guerra interminable, el gobierno norteamericano debería pensar más en serio en la protección de sus intereses. Llega incluso a proponer una intervención en México.

Documento: 121

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 15-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 478, exp:485-486, 4 f.

Foster informa que recibió una nota de Francisco Gómez Palacio, ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Iglesias, en la que se notifica que, de acuerdo con el artículo 82 de la Constitución, Iglesias, como presidente de la Suprema Corte de Justicia, ha asumido la presidencia interina. El enviado norteamericano respondió de forma extraoficial diciendo que informaría a su gobierno y esperaría sus instrucciones para actuar.

Documento: 122

Francisco Gómez Palacio, ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Iglesias, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-12-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 1 del 03-12-1876 del despacho 478, exp:487-488, 3 f.

Gómez Palacio informa a Foster que Iglesias asumió la presidencia interina en virtud del artículo 82 de la Constitución, por ser presidente de la Suprema Corte de Justicia. Agrega que Iglesias, como representante legítimo del gobierno, sólo reconocerá y responderá por los actos emanados de su administración.

Documento: 123

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Francisco Gómez Palacio, ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Iglesias, México, 15-12-1876, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 2 del 13-12-1876 del despacho 478, exp:490-491, 3 f.

Foster informa que recibió la nota del 3 de diciembre y que envió una copia a su gobierno. Agrega que esperará las instrucciones a fin de responder.

Documento: 124

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-12-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 356, pág. 310-311, exp:135, 2 f.

Fish informa que recibió el despacho del 28 de noviembre que relata la situación en el interior de México y agrega que aprueba la conducta de Foster. Por último, señala que sería prematuro reconocer el gobierno de Díaz, pero que no existe razón para no establecer relaciones de tipo personal.

Documento: 125

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-12-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 357, pág.311-313, exp:136-137, 3 f.

Fish informa que recibió el despacho en el que Foster anunció que Díaz pidió un préstamo de 500 mil pesos, de los cuales 300 mil serían para hacer el primer pago de la deuda fijada por la Comisión Mixta de Reclamaciones. El secretario de Estado indica que de acuerdo con los artículos 4º y 6º de la Convención, México tiene derecho a deducir una parte, y lo puede distribuir en todos los pagos o en el primero, el total deducible es de 57 499.01 pesos. Fish opina que el modo más seguro de pago sería mediante letras de cambio, aunque autoriza a Foster recibir el dinero en caso de ser necesario.

Documento: 126

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-12-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 359, pág. 314, exp:137, 1 f.
Hunter informa que recibió el despacho 471 en el que Foster indica que no ha podido seguir las instrucciones debido a que el gobierno de Lerdo abandonó la capital. El subsecretario señala que aprueba su conducta y pide que espere nuevas instrucciones.

Documento: 127

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, secretario de Estado de los E. U., Washington, 26-12-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 361, pág.315, exp:137, 1 f.
Hunter informa que recibió el despacho del 4 de diciembre y aprueba la respuesta de Foster a la nota de Vallarta.

Documento: 128

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 28-12-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 479, exp:493-496, 6 f.
Foster informa que le es imposible pedir la extradición de Ver Mehr, ya que no hay comunicación oficial con el gobierno de Díaz, y además, el gobierno de Sinaloa, donde se encuentra Ver Mehr, no ha reconocido la administración del general oaxaqueño. Foster indica que lo único que pudo hacer fue mandar un telegrama al cónsul en Mazatlán, pidiéndole que presionara a las autoridades locales para que entregaran el acusado a Keyser. Explica que no ha recibido respuesta. Por último, concluye que cuando Díaz controle Sinaloa le pedirá a su gobierno, de manera extraoficial, que le entregue al prófugo si éste todavía se encuentra en dicho lugar.

Documento: 129

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 29-12-1876, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 480, exp:497-505, 18 f.
Foster informa que fue visitado por Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores del gobierno porfirista, quien le dijo confidencialmente sobre la intención de Díaz de reconocer el trabajo de la Comisión Mixta de la deuda, y hacer el primer pago, previsto para finales de enero aunque con retraso de algunos días. Por otro lado, Foster y Vallarta hablaron sobre Mariscal, representante mexicano en Washington. El ministro porfirista indicó que la administración de Díaz lo reconocía y que se le habían enviado noticias acerca de la caída de Lerdo. Esperaban que Mariscal reconociera el nuevo régimen, pero aún no tenían noticias. Vallarta pidió que no se comentara nada a Mariscal para evitar herir su orgullo. Por último, el ministro mexicano requirió que un caso de la Comisión Mixta fuera revisado, porque la acusación contra México era infundada.

Documento: 130

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 30-12-1876, despacho, NAW, Despatches

from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 481, exp:508-515, 15 f.

Foster hace un resumen de los principales eventos. Informa que Díaz marchó a Querétaro al frente de su ejército, la plaza fue desocupada por las fuerzas de Iglesias y tomada por los porfiristas, que llegaron hasta Celaya. Señala que la mayoría de los estados de la República se unieron a Díaz: Zacatecas, San Luis Potosí, Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas. Agrega que hubo un rumor respecto a una posible conferencia Díaz-Iglesias, pero que ésta se vino abajo debido a que el primero solicitó la total aceptación del Plan de Tuxtepec. Foster añade que el general Méndez se hizo cargo del gobierno durante la ausencia de Díaz. El gobernador interino publicó muchos decretos, pero el más importante fue la convocatoria para nuevas elecciones. Este documento tiene serias restricciones, sólo participarán aquellos que no hayan reconocido la reelección de Lerdo y no hayan votado para otorgarle facultades extraordinarias. Este escrito fue duramente criticado por la prensa, puesto que el Congreso que se formará será más selectivo que el propio lerdistas.

Documento: 131

Justo Benítez, ministro de Hacienda del gobierno de Díaz, México, 30-12-1876, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 1 del 15-12-1876 del despacho 481, exp:515, 1 f.

La circular recuerda las medidas tomadas por el gobierno de Díaz: no reconocer los contratos celebrados con el régimen anterior, así como a los que fueron servidores públicos en ese período. Agrega que es necesario limpiar al país de los restos del lerdismo, porque éste llegó al poder mediante el fraude. Afirma que la administración de Iglesias, sostenida en Guanajuato, no es más que una sombra del poder lerdistas y, por lo tanto, no reconoce ni admite los acuerdos o contratos que celebre dicho gobierno.

Documento: 132

Juan N. Méndez, presidente interino de México, México, 30-12-1876, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 2 del 12-12-1876 del despacho 481, exp:516, 1 f.

El decreto declara cerrados al comercio exterior a todos los puertos que no hayan reconocido a Porfirio Díaz como presidente de México. Explica que aquellas personas que paguen impuestos a empleados aduaneros que no han reconocido a Díaz están sujetos a volver a pagar.

Documento: 133

Ignacio Ramírez, ministro de Justicia e Instrucción Pública del gobierno de Díaz, México, 30-12-1876, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 3 del 14-12-1876 del despacho 481, exp:517, 1 f.

El documento señala que los actos judiciales llevados a cabo durante el régimen de Lerdo son válidos, excepto los que se opongan al Plan de Tuxtepec. Agrega que ningún miembro de la revolución regeneradora está sujeto a alguna acusación. Informa que se respeta la decisión de los jueces que otorgaron libertad a cualquier preso, pero avisa que el caso volverá a revisarse durante la próxima administración. Añade que todos los reos que son juzgados actualmente lo seguirán siendo, menos aquellos acusados por delitos políticos. Por último, explica que no se reconocen las órdenes de las autoridades ilegítimas, y que los jueces siguen ocupando sus puestos, lo que no impedirá que después sean removidos, según la actitud que tomen.

Documento: 134

Juan N. Méndez, presidente interino de México, México, 30-12-1876, convocatoria, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 4 del 26-12-1876 del despacho 481, exp:517, 1 f.

Convocatoria para las elecciones de legisladores, magistrados, presidente de la Suprema Corte y presidente de la República. Se anuncia que el 28 de enero serán las primarias y el 11 febrero las de distrito. El 11 del mismo será la votación para diputados, y un día después para presidentes de la República, de la Corte y de magistrados. Todos los miembros electos deberán presentar juramento a la Constitución de 1857 y al Plan de Tuxtepec. Las restricciones que presenta el documento son: se

impide que compitan aquellos que declararon reelecto a Lerdo, además de los que contribuyeron al proceso electoral fraudulento; los estados que aún no hayan reconocido a Díaz no participarán en el proceso electoral; los gobernadores de los estados que reconocieron el régimen de Porfirio Díaz seguirán en sus puestos y en los que fue necesario quitar al gobernador, el jefe militar convocará a elecciones estatales.

Documento: 135

Juan N. Méndez, presidente interino de México, México, 30-12-1876, manifiesto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 6 del 23-12-1876 del despacho 481, exp:544, 6 f.

En el manifiesto se explican las razones de la convocatoria a elecciones, y aclara que comienzan a cumplirse los puntos del Plan de Tuxtepec; asegura que ahora sí se cumplirá el artículo 56 de la Constitución, que dice que para ser elegido diputado por un estado, es necesario residir en él, y esto no se había cumplido durante el régimen de Lerdo. Agrega que la libertad de sufragio será absolutamente respetada porque los participantes del anterior fraude electoral no volverán a hacerlo. Alienta a los mexicanos a ejercer el voto, y afirma que, sea cuál sea el resultado, el gobierno lo respetará.

Documento: 136

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 30-12-1876, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:222, 1 f.

Mariscal se disculpa porque no asistirá a presentar sus respetos al presidente y al secretario de Estado con motivo del año nuevo.

Documento: 137

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 03-01-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:225, 2 f.

Mariscal transmite un telegrama del general Revueltas, comandante militar de Matamoros, quien desea que sus medidas no sean malinterpretadas por el gobierno norteamericano.

Documento: 138

Revueltas, comandante militar de Matamoros, a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Matamoros, 03-01-1877, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, anexo del 30-12-1876 de la nota de Mariscal, exp:226, 1 f.

Revueltas pide que se informe al gobierno de los Estados Unidos que no se exacciona a los ciudadanos norteamericanos, sino que se cobran contribuciones necesarias a fin de defender la plaza.

Documento: 139

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 05-01-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, exp:546, 1 f.

Foster informa que el ejército de Díaz triunfó sobre el de Iglesias. Señala que aquél capturó al segundo general en importancia de las fuerzas enemigas, además de tomar muchos prisioneros. La victoria de Díaz fue completa. Por último, explica que no ha recibido noticias acerca de si Lerdo abandonó ya el país.

Documento: 140

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-01-1877, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 362, pág. 315, exp:137, 1 f.
Fish informa que recibió el despacho del 11 de diciembre que se refiere a John Jay Smith; agrega que ya no era necesaria la intervención, porque Jay fue liberado.

Documento: 141

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 06-01-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 74, exp:35, 1 f.
Fish informa que recibió la nota del 3 de enero, que incluye un telegrama del general Revueltas sobre su conducta hacia los norteamericanos.

Documento: 142

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-01-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 364, pág. 316, exp:138, 1 f.
Fish informa que recibió el despacho del 15 de diciembre, acerca de la nota de Gómez Palacio, y que aprueba la respuesta de Foster.

Documento: 143

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 09-01-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 72, exp:34, 1 f.
Fish envía copia de una carta de Roger Q. Mills, de la Cámara de Representantes, quien solicita transcripciones de algunos documentos relativos a Texas, antes de su independencia. Por lo tanto, el secretario de Estado requiere noticias sobre estos papeles, y pide copias, si están en el archivo de la legación.

Documento: 144

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 11-01-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 73-74, exp:33-34, 2 f.
Fish comunica que recibió una nota del enviado de los Estados Unidos en la Gran Bretaña, en relación con el reconocimiento a la labor del árbitro inglés, Sir Edward Thomson. En la carta se decía que al solicitar el permiso del gobierno británico a fin de entregar un regalo a Thomson, se respondió que era agradable que se estimara el trabajo de un servidor inglés; sin embargo, de acuerdo con la reglamentación del gobierno británico, no se permitía la entrega de reconocimientos. De cualquier forma se agradecía que los gobiernos estadounidense y mexicano apreciaran los servicios del agente diplomático.

Documento: 145

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-01-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 365, pág. 317, exp:138, 1 f.
Fish informa que recibió el despacho del 12 de diciembre acerca del nombramiento del cónsul en Minatitlán. En respuesta, el secretario de Estado afirma que se nombró a Leetch porque fue designado vicecónsul por Sternberger, el cónsul anterior. Por último, indica que George M. Cayce será nombrado agente comercial en Minatitlán.

Documento: 146

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 15-01-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:229-230, 3 f.

Mariscal reporta que recibió la nota del 12 de enero que notifica que el gobierno británico no acepta que se le atorgue un presente al ministro inglés en los Estados Unidos por los servicios prestados. El enviado mexicano señala que transmitirá la respuesta a su gobierno y agradece por los buenos oficios prestados por el enviado norteamericano en Inglaterra.

Documento: 147

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 16-01-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 486, exp:548-553, 12 f.

Foster informa que Díaz venció al ejército de Iglesias y capturó una buena parte de los hombres que estaban al mando del general Antillón. Iglesias salió de Guanajuato sin presentar combate, y el 2 de enero publicó un manifiesto a la nación. En este documento el autor indicaba que continuaría la lucha para sostener al gobierno legítimo y aseguraba que Díaz pretendía instaurar una dictadura militar. Poco después de publicar el manifiesto, Iglesias tuvo que abandonar la ciudad que fue tomada por las fuerzas de Díaz el 9 de enero. Iglesias se embarcó en Manzanillo en una nave norteamericana y descendió en Mazatlán, Sinaloa, estado que se pronunció en su favor. Foster piensa que podrá mantenerse hasta que Díaz envíe una expedición. El enviado norteamericano agrega que Lerdo está en Guerrero bajo las órdenes de Diego Alvarez. Por último, señala que se han llevado a cabo los preparativos para las elecciones y que sólo se han enlistado los amigos del presidente, así como los miembros del antiguo partido conservador que retornan a la vida política.

Documento: 148

José María Iglesias, presidente interino de México, Guadalajara, 16-01-1877, manifiesto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo del 02-01-1877 del despacho 486, exp:554-556, 5 f.

Iglesias describe en el documento los trámites que tuvo que hacer para tener una conferencia con Díaz en Querétaro. Según el manifiesto, Iglesias se portó muy conciliador al grado de aceptar todo, excepto perder su autoridad legal. Díaz respondió que era mejor que se rindiera, puesto que su ejército sufría defeciones a diario, inundando los caminos de ladrones. En su reflexión final, el autor considera que, a pesar de que en su ejército hay más bajas, muestra mayor valor en las batallas. Asegura que no abandonará el país porque es el único representante de la legalidad. Finaliza atacando a Díaz; indica que sólo es un soldado afortunado que quiere imponer una dictadura militar, pero que pronto surgirá la reacción del pueblo mexicano en su contra.

Documento: 149

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 16-01-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 487, exp:573-582, 18 f.

Foster informa sobre una conferencia que tuvo con Vallarta. El ministro mexicano indicó que ya habían mandado un total de 300 mil pesos a Veracruz, para que salieran rumbo a Nueva Orleans, y así realizar el primer pago de la deuda convenida en la Comisión Mixta. Foster cuestionó si el aceptar dicho pago implicaba el reconocimiento del gobierno de Díaz, y Vallarta respondió que nada tenía que ver una cosa con la otra. Foster comentó a Vallarta que para reconocer al régimen de Díaz tenían que solucionarse antes algunos problemas como los de la frontera con Texas. También protestó porque no se reconocían los contratos firmados por el gobierno de Lerdo, ya que éste era reconocido oficialmente por Estados Unidos. Además, se quejó por el cierre de puertos que no estuvieran bajo el control de Díaz, y por tener que pagar sólo a las autoridades que reconocieran el Plan de Tuxtepec, pues ello implicaba pagar hasta dos veces por lo mismo. Vallarta escuchó las quejas y explicó que no iba preparado, pero que lo comentaría con el presidente y esperaría sus instrucciones.

Documento: 150

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 17-01-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 488, exp:584-587, 6 f.

Foster informa que el ministro de Gobernación publicó una circular para poner en claro que la Iglesia no recuperaría ninguno de sus antiguos privilegios. Este era un temor surgido ante el triunfo de la revolución de Tuxtepec. Quedan vigentes la Constitución de 1857 con todas sus enmiendas y las Leyes de Reforma, que separan la Iglesia del Estado, pasan los cementerios a la jurisdicción civil, y suprimen las órdenes religiosas.

Documento: 151

Protasio P. Tagle, ministro de Gobernación del gobierno de Díaz, México, 17-01-1877, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo del 15-01-1877 del desp. 488, exp:588, 1 f.

La circular indica que no se permitirá que los partidarios del retroceso aprovechen el triunfo de la revolución de Tuxtepec para recuperar sus privilegios. Añade que el movimiento encabezado por Díaz es profundamente liberal y reconoce la Constitución de 1857 con todas sus enmiendas, así como todas las Leyes de Reforma. Para finalizar, señala que tampoco se desatarán persecuciones por motivos religiosos, pues existe la libertad de cultos.

Documento: 152

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-01-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, 366, pág. 317-319, exp:139, 3 f.

Fish informa que recibió los despachos hasta el 484. Indica que de acuerdo con la información que proporcionó la inteligencia, Díaz venció a Lerdo e Iglesias y ha quedado como el hombre fuerte de México. El secretario de Estado advierte que es imposible recibir el pago de un gobierno al que no reconocen y, por lo tanto, autoriza a Foster reconocer a la administración de Díaz, a menos que suceda un imprevisto antes de la llegada de la instrucción. Por otro lado, Fish expresa que no es comprensible la actitud de Díaz al no validar los contratos firmados por Lerdo, pues así se ganará el rechazo de los hombres de negocios. El secretario de Estado instruye a Foster enterar a Díaz de la opinión de los Estados Unidos al respecto.

Documento: 153

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 20-01-1876, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 490, exp:595-598, 6 f.

Foster informa que recibió el protocolo y cuentas de gastos del tratado que le envió el secretario de Estado. Señala que comunicó a Vallarta que, de acuerdo con el protocolo, se podía deducir del pago total cierta cantidad. La reducción fue de 57,499.01 pesos del total de 300 mil. Vallarta anunció que la embarcación en la que iba Mata y el dinero había salido ya, y que llegaría alrededor del 31 de enero.

Documento: 154

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 20-01-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, exp:598, 2 f.

Foster indica en esta carta confidencial que, de acuerdo con las instrucciones recibidas, México podía deducir del pago total una cantidad. Foster y Vallarta llegaron a un acuerdo y se dedujeron 57,499.01 pesos, por lo tanto, del dinero enviado enviado se tendría que recibir 242,300.99. Agrega

que brindará más detalles en próximos despachos. Avisa que una copia de esta carta la porta el enviado que hará el pago, José María Mata.

Documento: 155

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Veracruz, 21-01-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, exp:599, 1 f.

Foster informa que Mata salió de Veracruz el 21 de enero, que lleva consigo el dinero y que el hecho de recibirlo no implica el reconocimiento del gobierno de Díaz. Agrega que el general oaxaqueño se posesionó de casi todo el país y recomienda que vigilen los puertos del Golfo y Pacífico a las naves norteamericanas, para prevenir cualquier eventualidad.

Documento: 156

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 24-01-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:233-234, 3 f.

Mariscal informa que recibió la nota del 9 de enero, sobre la búsqueda de algunos documentos; sin embargo, de los papeles solicitados solamente se encontraron dos, y envía las copias certificadas. Respecto a los otros, el enviado afirma que pueden ser localizados por cualquier solicitante en el Archivo General de la Nación en México.

Documento: 157

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 24-01-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:235, 2 f.

Mariscal transmite el certificado de nombramiento de Luis M. Avendaño como cónsul interino en Nueva Orleans y solicita que se expida la autorización necesaria a fin de asumir su cargo.

Documento: 158

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 01-02-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 493, exp:603-604, 3 f.

Foster transmite una copia de la carta confidencial que envió a través del comisionado mexicano para hacer el primer pago de la deuda, José María Mata. En la carta se anuncia que del total del pago se hará una deducción de 57,499.01 pesos.

Documento: 159

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 01-02-1877, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo del 20-01-1877 del despacho 493, exp:605, 3 f.

Foster envía la misma información de su carta confidencial del 20 de enero. Indica que llegó a un acuerdo con Vallarta para que México redujera del total del pago la cantidad de 57,499.01 pesos.

Documento: 160

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 01-02-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 494, exp:606-608, 3 f.

Foster transmite una copia del telegrama que envió el 21 de enero en Veracruz, vía Nueva Orleans. Subraya que dio instrucciones a fin de que llegara rápidamente al departamento de Estado.

Documento: 161

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 01-02-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo del 21-01-1877 del despacho 594, exp:609, 2 f.

Copia del telegrama del 21 de enero. Foster informa que Mata salió de Veracruz el 21 de enero, llevando consigo el dinero para el primer pago de la deuda. Aclara que recibirlo no implica reconocer al gobierno de Díaz. Notifica que el presidente tiene control sobre todo el país y recomienda que naves norteamericanas naveguen en puertos mexicanos del Golfo y del Pacífico a fin de prevenir cualquier circunstancia adversa.

Documento: 162

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-02-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 367, pág. 319, exp:139, 1 f.

Fish transmite la documentación solicitada por Richardson en su despacho del 21 de agosto. Envía copia del despacho del ministro norteamericano en París y un documento dirigido por el juez de primera instancia del norte de Tamaulipas a los autoridades de Bordeaux.

Documento: 163

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 05-02-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 75, exp:35, 1 f.

Fish informa que recibió la nota del 24 de enero, que incluye copias certificadas de algunos documentos requeridos por Roger Q. Mills, y agradece la cortesía por este servicio.

Documento: 164

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-02-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 369, pág. 320, exp:140, 1 f.

Fish transmite documentos concernientes a los residentes franceses en México, para que sean llevados al agente francés en el país, de acuerdo con la solicitud del encargado de negocios de la legación francesa en Washington.

Documento: 165

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 07-02-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 75, exp:35, 1 f.

Fish informa que recibió la nota del 24 de enero en la que se solicita que Luis M. Avendaño sea reconocido como cónsul interino en Nueva Orleans. Agrega que se otorga la autorización para que ocupe el cargo.

Documento: 166

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 12-02-1877, despacho, NAW, Despatches

from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 495, exp:611-614, 5 f.

Foster hace un resumen de los principales hechos. Avisa que Iglesias abandonó el país en una nave norteamericana que llevaba el rumbo de San Francisco, según lo indicó el cónsul en Manzanillo. El cónsul en Acapulco señaló que Lerdo salió del país con dirección a Nueva York. El enviado norteamericano asegura que Díaz controla México, con excepción de Guerrero, donde el general Alvarez se resiste. Agrega que se llevaron a cabo las elecciones primarias, y las secundarias se celebrarán entre el 11 y 12 de febrero. Durante esta jornada se elegirán presidente, diputados y magistrados. Añade que todo parece indicar que Díaz será declarado presidente electo. Dice que en las elecciones del ayuntamiento hubo muchas irregularidades. Por último, informa que Díaz volvió a la capital el 12 de febrero y fue recibido con desfiles militares, salvas de artillería, repique de campanas y demostraciones afectivas.

Documento: 167

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-02-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 370, pág. 321-322, exp:140-141, 2 f.

Fish informa que recibió el despacho del 16 de enero, en el que se expresa la cuestión del reconocimiento, y añade que aprueba su conducta. Por otro lado, el secretario de Estado instruye a Foster para que, en pláticas con hombres o círculos importantes, deje la impresión de que los Estados Unidos no reconocerán al gobierno de Díaz hasta que se tomen medidas sobre la Zona Libre y el cuidado de territorios fronterizos, y ésto debe ser indispensable. En lo que respecta al pago, Fish entera que fue realizado por Mariscal en nombre de la República mexicana y no hubo ni siquiera la sugerencia de reconocer al gobierno de Díaz.

Documento: 168

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 12-02-1877, recibo, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, anexo del 31-01-1877 de la instrucción 370, pág. 322, exp:141, 1 f.

El recibo está firmado por Fish y especifica que recibió el dinero de Mariscal, un cheque por 201 dólares oro pagable a Mata. La suma será descargada del total de la deuda, de acuerdo con la Convención de 1868.

Documento: 169

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-02-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 371, pág. 323, exp:141, 1 f.

Fish informa que recibió el despacho del 17 de enero, que anexa una circular del gobierno de Díaz en la que se dice que su gobierno continuará ejerciendo las Leyes de Reforma. El secretario de Estado se muestra sorprendido y añade que de continuar así, tarde o temprano, la administración será aceptada por el pueblo.

Documento: 170

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 19-02-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 496, exp:615-620, 11 f.

Foster informa que recibió una nota del ministerio de Relaciones Exteriores, en la que se declara que Díaz reasumirá la presidencia después de su campaña triunfal y la pacificación del país. Por otro lado, notifica que recibió una circular expedida por el ministro de Gobernación, en ella se dice que el orden constitucional será restaurado lo más pronto posible, de acuerdo con las elecciones para votar funcionarios. Además, niega que existan vínculos entre los conservadores y la revolución de Tuxtepec, cuyo sentido es profundamente liberal. El enviado norteamericano señala que Díaz quiere llamar a su gabinete a miembros del partido liberal, sin distinción de círculos. Agrega que, con la

huída de Iglesias y Lerdo, Díaz controla casi todo el país, con excepción de Guerrero, pero, según el cónsul en Acapulco, pronto habrá un arreglo con Alvarez. Finaliza diciendo que, de acuerdo con las instrucciones recibidas, reconocerá al gobierno de Díaz como único existente, pero esperará unos días antes de hacer la declaración formal, y antes tendrá una entrevista con Díaz.

Documento: 171

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 19-02-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 1 del 15-02-1877 del despacho 496, exp:621-622, 3 f.

Vallarta informa que Díaz reasumió la presidencia interina que había delegado en Méndez, gracias al triunfo en la campaña del interior del país. Declara que la paz se ha reestablecido en la totalidad de la nación y que pronto será reinstaurado el orden constitucional, de acuerdo con el resultado de las elecciones que por estos días se llevan a cabo.

Documento: 172

Protasio P. Tagle, ministro de Gobernación del gobierno de Díaz, México, 19-02-1877, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 3 del 16-02-1877 del despacho 496, exp:625-626, 2 f.

La circular anuncia que Díaz reasume la presidencia interina e indica que se volverá al régimen constitucional, por lo que la Constitución de 1857 se hará cumplir. Agrega que la Revolución de Tuxtepec ha sido y siempre será liberal, y no tiene ningún vínculo con el partido del retroceso. Finalmente hace un llamado a todos los miembros del partido liberal nacional para que apoyen al gobierno de Díaz, pudiendo así, ser incluidos en la administración.

Documento: 173

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 23-02-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 497, exp:633-635, 4 f.

Foster informa que Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores, envió al ministro de Hacienda una copia del tratado entre Estados Unidos y las islas hawaianas, y otra del tratado México-Estados Unidos de 1831. Vallarta preguntó si resultaría favorable para México pedir que se establecieran las mismas ventajas que se habían otorgado a las islas del Pacífico. El ministro de Hacienda respondió que había abierto una comisión, de la que formaban parte agricultores, manufactureros y comerciantes, para que realizaran una investigación e informaran de los resultados al gobierno.

Documento: 174

México, 23-02-1877, comunicado, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo del 09-02-1877 del despacho 497, e:636, 1 f.

Vallarta envía al ministro de Hacienda copias de los tratados entre Estados Unidos y las islas hawaianas, y entre México-Estados Unidos en 1831. Pregunta si sería conveniente exigir las mismas prerrogativas concedidas a dichas islas en un tratado. El ministro de Hacienda menciona que es necesario evaluar la situación, por lo que nombra algunas personas que desempeñan distintas actividades relacionadas con el comercio, la agricultura y la manufactura, a fin de estudiar la situación.

Documento: 175

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 23-02-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 498, exp:641-642, 2 f.

Foster informa que por el aniversario del natalicio de Washington, se ondearon banderas en todos los edificios públicos, del gobierno y en otras legaciones extranjeras. Añade que también se ofreció una recepción y baile dentro de la legación.

Documento: 176

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 26-02-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 499, exp:643-644, 3 f.

Foster informa que envía un grueso volumen publicado por el gobierno mexicano, relativo a los problemas de frontera entre México y Guatemala.

Documento: 177

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-02-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 372, pág. 323-324, exp:141, 2 f.

Fish transmite algunos documentos solicitados por Richardson. Envía copia del despacho del ministro de los Estados Unidos en Francia y otros papeles de las cortes civiles de México, a las autoridades de poblaciones francesas.

Documento: 178

Departamento de Estado de los E. U., Washington, 28-02-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 374, pág. 324, exp:141, 1 f.

La instrucción informa del envío de una copia del tratado interoceánico firmado con Nicaragua y correspondencia al respecto. (No se encuentra en este rollo).

Documento: 179

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 03-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 500, exp:649-650, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con las instrucciones recibidas, entregó los documentos que el primer subsecretario de Estado en Washington solicitó se entregaran al agente Ernest Burdel.

Documento: 180

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 03-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 501, exp:652-657, 12 f.

Foster informa que estableció relaciones extraoficiales con el gobierno de Díaz, por considerarlo el único existente, si bien de facto. Expone que sostuvo una entrevista con el presidente, acompañado de su ministro Vallarta; en ésta dijo cuál era la posición de los Estados Unidos respecto al reconocimiento. Agrega que esperará un tiempo para hacer el reconocimiento oficial, porque es necesario saber si la nueva administración es aceptada por el pueblo. Por otro lado, y de acuerdo con un antecedente diplomático, el gobierno mexicano sólo reconoció al rey español Alfonso en 1875, hasta que éste envió una carta anunciando el cambio de régimen. Foster recomendó a Vallarta que Díaz escribiera una carta notificando la situación en México y que la mandara al presidente de los Estados Unidos, así como a los jefes de todas las naciones. Díaz así lo hizo. Por último, Foster señala que aseguró a Vallarta que Norteamérica no permitirá que fuerzas contrarias al nuevo régimen se organicen en su territorio, y que los estadounidenses no intervendrán en la política interna de México.

Documento: 181

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 03-03-1877, despacho, NAW, Despatches

from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 503, exp:659-663, 8 f.

Foster informa de la entrevista que tuvo con Díaz. Comenta que señaló que el principal problema que existía entre ambas naciones era el de la frontera del Río Bravo, porque los ladrones de ganado incurrieron constantemente en territorio texano. Sugirió que se enviara a la zona a un general importante, para que trabajara en conjunción con el comandante militar de Texas, también aconsejó que se retirara de la frontera al general Cortina, ya que se sospechaba que actuaba en unión con los ladrones. Díaz respondió que la cuestión era importante y que tomaría las medidas necesarias para evitar el bandillaje, agregó que Cortina ya había sido enviado al interior del país. Por último, Foster menciona que trabajará en lo tocante a la anulación de la Zona Libre, aunque cree que será difícil porque el gobierno de Díaz se encuentra en una situación crítica y no quiere ganarse enemigos, y la abolición de la Zona Libre afectaría a mucha gente.

Documento: 182

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 04-03-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, exp:664, 1 f.

Foster informa que estableció relaciones extraoficiales con el gobierno de Díaz, pero que no hará el reconocimiento oficial hasta recibir órdenes del departamento de Estado.

Documento: 183

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 04-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 504, exp:665-668, 6 f.

Foster informa que Vallarta le envió una nota pidiéndole que, por medio de la legación, se haga entrega de la carta que Díaz manda a Hayes, presidente de los Estados Unidos. Vallarta explicó que se procedía en esta forma al no saber cuál era la actitud que los representantes mexicanos en Washington habían tomado respecto al nuevo gobierno; además de seguir el mismo proceso con todas las legaciones de la capital. Por otro lado, el ministro mexicano señala que, una vez reunido el Congreso, es muy posible que se declare a Díaz como presidente constitucional electo, porque obtuvo la mayoría de los votos.

Documento: 184

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 04-03-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 68, anexo del 20-02-1877 del despacho 504, exp:669, 1 f.

Vallarta informa a Fish que Díaz escribió una carta al presidente Hayes, en la que indica que el 15 de febrero reasumió la presidencia interina.

Documento: 185

Porfirio Díaz, presidente interino de México, a Rutherford B. Hayes, presidente de los E. U., México, 04-03-1877, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, subanexo del 20-02-1877 del anexo del despacho 504, exp:673, 2 f.

Díaz indica que reasume el puesto presidencial tras su exitosa campaña por el interior. Afirma que el país ya está pacificado, y que en esos momentos el pueblo acudía a elegir presidente de la República, así como legisladores y supremos magistrados. Se despide diciendo que durante su administración tratará de estrechar más los vínculos con el vecino país del norte.

Documento: 186

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 505, exp:678-679, 3 f.

Foster transmite el contenido del telegrama que envió el 4 de marzo. En él informó que estableció relaciones extraoficiales con el gobierno de Díaz, y especificó que no lo haría oficialmente hasta recibir nuevas instrucciones del departamento de Estado.

Documento: 187

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., Washington, 09-03-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:236, 1 f.

Mariscal solicita copias certificadas de los convenios entre los Estados Unidos e Inglaterra, en 1853-1854, en virtud de que los documentos que dejó Romero contienen algunos errores.

Documento: 188

John L. Cadwalader, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-03-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 375, pág. 325-326, exp:142, 2 f.

Cadwalader informa que recibió reportes del cónsul en Mazatlán, Kelton, acerca de la captura de la nave Dreadnaught por el bote de guerra mexicano Demócrata. La nave Montana también fue detenida en el mismo puerto, por una ley que le impedía bajar productos y luego salir hacia un puerto extranjero, si bien el capitán indicó que desconocía dicha ley. El departamento no está al tanto de que exista alguna regulación al respecto, por lo que el subsecretario del despacho instruye a Foster para que, de manera extraoficial, se queje del trato arbitrario a las embarcaciones en Mazatlán.

Documento: 189

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 14-03-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 76, exp:36, 1 f.

Hunter responde a la nota del 9 de marzo, con el envío de un extracto del informe de la comisión bajo la Convención de 1853 entre Inglaterra y los Estados Unidos, que muestra el estado de las finanzas entre ambos gobiernos. Además, manda copia de la comunicación del departamento del Tesoro sobre el valor de la moneda mexicana. La corrección del protocolo solicitada por Mariscal fue realizada el día que presentó su nota.

Documento: 190

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 14-03-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:237, 1 f.

Mariscal informa que recibió la nota en que se notifica que Evarts fue nombrado secretario de Estado.

Documento: 191

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 506, exp:678-679, 3 f.

Foster envía dos copias de editoriales escritos en los periódicos El Monitor Republicano y El Siglo XIX, cuyo contenido da respuesta a algunos artículos de la prensa norteamericana, que señalan que México debería ser convertido en un protectorado de los Estados Unidos, y de esta forma cesará, para siempre, el estado revolucionario.

Documento: 192

México, 19-03-1877, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 1 del 17-03-1877 del despacho 506, exp:695-696, 2 f.

El editorial comienza criticando a la prensa de los Estados Unidos, siempre amarillista y especuladora. Señala que los gobiernos norteamericanos, ya desde hace tiempo, han visto a México como una presa para acrecentar su territorio. Debate los puntos que publicó un diario del vecino país, donde se dice que los mexicanos preferirían vivir bajo protectorado a continuar con la situación prevaletente. El Monitor asegura que los mexicanos nunca lo aceptarían y que jamás se repetiría una guerra como la del 47, porque ahora sí se defenderían y sería imposible otra anexión. También critica a la sociedad y al gobierno norteamericano por corruptos e inmorales, al tiempo que son incapaces de llevar la civilización a ningún lugar. Si bien México avanza en forma lenta, tiene el agravante de sufrir luchas civiles y con el extranjero, por lo que le ha costado trabajo enmendar el camino; en contraparte, los Estados Unidos no tienen ningún obstáculo, pues viven en paz y, sin embargo, presentan el más alto grado de corrupción.

Documento: 193

México, 19-03-1877, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 2 del 22-03-1877 del despacho 506, exp:695-696, 2 f.

Este editorial de El Siglo XIX, con un tono menos apasionado, argumenta que a pesar de lo que dicen los diarios norteamericanos, no que tomarlos muy en serio, pues sólo demuestran su poco conocimiento sobre la situación actual del país. Destaca, remitiéndose a la historia, que no todas las intervenciones han sido malas, cita algunos ejemplos de Europa. Pero señala que ésta no es la posición de México, porque no lo ha pedido y Estados Unidos no se aventuraría. Se refiere al editorial de El Monitor Republicano, y comenta que es muy patriótico, pero demasiado exaltado. Opina que en el vecino país no ocurre la desmoralización que se pinta y sugiere que México y América Latina harían bien en seguir su ejemplo.

Documento: 194

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 507, exp:705-707, 6 f.

Foster informa que el cónsul en Mazatlán, a través del cónsul general, notificó la captura de la goleta norteamericana Dreadnaught por el navío de guerra mexicano Demócrata, el 3 de enero de 1877. La nave y el capitán fueron apresados, en Mazatlán, a pesar de que tenían sus papeles en regla. Foster avisó a Vallarta del asunto en una nota, en la cual explicó que, al ser consumado el atropello doce días después de que Díaz asumiera la presidencia, corresponde a su gobierno otorgar una respuesta satisfactoria y responder por los daños y pérdidas. Vallarta contestó, en otra nota, que el caso se investigará por medio del gobernador de Sinaloa y comunicará lo más pronto posible sobre la decisión que se tome.

Documento: 195

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 21-03-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 1 del 20-03-1877 del despacho 507, e:708-709, 3 f.

Foster notifica a Vallarta que la nave norteamericana Dreadnaught fue capturada y llevada a Mazatlán por el barco de guerra mexicano Demócrata. El capitán del navío se quejó con el cónsul en dicho puerto. Foster exige que se castigue a los culpables de este atropello y que se paguen daños y perjuicios a los afectados. Anexa una copia de la carta en la que recibió la información.

Documento: 196

E. G. Kelton, cónsul de los E. U. en Mazatlán, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Mazatlán, 21-03-1877, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to

México, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, sub. del 20-02-1877 del an. 1 del despacho 507, exp:710, 3 f.

En la carta, Kelton informa sobre la aprehensión del barco norteamericano Dreadnaught, cuando pasaba cerca de Mazatlán. Venía de San Francisco y se dirigía a Champerico. La nave fue llevada al puerto mexicano por el buque de guerra mexicano Demócrata, fue entonces cuando el capitán presentó su queja en el consulado.

Documento: 197

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-03-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 2 del 21-03-1877 del despacho 507, exp:712, 2 f.

Vallarta indica que pidió información al gobernador y comandante militar de Sinaloa sobre la aprehensión de la nave Dreadnaught. Señala que solicitó que fuera enviada con la mayor brevedad posible, y añade que cuando llegue dará una respuesta a la legación.

Documento: 198

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 508, exp:713-716, 5 f.

Foster informa que la goleta norteamericana Montana, que salió de San Francisco y tenía el rumbo de San José, Guatemala, fue detenida en el puerto de Mazatlán. Esto se debía a que las leyes mexicanas impiden que un barco extranjero arribe a puertos mexicanos cuando lleva mercancía para otros países. La información fue recibida por el cónsul de Mazatlán a través del cónsul general. Foster añade que escribió una nota a Vallarta pidiendo la liberación del barco, además del pago de daños, puesto que las autoridades de Mazatlán habían tergiversado la ley. Vallarta respondió que llevaría la cuestión al ministro de Hacienda y aclararía la situación lo más pronto posible.

Documento: 199

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 21-03-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 1 del 20-03-1877 del despacho 508, e:716-720, 7 f.

Foster notifica que fue detenido en el puerto de Mazatlán el navío norteamericano Montana. Explica que fue apresado porque la ley mexicana impide que un barco que transporta mercancía a un puerto extranjero arribe a alguno de ellos en el país y deje parte de su carga. Foster piensa que la ley fue malinterpretada y pide pronta solución al problema.

Documento: 200

E. G. Kelton, cónsul de los E. U. en Mazatlán, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Mazatlán, 21-03-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, sub. del 20-02-1877 del an. 1 del despacho 508, exp:719, 3 f.

Kelton informa que la nave de Estados Unidos Montana fue detenida en Mazatlán porque en su paso de San Francisco a San José, Guatemala, arribó al puerto mexicano dejando mercancía y esto violaba una ley de México, según el encargado de la aduana. A petición del cónsul de aclarar el caso, el encargado en la aduana avisó sobre la detención al ministro de Hacienda y esperaba instrucciones a fin de actuar. El capitán del barco ha pensado retirarse, ya que suman seis días sin respuesta.

Documento: 201

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-03-1877, nota, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo 2 del 21-03-1877 del despacho 508, exp:720-721, 2 f.

Vallarta responde a la nota de Foster noticando que envió copias de la información recibida al ministro de Hacienda. El problema corresponde a este sector del gobierno que debe decidir qué acciones tomar. Agrega que cuando exista una decisión avisará de inmediato.

Documento: 202

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 509, exp:722-724, 3 f.

Foster informa que Vallarta le anunció verbalmente que la nave norteamericana Montana había sido liberada. Esas eran las instrucciones telegráficas enviadas al colector de la aduana en Mazatlán, a quien se explicó que la ley no era muy clara y que era preferible liberar la nave. Foster agrega que no espera respuesta del gobierno sobre su petición de reparación de daños, pero insistirá al respecto.

Documento: 203

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 510, exp:724-728, 10 f.

Foster informa que el cónsul de Mazatlán, a través del cónsul general, notificó que las fuerzas de Díaz entraron en dicho puerto el 15 de enero. Kelton avisó al coronel Ramírez, jefe del ejército, que en el consulado se encontraba refugiado el general Arce, gobernador militar de Sinaloa bajo el régimen de Lerdo. A pesar de la información, el 2 de febrero una partida de hombres armados entró y tomó prisionero a Arce, sin el conocimiento ni el consentimiento del cónsul. Este reclamó al coronel Ramírez enviando una nota que fue respondida diciendo que el general sería devuelto al consulado, pero no lo cumplió. Foster informó verbalmente a Vallarta sobre lo ocurrido, indicando que, pese a que los consulados no pueden brindar asilo político, se había hecho por humanismo y en consecuencia la entrada del ejército era una total falta de respeto. Vallarta replicó que solicitaría mayor información de Mazatlán, y los culpables por la falta de respeto al cónsul o a su bandera, serían castigados.

Documento: 204

E. G. Kelton, cónsul de los E. U. en Mazatlán, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Mazatlán, 23-03-1877, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, anexo del 20-02-1877 del despacho 510, exp:729-730, 4 f.

Kelton informa al cónsul general que, cuando las fuerzas de Díaz entraron en Mazatlán, el gobernador militar durante el gobierno de Lerdo, Arce, pidió asilo en el consulado y le fue concedido. El cónsul se entrevistó con el coronel Ramírez, jefe de la expedición triunfante, y le dijo que Arce estaba bajo su protección. Sin embargo, el 2 de febrero una partida de soldados entró al recinto sin que Kelton lo supiera, y se llevaron a la fuerza a Arce. Al saberlo envió una nota a Ramírez, indicándole que su conducta había sido descortés. El coronel se presentó al poco tiempo ofreciendo disculpas por el ultraje, asegurando que se castigaría a los culpables y devolvería a Arce. Pero, hasta esta fecha no había recibido respuesta.

Documento: 205

E. G. Kelton, cónsul de los E. U. en Mazatlán, a Jesús Ramírez, gobernador militar del estado de Sinaloa, Mazatlán, 23-03-1877, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, sub. del 03-02-1877 del an. del despacho 510, e:751-752, 3 f.

Kelton indica que, a pesar de la entrevista que tuvieron en la que Ramírez aseguró que Arce no sería molestado mientras permaneciera en el consulado, el 2 de febrero un cuerpo del ejército penetró en dicho recinto, durante la ausencia del cónsul y, sin su consentimiento, se llevaron al general Arce.

Agrega que este hecho demuestra una falta de cortesía hacia el consulado y que lo reportaría al gobierno de los Estados Unidos.

Documento: 206

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 511, exp:733-735, 5 f.

Foster informa que sostuvo una entrevista con Vallarta en la que éste comentó, confidencialmente, que Ignacio Mariscal, enviado mexicano en Washington, sería mandado llamar, en cuanto se anunciara la elección oficial de Díaz como presidente. Vallarta agregó que se tenía pensado sustituirlo por José María Mata; añadió que Díaz deseaba que antes de terminar su mandato ya existiera un ministro acreditado en Washington. Foster manifiesta que el cambio era adecuado, debido al cargo que Mata ocupaba en México a lo que se sumaba su experiencia en cuestiones diplomáticas.

Documento: 207

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 512, exp:736-739, 7 f.

Foster informa que platicó con Vallarta acerca del problema de la Zona Libre en la frontera de México y Estados Unidos. El enviado norteamericano expuso los inconvenientes que presentaba esta región para los Estados Unidos: albergaba contrabandistas que introducían ilegalmente mercancía a Texas, amén de ser una causa de los problemas fronterizos. Vallarta contestó que expondría estas razones en la reunión del gabinete. Foster expone que al día siguiente, Vallarta regresó explicando que la propuesta había tenido buena acogida entre los ministros y que, si bien no podía abolirse totalmente, se podían hacer serias modificaciones. Vallarta agregó que el ministro de Hacienda enviaría una iniciativa al Congreso cuando éste se reuniera. Por último, el ministro mexicano aseguró que Díaz quiere evitar todo tipo de conflictos en la frontera con su vecino país del norte.

Documento: 208

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 513, exp:740-741, 3 f.

Foster felicita a Everts por recibir el nombramiento como secretario de Estado y le asegura que hará todo lo posible por facilitar sus tareas.

Documento: 209

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 27-03-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 377, pág. 327, exp:143, 1 f.

Everts informa que recibió el despacho del 4 de marzo, dirigido a Fish y que contiene la carta autógrafa de Díaz a Hayes. El presidente comentó a Everts que el procedimiento de Foster era aprobado; sin embargo, agregó que sería preferible observar el transcurso de los acontecimientos antes de tomar cualquier decisión en cuanto al reconocimiento del gobierno de Díaz.

Documento: 210

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 27-03-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 378, pág. 328, exp:143, 1 f.

Evarts informa que recibió los despachos del 19 de febrero y 3 de marzo, respecto al reconocimiento del gobierno de Díaz. En respuesta, el secretario de Estado afirma que se aprueba el proceder de Foster.

Documento: 211

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 514, exp:743-744, 1 f.

Foster informa que recibió las instrucciones en las que se cuestiona por los casos de las naves Dreadnaught y Montana, apresadas en el puerto de Mazatlán. Foster remite a sus despachos anteriores 507, 508 y 509 en los que se relatan los casos. Finalmente, llama la atención de Evarts para saber su punto de vista y pide instrucciones para reclamar, en caso de que juzgara al gobierno de Díaz como responsable de los actos.

Documento: 212

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-03-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 55, v. 58, despacho 516, exp:748-753, 10 f.

Foster resume los últimos acontecimientos. Informa que la paz prevalece en todo el país después de que las fuerzas de Alvarez se rindieron en Guerrero. Agrega que la Cámara de Diputados no pudo reunirse por falta de quorum, pero pronto lo haría porque faltaban pocos miembros. Foster añade que, pese a que la Cámara de Senadores no era tomada en cuenta por la revolución, su existencia constitucional era inviolable y Díaz pensaba llamar a elecciones para Senadores. Esta cuestión, continúa el enviado, provocó gran polémica porque se pensaba que era imposible que un cuerpo legislativo sesionara sin el otro. Sin embargo, el gabinete del presidente consideraba que los diputados podían sesionar en los asuntos que les competían, como los colegios electorales y el resultado de la elección. Foster indica que el primer acto del nuevo Congreso será declarar legalmente electo a Díaz. El enviado concluye señalando que, tanto Lerdo como Iglesias, ambos en Estados Unidos, se consideran los únicos guardias del poder ejecutivo y de la Constitución. Entera, por último, que en México un grupo de hombres fueron deportados al considerarlos sospechosos de conspiración.

Documento: 213

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 31-03-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 379, pág. 328-329, exp:143-144, 2 f.

Evarts transmite copias de documentos y cartas enviados por el secretario de Guerra al departamento de Estado. Indica que de acuerdo con los informes, la situación de la frontera es insostenible, pues indios y abigeos entran en Texas desde México y provocan robos y muertes. El secretario de Estado afirma que la propuesta del coronel Shafter, de pasar a territorio mexicano en persecución de bandoleros, es la mejor y el presidente Hayes la considera en serio. Evarts agrega que será preferible actuar con el permiso del gobierno mexicano, pero de continuar la situación en la frontera, el régimen tendría que proteger a los ciudadanos y terminar con los males. Por último, Evarts instruye a Foster hacer públicas estas noticias entre la gente importante de la capital.

Documento: 214

Departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-04-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 380, pág. 329, exp:144, 1 f.

La instrucción ordena investigar si existen relaciones diplomáticas entre México y el Vaticano.

Documento: 215

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 520, exp:5-7, 5 f.

Foster informa sobre los puntos más importantes del discurso que el presidente Porfirio Díaz pronunció ante la Cámara de Diputados el 1º de abril de 1877. Entre las cuestiones destacadas por el ministro se encuentran: que el Senado mexicano sigue teniendo vigencia, que la Cámara de Diputados debe limitar su existencia sólo hasta el fin del periodo de sesiones y que el gobierno debe ser considerado como el sostenedor del régimen constitucional. Subraya además la propuesta de Díaz de hacer una enmienda a la Constitución, prohibiendo la reelección presidencial y la de los gobernadores estatales, así como quitar todos los cobros por derecho de exportación en plata y abolir los impuestos aduanales internos o alcabalas. Finalmente, el ministro avisa que manda una copia del discurso de Díaz y una traducción al inglés del mismo.

Documento: 216

Porfirio Díaz, presidente interino de México, a Congreso de México, secretario de Estado de los E. U., México, 04-04-1877, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo del 03-04-1877 del despacho 520, exp:8-9, 3 f.

El artículo de El Monitor Republicano contiene el discurso que Díaz pronunció ante la apertura de sesiones del Congreso el 1º de abril de 1877. Entre las ideas principales del mensaje están: el próximo envío de una iniciativa de ley que propondrá la no reelección presidencial ni la de los gobernadores estatales y la reducción de los gastos públicos. Además de las iniciativas que enviaría el ministerio de Hacienda como: quitar el cobro por derecho de exportación a la plata en pasta y acuñada, suprimir las alcabalas y reconocer la deuda pública proponiendo soluciones para el crédito nacional y para los acreedores del país.

Documento: 217

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-04-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 1-15, v. 19, instrucción 381, pág. 330, exp:144, 1 f.

Seward informa que recibió el despacho 510 en el que Foster habló de la incursión de tropas mexicanas al consulado de Mazatlán, así como del arresto del general mexicano Arce, quien se refugió en dicha oficina. El subsecretario anota que los procedimientos del ministro son aprobados.

Documento: 218

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 521, exp:26-32, 16 f.

Foster notifica sobre el apresamiento del cónsul John A. Sutter en Acapulco, Guerrero, y de la confiscación de propiedades que se hizo al ciudadano norteamericano Henry Kastan, residente en aquel puerto. El documento contiene tres anexos que son cartas del cónsul Sutter al cónsul general, en que se refieren los acontecimientos. Foster dice que el cónsul Sutter supo que el general Jiménez, comandante militar y gobernador de Guerrero, mandó a confiscar las propiedades de Kastan por lo que protestó y por ello fue apresado; además que el cónsul indicó que se acusaba a Kastan de intervenir en la política mexicana. El ministro informa que habló del caso con el ministro de Relaciones, Ignacio L. Vallarta, y que éste le dijo el día 4 de abril, que se habían mandado órdenes al general Jiménez para que devolviera las propiedades de Kastan, y que el caso del arresto del cónsul Sutter aún no estaba claro, por lo que había que realizar una investigación. Foster termina diciendo que Sutter es prudente y sugiere que el gobierno mexicano repare los daños hechos por sus oficiales en Acapulco, a la par que se protejan los intereses de los norteamericanos.

Documento: 219

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 10-03-1877 del despacho 521, exp:32-35, 8 f.

Sutter informa que el general Jiménez, comandante militar y gobernador de Guerrero, tomó propiedades de Henry Kastan, un ciudadano norteamericano residente en este estado; notifica al cónsul general que él mismo, Sutter, había sido apresado porque disparó en defensa propia contra un ebrio que se metió a las oficinas del consulado en Acapulco, amenazándolo. Hasta entonces, 10 de abril, el cónsul norteamericano en dicho puerto no había sido puesto en libertad, pero se le permitían visitas. Por último, el cónsul Sutter manda un listado de las propiedades de Kastan.

Documento: 220

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Vicente Jiménez, comandante en jefe de la división del sur y gobernador del estado de Guerrero, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub. 1 del 02-03-1877 del anexo 1 del despacho 521, exp:35-37, 4 f.

El cónsul Sutter describe al general Jiménez los problemas sucedidos en relación con el ciudadano norteamericano Henry Kastan, a quien saquearon sus propiedades tropas dependientes de Jiménez. Pide que se le paguen sus propiedades y que se le respete, de lo contrario protestará a nombre de su gobierno contra cualquier daño sufrido por Kastan.

Documento: 221

Vicente Jiménez, comandante en jefe de la división del sur y gobernador del estado de Guerrero, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Guerrero, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub. 2 del 03-03-1877 del anexo 1 del despacho 521, exp:37-41, 10 f.

El general Jiménez comunica al cónsul Sutter que no son apropiados los adjetivos aplicados por él a las tropas que tomaron forrajes de las propiedades de Kastan para la caballería de su división, ya que tal acto fue considerado como una concesión. Además, argumenta que eran conocidas las intromisiones de Kastan en asuntos políticos de México, no obstante su condición de extranjero, así como su relación con Diego Alvarez, por lo que su comportamiento estaba en contra de la Constitución mexicana. Por otro lado, Jiménez expresa que en el artículo 8º del Plan de Tuxtepec se declara que todos los que cooperen con el sostenimiento de Lerdo de Tejada serán responsables, personal y económicamente, de todos los gastos de guerra, en consecuencia no existen tales ultrajes.

Documento: 222

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub. 3 del 07-03-1877 del an. 1 del desp. 521, e:41-42, 4 f.

Este documento abarca las notas que el cónsul Sutter hace a la afirmación anterior del general Jiménez. Rebate que Kastan se entrometa en la política mexicana. Entre los argumentos más importantes destacan: Kastan subió al barco Moses Taylor porque se estaba escondiendo de enemigos, y no por asuntos políticos; no tiene antecedentes penales y la relación con el general Diego Alvarez es sólo de amistad. En consecuencia, la confiscación de propiedades de Kastan no es lógica. Finalmente, Sutter informa a Skilton que el 5 de abril por la mañana, recibió el mensaje del general Jiménez y que fue arrestado en las calles de Acapulco en la tarde de ese mismo día por veinte hombres y a continuación, puesto en prisión.

Documento: 223

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Vicente Jiménez, comandante en jefe de la división del sur y gobernador del estado de Guerrero, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub. 4 del 05-03-1877 del anexo 1 del despacho 521, exp:42-43, 2 f.

El cónsul Sutter pide a Jiménez que le mande copia de la nota que le escribió el día 2, así como de su respuesta, y también de la referencia del caso Kastan, pues debe informar a su gobierno.

Documento: 224

Vicente Jiménez, comandante en jefe de la división del sur y gobernador del estado de Guerrero, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despachos from the United States Ministers to Mexico, 1873-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub 5 del 09-01 1877 del anexo I del despacho 521, exp:43-44, 2 f.
El general Jiménez notifica a Sutter que el gobierno de Guerrero y su comandancia militar, recibió su mensaje y que le manda las copias de las cartas solicitadas.

Documento: 225

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despachos from the United States Ministers to Mexico, 1873-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub. 6 del 24-01-1877 del an. I del desp. 521, v.44-45, 3 f.
El cónsul Sutter anexa el inventario de las propiedades que tenía el ciudadano norteamericano Henry Kastan en Acapulco. Entre ellas figuraban dos casas, un lote, un huerto con árboles frutales, un establecimiento de desmontadora de algodón en La Sabana, otro en Llano Grande, cuatro terrenos y dos haciendas, además de los muebles de esos lugares. Sutter certifica que las propiedades de Kastan se valuaban en 172,145 dólares.

Documento: 226

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despachos from the United States Ministers to Mexico, 1873-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 2 del 18-03-1877 del despacho 521, v.46-47, 2 f.
El cónsul Sutter informa a Skilton que aún sigue arrestado, y que se le sigue pagando sus solicitudes pidiendo ser puesto en libertad o pagar fianza, los custodia que ya pidiere de dichos reumáticos. Por otra parte, el cónsul avisa que los negocios del consulado no se han reanudado, ya que se le permite atenderlos, dice que habló con el licenciado de la corte, con quien se acordó que se le preguntó si estaba seguro de la ciudadanía norteamericana de Kastan, a lo que contestó que sí.

Documento: 227

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despachos from the United States Ministers to Mexico, 1873-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 3 del 16-04-1877 del despacho 521, exp:43-44, 2 f.
Sutter notifica a Skilton que le mandará copias de las comunicaciones recibidas por el comandante del capitán Juan B. Verde, comandante en jefe de las fuerzas navales de la República mexicana en el Pacífico, así como de sus respuestas. El cónsul en Acapulco agrega que el capitán Verde le informó verbalmente que tenía poderes directos de su gobierno para que se le permitiera informar verbalmente por parte de las autoridades establecidas por el general Skilton que se cometieran irregularidades en el comercio de mercancías.

Documento: 228

Juan B. Verde, comandante en jefe de las fuerzas navales de México en el Pacífico, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despachos from the United States Ministers to Mexico, 1873-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub. 3 del 16-04-1877 del an. I del desp. 521, exp:43-44, 2 f.
El comandante Juan B. Verde informa a Sutter que fue notificado sobre el consentimiento del comercio de mercancías que le enviara uno o dos buques de guerra para que, luego de haberse establecido de ser una total garantía, fuese por las leyes mexicanas a los establecimientos de San Blas y San Juan de los Rios, para que se les permitiera comerciar con mercancías que se les permitiera.

El cónsul Sutter pide a Jiménez que le mande copia de la nota que le escribió el día 2, así como de su respuesta, y también de la referencia del caso Kastan, pues debe informar a su gobierno.

Documento: 224

Vicente Jiménez, comandante en jefe de la división del sur y gobernador del estado de Guerrero, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub. 5 del 09-03-1877 del anexo 1 del despacho 521, exp:43-44, 2 f.

El general Jiménez notifica a Sutter que el gobierno de Guerrero y su comandancia militar, recibió su mensaje y que le manda las copias de las cartas solicitadas.

Documento: 225

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub. 6 del 24-01-1877 del an. 1 del desp. 521, e:44-45, 3 f.

El cónsul Sutter anexa el inventario de las propiedades que tenía el ciudadano norteamericano Henry Kastan en Acapulco. Entre ellas figuraban dos casas, un lote, un huerto con árboles frutales, un establecimiento de desmontadora de algodón en La Sabana, otro en Llanito Grande, cuatro ranchos y dos haciendas, además de los muebles de esos lugares. Sutter certifica que las propiedades de Kastan se valuaban en 172,145 dólares.

Documento: 226

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 2 del 18-03-1877 del despacho 521, exp:46-47, 3 f.

El cónsul Sutter informa a Skilton que aún sigue arrestado, y que se le niega poder firmar una solicitud pidiendo ser puesto en libertad o pagar fianza, no obstante que ya padecía de dolores reumáticos. Por otra parte, el cónsul avisa que los negocios del consulado no se han detenido, ya que se le permite atenderlos, dice que habló con el licenciado de la Torre, consejero del general Jiménez, y que éste le preguntó si estaba seguro de la ciudadanía norteamericana de Kastan, a lo que contestó que sí.

Documento: 227

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 3 del 04-04-1877 del despacho 521, exp:47-48, 2 f.

Sutter notifica a Skilton que le mandará copias de las comunicaciones recibidas por él procedentes del capitán Juan B. Verde, comandante en jefe de las fuerzas navales de la República mexicana en el Pacífico, así como de sus respuestas. El cónsul en Acapulco agrega que el capitán mexicano le informó verbalmente que tenía órdenes directas de su gobierno para quedarse en el puerto e impedir que se cometieran arbitrariedades por parte de las autoridades establecidas por el general Jiménez.

Documento: 228

Juan B. Verde, comandante en jefe de las fuerzas navales de México en el Pacífico, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub. 1 del 04-04-1877 del an. 3 del despacho 521, exp:48-49, 3 f.

El comandante Juan B. Verde informa a Sutter que fue notificado sobre el detencimiento del cónsul y la decomisión de bienes al ciudadano norteamericano Henry Kastan. Le comunica que pidió al gobierno mexicano que le enviara uno o dos barcos de guerra para que, bajo su orden, se encargaran de ver que todas las garantías dadas por las leyes mexicanas a los extranjeros se cumplieran. Así pues, Verde solicita a Sutter que reporte a su gobierno sobre los serios deseos que animan aquel acto

y que él asume los sentimientos del gobierno mexicano en virtud de la amistad que existe entre los dos países.

Documento: 229

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Juan B. Verde, comandante en jefe de las fuerzas navales de México en el Pacífico, Acapulco, 11-04-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, sub. 2 del 04-04-1877 del an. 3 del despacho 521, exp:50-52, 6 f.

Sutter aclara al comandante mexicano que por la demanda que el general Diego Alvarez le hizo pidiéndole protección para él y su familia bajo la bandera norteamericana y por la política desordenada que existía en el distrito de su consulado, así como por la falta de medios de comunicación con el cónsul general, solicitó a su gobierno y al almirante que dirige las fuerzas navales de su país en el Pacífico, el envío de un barco para garantizar los intereses de los norteamericanos residentes en aquel puerto. Por último, Sutter notifica a Verde que recibió su nota sobre la misión de los barcos mexicanos en Acapulco, le agradece el envío de los navíos y le dice que reportará el hecho a su gobierno.

Documento: 230

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 12-04-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, nota de Mariscal, exp:239, 2 f.

Mariscal informa que Miguel Pritchard se ha desempeñado desde algún tiempo como cónsul interino en San Francisco, en sustitución de Manuel Azpiroz. En consecuencia, el enviado pide que Pritchard sea reconocido por los funcionarios del puerto como cónsul interino.

Documento: 231

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 522, exp:53-55, 6 f.

Foster informa sobre los acontecimientos ocurridos en México. Primero, sobre la llegada del general Cortina a la capital apresado por órdenes de Díaz el día 12 de abril, aunque no se sabía por qué cargos lo habían detenido. Luego avisa que, por medio de Vallarta, se enteró de que tropas norteamericanas cruzaron el Río Bravo y que en Piedras Negras tuvieron un pequeño encuentro con autoridades y después se regresaron a los Estados Unidos. Por último, el ministro notifica que en la Cámara de Diputados no se discutió nada importante, que el comité electoral está trabajando y que los resultados de las elecciones para presidente y la Suprema Corte serán conocidos antes de finalizar el mes. Foster concluye indicando que recibió de la comandancia del barco norteamericano Lackawana el aviso de su llegada a Mazatlán.

Documento: 232

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 523, exp:55-56, 3 f.

Foster avisa que manda la solicitud de D. S. Richardson, secretario de la legación norteamericana en México, en la que éste pide permiso para ausentarse. El ministro sugiere que el permiso le sea concedido por sesenta días y recuerda que el secretario es constante y desempeña bien su oficio.

Documento: 233

Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 30, exp:56-58, 3 f.

El secretario de la legación norteamericana pide permiso para ausentarse por dos meses y viajar a su casa en California, pues murió su padre.

Documento: 234

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 17-04-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 383, pág. 331, exp:144, 1 f.
Evarts informa que recibió el despacho 514, e instruye suspender las negociaciones sobre el barco norteamericano Dreadnaught, hasta que el problema del reconocimiento al gobierno de Díaz se resuelva.

Documento: 235

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 18-04-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 76-77, exp:36, 2 f.
Evarts informa que recibió la nota del día 12 en la que notificó que Miguel G. Pritchard, fue nombrado cónsul interino de México en San Francisco, y pidió que fuera reconocido bajo ese carácter. El secretario contesta que ya reportó el nombramiento al departamento del Tesoro para que atienda a la petición del ministro mexicano.

Documento: 236

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 524, exp:58-56, 17 f.
Foster informa que en diciembre pasado (1876), el encargado de la banca inglesa en México y de la casa de negocios Barron, Forbes & Co., le pidió su intervención ante el gobierno de Díaz -ya que no había representante inglés en México en ese entonces-, para que evitara que dicha compañía perdiera la concesión de la construcción de una línea férrea de México a León, Guanajuato, que le fue otorgada en 1874. El argumento del gobierno mexicano para suspender tal concesión era el incumplimiento de la realización de un determinado tramo de la vía para una fecha previamente estipulada en el permiso. La compañía alegaba que fue imposible cumplir con el requisito porque estalló la revolución de Tuxtepec, entre otras cosas. Foster habló con Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores, mas la posición del gobierno mexicano siguió firme. El enviado norteamericano advierte que cuando la compañía inglesa reconoció la pérdida de la concesión, se liberó de un embargo a su hacienda, que también tenía interés por conservar.

Documento: 237

México, 20-04-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 26-11-187 del despacho 524, exp:65-68, 4 f.
Foster anexa un recorte hemerográfico en el que se habla del contrato celebrado entre el ministro de Relaciones Exteriores de México y los señores Sebastián Caamaño, J. A. de Mendizábal y Cia. con el fin de construir una línea férrea que se llamaría Ferrocarril Central, cuyo trayecto iría de la capital a León, Guanajuato. Las estipulaciones del contrato señalaron: la manera como se realizarían las labores de reconocimiento de la zona; que la posible ruta de la vía debía ser aprobada por el ministerio de Fomento; que la compañía cumpliría con algunos requisitos como tener domicilio principal en la Ciudad de México; el nombramiento de un representante facultado para tratar con el gobierno mexicano diversos problemas en caso de que éstos surgieran, y que éstos se resolverían ante el tribunal federal; que el capital social de la compañía se fijaría por la empresa de acuerdo con el ejecutivo mexicano; que además de la construcción de la vía, la empresa debía instalar una línea telegráfica entre México y León; que la empresa podía emitir bonos, dar concesiones e hipotecar propiedades del ferrocarril a particulares, excepto si éstos eran extranjeros. Además establecieron que tampoco podían asociarse con un gobierno externo y cuando se realizara alguna concesión, ésta debía ser autorizada por el gobierno mexicano. Se organizaría una lotería en la capital para que el

18% de lo obtenido se entregara a la compañía, la mitad de esa suma se daría como subvención y la otra mitad se destinaría a acciones del gobierno en la empresa. En el documento se habla de otros asuntos más, como que la empresa constructora debía solventar salarios de la mano de obra, materiales, etcétera; los trabajos de construcción debían comenzar dentro de diez meses, contados desde la fecha de emisión de la ley aprobada por el Congreso sobre la realización de la vía; a partir de la misma fecha y hasta cumplir 18 meses debían estar hechos por lo menos 50 kilómetros, que iniciarían de la ciudad de México, y que en un lapso de cada dos años, la obra debía avanzar 200 kilómetros para estar terminada en cinco años y medio.

Documento: 238

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 525, exp:68-70, 4 f.

Foster contesta a la instrucción 380 del secretario de Estado, en la que este último le pidió investigar si el gobierno de México tenía relaciones diplomáticas con el Vaticano. El ministro norteamericano informa que fue a la oficina de Relaciones Exteriores donde se le dijo que no existían vínculos desde la promulgación de las leyes de Reforma en 1859, y que sólo hubo una pequeña excepción durante el régimen de Maximiliano.

Documento: 239

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 526, exp:70-72, 3 f.

Foster avisa a Evarts que envía una recomendación del cónsul de Tampico para nombrar como vicecónsul en ese lugar a Frederick Stussy, para sustituir a Lewis N. Lastra, quien murió el 24 de marzo de ese año.

Documento: 240

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 527, exp:72-73, 3 f.

Foster expone que a través de reportes se ha enterado de las quejas contra Edward Johnson, cónsul en Tampico, por su carácter disoluto y su imagen desacreditada. Por esta razón sugiere que el cónsul en Veracruz vaya a Tampico a investigar la conducta del funcionario y haga un reporte para el departamento Estado.

Documento: 241

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 528, exp:74-81, 19 f.

Foster dice a Evarts que, de acuerdo con sus órdenes del 31 de marzo, se entrevistó con el ministro de Relaciones, Vallarta, y le informó que el coronel norteamericano Shafter tenía permiso de su gobierno para poder cruzar la frontera y seguir a los indios salvajes que estaban causando daños en los Estados Unidos. Asimismo, Foster señaló al ministro de Díaz que la solución de los problemas fronterizos era importante para mantener las buenas relaciones entre los dos países, que no era la primera vez que había dificultades de este tipo, y que México sólo había respondido con fuerza durante el gobierno de Lerdo. Por su parte, Vallarta contestó que Díaz estaba admirado por la importancia que le daba Estados Unidos al asunto, pero que aceptaba la propuesta del enviado norteamericano de mandar a la frontera a un general mexicano competente para que, junto con otros militares, se reuniera con el ejército estadounidense y de esta manera se apoyaran para controlar los disturbios de la zona. Sin embargo, el gobierno mexicano consideraba que antes de realizar esta acción era conveniente establecer relaciones diplomáticas oficiales entre los dos países. Foster

expresó que eso llevaría más tiempo, Vallarta mantuvo su postura y añadió que la incursión del coronel Shafter a México no se justificaba, y menos cuando éste iba en persecución de personas arrestadas en México por autoridades de esta nación, el enviado señaló que no sabía nada sobre el asunto. Finalmente, como Vallarta insistió en establecer relaciones entre ambos países a fin de resolver cuestiones como la fronteriza, Foster plantea al secretario de Estado la posibilidad de establecer vínculos diplomáticos entre los dos gobiernos.

Documento: 242

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 24-04-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 77, exp:36, 1 f.
Seward informa que el secretario del Tesoro dio a conocer a los colectores de aduanas del Pacífico el nombramiento de Miguel G. Pritchard como cónsul de México en San Francisco.

Documento: 243

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 25-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 529, exp:82-85, 7 f.

Foster informa que en su entrevista del día anterior con Vallarta, ministro de Relaciones, habló sobre la importancia de que los Estados Unidos tuvieran relaciones diplomáticas con el gobierno mexicano, ya que muchas cuestiones entre ambos países dependían de ello. Por su parte, Foster se mostró interesado ante Vallarta porque México renovara sus relaciones con Francia, suspendidas desde la intervención impulsada por Napoleón III. Sobre esta última cuestión, el ministro norteamericano indica que había hablado de ella con el agente francés, y que éste también se mostró interesado.

Documento: 244

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 530, exp:85-90, 11 f.

Foster retoma el tema del Congreso mexicano. Dice que aunque hubo problemas en torno a la existencia del Senado, por mayoría se aceptó dicha institución y se convocó para una elección de senadores prevista para junio o julio. El ministro avisa que probablemente la Cámara de Diputados no cesará sus funciones el día 31 de abril, sino hasta septiembre de 1878 junto con el nuevo Senado. Por último, Foster notifica que hay un ambiente de paz en México.

Documento: 245

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-04-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:90-93, 8 f.

Foster informa que Porfirio Díaz ha sido declarado oficialmente presidente de México, y que, por lo tanto, es tiempo quizás de pensar en el reconocimiento de Estados Unidos hacia ese gobierno, el cual es visto por el ministro como la única posibilidad para salvaguardar los intereses de su país en México. Sobre los opositores a Díaz, Foster asegura que Iglesias ha sido abandonado por sus anteriores seguidores y a pesar que Lerdo tiene aún apoyos y es hábil, don Porfirio es un hombre con fuerza. Después de esto, el enviado norteamericano declara que sus comentarios no significan que tome postura en la política del país, sino que sólo hace una observación sobre el gobierno de Díaz, al que considera el más destacado por mantener la paz en el país desde hacía ya cuatro meses. Añade que tal vez con este gobierno se podrán arreglar diversos problemas como el de la frontera y las quejas de los norteamericanos que residen en México. Por último, Foster avisa que manda el extracto de una carta que envió a Hamilton Fish, el anterior secretario de Estado, cuando aquel aún ocupaba su puesto y en la que planteaba la posibilidad del reconocimiento.

Documento: 246

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., México, 28-04-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo del 20-01-1877 del despacho confidencial, exp:93-94, 3 f.

El anexo es una síntesis de un despacho confidencial que Foster mandó al secretario de Estado anterior a Evarts, Hamilton Fish. En éste, el ministro norteamericano ya hablaba de que Díaz se perfilaba como el candidato que podría mantener la dirección de México: Foster decía que era probable la realización de elecciones en este país con el objetivo de designar al ejecutivo en febrero y sugería esperar las mismas para después pensar en el reconocimiento de los Estados Unidos al nuevo gobierno.

Documento: 247

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 28-04-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:253-257, 8 f.

Mariscal informa que el 3 de abril un grupo de soldados norteamericanos, encabezados por el coronel Shafter, entraron en Piedras Negras e intentaron sacar a dos presos de la cárcel. El enviado mexicano aclara que antes de presentar la queja consultó con otros medios a fin de cerciorarse de la noticia. Mariscal registra que según la correspondencia que obtuvo y que anexa, el general Ord comentó que había pasado a México porque el gobierno de este país lo permitió. El plenipotenciario advierte que no existen datos que prueben esta afirmación. Mariscal protesta contra el acto ya que viola la ley internacional, además de que pone en duda la jurisdicción mexicana al intentar excarcelar a los reos que les servían de guías. El enviado pide que se tomen medidas contra los perpetradores del asalto y que no se vuelva a repetir.

Documento: 248

M. M. Morales, cónsul de México en San Antonio Béjar, a Edward Ord, general del ejército de los E. U. en la frontera con México, San Antonio de Béjar, 28-04-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, an. 1 del 09-04-1877 de la nota de Mariscal, exp:257-258, 4 f.

Morales informa que recibió una comunicación de Piedras Negras que notifica que un grupo de norteamericanos entró en dicha localidad. El cónsul expresa que no desea culpar a nadie, pero inquiera si existía permiso del gobierno mexicano y qué motivos lo obligaron a realizar esta acción.

Documento: 249

Edward Ord, general del ejército norteamericano del sur, a M. M. Morales, cónsul de México en San Antonio Béjar, San Antonio de Béjar, 28-04-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, an. 2 del 14-04-1877 de la nota de Mariscal, exp:259-262, 7 f.

Ord responde a la nota del 9 de abril sobre la invasión de Piedras Negras. El general relata que, desde el 1 de abril se apresó a dos guías de las tropas norteamericanas para perseguir a los indios; comenta que intentó liberarlos por todos los medios, pero no tuvo respuesta, ante lo cual no le quedó otra opción que permitir que un cuerpo del ejército liberara a los guías, si bien cuando llegaron ya habían sido trasladados a otra cárcel y el grupo armado emprendió la retirada. Así que Ord expresa que no hay por qué quejarse, por el contrario, acusa a México de permitir que los salvajes se asilen en su territorio y pide indemnización por las pérdidas provocadas por los indios.

Documento: 250

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, Washington, 30-04-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción (s/n), pág. 331, exp:144, 1 f.

Evarts informa que recibió el despacho 30 de Richardson, en el que éste pidió permiso para ausentarse de su cargo por sesenta días contados desde el siguiente 1º de junio. El secretario concede el permiso.

Documento: 251

Sevellon A. Brown, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-05-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción (s/n), pág. 332, exp:145, 1 f.

Sevellon informa que recibió la carta de Foster del pasado 16 de abril sobre la pérdida de la mayoría de los ejemplares del Indianapolis Daily Journal que le habían mandado; contesta que al parecer, no hubo demora en el departamento de Estado al enviarle los periódicos.

Documento: 252

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 01-05-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 78, exp:37, 1 f.

Evarts informa a Mariscal que recibió su nota del 28 de abril en la que se relata el proceder del general Ord, quien permitió una incursión en Piedras Negras, Coahuila, en busca de dos guías de las tropas norteamericanas que fueron arrestados por autoridades mexicanas. El secretario de Estado avisa que se levantará una investigación sobre el hecho.

Documento: 253

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-05-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 385, pág. 333, exp:145, 1 f.

Evarts se refiere al despacho 522 que Foster mandó, y anuncia el envío de la copia de una carta del 19 de abril del secretario de Guerra norteamericano, así como de un reporte del general Ord sobre el cruce de tropas militares de los Estados Unidos a México, con el fin de enterarlo y proporcionarle elementos que le permitirán dar explicaciones a las autoridades mexicanas.

Documento: 254

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-05-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 386, pág. 333-334, exp:145, 2 f.

Evarts informa que recibió el despacho 521 sobre el caso de Henry Kasten y el apresamiento del John A. Sutter, cónsul de los Estados Unidos en Acapulco. Confirma que los procedimientos seguidos por el ministro Foster en este caso están aprobados.

Documento: 255

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-05-1877, instrucción confidencial, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 334, exp:146, 1 f.

Evarts informa que John B. Frisbie y el general M. G. Vallejo, ciudadanos del estado de California, viajarán a México, por lo que pide que los atienda. El secretario de Estado aclara que aunque estas personas conocen la situación de las relaciones entre México y los Estados Unidos, no tienen ningún poder ni función oficial. Además, subraya la posibilidad de que en la entrevista de Frisbie y Vallejo con gente importante de México, puedan enterarse de algún asunto de interés para el gobierno norteamericano; así que dichos temas podrían ser tratados con Foster o reinitidos al departamento de Estado.

Documento: 256

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 05-05-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 78, exp:37, 1 f.
Evarts pide que el ministro Mariscal dé autenticidad con el sello de la legación, a un documento que anexó a su nota.

Documento: 257

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-05-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 532, exp:97-99, 7 f.

El despacho versa sobre los principales hechos acontecidos en México en ese entonces. Foster dice que el 1° de mayo se votó en la Cámara de Diputados la prórroga de las funciones de esa cámara hasta septiembre de 1878 con 110 votos a favor y 25 en contra. El día 2 de ese mismo mes, Díaz, como presidente provisional, dio a conocer la convocatoria para la elección del Senado, la cual se realizaría en junio. El ministro norteamericano apunta que anexará copia de la convocatoria y su traducción, comenta que los candidatos deben estar a favor del Plan de Tuxtepec. Otro de los sucesos del 2 de mayo fue que la Cámara de Diputados declaró que Díaz había sido electo presidente constitucional de México para el período de 1876 a 1880, Foster manda una copia y traducción del anuncio emitido por la cámara. El 5 de mayo, Porfirio Díaz tomó posesión oficial de su cargo; el enviado avisa que envía copia y traducción del mensaje que ese día pronunció el presidente. Finalmente, el ministro menciona que, en el estado de Guerrero se levantó en armas el gobernador Alvarez y que, en la frontera Texas, cerca de Río Bravo estaba preparando una rebelión el general Escobedo. Ambos militares estaban inconformes con la designación de Díaz como presidente oficial. Foster anota que a pesar de esos movimientos de oposición, el gobierno de Díaz no mostraba temor ante ellos.

Documento: 258

Porfirio Díaz, presidente interino de México, México, 07-05-1877, convocatoria, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, Caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 02-05-1877 del despacho 532, exp:100, 1 f.

La convocatoria para la elección de senadores en México, programada para junio de 1877, consta de cinco artículos. El primero es una invitación al pueblo mexicano a participar en tal evento; el segundo anuncia que las elecciones primarias se realizarían en los días y de la forma señalada por la ley del 12 de febrero de 1856 y las elecciones secundarias de acuerdo con la ley del 15 de diciembre de 1874, además, que el Senado se instalaría el día 15 de septiembre de 1877. El artículo tercero explica que por primera vez se designaría un senador propietario y un segundo nombrado suplente del anterior; pero lo que más destaca del documento es que en el artículo 5° se dice que los senadores, al tomar protesta de su cargo, jurarían apego a la Constitución, a su reformas del 25 de septiembre de 1873 y al Plan de Tuxtepec modificado en Palo Blanco. Nota: El anexo 2 del despacho es la traducción al inglés de esta convocatoria.

Documento: 259

Cámara de Diputados de México, México, 07-05-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 3 del 02-05-1877 del despacho 532, exp:103, 1 f.

La comunicación de la Cámara de Diputados consta de tres apartados. En el primero se informa que Porfirio Díaz es el presidente de los Estados Unidos Mexicanos por haber alcanzado en las elecciones pasadas la mayoría de votos entre los electores del país; en el segundo se avisa que el cargo de Díaz será ocupado del 5 de mayo de 1877 hasta el último día de noviembre de 1880; y en el tercer punto se indica que esta declaración será publicada por bando nacional en todo el país. Nota: El anexo 4 del despacho es la traducción al inglés de este informe.

Documento: 260

Porfirio Díaz, presidente de México, a Cámara de Diputados, secretario de Estado de los E. U., México, 07-05-1877, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 5 del 05-05-1877 del despacho 523, exp:104-105, 2 f. El anexo es el discurso de Porfirio Díaz pronunciado ante la Cámara de Diputados al asumir el cargo de presidente oficial de México el 5 de mayo de 1877. En él, Díaz juró guardar la Constitución de 1857 con sus adiciones decretadas en 1873 y 1874, así como también al Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco tratando de preservar el bien y la prosperidad de la Unión. El presidente se comprometió a buscar la prosperidad del país, pero pidió la cooperación de los demás poderes públicos y de la ciudadanía para lograr este fin. Entre sus proyectos políticos destacó reanudar y ensanchar las relaciones de México con el extranjero, conservar las garantías individuales, moralizar la administración, lograr avances materiales y preservar las conquistas de la revolución de Tuxtepec. Nota: El anexo 6 del despacho es la traducción al inglés de este discurso.

Documento: 261

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-05-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:111, 1 f. Foster comunica que Porfirio Díaz tomó posesión como presidente de México el pasado 5 de mayo; que la convocatoria para elegir Senado ya había salido y que la Suprema Corte de Justicia se formaría en esa semana. De esa manera, todas las formas constitucionales en México quedarían completas; por lo que él esperaba instrucciones después de que se recibiera su despacho confidencial del 28 de abril, en el que planteaba la posibilidad de que el gobierno de los Estados Unidos reconociera al de México.

Documento: 262

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-05-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 533, exp:111-112, 3 f. El despacho es una copia del telegrama del día anterior donde Foster notificó a Evarts que los poderes constitucionales de México estaban prácticamente cubiertos al tiempo que le indica que esperaba instrucciones sobre el reconocimiento del gobierno de Díaz.

Documento: 263

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 08-05-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:262, 1 f. Mariscal devuelve certificado el documento que acompañó la nota verbal de Evarts del 5 de mayo.

Documento: 264

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-05-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906: México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 387, pag. 335, exp:146, 1 f. Seward manda copia de dos cartas, una de ellas, con fecha del 5 de mayo, fue dirigida por W. W. Wood al secretario de Estado; la otra es de Moses E. Kelly, de Presidio del Norte, a Wood. Las cartas, según la instrucción, versan sobre el trato que se dio a Henry Müller, así como a otros ciudadanos norteamericanos residentes en Chihuahua por parte de las autoridades locales al exigir el pago de impuestos forzosos. El subsecretario instruye a Foster investigar sobre el caso de Kelly, y mandar un reporte del resultado al departamento de Estado.

Documento: 260

Porfirio Díaz, presidente de México, a Cámara de Diputados, secretario de Estado de los E. U., México, 07-05-1877, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 5 del 05-05-1877 del despacho 523, exp:104-105, 2 f. El anexo es el discurso de Porfirio Díaz pronunciado ante la Cámara de Diputados al asumir el cargo de presidente oficial de México el 5 de mayo de 1877. En él, Díaz juró guardar la Constitución de 1857 con sus adiciones decretadas en 1873 y 1874, así como también al Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco tratando de preservar el bien y la prosperidad de la Unión. El presidente se comprometió a buscar la prosperidad del país, pero pidió la cooperación de los demás poderes públicos y de la ciudadanía para lograr este fin. Entre sus proyectos políticos destacó reanudar y ensanchar las relaciones de México con el extranjero, conservar las garantías individuales, moralizar la administración, lograr avances materiales y preservar las conquistas de la revolución de Tuxtepec. Nota: El anexo 6 del despacho es la traducción al inglés de este discurso.

Documento: 261

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-05-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:111, 1 f. Foster comunica que Porfirio Díaz tomó posesión como presidente de México el pasado 5 de mayo; que la convocatoria para elegir Senado ya había salido y que la Suprema Corte de Justicia se formarían en esa semana. De esa manera, todas las formas constitucionales en México quedarían completas; por lo que él esperaba instrucciones después de que se recibiera su despacho confidencial del 28 de abril, en el que planteaba la posibilidad de que el gobierno de los Estados Unidos reconociera al de México.

Documento: 262

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-05-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 533, exp:111-112, 3 f. El despacho es una copia del telegrama del día anterior donde Foster notificó a Evarts que los poderes constitucionales de México estaban prácticamente cubiertos al tiempo que le indica que esperaba instrucciones sobre el reconocimiento del gobierno de Díaz.

Documento: 263

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 08-05-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:262, 1 f. Mariscal devuelve certificado el documento que acompañó la nota verbal de Evarts del 5 de mayo.

Documento: 264

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-05-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 387, pág. 335, exp:146, 1 f. Seward manda copia de dos cartas, una de ellas, con fecha del 5 de mayo, fue dirigida por W. W. Wood al secretario de Estado; la otra es de Moses E. Kelly, de Presidio del Norte, a Wood. Las cartas, según la instrucción, versan sobre el trato que se dio a Henry Müller, así como a otros ciudadanos norteamericanos residentes en Chihuahua por parte de las autoridades locales al exigir el pago de impuestos forzosos. El subsecretario instruye a Foster investigar sobre el caso de Kelly, y mandar un reporte del resultado al departamento de Estado.

Documento: 265

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-05-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 389, pág. 336, exp:147, 1 f.

Seward informa que recibió el despacho 524, en el que Foster dio cuenta de su intervención ante el gobierno de Díaz para evitar la pérdida de la concesión del Ferrocarril Central que tenía la casa inglesa Barron, Forbes & Co. Por último, el subsecretario aprueba su proceder en este caso.

Documento: 266

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-05-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 390, pág. 336-340, exp:147-148, 5 f.

Seward informa que recibió los despachos 528, 529 y 530, así como el despacho confidencial del 28 de abril y el telegrama del 7 de mayo; apunta que estos documentos presentan claramente la "extraordinaria condición" en que se encuentran los negocios con México. El subsecretario argumenta que el gobierno de los Estados Unidos en sus relaciones con México, gusta seguir un trato amable siempre y cuando el gobierno del vecino país del sur salvaguarde los derechos de los norteamericanos residentes en su territorio. Apunta que aunque se solía reconocer a los gobiernos provenientes de elección popular, en el caso de Díaz se espera que éste manifieste estabilidad política y disposición para cumplir con sus deberes internacionales. Por otro lado, Seward habla de la relevancia que confiere el reconocimiento de los Estados Unidos a los países que se les concede; menciona las incursiones a Texas, los impuestos forzosos, la detención de los guías de Shafter en Piedras Negras y la del cónsul Sutter como problemas que deben resolverse, o al menos, buscar la garantía de que se solucionarán. Seward termina ordenando a Foster que comunique esta postura al gobierno de México y dejar en claro que los Estados Unidos esperan evidencias de que el trato amistoso será recíproco.

Documento: 267

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-05-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:112, 1 f.

Foster informa que conversó con Simon Stevens, agente de la compañía ferroviaria Tehuantepec Rail Road; dice que éste le habló del interés que tenía a fin de realizar un proyecto para su empresa, y que ya había tratado el tema con el gobierno de los Estados Unidos; por lo tanto, le pidió que se entrevistara con el ministro de Relaciones Exteriores para hablar al respecto. Sin embargo, Foster afirma que como no sabe nada del caso, espera instrucciones.

Documento: 268

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., México, 16-05-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:113-114, 3 f.

Foster informa que Simon Stevens, quien llegó a la ciudad de México hacía dos semanas, mostró interés por viajar esa noche -16 de mayo- a Washington; que cuando llegó a la capital de México, le comentó que tuvo una entrevista con el secretario de Estado Evarts, y que acordaron mandar a Stevens como agente especial de los Estados Unidos en México, ya que el departamento de Estado quería saber sobre la situación política interna de este país. Stevens también deseaba ser presentado ante Díaz, pero Foster le sugirió que esperaran pues él no sabía nada de lo que le comentaba. Para finalizar, el ministro afirma que no cree que Stevens tenga una misión especial del gobierno norteamericano y considera que sólo tiene interés por su proyecto; concluye que no han ocurrido hechos trascendentes en México.

Documento: 269

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 20-05-1877, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:264, 1 f.

Mariscal informa que mexicanos de California imploran, por vía telegráfica, que el presidente otorgue el perdón a Juan Salazar, sentenciado a muerte para el 21 de mayo.

Documento: 270

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-05-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 534, exp:116-117, 3 f.

Foster notifica el envío de la traducción de una nota que el ministro de Relaciones Exteriores de Díaz le dio. En tal documento, Vallarta le informaba que Jiménez fue depuesto de su cargo como gobernador de Guerrero por los errores que había cometido contra los norteamericanos Sutter, cónsul en Acapulco, y Henry Kastan, a quien se le confiscaron propiedades, también se le enteró que fuerzas militares mexicanas habían sido mandadas a Guerrero con el objetivo de conservar el orden. Por último, anota que no tiene nuevos informes del cónsul Sutter y que los espera para pedir soluciones al gobierno mexicano, como le ordenó el departamento de Estado en la instrucción del 3 de mayo.

Documento: 271

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 24-05-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo del 14-05-1877 del despacho 534, exp:117-119, 4 f.

Ignacio Vallarta informa a Foster sobre los casos de Sutter y del ciudadano Henry Kastan, diciendo que se le pidió a Jiménez un reporte sobre tales hechos; además que, como el gobierno le mandó ciertas órdenes que no cumplió y no era la primera vez que lo hacía, Jiménez fue depuesto de su cargo como gobernador y comandante militar de Guerrero. Finalmente, Vallarta avisa que tropas mexicanas fueron mandadas a aquel estado con el propósito de controlar cualquier insubordinación y garantizar protección a la gente del lugar propios y extranjeros.

Documento: 272

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-05-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 536, exp:121, 13 f.

Foster informa que recibió la instrucción 387 del 11 de mayo en la que se notificó del maltrato a Henry Müller, norteamericano residente en Chihuahua, así como de los impuestos forzosos que recayeron sobre otros estadounidenses en el mismo estado. En la instrucción se le pidió investigar e informar del caso a su gobierno; sobre ello, el ministro dice que se enteró por Scott, cónsul en Chihuahua, que el general Camaño pidió impuestos forzosos a Macmanus, y que Muñoz, gobernador del estado, así como Trías, el comandante militar, se negaron a reconocer los actos de Camaño. Foster apunta que habló con Vallarta, el ministro de Relaciones Exteriores, sobre los hechos, y que éste mandó investigar. El enviado norteamericano añade que cuando tenga informes más seguros sobre el asunto presentará una queja formal. Sugiere que se realice una adición al tratado de 1831, firmado entre México y los Estados Unidos, a fin de conseguir un mejor trato a los norteamericanos residentes en suelo mexicano.

Documento: 273

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-05-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:127-128, 2 f.

Foster informa que en su despacho 539, también de ese 28 de mayo, hablará sobre la condición en que se encuentra la legación mexicana en los Estados Unidos, ya que Vallarta lo cuestionó al respecto. Otro de los asuntos que el ministro comentó al enviado norteamericano, fue la disposición del gobierno de Díaz para remediar los problemas de la frontera, razón por la cual el presidente enviaría algunas tropas que evitarían las depredaciones.

Documento: 274

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-05-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:128, 1 f.

Foster informa que recibió la instrucción confidencial del secretario de Estado del día 5 de mayo en la que recomendó a los generales John B. Frisbie y M. G. Vallejo de California, quienes irían a México. El ministro notifica que los generales llegaron a la capital la noche anterior y que no perderá la oportunidad de hacer extensivas sus atenciones.

Documento: 275

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-05-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 537, exp:129-133, 10 f.

Foster informa sobre la situación política prevaleciente en México, diciendo que partidarios de Lerdo encabezados por Valdez se dirigieron desde Texas a las cercanías de Piedras Negras tratando de organizar un movimiento contra Díaz, pero según informes oficiales de México, Valdez fue perseguido y regresó a Texas. Asimismo, en Guerrero se presentó una revuelta armada contra el gobernador y comandante militar de ese lugar, el general Jiménez, quien, a pesar de haber sido depuesto por Díaz, seguía ocasionando problemas; al parecer, la rebelión la encabezó el general Alvarez. Por otro lado, se hicieron nuevos nombramientos en el gabinete de Díaz: Matías Romero como ministro de Hacienda y Trinidad García como ministro de Gobernación. El 26 de mayo, el Congreso mexicano designó a Joaquín Ruiz como diputado por el estado de Puebla, pero éste no quiso jurar el Plan de Tuxtepec argumentando el valor superior de la Constitución. Por último, Foster informa que el general Cortina, quien vivía en su casa desde su llegada a la capital, procedente del Río Bravo, fue apresado la noche del 26 de mayo. Se conjetura que Cortina preparaba un golpe de Estado.

Documento: 276

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-05-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 538, exp:134-137, 7 f.

Foster informa que el 24 de mayo Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores, se quejó porque las autoridades norteamericanas extendieron la inmunidad política a Valdez y otros lerdistas que cruzaron el Río Bravo desde Texas. El enviado contestó que la actitud de su gobierno era la misma que tuvo cuando Díaz luchaba contra el gobierno antes establecido, y se le dejaba actuar sin ser molestado; como Vallarta insistió y argumentó que Valdez no era una autoridad legítima, Foster sugiere que se observen más estrictamente las leyes de neutralidad de su país ante los conflictos mexicanos en la frontera.

Documento: 277

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-05-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 539, exp:137-140, 6 f.

Foster manifiesta que Vallarta le avisó que mandó una carta al representante de México en los Estados Unidos, Ignacio Mariscal, anunciándole el cese de sus gestiones diplomáticas en aquel lugar. Asimismo, Vallarta indicó que Cuéllar, el secretario de la legación mexicana, regresaría a

Washington después de su permiso de ausencia; además, señaló que José María Mata había sido nombrado ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos, pero que éste permanecería en el país hasta que Foster recibiera instrucciones sobre el reconocimiento del gobierno de Díaz.

Documento: 278

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 28-05-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 392, pág. 342, exp:149, 2 f.

Evarts manda copia de una carta, fechada el 16 de mayo, del secretario de Guerra de los Estados Unidos al departamento de Estado en la cual, según la instrucción, se relata otra incursión de mexicanos e indios a Texas; la correría terminó con el robo de 200 cabezas de ganado. El secretario de Estado protestó porque al permitir estos hechos, el gobierno mexicano no está cumpliendo con los deberes estipulados en los tratados; añade que si esta obligación se sigue negando, los Estados Unidos combatirán las incursiones en defensa propia. Por lo tanto, Evarts ordena a Foster comunicar esta postura a las autoridades mexicanas.

Documento: 279

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 29-05-1877, instrucción confidencial, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 342, exp:149, 1 f.

Seward informa que recibió el despacho confidencial de Foster del 16 de mayo, e indica que los procedimientos seguidos por el ministro, según refiere en el escrito, se consideran juiciosos, por lo que son aprobados. Comenta que en situaciones como la de México, país con el que no existen relaciones oficiales, se acostumbra que los norteamericanos que tengan pensado viajar por asuntos de negocios al país con el que no hay vínculos diplomáticos, se dirijan al departamento de Estado a ofrecer sus servicios para procurar alguna información u obtener protección. En estos casos, el departamento entrega pasaportes a los interesados y los inviste con carácter y prerrogativas oficiales; tal acción se suele dar a conocer al cuerpo diplomático y consular, a fin de cuidar a los viajeros de peligros en zonas revolucionarias o bajo ley marcial. Para finalizar, Seward aclara que cuando esto sucede, el departamento de Estado siempre manda una instrucción escrita, y no se debe dar crédito a las declaraciones verbales de los viajeros.

Documento: 280

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-05-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 540, exp:140-141, 3 f.

Foster notifica que el cónsul en Acapulco le avisó que una embarcación norteamericana llamada Ciudad de San Francisco tuvo problemas cerca de la costa de dicho puerto, y que los pasajeros y la demás gente que ahí viajaba -cerca de 350 personas-, fueron ayudados y llevados a tierra firme por el barco México. Por este acto, el ministro recomienda que se haga un reconocimiento oficial a la tripulación del navío mexicano.

Documento: 281

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 31-05-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 79-80, exp:37, 2 f.

Seward informa a Mariscal que recibió su telegrama del día anterior, en el que habla del caso de Juan Salazar. Avisa que ni el presidente Hayes ni el departamento de Justicia tienen noticia de esta persona y subraya que los mexicanos residentes en California que refirieron el problema de Salazar, se equivocaron al suponer que el asunto deba tratarse por jurisdicción federal.

Documento: 282

Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 34, exp:143-144, 2 f.

Richardson notifica que, de acuerdo con el permiso que el 30 de abril le otorgó el departamento de Estado para ausentarse, dejará la ciudad de México ese 1º de junio con el fin de viajar a los Estados Unidos.

Documento: 283

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 542, exp:145, 2 f.

Foster envía la copia de un telegrama en el que informaba a su gobierno que Alemania reconoció la administración de Díaz y que España mandó instrucciones en ese mismo sentido.

Documento: 284

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-06-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:146, 1 f.

Foster asienta que Alemania reconoció el gobierno de Díaz y que España mandó instrucciones similares.

Documento: 285

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-06-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción (s/n), pág. 343-344, exp:150, 2 f.

Seward informa que E. S. Reneau hará un viaje de negocios a la Ciudad de México y que ofreció sus servicios como portador de las instrucciones del departamento de Estado a la legación, e indica que el departamento estuvo de acuerdo con la idea. El subsecretario advierte que Reneau no tiene ningún carácter oficial; que sus funciones y pago por sus servicios como mensajero cesarán cuando llegue a la legación. Además, Seward señala que Reneau está convencido de que en sus entrevistas con mexicanos prominentes, puede enterarse de información útil. Sin embargo, deja a consideración de Foster que el viajero reporte algún dato.

Documento: 286

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 04-06-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 393, pág. 345, exp:150, 1 f.

Evarts notifica el envío de una copia de una nota del 1º de junio que dirigió al departamento de Estado, el secretario de Guerra de los Estados Unidos. El documento versa sobre las incursiones a Texas.

Documento: 287

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., Washington, 04-06-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:266, 2 f.

Mariscal informa que recibió la nota del 31 de mayo, que responde a la petición telegráfica de los mexicanos y explica que no se recurrió a la instancia correcta, pues no se trata de un caso de

jurisdicción federal. El enviado mexicano agradece la molestia que se tomó el subsecretario al revisar el caso y sus antecedentes.

Documento: 288

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-06-1877, despacho. NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 543, exp:147-150, 7 f.

Foster informa que manda copia del comunicado de John A. Sutter, cónsul en Acapulco, a Julius A. Skilton, cónsul general, en el cual se avisa que llegó a dicho puerto el contraalmirante Alexander Murray el 1º de junio, y que ante su presencia se dio una retracción formal de los mexicanos por los insultos cometidos contra Sutter y Kastan. Sin embargo, Foster apunta que aún no estaba resuelta la ofensa, que espera nuevos informes sobre el caso para reclamar al gobierno mexicano, ya que considera que éste no actuó con firmeza ante Jiménez, pues la llegada de este general a la capital fue anunciada de buena manera en el Diario Oficial; además, se sabe que Jiménez salió de su cargo público en Guerrero debido a una revuelta encabezada por Alvarez, antes de la llegada de las tropas de Díaz.

Documento: 289

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 05-06-1877, despacho. NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 13-05-1877 del despacho 543, exp:150-157, 15 f.

Sutter informa que Murray llegó a Acapulco en el barco Pensacola el 1º de junio, y que el día 2 llegó el barco norteamericano Lackawana; arribaron también al lugar en el navío México el comisionado Zenteno y el Rafael Jiménez, hijo del general Vicente Jiménez. El almirante Murray avisó a Sutter que las autoridades locales del puerto le notificaron que el cónsul estaba libre, que no tenían nada contra él y que lo tomado de las propiedades de Kastan estaban dispuestos a pagarlo. Sin embargo, fue hasta el día 5 de mayo que las autoridades mexicanas hicieron caso de la petición de Sutter para que una corte estudiara el asunto de su apresamiento. El día 7, Zenteno habló con Sutter y le anunció que haría todo lo posible para que la cuestión resultara favorable al cónsul y que hablaría con Kastan. El día 9, Sutter fue informado que se decidió que actuó en defensa propia. El cónsul manda copia de la sentencia y anota que el día 10 se realizó una celebración en el consulado del puerto en virtud del cierre del caso; que las pérdidas de Kastan se valúan en 11,500.00 pesos y que la cuenta por la hacienda de San Marcos, "La Provincia", y por el ganado robado se realizará la semana próxima. Para finalizar, Sutter habla de la difícil situación en que se encuentra Guerrero a causa del conflicto armado entre los generales Jiménez y Alvarez.

Documento: 290

Tribunal de Justicia de Acapulco, Acapulco, 05-06-1877, veredicto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 2 del 09-05-1877 del despacho 543, exp:157-159, 5 f.

La declaración apunta que, con base en el estudio de los hechos, se determinó que Francisco Ayón buscó al cónsul Sutter con insultos en una tienda; como no lo encontró, se dirigió al consulado armado con dos piedras, ahí lo ofendió y amenazó por lo que Sutter trató de defenderse con una pistola sin tener intención de matarlo; además, la injerencia de Ayón en la oficina del cónsul fue injustificada. En conclusión, el documento anota que se decidió eximir de toda acusación a Sutter y que la sentencia se remitirá al tribunal superior para que la revise.

Documento: 291

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México. Washington, 05-06-1877, instrucción. NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción (s/n), pág. 344, exp:150, 2 f.

Seward notifica que a Reneau se le pagará una compensación por sus servicios de mensajería a razón de 4 dólares por día; así como lo necesario para gastos de su viaje, dichos pagos cesarán cuando llegue a México. El subsecretario avisa que antes de que Reneau saliera de los Estados Unidos, se le dieron 100 dólares; por lo tanto pide que cuando aquel arribe a México se le complete su pago de acuerdo con las indicaciones señaladas arriba. Además, ordena que Foster le solicite un recibo y aclara que la cuenta se cargará a los gastos del departamento.

Documento: 292

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 06-06-1877, memorando, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 80, exp:37, 1 f.

El documento es un memorando en el que Seward asegura que recibió la protesta presentada por Ignacio Mariscal al gobierno norteamericano.

Documento: 293

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 07-06-1877, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:267-271, 8 f.

Como protesta por las órdenes giradas al coronel Sherman, Mariscal entregó este escrito al departamento de Estado. Desde 1872, cuando una comisión viajó a Texas se determinó que los daños provocados por los indios eran sufridos por los norteamericanos, desde entonces, Mariscal objetó dicho informe y lo calificó de tendencioso, pues los destrozos se sufrían en ambos lados de la frontera, y eran causados tanto por indios residentes en los Estados Unidos como en México. También se intentó aprobar una ley en el Congreso, apoyada por el senador Schleicher, a fin de permitir el paso de tropas en México, pero esta iniciativa no prosperó. Después, el enviado mexicano se refiere a la reciente invasión de territorio del coronel Sherman en Piedras Negras, que violaba las leyes mexicanas. Mariscal se mostró sorprendido por la instrucción que se dio al general Sherman, cuando este oficial violó la línea fronteriza y penetró en México. El plenipotenciario protestó por la incursión norteamericana y aseguró que su país sabría defenderse de la amenaza exterior.

Documento: 294

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 544, exp:160-162, 3 f.

Foster informa que Sutter, cónsul en Acapulco, le notificó que el 27 de mayo el general Alvarez entró a Guerrero con sus tropas, y que las fuerzas de Díaz y el navío México luchaban contra él. Ante esta situación, Sutter pidió a las fuerzas contendientes estar en paz mientras llegaba Cuéllar, el nuevo gobernador de Guerrero nombrado por Díaz, ya que le interesaban los bienes y personas extranjeras que residían en el lugar. Sin embargo, el armisticio se rompió cuando el barco Demócrata reanidó el conflicto. El documento finaliza diciendo que se esperaba que con la llegada de Cuéllar volviera la paz.

Documento: 295

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 546, exp:163-164, 2 f.

Foster informa que el ministro alemán en México le dio a Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores, una carta del emperador germano dirigida a Porfirio Díaz que respondía a una misiva anterior del presidente mexicano, en la que éste daba a conocer su ascenso a la presidencia del país. Junto con la carta imperial, Díaz recibió el reconocimiento oficial de ese país. El ministro norteamericano avisa que dicha acción fue seguida el día 3 de junio por los ministros plenipotenciarios de San Salvador y Guatemala, y el 16 por el de España.

Documento: 296

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 547, exp:166-167, 3 f.

Foster informa que el político mexicano que Díaz nombró como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos, José María Mata, espera salir hacia Washington en el próximo barco, y que la notificación del cese de funciones de Mariscal, el anterior ministro, fue enviada hace tres semanas.

Documento: 297

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 548, exp:167-169, 4 f.

Foster indica que las instrucciones 390, 392 y 393 del departamento de Estado que contienen información sobre la frontera llegaron tarde, por lo cual no trata el asunto en sus despachos. Agrega que hablará con Vallarta de los siguientes temas: problemas en la línea divisoria, los impuestos forzosos que habían recaído sobre ciudadanos norteamericanos residentes en México, los conflictos en Acapulco y Mazatlán, y sobre el reconocimiento al gobierno mexicano.

Documento: 298

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-06-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:170-171, 1 f.

Foster notifica que envía una copia de la carta de presentación de José María Mata, el recién nombrado ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos. Asimismo, entera que el nuevo diplomático partirá a Washington en la noche de ese día 18 con la misiva. Por último, Foster señala que el gobierno mexicano considera importante tener representante en los Estados Unidos y sugiere que después del reconocimiento al gobierno de Díaz se arreglen los diferentes problemas entre ambos países.

Documento: 299

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-06-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:171-172, 2 f.

El documento es la copia de la carta de presentación que Foster hizo a su gobierno sobre José María Mata; en ella, el ministro apunta que Mata es un político mexicano preeminente y conocedor de la situación de su país.

Documento: 300

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-06-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 394, pág. 345-348, exp:150-151, 2 f.

Evarts ordena investigar si el gobierno mexicano sigue publicando sus memorias de aduanas, y si esto es vigente, encarga que el ministro envíe la correspondiente al año de 1876 al departamento de Estado.

Documento: 301

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 550 exp:174-184, 24 f.

Foster informa que el día anterior se entrevistó con el ministro de Relaciones, y le dio a conocer la instrucción 390 del departamento de Estado en la que se habla del reconocimiento al gobierno de Díaz. Vallarta declaró que su gobierno estaba preparado para ser reconocido de acuerdo con las leyes internacionales y dispuesto a preservar la paz en la frontera norte; que los Estados Unidos al demorar el reconocimiento se mostraban poco amistosos, además, por reportes de Nueva York y Washington, se sabía que algunos norteamericanos se aliaban a las rebeliones organizadas por el expresidente Lerdo. En la entrevista, Vallarta también dijo que la orden del 1º de junio, que el secretario de Guerra norteamericano giró al general Ord, se consideraba una violación a la soberanía mexicana. En consecuencia, el secretario de guerra mexicano ordenó al general Treviño dirigirse al norte para evitar depredaciones e incursiones del ejército norteamericano. Foster aclaró que si su país tardaba en otorgar el reconocimiento al gobierno de México era debido a la existencia de una gran frontera que presentaba diversos problemas, además de existir otras cuestiones pendientes por resolver, y que la instrucción al general Ord fue porque el gobierno mexicano no había tomado medidas fuertes a fin de estabilizar la frontera. Finalmente, sugirió que se examinaran las diferencias entre los dos países.

Documento: 302

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 551, exp:185-186, 3 f.

El documento es la copia de un telegrama que Foster mandó a Evarts en el que avisó que el ministro de Guerra de México instruyó al general Treviño combatir incursiones de indios; pero también evitar la entrada en territorio mexicano de tropas norteamericanas, ya que la orden de Mc Crary, el secretario de Guerra de Estados Unidos, autorizando al general Ord entrar en suelo de México, se consideró una violación a la soberanía mexicana.

Documento: 303

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 552, exp:187-188, 3 f.

Foster informa que envía copia y traducción de la orden que el ministro de Guerra de México giró el 18 de junio al general Treviño, comandante militar de la división del norte de la armada mexicana. Como la orden tenía carácter de extraordinaria, Foster protestó ante Vallarta; argumentando que el contenido de esta instrucción no era amistoso hacia los Estados Unidos, y que con ella se provocaba que la prensa mexicana se volcara contra su país.

Documento: 304

Pedro Ogazón, ministro de Guerra de México, a Gerónimo Treviño, jefe de la división armada del norte de México, México, 21-06-1877, instrucción, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo del 18-06-1877 del desp. 552, exp:189, 2 f.

El documento es la orden que el ministerio de Guerra y Marina de México giró al general Treviño para desplazarse con su ejército a puntos estratégicos de la frontera y combatir a las tropas merodeadoras de la zona. Esta orden se presenta como respuesta a aquella que emitió el 1º de junio el departamento de Guerra norteamericano. En ésta se autorizaba a las tropas de ese país a penetrar en territorio mexicano en persecución de depredadores. En la orden mexicana se le indica al general Treviño que debe respetar los territorios estadounidenses y hacer respetar el suelo de México como un derecho a la defensa de la soberanía nacional. Se señala que Treviño debe presentar al general Ord la orden del ministerio de Guerra de México para que éste la respete y dialoguen, a fin de llegar

a un arreglo de cooperación en la lucha contra las depredaciones. Se aclara que el ejército mexicano debe repeler con fuerza al norteamericano sólo en caso de que ambas tropas no lleguen a un acuerdo.

Documento: 305

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 553, exp:190-191., 3 f.

Foster aborda el caso de Henry Müller, ciudadano norteamericano residente en Chihuahua, que fue arrestado y obligado a pagar un impuesto que debía. El ministro notifica el envío de la declaración que sobre el caso Müller presentó el general mexicano Angel Trias en el periódico El Monitor Republicano; opina que el argumento tiene inexactitudes, pero apunta que lo manda como parte del problema.

Documento: 306

Angel Trias, general del ejército mexicano, a Dirección de El Monitor Republicano, México, 21-06-1877, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo del 16-06-1877 del despacho 553, exp:192-197, 14 f.

El general Trias, en su nota al director del periódico, relata por qué aprehendió al señor Henry Müller, alemán naturalizado norteamericano residente en Chihuahua. En la explicación, Trias refiere que Müller se hizo rico en aquel estado norteño. Cuando Porfirio Díaz comenzó su revuelta en 1876, Trias, participando en ese movimiento, tomó Chihuahua y practicó una exacción monetaria sobre los comerciantes para solventar los gastos de la revolución. En ese entonces, Müller no protestó por la medida argumentando que podía evadirse por ser ciudadano norteamericano, pero mandó sacar su dinero del banco y luego cerró el edificio, ocasionando males al comercio y a los tenedores de sus billetes, además de devaluación. El general mexicano apunta que mandó llamar varias veces a Müller, pero éste no le contestó, que lo mandó buscar y le prometió entregarse. Sin embargo, disparó contra los soldados de Trias y se levantó en armas. Luego fue detenido por los hombres del general, quien fue capturado por tropas de los Estados Unidos y amenazado de muerte si no soltaban a Müller. El ejército norteamericano disparó sobre Presidio del Norte, pero el acto fue suspendido al ver que las fuerzas mexicanas no se intimidaban. Finalmente, Müller fue liberado.

Documento: 307

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-06-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:198, 1 f.

Foster avisa que el ministro de Guerra mexicano publicó el 18 de junio una orden para que el general Treviño, jefe de la división armada del norte de la República mexicana, vigilara las incursiones de bandas asaltantes en la frontera, y evitara la injerencia de tropas norteamericanas en México. Esta medida se tomó como respuesta a la orden girada al general Ord.

Documento: 308

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-06-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 395, pág. 346-347, exp:151, 2 f.

Evarts envía copia de cartas dirigidas al departamento de Estado por el secretario de Guerra norteamericano los días 13, 15 y 16 de junio. Según la instrucción, las misivas se refieren a un conflicto sostenido entre fuerzas militares mexicanas, unas adscritas a Porfirio Díaz y otras posiblemente a Lerdo; el enfrentamiento tuvo lugar cerca de la frontera norte de México. El secretario de Estado refiere que las tropas de Díaz persiguieron a sus adversarios hasta Texas, sitio donde hubo una refriega que terminó en la dispersión de los opositores del gobierno porfirista. Evarts declara que este acto es una violación al territorio estadounidense y ordena a Foster tratar el caso en forma extraoficial con los funcionarios del gobierno "de facto" de México, y hacerles saber

que el gobierno de los Estados Unidos espera una rápida reparación del acto, así como el castigo de las personas que cometieron la incursión.

Documento: 309

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 554, exp:198-199, 3 f.

Foster informa que existe agitación en la opinión pública desde que apareció la noticia de que el secretario de Guerra de los Estados Unidos giró instrucciones al general Ord para atacar a los asaltantes de la frontera, permitiendo incluso, la injerencia de tropas norteamericanas en territorio mexicano. El ministro apunta que la actitud de la opinión pública se intensificó al conocerse la orden que el gobierno mexicano dio al general Gerónimo Treviño. Señala que, como una muestra de esta reacción, anexa 8 artículos de diferentes periódicos que tocan el tema.

Documento: 310

México, 22-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 22-06-1877 del desp. 554, exp:200-204, 11 f.

El artículo "Las dificultades con los Estados Unidos del Norte" de La Epoca comenta que debido a la orden que se giró al general Ord para perseguir depredadores, incluso en México, el gobierno mexicano instruyó al general Treviño para enfrentar las incursiones tanto de indios salvajes como de tropas norteamericanas. La postura del articulista ante la forma de actuar de las autoridades mexicanas es de total acuerdo, ya que se está defendiendo la soberanía del país. Acentúa que se debe rendir tributo tanto a al presidente Díaz como al ministro de Guerra por esta decisión.

Documento: 311

México, 22-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 2 del 22-06-1877 del desp. 554, exp:205-207, 4 f.

El artículo aparecido en El Federalista indica que la orden que se giró al general Ord por parte del gobierno norteamericano implica una seria ofensa a la dignidad oficial, a la soberanía y a la independencia. Se comenta que para declarar la guerra, aquel país debe, de acuerdo con su Constitución, tener la sanción de su Congreso, y la orden remitida a Ord puede considerarse como una declaración de guerra; que esta acción ha hecho crecer entre la población mexicana sus sentimientos nacionalistas.

Documento: 312

México, 22-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 3 del 22-06-1877 del desp. 554, exp:207-211, 10 f.

El artículo "El partido nacional" de El Pájaro Verde expone que en ese día la prensa mexicana se ha unido en una misma postura, sin distinción de partidos, para defender la integridad nacional, pues está en contra la orden dada al general Ord por parte del gobierno norteamericano. Menciona que la acción del presidente Porfirio Díaz ha respondido al poder que se le encomendó.

Documento: 313

México, 22-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 4 del 22-06-1877 del desp. 554, exp:212-216, 10 f.

El artículo "La invasión americana" de El Monitor Republicano, se refiere a México de la siguiente manera: "¡Pobre México! ¿No es suficiente ver tus campos devastados, tus hijos diezmados por las guerras civiles, es necesario que una nación que se dice tu amiga descargue su fuerza así, al autorizar la incursión de sus tropas en nuestro territorio?". El escritor sugiere que ambas naciones se pongan de acuerdo y, hablando sobre la orden dada a Treviño, dice que en ella existen posibilidades de llegar a una conciliación entre ambos países, pero también subraya los elementos para defender la soberanía nacional, elemento muy importante.

Documento: 314

México, 22-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 5 del 22-06-1877 del desp. 554, exp:216-217, 3 f.

El artículo "La cuestión entre México y los Estados Unidos" de La Colonia Española, manifiesta que en este problema está a favor de México, país con el cual existe un trato amistoso, se comparte el idioma y el amor a la justicia. En el documento se comenta que si un conflicto se desatara, México podría luchar por medio de guerrillas, ya que conoce sus campos, y que sería bueno estar preparado para ello.

Documento: 315

México, 22-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 6 del 22-06-1877 del desp. 554, exp:218, 1 f.

El artículo "The order to Gen. Ord" del periódico The Two Republics, defiende la acción del gobierno norteamericano argumentando que la orden girada al general Ord fue que primero tratara de ponerse de acuerdo con el ejército mexicano para que entre ambas tropas combatieran a las bandas depredadoras, y que si la cooperación entre los dos ejércitos no se lograba, entonces entraría en vigencia el permiso para cruzar el Río Bravo. De esta forma, el presidente Hayes cumpliría su deber ante sus ciudadanos.

Documento: 316

México, 22-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 7 del 22-06-1877 del desp. 554, exp:218-222, 10 f.

El artículo "Deberes del país" de El Siglo XIX en torno a la orden dada al general Ord, hace una invitación a llegar a un acuerdo; menciona que aunque la situación de México es difícil porque ha vivido en constantes conflictos internos, ha tomado una postura patriótica ante este problema y la nación espera que tal actitud se sostenga.

Documento: 317

México, 22-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 8 del 22-06-1877 del desp. 554, exp:223-224, 4 f.

El artículo "México y los Estados Unidos" de El Monitor Constitucional señala que la girada dada al general Ord para perseguir a depredadores aun en territorio mexicano, afecta a la soberanía mexicana y va en contra del derecho internacional. Los articulistas comentan que no es posible que tal disposición sea realizada sin una previa consideración del gobierno norteamericano. En cuanto a la actitud tomada por el gobierno de México, el escrito indica que ha sido hecha con moderación y templanza. Por ello, los redactores se muestran confiados en que los dos países llegarán a un buen término, mas si no se resuelve alguna negociación, la actitud a tomar del gobierno debe ser fuerte, para garantizar el honor de México.

Documento: 318

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 22-06-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 397, pág. 348, exp:152, 1 f.

Evarts retoma el tema que Foster trató en su despacho del 28 de mayo, sobre la decisión del presidente Díaz de mandar un general competente a la frontera con los Estados Unidos a fin de combatir las incursiones depredadoras y evitar la entrada de tropas norteamericanas. Anuncia el envío de una nota del secretario de Guerra y otra del general de la armada estadounidenses sobre el asunto.

Documento: 319

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 555, exp:225-229, 8 f.

Foster informa que envía copia de un memorando entregado a Vallarta, en el que sugirió algunos puntos a considerar en un futuro tratado entre México y los Estados Unidos. Los puntos se referían a los problemas de la frontera entre los dos países. En el despacho, el enviado comenta algunos de los puntos de su memorando. Sobre la propuesta 14, Foster anota que pretende lograr la abrogación de la ley mexicana del 1º de febrero de 1856, la cual prohíbe que se establezcan extranjeros en un área de 20 leguas cercanas a la frontera. El enviado expresa que Vallarta respondió que Mata, el recién nombrado enviado mexicano en los Estados Unidos, tenía facultad para discutir cuestiones sobre la frontera, pero que podía transmitir lo planeado por Foster a las autoridades de la capital. Para finalizar, Foster solicita que el departamento de Estado analice la propuesta que hizo a Vallarta y lo instruya al respecto.

Documento: 320

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 23-06-1877, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo del 21-06-1877 del despacho 555, exp:229-233, 8 f.

El documento es una propuesta que contiene 16 puntos a considerar sobre un posible acuerdo entre México y Estados Unidos sobre los problemas en la frontera común, 1) Se sugiere la formación de una zona o cinturón de cierta cantidad de millas a cada lado de la frontera. 2) Se establece un permiso para que las tropas federales de ambos países crucen la frontera cuando persigan depredadores que cometan alguno de los delitos ennumerados en el artículo III del Tratado de Extradición de 1861. 3) Se menciona que si asaltantes perseguidos por Estados Unidos pasan a México y están en la zona comprendida por la faja delimitada, puedan ser llevados a Norteamérica como prisioneros. 4) Se indica que el mismo procedimiento se efectuará en caso de que haya persecución en México y huyan a los Estados Unidos. 5) Se anota que las propiedades robadas puedan devolverse a sus legítimos dueños. 6) Se aboga por si un delincuente en los Estados Unidos, es capturado en México y es mexicano, sea entregado al más cercano cuerpo del ejército federal de México para ser apresado y juzgado. 7) Se presenta un sentido inverso del anterior caso. 8) Se defiende la formación de cortes militares con oficiales norteamericanos y mexicanos para juzgar a los prisioneros. 9) Se propone que los dos gobiernos se comprometan a establecer en la parte de su área fronteriza, un departamento militar bajo la dirección de un oficial de alto rango que vigile la zona. 10) Se considera que los comandantes de dichos departamentos militares deben someterse al tratado que se establezca entre las dos naciones. 11) Se expone que debe existir comunicación telegráfica entre los jefes de los departamentos militares ambos países. 12) Se apunta que mientras el tratado que se firme entre ambos países esté vigente, se cumpla a cada lado de la frontera. 13) Se solicita el reestablecimiento del Río Bravo como frontera. 14) Los norteamericanos tendrán derecho a poseer propiedades en todo México. 15) La misma postura se debe seguir en cuanto a los mexicanos. 16) Se sugiere que el tratado tenga una duración de cuatro años, pero deberá pasar uno antes de ser aprobado por alguno de los gobiernos interesados.

Documento: 321

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 556, exp:233-235, 4 f.

Foster informa que envía la copia de un memorando que le dio a Vallarta sobre una petición que hizo a fin de permitir que los grupos de indios depredadores que robaron y mataron en Texas, y que luego se refugiaron cerca de la frontera en territorio mexicano, fueran regresados a sus áreas de reserva en los Estados Unidos. El ministro norteamericano sugiere que antes de que el secretario de Estado mande instrucciones sobre el problema, consulte la opinión del comisionado de asuntos de indios.

Documento: 322

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 23-06-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo del 23-06-1877 del despacho 556, exp:236-237, 2 f.

El documento es un memorando sobre los indios salvajes en el que se pide que tribus como las de los lipanes, kikapos, mescaleros, seminolas y otras que se escaparon de sus reservas en los Estados Unidos, y se refugiaron en los estados mexicanos de Coahuila y Chihuahua, puedan ser entregados a autoridades militares norteamericanas o a agentes de la oficina de asuntos relacionados con los indios del gobierno estadounidense.

Documento: 323

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 557, exp:237-239, 4 f.

Foster avisa que manda la copia de un memorando que entregó a Vallarta, en el que pidió la abrogación de la ley mexicana que hablaba sobre la Zona Libre de la frontera entre los dos países. Esta medida siempre había sido solicitada por el gobierno norteamericano. Foster comenta que Fish, el secretario de Estado anterior a Evarts, sostenía que dicha derogación se debía otorgar antes de que los Estados Unidos reconocieran al gobierno de Díaz. El ministro norteamericano indica que Vallarta le respondió que la solución a su petición incumbía al Congreso, y que éste no consideró la medida en su anterior sesión porque apenas se estaba organizando.

Documento: 324

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 23-06-1877, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo del 21-06-1877 del desp. 557, exp:240, 1 f.

El memorando de Foster sugiere que en la próxima apertura de sesiones del Congreso mexicano, que se realizará en septiembre, se envíe una propuesta de ley en la que se abroga la existencia de la Zona Libre que persiste en la frontera norte de México.

Documento: 325

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 558, exp:241-244, 8 f.

Foster informa que manda la copia de dos memorandos que le dio a Vallarta. En estos documentos pidió que se regresara a los ciudadanos norteamericanos residentes en México, el valor de sus propiedades afectadas durante la revolución de Díaz entre 1871-1872, así como el dinero que se les extrajo como impuesto forzoso. También propone un tratado en el que se proteja a los estadounidenses de cualquier exacción forzosa en el futuro.

Documento: 326

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 23-06-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo I del 21-06-1877 del desp. 558, exp:244-245, 2 f.

El documento es un memorando en el que se pide el reembolso en dinero líquido o en bienes equivalentes de todos los impuestos forzosos e ilegales, y sobre todos los daños causados a ciudadanos norteamericanos, ocasionados por oficiales de Díaz durante la revolución que éste encabezó, o aquellos suscitados durante su gobierno. Estos reembolsos deberán ser aprobados por el ministro de los Estados Unidos. Asimismo, se propone la firma de un tratado en el cual se exceptúe a los ciudadanos de ambos países de impuestos forzosos para tropas militares, que se establezca sólo el pago de tarifas enunciadas por la autoridad legislativa y fijadas en la Constitución del país donde los afectados residan.

Documento: 327

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 23-06-1877, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 2 del 21-06-1877 del despacho 558, exp:246, 1 f.
El memorando sobre quejas contra la revolución de Díaz, solicita que las demandas de los ciudadanos norteamericanos que presentaron debido a la pérdida de sus bienes ante las tropas levantadas entre 1871 y 1872, sean reconocidas por el gobierno porfirista, y que se fije la manera y el tiempo en que se realizará el reembolso de las reclamaciones.

Documento: 328

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 559, exp:246-249, 5 f.
Foster informa que sugirió a Vallarta que los daños causados a los navíos norteamericanos Dreadnaught y Montana en Mazatlán, fueran arreglados por árbitros escogidos por el gobierno mexicano y el cónsul estadounidense acreditado en aquel puerto. Asimismo, Foster notifica que manda la copia de un memorando que le entregó a Vallarta en el que proponía el pago de algún dinero a Sutter por haber sido apresado por las autoridades de Guerrero. En el despacho, el ministro comenta que considera conveniente una cantidad de 10 mil dólares para Sutter, pero indica que en el memorando no especificó una suma, pues tiene que esperar una orden emitida por el departamento de Estado.

Documento: 329

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 23-06-1877, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo del 21-06-1877 del despacho 559, exp:249-250, 2 f.
El documento es un memorando sobre los asuntos de Acapulco, en él se pide pagar una indemnización a Sutter, el cónsul norteamericano en aquel puerto, por haber sido arrestado y apresado ilegalmente durante dos semanas. También solicita que el gobierno mexicano remunere la cantidad que fijen los árbitros designados por Zenteno y Kastan por los daños que se cometieron en las propiedades de éste último por tropas del general Jiménez. Sugiere que, si las cantidades fijadas por los árbitros no son reconocidas por el gobierno de México, se nombren otros árbitros en la forma en que se realizó en los casos de Mazatlán para valuar los daños causados a Kastan.

Documento: 330

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 24-06-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:271, 1 f.
Mariscal informa que en virtud de la necesidad de atender algunos asuntos personales, deja encargado de los negocios de la legación a José Tomás de Cuéllar.

Documento: 331

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-06-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 398, pág. 348-349, exp:152, 2 f.
Seward informa que recibió el despacho 538 del 28 de mayo, referente a la expedición de Texas a México organizada por Valdez; reitera que el gobierno norteamericano continuará su política de neutralidad respecto a México así como con cualquier país. Además, expresa que el departamento de Estado no posee noticias sobre la expedición referida en el despacho.

Documento: 332

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-06-1877, instrucciones, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 399, pág. 349, exp:152, 1 f.

Seward informa que recibió el despacho 536, en el que Foster habló de los impuestos forzosos que se cobraron a norteamericanos residentes en Chihuahua. Notifica que sus procedimientos en dicha materia fueron aprobados, y que será considerada su propuesta de negociar con México un convenio para evitar este tipo de actos.

Documento: 333

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-06-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 400, pág. 350, exp:153, 1 f.

Seward informa que recibió el despacho 540, sobre la ayuda proporcionada al barco Ciudad de San Francisco por parte de la tripulación del navío México. Asimismo, aprueba la idea de agradecer al gobierno mexicano y a la tripulación que rindió sus servicios por el acto.

Documento: 334

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 560, exp:250-261, 21 f.

Foster retoma el tema de la frontera entre México y los Estados Unidos para recordar el ambiente que surgió en la prensa al conocerse la orden que se giró al general Ord para atacar a los indios salvajes, por lo que se permitió la entrada en suelo mexicano. Después informa que el 22 de junio leyó el Diario Oficial y se mencionaba que por noticias procedentes de Washington y Nueva York, se sabía que algunos norteamericanos, unidos con gente de Lerdo de Tejada estaban trabajando por evitar la reanudación de relaciones diplomáticas oficiales entre los dos países, y que, a su vez, los apoyaban especuladores de tierras y gente del gobierno de los Estados Unidos. Ante tal noticia, Foster se quejó con Vallarta a través de un memorando -el cual se incluye dentro del mismo despacho- y le pidió que fuera publicado en el órgano informativo del gobierno. Vallarta envió al ministro un ejemplar del Diario Oficial del 25 de junio en el que se explicaba el artículo del día 21, Foster consideró que tal procedimiento no era suficiente e insistió en la impresión de su escrito. A pesar de la intervención de Matías Romero, ministro de Hacienda, para que el memorando se publicara, el gobierno mexicano no quiso hacerlo. Foster se mantuvo en su postura argumentando que esto sería benéfico para los dos países. El enviado norteamericano manda como anexos los artículos del Diario Oficial correspondientes al 21 y 25 de junio.

Documento: 335

México, 28-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 21-06-1877 del desp. 560, exp:261-263, 4 f.

El artículo del Diario Oficial expone que reportes recibidos de Nueva York y Washington informan que en la República está trabajando Edward L. Plumb, un representante de compañías férreas, junto con Lerdo de Tejada, para evitar la renovación de relaciones diplomáticas entre los dos gobiernos; que la labor se realiza prometiendo concesiones de tierra a compañías constructoras de ferrocarriles, y que estas acciones combinadas han dado por resultado que el departamento de Guerra norteamericano haya girado la orden al general Ord. Como prueba de las acciones de Lerdo, se añade que éste no había dicho nada sobre la patriótica protesta de José María Iglesias y de otros mexicanos, y que Lerdo seguramente seguiría en silencio. Se comenta que el expresidente no midió el alcance de sus acciones, las cuales podrían tener graves consecuencias. También en el artículo se avisa que se esperan noticias más ciertas para que el público juzgue y conozca cuál es el origen de los problemas con los Estados Unidos en la frontera, y ya no se expongan a emitir injustas atribuciones a personas que quizá no tienen responsabilidad en estas cuestiones.

Documento: 332

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-06-1877, instrucciones, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 399, pág. 349, exp:152, 1 f.

Seward informa que recibió el despacho 536, en el que Foster habló de los impuestos forzosos que se cobraron a norteamericanos residentes en Chihuahua. Notifica que sus procedimientos en dicha materia fueron aprobados, y que será considerada su propuesta de negociar con México un convenio para evitar este tipo de actos.

Documento: 333

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-06-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 400, pág. 350, exp:153, 1 f.

Seward informa que recibió el despacho 540, sobre la ayuda proporcionada al barco Ciudad de San Francisco por parte de la tripulación del navío México. Asimismo, aprueba la idea de agradecer al gobierno mexicano y a la tripulación que rindió sus servicios por el acto.

Documento: 334

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 560, exp:250-261, 21 f.

Foster retoma el tema de la frontera entre México y los Estados Unidos para recordar el ambiente que surgió en la prensa al conocerse la orden que se giró al general Ord para atacar a los indios salvajes, por lo que se permitió la entrada en suelo mexicano. Después informa que el 22 de junio leyó el Diario Oficial y se mencionaba que por noticias procedentes de Washington y Nueva York, se sabía que algunos norteamericanos, unidos con gente de Lerdo de Tejada estaban trabajando por evitar la reanudación de relaciones diplomáticas oficiales entre los dos países, y que, a su vez, los apoyaban especuladores de tierras y gente del gobierno de los Estados Unidos. Ante tal noticia, Foster se quejó con Vallarta a través de un memorando -el cual se incluye dentro del mismo despacho- y le pidió que fuera publicado en el órgano informativo del gobierno. Vallarta envió al ministro un ejemplar del Diario Oficial del 25 de junio en el que se explicaba el artículo del día 21. Foster consideró que tal procedimiento no era suficiente e insistió en la impresión de su escrito. A pesar de la intervención de Matías Romero, ministro de Hacienda, para que el memorando se publicara, el gobierno mexicano no quiso hacerlo. Foster se mantuvo en su postura argumentando que esto sería benéfico para los dos países. El enviado norteamericano manda como anexos los artículos del Diario Oficial correspondientes al 21 y 25 de junio.

Documento: 335

México, 28-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 21-06-1877 del desp. 560, exp:261-263, 4 f.

El artículo del Diario Oficial expone que reportes recibidos de Nueva York y Washington informan que en la República está trabajando Edward L. Plumb, un representante de compañías férreas, junto con Lerdo de Tejada, para evitar la renovación de relaciones diplomáticas entre los dos gobiernos; que la labor se realiza prometiendo concesiones de tierra a compañías constructoras de ferrocarriles, y que estas acciones combinadas han dado por resultado que el departamento de Guerra norteamericano haya girado la orden al general Ord. Como prueba de las acciones de Lerdo, se añade que éste no habla dicho nada sobre la patriótica protesta de José María Iglesias y de otros mexicanos, y que Lerdo seguramente seguiría en silencio. Se comenta que el presidente no midió el alcance de sus acciones, las cuales podrían tener graves consecuencias. También en el artículo se avisa que se esperan noticias más ciertas para que el público juzgue y conozca cuál es el origen de los problemas con los Estados Unidos en la frontera, y ya no se expongan a emitir injustas atribuciones a personas que quizá no tienen responsabilidad en estas cuestiones.

Documento: 336

México, 28-06-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 2 del 25-06-1877 del desp. 560, exp:263-265, 4 f.

El reporte "Nuestro artículo del jueves" del Diario Oficial dice que, al presentar a los lectores un recuento de los informes recibidos de Nueva York y Washington y de lo que se indica en los periódicos norteamericanos sobre la orden dada al general Ord, los articulistas se cuidaron de declarar que no dejaban de conceder poco crédito a tales rumores. Después, el texto se remite a frases enunciadas en el artículo anterior, en las que se muestra que la postura era de incredulidad ante los reportes recibidos sobre el origen de los problemas en la frontera. También se menciona que poco tiempo atrás el Diario Oficial publicó una declaración del presidente norteamericano en la que condenó las acciones filibusteras y los articulistas manifestaron su seguridad en que aquellos que atentaran contra la paz de México, no recibirían apoyo de los Estados Unidos. Para finalizar, el artículo aclara que el reporte del jueves 21 de junio no se presentó por iniciativa del ministro de Relaciones Exteriores de México, sino que era un artículo desplegado por la gente del periódico en cumplimiento de su trabajo: informar respecto a los asuntos que se especulaban sobre los problemas fronterizos.

Documento: 337

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 28-06-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 80-81, exp:37-38, 2 f.

Seward informa que recibió la nota del día 26, en la que Mariscal avisó al departamento que en su ausencia, los negocios de la legación mexicana estarán encargados a José Tomás de Cuéllar, quien fungirá como encargado de negocios interino.

Documento: 338

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 561, exp:225-267, 4 f.

Foster informa que la embarcación norteamericana Plymouth partió de Veracruz el 16 de junio y que no circulaba por entonces ningún navío de los Estados Unidos en el Golfo de México; en consecuencia pide se mande alguno por si necesitara comunicarse con el departamento de Estado, más aún cuando las relaciones con México son difíciles.

Documento: 339

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-06-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 562, exp:267-270, 5 f.

Foster informa que Vallarta estuvo en la legación norteamericana el 29 de junio para comunicar que el gobierno de Díaz estaba interesado en reemplazar a algunos de los cónsules que estaban en los Estados Unidos, nombrados por el expresidente Lerdo de Tejada, por otros que estuvieran de acuerdo con la presidencia de Porfirio Díaz. Foster respondió que su gobierno no tendría inconveniente por dichos cambios, pero sugirió que los cónsules designados actuaran como agentes especiales de México con poderes consulares, hasta que se arreglara el reconocimiento al régimen de Díaz.

Documento: 340

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-06-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:270, 1 f.

Foster informa que prevalece en México un sentimiento hostil hacia los Estados Unidos por la orden que se dio al general Ord. Sugiere que se hagan entrevistas formales con José María Mata, el enviado plenipotenciario de México en Washington, hasta que sus despachos se reciban.

Documento: 341

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-06-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:271-273, 4 f.

Foster hace una reseña del sentir de los mexicanos, así como del presidente Díaz y su gabinete, ante la orden que el secretario de Guerra, Mc. Crary, giró al general Ord para incursionar contra depredadores permitiendo la entrada en México. Según lo que refiere Foster, la primera semana después de que se dio a conocer la orden, el pueblo y los políticos mexicanos estuvieron seguros de que se aproximaba una guerra con los Estados Unidos, y que ésta se podía enfrentar. Sin embargo, para la semana en que el ministro escribe, se siente ya una actitud moderada entre los políticos mexicanos y un interés por enmendar la primera reacción hacia los Estados Unidos.

Documento: 342

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-06-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:273-275, 4 f.

Foster informa a Evarts que Vallarta le notificó, después de haber leído los memorandos que él le dio, que el gabinete mexicano otorgó poder a su enviado plenipotenciario en Washington, José María Mata, para arreglar problemáticas de la frontera, y que a éste se le debían transmitir las propuestas. Además, por la nota que Foster incluyó en su memorando, parecía que no tenía autorización de su gobierno para tratar estas materias. Ante esta declaración, el enviado norteamericano se molestó y pidió que se le regresaran sus memorandos. Foster solicita a su gobierno que se interese en la solución de estas cuestiones, y que se le dé poder en una manera formal para resolver los problemas, ya que tiene conocimiento del asunto por sus años de trabajo. Finalmente, el ministro pide instrucciones y agrega que Vallarta se comunicó el día anterior y se mostró interesado en solucionar los conflictos fronterizos.

Documento: 343

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 566, exp:280-282, 3 f.

Foster manda la copia de un telegrama que envió al secretario de Estado el 30 de junio. Dice que en México existe un sentimiento hostil hacia la orden que se dio al general Ord para arremeter contra indios depredadores, por lo que se le permitió la entrada en suelo mexicano. El ministro pide que se hable formalmente con Mata, el enviado plenipotenciario mexicano en Washington, hasta que sus despachos se reciban.

Documento: 344

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-07-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 401, pág. 351-352, exp:153, 2 f.

Evarts informa a Foster que Skilton, cónsul general de los Estados Unidos en México, le escribió el 18 de junio y le mandó copia de una carta de John A. Sutter, cónsul en Acapulco. El secretario comenta que Sutter habla de la ocupación del estado de Guerrero por el general Alvarez y del consecuente conflicto que ésta originó. Asimismo, el cónsul relata cómo se embarcó con otros diplomáticos y pidió que el enfrentamiento cesara. Sin embargo, el barco donde él estaba fue troleado. Por tal circunstancia, Evarts ordena a Foster solicitar al gobierno mexicano que interrogue

al comandante del fuerte de Acapulco respecto a su proceder contra el barco del cónsul; al tiempo que le aconseja tratar el asunto en forma extraoficial.

Documento: 345

José María Mata, agente especial de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 04-07-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, nota de Mata, exp:272, 1 f.
Mata transmite la carta de presentación que Foster realizó en México y solicita una entrevista el día y la hora que el secretario de Estado juzgue conveniente.

Documento: 346

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-07-1877, despacho personal, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, vol 24, anexo del 18-06-1877 de la nota de Mata, exp:273, 2 f.
Foster presenta a Mata y pide que sea tratado con respeto y consideración, agrega que se trata de la misma persona que llevó el dinero para el primer pago de la deuda de la Comisión Mixta de Reclamaciones y está bien enterado del acontecer político en México.

Documento: 347

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 04-07-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 84, exp:39, 1 f.
Evarts informa que recibió la nota de Mata, del 4 de julio; en respuesta, señala que sería conveniente sostener la reunión el 5 de julio, entre las doce del día y las dos de la tarde.

Documento: 348

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 05-07-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:275, 2 f.
Mata transmite el documento que lo acredita como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos.

Documento: 349

John H. Haswel, Washington, 05-07-1877, informe, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, anexo 1 del 05-07-1877 de la nota de Mata, exp:276-278, 4 f.
Haswel escribe este informe sobre las actividades de Mata. Primero fungió como enviado mexicano en Washington del 28 de abril de 1858 al 11 de agosto de 1860. Agrega que Mata llevó el dinero para hacer el pago de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones; y ahora que Díaz asumió en forma legal la presidencia de México, mandó llamar a Mariscal y lo sustituyó con Mata, quien llegó a Washington el 18 de junio.

Documento: 350

Porfirio Díaz, presidente de México, a Rutherford B. Hayes, presidente de los E. U., México, 05-07-1877, carta, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, anexo 2 del 26-05-1877 de la nota de Mata, exp:279, 2 f.
Díaz informa que retiró a Mariscal y en su lugar nombró a José María Mata como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos. El presidente alaba las cualidades de Mata y pide que sea tratado bien durante su estancia.

Documento: 351

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 567, exp:282-284, 3 f.

Foster informa que el 4 de julio, aniversario de la independencia norteamericana, se celebró en México con el despliegue de la bandera mexicana en todos los edificios públicos. En las legaciones y consulados de otros países se izaron las banderas de sus respectivas naciones. Pero, como no existen relaciones diplomáticas con el gobierno de Díaz, y existe un sentimiento de hostilidad en México por la orden que se giró al general Ord, los norteamericanos residentes en este país decidieron no ofrecer su acostumbrada cena de celebración.

Documento: 352

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 568, exp:284-288, 7 f.

Foster informa que Vallarta lo visitó en la legación y le dijo que el gabinete de Díaz estaba de acuerdo en hacer alguna modificación al tratado de extradición existente entre los dos países. Foster contestó que pediría instrucciones a su gobierno. En el despacho, Foster comenta que uno de los problemas que se enfrentaron en la frontera era cuando asaltantes mexicanos cometían crímenes en los Estados Unidos y se regresaban a su país y que lo mismo sucedía en el caso contrario. Pero no se podía hacer nada con ellos porque ello no estaba contemplado en el Tratado de 1861. En consecuencia, el ministro pide que se considere hacer una franja fronteriza, que las tropas de ambos países puedan cruzar el río y en esa área capturar a los incursores que persigan; ello facilitará la extradición.

Documento: 353

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 570, exp:289-291, 3 f.

Foster avisa a Evarts que dejó a Vallarta una copia de la orden que el secretario de Guerra de los Estados Unidos giró al general Ord, indicándole que cooperara con el ejército mexicano para combatir las bandas asaltantes de la frontera; la copia de tal documento fue enviada por el secretario de Estado en su instrucción 397. El ministro concluye diciendo que la respuesta de Vallarta al documento está incluida en el despacho 572.

Documento: 354

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a R. H. Thompson, secretario del despacho de los E. U., México, 07-07-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:291-294, 8 f.

Foster informa que una desavenencia entre Skilton, cónsul general en México, y Macmanus, un prominente norteamericano residente en Chihuahua, ocasionó un escándalo que llevó a una investigación por parte del departamento de Estado. El ministro refiere que ambos personajes trataron de respaldarse en su persona pero que él no estaba de acuerdo en que se le implicara, así que decidió escribirle el despacho confidencial, el cual podía enseñarlo a Evarts, al presidente Hayes o a Seward, y esperar alguna instrucción. Enseguida, Foster relata que la diferencia surgió cuando Macmanus fue arrestado durante una visita que hizo a la capital mexicana para ver a Skilton, quien le pidió le pagara 2 mil dólares que le debía, a causa de una queja admitida por el gobierno mexicano antes de que Skilton fuera nombrado cónsul general. El ministro comenta que, aunque la queja de Skilton es legal, y ya había recibido la mayoría del dinero debido, le sugirió no continuar con el proceso, argumentando que no era necesario que los norteamericanos ventilaran sus disputas en cortes mexicanas. Sin embargo, parece que el problema con Skilton empeoró, pues tiene informes que muestran que el cónsul general acepta dinero de las personas que presentan reclamaciones al gobierno mexicano para usarlo en beneficio propio. Foster indica que se entrevistó con él al

respecto, pero las explicaciones de Skilton no le convencieron porque el ministro consideraba que los funcionarios no debían aceptar un pago privado por desempeñar sus servicios. Luego de esto, Foster comenta que está apenado porque él recomendó a Skilton para el puesto público que desempeña, sin saber lo que éste solía hacer; además porque lo defendió cuando se habló de su remoción alegando su experiencia y confiabilidad. Finalmente, el ministro añade que, si Skilton continúa en su cargo, debe asumir una actitud competente y entender que su oficina no es lugar para realizar especulaciones ni para aceptar recompensas por su trabajo.

Documento: 355

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-07-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:296, 1 f.

Foster informa que Díaz desconoce la violación mexicana a suelo norteamericano, aunque promete una pronta investigación, reparación y castigo; al mismo tiempo espera la modificación de las instrucciones giradas a Ord.

Documento: 356

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 571, exp:296-298, 4 f.

De acuerdo con la instrucción 394 correspondiente a la petición a Foster de enviar una copia de las publicaciones del gobierno mexicano en las que se hablara del regreso de las aduanas, el ministro informa que manda dos copias que tratan el tema, pero que por la situación conflictiva del país ninguna publicación se había hecho desde 1875, por lo que los documentos enviados comprendían sólo los años de 1872-1873.

Documento: 357

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 572, exp:298-302, 9 f.

De acuerdo con la instrucción 395, Foster informa que habló con Vallarta sobre la violación al territorio norteamericano realizada por tropas mexicanas a mediados de junio, y pidió la reparación del daño. Vallarta contestó que no tenía noticias del asunto, pero que lo haría saber al presidente. Foster entregó una copia de la instrucción emitida por el departamento de Estado y el ministro mexicano le indicó que el 9 de julio se comunicara con la oficina de Relaciones Exteriores para obtener una respuesta. El enviado norteamericano se presentó en la oficina el día señalado y Vallarta le dio un memorando. El documento decía que por desconocimiento del hecho reclamado, el gobierno mexicano levantarla una investigación, y una vez conocido el resultado se ofrecería una respuesta. Foster comenta que, examinando ésta, es notorio que aunque Díaz manifestó agrado por la modificación de la orden del general Ord el 1º de junio, -de poder cruzar la frontera con el propósito de penetrar en México para perseguir depredadores-, el presidente mexicano consideraba que no era suficiente el cambio porque sólo se restringía la posibilidad de que dicho coronel cruzara, pero no se eliminaba. El ministro agrega que como esto último no se habló en la reciente entrevista que tuvo con Vallarta, no creía necesario contestar sobre el asunto de la invasión de Shafter, cuando ya había sido objeto de discusión con anterioridad. Por último, Foster pide instrucciones para continuar con la reclamación de reparación de daños que se esperaba de México al haber sido violado el territorio norteamericano.

Documento: 358

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 09-07-1877, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo del 09-07-1877 del despacho 572, exp:302-311, 18 f.

El memorando de la conferencia entre Foster y Vallarta menciona que el ministro norteamericano dio a conocer al presidente Díaz la queja referente a que una partida del ejército mexicano cruzó la frontera y entró en territorio de los Estados Unidos, cuando perseguía otra tropa mexicana, por lo que se violó el territorio de su país. Díaz, al no tener noticia de este acto ordenó una investigación judicial para castigar a los culpables, añadiendo que el departamento Estado era justo al no creer que tal acto fuera ordenado por el gobierno de México, ya que al general Treviño se le había prohibido cometer un acto semejante en las ordenes giradas el 18 de junio. Vallarta declaró que Díaz había visto con satisfacción que el gobierno norteamericano modificara la orden al general Ord quitándole el poder de invadir México, y que esto sólo lo haría en "caso grave", aunque añadió que aún así la orden no dejaba de atentar contra la autonomía nacional, y que esperaba que el permiso para invadir a México se retirara por completo.

Documento: 359

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 09-07-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 81, exp:38, 1 f.
Evarts pide que el documento que anexa a esta nota, sea certificado con el sello de la legación mexicana, y devuelto al departamento de Estado.

Documento: 360

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 09-07-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp: 279, 1 f.
Cuéllar devuelve legalizado el documento que Evarts le envió el 9 de julio de 1877.

Documento: 361

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 573, exp:312-317, 10 f.
Foster informa que la noticia de la conferencia sostenida entre Ord, comandante de las fuerzas norteamericanas en Texas y el general Treviño, comandante mexicano en la frontera de Rio Grande, llegó a la ciudad de México a través de periódicos norteamericanos y causó revuelo en la prensa mexicana. El reporte de la conferencia que se recibió en México fue similar al del telegrama que el general Ord mandó al lugarteniente Sheridan, en el que, al referirse al general Treviño, Ord dijo que había un buen entendimiento entre cuanto a sus instrucciones que contemplaban una cooperación mutua para combatir a las bandas depredadoras. Foster comenta que una parte de la prensa de oposición interpretó que Treviño aprobaba el cruce a México y atacó al gobierno de Díaz por permitirlo. Sin embargo, el Diario Oficial negó que Treviño hubiera aceptado la entrada de las tropas norteamericanas y declaró que la actitud del gobierno se mantenía firme. El ministro anuncia que envía este artículo y apunta que desde la publicación de estas notas, en la prensa mexicana salió a la luz el reporte oficial del general Treviño sobre su conferencia con el general Ord, el cual también es anexado. Sobre la declaración del general mexicano, Foster anota que es notorio que éste no aprobó el mutuo cruce de la frontera, que hay datos interesantes sobre los indios lípanes y que Treviño aseguraba estar organizando tropas de voluntarios, residentes en la frontera, para encomendarles la protección de la zona. Foster comenta que hay dos objeciones para confiar el problema a tropas de voluntarios: 1) que al ser cuerpos independientes y lejanos del tesoro federal, existe el peligro de que se niegue el pago de su manutención, y 2) que si las fuerzas son formadas con gente cercana a la frontera, ésta podría relacionarse con los depredadores. Por ello sugiere se tomen medidas más eficientes.

Documento: 362

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-07-1877, artículos, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 13-06-1877 del despacho 573, exp:317-321, 10 f.

Foster envía la traducción de artículos publicados por diferentes periódicos mexicanos en torno a la entrevista suscitada entre el general Treviño y el general Ord. En El Federalista del 10 de julio, el artículo "¿Qué nombre merece?" recuerda que el Diario de Tuxtepec declaró, en alguna ocasión, que Lerdo de Tejada era un traidor sólo por sospechar que daba problemas al país; pregunta si aquel periódico puede aplicar el calificativo al presidente Díaz ahora que ponía la dignidad nacional a los pies de los Estados Unidos al permitir que las tropas de aquel país entraran en México. El Diario Oficial del 10 de julio habla sobre el artículo anterior de El Federalista, dice que sus colegas han malinterpretado la acción del gobierno al sostener que éste entró en arreglos con los Estados Unidos y procedió en contra de la dignidad nacional, lo cual era totalmente falso. El ejecutivo está dispuesto a defender la integridad nacional y las notas son infundadas e injustas. El Diario Oficial del 11 de julio en su artículo "Historias divertidas" comenta que El Federalista sigue publicando historias divertidas fundadas en falsas suposiciones sobre las acciones del general Treviño en la frontera. Aclara que éste no ha consentido el paso de las tropas norteamericanas a suelo de México y que el telegrama del lugarteniente Sheridan que El Federalista tomó de un diario estadounidense, no debía ser auténtico, por lo que afirma que mientras no se tengan pruebas sobre la acción de Treviño, este tipo de declaraciones son difamatorias.

Documento: 363

Gerónimo Treviño, comandante en jefe de la división del norte de México, a Pedro Ogazón, ministro de Guerra de México, Monterrey, 13-07-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 2 del 30-06-1877 del desp. 573, exp:321-327, 11 f.

El documento es el reporte suscrito por el general Treviño sobre su entrevista con el general Ord y se dirige al ministro de Guerra de México. En él, Treviño declara que conversó con Ord y le manifestó su interés en comunicarle las instrucciones que el gobierno mexicano le había dado por medio de un comisionado, el señor Bibiano L. Villarreal. Cuando estaba en Piedras Negras, Treviño fue visitado por Ord y hablaron sobre la forma de atacar a los depredadores; el general norteamericano refirió que sus tropas dejaron entrar en los Estados Unidos a una partida militar mexicana procedente de Sonora cuando perseguía a unos asaltantes. Sin embargo, el general mexicano afirmó que él sólo acataría las órdenes que su gobierno le diera, y comentó que estaba interesado en que gente residente en el área fronteriza cooperara en la persecución de merodeadores ya que conocía la zona, de hecho ya estaba organizando este cuerpo de voluntarios, quienes serían pagados por el gobierno federal. Sobre los indios lipanes, el general mexicano afirma que algunos de ellos habían sido apresados porque se sabía que ocasionaban desastres frecuentes en la región.

Documento: 364

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 574, exp:327-333, 12 f.

Foster informa que la Suprema Corte Federal de México tomó una importante decisión en relación con los impuestos. Así pues, explica que en su gran mayoría, el Poder Ejecutivo, en virtud de sus "facultades extraordinarias", establecía distintos impuestos, lo que correspondía al Congreso. El hecho que ocasionó tal decisión fue el impuesto de 1% sobre el capital poseído que se impuso el 19 de julio de 1876 por decreto del presidente Lerdo de Tejada al ejercer sus facultades extraordinarias. Un ciudadano mexicano pidió a una corte de distrito amparo contra la obligación de pagar la exacción, éste le fue negado el 30 de octubre de 1876 y el caso fue apelado a la Suprema Corte, tras la caída de Lerdo el asunto quedó pendiente y luego fue retomado por la Suprema Corte bajo la administración de Díaz. Foster comenta que la actual institución dio marcha atrás a la decisión de la corte de distrito del 30 de octubre y decidió declarar el decreto de Lerdo como inconstitucional. Foster apunta que las razones que llevaron a la Suprema Corte a tomar tal decisión están en el artículo 50 de la Constitución que dice que el Supremo poder de la nación se divide en legislativo, ejecutivo y judicial, y que no se pueden concentrar en una sola persona dos o más de estos poderes; además, la cláusula 7 del artículo 72 del mismo documento, confiere al Congreso la facultad de aprobar leyes como los impuestos. Para finalizar, el ministro subraya que esta acción había bien del gobierno de Díaz.

Documento: 365

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-07-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, exp:333-334, 2 f.

Foster comunica que el gobierno mexicano le informó que el comandante en la frontera norte de Río Grande telegrafió indicando que Winkar, partidario de Lerdo, estaba en Eagle Pass, Texas, acompañado de un considerable número de seguidores y que estaba listo para pasar a México y comenzar una revolución contra el gobierno. Además, el ministro añade que al parecer, Winkar había organizado antes dos expediciones revolucionarias desde Texas y en ambos intentos fue repelido desde México. Por otro lado, también se reportó que Escobedo estaba cerca de Brownsville organizando una expedición del mismo tipo. Foster pide que se manden instrucciones a Texas para que las autoridades procedan con neutralidad, al tiempo que comenta que hay paz en la República mexicana.

Documento: 366

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 575, exp:334-335, 3 f.

Foster informa que, de acuerdo con la instrucción 398, habló con Vallarta y aseguró verbalmente la posición neutral del gobierno norteamericano ante la expedición de Valdez.

Documento: 367

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 576, exp:336-338, 3 f.

Foster dice que, de acuerdo con la instrucción 401, dio a Vallarta una declaración de los hechos ocurridos en Acapulco y referidos por Sutter, cónsul en ese puerto; además informa que pidió al gobierno mexicano una investigación sobre el tiroteo al barco del cónsul que ondeaba la bandera de los Estados Unidos, a lo que Vallarta aseguró que el asunto recibiría pronta atención. Para finalizar, Foster comunica que Sutter reportó que el gobierno del estado de Guerrero ya había comenzado una investigación.

Documento: 368

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 20-07-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, nota de Mata, exp:286, 2 f.

Mata transmite el proyecto que realizó el gobierno mexicano a fin de poner término a los problemas en la frontera y espera que los Estados Unidos juzguen adecuada la propuesta.

Documento: 369

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 20-07-1877, proyecto, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, anexo del 20-07-1877 de la nota de Mata, exp:287-294, 16 f.

El proyecto de Mata consta de catorce puntos. La propuesta se realizó con el fin de evitar el robo de ganado. Se precisa que deben aumentar las fuerzas en la frontera y vigilar con mayor cuidado; asimismo, se definen ciertos puntos en relación con la captura y extradición de los ladrones. El tratado entre las dos naciones tendría un término de cinco años, si bien podría ser cancelado en caso de acuerdo común.

Documento: 370

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 577, exp:338-341, 6 f.

Foster informa que Vallarta fue a la legación norteamericana y le enseñó varios telegramas que el gobierno mexicano recibió de sus funcionarios en la frontera del Río Bravo. En ellos reportaban que varios partidarios del expresidente Lerdo estaban en Texas organizando expediciones revolucionarias hacia México. Comentó que su gobierno estaba alerta para enfrentar tales movimientos, pero que, por ser la frontera muy extensa, sería difícil resguardar todos los puntos de la misma sin la cooperación de las autoridades norteamericanas. Ante esta declaración, Foster confirmó la posición neutral de su gobierno y aseguró que reportaría los actos denunciados por las autoridades mexicanas. Luego de la partida de Vallarta, el ministro escribió el telegrama referido en el documento 236.

Documento: 371

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 578, exp:342-343, 3 f.

De acuerdo con la instrucción 400, Foster avisa que dirigió a Vallarta una nota no oficial. En ella se hace explícito el agradecimiento del gobierno norteamericano por los servicios que rindió el barco México a los pasajeros y tripulación del barco norteamericano Ciudad de San Francisco después de sufrir un accidente. Vallarta expresó la satisfacción del gobierno de México por las muestras de aprecio del gobierno norteamericano y notificó que haría llegar a la tripulación del México el agradecimiento de los Estados Unidos.

Documento: 372

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 21-07-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 2 del 19-07-1877 del desp. 578, exp:345-346, 3 f.

Foster informa a Vallarta que dio a conocer los servicios que la tripulación del barco México rindió al navío Ciudad de San Francisco el pasado 16 de mayo en las cercanías de Acapulco, y que el secretario de Estado le instruyó para agradecer tal acto humanitario y amigable.

Documento: 373

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-07-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 20-07-1877 del despacho 578, exp:343-345, 4 f.

Vallarta notifica a Foster que recibió su nota del día anterior en la que le comunicó el agradecimiento de su gobierno por los servicios prestados por el barco México al navío Ciudad de San Francisco el pasado 16 de mayo en Acapulco. Vallarta expresa la satisfacción de su gobierno al conocer la actitud amistosa del gobierno norteamericano, pues ello indica la buena disposición que existe para que ambos países sostengan buenas relaciones.

Documento: 374

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 579, exp:347-348, 3 f.

Foster informa que la distribución de premios destinados a los mexicanos participantes en la Exhibición Internacional de Filadelfia de 1876, fue hecha formalmente el 22 de julio, y que tal acto fue un evento importante en la Ciudad de México. Al describir la celebración, Foster narra que hubo

un desfile compuesto por los industriales organizadores, quienes escoltaron al presidente Díaz, a su gabinete y a otros funcionarios; todos caminaron por las principales calles de la ciudad hasta llegar al Teatro Nacional, donde se entregaron los premios en presencia de una audiencia numerosa.

Documento: 375

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 580, exp:348-351, 6 f.

Foster recuerda que en su despacho 560 dio cuenta de la excitación producida en la Ciudad de México por la noticia de la orden al general Ord, razón por la cual entregó a Vallarta un memorando pidiéndole que lo publicara en el Diario Oficial; después de ello Foster apunta que Vallarta fue a la legación el 20 de julio y le entregó un memorando, en el que se hacía una síntesis de las entrevistas entre los dos funcionarios sobre el tema de la frontera. El ministro afirma que, como su ideal es borrar la mala imagen del gobierno norteamericano tras la publicación de la orden a Ord, consideró prudente ya no insistir y presentó a Vallarta otra nota extraoficial. Estos documentos son anexados al despacho.

Documento: 376

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 24-07-1877, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 24-07-1877 del despacho 580, exp:351-372, 45 f.

Vallarta declara que es verdad que los Estados Unidos propusieron varias veces que las tropas de ambos países pudieran cruzar la frontera en persecución de depredadores y que México había contestado que ese asunto era decisión del Congreso. En una plática el 30 de abril entre Mata, enviado en Washington y Everts, secretario de Estado, éste volvió a insistir en la misma postura pero no se acordó nada. El ministro mexicano dice que no es la primera vez que se autoriza a las tropas norteamericanas a cruzar hacia México, y se remite a un caso ocurrido en noviembre de 1875. Además explica que, de acuerdo con la comisión que investigaba problemas fronterizos, se sabía que muchas de las quejas presentadas por texanos eran infundadas, y que en 1846 se dio a conocer que en Norteamérica existían pequeñas compañías que estimulaban el robo de animales. En lo que respecta a la situación de esos momentos, Vallarta apunta que el gobierno de Díaz ya había enviado a Treviño a la zona y por lo que se presenta una relativa disminución de los problemas. En cuanto a la orden girada al general Ord, Vallarta vuelve a manifestar que atenta contra la soberanía de México y contra los diversos tratados firmados entre los dos países el 1º de diciembre de 1832, el 30 de mayo de 1848 y el 31 de mayo de 1854. Finalmente, Vallarta argumenta que la orden dada a Treviño el 18 de junio no se puede considerar hostil. Fue discutida ampliamente en una sesión del gabinete de Díaz y el artículo del Diario Oficial sólo pretendió mostrar los rumores en torno al problema de la frontera. En realidad, esto era un ejemplo del interés de México por mantener buenas relaciones con los Estados Unidos.

Documento: 377

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 24-07-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 2 del 23-07-1877 del desp. 580, exp:373-376, 6 f.

Foster dice que leyó la respuesta de Vallarta a su memorando del 23 de junio y comenta que sería bueno que hablaran sobre los puntos en que él no estaba de acuerdo, porque en el artículo del Diario Oficial del 21 de junio se infería que el presidente Hayes era quien giró la orden a Ord, y eso creaba prejuicios en México. Como el enviado observa que el gobierno mexicano tiene interés en solucionar los problemas en la frontera, pide que esas notas no oficiales se publiquen en el Diario Oficial.

Documento: 378

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-07-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 404, pág. 353, exp:154, 1 f.

Evarts notifica a Foster que le envía copia de una nota del 19 de julio de Julius A. Skilton. Según la instrucción, en ella se habla de un problema que hubo entre un señor de Chihuahua apellidado Scott y el propio Skilton, cónsul general de los Estados Unidos en México. Para finalizar, Evarts ordena investigar el hecho.

Documento: 379

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, 27-07-1877, despacho 581, exp:376-379, 7 f.

Foster informa que el arresto del general Escobedo, el 21 de julio por autoridades norteamericanas en Texas, bajo el cargo de violar las leyes de neutralidad, fue dado a conocer en México por el gobierno y creó satisfacción entre los simpatizantes de Díaz. El ministro recuerda que en su despacho 575 se refirió a una entrevista que tuvo con Vallarta sobre la organización de expediciones revolucionarias en Texas por partidarios de Lerdo. Enseguida, Foster refiere que el ministro mexicano indicó que su gobierno tenía informes de la liberación de Escobedo bajo fianza y de la declaración de éste de seguir sus operaciones, por ello, el presidente Díaz lo mandó a preguntar si Foster podía hacer algo al respecto. El enviado norteamericano respondió que la liberación bajo fianza no inmunizaba a Escobedo de ser arrestado por subsecuentes violaciones a las mismas leyes de neutralidad; confirmó la posición neutral del gobierno de los Estados Unidos y aseguró que si sabía de algún otro movimiento armado organizado en Texas, le avisaría, pero que estaba seguro de que las autoridades norteamericanas en aquel estado asumirían de buena fe la política de su gobierno.

Documento: 380

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, despacho 582, exp:380-381, 3 f.

Foster recuerda que en su despacho 580 mandó la traducción de un memorando sobre los problemas en la frontera del Río Bravo que le entregó Vallarta. Avisa que envía una nota de éste del 25 de julio y la respuesta que le dio.

Documento: 381

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 28-07-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 1 del 25-07-1877 del despacho 582, exp:382-386, 12 f.

Vallarta informa a Foster que recibió la nota en que opina sobre la respuesta que dio al memorando de la frontera y cómo en ella el mismo Foster consideró que no había más que discutir porque el gobierno mexicano estaba dispuesto a conferenciar sobre el problema fronterizo. En relación con la petición que Foster hizo para que se publicaran en el Diario Oficial tanto su memorando como su nota a Vallarta en la que opinaba sobre la orden girada al general Ord, Vallarta apunta que el tema se discutió en el gabinete de Díaz y se decidió que lo mejor era no publicar estos documentos porque levantarían sentimientos y opiniones encontradas que harían más difícil la relación entre los dos países.

Documento: 382

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-07-1877, nota, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 56, v. 59, anexo 2 del 27-07-1877 del desp. 582, exp:387-388, 3 f.

Foster responde a la nota de Vallarta apuntando que no entiende cómo el gobierno mexicano puede quitarse responsabilidad por las declaraciones del editorial del Diario Oficial; y comenta que no percibe el daño que pueda resultar de la publicación de su memorando y su nota a Vallarta.

Documento: 383

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-07-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 583, exp:3-5, 6 f.

Foster informa que, los problemas que había en el estado de Guerrero terminaron gracias a un arreglo entre Díaz y Alvarez. Este último reconoció la autoridad de Díaz y fue nombrado un nuevo gobernador militar, principal causa del conflicto; a partir de entonces la paz prevalece en todo el país. El enviado agrega que las elecciones para senadores se llevaron a cabo, pero con muy poca participación del electorado, debido por una parte, a que los antirrevolucionarios fueron excluidos desde la convocatoria y, por otra, los tuxtepecanos puros estaban en contra de la formación de la Cámara de Senadores. Según Foster, los candidatos ministeriales habían ganado en casi todos los casos. Por último, el enviado señala que Italia reconoció al gobierno de Díaz y que el único país, con representación en México, que no ha reconocido al nuevo régimen es de los Estados Unidos.

Documento: 384

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-07-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:6-7, 3 f.

Foster informa que, por ciertos artículos que aparecieron en periódicos norteamericanos, acerca de que Estados Unidos pretendía apoderarse de los cinco estados norteros de México y que para ello había enviado un representante oficial que se había entrevistado con un ministro de Díaz, existía un gran sentimiento de repudio en contra de los norteamericanos, el cual iba en aumento por no haber reconocido aún al gobierno de Díaz. Foster considera errónea esta versión, a pesar de que en la legación se han presentado algunos norteamericanos que se atribulan la misión de hablar con el gobierno de Díaz. Entre los casos destaca el de un general que, buscando hacer valer una concesión de ferrocarriles, no dudó en decir al gobierno mexicano que sólo sería reconocido cuando se tomara por cierta dicha concesión. Por último, Foster señala que los políticos mexicanos son poco inteligentes al creer este tipo de historias, pues cualquier asunto de importancia sería tratado por el representante del régimen de los Estados Unidos en México.

Documento: 385

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-07-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:9, 1 f.

Foster informa que el general Frisbie le comunicó que pensaba retornar a los Estados Unidos en tres semanas, después de haber fracasado en el objetivo de su misión. Añade que en cuanto llegara el general podría brindar información interesante sobre la situación en México.

Documento: 386

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-08-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 583, exp:11-13, 5 f.

Foster informa que el memorando que dejó en el ministerio de Relaciones Exteriores se publicó en el Diario Oficial. Pero aclara que en esta versión se añadió un párrafo, que ahora incluye para que el documento quede completo. El párrafo señala que Foster desea que las relaciones cordiales sean restauradas y espera que los miembros del gobierno mexicano pongan más atención a un asunto de

tan grave importancia. El enviado explica que había omitido el párrafo porque la primera versión que escribió quedó así, incluso las copias que dejó a los otros miembros del cuerpo diplomático correspondían a la primera versión. Sin embargo, en una entrevista que sostuvo con Vallarta y Romero, éstos le pidieron que añadiera otra parte para poder publicarlo. A pesar de que es un asunto de menor importancia, asegura que es bueno completar el memorando.

Documento: 387

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-08-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 406, pág. 354, exp: 154, 1 f.

Evarts informa que recibió una carta del secretario de Guerra de los Estados Unidos. En ella destaca el interés del general Ord por que el gobierno mexicano conociera todos los los papeles publicados por los revolucionarios, pues así sabría que el dinero que obtienen para sus levantamientos proviene de los comerciantes y, en consecuencia, trataría de impedirlo. Por lo tanto, Evarts solicita notificar al gobierno de México las ideas de Ord.

Documento: 388

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-08-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 407, pág. 354-358, exp: 154-156, 5 f.

Evarts reporta que recibió los despachos relacionados con las conferencias Foster-Vallarta. Explica que Mata llegó a Washington con un memorando dispuesto a firmarlo si se reconocía la autoridad de Díaz, pero en esta propuesta no se hablaba claramente de permitir el cruce de tropas sin tomar en consideración la frontera. Por lo tanto, el secretario de Estado considera preferible que las negociaciones se lleven a cabo en México, por las facilidades de comunicación. Evarts instruye a Foster seguir tratando las cuestiones pendientes: la situación de la frontera, los préstamos forzosos y las quejas de los ciudadanos. Indica que a pesar de que Díaz se ha mantenido en el poder por varios meses, el gobierno de los Estados Unidos no lo reconocerá hasta que demuestre que tiene la suficiente capacidad para hacer frente a sus obligaciones internacionales. Evarts advierte que Mata ya fue notificado del contenido de esta instrucción, y que el departamento de Estado esperará la respuesta de Foster.

Documento: 389

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-08-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 586, exp: 14-20, 16 f.

Foster informa que, de acuerdo con el interés general en Estados Unidos sobre el ferrocarril mexicano, envía algunos datos importantes que fueron publicados por el ministerio de Obras Públicas. Indica que la única línea existente es la que une la ciudad de México con el puerto de Veracruz, amén de algunos brazos a Puebla y Jalapa. Relata como desde 1837 se otorgó la concesión, pero debido al desorden, hasta el gobierno de Maximiliano se avanzó y el proyecto se concluyó en 1873. La línea fue construida por una compañía inglesa y las locomotoras eran también británicas. Foster aclara que se han introducido máquinas y carros norteamericanos. Integra las estadísticas de los últimos años referentes a pasajeros, tarifas y cargas. El enviado agrega que, como las tarifas eran muy altas, el gobierno llegó a un acuerdo para pagar una suma anual y que se redujeran los precios; así sucedió, pero con motivo de la revolución, la administración desde hace tiempo no ha pagado nada. Añade que por la misma razón se perdió la concesión que se había hecho a Barrón, Forbes y compañía para construir más líneas de ferrocarril. Finalmente, Foster subraya que será muy difícil que el capital extranjero se arriegue a invertir en México, a pesar de la necesidad del tren, debido a la inestabilidad política.

Documento: 390

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-08-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 408, pág. 358, exp:156, 1 f.

Seward transmite copia de una nota del encargado interino de la legación británica. En el documento se pide que la suma de 7.25.11 libras se entregue a Edward Sharp por medio del gobierno mexicano. Foster debe utilizar sus buenos oficios y rendir el servicio.

Documento: 391

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-08-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 587, exp:20-21, 3 f.

Foster pide al departamento de Estado una copia del tratado que firmó Corwin con el representante del gobierno mexicano, Manuel Doblado, el 16 de abril de 1862, ya que no existe ninguna copia en la legación.

Documento: 392

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-08-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 409, pág. 359, exp:157, 1 f.

Seward informa que recibió el despacho del 21 de julio, sobre el agradecimiento de Foster al gobierno mexicano por un acto de cortesía de un barco. El subsecretario aprueba la acción del enviado.

Documento: 393

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 14-08-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:295, 1 f.

Cuéllar envía el certificado de nombramiento de Miguel Leuzenau como cónsul en Brownsville, en sustitución de Casimiro Castro, y solicita que se le otorgue la autorización correspondiente.

Documento: 394

Porfirio Díaz, presidente de México, México, 14-08-1877, certificado, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, anexo del 26-07-1877 de la nota de Cuéllar, exp:295, 1 f.

Díaz nombra cónsul de México en Brownsville a Miguel Leuzenau.

Documento: 395

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-08-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 584, exp:24-25, 3 f.

Foster informa que, de acuerdo con las instrucciones recibidas, envía la lista de despachos que sugiere sean publicados para que aparezcan en el volumen de 1877. Agrega que, por la situación especial de la relación con México, incluyó los despachos de mayor interés político e histórico, cuidándose de omitir aquellos con aspectos todavía sujetos a negociación.

Documento: 396

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-08-1877, telegrama, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 360, exp:157, 1 f.
Seward instruye a Foster solicitar en forma urgente la extradición de los invasores a la cárcel de la Ciudad Río Grande, en Texas. Agrega que enviará más detalles en la correspondencia.

Documento: 397

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-08-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 411, pág. 360-361, exp:157, 2 f.
Seward transmite copias de telegramas intercambiados entre el gobernador de Texas y el presidente de los Estados Unidos con relación a la invasión que sufrió el estado desde territorio mexicano. El subsecretario manifiesta que se tomarán las medidas necesarias para solicitar la extradición conforme al tratado, pero si no se brinda rápida respuesta se mandarán las instrucciones para hacer la reclamación correspondiente a las autoridades. Seward explica que no se trata de un hecho aislado, ya que son muy frecuentes los crímenes y robos en la frontera, aunque éste toma el carácter de injuria nacional. Advierte que si México no demuestra disposición para arreglar el asunto, será una clara prueba de que Díaz no quiere entablar relaciones amistosas con los Estados Unidos. Finalmente, el subsecretario le pide a Foster comunicar a los funcionarios mexicanos sobre esta situación, así como su rápida colaboración.

Documento: 398

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-08-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 412, pág. 362, exp:158, 1 f.
Seward informa que, en relación con el contenido del despacho del 21 de julio, sobre la organización de grupos armados en Texas contra Díaz, recibió un telegrama del general Ord en el que se asegura que capturó al general Mariano Escobedo. También avisa que Pedro Valdez y muchos de sus hombres se entregaron al general Naranjo y fueron perdonados.

Documento: 399

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., México, 19-08-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:28, 1 f.
Foster informa que envía la lista de despachos que deben publicarse. Añade que, en vista de la atención que han generado en Estados Unidos las relaciones con México, incluye todos los despachos de importancia política e histórica, confía en que la lista esté de acuerdo con el punto de vista del departamento.

Documento: 400

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-08-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:29-30, 3 f.
Foster informa que recibió el despacho 407 y que procederá, de acuerdo con las instrucciones, a negociar las cuestiones pendientes. El enviado explica que las condiciones en México han cambiado, pues se piensa en los círculos políticos más altos que la cuestión de los problemas en la frontera sólo se utiliza para hacer una guerra de anexión a México. Por lo tanto, Foster piensa que Vallarta se encontrará más intratable que nunca, pero está dispuesto a convencerlo de que se exige una cuestión justa, además de recíproca. Si no tiene éxito con Vallarta, añade que se entrevistará con Díaz, quien se deja influir menos por el clamor público. Por último, el enviado indica que una vez concluidas las negociaciones de las cuestiones pendientes, no habrá obstáculo para la paz y la restauración de las relaciones cordiales.

Documento: 401

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-08-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:31, 1 f.

Foster informa que el gobierno mexicano hará todo lo posible para arrestar a los asaltantes de la cárcel en la Ciudad Río Grande, prometiendo la extradición de los culpables. Concluye diciendo que se recibieron noticias oficiales conciernes a que la expedición fue organizada desde Texas.

Documento: 402

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-08-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 590, exp:31-33, 4 f.

Foster indica que recibió las instrucciones para reclamar a México por el ataque a la cárcel en la Ciudad Río Grande, Texas. Informa que se entrevistó con Vallarta a quien mostró el telegrama. El ministro mexicano contestó tener reportes sobre lo ocurrido y que preparaba órdenes para enviar al gobernador de Tamaulipas, para que los culpables fueran extraditados. Por otro lado, Vallarta comentó que según la información que poseía, el ataque fue planeado por ciudadanos norteamericanos de origen mexicano desde Texas, quienes después huyeron hacia México. Foster agrega que, al siguiente día estuvo con Vallarta, y éste le anunció que ya había mandado instrucciones al gobernador de Tamaulipas para arrestar a los culpables y extraditarlos a Estados Unidos. Foster repite la noticia que envió por telegrama y comenta que, como Vallarta no reconoce que la invasión haya sido desde terreno mexicano, sólo podrá apresurarlo a fin de tomar en serio la extradición.

Documento: 403

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-08-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 591, exp:33-35, 4 f.

Foster informa que, respecto a las instrucciones recibidas para investigar las dificultades entre Skilton, cónsul general, y Scott, cónsul en Chihuahua, no puede tomar una decisión satisfactoria y prefiere evitar cualquier conexión con el caso. Si bien señala que Skilton no cometió ninguna violación al instituir una ley de la que se queja Scott. Envía un anexo con todas las circunstancias del caso.

Documento: 404

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-08-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 592, exp:35-36, 3 f.

Foster informa que entregó una copia de la opinión vertida por el general Ord sobre los efectos que tuvieron en la población civil norteamericana los papeles de aduana impresos por los revolucionarios. El documento fue recibido por Vallarta quien indicó que la sugerencia sería tomada en cuenta.

Documento: 405

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-08-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 593, exp:37-39, 5 f.

Foster informa que recibió las instrucciones en referencia al ataque de la cárcel de la Ciudad Río Grande. Señala que se entrevistó con Vallarta, a quien mostró el telegrama que envió el gobernador de Texas al presidente de Estados Unidos. Según la información contenida, la partida de bandoleros

salió de Tamaulipas, lo que contradecía lo dicho por Vallarta anteriormente, y el ataque había sido preparado desde Texas. Foster requirió otra vez que se aprehendieran a los culpables y su extradición. El ministro mexicano respondió que ya había girado órdenes para atrapar a los culpables, y a una pregunta de Foster, respondió que no era necesario manejar el asunto por vía diplomática porque, según el tratado, el jefe militar de la región tenía amplios poderes para realizarla.

Documento: 406

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-08-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 594, exp:39-40, 3 f.

Foster informa que en la entrevista que sostuvo con Vallarta preguntó qué medidas había tomado el gobierno mexicano para arrestar a los oficiales que habían invadido Texas en persecución de lerdistas. El ministro mexicano respondió que el oficial que comandaba la expedición había sido apresado y era objeto de juicio en Monterrey.

Documento: 407

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 30-08-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 413, pág. 362-363, exp:158, 1 f.

Seward transmite copias de documentos del secretario de Guerra y del general Ord. En ellos se enuncian las medidas seguidas por las autoridades mexicanas en relación con la captura de los prisioneros que escaparon de la cárcel de la Ciudad Río Grande. El subsecretario asegura que el departamento de Estado quedó satisfecho por la juiciosa y enérgica acción tomada por el general Benavides.

Documento: 408

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 31-08-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:41-42, 4 f.

Foster informa que ha estado muy ocupado en diferentes entrevistas que ha sostenido sobre las cuestiones pendientes entre México y Estados Unidos. Dice que tuvo una charla con Díaz, seis largas conferencias con Vallarta y dos reuniones confidenciales con Romero. Foster indica que el ministro mexicano insistía en que las cuestiones podrían solucionarse con el proyecto que Mata había llevado a Washington. El enviado respondió que en ese plan no se tomaba en cuenta la medida más importante que solicitaban los Estados Unidos: el cruce de fronteras en persecución de bandoleros. Vallarta explicó que consentía en el cruce de tropas, pero con ciertas restricciones, entre ellas sólo se haría en las zonas despobladas en la región alta del Río Bravo. El enviado señala que no aceptó esta condición porque lo único que podría detener el bandidaje sería el paso irrestricto de los ejércitos. Por otro lado, Vallarta se negó a aceptar la exención a los norteamericanos de los préstamos forzosos, expresó la imposibilidad del gobierno para abolir la Zona Libre, dijo que el régimen de Díaz no podía hacerse responsable por las quejas de la revolución de 1871-1872, ni de la petición para que se pudieran adquirir territorios en la frontera y señaló que esperaba más información para resolver los casos de las naves apresadas en Mazatlán y el encarcelamiento del cónsul Sutter. Así pues, Foster indica que no avanzó mucho en las negociaciones y que, para terminar pronto, aconsejó al ministro mexicano que llevara algunas propuestas por escrito. Vallarta contestó que así lo haría, pero sólo en el caso del cruce de tropas, para que se tomara en serio el reconocimiento al gobierno de Díaz. Foster replicó que por instrucciones de Evarts, todas las cuestiones deberían solucionarse para pensar en el reconocimiento. El ministro mexicano confiaba que, al saber el tenor de las pláticas, el secretario de Estado cambiaría su opinión. Finalmente, el enviado expresa su confianza en un pronto arreglo.

Documento: 409

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-09-1877, despacho, NAW. Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 596, exp:44-46, 5 f.

Foster informa que Romero, ministro de Hacienda, le comentó que en las arcas del gobierno habían 80 mil pesos y que se había pensado en la posibilidad de enviarlos en abono del pago de 300 mil pesos que se tenía que hacer el próximo 1º de enero de 1878, de acuerdo con los convenios sobre reclamaciones. El enviado respondió en primera instancia que no tenía información al respecto; pero al día siguiente, ante la insistencia de Romero, dijo que lo mejor sería que se solucionaran las cuestiones pendientes entre México y los Estados Unidos, y ya con relaciones oficiales, no habría problema en aceptar el dinero.

Documento: 410

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-09-1877, despacho, NAW. Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 597, exp:47-52, 15 f.

Foster comunica que, de acuerdo con las instrucciones recibidas, inició la negociación de las cuestiones pendientes con Vallarta. Envía anexos con las notas de las conferencias que tuvo con Díaz y con su ministro de Relaciones Exteriores. Indica que en las pláticas trató todas las cuestiones por arreglar. En relación con la Zona Libre, a pesar de que Vallarta y Romero estaban de acuerdo en que era perjudicial, aducen que nada podían hacer por el momento. En cuanto a los indios de Chihuahua y Coahuila, el ministro mexicano respondió que esperaba mayor información y que en quince días podría responder satisfactoriamente. Foster y Vallarta acordaron en lo tocante al cambio de la línea fronteriza, ocasionado por la transformación del curso del Bravo. Respecto a la venta de tierras en la frontera, el ministro de Relaciones pospuso la plática hasta que se solucionara el problema de límites con Guatemala; también pospuso la resolución sobre las quejas por la revuelta de Díaz en 1871-1872. Vallarta tampoco respondió de manera favorable a las reclamaciones por las naves detenidas en Mazatlán, ni por el apresamiento del cónsul Sutter, argumentando que todavía no tenía suficiente información. Foster agrega que tratará en despachos separados el asunto del cruce de fronteras y la exención a los norteamericanos de préstamos forzosos. Así pues, ninguna cuestión se había arreglado. Por último, dice que Vallarta se comprometió a llevar nuevas propuestas escritas, y que cuando tuviera alguna noticia importante la haría saber al departamento de Estado.

Documento: 411

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-09-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo I del 22-08-1877 del despacho 597, exp:53-57, 11 f.

Foster describe la entrevista que sostuvo con Díaz. El enviado comenzó explicando que el gobierno norteamericano deseaba resolver todas las cuestiones pendientes para restablecer las relaciones diplomáticas. Explicó que uno de los principales problemas era el referente a la frontera, a pesar de que el proyecto de Mata era bueno, la única medida que llevaría la paz a esta región era el cruce recíproco de tropas en persecución de bandoleros. Díaz contestó que primero se tendría que firmar un tratado, pero aún así, no se permitiría la entrada de tropas en lugares bien vigilados por el ejército o en zonas pobladas, porque levantarían sentimientos hostiles; fuera de estas restricciones no habría ningún problema. Foster comentó a Díaz que otra petición era la de eximir a los ciudadanos de Estados Unidos de los préstamos forzosos. El presidente de México replicó negativamente, porque dijo, sería dar mejores condiciones de vida a los extranjeros que a los mexicanos. Foster señaló que su intención no era discutir los problemas con él, sino ponerlo al tanto de las preocupaciones de su gobierno para establecer relaciones diplomáticas cordiales. Díaz indicó que ese era su mayor deseo. El enviado concluyó diciendo que el gobierno norteamericano sólo pedía justicia y reciprocidad para sus ciudadanos en México, y que esperaba que pronto se llegara a un acuerdo.

Documento: 412

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-09-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 2 del 22-08-1877 del despacho 597, exp:58-69, 27 f.

Foster describe la primera entrevista que tuvo con Vallarta. Comenzó diciendo que, a pesar de que el proyecto de Mata era bueno, era necesario acordar el cruce recíproco de tropas en la frontera, sólo de esa manera terminarían los problemas. Vallarta replicó que esto únicamente sería posible en ciertos lugares, porque en sitios poblados, se generaría un sentimiento adverso contra los norteamericanos. El enviado contestó que, revisando algunos casos, descubrió que, por el contrario, la intervención de fuerzas de Estados Unidos había sido bien recibida cuando perseguían a bandidos. Vallarta comentó que este caso se había dado en un lugar poco poblado. Después de mucho discutir, los representantes de ambos gobiernos dejaron la cuestión pendiente. Por otro lado, Foster reclamó que los ciudadanos de los Estados Unidos fueran eximidos de los préstamos forzados. Vallarta manifestó que no era posible dar prioridad a los extranjeros sobre los mexicanos. Entonces el enviado, ya molesto, subrayó que al parecer no se había tomado en cuenta la decisión de la Suprema Corte de Justicia que había señalado que los préstamos forzados eran ilegales. Vallarta opinó en contra de esta decisión por considerarla demasiado utópica. Foster expresó a Vallarta que lo notaba receloso y prejuicioso, aclaró que Estados Unidos no deseaba quitar territorio a México. El ministro mexicano sostuvo que quería llegar a un arreglo, pero que las cuestiones hasta entonces tratadas no podían solucionarse, propuso consultar con el presidente y su gabinete para platicar en otra ocasión.

Documento: 413

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-09-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 3 del 24-08-1877 del despacho 597, exp:69-84, 35 f.

Foster describe la segunda entrevista que tuvo con Vallarta. Vallarta abrió la plática comentando que, después de consultar con el presidente y su gabinete, se decidió especificar algunos puntos del proyecto de Mata. Se propusieron 13 artículos, pero sobresalen dos cuestiones: En primer lugar, que ambas fronteras deberían estar bien guarnecidas y que, en caso de que México necesitara ayuda para perseguir a los bandoleros, la solicitaría a las tropas de Estados Unidos. Otro inciso indicaba que, cuando se apresara a los bandidos, éstos serían juzgados por cortes federales, evitando así favoritismos de las cortes regionales. Foster señaló que era bueno el plan, pero sólo contenía medidas para juzgar a los criminales y no para atraparlos, que era el principal problema. De acuerdo con opiniones norteamericanas de generales asentados en la frontera y de comisiones del Congreso, la única opción correcta era permitir el libre cruce de fronteras. Vallarta rechazó esta medida y señaló que el presidente no la consideraba buena porque levantaría sentimientos hostiles entre la población, provocaría problemas internacionales, además de que era una cuestión de honor. Ante la insistencia de Foster, Vallarta replicó que si bien Díaz deseaba el reconocimiento, nunca lo haría a costa de la dignidad nacional; asimismo, aseguró que era necesario cancelar las órdenes al general Ord para llegar a cualquier arreglo. Foster respondió que darían marcha atrás a la orden cuando México asegurara la protección de la vida y propiedades de los ciudadanos norteamericanos en un tratado. Vallarta dijo que sólo reconociendo a Díaz habría un convenio. Por último, el enviado propuso el cruce de tropas en la frontera con dos limitantes: 1) cuando haya suficiente número de tropas para hacer el arresto, y 2) no entrarían en los pueblos donde hubiera fuerza policial y organización civil.

Documento: 414

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-09-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 4 del 25-08-1877 del despacho 597, exp:84-89, 11 f.

Foster describe la tercera entrevista que tuvo con Vallarta. El enviado propuso que se arreglara el asunto de la línea divisoria con Texas, si bien estaba delimitada por el Río Bravo, éste cambiaba de curso con los años y era necesario señalar un correcto límite fronterizo. Vallarta se mostró de acuerdo y propuso que se nombrara una comisión para que trabajara al respecto. Foster recordó que existen quejas en los Estados Unidos por la ley que expidió Comonfort en 1858, que impedía a los extranjeros comprar tierras en regiones fronterizas, ya que dañaba algunos intereses. Vallarta indicó que platicaría la cuestión con el gabinete. Foster insistió respecto al cruce de fronteras y cuestionó por qué Díaz no lo deseaba; en respuesta el ministro de Relaciones Exteriores señaló que el

presidente propuso que el cruce fuera permitido siempre y cuando se solicitara al ejecutivo de la nación en turno. Foster replicó que era imposible someter la decisión a la voluntad de dos hombres que, además, no estarían siempre en el cargo. Explicó que la única medida posible era permitir el cruce de tropas. Por último, el enviado se refirió al asunto de los préstamos forzados, Vallarta comentó que aún revisaba el caso.

Documento: 415

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-09-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 5 del 27-08-1878 del despacho 597, exp:89-100, 26 f.

Foster describe la cuarta entrevista que tuvo con Vallarta. En esta plática se tocó el tema de los préstamos forzados, Vallarta, a petición de Foster, estudió el tratado de México con Inglaterra. Según éste, en ocasiones, los británicos podían quedar exentos de realizar préstamos. Sin embargo, el ministro mexicano estableció que de acuerdo con lo dicho por el árbitro internacional, Sir Edward Thornton, en una cuestión de este tipo, los habitantes estaban sometidos a los préstamos forzados a pesar de la ley de 1831. En cuanto a la resolución de la Suprema Corte de Justicia dijo que sólo era válida en tiempos de paz, pues la misma Constitución establecía que, en tiempos difíciles, se podían suspender las garantías individuales y aplicar exacciones forzadas. Además, la Carta Magna establecía que los impuestos los pagarían por igual, mexicanos o extranjeros. El ministro de Relaciones recordó que la situación política de México no era igual a la de los Estados Unidos o Inglaterra. Aquí, la inestabilidad política impedía otorgar esos beneficios, y por otro lado, sería proteger más a los extranjeros que a los propios nativos, lo cual consideraba injusto. Foster replicó que la medida debía ser aplicada a todos los habitantes. Vallarta señaló que este asunto se había exagerado, a lo que el enviado respondió que en Chihuahua había más de treinta quejas por préstamos forzados y algunos culpaban al gobernador militar Angel Trías. Finalmente, Foster argumentó que durante la intervención francesa en 1838 se discutió la exención a los franceses de préstamos forzados. Pidió que Vallarta estudiara el caso, aún del tratado que no se aprobó en 1867 firmado por Romero y Seward.

Documento: 416

Sir Edward Thornton, árbitro internacional en la Comisión Mixta de Reclamaciones, Washington, 04-09-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, subanexo 1 del 26-11-1874 del anexo 5 del despacho 597, exp:100-103, 8 f. De acuerdo con su trabajo de árbitro internacional en la Comisión Mixta de Reclamaciones, Sir Edward Thornton encuentra que el caso de McManus contra México debe ser desechado. Indica que no existen argumentos suficientes para decir que los ciudadanos norteamericanos que viven en México deben exentarse de los préstamos forzados. Después de una cuidadosa revisión de los tratados firmados entre ambas naciones, el árbitro opina que no existe prueba suficiente para continuar con la reclamación.

Documento: 417

Suprema Corte de Justicia de México, México, 04-09-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, subanexo 2 del 06-07-1877 del anexo 5 del despacho 597, exp:104-112, 20 f.

La decisión de la Suprema Corte de Justicia señala que se ampara al ciudadano Faustino Benítez por el embargo que se realizó a sus bienes en un préstamo forzoso. Es un largo proceso en el que se delibera que la Constitución fue violada por el ejecutivo y que, por lo tanto, no tiene derecho de aplicar préstamos forzados sobre los ciudadanos.

Documento: 418

Luis Gonzaga Cuevas, representante mexicano en los tratados con Francia, México, 04-09-1877, exposición, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, subanexo 3 del 11-01-1839 del anexo 5 del despacho 597, exp:113-115, 7 f.

Luis G. Cuevas explica que la situación política de México hace necesario recurrir a los préstamos forzados. Sin embargo, está de acuerdo en que, de ahora en adelante, no se recurra a esta práctica, porque hacerlo de esta manera es una muestra del desarrollo de las naciones civilizadas. Aclara que esta posición no está dirigida únicamente a los ciudadanos franceses pues, estarían exentos tanto extranjeros, de cualquier nacionalidad, como los mexicanos. También se incluye el artículo sexto

que se refiere al término de la práctica de los préstamos forzosos. Este documento fue firmado en Jalapa, el 26 de noviembre de 1838 por el plenipotenciario mexicano.

Documento: 419

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-09-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 6 del 28-08-1877 del despacho 597, exp:116-126, 23 f. Foster describe la quinta conferencia sostenida con Vallarta. Este indicó que había revisado el tratado Seward- Romero de 1868 así como la exención de préstamos forzosos a los particulares establecido por el tratado firmado con Francia en 1838. Sin embargo, aclaró que el gobierno mexicano no podía evitar esta situación que afectaba a los norteamericanos, pero que, cualquier otra propuesta sería aceptada. Entonces, Foster propuso, sin haber sido instruido, que las quejas de los ciudadanos de los Estados Unidos, afectados por las exacciones forzosas durante los gobiernos de Díaz y Lerdo, fueran atendidas, al igual que los daños causados por la revolución de Díaz y otras reclamaciones basadas en la Convención de 1868. Vallarta respondió que consultaría con el gabinete. Por otro lado, el ministro mexicano señaló que, acerca de la adquisición de tierras en la frontera, primero debería solucionarse un problema similar que se tenía con Guatemala. En cuanto a la Zona Libre, a pesar de estar de acuerdo con su abolición, no podían hacer nada porque esta cuestión competía al Congreso. Sobre la nave Montana, Vallarta informó que la corte decidió en favor de la aduana. Foster indicó que poseía información que demostraba lo contrario y el ministro de Relaciones decidió reexaminar el caso. De la nave Dreadnaught, Vallarta señaló que el Demócrata no había cometido ninguna falta, que sólo se acercó cuando fue solicitado. Foster respondió que había contradicción con el informe del cónsul, ambos decidieron esperar más noticias. Vallarta dijo que esperaba más informes de Acapulco sobre el caso del cónsul, pues de acuerdo con lo recibido, éste fue apresado por disparar a un hombre, además de que fue bien tratado durante su detención. Foster consideró injusto el apresamiento ya que el cónsul actuó por defender a sus conciudadanos de los atropellos del general Jiménez.

Documento: 420

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-09-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 7 del 30-08-1877 del despacho 597, exp:123-133, 15 f. Foster describe la sexta conferencia que tuvo con Vallarta. El ministro mexicano explicó que el caso de la nave Montana se encuentra aún sin resolver, pues hubo una apelación. Foster consideró que México debía pagar los daños, pero Vallarta sostuvo que lo mejor sería esperar el fallo de la corte. El ministro de Relaciones Exteriores indicó a Foster que propuso su plan en el gabinete, pero que fue rechazado porque se prefería esperar más informes sobre la Convención. El enviado se mostró profundamente decepcionado y dijo que no podía proteger a los ciudadanos norteamericanos en México, añadió que esperaba nuevas instrucciones. Vallarta comentó que México estaba en la mejor disposición de solucionar los problemas, pero el enviado replicó que no se había resuelto una sola de las cuestiones pendientes. Vallarta aclaró que ya todas se hallaban en vías de solución, excepto la de la frontera, y este problema podría resolverse fácilmente en un tratado, cuando los Estados Unidos reconocieran al gobierno de Díaz. Foster contestó que antes de reconocer al régimen, necesitaban proteger a los norteamericanos y suspender las conferencias hasta que Vallarta llevara nuevos proyectos. El ministro insistió en que el plan de Mata solucionaba todos los conflictos, pero el enviado señaló que sólo se aceptaría si permitía el libre cruce de tropas por la frontera, así pues, Foster suspendió las pláticas hasta que Vallarta tuviera nuevas propuestas escritas.

Documento: 421

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-09-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 598, exp:133-140, 16 f. Foster se refiere en este despacho al problema de la frontera, que fue el tema más tratado durante las pláticas con Vallarta. Comunica que en la primera de ellas el ministro de Relaciones presentó el proyecto de Mata como la vía más adecuada para terminar con el conflicto, pero Foster indicó que era necesario permitir el libre cruce de tropas por la línea divisoria. En la segunda plática, después

de consultar con el gabinete, el ministro mexicano explicó en detalle los puntos del plan de Mata y el enviado insistió en la necesidad del cruce de tropas. Vallarta sólo aceptó que se permitiera en zonas des pobladas y en persecución de indios salvajes, además tenían que anularse las órdenes emitidas al general Ord. Foster replicó que Díaz no podía condicionar el paso, ya que los problemas los provocaba México, amén de que la solución propuesta no mejoraría las condiciones. Foster sugirió dos limitantes: no pasar cuando hubiera suficiente número de fuerzas del otro lado, o cuando pasaran por una ciudad con autoridades civiles organizadas. En la tercera entrevista, Vallarta después de exponer las propuestas al gabinete, indicó que Díaz pensaba incluir un artículo en el proyecto de Mata, en el que se permitía el paso de tropas cuando el permiso fuera concedido por el ejecutivo del territorio en cuestión, pero primero se necesitaría aprobar el proyecto de Mata y si no funcionaba, entonces se permitiría el cruce de tropas. Foster no aceptó la proposición. Así pues, aunque no observa una buena disposición del gobierno para aceptar la medida, el enviado piensa que, por lo dicho por Vallarta en la cuarta y sexta conferencia, pronto habrá un arreglo. El ministro mexicano prometió llevar nuevas propuestas al respecto.

Documento: 422

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-09-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 599, exp:141-150, 20 f.

Foster informa acerca de las conferencias sobre préstamos forzosos, que han sido las más discutidas. Dice que desde la primera plática expuso a Vallarta la necesidad de eximir a los ciudadanos norteamericanos de estas exacciones. El ministro mexicano no estuvo de acuerdo pues sería dar más concesiones a los extranjeros que a los mexicanos. Foster replicó que se basaba en la Constitución y en el fallo de la Suprema Corte de Justicia, a lo que Vallarta respondió que, con base en la historia de México, no era posible otorgar las mismas garantías que en los Estados Unidos o Inglaterra. Además, consideró la decisión de la Suprema Corte como utópica, pero acordó comentarlo con el gabinete. En la cuarta entrevista hablaron extensamente sobre el asunto, Vallarta se apoyó en la decisión de Sir Edward Thornton, árbitro en el caso McManus contra México, cuyo fallo favorecía a esta nación. Foster contestó que el mismo árbitro había encontrado ilegal que no se aplicaran los préstamos en igual forma a todos los habitantes. El enviado insistió en la inconstitucionalidad de estos actos, apoyándose en la decisión de la Suprema Corte de Justicia. Sin embargo, el ministro de Relaciones Exteriores indicó que el artículo 29 de la Constitución permitía al presidente, cuando fuera necesario, aplicar préstamos forzosos. Foster también se refirió a un acuerdo firmado durante la intervención francesa en 1838, que establecía que México no aplicaría más este tipo de impuestos. A pesar de todos los argumentos de Foster, el gobierno de Díaz no cedió un paso en este asunto.

Documento: 423

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-09-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 600, exp:151-152, 3 f.

Foster transmite la copia de un volumen publicado sobre la cuestión fronteriza entre México y Guatemala. Trata de una refutación que hizo Matías Romero a cargos que le fueron imputados por el gobierno guatemalteco.

Documento: 424

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, Washington, 06-09-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción (s/n), pág. 364, exp:159, 1 f.

Seward informa que recibió el despacho del 7 de agosto en el que Richardson reporta que reasumió su cargo, después de un tiempo de ausencia.

Documento: 425

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 07-09-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:333, 2 f.

Cuéllar transmite un documento dirigido por el ministro de Relaciones Exteriores de México al secretario de Estado de los Estados Unidos.

Documento: 426

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 07-09-1877, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, anexo del 18-08-1877 de la nota de Cuéllar, exp:334-360, 56 f.

Ver documento 376.

Documento: 427

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-09-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:152-153, 2 f.

Foster comunica que hasta ese día, 10 de septiembre, sale el correo rumbo a Washington. Notifica que en éste van los detalles de las conferencias con Vallarta y cree, por el tono de las instrucciones, que el contenido llevará al secretario de Estado a no sugerir el reconocimiento del gobierno de Díaz hasta que cambie su postura. El enviado pide que se le permita viajar a Washington a fin de entrevistarse personalmente con Evarts, así podría enterarse de cuál es la posición de Estados Unidos frente a México, y proporcionar información más detallada acerca del ambiente de este último país. Agrega que por el momento hay paz en toda la República y que su viaje no demoraría. Asimismo, señala que Richardson es muy diligente y podría sustituirlo bien durante su ausencia.

Documento: 428

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 10-09-1877, instrucción, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:361-362, 3 f.

Vallarta instruye al enviado mexicano señalar en forma más explícita que México concede la extradición de los reos participantes del asalto a la cárcel de Río Grande, aun sin estar obligado, como una muestra de buena voluntad, con el fin de mejorar la situación en la frontera. El ministro de Relaciones Exteriores envía una copia de los artículos 186 y 187 del Código Penal, ante la duda de Mata respecto a si los delitos cometidos en el extranjero pueden ser castigados en México.

Documento: 429

México, 10-09-1877, artículos, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, anexo (s/f) de la instrucción de Vallarta, exp:363-364, 2 f.

El artículo 186 del Código Penal mexicano especifica que se puede castigar tanto a mexicanos como a extranjeros por cometer delitos en otros países, aunque existen algunas limitantes. El artículo 187 explica que en caso de que un reo cumpla cierta cantidad de tiempo su pena en otro país, y llegara a México, sería juzgado de nuevo, pero se tomaría en cuenta el tiempo que pasó purgando su condena.

Documento: 430

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-09-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 601, exp:153-158, 9 f.

Foster informa que tuvo una entrevista con Vallarta, quien lo llamó a la oficina de Relaciones Exteriores con el propósito de presentarle una propuesta escrita, en la que se aceptaba el paso

recíproco de tropas bajo ciertas limitaciones. Foster contestó, después de leerla, que presentaba los mismos inconvenientes discutidos con anterioridad, pero la enviaría y esperaría instrucciones. El ministro indica que se encuentra decepcionado por la proposición, ya que se trata de la misma que Vallarta hizo en forma verbal en la última conferencia. El nuevo proyecto para el cruce de tropas presenta dos limitaciones: sólo se permitiría en persecución de indios salvajes y ladrones de ganado, pero antes era necesario acordar los lugares en los que se permitiría el paso y por cuánto tiempo. Foster considera imposible que ambos gobiernos puedan coincidir en este último punto para firmar un tratado. Finaliza subrayando que hay más limitantes que en las propuestas anteriores y que el proyecto contiene otros puntos todavía no discutidos.

Documento: 431

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 11-09-1877, proyecto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo del 10-09-1877 del despacho 601, exp:159-160, 4 f.

En la propuesta presentada por Vallarta se acuerda el cruce de tropas por las fronteras, pero sólo en persecución de indios salvajes y ladrones de ganado, además esto procedería cuando el gobierno del territorio al que entrarán concediera permiso. Otras limitaciones del proyecto son: los ejércitos únicamente podrían pasar veinte leguas; no entrarían en ciudades o en sus inmediaciones; no cruzarían cuando existiera una fuerza del otro lado de la línea que continuara con la persecución. Además las tropas que entrasen no tendrían derecho a ejercer jurisdicción, teniendo que entregar a los aprehendidos a la autoridad civil más cercana, y si lo desearan, podrían solicitar el proceso de extradición. En caso de que las fuerzas cometieran abusos, éstos serían reconocidos y enmendados por los gobiernos. En los casos de persecución en el desierto las tropas que pasaran, podrían rebasar las veinte leguas. Por último, una cláusula establece que las dos administraciones se comprometen a respetar los derechos territoriales.

Documento: 432

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-09-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 602, exp:163-164, 3 f.

Foster informa que en la entrevista que sostuvo con Vallarta lo cuestionó sobre el asunto del asalto a la cárcel de Río Grande. El ministro mexicano indicó que se había recibido información de que dos o más de los asaltantes eran ciudadanos mexicanos, pero que ya se había instruido a las autoridades de Tamaulipas para que entregaran a los culpables a las autoridades norteamericanas. Vallarta aclaró que en el tratado de extradición no se obligaba a los gobiernos a entregar a sus propios ciudadanos, pero que México lo hace para mostrar su disposición de castigar a los culpables de los problemas en la frontera. Foster manifestó al ministro de Relaciones Exteriores que este gesto causaría buena impresión en los Estados Unidos.

Documento: 433

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-09-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:164-165, 3 f.

Foster informa que Vallarta le dio el proyecto al que ya se refirió en el despacho 601. El enviado piensa que es muy posible que llegue a un acuerdo con el ministro mexicano sobre el cruce de tropas en la frontera, pero que al parecer es necesario presionar más al gobierno de Díaz. Foster señala que algunos amigos de Vallarta lo han escuchado decir que lo más apropiado para evitar los problemas de la frontera es permitir el paso recíproco, pero que no lo hace por temor a la opinión pública, que se manifiesta totalmente en contra de los Estados Unidos. Añade que en una plática que sostuvo con el enviado alemán, éste le dijo que había charlado con Vallarta, quien parecía muy seguro de llegar pronto a un arreglo con los norteamericanos. Por otro lado, el enviado comenta que en la entrevista con Vallarta, éste le dijo que había recibido la correspondencia de Mata, acerca de sus conferencias con Seward. Foster está convencido que el ministro hizo este comentario con el propósito de crear la impresión de que Mata había establecido una especie de relación con el gobierno de los Estados Unidos.

Documento: 434

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-09-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 603, exp:166-167, 4 f.

Foster informa que en las entrevistas que sostuvo con Díaz y Vallarta, ambos aludieron a la dificultad de conceder el paso de tropas o la exención de los préstamos forzosos a los norteamericanos, debido a los ataques que recibirían de la prensa. Para ilustrar mejor este sentimiento, el enviado manda un editorial de El Federalista, diario lerdistá, así como la contestación aparecida en el Diario Oficial.

Documento: 435

México, 14-09-1877, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 1 del 13-09-1877 del despacho 603, exp:168-171, 6 f.

El editorial de El Federalista afirma que Díaz y su gabinete hacen todo lo posible para obtener el reconocimiento de los Estados Unidos, llegando incluso a la humillación, es decir, aceptando que tropas norteamericanas crucen la frontera y eximiendo a los ciudadanos de esta nacionalidad de los préstamos forzosos. Añade que pronto se firmará un tratado preparado por Foster y Vallarta en la ciudad de México. El diario enfatiza que el régimen de Díaz compra así su reconocimiento, poniendo en juego la dignidad de la República, su territorio y sus leyes impositivas. El editorial exalta a los mexicanos para que impidan la firma del tratado, y recuerda que en los anteriores gobiernos de Lerdo y Juárez, jamás se permitió el paso de tropas, porque se respondía al llamado de la patria, lo que no hace el régimen de Díaz. Indica que en pocos días el Senado aprobará este tratado, humillante para los mexicanos. Finaliza augurando un negro futuro debido a todas las concesiones que hace esta administración.

Documento: 436

México, 14-09-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 2 del 13-09-1877 del despacho 603, exp:171, 1 f.

En el Diario Oficial se niega absolutamente la información difundida por El Federalista. Se indica que las fuentes de las que obtuvo los datos están erradas y que no saben dónde se originó el rumor. Se señala que se trata de un ataque injusto y arbitrario contra el gobierno de Díaz. Este artículo sólo se limita a desmentir el editorial del otro periódico sin ofrecer ninguna información.

Documento: 437

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-09-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 604, exp:172-173, 4 f.

Foster indica que en las pasadas entrevistas con Vallarta mencionó los Tratados Mc Lane-Ocampo y Corwin-Doblado. El ministro mexicano le envió una nota diciendo que no tenía copias correctas de éstos en la oficina de Relaciones Exteriores y solicitaba que le mandara copias. Foster mandó una copia del Tratado McLane-Ocampo y se excusó por no tener una del Corwin-Doblado, aunque señaló que ya había pedido una copia al departamento de Estado. El enviado recuerda que en su despacho 587 solicitó que le remitieran copias de este tratado; hasta el momento no lo ha recibido y, por lo tanto, lo vuelve a pedir.

Documento: 438

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 14-09-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 1 del 12-09-1877 del despacho 604, exp:174-175, 2 f.

Vallarta solicita copias de los Tratados Mc Lane-Ocampo y Corwin-Doblado, porque algunos puntos de los documentos que se poseen en el archivo del ministerio no se entienden, en consecuencia, necesita las copias para cotejarlos.

Documento: 439

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 14-09-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 2 del 14-09-1877 del desp. 604, exp:175-176, 2 f.

Foster envía al ministerio una versión inglesa no certificada del Tratado Mc Lane-Ocampo, porque en sus archivos no existe un duplicado oficial, pero confía en que la copia se apegue al original. Por lo que respecta al convenio Corwin-Doblado, se disculpa por no poder prestar la copia debido a que tiene algunos errores. Sin embargo, explica que pidió una reposición al departamento de Estado y que, en cuanto ésta llegue, proporcionará el documento.

Documento: 440

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-09-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 605, exp:176-177, 4 f.

Foster informa que envía en un anexo los detalles de una conferencia que sostuvo con Vallarta. Indica que no se desarrollaron los puntos del proyecto antes presentado. Explica que la discusión principal giró en torno al Tratado Mc Lane-Ocampo de 1859, que permitía el cruce de tropas y la exención a los norteamericanos de préstamos forzosos. El enviado señala que, al parecer, dicho convenio no era bien conocido en el gabinete. Vallarta aseguró que era casi imposible que el Senado aprobase ambas prerrogativas, si bien Foster subraya que no dijo que el ejecutivo las desaprobaba.

Documento: 441

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-09-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo del 15-09-1877 del despacho 605, exp:177-184, 10 f.

En el informe, Foster describe la entrevista que tuvo con Vallarta. Desde un principio el enviado objetó el borrador del proyecto. Argumentó que en el Tratado Mc Lane-Ocampo se concedía el cruce de tropas y la exención de los norteamericanos para pagar préstamos forzosos. Agregó que era imposible dudar del patriotismo de Juárez y Ocampo. Vallarta replicó que las circunstancias eran totalmente diferentes, y que ahora el Senado jamás aprobaría dicho tratado. Además, agregó Vallarta, que después de 18 años era necesario encontrar mejores soluciones que autorizar el paso de tropas. También comentó que platicando con algunos miembros del Senado, llegó a la conclusión de que este cuerpo rechazaría cualquier concesión, si bien Díaz hacía todo lo que estaba de su parte para convencer a este cuerpo legislativo de mejorar las relaciones con los Estados Unidos. Concluyó que, en cuanto a los préstamos forzosos el gobierno no daría marcha atrás. Foster insistió en el tratado, dijo que el Senado norteamericano no lo había aceptado porque no quería convertir a México en un protectorado, ni intervenir en su política interna o invadirlo para cambiar los gobiernos; pero nunca se dijo nada en relación con la persecución de bandoleros y exención de préstamos forzosos, cuestiones que solicitaban los Estados Unidos. Vallarta manifestó que haría todo lo posible por ganarse al Senado a fin de que se aprobase el tratado.

Documento: 442

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 18-09-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 81-82, exp:38, 2 f.

Seward informa que recibió la nota del 4 de septiembre la cual contenía una comunicación de Vallarta. El subsecretario responde que, a pesar de que todavía no se restablecen las relaciones oficialmente con la autoridad a la que representa Vallarta, el contenido de la nota recibirá cuidadosa atención.

Documento: 443

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-09-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 606, exp:184-185, 3 f.

Foster informa que, pese a que la reunión del Congreso debió realizarse el 16 de septiembre, sólo se llevó a cabo hasta el 19 por falta de quorum en el Senado. Fue entonces que el presidente Díaz pudo dirigir sus mensajes, los cuales anexa al despacho.

Documento: 444

Porfirio Díaz, presidente de México, México, 28-09-1877, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo del 20-09-1877 del despacho 606, exp:185-186, 3 f.

En su discurso dirigido a las cámaras, Díaz recuerda que con la reunión del Congreso terminó la vida anormal del país y se propone presentar el estado en que se encuentra la nación. Dice que ya se restablecieron relaciones con casi todas las potencias, excepto con los Estados Unidos, pero asegura que pronto se llegará a un acuerdo sin humillar a la patria. Agrega que la paz domina a República, mientras que los negocios prosperan, señala que las elecciones para senadores se realizaron tranquilamente, y que los servicios públicos mejoran. Subraya que, a pesar de haber tenido algunas dificultades con el Poder Judicial, habrá pronto arreglo, pues será el Congreso quien tome una decisión; además, informa que enviará iniciativas para modificar las leyes judiciales. El ministerio de Fomento, añade Díaz, con deseos de mejorar el espíritu de empresa, presentará un programa para facilitar la inmigración. En cuanto a las obras públicas, afirma que se trabaja en el desagüe del valle de México, en la construcción del ferrocarril a Toluca y que telegráficas han sido reparadas. En lo tocante a las finanzas, cita que, a pesar de que no son muy sanas, no existirá problema para realizar el segundo pago de la deuda, sin tener que recurrir a impuestos extraordinarios. Señala que enviará iniciativas al Congreso sobre el pago de la deuda pública y la mejora de exportaciones. Por último, se refiere al ejército, del que se ocupa el ministerio de Gobernación a fin de mejorarlo y organizarlo.

Documento: 445

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 610, exp:194-196, 5 f.

Foster se refiere al caso del embargo de las propiedades de Kastan en Acapulco. Indica que recibió correspondencia del cónsul general, a su vez recibida del cónsul en Acapulco, en la que se aclara que algunas de las propiedades de Kastan no han sido devueltas, con la aprobación de las autoridades locales. El enviado señala que mandó una nota a Vallarta enterándole de lo sucedido. Foster anota que recibió en respuesta una nota que decía que ya se habían girado instrucciones al gobernador de Guerrero para que pusiera orden y devolviera las propiedades lo más pronto posible. El enviado norteamericano agrega que el gobierno mexicano aún no paga los daños que prometió a Kastan.

Documento: 446

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 04-10-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 1 del 20-09-1877 del despacho 610, exp:197, 2 f.

Foster notifica a Vallarta que no se cumplieron las órdenes de devolver la propiedad que había sido embargada a Kastan. El enviado anexa la información que le mandó el cónsul Skilton y pide que el gobierno federal intervenga para facilitar que la propiedad sea devuelta sin demora.

Documento: 447

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Julius A. Skilton, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 04-10-1877, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to

México, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, sub. 1 del 21-09-1877 del an. 1 del despacho 610, e:198, 2 f.

Skilton informa que la hacienda de San Marcos, propiedad de Kastan, no fue devuelta porque así lo ordenó el general Jiménez. El cónsul solicita que se recurra a instancias más altas para solucionar el problema.

Documento: 448

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-10-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 2 del 03-10-1877 del despacho 610, exp:199, 2 f.

En respuesta a la nota de Foster, Vallarta informa que el gobernador del estado de Guerrero recibió el comunicado del cónsul en Acapulco, y de inmediato ordenó que las propiedades fueran devueltas a Kastan en el menor tiempo posible.

Documento: 449

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-10-1877, instrucción confidencial NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 365, exp:159, 1 f.

Everts notifica que recibió los despachos confidenciales del 10 y 11 de agosto. En respuesta, cree conveniente que Foster viaje a Washington con el propósito de tener una entrevista personal; aunque también estima necesaria su permanencia en México por el momento. El secretario de Estado reitera que Foster ha desempeñado bien su labor y pide que continúe de la misma manera.

Documento: 450

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 611, exp:200-201, 4 f.

Foster informa que recibió una carta del cónsul norteamericano en Chihuahua. En ella se describe la situación en que viven los ciudadanos de los Estados Unidos en dicho lugar. Esta explicación fue requerida por el gobernador Angel Trías, de acuerdo con órdenes federales. El enviado anexa la correspondencia.

Documento: 451

Louis H. Scott, cónsul de los E. U. en Chihuahua, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 06-10-1877, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 1 del 13-09-1877 del despacho 611, exp:201-206, 10 f.

Scott informa a Foster que, en respuesta a una nota emitida por el gobernador Trías, explica cuál es la situación de los ciudadanos norteamericanos en el estado de Chihuahua. Dice que los pobres que llegan en busca de trabajo son tratados bien, no así los que poseen cierta riqueza, quienes son sometidos a préstamos forzosos, robos o invasión de propiedad y que no se quejan por temor a represalias. Presenta casos particulares: Henry Norwald, cuya tienda ha sido saqueada en varias ocasiones; Miller, que además de ser apresado en compañía del cónsul alemán, fue robado; Smith, cuya casa fue ocupada. Señala que las exacciones forzosas son únicamente pagadas por los norteamericanos, dejando a los mexicanos sin pagar. También expone el caso de Walter Henry, quien aparte de pagar la imposición, fue obligado a entregar su pistola y cincuenta dólares, quedando en la quiebra total. Otro caso es el de Edward Patrick, quien fue violentado en su propia casa para obligarlo a prestar dinero, caballos y armas. El cónsul concluye asegurando que desde hace año y medio se vive en un ambiente de terror.

Documento: 452

Angel Trías, gobernador del estado de Chihuahua, a Louis H. Scott, cónsul de los E. U. en Chihuahua, Chihuahua, 06-10-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, subanexo 1 del 30-08-1877 del anexo 1 del despacho 611, exp:208, 1 f.

El gobernador solicita que en caso de existir alguna queja en contra de las autoridades se haga la denuncia correspondiente. Quiere saber si los norteamericanos residentes en Chihuahua son víctimas de discriminación o maltrato.

Documento: 453

Louis H. Scott, cónsul de los E. U. en Chihuahua, a Angel Trías, gobernador del estado de Chihuahua, Chihuahua, 06-10-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, subanexo 2 del 13-09-1877 del anexo 1 del desp.611, exp:209-210, 4 f.

En respuesta a la nota de Trias, Scott se refiere sobre todo a los préstamos forzosos. Afirma que hay discriminación en este aspecto, pues sólo se obliga a pagar a los norteamericanos. Se queja de que en la zona de Santa Eulalia se obligó a la compañía de Estados Unidos para que realizara el pago, y las otras empresas que existen en la región no fueron molestadas. Scott, quien forma parte de esa compañía, solicita que del préstamo requerido por Naranjo, se exente a esta empresa ya que carece totalmente de fondos.

Documento: 454

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Louis H. Scott, cónsul de los E. U. en Chihuahua, México, 06-10-1877, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 2 del 05-10-1877 del despacho 611, exp:210-212, 5 f.

Foster contesta la misiva de Scott agradeciendo la información y aconseja que aproveche la ocasión para presentar las quejas. El enviado indica que ya había reclamado al gobierno de Díaz por el maltrato de que son víctimas los ciudadanos de los Estados Unidos ante las autoridades. Agrega que en todos los casos mencionados en la carta, Smith, Patrick, Henry, Norwald y la compañía minera, las demandas son justas y México debe responder a la quejas. Foster señala que las reclamaciones deben hacerse por parte de la legación en México, y no por el departamento de Estado, así el régimen de Díaz las tomará más en serio.

Documento: 455

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 612, exp:213-216, 7 f.

Foster aclara que es infundado el rumor de que el gobierno mexicano había destinado 1,500 hombres a Matamoros para poner orden en la frontera del Río Bravo. El enviado recuerda que desde un principio propuso que se mandara a un general competente a la zona, pero su proposición no fue escuchada. Agrega que, en una entrevista con Vallarta, éste le comentó que se tenía pensado enviar a Manuel González, sin embargo, debido a un levantamiento surgido en Tepic, fue imposible despacharlo. El enviado señala que las mejores tropas son utilizadas, igual que en los anteriores gobiernos, a fin de mantener al régimen en el poder. Por otro lado, Foster dice que existen rumores de que el comandante militar de Tamaulipas, Canales, renunció en razón de que se aplicó el proceso de extradición a los presos por el asalto a la cárcel de la Ciudad de Río Grande. Además, se dice que Treviño pidió ser reemplazado. Foster concluye que nada ha hecho la administración mexicana por mejorar la situación de la frontera.

Documento: 456

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-10-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:217-218, 2 f.

Foster informa que el general Frisbie retorna a los Estados Unidos. Espera que lleve información valiosa, ya que conoció a muchas personas importantes en medios políticos y sociales. Dice que platicando con Frisbie, ambos coincidían en que era necesario para restablecer relaciones, que México solucionara los problemas de la frontera y exentara a los norteamericanos de los préstamos forzosos. Sin embargo, en una plática reciente, Frisbie cambió de opinión, ahora piensa que es necesario primero restablecer relaciones diplomáticas y que así México solucionará de mejor forma los problemas. Foster señala, confidencialmente, que Frisbie ha entrado en tratos de construcción de ferrocarril y colonización y que ésta es la razón de su cambio de parecer. Foster agrega que según su experiencia diplomática en países latinoamericanos, es preferible asegurar las garantías mediante un tratado antes de reconocer al gobierno de México. Indica que las demandas son justas y recomienda que la política del departamento de Estado hacia México no cambie, pero si Frisbie lo convence, seguirá las instrucciones.

Documento: 457

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-10-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 415, pág. 365-366, exp:159-160, 2 f.

Evarts informa que recibió los despachos que describen las conferencias de Foster con Vallarta. Afirma que los procedimientos que siguió fueron aprobados por el departamento de Estado. El secretario de Estado felicita a Foster por haber seguido en forma conveniente las instrucciones, no sólo al pie de la letra, sino en su espíritu.

Documento: 458

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 06-10-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:373, 2 f.

Cuéllar transmite documentos relativos a las reclamaciones de Benjamin Weil y de la compañía minera La Abra. Aclara que no es la intención poner en duda el fallo de la Comisión Mixta de Reclamaciones, sino manifestar que se cometió fraude en las dos quejas.

Documento: 459

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., México, 06-10-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, an: 1 del 07-09-1877 de la nota de Cuéllar, exp:374-376, 5 f.

Vallarta explica que en apelación de la justicia de los Estados Unidos se mandaron imprimir folletos en torno a las reclamaciones de Benjamin Weil y de la compañía minera La Abra, a fin de demostrar que ambas fueron sustentadas en fraudes. El ministro de Relaciones Exteriores envía 400 ejemplares para que sean distribuidos. Vallarta aclara que la intención es mostrar el fraude, pero si se tiene pensado pagar la deuda establecida en el fallo del árbitro; aunque con estas pruebas, seguramente se moverán los sentimientos de justicia y se castigará a quienes cometieron las faltas.

Documento: 460

Eleuterio Avila, agente de México ante la Comisión Mixta de Reclamaciones, México, 06-10-1877, folleto, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, subanexo 1 del 10-09-1876, del anexo 1 de la nota de Cuéllar, e:376-426, 112 f.

El escrito se titula: Claim of La Abra Mining Corporation Vs. Mexico N. 489. Award by the umpire of the United States and Mexican Claims Commission and Motion for rehearing y fue publicado por la imprenta del gobierno. La primera parte comprende la decisión del árbitro, Sir Edward Thornton sobre la queja, que obliga a México a pagar una suma de 358.791 dólares, con un interés de 6% anual. En la segunda porción, Avila alega punto por punto todas las circunstancias que tuvieron por objeto establecer la reclamación y después muestra pruebas de que los testigos y cifras que aparecieron durante el juicio que llevó al fallo del árbitro no son reales y fueron falsificados. Por

esta razón, Avila apela a la consideración de los hombres honestos de los Estados Unidos a fin de borrar el error cometido y aceptar la apelación como justa.

Documento: 461

Eleuterio Avila, agente de México ante la Comisión Mixta de Reclamaciones, México, 06-10-1877, folleto, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, subanexo 2 del 19-09-1876 del anexo 1 de la nota de Cuéllar, e:447-474, 111 pág.

El folleto se titula: Claim of Benjamin Weil N. 447 vs. Mexico. Award by the umpire of the United States and Mexican Claims Commission. Motion for rehearing, showing the fraudulent character of the claim, and declaration of the umpire in regard to it, y fue publicado por la imprenta del gobierno. La primera parte presenta la declaración de Weil y sus argumentos para reclamar a México; se incluyen varios testimonios de personas que afirman que Weil fue afectado por el gobierno mexicano. También se anexa la decisión del árbitro, Sir Edward Thornton, que falló en favor del reclamante por 285 mil dólares. La porción central del documento la constituyen los argumentos de Avila y las pruebas que demuestran que los testigos usados por Weil eran perjuros y por lo tanto sus declaraciones quedaban sin validez. Por último, se integra la opinión del árbitro en relación con el caso; señala que todo parecía indicar que se trata de un fraude, pero aclara que en ningún momento actuó con favoritismo, sino apoyándose en las pruebas presentadas. Asimismo, se recogen las notas intercambiadas entre el enviado mexicano en Washington y el secretario de Estado de los Estados Unidos, así como artículos periodísticos en torno al asunto.

Documento: 462

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 06-10-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 16, v. 24, exp:475, 1 f.

Cuéllar solicita permiso a fin de que R. B. Lines, comisionado de la legación, pueda consultar algunos documentos en relación con el caso de The Abra Mining Co., que se encuentran en el departamento de Estado.

Documento: 463

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-10-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 416, pág. 366-367, exp:160, 2 f.

Evarts señala que en el despacho del 20 de enero, sobre el primer pago de la convención, Foster indicó que posteriormente enviaría más información al respecto. Sin embargo, el secretario de Estado revisó la correspondencia y el punto no se aclaró, así que pide al enviado que lo haga.

Documento: 464

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-10-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 418, pág. 366-368, exp:161-162, 2 f.

Evarts se refiere al despacho del 4 de septiembre en el que Foster solicitó una copia del tratado Corwin-Doblado de 1862. El secretario de Estado responde que dicho convenio no está en el archivo del departamento, pero solicitó copias a la secretaría del Senado, de donde ya enviaron algunos duplicados, de los cuales transmite uno.

Documento: 465

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 613, exp:219-221, 6 f.

Foster informa que se han desatado muchos ataques en contra del gobierno de Díaz por permitir la extradición de los presos mexicanos en el asalto a la cárcel de la ciudad de Río Grande. La medida ha sido criticada por los órganos lerdistas y la prensa fronteriza. Se acusa a Díaz por invadir cuestiones que sólo atañen al Poder Judicial, y por violar el artículo VI del tratado de extradición, que exenta a los ciudadanos mexicanos de que se les aplique. Debido al primer razonamiento, el juez de Matamoros escribió al ministerio de Justicia, quejándose. Esta reclamación fue contestada por Vallarta. Foster envía copias de la correspondencia y también dos artículos periodísticos en los que se trata la cuestión.

Documento: 466

México, 12-10-1877, correspondencia, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 1 del 10-10-1877 del desp. 613, e:222, 2 f.

En la correspondencia aparecida en el Diario Oficial, el juez de distrito norte acusa al gobierno de invadir sus funciones al ordenar al general Canales que entregue los presos a los norteamericanos. Pide que se informe al presidente sobre esta incursión en sus funciones, porque esta ilegalidad, violar el artículo 4º, podría provocar un conflicto con el Poder Judicial, alterar la paz pública y fomentar abusos por parte de los Estados Unidos. Vallarta responde, en nombre de Díaz, que es competencia del ejecutivo ordenar la extradición porque así consta en el tratado firmado con los Estados Unidos. A pesar de que la de que la cláusula cuarta indica que este proceso no podía realizarse en estados fronterizos, se hacía para evitar demoras, pero el presidente tiene todo el derecho de aplicar la ley. Agrega que se trata de una cuestión internacional, de soberanía y, por lo tanto, le corresponde al ejecutivo tomar la decisión, que no al Poder Judicial. Por último, añade que las autoridades fronterizas deben desvanecer el erróneo concepto que se tiene e inspirar tranquilidad al pueblo, asegurando que el gobierno vela por el decoro nacional.

Documento: 467

México, 12-10-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 2 del 11-10-1877 del desp. 613, exp:228-230, 6 f.

El artículo del Diario Oficial intenta demostrar que el reporte del Noticioso del Bravo es infundado y que el gobierno tiene absoluta razón. La correcta interpretación del caso es que la administración puede decidir si otorga o no la extradición a los ciudadanos, de acuerdo con las circunstancias. Dice que en el tratado se asienta que no es obligatorio entregar a los bandoleros de la misma nacionalidad, pero tampoco lo prohíbe. El régimen de Díaz decidió entregarlos debido a la difícil situación que reina en la frontera norte, además de que es propio que los países colindantes se ayuden mutuamente; existen otras razones de peso que por el momento son imposibles de mencionar. Concluye que el presidente ordenó la extradición de los criminales de acuerdo con el tratado, y de esta manera actuó como nación civilizada y cuidando siempre el honor y la dignidad de México.

Documento: 468

12-10-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 3 del 14-10-1877 del despacho 613, exp:231-233, 6 f.

Este artículo aparecido en El Federalista, retoma el problema de la orden de extradición. Dice que ha provocado mucha expectación en Matamoros, donde el gobierno es mal visto, y se levantó el clamor popular. Agrega que la extradición se llevó a cabo debido a las demandas de los Estados Unidos, y que este acto era despreciable, ya que los presos iban derecho a la pena de muerte. El escrito indica que el régimen infringe la ley y los tratados sólo para ver si es reconocido, sin tomar en cuenta al Poder Judicial o el sentimiento nacional. Señala que el tratado no obliga a las autoridades a entregar los presos cuando son ciudadanos del país donde son atrapados, el hecho de entregarlos contradice el artículo 126 de la Constitución, que eleva los tratados a leyes, por lo que Díaz y Vallarta deben ser enjuiciados. Se argumenta que los condenados deben ser juzgados en México, que la orden de extradición es monstruosa y que la decisión se tomó sin tener en cuenta los acontecimientos, sino más bien el soñado reconocimiento. Finalmente, critica a Díaz por su falta de patriotismo.

Documento: 469

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 13-10-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 83, exp:39, 1 f.

Seward informa que recibió la nota del 6 de octubre la cual incluye dos documentos relativos a las quejas de Benjamin Weil y The Abra Mining Co. en contra de México.

Documento: 470

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 614, exp:234-237, 7 f.

Foster informa que envía copias de la postura asumida por el general Alatorre, derrotado en Tecoaac por Díaz, ante las acusaciones de conspiración, publicadas en un periódico. El enviado explica que Alatorre nunca vio con buenos ojos a Lerdo ni a su reelección, además de que estuvo en contacto con el movimiento de Iglesias. Foster señala que tras la batalla de Tecoaac se intentó juzgarlo, pero fue imposible por el triunfo de la revolución, y ahora Alatorre publica un largo documento para justificarse. El general indica que ya tenía noticias del pronunciamiento de Díaz y lo notificó a Lerdo, pero éste no lo consideró importante. También le advirtió que la reelección motivaría muchos problemas, pero Lerdo hizo caso omiso. En un capítulo incluye las negociaciones que tuvo con Iglesias y la pérdida final en Tecoaac. Foster señala que es documento importante para los Estados Unidos, pues permite comprender mejor la política mexicana.

Documento: 471

Ignacio R. Alatorre, general en jefe del ejército mexicano durante el régimen de Lerdo, México, 15-10-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo del 12-10-1877 del despacho 614, exp:238-245, 8 f.

Alatorre publica en El Siglo XIX este documento que hace referencia a operaciones militares en la guerra contra los tuxtepecanos, con el propósito de defenderse ante quienes lo acusan de la caída del gobierno de Lerdo. Afirma que avisó del levantamiento con la debida anticipación al entonces presidente, pero éste no hizo caso. Asegura que en Oaxaca siempre careció de soldados suficientes en relación con los enemigos, y que una mala manobra de Lerdo, desprotegiendo la guarnición de Tehuacán, que fue tomada por los rebeldes, impidió el convenio que ya se anunciaba a lo largo de las negociaciones. Además, cuando trataba de restablecer la comunicación ferroviaria entre México y Veracruz, recibió poco apoyo de la administración, tenía pocos soldados y se enfrentaba a la hostilidad o indiferencia de la población en general. Alatorre indica que renunció en varias ocasiones, debido al poco apoyo recibido, pero su renuncia no fue aceptada. Cuando se aprestaba a una batalla, el general fue visitado por dos diputados, quienes trataron de convencerlo para que se pronunciara por Iglesias. A pesar de que veía con simpatía el movimiento, no lo hizo porque todavía estaba bajo las órdenes presidenciales. Lerdo supo de esta situación y tuvo una entrevista con Alatorre, en la que le exigió perseguir y destruir al enemigo; el general sabía que esta estrategia fracasaría, pero no tuvo la oportunidad de oponerse. Finalmente, el ejército de Díaz triunfó en Tecoaac gracias a su aplastante superioridad y al apoyo del pueblo que ya no tenía confianza en el gobierno.

Documento: 472

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 615, exp:255-256, 3 f.

Foster transmite la copia del anuncio telegráfico del general Naranjo, comandante de las fuerzas mexicanas en la frontera, en la que se notifica el cruce de tropas de los Estados Unidos a México el 30 de septiembre, en persecución de indios lipanes, así como la actuación de las fuerzas mexicanas con que se encontraron. También incluye la respuesta del ministerio de Guerra.

Documento: 473

Francisco Naranjo, comandante en jefe de las tropas mexicanas en la frontera, a Pedro Ogazón, ministro de Guerra de México, México, 16-10-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo del 13-10 1877 del despacho 615, exp:256-257, 3 f.

El general Naranjo informa que recibió un telegrama de Monterrey el 9 de octubre, en el que el general Falcón indica que tropas norteamericanas cruzaron la frontera con México en persecución de indios lipanes. Una fuerza mexicana encabezada por el coronel Rodríguez se encontró con los invasores. Naranjo avisa que pronto enviará por carta el reporte completo de Rodríguez, pero por el momento manda un extracto: el coronel ordenó a una fuerza de 80 hombres hacer un reconocimiento, éstos se toparon con un cuerpo de caballería norteamericano de alrededor de 300 hombres, formados para presentar batalla. Los mexicanos se alinearon y, finalmente, los invasores se retiraron y no hubo enfrentamiento. Naranjo, en su respuesta a Falcón, ordenó que se actuara conforme a la correspondencia intercambiada, respetando siempre el honor nacional. El ministro de Guerra, Ogazón, respondió al telegrama de Naranjo el 13 de octubre, informando que ya había dado cuenta de la incursión al presidente y agregó que esperaba noticias más detalladas para poder girar instrucciones.

Documento: 474

Miguel Leuzenau, cónsul de México en Brownsville, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Brownsville, Texas, 16-10-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:1, 3 f.

El cónsul informa que recibió el telegrama del día anterior, pero asegura que el juez de Matamoros no sabe a quién se refiere Mata. Leuzenau explica que se detuvieron siete hombres y se pidió su extradición, tres permanecen presos y otros cuatro fueron dejados en libertad al demostrar su nacionalidad mexicana. Agrega que existen otras dos personas detenidas en Mier cuya extradición también fue solicitada.

Documento: 475

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 616, exp:258-259, 4 f.

Foster transmite copia de un artículo del Diario Oficial acerca del problema por la extradición de los asaltantes, y sobre el artículo VI del tratado de extradición. El escrito sostiene que, pese a que no es obligatorio entregar a los ciudadanos del propio país, según la cláusula VI del convenio no se obliga, pero tampoco se prohíbe, y se deja a consideración del ejecutivo. El presidente consideró necesario entregar a los bandoleros por la situación anárquica que se vive en la frontera. Además, esta práctica está en concordancia con los principios más avanzados del derecho internacional. Foster subraya que este editorial debe considerarse como una exposición del punto de vista del ministro de Relaciones Exteriores.

Documento: 476

México, 18-10-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo del 17-10-1877 del despacho 616, exp:260-264, 8 f.

El artículo aparecido en el Diario Oficial es una nueva apología de la orden de extradición que mandó Díaz para entregar a las autoridades de los Estados Unidos a los asaltantes capturados. En el texto se señala que debido a las múltiples críticas y ataques es necesario aclarar la situación, a pesar de que en un número anterior se habían expuesto las razones pertinentes: se citan tratados entre otras naciones, en los que la extradición se aplica sin distinciones; además, agrega, que entre países que ni siquiera tienen un tratado se ha dado el caso de entrega de prisioneros, como corresponde a las naciones civilizadas. En el artículo se enfatiza que la decisión de extraditar recae en el ejecutivo, por ser una cuestión de soberanía, pero en algunas ocasiones delega su autoridad en el Poder Judicial. Por último, indica que el gobierno hizo bien en entregar a los presos, ya que no puede brindarse protección a quien comete crímenes en otra nación, además, convertiría la zona en refugio de ladrones, lo que traería más problemas con los Estados Unidos.

Documento: 473

Francisco Naranjo, comandante en jefe de las tropas mexicanas en la frontera, a Pedro Ogazón, ministro de Guerra de México, México, 16-10-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo del 13-10 1877 del despacho 615, exp:256-257, 3 f.

El general Naranjo informa que recibió un telegrama de Monterrey el 9 de octubre, en el que el general Falcón indica que tropas norteamericanas cruzaron la frontera con México en persecución de indios lipanes. Una fuerza mexicana encabezada por el coronel Rodríguez se encontró con los invasores. Naranjo avisa que pronto enviará por carta el reporte completo de Rodríguez, pero por el momento manda un extracto: el coronel ordenó a una fuerza de 80 hombres hacer un reconocimiento, éstos se toparon con un cuerpo de caballería norteamericano de alrededor de 300 hombres, fornados para presentar batalla. Los mexicanos se alinearon y, finalmente, los invasores se retiraron y no hubo enfrentamiento. Naranjo, en su respuesta a Falcón, ordenó que se actuara conforme a la correspondencia intercambiada, respetando siempre el honor nacional. El ministro de Guerra, Ogazón, respondió al telegrama de Naranjo el 13 de octubre, informando que ya había dado cuenta de la incursión al presidente y agregó que esperaba noticias más detalladas para poder girar instrucciones.

Documento: 474

Miguel Leuzenau, cónsul de México en Brownsville, a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Brownsville, Texas, 16-10-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:1, 3 f.

El cónsul informa que recibió el telegrama del día anterior, pero asegura que el juez de Matamoros no sabe a quién se refiere Mata. Leuzenau explica que se detuvieron siete hombres y se pidió su extradición, tres permanecen presos y otros cuatro fueron dejados en libertad al demostrar su nacionalidad mexicana. Agrega que existen otras dos personas detenidas en Mier cuya extradición también fue solicitada.

Documento: 475

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 616, exp:258-259, 4 f.

Foster transmite copia de un artículo del Diario Oficial acerca del problema por la extradición de los asaltantes, y sobre el artículo VI del tratado de extradición. El escrito sostiene que, pese a que no es obligatorio entregar a los ciudadanos del propio país, según la cláusula VI del convenio no se obliga, pero tampoco se prohíbe, y se deja a consideración del ejecutivo. El presidente consideró necesario entregar a los bandoleros por la situación anárquica que se vive en la frontera. Además, esta práctica está en concordancia con los principios más avanzados del derecho internacional. Foster subraya que este editorial debe considerarse como una exposición del punto de vista del ministro de Relaciones Exteriores.

Documento: 476

México, 18-10-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo del 17-10-1877 del despacho 616, exp:260-264, 8 f.

El artículo aparecido en el Diario Oficial es una nueva apología de la orden de extradición que mandó Díaz para entregar a las autoridades de los Estados Unidos a los asaltantes capturados. En el texto se señala que debido a las múltiples críticas y ataques es necesario aclarar la situación, a pesar de que en un número anterior se habían expuesto las razones pertinentes: se citan tratados entre otras naciones, en los que la extradición se aplica sin distinciones; además, agrega, que entre países que ni siquiera tienen un tratado se ha dado el caso de entrega de prisioneros, como corresponde a las naciones civilizadas. En el artículo se enfatiza que la decisión de extraditar recae en el ejecutivo, por ser una cuestión de soberanía, pero en algunas ocasiones delega su autoridad en el Poder Judicial. Por último, indica que el gobierno hizo bien en entregar a los presos, ya que no puede brindarse protección a quien comete crímenes en otra nación, además, convertiría la zona en refugio de ladrones, lo que traería más problemas con los Estados Unidos.

Documento: 477

José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 23-10-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:3, 2 f.

Mata informa que abandona su cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos en virtud de su mala salud, y agradece por las atenciones que le fueron brindadas.

Documento: 478

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José María Mata, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 23-10-1877, nota extraoficial, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 83-84, exp:39, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota en la que Mata solicita la devolución de sus cartas credenciales porque abandonará su cargo, en virtud de su mala salud. En respuesta, el secretario de Estado afirma que los documentos que lo acreditaban fueron anulados y expresa su pesar por la renuncia, especialmente por el motivo que la provocó.

Documento: 479

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-10-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 420, pág. 368-369, exp:161, 2 f.

Evarts informa que recibió el despacho del 6 de octubre, en relación con las quejas de los ciudadanos norteamericanos en Chihuahua. En respuesta, el secretario de Estado afirma que no es tolerable la discriminación aplicada a los alemanes y norteamericanos. Señala a Foster que aprueba su manera de responder al caso.

Documento: 480

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-10-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 421, pág. 369, exp:161, 1 f.

Evarts informa que recibió el despacho del 6 de octubre acerca del movimiento de tropas federales hacia la frontera del Río Bravo. El secretario de Estado expresa que las fuerzas federales son más confiables al atrapar a los ladrones y al suprimir los disturbios que las autoridades locales.

Documento: 481

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 617, exp:265-266, 3 f.

Foster informa sobre el cruce de fronteras que efectuaron el teniente Bullis y coronel Shafter. Transmite traducciones de los reportes oficiales de los militares mexicanos, además de las instrucciones giradas por Ogazón, ministro de Guerra y los comunicados entre los ministerios de Guerra y de Relaciones Exteriores.

Documento: 482

Francisco Naranjo, segundo general en jefe de las fuerzas mexicanas en la frontera, a Pedro Ogazón, ministro de Guerra de México, Monterrey, 27-10-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 1 del 09-10-1877 del despacho 617, exp:267, 2 f.

Naranjo informa que recibió una nota de Piedras Negras el 4 de octubre, en la que el general Falcón le anuncia que una fuerza norteamericana invadió territorio nacional. Además, Para mayor información adjunta dos notas recibidas del coronel Rodríguez, quien tuvo el encuentro con los incursores.

Documento: 483

Inocente Rodríguez, coronel del cuerpo de caballería del ejército mexicano de la frontera, a Anacleto R. Falcón, jefe de línea del ejército mexicano de la frontera, Zaragoza, Coahuila, 27-10-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, sub. 1 del 29-09-1877 del an. 1 del desp. 617, e:267, 2 f.
Rodríguez informa que recibió noticias de que una partida de negros proveniente de los Estados Unidos, había entrado en territorio mexicano en persecución de indios. Avisa que emprenderá una marcha al lugar donde fueron vistos los incursores.

Documento: 484

Inocente Rodríguez, coronel del cuerpo de caballería del ejército mexicano de la frontera, a Anacleto R. Falcón, jefe de línea del ejército mexicano de la frontera, Zaragoza, Coahuila, 27-10-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, subanexo 2 del 02-10-1877 del anexo 1 del despacho 617, exp:267-269, 6 f.
El coronel Rodríguez dice que cuando se dirigía al lugar donde se habían visto a los norteamericanos, recibió una comunicación en la que se informaba que los invasores habían pasado cerca de un pueblo después de haber incendiado y destruido un campamento de indios lipanes, además de que se llevaron caballos no sólo de los indios, sino de ranchos de la zona. Rodríguez destacó una partida de 30 hombres al frente del capitán Aurelio Campos para que siguiera a los incursores. Campos notificó al coronel que se encontró con los norteamericanos, que eran alrededor de 300 hombres de caballería; Campos formó a sus hombres para presentar combate, lo cual no se llevó a efecto por la retirada de los invasores. Añade que los siguió pero no hasta la frontera, debido al cansancio de hombres y caballos.

Documento: 485

Pedro Ogazón, ministro de Guerra de México, a Francisco Naranjo, segundo general en jefe de las fuerzas mexicanas de la frontera, México, 27-10-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 2 del 19-10-1877 del despacho 617, exp:270, 2 f.
Ogazón informa que recibió los comunicados y señala que, en caso de repetirse la invasión, deberán seguirse estrictamente las órdenes que dio el general en jefe de la División del Norte.

Documento: 486

Pedro Ogazón, ministro de Guerra de México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 27-10-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 3 del 20-10-1877 del despacho 617, exp:270, 2 f.
Ogazón informa a Vallarta sobre los acontecimientos de la invasión y anexa los documentos recibidos.

Documento: 487

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Pedro Ogazón, ministro de Guerra de México, México, 27-10-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 4 del 26-10-1877 del despacho 617, exp:271, 2 f.
Vallarta responde a la nota indicando que ya había recibido información al respecto y señala que ya dio parte a la legación mexicana en Washington, así como instrucciones a fin de protestar en contra de la agresión a México.

Documento: 488

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 618, exp:272-274, 4 f.

Foster informa que la prensa de México publicó la decisión del juez de la corte de primera instancia en Matamoros, en relación con la extradición de los asaltantes a la cárcel de Río Grande. La demanda fue encomendada al juez por el comisionado norteamericano. En cuanto a los prisioneros dice que tres de ellos, León Guzmán, Felix Garcia y Porfirio Cantú, han sido reconocidos como mexicanos y, por lo tanto, no procede aplicar la extradición, aunque están presos y sujetos a ser juzgados por cometer actos criminales. Señala que deben mantenerse de esa forma, a menos que intervenga el gobierno federal. Por lo que respecta a Matilde Ramírez, indica que se halla prisionera, purgando una antigua condena, así que la demanda de extradición debe posponerse.

Documento: 489

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 619, exp:274-276, 4 f.

Foster indica que recibió la instrucción 416 en la que se le cuestiona sobre la información que supuestamente mandaría en relación con el despacho confidencial del 20 de enero, porque habían llegado más despachos y en ninguno se retomaba el tema. Foster explica que la carta confidencial fue puesta en manos de Mata y sólo después escribió en el correo regular el despacho 490 en el que se refiere de manera completa sobre este asunto, y desde entonces no ha vuelto a tocar el tema.

Documento: 490

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-10-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:341, 2 f.

Foster informa que Zamacona fue nombrado para sustituir a Mata, quien pidió ser relevado. El enviado dice que saldrá en el próximo vapor. Agrega que sus cartas credenciales son impecables, pues ha ocupado importantes cargos públicos en México, además de que ya ha residido en los Estados Unidos y conoce a su pueblo y a sus instituciones. Finaliza explicando que su nombramiento es una esperanza para el arreglo de la situación.

Documento: 491

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 620, exp:277-278, 3 f.

Foster informa que recibió la instrucción 415 referente a su participación en las conferencias con Vallarta. El departamento de Estado aprueba su conducta y procedimientos, ya que siguió las instrucciones no sólo al pie de la letra, sino interpretando el espíritu. Foster expresa su aprecio por la aprobación y añade que llamará a Vallarta lo más pronto posible, para enterarlo sobre la posición del secretario de Estado y darle una oportunidad de modificar sus puntos de vista.

Documento: 492

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-10-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 621, exp:279-280, 3 f.

Foster comunica que el gobierno de Díaz nombró a Manuel María de Zamacona para sustituir a Mata en Washington, porque éste último pidió ser relevado. Foster indica que Zamacona ha ocupado puestos en el servicio público, fue ministro de Relaciones Exteriores bajo el régimen de Juárez y en la actualidad se desempeña como presidente del Senado.

Documento: 493

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-10-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:281, 2 f.

Foster informa que está contento por el desempeño de su labor y porque se le ha pedido que se mantenga en su puesto. Añade que trabajará para solucionar las cuestiones pendientes. Por otro lado, el enviado manifiesta que sostuvo una larga plática con Zamacona, nombrado para representar el gobierno de Díaz en Washington. Afirma que es el hombre con más experiencia en la nueva administración y espera que ejerza su influencia sobre el presidente y su ministro Vallarta, para que modifiquen su postura respecto a las cuestiones pendientes.

Documento: 494

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 31-10-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 622, exp:282-283, 4 f.

Foster informa que la publicación del telegrama en el que Shafter relata su invasión a territorio mexicano, ha causado gran expectación y polémica entre la prensa y los personajes públicos. Se piensa que Shafter violó la orden del 1º de junio al general Ord porque no entró en persecución de bandoleros, sino que atacó un poblado indio asentado; además la incursión, según se opina, fue deliberada y bajo instrucciones, lo que representa una seria violación de la soberanía mexicana. Por otro lado, el que Shafter calificara a la fuerza mexicana con quien se encontró como "insignificante", indica la disposición norteamericana al derramamiento de sangre. Foster concluye asegurando que el cruce de la frontera ha provocado mayor malestar que la orden dada al general Ord el 1º de junio.

Documento: 495

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 31-10-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:285, 2 f.

Foster informa que en su despacho 622 narró cómo se había tomado en México la invasión de Shafter. El enviado cuestiona si en realidad Shafter notificó de su incursión a México, de acuerdo con las instrucciones del 1º de junio. Señala que en el gobierno mexicano este coronel es más visto como un provocador de guerra que como un pacificador de la frontera. Después de la carta, Foster añade el parte oficial de Shafter sobre la invasión a territorio mexicano. El coronel afirmó que al llegar al asentamiento de los indios, éste se encontraba ya destruido debido a que un mexicano les avisó que los perseguían. Luego, al saber que en las cercanías del lugar había soldados mexicanos fue por refuerzos, dejando el mando al teniente Bullis, al que encontró cuando estaba frente a las tropas contrarias. Shafter consideró insignificantes en número a estas fuerzas y decidió abandonar el territorio, fue perseguido a la distancia por los mexicanos, que poco después desaparecieron. Apunta que todos los caballos y mulas capturadas son norteamericanos, y pertenecen al Fuerte Clark.

Documento: 496

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 625, exp:289-293, 10 f.

Foster informa sobre la cuestión de adquisición de tierras en la frontera de México por extranjeros, lo cual está prohibido por una ley de 1856. El enviado dice que en las conferencias con Vallarta, éste le explicó que no estaría preparado para discutir el asunto hasta que se resolvieran los problemas fronterizos con Guatemala. Al respecto, en 1869 leyes del estado de Chiapas permitían que los extranjeros fueran exentados de una parte de los impuestos y se les dejaba adquirir territorio en la frontera para promover la inmigración. Foster agrega que en junio de 1877 el prefecto del Soconusco inquirió si esta ley se aplicaba también a los guatemaltecos, y recibió respuesta

afirmativa del gobernador de Chiapas. Este asunto llegó hasta Díaz, quien señaló que la ley estatal de 1869 y la nueva interpretación iban en contra de la ley federal de 1856, y que no era permisible que los habitantes de Guatemala adquirieran territorio en la frontera de México. Por lo tanto Vallarta, a nombre del presidente, escribió al gobernador chiapaneco pidiéndole que modificara esta ley, y éste respondió que así lo haría. De acuerdo con el ejemplo presentado, Foster piensa que la petición de que los norteamericanos puedan adquirir tierras cerca de la línea divisoria será denegada por México.

Documento: 497

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Sebastián Escobar, gobernador del estado de Chiapas, México, 05-11-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 1 del 26-09-1877 del despacho 625, exp:293-294, 4 f.

Vallarta señala que la ley expedida por el estado de Chiapas en 1869, en la que para permitir la colonización se indica que el gobierno podría otorgar tierras de hasta 25 varas, está en contradicción con el decreto federal de 1856 que afirma que ningún extranjero puede tener posesiones en territorio fronterizo, salvo con el permiso explícito del gobierno federal o si las tierras están alejadas a más de veinte leguas de la frontera. El ministro de Relaciones Exteriores solicita al gobernador chiapaneco que sea más cuidadoso, pues no sería correcto que los guatemaltecos adquirieran tierras cerca de la línea divisoria debido a que no se han solucionado todos los conflictos entre ambos países. Recomienda que se haga una modificación a la ley estatal, ya que seguramente no es su intención desobedecer la ley federal.

Documento: 498

Sebastián Escobar, gobernador del estado de Chiapas, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 05-11-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 2 del 12-10-1877 del despacho 625, exp:295-296, 2 f.

El gobernador de Chiapas responde a la nota de Vallarta indicando que las modificaciones propuestas serán tomadas en consideración, pues la ley de 1856 tiene que cumplirse.

Documento: 499

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 626, exp:297-304, 16 f.

Foster hace alusión a las conferencias que sostuvo con Vallarta el 31 de octubre y 3 de noviembre. Indica que llamó a Vallarta a la legación al recibir la instrucción 415, que aprobaba todos sus puntos de vista durante las pláticas, para que lo constatará y modificara sus posiciones. Sin embargo, nada logró. En la cuestión fronteriza el ministro mexicano declinó otorgar permiso para el cruce de tropas y se mostró ofensivo al referirse a la orden del 1º de junio al general Ord y a las invasiones de Shafter. En la segunda conferencia discutieron sobre los préstamos forzosos. Foster propuso que se enviara una ley al Congreso para legalizar la exención de este tipo de préstamos. Para ello se valió de su relación con Zamacona, quien prometió presentar la propuesta a Vallarta. Pero el ministro mexicano, cuando el enviado norteamericano llevó la propuesta que incluía el pago por préstamos forzosos en la última revuelta, desechó totalmente la sugerencia. Tampoco se mostró conforme con las quejas de ciudadanos de los Estados Unidos por los daños durante la revolución, ya que el gobierno no era culpable. Foster agrega que estas quejas serán atendidas como deuda interior, no como cuestión internacional, pero por el actual estado del erario habrá dificultades para pagar. Por último, Foster indica que Vallarta no presentó nuevas sugerencias, ni continuó con las anteriores negociaciones: depredaciones de indios en los Estados Unidos, problemas en Acapulco y Mazatlán.

Documento: 500

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, al departamento de Estado de los E. U., México, 08-11-1877, informe, NAW, Despatches from the

United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 1 del 31-10-1877 del despacho 626, exp:304-309, 9 f.

Foster describe la entrevista que tuvo con Vallarta. En ella el enviado señaló al ministro que el gobierno norteamericano aprobaba su labor, y lo cuestionó para ver si modificaba su posición sobre los asuntos pendientes. Vallarta respondió que desde las pasadas conferencias no había tratado con Díaz sobre estos asuntos y no iba preparado. Sin embargo, reclamó a Foster por la invasión de Shafter, ya que la legación mexicana en Washington había presentado su queja y ésta no había sido respondida; además la incursión no se apegaba a las órdenes al general Ord. Foster respondió que la orden sería denegada cuando México diera muestras de capacidad para impedir invasiones indias y robos en Texas. Por otro lado, si no habían respondido a la legación, seguramente era porque los Estados Unidos no estaban conformes con el retraso para firmar el tratado que permitiera el paso de tropas. Vallarta replicó que México no aceptaría el cruce de la línea fronteriza, a menos que hicieran restricciones. Foster argumentó que México debería señalar esas restricciones porque él ya había propuesto algunas y fueron rechazadas, añadió que para restablecer relaciones diplomáticas era también necesario solucionar la cuestión de los préstamos forzosos. Finalmente, Vallarta contestó que consultaría con el presidente y su gabinete, para volver a reunirse el 3 de noviembre.

Documento: 501

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, al departamento de Estado de los E. U., México, 08-11-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 2 del 03-11-1877 del despacho 626, exp:309-320, 23 f.

Foster describe la conferencia que tuvo con Vallarta. El enviado dice que esta entrevista estuvo precedida de una conversación en la que Vallarta indicó a Foster que había recibido informes de que el Congreso de los Estados Unidos desaprobaba las intenciones de Hayes para invadir México. Foster respondió que se trataba de rumores infundados. El ministro mexicano explicó que había hablado con el gabinete y el presidente, pero que seguían rechazando la medida propuesta por Foster sobre los préstamos forzosos, ya que se daría ventaja a extranjeros sobre mexicanos. Respecto a los daños provocados por la revolución, Vallarta manifestó que México no se haría responsable, apoyado en casos internacionales con decisiones de árbitros. Acerca de los préstamos forzosos, agregó que suspenderlos sería violar el artículo 29 de la Constitución. Foster replicó que esta medida ya la había aprobado Ocampo en un tratado y que no violaba la Carta Magna, pues la Suprema Corte de Justicia señaló que el ejecutivo no podía recurrir a esta medida que recaía en el legislativo, dijo que no notaba ningún cambio en la posición del ministro y añadió que sería un beneficio para todos los habitantes, no sólo para los norteamericanos. Vallarta criticó al Poder Judicial por tomar esa decisión y dijo que debía revocarla, pues la situación política de México no era igual a la de Inglaterra o los Estados Unidos. El enviado opinó que si México deseaba convertirse en un país pacífico podría comenzar por remover los préstamos forzosos, a lo que Vallarta contestó que era imposible dada la situación del país. Foster, ya exasperado, pidió al ministro que hiciera sugerencias, éste respondió que no tenía; el primero se mostró desilusionado porque no había más propuestas de México y finalizó diciendo que los Estados Unidos sólo reconocerían a Díaz cuando se permitiera el paso por la frontera en persecución de bandoleros e indios salvajes y se eximiera a los norteamericanos de los préstamos forzosos, y anunció su retiro de las conversaciones hasta que Vallarta presentara nuevas sugerencias.

Documento: 502

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 627, exp:321-324, 7 f.

Foster informa que hay conversaciones tendientes a renovar las relaciones entre México y Gran Bretaña. Explica que a raíz del triunfo de los liberales en 1867, todos los enviados europeos se retiraron excepto el británico. Pero cuando éste intentó hacer uso de sus facultades, el gobierno mexicano no recibió al enviado y respondió que no trataría con nadie que hubiera reconocido el régimen de Maximiliano. El enviado norteamericano agrega que México restableció relaciones con Alemania y España, con quienes ya realizó nuevos tratados o está en vías de hacerlo. Ahora Inglaterra desea entrar en relaciones con México, pero de acuerdo con las circunstancias, se piensa que la iniciativa debería venir de los mexicanos y que los tratados y convenios deben ser respetados.

El resultado de las entrevistas entre el ministro mexicano de Relaciones Exteriores y el representante inglés, es que México no modificará su posición de llegar a nuevos acuerdos, sin tener en cuenta los anteriores convenios.

Documento: 503

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-11-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:325-328, 7 f.

Foster advierte que alrededor de 3 mil hombres apostados en la capital tienen órdenes de salir a la frontera del Río Bravo, al parecer primero se dirigirán a Monterrey. Agrega que en la semana, Díaz comentó a un caballero, quien proporcionó la información a Foster, que esperaba aumentar los efectivos en la frontera, no sólo para perseguir bandidos, sino para evitar nuevas invasiones a territorio mexicano. El enviado señala que hay preparativos en la ciudad y piensa que se armará un ejército no menor de 10 mil destinado a la región norte. El general Treviño, al mando de las tropas estuvo en la ciudad y se entrevistó con Díaz, pero pronto regresará a su puesto. Foster indica que no ha recibido información oficial, a pesar de que siempre recomendó que se reforzara la vigilancia en la frontera y en las pláticas que tuvo con Vallarta, no se le mencionó nada al respecto. Finaliza diciendo que el ejército ha crecido, tiene 40 mil hombres a lo largo del país.

Documento: 504

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-11-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 629, exp:329-335, 12 f.

Foster informa que existe un gran sentimiento antinorteamericano no entre toda la población, aunque se manifiesta en algunos hombres públicos y círculos gubernamentales. Se piensa que los Estados Unidos desean provocar una guerra y que la cuestión de los problemas fronterizos se utiliza para humillar a México. El enviado recuerda que en el despacho del 8 de noviembre indicó la agresiva posición de Vallarta, reclamando la invasión de Shafter y la vigencia de la orden del 1º de junio. El Senado mexicano ha llamado al presidente y a su ministro de Relaciones Exteriores en sesión secreta, para saber cuál es el estado de las negociaciones diplomáticas, y entre sus miembros prevalece la idea de no aprobar ninguna ley hasta que el gobierno de México sea reconocido. Foster señala que se ha entrevistado con Zamacona, quien lo puso al tanto de la situación del gobierno de Díaz. Le comunicó que el presidente debe defender el honor nacional para no perder popularidad y dar oportunidad a los lerdistas de atacarlo y promover otro golpe de Estado. El enviado comentó a Zamacona que los Estados Unidos sólo reconocerían administración de Díaz cuando se hiciera cargo de sus obligaciones internacionales. Por último, Foster notifica que la labor de Zamacona, quien viajará a Estados Unidos, no será oficial; su trabajo será informar a los norteamericanos la condición real de México.

Documento: 505

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 630, exp:336-338, 5 f.

Foster informa que ha recibido numerosas quejas de norteamericanos perjudicados por el movimiento revolucionario, pero que, al no existir relaciones diplomáticas oficiales, no les ha dado curso. Indica que ha participado en ciertos arreglos cuando ambas partes llegan a un acuerdo. El enviado señala que meses atrás el gobierno publicó una circular en la que decía que recibiría todas las quejas por los daños causados por la revolución de Tuxtepec. Sin embargo, Foster observa algunos obstáculos. Primero, sólo se atenderán quejas de daños realizados por revolucionarios, no por el régimen lerdistas, y las reclamaciones que había recibido eran de las dos formas. En segundo lugar, los perjuicios serían considerados como parte de la deuda interior del gobierno, y por la situación del erario era difícil llegar a un arreglo. Foster desea saber si el departamento aprueba su acción y solicita instrucciones para su actuación posterior.

Documento: 506

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., México, 12-11-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:339, 3 f.

Foster informa que México y Gran Bretaña firmaron un tratado en 1863 que nunca se llevó a efecto debido a la guerra de México con Francia. Añade que en México no existen copias de este convenio. El enviado indica que al parecer existe una cláusula que permitía a los británicos, en caso de que México no pagara, ocupar los puertos y cobrar los impuestos. Pide que se busque este tratado y se le envíe una copia, ya que de ser cierta la estipulación, podría ser usada en contra de México si persiste en su actitud negativa. Informa que Zamacona salió del país rumbo a los Estados Unidos y que va acompañado por Pritchard, quien está empleado por Díaz para que escriba bien sobre México en la prensa, especialmente en la de Nueva York, porque los mexicanos tienen la creencia de que en el vecino país del norte se ignora en absoluto la verdadera situación. En la posdata, Foster agrega que Vallarta está muy molesto porque no se ha respondido la queja sobre la invasión de territorio mexicano.

Documento: 507

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-11-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:340, 2 f.

Foster avisa que envía una copia de una carta que mandó con Zamacona, e indica que ya había hablado con anterioridad de la misión de este hombre. Señala que Mata arribó el 12 de noviembre procedente de Washington, y que su opinión es bastante pesimista respecto a la resolución pacífica de los problemas fronterizos. El enviado comenta que el regreso de Mata alentará más el sentimiento antinorteamericano. Por último, Foster informa que por una plática personal con Zamacona, se enteró de que las tropas enviadas por el gobierno a la frontera tenían la misión de pacificar y reprimir el banditaje. Añade que hizo todo lo posible por llegar a un acuerdo con Vallarta pero éste no aceptó.

Documento: 508

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 631, exp:342-343, 4 f.

Foster informa que transmite la copia de un editorial en relación con el envío de tropas a la frontera. El periódico afirma que existen un total de 4,792 hombres en la zona, que serán reforzados por otros 2 mil. Foster comenta que el número de efectivos es similar al que calculó en su despacho del 10 de noviembre. El enviado agrega que en el editorial se opina que una de las razones del envío de refuerzos es para evitar más incursiones de los vecinos del otro lado del Río Bravo.

Documento: 509

México, 14-11-1877, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo del 12-11-1877 del despacho 631, exp:343-346, 7 f.

Este editorial aparecido en el Diario Oficial, es un llamado para tranquilizar al país. Se informa que un buen número de tropas se trasladan a la frontera debido a que los problemas fronterizos deben ser tomados en serio, pero por cuestiones diplomáticas se ha guardado silencio. Entre las razones para enviar fuerzas está la persecución de algunas rebeliones, proteger a los estados que colindan con los Estados Unidos de incursiones de indios y filibusteros. Se indica que fueron 4 972 los hombres puestos al mando de Treviño, y que esta fuerza es suficiente para imponer la paz en la región y prevenir o repeler los ataques que presenten los vecinos de Texas.

Documento: 510

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-11-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 424, pág. 370-371, exp:161-162, 2 f.

Evarts informa que recibió datos por parte del cónsul en La Paz en relación con la nave Cina Greenwood, que desde hace varios años permanece en la Bahía Magdalena. Desde que arribó a La Paz se observó la ausencia total de documentos que la acreditaran como norteamericana. El secretario de Estado recuerda que el caso fue tratado en 1874, aunque seguramente, las órdenes giradas por las autoridades no fueron cumplidas. Así pues, Evarts instruye a Foster presentar el asunto ante el ministro de Relaciones Exteriores.

Documento: 511

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-11-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 425, pág. 371-372, exp:162, 2 f.

Evarts informa que recibió una carta de una compañía de Nueva York que se queja de las autoridades mexicanas por permitir que la legislatura yucateca redujera el impuesto a la exportación de henequén a Europa, ya que de esta forma se viola el Tratado comercial de 1831, que establece a los Estados Unidos como la nación más favorecida. Así pues, el secretario de Estado instruye a Foster comunicar de manera extraoficial el problema al ministro de Relaciones Exteriores, pues se trata de un acto discriminatorio contra los norteamericanos.

Documento: 512

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 632, exp:346-348, 3 f.

Foster solicita que se le sigan enviando diarios de los Estados Unidos. Entre ellos pide: The New York Daily Times, Indianapolis Daily Journal y National Daily Republican.

Documento: 513

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 633, exp:349-352, 7 f.

Foster indica que en su despacho del 12 de noviembre informó que Vallarta había comparecido ante el Senado en sesión secreta. Señala que ahora estas sesiones han sido publicadas por el Diario Oficial y transmite copias. La información destaca que las instrucciones giradas a Mata consistieron en reclamar el reconocimiento al gobierno del Díaz no como favor, sino de acuerdo con el derecho internacional, en posteriores instrucciones de julio, Vallarta indicó a Mata que los Estados Unidos no tenían derecho a inquirir sobre la legitimidad del gobierno mexicano. El enviado agrega que mucho antes del envío de estas instrucciones, él leyó a Vallarta una carta de Evarts del mes de junio, en la que se decía que aprobaba lo comentado por Foster en marzo: Estados Unidos no deseaba intervenir en la política interna de México. Por último, Foster explica que ha tratado de convencer a Vallarta para que acepte lo dicho por Evarts en la instrucción 407, que aprobaba la posición de Foster en las negociaciones, pero ha fracasado.

Documento: 514

México, 16-11-1877, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 1 del 13-11-1877 del despacho 633, e:352-353, 2 f.

La publicación de estos documentos se hizo en el Diario Oficial. El primer escrito es una nota en la que se explica que por las dificultades para entablar relaciones con los Estados Unidos, Mata fue enviado a Washington sin la autorización del Senado, pues este cuerpo todavía no se formaba; añade que la reciente renuncia de Mata se debió a motivos de salud. El ejecutivo, quien manda la nota,

aclara que el enviado no tenía instrucción de arreglar el reconocimiento a cualquier precio, sino velar por el honor nacional en las negociaciones. Además no se trataba de pedir un favor, por el contrario se exigía de acuerdo con el derecho internacional. En un diario de los Estados Unidos se publicó que para México era indispensable el reconocimiento, pero Mata corrigió al periódico: no era esa su intención, sino mostrar disposición a fin de solucionar los problemas. A continuación aparecen dos notas, en una Vallarta pide al Senado su autorización para publicar los documentos, en la segunda el cuerpo legislativo responde en forma afirmativa. Después, aparece la respuesta de la comisión del Senado. Se dice que el presidente envió a Mata debido a lo difícil de las relaciones. Por otro lado, señala que en las instrucciones giradas a Mata, la comisión no encontró nada extraño y asegura que siempre se veló por el interés y el honor del país.

Documento: 515

México, 16-11-1877, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo 3 del 13-11-1877 del despacho 633, exp:364-365, 4 f.

El editorial, aparecido en el Diario Oficial, se refiere a la cuestión del reconocimiento del gobierno de Díaz por los Estados Unidos. Comenta que algunos motivos por los que no han salido a la luz pública las negociaciones son evitar su entorpecimiento. Añade que el Senado aprobó ya las medidas que por necesidad había tomado el ejecutivo. Se anuncia que, como se vio en la publicación de las instrucciones, México desea ser reconocido porque tiene todo el derecho, pero que el honor de la nación no se sacrificaría por obtenerlo. Por otra parte, subraya que algunos diarios que no tienen el suficiente conocimiento del estado de las relaciones acusan al gobierno de vender al país. Sin embargo, en la nota se niega en forma terminante dicha información, e insiste en que durante el desarrollo de las negociaciones siempre se ha cuidado el honor nacional.

Documento: 516

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-11-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, exp:366-375, 20 f.

Foster transmite breves extractos de todas las cuestiones pendientes entre México y los Estados Unidos, lo hace para que puedan ser consultados por los comités de Relaciones Exteriores, el gabinete u otros. Expresa que esta explicación brindará una idea sobre las negociaciones. El enviado solicita que se lean las instrucciones a Mata que anexó en el despacho 633. Por último, señala que no ha tenido ningún contacto con Vallarta y, al parecer, el ministro mexicano está resuelto a no hacer ninguna concesión. Foster cuestiona si debe modificar alguna de sus posiciones. Posteriormente, el enviado integra toda la información sobre las cuestiones pendientes y la solicitud de los norteamericanos respecto a los problemas de la frontera, las incursiones de indios, la Zona Libre, la adquisición de territorio en regiones fronterizas, los préstamos forzosos, los insultos a la bandera y a los cónsules en Mazatlán y Acapulco. También incluye la Revista Extranjera del Diario Oficial que relata la situación en México, informa de los ataques de indios a poblaciones e incluye cuestiones atmosféricas y astronómicas.

Documento: 517

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-11-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 426, pág. 372-272, exp:162-163, 2 f.

Evarts refiere que recibió una carta de Jacobo Fisher en la que pedía información acerca de su caso en contra del gobierno mexicano. De acuerdo con la correspondencia, el asunto fue presentado el 24 de diciembre de 1875, y se respondió que sería turnado al ministerio de Guerra y, en cuanto se tuviese la decisión se le haría saber a la legación. El secretario de Estado, al no existir una contestación, pide a Foster inquirir sobre el caso.

Documento: 518

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 19-11-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 85-86, exp:40, 2 f.

Evarts solicita que se autentiquen los documentos que anexa en la nota.

Documento: 519

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 20-11-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:4, 1 f.

Cuéllar transmite legalizado el documento que Evarts envió el 20 de noviembre por la mañana.

Documento: 520

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, despacho 634, exp:376-377, 3 f.

Foster informa que transmite copia y traducción de una circular expedida por el ministro de Relaciones Exteriores, enviada a los gobernadores de los estados fronterizos dando instrucciones sobre los procedimientos del tratado de extradición con los Estados Unidos.

Documento: 521

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 21-11-1877, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 57, v. 60, anexo del 16-11-1877 del despacho 634, exp:377, 1 f.

La circular ordena a los gobiernos de la frontera norte que pongan al corriente al gobierno federal sobre los casos que tengan del tratado de extradición. También recomienda que el convenio del 11 de diciembre de 1861 se cumpla al pie de la letra. Por otro lado, delega toda la autoridad para cumplir los tratados en el ejecutivo, de acuerdo con la Constitución, porque el presidente es quien debe dirigir las cuestiones de diplomacia internacional. Añade que los agentes de extradición se convierten en subordinados del ejecutivo. Aclara que en ciertos casos la extradición no se aplica: con los esclavos o perseguidos políticos, amén de los ciudadanos del propio país. Por último, señala que las extradiciones de primera y segunda clase incumben sólo al presidente, y los agentes tendrán que explicarlo así a las autoridades norteamericanas; únicamente las de tercera clase podrán ser realizadas por los agentes, cuando se hayan cumplido todos los requisitos.

Documento: 522

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-11-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción (s/n), pág. 374, exp:163, 1 f.

Evarts informa a Foster que el doctor C. C. Parry y el señor H. S. Childs son hombres de ciencia que visitarán México para hacer exploraciones a beneficio del Museo Peabody, de Cambridge. Ordena que los atienda y trate con consideración, y que vigile que sus instrumentos de estudio pasen por las aduanas de México sin problemas ni demoras y siempre cumpliendo los reglamentos.

Documento: 523

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 26-11-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 84-85, exp:39-40, 2 f.

Evarts solicita a nombre del congresista Winthrop, que la legación mexicana expida una carta de presentación para Edward Palmer y sus asistentes, quienes viajarán a México con el fin de realizar estudios arqueológicos.

Documento: 524

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 27-11-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:5-6, 3 f.

Cuéllar informa que recibió la nota del 26 de noviembre que solicita una carta de presentación para Edward Palmer y H. S. Childs, quienes viajarán a México a fin de realizar trabajos arqueológicos. El encargado de negocios envía la carta dirigida a Vallarta, y afirma que siempre será un gusto recibir científicos en México.

Documento: 525

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 635, exp:4-17, 36 f.

Foster informa que el 22 de noviembre se entrevistó con Vallarta y que acordaron retomar las pláticas sobre la frontera. Vallarta manifestó la dificultad de plantear un posible tratado que contemplara esta cuestión después de que el coronel Shafter cruzó en dos ocasiones a territorio mexicano: primero en la primavera pasada, y luego a fines de septiembre. Aunque la legación mexicana en Washington se quejó y pidió reparación por tales actos, no recibió respuesta. El enviado norteamericano preguntó qué se esperaba como solución satisfactoria y el ministro de Díaz contestó que el gobierno de los Estados Unidos actuara como lo hizo el de México cuando se reclamó porque tropas mexicanas cruzaron la frontera en persecución de lerdistas. Foster respondió que no sabía qué postura tomaría su gobierno y que no podía opinar sobre ello, pero que tenía preparado un memorando sobre las cuestiones pendientes entre los dos países, y que si Vallarta tenía o hacía otro sobre el tema podrían intercambiarlo para estudiarlo; ésto podría facilitar el establecimiento de un posterior arreglo. Foster señala que su documento se apega al proyecto de Mata, sólo que éste omitió las cláusulas que delegaban el robo de ganado a la jurisdicción de las cortes federales porque el caso no se estipulaba ni en la Constitución ni en el sistema de jurisprudencia norteamericanos. Sobre la cuestión de préstamos forzosos, Foster indica que redujo el problema a un simple acuerdo como el negociado con Zamacona. El diplomático de los Estados Unidos anota que dejó con Vallarta otros memorandos: uno sobre daños a norteamericanos durante la revolución de 1871-1872 y otro sobre los casos de Mazatlán y Acapulco. Sin embargo, en una cita posterior el ministro de Díaz manifestó que el gobierno no aceptaba las propuestas de los memorandos, algunas cuestiones ya estaban resueltas y las reclamaciones por daños serían estudiadas. Finalmente, los ministros no llegaron a nada y Foster comenta que aun con el reconocimiento a su gobierno, Díaz no dará respuesta satisfactoria a las cuestiones pendientes.

Documento: 526

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-11-1877, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 (s/f) del despacho 635, exp:17-24, 16 f.

El documento es un memorando que contiene propuestas a considerar en un futuro tratado entre los Estados Unidos y México para solucionar los problemas fronterizos. Contiene 18 puntos: 1) Propone que a cada lado del Río Bravo existan tropas del ejército para ir contra las bandas asaltantes del lugar, que éstas dependan de un comandante y que los comandantes fronterizos tanto norteamericanos como mexicanos tengan comunicación entre sí. 2) Dice que los comandantes asignados se sometan al tratado que se firme entre los dos países y cooperen con información sobre los depredadores. 3) Habla de establecer una franja de 30 leguas a cada lado y a todo lo largo del Bravo. 4) Indica que se permita cruzar la frontera a las tropas militares de ambos países en persecución de depredadores que incurran en alguno de los crímenes estipulados en el tratado de extradición de 1861 o que se fijen en el posible tratado fronterizo. 5) Señala que las partidas militares que crucen la frontera estén bajo la autoridad de su comisionado, que sólo permanezcan en el otro país hasta atrapar a sus perseguidos, que el cruce se prohíba cuando se tenga del otro lado suficiente ejército o fuerza para repeler a los bandoleros y que aprehendidos los criminales, éstos sean remitidos a las cortes más cercanas para que los juzguen. 6) Anota que si las tropas cometen

abusos se pugnen por sus propios gobiernos. 7) Apunta que si se captura un criminal en zona despoblada, se tenga derecho a que las tropas lo remitan a las autoridades de su país. 8) Indica que cada gobierno debe obligar a sus ciudadanos a no cometer delitos en el otro país. 9) Habla sobre casos de extradición cuando existan desertores de las tropas. 10) Especifica que los criminales sean juzgados sólo por la autoridad del ejecutivo federal, jueces o comisionados que tengan jurisdicción en la zona. 11) Dice que los dos comisionados se deben poner de acuerdo en señalar los puntos de paso para las tropas. 12) Define qué se entiende por robo de ganado. 13) Informa que cuando alguien posea animales sin que avale su propiedad, será presunto poseedor ilegal de tal ganado; aclara que el certificado de legalidad lo darán los cónsules. 14) Manifiesta que las autoridades de la frontera deben dar facilidades para que alguna persona que pierda sus propiedades o ganado pueda recuperarlos. 15) Pide que Nuevo León sea considerado estado fronterizo para que en él también tengan validez los tratados de la frontera. 16) Expresa que los ciudadanos de los dos países disfrutarán de los mismos derechos de poseer propiedades en el otro país. 17) Advierte que los puntos del tratado podían hacerse extensivos a cualquier otro sitio fronterizo no contemplado por medio de un convenio firmado entre los dos gobiernos. 18) Apunta que el tratado no tendrá vigencia retroactiva y que tendrá una vigencia de 5 años.

Documento: 527

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-11-1877, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 (s/f) del despacho 635, exp: 24-25, 3 f.

Foster propone en el memorando que todas las quejas que los ciudadanos norteamericanos tengan contra el gobierno de México por haber sufrido daños en sus propiedades o exacciones monetarias forzadas durante el gobierno de Lerdo, la revolución de Díaz que se dio entre 1876-1877 y aun en el gobierno de este último, sean estudiadas conjuntamente y pagadas. El ministro sugiere que los casos se presenten lo más pronto posible para que tengan solución en un plazo de cuatro meses después de haber sido reportados. El gobierno mexicano debía hacer el pago por las reclamaciones un mes después de que se haya dado la solución; el reembolso debía hacerse en dinero líquido o en bienes equivalentes, pero siempre con la aprobación del ministro. El monto de la cantidad a pagar por el gobierno mexicano tendría un interés de 10% desde la fecha en que el reembolso debía ser cubierto. Cuando las autoridades de México y Foster no se pusieran de acuerdo sobre alguna queja, el ministro propone poner la solución del caso al arbitraje de un representante del cuerpo diplomático residente en la capital mexicana escogido por él, y su decisión se debía cumplir dentro del plazo de un mes desde que su solución haya sido planteada.

Documento: 528

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-11-1877, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 3 (s/f) del despacho 635, exp: 26, 1 f.

El memorando que realizó Foster es un escrito en el que el gobierno mexicano reconocía las reclamaciones de los ciudadanos norteamericanos y los daños causados en sus propiedades por la revolución que tuvo lugar en México de 1871-1872.

Documento: 529

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-11-1877, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 4 (s/f) del despacho 635, exp: 27-28, 3 f.

El memorando de Foster es la redacción de un posible acuerdo firmado entre México y los Estados Unidos en el que conviene realizar un estudio en conjunto de las cuestiones pendientes entre los dos países: los casos de los barcos norteamericanos Dreadnaught y Montana; la entrada de tropas mexicanas al consulado norteamericano en Mazatlán, la quema de la bandera de los Estados Unidos en Acapulco por fuerzas mexicanas, el arresto y apresamiento del cónsul Sutter y el embargo de propiedades a Henry Kastan. Foster indica que la solución final de todos los casos enunciados debía

ser rendida cuatro meses después de la fecha de sancionado el acuerdo. Finalmente, el ministro dice que se podrá seleccionar entre los miembros del cuerpo diplomáticos residentes en la Ciudad de México, a uno que funcione como árbitro para dar solución a los casos que lo requieran y su decisión debía ser atendida en el plazo de un mes.

Documento: 530

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 636, exp:29-40, 27 f.

Foster recuerda cómo después de sus entrevistas con Vallarta el gobierno mexicano anunció que no entablaria negociaciones sin haber sido reconocido. Comenta que antes de que Zamacona viajara a Washington, le prometió hablar con Vallarta sobre la reanudación de las pláticas en relación con los problemas entre México y los Estados Unidos. El ministro refiere que cuando llegó Mata de Washington, tuvieron una entrevista y platicaron sobre las conversaciones del ministro mexicano con Seward. Mata manifestó su aprobación al mutuo cruce de tropas por la frontera y Foster comentó que Vallarta no opinaba lo mismo. Así pues, Mata aseguró que hablaría con el ministro de Relaciones y propuso que se reunieran los tres para hablar del asunto. En la casa de Mata, Vallarta declaró que recibió un telegrama de la legación mexicana en Washington que apuntaba que Seward comunicó que existía disposición para reconocer al gobierno mexicano si éste mandaba a la frontera una tropa militar considerable para evitar depredaciones. Foster expuso que si este acto se realizaba, sería bien visto en su país; después de ello, acordaron reanudar las pláticas de los problemas pendientes. Para finalizar, Foster dice que su labor tiene la intención de renovar negociaciones, pero que sólo lo hará si el departamento de Estado se lo instruye. Indica que en su entrevista con Vallarta éste volvió a hablar de no tener una negociación formal el gobierno mexicano, carecía del reconocimiento de los Estados Unidos.

Documento: 531

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-11-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, exp:41, 1 f.

Foster envía un telegrama que asegura que una tropa mexicana integrada por 2 mil hombres, se dirige a Matamoros por Veracruz; y que el gobierno de Díaz no hará ninguna negociación hasta después del reconocimiento, el cual se pide como un derecho internacional.

Documento: 532

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 28-11-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 428, pág. 375, exp:163-164, 2 f.

Evarts notifica el envío de una copia de una carta del diputado Schleicher, quien pide información relacionada con la incursión de Corpus Christi, de 1875. Ordena hacer un reporte sobre dicho asunto y transmitirlo tan pronto como sea posible.

Documento: 533

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 28-11-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 428, pág. 375, exp:164, 2 f.

Evarts notifica el envío de la copia de una nota que le dirigió el secretario del Tesoro, quien pregunta si existe discriminación en México contra los barcos norteamericanos en favor de los mexicanos, al momento de pagar impuestos por el tonelaje de sus mercancías. Así pues, el secretario de Estado ordena investigar si hay tal discriminación. En caso de ser así, pide argumentar al ministro de Relaciones Exteriores que el artículo 5º del tratado de 1831 promete igualdad al momento de los cobros.

Documento: 534

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 637, exp: 42-43, 3 f.
Foster envía una copia de un telegrama que mandó el día anterior, 28 de noviembre. (Ver documento 531).

Documento: 535

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-11-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 638, exp: 43-47, 10 f.

Foster informa que la queja sobre la detención del barco norteamericano Montana y el embargo de su carga por autoridades mexicanas de la aduana de Mazatlán fue negado por el gobierno de México. Enseguida, hace un recuento del problema del barco recordando que el 21 de marzo reportó la detención del navío en aquel puerto; que el gobierno de Díaz argumentó que no se permitía a ningún barco extranjero tocar suelo mexicano portando mercancía de tránsito, es decir, destinada a otro país, en este caso Guatemala. Después de la protesta de Foster se ordenó liberar la embarcación pero en junio pasado la carga aún permanecía en la aduana, por lo que sugirió se escogieran valuadores entre el cónsul norteamericano del lugar y las autoridades mexicanas para establecer los daños ocasionados por la detención. Luego de un largo proceso, se decidió que el ministro de Hacienda debía solucionar el caso, éste ordenó regresar la mercancía al capitán del barco sin derecho a reclamar gastos por daños. Además, se libró al colector de aduanas de toda responsabilidad. El ministro apunta que el 28 de julio volvió a tocar el tema con Vallarta, éste negó que su gobierno tuviera obligación alguna pero Foster no opinó lo mismo. El enviado manda una traducción del veredicto de la corte de circuito, de los telegramas del ministro de Hacienda al colector de aduana y de una circular de Hacienda del 28 de febrero de 1877. Para finalizar, Foster aclara que los dueños del barco han gastado poco más de 19 dólares en su queja y, cuando sugirió a Vallarta continuar el caso por medio de la intervención diplomática en México, el ministro de Díaz se negó.

Documento: 536

Corte de distrito del estado de Sinaloa, Mazatlán, 29-11-1877, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo I del 13-04-1877 del despacho 638, exp: 48-53, 14 f.

El documento se aboca a reseñar cómo fue llevado el caso del barco Montana por la corte del distrito de Sinaloa el 11 de abril de 1877, aparece en inglés y su contenido dice que el capitán del barco norteamericano, Charles Anderson, ordenó bajar las mercancías destinadas a Champerico y San José de Guatemala al llegar al puerto de Mazatlán, pero el acto no fue bien visto por el juez interino del distrito de Sinaloa, Cipriano Peña, quien consideró que el desembarco iba contra el artículo 142 de la legislación marítima de las aduanas fronterizas de México. Peña afirmó que se pretendían cubrir los requisitos legales y que no se permitía hacer escala a los barcos extranjeros que llevaran mercancía destinada a otro país, sin sin previa autorización. El abogado del capitán Anderson, Carlos F. Galán, dijo que en La Paz se presentó una copia certificada en la que se avisaba de las mercancías a la aduana de aquel puerto. Después de negociaciones, se consideró que no había razón para prohibir el comercio entre dos naciones amigas y que los aduaneros mexicanos se podrían dirigir a los gobernadores de sus estados cuando tuvieran dudas en casos similares. Asimismo, acordaron que el colector de Mazatlán, Agustín Migorir, no tenía responsabilidad alguna mientras el gobierno mexicano no tomara una decisión después de ver las negociaciones entre el colector y el cónsul norteamericano en Mazatlán, E. G. Kelton. Migorir tampoco tenía alguna responsabilidad por poner el caso a consideración de la corte de distrito de Sinaloa al haberse interrumpido la comunicación telegráfica y no poder tratarlo con el gobierno del país directamente y, por último, se decidió que los 349 productos destinados a San José de Guatemala y Champerico se regresaran al capitán del Montana sin derecho a reclamar costos por daños.

Documento: 537

Corte de distrito del estado de Sinaloa, Mazatlán, 29-11-1877, veredicto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 13-08-1877 del despacho 638, exp:54-58, 12 f.

El documento es la traducción al inglés de la decisión final de la corte de distrito de Sinaloa respecto al caso del barco Montana. El asunto fue tratado el 4 de agosto, pero la copia certificada que traduce Foster data del 18. Entre las ideas principales están que la corte de primera instancia declara que el colector de la aduana de Mazatlán, Agustín Migorir, no tiene responsabilidad por haber retenido la mercancía del barco y haber sometido el caso a las autoridades judiciales; se ordena el regreso de las mercancías al capitán del barco, Charles Anderson, sin concederle derecho a cobrar por daños; que la mercancía fue detenida porque el colector pensó que se incurriría en la pena de deberes triples, pero que después de la examinación del caso, el juez de distrito sugirió se pagara una tarifa, ello no lo aceptó el capitán del Montana y se procedió de acuerdo con la circular del 11 de enero de 1875; se declaró que el barco no necesitaba de manifiestos relativos a la mercancía destinada a otro país y que la aduana sólo debía dedicarse a prevenir descargos clandestinos de mercancías. Se indica que se había pedido al capitán Anderson pagar una tarifa porque ella se regulaba en convenios de 1827, 37, 42, 45 y 53, pero después de estudiar el caso y ver que no se prohibía la escala en un puerto mexicano hecha por un barco extranjero que portara mercancía para otro país; se acordó que Anderson actuó de acuerdo con lo estipulado en febrero de 1877; que el colector Migorir actuó con prudencia y por eso no tenía responsabilidad alguna; que las mercancías fueran devueltas al capitán sin concederle derecho a reclamar y que tales productos fueran llevados a su destino a expensas del gobierno de México. Finalmente, se ordena enviar copia de la decisión al capitán Anderson, al cónsul Kelton y al colector Migorir.

Documento: 538

Landero, oficial mayor del ministerio de Hacienda de México, a Agustín Migorir, administrador de la aduana de Mazatlán, México, 29-11-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 3 del 15-03-1877 del desp. 638, e:59, 1 f.

Landero informa que recibió el telegrama de Migorir del día 7, y le dice que el barco Montana no necesita manifiestos sobre su carga destinada a puertos extranjeros. Ordena, además, que la aduana que está a su cargo sólo debe prevenir el descargo clandestino de esas mercancías.

Documento: 539

Landero, oficial mayor del ministerio de Hacienda de México, a Agustín Migorir, administrador de la aduana de Mazatlán, México, 29-11-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 1 del 30-03-1877 del anexo 3 del despacho 638, e:60, 2 f.

El escrito notifica que se recibió el telegrama del día 22 en relación con el barco Montana y apunta que el día 15 se mandó un telegrama en el que se acentúa que el barco no necesita de manifiestos sobre su mercancía y que la aduana sólo debe vigilar que no se haga un desembarco clandestino de las mismas.

Documento: 540

Nicolás Pizarro, encargado del ministerio de Hacienda de México, México, 29-11-1877, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 4 del 28-02-1877 del despacho 638, exp:61-62, 3 f.

El documento dice que el 11 de enero de 1875 el ministerio de Hacienda publicó una orden para las aduanas marítimas con el fin de que éstas no pusieran obstáculos a aquellos barcos que llegaran a puertos mexicanos llevando artículos de comercio. En esa ocasión se recomendó a los administradores de la aduanas que sólo observaran diligencia en ver qué mercancías se destinaban a la República mexicana y cuáles a puertos extranjeros, limitándose también a guardar los documentos del registro de productos depositados en las aduanas, para poder devolverlos hasta el día de salida del barco donde venían; esto último se refería a aquellas mercancías destinadas a otro país. Se informa, pues, que el presidente interino está interesado en dar a conocer que el comercio debe tener todos los privilegios compatibles con las leyes de la nación, en los puertos y que el

Documento: 537

Corte de distrito del estado de Sinaloa, Mazatlán, 29-11-1877, veredicto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 13-08-1877 del despacho 638, exp:54-58, 12 f.

El documento es la traducción al inglés de la decisión final de la corte de distrito de Sinaloa respecto al caso del barco Montana. El asunto fue tratado el 4 de agosto, pero la copia certificada que traduce Foster data del 18. Entre las ideas principales están que la corte de primera instancia declara que el colector de la aduana de Mazatlán, Agustín Migorir, no tiene responsabilidad por haber retenido la mercancía del barco y haber sometido el caso a las autoridades judiciales; se ordena el regreso de las mercancías al capitán del barco, Charles Anderson, sin concederle derecho a cobrar por daños; que la mercancía fue detenida porque el colector pensó que se incurría en la pena de deberes triples, pero que después de la examinación del caso, el juez de distrito sugirió se pagara una tarifa, ello no lo aceptó el capitán del Montana y se procedió de acuerdo con la circular del 11 de enero de 1875; se declaró que el barco no necesitaba de manifiestos relativos a la mercancía destinada a otro país y que la aduana sólo debía dedicarse a prevenir descargos clandestinos de mercancías. Se indica que se había pedido al capitán Anderson pagar una tarifa porque ella se regulaba en convenios de 1827, 37, 42, 45 y 53, pero después de estudiar el caso y ver que no se prohibía la escala en un puerto mexicano hecha por un barco extranjero que portara mercancía para otro país; se acordó que Anderson actuó de acuerdo con lo estipulado en febrero de 1877; que el colector Migorir actuó con prudencia y por eso no tenía responsabilidad alguna; que las mercancías fueran devueltas al capitán sin concederle derecho a reclamar y que tales productos fueran llevados a su destino a expensas del gobierno de México. Finalmente, se ordena enviar copia de la decisión al capitán Anderson, al cónsul Kelton y al colector Migorir.

Documento: 538

Landero, oficial mayor del ministerio de Hacienda de México, a Agustín Migorir, administrador de la aduana de Mazatlán, México, 29-11-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 3 del 15-03-1877 del desp. 638, e:59, 1 f.

Landero informa que recibió el telegrama de Migorir del día 7, y le dice que el barco Montana no necesita manifiestos sobre su carga destinada a puertos extranjeros. Ordena, además, que la aduana que está a su cargo sólo debe prevenir el descargo clandestino de esas mercancías.

Documento: 539

Landero, oficial mayor del ministerio de Hacienda de México, a Agustín Migorir, administrador de la aduana de Mazatlán, México, 29-11-1877, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 1 del 30-03-1877 del anexo 3 del despacho 638, e:60, 2 f.

El escrito notifica que se recibió el telegrama del día 22 en relación con el barco Montana y apunta que el día 15 se mandó un telegrama en el que se acentúa que el barco no necesita de manifiestos sobre su mercancía y que la aduana sólo debe vigilar que no se haga un desembarco clandestino de las mismas.

Documento: 540

Nicolás Pizarro, encargado del ministerio de Hacienda de México, México, 29-11-1877, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 4 del 28-02-1877 del despacho 638, exp:61-62, 3 f.

El documento dice que el 11 de enero de 1875 el ministerio de Hacienda publicó una orden para las aduanas marítimas con el fin de que éstas no pusieran obstáculos a aquellos barcos que llegaran a puertos mexicanos llevando artículos de comercio. En esa ocasión se recomendó a los administradores de la aduanas que sólo observaran diligencia en ver qué mercancías se destinaban a la República mexicana y cuáles a puertos extranjeros, limitándose también a guardar los documentos del registro de productos depositados en las aduanas, para poder devolverlos hasta el día de salida del barco donde venían; esto último se refería a aquellas mercancías destinadas a otro país. Se informa, pues, que el presidente interino está interesado en dar a conocer que el comercio debe tener todos los privilegios compatibles con las leyes de la nación, en los puertos y que el

decreto del 11 de enero mantiene su vigencia; se recomienda proceder de esta forma y hacer del conocimiento público la decisión.

Documento: 541

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 639, exp:64-66, 5 f.

Foster informa que el presidente Díaz sometió al Congreso una iniciativa de ley referente a que una misión de México vaya a las repúblicas sudamericanas. En la nota que el ministro de Estado mexicano adjunta a la iniciativa se señala la simpatía que existe entre Sudamérica y México. A continuación, el ministro indica que la prensa tomó esta acción del ejecutivo como una respuesta a la demanda de algunos periódicos de la capital que proponían asegurar una alianza entre las naciones hispanoamericanas y México en esos momentos en que los Estados Unidos tenían una actitud hostil hacia este país.

Documento: 542

México, 01-12-1877, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo del 01-12-1877 del desp. 639, e:67-72, 12 f.

El editorial "Relaciones entre las repúblicas hermanas" del periódico La Epoca está traducido al inglés y en él se resalta la propuesta que el ejecutivo mandó al Congreso para que una misión mexicana viaje a las repúblicas sudamericanas. Dice que desde que Rutherford Hayes subió a la presidencia de los Estados Unidos se ha visto una política hacia el exterior impulsada por el señor William M. Evarts. Tal postura política se ha constatado en México con la violación que se hizo a los derechos internacionales al dar orden al general Ord de poder cruzar la frontera en persecución de depredadores. El artículo hace diferencia entre la actitud de los ciudadanos norteamericanos y la de su gobierno, pues es este último quien abusa de sus facultades administrativas. Su actitud agresiva no sólo va contra México, sino contra las naciones hispanoamericanas que, al igual que España, son ofendidas al decir que no tienen el mismo nivel moral e intelectual. Además, continúa el diario, se puede ver cómo los Estados Unidos han monopolizado los destinos del continente. Por todo ello, es importante que los países hispanoamericanos se unan y que sus vínculos comerciales se fomenten.

Documento: 543

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 04-12-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 431, pág. 376, exp:164, 1 f.

Evarts notifica el envío de la copia de una nota del secretario de Guerra norteamericano, en ella se habla sobre el cruce a territorio mexicano de los lugartenientes Shafter y Bullis.

Documento: 544

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 05-12-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 24, exp:8, 1 f.

Cuéllar informa que Zamacona, quien trabaja como agente confidencial de México en los Estados Unidos, desea tener una entrevista con Evarts para presentar una carta de recomendación de Foster.

Documento: 545

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 05-12-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 87, exp:40, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota en la que se avisa que Zamacona fue nombrado agente confidencial de México en los Estados Unidos y solicita una entrevista. En respuesta, el secretario de Estado comunica que lo recibirá el 6 de diciembre entre las doce del día y las dos de la tarde.

Documento: 546

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-12-1877, despacho confidencial, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo del 20-10-1877 de la nota de Cuéllar, exp:8, 2 f.
Foster informa que Zamacona fue nombrado agente confidencial de México en los Estados Unidos y solicita sea tratado con la debida cortesía.

Documento: 547

Legación de México en los E. U., Washington, 06-12-1877, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, memorando, exp:10, 2 f.

El documento indica que Zamacona presentó la carta de introducción de Foster y respondió, a pregunta expresa de Evarts, que no tenía el mismo cargo que Mata; que sólo deseaba tener una conferencia para remover la impresión que se tenía referente a que el movimiento de tropas mexicanas en la frontera tuviera intenciones hostiles, pues se trataba de pacificar la zona, Zamacona aseguró que Díaz quería preservar las relaciones amistosas y en paz.

Documento: 548

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-12-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 431, pág. 377, exp:165, 1 f.
Evarts notifica a Foster el recibo de su despacho 630 sobre las reclamaciones de ciudadanos norteamericanos contra el gobierno de México, y reitera que se aprueban sus puntos de vista sobre esta cuestión.

Documento: 549

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 641, exp:75-76, 3 f.
Foster informa que de acuerdo con la instrucción 445 que preguntaba sobre el impuesto establecido por el estado de Yucatán para exportar henequén a Europa, reporta que habló con Vallarta del tema y que le dejó una copia de la instrucción, pues el ministro de Relaciones declaró no saber nada del asunto. Sin embargo, le dijo que investigaría con el gobierno de Yucatán y con el Congreso para después responderle.

Documento: 550

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-12-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción (s/n), pág. 377, exp:165, 1 f.
Seward notifica el recibo del escrito de Foster del 17 de noviembre que contiene una síntesis de los problemas fronterizos con México. Asegura que el documento será muy útil.

Documento: 551

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-12-1877, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción (s/n), pág. 378, exp:165, 1 f.
 Seward notifica el recibo del despacho del 13 de noviembre. Indica que de acuerdo con la petición de Foster, manda copia del tratado firmado en 1862 por Charles Wyeke, ministro británico, y Manuel Doblado, ministro de Relaciones Exteriores de México en ese entonces. Para finalizar, Seward agradece las sugerencias del ministro norteamericano sobre las reclamaciones contra México.

Documento: 552

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-12-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 432, pág. 378-379, exp:165, 2 f.
 Evarts se refiere a la nota que Vallarta dirigió a Mata el 10 de septiembre, en la cual notificó que el gobierno mexicano ordenaba arrestar a todos los implicados en el asalto de la cárcel de la ciudad de Río Grande. El secretario de Estado informa que aún existen cuatro criminales que no han sido detenidos y que las autoridades mexicanas cercanas a la frontera niegan su extradición. Por esta razón, Evarts ordena investigar si alguno de esos ladrones ya fue arrestado, juzgado o castigado en México de acuerdo con el Código Penal o si todavía están libres.

Documento: 553

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-12-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 433, pág. 379-380, exp:165-166, 2 f.
 Evarts notifica el recibo del despacho 632, sobre la petición de periódicos que desea la legación; comunica que se renovará la suscripción de los diarios The New York Daily Times e Indianapolis Daily Journal.

Documento: 554

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-12-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 434, pág. 380, exp:166, 1 f.
 Evarts notifica el envío de la copia de una nota del secretario de Guerra norteamericano, así como de un escrito del general Ord. En estos documentos se informa que el jefe kickapo, José Galindo, está en México y quiere regresar a los Estados Unidos con su tribu de 55 indios.

Documento: 555

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 642, exp:76-78, 3 f.
 Foster informa que el Congreso mexicano aprobó la propuesta de Díaz de mandar una legación de México a Sudamérica. La iniciativa fue reportada en el despacho 639.

Documento: 556

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 643, exp:78-80, 4 f.
 Foster informa que el Senado mexicano aprobó un convenio entre México y Guatemala que establece la realización de una investigación científica conjunta sobre el área del Soconusco, Chiapas, pues dicho territorio se disputa entre las dos naciones y es un obstáculo para establecer el límite fronterizo desde hace más de cincuenta años. El ministro comenta que el documento fue

enviado a Guatemala y que se espera el resultado de la investigación, la cual es un paso importante para solucionar la delimitación territorial.

Documento: 557

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-12-1877, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, exp: 81-82, 3 f.

Foster informa que recibió la declaración del general Sherman y del secretario de Guerra de los Estados Unidos sobre los problemas en el Río Bravo. Tras leerla, percibió que quizá él malinterpretó la postura del departamento de Estado o que en verdad éste no está de acuerdo con el de Guerra. El ministro recuerda que en la instrucción 407 se le ordenó no acordar ningún tratado sobre la frontera si no se autorizaba la incursión a México en persecución de depredadores y apunta que acató esa postura. Señala que la orden dada al general Ord el 10 de junio sólo hizo más difícil la relación con México, y que al parecer la medida provino de sugerencias de militares texanos, contrarias al pensamiento del general Sherman y del secretario de Guerra. Después, Foster indica que ha seguido las instrucciones del departamento de Estado; comenta que si se hubiera asumido la postura de Sherman no existirían tantos problemas sobre la frontera, y ahora que observa la postura moderada de aquellos oficiales, piensa que no puede continuarse con la posición firme hasta entonces mostrada.

Documento: 558

Washington, 14-12-1877, artículos, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo (s/f) del despacho confidencial, e: 81, 1 f.

El anexo se compone de tres recortes de periódico con diferentes fechas, aunque los tres están escritos en inglés, sólo uno de ellos deja claro que pertenece al diario norteamericano The Herald. El primer artículo, "The border troubles...", data del 21 de noviembre y manifiesta que el presidente Hayes mandó a la Cámara de Representantes una serie de documentos relacionados con los problemas fronterizos con México, y entre ellos, una instrucción de Evarts dirigida a Foster con fecha del 28 de mayo de 1877. En ella, el secretario argumentaba que las obligaciones del gobierno mexicano ante el de los Estados Unidos respecto a las incursiones eran las mismas que las de Estados Unidos hacia México. Dichas obligaciones se estipulaban en los tratados firmados por los dos países y el deber de ese gobierno era "ayudar a restringir las depredaciones salvajes". Según el artículo, Sherman declaró que los ciudadanos norteamericanos asesinados en la región del Río Bravo de septiembre de 1876 a septiembre de 1877 habían sido once; no se sabía cuántas propiedades robadas se habían llevado a México; que podía aumentarse el número de fuerzas militares estacionadas en Texas a 1 o 2 regimientos más; que pensaba que el gobierno mexicano estaba haciendo todo lo posible para evitar las incursiones y que el mutuo cruce podría producir un conflicto entre ambos países. El artículo "General Sherman on the present location..." es del 24 de noviembre, indica que el general Sherman fue ese día al comité militar norteamericano y contestó algunas preguntas. Sobre la declaración del comité de que había en Washinton 2 regimientos estacionados que debían mandarse a la frontera, Sherman expuso que en vez de dos regimientos debía haber una compañía para proteger la propiedad pública; sobre la pregunta de Bragg, el general afirmó que debía existir siempre un regimiento en Nueva Orleans con el mismo fin, y en respuesta al general Banuing, Sherman dijo que ninguna de las tropas norteamericanas debía ser retirada del servicio fronterizo. El tercer artículo, "Friendly feeling of the administration" del periódico The Herald del 23 de noviembre, informa que el secretario de Guerra norteamericano, al hablar sobre los problemas con México y la reciente entrevista con Zamacona publicada el 21 de noviembre, aprobó los sentimientos expresados ahí, es decir, que el gobierno estadounidense debía ser consistente con México pero también cauteloso, considerando los esfuerzos que la débil República hacía en torno a los problemas fronterizos. El artículo concluye afirmando que en efecto, Mc Crary tiene un buen trato hacia el gobierno de Díaz.

Documento: 559

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-12-1877, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 436, pág. 381, exp:166, 1 f.
Evarts informa que recibió el despacho 633 sobre las instrucciones del gobierno mexicano a su representante en los Estados Unidos, y que aprueba la actitud asumida por Foster al respecto.

Documento: 560

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 14-12-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:14-17, 8 f.

Cuéllar señala que debido a las presiones ejercidas por Foster en sus conferencias con Vallarta, éste decidió ceder y, por ende, permitir el cruce de tropas por la frontera cuando fuera concedido por los presidentes de ambos países. A pesar de este buen gesto, nada se respondió, ya que el ministro de Relaciones Exteriores solicitó el retiro de las órdenes del 1º de junio al general Ord. Ante esta situación, amén de las recientes invasiones de territorio mexicano, que han sido objeto de reclamaciones contra el departamento de Estado y no han sido respondidas, el gobierno mexicano decide retirar la propuesta del paso de tropas que Vallarta hizo a Foster el 23 de agosto.

Documento: 561

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 14-12-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:21-22, 4 f.

Cuéllar aclara que la decisión que tomó el gobierno de México al entregar a ciudadanos mexicanos en extradición fue un acto de buena voluntad; sin embargo, no sentó ningún precedente, ni es motivo para que las autoridades texanas se desborden en sus peticiones de extradición a mexicanos. Asimismo, Cuéllar señala que el gobierno norteamericano debería mostrar una actitud similar en caso de ser requerido.

Documento: 562

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 14-12-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:33-36, 8 f.

Cuéllar informa que recibió instrucciones de señalar algunas cuestiones sobre la invasión que sufrió México el 29 de septiembre: la incursión tuvo lugar cuando todavía no se respondía a la protesta por la otra invasión. Esta nueva entrada ilegal de tropas viola las instrucciones al general Ord, pues las fuerzas del ejército no perseguían indios, sino que éstos se encontraban establecidos; también las quebranta el hecho de que, en lugar de solicitar colaboración, Shafter aseguró que no atacó a los mexicanos porque eran un pequeño número, además de que las tropas invasoras se apoderaron de caballos de los ranchos vecinos. Así pues, Cuéllar protesta por la nueva incursión y pide que se responda a esta nota y a la del 7 de septiembre.

Documento: 563

Francisco Naranjo, general en jefe del ejército mexicano del norte, a Pedro Ogazón, ministro de Guerra de México, Monterrey, 14-12-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo del 09-10-1877 de la nota de Cuéllar, exp:36-39, 11 f.
Ver documentos 482-484.

Documento: 564

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 644, exp:83-86, 6 f.

Foster informa que Matías Romero, ministro de Hacienda, sometió al Congreso su reporte anual sobre la situación del erario nacional, el cual resultó bueno si se considera que la revolución de Díaz aún está reciente. El enviado norteamericano comenta que el buen estado financiero se debió a la disminución de importaciones durante la revolución, a los gastos mesurados en todos los departamentos y al buen manejo del ministerio de Hacienda. En su despacho, Foster manda los registros de la distribución del erario mexicano en el año 1876-1877.

Documento: 565

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 645, exp:87-89, 6 f.

Foster informa que en la sesión del 15 de diciembre del Congreso mexicano, el hecho más importante fue la aprobación de una enmienda a la Constitución para prohibir la reelección presidencial. El ministro comenta que hay iniciativas de ley impulsadas por el ejecutivo que no han tenido vigor, como el artículo 124 constitucional que abolió las alcabalas. Otras de las medidas fueron: una enmienda a la Constitución fijando la sucesión presidencial en caso de ausencia, la eliminación de impuesto a productos de exportación y unas bases para ajustar la deuda pública. El enviado indica que debido a la temporada de lluvias, hubo pérdidas en la producción agrícola mexicana, por ello el Congreso decretó la libre importación de harina y granos por un periodo limitado en los estados de Sonora, Sinaloa y Chihuahua, esto, apunta Foster, incrementará el mercado de los puertos norteamericanos del Pacífico. Para finalizar, Foster anota que hablará de lo tratado sobre barcos de vapor después y que la próxima sesión del Congreso será el 1° de abril de 1878.

Documento: 566

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 646, exp:90-94, 11 f.

Foster informa que ante el próximo vencimiento del contrato entre la línea norteamericana Alexandre & sons y México para dar servicio de correo en sus vapores, el Congreso mexicano, en su sesión del 15 de diciembre, aprobó la renovación del mismo bajo condiciones similares, añadiendo al itinerario los puertos de Frontera, en Tabasco, y Matamoros; esto se hacía para la ruta del Golfo que llegaba a Nueva Orleans y Nueva York. Asimismo, el Congreso autorizó al ejecutivo la contratación de un servicio de correo en vapores que comunique los puertos de Mazatlán, Guaymas y La Paz con San Francisco y California, y comunicar los puertos de San Blas, Mazatlán y todos los de California con la línea férrea norteamericana del Pacífico Sur, en Fort Yuma. El ministro comenta que con estas acciones aflora el interés del gobierno mexicano por fortalecer sus lazos comerciales con los Estados Unidos, pero que es una lástima que esto no se dé para establecer una comunicación ferroviaria directa. Apunta que Díaz mandó al Congreso un contrato con una compañía norteamericana constructora de trenes para que lo ratificara, ello permitiría vincular a la capital con ciudades del interior, ciudades fronterizas y con puertos del Pacífico, pero la propuesta no se aceptó por peligrar la autonomía de México, lo mismo pasó con un intento de comunicar Guaymas con Arizona. Para finalizar, Foster reporta que Díaz mandó una iniciativa para reducir la tarifa de transporte del tren de Veracruz, y cómo, a pesar de la protesta de la empresa, la medida se aceptó. También anota que se aprobó subsidiar al estado de Guanajuato para que construyera una vía férrea de la ciudad de Guanajuato a León y se capacitó al presidente a fin de subsidiar otros proyectos similares.

Documento: 567

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 647, exp:95-96, 3 f.

Foster informa que el Diario Oficial publicó, como respuesta a artículos de otros órganos de la capital, declaraciones sobre el tipo de dinero en que se harán los pagos de la deuda mexicana con los

Estados Unidos y el lugar donde éstos se realizarán. El ministro señala que creyó interesante mandar al departamento un ejemplar del periódico en los momentos en que está próximo el pago de la segunda remesa de la deuda.

Documento: 568

México, 18-12-1877, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo del 17-12-1877 del desp. 647, e:97-100, 8 f.

El artículo "La deuda con los Estados Unidos" del Diario Oficial informa que, como consecuencia de la depresión de la plata y los gastos de envío de las sumas mandadas a razón del 10% para poder depositar 300 mil dólares en Nueva York en oro norteamericano, es necesario mandar 330 mil dólares. Comenta que el artículo 4º de la convención del 4 de julio de 1868 y el 3º del 20 de noviembre de 1874 sostienen que los pagos deben hacerse en oro o su equivalente en la ciudad de Washington o en la de México, y que no es necesario pagar oro norteamericano ni llevarlo a Nueva York, si el pago se hace en oro mexicano. En el texto se opina que el ejecutivo mexicano pensó que lo propio era pagar en Washington en vez de hacerlo en México porque costaría más asegurar el oro norteamericano, y porque sería difícil asegurar en un precio razonable el oro mexicano; además como Hacienda tiene que pagar a los Estados Unidos 426,624.98 en oro norteamericano, se consideró mejor comenzar con el pago más fuerte para que en el futuro los pagos sean más ligeros. Por otro lado, indica que como hay dudas sobre las formas en que se pueden hacer los pagos, se ha creído prudente seguir haciéndolos en oro norteamericano. Por todo ello no se puede considerar una acción hostil la determinación del ejecutivo de hacer los pagos en los términos conocidos por el público.

Documento: 569

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 648, exp:101-103, 4 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 426 que inquiría sobre la queja de Jacob Fisher, manda la traducción de una nota y de un reporte entregado después de la investigación que sobre el caso hizo el gobierno mexicano.

Documento: 570

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 20-12-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 del 19-12-1877 del despacho 648, exp:104-105, 2 f.

Vallarta informa que recibió la nota de Foster del día 14 de diciembre en la que trata el caso de Jacob Fisher. El ministro mexicano señala que los reportes se mandaron a la oficina de Relaciones cuando estaba ausente y sólo supo los resultados del estudio que se hizo a consecuencia de la nota de Foster. Para finalizar, Vallarta manifiesta que espera que el resultado de la investigación, si es mandado al departamento de Estado, sea suficiente para demostrar la falsedad de la queja del señor Fisher.

Documento: 571

Ignacio Mejía, ministro de Guerra de México, al encargado del ministerio de Relaciones Exteriores de México, México, 20-12-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 1 del 28-03-1876 del anexo 1 del despacho 648, exp:105-107, 4 f.

La nota está traducida al inglés, y señala que el 2 de marzo de 1876 el subinspector de las colonias militares de Sonora mandó al ministerio de Guerra una copia de la comunicación oficial del cónsul de los Estados Unidos del lugar y otra del administrador de la aduana de Puerto Isabel. El subinspector comenta que en los documentos se puede ver que los oficiales ignoran el robo cometido a Fisher, asegura además, que las descripciones del atraco son contradictorias.

Documento: 572

Antonio Aro, administrador de la aduana de Puerto Isabel, a I. García Morales, subinspector de las colonias militares de Sonora, Guaymas, Sonora, 20-12-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 2 del 23-02-1876 del anexo I del despacho 648, exp:107-109, 6 f.

El administrador de la aduana de Puerto Isabel responde al subinspector de las colonias militares sobre el robo de 160 mil dólares en oro americano, ochocientos dólares en plata y dos carros con mulas; acto que se efectuó en el camino de de Hermosillo al Altar el 28 de agosto de 1875, según las declaraciones de Jacob Fisher. Sobre este hecho, el administrador asegura no saber nada. Apunta que él mismo fue comisionado por el inspector de las aduanas fronterizas, Francisco Sepúlveda, para vigilar las aduanas Magdalena, Altar y Puerto de Libertad y nunca oyo hablar del robo. Enseguida, comenta que si tal hecho hubiera ocurrido, hubiera sido comentado por la prensa de California. Indica además, que el pueblo de Altar permaneció en paz desde noviembre de 1875, al igual que todo el estado de Sonora. Es decir, con éste y otros argumentos, pone en duda el asalto que alegaba Fisher.

Documento: 573

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a I. García Morales, subinspector de las colonias militares de Sonora, Guaymas, Sonora, 20-12-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 3 del 23-02-1876 del anexo I del despacho 648, exp:110-111, 3 f.

El cónsul Willard informa que recibió la nota de García Morales, subinspector de las colonias militares de Sonora, en la que notificó la queja del norteamericano Jacob Fisher por un robo que decía habían cometido contra él tropas del gobierno mexicano. Como respuesta, Willard afirma que su consulado no tiene información del asalto referido por Fisher y que ignora si el caso fue reportado a las autoridades de Arizona, pero como el hecho tuvo lugar en el distrito comprendido por su consulado, le extraña que Fisher no le hubiera hablado del mismo. Sobre la interrupción del camino, el cónsul indica que la revolución se inició en Altar el 11 de agosto de 1875, pero que el libre tránsito siguió sin peligro; que Fisher podía haber llegado bien en ese tiempo al puerto en vez de dirigir su camino hacia la única parte insegura del estado por la revolución.

Documento: 574

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 649, exp:112-114, 4 f.

Foster informa que los periódicos mexicanos reportan desde hace dos meses una serie de incursiones de apaches en el estado de Sonora. Tales correrías ocasionan numerosas muertes y pérdidas materiales en la región; se sabe que los apaches escaparon de la reserva Chiricahua en Arizona, y estos informes se confirmaron por políticos mexicanos. El ministro señala que si el problema es desconocido por secretarios del departamento de Guerra y del Interior de los Estados Unidos, se les notifique y se tomen medidas para regresar a los apaches a su reserva, para evitar así quejas del gobierno mexicano.

Documento: 575

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 22-12-1877, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 87, exp:41, 1 f.

Seward informa que recibió la nota que hace referencia a los problemas en la frontera.

Documento: 576

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 650, exp:114-116, 3 f.

Foster informa que el Diario Oficial en su publicación del 22 de diciembre anunció que se mandaron a Veracruz 130 mil dólares en plata, y que éstos completarán el pago de los 330 mil dólares que en ese metal se deben al gobierno de los Estados Unidos; saldarán los 300 mil dólares en oro americano y se enviarán en el próximo embarque a Nueva York.

Documento: 577

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 651, exp:116-118, 3 f.

Foster informa que un empresario norteamericano, que está negociando con el gobierno mexicano un contrato para establecer una línea telegráfica de Veracruz a los puertos de Galveston y Nueva Orleans, le preguntó qué debe hacer para que el gobierno de los Estados Unidos autorice su proyecto; razón por la que el ministro pide instrucciones al respecto.

Documento: 578

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-12-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 652, exp:118-119, 3 f.

Foster informa que dejó con Vallarta, ministro de Relaciones, una copia de la instrucción 430, la cual trata de la acción tomada por el departamento de Guerra de los Estados Unidos en relación con el cruce de la frontera realizado por los tenientes Shafter y Bullis.

Documento: 579

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 29-12-1877, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:40, 1 f.

Cuéllar responde a la invitación de Evarts para asistir a la recepción con el presidente el 1º de enero a las 11 de la mañana. El encargado de la legación informa que asistirá.

Documento: 580

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 31-12-1877, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 437, pág. 381-383, exp:166-167, 3 f.

Evarts informa a Foster que el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes solicitó que se otorgara un permiso de ausencia de su ministerio en México, con el fin de que Foster se entrevistara ante dicho Comité. El secretario de Estado indica que el presidente Hayes consideró la petición y otorgó el permiso; así pues, Foster debe viajar a Washington, presentarse ante el Comité y ausentarse de su cargo el menor tiempo posible. Evarts ordena que en su ausencia, el enviado deje a Richardson a cargo de la legación, y advierte que éste no debe ejercer funciones diplomáticas sin instrucción especial del departamento.

Documento: 581

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-01-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 438, pág. 383-384, exp:167-168, 3 f.

Evarts informa que José Tomás de Cuéllar, representante de México en los Estados Unidos, le escribió una nota quejándose de la expedición del coronel Shafter. Ordena que, en una entrevista extraoficial con Vallarta, Foster asegure que por reportes que tiene el departamento de Estado, se sabe que Shafter no cometió ninguna violación a sus órdenes. Asimismo, Evarts aconseja al ministro

que afirme que se investigará al respecto, y que si algún exceso se presentó, señale que se tomarán medidas para que esto no vuelva a suceder.

Documento: 582

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-01-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 439, pág. 384, exp. 168, 1 f.

Evarts notifica el envío de la copia de una nota del general Ord al secretario de Guerra sobre la reciente expedición del lugarteniente Ward a México, y sobre la cooperación que hubo entre tropas mexicanas. Ordena que exprese a Vallarta, por un lado, la gratitud del gobierno norteamericano hacia los oficiales mexicanos que ayudaron a los estadounidenses, y por otro, que si esta actitud continúa, ayudará a la reanudación de las relaciones entre los dos países.

Documento: 583

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 02-01-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 87-88, exp. 41, 2 f.

Evarts reporta que recibió la nota en relación con la invasión de territorio mexicano por el coronel Shafter. En respuesta, el secretario de Estado señala que la cuestión se tomó en cuenta y será objeto de instrucción al enviado norteamericano en México.

Documento: 584

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 656, exp. 129-131, 5 f.

Foster informa que dejó a Vallarta copia de los anexos de la instrucción 434 sobre el deseo de José Galindo, jefe kikapo, de regresar a los Estados Unidos. El ministro aclaró en la nota que el documento era para que el gobierno mexicano se enterara del interés del jefe indio, pero que no tenía órdenes de su gobierno sobre el caso. Sin embargo, apuntó que si las autoridades de México accedían a que la tribu se fuera, lo comunicaría al departamento de Estado. Vallarta contestó que el gobierno de Díaz esperaba reportes de los gobernadores de los estados fronterizos sobre el curso a seguir en relación con las tribus indias; que tan pronto como éstos se recibieran se daría una respuesta al caso de Galindo. El ministro anexa las notas intercambiadas con Vallarta.

Documento: 585

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 del 29-12-1877 del despacho 656, exp. 132-133, 3 f.

Vallarta informa que el presidente Díaz examinó las copias de los documentos que Foster le dio el 26 de diciembre en los que se muestra la disposición de Galindo, jefe kikapo, para regresar con sus tribus a la reserva de los Estados Unidos. Díaz contestó que se habían girado órdenes a los gobernadores de los estados fronterizos para hacer reportes sobre los indios de la región con el fin de conocerlos mejor y así poder asumir una conducta más adecuada hacia ellos y tan pronto como se tenga esta labor concluida, se hará el traslado de los kikapos, ya que se considera que no se debe dar una solución parcial al problema.

Documento: 586

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 03-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 02-01-1878 del despacho 656, v. 134-135, 3 f.

Foster informa a Vallarta que recibió su nota en la que asevera que el presidente Díaz espera los reportes de los gobernadores de los estados fronterizos para después adoptar una medida hacia los indios de la región. Notifica que enviará una copia de la respuesta a su gobierno para enterarlo y señala que, al parecer, no se entendió la petición del kikapo José Galindo. Asimismo, Foster afirma que dejó las copias del departamento de Guerra norteamericano sólo para informar al gobierno mexicano, pues no tiene instrucciones sobre la petición de Galindo. Por último, el ministro vuelve a declarar que si el gobierno de México permite el regreso de la tribu, lo hará saber al departamento de Estado.

Documento: 587

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 657, exp:136-138, 5 f.

Foster informa que en noviembre recibió una carta de John B. Dunbar, profesor del colegio Washburn en Topeka, Kansas, pidiéndole reportes sobre si la tribu pawnee había tenido alguna vez un tratado o relación con el gobierno español o el mexicano. El enviado norteamericano dejó una copia de la carta de Dunbar a Vallarta y solicitó indagar noticias en relación con el asunto. El 1º de enero el ministro de Relaciones le entregó a Foster una relación histórica sobre varias tribus indias que habitaban en Texas y Nuevo México y que hacía alusión a la tribu de los pawnees. Foster comenta que una copia de estos reportes puede ser útil a la oficina de asuntos de indios del gobierno de los Estados Unidos y también al departamento de Interior; como anexos envía la carta del profesor Dunbar y la relación que Vallarta mandó.

Documento: 588

John B. Dunbar, profesor de griego en el colegio de Wasburn, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Topeka, Kansas, 03-01-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 del 02-10-1877 del despacho 657, exp:138-139, 2 f.

El profesor Dunbar pide investigar si el gobierno mexicano ha tenido algún trato con los indios pawnees, pues ellos aseguran haber realizado transacciones con México a principios del siglo. Agrega que necesita esta información porque prepara un vocabulario y gramática de este grupo, anteceditos por una breve historia.

Documento: 589

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 01-01-1878 del despacho 657, exp:139-140, 2 f.

Vallarta informa a Foster que, de acuerdo con la pregunta del profesor Dunbar sobre si han existido relaciones entre el gobierno mexicano y la tribu de los pawnees, manda el resultado de una investigación seria que trata el asunto.

Documento: 590

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-01-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 1 del 01-01-1878 del anexo 2 del despacho 657, exp:140-145, 11 f.

El documento es un informe sobre las tribus indias de la frontera entre México y los Estados Unidos. En primer lugar se enumeran las tribus indias que vivían en los Estados Unidos en ese entonces, pero que ocupaban los territorios pertenecientes a México originalmente y que tuvieron relación con el gobierno mexicano. Entre ellas están: Cadós, comanches de Texas, cherokees (cheroquis), sahuanos, creeks (criques), kikapoos (quikapús), còrhales, seminoles, y muscogees (muscogós). Después hay una relación de las tribus de los Estados Unidos que tuvieron comunicación directa con las autoridades de la Nueva España, entre ellas figuran: los olibas u olipas y los apalaches del este de Florida. Sobre los pawnees, el documento reseña que la tribu más antigua residía en la zona de los bancos del río Missouri, pues ya se encontraban ahí cuando se levantó un mapa en el siglo XVII. Debido a esta lejanía es difícil pensar en una relación directa con los

pawnees, y si la hubo, no fue de importancia, quizás la hubo con vaqueros de Nuevo México. Sin embargo, algunos pawnees hicieron trueques con los indios tahos de México y se sabe que de tiempo en tiempo viajaban a la frontera de México. Al parecer, los pawnees tuvieron contacto con los españoles que fundaron Nacogdoches en 1778, pero el dato no es seguro. Finalmente, el documento refiere a las crónicas de Nuevo México, en las que se afirma de un posible contacto de esta tribu con el conquistador Juan de Oñate en 1599. En el mismo sentido, el padre Gerónimo de Zárate apunta en su relación un contacto con cinco mil indios provenientes de Arkansas hacia 1538-1626.

Documento: 591

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 03-01-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 88-90, exp:41-42, 3 f.

Seward informa que recibió la nota en la cual el gobierno mexicano se queja de las autoridades de Texas y sus exorbitantes solicitudes de extradición. El subsecretario contesta que los oficiales de la frontera tienen el derecho de solicitar extradición de criminales y más si poseen pruebas suficientes que acrediten la petición.

Documento: 592

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 658, exp:146-148, 5 f.

Foster informa que dejó con Vallarta copia de los anexos de la instrucción 430 sobre la acción del departamento de Guerra ante el cruce de los lugartenientes Shafter y Bullis a México. Este proceder del enviado norteamericano se debió a las quejas de Vallarta de que no se hacía nada respecto a la orden del 1º de junio al general Ord. El 2 de enero, Vallarta envió una nota a Foster con copias de las órdenes que transmitió al encargado de negocios de la legación de México en Washington para que volviera a protestar al gobierno de los Estados Unidos por la vigencia de la orden al general Ord. Estos documentos se anexan al despacho. Para finalizar, Foster indica que en su respuesta se limitó a acusar de recibidas las notas de Vallarta.

Documento: 593

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo I del 02-01-1878 del despacho 658, exp:149, 2 f.

Vallarta indica a Foster que el presidente Díaz se informó del contenido de los documentos que el enviado norteamericano dejó el 26 de diciembre en la oficina de su ministerio sobre las incursiones de los lugartenientes Shafter y Bullis. Señala que el ejecutivo ordenó que una copia de la nota se le enviara al encargado de negocios interino de México en Washington.

Documento: 594

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a José Tomás de Cuéllar, secretario de la legación y encargado de negocios interino de México en los E. U., México, 04-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. I del 02-01-1878 del anexo I del despacho 658, exp:150-153, 8 f.

Vallarta informa que recibió una nota de Foster que incluía documentos del departamento de Guerra sobre la incursión del coronel Shafter y del lugarteniente Bullis a México. Anuncia el envío de una copia certificada de estos documentos para su información e indica que el gobierno mexicano siempre ha considerado las incursiones ofensivas a la soberanía mexicana y contrarias a los tratados establecidos entre los dos países, así como opuestas a las leyes internacionales. Por estas razones, Vallarta señala que el presidente ordena protestar ante el gobierno de los Estados Unidos por esta nueva invasión. Recuerda que aunque se limitó la orden girada a Ord sólo a casos en los que éste

considerara necesario cruzar la frontera, la falta de respeto a la soberanía del país aún estaba presente.

Documento: 595

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 04-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 04-01-1878 del despacho 658, e: 153-154, 2 f.
Foster informa a Vallarta que recibió su nota del 2 de enero en la que envió copia de la orden girada al encargado de negocios interino de México en Washington por disposición de Díaz.

Documento: 596

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 659, exp: 155-158, 6 f.
Foster informa que, de acuerdo con la instrucción 429 en la que se ordenó investigar y reportar si es que se discrimina a los barcos norteamericanos ante los mexicanos en cuanto al pago de tonelaje, fue con Vallarta y le dejó una copia de la instrucción con sus anexos, y éste prometió investigar. El caso fue remitido al ministro mexicano de Hacienda. Éste reportó que no se daba preferencia a los barcos mexicanos, pues ellos también pagaban tonelaje como los barcos extranjeros; señaló que el artículo 5º del tratado de 1831 sólo exceptuaba de pago de tonelaje a los navíos mexicanos cuando transportaban mercancía del país. Por una investigación de Skilton, cónsul general de los Estados Unidos en México, realizada en Veracruz, se comprobó la obligación del pago del impuesto de los barcos mexicanos que portaban mercancía extranjera; lo mismo se reportó por el cónsul norteamericano en Minatitlán. Foster manda copia de las notas que intercambié con Vallarta.

Documento: 597

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 05-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 del 02-01-1878 del despacho 659, exp: 158-159, 2 f.
Vallarta informa a Foster que se dio a conocer al ministro de Hacienda de México la cuestión inquirida sobre si los barcos mexicanos estaban exentos de pagar tonelaje. Reporta que éste contestó que por medio de la circular del 5 de febrero de 1873 se prevee que los barcos nacionales que practican el comercio extranjero están sujetos al pago de tonelaje, y que el monto de tales pagos está fijado en el reglamento de la aduana marítima vigente que se aplica también a barcos extranjeros.

Documento: 598

Ministerio de Hacienda de México, México, 05-01-1878, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. I del 15-02-1873 del anexo 1 del despacho 659, exp: 159, 1 f.
La circular indica que los buques nacionales que realizan comercio de altura están sujetos al pago de derecho de tonelaje y de fardo que señala el arancel de aduanas marítimas vigente para los barcos extranjeros.

Documento: 599

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 05-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 04-01-1878 del despacho 659, e: 161-162, 2 f.
Foster informa a Vallarta que recibió su nota del día 2 en la que afirma que los barcos mexicanos no están exentos del pago de tonelaje cuando portan mercancía extranjera. Avisa que mandará una copia de la nota de Vallarta con su anexo al departamento de Estado para enterarlo, y termina

expresando que el cónsul norteamericano en Veracruz confirmó las declaraciones del ministerio de Hacienda de México.

Documento: 600

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-01-1878, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 385, exp: 168, 1 f.

Seward informa a Foster que se le concedió permiso para ausentarse de su cargo y presentarse ante el Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes en Washington.

Documento: 601

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-01-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 440, pág. 385, exp: 168, 1 f.

Evarts ordena a Foster que cuando se ausente de su cargo para ir a Washington, deje la legación y sus archivos en manos del secretario Daniel S. Richardson; pero lo instruye a no presentarlo como encargado de negocios al ministro de Relaciones Exteriores.

Documento: 602

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., México, 08-01-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, exp: 163, 1 f.

Foster informa que debe tomar el próximo barco para estar en Washington antes del 15 de febrero, y si espera que lleguen las instrucciones del departamento de Estado se atrasará.

Documento: 603

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 660, exp: 164-165, 4 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 432 en la que se pide investigar si alguno de los asaltantes de la cárcel de la ciudad Río Grande fue arrestado, juzgado o castigado en México en conformidad al Código Penal mexicano, se entrevistó con Vallarta y lo enteró de la instrucción. El 7 de enero el ministro de Relaciones escribió una nota a Foster -incluida como anexo-, en la que declaraba no tener noticias del arresto o juicio de aquellos criminales bajo el Código Penal, pero aseguró que investigaría el asunto con las autoridades de Tamaulipas.

Documento: 604

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 10-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo I del 07-01-1878 del despacho 660, e: 166-167, 5 f.

Vallarta informa a Foster que examinó la instrucción del 7 de diciembre del departamento de Estado que solicitaba investigar si alguno de los criminales de la cárcel de la ciudad de Río Grande había sido detenido o juzgado por autoridades mexicanas; y responde que el gobierno mexicano ordenó la extradición de los criminales de dicha ciudad y los entregó a las autoridades norteamericanas. Recuerda que tal acto fue voluntario por parte de México, pues los perseguidos son mexicanos, mas el hecho fue malinterpretado por el gobernador de Texas, R. B. Hubbard, quien pidió la extradición de otros mexicanos como si fuera un deber fijado en el tratado de extradición que existe entre los dos países. Por este motivo, se ordenó a la legación mexicana no seguir tratando el asunto de la extradición por temer que en un futuro, el gobierno norteamericano tome como deber de México proceder con extradiciones en situaciones similares. Para finalizar, Vallarta señala que los

criminales se consignaron a las autoridades locales de México, pero éstas aún no reportan su decisión al gobierno; expresa que cuando las autoridades de Tamaulipas comuniquen qué pasó con los criminales se lo hará saber.

Documento: 605

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 10-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 10-01-1878 del despacho 660, e:168-169, 2 f.

Foster informa a Vallarta que recibió su nota del 7 de enero sobre los criminales de Rio Grande y avisa que mandará una copia de ella a su gobierno para notificarlo.

Documento: 606

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 661, exp:170-172, 3 f.

Foster informa que hace algún tiempo llamó su atención la publicación de una circular del gobernador de Tamaulipas, quien ordenó por instrucción de Vallarta, levantar un registro de todos los norteamericanos que residieran en ese estado incluyendo su ocupación, sus propiedades y el valor de las mismas. El ministro de los Estados Unidos preguntó a Vallarta la razón de tal registro, éste respondió que el cónsul mexicano en Texas sugirió hacerlo, y no sólo de los norteamericanos en Tamaulipas, sino de los mexicanos en ese estado; también se creyó necesario tener un registro de todos los estadounidenses residentes en los estados fronterizos de México para que se utilicen cuando se presenten quejas, casos de extradición, cargos de incursiones, estadísticas, etcétera. Como anexos, Foster envía una copia de la circular del gobernador de Tamaulipas y su traducción al inglés.

Documento: 607

F. Echarte, gobernador del estado de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 10-01-1878, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo del 27-10-1877 del despacho 661, exp:172, 1 f.

La circular indica que por instrucciones del gobierno, se levantará un censo de los norteamericanos residentes en el estado de Tamaulipas. Señala que el registro debe contener además de los nombres de las personas, su ocupación, sus propiedades y el valor de las mismas.

Documento: 608

Manuel María de Zamacona, agente confidencial de México en los E. U., a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 14-01-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:42, 2 f.

Zamacona solicita una entrevista con Everts a fin de platicar sobre el pago de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones, que realizará de acuerdo con la comisión especial que le encargó el gobierno de Díaz.

Documento: 609

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-01-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 441, pág. 385-386, exp:168, 2 f.

Everts notifica el recibo del despacho 638 sobre el caso del barco Montana, e indica que el problema se remitió al abogado del departamento de Estado. Advierte que después del estudio de este asunto, solicite que el gobierno de México pague una indemnización a los reclamantes por las pérdidas sufridas.

Documento: 610

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-01-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 442, pág. 386-387, exp:168-169, 2 f.

Evarts informa que la señora Mary A. Stephens preguntó, hace poco, sobre la situación en que se encontraba su reclamación contra el gobierno de México por el asesinato de su esposo cometido por indios en Yucatán en el otoño de 1875. Indica que el 30 de septiembre de 1876, Romero Rubio declaró que existían pruebas en su ministerio que aseguraban que la queja no tenía fundamentos, por lo que no se aceptaba; sin embargo, parece que los testimonios no se mostraron. Así pues, Evarts ordena pedir esos documentos al ministro de Relaciones Exteriores.

Documento: 611

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-01-1877, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 662, exp:175-179, 9 f.

Foster informa que recibió la instrucción 439 en la que se anexa una copia del comunicado del secretario de Guerra norteamericano y otra de un reporte del general Ord sobre la expedición del lugarteniente Ward. Comenta que el informe de Ord apareció en la prensa mexicana causando muchos comentarios; se habla de una nueva incursión a México y se pide hacer una fuerte protesta por parte de Díaz. El ministro de los Estados Unidos avisa que manda un ejemplar del Diario Oficial del 16 de enero porque en éste salió la correspondencia entre los ministros mexicanos de Relaciones y de Guerra. En este documento se califica a la expedición de Ward como una violación al territorio mexicano y se instruye al ministerio de Guerra tomar medidas, por lo que se envía al general Treviño a investigar quién fue el militar que permitió la entrada de la tropa norteamericana. Foster reporta que cuando vio a Vallarta para notificarle de su partida a Washington, le dejó una copia del telegrama oficial del general Ord y le comentó que era lamentable que los dos países interpretaran los hechos en forma diferente: en los Estados Unidos como una cooperación para reprimir las depredaciones, y en México como una invasión territorial. A esta afirmación el ministro de Relaciones contestó que el oficial mexicano que permitió la entrada del lugarteniente Ward violó las órdenes del ministerio de Guerra ocasionando revuelo, por lo que el gobierno tuvo que publicar los comunicados oficiales entre él y el ministro de Guerra.

Documento: 612

México, 17-01-1878, comunicados, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 del 16-01-1878 del desp. 662, e:179, 1 f.

El documento versa sobre unas notas intercambiadas entre los ministros mexicanos de Guerra y Relaciones Exteriores, Vallarta y Ogazón respectivamente, en las que hablan de un artículo del New York Herald del 25 de diciembre de 1877 que publicó una nota del general Ord al general en jefe del ejército norteamericano, referente a que se había presentado una nueva invasión al territorio mexicano el 20 de diciembre. La serie de comunicados entre los funcionarios mexicanos aparece en el Diario Oficial debido a que la incursión causó revuelo. La primera nota es de Vallarta, del 12 de enero. En ella se informa a Ogazón del reporte del diario norteamericano que dice que el general Ward cruzó suelo mexicano en búsqueda de ladrones de ganado a invitación de un teniente mexicano; y pide a Ogazón investigar quién fue el oficial que permitió el paso a fin de juzgarlo. La segunda nota data del 14 de enero y la manda el ministro de Guerra, Ogazón, al general Treviño, quien estaba encargado de la zona norte de la República. En esta se le ordena indagar quién fue el militar que permitió la entrada de las tropas norteamericanas y se reitera que haga cumplir la orden del 18 de junio de 1877. La tercer nota data del 15 de enero y la dirige Ogazón a Vallarta para informarle que ya giró instrucciones al general Treviño, a fin de investigar quién fue el oficial que consintió el acceso de las tropas norteamericanas a suelo mexicano y reiteró acatar las órdenes del 18 de junio.

Documento: 613

México, 17-01-1878, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 3 del 16-01-1878 del desp. 662, e:184, 1 f.
El editorial del Diario Oficial, "Comunicaciones importantes", anuncia que en la parte oficial se incluyen las comunicaciones entre los ministros mexicanos de Relaciones Exteriores y de Guerra sobre la reciente incursión de tropas norteamericanas en el país. Asegura que el ejecutivo está determinado a castigar a quien haya faltado a la orden del 18 de junio.

Documento: 614

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, agente confidencial del gobierno de México en los E. U., Washington, 17-01-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 90, exp:42, 1 f.
Evarts informa en respuesta a la nota del 14 de enero, que recibirá a Zamacona el 17 de enero, a la hora que convenga el agente mexicano.

Documento: 615

Legación de México en los E. U., Washington, 17-01-1878, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:43, 2 f.

En el memorando se informa de la plática entre Seward y Zamacona. El agente mexicano preguntó que si con el pago del adeudo se reconocería al gobierno de Díaz. Seward respondió que se trataba de cuestiones separadas, pero que el dinero sí podría recibirse a través de Cuéllar, a quien se reconocía oficialmente. Si el gobierno mexicano decidía no pagar, estaba en su derecho, pero los Estados Unidos no tenían por qué reconocer a la administración Díaz antes de aceptar el dinero.

Documento: 616

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 664, exp:188-189, 3 f.

Foster informa que dio a conocer a Vallarta el contenido de la instrucción del 14 de enero que habla de la expedición del coronel Shafter. Comenta que como se han publicado en el Diario Oficial muchos documentos al respecto, creyó propicio dejar con el ministro de Relaciones una copia de la instrucción 438.

Documento: 617

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 665, exp:190-191, 5 f.

Foster informa que recibió la instrucción 428 con la carta del diputado G. Schleicher. En los documentos se pide investigar si alguna de las personas arrestadas en México como participante en la incursión a Corpus Christi en 1875 ha sido juzgada. El ministro indica que Vallarta aseguró que investigaría, pues como el suceso pasó antes de que asumiera su puesto no sabía de él. Foster señala que la semana anterior volvió a recordarle a Vallarta su petición y éste garantizó una respuesta, mas como aún no se recibía, el enviado de los Estados Unidos considera que no se castigó a nadie después del arresto, pues el ministro de Relaciones estaba demorando la respuesta y ninguna información se había publicado en los periódicos.

Documento: 618

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 666, exp:192-194, 4 f.

Foster informa que en algunas conferencias que tuvo con Vallarta sobre la frontera, al hablar del proyecto del tratado sugerido por José María Mata en torno al problema, y más específicamente sobre el interés que había por parte del gobierno mexicano para que el robo de ganado fuera juzgado sólo por cortes federales en la frontera y estuviera previsto por la ley como un crimen. El ministro de los Estados Unidos contestó que no estaba seguro de que estas propuestas fueran aceptadas para contemplarlas en la Constitución de su país. Vallarta argumentó que la idea puede apoyarse en que el robo de ganado muchas veces implica una violación al derecho internacional, porque se hace de un país a otro y contribuye a hacer más difícil la relación entre ambos países. Foster señala que, ante su próxima partida a Washington y ante el interés del gobierno mexicano para llegar a un acuerdo sobre los problemas fronterizos, le pidió a Vallarta los puntos que se consideraban más importantes a fin de someterlos a la consideración del departamento de Estado. La nota de Vallarta se transmite como anexo al despacho.

Documento: 619

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-01-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 (s/f) del despacho 666, exp:195-199, 9 f.

En este documento Vallarta expone argumentos para que el robo de ganado se juzgue en cortes federales y se contemple en las leyes de México y los Estados Unidos como un crimen. El ministro mexicano de Relaciones Exteriores dice que su propuesta no es contraria a la Constitución porque tal robo se cometía en la frontera implicando a los dos países. En uno se robaba el ganado y en otro se vendía, ello hacía que la relación entre ambas naciones se hiciera difícil. Por otro lado, la Constitución confía a los administradores del país, entre otras cosas, la responsabilidad de mantener las buenas relaciones con el exterior y los faculta para tomar medidas encaminadas en esa dirección. Asimismo, el crimen de robo de ganado, por la forma en como se realiza, tiene características de un conflicto internacional, y la Constitución no permite que las autoridades locales intervengan. Además, anota Vallarta, los tratados son, de acuerdo con la Carta Magna, "las leyes supremas del país", y a ellas se deben someter todos los jueces. Desde el momento en que un tratado determina que los tribunales federales son los competentes para juzgar el robo de ganado cometido en suelo extranjero, todos los jueces locales y federales deben someterse a esta disposición. El ministro apunta que la idea de que este tipo de robo de ganado se juzgue por tribunales especiales como cortes militares por ejemplo, sí es contraria a la Constitución porque ella lo prohíbe explícitamente. Vallarta hace la observación de que el artículo 186 del Código Penal de México deja impune ciertos delitos que se cometen en la frontera y lo mismo sucede con la legislación de Texas, que presenta casos en que se ve el defecto y sugiere que ellos se consideren en un futuro tratado. En concreto, pide que los jueces de los dos países puedan actuar en forma recíproca de oficio contra los criminales que cometan un delito en territorio extranjero aunque no tengan un acusador.

Documento: 620

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-01-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, exp:199, 1 f.

Foster informa que sale para Washington el 19 de enero y que llegará el 1º de febrero; que el gobierno mexicano denuncia el cruce de Ward como una invasión y por ello ordenó rechazar enérgicamente a sus oficiales cualquier incursión.

Documento: 621

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 667, exp:200-202, 3 f.

Foster informa que como se ordenó en la instrucción 424, habló con Vallarta sobre el caso del barco Cina Greenwood, que le remitió los reportes del cónsul norteamericano en La Paz y le pidió una respuesta del gobierno mexicano. Comenta que si bien se aseguró una solución, no ha recibido

respuesta a pesar de mencionar el problema en otra ocasión. El ministro supone que la demora se debe a que todavía no se reciben las noticias de Baja California.

Documento: 622

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 668, exp:202-204, 5 f.

Foster informa que dio a conocer a Vallarta la instrucción 408 que incluía los gastos que la corona británica pagó a Edward Sharpe, tripulante del barco mexicano Demócrata, y que pedía que el gobierno mexicano le reembolsara. Esta petición se hizo por medio de la legación norteamericana en México, porque no había representante británico en este país en ese entonces. El ministro norteamericano señala que recibió una nota de Vallarta la cual remitía el caso al ministerio de Guerra para su resolución, pero que ésta aún no se recibía.

Documento: 623

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 20-01-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo del 22-08-1877 del despacho 668, exp:205, 2 f.

Vallarta informa a Foster que el 22 de enero, transmitió al ministerio de Guerra y Marina de México los documentos sobre el reembolso que pidió la corona británica de las 7,2,11 libras estelinas que tuvo que pagarle a Edward Sharpe, tripulante del barco mexicano Demócrata.

Documento: 624

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 670, exp:208-209, 3

Foster informa que recibió la instrucción 437 en la que se le autoriza ausentarse de su cargo a fin de asistir a la reunión del comité de relaciones exteriores de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que se llevará a cabo en Washington. El ministro avisa que saldrá de la Ciudad de México en la noche de ese día 20 y que reportará su llegada. Anuncia que dejó a Daniel S. Richardson la dirección de la legación.

Documento: 625

Daniel S. Richardson, encargado de negocios interino de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-01-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 671, exp:211-212, 2 f.

Richardson informa que Foster dejó la capital el día anterior por la noche y se dirigió a Veracruz para luego viajar a los Estados Unidos. Avisa que de acuerdo con la instrucción 437, asumió el cargo interino de la legación.

Documento: 626

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., México, 21-01-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, exp:213, 1 f.

Richardson informa que Foster se embarcará en Veracruz el 23 de enero para viajar a Nueva Orleans.

Documento: 627

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 21-01-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:45-48, 7 f.

Cuéllar insiste en que el gobierno mexicano no considera inválidos los fallos de la Comisión Mixta de Reclamaciones, simplemente desea presentar a la luz pública que dos decisiones que se tomaron en su contra fueron argumentados con pruebas fraudulentas, y por lo tanto merecen ser estudiadas de nueva cuenta.

Documento: 628

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-01-1878, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 387, exp:169, 1 f.

Seward informa que el telegrama de Foster del 8 de enero llegó y pregunta si ya comenzó lo que se le encomendó.

Documento: 629

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-01-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción (s/n), pág. 387-388, exp:169, 2 f.

Evarts informa a Foster que recibió su despacho extraoficial del 14 de diciembre, sobre los problemas en la frontera y otras cuestiones pendientes con México.

Documento: 630

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 24-01-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 90-91, exp:42, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota del 21 de enero sobre las quejas de Benjamín Weil y de la Abra Mining Co. En respuesta, el secretario de Estado notifica que el caso pasó al Congreso y una vez que salga de este proceso, se tomarán en consideración las sugerencias presentadas en la nota.

Documento: 631

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-01-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 444, pág. 388, exp:169, 1 f.

Evarts notifica el envío de la copia de una carta del Fiscal general y otra del fiscal de los Estados Unidos en la zona de Texas. Indica que los documentos versan sobre la recolección de fuerza militar cerca del Río Bravo con el fin de invadir México; además de tratar las medidas que se tomaron y que se proponen seguir para evitar cualquier violación a las leyes de neutralidad norteamericanas.

Documento: 632

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva Orleans, 29-01-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, exp:214, 1 f.

Foster informa que llegó a Nueva Orleans desde hace algunos días y que el 29 de enero saldrá hacia Washington.

Documento: 633

Departamento de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, Washington, 31-01-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 445, pág. 389, exp:170, 1 f.

El departamento de Estado informa a Richardson del envío de una nota del secretario de Guerra y un reporte del general Sherman; ambos tratan la problemática de las incursiones de apaches a Sonora, sobre las cuales Foster hizo referencia en su despacho 649.

Documento: 634

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-02-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 672, exp:215-217, 3 f.

Richardson informa que envía dos copias de un panfleto que publicó recientemente el ministerio de Relaciones Exteriores de México y que le envió Vallarta. El documento versa sobre las invasiones a suelo mexicano realizadas por tropas de los Estados Unidos entre los años 1873-1877.

Documento: 635

Ministerio de Relaciones Exteriores de México, México, 02-02-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo del 18-08-1877 del despacho 672, exp:218-261, 94 f.

El documento Correspondencia diplomática relativa a las invasiones del territorio mexicano por fuerzas de los Estados Unidos de 1873-1877, publicado por el ministerio de Relaciones Exteriores de México en la imprenta de Ignacio Cumplido, informa de las incursiones hechas por tropas norteamericanas entre 1873-1877 y de las protestas que a nivel diplomático hizo el gobierno mexicano a raíz de ellas. La relación es muy detallada, incluye las notas intercambiadas entre México y los Estados Unidos respecto a las incursiones. Al principio del texto sólo se comenta que el problema se agudizó desde hace algunos años sin que valieran las protestas presentadas. Entre las invasiones descritas están: 1) En mayo de 1873, la incursión del coronel Mc Kenzie; 2) un permiso que dio el gobernador de Texas a Benavides para entrar en territorio mexicano; 3) en noviembre de 1875, la incursión del capitán Mc Nelly, y 4) en abril de 1877 entra el coronel Shafter en Piedras Negras. Después de reseñar cómo fueron las incursiones, se relatan las reclamaciones a nivel diplomático de cada caso. El escrito se divide en secciones separadas por letras de acuerdo con los casos antes mencionados. Se añade una sección sobre la orden del 1º de junio al general Ord y la protesta de Mariscal. Otro apartado es el memorando de las conferencias entre Vallarta y Foster sobre la invasión del coronel García a los Estados Unidos y las modificaciones a la orden del 1º de junio. La última sección trata sobre la invasión del coronel Shafter en junio de 1877. Además, el documento contiene un segmento titulado "invasión de tropas americanas en septiembre de 1877" que relata en forma metódica las diferentes incursiones en ese periodo, e incluye notas oficiales. La nota final la dirige Vallarta a Cuéllar y se refiere a otra incursión en Piedras Negras ocurrida el 29 de septiembre.

Documento: 636

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Subcomité de Relaciones Exteriores de los E. U., secretario de Estado de los E. U., Washington, 09-02-1878, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, exp:262-282, 39 f.

El documento es una serie de declaraciones que Foster hizo ante el subcomité de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos que se reunió a hablar sobre las relaciones diplomáticas con México en Washington. Entre las cosas que declaró el ministro está una descripción de la vida política mexicana desde 1854. En su relato Foster habló de la Revolución de Ayutla, de la Guerra de Reforma que culminó con la promulgación de la Constitución de 1857, y describe la intervención francesa y la restauración de la República en 1867. Asimismo, abordó las divisiones en el grupo liberal por las intenciones de reelección desde 1872 hasta la ascensión de Díaz al poder en 1876. Por otro lado, Foster refirió cómo Hamilton Fish le otorgó poder discrecional para reconocer a Díaz; sin embargo, prefirió esperar y observar la estabilidad del nuevo gobierno. Además, el régimen norteamericano tenía interés en asegurar que los problemas fronterizos se resolvieran y que México

no aceptaba el cruce mutuo de tropas. Sobre la frontera, el enviado afirmó que las incursiones a México habían sido un obstáculo para tener buenas relaciones y que a este país le resultaba difícil atender sus obligaciones en la frontera porque tenía conflictos internos y era complicado mantener un ejército en la zona. A pesar de todo, Foster percibía intenciones y esfuerzos del gobierno de Díaz por atender esta obligación Internacional y Zamacona declaró que el reconocimiento ayudaría a limar asperezas entre las dos administraciones. Para finalizar, cuando a Foster se le cuestionó si se debía o no reconocer al gobierno mexicano, contestó que esa pregunta la debería contestar el secretario de Estado.

Documento: 637

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 09-02-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:50, 2 f.

Cuéllar informa que recibió el documento del departamento de Guerra en relación con algunas señales de precaución.

Documento: 638

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, Washington, 11-02-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 447, pág. 390, exp:170, 1 f.

Evarts informa a Richardson que le envía copia de una nota del secretario del Interior y de un reporte del comisionado de Negocios de Indios, en relación con las incursiones apaches a Sonora tratadas por Foster en su despacho 649.

Documento: 639

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-02-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 448, pág. 390-391, exp:171, 2 f.

Evarts transmite una nota de Sir Edward Thornton en la que agradece a Foster por los buenos oficios prestados a la queja del gobierno británico por los gastos realizados por Edward Sharp ante el caso de la nave Demócrata.

Documento: 640

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Subcomité de Relaciones Exteriores de los E. U., secretario de Estado de los E. U., Washington, 16-02-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, exp:282-299, 35 f.

El documento es un reporte de las declaraciones que hicieron Foster y Evarts ante el comité de Relaciones Exteriores el 16 de febrero en Washington. Schleicher, presidente del subcomité, inquirió a Foster: 1) Si el gobierno norteamericano había mantenido sus leyes de neutralidad desde que Díaz asumió la presidencia. A lo que el ministro contestó afirmativamente. 2) Si se podía concluir que las leyes de neutralidad se cumplieron mejor con los letrados que con Díaz. Foster volvió a responder que sí. 3) Si las relaciones comerciales se habían visto afectadas con la demora del reconocimiento. El enviado comentó que eran otros los obstáculos en el comercio en México como la inseguridad de la propiedad y el capital. 4) Si el gobierno estadounidense había sido parcial o imparcial en relación con la política mexicana del momento. El ministro aseveró que no se intervenía, pues a los Estados Unidos les afectaba cuando la paz en México se interrumpía, ya que se exponía la tranquilidad en la frontera y la vida de los norteamericanos residentes en este país. 5) Si creía factible otorgar el reconocimiento sin estar en desventaja. A lo que Foster replicó que respondería después de Evarts. 6) Si consideraba que en México prevalecía la idea de que Norteamérica era hostil por no conceder el reconocimiento. Foster respondió que sí y se refirió a los

lerdistas que, si bien no deseaban el reconocimiento a Díaz, se adherían a dicha postura. 7) Si el comité debería recomendar al presidente y al Congreso que consideraran el reconocimiento. El plenipotenciario opinó que ello haría más difícil la posición del ejecutivo. Por último, habló de la posibilidad de firmar un tratado comercial con México a fin de desplazar la competencia europea. Por su parte, Evarts expresó que no habría antagonismo entre el presidente y el Congreso si dialogaban el tema, agrego que el reconocimiento se demoraba por esperar cómo se presentaba la estabilidad del gobierno mexicano y su disposición para cumplir con sus deberes. Ante la cuestión de qué condición previa debía tener el reconocimiento, el secretario pidió que el comité diera primero su opinión al respecto.

Documento: 641

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-02-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 449, pág. 391, exp:171, 1 f.

Evarts se refiere al despacho 622, en el que Foster transmitió la opinión de la prensa mexicana acerca de la acción de Shafter, quien cruzó a territorio mexicano. El secretario de Estado envía una copia del informe de Shafter.

Documento: 642

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-02-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 673, exp:300-301, 3 f.

Richardson informa que recibió la instrucción 444 sobre las medidas seguidas y las propuestas a tomar para prevenir cualquier violación a las leyes de neutralidad en la frontera. Señala que dejó una copia de la instrucción a Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores, para su información. Este último agradeció la actitud amigable de los Estados Unidos hacia su país.

Documento: 643

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 23-02-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:51, 2 f.

Cuéllar informa, refiriéndose a su nota del 21 de enero, que en el último vapor de Veracruz recibió las constancias auténticas sobre el fraude y el perjuicio en que se basó la reclamación de la compañía minera La Abra contra México.

Documento: 644

Daniel S. Richardson, encargado de negocios interino de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 25-02-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 674, exp:302-303, 3 f.

Richardson informa que de acuerdo con el despacho 649 y la instrucción 445 que hablan sobre las incursiones apaches al estado de Sonora, manda una nota de Willard, el cónsul en Guaymas, así como el extracto de una carta privada del mismo cónsul. Por esos documentos, comenta el encargado de negocios, se puede ver que hay calma en Sonora.

Documento: 645

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Guaymas, Sonora, 25-02-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo I del 18-01-1878 del despacho 674, exp:304-305, 3 f.

Willard, en su nota a Foster, informa que hubo incursiones a Sonora de indios apaches provenientes de Arizona entre los meses de septiembre y octubre de 1877. De ellas resultaron la muerte de no más

de 10 mexicanos pero sí la pérdida de un número considerable de ganado, del que sólo se pudo recobrar alguno. Informa que desde mediados de diciembre ya no se han registrado incursiones; que se estimó que el número de apaches que hicieron las depredaciones era de 50 y que la mayoría de ellos eran apaches que no se sometieron al cambio de reservación que se había hecho de Chirichua a la de San Carlos. Por último, el cónsul dice que los incursores se confinaron al distrito de Sarahuipa, al noreste de Sonora.

Documento: 646

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Guaymas, Sonora, 25-02-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 19-01-1878 del despacho 674, exp:305-306, 2 f.
Willard informa que todo está calmado en Sonora, que no hay incursiones indias ni filibusteras desde que el general Huerta se fue del lugar.

Documento: 647

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 25-02-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 675, exp:307-309, 3 f.
Richardson informa que de acuerdo con el despacho 648 sobre la reclamación de Jacob Fisher, anexa copia de una nota y de una carta del cónsul de Guaymas sobre el tema.

Documento: 648

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Guaymas, Sonora, 25-02-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 del 18-01-1878 del despacho 675, exp:309-310, 3 f.
Willard indica que sobre la queja de Jacob Fisher, quien declara que fue asaltado por autoridades mexicanas, ha podido recolectar informes desde febrero de 1876 y afirma que está convencido de que la reclamación no tiene fundamento. Enseguida, señala que manda una copia de su comunicado con el general subinspector de las colonias militares de Sonora del 23 de febrero de 1876, y dice que el subinspector le anexó una copia de la reclamación de Fisher. El cónsul anota que desde ese entonces inició una investigación sobre la ruta en la que Fisher alega haber sido asaltado y comenta que no se tienen noticias en el lugar. Preguntó a los norteamericanos residentes en Hermosillo donde según Fisher estuvo unos días, e inclusive ninguno de ellos lo vio o escuchó hablar de él, y sobre la única persona de apellido Fisher que obtuvo informes, estuvo en Los Bronces y Barranca -a 160 millas de Guaymas- por aquellos días en que el señor Fisher dice que lo asaltaron. Dicha persona dejó esos lugares dirigiéndose a Arizona a caballo con poco dinero y sin sirvientes ni carros.

Documento: 649

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Guaymas, Sonora, 25-02-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 19-01-1878 del despacho 675, exp:311-312, 2 f.
En la carta, el cónsul Willard afirma que el caso de Fisher es un fraude, que no entiendo cómo es posible que a un hombre que va con dos grandes vagones a través de Sonora se los roben; que además hayan asesinado a sus sirvientes y que nadie se haya enterado de ello. Por si fuera poco, llega a Tucson y no informa nada de lo que le pasó ni se lo comunica siquiera a su cónsul.

Documento: 650

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, Washington, 26-02-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 450, pág. 392, exp:171, 1 f.

Evarts transmite una carta de la compañía Duerton & Hawkins de Nueva York, quienes se quejan de que el barco Kate Miller fue injustamente sometido a una multa de cien dólares. La tarifa se impuso en virtud de que carecía de la firma del cónsul mexicano del puerto de donde venía, Calbarien, Cuba. Pero los afectados explicaron que no existen oficiales mexicanos en dicho puerto. Así pues, el secretario de Estado pide a Richardson que proteste por la multa y solicite la devolución del dinero.

Documento: 651

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 05-03-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 451, pag. 393, exp:172, 1 f.

Seward transmite una carta de Simpson, Clap y Cia., en la que se quejan de que el barco Ada Baker sufrió una multa de cien dólares, en Minatitlán. El problema radicó en que la nave no tenía la autorización del cónsul mexicano del puerto de donde salió, Jonesport, Maine. Los afectados alegan que no existe en ese lugar ningún oficial de México. Así pues, Seward pide a Richardson que intervenga ante el gobierno mexicano para que devuelva el dinero.

Documento: 652

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 07-03-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, 1834-1906, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pag. 92, exp:43, 1 f.

Seward informa que recibió la nota del 23 de febrero en relación con la reclamación de La Abra Mining Co.

Documento: 653

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-03-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 676, exp:313-316, 5 f.

Richardson informa sobre la situación política en México, comenta que hace algunos días se rumoró la existencia de un movimiento lerdistista en Jalisco, pero que el gobierno declaró que el levantamiento ya había sido suprimido. Por otro lado, el encargado de la legación señala que desde que Foster se fue a Washington, en la prensa mexicana se especulaba mucho sobre la actitud que el ministro norteamericano asumiría hacia el gobierno de Díaz ante el comité de Relaciones Exteriores. Comenta que algunos periódicos ven a Foster como un obstáculo para la reanudación de las relaciones diplomáticas y que Vallarta se mostró apenado ante este pensamiento, que aseguró no compartía su gobierno. Por último, Richardson apunta que hay expectativa por el resultado de las conferencias en Washington, y que la noticia de que Foster no regresaría de los Estados Unidos en esa semana causó desaliento.

Documento: 654

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-03-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 677, exp:316-319, 5 f.

Richardson informa que el 4 de marzo habló con Vallarta sobre el caso de Charles Roberts, norteamericano fugitivo de las autoridades texanas que fue arrestado por oficiales mexicanos de Laredo el 26 de septiembre de 1877. El ministro de Relaciones Exteriores le enseñó un telegrama del juez de primera instancia del norte de Tamaulipas en el que se comenta el arresto de Roberts. Al parecer el juez mexicano se comunicó con el juez de extradición del distrito judicial número 15 de Texas notificándole que podía pedir la extradición de Roberts si consideraba propicio hacerlo, pero aún no recibía respuesta. Vallarta indicó que no entendía por qué no se contestaba la propuesta de extradición de Roberts si ésta se hizo con buena fe por parte de México. Richardson declaró que no tenía instrucciones sobre el caso, pero que consultaría con el departamento de Estado y aseguró que

alguna razón debía existir para no haber obtenido respuesta del juez. Como anexo se incluye el telegrama de Doria, el juez de primera instancia en Tamaulipas.

Documento: 655

González Doria, juez de primera instancia del norte de Tamaulipas, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, Matamoros, 14-03-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, vol. 61, anexo del 19-02-1878 del despacho 677, exp:319-320, 4 f.

González Doria informa a Vallarta que Charles Roberts, alias "Cheroqui", es un neoyorkino residente en Brownsville que, junto con Serapio Villarreal, asaltó a dos oficiales texanos en Laredo County el 25 de septiembre y huyó a México. Roberts fue arrestado por las autoridades de Laredo en México y el juez de Laredo County, Texas, pidió su extradición, sin embargo el caso fue transmitido al alcalde mexicano del lugar y luego se le remitió a él, juez de primera instancia en el norte de Tamaulipas. El funcionario afirma que creyó prudente comunicarse con el juez del distrito 15 de Texas y proponerle la extradición de Roberts y así lo hizo el 11 de enero, pero aún no obtiene respuesta.

Documento: 656

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-03-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 678, exp:322-332, 21 f.

Richardson informa que el pasado 28 de febrero Skilton, cónsul general de los Estados Unidos en México, le comentó que Sutter, cónsul en Acapulco, reportó que el jefe de la policía detective de San Francisco pedía la extradición de Abbott, norteamericano que robó 40 mil dólares del Banco Angloamericano y que se encontraba a bordo del barco Moses Taylor en Acapulco. El detective solicitaba que Abbott retornara en el navío Granada y, para que no se escapara, Richardson y Skilton pidieron a Vallarta que las autoridades mexicanas lo retuvieran hasta que el barco llegara. Vallarta señaló que Abbott podía mantenerse arrestado con facilidad porque confesó su delito y se le encontraron 15 mil dólares en sus bolsillos, mientras tanto, indicó a Richardson que podía escribir una solicitud de extradición. Los dos funcionarios acordaron que Abbott incurría en una falta contemplada en el artículo 3º del tratado de extradición en su versión en castellano, pero luego se percataron de que la versión en inglés no contemplaba el crimen porque se anuló la cláusula. El juez de Acapulco se dio cuenta y Vallarta ofreció mantener detenido a Abbott mientras se estudiaba a qué delito procedía la extradición. El encargado de la legación pensó acusar a Abbott de robo en un estado fronterizo, pero el caso tampoco procedía porque Abbott se encontraba en Guerrero y la extradición se contemplaba sólo entre dos estados de la frontera. Se hizo otro intento al considerar que el delincuente estaba en un barco norteamericano, pero tampoco tuvo éxito pues el buque estaba en aguas mexicanas. Al final, detuvieron a Abbott hasta que llegó el navío Georgia de San Francisco el 10 de marzo y se le obligó a entregar lo que tenía del robo. Richardson anexa la correspondencia relacionada con el caso.

Documento: 657

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo I del 27-02-1878 del desp. 678, exp:333-334, 3 f.

Richardson informa a Vallarta que recibió una nota de Sutter, cónsul en Acapulco, que dice que Abbott, norteamericano que robó el Banco Angloamericano de San Francisco, fue detenido a bordo del barco Georgia en dicho puerto y confesó su crimen, además de que se le encontraron 15 mil dólares. Por ello, el encargado de negocios interino pide a Vallarta la extradición de Abbott, ya que su crimen se contempla en el artículo 3º del tratado de extradición firmado entre los dos países. Además solicita que el detenido sea conducido a San Francisco para ser juzgado.

alguna razón debía existir para no haber obtenido respuesta del juez. Como anexo se incluye el telegrama de Doria, el juez de primera instancia en Tamaulipas.

Documento: 655

González Doria, juez de primera instancia del norte de Tamaulipas, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, Matamoros, 14-03-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, vol. 61, anexo del 19-02-1878 del despacho 677, exp:319-320, 4 f.

González Doria informa a Vallarta que Charles Roberts, alias "Cheroqui", es un neoyorkino residente en Brownsville que, junto con Serapio Villarreal, asaltó a dos oficiales texanos en Laredo County el 25 de septiembre y huyó a México. Roberts fue arrestado por las autoridades de Laredo en México y el juez de Laredo County, Texas, pidió su extradición, sin embargo el caso fue transmitido al alcalde mexicano del lugar y luego se le remitió a él, juez de primera instancia en el norte de Tamaulipas. El funcionario afirma que creyó prudente comunicarse con el juez del distrito 15 de Texas y proponerle la extradición de Roberts y así lo hizo el 11 de enero, pero aún no obtiene respuesta.

Documento: 656

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-03-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 678, exp:322-332, 21 f.

Richardson informa que el pasado 28 de febrero Skilton, cónsul general de los Estados Unidos en México, le comentó que Sutter, cónsul en Acapulco, reportó que el jefe de la policía detective de San Francisco pedía la extradición de Abbott, norteamericano que robó 40 mil dólares del Banco Angloamericano y que se encontraba a bordo del barco Moses Taylor en Acapulco. El detective solicitaba que Abbott retornara en el navío Granada y, para que no se escapara, Richardson y Skilton pidieron a Vallarta que las autoridades mexicanas lo retuvieran hasta que el barco llegara. Vallarta señaló que Abbott podía mantenerse arrestado con facilidad porque confesó su delito y se le encontraron 15 mil dólares en sus bolsillos, mientras tanto, indicó a Richardson que podía escribir una solicitud de extradición. Los dos funcionarios acordaron que Abbott incurría en una falta contemplada en el artículo 3º del tratado de extradición en su versión en castellano, pero luego se percataron de que la versión en inglés no contemplaba el crimen porque se anuló la cláusula. El juez de Acapulco se dio cuenta y Vallarta ofreció mantener detenido a Abbott mientras se estudiaba a qué delito procedía la extradición. El encargado de la legación pensó acusar a Abbott de robo en un estado fronterizo, pero el caso tampoco procedía porque Abbott se encontraba en Guerrero y la extradición se contemplaba sólo entre dos estados de la frontera. Se hizo otro intento al considerar que el delincuente estaba en un barco norteamericano, pero tampoco tuvo éxito pues el buque estaba en aguas mexicanas. Al final, detuvieron a Abbott hasta que llegó el navío Georgia de San Francisco el 10 de marzo y se le obligó a entregar lo que tenía del robo. Richardson anexa la correspondencia relacionada con el caso.

Documento: 657

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo I del 27-02-1878 del desp. 678, exp:333-334, 3 f.

Richardson informa a Vallarta que recibió una nota de Sutter, cónsul en Acapulco, que dice que Abbott, norteamericano que robó el Banco Angloamericano de San Francisco, fue detenido a bordo del barco Georgia en dicho puerto y confesó su crimen, además de que se le encontraron 15 mil dólares. Por ello, el encargado de negocios interino pide a Vallarta la extradición de Abbott, ya que su crimen se contempla en el artículo 3º del tratado de extradición firmado entre los dos países. Además solicita que el detenido sea conducido a San Francisco para ser juzgado.

Documento: 658

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 01-03-1878 del desp. 678, exp:335-336, 5 f.

Vallarta informa a Richardson que notificó al gobierno de México el caso de Abbott y que éste, deseoso de cumplir con los tratados, ordenó por telégrafo al juez del distrito de Acapulco tomar las medidas precisas y determinar si el caso se contempla en el tratado de extradición del 11 de diciembre de 1861. Indica que luego del reporte del juez, se tomará una decisión que será comunicada. El ministro mexicano señala que en la nota de Richardson habla de que Abbott fue arrestado, pero no dice por quién ni cómo; que las autoridades de su país saben que el arresto lo hizo el mismo Sutter y si ello se confirma, se considerará la actitud del cónsul como una falta a la soberanía de las leyes mexicanas. Por lo demás, expresa que hay que esperar nuevas órdenes.

Documento: 659

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a J. M. Cavarly, capitán del barco norteamericano Georgia, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 3 del 27-02-1878 del desp. 678, exp:337-338, 2 f.

El cónsul Sutter notifica al capitán Cavarly que recibió un telegrama en el que se ordena arrestar a George W. Abbott, norteamericano que robó 40 mil dólares del Banco Angloamericano y que se embarcó en el navío Georgia; también se le ordena regresar al detenido y el dinero en el próximo barco con dirección a los Estados Unidos. En el telegrama se describe a Abbott, se pide telegrafiar cuando llegue el barco Georgia, pues alguien en la tripulación se identificó como S. C. Selwyn, pero su descripción física corresponde a Abbott. El cónsul solicita que se le entregue esa persona junto con su equipaje, pues la identifica como prófuga de la ley.

Documento: 660

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Miguel R. España, comandante militar de Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 1 del 28-02-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:338-339, 2 f.

El cónsul Sutter avisa que George W. Abbott, norteamericano fugitivo de la justicia de los Estados Unidos, fue detenido a petición del detective de San Francisco. Indica que el delincuente confesó haber robado 40 mil dólares y que se encuentra a bordo del barco Georgia. Sutter pide ayuda al comandante militar de Acapulco, dice que Abbott se encuentra enfermo y manifiesta su deseo de que se le permita retener al detenido a bordo del navío Moses Taylor mientras se tramite su extradición, pues considera que la prisión del fuerte empeorará su salud.

Documento: 661

Miguel R. España, comandante militar de Acapulco, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 2 del 01-03-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:339-340, 2 f.

El comandante militar de Acapulco informa a Sutter que recibió su nota en la que notificó el arresto de George W. Abbott; indica que por un comunicado de la corte del distrito de Acapulco se pide que el detenido sea entregado a las autoridades del puerto para que se inicie una investigación, así que agradece que Abbott, y los papeles y equipaje que éste tenga, se entreguen al oficial que mandará a fin de proceder a estudiar el caso. El comandante se disculpa por no poder dejar al detenido en el barco Moses Taylor porque el problema tiene que ser llevado, en principio, por el distrito de Acapulco.

Documento: 662

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Miguel R. España, comandante militar de Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 3 del 01-03-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:340-341, 3 f.

El cónsul Sutter responde que recibió la nota en la que el comandante militar de Acapulco indica que su detenido no puede permanecer en el navio Moses Taylor y le informa que Abbott fue entregado junto con sus pertenencias a los oficiales mexicanos, excepto el dinero robado, que prefirió encargarlo al capitán del barco Georgia. Por otro lado, Sutter declara que aunque ya pidió al cónsul general de los Estados Unidos solicitar la extradición de Abbott y no duda que ésta será otorgada, insiste en ella argumentando que el delincuente fue arrestado por él en un buque norteamericano, que el afectado también es de dicha procedencia y su boleto adquirido en Nueva York. Por ello, considera que sólo es necesario retenerlo hasta que llegue el barco que lo lleve de regreso a San Francisco.

Documento: 663

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 4 del 01-03-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:342-343, 3 f.

El cónsul Sutter avisa que fue informado por el comandante militar de Acapulco que la corte federal del distrito del puerto ordenó arrestar a Abbott e iniciar una investigación. Informa que el detenido y sus pertenencias fueron entregados menos el dinero que se robó, el cual encargó al capitán del barco Georgia. Sutter insiste en que, a pesar de que ya comunicó al cónsul general el caso y se prepara la solicitud de extradición, pide que se le permita manifestar unas observaciones y que éstas se transmitan al ministro de Relaciones Exteriores: el culpable fue detenido por él en un barco norteamericano y el delincuente también es estadounidense, seguramente de Nueva York, donde compró su boleto de viaje. Por esto, el cónsul declara que considera que Abbott debe ser detenido sólo hasta que llegue el barco que lo lleve a San Francisco.

Documento: 664

Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 5 del 01-03-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:344-345, 2 f.

El juez del distrito de Acapulco informa a Sutter que recibió su nota en la que comunicó que Abbott y sus cosas se entregaron al comandante militar del puerto menos el dinero que robó, porque éste se entregará a las autoridades de San Francisco. El juez Robles indica que transmitió las observaciones de Sutter al ministerio de Relaciones Exteriores y notifica que espera la respuesta de éste para proceder de acuerdo con ellas.

Documento: 665

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 6 del 01-03-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:345-346, 2 f.

El cónsul Sutter informa al juez Robles que recibió una nota de la legación norteamericana en México en la que se dice que el ministerio de Relaciones Exteriores telegrafió al juez para extraditar a Abbott, y Richardson, el encargado negocios interino de los Estados Unidos, ordenaba asistir al juez. Por esto último, Sutter anuncia que tanto él como el señor C. Arosamena, agente de la compañía Pacific Mail, se ponen a su disposición.

Documento: 666

Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 7 del 02-03-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:346-347, 2 f.

Robles informa a Sutter que recibió su nota en la que ofreció su colaboración así como la del señor C. Arosamena, agente de la compañía Pacific Mail, y del señor J. W. Coffin, encargado del barco Moses Taylor, para dar seguridad a la extradición del acusado George W. Abbott.

Documento: 667

Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 8 del 03-03-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:346-347, 2 f.

El juez Antonio Robles informa a Sutter que recibió un telegrama del ministerio de Relaciones Exteriores y le pide contestar unas preguntas: si la petición del detective de San Francisco de detener a Abbott fue hecha por telégrafo y si el ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos intervino de alguna forma. Asimismo, el juez inquiriere sobre si el cónsul, al arrestar a Abbott en aguas mexicanas sin intervención de autoridades mexicanas, basó su acción en algún principio internacional o cláusula de los tratados existentes entre los dos países. Por último, Robles solicita a Sutter una copia de la petición que recibió de detener a Abbott para que la mande al ministerio de Relaciones Exteriores.

Documento: 668

Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 9 del 03-03-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:348, 2 f.

El juez Antonio Robles informa a Sutter que aún no se prueba que George W. Abbott sea ciudadano norteamericano para que se trate su caso como uno de extradición. Por ello le solicita que si posee alguna evidencia que pruebe su nacionalidad, la remita a la corte. También le pide informar si en la organización de las cortes federales de los Estados Unidos se fija la residencia de alguno de sus funcionarios que desempeñan su labor en San Francisco, California.

Documento: 669

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub.10 del 03-03-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:349-350, 3 f.

El cónsul Sutter contesta al juez Robles que recibió la orden de la policía detective de San Francisco directamente, sin la intervención de ninguna otra autoridad a través del siguiente telegrama: (El documento remite a la nota que Richardson numeró con el 1 y que corresponde al anexo 3 del despacho 678; ahí se cita el telegrama del detective J. W. Lees). Después el cónsul dice que su principal objeto fue descubrir sin pérdida de tiempo a Abbott y lo que llevaba con él a bordo del barco Georgia, el cual estaba sólo de paso, por eso no dudó actuar así, además de que el culpable confesó su delito sin oponer resistencia y acordó ser llevado a San Francisco. Sutter declara que, aunque la nave Georgia llegó a Acapulco temprano, él se demoró buscando lo robado por Abbott, de lo que sólo encontró una parte que encargó al capitán del navío y fue hasta el día siguiente cuando mandó un telegrama al cónsul general de los Estados Unidos para informarlo, pedirle tomar las providencias necesarias y tramitar la extradición; también fue entonces cuando comunicó lo sucedido al comandante militar de Acapulco y le pidió dejar al detenido en el barco Moses Taylor por su salud. Finalmente, el cónsul declara que todas las formalidades se cumplirán por la legación norteamericana en México.

Documento: 670

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub.11 del 04-03-1878 del anexo 3 del despacho 678, exp:350-351, 2 f.

Sutter informa al juez Robles que Abbott declaró ser ciudadano norteamericano de nacimiento y que existe en San Francisco una corte federal. Por otro lado, el cónsul dice que envió a la legación norteamericana un telegrama en el que solicita que el señor Low, director del Banco Angloamericano, obtenga todo lo que el ministro de Relaciones Exteriores necesite para la extradición de Abbott.

Documento: 671

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Acapulco, 18-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 4 del 10-03-1878 del despacho 678. exp:352-354, 5 f.

El cónsul Sutter se refiere a la correspondencia que le mandó a Richardson a través del cónsul general de los Estados Unidos diciéndole que esperaba que la hubiera recibido el día anterior, el 9 de marzo. Le comunica que se enteró que no podía arrestar a Abbott y explica que, como él no quería dejarlo escapar a Centroamérica pues el destino del Georgia era Panamá, resolvió aprehenderlo en el barco y pedir su extradición solicitando la ayuda de las autoridades mexicanas en caso de necesitarla. Pero como Abbot confesó su delito, requirió que se le mantuviera a bordo de la nave Moses Taylor porque estaba enfermo. Sin embargo, Abbot se encontraba ahora en la cárcel del fuerte. Sutter informa que el barco Granada llegó el día 9 de San Francisco sin tener reportes de la corte de ese lugar sobre el caso de Abbott; declara que si el delincuente es liberado y se ordena regresarle el dinero que se le encontró, se creará un ambiente especial porque un hombre prófugo se habrá logrado escapar. Asimismo, el cónsul en Acapulco dice que el capitán del Georgia le escribió notificando que un pasajero de nombre Bradford, a quien se le encontraron 10,200 dólares que Abbott le dio a guardar, al llegar a San José de Guatemala le entregó 240 dólares más indicando que se le había olvidado devolver ese dinero en Acapulco. Señala que otra parte del oro robado está escondido cerca de la cabina del barco y Sutter manifiesta que la buscará en cuanto el navío regrese.

Documento: 672

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-03-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 679, exp:355-357, 4 f.

Richardson informa que recibió dos telegramas de Sutter, el cónsul en Acapulco, el primero dice que Abbott se niega ir a San Francisco a menos que mantenga en su posesión el dinero que se robó y pregunta qué hacer. En el otro, Sutter declara que el juez de Acapulco pide que se recupere todo el dinero poseído por Abbott y el cónsul vuelve a inquirir qué hacer. Richardson sugirió a Sutter ponerse de acuerdo con el juez, declara al departamento que le dio esta orden con la intención de tener la posibilidad de llevar al criminal ante la justicia norteamericana y poder recuperar el dinero robado, pero teme que tanto éste como el delincuente no sean recuperados.

Documento: 673

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 18-03-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 453, pág. 394, exp:172, 1 f.

Evarts transmite una carta de Cunningham, quien requiere cierta información sobre la autoridad legal de Manuel Armigo para decretar cesiones de tierras cuando fue gobernador de Nuevo México.

Documento: 674

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 19-03-1878, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 395, exp:173, 1 f.

Evarts instruye a Richardson para que solicite la entrega de George W. Abbot acusado de robo en San Francisco, quien viajó a Acapulco. Señala que la detención debe continuar hasta arreglar su extradición.

Documento: 675

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 19-03-1878,

instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 454, pág. 395-396, exp:173, 2 f.
Evarts transmite una carta del cónsul en Matamoros, Wilson, que anuncia el cobro de una multa de sesenta mil dólares a la aduana por irregularidades en los libros. El secretario de Estado solicita a Richardson investigar e informar al al respecto.

Documento: 676

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 19-03-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 455, pág. 396-397, exp:173, 2 f.
Evarts transmite la protesta de Drake Dekay, secretario de la compañía La Baja California, a fin de que Foster la presente al gobierno mexicano en cuanto se restablezcan las relaciones diplomáticas. El secretario de Estado aclara que el documento no coincide con los informes de los agentes que visitaron el lugar.

Documento: 677

Departamento de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 20-03-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 456, pág. 397, exp:173, 1 f.
El departamento de Estado transmite copia de la circular que autoriza, por acto del reciente del Congreso, la acuñación de dólares en plata y oro.

Documento: 678

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 20-03-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:54, 1 f.
Cuéllar solicita una copia certificada de la declaración de M. Exall sobre la reclamación de la compañía minera La Abra.

Documento: 679

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 22-03-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 92-93, exp:43, 2 f.
Evarts informa que recibió la nota que solicita una carta de presentación para Fortuño, quien desea poner en práctica los conocimientos que recibió en la Escuela Nacional de Ingenieros de México. El secretario de Estado transmite, en respuesta, la carta de presentación para los departamentos de Marina y del Tesoro.

Documento: 680

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 22-03-1878, carta de presentación, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, carta de Evarts, exp:54-55, 2 f.
Evarts presenta al ingeniero mexicano F. Fortuño quien viajó desde su país con el interés de practicar sus estudios en los Estados Unidos, donde se ha alcanzado un grado importante de desarrollo en cuestiones industriales. Así pues, solicita que se le extiendan todas las facilidades necesarias.

Documento: 681

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-03-1878, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 457, pág. 397-400, exp:174-175, 4 f.

Evarts señala que Díaz ya demostró su capacidad para gobernar a México y llevarlo a la paz; además de que cumplió con el pago de las remesas de la deuda e hizo un gran esfuerzo para proteger la frontera de las depredaciones. En virtud de estas circunstancias, el secretario de Estado instruye a Foster reanudar las relaciones diplomáticas con México, de esta forma habrá menor presión en las negociaciones pendientes. Por último, Evarts advierte que el enviado no debe olvidar las instrucciones verbales que recibió cuando estuvo en Washington.

Documento: 682

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-03-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 458, pág. 400-401, exp:175, 2 f.

Evarts transmite copia de una resolución del comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes del 21 de marzo. Además, envía papeles relacionados con la queja de Ernestine Stevens contra el gobierno mexicano, acerca de una exacción monetaria en el puerto de Veracruz en 1867. La afectada aseguró que no pudo someter su queja a la Comisión Mixta de Reclamaciones de 1868. Evarts espera que el gobierno de Díaz tome en cuenta la reclamación.

Documento: 683

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 23-03-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 93-94, exp:43-44, 2 f.

Evarts informa que transmite los documentos requeridos en la nota del 20 de marzo, la declaración de M. Exall en relación con la reclamación de La Abra Mining Co.

Documento: 684

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 25-03-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:55, 1 f.

Cuéllar agradece que se haya extendido la carta de presentación para Fortuño.

Documento: 685

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-03-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 459, pág. 401-402, exp:175-176, 2 f.

Evarts transmite, a petición de Foster, copia de las entrevistas que se llevaron a cabo en el departamento de Estado el 9 y el 16 de febrero con el subcomité del Comité de Relaciones Exteriores sobre la cuestión de México.

Documento: 686

Daniel S. Richardson, encargado de negocios interino de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-03-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, telegrama, exp:359, 1 f.

Richardson informa que Abbott viaja a San Francisco y que manda más noticias del caso; éstas llegarán a Washington a principios de abril.

Documento: 687

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-03-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 680, exp:359-363, 9 f.

Richardson informa sobre el caso de George W. Abbott, indica que recibió la instrucción del departamento de Estado en la que se le ordenó pedir al gobierno mexicano mantener detenido a Abbott mientras se arreglaba su extradición. Señala que el 23 Sutter telegrafió notificando que Abbott se dirigía a San Francisco a bordo del navío Georgia. El 27 de marzo, Richardson recibió una nota de Sutter con la referencia de cómo se desarrollaron los hechos respecto a Abbott, éste fue liberado por las autoridades de Acapulco, Sutter trató de que Abbott subiera por su voluntad al barco norteamericano, pero el delincuente pidió que se le regresara el dinero y que no fuera molestado en San Francisco, ahí él regresaría el dinero. Sutter no confió en su palabra pero por intervención de las autoridades mexicanas del puerto, se le hizo firmar un acuerdo en el que se le ofrecía viajar como pasajero, pero él no conservaría el dinero.

Documento: 688

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Acapulco, 27-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 del 21-03-1878 del despacho 680, exp:364-365, 3 f.

El cónsul Sutter informa que el barco norteamericano Georgia llegó a Acapulco el 19 de marzo, que el día 20 el capitán Cavarly y él terminaron de convencer a Abbott para que se fuera a San Francisco por su propia voluntad, lo que hizo al fin. Cuando el capitán Cavarly dijo a Abbott que no entregaría el dinero, éste escribió una carta que se anexa. El dinero y Abbott se embarcaron a San Francisco y se acordó que el delincuente viajaría como un pasajero libre.

Documento: 689

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a J. M. Cavarly, capitán del barco norteamericano Georgia, Acapulco, 27-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 1 del 20-03-1878 del an. 1 del desp. 680, e:364-365, 3 f.

El cónsul Sutter solicita al capitán del barco Georgia que a petición del juez de la corte de Acapulco, quien nombró al capitán depositario del dinero recuperado de Abbott el 27 de febrero pasado, le entregue el dinero que se le encargó.

Documento: 690

J. M. Cavarly, capitán del barco norteamericano Georgia, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 27-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 2 del 20-03-1878 del an. 1 del desp. 680, exp:367, 1 f.

El capitán del barco Georgia explica al cónsul Sutter que bajo ninguna circunstancia puede ni podrá entregar el dinero recobrado de Abbott a nadie, excepto a la agencia de la compañía de San Francisco a la que pertenece.

Documento: 691

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, Acapulco, 27-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 3 del 20-03-1878 del an. 1 del desp. 680, e:367, 1 f.

El cónsul Sutter informa al juez de la corte de Acapulco que la legación norteamericana le notificó que la extradición de Abbott fue negada y que se pidió que éste hiciera una declaración expresando su deseo de volver a San Francisco el 20 de marzo junto con el dinero que se le encontró. Sutter pide al juez que ordene la liberación de Abbott al momento en que éste tenga que tomar el barco Georgia que zarpará a San Francisco.

Documento: 692

George W. Abbott, a Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, Acapulco, 27-03-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 4 del 20-03-1878 del anexo I del despacho 680, exp:368, 1 f.

Abbott escribe al juez de la corte federal de Acapulco pidiéndole dar una orden para que se le libere de la prisión y poder regresar a San Francisco en el barco Georgia. El prisionero norteamericano declara que es su deseo partir a San Francisco ese día y en ese buque, para que pueda arreglar el problema en su país.

Documento: 693

Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 27-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 5 del 20-03-1878 del anexo I del despacho 680, exp:368-369, 2 f.

El juez de la corte federal de Acapulco informa a Sutter que el ministro de Relaciones Exteriores le telegrafió avisando que el presidente Díaz negó la extradición de Abbott por los motivos que él le expresó en sus reportes previos, pero que no había ninguna objeción si el prisionero es puesto en libertad y accede a tomar voluntariamente el barco Georgia. Por otro lado, el juez afirma que el dinero que se le recogió a Abbott se le debe de regresar.

Documento: 694

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Antonio Robles, juez de la corte federal del distrito de Acapulco, Acapulco, 27-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, sub. 6 del 20-03-1878 del an. I del desp. 680, e:369, 1 f.

El cónsul Sutter informa al juez de Acapulco que todas las condiciones impuestas por la corte federal del puerto, sobre el regreso de Abbott a San Francisco se han cumplido tanto por el capitán del barco Georgia como por él mismo.

Documento: 695

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado denegocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-03-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 681, exp:370-372, 3 f.

Richardson informa que notificó a Vallarta el impuesto que se cobró al barco norteamericano Ada Baker en Minatitlán, Veracruz, como se le ordenó hacer en la instrucción 451. Vallarta respondió a Richardson el 23 de marzo que el caso fue remitido a Hacienda y le aseguró una pronta solución.

Documento: 696

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado denegocios interino de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo I del 20-03-1878 del despacho 681, e:372-373, 3 f.

Richardson informa a Vallarta que la secretaría de Estado le ordenó dar a conocer el caso de un impuesto forzoso que se cobró al barco norteamericano Ada Baker en Minatitlán. El barco zarpó de Jonesport, Maine, en octubre de 1877 y cuando llegó a Minatitlán le cobraron al capitán 100 dólares por no tener un certificado del cónsul mexicano. El encargado de la legación señala que en Jonesport no hay cónsul de México y que por ello fue imposible cumplir con el requisito, así que el impuesto es injusto; pide que se examine el caso y que si la queja es correcta, se devuelva el dinero correspondiente.

Documento: 697

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 28-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 23-03-1878 del despacho 681, e:374-375, 2 f.

Vallarta informa que en respuesta a la nota del día 20 sobre el impuesto cobrado al barco Ada Barker, el caso fue remitido al ministerio de Hacienda para estudiarlo y asegura que cuando se tenga una respuesta, ésta será notificada.

Documento: 698

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-03-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 682, exp:376-378, 3 f.

Richardson informa que dio a conocer a Vallarta el impuesto que se cobró al barco norteamericano Kate Miller en Progreso, Tabasco, como se le ordenó hacer en la instrucción 450. Vallarta notificó el día 23 de marzo que el caso fue remitido al ministerio de Hacienda para su resolución y que cuando ésta conociera sería comunicada.

Documento: 699

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 del 20-03-1878 del despacho 682, e:378-380, 4 f.

Richardson informa a Vallarta que le envía copia de una queja que presentó al departamento de Estado la firma de Nueva York Querton & Hawkins, dicha empresa sostiene que a su barco Kate Miller, proveniente de Cuba, se le cobró un impuesto de 100 dólares en el puerto mexicano de Progreso argumentando que carecía de un certificado del cónsul de México en Cuba. Sin embargo, los dueños declaran que no existe cónsul mexicano en el Caribe y que el capitán portaba un certificado de las autoridades españolas y del cónsul norteamericano del lugar por lo que consideran el impuesto injusto. El encargado de la legación indica que el capitán del barco gastó otros 25 dólares en otros gastos relacionados con el impuesto y dice que el departamento de Estado lo instruyó solicitar que se estudiara el caso y que si la queja es justa, se pida el reembolso del dinero.

Documento: 700

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 28-03-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 2 del 23-03-1878 del despacho 682, e:380-381, 2 f.

Vallarta informa que el caso del barco Kate Miller fue remitido al ministerio de Hacienda para su investigación y avisa que cuando se tenga una solución ésta le será notificada.

Documento: 701

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 28-03-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 460, pág. 401-403, exp:176, 2 f.

Evarts transmite un comunicado del departamento de Guerra en el que se menciona la queja de la Compañía de hierro Eagle Pass que pide la restitución de 200 dólares, pues las autoridades mexicanas de Piedras Negras detuvieron su barco durante tres meses.

Documento: 702

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 30-03-1878, nota, NAW,

Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 94, exp:44, 1 f.

Evarts solicita la autenticación de ciertos documentos que anexa.

Documento: 703

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 30-03-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:56, 1 f.

Cuéllar devuelve legalizados los documentos que Evarts había enviado con ese fin.

Documento: 704

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 01-04-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Leg. in the U. S. from the Department of State, Mex. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 95, exp:44, 1 f.

Evarts informa que transmite evidencias que impugnan las pruebas mexicanas en torno al caso de la queja de The Abra Mining Co.

Documento: 705

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 684, exp:384-387, 6 f.

Richardson informa que el día 29 de marzo hubo un cambio en el gabinete de Díaz que ha sido muy comentado: el general Pedro Ogazón, quien fuera ministro de Guerra, fue sustituido por Manuel González. Sobre el cambio, algunos periódicos comentan que se aproxima una crisis y otros indican que es una concesión del presidente a los elementos más radicales que intervinieron en la Revolución de Tuxtepec. Richardson apunta que hay antagonismos entre la gente de Porfirio Díaz: Romero, Vallarta y Ogazón son contrarios a los llamados tuxtepecanos y, entre estos últimos se encuentran Tagle, García y Justo Benítez. Como una muestra del sentimiento público, el encargado de la legación anexa artículos del Diario Oficial, El Federalista y El Monitor Republicano, órganos en favor del gobierno, de Lerdo e independiente respectivamente.

Documento: 706

México, 02-04-1878, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 del 30-03-1878 del despacho 684, exp:388, 1 f.

El artículo "Cambio en el ministerio de guerra" del Diario Oficial informa de la publicación en la parte oficial del periódico de las notas intercambiadas entre los generales Pedro Ogazón y Manuel González con el ministerio de Relaciones Exteriores que explican el cambio en el ministerio de Guerra y Marina. El artículo indica que el cambio no significa una crisis y que el gobierno del presidente Porfirio Díaz mantiene una política firme. Finalmente señala que Manuel González participará en la política del gobierno dentro de los lineamientos que éste se fijó desde el principio.

Documento: 707

México, 02-04-1878, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 3 del 30-03-1878 del despacho 684, exp:391, 1 f.

El artículo "Crisis ministerial, apreciaciones" de El Federalista comenta que la renuncia de Ogazón al ministerio de Guerra está causando diferentes opiniones en la prensa capitalina; pero que existen periódicos que de la exposición de hechos van al ataque, tal es el caso del diario A Última Hora. Enseguida, los articulistas citan una nota de este impreso que se llama "Crisis ministerial" en la que se dice que el presidente Díaz se percató de la preparación de una intriga ante las próximas elecciones presidenciales; que Vallarta, el ministro de Relaciones Exteriores, junto con otros elementos, constituía un obstáculo para el buen avance de la administración y que todas las ambiciones que existían dentro del gabinete debían eliminarse. El Federalista apunta que el cambio

en el ministerio de Guerra es un pretexto para sacar a flote las diferencias y el preludio de la separación de Vallarta del gabinete, ya que González y él son antagónicos. Denuncia la depuración que proyectan hacer los tuxtepecanos, el ala más radical de la revolución de Díaz.

Documento: 708

México, 02-04-1878, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 5 del 02-04-2878 del despacho 684, exp:397, 1 f.

El artículo "La crisis ministerial" de El Monitor Republicano señala que el cambio en el ministerio de Guerra ha originado rumores tanto entre la prensa como en el público; indica la creencia de que la llegada de González al gabinete de Díaz anuncia la salida de Vallarta, que será seguida por la salida de otros ministros y con ello habrá un cambio en la política. Sobre estas ideas, el artículo declara que Ogazón ya había planteado antes su renuncia; que se escogió a González por sus servicios en la pasada revolución y porque se lo merece, y si bien es cierto que se perfilan dos partidos: el de Vallarta y el de Benítez, González no participa en ninguno de ellos. En el texto se llega a preguntar si tanto Vallarta como Benítez tendrán interés en postularse para la presidencia del cuatrienio 1880-84, sugiere que si ello es así éstos hagan sus programas políticos, pero termina comentando que Porfirio Díaz se mantiene aún fuerte como para dar unidad a su gabinete.

Documento: 709

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 02-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:57, 1 f.

Cuéllar informa que recibió las copias certificadas de la declaración de M. Exall, y agradece por este servicio.

Documento: 710

Daniel S. Richardson, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 685, exp:403-406, 5 f.

Richardson informa que el Congreso mexicano abrió su segundo período de sesiones el 1º de abril, apunta que anexa una copia y la traducción del discurso que el presidente Porfirio Díaz pronunció en esa ocasión. De la respuesta al discurso que dio Francisco Sada, el vicepresidente de la Cámara de Diputados, Richardson destaca la parte en la que se lamentó de que no marcharan bien las relaciones con los Estados Unidos y manifestó que el Congreso apoyaba la postura del presidente, quien cuidaba el honor nacional.

Documento: 711

Porfirio Díaz, presidente de México, al Congreso de México, secretario de Estado de los E. U., México, 06-04-1878, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, anexo 1 del 02-04-1878 del despacho 685, exp:406-407, 3 f.

El discurso del presidente Porfirio Díaz ante el Congreso mexicano en la apertura de sesiones de dicha institución, aparece en el Diario Oficial del 2 de abril. El presidente informa sobre la situación de los diferentes ramos de su administración. En cuanto a las relaciones internacionales, dice que éstas se desarrollan pacíficamente y que van mejorando aunque no deja de indicar que con los Estados Unidos no se han solucionado las cuestiones pendientes; señala que se aprobaron las legaciones mexicanas en Centro y Sudamérica y que en esos momentos se dirige una legación a Italia y pronto irá otra a Alemania. Díaz indica que en el interior del país hay calma y unión, que hubo mejoras en hospitales y asilos así como en el ramo de las comunicaciones. En el ramo de justicia se elevaron a ley dos iniciativas que el ejecutivo presentó el 2 de octubre de 1877: una sobre el artículo 96 constitucional para la organización de tribunales de circuito y de distrito y otra sobre los artículos 101 y 102. Sobre educación pública, por ley del 20 de diciembre se eliminaron los internados; el 24 de enero se emitió un reglamento para organizar el Colegio de la Paz y otro más el 28 de febrero para regular la escuela nacional secundaria para niñas. El ministerio de Fomento hizo un contrato con una compañía mexicana para colonizar Baja California y se están haciendo estudios

estadísticos y geográficos para levantar una carta geográfica del país. Por otro lado Díaz anota que habrá negociaciones para la construcción del ferrocarril del istmo de Tehuantepec y otros; que se celebraron contratos para trenes con los Estados de Aguascalientes, Colima, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas; que se trabaja en la construcción de la vía entre La Esperanza y la ciudad de Tehuacán y que el 2 de abril, se inaugurará una ampliación de la vía México-Toluca que llega a Cuautitlán. En el Distrito Federal se inició la apertura de un canal de navegación entre la capital y Chalco y se abrirán otros. Avisa que se pagó el segundo abono de la deuda norteamericana y que la Cámara de Diputados considerará las iniciativas de Hacienda sobre la situación de los derechos de portazgo en el distrito, sobre la libertad de exportar fruta y el arreglo de la deuda nacional. Finalmente, indica que pronto entrarán en funciones la fábrica de pólvora de Santa Fé y la de fundición de hierro en Molino del Rey.

Documento: 712

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, despacho 686, exp:411-412, 3 f.
Foster informa que regresó de Washington a la Ciudad de México y que reasumió su cargo en la legación el día 8 de abril; apunta que Richardson actuó como encargado de negocios interino del 20 de enero al 7 de abril de 1878.

Documento: 713

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-04-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 58, v. 61, exp:413, 1 f.
Foster informa que reconoció al gobierno de Díaz ese mismo día 9 de abril, tal como se le instruyó.

Documento: 714

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-04-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 461, pág. 403-404, exp:176, 2 f.
Seward transmite el despacho de Schutz, agente comercial en Paso del Norte, en el que se informan las medidas del agente para recuperar los bienes de Atkinson, quien fue asesinado durante el asalto a San Elizario, amén de las acciones desarrolladas por las autoridades mexicanas al respecto.

Documento: 715

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-04-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 462, pág. 404, exp:177, 1 f.
Seward transmite copia de una carta del departamento de Guerra que solicita a Foster pedir al gobierno mexicano mapas de los estados del norte de México y de la frontera.

Documento: 716

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 61, despacho 689, exp:4-7, 7 f.
Foster informa que, de acuerdo con las instrucciones del 23 de marzo, reconoció al gobierno de Díaz. Indica que el 9 de abril se entrevistó con Vallarta y le dio la noticia, al mismo tiempo que le entregó la nota oficial y copia de las instrucciones. También comentó que haría todo lo posible por llegar a un acuerdo y restablecer relaciones más cordiales entre ambos países. El enviado agrega que

el 10 de abril recibió una nota de Vallarta en la que se señala que Díaz está contento por el reconocimiento, y se dice que éste era el principal obstáculo que evitaba el progreso de las negociaciones, pero ahora será más fácil. Foster comenta que la correspondencia se publicó en el Diario Oficial, el beneplácito fue general, excepto en la prensa lerdista que se mostró pesimista, pues decía, los verdaderos problemas comienzan porque los Estados Unidos no abandonaron un sólo punto de lo que solicitaban antes del reconocimiento. Por otro lado, el enviado informa que fue recibido por Díaz, quien se portó cordial y deseoso de resolver las cuestiones pendientes. Por último, Foster indica que en los próximos días llamará a Vallarta a la legación para seguir discutiendo las cuestiones pendientes.

Documento: 717

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 11-04-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 del 09-04-1878 del despacho 689, exp:7-9, 4 f.

Foster informa que el gobierno de los Estados Unidos ha decidido restablecer relaciones diplomáticas con México, reconociendo el régimen de Díaz. Señala que esta decisión se tomó debido al loable esfuerzo del presidente mexicano para pacificar la frontera y cumplir con el primer pago de la Convención. Además, como lo hizo saber Vallarta, la administración mexicana se encontraba en una difícil situación para negociar por la falta del reconocimiento. El enviado indica que siguen las instrucciones del departamento de Estado y anexa una copia. Por último, Foster agrega que es una gran satisfacción poder relacionarse oficialmente con Vallarta y que pondrá todo su empeño para lograr un tratado justo y respetuoso entre las dos naciones.

Documento: 718

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 11-04-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 2 del 10-04-1878 del despacho 689, exp:9-10, 5 f.

Vallarta responde a la nota en la que se informa que el gobierno de Díaz fue reconocido. Explica que, habiendo señalado al presidente esta cuestión, éste lo aconsejó que felicitara a los Estados Unidos por la medida y por los esfuerzos de conservar la amistad entre ambos países. Añade que el reconocimiento era la primordial dificultad y que las restantes desaparecerán poco a poco. Por último, el ministro mexicano indica que la consideración final de Foster le hizo pensar que las negociaciones se llevarán a cabo sobre bases sólidas y respeto entre las dos naciones, y ello hará más fácil llegar a un acuerdo.

Documento: 719

México, 11-04-1878, correspondencia, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 3 del 09-04-1878 del desp. 689, exp:12, 2 f.

En el Diario Oficial se publicó la correspondencia sostenida entre Foster y Vallarta, entre el 9 y 10 de abril. También se añadieron las instrucciones de Evarts a Foster. Como las notas ya fueron documentadas, este resumen abarca sólo las instrucciones. Evarts argumenta que no había reconocido al gobierno de Díaz, porque deseaba saber primero cuál era la aceptación del caudillo entre el pueblo mexicano. Al saber que había pacificado al país y que era la autoridad reconocida en toda la República tuvo una buena impresión. A los anteriores sentimientos se debe unir la buena disposición mostrada para pacificar la frontera, el hecho de realizar el primer pago de la Comisión Mixta y las dificultades que tenía el régimen mexicano para negociar cuando todavía no era reconocido. Por todo ello el presidente Hayes consideró necesario restablecer relaciones diplomáticas con México y reconocer a Díaz. Asimismo instruye a Foster para que, una vez pasado el acto formal de reconocimiento, converse con Vallarta sobre las cuestiones pendientes: reforzar la seguridad en la frontera y mejorar la protección de los ciudadanos norteamericanos, así como de sus propiedades.

Documento: 720

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 690, exp:13, 2 f.
Foster informa que el día 9 transmitió un telegrama acerca del reconocimiento y lo anexa. Dice que las instrucciones sobre el reconocimiento fueron cumplidas.

Documento: 721

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 691, exp:14-15, 3 f.
Foster informa que Vallarta le mandó una nota en la que comunica que Manuel María de Zamacona fue nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del gobierno de México en los Estados Unidos. Agrega que en despachos anteriores se refirió a este hombre y espera que sea grato al gobierno norteamericano.

Documento: 722

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 12-04-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 del 10-04-1878 del despacho 691, exp:15-16, 3 f.
Vallarta informa que el gobierno de México, deseoso de mantener las relaciones más cordiales, nombró como representante de su administración en Washington a Manuel María de Zamacona, previa aprobación del Senado. El ministro de Relaciones agrega que Zamacona posee grandes cualidades, además quiere entablar mejores convenios comerciales, convirtiéndose así en el candidato idóneo. Por último, Vallarta señala que espera que este nombramiento sea grato al gobierno de los Estados Unidos.

Documento: 723

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 12-04-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 2 del 12-04-1878 del despacho 691, exp:17, 2 f.
Foster responde a la nota de Vallarta acusándola de recibida y señala que está enterado del nombramiento de Zamacona como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario. Agrega que personalmente le es satisfactorio este nombramiento y que recomendará en forma favorable a tan distinguido hombre con el gobierno de los Estados Unidos.

Documento: 724

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 692, exp:18-19, 3 f.
Foster informa que de acuerdo con la instrucción del 19 de marzo, envió una nota al ministro de Relaciones Exteriores sobre la protesta de la Compañía de La Baja California contra el gobierno mexicano. Agrega que, en vista del tono de la instrucción, amén de los informes de los oficiales norteamericanos en el sentido de la injusticia de las reclamaciones de la compañía, se limitó estrictamente a transmitir la nota.

Documento: 725

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 13-04-1878, nota, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 11-04-1878 del despacho 692, exp:20, 2 f.

Foster informa que a petición de Drake Dekey, secretario de la Compañía de La Baja California, ha sido instruido por el departamento de Estado a fin de transmitir la protesta que anexa. (No aparece en la correspondencia).

Documento: 726

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 13-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:58-59, 2 f.

Cuéllar transmite la información del telegrama que recibió del agente comercial en Brownsville, en el que se indica que grupos armados esperaban la llegada de Escobedo para invadir México. El encargado de la legación notifica al departamento de Estado a fin de que tome las medidas necesarias para hacer prevalecer la paz en la frontera.

Documento: 727

José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 13-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:63-64, 2 f.

Cuéllar transmite comunicaciones que recibió del agente comercial en Brownsville, en las que se informa que se realizan algunas maniobras en la margen norteamericana del Río Bravo con el fin de desviar la corriente. El encargado de la legación advierte que este acto es perjudicial para los habitantes mexicanos de la zona, por lo que solicita que se investigue y se otorgue solución.

Documento: 728

F. P. Aguilar, agente comercial de México en Brownsville, a Manuel María de Zamacona, agente confidencial de México en los E. U., Brownsville, Texas, 13-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 1 del 10-04-1878 de la nota de Cuéllar, exp:64, 1 f.

Aguilar informa que se construye una estancada frente a Santa Cruz, Matamoros, que perjudicará a los habitantes de dicha población cuando el Río Bravo crezca. Ante la queja del agente comercial, el juez del condado expresó que se trataba de una cuestión federal.

Documento: 729

E. P. Aguilar, agente comercial de México en Brownsville, a Manuel María de Zamacona, agente confidencial de México en los E. U., Brownsville, Texas, 13-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 2 del 31-03-1878 de la nota de Cuéllar, exp:65-66, 3 f.

Aguilar transmite la nota que dirigió al juez del condado. En ella, el agente comercial expresó su preocupación debido a la construcción de un dique que perjudicaba notablemente a la población mexicana establecida en la margen del Río Bravo.

Documento: 730

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 693, exp:21-22, 3 f.

Foster informa que en una visita que realizó a la oficina de Relaciones Exteriores, Vallarta le indicó que había recibido una comunicación que señalaba que León XIII había sido electo pontífice. El ministro mexicano preguntó si en los Estados Unidos se había recibido una nota similar e inquirió cuál sería la respuesta. El enviado contestó que no tenía información al respecto, pero que la solicitaría. Foster añade que México, al igual que los Estados Unidos, sólo tiene un representante en

el reino de Italia y que prefería actuar de la misma forma que los norteamericanos. Así pues, el enviado pide las noticias necesarias a fin de intercambiarlas con Vallarta.

Documento: 731

Ignacio Mariscal, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 17-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:67, 3 f.

Mariscal informa que en virtud del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos, presenta sus cartas de retiro como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, ya que en su lugar se nombró a Manuel María de Zamacona. En consecuencia, entrega la carta que Díaz dirigió a Hayes para hacer valedero el retiro. Mariscal se despide agradeciendo el buen trato recibido.

Documento: 732

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-04-1878, carta, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo I del 26-05-1877 de la nota de Mariscal, exp:68-69, 3 f.

Vallarta expresa que como se informa en la carta autógrafa de Díaz a Hayes, se decidió terminar con los buenos oficios de Ignacio Mariscal como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos, y en su lugar se reconoce como encargado interino de la legación a José Tomás de Cuéllar. Por lo tanto, el ministro de Relaciones solicita que Mariscal pueda presentar su carta de retiro ante el presidente Hayes.

Documento: 733

Porfirio Díaz, presidente de México, a Rutherford B. Hayes, presidente de los E. U., México, 17-04-1878, carta, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, sub. I del 26-05-1877, an. 1, nota de Mariscal, exp:71, 2 f.

Díaz anuncia que Ignacio Mariscal queda separado de su cargo como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos y deja de ejercer sus buenos oficios; en su lugar se nombra a José Tomás de Cuéllar como encargado de negocios interino de la legación mexicana.

Documento: 734

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 19-04-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 95-96, exp:44-45, 2 f.

Evarts comunica que recibió la nota del 13 de abril sobre la construcción de una barrera en la margen norteamericana del Río Bravo. En respuesta, el secretario de Estado afirma que el asunto recibirá la atención necesaria.

Documento: 735

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-04-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, exp:23, 1 f.

Foster informa que el cónsul mexicano en San Antonio notificó que bandas armadas se organizan en Texas para cometer depredaciones en México, además de tener depósitos de armas. Agrega que sería recomendable comunicar esto a las autoridades militares de la zona, y que el cónsul puede brindar mayor información.

Documento: 736

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 69, v. 62, despacho 694, exp:24-25, 4 f.

Foster informa que en una entrevista que tuvo con Vallarta, éste le señaló que tenía informes de que grupos armados ledristas se preparaban en Texas para invadir y cometer atropellos en México, y solicitó que se diera aviso a las autoridades para evitar que estas bandas causaran daños o alarma en la frontera. El enviado replicó que su país no tenía intención de recibir y alentar grupos armados que provocaran problemas a México, y que la administración texana desearía obtener más datos sobre los bandoleros. Por último, Foster repite el telegrama en el que informó de la organización de grupos armados en Texas.

Documento: 737

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 22-04-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 463, pág. 405, exp:177, 1 f.

Evarts transmite, a petición del ministro holandés en Washington, el nombramiento de L. M. Philippe como cónsul de dicho gobierno en Veracruz. Debido a que no existe un ministro holandés en México, el secretario de Estado solicita a Foster intervenir sus buenos oficios ante el gobierno mexicano.

Documento: 738

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 695, exp:26-27, 4 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción del 9 de abril, comunicó a Vallarta lo más importante de la carta dirigida por el agente comercial norteamericano en Paso del Norte al ministro de Relaciones Exteriores, para que se documentara y el gobierno mexicano tomara las medidas necesarias. En una plática del 23 de abril, Vallarta señaló a Foster que ya había pedido información telefónica y que se habían girado instrucciones sobre el asunto al gobernador de Chihuahua.

Documento: 739

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 23-04-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo I del 22-04-1878 del despacho 695, exp:27-29, 5 f.

Foster informa que recibió noticias de Washington acerca de las propiedades de los ciudadanos norteamericanos asesinados en Texas. Se dice que los bienes fueron trasladados a Paso del Norte, México. El agente comercial de los Estados Unidos en esta región pidió a las autoridades que quienes poseían los bienes de los norteamericanos en ese momento, se presentaran a declarar cómo habían adquirido estas propiedades. Sin embargo, después de un mes, las autoridades no habían hecho nada al respecto, aunque saben que las cosas fueron robadas por las personas que las poseen en ese momento. Por otro lado, Foster informa que el estado de Texas ha requerido, conforme al tratado de extradición, que se entreguen a los más de 17 líderes de los acontecimientos en San Elizario, que se han refugiado cerca de El Paso. Señala que la demanda tiene diez días de solicitada y todavía no existe respuesta alguna, por lo que se piensa que tratan de defender a los bandoleros. Finalmente, el enviado indica que no ha interpuesto una reclamación oficial porque la lejanía del lugar le impide tener acceso a los datos verídicos, pero lo notifica para que se tomen las medidas necesarias.

Documento: 740

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 23-04-1878, nota, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 2 del 22-04-1878 del despacho 695, exp:30-31, 4 f.

Vallarta informa que recibió la nota en la que se explican los acontecimientos de la frontera, el robo de propiedad a los ciudadanos norteamericanos, la displicencia de las autoridades mexicanas para responder a las quejas y el asunto de la extradición de los cabecillas del movimiento de San Elizario. El ministro mexicano señala que informó a Díaz sobre la nota recibida y el presidente telegrafió al gobernador de Chihuahua exigiendo más datos de los casos y le giró algunas instrucciones al respecto.

Documento: 741

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 24-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:74, 2 f.

Zamacona transmite el nombramiento que lo certifica como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos. Asimismo, solicita fecha y hora a fin de entregar sus cartas credenciales al presidente Hayes.

Documento: 742

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-04-1878, carta, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 1 del 09-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:75-76, 2 f.

Vallarta informa que el presidente Díaz nombró a Manuel María de Zamacona para desempeñarse como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos.

Documento: 743

Porfirio Díaz, presidente de México, a Rutherford B. Hayes, presidente de los E. U., México, 24-04-1878, carta, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, sub. 1 del 09-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:78, 2 f.

Díaz informa a Hayes sobre el nombramiento de Zamacona y reitera su convicción en que será bien recibido, pues es un gran conocedor de ambos países.

Documento: 744

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 24-04-1878, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:79-82, 7 f.

Zamacona expresa su satisfacción por ocupar un cargo tan importante en un país tan desarrollado y culto; presenta sus cartas credenciales y asegura que en su nombramiento influyó el esfuerzo que ha desplegado durante los últimos cinco años para mejorar las relaciones comerciales. El nuevo enviado habla de los intereses comerciales de México y afirma que se ven con buenos ojos la construcción de un ferrocarril que una a ambos países, al igual que la reducción de tarifas en los puertos mexicanos.

Documento: 745

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 25-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:83-84, 2 f.

Zamacona denuncia que en Eagle Pass se depositaron armas que serán usadas por las bandas lerdistas, y la casa en donde se encuentran las armas es de Daniel Wüste. Asimismo, en la residencia de Wulfing H. Labatt, en San Antonio, hay municiones depositadas por Escobedo.

Documento: 746

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 25-04-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 96-97, exp:45, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota de Ignacio Mariscal que incluye el comunicado del presidente de México, sobre el llamado de Mariscal, y que en su lugar quedará como encargado de negocios interino Cuéllar. Agrega que la respuesta a la carta de Díaz se hará llegar a través del enviado norteamericano en México.

Documento: 747

José Tomás de Cuéllar, secretario de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 27-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:102-105, 7 f.

Cuéllar relata que en febrero un alguacil de un poblado texano se presentó en el juzgado de Río Grande, México, y solicitó colaboración, pues dos hombres que habían asesinado a un norteamericano huyeron a México. El juez expidió una orden y se capturó a dos sujetos, el alguacil prometió llevarlos a Río Grande, pero no lo hizo así y los condujo hacia Texas. El secretario de la legación pide que ambas personas sean remitidas al distrito en el que fueron atrapados a fin de que puedan juzgarse; subraya que las autoridades de México actuaron de buena fe, no así las norteamericanas. Cuéllar adjunta documentos que demuestran la arbitrariedad del caso y requiere que los presos sean devueltos a México.

Documento: 748

Higinio Sada, juez de letras del distrito de Río Grande, Río Grande, Tamaulipas, 27-04-1878, orden, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 1 del 25-02-1878 de la nota de Cuéllar, exp:106, 3 f.

Sada autoriza al alguacil W. N. Cabe acompañado de dos hombres armados y de Pedro Ramos, testigo del crimen, para que busquen a los acusados de matar a un norteamericano y después huir a México.

Documento: 749

Victoriano Rodríguez, juez de Múzquiz, Múzquiz, Coahuila, 27-04-1878, declaración, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 2 del 01-03-1878 de la nota de Cuéllar, exp:107-111, 11 f.

Rodríguez declara que el 1º de marzo se presentó a testificar que los dos individuos capturados por la policía eran muy parecidos a los sospechosos. El juez refiere que uno de los detenidos dijo llamarse José Nieto, que llegaba después de un viaje a Piedras Negras por motivos de trabajo, y en dicho lugar se encontró con Pánfilo el otro detenido, y se hospedaron en casa de Refugio. Rodríguez añade que el segundo hombre dijo llamarse Pánfilo Betiverros, que llegaba de Piedras Negras y pasó por Eagle Pass. Las dos declaraciones se contradicen, pues Nieto no comentó que estuvieran en Eagle Pass, además se encontró un arma y Nieto aseguró que pertenecía a Betiverros. Por lo tanto, el juez de Múzquiz decidió entregarlos al juez de letras del distrito de Río Bravo por medio del alguacil W. M. Cabe a quien delegó los reos.

Documento: 750

Manuel González, ministro de Guerra de México, México, 27-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 3 del 01-04-1878 de la nota de Cuéllar, exp:112-113, 5 f.

González transmite un documento que Treviño recibió de Falcón, que informaba sobre el caso de los presuntos criminales llevados a Texas. Falcón comentó que intercedió para que se prestara ayuda a un alguacil texano, y cuando fueron apresados los presuntos culpables, mandó un pequeño cuerpo para que los llevaran ante el juez de letras de Río Bravo, pero ya con anterioridad el alguacil se llevó a los reos a Texas, cuando había prometido conducirlos ante el juez.

Documento: 751

José P. Maldonado, juez de letras de Piedras Negras, a Federico Del, juez de paz de Paso del Aguila, Piedras Negras, Coahuila, 27-04-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 4 del 07-03-1878 de la nota de Cuéllar, exp:114-118, 10 f.

El juez de letras protesta porque el alguacil Cabe abusó de la buena intención de las autoridades judiciales mexicanas, llevándose los presos a Texas. Maldonado solicita que los reos regresen al país a fin de ser juzgados por las leyes de México, ya que no pueden ser sujetos a procedimiento en Texas.

Documento: 752

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-04-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, exp:32, 1 f.

Foster informa que el gobierno mexicano recibió comunicados que indican que bandas de lerdistas en Texas están preparadas para atacar las ciudades de Reynosa y Camargo; sugiere que intervengan las autoridades militares con prontitud.

Documento: 753

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-04-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 696, exp:34-35, 5 f.

Foster notifica que el día 28 de abril recibió la visita de Vallarta en la legación. El ministro mexicano le mostró dos telegramas que habla recibido el gobierno, remitidos por los comandantes militares de Reynosa y Camargo. En ellos se señala que una banda armada de lerdistas dejó Brownsville, Texas para intentar cruzar la frontera y atacar Camargo y Reynosa. Vallarta explicó que Díaz solicitó que le hiciera llegar esta información al gobierno de los Estados Unidos. Por lo tanto, Foster transmitió el telegrama del 28 de abril pidiendo la intervención de las autoridades militares.

Documento: 754

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-05-1878, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, exp:41-42, 2 f.

Foster asegura que el reconocimiento ha hecho más agradables a las relaciones. Señala que estuvo en una cena oficial ofrecida por Díaz y luego correspondió con una similar en la legación. Agrega que en el despacho 699, que escribió ese mismo día, indica cuál ha sido el adelanto en las negociaciones con Vallarta. El ministro mexicano pidió que se extendieran disculpas por las invasiones al territorio de México y que se removieran las órdenes del 1º de junio al general Ord. Foster comenta que no cedió en ninguno de esos puntos, explicando que no había razón para disculparse y que las instrucciones continuarían hasta que se hicieran innecesarias. Asimismo, el enviado propuso a Vallarta un plan para que las autoridades militares de la frontera se pusieran de acuerdo para perseguir a los delincuentes, y que al parecer lo aceptó. Después, en un tono más personal, Foster añade que la política del secretario de Estado ha triunfado, pues gracias a su participación se ha pacificado la frontera y, si se logra convencer al gobierno mexicano sobre el libre cruce de tropas por la línea divisoria, se obtendrá algo en que México nunca había cedido. Espera inandar pronto información telegráfica sobre el resultado de las negociaciones, antes de la llegada de este despacho.

Documento: 755

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-05-1878, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 699, exp:46-53, 33 f.

Foster informa que de acuerdo con las instrucciones ha reiniciado las conversaciones con Vallarta para solucionar las cuestiones pendientes. El 15 de abril Foster dijo a Vallarta que, pese al notable esfuerzo desplegado por México en la frontera, se esperaba mayor colaboración. Uno de los mayores problemas eran las incursiones de indios y para arreglar esta situación, propuso que los jefes militares acordaran el cruce recíproco de la frontera en persecución de indios. El 20 de abril volvieron a reunirse y antes de responder a la propuesta, Vallarta pidió satisfacción por las invasiones de territorio y sugirió que las órdenes del 1º de junio fueran canceladas. Foster replicó que no tenía por qué dar una satisfacción, pero respondió que era la única forma de defender a los texanos, ya que el gobierno de México se mostraba incapaz de hacerlo; además en las invasiones del territorio mexicano nunca se habían cometido atropellos. El día 23 de abril Vallarta aseguró a Foster que Díaz consentía el arreglo entre jefes militares, pero que antes tenía que pasar por el Senado, y éste no lo aceptaría a menos de que se recibieran satisfacciones por las incursiones y se retiraran las instrucciones al general Ord. El 25 de abril tuvieron otra plática, Vallarta expuso que el presidente necesitaba obtener una declaración del gobierno norteamericano sobre las invasiones y urgió a Foster a fin de obtenerla, porque el 31 de mayo terminaban las sesiones del Senado. El enviado consideró que sus superiores jamás admitirían estas propuestas y no habría ningún cambio. Entonces, Vallarta solicitó que los planteamientos de Foster fueran presentados por escrito para someterlos al ejecutivo, y así lo hizo. El plenipotenciario indica que espera la respuesta presidencial en tres días, pero que una crisis entre el ejecutivo y la corte interrumpió las negociaciones. En la última charla, el ministro mexicano señaló que le fue retirada su licencia para actuar como tal, por parte de la Suprema Corte de Justicia, y que seguramente sería nombrado otro ministro. Foster comentó que lamentaba la suspensión de las pláticas porque hacía poco una incursión de indios había provocado muertes y robado ganado en Texas. Vallarta aseguró que su gobierno deseaba llegar a un convenio lo más pronto posible y que en ello pondría todo su esfuerzo.

Documento: 756

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 02-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 23-04-1878 del despacho 699, exp:56-58, 5 f.

Foster señala que a petición de Vallarta realiza esta nota. Dice que estuvo en Washington y tuvo la oportunidad de conocer el sentimiento de su gobierno sobre el cruce de la línea divisoria del coronel Shafter y el teniente Bullis en persecución de indios. Agrega que no hubo ninguna violación puesto que se perseguía a quienes habían asesinado y robado norteamericanos, además, al cruzar la frontera no se había cometido ningún agravio. El enviado añade que en todas las incursiones de tropas de los Estados Unidos a México no existió la intención de insultar la dignidad del país o provocar hostilidad entre la población, sino evitar más dificultades en la frontera y defender la vida y propiedades de los ciudadanos norteamericanos. Foster aclara que desde hace tiempo existe el deseo de llegar a un acuerdo común entre ambas naciones para impedir los robos sin tener en consideración los límites territoriales. Acepta que los crímenes han disminuido gracias al esfuerzo del gobierno mexicano, pero indica que si se permite el traspaso de la línea divisoria en persecución de indios, las instrucciones al general Ord serían removidas. Finalmente, el enviado expresa su esperanza de que, con la reanudación de relaciones, mejoren la vigilancia y cooperación de las autoridades fronterizas.

Documento: 757

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 700, exp:58-62, 9 f.

Foster transmite copias de notas intercambiadas entre Lafragua y lord Derby, representantes mexicano y británico respectivamente, sobre una invasión a Belice. Estas fueron publicadas en un documento oficial: Correspondencia diplomática cambiada entre el gobierno de la República y su Majestad británica con relación al territorio llamado Belice. El enviado indica que debido a la muerte de Lafragua y al cambio de gobierno cesó la correspondencia, y sólo fue reanudada por Vallarta en marzo de 1877. Foster señala que la Gran Bretaña no tiene derecho a reclamar el

territorio de Belice, puesto que no es de su propiedad. Para ello, el ministro mexicano se apoya en los tratados firmados por Inglaterra y España antes de la independencia. Estos convenios otorgan el producto de las tierras, así que el territorio pertenece a México, porque los británicos nunca consiguieron que España cediera la soberanía de estas tierras. El enviado considera importante esta información porque, desde el tratado Clayton-Bulwer en 1850, amén de otras ocasiones, Estados Unidos se niega a reconocer la soberanía inglesa sobre Belice.

Documento: 758

Granville, ministro de negocios extranjeros de Inglaterra, a José María Lafragua, ministro de Relaciones Exteriores de México, Londres, 03-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 del 02-12-1873 del desp. 700, c:63, 2 f.

Granville informa que hubo una invasión de indios mexicanos a la villa de Orange Walk en Honduras Británicas, Belice, causando cuantiosos daños materiales. El ministro inglés solicita que se paguen los daños y que se mejore la vigilancia, a fin de evitar más incursiones. Señala que el ataque estuvo encabezado por Marcos Canul, un jefe de ejército pagado por el gobierno de Campeche.

Documento: 759

José María Lafragua, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Granville, ministro de Negocios Extranjeros de Inglaterra, México, 03-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 2 del 12-02-1873 del despacho 700, exp:64-68, 8 f.

Lafragua responde a la nota de Granville. Expresa que es imposible que se reclame al gobierno mexicano por los daños, ya que desde hace largo tiempo el territorio peninsular se encuentra en constante beligerancia por la acción de los indios rebeldes. Aclara que Marcos Canul no tiene ningún grado militar reconocido por la administración de México ni trabaja para el gobierno de Campeche. Por otro lado, el ministro mexicano acusa a los británicos de haber proveído de armas a los indios, dándoles elementos para sublevarse y generar la guerra de castas. Así pues, los únicos culpables por la invasión de Orange Walk son los propios ingleses, por entregarles armas y sería una injusticia que México tuviera que pagar por los daños. Anexa un documento expedido por el gobernador de Honduras Británicas que pide se persiga a dos mexicanos por haber impedido el comercio de armas.

Documento: 760

Derby, ministro de negocios extranjeros de Inglaterra, a José María Lafragua, ministro de Relaciones Exteriores de México, Londres, 03-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 3 del 28-07-1874 del despacho 700, exp:69-71, 7 f.

Derby responde a la nota de Lafragua asegurando que Canul está pagado por el gobierno de Campeche, para ello anexa extractos de cinco documentos en los que se trata a Canul no sólo como miembro del ejército a las órdenes del estado de Campeche, sino que comprueban que ha sido contratado para pelear con otras tribus de indios. Además, niega cualquier conexión de los británicos con la venta de armas, y espera que el gobierno mexicano modifique su actitud evitando más incursiones en Belice.

Documento: 761

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Derby, ministro de Negocios Extranjeros de Inglaterra, México, 03-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 4 del 23-03-1878 del despacho 700, exp:71-124, 75 f.

Vallarta explica los motivos de la tardanza para contestar, habla de la muerte de Lafragua y el cambio de gobierno. El ministro indica que no sólo se referirá a la información antes intercambiada, sino que irá más lejos, pues realizó una copiosa recolección de documentos para demostrar que el territorio de Belice pertenece a México. Dice que cuando España reconoció la independencia de México los británicos trataron de convencerla para que cediera Belice a Inglaterra, esto prueba que

su posesión no era segura. Además en el tratado de 1876 se aclaró que sólo tenía el dominio más no la posesión; de esta forma se firmó el convenio de 1826 entre Gran Bretaña y México. En 1856 Clarendon, ministro inglés, reconoció que la soberanía de Belice recaía en México y en el tratado Clayton-Bulwer de 1854, entre Estados Unidos e Inglaterra, se puso en claro que este territorio pertenecía a México. Respecto a los indios, Vallarta recuerda que los Itz'at' y los Chan Santa Cruz se levantaron en armas en 1847 y la paz se firmó hasta 1853, aunque no están sometidos plenamente. Para pacificarlos se les otorgan algunas concesiones a los jefes, como en el caso de Canul, sin que ello implique un reconocimiento oficial; además -asegura el ministro- nunca han sido impulsados por el gobierno de Campeche para causar destrozos en Belice. En cuanto a la culpabilidad por la invasión, Vallarta responsabiliza a los británicos, pues éstos tenían un convenio con los indios y cuando la otra tribu mató a dos de sus miembros, con venia de los ingleses, se sintieron defraudados, Canul se molestó y atacó Orange Walk. El ministro de Relaciones Exteriores vuelve a culpar a los ingleses por la venta de armas a los indios y concluye diciendo que: 1) México no es responsable por los sucesos de Orange Walk; 2) No se hará ningún pago por daños, y 3) Gran Bretaña es culpable de que en Yucatán continúe la guerra de castas. Después anexa una larga serie de documentos, 19 en total, que utilizó como argumento en su nota.

Documento: 762

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-05-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 465, pág. 406, exp:177, 1 f.
Seward instruye a Foster solicitar del gobierno mexicano la autorización de Justin E. Colburn como cónsul general en la ciudad de México.

Documento: 763

José Tomás de Cuéllar, secretario de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 03-05-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:122-123, 5 f.
Cuéllar informa que por las noticias de diversos periódicos texanos se tiene la certidumbre de que algunas bandas de hombres armados se organizan en Texas con el objetivo de invadir México; al parecer están al mando de Mariano Escobedo. El secretario de la legación agrega que Zamacona ya había dejado en el departamento de Estado una nota con reportes sobre acopio de armas y los lugares donde se encuentran. Así pues, Cuéllar espera que el gobierno norteamericano tome medidas a fin de impedir ataques contra México, pues sólo de esta forma la paz prevalecerá en la frontera.

Documento: 764

Washington, 03-05-1878, artículo, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo del 08-05-1878 de la nota de Cuéllar, exp:124, 1 f.
La noticia apareció en el Washington National Republican, y se remite al 2 de mayo. Se informa que el general Ord informó sobre el cruce de tropas a México en los últimos días de abril, y que se pensaba atacar la ciudad Río Grande y tomar Camargo.

Documento: 765

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 701, exp:125-128, 8 f.
Foster informa sobre la situación financiera de México y de los tenedores de bonos. Indica que la deuda suma ya más de cien millones de dólares, y que los bonos pertenecen en su mayoría a británicos, si bien los hay norteamericanos y españoles. Como el gobierno no ha pagado los intereses durante años, los bonos han depreciado su valor, cuestión que aprovechó la administración para adquirirlos más baratos y deshacerse de parte de la deuda. El enviado comenta que este ya había sido tema de despachos anteriores, pero que, en vista de que no se afectaban los intereses

norteamericanos, no hubo reclamación. Foster agrega que en esta ocasión se negociaron los bonos "Carbajal" que, al parecer, estaban en los Estados Unidos. Señala que esta información se dio a conocer sólo después de haber recibido las instrucciones de Seward, así que solicita datos sobre los bonos negociados en Norteamérica.

Documento: 766

México, 04-05-1878, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 27-04-1878 del despacho 701, exp:129-133, 8 f.

El artículo se publicó en el Diario Oficial y comienza con la orden de Díaz para que todos los que tuvieran títulos de la deuda mexicana pudieran canjearlos del 1 de julio de 1877 a marzo de 1878. Luego se anota una larga lista de tenedores de bonos que solicitan les sean pagados; sólo se les entregó 4% de su valor inicial. También se incluyen los títulos de la Convención española. Después viene el contenido del artículo, en el que se informa que el pago total fue de 27 262.50 pesos cuando el valor de la deuda rescatada fue de 724 426.25. Con estas cifras pretende acallar las críticas de otros periódicos. Asegura que los bonos pagados son legítimos y que el ejecutivo actúa con justicia al reconocer y pagar una parte de la deuda de la federación. Respecto a la Convención española, indica que si bien ésta había tomado el carácter de exterior y privilegiada, nunca se llegó a un acuerdo concreto, pese a las negociaciones durante la década de los años cincuenta. Cuando España participó en la expedición tripartita, México rompió todo acuerdo anterior, aunque nunca dejó de reconocer su deuda, la transformó en deuda interna.

Documento: 767

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 04-05-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 97, exp:45, 1 f.

Evarts informa que el presidente Hayes podrá recibir a Zamacona, a fin de presentar sus cartas credenciales, el 7 de mayo a las doce del día.

Documento: 768

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 702, exp:133-135, 4 f.

Foster informa que el día 5 de mayo se celebró una fiesta nacional y fue ocasión para inaugurar y completar obras públicas. Indica que la más importante fue el camino de fierro de San Luis Potosí a Tampico. El enviado señala que este puerto había perdido mucha importancia una vez finalizado el ferrocarril de Veracruz a México, y que con esta nueva vía se pretende recuperar trascendencia. Comenta que se abrieron otras líneas telegráficas y que, en general, el gobierno trata de estabilizar la situación con el avance en los medios de comunicación. Foster aclara que México tiene una gran necesidad de construir ferrocarriles que lo saquen del atraso en que está; pero afirma que es obligatoria la presencia del capital extranjero, que todavía no aparece en el país.

Documento: 769

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 06-05-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:126, 2 f.

Zamacona informa que recibió la nota que lo entera de que el 7 de mayo será recibido por el presidente, para presentar sus credenciales como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos.

Documento: 770

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-05-1878, despacho, NAW,

Despatches from the U. S. Ministers to México, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 703, exp:135-136, 3 f.

Foster informa que, como lo había señalado en su despacho 645, el Congreso federal envió a los estatales la propuesta de prohibir la reelección presidencial para el siguiente periodo ejecutivo. Una vez que los estados han enmendado sus constituciones locales, la prohibición fue solemnemente proclamada como parte de la Constitución mexicana.

Documento: 771

México, 07-05-1878, proclamación, NAW, Despatches from the U. S. Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 05-05-1878 del despacho 703, exp:140-141, 4 f.

Díaz proclama que el Congreso, con base en el artículo 127 y sujeto a las decisiones de las cámaras estatales, decreta que los artículos 78 y 109 de la Constitución se enmiendan, quedando de la siguiente forma: 78° El presidente electo no podrá participar en la siguiente elección para el ejecutivo, ni ocupar la silla presidencial en los próximos cuatro años después de terminado su periodo. 109° Los estados de la República deberán adoptar la misma medida para las elecciones de gobernadores, realizando las enmiendas necesarias.

Documento: 772

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-05-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 466, pág. 406-407, exp:177-178, 2 f.

Evarts transmite copia de un telegrama del general Ord en el cual se menciona que revolucionarios mexicanos cruzaron la frontera el 27 de abril, pero que se instruyó a los comandantes militares de la zona a fin de arrestar a todas las bandas que intentaran entrar en San Antonio.

Documento: 773

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-05-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 467, pág. 407, exp:178, 1 f.

Evarts notifica de recibido el despacho en el que Foster anunció el reconocimiento oficial al gobierno de Díaz.

Documento: 774

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 07-05-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 97-98, exp:45-46, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota del 3 de mayo sobre la organización de bandas revolucionarias en Texas contra México; agrega que ya se enviaron instrucciones a fin de prevenir cualquier acción que viole las leyes de la neutralidad.

Documento: 775

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-05-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 469, pág. 407-408, exp:178-179, 2 f.

Evarts transmite una carta de Hayes a Díaz en respuesta a la que anunciaba que Mariscal sería el enviado mexicano en Washington. Anexa además, una carta suya para Vallarta, en respuesta a la que el ministro mexicano mandó acompañando la anterior.

Documento: 776

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-05-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 470, pág. 409-410, exp:179, 2 f.

Evarts transmite los certificados de nombramientos de seis oficiales consulares que esperaban la reanudación de las relaciones diplomáticas. Ellos son: Fredrick, vicecónsul en Tampico; James W. Stephens, vicecónsul en San Blas; James Viesca, vicecónsul en La Paz; Rudolph Dresel, vicecónsul en Monterrey; Henry M. Stille, agente comercial en Guerrero y Edwin Payno, viceagente comercial en Mier. El secretario de Estado instruye a Foster para que obtenga las autorizaciones correspondientes del gobierno mexicano.

Documento: 777

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 08-05-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 78-79, exp:46, 2 f.

Evarts comunica que recibió la nota del 27 abril en relación con el requerimiento del gobierno mexicano, a fin de devolver a dos supuestos criminales mexicanos que fueron llevados a Texas por el abuso de un alguacil ante las autoridades judiciales mexicanas. El secretario de Estado lamenta que se hayan violado las provisiones del tratado de extradición y agrega que enviará instrucciones al gobernador de Texas con el objetivo de reparar el agravio que se cometió.

Documento: 778

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 704, exp:140-141, 2 f.

Foster informa que, de acuerdo con las instrucciones verbales recibidas en Washington, destruyó la copia del telegrama cifrado, enviado por el departamento de Estado el 1º de julio de 1876, siendo sustituido por el cifrado 10 de 1876.

Documento: 779

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-05-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 471, pág. 410-411, exp: 179-180, 2 f.

Evarts transmite copias de la correspondencia del departamento de Guerra en relación con el cruce de revolucionarios mexicanos; asimismo, incluye las instrucciones del presidente al general del ejército.

Documento: 780

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 14-05-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 99-100, exp:46, 2 f.

Evarts informa que en relación con la nota de 13 de abril, sobre la construcción de un dique en el Río Bravo, el fiscal general dirigió una carta al fiscal del distrito este de Texas sobre el asunto y ya se recibió la respuesta. El secretario de Estado avisa que anexa un extracto de la contestación.

Documento: 781

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 705, exp:142-147, 12 f.

Foster informa que ha revivido una gran polémica entre los poderes Ejecutivo y Judicial, controversia iniciada desde el gobierno de Lerdo. El problema estriba en que el presidente Díaz envió una iniciativa de ley al Congreso en la que se establece que corresponde al ejecutivo nombrar a los jueces de distrito y circuito. Por otro lado, el ministro de Justicia mandó una nueva iniciativa acerca de los casos de amparo. La Suprema Corte, considerando inconstitucionales e ilegales estas iniciativas, envió otra al Congreso sobre la misma ley. Pero el Poder Judicial carece de esta facultad que únicamente pertenece al presidente. En la Cámara de Diputados se ha discutido la cuestión en acalorados debates. La tensión entre ambos poderes hizo que el Poder Judicial revocara la licencia de los tres magistrados que pertenecen al gabinete de Díaz: Tagle y García, que renunciaron a su carácter de magistrados, para poder seguir en el gobierno, y Vallarta, quien por ser presidente de la corte, renunció a su cargo ministerial. Pero Díaz, en vista del importante papel que ha jugado Vallarta como negociador en las cuestiones pendientes con los Estados Unidos, solicitó a la corte que la licencia fuera extendida; sin embargo ésta se negó. Foster señala que el encargado del ministerio expidió una circular anunciando el retiro de Vallarta del ministerio de Relaciones Exteriores. Por último, el enviado añade que, a pesar de lo indicado por la corte, Díaz nombrará a Vallarta plenipotenciario para hacerse cargo de las cuestiones pendientes.

Documento: 782

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 15-05-1878 del despacho 705, e:148, 2 f.

Fernández informa que la licencia extendida por la Suprema Corte de Justicia a Vallarta para actuar como ministro de Relaciones Exteriores fue revocada, por lo que ha sido separado del gabinete presidencial. Añade que él quedará encargado del ministerio en su carácter de oficial mayor.

Documento: 783

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., México, 16-05-1878, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, exp., 1 f.

Foster señala que recibió el informe del comité de asuntos mexicanos de la Cámara de Representantes. El enviado manifiesta que llama su atención la tercera provisión de la tercera recomendación del Comité. Foster dice que este punto no es muy claro, pues no se puede enmendar el tratado de extradición si no se hacen concesiones recíprocas, y el comité se opone a entregar a los propios ciudadanos. Por otro lado, se refiere a las leyes texanas, cuando se cometen crímenes en México y se huya a Texas, comenta que sería bueno obtener de México una legislación similar en los estados del norte. Foster solicita que Seward pida reportes a Schleicher sobre los estatutos texanos, y requiere más copias del informe.

Documento: 784

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 16-05-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:128-129, 2 f.

Zamacona informa que recibió el reporte del procurador del distrito de los Estados Unidos en la parte oriental de Texas, sobre el problema de la construcción de un dique en el Río Bravo. Agrega que transmitió copia a su gobierno.

Documento: 785

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 706, exp:151-152, 3 f.

Foster informa que el 26 de abril, de acuerdo con una solicitud del comandante del Tuscanora, pidió al gobierno mexicano permiso para que recibiera provisiones de los vapores del correo sin tener por

ello que pagar impuesto. El enviado agrega que recibió una nota en la que se responde afirmativamente a la solicitud.

Documento: 786

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 del 26-04-1878 del despacho 706, exp:153, 3 f.

Foster solicita a Vallarta que el gobierno mexicano permita que el barco Tuscanora reciba provisiones de los buques de correo en Acapulco. Agrega que este navío realiza un recorrido por la costa mexicana del Pacífico con intenciones comerciales, y que hará un gran servicio a México y los Estados Unidos. El enviado añade que se trata de una costumbre entre las naciones civilizadas, por lo que espera que se conceda la autorización.

Documento: 787

W. Philip, comandante del barco norteamericano Tuscanora, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Acapulco, 18-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, sub. del 11-04-1878 del anexo 1 del despacho 706, e:154-156, 4 f.

Philip solicita a Foster que requiera un permiso al gobierno mexicano para que pueda recibir provisiones de los buques de correo que vienen de San Francisco, y si éstos no tienen, que se pidan al barco Moses Taylor, sin hacer pago de impuestos. Para alcanzar su objetivo, el comandante argumenta que ésta es una costumbre de las naciones civilizadas.

Documento: 788

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, art. 2 del 17-05-1878 del despacho 706, exp:156-158, 3 f.

Fernández responde a la nota del 26 de abril, dice que ya se tenían noticias desde el 11 de marzo, y que el ministro de Hacienda ya había transmitido instrucciones telegráficas a la aduana de Acapulco para que las provisiones fueran llevadas de San Francisco por botes de correo a la nave Tuscanora sin pagar impuestos. En caso de que los artículos se encuentren en el almacén, el traslado se hará conforme a la regulación del 5 de febrero de 1872.

Documento: 789

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 707, exp:158-159, 3 f.

Foster informa que el 13 de mayo el cónsul de Veracruz le envió un telegrama a solicitud del capitán de la nave Swatara, para que se les permitiera hacer algunas mediciones en la bahía y las cercanías de Veracruz en virtud de que había algunas rocas y así podrían perfeccionar la carta marítima. El enviado indica que en una charla con el ministro encargado de Relaciones consiguió que éste mandara una orden al ministro de Guerra y Marina.

Documento: 790

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 21-05-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:130, 1 f.

Zamacona transmite el certificado de nombramiento de Manuel Treviño como cónsul en Brownsville y solicita que se expida la autorización correspondiente.

Documento: 791

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 21-05-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:131, 1 f.
Zamacona transmite el certificado de nombramiento de Plutarco Ornelas como cónsul en San Antonio y solicita que se expida la autorización correspondiente.

Documento: 792

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 21-05-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:132, 1 f.
Zamacona transmite el certificado de nombramiento de Manuel Escalante como cónsul en Tucson; con este fin solicita que se expida la autorización correspondiente.

Documento: 793

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 21-05-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:135, 1 f.
Zamacona transmite un documento titulado: Correspondencia diplomática cambiada entre el gobierno de la República y el de su majestad británica con relación al territorio llamado Belice. Para consultar el contenido de este escrito, revisar documentos 720-724.

Documento: 794

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 708, exp:160-167, 16 f.
Foster da cuenta del progreso en las negociaciones con Vallarta. Señala que, pese a que su licencia fue retirada por la corte, el ministro, a sugerencia del presidente, seguirá en su cargo hasta culminar la negociación. En primer lugar, Vallarta indicó que Díaz estaba ansioso por llegar a un acuerdo y solicitaba que, en la nota que Foster había entregado, se hiciera más explícito que se denegaría la orden del 1º de junio. El enviado respondió que estas instrucciones se quitarían cuando México pudiera hacer innecesaria su existencia, así que no modificó la nota. Vallarta replicó que consultaría con el presidente, el 8 de mayo se reunieron de nuevo y el ministro solicitó que se cambiara la fecha y la terminología del documento, Foster estuvo de acuerdo. Vallarta explicó que si satisfacía al ejecutivo sería oficialmente respondida por él y se haría la presentación en el Senado para que permitiera el cruce de tropas. El 10 de mayo, Vallarta visitó a Foster e informó que Díaz prefería usar, para presentar al Senado, el memorando de Foster del 10 de septiembre de 1877, y que la petición sería restringida a persecución de indios salvajes, pues de esta manera sería menos objetable para la cámara. Vallarta explicó que esta propuesta sólo era el principio, y si funcionaba se aplicaría también en el margen bajo del Río Bravo persiguiendo ladrones y abigeos, preguntó a Foster si lo aceptaba. El enviado respondió que, a pesar de las limitaciones que imponía al memorando del 10 de septiembre, era un buen comienzo para no dañar la susceptibilidad del Senado. Al retirarse, Vallarta señaló que se preparaba una iniciativa para enviarla al cuerpo legislativo. El 15 de mayo Foster acudió al ministerio a solicitar su nota que no fue respondida, además de que finalmente no se usaría la documentación del enviado, sino se haría por medio de una iniciativa presidencial. El 22 de mayo Vallarta notificó que la propuesta ya había sido aprobada por el comité de Relaciones Exteriores y que en este día, 23 de mayo, sería presentada en el Senado para su primera lectura.

Documento: 795

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-05-1878, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 709, exp:168-170, 5 f.

Foster informa que, cuando acudió a la oficina de Relaciones Exteriores y se encontró con Vallarta, expresó su deseo de que pronto se atreglaran las cuestiones internas y se nombrara un nuevo ministro porque todavía existían muchos asuntos pendientes, entre los que se encontraban los préstamos forzosos y los problemas de Mazatlán y Acapulco. Vallarta respondió que haría llegar su opinión al ejecutivo pero él pensaba que pronto se nombraría un nuevo ministro de Relaciones Exteriores, o un plenipotenciario para continuar la negociación, ya que Díaz estaba ansioso por terminar con estos problemas.

Documento: 796

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 25-05-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 100-101, exp:46-47, 2 f.

Evarts informa que recibió la copia impresa de la correspondencia entre el gobierno de México y el de la Gran Bretaña en relación con Belice.

Documento: 797

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 710, exp:171-173, 5 f.

Foster informa que el ministerio de Relaciones Exteriores publicó dos volúmenes titulados: Derecho internacional mexicano. El primero con tiene todos los tratados y convenciones ratificados por el gobierno de México y en el segundo se incluyen los que no fueron ratificados. El enviado aclara que existen algunas omisiones, ya que en la segunda parte no se tratan algunos tratados como el McLane-Ocampo, el Corwin-Doblado, el Wycke-Doblado y el Wycke-Zamacona. Foster explica que el contenido de estos convenios ha sido denunciado como no patriótico, aunque se ofrece la excusa de que los tratados desaparecieron.

Documento: 798

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 711, exp:174-176, 5 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 463, solicitó al gobierno mexicano la autorización para que Philippe actuara como cónsul de Holanda en Veracruz. La administración respondió requiriendo el primer nombre de Philippe, a lo que Foster respondió que era Mauricio, después ya no hubo inconveniente. Foster anexa copias de las notas que intercambió con Fernández, por si se considera necesario enviarlas a Holanda.

Documento: 799

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, México, 28-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 del 15-05-1878 del despacho 711, exp:177, 2 f.

Foster informa que Philippe fue nombrado cónsul de Holanda en Veracruz, y que en ausencia de un representante de esta nación en México, el enviado holandés en Washington solicitó que el trámite se realizara por medio de la legación de los Estados Unidos. Foster fue instruido por su gobierno para pedir la autorización que permita a Philippe ejercer su cargo de cónsul.

Documento: 800

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 28-05-1878,

nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 2 del 21-05-1878 del despacho 711, exp:178-179, 3 f.

Fernández responde a la nota del 15 de mayo diciendo que la recibió al igual que el certificado y la patente del nombramiento, mismas que fueron presentadas al presidente. El ministro encargado agrega recibió instrucciones para solicitar el primer nombre de Mauricio Philippe, ya que este nombre es muy común y no basta con la inicial del primer apelativo. Así que pide que se consulte al enviado holandés en Washington para conocer el primer nombre y evitar malos entendidos. Dice que mientras se aclara la situación, la designación de Philippe queda reservada para tomarla en consideración en otra ocasión.

Documento: 801

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, México, 28-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 3 del 21-05-1878 del despacho 711, exp:181-182, 3 f.

Foster informa que recibió la nota en la que se solicita indicar el primer nombre de Philippe, señala que pedirlo al enviado holandés en Washington podría resultar un trámite engorroso, pues si éste no lo sabe tendría que requerirlo de Holanda y habría gran pérdida de tiempo. Para evitar problemas, el enviado asegura que conoce personalmente al cónsul nombrado y su apelativo completo es el de Mauricio Philippe, quien en ese momento se encuentra en Veracruz, en la casa comercial de During Company. Por último, Foster agrega que si se requiere de información con carácter más oficial, así lo hará saber al ministro de Holanda en los Estados Unidos.

Documento: 802

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 28-05-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 4 del 27-05-1878 del despacho 711, exp:183, 2 f.

Fernández responde a la nota sobre el nombramiento de Mauricio Philippe como cónsul holandés en Veracruz. Regresa el certificado de nombramiento y otorga la autorización expedida por el presidente.

Documento: 803

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 712, exp:186-189, 6 f.

Foster informa que en 1877 el ejecutivo firmó un contrato para la construcción del ferrocarril desde la Ciudad de México a la costa del Pacífico, con el general Palmer, y que en esos días se debatía su aprobación en la Cámara de Diputados. Indica que muchos legisladores se han opuesto argumentando que los constructores carecen del dinero suficiente, amén del peligro que representaría para el país el conectarse con los norteamericanos. Como ejemplo, envía un extracto del discurso de Chavero en el Congreso. Por último, el enviado señala que se enteró de que la cámara confirió autorización al presidente para firmar el contrato del ferrocarril interoceánico, lo que deja sin posibilidades al proyecto de Palmer y a todos los que pensaban unirse con los Estados Unidos.

Documento: 804

Alfredo Chavero, diputado federal del Congreso de México, México, 29-05-1878, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 27-05-1878 del despacho 712, exp:190-195, 12 f.

La primera parte del discurso, que no transcribió Foster, señala que las personas que desean llevar a cabo el proyecto carecen del suficiente capital. En la segunda parte de su intervención en la cámara, Chavero se opone a que una compañía norteamericana construya ferrocarriles en México, porque establecería una influencia muy poderosa en el país. Recuerda que todavía existen dificultades entre México y los Estados Unidos, añade que siempre hubo trabas para conceder el reconocimiento, y

cuando éste se dio no fue de buena fe, sino por disputas políticas internas de los norteamericanos. Agrega que si bien los republicanos se muestran amigables con México, se pronunciaron por seguir el Destino Manifiesto, mientras que los demócratas eran enemigos naturales de la nación. Chavero continúa diciendo que hay leyes en la historia que bien podrían aplicarse en este caso: 1) Los países que tienen frontera común son por naturaleza enemigos, por ello, comenta que México tiene problemas con Estados Unidos y con Guatemala y no con Francia o Inglaterra, y 2) las naciones del norte invaden a las del sur, y trae a la memoria la guerra de 1847. Así pues, y de acuerdo con estas leyes, los mexicanos deben fortalecerse, unirse y clamar por el progreso, pero no el que ponga en riesgo al país. Culmina exhortando a los diputados a fin de rechazar el proyecto.

Documento: 805

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 29-05-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 101-102, exp:47, 2 f.

Evarts informa que envía la autorización para que Manuel Escalante, Manuel Treviño y Plutarco Oruelas ocupen los cargos de cónsules en Tucson, Brownsville y San Antonio respectivamente.

Documento: 806

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-05-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 714, exp:197-198, 2 f.

Foster informa que poco antes de que partiera el correo recibió algunos datos que indican que el Senado aprobó la iniciativa presidencial autorizando el cruce recíproco de tropas por la frontera en persecución de indios. Expresa que agregará más detalles en la próxima correspondencia.

Documento: 807

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 31-05-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 473, pág. 411, exp:180, 1 f.

Seward transmite un despacho de Schluchardt, agente comercial norteamericano en Piedras Negras, relativo a la situación en la frontera y a las depredaciones de los indios.

Documento: 808

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., Washington, 31-05-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:168, 1 f.

Zamacona informa que recibió las patentes de nombramiento y las autorizaciones de los cónsules mexicanos en Brownsville, San Antonio y Tucson.

Documento: 809

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 716, exp:204-207, 6 f.

Foster informa que durante 1877 el gobierno municipal exigió un impuesto a los cementerios, ya que la mayoría eran privados y producían ganancias. Cuando el cónsul general Skilton se presentó a Foster informándole de esta situación, el enviado se dirigió al ministro de Relaciones Exteriores solicitando que este impuesto no fuera aplicado al cementerio norteamericano de la ciudad, porque éste no era administrado por particulares, sino por el gobierno de los Estados Unidos, además de que sólo recibe a cadáveres de esta nacionalidad. El ministro prometió revisar la cuestión, sin embargo, debido a que en el mes de abril las autoridades se preparaban para recoger la imposición, Foster

acudió de nueva cuenta al ministerio y pidió que la solución se diera rápido. En una charla, Fernández le informó que el presidente había suspendido el decreto de la exacción sobre el panteón norteamericano hasta nuevo aviso. Foster solicita que se informe del contenido de este despacho al departamento de Guerra, encargado del cementerio.

Documento: 810

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 717, exp:208-214, 10 f.

Foster vuelve a referirse al decreto de 1877 que exigía un impuesto a los cementerios; señala que el encargado del panteón inglés en la Ciudad de México se dirigió a él buscando que interviniera en su favor en el ministerio de Relaciones. El encargado es Charles O. Phillips quien explicó a Foster que se cobraba muy poco dinero y apenas si alcanzaba para sostener el lugar, aunque últimamente había recibido aportaciones privadas. El enviado comentó la cuestión con el ministro mexicano quien señaló que tomaría el caso en consideración. Como no hubo respuesta, Foster urgió para que se resolviera y al poco tiempo Fernández informó que se había suspendido el decreto de cobro de impuesto para el cementerio inglés.

Documento: 811

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 718, exp:215-216, 3 f.

Foster informa que se han reavivado las diferencias entre los Poderes Ejecutivo y Judicial acerca del nombramiento de los subordinados. El enviado dice que el Congreso aprobó la iniciativa de Díaz para que el presidente nombrara la terna de la cual la Suprema Corte escogería al oficial señalado. Foster indica que esta decisión aumentará la hostilidad de la corte.

Documento: 812

Porfirio Díaz, presidente de México, México, 03-06-1878, ley, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 01-06-1878 del despacho 718, exp:217-218, 4 f.

Esta ley se compone de tres artículos. El primero señala que mientras se aprueba el artículo 16 de la Constitución, el ejecutivo puede nombrar a los jueces de distrito, circuito y secretarios, mediante una terna. La Suprema Corte escogerá uno entre los nominados, si no lo hace en quince días, el presidente tendrá el derecho de hacerlo. También se dice que es facultad del ejecutivo nombrar o remover libremente a los fiscales. En el segundo apartado, se indica que la Suprema Corte nombrará a los otros empleados subordinados con el mismo sistema de la terna. El tercer punto manifiesta que los funcionarios nombrados por el presidente no podrán ser destituidos más que por una causa justa y sólo por un juez competente; asimismo, los funcionarios no podrán permanecer más de cuatro años en sus cargos.

Documento: 813

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 719, exp:219-220, 3 f.

Foster informa que terminaron los trabajos del Congreso de la Unión. En su labor, continúa el enviado, no hubo nada importante, se rechazaron los proyectos de ferrocarril de Palmer y el contrato con la Compañía Nueva York sobre el tren de Tehuantepec; no se removieron los impuestos internos. Así que, concluye Foster, los legisladores no hicieron nada por desarrollar al país. Por último, Foster señala que se llevarán a cabo las elecciones para elegir el nuevo Congreso que deberá reunirse el 16 de septiembre.

Documento: 814

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 720, exp:221, 2 f.
Foster informa que, de acuerdo con la instrucción 469, entregó a Diaz la carta que le dirigió Hayes; asimismo, transmitió la carta dirigida a Vallarta por el secretario Estado.

Documento: 815

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-06-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 474, pág. 412, exp:180, 1 f.
Evarts transmite el certificado de nombramiento de Warner Perrin Sutton como agente comercial en Matamoros. El secretario de Estado instruye a Foster obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 816

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-06-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 475, pág. 412, exp:180, 2 f.
Evarts transmite el certificado de nombramiento de Thomas Singer, quien fungirá como agente comercial en Presidio del Norte, y solicita que obtenga la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 817

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 03-06-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:169-171, 4 f.
Zamacona responde a la nota verbal del 8 de mayo, con la lista de las personas que forman parte de la legación de México. La nota incluye los nombres de sus familiares, así como de los secretarios y sirvientes.

Documento: 818

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 721, exp:222-224, 3 f.
Foster informa que respecto a la instrucción 451 y el despacho 681, enviados el 5 de marzo, y relativos a la multa sufrida por el barco Ada Barker, recibió una nota con la respuesta definitiva, y la anexa.

Documento: 819

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-06-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 03-06-1878 del despacho 721, exp:224-229, 10 f.
Fernández responde a una nota enviada por Foster el 20 de marzo. De acuerdo con la regulación de aduanas el capitán del barco Ada Barker se hizo acreedor a una multa de mil dólares, posteriormente rebajada a cien. El capitán Dubbin no opuso resistencia y aceptó pagar, pero solicitaba la rebaja de la multa a la mitad, ya que no conocía la regulación mexicana al respecto. Se firmó un convenio con el colector de aduanas en el que se acordó devolver la mitad del dinero pagado por Dubbin en caso de que así lo decidiera el gobierno federal. En una nota del ministerio de Hacienda llegó el informe de

que no procedía la disminución de la multa, ya que los argumentos no eran válidos, porque todo marino que viaje a México debe conocer sus leyes. Añade que se violó el artículo 31, que señala que la nave debe tener un recibo expedido por el cónsul mexicano o en su defecto por cualquier otro cónsul para presentarlo en la aduana. Incluye el 35, en el que se fija la multa de mil dólares por falta de documentación y el decreto del 30 de marzo que rebaja la multa de mil a cien pesos.

Documento: 820

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 722, exp:230-231, 3 f.

Foster informa que transmitió a la oficina de Relaciones Exteriores una copia de las instrucciones que dio el presidente al general de la armada de la frontera, a través del secretario de Guerra, en relación con las expediciones hostiles contra México. El enviado aclara que tomó esta decisión en virtud de los informes erróneos aparecidos en periódicos norteamericanos.

Documento: 821

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, México, 05-06-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 del 29-05-1878 del despacho 722, exp:232, 2 f.

Foster envía una copia de las instrucciones que le dio el presidente Hayes al general del ejército apostado en la frontera del Río Bravo, para que se informara al gobierno mexicano sobre las medidas tomadas contra las bandas de revolucionarios formadas en Texas.

Documento: 822

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 05-06-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 2 del 03-06-1878 del despacho 722, exp:233, 2 f.

Fernández responde a la nota del 29 de mayo. Señala que el gobierno mexicano se ha enterado de los esfuerzos de los Estados Unidos para evitar que bandas revolucionarias organizadas en Texas crucen a territorio mexicano. La administración de Díaz aprueba estas medidas y espera que se evite el paso de alborotadores.

Documento: 823

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 08-06-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:179-181, 5 f.

Zamacona señala que dejó una nota en el departamento de Estado acerca de los preparativos que tienen lugar en Texas con el fin de invadir México. Poco después la legación envió otra comunicación. Sin embargo, según informes recibidos desde México y que adjunta en la nota, se siguen presentando constantes incursiones en México desde Texas y en ellos no sólo participan mexicanos, sino también algunos texanos. El enviado mexicano solicita que el gobierno norteamericano ponga más atención al problema y dicte las medidas necesarias para evitar más invasiones.

Documento: 824

Servando Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Manuel González, ministro de Guerra de México, Camargo, Tamaulipas, 08-06-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.1 del 27-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:181, 1

Canales informa que los lerdistas se movieron de Brownsville, y especifica las medidas que se tomarán para defender el territorio.

Documento: 825

Servando Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Manuel González, ministro de Guerra de México, Camargo, Tamaulipas, 08-06-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.2 del 27-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:182, 2 f.
Canales informa, apoyado en el testimonio de Cuéllar, que la gente contratada en Texas forma parte de la invasión.

Documento: 826

M. Sevilla a Manuel González, ministro de Guerra de México, Camargo, Tamaulipas, 08-06-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.3 del 27-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:182, 1 f.
Sevilla anuncia que las fuerzas pronunciadas pasaron por la noche el Río Bravo, cerca de Reynosa.

Documento: 827

Servando Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Manuel González, ministro de Guerra de México, Reynosa, Tamaulipas, 08-06-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.4 del 29-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:182, 2 f.
Canales informa que los voluntarios contratados en Texas pasaron por varios puntos y agrega que telegrafió al agente comercial en San Antonio a fin de que presione a las autoridades de los Estados Unidos para que controlen a la gente contratada en Texas, que provoca problemas en México.

Documento: 828

Cuéllar a Manuel González, ministro de Guerra de México, Reynosa, Tamaulipas, 08-06-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.5 del 29-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:182, 2 f.
Cuéllar informa que se derrotó a una partida de revoltosos, integrada por cerca de cien hombres y provenientes de Texas.

Documento: 829

Servando Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Manuel González, ministro de Guerra de México, Reynosa, Tamaulipas, 08-06-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.6 del 29-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:182-183, 2 f.
Canales solicita que se informe al ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que comunique al agente comercial en San Antonio los destrozos provocados por las invasiones que se realizan desde Texas hacia México, y que entre los revoltosos existen varios texanos.

Documento: 830

Servando Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Manuel González, ministro de Guerra de México, Reynosa, Tamaulipas, 08-06-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.7 del 30-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:183, 2 f.
Canales informa que Cuéllar le notificó que el total de texanos enganchados para venir a México subió de 160 a 200, con todo y los cabecillas que había en Texas.

Documento: 831

Servando Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Manuel González, ministro de Guerra de México, Reynosa, Tamaulipas, 08-06-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.8 del 30-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:183, 1 f.

Canales informa que los lerdistas pasaron el 29 de abril a La Rosita, Palma y Betava.

Documento: 832

Garza García a Trinidad García de la Cadena ministro de Gobernación de México, Monterrey, 08-06-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.9 del 01-05-1878 de la nota de Zamacona, exp:183-184, 2 f.

García informa que Canales notificó la victoria del coronel Encarnación Sánchez sobre un grupo de cien revoltosos en el rancho del Capote, entre los capturados hay mexicanos y texanos.

Documento: 833

Servando Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Martínez y Perales, Reynosa, Tamaulipas, 08-06-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.10 del 29-04-1878 de la nota de Zamacona, exp:184, 2 f.

Canales informa de una invasión de indios armados que llevan algunas cabezas de ganado robadas, agrega que mandó al comandante Esteban Ramos con el objetivo de combatirlos.

Documento: 834

Servando Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Plutarco Ornelas, cónsul de México en San Antonio, Texas, Reynosa, Tamaulipas, 08-06-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.11 del 29-04-1878 de la nota de Zamacona, e:185-86, 5 f.

Canales reporta que grupos de revoltosos lerdistas atacaron varios puntos desde Texas. Los pronunciados causaron daños a las líneas telegráficas, amén de que asaltaron a los comerciantes pacíficos. El general menciona que se pudo batir y dispersar a un cuerpo de estos forajidos, y se comprobó que gran parte de ellos eran norteamericanos. Así pues, Canales solicita al agente comercial que notifique al gobierno de Texas sobre estas actividades, con el fin de detener las incursiones y evitar problemas en la frontera.

Documento: 835

Plutarco Ornelas, cónsul de México en San Antonio Béjar, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., San Antonio de Béjar, 08-06-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:191, 1 f.

Ornelas informa que recibió noticias de Piedras Negras que refieren que el 7 de marzo soldados norteamericanos atravesaron el Río Bravo por más de tres leguas. Describe que fueron seguidos por un grupo de ciudadanos mexicanos, y poco después, llegó un cuerpo de caballería para enfrentarlos. Ante esta situación existe temor general.

Documento: 836

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 723, exp:235-236, 2 f.

Foster informa que, de acuerdo con la instrucción 465, obtuvo la autorización del gobierno mexicano para que Justin E. Colburn ejerza el cargo de cónsul general en la Ciudad de México.

Documento: 837

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-06-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 476, pág. 413-414, 2 f.

Evarts informa que recibió el despacho 706 de Foster en el que avisa que se autorizó al capitán del barco norteamericano Tuscanora recibir, libre de impuestos, provisiones del vapor de correo de Acapulco. Por tanto, el secretario ordena agradecer al gobierno mexicano por la cortesía.

Documento: 838

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 11-06-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 102, exp:47, 1 f.

Seward recomienda al senador S. W. Dorsey quien desea una entrevista con Zamacona, ya que uno de sus conciudadanos visitará Chihuahua.

Documento: 839

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 724, exp:237-238, 3 f.

Foster informa que recibió una nota en respuesta a la suya del 20 de marzo. En ella se niega que las autoridades mexicanas hayan maltratado al navío Kate Miller en Progreso. Debido a lo contradictorio de la información, el enviado sugiere que se le envíen más datos y documentos de ser posible: agrega que si así lo requiere el departamento, se dirigirá al cónsul en Mérida para que atienda el caso.

Documento: 840

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a John W. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-06-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 12-06-1878 del despacho 724, exp:239-240, 4 f.

Fernández responde la nota del 20 de marzo, en la que Foster señala que en la aduana de Progreso se había multado al capitán de la nave Kate Miller por no haber presentado un documento. El ministro encargado de la oficina de Relaciones indica que recibió un informe del ministerio de Hacienda en el que se dice que no se había aplicado ninguna multa a pesar de que el barco no cumplía con todos los requisitos solicitados; es decir que no se le cobraron los 25 dólares que el capitán del barco asegura haber pagado.

Documento: 841

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-06-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 478, pág. 414-415, exp:181, 2 f.

Evarts transmite un certificado de nombramiento para Abraham Murdock como agente consular de los Estados Unidos en Muzquiz, México, a la par ordena a Foster pedir el exequatur correspondiente del gobierno mexicano.

Documento: 842

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 725, exp:241-243, 4 f.

Foster envía un informe del gobierno de Chihuahua en el que se indica que las propiedades robadas a los norteamericanos residentes en San Elizario están a su disposición; señala que espera la reclamación de los dueños, y que no se ha dado ninguna queja a pesar de que la noticia fue pública. El enviado dice que este documento es totalmente diferente a la versión que presentó el agente comercial en El Paso, así que solicita mayor información ya sea de la misma o de otras fuentes. Por último, requiere que el documento que anexa sea transferido al agente comercial de El Paso.

Documento: 843

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 14-06-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 del 11-06-1878 del despacho 725, exp:244-245, 4 f.

Fernández responde una nota del 22 de abril en la que Foster notifica el robo de las propiedades de dos ciudadanos norteamericanos en San Elizario y su traslado a México. El ministro encargado de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la información recibida del gobierno de Chihuahua, señala que los bienes fueron encontrados y están retenidos hasta determinar a quién pertenecen; agrega que se abrió un caso con el segundo juez de la municipalidad de Carrizal con el fin de investigar si había derecho a reclamar los artículos robados. Como no se logró esclarecer la pertenencia de los artículos, el gobernador ordenó que se mantuvieran en depósito en la prefectura de Bravos y que la persona que se presentara a reclamarlos debía tener los documentos que la acreditaran como dueña de tales objetos.

Documento: 844

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, México, 14-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 2 del 14-06-1878 del despacho 725, exp:246-247, 4 f.

Foster responde a la nota del 11 de junio acerca de que los objetos robados de norteamericanos están en la prefectura de los Bravos sin que nadie los haya reclamado. El enviado explica que este informe contradice lo asegurado por el agente comercial en Paso del Norte y sugiere que el gobierno de México busque otra vía para tener mejores datos; indica que desea saber qué ha hecho la administración en relación con la extradición solicitada por las autoridades texanas de los presos que tomaron parte en el asalto a San Elizario, pues ya había preguntado sobre ello en su nota del 29 de abril y no se le respondió en la del 11 de junio.

Documento: 845

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 726, exp:249-251, 4 f.

Foster envía, de acuerdo con la instrucción 462, tres copias de un mapa de la República mexicana publicado por el ministerio de Fomento. Esta sección del mapa contiene la frontera de Baja California, Sonora y parte de Chihuahua, y aclara que las otras secciones del plano serán publicadas próximamente y enviadas. El ministro sugiere que se mande una copia al departamento de Guerra y otra a la biblioteca del departamento de Estado; también pide que se soliciten copias de mapas norteamericanos al departamento de Guerra porque serían de utilidad al ministerio mexicano de Fomento.

Documento: 846

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 727, exp:252-254, 4 f.

Foster informa que, respecto a la queja que hizo de parte del gobierno británico sobre el pago a Edward Sharpe, recibió el 1 de junio una nota en la que Fernández dice que se ordenó el pago de 17,211 libras esterlinas; la transferencia se hizo en 35,72 dólares, la suma equivalente, cantidad que el enviado depositó en el Banco de Londres y se le expidió un recibo por triplicado que ahora manda a nombre de Evarts a fin de que lo cobre.

Documento: 847

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a , , México, 15-06-1878, informe. NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 01-06-1878 del despacho 727, exp:255, 2 f.

Foster transmite un informe de la plática que sostuvo con Fernández. En la oficina de Relaciones Exteriores éste indicó a Foster, enviado de los Estados Unidos, que recibió del ministerio de Guerra la orden de pagarle L. 7.2.11, por concepto de la cuenta de Edward Sharpe.

Documento: 848

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 728, exp:257-259, 5 f.

Foster informa que en la entrevista que sostuvo con Díaz el 3 de junio lo interrogó por la falta de un ministro de Relaciones Exteriores con quien continuar las negociaciones y preguntó si podría seguir la discusión con Fernández. El presidente respondió que aún tenía la esperanza de que la corte transigiera y permitiera a Vallarta continuar, y en todo caso nombraría a un nuevo ministro para que llevara el asunto. Por lo tanto, el enviado dice que ha suspendido la discusión de las cuestiones importantes, limitándose a negocios de rutina; sin embargo, expresa que seguramente debido a la rigidez de la corte, se nombrará un nuevo ministro. Foster explica que sólo esperará unos días para presionar sobre la cuestión, porque piensa que los asuntos pendientes no pueden esperar.

Documento: 849

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 729, exp:260-262, 5 f.

Foster informa que recibió a Mata, quien le comentó que había sido invitado por el presidente para hacerse cargo del ministerio de Relaciones Exteriores. Mata consideraba necesario platicar con Foster y saber si podría llegarse a un acuerdo amistoso antes de aceptar el cargo, el enviado respondió que no había razón para no pensar así, y agregó que se sentiría bien tratando con Mata; sólo recordó que un gran problema era la cuestión de la frontera, porque continuaban los ataques de indios salvajes. Después Mata comentó que pensaría en lo platicado y que el día 19 quería tener otra charla. Foster piensa que pronto reanudará las negociaciones pendientes.

Documento: 850

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 17-06-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:191-192, 2 f.

Zamacona informa que llegó un cargamento para los revoltosos de mulas y armas a Laredo, procedentes de San Antonio. Este estaba compuesto por 400 carabinas, las cuales fueron enviadas a Santos Benavides. Agrega que los revolucionarios confiscan todas las armas que se encuentran en su camino. Por último, notifica que Escobedo se encontraba el 3 de marzo en Eagle Pass, acompañado por cerca de 90 hombres.

Documento: 851

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 730, exp:262-264, 3

Foster recuerda que en la instrucción 474 se solicita pedir al gobierno mexicano el reconocimiento de Sutton como agente comercial en Matamoros. El enviado piensa que existe un error ya que este cargo se encuentra ocupado y no ha recibido información de que haya cambiado. Foster requiere que se revise la situación y hasta entonces solicitará la autorización al régimen mexicano.

Documento: 852

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 20-06-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:196-198, 6 f.

Zamacona recuerda que el 21 de enero, la legación mexicana mandó al departamento de Estado una nota en la que se aseguró que el gobierno mexicano tiene pruebas sobre el fraude existente en las reclamaciones de Benjamín Weil y la compañía minera La Abra. Refiere que el 24 de ese mes, el departamento de Estado respondió que la cuestión se sometió al Congreso y que su resolución estaba pendiente; además señala que puede poner a disposición del Congreso las pruebas que aseguró tener el día 21, así como otros documentos relacionados con este caso para que también se consideren.

Documento: 853

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 731, exp:264-265, 2 f.

Foster informa que recibió una nota de José María Mata anunciando que, por órdenes de Díaz, asumió el cargo de ministro de Relaciones Exteriores del gobierno mexicano.

Documento: 854

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 732, exp:266-268, 4 f.

Foster informa que en los diarios mexicanos apareció un telegrama, tomado de un periódico norteamericano, en el que Ord instruye a sus subordinados afrontar los movimientos revolucionarios en México, lo que contempla el cruce de fronteras. La prensa reaccionó con gran indignación. El enviado agrega que Mata le mostró el documento publicado en el Sun y le preguntó si tenía alguna información oficial. Foster respondió que desconocía estos datos y que dudaba de su veracidad. El Diario Oficial, para acallar las críticas, anunció que la administración no había recibido información sobre el caso del representante mexicano en Washington.

Documento: 855

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 24-06-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 102-103, exp:47-48, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota del 8 de junio sobre las incursiones a México de hombres armados en Texas, lamenta que las autoridades fronterizas no hayan vigilado con el debido cuidado. El secretario de Estado agrega que envió una copia del comunicado al fiscal general a fin de que decida qué medidas tomar en contra de quienes participaron en los desmanes.

Documento: 856

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 733, exp:269-270, 3 f.

Foster informa que la aprobación del Senado para el cruce de tropas fue publicado por la prensa de oposición, que se ha ensañado contra el actual gobierno. El Diario Oficial niega que se haya firmado un tratado, e intenta distraer la atención de la opinión pública contraria, pero no señala cuál fue la decisión real que tomó el cuerpo legislativo. El enviado manda un artículo de El Monitor Republicano, diario independiente, que expresa el sentimiento público prevaleciente.

Documento: 857

México, 26-06-1878, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 25-06-1878 del despacho 733, exp:269-270, 16 f.

El editorial apareció en El Monitor Republicano. Se dice que el nombramiento de Mata como ministro de Relaciones tiene gran relevancia pues en estos momentos el país no permitirá un mal arreglo con los Estados Unidos, ya que implicaría el riesgo de una guerra civil. Agrega que no han sido públicos las negociaciones del acuerdo, pero existen algunos rumores y sobre ellos versa el escrito. Indica que las cuestiones que se tratan son: el paso de tropas en persecución de ladrones con el apoyo de las fuerzas mexicanas, la abolición de la Zona Libre, la exención de los ciudadanos norteamericanos de préstamos forzosos y el pago de daños causados por la revolución. El autor considera muy peligroso el punto referente al paso de tropas, porque si se otorga, aunque sea en forma recíproca y para evitar los crímenes de ambos lados de la frontera, sería imposible confiar en Hayes cuya intención era provocar un conflicto armado con México; y si reconoció la administración de Díaz, fue gracias a la Cámara de Representantes y al pueblo de los Estados Unidos. Además, continúa el artículo, los vecinos del norte jamás se han preocupado por cumplir con los tratados y cuestiona: ¿Acaso no existían cuando Texas se independizó o cuando invadieron el territorio nacional? Aclara que es deseable terminar con el estado criminalístico de la región, pero no con medidas que podrían provocar mayores problemas. El diario tampoco está de acuerdo en abolir la Zona Libre, ni en exentar a los norteamericanos de los préstamos forzosos, ya que se les daría un mejor nivel de vida que a los nacionales. Lo ideal sería evitar estas medidas, pero la situación del país lo hace imposible, si bien deberían limitarse. Por lo que respecta a los daños, el autor señala que los texanos sólo quieren más dinero para poder invadir México; además de acuerdo con la ley internacional, el gobierno no está obligado a pagar las reclamaciones de una guerra civil. Sobre la invasiones de indios, comenta que ni uno ni otro régimen pueden brindar total seguridad, por lo que no es ético reclamar. Al final, Foster señala que el análisis no fue realizado con base en el tratado, sino por lo que se rumora y por lo tanto no es información oficial.

Documento: 858

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 734, exp:279-281, 3 f.

Foster transmite una comunicación del cónsul general Colburn, quien solicita que la agencia consular de Tuxpan se transforme en agencia comercial. Foster aprueba esta petición y recomienda que Thibault, que ha trabajado bien en el puerto, conserve a su cargo la agencia.

Documento: 859

Justin A. Colburn, cónsul general de los E. U. en México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 27-06-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 27-06-1878 del despacho 734, exp:281-282, 3 f.

Colburn solicita a Foster que informe al departamento de Estado acerca del cambio que desea realizar en el puerto de Tuxpan, de agencia consular a agencia comercial. Argumenta que el tráfico de vapores ha aumentado considerablemente de Nueva Orleans a Veracruz, y que existe poco contacto con Tampico, puerto del que dependía. Por otro lado, los trámites se harían más rápidos y se daría mejor atención a los negocios. Después viene una nota firmada por A. B. W. que indica que Tuxpan está a la mitad del camino entre Veracruz y Tampico, que el tráfico de naves casi se había doblado, y por tanto deseaban hacer una casa comercial que no dependiera de Tampico. Finaliza este documento señalando que el promedio de entradas al año es de ochocientos dólares.

Documento: 860

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 735, exp:283-300, 37 f.

Foster informa que tuvo una entrevista con Mata sobre el cruce de tropas del 21 de junio. El ministro mexicano le comentó que el Senado ya había permitido el paso de fuerzas en persecución de indios, pero el presidente quería ponerla en práctica una vez removidas las órdenes al general Ord. Foster replicó que esta situación era diferente a la de pasadas conferencias con Vallarta, pues ahora el ejecutivo ya contaba con la autorización del Senado, y añadió que pediría instrucciones a su gobierno, pero necesitaba un documento escrito que demostrara la propuesta mexicana para enviarla. El 24 de junio volvieron a reunirse y Mata expresó que después de una junta con el presidente y su gabinete, se decidió tratar la situación verbalmente, ya que un escrito podría traer problemas con la prensa que estaba muy excitada. Foster se mostró decepcionado y dijo que cualquier acuerdo verbal podría ser malinterpretado, además, agregó que su gobierno tendría una impresión desfavorable. Mata respondió que el paso de tropas era un gran logro de la administración de Díaz y que los Estados Unidos no lo habían conseguido de los anteriores gobiernos, así que era normal que la opinión pública recelara de esta medida, por otro lado, no veía inconveniente en llegar a un acuerdo verbal. Foster recordó que desde sus pasadas entrevistas con Vallarta siempre se le había prometido algo que con el tiempo no se cumplía, ahora se encontraba en la misma posición, así que seguramente su gobierno no estaría de acuerdo; sin embargo, acordó enviar la propuesta a Washington. Luego, Mata presentó algunos puntos relacionados con lo que México ofrecía. El enviado solicitó transcribir el documento en el que el Senado aceptaba el cruce de tropas para mandarlo al secretario de Estado. El ministro mexicano respondió que lo había mostrado en carácter personal, pero agregó que preguntaría al ejecutivo. En una nueva plática realizada el 26 de junio, Mata indicó que el documento era oficial y podía transmitirlo. Añadió que Díaz estaba haciendo un gran esfuerzo por llegar a un acuerdo con los Estados Unidos, y que la opinión pública no descansaría hasta que se removieran las instrucciones al general Ord, y solicitó a Foster que explicara a su gobierno la difícil situación del régimen mexicano en virtud de las órdenes del 1º de junio. Foster señala que mientras estén en vigencia las instrucciones al general Ord será muy complicado obtener concesiones del gobierno mexicano, no sólo respecto al paso de tropas, sino en todas las cuestiones pendientes, así que requiere que las órdenes del 1º de junio sean removidas para alcanzar un pronto arreglo con la administración mexicana. Foster aclara que nunca prometió nada y que, como siempre, dejará las decisiones importantes al departamento de Estado, pero sí solicita que se preste atención al despacho para que se le envíen instrucciones.

Documento: 861

Cámara de Senadores de México, México, 27-06-1878, autorización, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 (s/f) del despacho 735, exp:301-303, 4 f.

El Senado autoriza el paso de tropas en territorio de los Estados Unidos y la entrada de fuerzas norteamericanas en México bajo las siguientes bases: 1) Las tropas federales de ambos países podrán atravesar el territorio limítrofe cuando persigan partidas de indios salvajes. 2) Este cruce de fronteras sólo se llevará a cabo en el desierto, el ejecutivo determinará con el gobierno norteamericano qué se considera por desierto. 3) La fuerza extranjera deberá abstenerse de atravesar la línea divisoria si del otro lado existe un cuerpo del ejército. Las tropas no podrán permanecer más tiempo del que requiera la persecución. 4) Los abusos del ejército en la otra nación serán castigados por su propio gobierno, de acuerdo con sus leyes, además de retirar de la frontera a los culpables. Si las tropas son hostilizadas por los habitantes, el régimen del país donde ocurran los hechos se hará cargo de la justicia. 5) La concesión sólo es para el presidente en funciones (Díaz) y el arreglo al que se llegara no tendrá validez en otro periodo.

Documento: 862

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 27-06-1878, propuesta (verbal), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 3 (s/f) del despacho 735, exp:305-307, 5 f.

La propuesta de Mata repite casi lo mismo que el documento de concesión del Senado. La única parte que cambia es el segundo punto. Mata señala que mientras se llega a un acuerdo sobre cuál se considerará territorio desértico, si ocurre una invasión de indios salvajes, los jefes militares de ambas zonas estarán autorizados para perseguir a los incursores, siempre que el sitio donde se cruce la frontera se encuentre por lo menos a ocho millas del poblado más cercano. En la tercera parte, Mata agrega una palabra: cuando se encuentren en persecución de indios salvajes y del otro lado haya una fuerza militar, ésta tendrá que ser "suficiente" para seguir a los indios.

Documento: 863

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-06-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 63, despacho 736, exp:311-313, 4 f.

Foster transmite un documento publicado por el ministerio de Hacienda en relación con la Zona Libre en el estado de Tamaulipas. Además de estas regulaciones, se integra el decreto de 1858 del gobernador estatal, por el cual este sitio se convirtió en Zona Libre, y la ratificación del Congreso en 1861. El enviado señala que el Diario Oficial aclaró que sólo se trata de regular las diferentes provisiones estatales para no dañar a comerciantes, granjeros y oficiales recaudadores, pero la Zona Libre continúa como siempre, ya que su desaparición o cambio únicamente puede ser decretado por la ley.

Documento: 864

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, México, 28-06-1878, reglamento, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo del 17-06-1878 del despacho 736, exp:314-321, 15 f.

El documento regula los intercambios en la Zona Libre. El ejecutivo ordenó la publicación del reglamento para evitar los abusos en Tamaulipas, que por ser parte de la frontera, goza los derechos de la Zona Libre. El primer artículo se refiere a las importaciones, especifica los documentos que se deben acreditar y a quién deberán ser presentados. El segundo se refiere al pago por derecho de importación en la región. El tercero aborda el paso de mercancías en la Zona Libre: en la aduana se mostrarán los documentos para tener el paso libre. El cuarto regula el comercio de productos extranjeros en la zona, podrán circular con libertad, aunque se aplicarán ciertas restricciones. El quinto dice cómo deberá ser el comercio en los sitios donde no hay aduanas. El sexto informa de las reglas a seguir para exportar. El séptimo señala disposiciones para que se deje pasar franco a los pasajeros y sus equipajes. El octavo regula el contrabando, las penas y multas a que son acreedores los culpables. El noveno trata las prevenciones generales y cómo obtener los documentos para realizar los trámites. Se añaden en el documento los pasos seguidos para decretar Zona Libre al estado de Tamaulipas; el decreto del gobernador Ramón Guerra del 17 de marzo de 1858 y la aprobación del Congreso del 30 de julio de 1861. Se adjuntan otras resoluciones a fin de evitar el contrabando.

Documento: 865

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 01-07-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 103-104, exp:48, 2 f.

Everts informa que recibió la nota del 20 de junio en relación con las reclamaciones de Weil y La Abra Mining Co. Agrega que ya había contestado, en la nota del 24 de enero, que el caso se había turnado al Congreso. El secretario de Estado señala que, como el pasado Congreso ya trató el asunto y aprobó la apelación, necesita las declaraciones explícitas, amén de las pruebas de fraude en cada caso.

Documento: 866

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-07-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 481, pág. 416, exp:182, 1 f.

Everts notifica el recibo del despacho 725 sobre el asunto de San Elizario y El Paso. Indica que como existe contradicción entre las declaraciones, tanto de Foster como del agente comercial en El Paso, ordenará que éste haga un un reporte de los informes al respecto.

Documento: 867

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 02-07-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 104, exp:48, 1 f.
Evarts informa que recibió la nota del 21 de junio, que denuncia las expediciones organizadas en Texas contra México.

Documento: 868

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-07-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 482, pág. 416-417, exp:182, 2 f.
Evarts notifica el envío de la copia de una nota del departamento de Guerra y de una circular del comandante general del distrito de Texas. Dichos documentos ordenan pagar los funerales del general mexicano, A. R. Falcon, quien murió en San Francisco. Así pues, el secretario pide a Foster comunicar esto al gobierno mexicano.

Documento: 869

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-07-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 483, pág. 417-418, exp:182, 2 f.
Evarts informa que en relación con el pago de 6.8 libras a la corona británica por el gobierno mexicano, a raíz de los daños ocasionados a Edward Sharpe, pasajero del barco Demócrata, envía a Foster el agradecimiento de Edward Thornton, quien reconoce la intervención del ministro norteamericano para enmendar este daño.

Documento: 870

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-07-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 484, pág. 418, exp:182, 1 f.
Seward notifica el recibo del duplicado del despacho 727 sobre el pago del gobierno mexicano al gobierno británico por los daños causados a Edward Sharpe.

Documento: 871

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-07-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, exp:331, 1 f.
Foster enumera los despachos importantes que llegarán a Washington alrededor del 25 de julio con la protesta de México por nuevas invasiones de territorio.

Documento: 872

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-07-1878, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho confidencial, exp:332-333, 2 f.
Foster reporta que en el despacho 740 aborda las quejas del gobierno mexicano acerca de una nueva invasión de territorio, agrega que han amenazado con cambiar el rumbo de las negociaciones de los asuntos pendientes. El enviado explica que de continuar las dificultades con México, habría que informar mejor al pueblo norteamericano, pues tiene la impresión de que una gran parte de los hombres públicos en los Estados Unidos, no están de acuerdo sobre el trato que su administración

otorga a México. Por otro lado, Foster anuncia que Zamacona renunció a su cargo por cuestiones internas del régimen, aunque desconoce la verdadera razón.

Documento: 873

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-07-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 740, exp:334-336, 4 f.

Foster informa que recibió una nota de Mata en la que señala que el enviado mexicano en los Estados Unidos fue instruido a fin de protestar con mucha energía por el reincidente cruce de tropas norteamericanas en la frontera. El ministro indica que, como Foster está encargado de negociar con México, el ejecutivo pensó que era conveniente comunicarle la protesta y expresar la posibilidad de un cambio en el rumbo de las negociaciones, y de persistir con esta táctica, es muy probable que no haya salida pacífica al conflicto. El enviado se limitó a responder en otra nota los puntos que se referían a la legación.

Documento: 874

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-07-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 del 12-07-1878 del despacho 740, exp:337-344, 15 f.

Mata informa que el 1 de julio Díaz recibió noticias del gobernador de Chihuahua relatando que el 17 de junio una partida de norteamericanos entró en México, se apoderó de ganado, destruyó sembradíos, cercas y arados. A pesar de que todavía no se confirmaron los datos, era seguro que hubo otra invasión territorial. El presidente instruyó a Zamacona a fin de protestar en Washington y también lo hizo por medio de la legación porque Foster es el encargado de las negociaciones pendientes. Mata señala que si continúan las incursiones, México no enfrentará con buena disposición las discusiones y será difícil llegar a un acuerdo pacífico, ya que el gobierno tiene el deber de conservar el honor nacional y hacer caso de las exigencias de la opinión pública. Por otro lado, el ministro acepta que las partidas de indios salvajes salen de México, pero se organizan en zonas despobladas sin que las autoridades tengan noticia alguna, mientras que los opositores de Díaz se organizan públicamente en Texas sin que el gobierno de los Estados Unidos intervenga. Así pues, si una nación tan desarrollada no podía impedir incursiones formadas en su territorio, teniendo noticia de ello, qué podía esperarse de México, que ni siquiera sabía en dónde se armaban los indios. Por último, Mata manifiesta que el gobierno de México es paciente, y espera que la experiencia de Foster viviendo en el país, haga entender a su administración los sentimientos del pueblo mexicano y las miras pacíficas de Díaz con el fin de llegar a un acuerdo y evitar la violencia.

Documento: 875

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 15-07-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 2 del 15-07-1878 del despacho 740, exp:364-367, 23 f.

Foster responde a la nota sobre la nueva invasión de México, y señala que no tiene suficiente información. En lo que respecta al tono de cambiar el curso de las negociaciones, el enviado manifiesta molestia, indica que desde la primera entrevista oficial, tras el reconocimiento de Díaz, se asentó que las instrucciones al general Ord no se suspenderían hasta que México las hiciera innecesarias o se firmara un tratado para permitir el cruce de tropas. Foster comenta que urgió a Vallarta para acordarlo en el menor tiempo; sin embargo, ya habían pasado tres meses y ninguna de las cuestiones pendientes se había solucionado. Por otro lado, aunque el enviado coincide con Mata al decir que los indios causaban destrozos en ambos lados de la frontera, lo cierto es que únicamente se refugiaban en México, donde recibían ayuda de los habitantes y las autoridades. En cuanto a los robos en la parte baja del Río Bravo, Foster advierte que los más afectados son los texanos, y que si hay mexicanos dañados jamás se han presentado pruebas al respecto. Al referirse a las bandas organizadas en Texas, el enviado lo reconoce, pero recuerda que el propio Díaz había hecho lo mismo hacía dos años cuando armó una revolución contra un gobierno legítimo que era reconocido por los Estados Unidos, así que el presidente podría entender a la perfección que un líder mexicano

podiera organizarse en el vecino país del norte, sin que éste violara las leyes de neutralidad. Foster reconoce el esfuerzo del actual régimen por disminuir el bandidaje en la zona del bajo Río Bravo; comenta que ahora hace falta proteger la parte alta para evitar el paso de los indios salvajes y los criminales que cometen en los Estados Unidos. El enviado agradece los términos en que Mata se refirió a él como conocedor de la realidad mexicana y puente para llegar a un pronto arreglo; sin embargo, indica que su empeño ha sido en vano debido a la acción del régimen de México. Dice que desde que triunfó el movimiento de Díaz intentó arreglar las cuestiones pendientes, pero sólo ha recibido evasivas y tardanzas, de tal manera que su labor ha resultado del todo infructuosa. Foster se despide asegurando que transmitirá una copia de la nota a su gobierno y esperará instrucciones.

Documento: 876

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-07-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 485, pág. 418-419, exp:182-183, 2 f.

Seward notifica el recibo del despacho 730, en el que Foster señaló un error en el cargo del certificado de nombramiento de Warner Pemin Sutton, designado agente comercial en Matamoros en la instrucción 474. Así pues, el subsecretario informa que se cambiará el nombramiento a fin de dejarlo como se apunta en el certificado.

Documento: 877

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-07-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 741, exp:364-367, 6 f.

Foster informa sobre el caso de extradición requerida por el estado de Texas de los ciudadanos Domínguez y Barrera, acusados de asesinato. Estas personas fueron apresadas y se ordenó su extradición por medio del ministerio de Guerra; sin embargo, los acusados acudieron al juez de distrito de Matamoros solicitando amparo y les fue concedido, ya que se habían violado las garantías individuales. El fiscal apeló y la discusión tornó a la corte federal. Después de una larga apreciación del caso, y tomando en consideración diversos factores, los magistrados de la corte federal revocaron la decisión del juez de Matamoros por votación de 9 a 5; al parecer nunca se averiguó la verdadera ciudadanía de los inculcados. Foster transmite extractos de las posiciones de dos jueces que apoyaban a los involucrados, para mostrar cómo la falta de buenas relaciones entre México y Estados Unidos afecta las resoluciones hasta en la corte, y también añade la opinión de Vallarta, presidente de la corte, quien sostuvo la posición del Poder Judicial con fuerza y habilidad.

Documento: 878

Ignacio Ramírez, magistrado de la Suprema Corte de Justicia, México, 17-07-1878, opinión, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 (s/f) del despacho 741, exp:367-372, 9 f.

El juez dice que los acusados, quienes tenían cuatro años residiendo en los Estados Unidos, son nacidos en México y por lo tanto no son sujetos de extradición de acuerdo con el artículo 6 del tratado. Agrega que son mexicanos porque según lo señala la Convención de 1867, sólo se consideran naturalizados a las personas que viven por más de cinco años en el otro país sin registrarse; además alega que existe el testimonio de un oficial mexicano. El magistrado señala que, en todo caso, debió presentarse con la petición de extradición el comprobante de su nacionalidad norteamericana, así que los acusados son mexicanos hasta que se demuestre lo contrario. Ramírez añade que no se puede abrogar el artículo 6 del tratado de extradición, porque se violarían los artículos 13 y 15 de la Constitución, que impiden realizar al ejecutivo detenciones arbitrarias o juicios por una sola ley. Por último, el juez comenta que una nación aún con un tratado de extradición firmado, no puede entregar a sus propios ciudadanos y para ello se apoya en algunos juristas. Explica que, a pesar de lo que señalan ciertos escritores, son opiniones privadas, y las únicas respetables son las emanadas del campo jurídico, que protege las garantías individuales, por lo tanto el magistrado se manifiesta por proteger a los afectados.

Documento: 879

Bautista, magistrado de la Suprema Corte de Justicia, México, 17-07-1878, opinión, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 2 (s/f) del despacho 741, exp:372-374, 4 f.

Bautista expresa su esperanza de que la mayoría de los magistrados no evadan la realidad de los hechos, que tan solo se quiere distorsionar las leyes para favorecer a los Estados Unidos, porque México tiene miedo de que se rompan las relaciones. Advierte que observar esta actitud es muy triste, pues el ejecutivo no está obligado a entregar a sus propios ciudadanos, de acuerdo con el tratado. El magistrado indica que si bien se ha señalado que la moral descendería si se deja en el país a los presuntos culpables, esto no sería así, puesto que los acusados serían juzgados. Finaliza comentando que nada debe ser superior a la Constitución, así que se declara en contra de que ciudadanos mexicanos sean juzgados en otro país ya que es contrario a la dignidad y el decoro nacional.

Documento: 880

Ignacio L. Vallarta, presidente de la Suprema Corte de Justicia, México, 17-07-1878, opinión, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 3 (s/f) del despacho 740, exp:374-391, 36 f.

Vallarta explica que el amparo no procede puesto que no se ha violado ningún artículo constitucional; que la Carta Magna no tiene aplicación extraterritorial y los delitos fueron cometidos en el extranjero; además de que los jueces carecen de jurisdicción por este tipo de faltas. Por otro lado, el presidente de la corte apoya jurídicamente su opinión señalando que el artículo 15° sólo prohíbe la extradición de esclavos o perseguidos políticos, así que no puede aplicarse el amparo. Vallarta argumenta, refutando la opinión del magistrado Blanco, que el ejecutivo tiene pleno derecho a intervenir porque el caso es internacional y merece tratamiento diplomático, por lo que el presidente es el único autorizado para determinar quiénes son y quiénes no sujetos de extradición. Respecto a la violación del artículo 6° del tratado de extradición, el presidente de la corte comenta que no se pasó por alto, porque si bien la cláusula explica que no hay obligación de entregar a los propios ciudadanos, tampoco lo prohíbe. Vallarta también responde a algunos ataques recibidos por su acción al frente del ministerio de Relaciones Exteriores. Dice que el gobierno mexicano nunca se humilló ante los Estados Unidos para conseguir el reconocimiento y que no puede abundar debido al tono secreto de las negociaciones. Por último, el presidente de la corte aclara que los criminales no probaron su nacionalidad mexicana, por lo que su caso no se aplica la Convención de 1867, así que no procede el amparo y los reos son sujetos de extradición.

Documento: 881

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 17-07-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 486, pág. 419-420, exp:183, 2 f.

Seward informa que Tumer, el cónsul en La Paz, en una nota al departamento de Estado, mencionó un decreto del presidente Juárez expedido el 20 de julio de 1869. En el artículo 2° de este, se prohíbe a los ciudadanos norteamericanos adquirir tierras públicas en los estados y territorios fronterizos a los Estados Unidos. El subsecretario pide que en vista de que Nelson, el ministro anterior, no se refirió a este decreto, Foster investigue si la orden se publicó y se lo comunique.

Documento: 882

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-07-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 487, pág. 420, exp:183, 1 f.

Seward transmite el certificado del nombramiento de Frank Armin, norteamericano de Carolina del Sur, para ocupar el cargo de agente comercial en San Blas, México, además ordena pedir la autorización de tal cargo al gobierno mexicano.

Documento: 883

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 21-07-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:201-202, 3 f.

Zamacona informa que le han confirmado la noticia publicada por la prensa norteamericana sobre la derrota de las partidas militares que Garza Ayala y Salinas organizaron en Texas con el fin de invadir México. También tiene noticia de que estos hombres regresaron a Laredo, su centro de operaciones. Por tal motivo, pide que se procure alejar a los revolucionarios de las zonas limítrofes de los Estados Unidos con México para que dejen de alterar la paz en la frontera.

Documento: 884

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 21-07-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.1 del 01-07-1878 de la nota de Zamacona, exp:204-206, 4 f.

José María Mata informa que el gobernador de Coahuila escribió al presidente Díaz el 30 de junio un telegrama, en el que notificó que el día 17, una fuerza militar norteamericana llegó hasta el Remolino, distrito de Río Grande. En el lugar, la partida se apoderó de 60 cabezas de ganado e hizo destrozos. Por tal motivo, manifiesta que el presidente ordena presentar la queja por este hecho ante el departamento de Estado y pedir la reparación por los daños causados y por la falta de respeto a la soberanía mexicana.

Documento: 885

Manuel Treviño, cónsul de México en Brownsville, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Brownsville, Texas, 21-07-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.2 del 12-07-1878 de la nota de Zamacona, exp:208, 1 f.

Manuel Treviño informa que el general Canales le notificó el 12 de julio, que el general Gerónimo Treviño afirmó que un número considerable de fuerzas norteamericanas tratan de invadir de nueva cuenta el territorio de México; esta vez por Piedras Negras. Estas fuerzas pretextan la recuperación de ganado texano. El cónsul indica que hay indignación por el hecho y sugiere que se prohíba la invasión para evitar un conflicto.

Documento: 886

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 22-07-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pag 105, exp:49, 1 f.

Evarts informa que en referencia a las notas del 8 y 24 de junio, sobre las invasiones de bandas armadas de Texas a México; recibió la contestación del fiscal general, que incluye una carta del fiscal de Austin, Texas. En la respuesta, el fiscal general subraya la dificultad de tomar pronta acción contra los revoltosos, en virtud de la falta de evidencias substanciales.

Documento: 887

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-07-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 742, exp:392-395, 6 f.

Foster informa que usó sus buenos oficios para solicitar la matriculación del ciudadano francés Gustave Zeller. Mata respondió en una nota que no era posible otorgar el registro por las mismas razones que se habían expuesto el 8 de abril de 1875, cuando el enviado solicitó la matriculación de un súbdito británico. Decía que no se podía dar el registro a ciudadanos de países que estaban en guerra con México o no hubieran reconocido su gobierno. Foster envió otra nota explicando que pensó que no habría problema, pues esta regulación no había sido tomada en cuenta por los dos últimos ministros; además de que no era una ley, sino una regla interna de la oficina de Relaciones.

El enviado manda las notificaciones que intercambi6 con Mata por si son requeridas por el gobierno franc6s y tambi6n incluye la correspondencia sostenida con Lafragua acerca del s6bdito ingl6s.

Documento: 888

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en M6xico, a Jos6 Marfa Mata, ministro de Relaciones Exteriores de M6xico, M6xico, 24-07-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 1 del 09-07-1878 del despacho 742, exp:396, 2 f.
Foster se6ala que el ciudadano franc6s Gustave Zeller solicit6, a trav6s de la legaci6n norteamericana, el certificado de matriculaci6n. Presenta adem6s los documentos que demuestran su ciudadanfa francesa.

Documento: 889

Jos6 Marfa Mata, ministro de Relaciones Exteriores de M6xico, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en M6xico, M6xico, 24-07-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 2 del 12-07-1878 del despacho 742, exp:397-398, 3 f.
Mata responde a la nota en la que se pide la matriculaci6n de Zeller. El ministro mexicano explica que, por las mismas razones que se brind6 a la legaci6n el 8 de abril de 1875, cuando Foster intercedi6 para que registrara al s6bdito ingl6s John Edwards, no es posible matricular a Zeller y devuelve los documentos enviados.

Documento: 890

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en M6xico, a Jos6 Marfa Mata, ministro de Relaciones Exteriores de M6xico, M6xico, 24-07-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 3 del 22-07-1878 del despacho 742, exp:399-400, 3 f.
Foster se6ala que recibid6 la nota del 12 de julio, y que no habfa olvidado la nota del 8 de abril de 1875, pero aun asf, indica que pidi6 el registro por dos razones: 1) Porque Zeller intent6 matricularse por su propia iniciativa en la oficina de Relaciones Exteriores y en dicho lugar le explicaron que tendria que solicitarlo mediante la legaci6n norteamericana, y 2) la resoluci6n del 22 de septiembre de 1867 era una orden del ministerio de Relaciones y no tenfa el car6cter de ley, adem6s de que no habfa sido tomada en consideraci6n por los dos anteriores ministros, asf que Foster pens6 que se continuarfa con el mismo trato.

Documento: 891

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en M6xico, a Jos6 Marfa Lafragua, ministro de Relaciones Exteriores de M6xico, M6xico, 24-07-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 4 del 30-03-1875 del despacho 742, exp:401, 2 f.
Foster solicita que se matricule al s6bdito brit6nico John Edwards, para ello adjunta su pasaporte firmado por el secretario de Estado, su filiaci6n e informa que Edwards piensa radicar en Guadalaajara.

Documento: 892

Jos6 Marfa Lafragua, ministro de Relaciones Exteriores de M6xico, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en M6xico, M6xico, 24-07-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, sub. 1 del 01-04-1875 del anexo 4 del despacho 742, exp:402-403, 3 f.
Lafragua responde a la nota que solicita el registro de John Edwards, dice que no puede acceder a la solicitud debido a la orden del 26 de septiembre de 1867, que indica que los ciudadanos o s6bditos de naciones que estuvieran en guerra con M6xico, o no reconocieran a su gobierno, no pueden tener m6s derechos que los propios de los nacionales.

Documento: 893

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Lafragua, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 24-07-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, sub. 2 del 03-04-1875 del anexo 4 del despacho 742, exp:403-405, 3 f.

Foster indica que recibió la nota del 1º de abril sobre la matriculación de John Edwards. El enviado asegura que realizó el mismo procedimiento que su antecesor Nelson, con el ministro anterior a Lafragua, Mariscal, y que ellos habían llegado a un acuerdo. Foster solicita que se revisen las notas intercambiadas entre Mariscal y Nelson del 11, 21 y 23 de diciembre de 1871; también recuerda la resolución del Congreso de la Unión del 4 de diciembre de 1873, en la que algunos ciudadanos franceses e ingleses fueron reconocidos como matriculados por el ministerio de Relaciones.

Documento: 894

José María Lafragua, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 24-07-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, sub. 3 del 08-04-1878 del anexo 4 del despacho 742, exp:405-407, 4 f.

Lafragua informa que recibió la nota en la que se requiere la revisión de las notificaciones entre Nelson y Mariscal, pues el último había aceptado realizar matriculaciones. El ministro señala que es correcta la posición de Foster, puesto que de esa manera había actuado Mariscal; sin embargo, explica que él no lo hace porque la orden continúa vigente. Lafragua acepta que sería bueno que la instrucción fuera removida para que Foster pudiera interceder por los ciudadanos extranjeros, pero que sería impropio otorgar prerrogativas a ciudadanos que no tienen los mismos derechos.

Documento: 895

Ignacio Mariscal, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 24-07-1878, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, anexo 5 del 28-07-1871 del despacho 742, exp:408-409, 4 f.

La circular explica que la ley del 6 de enero de 1866 otorgó los mismos derechos a nacionales y extranjeros, pero los últimos podrían gozar de mejor trato al realizar los trámites para registrarse en la oficina de Relaciones Exteriores. El documento tiene quince artículos, ocho derogados y uno aclarado. Lo más importante es que decreta que todos los extranjeros residentes en la República deberán matricularse en la oficina de Relaciones Exteriores. Se concede un plazo temporal y se ordena que el mismo procedimiento se siga en los estados. Se asientan las condiciones para obtener la matrícula: certificación de nacionalidad, expediente diplomático o consular. Cuando se presente el pasaporte deberá estar legalizado por el agente consular; si son naturalizados de otro país deberán exhibir la carta de nacionalización y sólo en casos muy especiales se aceptará otra prueba ante la falta de este documento.

Documento: 896

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-07-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 489, pág. 421-422, exp:164, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 731, en el que Foster avisó que José María Mata fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores de México. El secretario de Estado señala que cuando Mata estuvo en Washington el año anterior se percató de que era un hombre justo, sensible y cortés, por lo que ordena manifestar al nuevo ministro mexicano de Relaciones, el agrado del departamento de Estado por su nombramiento.

Documento: 897

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 25-07-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:210-212, 5 f.

Zamacona informa que recibió una nota del ministro de Relaciones Exteriores de México en la que se incluye un reporte del presidente municipal de Rosales, Coahuila; el escrito trata los constantes robos de ganado que sufre la población del lugar. Enseguida, el ministro lo transcribe y resalta el hecho de que los animales eran llevados a Texas pero era muy difícil recuperarlos porque se cobraban cantidades exorbitantes por ello. Así pues, Zamacona refiere que su gobierno le ordenó llamar la atención sobre el requisito de que los dueños de ganado tienen que ir con un alguacil a presentar su queja y encima pagarles viáticos a estos oficiales; esto a razón de 1.75 pesos tanto de ida como de regreso.

Documento: 898

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 25-07-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:217-220, 7 f.

Zamacona responde a la nota del departamento, del 1º de julio sobre las reclamaciones de Benjamín Weil y la compañía minera La Abra; en ella se solicita el envío de los argumentos que el gobierno mexicano tiene que presentar al respecto. El ministro mexicano expone que su gobierno está dispuesto a probar el carácter fraudulento de ambas quejas por medio de documentos y correspondencia originales de los reclamantes, así como con testigos fidedignos. Comenta algunas irregularidades y contradicciones en las afirmaciones de Weil y afirma que también posee documentos de la propia compañía minera que no fueron presentados ante la Comisión Mixta, los cuales muestran como las autoridades mexicanas brindaron protección al personal de la empresa. Por último, Zamacona anuncia que anexa parte de dichas pruebas.

Documento: 899

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 25-07-1878, folleto, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo (s/f) de la nota de Zamacona, exp:221-238, 55 f.

El documento es un folleto impreso que se divide en dos apéndices: A y B. El apéndice A se llama "Extracto de la evidencia de fraude en el caso de Benjamín Weil contra México" y contiene diversos textos y correspondencia. El apéndice B, llamado "La historia de la mina", versa sobre el caso de la mina La Abra y registra la transcripción de correspondencia de los dirigentes de la compañía.

Documento: 900

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-07-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 473, exp:, 6 f.

Foster informa que terminó el movimiento revolucionario lerdistista que encabezaba Mariano Escobedo, quien fue capturado. El enviado agrega que hubo pronunciamientos en Veracruz y otros estados; sin embargo, el poder de Díaz sigue reconociéndose en todo el país. Añade que Ignacio Mejía, ministro de Guerra con Juárez y Lerdo, regresó a la ciudad, pero en virtud de la oposición que levantó entre ciertos oficiales del ejército, el presidente le pidió que se ausentara de México y así lo hará. Por último, Foster comenta que se llevaron a cabo las elecciones del nuevo Congreso y casi unánimemente fueron elegidos los amigos del presidente, por lo que tendrá el control absoluto de la próxima legislatura.

Documento: 901

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-07-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, exp:, 1 f.

Foster informa que el cementerio norteamericano aún se encuentra administrado por Skilton, el último cónsul general en México; recomienda que el departamento de Guerra ordene su cuidado a Colburn, el nuevo cónsul general.

Documento: 902

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-07-1878; despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 59, v. 62, despacho 744, exp.; 8 f.

Foster repite el telegrama que envió ese mismo día. Especifica que cuando llegó el nuevo cónsul general, Colburn, el excónsul general, Skilton, solicitó permiso para no abandonar su cargo del cementerio norteamericano porque no estaba listo para transferir el mando. Skilton comenzó algunos trabajos y ahora dice que no abandonará el puesto hasta que termine. Mientras tanto retiene libros y cuentas, además estima el costo de su labor en mil dólares. Debido a que el departamento de Guerra ha manifestado falta de fondos, no sería buena idea pagar los mil dólares, así que Foster sugiere avisar a dicho departamento para que ordene que se transfiera más rápido el control del panteón. Por otro lado, señala que sería bueno realizar una investigación a fondo en virtud de las grandes cantidades de dinero gastadas por Skilton.

Documento: 903

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 31-07-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 490, pág. 422, exp:184, 1 f.

Evarts notifica el envío de la copia de una nota del departamento de Guerra y de telegramas, sobre los preparativos revolucionarios que se están suscitando en Texas con el objetivo de invadir a México.

Documento: 904

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 31-07-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:251-252, 3 f.

Zamacona informa que en relación con las dificultades que se han encontrado en Texas para castigar a los que han violado las leyes de neutralidad, comunica por medio de diferentes notas los reportes que tanto el cónsul mexicano en San Antonio como otras autoridades fronterizas dan sobre el problema. Sigue después hay una lista de los anexos que Zamacona manda, éstos son cuatro síntesis: 1) del reporte del cónsul mexicano en San Antonio; 2) del informe del licenciado Sada, juez de extradición; 3) de un informe del presidente del ayuntamiento de Nuevo Laredo y 4) de un reporte del coronel Nuncio.

Documento: 905

Plutarco Ornelas, cónsul de México en San Antonio Béjar, San Antonio de Béjar, 31-07-1878, informe (extracto), NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 1 (s/f) de la nota de Zamacona, exp:253-254, 4 f.

El cónsul informa que el mes de marzo, en Nueva York, los directores del movimiento revolucionario contra el gobierno de Díaz dieron al general Mariano Escobedo 12 mil pesos. Las armas fueron proporcionadas por la casa Frederick Probst & Co., mientras que las armas fueron entregadas por Enrique Mejía y otras las compró Escobedo en Nueva York. Indica cómo éste se fue de Eagle Pass a Laredo con la intención de sorprender a la guarnición de Piedras Negras y atacar el convoy que le llevaba provisiones. El reporte del cónsul habla también de los contactos que Escobedo tiene en México para secundar su movimiento, entre ellos, Sánchez Ribera y Lorenzo Fernández; consigna los nombres de los principales jefes, señala el plan de ataque de Escobedo y enumera los puntos de organización de su movimiento en Texas: Paso del Aguila, Laredo, y los ranchos de "San Buenaventura", "Panache", "Jolitas" y otros.

Documento: 906

Higinio Sada, juez de extradición de Piedras Negras, Piedras Negras, Coahuila, 31-07-1878, informe (extracto), NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 5-1, rollo 17, v. 25, anexo 2 (s/f) de la nota de Zamacona, exp:255, 1 f.

Sada, juez de extradición, informa que los hombres que organizan un movimiento armado contra el gobierno de Díaz en Texas lo hacen no importándoles las autoridades del lugar. Indica también que el robo de ganado en México es cada vez más frecuente y que es difícil recuperar los animales, pues los oficiales de Texas exigen requisitos muy costosos. Por último, Sada habla de la entrada de tropas norteamericanas en Remolino, menciona el robo de más de 50 reses y la destrucción que dicha partida hizo en el lugar.

Documento: 907

Presidente del ayuntamiento de Nuevo Laredo, Nuevo Laredo, Tamaulipas, 31-07-1878, informe (extracto), NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 3 del 15-07-1878 de la nota de Zamacona, exp:255-256, 3 f.

La síntesis del informe dado por el presidente municipal de Nuevo Laredo se presenta en 10 puntos que tratan sobre el movimiento revolucionario organizado en Texas por Escobedo. El punto uno menciona los nombres de los principales jefes: Lorenzo Garza Ayala, Isidoro Salinas, Pedro Fernández y otros. El inciso dos habla de que Laredo, Texas, es el centro de organización; el tres indica que los revoltosos cruzaron la frontera el día 25 de mayo y hasta el 6 de junio permanecieron en los caminos robando a los transeúntes de la zona. El punto cuatro señala la nacionalidad de los rebeldes; el cinco el lugar de su residencia; el seis quiénes son sus hombres; el siete los recursos con que cuentan; el ocho el papel de H. Adams en la revolución; el nueve la acción de las autoridades texanas y el punto diez dice que Salinas y Pablo Quintana fueron derrotados por el general Alegría.

Documento: 908

Nuncio, coronel, s/1, 31-07-1878, informe (extracto), NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 4 (s/f) de la nota de Zamacona, exp:257-258, 2 f.

La síntesis del informe del coronel Nuncio indica que se han levantado reportes sobre los daños causados por Escobedo, Martínez y tropas norteamericanas. Señala que un capitán de colonos militares acusó ante las autoridades de Eagle Pass, Texas, a José Cárdenas como agente revolucionario y aunque éste no tuvo oportunidad de presentar pruebas, fue absuelto sin conocerse bajo qué procedimiento. El escrito apunta que tanto Cárdenas como Juan Reyes y Jorge Martínez, organizan revolucionarios y los protegen en sus casas hasta que se preparan para iniciar sus correrías. Después, se incluye un mapa del Río Bravo, desde su embocadura hasta El Paso. En él se pueden ver lugares correspondientes a Chihuahua y Texas.

Documento: 909

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 748, exp:7-8, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 483, que habla sobre una queja del gobierno británico contra México, recibió un pago monetario por parte del gobierno mexicano que no considera discrepante entre la cantidad reclamada y la cantidad recibida; comenta que el caso ha sido visto con indiferencia entre las autoridades mexicanas y que para resolverlo se trató en tres ocasiones después de la primera presentación en el ministerio de Relaciones Exteriores. Finalmente, el ministro sugiere que se acepte el pago.

Documento: 910

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., Nueva York, 02-08-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:258, 1 f.

Zamacona informa a Seward que debido a su ausencia en Washington por problemas de salud, recibió tarde su nota de introducción para S. W. Dorsey, senador de Arkansas. Indica que pidió a uno de sus secretarios investigar qué servicio podía hacer él, Zamacona, en relación al señor Dorsey ante su próxima visita a Chihuahua: y asegura que le complacerá ayudar en lo que se les ofrezca.

Documento: 911

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 749, exp:8-15, 17 f.

Foster informa que hubo elecciones en México los días 30 de junio y 14 de julio para designar a los miembros de la Cámara de Diputados y para la mitad de la de senadores, así como para elegir a los magistrados que ocuparán las vacantes que hay en la Suprema Corte de Justicia. En torno a este hecho, el ministro narra cómo se efectúan las elecciones en México y habla sobre las facciones políticas existentes desde 1867, a fin de dar una idea de la situación política. En cuanto a las elecciones, Foster indica su carácter indirecto: en las primarias se designan por voto popular y universal a los electores, y en las secundarias, los electores votan por candidatos que podrían ocupar los cargos públicos. El diplomático comenta que a raíz de las pasadas elecciones, la prensa opositora se quejó por la inexistencia de una expresión real del sentimiento popular, puesto que el nuevo Congreso quedó integrado por porfiristas. Después, Foster refiere que en la Constitución mexicana se establece el modo de elegir a los funcionarios públicos pero en la realidad se llega al poder por medio de las revoluciones. Cuenta cómo en 1867 triunfó la facción liberal ante los conservadores, luego los victoriosos se dividieron en 1872 en juaristas, lerdistas y porfiristas; por último reseña el ascenso de Díaz a la presidencia, tras la Revolución de Tuxtepec en medio de elecciones a las que sólo concurren sus seguidores. Siguiendo con el tema de las elecciones, el ministro señala que las facciones políticas mexicanas no están organizadas como en los Estados Unidos, no hay convenciones en los distritos, ni en los municipios donde se hable de los candidatos, excepto en el caso de elecciones presidenciales, y los nombramientos de gobernadores y otros cargos locales se dirigen por influencias oficiales sin importar el cumplimiento del requisito de que los elegidos sean originarios o residentes del lugar donde se les asigna.

Documento: 912

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 491, pág. 422-424, exp:184-185, 1 f.

Evarts transmite copia de la nota 58 dirigida al departamento de Estado por Haynes, agente comercial de los Estados Unidos en Nuevo Laredo; así como de los documentos que la acompañaban. Indica que dichos escritos reportan la petición que se hizo a los norteamericanos W. W. Camp y Thomas Walsh, de presentarse armados en dos ocasiones ante la aduana de Nuevo Laredo con el fin de defender al pueblo contra cualquier invasión revolucionaria. Al parecer, Camp y Walsh se negaron a prestar este servicio militar y se les ordenó pagar 25 dólares a cada uno, pero como tampoco aceptaron, se les encarceló hasta que pagaran. El agente comercial protestó ante el juez del lugar pero éste reiteró que no serían liberados mientras no cumplieran con la multa. Por tal motivo, Evarts ordena a Foster comunicar el hecho al ministro de Relaciones Exteriores, y si observa que los reportes de Haynes son correctos, pedir que tanto Camp como Walsh, así como cualquier norteamericano que sea detenido por el mismo motivo, se le ponga en libertad sin demora, puesto que este encarcelamiento es una violación al artículo IX del Tratado de 1831, firmado entre los dos países. Dicha cláusula estipula que los ciudadanos de ambas naciones estarán exentos de prestar servicio militar o naval en el otro país.

Documento: 913

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 750, exp:15-18, 8 f.

Foster informa que en los periódicos de la capital mexicana se comenta desde hace dos semanas la situación de los problemas fronterizos con los Estados Unidos, y que los comentarios aumentaron al conocerse los reportes de la prensa norteamericana sobre la visita del general Ord a Washington; también contribuyó a formar ese ambiente exaltado de la opinión pública el conocimiento de las notas que intercambiaron con el ministro Mata sobre el cruce del general Mac Kenzie a suelo mexicano -referidas en el despacho 750 del 15 de julio-. El enviado comenta que las notas se han exagerado, que se cree en una ruptura de relaciones y en próximas hostilidades en el Río Bravo, tanto que el gobierno se ha visto en la necesidad de publicar en el Diario Oficial artículos sobre la nota de Mata afirmando la postura enérgica de la administración de Díaz. Por último, el diplomático describe que la prensa de oposición ha criticado mucho al gobierno y notifica que envía la traducción de un editorial del órgano oficial.

Documento: 914

México, 06-08-1878, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo del 05-08-1878 del desp. 750, e:19-20, 5 f.

El editorial del Diario Oficial del 5 de agosto, "México y los Estados Unidos", comienza diciendo que no es verdad que ésta sea la primera vez que la administración de Díaz asume una posición enérgica para afrontar sus problemáticas fronterizas con los Estados Unidos como afirma la prensa opositora, pues esta actitud se ha tenido desde que el presidente asumió la dirección del país, siempre, con el interés de preservar la dignidad y la prudencia. El texto hace un llamado a que la oposición vuelva a la cordura, alterada sin razón por las notas sostenidas entre Mata, ministro de Relaciones, y Foster, ministro de Estados Unidos en México; afirma que se puede tener la seguridad de que la actitud del gobierno se ha mantenido firme y que hay esperanza en que las dificultades entre los dos países se resuelvan en forma pacífica. Es importante subrayar que el editorial indica que un próximo conflicto es remoto y termina haciendo un llamado al patriotismo de la oposición para enfrentar mejor las dificultades que existen.

Documento: 915

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 751, exp:21-22, 3 f.

Foster recuerda que en su despacho 749 habló de las divisiones interiores que existen en el partido liberal de México. Informa que el día anterior, 7 de agosto, El Monitor Republicano publicó un artículo sobre el tema escrito por José María Vigil, un importante político mexicano que ocupó cargos oficiales de relevancia con Juárez, Lerdo y en la Suprema Corte de Justicia en esos momentos. El ministro señala que anexa el artículo porque refleja el sentir de muchos de los políticos mexicanos.

Documento: 916

México, 08-08-1878, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo del 07-08-1878 del despacho 751, exp:22-29, 17 f.

El artículo "Las divisiones del partido liberal, sus tristes consecuencias para el país" de José María Vigil publicado por El Monitor Republicano, apunta que a menudo surge la pregunta sobre en qué consisten las divisiones del partido liberal si éste sostiene principios e ideales únicos. Sin embargo, continúa diciendo Vigil, si hay diferencias entre los miembros del partido liberal desde hace más de diez años que no tienen razón de ser porque es una lucha fratricida que sólo retrasa el progreso del país. Hace una invitación para que los diferentes intereses del partido liberal se reorganicen desde sus bases y principios para que unidos, cumplan con las obligaciones tenidas con la sociedad y ésta no vuelva a caer en el desorden, ni la nación se disuelva.

Documento: 917

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 752, exp:29-31, 3 f.

Foster informa que el pasado 29 de julio dio a conocer a José María Mata el contenido de la instrucción 482 sobre los honores fúnebres que rindieron las tropas norteamericanas a Falcón, general mexicano recién fallecido en Texas. El enviado indica que el 31 de julio recibió una nota del ministro de Relaciones en la que se transmite el agradecimiento del presidente Díaz por estos honores. Para finalizar, apunta que transmite copia de la nota de Mata.

Documento: 918

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 08-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo del 31-07-1878 del despacho 752, exp:31-32, 2 f.

José María Mata notifica a Foster que recibió su nota del 29 de julio, acompañada de la instrucción del departamento de Estado en la que se informan los honores fúnebres que la armada norteamericana hizo al general mexicano A. R. Falcón, quien murió hace poco en Texas. El ministro de Relaciones Exteriores indica que el presidente Porfirio Díaz le ordenó agradecer los honores rendidos a la memoria del general.

Documento: 919

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 08-08-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 105-106, exp:49, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota extraoficial del 2 de agosto en la que Zamacona explica los motivos del retraso de su conferencia con el senador Dorsey.

Documento: 920

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 492, pág. 424, exp:185, 1 f.

Seward transmite el certificado de Casper H. Stibolt, norteamericano de Iowa que fungirá como cónsul de los Estados Unidos en Campeche, y ordena pedir el exequatur correspondiente al gobierno mexicano.

Documento: 921

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 493, pág. 425, exp:185, 1 f.

Evarts transmite una carta de James Srymase, presidente de la Compañía mexicana de cable en Nueva York, que requiere una concesión del gobierno mexicano para construir un cable telegráfico submarino entre México y los Estados Unidos. El secretario de Estado instruye a Foster colaborar con la petición.

Documento: 922

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 494, pág. 425-426, exp:186, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho en el que Foster informó que el ministerio de Hacienda sólo reguló el comercio en la Zona Libre. El secretario de Estado lamenta esta decisión porque es necesario abolir o modificar el reglamento para que deje de practicarse el contrabando.

Documento: 923

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 753, exp:32-33, 3 f.

Foster informa que no tiene noticias del departamento de Estado que autoricen al señor Jamet como agente consular en Frontera, Tabasco; que por notas del Colburn, el cónsul general, supo que Jamet está actuando como si tuviera el nombramiento, por lo que solicita instrucciones del departamento al respecto. El ministro adjunta la nota del cónsul general sobre el tema.

Documento: 924

Justin E. Colburn, cónsul general de los E. U. en México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 12-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo del 12-08-1878 del despacho 753, exp:34, 2 f.

Colburn, cónsul general, informa a Foster que se le han presentado muchos papeles pidiendo autentificar la firma del señor Jamet como agente consular de los Estados Unidos en Tabasco. Indica que no tiene información de que a Jamet se le haya otorgado ese cargo, pero que sabe que está desempeñando la labor extraoficialmente, incurriendo así en un acto ilegal. Para finalizar, el cónsul general pregunta si es que existe en la legación alguna noticia respecto al carácter oficial de Jamet y solicita que se le informe; si no la hay, sugiere enterar al departamento de Estado y requerir instrucciones al respecto.

Documento: 925

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 12-08-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 106, exp:49, 1 f.

Seward informa que recibió la nota del 25 de julio sobre el robo de ganado en el pueblo de Rosales y que el fruto del atraco fue trasladado a los Estados Unidos.

Documento: 926

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 12-08-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 107, exp:50, 1 f.

Seward informa que recibió la copia de las instrucciones que Mata envió a Zamacona, referentes a ciertos actos que se alega fueron cometidos por tropas norteamericanas en México; en respuesta, asegura que se realizará una investigación.

Documento: 927

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 754, exp:35-37, 7 f.

Foster notifica que el pasado 15 de abril volvió a presentar el caso del apresamiento de John A. Sutter, cónsul en Acapulco, ante el ministerio de Relaciones Exteriores dejando un memorando sobre las proposiciones que se habían hecho antes para solucionar el problema. Sin embargo, el enviado norteamericano no recibió respuesta y el 29 de junio presentó formalmente el caso en la misma oficina. Foster señala que el 24 de julio, Mata contestó a su petición con una nota larga en la que se niega la validez de la queja afirmándose que México no rendirá reparación alguna porque no hay ofensa. El ministro estadounidense envió otra nota el 9 de agosto pero el caso no prosperó por lo que lo remite al departamento de Estado; comenta que cuando el contraalmirante Murray fue a Acapulco, los oficiales del lugar reconocieron su error y trataron de enmendarlo, pero ahora se caracteriza el comportamiento de aquellas autoridades como extraoficiales, es decir sin orden del gobierno federal. Como anexos del despacho, se envían copias de las notas intercambiadas entre los

ministros Foster y Mata, las cuales están complementadas con documentos relacionados a cómo se llevó el caso por las autoridades de Guerrero.

Documento: 928

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 13-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo I del 29-06-1878 del despacho 754, exp:38-45, 18 f.

Foster informa a Mata que el caso del apresamiento de Sutter, cónsul en Acapulco, ocurrido el 5 de marzo de 1877 por orden de Vicente Jiménez, comandante militar y gobernador de Guerrero en ese entonces, fue ampliamente tratado entre él y Vallarta, el anterior ministro de Relaciones; pero no se llegó a un acuerdo final al respecto por lo que desea que el caso se reconsidere y se vea que es justa la petición de su gobierno de que el de México dé una reparación. Enseguida, el ministro recapitula sobre cómo se dio la detención de Sutter tras su protesta por la confiscación de bienes que se le hizo a Henry Kastan, norteamericano residente en Acapulco. Indica que el 7 de marzo, dos días después de su apresamiento, el cónsul fue llevado ante el juez de primera instancia del lugar y fue hasta entonces cuando supo el motivo de su detención: por disparar contra un hombre que se metió al consulado, luego se declaró que el hombre estaba ebrio y amenazaba golpear al cónsul por lo que éste actuó en defensa propia. Asimismo, Foster anota que el cónsul estuvo encarcelado hasta el 19 de marzo, día en que la corte del puerto lo liberó al comprobarse que enfermó por la humedad del presidio y le pidió reportar su estado de salud dentro de un mes. Una vez restablecido, el cónsul prosiguió con el caso y se declaró su inocencia porque actuó en defensa propia. Foster solicita que el gobierno mexicano repare el daño y la ofensa cometidos contra el cónsul Sutter y contra el gobierno que representa, pues considera que no habla razón para que el cónsul fuera detenido en las calles de Acapulco por un grupo de militares bajo las órdenes de Vicente Jiménez, a quien considera como un hombre que se vengó sólo porque el cónsul protestó por la confiscación de bienes de Henry Kastan que aquel mandó a hacer.

Documento: 929

R. Posada y Juan E. Rechy, médicos, Acapulco, 13-08-1878, certificado, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 1 del 22-04-1877 del anexo I del despacho 754, exp:45, 1 f.

El documento es un certificado médico firmado por los doctores R. Posada y Juan E. Rechy que afirma que el señor John A. Sutter estuvo enfermo de reumatismo articular y de neuralgia en la parte facial izquierda desde mediados de marzo hasta el 20 abril.

Documento: 930

Antonio Salinas, médico, Acapulco, 13-08-1878, certificado, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 2 del 19-03-1877 del anexo I del despacho 754, exp:46, 1 f.

El documento es otro certificado médico, éste del 19 de marzo de 1877 firmado por Antonio Salinas; en él se afirma que Sutter sufre de reumatismo articular y neuralgia facial, lo que le ocasiona tensión por lo que se recomienda que el enfermo descanse en un lugar tranquilo.

Documento: 931

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a J. M. Llorente, juez de primera instancia de la corte de Acapulco, Acapulco, 13-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 3 del 01-03-1877 del anexo I del despacho 754, exp:46, 1 f.

En la nota de Sutter dirigida al juez de primera instancia, escrita desde la cárcel municipal donde se encontraba preso por estar acusado de disparar contra Francisco Ayon, el cónsul asegura estar enfermo; como prueba manda un certificado médico, por lo que solicita su libertad bajo fianza en beneficio de su salud y propone que se nombre como respaldo al señor Dempnolff, comerciante en Acapulco.

Documento: 932

J. M. Llorente, juez de primera instancia de la corte de Acapulco, Acapulco, 13-08-1878, veredicto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 4 del 19-03-1877 del anexo I del despacho 754, exp:47-48, 3 f.

El documento es una declaración del juez de primera instancia en la que afirma que antes de aprobar la petición de traslado del cónsul Sutter como lo sugería el certificado médico que éste mostró, se presentó el doctor Antonio Salinas ante la corte de su juzgado; y después de hacer juramento y dar sus datos generales, ratificó el contenido del certificado médico extendido al cónsul. Así pues, continúa el abogado, por encontrarse enfermo el acusado, se le otorga la libertad bajo fianza quedando en casa de Agustín Dempnolff, comerciante de Acapulco, al no existir hospital civil en el puerto. Para finalizar, el texto pide que el cónsul Sutter se presente ante la corte dentro de un mes para informar de su estado de salud.

Documento: 933

Octaviano Díaz, abogado defensor de John A. Sutter, a J. M. Llorente, juez de primera instancia de la corte de Acapulco, Acapulco, 13-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 5 del 17-03-1877 del anexo I del despacho 754, exp:48, 2 f.

En el documento Octaviano Díaz, abogado de Sutter, declara que el cónsul se encuentra enfermo de reumatismo y requiere de cuidados, por lo que pide que su cliente sea liberado bajo fianza y se designe como seguridad de su persona a Agustín Dempnolff, comerciante de Acapulco.

Documento: 934

J. M. Llorente, juez de primera instancia de la corte de Acapulco, a Octaviano Díaz, abogado defensor de John A. Sutter, Acapulco, 13-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 6 del 17-03-1877 del anexo I del despacho 754, exp:48-49, 2 f.

El documento afirma que los abogados consultores no pueden pedir libertad bajo fianza para sus clientes según la ley de procesos criminales y el Código Penal de México, excepto si se comprueba la razón referida por sus clientes.

Documento: 935

Diego Alvarez, comandante militar y gobernador del estado de Guerrero, a J. M. Llorente, juez de primera instancia de la corte de Acapulco, Acapulco, 13-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 7 del 23-03-1877 del anexo I del despacho 754, exp:49, 1 f.

Diego Alvarez notifica al juez de primera instancia que por medio de su nota del día 21, se enteró de que el cónsul Sutter fue puesto en libertad bajo fianza debido a cuestiones de salud.

Documento: 936

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 13-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 2 del 24-07-1878 del despacho 754, exp:49-66, 41 f.

Mata informa que recibió la nota del día 29 de junio sobre la reclamación por el apresamiento del cónsul Sutter, y explica que la demora de su gobierno a dar respuesta a este caso se debió a la recolección de la información necesaria para esclarecer el problema. Enseguida, el ministro de Díaz objeta los argumentos de Foster: 1) Indica que no se sabe qué es lo que se aprecia como ofensa, el hecho de que Sutter haya sido detenido por militares o porque siendo cónsul fue sometido a juicio o porque sólo fue liberado después de aclarar su inocencia. 2) Señala que en la nota se juzga la aprehensión del cónsul como resultado de una venganza de Jiménez y no se da importancia al hecho de que Sutter disparó contra un hombre. 3) Apunta que no se puede considerar la detención como una ofensa hacia el gobierno que Sutter representa, pues tanto en el artículo 29 del tratado firmado en 1831 como en la ley mexicana del 26 de noviembre de 1859 y el derecho internacional, se estipula que los cónsules no se consideran ministros públicos, por lo que pueden ser juzgados en las cortes locales del lugar donde residen. Además, el gobierno mexicano sólo reconoce como

representante de los Estados Unidos a Foster. Mata hace otra afirmación, si es verdad que el cónsul no supo el motivo de su detención sino hasta después de dos días de ser aprehendido, ello no contradice la Constitución mexicana, pues el tiempo en que se le notificó el motivo de su arresto se comprende entre los límites fijados por la ley. Por otro lado, el cónsul estuvo detenido en la oficina del presidente municipal donde continuó su actividad consular y podía recibir las visitas que quería hasta que se presentaron los certificados médicos y se le permitió salir bajo fianza. Por todo esto, el ministro de Relaciones Exteriores declara que su gobierno no se considera obligado a pagar una indemnización al cónsul por injurias y ultrajes que no se cometieron.

Documento: 937

Departamento del Supremo Tribunal de Justicia de Guerrero, juez de primera instancia de la corte de Tabares, Acapulco, Bravos, Guerrero, 13-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 1 del 20-09-1877 del anexo 2 del despacho 754, exp:67-68, 5 f.

El documento del Supremo Tribunal de Justicia de Guerrero informa al juez de primera instancia de la corte de Acapulco que el ministro de Justicia supo que los archivos del proceso legal seguido contra el cónsul Sutter se perdieron en la oficina de la corte de primera instancia, seguramente a raíz de la destrucción producida en el estado tras la entrada del general Alvarez en el mes de mayo de 1877. Por ello, el presidente Díaz ordenó que la Suprema Corte de Justicia de Guerrero concluyera el caso del cónsul haciendo un reporte de la búsqueda de los procesos legales o de la sentencia que determinan los mismos si es que se encuentran y de dar el veredicto final a la sentencia del 9 de mayo que quedó inconclusa. Con tal fin, se pide la contribución de la corte de primera instancia para iniciar una investigación sobre los informes requeridos.

Documento: 938

Carlos Adame, juez de primera instancia de la corte de Acapulco, al Supremo Tribunal de Justicia del estado de Guerrero, Acapulco, 13-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 2 del 04-10-1877 del anexo 2, del despacho 754, exp:68-75, 16 f.

El documento es el informe de la investigación que realizó la corte de primera instancia sobre los procesos legales instituidos contra John A. Sutter y que le reporta a la Suprema Corte de Justicia de Guerrero. Primero, se sabe que la investigación inició formalmente el 26 de septiembre cuando se pidió que José María Llorente y otros empleados de la corte de primera instancia hicieran declaraciones sobre la desaparición de los archivos de los procesos del cónsul. Así pues, el 28 de septiembre de 1877 fueron llamados a testificar estas personas. Llorente afirmó conocer los procedimientos legales instituidos en el caso del cónsul Sutter hasta la sentencia final; dijo que el acusado fue absuelto pero su caso sería revisado por el Supremo Tribunal de Justicia de Guerrero, mas esto no se realizó y los archivos del caso estaban en la corte de primera instancia cuando Diego Alvarez entró con sus tropas en Acapulco. Sobre el cargo por el que se hizo la detención de Sutter fue por disparar un arma contra Francisco Ayón y que el cónsul fue apresado de acuerdo con el artículo 11 de la ley de procedimientos criminales. Además, Llorente declaró que al retirarse del cargo de juez de primera instancia al entrar las fuerzas de Alvarez al puerto, aún se conservaban los archivos del cónsul, y al regresar se enteró de que el prefecto del distrito de Acapulco nombró a Blas F. Cruz, juez provisional de primera instancia y que supo que en la corte estuvieron el secretario Luciano Cantú y su hermano, Manuel Cantú, quienes pidieron a su esposa el caso de Sutter por órdenes de Alvarez. Ese mismo día, Manuel Cantú declaró ante la corte de primera instancia que no estuvo en ese lugar sino hasta seis u ocho días después de que el general Alvarez entró en el puerto, y estuvo allí porque fue comisionado para tomar posesión de los archivos; además fue su hermano, Luciano Cantú, quien pidió las llaves de la corte a la esposa de Llorente, ambos buscaron el archivo con los procesos legales del cónsul a petición del mismo, quien les encargó extraerlo por temor a que se perdieran. Asimismo, Sutter aseveró que pidió la recuperación de su archivo, pero no fue encontrado, quizá porque ya habían pasado varios días desde la entrada de Alvarez cuando se buscaron. Afirmó que estuvo detenido catorce días, que salió bajo fianza cuando enfermó y que al final fue absuelto en la sentencia del 9 de mayo.

Documento: 939

Ignacio José Ruiz, prefecto y comandante militar del distrito de Acapulco, Acapulco, 13-08-1878, certificado, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 3 del 04-10-1877 del anexo 2 del despacho 754, exp:75, 1 f.

Ignacio J. Ruiz, prefecto y comandante militar del distrito de Acapulco, certifica a Carlos Adame como juez de primera instancia de ese distrito. Ratifica la legalidad de su firma y declara que la oficina a su cargo no posee el sello oficial por lo que con este documento acredita la validez de los procesos legales de investigación del archivo del cónsul Sutter.

Documento: 940

Carlos Adame, juez de primera instancia de la corte de Acapulco, a Ignacio José Ruiz, prefecto y comandante militar del distrito de Acapulco, Acapulco, 13-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 4 del 04-10-1877 del anexo 2, del despacho 754, exp:75-76, 3 f.

El juez de primera instancia afirma que los archivos fueron destruidos; que sólo los de la corte de primera instancia quedaron en una casa pero ésta fue abandonada y de ahí fueron recogidos; que José María Llorente se presentó a la corte afirmando ser el juez y que deseaba dejar los archivos con un inventario, pero que éste se hizo varios días después que el Tribunal Superior de Justicia de Guerrero fue establecido.

Documento: 941

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 13-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 3 del 09-08-1878 del despacho 754, exp:77-89, 28 f.

Foster informa a Mata que recibió su nota del día 24 de julio sobre el apresamiento del cónsul Sutter y se lamenta que se niegue la justicia de la queja; afirma que sólo le resta comunicar la decisión del gobierno mexicano a su país y sugerirle tomar una medida para que se asegure el respeto a sus cónsules; sin embargo, el ministro objeta algunas afirmaciones que encuentra en la nota de Mata, entre las principales observaciones están: 1) Foster basa la injusticia del arresto en que éste se hizo justo después de que el cónsul protestó por la confiscación de bienes ordenada por Jiménez contra Kastan; además, lo arbitrario de la detención se respalda en que se pretextó un hecho pasado que ya había sido aclarado. 2) Foster afirma que los cónsules llegan a realizar funciones diplomáticas por falta de comunicación debida, por ejemplo, a cuestiones revolucionarias. 3) El ministro norteamericano señala la oposición en la negativa del gobierno a dar una reparación del caso y el reconocimiento de su error por parte de las autoridades de Acapulco cuando el contraalmirante Murray estuvo ahí, y se niega a aceptar que ahora simplemente se asevere que dicha conducta no tenía la autorización del gobierno federal.

Documento: 942

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 495, pág. 426-432, exp:186-189, 7 f.

Evarts señala en qué circunstancias se otorgó el reconocimiento al gobierno de Díaz y expresa que, a partir de esa fecha, el régimen mexicano ha hecho muy poco para promover la seguridad en la frontera. Además, no existe colaboración con las autoridades norteamericanas, los casos extradición se retardan y las fuerzas armadas no persiguen a los ladrones, más aún se piensa que actúan en connivencia. Evarts agrega que el hecho de que la opinión pública se manifieste en contra de los Estados Unidos, no exonera a Díaz de no cumplir con sus obligaciones internacionales. El secretario de Estado explica que no existen planes de invasión o anexión de México, como lo asegura la prensa mexicana, lo que sí existe es invasión de ladrones mexicanos en Texas. Por lo tanto, Evarts advierte que los Estados Unidos no cancelarán la instrucción del 1º de junio al general Ord, y espera que México cumpla con sus obligaciones de no permitir que los ladrones y salvajes ataquen territorio norteamericano, pues sólo así se logrará una convivencia pacífica entre ambas naciones.

Documento: 943

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 755, exp:89-91, 3 f.

Foster informa que en relación con la instrucción 489 sobre el comienzo de funciones de José María Mata como ministro de Relaciones Exteriores, anexa la traducción de una nota de este servidor público que responde a la instrucción del departamento.

Documento: 944

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 14-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo del 11-08-1878 del despacho 755, exp:91-92, 2 f.

Mata informa a Foster que recibió su nota del día 10 en la que entera que el departamento de Estado sabe que está a cargo del ministerio de Relaciones Exteriores y manifiesta los términos gratos en que se expresa el secretario de Estado por el nombramiento. El ministro mexicano finaliza su nota agradeciendo el mensaje.

Documento: 945

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 756, exp:92-94, 5 f.

Foster informa en relación con la instrucción 486, que inquiriere si existe una ley que prohíbe a los ciudadanos norteamericanos adquirir tierras públicas en los estados fronterizos con los Estados Unidos. Responde que sí existe esta ley decretada por Juárez el 20 de julio de 1863, y que la antecede la ley del 1º de febrero de 1856. El ministro comenta que en sus negociaciones con Vallarta en 1877 sugirió la abolición de estas disposiciones.

Documento: 946

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 496, pág. 432-433, exp:189, 2 f.

Everts notifica el recibo del despacho 740, que contiene la reclamación de México por invasión de territorio. El secretario de Estado aprueba la respuesta de Foster a la nota del ministerio de Relaciones Exteriores.

Documento: 947

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 14-08-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 107-108, exp:50, 2 f.

Seward informa que recibió la nota del 31 de julio que ofrece detalles sobre la conspiración de los revolucionarios mexicanos en Texas, agrega que la cuestión recibirá la consideración necesaria.

Documento: 948

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 757, exp:94-97, 5 f.

Foster informa que el tema de las relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos se ha tratado mucho en la prensa mexicana; indica que uno de los periódicos de este día señaló que

después de la llegada más reciente a México del barco norteamericano del correo, se tuvieron noticias del espíritu de paz que hay en la política del gobierno de Washington respecto a México. Asimismo, el Diario Oficial del 12 de agosto externó una postura similar: la existencia de un ambiente de paz y una política amistosa del gobierno de los Estados Unidos hacia México tras la reciente entrevista del enviado mexicano en Washington, Manuel María de Zamacona, y el secretario de Estado William M. Everts. Para finalizar, Foster comenta que estos reportes han ayudado a tranquilizar el sentimiento público.

Documento: 949

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 758, exp:97-99, 5 f.

Foster informa que envía la copia de una nota de Trowbridge, cónsul en Veracruz, sobre las rígidas reglas de cuarentena que se decretaron en Nueva Orleans y que impiden el anclaje de los barcos provenientes de Veracruz. El ministro comenta que la prohibición está afectando el comercio entre los dos puertos y que es interesante conocer las opiniones del cónsul sobre las medidas tomadas, pues tiene educación en medicina. El ministro indica que las reglas de cuarentena son negativas para los pasajeros de los barcos, ya que se ven obligados a permanecer 4 o 6 días en localidades insalubres porque los navíos son detenidos y se les arriesga así a enfermarse y morir. Por este motivo, Foster sugiere que se transmita una copia de la nota del cónsul a la oficina médica y otra al colector de aduanas de Nueva Orleans para que este último de una solución al problema.

Documento: 950

S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 16-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo del 09-08-1878 del desp. 758, exp:99-111, 26 f.

El cónsul Trowbridge declara que uno de los deberes de los cónsules así como de los ministros de los Estados Unidos es promover el avance del comercio norteamericano; por ello, y ante muchas quejas que ha recibido de comerciantes, dueños de barcos y viajeros contra las reglas de cuarentena impuestas en Nueva Orleans que no permiten la entrada a barcos provenientes de Veracruz, se cree en la necesidad de pedir una reconsideración de tales medidas, las cuales no hacen más que fomentar la malinformación popular y el temor. Trowbridge, quien tiene conocimientos médicos pues es doctor, dice que entre 1796 y 1867 hubo 36 epidemias de fiebre amarilla; la actual se originó en Nueva Orleans y considera que las reglas de cuarentena son exageradas pues se sabe que tal enfermedad no es contagiosa y basa esta idea en los testimonios de varios médicos importantes de la época como Stone, Shailly, E. D. Fenner y J. G. Richardson; además, argumenta que se han dado casos de enfermos en Veracruz que viajan a Orizaba para ser atendidos por médicos, enfermeras o amigos y éstos no se enferman. El cónsul en Veracruz afirma que los defensores de la cuarentena han encontrado un modo de ganarse la vida a costa del temor de la gente al establecer esta medida y promover el uso de "desinfectantes". Con tal actitud, sólo perjudican a los comerciantes, quienes se ven obligados a pagar sus mercancías, a permitir que les fumiguen sus barcos y a estar detenidos en sus buques bajo el riesgo de que les piquen los mosquitos y contraigan malaria. El cónsul comenta que si realmente existiera un desinfectante capaz de eliminar el virus de la fiebre amarilla, habría un tratamiento contra la enfermedad. Para finalizar, Trowbridge compendia sus observaciones en los siguientes puntos: 1) La cuarentena es un obstáculo al comercio; 2) para los comerciantes es un encarcelamiento sin crimen pues son obligados a permanecer en sus barcos; 3) la fiebre amarilla no es contagiosa; 4) en Veracruz, el mal no se origina en embarcaciones; 5) la fiebre amarilla es una mal de lugar como la malaria y no puede ser transportada; 6) los desinfectantes son molestos y peligrosos pues se cree que protegen y no es así, 7) si la gente sigue creyendo que la fiebre amarilla es contagiosa, se puede caer en el comercio clandestino.

Documento: 951

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-08-1878, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 497, pág. 433-434, exp: 189-190, 2 f.

Seward notifica el recibo del despacho 741, en el que Foster comentó que la Suprema Corte de Justicia decidió invalidar el amparo de Domínguez y Barrera y, por lo tanto, son sujetos de extradición. El subsecretario de Estado manifiesta su satisfacción por la decisión del Poder Judicial.

Documento: 952

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 16-08-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 108, exp:50, 1 f.

Seward informa que en relación con la nota que denuncia el robo ganado en el pueblo de Rosales y la actitud negativa de las autoridades texanas para devolverlo; el fiscal del distrito del oeste fue instruido examinar los hechos del caso.

Documento: 953

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 759, exp:111-115, 7 f.

Foster informa sobre los hechos más importantes acaecidos en México. Primero apunta que el movimiento revolucionario dirigido por el general Pedro Martínez parece perder fuerza, pues se replegó hacia la frontera con miras de escapar a Texas. Después, el ministro indica que hay problemas de contrabando proveniente de Texas a todo lo largo del Río Bravo, lo que está afectando las entradas monetarias de la principal fuente de recursos del tesoro nacional de México; que se habla de que muchos oficiales tanto militares como civiles de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila y Chihuahua están relacionados de alguna forma con el contrabando por lo que es difícil evitarlo. Finalmente, Foster se refiere a la mala situación del crario mexicano y señala que hay rumores de que Matías Romero quiere renunciar al cargo.

Documento: 954

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 761, exp:116-117, 3 f.

Foster informa que transmite la copia de una solicitud que hizo el Dr. S. T. Trowbridge, cónsul de los Estados Unidos en Veracruz, pidiendo permiso para ausentarse de su cargo. Asimismo, el ministro sugiere que se acepte la ausencia del cónsul.

Documento: 955

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 17-08-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 109-112, exp:52, 4 f.

Everts informa que recibió la nota del 25 de julio que responde a la suya del 1 de julio, acerca de las pruebas que México debe aportar a fin de comprobar el fraude en las reclamaciones de Benjamín Weil y La Abra Mining Co. El secretario de Estado agrega que el gobierno mexicano debe demostrar las pruebas del fraude explicando los motivos que le impidieron presentarlas al momento del juicio; además, no puede exigirse que las quejas dejen de pagarse, simplemente se abriría una investigación a fin de determinar quién tiene la razón. Por otro lado, Everts indica que nada del dinero que México pagó se entregó a los reclamantes, cuyas quejas permanecen suspendidas. Así pues, si México incluye las pruebas necesarias el departamento de Estado sugerirá un nuevo juicio.

Documento: 956

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 762, exp:118-119, 3 f.

Foster informa que el representante en la Ciudad de México de la línea telegráfica a Matamoros declaró que la compañía Unión telegráfica del Oeste de Brownsville, Texas, le notificó que cada tipo o grafía iba a ser cobrada como una palabra. El ministro opina que debe haber un error sobre la nueva medida adoptada por la empresa telegráfica y pide que se investigue y se le entere al respecto.

Documento: 957

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 763, exp:119-123, 7 f.

Foster recuerda que en su despacho 638 de noviembre de 1877 trató la reclamación que hizo sobre la multa que se cobró al barco Montana en Mazatlán. Informa que como el asunto no recibía aún respuesta satisfactoria, mandó el pasado 5 de julio una nota al ministro de Relaciones Exteriores haciendo una presentación formal del caso y recibió respuesta el 9 de agosto. Anota que anexa las notas intercambiadas al respecto. En torno a la solución indicada por Mata, Foster apunta que en ella se insiste en negar la queja y que esta postura se basa en dos argumentos: 1) Que el comercio que efectuaba el Montana está prohibido en el artículo 3º del tratado de 1831 firmado entre ambos países, y 2) que la acción del ministro de Hacienda al decir que el comercio era legal y por ello liberar al barco fue un error, del cual el gobierno no puede asumir responsabilidad. El ministro Foster rebate los argumentos y anota que considera importante no dejar el caso, porque si no, existe el riesgo de que se presenten situaciones similares que afecten el comercio norteamericano en los puertos del Pacífico.

Documento: 958

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 21-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 1 del 05-07-1878 del despacho 763, exp:123-128, 12 f.

Foster informa a Mata que el 20 de marzo de 1877 mandó una nota a Ignacio L. Vallarta, el anterior ministro de Relaciones Exteriores, notificándole la detención del barco norteamericano Montana en Mazatlán por autoridades del lugar y le pidió una reparación del daño porque el barco fue multado por practicar comercio de tránsito; se alegó que tal acto estaba prohibido por el artículo 3º del tratado de 1831 firmado entre ambos países y por leyes mexicanas. El ministro hace un recuento de cómo se llevó el caso del barco en las cortes de Mazatlán: primero la corte de distrito, luego la de circuito y al final el ministerio de Hacienda y en estas oficinas se vio que la detención del barco había sido ilegal y la multa injusta aunque se eximió de responsabilidad al colector de aduana porque se consideró que actuó con prudencia al detener al barco para investigar si era legal su tránsito con mercancías destinadas a puertos extranjeros. El ministro Foster indica que presentó memorandos en varias ocasiones a Vallarta con posibles soluciones a la ofensa recibida: el 21 y 28 de junio, el 30 de agosto y el 23 de noviembre de 1877 pero que no recibió respuesta. Subraya que el comercio practicado por el Montana se permite en la ley de Hacienda del 11 de enero de 1875, que fue injusta la actitud de las autoridades del puerto; que hasta que el 15 de mayo los dueños del barco habían gastado sin razón 19,670.54 dólares llevando el caso por lo que pide que el gobierno mexicano se responsabilice del error cometido por las autoridades locales y pague los daños correspondientes.

Documento: 959

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 2 del 09-08-1878 del despacho 763, exp:128-139, 26 f.

Mata informa el origen de la circular del 11 de enero de 1875 en la que Foster respalda la legalidad del comercio efectuado por el barco Montana. Indica que Hacienda autorizó el 14 de junio de 1874 al colector de aduana de Veracruz dejar pasar sin problemas al barco francés Moctezuma que transportaba mercancía hacia puertos extranjeros; ese permiso se concedió a otros dos navios franceses, pero el 18 de julio de 1874 la empresa Quesnel Freres & Co. solicitó permiso para realizar comercio de escala en Veracruz. Tomando en consideración estos antecedentes, Hacienda publicó la circular del 11 de enero de 1875 que permite el comercio de escala a barcos extranjeros, pero sólo en determinados puertos del Golfo: Tampico, Tuxpan, Campeche y Progreso, por lo que la circular únicamente se giró a estas aduanas. Respecto a los barcos norteamericanos en México y mexicanos en Estados Unidos, el ministro Mata señala que realizar comercio de escala está expresamente prohibido por el artículo 3º del tratado del 5 de abril de 1831 firmado entre los dos países. Asimismo, el ministro de Relaciones Exteriores hace una revisión de los sucesos y afirma que la actitud del colector de aduanas fue prudente pues no sabía si era válido el comercio hecho por el Montana; pero que se ha visto después de un repaso de las leyes, que el ministro de Hacienda se equivocó al decir que el acto de esta embarcación era legal y la multa injusta. Para finalizar, Mata anexa una serie de documentos que respaldan sus argumentos de la improcedencia de la queja, entre ellos, la circular del 11 de enero de 1875.

Documento: 960

Quesnel freres y compañía, a Louis Maneyro, agente comercial de Francia en México, Havre, Francia, 21-08-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 1 del 18-07-1874 del anexo 2 del despacho 763, exp:140-141, 4 f. La empresa Quesnel Freres & Co. anota que existen algunos problemas cuando sus barcos llegan a las aduanas de Veracruz. Las dificultades consisten en que los navios tienen que pagar multas en todos los puertos mexicanos que tocan, si hacen escala en ellos para luego continuar a sus destinos. Estas medidas afectan las relaciones con México, por lo que piden que estos problemas se comuniquen oficialmente al gobierno mexicano, a fin de estudiar la posibilidad de cambiar la legislación respecto al comercio de tránsito. La compañía indica que mientras se presenta una solución, ordenó que sus barcos dejaran de ser enviados a México. El documento que está dirigido al agente comercial de Francia, Louis Maneyro, éste lo remitió a Lafragua, ministro de Relaciones Exteriores de México en 1874, y este a su vez lo envió al ministro de Hacienda.

Documento: 961

Mejía, oficial mayor del Ministerio de Hacienda de México, al colector de aduana de Veracruz, México, 21-08-1878, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 2 del 11-01-1875 del anexo 2 del despacho 763, exp:142-143, 4 f. La circular de Hacienda del 11 de enero de 1875 dice que el presidente de la República mexicana supo de los problemas que padecían los barcos franceses e ingleses que llegaban a Veracruz con mercancía de tránsito destinada a puertos extranjeros. Al ver que no existe una ley que prohíba este comercio, ordena que se den facilidades para que los capitanes de dichas líneas de embarcaciones no tengan problemas en realizar sus actividades mercantiles; sólo se pide que cumplan con el requisito de presentar ante el colector de aduana un documento en el que se registren las mercancías destinadas a México y otro en el que se señalen aquéllas destinadas a puertos extranjeros; este último papel debe quedar en la aduana hasta el día en que los barcos zarpen. Por otro lado, se encarga a los oficiales de la aduana vigilar que no se efectúen fraudes. Si bien el documento se dirige al colector de la aduana de Veracruz y Mejía declara haberle enviado la circular; es importante señalar que viene una lista de lugares, tal vez aquellos para los cuales la circular tenía validez, ellos son: Tampico, Tuxpan, Campeche y Progreso. El documento se dio a conocer al cónsul mexicano en Nueva Orleans y al ministro de Relaciones Exteriores en enero de 1875 como respuesta a la carta del agente comercial de Havre.

Documento: 962

Pompeyo F. Pelaez, notario público de la corte de circuito de Mazatlán, Mazatlán, 21-08-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 3 del 20-03-1877 del anexo 2 del despacho 763, exp:143-147, 9 f. El documento de la corte de circuito de Mazatlán indica que el 18 de marzo de 1877 se presentó ante Pompeyo F. Pelaez, notario público, el señor Charles Anderson, capitán del barco norteamericano

Montana, quien declaró que los procesos instituidos contra la mercancía que portaba en su navío eran injustos y excesivos. Se señaló que Carlos F. Galán, como abogado representante de los destinatarios de las mercancías embarcadas a puertos extranjeros, podía levantar un juicio hasta que se declarara sentencia o medida alguna que satisficiera la indemnización de las injurias causadas por la detención del barco; para ello, debía presentar una solicitud con pruebas escritas ante algún juez o tribunal, podía hacer uso de un amparo y preguntar cuando tuviera alguna duda.

Documento: 963

Andrés Horcasitas, Mazatlán, 21-08-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 4 del 11-07-1877 del anexo 2 del despacho 763, exp:148, 2 f.

El documento informa que se pidió al fiscal acusador permitir que el caso del barco Montana fuera reconsiderado por el tribunal superior de justicia y especifica que éste aceptó. Después, el escrito afirma que el abogado Carlos F. Galán fue enterado de que el fiscal accedió a la demanda de apelación y pidió nuevos testimonios de las dos partes en juicio sobre el caso del navío norteamericano.

Documento: 964

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, a , ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 21-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 5 del 14-06-1877 del anexo 2 del despacho 763, exp:149, 2 f.

El ministro de Hacienda responde afirmativamente la pregunta del encargado de Relaciones Exteriores referente a si los dueños del navío Montana podrían dejar en la aduana de Mazatlán documentos cubriendo la mercancía destinada a Guatemala, y depositarla ahí mientras el barco volvía a zarpar, como se prevela en la circular de Hacienda del 28 de febrero de 1877.

Documento: 965

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 21-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 6 del 03-08-1878 del anexo 2 del despacho 763, exp:150-152, 3 f.

El ministro Matías Romero informa que está enterado del caso del barco Montana, y acerca de la pregunta que se le hizo sobre si aun tiene vigencia la circular de Hacienda del 28 de febrero de 1877, que permite el comercio de escala; contesta que antes del 11 de enero de 1875 no se concedía este tipo de comercio, pero que con esta orden se permitió sólo en algunas aduanas: Tampico, Tuxpan, Campeche y Progreso. Sin embargo, Hacienda publicó otra circular el 28 de febrero de 1877 en la que erróneamente se dijo que la autorización se hacía extensiva a los puertos más importantes del país, y al parecer se concedió licencia al Montana para practicar comercio de tránsito de acuerdo con la ley 15 de marzo, lo cual provocó la confusión.

Documento: 966

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 21-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 3 del 15-08-1877 del despacho 763, exp:152-165, 29 f.

Foster informa a Mata que recibió su nota del día 9 en la que se dan razones sobre las que el gobierno mexicano basa su oposición a la queja por la detención del barco Montana. El ministro recuerda que presentó por primera vez el caso en marzo de 1877 y manifiesta que por la nota del día 9 supo que el gobierno de México tenía nuevos argumentos: 1) El tratado de comercio firmado entre México y los Estados Unidos en 1831; 2) que la circular del 11 de enero de 1875 no autorizaba el comercio incurrido por el Montana, y 3) que la circular del 28 de febrero de 1877 expedida por el mismo ministerio de Hacienda fue errónea, por lo que el gobierno mexicano no tiene responsabilidad alguna. Después de ello, el diplomático refuta estas tres ideas generales argumentando que hay una mala interpretación del tratado de 1831, porque si bien se prohíbe el

llamado coasting trade, traducido al español como comercio de escala y cabotaje, los norteamericanos entienden por esto el comercio entre dos puertos de un mismo país con mercancía propia de tal nación y que se debe realizar también por barcos de ese país. Foster dice que el comercio realizado por el Montana no era pues de cabotaje, ya que es un barco extranjero que viaja al puerto de otro país con mercancía destinada a ese último lugar y que sólo va de tránsito por algunos puertos mexicanos; esta acción se permite en los Estados Unidos hacia México y a otros países porque se considera comercio externo. Sobre la circular del 11 de enero de 1875, el ministro dice que en ella no hay una prohibición expresa que diga que los barcos extranjeros que lleven mercancía a la República mexicana, no puedan llevar al mismo tiempo mercancía a otros puertos extranjeros, y apunta que tampoco hay una limitación específica en la que se estipule para qué puertos es válida la circular. En cuanto a la invalidez de la circular del 28 de febrero de 1877, Foster comenta que no es posible que el ministro de Hacienda desconociera la circular del 11 de enero de 1875 y por ello cometiera un error girando otra orden, y que por este equívoco el gobierno no pueda responsabilizarse. Por último, el enviado afirma que el capitán del barco portaba documentos que cubrían la mercancía e insiste en la justicia de la demanda de reparación por daños.

Documento: 967

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 764, exp:166-169, 7 f.

Foster informa que el pasado 2 de junio, el barco Eveline fue multado en la aduana de Tampico bajo el alegato de que practicaba contrabando; que Frederick Stüssy, vicecónsul en ese puerto, reportó el caso diciendo que las autoridades mexicanas tuvieron un trato injusto con la tripulación, pues la encarcelaron sin sostener un juicio previo. El ministro indica que el 19 de junio presentó el problema al ministro de Relaciones Exteriores y pidió que el caso se investigara, éste le respondió que se remitió el problema al ministro de Hacienda y que después le daría a conocer la solución. Sin embargo, hubo dificultades porque el cónsul en Tampico estaba ausente y las autoridades mexicanas no permitieron la intervención del vicecónsul, porque éste no tenía el reconocimiento oficial de su cargo por parte del gobierno mexicano. Foster señala que creyó prudente mandar al cónsul en Veracruz a Tampico a indagar y hacer un reporte. Anota que al regresar el cónsul Trowbridge expresó que al parecer, se encontraron en el Eveline 400 mercancías sin registro y por ello sujetas a confiscación, pero las autoridades detuvieron al barco y todo su cargamento sin existir otra irregularidad, remitiéndolos a la corte federal, ésta confirmó la detención y el caso se transfirió a la corte de distrito, que aún no declara su veredicto. Para finalizar, el diplomático indica que el cónsul en Veracruz le transmitió documentos sobre el problema del navío, junto con los procedimientos realizados por las cortes de Tampico; apunta que manda una copia de estos papeles, los cuales no revisó en su totalidad, pero sugiere que se espere el resultado final de la corte de distrito y luego se presente una queja formal ante el gobierno mexicano.

Documento: 968

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 21-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 1 del 19-06-1878 del despacho 764, exp:169-170, 3 f.

Foster informa que Stüssy, vicecónsul en Tampico, notificó que fue detenido el barco norteamericano Eveline por las autoridades aduanales del puerto, aunque portaba los documentos requeridos por la ley mexicana. Los oficiales segundo y tercero de la tripulación fueron arrestados y encarcelados sin juicio previo y sin tener conocimiento de los cargos levantados en su contra, además de haber sido tratados cruelmente en la prisión y la mercancía del navío vendida en su mayoría mediante una subasta pública. El enviado indica que incluye una protesta de los oficiales y tripulación del barco, y solicita levantar una investigación sobre el problema a fin de tomar medidas justas.

Documento: 969

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-08-1878, nota, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 2 del 20-06-1878 del despacho 764, exp:171-172, 3 f.

Mata informa a Foster que recibió su nota sobre el embargo que se practicó al barco Eveling en Tampico y los ultrajes cometidos a los oficiales del mismo por parte de las autoridades del lugar. Indica que como no se tienen más noticias del caso que las presentadas por el vicecónsul, quien aún no tiene el reconocimiento del gobierno mexicano, es preciso iniciar una investigación, por lo que ya pidió un reporte del caso a Hacienda y asegura que en cuanto se sepa algo se lo dará a conocer.

Documento: 970

S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 21-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 3 del 19-08-1878 del despacho 764, exp:173-174, 4 f.

Trowbridge, el cónsul en Veracruz, informa a Foster que le envía documentos relativos al caso del barco Eveling, que estos fueron otorgados por el vicecónsul de Tampico, Stüssy. Apunta que la tripulación regresó a Nueva Orleans en el barco Ciudad de México menos el piloto Hammons. El cónsul comenta que los procedimientos seguidos por las autoridades de Tampico contra el barco norteamericano fueron injustos; primero, porque al juez Castillo del Montero no le correspondía llevar el caso; después, señala que su decisión no está de acuerdo con las tarifas legales de México y, por último, indica que hay una mutilación de documentos bajo su custodia que hacen sus procesos ilegales. Como fundamento a sus previas declaraciones, Trowbridge se remite a actas de la Suprema Corte de Justicia de la Ciudad de México para respaldar su primera afirmación; para la segunda, llama la atención sobre el artículo 86 de la ley mexicana de tarifas aduanales y para la tercera, sustenta que en los papeles que se envían se puede ver la mutilación de procedimientos legales. Para finalizar, el cónsul comunica que sus gastos del viaje a Tampico fueron de 48.00 dólares y manda el recibo de sus gastos para que lo apruebe Foster.

Documento: 971

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 765, exp:175-176, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con lo dicho en su despacho 764, S. T. Trowbridge, cónsul en Veracruz, fue a Tampico a investigar los hechos relacionados con la detención del barco Eveling; debido a la ausencia del cónsul titular en aquel puerto y por carecer de reconocimiento oficial del gobierno de México el vicecónsul en Tampico. El ministro apunta que Trowbridge desempeñó bien la misión encargada, por lo que aprobó su recibo de gastos de 48.00 dólares, suma que considera razonable y que espera le sea pagada por el departamento de Estado.

Documento: 972

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 498, pág. 434, exp:190, 1 f.

Seward notifica el recibo del despacho 742, que indica que Foster procedió a matricular a Gustave Zeller. En respuesta, el subsecretario señala que ya se ordenó que se comunique al gobierno francés para su conocimiento.

Documento: 973

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 21-08-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 112, exp:52, 1 f.

Evarts inquiere si en relación con la nota del 14 de agosto de 1877, todavía se requiere la autorización para que Miguel Leuzenau ocupe el cargo de cónsul en Brownsville, una vez que renunció a su puesto.

Documento: 974

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 766, exp:176-179, 4 f.

Foster informa que el 11 de agosto el agente comercial en Nuevo Laredo, J. J. Haynes, le reportó el arresto de tres ciudadanos norteamericanos residentes en aquel lugar: Thomas Walsh, W. W. Camp y Rafael Aldrete, debido a que los hombres se negaron a rendir servicio militar cuando Nuevo Laredo fuera atacado por lerdistas, al parecer, también se les cobró una multa. El enviado indica que presentó el caso al ministro de Relaciones Exteriores pidiendo una reparación por estos daños y le dejó copia de las notas enviadas por el agente comercial. Mata respondió que su gobierno mandó investigar el caso y aseguró que cuando tuviera una respuesta se la comunicaría. Foster anexa sus notas con Mata.

Documento: 975

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 22-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 1 del 05-08-1878 del despacho 766, exp:179-182, 7 f.

Foster informa que por las notas que incluye en su escrito se puede ver que cuando Nuevo Laredo estuvo ocupado por revolucionarios lerdistas, el presidente municipal del lugar pidió a tres norteamericanos residentes rendir servicio militar. Thomas Walsh, W. W. Camp y Rafael Aldrete se negaron a aceptar la orden por lo que fueron obligados a pagar 25 dólares cada uno. El ministro indica que la secretaría de Estado instruyó al cónsul del lugar para reclamar al presidente municipal de Nuevo Laredo, señalándole que solicitar servicio militar a sus conciudadanos iba contra el artículo 9 del tratado de 1831; que aunque el cónsul actuó en este sentido, el presidente municipal insistió en que los norteamericanos tenían que pagar una multa para poder salir de la cárcel. Así pues, los detenidos pagaron al colector de aduanas la multa bajo la promesa de que si el gobierno federal no aprobaba la acción del ayuntamiento su dinero les sería devuelto. Foster expresa que está seguro de que el gobierno mexicano no aprobará la acción de las autoridades de Nuevo Laredo y comenta que, aunque comprende la preocupación de las mismas ante la amenaza de las fuerzas lerdistas, no deben implicar a los ciudadanos norteamericanos porque el problema es entre mexicanos y porque se contradice al Tratado de 1831. Por lo tanto, el ministro declara que espera que el dinero de los norteamericanos les sea devuelto y el daño sea reparado por el gobierno de México.

Documento: 976

James J. Haynes, agente comercial de los E. U. en Nuevo Laredo, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 1 del 11-07-1878 del anexo 1 del despacho 766, exp:183-186, 8 f.

El agente comercial Haynes informa que manda una copia de la carta que el día 8 envió al presidente del ayuntamiento de Nuevo Laredo sobre el apresamiento y multa padecidos por los norteamericanos Walsh, Camp y Aldrete por negarse a rendir servicio militar. Asimismo, Haynes envía traducción de las respuestas del juez a su carta. El agente comenta que en la respuesta del juez de Nuevo Laredo, éste se refirió a la existencia de una ley del 30 de enero de 1874, que en su artículo 12 afirma que los extranjeros se someterán a servicio militar en caso de que surja una guerra extranjera, excepto si el conflicto se sostiene con su país. Además, indica que el juez declara que ni Walsh, ni Camp, ni Aldrete se reconocen como norteamericanos. Sobre la afirmación del juez, Haynes dice que en noviembre de 1877 hubo un registro de todos los extranjeros en el lugar para su protección, y en esa ocasión se presentaron Walsh, Camp y otros, pero como Aldrete estaba en Monterrey fue en su representación Ismael Aldrete. Haynes avisa que los norteamericanos fueron detenidos y no se les dejó salir de prisión hasta que pagaron 25 dólares cada uno.

Documento: 977

James J. Haynes, agente comercial de los E. U. en Nuevo Laredo, a Lázaro Escamillo, presidente del ayuntamiento de Nuevo Laredo, Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 2 del 08-07-1878 del anexo I del despacho 766, exp:186-187, 3 f.

El agente comercial de Nuevo Laredo informa al dirigente político de ese lugar que recibió una nota del secretario de Estado de los Estados Unidos que responde a un despacho en el que notificó el arresto de los tres ciudadanos norteamericanos que se negaron a rendir servicio militar. Haynes indica que Everts lo instruyó declarar que el artículo 9 del Tratado comercial de 1831, firmado entre los dos países, prohíbe que se ordene ejercer servicio militar a los ciudadanos norteamericanos cuando se encuentren en México, y lo mismo sucede para los mexicanos en los Estados Unidos, y este último país se encargará de observar el cumplimiento de los tratados. Por ello, reitera la petición de que Walsh, Camp y Aldrete sean liberados.

Documento: 978

Lázaro Escamillo, presidente municipal de Nuevo Laredo, a James J. Haynes, agente comercial de los E. U. en Nuevo Laredo, Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 3 del 09-07-1878 del anexo I del despacho 766, exp:188-190, 4 f.

Escamillo, presidente municipal de Nuevo Laredo, informa a Haynes que recibió su nota pero que no está de acuerdo con los términos amenazantes que contiene. Responde que en el tratado del 10 de julio de 1868, firmado entre ambos países, se estipula cómo deben llevarse los asuntos internacionales; en éste se prohíbe que el secretario de Estado de órdenes en ese tono y por medio de un agente. Además, indica que se cambió el sentido de su petición, pues no requirió servicio militar de los detenidos, sino una especie de servicio de vigilancia policial en Nuevo Laredo; que esta actividad podía ser brindada personalmente o a través de un sustituto que ayudarla a mantener el orden público en circunstancias extraordinarias. Para finalizar, Escamillo dice que los tres norteamericanos no tienen registrada su nacionalidad por lo que no pueden ampararse en el Tratado de 1831; aclara que permanecerán detenidos hasta que reciba la resolución del gobierno mexicano.

Documento: 979

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 22-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 2 del 19-08-1878 del despacho 766, exp:190, 2 f.

El ministro Mata comunica que pidió informes sobre la detención de los señores Walsh, Camp y Aldrete, y cuando éstos se reciban, le hará saber la resolución del gobierno de México.

Documento: 980

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 767, exp:191-210, 41 f.

Foster informa que el 22 de agosto habló con Mata sobre un panfleto que mandó el general Ord en el que se hace un llamado a las autoridades y población de los Estados Unidos para luchar contra las incursiones de indios provenientes de México. El diplomático comenta que en el documento es notorio que las quejas y temores de los texanos son una realidad, por lo que piden a su gobierno actuar. Además, esta preocupación se hace palpable al considerar las cartas de particulares que el general Ord recibe al respecto. Por otro lado, Foster indica que enteró a Mata de que una banda de kickapos fue a Santa Rosa, Coahuila donde fueron protegidos por las autoridades encabezadas por Nuncio, quien declaró tener órdenes de evitar la entrada de tropas norteamericanas. Después de hablar sobre otras tribus indias que causaban daño en Texas, el ministro sugirió llegar a un convenio formal entre los dos países para luchar contra las depredaciones, pues el Senado mexicano ya había autorizado al presidente permitir el acceso de las fuerzas estadounidenses en territorio mexicano. Mata recibió el reporte enviado por Ord, pero manifestó su creencia en que los indios que provocaban daños eran lipanes y no kickapos; señaló que las depredaciones se sufren en los dos países y se refirió a una reciente incursión de indios provenientes de los Estados Unidos que motivó

la muerte de sesenta o setenta mexicanos y la destrucción de varias propiedades en el estado de Chihuahua. Foster reporta que Mata habló con el presidente Díaz sobre la propuesta de firmar un convenio a fin de combatir en combinación a los indios salvajes refugiados en Coahuila, pero Díaz consideró que no debía acordar nada si antes no se anulaba la orden que se giró al general Ord el 1º de junio de 1877, pues causó muchos disgustos y entre estos, la renuncia de Zamacona a su cargo en Washington. Aunque el ministro norteamericano se entrevistó personalmente con Díaz para insistir en el tema, el presidente no cambió de parecer. Foster termina diciendo que transmite la copia de un despacho de 1851 en el que se aprecia que el gobierno mexicano de entonces, pidió firmar un convenio similar al que ahora él demanda; sugiere que el departamento de Guerra o la oficina de indios investigue las incursiones a Chihuahua alegadas por Mata.

Documento: 981

Buckingham Smith, encargado de la legación de los E. U. en México, a Daniel Webster, secretario del despacho del departamento de Estado los E. U., México, 24-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 1 del 12-07-1851 del despacho 767, exp:211-212, 3 f.

Smith informa a Webster que Robles, el ministro de Guerra de México, le preguntó si consideraba posible que el gobierno de los Estados Unidos llegase a un acuerdo con el de su país para emprender una persecución conjunta contra los indios salvajes de la frontera. Smith consideró la propuesta viable y le pidió escribir sugerencias sobre el asunto, a fin de remitirlas al gobierno norteamericano para su consideración. El encargado de la legación apunta que Robles le mandó el escrito con sus propuestas, así como una lista de las tribus que más problemas ocasionan en México y los distritos donde suelen hacer sus correrías. Señala que Arista recalcó el interés existente porque ninguna de las tropas militares cruce la frontera y entre en el país vecino, cuando haya fuerzas que puedan combatir a los perseguidos. Para finalizar, sugiere que se considere la idea del convenio.

Documento: 982

Manuel Robles, ministro de Guerra de México, a Buckingham Smith, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 24-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 1 del 11-07-1851 del anexo 1 del despacho 767, exp:212-213, 2 f.

En el documento, Robles informa que anexa una lista de las tribus indias provenientes de los Estados Unidos que más destrozos causan en México, así como unos puntos sobre el tratado que a su gobierno le gustaría establecer con el de Norteamérica para perseguir indios. El ministro aclara que en la nota sólo se mencionan las principales bases del tratado, el cual también debe contener las estipulaciones usuales y prever casos en los que haya dudas o dificultades, e insiste en el interés de que esta idea sea considerada por el gobierno estadounidense.

Documento: 983

Manuel Robles, ministro de Guerra de México, a Buckingham Smith, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 24-08-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, apéndice 1 del 11-07-1851, del sub. 1, del anexo 1 del desp. 767, e:213-214, 2 f.

En el anexo de la nota del ministro Robles se afirma que al gobierno mexicano le gustaría realizar un tratado con el de los Estados Unidos para que las tropas de ambos países combatan en forma más efectiva a los indios bárbaros de la frontera y que se desea que el gobierno norteamericano cumpla con las estipulaciones del artículo 11 del Tratado de Guadalupe Hidalgo. El texto indica que las principales bases del tratado a realizar serían: 1) que en todos los puntos comprendidos entre Guerrero y la embocadura del Gila las tropas de los dos países puedan cruzar la frontera hasta una distancia de 20 leguas en persecución de indios, y 2) que estas fuerzas se apoyen para atacar a los depredadores.

Documento: 984

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-08-1878, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 768, exp:215-216, 3 f.

Foster informa que recibió la instrucción 491 sobre el arresto del doctor W. W. Camp y otros ciudadanos norteamericanos residentes en Nuevo Laredo. Indica que ya reportó el caso al ministerio de Relaciones Exteriores de México, porque tuvo noticias del caso por el agente comercial en ese lugar, Haynes. Sin embargo, el ministro comenta que las notas anexadas por la instrucción del departamento de Estado contienen una narración más detallada de los hechos que hacen más grave la ofensa de las autoridades mexicanas, por lo que las comunicará al ministerio de Relaciones.

Documento: 985

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 769, exp:216-221, 10 f.

Foster informa que desea tener instrucciones sobre la forma de proceder respecto a las quejas presentadas en la legación por ciudadanos norteamericanos por el cobro de impuestos forzosos y daños que padecieron en la revolución de Díaz de 1871-1872. El ministro indica que presentó estas quejas cuando Díaz asumió el poder y sólo algunas fueron pagadas, esto sucedió antes del reconocimiento al gobierno mexicano por parte del de los Estados Unidos. Anota que reincidió en el tema pero que algunas reclamaciones fueron negadas por lo que protestó argumentando que los actos de las autoridades mexicanas aun durante una revolución, eran responsabilidad federal y que las reclamaciones eran una cuestión política que el gobierno federal debía ajustar. Después, Foster comenta que, debido a la situación crítica de la frontera, no ha presentado todas las quejas de los ciudadanos norteamericanos sobre préstamos forzosos, sino sólo algunas, pero no ha recibido respuesta. Así pues, sugiere revisar los casos de Weil y La Abra como pidió el gobierno mexicano, a fin de que exista la posibilidad de someter a estudio las reclamaciones de los norteamericanos por los daños de las revoluciones de Díaz.

Documento: 986

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 28-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 499, pág. 434-435, exp:190, 2 f.

Seward notifica el recibo del despacho 748, sobre la suma pagada por el gobierno mexicano al británico, a través de Foster, comenta que las observaciones respecto al pago serán transmitidas al gobierno inglés.

Documento: 987

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 770, exp:222-223, 4 f.

Foster recuerda que en su despacho 767 habló de una queja verbal que le presentaron el presidente Díaz y el ministro de Relaciones Exteriores por una incursión de indios provenientes de los Estados Unidos. En su despacho, pidió hacer una investigación y declaró que al parecer, los indios provenían de Nuevo México. El enviado norteamericano indica que por informes que hace poco recibió, cree que los indios que entraron en México son apaches de la antigua reservación de Chiracahua, en Arizona; que una porción de ellos huyó el año pasado de su reserva y se retiró a las montañas de la Sierra Madre; solicita la transmisión de informes más precisos sobre la incursión.

Documento: 988

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-08-1878, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, exp:224, 1 f.

Foster informa que Mata expresó que existe un poco de sorpresa porque no se recibe respuesta del departamento de Estado respecto a la firma de un convenio entre los dos países para combatir a los indios salvajes, permitiendo el cruce de tropas norteamericanas con la condición previa de anular la orden dada al general Ord el 1º de junio de 1877. El ministro comenta que aunque sabe que el departamento no está de acuerdo con esta propuesta, sugiere que mande sus puntos de vista sobre el planteamiento.

Documento: 989

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-08-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 771, exp:224-226, 4 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 475 del 3 de junio, pidió al gobierno mexicano reconocer oficialmente a Thomas Singer como agente comercial en Presidio del Norte. Sin embargo, Mata contestó que tiene noticias de que Singer sólo estuvo en aquel lugar tres días y regresó a los Estados Unidos, así que el ministro preguntó que si aún solicitaban el reconocimiento como agente para Thomas Singer, a lo que el enviado respondió que pediría noticias sobre el caso a su gobierno. Para finalizar, Foster comenta que al parecer, Singer no tiene intenciones de quedarse en Presidio del Norte, pues no insistió en su reconocimiento y se fue. Apunta que espera instrucciones al respecto.

Documento: 990

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 30-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 500, pág. 435-436, exp:190, 2 f.

Seward informa que respecto a la instrucción 491, recibió más información del agente comercial en Nuevo Laredo. Según estas noticias Camp y Walsh fueron remitidos a un juzgado para pagar una multa por rehusarse a entregar un impuesto militar. Como no querían pagar fueron encarcelados, pero salieron libres al pagar la multa de 25 dólares. El subsecretario instruye a Foster seguir los contenidos de la instrucción 491.

Documento: 991

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 31-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 501, pág. 436, exp:190, 1 f.

Seward notifica el recibo del despacho 749, en el que Foster reseña el proceso de la elección popular, y comenta que fue leído con gran interés.

Documento: 992

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 31-08-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 502, pág. 436-438, exp:190-191, 3 f.

Seward informa que el capitán Kelly realizó una búsqueda de ganado que lo condujo hasta el Río Bravo, donde se le notificó que los ladrones habían llevado el ganado a México. Entonces, decidió cruzar hacia el lado mexicano con cincuenta hombres y llegó al poblado de Las Vacas; ahí solicitó el apoyo del alcalde. El funcionario colaboró en todo momento y gracias a su ayuda se recuperaron sesenta cabezas de ganado y un caballo. El subsecretario instruye a Foster emitir el favorable punto de vista del departamento de Estado por este acto.

Documento: 993

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-09-1878, telegrama, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, exp:229, 1 f.

Foster informa que la señora Hannah S. Johnson pide que se suspenda el pago de su queja que está registrada con el número 807, pues declara que hay un fraude cometido por el abogado fiscal y solicita ser escuchada.

Documento: 994

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 773, exp:230-232, 5 f.

Foster recuerda que en la instrucción 401 se le ordenó protestar ante el gobierno mexicano por los disparos hechos en Acapulco contra el barco norteamericano que portaba la bandera de los Estados Unidos y donde se encontraba el cónsul Sutter. Apunta que reportó el suceso en su despacho 576 del 20 de julio de 1877 y que lo ha presentado en varias ocasiones ante el ministerio de Relaciones Exteriores sin recibir respuesta, la última vez que habló de éste, fue en una nota del pasado 23 de julio. El ministro mexicano de Relaciones Exteriores respondió el 5 de agosto que las investigaciones realizadas no pudieron descubrir quién disparó contra el barco; negó que el acto hubiera sido intencional y aseguró que se levantaría un juicio al comandante del fuerte que realizó la investigación a fin de aclarar el caso. Foster agradeció las medidas tomadas por el gobierno de México y sugirió que se actuara enérgicamente contra el comandante del fuerte; envía como anexos las notas que intercambió con Mata.

Documento: 995

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 03-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 1 del 23-07-1878 del despacho 773, exp:232-234, 5 f.

Foster informa a Mata que el cónsul en Acapulco reportó que durante el conflicto entre tropas del general Díaz y del general Alvarez en mayo de 1877, las fuerzas de Díaz dispararon intencionalmente contra la bandera norteamericana el día 29, esto ocurrió cuando el cónsul Sutter acompañado por otros cónsules, pasaba de un barco norteamericano a uno mexicano para protegerse de los tiroteos. El ministro Foster declara que no ha recibido respuesta de México a pesar de que ha presentado el caso con anterioridad y haber sugerido una posible solución; que la última vez se aseguró que se comunicaría el resultado de una investigación, y por último, solicita las noticias sobre la decisión del gobierno mexicano.

Documento: 996

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 2 del 05-08-1878 del despacho 773, exp:235-242, 16 f.

El ministro Mata informa a Foster que recibió su nota del 23 de julio sobre el disparo contra la bandera de su país en Acapulco el 29 de mayo de 1877. Refiere que la tardanza a dar una solución se debió a la minuciosa recolección y análisis de datos relacionados con el caso; anota que por las notas de los cónsules de los Estados Unidos y de Guatemala, quienes fueron testigos oculares, puede juzgarse que el acto fue intencional, pero que el comandante militar del puerto anunció la presencia de otro testigo, Pedro García Leonardo, y que éste, según el escrito del cónsul de Guatemala, dijo al representante guatemalteco quién dio el orden de disparar contra el barco. Sin embargo, García en su declaración negó haber dicho algo al respecto. Para hacer más confusa la investigación, el señor Pintos, cónsul de Guatemala, se presentó en otra ocasión ante la corte de Acapulco y pidió ampliar su declaración y se retractó respecto al nombre del oficial que García le dijo fue el que ordenó el disparo, argumentando que se enteró por algunos soldados que fue otra persona, mas no indagó quién. Mata señala que por estas dificultades se ordenó que declararan otros testigos; uno de ellos, el lugarteniente de marinos del barco México, una persona imparcial, afirmó que no se podría decir que el disparo fue intencional, sino como parte del conflicto entre las tropas mexicanas contendientes en esos momentos. Sin embargo, el ministro Mata notifica a Foster que se decidió

levantar un juicio contra el jefe que comandaba el fuerte de Acapulco a fines de mayo de 1877 por no cumplir con su deber militar y no realizar bien la investigación que se le pidió. Indica que con este juicio se espera esclarecer el caso y brindar una solución a la demanda del gobierno norteamericano.

Documento: 997

Francisco Mejía, comandante militar de Acapulco, Acapulco, 03-09-1878, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 1 (s/f) del an. 2 del desp. 773, exp:243-244, 3 f.

El documento informa que el 18 de junio el señor Pedro García testificó que el 29 de mayo decidió asegurar su vida a bordo del barco México, pues por esos días había un tiroteo en la plaza y el fuerte de Acapulco entre tropas de Díaz y del general Alvarez; que es falso que le dijo al señor Antonio Pintos, cónsul de Guatemala, que sabía quién ordenó disparar contra el barco norteamericano que ondeaba la bandera de su país.

Documento: 998

Francisco Mejía, comandante militar de Acapulco, Acapulco, 03-09-1878, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 2 (s/f) del anexo 2 del desp. 773, exp:244-245, 4 f.

El documento informa que tras la declaración de Pedro García, el fiscal y su secretario fueron a casa del cónsul de Guatemala en Acapulco, Antonio Pintos, quien, después de hacer juramento, volvió a afirmar que Pedro García le aseguró que el acto de disparar contra el barco del cónsul norteamericano fue intencional y ordenado por un oficial de apellido Castillo; que esto ocurrió en presencia de personas del barco México, y por temor a comprometerse, García declaró en privado que fue Camilo Bracho el oficial que dio la orden a cinco soldados conocidos por García.

Documento: 999

Francisco García, comandante militar de Acapulco, Acapulco, 03-09-1878, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 3 (s/f) del an. 2 del despacho 773, e:245-246, 3 f.

El documento informa que el 18 de junio de 1877 se practicó un careo entre Antonio Pintos, cónsul de Guatemala en Acapulco, y el señor Pedro García; después de que ambos hicieron juramento de decir la verdad, se les informó de sus declaraciones previas y se les señaló la contradicción que había entre ellas; sin embargo, los dos insistieron en haber dicho la verdad y confirmaron el contenido de las mismas.

Documento: 1000

Francisco Mejía, comandante militar de Acapulco, Acapulco, 03-09-1878, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 4 (s/f) del an. 2 del despacho 773, e:246-247, 4 f.

El documento informa que el cónsul de los Estados Unidos en Acapulco, John A. Sutter, se presentó a declarar el día 18 de junio de 1877, y después de dar sus generales confirmó sus afirmaciones previas, que en el barco México estaban los señores Alzuyeta, Antonio Silva y Pedro Uruñela; que el día 24 de junio, el cónsul de Guatemala en ese puerto, Antonio Pintos, pidió que se le permitiera ampliar su declaración y afirmó que no fue Camilo Bracho quien ordenó disparar al barco norteamericano sino otra persona, que esto lo supo porque lo oyó de unos soldados que estaban en el fuerte, pero que no escuchó quién fue el oficial. El cónsul Pintos concluyó diciendo que se considerara esta nueva información porque no quería que se acusara injustamente a nadie.

Documento: 1001

Francisco Mejía, comandante militar de Acapulco, Acapulco, 03-09-1878, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 5 (s/f) del an. 2 del despacho 773, e:248-250, 5 f.

El documento contiene la declaración del lugarteniente de marinos del barco México, Luis L. Romero. Indica que el 1º de diciembre de 1877 este oficial se presentó a dar testimonio de los

hechos ocurridos a fines de mayo de ese año en el puerto de Acapulco, y después de hacer un juramento de decir la verdad declaró que si el barco norteamericano recibió disparos fue más por imprudencia que por un acto premeditado, pues los cónsules estaban en la zona donde las fuerzas contendientes luchaban. Sobre la pregunta que se le hizo de si fue el comandante José Ramírez quien ordenó hacer fuego sobre el barco del cónsul norteamericano, el lugarteniente Romero contestó que por la posición que tenía ese oficial era difícil que sus hombres dispararan.

Documento: 1002

Luis L. Romero, lugarteniente de marinos del barco México, al primer fiscal de la guarnición de la plaza de México, México, 03-09-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. 6 del 12-03-1878 del an. 2 del desp. 773, c:250-252, 4 f.

El documento es un informe del lugarteniente Romero en el que explica las acciones militares que se presentaron en el fuerte de Acapulco a fines de mayo de 1877 cuando sucedió el incidente del disparo sobre el barco y la bandera norteamericanos; aportando así más datos sobre los hechos, pues se investigaba la responsabilidad del coronel Vicente Sánchez y del comandante José Ramírez. Romero indica que el 28 de mayo las fuerzas federales guarnecían el fuerte de Acapulco, y que el día anterior habían opuesto resistencia a los soldados de Alvarez con éxito, pero el 28 hubo un serio intento de asaltar el fuerte por lo que se tuvo que repeler con más energía; el tiroteo era intenso cuando los barcos -al parecer se habla del navío norteamericano y el México- se aproximaron a un buque de guerra arriesgándose a ser el blanco de algún disparo, acto que sucedió sin haber sido intencional, pues era el área de conflicto. Para finalizar, en el texto se afirma que el disparo no lo hicieron soldados federales sino auxiliares, que estos estaban en la parte frontal del fuerte apoyando la defensa.

Documento: 1003

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 03-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 3 del 31-08-1878 del despacho 773, exp:252-255, 6 f.

Foster informa a Mata que recibió su nota y sus anexos sobre el disparo hecho contra el barco norteamericano a fines de mayo de 1877 en Acapulco. Anota que su gobierno agradecerá los sentimientos de pesar que tuvo el mexicano al enterarse de lo ocurrido y apreciará los esfuerzos que se hagan para investigar y castigar a los autores del ultraje cometido. Asimismo, el ministro comenta que su gobierno se desilusionará al saber que no se pudo determinar quién fue el culpable, apunta que la declaración del lugarteniente Romero es hipotética, porque se basa en la posición geográfica del lugar e indica que el barco del cónsul Sutter había hecho dos o más viajes antes, entre el puerto de Acapulco y el barco de guerra sin haber sido agredido, porque se sabía la labor humanitaria que emprendía al llevar gente al navío México para protegerla del conflicto. Para finalizar, el enviado de los Estados Unidos afirma que se debe asumir una actitud más enérgica contra el comandante del fuerte que la de un juicio, y que si en efecto éste se va a realizar, debe conducirse con gran diligencia para que no pierda eficacia.

Documento: 1004

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 774, exp:255-257, 4 f.

Foster recuerda que en su despacho 740 del 15 de julio transmitió copia de una nota del ministro de Relaciones Exteriores en la que protestó por el cruce de tropas norteamericanas a suelo mexicano el pasado mes de junio. El diplomático indica que Mata envió otra protesta el 22 de agosto, señala que su nota está acompañada de un anexo que resalta la contradicción entre los hechos tangibles y la idea de Hamilton Fish expresada en 1875 que decía que el robo de ganado y las incursiones sólo las sufrían los Estados Unidos. Por otro lado, el ministro Foster anota que respondió a Mata que su anexo no podía ser considerado como una prueba de los hechos y comenta que asumió la postura que antes tuvo México: declarar que no existía violación alguna.

Documento: 1005

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo I del 22-08-1878 del despacho 774, exp:258-261, 8 f.

El ministro Mata informa a Foster que recibió su nota en la que respondió a su escrito sobre la invasión a territorio mexicano hecho por tropas norteamericanas el mes de junio pasado. El ministro mexicano considera que hay imprecisiones en la respuesta de Foster que no deben pasar desapercibidas, por lo que cree preciso aclararlas. Por ello asegura que ante la falta de credibilidad por parte del enviado norteamericano hacia su argumento de que las depredaciones se sufren en ambos lados de la frontera, manda una lista con una relación explicativa de varios casos de depredaciones registradas en suelo mexicano que se reportaron a la oficina de Relaciones Exteriores desde 1875. Mata recuerda que el gobierno de México está interesado en firmar un convenio con el de los Estados Unidos para combatir las depredaciones y espera que se apruebe su propuesta verbal de anular antes la orden del 1º. de junio de 1877 dada al general Ord. Apunta que se desea que la lista enviada sirva para demostrar que el problema es común a ambos países, que el texto indica de algún modo que los dos países han sido incapaces de controlar esta cuestión tan delicada, que ha contribuido a dificultar la relación entre las dos repúblicas y por ello es injusto responsabilizar sólo a México.

Documento: 1006

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, sub. I del 22-08-1878 del anexo I del despacho 774, exp:262-282, 43 f.

El documento es un anexo a la nota que el ministro Mata envía a Foster y que contiene una lista de varios casos de incursiones depredadoras en suelo mexicano entre los años de 1875-1878. El texto fue preparado por el ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de dar a conocer las diferentes correrías sufridas en la zona fronteriza de México en ese periodo. Es un informe que pretende demostrar que el problema de los destrozos en la frontera es común a los Estados Unidos y México, entre los casos que se tratan están: 1) La incursión de una banda de ladrones de ganado encabezados por un norteamericano llamado Kinfis, entre los meses de febrero y marzo de 1876, reportado por el presidente municipal de Nava, Coahuila, en agosto de 1877. 2) Una relación completa con el registro de nombres de personas que argumentaron haber sido robadas en sus propiedades ganaderas en marzo de 1877. Esta narración es interesante porque señala que muchas de estas personas cruzaron el Río Bravo en busca de sus ganados esperando recuperarlos, y se presentaron ante las autoridades norteamericanas exponiendo sus pérdidas, pero muchas veces los oficiales les pedían como rescate por sus animales sumas monetarias que excedían el valor de sus crías, por lo que mejor decidían volver a México. 3) Un señor llamado Jesús González reportó ante el mismo presidente municipal de Nava, que entre 1874 y septiembre de 1877 le habían robado diez caballos que fueron llevados a los Estados Unidos; enterado de que dos de sus mejores animales estaban en un rancho llamado "Fortín", trató de recuperarlos dirigiéndose a buscarlos, mas estuvo a punto de ser asesinado. 4) Para finalizar, sólo mencionamos otro par de casos: uno, es una relación de 24 personas que declararon ante la corte de Piedras Negras el robo de ganado que habían sufrido, sabedores de que estaba en los Estados Unidos. El texto contiene una estimación monetaria del valor de estas crías que asciende a 16 mil dólares, y dos, un reporte del gobernador de Coahuila enviado al ministerio de Relaciones Exteriores del 15 de abril de 1878 sobre el robo de ganado.

Documento: 1007

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 04-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 2 del 02-10-1878 del despacho 774, exp:282-284, 5 f.

Foster informa a Mata que recibió su nota del 22 de agosto sobre el cruce de tropas norteamericanas a suelo mexicano y robos de ganado. Apunta que en el anexo sólo se incluyen las copias de dos documentos sobre incursiones, y el resto son meros extractos de declaraciones de "las presumibles

partes interesadas". Por eso, el ministro considera que la referencia de los casos no es sólida y confirma la declaración del secretario Fish en 1875; es decir, que los robos no son comunes en ambos lados del Río Bravo y sólo los padecen los Estados Unidos.

Documento: 1008

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-09-1878, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 775, exp:285-313, 20 f.

Foster notifica que a fines de 1877 se dijo en la Ciudad de México que el gobierno de Díaz había empleado agentes a fin de ir a los Estados Unidos y hacer propaganda a favor de la administración porfirista entre los funcionarios públicos y los periódicos. Entre los agentes se mencionó a William T. Pritchard. Estas declaraciones fueron difundidas por la prensa norteamericana, pero el Diario Oficial las desmintió. Sin embargo, anota el ministro, dichas ideas parecen confirmarse, pues tuvo acceso a copias de cartas del presidente Díaz y Vallarta en las que trataban al inglés Pritchard como agente; avisa que manda una transcripción de las mismas. Sobre la labor de Pritchard, el diplomático indica que ésta se concentró en Nueva York, donde publicó varios artículos hablando bien del gobierno de Díaz; del apoyo popular que tiene; de su interés en estrechar sus vínculos comerciales con los Estados Unidos, a lo que sumó comentarios severos en contra de la administración del presidente Hayes y, sobre todo, del secretario de Estado. Por otro lado, Foster anota que se enteró de que Pritchard adquirió una copia de la instrucción 457 en la que se ordenó reconocer a Díaz antes de que este documento fuera recibido por él. Al parecer, la instrucción le fue facilitada por Samuel Cox, diputado del Congreso norteamericano por Nueva York y miembro del comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes. Otro agente mencionado en la carta de Díaz es Edward Lester, una persona destacada en el ambiente literario, residente en Nueva York y que escribió una carta aparecida en diferentes diarios, en la que incitaba al gobierno británico a reconocer a Díaz; el ministro anota que manda copias de las cartas que dirigió Lester a Pritchard. Para finalizar, Foster declara que el periódico The Two Republics editado por norteamericanos en la ciudad de México, seguramente recibe algún subsidio del gobierno mexicano, pues ataca la política de la administración y del departamento de Estado de los Estados Unidos.

Documento: 1009

Porfirio Díaz, presidente de México, a William T. Pritchard, agente especial de México en Nueva York, México, 05-09-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 1 del 27-12-1877 del despacho 775, exp:295, 2 f.

El presidente Porfirio Díaz informa a Pritchard que recibió su nota del 8 de diciembre sobre los cambios favorables que se presentaron en la prensa norteamericana hacia México, y afirma que para que los servicios de Pritchard sean fructuosos, deben organizarse; por lo que le ordena ponerse de acuerdo con Zamacona y seguir sus instrucciones. Asimismo, Díaz anota que está enterado de que ya recibió el pago por sus servicios, y notifica que le envía 250 pesos más, con lo que se cubren dos meses completos.

Documento: 1010

Porfirio Díaz, presidente de México, a William T. Pritchard, agente especial de México en Nueva York, México, 05-09-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 3 del 04-01-1878 del despacho 775, exp:298, 2 f.

El presidente Porfirio Díaz informa a Pritchard que recibió su nota del 12 de diciembre con los recortes de periódicos anexados. Recuerda que le indicó en su carta anterior, ponerse de acuerdo con Zamacona para que trabajaran sistemáticamente en el proyecto de difundir propaganda política favorable al gobierno de México, y declara que espera que Pritchard ya se haya puesto en contacto con el funcionario mexicano en Washington. Por último, Díaz pide a Pritchard que no deje de mandarle reportes sobre las acciones que se vayan suscitando en favor de su gobierno, así como de sus resultados. Nota: El anexo 4 de este despacho es la traducción al inglés de esta carta.

Documento: 1011

Nueva York, 05-09-1878, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 5 del bimestre marzo-abril 1878 del despacho 775, exp:300-302, 6 f.

El escrito es un artículo de la International Review, (Revista Internacional) que asume una posición favorable a México y que llega a hacer críticas a la administración del presidente Hayes y a su secretario de Estado, William M. Everts. El artículo manifiesta que mientras el presidente Díaz ha demostrado tener todos los requisitos de un gobierno constitucionalmente establecido y una buena disposición para cumplir con sus obligaciones del tratado establecido entre México y los Estados Unidos sobre la deuda y su pago, el secretario de Estado Everts es un obstáculo que no facilita el desarrollo de las relaciones diplomáticas entre los dos países al contrariar lo que él mismo siempre sostiene: la necesidad de cumplir con las obligaciones de los diferentes tratados. Esto se hace patente al considerar su apoyo a la orden que se dio el 1º de junio de 1877 al general Ord, la cual está en contra del artículo 21 del Tratado de 1848 y el texto inquiriere con ironía: "¿En obediencia a qué regla internacional Everts apoya al cruce de tropas norteamericanas al suelo de un país amigo como México?" Para finalizar, el texto comenta que la actitud política enérgica de Everts hacia México sólo ha ocasionado la desconfianza de los mexicanos; apunta que aún es tiempo de enmendar esta actitud y de establecer una buena relación con la administración de Díaz, pero para lograrlo es fundamental hacer a un lado la postura del secretario de Estado a la par que mostrar una posición franca y honesta por parte de los Estados Unidos.

Documento: 1012

Edward Lester, agente especial de México en Nueva York, a William T. Pritchard, agente especial de México en Nueva York, Nueva York, 05-09-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 6 del 01-06-1878 del despacho 775, exp:303-305, 6 f.

Lester informa a Pritchard que recibió una carta de Mata hace dos semanas en la que notificó que Díaz y Vallarta aprobaron el proyecto de elaborar un escrito sobre México. Avisa que Vallarta ya no atiende los negocios relacionados con el plan, pues ya no es ministro de Relaciones Exteriores, y que por el momento no puede comunicarse a la Ciudad de México porque las líneas telegráficas no sirven, pero espera recibir alguna instrucción de las autoridades mexicanas en el próximo vapor que llegue a Nueva York. Para finalizar, Lester dice que el señor "Z" se ha desligado de él y parece que su objeto principal es establecer una casa comercial en Nueva York más que promover una relación cordial entre México y los Estados Unidos; por último, pide a Pritchard que no deje de escribirle.

Documento: 1013

Edward Lester, agente especial de México en Nueva York, a William T. Pritchard, agente especial de México en Nueva York, Nueva York, 05-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 7 del 10-06-1878 del despacho 775, exp:305-307, 4 f.

Lester agradece a Pritchard la lealtad que ha mostrado al dar sus servicios a la causa mexicana. Dice que José María Mata, el ministro de Relaciones Exteriores de México, aprobó la idea de escribir un panfleto sobre la administración de Díaz y le avisó que mandaría otra remesa monetaria para pagarles sus servicios pero que el dinero no ha llegado y manifiesta que quizá demore más por el reciente cambio que se presentó en el gabinete mexicano. Sobre la labor de Zamacoena, Edward Lester anota que ha sido fructífera, aunque no deja de comentar que es un lefista de corazón y que ve mucho por sus propios intereses comerciales. Para finalizar, Lester menciona que Conkling propuso en el Senado norteamericano dar una resolución más concreta hacia México, y para ello se aprobó investigar sobre la situación política mexicana. Anota que el político norteamericano tiene que preparar un reporte y que le pidió su asistencia, así que será el autor de este escrito. Lester pide que comente esto a Mata y a Díaz, notificándoles que desea realizar ese trabajo lo mejor posible, porque se relaciona con la causa propagandista.

Documento: 1014

Edward Lester, agente especial de México en Nueva York, a William T. Pritchard, agente especial de México en Nueva York, Spencertown, Nueva York, 05-09-1878, carta, NAW, Despatches from

the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 8 del 11-07-1878 del despacho 775, exp:307-310, 7 f.

Edward Lester informa a Pritchard que recibió su carta del 17 de junio; comenta que está trabajando en el panfleto relacionado con México; agradece la dedicación que ha puesto en el proyecto, y avisa que escribió a Riley pidiéndole cumplir con las sugerencias propuestas por Pritchard; encargándole, además, que enviara toda la información posible que pudiera ser útil al inglés William Pritchard para realizar su proyecto personal sobre la ruta de Tehuantepec. Después de esta información, Lester apunta que está haciendo su mejor esfuerzo por escribir un texto muy completo y favorable a México; señala que le pidió a Mata una lista con los nombres de todos los jefes de Estado posibles, así como de todos los cuerpos diplomáticos y de los cónsules mexicanos en el extranjero para mandarles una copia del panfleto que está elaborando; termina diciendo que dentro de una semana tendrá 5 mil copias y asegura que le enviará una.

Documento: 1015

Edward Lester, agente especial de México en Nueva York, a William T. Pritchard, agente especial de México en Nueva York, Spencertown, Nueva York, 05-09-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 9 del 26-07-1878 del despacho 775, exp:311-313, 4 f.

Lester informa a Pritchard que recibió su carta del 8 de julio con su anexo para Riley; indica que aunque ya le escribió no le ha contestado; comenta que quizá viajó a México porque suele contestar pronto las misivas y que los amigos de Riley dijeron que estaba listo para trabajar en el asunto de México y que sólo esperaba una instrucción. Por otro lado, Edward Lester vuelve a referirse al panfleto que escribe sobre la administración de Díaz, y advierte que va a resultar un texto más amplio de lo que esperaba, pero que está contento y decidido a que el escrito sea leído ampliamente entre los hombres de Estado, periodistas y comerciantes. Para finalizar, Lester comenta que Escobedo fue detenido en la frontera por los partidarios de Díaz y pide que Pritchard diga a Mata que está recolectando información necesaria para que negocie su tratado.

Documento: 1016

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 776, exp:313-314, 3 f.

Foster informa que hay una petición urgente de la señora Hannah S. Johnson, norteamericana residente en Puebla; avisa que mandó un telegrama con la petición de la mujer y lo reproduce. En él se pide suspender el pago de su queja porque ella alega la existencia de un fraude y quiere hacer una declaración formal. El ministro pide noticias del departamento sobre el caso.

Documento: 1017

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 777, exp:315-322, 15 f.

Foster informa sobre la situación política en México. Dice que el gobierno resistió todos los intentos de insurrección que se dieron: el general Pedro Martínez se rindió ante el general Gerónimo Treviño en Monterrey; Amador, otro rebelde, fue asesinado, y otro movimiento surgido en Jalapa fue controlado. Sin embargo, anota el ministro, existen descontentos en el país y uno de los motivos es la mala situación del erario. Este problema se ha hecho del dominio público, pues en todas las oficinas del gobierno, excepto en el Congreso, hay atraso en el pago de salarios del mes de agosto. Foster notifica que se formó una comisión de la Suprema Corte de Justicia que inquirió a Hacienda la razón de la falta de pago de salarios y señala que envía el reporte de la corte sobre los motivos anotados por Hacienda. Foster expresa que por la situación del erario mexicano, Matías Romero presentó su renuncia pero no fue aceptada. En cambio, la renuncia de Mata como ministro de Relaciones Exteriores sí se aceptó al igual que la de Zamacona como ministro de México en Washington. Para finalizar, Foster avisa que manda un editorial de El Monitor Republicano que muestra apoyo al gobierno de Díaz y opina sobre la situación interna del país.

Documento: 1018

Suprema Corte de Justicia de México, al director del periódico La Libertad, México, 07-09-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 1 del 05-09-1878 del despacho 777, exp:323-328, 13 f.

El documento es el informe de la sesión que tuvo lugar en la Suprema Corte de Justicia de México el 4 de septiembre de 1878. El escrito aparece en el periódico La Libertad porque fue enviado al director del mismo, a quien se le encargó darlo a la luz pública. En el texto se dice que los miembros de la Suprema Corte encabezados por Vallarta, -quien salió del ministerio de Relaciones Exteriores para presidir esta institución- decidieron comisionar a los jueces Altamirano y Bautista para que se entrevistaran con Matías Romero, el ministro de Hacienda y Crédito Público, con el fin de interrogarle cuál fue el motivo por el que no se pagaron los salarios de los funcionarios públicos de la federación, correspondientes al mes de agosto. El informe notifica que después de la entrevista con el ministro de Hacienda, los comisionados reportaron que Matías Romero argumentó que la falta de pagos se debió a la mala situación del erario nacional, y como causantes de la bancarrota del mismo señaló al aumento del contrabando no sólo en la frontera, sino en todo el país; el decrecimiento de las importaciones, y los nuevos tipos de impuestos que han afectado intereses de propietarios y empresarios principalmente.

Documento: 1019

México, 07-09-1878, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 2 del 30-08-1878 del despacho 777, exp:329-334, 11 f.

El editorial de El Monitor Republicano, "Síntomas de alarma por la situación. Rumores y descontentos por la política del gobierno", informa que en México toda la nación se pronuncia por la paz a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa el país. Si bien es cierto que el mal estado del erario nacional ocasiona sentimientos de inseguridad, temor y descontento, el presente gobierno es diferente a los anteriores porque aunque comenzó con síntomas de debilidad que hacían pensar que no tendría estabilidad, ha demostrado su capacidad de dirección, de poder mantener la paz. Por lo anterior, el artículo sostiene que aunque el problema del país es relevante, éste debe mantener la calma para que el gobierno atienda mejor la situación.

Documento: 1020

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, despacho 778, exp:335-341, 15 f.

Foster recuerda que en su despacho 767 refirió sus entrevistas con el presidente Díaz y el ministro Mata en torno a la persecución de indios en Texas. Indica que en El Monitor Republicano del día 5 salió un artículo en donde se muestra apoyo al gobierno mexicano por sus acciones relacionadas con los problemas fronterizos y manifiesta su creencia de que en cierta forma el escrito fue preparado por el ministro de Relaciones Exteriores. Sobre el contenido del artículo, el ministro dice que según éste, los indios que incursionaron en Texas eran lipanes, y que se niega rotundamente cualquier apoyo a los depredadores por parte de las autoridades mexicanas. Anota que la finalidad del reporte periodístico es demostrar que el gobierno de México está tomando medidas para combatir las incursiones pero que, haciendo un exámen de los papeles oficiales, se puede ver que las acciones militares contra los lipanes no se hicieron para evitar males a los texanos, sino a los mexicanos y que hay contradicción en los resultados finales de la campaña; mientras Mata sostuvo que los indios detenidos eran cerca de 100, en el periódico se afirmó que eran como 15, y entre ellos, sólo 4 hombres. Por otro lado, Foster comenta que no se dan noticias sobre la incursión a Chihuahua del mes de junio pasado, pero que sí se hacen acusaciones contra las autoridades de Arizona por las depredaciones en Sonora y que en relación con esto último se publicó un informe del consúl mexicano en ese estado de la Unión americana hablando de la injusticia de hacer responsables a las autoridades norteamericanas del lugar por la incursión. Foster concluye con el aviso de que mandará como anexo tal comunicado.

Documento: 1021

México, 07-09-1878, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 1 del 05-09-1878 del despacho 778, e:342-363, 46 f.

El artículo "Diferencias entre México y los Estados Unidos" de El Monitor Republicano, indica que los problemas de incursiones indias en la frontera entre México y los Estados Unidos han causado muchos comentarios en la prensa norteamericana, la cual niega que el gobierno mexicano haga esfuerzos por disminuir las depredaciones. El diario mexicano señala que sin más pretensión que realizar una buena actividad periodística, pidió informes al ministerio de Relaciones Exteriores y al de Guerra y Marina sobre el asunto y afirma que es triste que un problema común sea pretexto para hacer difícil la relación entre los dos países; que tras las quejas por daños ocasionados por las incursiones de indios, se esconden intereses de unas cuantas personas que desean especular con tierras. El editorial continúa diciendo que en el Times de Nueva York, el pasado 21 de junio, apareció un escrito en el que se sostenía que los lipanes que atacaron por esos días Texas se organizaron en las calles de Santa Rosa, Coahuila. El Monitor Republicano refiere que esta declaración es falsa, que los lipanes que atacaron Texas provenían de las montañas del Carmen y que las autoridades mexicanas los persiguieron el auxilio de indios kickapows, enemigos de los lipanes, y se detuvieron como prisioneros a 15 de ellos, siendo sólo 4 hombres y el resto mujeres y niños, otros 6 fueron asesinados.

Documento: 1022

Vicente Mariscal, gobernador del estado de Sonora, Ures, Sonora, 07-09-1878, boletín oficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo 2 del 26-07-1878 del despacho 778, exp:364-369, 12 f.

El documento es un informe del gobernador de Sonora en el que da a conocer una nota escrita por el cónsul mexicano en Arizona sobre las incursiones a los distritos de Sahuaripa y Moctezuma. El gobernador indica que el cónsul le notificó que los indios que cometieron las incursiones no pertenecían a alguna de las reservas norteamericanas; que supo que el general Wilcock, jefe de las fuerzas de Estados Unidos en Arizona, pretendía perseguir a los depredadores pero no pudo cumplir su objetivo por la orden del 18 de junio que instruye a las tropas fronterizas mexicanas repeler cualquier entrada de milicia estadounidense. Para finalizar, el cónsul mexicano explicó que las ideas de que en los Estados Unidos se apoyó la incursión son falsas, pues de ser cierto, el ataque no se hubiera presentado en los distritos de Moctezuma y Sahuaripa, donde no existe ningún tipo de ganado, por lo que cree que las afirmaciones del periódico de Hermosillo, La Nueva Era, son erróneas y producto de la justa indignación de la población ante el ataque indio.

Documento: 1023

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., México, 09-09-1878, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, exp:370, 2 f.

Foster recuerda a Seward que en su despacho 775 habló sobre el envío de varios agentes a los Estados Unidos, a fines de 1877, para promover una buena imagen de la administración del presidente Díaz entre los círculos políticos y la opinión pública norteamericanos. El ministro indica que al comentar una de las cartas en su despacho 775, no identificó a uno de los agentes, pero ahora sabe que se trata de Frisbie, de California, quien estuvo en Washington el invierno pasado y ahora está en México y sostiene lazos amistosos con Díaz, Mata y otros funcionarios. Solicita a Seward que llame la atención del secretario de Estado en la carta de Lester del 11 de junio que anexó en el despacho 775 con el número 7. Para finalizar, el diplomático dice que Zamacona basa la negativa de aceptar las quejas de los norteamericanos por parte de la comisión, en que son exageradas las demandas de los texanos.

Documento: 1024

Nueva York, 09-09-1878, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo del 29-08-1878 del despacho confidencial, exp:371, 1 f.

El anexo es un artículo del periódico norteamericano The New York Times que habla sobre la llegada a los Estados Unidos de Julius A. Skilton, quien fuera cónsul general en México durante ocho años. El texto refiere que Skilton tomó con sorpresa su remoción del cargo y que se le hicieron

algunas preguntas sobre México. El excónsul general declaró que la situación de México es próspera; que no se contempla una guerra con Estados Unidos; que el presidente Díaz no es tan inteligente como su antecesor, pero que tiene mucha decisión y se gana la confianza de la gente. Sobre las incursiones a México del general Mc Kenzie, Skilton dijo que sólo causaron conmoción en los círculos políticos mexicanos y está convencido de que los mexicanos piensan que las incursiones se organizaron en Norteamérica con fines políticos.

Documento: 1025

Porfirio Díaz, presidente de México, a William T. Pritchard, agente especial de México en Nueva York, México, 09-09-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 60, v. 63, anexo del 27-12-1877 del despacho confidencial, exp:371, 2 f. El anexo es la carta que Díaz envió a Pritchard el 27 de diciembre de 1877 diciéndole que había recibido la nota del agente en la que notificaba los cambios favorables que se estaban manifestando en la prensa norteamericana hacia México. Asimismo, Díaz habló a Pritchard sobre el pago de su salario; le ordenó ponerse en contacto con Zamacona, y que le siguiera escribiendo sobre las actividades en pro de su gobierno en los Estados Unidos.

Documento: 1026

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 504, pág. 439, exp:192, 1 f. Evarts notifica el recibo del despacho 758 acerca de las regulaciones de la cuarentena en Nueva Orleans. El secretario de Estado agrega que transmitió una copia al secretario del Tesoro.

Documento: 1027

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 505, pág. 440-442, exp:192-193, 3 f. Evarts informa sobre el asesinato de Walter Henry y la posterior decomisión de los bienes que transportaba para vender. Las noticias fueron recibidas a través del agente comercial en Piedras Negras. El secretario de Estado relata que Henry fue asesinado y sus posesiones pasaron a la oficina de la aduana. Cuando el agente comercial, Schuchardt, pidió hacerse cargo se le respondió que no existía evidencia de que Henry hubiera pagado por introducir los productos. Ante esta situación, Schuchardt investigó y llegó a la conclusión de que los oficiales de la aduana actuaron en colaboración con los asesinos. Por este motivo, Evarts instruye a Foster para presentar una protesta contra el gobierno mexicano con el fin de que los bienes sean devueltos y el crimen esclarecido.

Documento: 1028

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 506, pág. 442-443, exp:193, 2 f. Evarts notifica el recibo del despacho 766 y aprueba la acción de Foster, quien solicitó que los daños sufridos por los tres norteamericanos en Laredo, fueran reparados por el gobierno mexicano.

Documento: 1029

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 507, pág. 443-444, exp:193-194, 2 f. Evarts notifica el recibo del telegrama en el que la señora Hanah Johnson pide que se suspenda el pago de su deuda, pues sospecha que su abogado la defraudó. En respuesta, el secretario de Estado

afirma que no se ha realizado ningún pago sobre esa queja y todavía pasará algún tiempo antes de que su demanda sea escuchada. Agrega que antes envió un telegrama en contestación.

Documento: 1030

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-09-1878, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 444, exp:194, 1 f.

Evarts informa que se suspende el pago de la reclamación de la señora Johnson hasta que sea escuchada.

Documento: 1031

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 508, pág. 444, exp:194, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 761 y en respuesta autoriza al cónsul norteamericano en Veracruz ausentarse de su cargo.

Documento: 1032

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 780, exp:3-5, 5 f.

Foster transmite copias de telegramas enviados por el gobernador de Coahuila anunciando que Treviño prepara una campaña contra los indios lipanes y mescaleros, la expedición se llevará a cabo por órdenes del ejecutivo. En referencia a su despacho 766, el enviado indica que al parecer, Díaz cumple con lo prometido en la entrevista que sostuvieron: como los indios provocaban muchos problemas en las relaciones, daría instrucciones al gobernador de Coahuila para organizar un movimiento en contra de los salvajes. Foster se confiesa incrédulo debido a las pasadas experiencias, y señala que seguirá la campaña con gran interés, pues en caso de llevarse a cabo, mejorará las esperanzas de los texanos de verse libres de los ataques de los indios.

Documento: 1033

Hipólito Charles, gobernador del estado de Coahuila, a Ireneo Paz, Saltillo, 13-09-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo I del 07-09-1878 del despacho 780, e:5, 1 f.

Hipólito comenta que el general Treviño, con un buen número de fuerzas federales, organiza una campaña en contra de los indios lipanes y mescaleros, por lo que la frontera pronto se librará de los constantes ataques.

Documento: 1034

Hipólito Charles, gobernador del estado de Coahuila, a Ramón Fernández, senador del Congreso de México, Saltillo, 13-09-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, sub. I del 07-09-1878 del an. I del desp. 780, exp:5-6, 1 f.

Hipólito señala que los pueblos de Coahuila tienen que estar contentos porque tropas federales, auxiliadas por milicias locales del estado, preparan una campaña en contra de los indios lipanes y mescaleros. También solicita que se informe de la expedición al senador Barrera y al diputado González, quienes se encuentran en la ciudad. Termina diciendo que el movimiento encabezado por Treviño erradicará a las tribus de bárbaras de la zona, incluyendo a los kickapós que permanecen en Coahuila.

Documento: 1035

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 781, exp:7-8, 3 f.

Foster transmite la copia de una carta y tablas estadísticas enviadas a Edward Atkinson por su solicitud; relativo a la producción de algodón, fábricas textiles e impuestos en México levantados a la importación de estos productos.

Documento: 1036

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Edward Atkinson, México, 14-09-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo I del 14-09-1878 del despacho 781, exp:8-9, 4 f.

Foster transmite la información requerida por Atkinson acerca de la producción de algodón y de fábricas textiles. Por este motivo, anexa una circular de la estadística oficial del gobierno mexicano que se hizo con el objetivo de levantar un impuesto sobre el producto. Foster explica que esta imposición es contraria a la política económica del país, que tendía a no cobrar a las empresas nacionales, estableciendo fuertes imposiciones para los productos extranjeros o prohibiéndolos. Ante la recolección de datos, algunos dueños de fábricas piensan que las cifras son exageradas; sin embargo, el enviado afirma que de acuerdo con los informes recibidos de gente bien enterada, los datos se aproximan a la realidad porque muchas empresas no se tomaron en cuenta para la realización de la estadística.

Documento: 1037

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, México, 14-09-1878, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, sub. I del 24-08-1878 del an. I del desp. 781, e:10-19, 10 f.

La estadística se refiere a las fábricas de ropa que usan algodón, se dice a cuánto asciende su producción. Los datos se organizaron de acuerdo con la entidad estatal a la que pertenecen; a través de ellos se puede observar que casi todas las fábricas visitadas producen para la venta, teniendo una ganancia anual de 12 a 18 millones de libras. La producción total se resume de la manera siguiente: 4 mil piezas de algodón y ropa blanca, 12 a 15 mil libras de hilo de algodón, 400 mil piezas estampadas, 2 millones de yardas de casimir y ropa tejida. Por último, se enlistan los productos sujetos a impuesto de importación por el gobierno mexicano en 1872, y que se relacionan con la ropa y tela.

Documento: 1038

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 509, pág. 445-447, exp:194-195, 3 f.

Evarts incluye más información sobre el asesinato de Walter Henry. Explica que recibió otra nota de Schuchardt quien indica que los bienes no le fueron devueltos pues se afirmó que habían pasado de contrabando. El agente comercial sospecha que no sólo los oficiales de la aduana están comprometidos, sino el mismo alcalde de Zaragoza, quien vendió una parte de la mercancía para hacer un ostentoso entierro del cadáver. El secretario de Estado subraya su anterior instrucción y pide a Foster apresurar al gobierno mexicano a fin de encontrar a los culpables y devolver la propiedad.

Documento: 1039

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 510, pág. 447-448, exp:196, 2 f.

Evarts notifica el recibo de un despacho del departamento de Guerra relativo a las acciones de Arreola y su banda. Se dice que el delincuente amenazó con destruir un rancho en Texas. El secretario de Estado instruye a Foster presentar la información al ministro de Relaciones Exteriores y cuestionar si se tienen noticias de las fechorías de Arreola.

Documento: 1040

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 782, exp:14-16, 6 f.

Foster informa que el barco Eustace, que viajaba de San Francisco a Guayaquil dejando carga en Bahía Magdalena, fue detenido en este punto por las mismas razones que se detuvo al Montana. La embarcación fue llevada a Mazatlán y después de tres meses de detención, cuando su carga se había echado a perder, regresó a San Francisco sin completar su viaje. El capitán de la nave y el cónsul en Mazatlán se quejaron con las autoridades locales sin obtener respuesta. Foster comunica que se quejó con el gobierno mexicano, pero aún no recibe contestación. La ley que supuestamente fue violada, es aquella que afirma que un barco salido de un puerto extranjero a otro puerto extranjero no puede hacer escalas en puertos mexicanos, el enviado subraya que al igual que el caso del Montana, la acusación es injusta y, como no ha recibido respuesta a su última nota, piensa que la administración de México no se hará responsable por los daños.

Documento: 1041

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 16-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 28-12-1877 del despacho 782, exp:17, 2 f.

Vallarta informa que de acuerdo con la entrevista que tuvieron en días pasados, en la que Foster presentó una reclamación por la captura de la nave Eustace en la Bahía Magdalena, transmitió al ministro de Hacienda las copias que le hizo llegar el enviado, a fin de tomar una decisión en el caso.

Documento: 1042

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 16-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 07-05-1878 del despacho 782, exp:17-18, 3 f.

Foster informa sobre el caso del Eustace. Mafiesta que a pesar de que el ministro de Hacienda ya había mandado instrucciones telegráficas, recibió una carta con las quejas del capitán por medio del cónsul en Mazatlán y le envía una copia. El mismo cónsul piensa que el caso es similar al de la nave Montana, el cual pasó a manos de la corte. El enviado remarca las quejas del capitán, en el sentido de que el gobierno de México debe hacerse responsable por los daños y pérdidas ocasionados por la captura del barco.

Documento: 1043

E. G. Kelton, cónsul de los E. U. en Mazatlán, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Mazatlán, 16-09-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, sub. 1 del 19-02-1878 del anexo 2 del despacho 782, exp:19-20, 5 f.

Kelton relata como salió el barco desde San Francisco con dirección a Guayaquil, con la intención de hacer una escala en Bahía Magdalena para descargar algunos objetos. Llegaron el 17 de septiembre, estuvieron en el puerto y dos inspectores pasaron a revisar; al día siguiente se dieron órdenes para que no saliera bajo el cargo de realizar contrabando. El caso fue remitido a Mazatlán, donde existe un cónsul de los Estados Unidos; el capitán protestó por el traslado, ya que sus productos se echarían a perder. La queja fue desatendida y el Eustace permaneció en dicho puerto cuatro meses; la carga fue requisada y vendida sin pagar indemnización. Así pues, tras presentar los hechos, el cónsul pide justicia por todos los daños originados por la detención y pérdida de la

mercancia. También solicita, en nombre de los Estados Unidos, justicia ante los hechos y libertad para la nave.

Documento: 1044

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 16-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 3 del 01-07-1878 del despacho 782, exp:21, 2 f.

Mata comunica que recibió la nota del 7 de marzo, y que desea poder brindar mayor información, pero explica que el caso fue tomado por la corte y hay que esperar a que dé su resolución. Asegura que en cuanto tenga los reportes correspondientes los hará llegar.

Documento: 1045

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 16-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 4 del 05-07-1878 del despacho 782, exp:22-23, 5 f.

Foster informa que recibió la nota en la que se explica que es necesario esperar la decisión de la corte. Retoma el caso y pide justicia ante el hecho de que la nave y el cargamento fueron confiscados; sólo después de cinco meses el Eustace fue liberado y la carga vendida o guardada sin haberse obtenido la indemnización que corresponde. El enviado señala que si bien el caso se encuentra en los tribunales, el ministerio de Hacienda debe intervenir, como en el caso del Montana, para que el asunto se arregle lo más pronto posible y se repararen los daños y perjuicios. Foster comenta, para finalizar y con tono amenazador, que los Estados Unidos son muy celosos de su bandera y su comercio, por lo tanto no permitirán otros insultos y menos en el puerto de Mazatlán.

Documento: 1046

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 16-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 5 del 11-07-1878 del despacho 782, exp:24-25, 3 f.

Mata contesta a la sugerencia de Foster de poner el caso en manos del ministerio de Hacienda. El ministro responde que la Constitución impide que el ejecutivo intervenga en los asuntos del Poder Judicial, pues ambos están separados. Pero, aun si esto pudiera hacerse, la demanda ya fue encauzada judicialmente y tiene que continuar por esos medios, por lo que considera imposible llevar a cabo la propuesta de Foster.

Documento: 1047

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 16-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 6 del 22-07-1878 del despacho 782, exp:26-27, 4 f.

Foster informa que recibió la nota en la que se rechaza su propuesta. El enviado aclara que recurrió a esta solicitud en virtud de que el asunto del Montana fue dejado en manos del ministerio de Hacienda por la corte federal. Añade que los delitos en contra de la nave norteamericana corresponden a la jurisdicción de Hacienda, por lo tanto, Foster piensa que fue correcta su sugerencia y lamenta el rechazo de Mata. El enviado agrega que el capitán del barco recurrió al poder judicial como único medio de evitar mayores atropellos y por último, protesta por la tardanza en el veredicto de la corte, además por esquivar el pago de daños, cuando la misma corte ya había reconocido que no existió infracción, lo que asegura por el resultado del caso del barco Montana.

Documento: 1048

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-09-1878, despacho confidencial,

NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, exp:28, 1 f.

Foster informa que transmite una traducción de la parte del discurso oficial de Díaz que se refiere a las relaciones con los Estados Unidos, y espera que el escrito alcance al vapor que saldrá de Veracruz. Agrega que posteriormente enviará un despacho oficial con el discurso entero.

Documento: 1049

Porfirio Díaz, presidente de México, México, 17-09-1878, discurso (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo del 16-09-1878 del desp. confidencial, e:28-33, 12 f.

En esta parte de su discurso, Díaz dice como la frontera ha sido tema de discusión aun en el gobierno norteamericano. Sostiene que debido a su gran extensión, la falta de población y la presencia de indios salvajes, la región tiene múltiples problemas. Agrega que las incursiones son de dos tipos; indios y ladrones; explica las dificultades para detenerlos, y cómo los Estados Unidos no pudieron hacerlo, por lo que se tuvo que derogar el artículo 11 del Tratado de Guadalupe-Idalgo en 1853. Comenta que los daños se han sufrido en ambos lados de la frontera. El presidente no considera justo que se culpe a México por las invasiones, cuando un país como los Estados Unidos, con todos sus recursos, no puede evitar que partidas de lerdistas entren en México causando destrozos, violando así las leyes de neutralidad. Por lo que es imposible exigir de los mexicanos lo que los norteamericanos no pueden ofrecer. El ejecutivo argumenta que el gobierno estadounidense ha ejercido notable presión porque piensa que si se deja cruzar la frontera a sus tropas los problemas desaparecerán; como las anteriores administraciones no lo permitieron y tampoco ésta lo deseaba, se giraron las instrucciones del 1º de junio al general Ord para perseguir a ladrones e indios sin reparar en los límites territoriales, acto que se considera una violación a la soberanía, así que se dieron las órdenes correspondientes al general Treviño el 18 de junio de 1877. Como muestra de que México desea una salida pacífica, Díaz informa que envió al Senado una propuesta a fin de permitir el cruce recíproco de tropas, y que la cámara concedió la autorización para negociar. El ministro de Relaciones Exteriores notificó al enviado norteamericano que el convenio podría celebrarse, pero primero se tenía que anular la orden al general Ord. Por otro lado, el presidente afirma que las incursiones en la zona baja del Río Bravo han disminuido; continuar con las órdenes del 1º de junio es una clara violación a la soberanía y el honor de México. Así pues, el ejecutivo espera que las instrucciones a Ord sean suspendidas porque son el único obstáculo para llegar a un acuerdo.

Documento: 1050

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 783, exp:33-34, 25 f.

Foster informa que Díaz ofreció un discurso al abrir las sesiones de la Cámara de Diputados. En el escrito el tema más tratado fue el de los problemas con los Estados Unidos. El enviado explica que tomará unas partes y comentará lo que se ha discutido con la legación. En primer lugar, Díaz afirma que las incursiones a tierras norteamericanas no pueden ser cargadas a la incompetencia o indisposición de las autoridades mexicanas. Foster alega que desde 1875, cuando reclamó al gobierno lerdista, se le respondió que no era posible atender las quejas debido a que el ejército se encontraba ocupado por las constantes revueltas y la falta de recursos. Ante el triunfo de Díaz, el enviado insistió en repetidas ocasiones sobre el problema fronterizo, pero el nuevo presidente contestó que existían otras prioridades. Díaz también dijo que si bien de México salían indios rumbo a los Estados Unidos, en este país se organizaban bandas de lerdistas que atacaban México. Foster piensa que no es una acusación correcta, pues hace apenas dos años, el mismo Díaz recurrió a esta táctica sin pensar en las leyes de neutralidad. El presidente comentó que no se había tomado en cuenta que los disturbios disminuyeron en forma considerable en la frontera. El enviado señala que aunque existe una rebaja en la delincuencia, aun existe en la región baja del Río Bravo, mientras la zona alta permanece desprotegida. Díaz insistió en que México había hecho todo lo posible por llegar a un acuerdo y que ya tenía la autorización del Senado, pero aseguró que no se firmaría ningún convenio hasta que se cancelaran las órdenes al general Ord. Foster recuerda cómo se desarrollaron las negociaciones hasta que el Senado concedió el permiso, y cómo el departamento de Estado no estuvo de acuerdo en remover las instrucciones. Por último, el enviado indica que en la

respuesta del presidente de la Cámara de Diputados se interpretó la opinión de Díaz como que el tratado no se firmaría hasta que se anularan las instrucciones a Ord.

Documento: 1051

Porfirio Díaz, presidente de México, México, 17-09-1878, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo del 16-09-1878 del despacho 783, exp:46-48, 6 f.

Díaz explica que firmó un tratado de límites con Guatemala. En cuanto a los Estados Unidos, refiere que hay dificultades en la frontera: indios salvajes y ladrones asolan la región, pero afirma que también México sufre las consecuencias, por lo que no hay razón para culpar a los mexicanos, cuando los norteamericanos, con toda su capacidad, no pueden impedir que entren en México partidas de leñistas que salen de su propio territorio, violando las leyes de neutralidad. El presidente agrega que los Estados Unidos solicitaron permiso para traspasar los límites cuando fueran en persecución de bandoleros, si bien las anteriores administraciones no lo habían permitido. Cuando se realizaban las negociaciones, se dieron las instrucciones del 1º de junio al general Ord, para que se hicieran seguimientos sin considerar la línea divisoria; Díaz añade que respondió con las órdenes del 18 de junio al general Treviño. Sin embargo, y mostrando voluntad para solucionar el conflicto, el ejecutivo envió una solicitud a la Cámara de Senadores para permitir el cruce recíproco de tropas, la autorización se concedió y la única condición que pidió México fue la anulación de las instrucciones a Ord, y ésto es lo máximo que puede ofrecer el país. En torno a la situación interna, el ejecutivo asegura que reina la tranquilidad, que hay mejoras en las obras públicas como el servicio postal y las instituciones de beneficencia; anuncia que se impulsará la minería, además de que vendrán a México inmigrantes italianos, alemanes y canarios. En la respuesta al mensaje de Díaz por parte del presidente de la Cámara de Diputados, se alaba la revolución de Tuxtepec y se declara que ha cumplido con lo trazado en el Plan, pues prevalece el orden constitucional. Por otro lado, el diputado se complace por el arreglo al que se llegó con Guatemala y lamenta que no suceda lo mismo con los Estados Unidos, de los que dice que tampoco han tenido capacidad para evitar que en su territorio se organicen actos vandálicos contra México. Apoya al ejecutivo en su decisión de no llegar a ningún acuerdo hasta que se cancelen las instrucciones del 1º de junio, que no son sino un abuso de fuerza y una violación a la soberanía.

Documento: 1052

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 17-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 511, pág. 448-449, exp:196, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho del 28 de agosto, relativo a las reclamaciones que se tienen en la legación. En respuesta, el secretario de Estado instruye a Foster presentar al gobierno mexicano sólo aquellas que ya tengan la autorización del departamento de Estado. Por otro lado, desecha la sugerencia del enviado sobre realizar correcciones en las quejas de los barcos.

Documento: 1053

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 784, exp:49-50, 3 f.

Foster informa que Mata renunció a su cargo de ministro de Relaciones Exteriores; agrega que fue nombrado como su sustituto Eleuterio Avila, aunque sólo es interino. El enviado indica que Avila participó como agente en la Comisión Mixta de Reclamaciones.

Documento: 1054

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 785, exp:50-53, 7 f.

Foster informa que envió una nota a Mata anexando la instrucción 495 de Evarts, y explicando que se trataba de indicar cuál era la posición del gobierno de los Estados Unidos. Mata respondió la nota limitándose a tres puntos: primero, acerca de la actual condición de la frontera y antes del reconocimiento; segundo, habla de la extradición y, por último, repite las bases propuestas para el cruce de fronteras. El enviado aseguró al recibir la nota que la enviaría a Washington. Mata expresó dudas de que Foster hubiera informado correctamente a Evarts todo lo tratado en las conferencias de junio; Foster respondió que el secretario de Estado poseía toda la información necesaria. El enviado señala que Mata se sorprendió al ver que Evarts pensaba que el acuerdo tendría que volver a pasar por el Senado, cuando ya se había autorizado al ejecutivo, y no tenía por qué regresar a ese cuerpo. Por otro lado, el ministro ofreció entregar la propuesta por escrito, bajo la condición de que se cancelen las instrucciones a Ord.

Documento: 1055

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 19-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo I del 10-09-1878 del despacho 785, exp:54, 3 f.

Foster informa que comunicó al departamento de Estado en Washington el desarrollo de las conferencias sostenidas en el mes de junio, acerca de las cuestiones fronterizas. También envió copias de la nota que transmitió Mata el 12 de julio, además de la respuesta. El enviado afirma que el secretario de Estado aprueba la nota de Foster y ratifica la posición del gobierno de los Estados Unidos, y para hacer más clara la postura, añade una copia de la instrucción de Evarts a Foster.

Documento: 1056

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 19-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 13-09-1878 del despacho 785, exp:55-62, 6 f.

Mata informa que recibió la nota del 10 de septiembre junto con la carta de Evarts, y que responde a tres puntos de dicho documento para aclarar la posición del gobierno mexicano en torno a los sucesos de la frontera y a la verdad de los hechos que puede ratificarse de la postura de los Estados Unidos. Primero, Mata señala que en su carta el secretario de Estado dice que México no ha tomado las medidas necesarias para evitar los problemas en la región baja del Río Bravo. Mata apunta que hay una contradicción seria, puesto que en anteriores declaraciones, incluso cuando se reconoció oficialmente la administración Díaz, se declaró que los esfuerzos del país por establecer la paz en la zona eran encomiables; además, era la misma opinión de otras personas como el general Ord y Foster, por lo tanto en ese aspecto no puede reclamarse a México. Respecto a las extradiciones y al tratado, Mata replica que el presidente había propuesto algunas medidas que no fueron tomadas en consideración. Amén de que el país había ido más allá de lo estipulado, al entregar a sus propios ciudadanos y no recibió una atención similar cuando la solicitó. Por último, en la cuestión de la solicitud para cruzar la frontera, Mata se muestra sorprendido al encontrar en la carta que se pensaba que la solicitud tendría que regresar al Senado, cuando este cuerpo ya había dotado de las facultades necesarias al ejecutivo para negociar, y la única condición era que se anularan las instrucciones al general Ord.

Documento: 1057

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 19-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 3 del 16-09-1878 del despacho 785, exp:62-63, 4 f.

Foster indica que recibió la nota en la que se responden algunos puntos de la carta de Evarts en relación con los problemas fronterizos, y que enviará una copia al departamento de Estado lo antes posible. Avisa que también transmitirá réplicas tanto de las conferencias sostenidas en junio como de la resolución del Senado; sin embargo, aclara que Evarts posee todos los documentos necesarios y cita ciertas partes de la carta en las que es notorio que ya tenía conocimiento de la información.

Documento: 1058

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 512, pág. 449, exp:196, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 771 en el que se dice que el gobierno mexicano señaló que Thomas Singer abandonó su cargo de agente comercial en Presidio del Norte, y quiere saber si la autorización sigue vigente. El secretario de Estado responde que escribirá a Singer a fin de aclarar su situación, pero instruye a Foster anunciar que la autorización continúa vigente.

Documento: 1059

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 786, exp:64-70, 14 f.

Foster se refiere al caso de Gustave Sommer, para quien solicitó la matriculación a través de la oficina de Relaciones Exteriores. Vallarta, quien entonces fungía como ministro, no lo autorizó argumentando que en Monterrey había un ciudadano alemán con el mismo nombre. Al poco tiempo, el enviado mandó una declaración en la que se juraba que Gustavus Sommer no era la misma persona que el alemán residente en Nuevo León. Vallarta replicó que había razones para creer que Sommer era alemán por nacimiento, así que, de acuerdo con la ley, solicitó los papeles de naturalización. Foster reclamó que una prueba suficiente para certificar la nacionalización era la firma del secretario de Estado en el pasaporte, y que sería descortés no entenderlo así. Tras 16 meses sin correspondencia sobre el asunto, Foster insistió, y Mata, entonces ministro de Relaciones, contestó que el pasaporte había sido expedido en 1873 y había cesado su validez. Foster aclaró que él mismo podía revalidar el pasaporte y así lo hizo, volvió a enviarlo indicando que esperaba que el pasaporte fuera prueba suficiente. Avila, actual ministro interino, respondió que el gobierno mexicano no modificaría su posición. En consecuencia, Foster anunció que suspendía todos los trámites para matricular ciudadanos norteamericanos hasta recibir nuevas órdenes.

Documento: 1060

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 20-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 24-02-1877 del despacho 786, exp:70-71, 2 f.

Foster envía el pasaporte de Gustave Sommer, ciudadano norteamericano residente en la Ciudad de México, que desea obtener su certificado de matriculación.

Documento: 1061

Eugene Sommer, México, 20-09-1878, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 28-03-1877 del despacho 786, exp:71-72, 3 f.

Eugene Sommer declara en el consulado general de los Estados Unidos en México ante el cónsul general Julius A. Skilton, que es hijo de Frederick Sommer, de Wirtenberg, Alemania; que tuvo seis hermanos y dos de ellos, Henry y Gustavus, estuvieron en México. El primero retornó a Alemania y el segundo permaneció en México hasta 1875, cuando viajó a a Brownsville en donde murió. Indica que Gustave Sommer pertenece a otra familia, al parecer, procedente de Hamburgo.

Documento: 1062

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 20-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 3 del 31-03-1877 del despacho 786, exp:73-74, 4 f.

Vallarta indica que recibió la nota en la que se solicita la matriculación de Gustave Sommer. Explica que de acuerdo con la ley del 13 de marzo de 1863, es necesario para matricular a un extranjero que haya sido nacionalizado, al tiempo que se presenten los documentos de naturalización. El ministro

mexicano señala que Gustave Sommer es alemán de nacimiento, y ésto lo confirma la declaración de Eugene Sommer. Por lo tanto requiere que se presenten dichos papeles o una copia certificada de ellos, pero no son indispensables si existen pruebas de que Gustave Sommer nació en los Estados Unidos.

Documento: 1063

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 20-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 4 del 05-04-1877 del despacho 786, exp:75-78, 7 f.

Foster informa que recibió la nota acerca del caso Gustave Sommer en la que se solicitan los documentos de naturalización. Indica que la declaración de Eugene Sommer sólo se envió para despejar las dudas en torno a la existencia de dos personas con el mismo nombre, pero nunca lo hizo con la intención de aportar pruebas, pues bastaba con el pasaporte firmado por el secretario de Estado. El enviado agrega que no puede transmitir otros papeles más que el pasaporte, porque así quedó establecido por el anterior secretario de Estado, quien dio estas instrucciones en 1873. Además, si continuaba la negación para matricular a Sommer con el documento presentado, se consideraría una descortesía al gobierno norteamericano, pues éste no distingue entre ciudadanos nativos y naturalizados.

Documento: 1064

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 20-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 5 del 31-08-1878 del despacho 786, exp:78-79, 2 f.

Foster informa que desde abril de 1877 se suspendió la correspondencia en torno al caso de matriculación de Gustave Sommer; señala que la última nota fue enviada por él y no ha recibido respuesta. El enviado pide que se otorgue pronta atención al asunto, porque tiene casos pendientes en la legación sobre matriculaciones.

Documento: 1065

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 20-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 6 del 10-09-1878 del despacho 786, exp:79-85, 14 f.

Mata informa que recibió la nota de Foster en la que alca que no se ha contestado su última nota sobre el caso de Sommer. El ministro indica que no hubo respuesta porque se pensó que el mismo Foster había concluido la cuestión, pero si no fue así, ahora responde a ciertos puntos para que no se malinterprete el silencio del gobierno mexicano. Mata señala que, si bien los norteamericanos consideran como único requisito para la matriculación la presentación del pasaporte, y así lo hicieron saber en una nota de Nelson a Lafragua, la ley mexicana es diferente y tiene que cumplirse. Además en el mismo comunicado se decía que pasado un año, el pasaporte tiene que revalidarse y en este caso fue expedido en 1873 y presentado en 1877. El ministro interino concluye que los ciudadanos residentes en México tienen que respetar las leyes del país.

Documento: 1066

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 20-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 7 del 11-09-1878 del despacho 786, exp:86-91, 14 f.

Foster responde a la nota del 10 de septiembre. Aclara que el caso de Sommer estaba sin resolver, puesto que no se había retornado el pasaporte. Además, el enviado piensa que este documento es una prueba suficiente para demostrar la nacionalidad, pues así lo indican las leyes norteamericanas que no distinguen entre ciudadanos naturalizados y nativos y no pueden brindar pruebas a ningún gobierno extranjero. El enviado considera esta acción una descortesía, pues se da mayor peso a la regulación de la oficina de Relaciones Exteriores que al secretario de Estado de los Estados Unidos,

también alega que existen muchos ciudadanos norteamericanos que carecen de sus papeles de naturalización y resulta ilógico que no puedan registrarse en México. Foster envía el pasaporte ya renovado, y agrega que Vallarta nunca se quejó por esta situación, pero con el pasaporte renovado y firmado por el nuevo secretario de Estado, espera que se acepte como prueba irrefutable.

Documento: 1067

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 20-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 8 del 17-09-1878 del despacho 786, exp:92-95, 7 f.

Avila informa que recibió la nota en la que se insiste en la matriculación de Gustave Sommer. Agrega que el ejecutivo lo instruyó para explicar que no se pueden cambiar las leyes de registro, y resalta los artículos que impiden llevar a cabo la matriculación de Sommer. Del decreto del 16 de marzo de 1861, el artículo 11 señala que para poder matricularse los extranjeros deben presentar su pasaporte o un certificado del agente diplomático o consular de su nación. El 13 de marzo de 1863 se aclaró la anterior disposición. Subraya que el certificado se otorgará cuando se tenga la nacionalidad por nacimiento, en caso de ser naturalizados, los interesados deberán presentar una prueba irrefutable, y ésta, sólo podrán ser los documentos de naturalización, según la regulación de la oficina de Relaciones Exteriores de 1871.

Documento: 1068

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 20-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 9 del 17-09-1878 del despacho 786, exp:95-96, 3 f.

Foster informa que recibió la nota en la que se explica que la posición del gobierno mexicano se mantiene, respecto a la matriculación de Gustave Sommer. Por tal motivo, añade el enviado, se ve obligado a suspender todo trámite de registro de ciudadanos norteamericanos hasta recibir nuevas instrucciones.

Documento: 1069

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 514, pág. 451-454, exp:197-198, 2 f.

Evarts envía más información sobre Arreola. Asegura que su banda está compuesta por mexicanos del poblado de Jiménez y cuenta con la aprobación tácita del comandante militar de Piedras Negras, a quien vende parte de sus atracos. El secretario de Estado proporciona la lista de los nombres de los bandoleros y añade que seguramente los ciudadanos afectados presentarán su queja ante las autoridades mexicanas. Entretanto, Foster debe reclamar por los robos y demandar mayor atención a la frontera.

Documento: 1070

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 787, exp:97-100, 8 f.

Foster informa que fue invitado a las celebraciones públicas con motivo del aniversario de la independencia. Refiere que se encontraba en el Teatro Nacional y cuando se leía un poema que atacaba al gobierno norteamericano, la gente reunida respondió con gritos de "guerra" y "mueran los americanos". Foster indica que al terminar el poema salió del lugar junto con su familia, dejando al secretario de la legación. Su salida fue interpretada por la prensa y se comentaba que el enviado había requerido explicaciones al gobierno mexicano. Ante esta situación, Foster envió una nota personal a Avila en la que aclaró que no hacía responsables a la administración federal o municipal por el incidente, sino que se trató de una demostración espontánea del sentimiento público. El

ministro interino respondió que Díaz había expresado su gratificación por el punto de vista del enviado de los Estados Unidos. Las notas fueron publicadas en el Diario Oficial.

Documento: 1071

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México. México, 21-09-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 20-09-1878 del despacho 787, exp:101, 2 f.

Foster indica que debido a que su nombre ha sido mencionado en la prensa periódica, -incluso en el Diario Oficial- respecto al incidente de la noche del 15 de septiembre, no es su intención culpar al gobierno federal o municipal por el desagradable acontecimiento. El enviado considera que no fue premeditado y sólo fue un efecto de la agitación popular del momento.

Documento: 1072

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-09-1878, nota personal, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 20-09-1878 del despacho 787, exp:102, 3 f.

Avila da cuenta que notificó al presidente sobre el contenido de la nota relativa al incidente del 15 de septiembre. El ejecutivo considera gratificante que Foster haya aclarado que no responsabiliza al gobierno federal o municipal. El ministro interino explica que Díaz nunca pensó que Foster le diera importancia al asunto, y que no hay mejor manera de demostrar que no existe ninguna exaltación contra los norteamericanos, que la reacción de la prensa y la sociedad en general rechazando el desagradable acontecimiento.

Documento: 1073

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-09-1878, despacho extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, exp:103-104, 2 f.

Foster informa que por este correo envía el discurso completo de Díaz, que se ha considerado como un importante documento que manifiesta la posición del ejecutivo en relación con los problemas de la frontera. El gobierno mexicano manda en el mismo correo mil copias del discurso para distribuir las entre los miembros del Congreso y la prensa. Foster señala que en su despacho 783 contesta los puntos del documento que se refieren a la cuestión fronteriza y rebate todos los argumentos que pudiera tener. Por otra parte, Foster indica que al parecer, ahora sí el gobierno mexicano tomará en serio la acción contra los indios salvajes. En cuanto a la situación del país, expresa que no existen movimientos revolucionarios, pero que la bancarrota y las pugnas entre los miembros del partido liberal no hacen prometedor el futuro. Foster concluye que Díaz trata de usar el asunto de la frontera y la posible guerra contra los Estados Unidos para que los mexicanos se unan y no vuelvan a caer en la anarquía.

Documento: 1074

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 788, exp:104-105, 5 f.

Foster informa que sostuvo una plática con Avila en la que expresó su gratificación por el anuncio aparecido en el discurso de Díaz, de que formaría en Coahuila una compañía en contra de los indios salvajes. Pero dijo tener dudas en relación con la falta de dinero del gobierno. Avila señaló que se habían destinado 40 mil pesos a Monterrey para los gastos del movimiento. Después de esta conversación aparecieron en el Diario Oficial artículos que mencionan el depósito del dinero y se pide patriotismo a los empleados que dejarán de percibir su sueldo. El enviado reitera que ahora sí, hay que darle todo el crédito a Díaz por los esfuerzos realizados para pacificar la frontera.

Documento: 1075

México, 23-09-1878, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo del 21-09-1878 del despacho 788, exp:107-108, 3 f.

Se informa en el Diario Oficial que el presidente, como lo asentó en su discurso de apertura de la cámara el 16 de septiembre, está decidido a tomar medidas eficaces para evitar que los merodeadores sigan provocando disturbios en la frontera a los habitantes de ambos lados del Río Bravo. Por este motivo, envió una fuerte suma de dinero a las oficinas federales del norte, de esta manera, se explica que los sueldos de la lista civil no podrán ser pagados y se espera que los empleados estén de acuerdo con la medida al tiempo que se apela a su patriotismo.

Documento: 1076

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 789, exp:108-109, 3 f.

Foster informa que se ha enterado que la prensa de los Estados Unidos progagó la noticia que el gobierno mexicano había tomado medidas para abolir en parte o completamente, la Zona Libre. El enviado asegura que no ha sido así, y hace referencia a su despacho 736, en el que aclara que la Zona Libre permanecerá como hasta ahora.

Documento: 1077

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 25-09-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:260, 1 f.

Zamacona envía el certificado expedido por el gobierno mexicano que nombra a John J. Cahill como cónsul de México en San Luis Missouri; y pide que el presidente Hayes extienda el correspondiente exequatur.

Documento: 1078

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 25-09-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:267-270, 9 f.

Zamacona se disculpa por no haber contestado antes la nota del departamento de Estado del 17 de agosto, pues se ausentó de Washington por motivos de salud y por compromisos con comerciantes de Chicago y Pittsburgh. Sobre la nota de Evarts, en la que se invita al gobierno mexicano a presentar sus pruebas contra las reclamaciones injustas de Benjamín Weil y la compañía minera La Abra, el ministro mexicano pide un plazo pequeño y ratifica la postura de la legación mexicana, que no pretende poner en discusión la decisión de la Comisión Mixta, pues siente respeto por ella, pero sí quiere mostrar documentos que no se presentaron ante dicho tribunal.

Documento: 1079

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 27-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 515, pág. 454, exp:198, 1 f.

Evarts transmite una copia de la carta del departamento de Guerra en relación con los documentos sobre devolución de propiedad presentados a las autoridades mexicanas por el agente comercial en Piedras Negras.

Documento: 1080

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-09-1878, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 791, exp:111-112, 3 f.

Foster informa que se reunieron 2 400 dólares para ayudar a los estados sureños de la Unión Americana que padecen por la fiebre amarilla. Pide que se le envíen los recibos y agrega que es una contribución bastante buena, tomando en cuenta el poco número de norteamericanos en la ciudad.

Documento: 1081

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 28-09-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 516, pág. 454-456, exp:198, 3 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 778 que se refiere a las supuestas incursiones de salvajes en Chihuahua. El secretario de Estado asegura que las noticias enviadas por Foster, incluyendo al Diario Oficial, no muestran los datos verídicos, pues no se establece ni el lugar, ni el monto de lo perdido. Así pues, Evarts recomienda seguir la instrucción 514. Por otro lado, la denuncia de incursiones de indios en Sonora provenientes de Oregon, tampoco parece estar bien argumentada.

Documento: 1082

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-09-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 792, exp:113-116, 8 f.

Foster informa que recibió la instrucción 503 referente al asesinato y confiscación de propiedades de Walter Henry. Indica que es el tipo de casos que el gobierno mexicano nunca responde satisfactoriamente debido a los informes que obtienen, pues las autoridades locales están a menudo en connivencia con los bandoleros. El enviado agrega que Henry se presentó en la legación hace un año para obtener el pago de los préstamos forzados que otorgó a los revolucionarios desde el movimiento de 1871- 1872 y luego el de 1876, en los que sufrió numerosas exacciones y fue apresado. Foster añade que hará todo lo posible para que el régimen de Díaz responda a las quejas, porque el caso Henry se distingue por su crueldad. El 16 de noviembre presentó una queja al ministro de Hacienda y éste replicó que esperaría las noticias procedentes de las autoridades locales de Chihuahua.

Documento: 1083

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-10-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 517, pág. 456-457, exp:199, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 753. En respuesta, señala que Tabasco era consulado, pero dejó de serlo en 1876. El secretario de Estado recomendó que se instalara una agencia comercial, pero no se nombró a nadie. Por lo tanto, la acción de Jamet de tomar el cargo es ilegal, pues no fue nombrado por el departamento de Estado. Evarts asegura que ya envió instrucciones a Cayce, cónsul en Minatitlán, para que informe sobre la cuestión.

Documento: 1084

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 02-10-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:271, 1 f.

Zamacona informa y agradece la recepción del exequatur para John J. Cahill a fin de que funja como cónsul de México en San Luis, Missouri.

Documento: 1085

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-10-1878, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 796, exp:124-125, 3 f.

Foster informa que recibió una comunicación del agente comercial de los Estados Unidos en Camargo, relativa al cierre de dicho puerto. El enviado transmitió una copia de la nota al ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo que se tomara en consideración. Avila respondió que ya había mandado otra copia al ministerio de Hacienda, al que pertenecía tomar una decisión.

Documento: 1086

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 03-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 27-09-1878 del despacho 796, exp:126-127, 3 f.

Foster informa que recibió un comunicado del agente comercial norteamericano en Camargo, en el que se queja por el cierre de la aduana y puerto. El enviado agrega que no quiere presionar al gobierno mexicano que ya tiene suficientes problemas con los tratos ilícitos de la Zona Libre, pero que es deseable para los intereses de ambas naciones que el comercio regular en la región no se detenga. Foster explica que durante la administración de Lerdo se iba a tomar una decisión similar, pero con una plática informal en la legación, la orden se invalidó. Así pues, Foster espera que las consideraciones contenidas en la nota sean tomadas en cuenta.

Documento: 1087

Lucius Avery, agente comercial de los E. U. en Camargo, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Camargo, Tamaulipas, 03-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, sub. 1 del 06-09-1878 del an. 1 del desp.796, e:127-129, 5 f.

Avery indica que mandó un telegrama el 5 de septiembre en el que explicó que se pensaba cerrar el puerto y la aduana de Camargo, como se había intentado hacía dos años, lo que no había prosperado gracias a la intervención de la legación. El agente comercial señala que Camargo es un puerto importante por donde pasan botes procedentes de Brownsville que tienen como mercado a México. Además, una compañía minera depende del puerto para obtener los instrumentos necesarios y como salida para sus productos, y tendría que cerrar dejando desempleados a trabajadores mexicanos. Agrega que la medida perjudica a los norteamericanos, porque en quinientas millas de frontera, sólo existirían dos puertos: Matamoros y Laredo.

Documento: 1088

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 01-10-1878 del despacho 796, exp:130, 2 f.

Avila señala que transmitió la nota de Foster, junto con el anexo, al ministro de Hacienda que es la instancia a quien compete el caso del cierre del puerto de Camargo.

Documento: 1089

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 797, exp:131-132, 3 f.

Foster informa que transmitió una copia de la instrucción 502 al ministerio de Relaciones Exteriores, y que aún no recibe respuesta.

Documento: 1090

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 04-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo del 24-09-1878 del despacho 797, exp:133, 2 f.

Foster informa que le es agradable transmitir copia de una instrucción del departamento de Estado, en la que se agradece la cooperación del alcalde mexicano de Las Vacas, para recuperar ganado robado en Texas y devolverlo a dicha localidad.

Documento: 1091

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 798, exp:134-136, 7 f.

Foster informa que en relación con la instrucción 505, envió una nota al ministerio de Relaciones Exteriores solicitando que se investigara rápidamente y se castigara a los culpables del asesinato y robo de Walter Henry. Avila respondió que la información del agente comercial de los Estados Unidos en Piedras Negras, sería probada mediante una investigación a fondo, y esperaba que el agente cooperara con más detalles. Foster contestó en otra nota, que ya había instruido al agente en ese sentido. Por otro lado, el enviado también se quejó por los diversos préstamos forzados de que fue presa Henry por las fuerzas revolucionarias de Díaz en Chihuahua, y pidió que se haga el pago por medio de la legación. Avila contestó que los documentos ya se habían enviado al ministerio de Hacienda, y que el caso no se prestaba para la intervención diplomática. El enviado replicó que se hace necesaria la intervención diplomática cuando se violan los derechos de los ciudadanos norteamericanos por revolucionarios que destruyen propiedades y arruinan negocios, y cuando las autoridades federales no dan cauce a las quejas.

Documento: 1092

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 05-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo I del 02-10-1878 del despacho 798, exp:137-140, 7 f.

Foster informa acerca del caso de Walter Henry. Señala que vivía en Chihuahua pero, por los problemas con la revolución, tuvo que mudarse a Saltillo. En una ocasión viajó a los Estados Unidos a comprar mercancía y cuando regresaba a Saltillo fue asesinado cerca de Zaragoza y sus propiedades fueron confiscadas. El monto de lo robado asciende a 400 dólares, amén de la mercancía decomisada por el alcalde de esta localidad, quien vendió una parte, y a pesar de la demanda del agente comercial norteamericano en Piedras Negras, que actuaba bajo instrucciones del departamento de Estado, no quiso devolver los bienes hasta que no se abriera una investigación. Cuando el oficial de aduana se enteró de la muerte de Henry, aseguró que la mercancía había pasado de contrabando, y por eso la requisó; pero el agente norteamericano replica que el impuesto fue pagado en Piedras Negras. Foster exige rápida solución al asunto, castigo a los culpables y la devolución de los bienes al agente comercial, con la correspondiente reparación por los daños.

Documento: 1093

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 05-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 03-10-1878 del despacho 798, exp:140-141, 3 f.

Avila reporta que recibió la nota sobre el asesinato de Walter Henry y la confiscación de sus bienes por las autoridades locales. Responde que ya se ordenó una investigación, y si los hechos corresponden con la información llegada, se hará pronta justicia. El ministro interino agrega que se utilizaron las notas que envió el agente comercial a Foster, pero sería muy conveniente su cooperación con datos para las autoridades locales.

Documento: 1094

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 05-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 3 del 04-10-1878 del despacho 798, exp:142-143, 2 f.

Foster notifica que recibió la nota en la que se dice que el gobierno mexicano iniciará una investigación y agrega que el agente comercial fue instruido para cooperar con las autoridades entregando la información necesaria para facilitar el trabajo.

Documento: 1095

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 05-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 4 del 02-10-1878 del despacho 798, exp:143-146, 7 f.

Foster solicita la reparación de los daños por los préstamos forzosos aplicados por la revolución a Walter Henry. Explica que en la revuelta de 1871-1872 fue obligado a contribuir con 2 800 pesos al general Donato Guerra, mientras que en la revolución de 1876, el entonces general y ahora gobernador del estado de Chihuahua, Angel Trías, lo conminó a prestar 1 500 pesos; además fue arrestado y apresado. El enviado añade que Henry estuvo en la ciudad de México para tratar el asunto con el gobierno mexicano, el caso se presentó al ministro de Hacienda, pero nunca se resolvió nada. Foster agrega que como no se ha llegado a un acuerdo general para indemnizar a los ciudadanos norteamericanos por los daños causados por la pasada revolución, y en vista de lo que ocurrió con Henry, el gobierno de los Estados Unidos ha decidido que los trámites de este caso se realicen por vía diplomática. Por lo tanto pide que se paguen a nombre de Henry, las sumas que se extrajeron, además de los respectivos intereses.

Documento: 1096

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 05-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 5 del 03-10-1878 del despacho 798, exp:147-148, 3 f.

Avila informa que recibió la nota en la que se demanda el pago de los préstamos forzosos aplicados a Walter Henry por autoridades de Chihuahua con los documentos relativos al caso. El ministro interino agrega que por instrucciones presidenciales, la nota y sus anexos fueron enviados al ministerio de Hacienda donde debe tratarse el asunto, ya que el caso no puede seguirse por vías diplomáticas.

Documento: 1097

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 05-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 6 del 04-10-1878 del despacho 798, exp:148-150, 4 f.

Foster informa que recibió la nota en la que se explica que el caso fue tumado al ministerio de Hacienda y se denega el curso diplomático. El enviado responde que es motivo suficiente para que el gobierno norteamericano asuma la intervención diplomática para exigir la rectificación de los abusos, cuando un jefe militar viola la Constitución mexicana levantando préstamos forzosos, requisando bienes y personas sin ningún proceso legal y destruyendo negocios mientras las autoridades locales permanecen impasibles. También se sorprende porque el régimen de Díaz no otorga un cauce justo a las reclamaciones, aun cuando se presentan argumentos sólidos y apoyados en documentos.

Documento: 1098

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 799, exp:150-152, 4 f.

Foster informa que recibió el despacho 514 sobre las depredaciones de Arreola, agrega que de inmediato envió una nota al ministro de Relaciones Exteriores con el contenido y lenguaje de la instrucción. Por otro lado, el enviado añade que el día de ayer notificó al ministro mexicano acerca del contenido de la instrucción 510, que se refiere a las actividades de Arreola en Texas. Asimismo, Foster recordó que ya se había quejado de este bandolero en una entrevista que sostuvo con el

ministro de Relaciones Mata y el presidente Díaz, hacía seis semanas. Por último, el enviado expresa que no ha recibido ninguna información sobre las reclamaciones.

Documento: 1099

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 05-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo del 04-10-1878 del despacho 799, exp:153-155, 5 f.
Foster informa que el departamento de Guerra de los Estados Unidos recibió la noticia de que una partida de ladrones, encabezada por Arreola, apareció en Texas provocando grandes daños a la población. Agrega que fue instruido para notificar sobre los hechos y pedir que las autoridades mexicanas hagan algo al respecto, con el propósito de conservar las relaciones amistosas entre ambos países. El enviado destaca que en una entrevista anterior que sostuvo con Mata, acerca de la urgencia para que el gobierno mexicano tomara las medidas necesarias para evitar más depredaciones en Texas, enseñó una parte de una carta del general Ord, en la que se quejaba por las acciones de Arreola y se pedía su encarcelamiento y extradición. Pero como siempre, las autoridades mostraron indiferencia. Foster explica que hasta ese momento no ha recibido alguna notificación de la administración mexicana sobre medidas que se hayan tomado en torno al caso de Arreola.

Documento: 1100

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 05-10-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 113-114, exp:52-53, 2 f.
Evarts transmite la autorización a fin de que John J. Cahill ocupe el cargo de cónsul de México en San Luis, Missouri.

Documento: 1101

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 800, exp:156-159, 8 f.
Foster informa que recibió la instrucción 513 y transmitió una copia de la comunicación del comisionado sobre asuntos de los indios al ministro de Relaciones Exteriores, asegurando que el gobierno norteamericano no dejará de esforzarse para evitar depredaciones de salvajes en México. Por otro lado, el enviado se refiere a su despacho 778, en el que envió copia de un artículo publicado en un periódico por la oficina de Relaciones, relativo a que las autoridades en Arizona excitaban a los indios para que atacaran México. En esta publicación nunca se remite a la carta del cónsul mexicano en Tucson, que es de la opinión contraria y que fue publicada en Sonora. Foster envió una nota a Avila explicando la situación y se ofreció a mandar copia si la carta del cónsul aún no llegaba. El ministro interino así lo solicitó y el enviado entregó la copia de la carta, agregando que esperaba que se publicara en algún diario para vindicar a las autoridades norteamericanas. Foster reitera que no se publicó nada y que tampoco ha recibido mayor información por la supuesta depredación y piensa que los datos fueron exagerados.

Documento: 1102

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 802, exp:161-175, 33 f.
Foster reporta que preparó un largo despacho en relación con los bonos de deuda mexicanos, debido a las múltiples solicitudes de noticias por parte de los norteamericanos. El enviado reseña que los bonos de deuda mexicanos salieron al mercado en 1865, cuando el gobierno liberal pidió un préstamo para hacer frente al Imperio de Maximiliano. Carbajal, un general de la división del norte, hizo un trato con Woodhouse, pero fue desaprobado por la administración de México, y aunque se emitieron algunos bonos nunca fueron reconocidos. El convenio que finalmente reconoció el

gobierno mexicano fue el de Carbajal con Corlies, que en conjunto tenían un valor de 1 438.050 dólares, en bonos válidos por 50, 100 y 500 dólares. A pesar de que estos documentos estaban garantizados con tierras minerales y agrícolas de San Luis Potosí y Tamaulipas, y que aseguraba un pago anual de intereses de 7% respaldado por el cobro en puertos y aduanas, la administración mexicana nunca ha pagado un centavo de intereses, que suman ya 1 308.500 dólares, cifra casi igual a la del valor de los bonos, y que junta un total de 2 746.630. Foster advierte que México no puede pagar intereses desde hace tiempo, además el producto de la recaudación en sus puertos también se ha comprometido para el pago de interés de la deuda europea, amén de que tienen prioridad las empresas constructoras del ferrocarril sobre este dinero. Debido a la dificultad para pagar y a que los bonos han depreciado su valor, el gobierno mexicano ha aprovechado la situación comprando los certificados de deuda por sólo 4% de su precio original, provocando así la queja de los tenedores norteamericanos de bonos.

Documento: 1103

José M. Carbajal, México, 08-10-1878, bono, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 20-10-1865 del despacho 802, exp:176-177, 1 f.

Es la copia de un bono de deuda mexicana por 50 dólares. En el documento los gobiernos de San Luis Potosí, Tamaulipas y el régimen federal se comprometen a pagar 7% entre el 1º de octubre y el 1º de abril. El pago está garantizado por tierras minerales selectas en los estados de Tamaulipas y San Luis Potosí; asimismo, por tierras para agricultura y por 60% de la recolección de impuestos en los puertos estatales. El bono está firmado por José M. Carbajal. Se anexa un cupón donde se asienta que se pagará 1.75 dólares por seis meses de interés.

Documento: 1104

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 08-10-1878, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 17-09-1878 del despacho 802, exp:178, 2 f.

Romero informa que recibió la nota de Foster, amén de sus anexos. En respuesta, envía una copia del informe que se elaboró en el ministerio de Hacienda.

Documento: 1105

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, México, 08-10-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, sub. 1 del 17-09-1878 del an. 1 del desp.802, e:179-181, 3 f.

El informe indica que el bono que Foster mandó al ministerio es falso, pues en los verdaderos sólo había de 50, 100 y 500 dólares; por lo tanto, se trata de los bonos falsos emitidos por Woodhouse, porque el bono presentado era por 1 000 dólares. Además, ya antes se había recibido uno igual y se comprobó su falsedad. Se anexa la copia del cupón falso recibido con las notas de Foster.

Documento: 1106

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 803, exp:181-197, 33 f.

Foster notifica sobre la deuda exterior de México, que en total suma 131 914 665 pesos, y que fue contraída de dos formas: por préstamos y reclamaciones. El enviado explica que para hacer este largo informe se basó en un documento escrito por Manuel Payno en 1862, que luego fue revisado por Zamacona en 1867. Aclara que el total de la deuda no comprende los préstamos que recibió el imperio, los cuales nunca fueron reconocidos por el gobierno liberal. El enviado muestra cómo la deuda se ha incrementado de manera increíble por la incapacidad de pagar intereses; debido al continuo estado revolucionario. Pone como ejemplo el primer préstamo que otorgó Inglaterra en 1823, en el que prestó 11 800 000 pesos, ya se han pagado 88 846 305 y aún no logra cubrirse el adeudo total. Así que, en razón de la falta de pago de intereses la deuda ha crecido enormemente y los bonos de deuda mexicana han depreciado su valor, por este motivo el gobierno mexicano ha

aprovechado y compra los bonos con sólo una parte de su precio original, en 1868 y 1869 con 18.75%, y en 1877 únicamente con 4%. Sin embargo, Foster señala que la deuda no es tan grande si se considera que el país tiene nueve millones de habitantes. Pero México debe salir del continuo estado revolucionario, encontrar un buen gobierno y aprovechar al máximo sus recursos naturales. Si bien, Foster comenta que la presente administración no puede hacerse cargo de un peso tan grande.

Documento: 1107

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 804, exp:197-200, 6 f.

Foster informa que en la prensa mexicana se alude constantemente a la gira que realiza Zamacona por el este de los Estados Unidos. La hospitalaria y cortés recepción ha sido interpretada por los periódicos como una abierta condena a la actitud de la administración Hayes sobre México. Estos comentarios se incrementaron a raíz del recibimiento que tuvo Zamacona en Chicago, incluso el Diario Oficial, que se había mostrado reservado en el tema, consideró que era una muestra clara de que el pueblo norteamericano estaba a favor de tener relaciones amistosas con México, y notificó que ciertas personas importantes se manifestaron en contra de la anexión del vecino país del sur. Así pues, concluye Foster, la culpa de que las relaciones entre ambas naciones se encuentren deterioradas, no es la incompetencia del gobierno mexicano para hacer frente a sus obligaciones internacionales, sino, según la prensa, por la injusta y agresiva política del régimen norteamericano.

Documento: 1108

México, 09-10-1878, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo del 08-10-1878 del despacho 804, exp:200-204, 8 f.

En el Diario Oficial se informa de la gira de Zamacona por el este de los Estados Unidos, en ciudades como Pittsburgh o Chicago. Se describe la calurosa recepción de que fue objeto al llegar a Chicago, donde ya lo esperaba el comité de fabricantes, que luego lo trasladó al hotel más importante de la ciudad. El Diario afirma que estas muestras de simpatía dan cuenta de que la población norteamericana está a favor de México, y no sólo los manufactureros, sino todas las clases. Se reseña cómo Zamacona recibió todo tipo de visitas mientras permaneció en el hotel, y que estas muestras de cariño fueron realizadas ante los ojos del presidente Hayes y sus ministros que llegaron a Chicago al mismo tiempo. Se dice que cuando Zamacona visitó la exposición de Chicago la comitiva que lo seguía era tan grande como la del presidente Hayes. En la junta que sostuvo con los fabricantes, en la que habló acerca de las relaciones comerciales, asistieron miembros de varios Estados y los que no pudieron acudir se excusaron por carta. Algunas personas condenaron muy fuerte los intentos de anexión de México, que enturbiaron la relación entre ambas naciones y se habló de la necesidad de mejorarlas.

Documento: 1109

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 805, exp:204-207, 6 f.

Foster informa que recibió una carta en la que la asociación de manufactureros lo invita a dar su punto de vista acerca de las relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos. Ante esta petición, el enviado explica que preparó un largo informe, que espera sea aprobado para enviarlo como respuesta. El documento se refiere a tres puntos. En primer lugar, la dificultad de transportación, pues si bien podrían ser de alguna utilidad los vapores, es necesario unir la capital de México con los Estados Unidos por el ferrocarril y existen varias dificultades que impiden su construcción. Se exige que todo el capital y los trabajadores sean mexicanos, también hay oposición en el Congreso y el gobierno mexicano está imposibilitado para otorgar un subsidio. En segundo lugar, Foster comenta que existen numerosos impuestos internos, además de que el mercado que representa México no es muy grande, en razón de la pobreza de los habitantes. Por último, el enviado señala que México siempre ha vivido en un constante estado revolucionario y no hay

respeto por las propiedades ni la vida de los extranjeros, asimismo, que el contrabando prevalece sobre el comercio honesto.

Documento: 1110

Bowen, miembro de la asociación de fabricantes del Norte y Este de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Chicago, 09-10-1878, carta personal, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 23-08-1878 del despacho 805, exp:208, 2 f.

Bowen pide a Foster que entregue las cartas de invitación al enviado mexicano a nombre de la asociación de fabricantes, y lamenta no poder verlo en persona. Agrega que es el deseo de la asociación hacer negocios con los habitantes de México, porque consideran a este país como un buen mercado para las manufacturas de Chicago. Bowen solicita que Foster escriba su punto de vista al respecto.

Documento: 1111

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Carlisle Mason, presidente de la asociación de fabricantes de Chicago, México, 09-10-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 09-10-1878 del desp. 805, exp:209-259, 112 f.

Foster responde a la carta de Bowen agradeciendo que a través de él se haya invitado a Zamacona, y también por el cordial recibimiento de que ha sido objeto el enviado mexicano. Sin embargo, y contestando a la pregunta expresa de la carta, Foster explica que no está del todo de acuerdo con el contenido de los discursos de Zamacona, y aclara que con honestidad pura, envía este informe. Primeramente, el enviado se refiere a los medios de comunicación. Dice que el gobierno norteamericano podría ayudar con el establecimiento de una línea de vapores que saliera de Nueva Orleans y San Francisco. Pero lo más importante debe ser un ferrocarril para unir a la Ciudad de México con los Estados Unidos. A pesar de esta urgente necesidad, es improbable que se lleve a efecto, pues la administración mexicana requiere que los empleados y el capital sean mexicanos, de lo contrario, en casos de queja no podrían hacerlo como extranjeros. Por otro lado, en el Congreso hay oposición para unir al país con el vecino del norte, se prefiere tender una línea al Pacífico o hacer la comunicación interoceánica. El segundo punto se refiere a los impuestos y aduanas. El enviado señala que muchos de los artículos que se desea introducir tienen una tarifa prohibitiva y los otros productos, que se consideran lujosos, tendrían un mercado escaso. También se refiere a la minería, indica que si bien es una industria de gran trascendencia por la extracción de plata y oro, se ha visto muy oprimida por los elevados impuestos a que se somete, y que no la hacen una actividad rentable. El tercer punto es respecto a la protección de propiedades y personas. Foster afirma que en México existe un constante estado revolucionario que ha motivado el empobrecimiento del país, tanto, que no se ha podido acordar un tratado comercial con alguna otra nación. Finalmente, el ministro explica que el contrabando ha crecido de tal manera, que el comercio honesto es improductivo en absoluto.

Documento: 1112

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 806, exp:260-265, 12 f.

Foster informa que en la prensa mexicana se sigue comentando el discurso de Díaz, sobre todo el relación con los problemas con los Estados Unidos, y todos están de acuerdo en señalar que el vecino país del norte es culpable. El enviado cita a La Libertad, que asegura que Hayes y Everts usan como pretexto la cuestión de la frontera para provocar una guerra. Por otro lado, en general los periódicos desapruaban la posición de Díaz en torno a consentir que tropas extranjeras entren en México en persecución de salvajes. Se discute que el legislativo no puede conceder esta medida, y de hacerlo se violaría flagrantemente la Constitución mexicana, estos puntos fueron discutidos por El Monitor Republicano y El Federalista. Por último, el enviado indica que en el ámbito general prevalece la idea de que las instrucciones al general Ord no serán anuladas y que se avecina un conflicto internacional, que brindará a los mexicanos la oportunidad de unirse en una causa común.

Incluso, agrega Foster, se ha llegado al grado de aconsejar a Díaz para que prepare la guerra y a asegurar que el triunfo será de México.

Documento: 1113

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-10-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 519, pág. 458, exp:200, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 787, sobre la demostración poco amistosa a los Estados Unidos durante la celebración de la independencia de México.

Documento: 1114

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 807, exp:266-271, 12 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 494, envió una nota al ministro de Relaciones Exteriores lamentando que el gobierno mexicano no aboliera la Zona Libre. Avila respondió que el ejecutivo no podía cambiar la ley, pero que ya estudiaba una modificación para mandarla al Congreso, mientras tanto, dijo que aceptaría las sugerencias de Foster. El enviado transmitió otra nota explicando que no podía concebir que se le pidieran sugerencias cuando desde marzo de 1877, que solicitó la abolición de la Zona Libre, no se le habían dado más que evasivas. En el comunicado, Foster hizo una reseña de todas las ocasiones en que solicitó al gobierno mexicano un cambio en la legislación, y a pesar de que se reconocía que era perjudicial, nunca se hizo nada para cancelarla. Incluso se llegó a poner como una condición para que se diera el reconocimiento al gobierno de Díaz, pero de abril a la fecha no se había transmitido una iniciativa al Congreso. Foster señala que este es un caso más de la incapacidad del régimen de Díaz para hacer frente a sus obligaciones internacionales, pues en repetidas ocasiones ha fallado a su promesa de enviar una iniciativa a las cámaras, pues existe miedo de que se considere una concesión a los Estados Unidos y desemboque en una revolución en la frontera.

Documento: 1115

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 14-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 13-09-1878 del despacho 807, exp:272, 3 f.

Foster informa que envió al departamento de Estado una copia de las nuevas regulaciones sobre la Zona Libre, dictadas por el ministro de Hacienda. Agrega que recibió la respuesta del secretario de Estado, en la que indicaba que era lamentable que México no anulara la Zona Libre, porque era una región propicia para el contrabando y había causado muchos problemas en ambos países.

Documento: 1116

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 14-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 21-09-1878 del despacho 807, exp:273-276, 6 f.

Avila responde que recibió la nota en la que el departamento Estado se queja de que no se haya anulado la Zona Libre, y que sólo se limitó a reglamentarla. Agrega que recibió instrucciones presidenciales para contestar que las medidas tomadas respecto a la Zona Libre trataban de prevenir el contrabando, pero que el ejecutivo carecía de facultades para abolirla; agrega que el presidente se encuentra estudiando el problema para enviar una reforma al Congreso. El ministro interino añade que nunca ha sido el objetivo de México dañar los intereses comerciales norteamericanos con la Zona Libre o procurar problemas que impidan la paz en la región. Por último, indica que Díaz está ansioso por terminar con los conflictos y considerará las sugerencias que realice Foster.

Documento: 1117

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 14-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 3 del 26-09-1878 del despacho 807, exp:276-283, 15 f.

Foster avisa que recibió la nota en la que se explican las intenciones de la regulación y lo invitan a sugerir modificaciones a la Zona Libre. El enviado responde que no puede hacer ninguna sugerencia pues su opinión nunca se toma en cuenta, y que el régimen de los Estados Unidos intenta abolir dicha región desde hace diez años. Foster recuerda que desde la primera entrevista que tuvo con Vallarta hizo saber cuál era la posición de su gobierno, y el entonces ministro mexicano, después de consultar con el presidente y su gabinete, dijo que se había acordado que la Zona Libre era perjudicial, y se propuso que el ministro de Hacienda enviara una iniciativa al Congreso, pero nunca se cumplió. Después, para poder abolir la Zona Libre se puso como condición el reconocimiento del gobierno de Díaz, pero una vez realizado, lo único que se hizo fue publicar un reglamento para impedir el contrabando, y se expresó que no habría ninguna modificación. Así pues, el régimen de los Estados Unidos no cree que el presidente Díaz estudie los medios para proponer una reforma en las cámaras, pues siempre promete lo mismo y nunca cumple, lo que sólo puede explicarse como la incapacidad del gobierno mexicano para resolver los problemas de la frontera.

Documento: 1118

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-10-1878, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, exp:284, 2 f.

Foster informa que en los despachos oficiales se refiere al viaje que realiza Zamacona por los Estados Unidos y la actitud asumida por la prensa. Agrega que la asociación que invitó al enviado mexicano le pidió que expresara su opinión acerca de las relaciones comerciales y, debido a que Zamacona en sus discursos ha pasado por alto muchas de las situaciones que se viven en México, decidió elaborar un documento que informa correctamente a sus coterráneos. Foster piensa que sus conciudadanos deben entender que no es conveniente establecer relaciones comerciales con México, mientras que este país no enfrente sus obligaciones internacionales al tiempo que se proteja la vida y propiedades de los norteamericanos residentes, principal objetivo de la administración Hayes.

Documento: 1119

México, 15-10-1878, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo del 30-10-1878 del desp. confidencial, exp:285-287, 5 f.

El artículo apareció en El Siglo XIX y comenta la presencia de Zamacona en los Estados Unidos. Se describe que ha sido muy bien recibido y se analiza el contenido de sus discursos. En ellos se habla de las relaciones comerciales, resaltando el beneficio que recibiría la producción en los Estados Unidos gracias al mercado mexicano. También se refiere a la necesidad de unir las dos naciones a través del ferrocarril. Por otro lado, se menciona el libro de Edward Lester, An Historical Study of the Mexican Republic, en él se explica la historia del país desde la independencia hasta los últimos tiempos. Además, el libro culpa a los norteamericanos por no restablecer normalmente las relaciones diplomáticas. El diario también critica a la obra porque contiene algunas falsedades y ofensas. Pero lo más importante, según lo afirma el artículo, es que la prensa de los Estados Unidos comienza a conocer mejor a México, y se está dando cuenta de los esfuerzos del gobierno de Díaz por pacificar el país y llevarlo por la senda del progreso.

Documento: 1120

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 808, exp:288-297, 20 f.

Foster presenta un resumen de los últimos acontecimientos. Informa que hubo una matanza de protestantes en el estado de Puebla; que el general Escobedo sigue preso y espera ser juzgado. El enviado notifica que un tema candente ha sido la supuesta relación de militares mexicanos en el norte, con los contrabandistas; incluso en el Trait D'Union se ha llegado a mencionar el nombre del

general Naranjo entre los culpables. Foster indica que no fue aceptada la renuncia de Zamacona por lo que seguirá ejerciendo su cargo. Agrega que en México tendrá lugar una Exhibición Internacional en 1879. El enviado hace hincapié en el tema más recurrente, que ha provocado una polémica entre La Libertad y El Monitor Republicano, es decir el interés de algunos diputados y senadores porque el periodo presidencial de Díaz se extienda a seis años, en consecuencia en la prensa se ha planteado el desacuerdo existente para establecer una dictadura. La Libertad centró su discusión en si era o no necesario reformar la Constitución para conferir más poder al ejecutivo, mientras que El Monitor Republicano planteó si lo que hacía falta es que los funcionarios públicos cumplan con las leyes.

Documento: 1121

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 809, exp:298-301, 8 f.

Foster informa que recibió dos notas relacionadas con los requerimientos de las instrucciones 514 y 570. Respecto a la primera, Avila respondió que el presidente ya había ordenado al ministerio de Guerra y Marina para que se abriera una investigación sobre la conducta del comandante militar de Piedras Negras. Acerca de los robos argumenta que si no hay éxito, no es por la culpa de México, pues ni los Estados Unidos pueden prevenir el bandidaje en su propio territorio; además las depredaciones se realizan en ambos lados de la frontera. Foster se limitó a responder que transmitiría una copia de la nota al departamento de Estado. Por lo que toca al contenido de la segunda instrucción, sobre las fechorías de Arreola, el ministro interino replicó que era necesario el envío de más datos, pues Mata no dejó ninguna evidencia de que existieran quejas contra Arreola, lo único que podía hacerse era vigilar la frontera y evitar que la cruzara. Foster aseguró que había comentado a Mata acerca de una carta de Ord en la que se denunciaba a Arreola. El enviado aseveró que mandaría una copia de la nota al secretario de Estado, quien seguramente lamentaría la posición de México y sus evasivas para hacerse cargo de los bandoleros en la frontera.

Documento: 1122

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 16-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 08-10-1878 del despacho 809, exp:302-307, 10 f.

Avila responde la nota en que se denuncia que Arreola cometió varios robos en Texas y que está en connivencia con el comandante militar de Piedras Negras, además se pide la reparación de los daños. El ministro interino notifica que el presidente fue informado y giró instrucciones para que exista vigilancia más estricta sobre las personas acusadas, incluyendo al comandante militar, sin embargo, no se puede proceder en su contra porque no hay una acusación directa de los afectados, ni solicitud de extradición. Avila aclara que el gobierno mexicano hace todo lo posible por evitar los robos en la zona fronteriza, y si no ha podido erradicarlos es por la misma razón que los Estados Unidos se han visto imposibilitados de prevenir los asaltos y crímenes en su territorio, así que la administración de Díaz no puede absorber los gastos causados por los robos. Asimismo, agrega el ministro interino, de acuerdo con las estadísticas, los asaltos se cometen en ambos lados de la frontera y son perpetrados tanto por norteamericanos como por mexicanos.

Documento: 1123

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 16-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 09-10-1878 del despacho 809, exp:307, 2 f.

Foster informa que recibió la nota acerca de los robos cometidos por mexicanos en Texas, agrega que enviará una copia al departamento de Estado y esperará instrucciones.

Documento: 1124

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 16-10-1878, nota, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 3 del 09-10-1878 del despacho 809, exp:308-317, 17 f.

Avila responde a la nota en que se acusa a Arreola de cometer atracos en Texas y se culpa al gobierno mexicano de no hacer nada por impedirlo. El ministro interino replica que no se han recibido informes de las autoridades mexicanas respecto a las fechorías de Arreola. Por otro lado, si bien Foster asegura que en la entrevista del 22 de agosto platicó a Mata sobre los robos de Arreola, el anterior ministro no dejó ningún dato sobre el acusado en el memorando de ese día. Agrega que conociendo a Mata, tan cuidadoso y meticoloso, seguramente el enviado no fue tan incisivo como para dejar un recuerdo del malhechor. Añade que en la cita de la carta del general Ord no se brindan las pruebas suficientes para acusar a las autoridades mexicanas. Avila termina indicando que lo único que puede hacerse es vigilar a Arreola y asegura que si trata de cruzar la frontera será detenido.

Documento: 1125

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 16-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 4 del 14-10-1878 del despacho 809, exp:316-319, 6 f.

Foster responde a la nota en la que se denuncian las fechorías de Arreola. Indica que no es sorpresivo que Mata no lo haya mencionado en su memorando del 22 de agosto, pues en el documento no pueden escribirse los contenidos de una plática de dos horas. Por otro lado, el enviado afirma que en la carta del general Ord se dice que cuando perseguía a Arreola y solicitó su extradición, se le otorgó un cargo militar. Agrega que si así lo solicitan, Foster puede enviar una copia completa de la carta de Ord. Por último, Foster añade que enviará una copia de la nota al departamento de Estado, que seguramente no estará de acuerdo con la posición del gobierno mexicano para evadir la responsabilidad de perseguir a los forajidos de la frontera.

Documento: 1126

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 810, exp:320-322, 4

Foster señala que en su despacho 796 se refirió a la solicitud del agente comercial norteamericano para que no se cerrara el puerto de Camargo. Agrega que recibió una respuesta del ministro de Relaciones Exteriores, explicando que el ministerio de Hacienda había decidido que los productos de las minas de los Estados Unidos podrían seguir embarcándose en Camargo, pero que los productos importados tendrían que pasar por la aduana de Matamoros; en caso de que el comercio honesto sufriera por el cierre de la aduana y puerto, la cuestión volvería a examinarse. El enviado respondió que lamentaba que no se tomara en cuenta la opinión del agente comercial y que le transmitiría una copia de la nota para informarlo.

Documento: 1127

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 17-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 13-10-1878 del despacho 810, exp:322-324, 4 f.

Avila informa que recibió una comunicación del ministerio de Hacienda en la que se responde a la petición de Foster de no cerrar el puerto de Camargo. En el documento se menciona que la clausura fue realizada para evitar el contrabando, pero que de ninguna manera atenta contra el comercio legítimo con los Estados Unidos. Por el contrario, el presidente desea que se incremente el comercio y de acuerdo con las regulaciones existentes los tratos pueden hacerse por Matamoros. Se añade que si la experiencia demuestra que el cierre del puerto fue perjudicial para el comercio, el caso se examinará de nueva cuenta.

Documento: 1128

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 17-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 16-10-1878 del despacho 810, exp:324-325, 2 f.

Foster agradece que se le haya transmitido la comunicación del ministro de Hacienda en torno a la representación del agente comercial sobre el cierre del puerto de Cantargo. El enviado lamenta que los argumentos del agente no fueran tomadas en consideración y añade que le enviará una copia de la nota, esperando que las explicaciones del gobierno mexicano sean satisfactorias para los comerciantes de la zona.

Documento: 1129

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 811, exp:326-328, 4 f.

Foster informa que respecto a su despacho 797, relativo a la cooperación del alcalde de Las Vacas, recibió una respuesta del ministerio de Relaciones Exteriores, de la que transmite una copia. El presidente instruyó a Avila para que lejos de mostrar satisfacción por el hecho, indicara que esta acción en caso de ser comprobada, sería severamente reprobada. Pero existían algunos informes en la oficina de Relaciones que señalaban que la conducta del alcalde no fue voluntaria, sino que se vio obligado a actuar así por la presión de las tropas norteamericanas. El ministro interino concluyó quejándose por esta nueva violación de territorio, que transgredía la ley internacional y ponía en peligro las relaciones entre ambos países. Foster sólo se limitó a contestar que enviaría una copia de la nota al departamento de Estado.

Documento: 1130

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 11-10-1878 del despacho 811, exp:328-335, 15 f.

Avila responde a la nota en que se agradece la ayuda brindada por el alcalde de Las Vacas. Indica que se tiene noticia de que una expedición, encabezada por el capitán Kelley, se internó en México para recuperar ganado robado, y gracias a la cooperación del alcalde se atraparon 16 cabezas de ganado que retornaron a los Estados Unidos. Avila señala que el presidente piensa que el alcalde de Las Vacas hizo mal en cooperar con una fuerza extranjera invasora del territorio mexicano que violaba la soberanía nacional, por lo que recibirá una severa reprimenda si se comprueba que prestó estos servicios. Sin embargo, continúa el ministro interino, la información recibida de las autoridades mexicanas difiere de los datos proporcionados por los norteamericanos, pues según noticias del presidente municipal de Jiménez, la ayuda que prestó el alcalde no fue voluntaria, sino bajo la presión de las tropas invasoras. Por lo tanto, el gobierno mexicano reclama formalmente por esta nueva invasión de territorio, que es una violación a la ley internacional y pone en riesgo las relaciones entre ambos países.

Documento: 1131

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 18-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 17-10-1878 del despacho 811, exp:336, 2 f.

Foster informa que recibió la nota relativa a la cooperación del alcalde de Las Vacas; agrega que su nota fue escrita bajo instrucciones del departamento de Estado. El enviado añade que transmitirá una copia de la comunicación al secretario de Estado y esperará nuevas instrucciones, y que no desea discutir un tema antes tratado.

Documento: 1132

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-10-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 521, pág. 459, exp:200, 1 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 781, en el que Foster señaló el monto recaudado entre los norteamericanos residentes en México para mandar ayuda a los estados de la Unión Americana afectados por la fiebre amarilla.

Documento: 1133

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 812, exp:337-338, 3 f.
Foster informa que, de acuerdo con la instrucción 492, obtuvo del gobierno mexicano la autorización para que Casper H. Stibolt ocupe el cargo de cónsul en Campeche. Sin embargo, Foster señala que ha recibido ciertos reportes de que Stibolt estuvo en Campeche y regresó a los Estados Unidos sin tener la intención de regresar al consulado. El enviado solicita que si el departamento tiene algún dato oficial que confirme la noticia, lo comunique para poder regresar el exequatúr a las autoridades mexicanas.

Documento: 1134

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-10-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 522, pág. 459-460, exp:201, 2 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 763, relativo a la queja del Montana. El secretario de Estado afirma que la defensa de Mata es insostenible, como lo demostró Foster en su nota de respuesta, y lo felicita por su actuación.

Documento: 1135

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-10-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 523, pág. 460-461, exp:201, 2 f.
Evarts notifica el recibo de una carta de la empresa Wilson & Co. de Nueva York, en ella se comunica que se envió una carta a Foster a fin de reclamar por un error en la especificación de la carga de su navío. El problema radicó en que se tenía que pagar por veinte cajas de hilo de cáñamo crudo y no de algodón; la multa al primero es mucho menor que al segundo, así que Evarts instruye a Foster para que intervenga ante el gobierno mexicano y logre disminuir el gravamen.

Documento: 1136

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 813, exp:339-340, 4 f.
Foster informa que ejecutó la instrucción 509 acerca del caso de Walter Henry, enviando una nota al ministerio de Relaciones Exteriores. En respuesta recibió dos notas del ministro interino. En la primera se mencionan las acciones tomadas por el gobierno mexicano en relación con el asesinato de Henry. En la otra, se replica la última nota de Foster, se dice que si las acusaciones resultan verdaderas, se aplicará todo el rigor de la ley a los culpables, pero asienta que la suposición del secretario de Estado es hipotética y sólo está basada en los informes del agente comercial; además la administración de Díaz siempre ha dado muestras de respetar y cumplir con sus obligaciones hacia los habitantes y también en el ámbito internacional.

Documento: 1137

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 21-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 07-10-1878 del despacho 813, exp:341-343, 5 f.

Foster informa que envía más noticias sobre el caso de Walter Henry, de acuerdo con las instrucciones del departamento de Estado. Según los nuevos datos, hay evidencia de la participación de los oficiales de la aduana en Piedras Negras, y se incluye también al alcalde de Zaragoza, que actuó en connivencia con los anteriores para apoderarse de una parte de los bienes del asesinado Henry, y se dice que con una parte de la venta se pagó el funeral. Así pues, según los informes del agente consular Morel, no sólo mataron y robaron a Henry, sino que las autoridades locales tuvieron participación. Foster pide que se realice una investigación muy seria, porque los Estados Unidos consideran este caso como uno de los más importantes que probará la habilidad de México para proteger las propiedades y personas en su territorio.

Documento: 1138

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 09-10-1878 del despacho 813, exp:344-345, 2 f.

Avila informa que envía los informes del ministerio de Hacienda, en que se anota que la investigación en torno al caso de Walter Henry ha sido abierta.

Documento: 1139

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, sub. 1 del 07-10-1878 del an. 2 del desp. 813, exp:345, 2 f.

Avila explica que recibió la nota en que se dice que los empleados de la aduana de Piedras Negras colaboraron en el crimen perpetrado a Walter Henry. El ministro interino añade que envió instrucciones al juez de distrito de Coahuila para que comience los trabajos; además se ordenó que Manuel Sevilla se trasladara a Piedras Negras a fin de realizar una investigación más escrupulosa.

Documento: 1140

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 21-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, sub. 2 del 09-10-1878 del anexo 2 del despacho 813, exp:346-347, 3 f.

Romero indica que recibió la copia de la nota en la que se denuncia la probable participación del colector de aduana de Piedras Negras en la confiscación de los bienes del asesinado Henry. Informa que el caso será tomado por la justicia federal, y que para este efecto ya se enviaron instrucciones telegráficas pidiendo que el empleado mayor de la aduana preste todos los datos posibles. Además, los dos oficiales que están involucrados en el robo de los bienes de Henry, han sido suspendidos por órdenes del ejecutivo.

Documento: 1141

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 3 del 09-10-1878 del despacho 813, exp:348-352, 8 f.

Avila informa que recibió la nota de Foster en la que se brindan más noticias sobre el asesinato de Walter Henry y la participación de autoridades federales en la confiscación de sus bienes. El ministro interino responde, bajo instrucción presidencial, que ya se había ordenado una investigación escrupulosa, y que si se comprueban las afirmaciones de Foster, los culpables serán debidamente castigados. Acerca de la opinión del secretario de Estado de que este caso es muy serio porque contiene diversos delitos, Avila replica que hasta el momento todas las acusaciones son

hipotéticas, no están aún comprobadas y sólo tienen el respaldo del agente comercial norteamericano. Por último, agrega que el gobierno mexicano siempre ha dado pruebas de interés en cumplir sus obligaciones, tanto con sus habitantes como en lo internacional.

Documento: 1142

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 815, exp:356-357, 3 f.

En vista de la frecuencia con la que parten barcos de los puertos mexicanos en forma clandestina, Foster informa que recibió una nota del ministro interino en que solicita instruir a los agentes consulares para que no devuelvan los documentos depositados en sus oficinas, hasta que las autoridades de la aduana otorguen el permiso a las naves para salir. Foster respondió que enviaría una circular a todos los agentes consulares asentados en puertos mexicanos a fin de cumplir con la disposición.

Documento: 1143

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 23-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 16-10-1878 del despacho 815, exp:358-359, 3 f.

Avila informa que se han descubierto casos de barcos que parten de manera clandestina de puertos mexicanos, y que son muy frecuentes. En consecuencia la administración de Díaz solicita a Foster que instruya a los agentes consulares norteamericanos para que no entreguen los papeles pertenecientes al barco, excepto cuando se muestre el certificado de la aduana marítima y de la capitania del puerto correspondiente, comprobando que las naves están listas para zarpar.

Documento: 1144

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 23-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 21-10-1878 del despacho 815, exp:360, 2 f.

Foster informa que recibió la nota en la que se pide instruir a los agentes consulares para que eviten que los barcos partan clandestinamente de puertos mexicanos. Agrega que enviará una circular a todos los agentes para que se sigan los nuevos lineamientos.

Documento: 1145

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-10-1878, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 3 del 23-10-1878 del despacho 815, exp:361, 1 f.

Foster explica que por las frecuentes salidas clandestinas de embarcaciones de puertos mexicanos, el gobierno del país le solicitó que instruyera a los agentes consulares para que no entreguen los documentos de la nave, hasta que reciban la autorización de la aduana y de la capitania del puerto. El enviado anexa la nota del ministro interino de Relaciones Exteriores, y espera que los agentes cooperen con las autoridades mexicanas para que los barcos de los Estados Unidos respeten las leyes marítimas correspondientes.

Documento: 1146

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-10-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 524, pág. 462, exp:202, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 762 sobre las nuevas regulaciones telegráficas para contabilizar el número de palabras cifradas. En respuesta, el secretario de Estado transmite una carta del presidente de la compañía telegráfica.

Documento: 1147

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-10-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 525, pág. 463-464, exp: 202-203, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 788 y aprueba la acción de Foster, quien presentó una queja ante el gobierno mexicano. Además solicita que no deje de presionar a la administración de Díaz para solucionar el problema. Respecto al despacho 792, Evarts aprueba el procedimiento de Foster para reclamar los préstamos forzosos impuestos a Henry, al mismo tiempo, agrega que los puntos de vista que presentó a Avila, en el sentido de que es necesaria la intervención diplomática, está en perfecta concordancia con los sentimientos del departamento de Estado, pues considera que la opinión del gobierno mexicano de otorgar una salida judicial y no diplomática del problema es incorrecta.

Documento: 1148

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-10-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 526, pág. 464, exp: 203, 1 f.

Evarts transmite copia de la carta del general Ord al departamento de Guerra acerca de la supuesta incursión de indios de Nuevo México en Chihuahua, así como el informe del lugarteniente Sheridan.

Documento: 1149

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-10-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 527, pág. 464-465, exp: 203, 2 f.

Evarts transmite documentación sobre la invasión de tropas norteamericanas a territorio mexicano realizada en junio. Envía cartas del secretario de Guerra así como los informes del coronel Shafter, los capitanes Kellegan, Beutzoni y McNaught, y la declaración de J. A. Thomas.

Documento: 1150

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 816, exp: 362-364, 6 f.

Foster informa sobre el juicio al coronel Fructuoso García, quien en 1877 entró en territorio norteamericano y atacó una partida de lerdistas que se habían refugiado. Recuerda que obtuvo de Vallarta una disculpa de parte del gobierno mexicano y la promesa de castigar a los culpables. Sin embargo, desde que Vallarta indicó, en agosto de 1877, que García había sido apresado y juzgado en Monterrey, no había recibido más noticias. El enviado agrega que se ha enterado a través de los periódicos que el juicio no se llevó a cabo en Monterrey, sino en la Ciudad de México. Al parecer en el primer juicio efectuado el 7 de octubre, una corte militar encontró culpable al acusado; pero en un segundo juicio, el 12 de octubre, con otra corte militar compuesta en su mayoría por generales, García fue absuelto y se ordenó su liberación.

Documento: 1151

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 25-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 817, exp: 365-267, 6 f.

Foster informa que el tráfico de contrabando se extiende por todo el país provocando la ruina financiera del gobierno. Indica que aunque se trata de mantener la imagen de que el contrabando sólo se realiza a través de la frontera con Texas, existen pruebas que demuestran lo contrario. Para comprobarlo, el enviado cita una comunicación aparecida en el Diario Oficial, en la que se pide al colector de aduana de Alvarado que ponga mayor atención, pues la mayor parte de los productos entran de contrabando, y de continuar así, el puerto será cerrado al tráfico comercial. Por otro lado, Foster señala que la situación financiera del gobierno es muy difícil, y empeorará pues su entrada más fuerte, la aduana de Veracruz, no podrá contribuir con la misma suma que en meses anteriores. El enviado piensa que la pobreza del erario, que ha provocado que los empleados no cobren su sueldo desde septiembre, puede motivar una revolución y un cambio de administración, si bien no hay muestras de que se prepare una guerra civil, y mientras se siga pagando a los militares no habrá noticias al respecto.

Documento: 1152

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 25-10-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 528, pág. 465-466, exp:203, 2 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 796, acerca del cierre del puerto de Camargo al comercio internacional y aprueba la nota en la que Foster respondió.

Documento: 1153

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, despacho 818, exp:368-374, 13 f.

Foster se refiere a los informes que envió en septiembre acerca de los agentes de Díaz en los Estados Unidos, se nombró a William T. Pritchard, residente británico en México para que, por medio de la prensa atacara la administración de Hayes. El enviado dice que estos documentos fueron publicados en Nueva York y han sido reproducidos por la prensa mexicana, mientras el Diario Oficial guarda silencio al respecto, y por tanto los documentos se consideran genuinos. Foster agrega que Pritchard escribió en International Review que Evarts había violado las leyes internacionales y no había cumplido con las obligaciones de los tratados. Otro individuo que ha participado en esta operación es Edward Lester, de Nueva York, quien al parecer tuvo contactos con Mata cuando éste estuvo en los Estados Unidos, y lo contrató para escribir un libro con el fin de defender a Díaz; por la correspondencia publicada, al parecer se le pagaron 3 mil pesos. La obra se titula: The Mexican Republic. An Historic Study, tiene 104 páginas y ya fue recibida en la ciudad y se ha distribuido entre la prensa. En el texto se ataca constantemente a la administración de Hayes por la política agresiva en contra de México. Foster indica que Díaz ha sido criticado en forma severa por la prensa por gastar los fondos públicos en el trabajo de los agentes en los Estados Unidos, cuando no se paga a los empleados de gobierno ni a los de las cortes.

Documento: 1154

Ignacio L. Vallarta, ministro de Relaciones Exteriores de México, a William T. Pritchard, agente especial de México en Nueva York, México, 26-10-1878, instrucción, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 1 del 31-10-1877 del despacho 818, exp:375, 1 f.
Vallarta instruye a Pritchard para que en sus escritos defienda a México y sus puntos de vista de los ataques de la prensa.

Documento: 1155

Porfirio Díaz, presidente de México, a William T. Pritchard, agente especial de México en Nueva York, México, 26-10-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 61, v. 64, anexo 2 del 27-12-1877 del despacho 818, exp:375, 1 f.
Díaz indica que recibió la carta en la que informa sobre su proceder en la prensa norteamericana. (Ver documento 1009, anexo 1 del despacho 775).

Documento: 1156

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 819, exp:10-13, 8 f.

Foster comunica que de acuerdo con la instrucción 425, reclamó al ministro de Relaciones Exteriores que no se hiciera la misma disminución en el impuesto para exportar henequén de Yucatán a Estados Unidos que a Europa. Dice que en su despacho 641, notificó que había tratado el tema en la oficina de Relaciones y que se le aseguró que se tomarían cartas en el asunto; que poco después del reconocimiento volvió a insistir con Vallarta pero que éste se disculpó por no tener información suficiente y afirmó que todavía esperaba noticias para resolver el caso. Como después el enviado se enteró de que se seguía aplicando el mismo impuesto, envió otra nota el 28 de septiembre, pero ni siquiera le expidieron un recibo. Foster piensa que el gobierno federal no ha tomado muy en serio la reclamación, pues hace poco salió en el Diario Oficial información de Yucatán y no se tocó el tema; añade que la baja de impuestos a los europeos es para crear un nuevo mercado en perjuicio de los norteamericanos, que durante diez años han comprado el producto. El ministro finaliza diciendo que la única explicación posible es que el gobierno federal teme censurar al estado de Yucatán, que durante los últimos años ha sido el más independiente y revolucionario.

Documento: 1157

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 28-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo del 28-09-1878 del despacho 819, exp:13-14, 4 f.

Foster informa a Avila que desde el 4 de diciembre de 1877, indicó a Vallarta que los Estados Unidos se sienten discriminados al ofrecerse una baja en el impuesto a la exportación europea de henequén, lo que está en contra del tratado comercial firmado entre las dos naciones en 1831. Recuerda que en distintas ocasiones conversó con Vallarta sobre el tema o le envió notas, y que en la última plática éste le aseguró que sólo esperaba información para actuar; sin embargo, no ha recibido respuesta. Por lo anterior, y ante la vigencia de la rebaja de impuestos para Europa, Foster vuelve a reclamar añadiendo que, de acuerdo con la Constitución, las autoridades estatales no tienen derecho a regular el comercio internacional.

Documento: 1158

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 820, exp:15-16, 4 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 458, envió una nota al ministerio de Relaciones Exteriores el 11 de julio renovando los hechos que provocaron la queja de la señora Ernestine Stevens. Indica que tuvo una plática con Mata, a quien comentó que muchos miembros del Congreso norteamericano, así como del comité de Relaciones Exteriores seguan con interés el caso y esperaban que se resolviera en forma favorable. El entonces ministro mexicano de Relaciones recibió la nota y prometió darle pronta atención; sin embargo, Foster señala que no ha recibido respuesta y no tiene noticias de que el gobierno mexicano haya tomado alguna decisión.

Documento: 1159

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-10-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo del 11-07-1878 del despacho 820, exp:17-18, 5 f.

Foster informa que la señora Ernestine Stevens ha presentado quejas en contra del gobierno mexicano porque en 1867 autoridades del puerto de Veracruz se apropiaron de una gran cantidad de carbón que pertenecía a su esposo. El caso no había sido revisado por la Comisión Mixta de Reclamaciones; no obstante, al presentarse ante el comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de

Representantes, ésta llegó a un acuerdo unánime para solicitar al departamento de Estado que interviniera ante el gobierno mexicano para llegar a un arreglo. Por lo tanto, Foster envía esta nota urgiendo al ministro para tomar cartas en el asunto. El ministro norteamericano explica las razones que impidieron que esta queja fuera tomada por la Comisión Mixta de Reclamaciones y finaliza señalando que espera que el gobierno de México preste su ayuda para arreglar este problema.

Documento: 1160

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 821, exp: 19-21, 7 f.

Foster informa el efecto negativo que ha tenido en México la devaluación de la plata en el mercado de Londres; indica que casi todas las transacciones monetarias se realizan con este metal debido a que en los últimos años la moneda de oro salió del país. Por otro lado, el ministro anexa una comunicación de Matías Romero, ministro de Hacienda, al Congreso mexicano pidiendo que se rebajen los impuestos de extracción y exportación de la plata; esta medida también provocó la depreciación del producto. Foster finaliza diciendo que debido a que la plata constituye cuatro quintas partes del valor de las exportaciones mexicanas, esta devaluación aunada a la situación depresiva de las industrias, debe ser considerada una calamidad nacional.

Documento: 1161

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, a , diputado secretario del Congreso de México, México, 29-10-1878, iniciativa, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo del 26-10-1878 del despacho 821, exp: 22-24, 4 f.

Matías Romero informa que recibió noticias por telégrafo desde Londres en las que se habla de la devaluación del precio de la plata. Comenta que ésto causa un gran perjuicio para la nación, ya que el valor de las exportaciones desciende 22% y que se espera que esta reacción sea temporal, pero que para evitar que se afecten los intereses mercantiles de México, el presidente ha pensado insistir en la iniciativa que mandó al Congreso en octubre de 1877, que propone exentar de impuestos a todos los productos de exportación.

Documento: 1162

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-10-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 882, exp: 25, 3 f.

Foster notifica que en vista de la voluminosa correspondencia que envió en 1877, ha preparado un resumen de todas las cuestiones pendientes con la oficina de Relaciones Exteriores de México. Indica que pese a que antes se alegaba el reconocimiento a Díaz como una medida previa para solucionar las cuestiones pendientes, ahora que éste se dio dichos conflictos aun no se resuelven; por el contrario, la mayoría de las demandas norteamericanas han sido rechazadas.

Documento: 1163

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 29-10-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo (s/f) del despacho 822, exp: 26-30, 12 f.

Foster se refiere en primer lugar a los problemas en la frontera. Indica que la orden del 1º de junio de 1877 al general Ord ha sido el pretexto de las autoridades mexicanas para no cooperar con las tropas norteamericanas en la persecución de bandoleros, y sólo hasta que sean retiradas piensan participar. Agrega que el gobierno mexicano desaprueba que las autoridades fronterizas apoyen a los norteamericanos, además de que ni siquiera se persigue a los individuos que en México se preparan para invadir Texas. El ministro toca el tema de la Zona Libre, franja de territorio de México libre de impuestos a artículos importados, región donde se concentran contrabandistas y se ocasionan problemas al tesoro norteamericano y, más específicamente, al comercio texano. Foster apunta que el problema se ha planteado durante diez años sin obtener nada, que la nueva administración prometió enviar una iniciativa al Congreso para eliminar la zona, pero no cumplió y el contrabando

aún sigue. Asimismo, el diplomático señala que pidió la anulación de la ley que prohíbe a los extranjeros adquirir territorio en la zona fronteriza, a veinte leguas de la línea divisoria, pero tampoco ha sido tomado en cuenta. Sobre préstamos forzosos dice que son un gran motivo de queja de los ciudadanos norteamericanos y que, pese a que la Suprema Corte de Justicia declaró la inconstitucionalidad de los mismos, el gobierno mexicano se niega a eximir a los estadounidenses residentes en México de pagar préstamos forzosos o los daños ya causados por este motivo. En cuanto a las demandas por daños, Foster señala que de acuerdo con las instrucciones giradas, ha insistido en que sean pagados los daños por el apresamiento del cónsul Sutter de Acapulco, la detención de los barcos *Montana* y *Dreadnaught* en Mazatlán y la discriminación por no aplicar la misma reducción de impuesto al henequén exportado a Europa que a los Estados Unidos, pero no ha recibido respuestas satisfactorias. Comunica que el coronel que invadió territorio norteamericano en persecución de lerdistas fue absuelto y que otra dificultad reciente es el apresamiento de tres ciudadanos norteamericanos en Nuevo Laredo, que pese a la reclamación, sólo se respondió que se había ordenado abrir una investigación. Por último, Foster se refiere a la matrícula de registro para ciudadanos extranjeros, estos podrán registrarse con su pasaporte, pero los extranjeros naturalizados tienen que presentar sus documentos de naturalización, así que la legación suspendió todo trámite de matrícula por considerar injusta esta decisión.

Documento: 1164

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-10-1878, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, exp:31, 2 f.

Foster reporta que en su despacho 822 envió un extracto de todas las cuestiones pendientes con México para demostrar que ninguna de ellas había tenido solución, a pesar de que en la oficina de Relaciones Exteriores se aseguró que el reconocimiento a Díaz traería un rápido arreglo de las diversas diferencias. El ministro avisa que manda el resumen por si el presidente Hayes quiere referirse a México en el mensaje ante el Congreso; agrega que desde que regresó a México en la primavera de ese año, 1878, con las instrucciones de reconocer el gobierno de Díaz, ha trabajado fuerte para solucionar las cuestiones pendientes; problemas en la frontera, préstamos forzosos, zona libre e insultos recibidos en Acapulco y Mazatlán. Termina diciendo que sería bueno que el presidente se refiriera en su mensaje a la cuestión mexicana con vigor y así llegar a un tratado lo más pronto posible, ya que la situación actual no debe prolongarse.

Documento: 1165

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 30-10-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 114-115, exp:53, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota del 25 de septiembre que denuncia el acopio de armas de Santos Benavides en favor de Escobedo. En respuesta, el secretario de Estado indica que recibió una comunicación del departamento de Guerra en la que se notifica que no se obtuvo ninguna noticia al respecto. Por otro lado, el reporte señaló que Benavides tenía un yerno revolucionario, si bien ya se había reconciliado con Díaz, por lo que no sería extraño que Benavides hubiera ayudado a su yerno. Sin embargo, ante la rendición de Escobedo, al parecer, ya no hay delitos a perseguir.

Documento: 1166

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 30-10-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 115-122, exp:53-57, 8 f.

Evarts responde a la nota del 31 de julio apoyada en los informes del cónsul mexicano en San Antonio. El secretario de Estado señala que recibió un reporte del departamento de Guerra en el que se asegura que, a pesar de que Santos Benavides siempre mostró su preferencia por Lerdo, no ha intervenido en los ataques realizados por bandas revolucionarias en México, ni les ha dado armas. Por otro lado, en cuanto a los cargos contra Isidoro Salinas, el informe indica que se trata de un peligroso bandido y no saben por qué las autoridades mexicanas no han solicitado que se aprisione.

Se dice que hace poco tiempo entró en México robando un total de 5 mil dólares, aunque fue atrapado por el lugarteniente Bullis, quien lo obligó a dejar parte en el juzgado, por el daño causado en Texas anteriormente.

Documento: 1167

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 865, exp:35-36, 4 f.

Foster informa que por un error copió mal una cifra del Diario Oficial, la cifra está escrita en el despacho 808 y luego repetida en el 817. Recuerda que la frase decía que el gobierno mexicano había recibido 389,757.53 pesos y gastado 412,821.27. Estos números deben ser sustituidos por 769,595.36 y 769,573.50 pesos respectivamente.

Documento: 1168

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 529, pág. 466-467, exp:204, 2 f.

Evarts señala que en referencia al despacho 767, sobre el supuesto ataque de indios norteamericanos en Chihuahua, recibió un comunicado del departamento de Guerra que incluye un informe del coronel Edward Hatch, quien asegura que ningún indio de Nuevo México ha cruzado la frontera, y que las depredaciones que sufrió Chihuahua fueron provocadas por indios residentes en México, que después entraron en Nuevo México para causar más destrozos y luego regresaron. Después se realizó una búsqueda y como Hatch no encontró a los bárbaros dedujo que habían retornado a México.

Documento: 1169

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 531, pág. 468, exp:204, 1 f.

Evarts envía el despacho del agente comercial en Piedras Negras, Schuchardt, que se relaciona con el asunto del asesinato y requisición de bienes de Walter Henry.

Documento: 1170

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 826, exp:36-38, 6 f.

Foster anuncia que recibió una nota de Eleuterio Avila, el ministro interino de Relaciones Exteriores, en la que se indica que bandas organizadas en Arizona cometen tropelías y destrozos tanto en este lugar como en Sonora. El diplomático norteamericano respondió que avisaría a su gobierno enviando los anexos de la nota y asegurando que se tomarían serias medidas al respecto. Por otro lado, el enviado aprovechó para señalar al ministro Avila sus falsas acusaciones contra las autoridades de Arizona, de acuerdo con los informes proporcionados por el mismo general que ahora notificó la cuestión de las bandas; demostró que estas quejas eran infundadas y solicitó que las autoridades mexicanas se retractaran públicamente pero no recibió respuesta en este punto. Para finalizar, Foster afirma que en esta ocasión el informe del general está fundado y recomienda que el departamento de Guerra sea avisado y tome las medidas necesarias.

Documento: 1171

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 02-11-1878, nota, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 22-10-1878 del despacho 826, exp:39, 2 f.

El ministro Avila informa a Foster que recibió una comunicación del ministerio de Guerra en la que se afirma que por un telegrama del general Dávalos, jefe de las fuerzas federales en Sonora, se tuvo noticia de la organización de bandas en Arizona para cometer depredaciones en la frontera. Avila anexa el telegrama y solicita que el gobierno noreamericano tome las medidas necesarias para atrapar a los malhechores despues de que México ya había tomado cartas en el asunto.

Documento: 1172

Manuel González, ministro de Guerra de México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 02-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 1 del 22-10-1878 del an. 1 del desp. 826, e:40, 2 f.

Manuel González informa que Bibiano Dávalos, jefe de las fuerzas federales en el estado de Sonora, le dirigió un telegrama fechado el 28 de septiembre que decía que bandas organizadas en Arizona habían invadido la frontera mexicana para vender ganado y luego robaron ganado en México para venderlo en Arizona.

Documento: 1173

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 02-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 24-10-1878 del despacho 826, exp:41-42, 4 f.

Foster reporta que recibió la nota y anexos en los que se habla de que bandas se organizan en Arizona para cometer crímenes; dice que enviará copias de las noticias recibidas y que no duda que su gobierno tome las medidas necesarias. Por otro lado, el ministro norteamericano se refiere a una comunicación que fue publicada en El Monitor Republicano, que sostenía que los indios eran armados por los Estados Unidos para que robaran y asesinaran en Sonora. Indica, con una cita obtenida de una nota del cónsul mexicano en Tucson, que esta información no era verdadera y agrega que esta difamación no fue corregida públicamente; sin embargo, piensa que el gobierno de su país tomará medidas para evitar estas depredaciones.

Documento: 1174

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 827, exp:43-45, 5 f.

Siguiendo con la discusión del despacho del despacho 798, sobre la exacción a Walter Henry y la respuesta de Avila diciendo que el problema no podía tratarse por vías diplomáticas, así como su posterior contestación insistente, Foster anuncia que recibió otra nota de Avila. En ella se demuestra su ignorancia acerca de los maltratos a los ciudadanos norteamericanos residentes en Chihuahua y agrega que las quejas deben incluirse en la deuda interna del gobierno, además de refutar que el asesinato de Walter Henry sea tratado por vía diplomática. Foster contestó a la nota de Avila que, debido al maltrato y exacciones sufridas por sus compatriotas, los daños no se podían comprender en la deuda interior, ya que había casos en los que la confiscación de bienes había sido total y de manera arbitraria.

Documento: 1175

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 02-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 09-10-1878 del despacho 827, exp:45-46, 4 f.

Avila informa que recibió la nota del 4 de octubre en la que Foster insiste en resolver el caso de Walter Henry por el camino diplomático. El ministro encargado de Relaciones señala que cuando un extranjero radica en otro país, debe someterse a los reglamentos de éste, por tanto, es imposible dar cauce diplomático al problema, excepto si se dictara una sentencia que violara notoriamente la ley.

Así pues, como este caso apenas será tomado por los tribunales es imposible la intervención diplomática; en cuanto a los bonos, indica que fueron enviados al ministerio de Hacienda y serán tomados en cuenta para ser pagados por el tesoro nacional.

Documento: 1176

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 02-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 22-10-1878 del despacho 827, exp:47-55, 18 f.

Foster responde a la nota de Avila diciendo que su comunicado anterior fue malinterpretado, ya que deseaba intervenir no sólo por la cuestión de los bonos, sino por la situación de los ciudadanos norteamericanos en el norte de México, donde se hallan sometidos a exacciones, robos y apresamientos por parte de los jefes revolucionarios. Presenta el caso de un norteamericano que fue raptado por una banda que está bajo las órdenes del gobernador de Chihuahua y sólo fue devuelto cuando se pagaron 3,500 pesos. Sobre la situación de Walter Henry, el ministro indica que no existe mayor injusticia que los propios jefes militares roben y maten, por eso es necesaria la intervención diplomática. Señala que Henry, después de haber sido sometido a préstamo forzoso, trató de reclamar por vía legal entrevistándose con el ministro de Hacienda, pero después de doce meses nada se le respondió, fue asesinado y sus propiedades tomadas por las autoridades mexicanas. Así pues, Foster se sorprende por la respuesta de la oficina de Relaciones Exteriores acerca de que el caso no haya sido tomado por tribunales mexicanos porque, "¿Acaso se atreverán a juzgar a los culpables como el gobernador militar Trias?". Por otro lado, el enviado agrega que no se puede incluir en la deuda interior un préstamo que fue forzado a bayoneta por jefes militares y totalmente contrario a la Constitución; además, añade que la deuda interior podrá ser cobrada con dificultad. Foster señala que los préstamos forzosos deben cesar, ya que el gobierno norteamericano está muy molesto por la manera arbitraria e ilegal en que sus ciudadanos son víctimas de las autoridades militares; ahora que ha reconocido al gobierno de México, éste debe velar porque no se cometan más injusticias.

Documento: 1177

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 02-11-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:272, 2 f.

Zamacona informa que los consejeros profesionales, que están trabajando en la legación mexicana para organizar las pruebas del gobierno mexicano contra las quejas de Weil y la compañía minera La Abra, creen necesario ratificar algunos puntos de los dos casos consultando documentos que pasaron de la Comisión Mixta al departamento de Estado. Por tal motivo, pide que si el departamento no tiene inconveniente, se les permita la consulta de estos papeles.

Documento: 1178

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 828, exp:54-57, 4 f.

Foster informa que en su despacho 809 transmitió las comunicaciones entre la legación norteamericana y la oficina de Relaciones acerca de los robos de Arreola y su banda. En esa ocasión el ministro se disculpó porque México no podía emprender la captura de bandoleros mexicanos; para ello se respaldó en una nota dirigida a la legación mexicana en Washington por parte de Hamilton Fish. El diplomático estadounidense replicó diciendo que las circunstancias eran diferentes, además agregó un breve resumen de la posición adoptada por el gobierno federal, en los tres casos en que las autoridades locales habían cooperado con tropas norteamericanas. Por último señala que no ha recibido ninguna respuesta.

Documento: 1179

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 17-10-1878 del despacho 828, exp:58-59, 4 f.

Avila informa que recibió la nota en la que se denuncian las tropelías de Arreola, y se incluyen extractos de una carta del general Ord en la que se refiere al mismo individuo. En la nota, Foster se quejaba de que el gobierno de México no hacía nada para evitar los crímenes refugiándose en puro tecnicismo. El ministro Avila responde que en su nota del 9 de octubre sólo indicó que no había evidencia de los robos de Arreola o de la supuesta protección de las autoridades fronterizas; se fundamenta en una nota de Hamilton Fish dirigida a la legación mexicana en Washington en la que se decía que nadie podía ser juzgado excepto en un lugar cercano a donde se le acusa y cometió el crimen. Por lo tanto, Avila sostiene que se asume esta actitud y señala que la persona dañada podía solicitar un juicio.

Documento: 1180

Hamilton Fish, secretario de Estado de los E. U., a Gómez Palacio, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 04-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 1 del 01-12-1871 del anexo 1 del despacho 828, exp:60, 3 f.

Hamilton Fish responde a la nota del 3 de noviembre de 1871 en la que se solicitó juzgar a unos criminales por haber cometido asesinatos en Baja California y que no eran sujetos de extradición. Fish responde que nadie puede ser juzgado fuera del lugar donde el crimen fue cometido, y de ese modo, el entonces secretario de Estado se disculpa por no poder dar cauce legal a la petición mexicana.

Documento: 1181

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 04-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 22-10-1878 del despacho 828, exp:61-64, 7 f.

Foster responde a la nota de Avila diciendo que sólo se tomó en cuenta la queja de que México, por problemas técnicos, no hacía nada por atrapar a los ladrones de la frontera, y para ello el ministro interino se basó en una nota que Fish envió a la legación mexicana en 1871. El ministro norteamericano contesta que las situaciones son diferentes, pues la circunstancia de la frontera no tiene paralelo; bandas armadas de bandidos se preparan en México para atacar, robar y matar ciudadanos texanos; por lo tanto, merecen ser perseguidos y castigados. Estados Unidos pide que se evite la organización de estas bandas y que las propiedades robadas se compren en México. Además, continúa Foster, las autoridades norteamericanas siempre han tratado de prevenir los males, mientras que las mexicanas no observan la misma conducta; cita como ejemplos las ocasiones en que las tropas de los Estados Unidos han recibido ayuda de parte mexicanos, y que esto ha provocado molestia entre las autoridades federales.

Documento: 1182

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 04-11-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 122-123, exp:58, 2 f.

Seward informa que recibió la nota del 31 de octubre en la que se dice que los abogados de México revisan los documentos relativos a las quejas de Weil y The Abra Mining Co. En respuesta, asegura que siempre que se presenten los funcionarios en el departamento de Estado, se les darán todas las facilidades.

Documento: 1183

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., Washington, 05-11-1878, nota,

NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:273, 1 f.
 Zamacona informa que recibió la nota del 4 de noviembre, y agradece que se aceptara dar facilidades para que los empleados de la legación mexicana pudieran consultar los archivos del departamento de Estado en relación a los casos Weil y La Abra.

Documento: 1184

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 829, exp:65-74, 17 f.

Foster informa que el 28 de mayo envió una nota a la oficina de Relaciones solicitando el exequatur de Stüssy como vicecónsul en Tampico; al no recibir respuesta mandó otra nota. Avila respondió en nota extraoficial que prefería que Foster no insistiera en la petición para evitarle la pena de negarla, el diplomático norteamericano pidió una explicación y se le citó en la oficina de Relaciones. En la entrevista, Avila leyó una carta del colector de aduana del puerto antes mencionado en la que se acusaba a Stüssy de ejercer contrabando, además de estorbar a las autoridades cuando se detuvo al barco Eveline, por lo que se negó el exequatur. Foster replicó diciendo que conocía bien el caso de la detención del navío y apuntó que en esa ocasión mandó al cónsul en Veracruz a investigar el problema. Además, el enviado aseguró que Stüssy no participaba en el contrabando, pues era el representante comercial de una importante empresa de Filadelfia, y señaló que todo era una trampa del agente aduanal, que no quería a Stüssy en el consulado. Foster no desaprueba la participación de Stüssy en el caso del barco Eveline; indica que el capitán de la nave arregló con los colectores de aduanas entregar cajas de mercancías, pero como llegó un inspector el capitán huyó dejando al segundo capitán con el problema, y como éste era inocente intervino Stüssy. Asimismo, explica que seguramente el inspector se dio cuenta, pero que como el colector es hermano del general Canales, gobernador de Tamaulipas y comandante militar de Matamoros, no se hizo nada. El ministro encargado de Relaciones, Avila, no contestó a lo dicho por Foster, sólo comentó que el nombramiento de Stüssy como vicecónsul provocaría algunas diferencias con las autoridades locales y se prefería no dar el permiso. El ministro de los Estados Unidos dijo que no se sentía con la autoridad de revocar la solicitud de Stüssy y menos si éste se destacaba en su trabajo. Ante ello, Avila prometió tratar el tema con el presidente Díaz y darle solución. Foster recibió una nota del ministerio de Relaciones en la que se insistió en no dar el exequatur a Stüssy. El ministro estadounidense lamentó esta postura y en este despacho anuncia el envío del certificado con el nombramiento de Stüssy sugiriendo al final que se designe a otro vicecónsul para Tampico, debido a la importancia de tener representante de los Estados Unidos en dicho puerto.

Documento: 1185

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 06-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 25-10-1878 del despacho 829, exp:75, 2 f.

Foster indica que el 28 de mayo envió una nota solicitando el exequatur para Stüssy como vicecónsul en Tampico debido a que no hay representación norteamericana en ese puerto. Como los intereses de su país pueden ser afectados al no existir cónsul, pide que sea otorgado lo más pronto posible y añade que el cónsul de Veracruz lo recomienda para el puesto.

Documento: 1186

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 06-11-1878, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 26-10-1878 del despacho 829, exp:76, 2 f.

Avila responde a Foster que debido a información recibida de las autoridades de Tampico, no es posible otorgar la autorización a Stüssy para ejercer el cargo de vicecónsul e indica que contestó de manera extraoficial para evitarse la pena de no acceder a su petición.

Documento: 1187

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 06-11-1878, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 3 del 29-10-1878 del despacho 829, exp:76-77, 3 f.

Foster responde agradeciendo la consideración de Avila por enviar la nota de manera extraoficial y pide que se le expliquen las circunstancias que impiden que el gobierno mexicano otorgue la autorización a Stüssy; sobre todo, después de haber recibido información del cónsul en Veracruz en el sentido de que Stüssy fue una buena elección porque es digno de confianza y estima. Agrega que si no desea escribir los motivos, pueden tener una plática sobre el asunto.

Documento: 1188

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 06-11-1878, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 4 del 30-10-1878 del despacho 829, exp:78, 1 f.

Avila responde que de acuerdo con lo indicado en la nota anterior del ministro Foster, tendrá el placer de recibir al diplomático norteamericano a las cuatro de la tarde en la oficina de Relaciones Exteriores para tratar el nombramiento de Stüssy como vicecónsul en Tampico.

Documento: 1189

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 06-11-1878, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 5 del 01-11-1878 del despacho 829, exp:79-80, 3 f.

Avila informa que señaló al presidente Díaz los puntos tratados en la entrevista confidencial del 30 de octubre, sobre los motivos del gobierno mexicano para no otorgar la autorización al señor Stüssy como vicecónsul en Tampico. Advierte que Foster conoce bien las razones y que la principal es evitar malos entendidos entre las autoridades mexicanas y los agentes norteamericanos, por tanto, se niega la autorización, si bien se aclara que esta decisión no tiene nada que ver con la reputación del afectado ni quiere decir que México no desee que exista un agente de los Estados Unidos en el puerto; por el contrario, recomienda que se nombre a otra persona que defienda los intereses norteamericanos y que tenga buenas relaciones con las autoridades de Tampico. Para finalizar, Avila anuncia que regresa el certificado de nombramiento de Stüssy.

Documento: 1190

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 06-11-1878, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, an. 6 del 02-11-1878 del desp. 829, exp:81, 2 f.

Foster informa que recibió la nota en la que no se autoriza a Stüssy ejercer el cargo de vicecónsul en Tampico. El ministro norteamericano lamenta esta decisión y anuncia que comentará lo ocurrido a su gobierno para que realice un nuevo nombramiento.

Documento: 1191

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., Washington, 06-11-1878, nombramiento, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 7 del 17-05-1877 del despacho 829, exp:81, 1 f.

El documento certifica que Frederick Stüssy fue nombrado para ejercer el cargo de vicecónsul de los Estados Unidos en el puerto de Tampico, lo firma el subsecretario de Estado Frederick W. Seward.

Documento: 1192

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-11-1878, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 532, pág. 469-470, exp:205, 2 f.
Evarts transmite una carta en la que Klein informa que perdió tres bonos de deuda mexicana, uno por quinientos, otro por mil y uno más por cincuenta dólares. El secretario de Estado instruye a Foster hacer la representación ante el gobierno mexicano y detener el pago de dichos bonos.

Documento: 1193

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 533, pág. 470, exp:205, 1 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 814, sobre la partida clandestina de naves norteamericanas de puertos mexicanos y aprueba la circular que el enviado mandó a todos los cónsules de los Estados Unidos en México.

Documento: 1194

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción extraoficial, s/n, pág. 470-471, exp:206, 2 f.
Evarts notifica el recibo del despacho confidencial del 23 de septiembre. El secretario de Estado afirma que los Estados Unidos sólo desean que el gobierno de Díaz mantenga la paz en la frontera y en el interior de México. Para ello, es fundamental el papel de Foster a fin de influir con discreción en las autoridades mexicanas y hacerles notar la importancia de la cuestión.

Documento: 1195

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 534, pág. 471-472, exp:206, 2 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 812 en el que Foster señaló que obtuvo la autorización para que Stibolt ocupe el cargo de cónsul en Campeche, pero que dicho agente abandonó el lugar. El secretario de Estado confirma la noticia y agrega que todavía no se toma la decisión de quién ocupará el puesto vacante.

Documento: 1196

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 536, pág. 472-473, exp:206, 2 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 820 sobre la queja de la señora Stevens. El secretario de Estado indica que el procedimiento seguido por Foster está aprobado.

Documento: 1197

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 537, pág. 473-474, exp:207, 2 f.
Evarts transmite una nota del departamento del Tesoro, que incluye un comunicado del colector de aduanas en Brownsville, quien afirma que, a petición de algunos ciudadanos mexicanos, se piensa dejar al puerto de Bagdad como único de acceso al comercio internacional. El secretario de Estado asegura que se trata de una medida perjudicial e instruye a Foster advertir al gobierno de México el daño que podría causar este cierre.

Documento: 1198

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 539, pág. 475-476, exp:208, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 819 y aprueba las medidas tomadas por Foster. El secretario de Estado agrega que la exceción del impuesto no sólo viola el artículo cuarto del tratado comercial de 1831, sino también al segundo, pues éste impide que los gobiernos locales establezcan leyes comerciales sin tener en consideración al gobierno federal. Así pues, si continúa esta actitud de la administración de Díaz, Foster debe usar este argumento.

Documento: 1199

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 830, exp:82-83, 3 f.

Foster informa que en enero de este año, 1878, Sutter, cónsul en Acapulco, escribió al cónsul general diciendo que Charles Desponds renunció a su cargo de agente consular en San Benito. El cónsul Sutter recomendó que esta vacante la cubriera Keller Rigaud, residente en Tapachula, y apuntó que puede ser agente consular de ambas ciudades, Foster se suma a esta sugerencia.

Documento: 1200

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 831, exp:84-85, 3 f.

Foster informa que el puesto de vicecónsul en Acapulco quedó vacante por la muerte de A. Lenox en julio de 1876; explica que el cónsul Sutter recomendó el nombramiento de A. Demproolff para ejercer el cargo, ahora vuelve a recomendar al mismo individuo y el ministro Foster se suma a esta petición.

Documento: 1201

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 832, exp:85-86, 3 f.

Foster transmite a petición del ministro interino de Relaciones Exteriores, copias impresas del código de señales del gobierno mexicano para información del de los Estados Unidos.

Documento: 1202

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 16-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 13-11-1878 del despacho 832, exp:87-88, 2 f.

Avila informa que el ministerio de Guerra y Marina publicó un documento con las regulaciones marítimas de México en relación con la situación de las luces en los barcos, señales durante periodos de niebla y en general para prevenir accidentes en el mar. El ministro encargado de la oficina de Relaciones Exteriores solicita a Foster que se envíe al departamento de Marina norteamericano una copia de la disposición para su conocimiento.

Documento: 1203

Manuel González, ministro de Guerra de México, México, 16-11-1878, reglamento, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub: 1 del 12-09-1878 del anexo 1 del despacho 832, exp:88-93, 15 f.

El título de este documento es: Reglamento sobre luces de situación de los buques, señales en tiempo de niebla y prevenciones generales para evitar abordajes en la mar. El texto se compone de veinte artículos. La primera parte explica qué tipo de luces deben tener las embarcaciones ya sean de vapor o vela. Estas deben tener luces diferentes a babor y a estribor, además de luces laterales, las cuales deben estar encendidas desde la puesta hasta la salida del sol. Asimismo, se reglamenta que cuando haya neblina se toque una campana o en su defecto un silbato de vapor y por último se recomiendan algunas maniobras en caso de que dos barcos estén cercanos para evitar accidentes.

Documento: 1204

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción extraoficial, s/n, pág. 476, exp:208, 1 f.

Evarts instruye a Foster realizar una carta de presentación a John M. Dunn, marshall del distrito de Washington quien viajó a México. Asimismo, pide que se le preste toda la ayuda que solicite.

Documento: 1205

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 540, pág. 477, exp:208, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 821, sobre los efectos en el comercio de México por el declive del precio de la plata. Agrega que transmitió una copia al departamento del Tesoro.

Documento: 1206

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 834, exp:95-98, 6 f.

Foster informa que en El Monitor Republicano apareció una nota pidiendo al Diario Oficial una explicación por la publicación de datos aparecidos en el Herald que decían que el gobierno mexicano había reconocido la deuda de los bonos Carbajal y que los iba a pagar. El 21 de noviembre respondió el Diario Oficial diciendo que los bonos habían sido reconocidos por el gobierno y que se han pagado de tiempo en tiempo de acuerdo con las posibilidades del erario nacional. Foster señala que esta información no es correcta, pues la mayoría de los tenedores de bonos son norteamericanos y aún no han recibido pago desde 1868, cuando el Congreso facultó al ministerio de Hacienda a canjear los bonos por un 18% de su valor inicial; pero desde entonces sólo ha habido un caso de pago: un ciudadano que viajó a México y presentó su bono, fue tan persistente que éste fue pagado y lo recibió apenas fue suficiente para pagar sus gastos de estancia y su regreso a los Estados Unidos. El enviado finaliza indicando que en su despacho 802 brinda más información sobre los bonos Carbajal.

Documento: 1207

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 541, pág. 477, exp:208, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 823. Sobre los contenidos de los despachos 808 y 817, aclara que ya se realizaron las correcciones.

Documento: 1208

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 22-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 542, pág. 478, exp:209, 1 f.

Evarts notifica el recibo de los despachos 813 y 827 sobre el caso de Walter Henry. En relación con el primero, el secretario de Estado aprueba el curso seguido; en cuanto al segundo explica que no es necesario seguir discutiendo acerca de la legalidad de los préstamos forzados, cuando la Suprema Corte de Justicia de México ya decidió al respecto y su opinión es contraria a la del presidente.

Documento: 1209

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 22-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 543, pág. 478-479, exp:209, 2 f.
Evarts transmite copia de una carta del almirante Porter, quien solicita que se realicen investigaciones en México sobre una donación de tierras a su padre.

Documento: 1210

Departamento de Estado de los E. U. Washington, 22-11-1878, circular, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, circular, pág. 479, exp:209, 1 f.

En la circular se requiere la entrega de un informe anual en duplicado sobre el número de pasaportes expedidos y el total de dinero recibido.

Documento: 1211

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 835, exp:98-99, 3 f.

Foster informa que transmite copias del reglamento de tonelaje en las embarcaciones mercantes decretado por el gobierno mexicano y enviado a través del ministerio de Relaciones Exteriores.

Documento: 1212

Manuel González, ministro de Guerra de México, México, 23-11-1878, reglamento, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo del 07-10-1878 del despacho 835, exp:100-114, 31 f.

El título del documento es: Reglamento para el arqueo de las embarcaciones mercantes. El texto consta de 23 artículos. En él se explica que el arqueo (tonelaje) se hará con las reglas propuestas por la Comisión Internacional de arqueo. Se dice que las dimensiones se presentarán dentro del sistema métrico decimal y el tonelaje se dividirá de acuerdo con las dimensiones del barco; se precisa de qué forma se medirá la capacidad de los navíos y se añaden los descuentos que deben hacerse al tonelaje total para que quede el tonelaje neto, como espacios para la tripulación, el fogón, el de la rueda del timón. Si bien este descuento no puede pasar de 5% del tonelaje. Asimismo, se añaden 15 puntos de formalidades para mejorar el sistema de medición del arqueo.

Documento: 1213

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 544, pág. 479-480, exp:209-210, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 826 sobre la organización de una banda en Arizona que cometió atropellos en Sonora y Arizona. El secretario de Estado agrega que transmitió una copia al departamento de Guerra.

Documento: 1214

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 545, pág. 480, exp:210, 1 f.

Evarts transmite documentos relativos al arresto de ciudadanos norteamericanos que se rehusaron a prestar servicio militar.

Documento: 1215

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 836, exp:115-116, 4 f.

Foster informa respecto a la instrucción 543 sobre el impuesto oneroso requerido por las autoridades campechanas a un barco de la empresa Wilson & Co. de Nueva York. Indica que mandó una nota al ministerio de Relaciones Exteriores sobre el caso. El ministro apunta que el día 25 recibió como respuesta la afirmación de que, de acuerdo con la petición que hizo la empresa referida, se disminuyó el impuesto que se cobró al barco con la aprobación del ministerio de Hacienda. Para finalizar, el diplomático norteamericano comenta que respondió la nota anterior avisando que la había recibido, al tiempo que agradeció al gobierno de México por su acción favorable.

Documento: 1216

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 27-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 25-11-1878 del despacho 836, exp:117-118, 2 f.

Avila informa que envió la nota de Foster al ministerio de Hacienda para que resolviera el caso del barco Ferrer, a cuyo cargo se había tratado de cobrar un impuesto demasiado alto por parte del colector de aduanas de Campeche. Añade que la parte interesada había extendido su petición al ministro de Hacienda y que el presidente había decidido intervenir para solucionar el problema. Para finalizar, Avila notifica que transmite una copia de la decisión del ministro de Hacienda sobre el caso.

Documento: 1217

Matias Romero, ministro de Hacienda de México, a Edward Barron y Barret, México, 27-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 1 del 21-11-1878 del anexo 1 del despacho 836, exp:119, 2 f.

Matias Romero informa a Edward Barron que recibió su petición del 28 de septiembre en la que se comentaba que por un error, se había tenido que abandonar la carga de henequén en el puerto de Campeche. En la nota se solicitó la corrección del error para recoger la mercancía y no tener pérdidas. El ministro de Hacienda responde que de acuerdo con órdenes presidenciales, se decidió responder afirmativamente a la solicitud.

Documento: 1218

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 837, exp:120, 3 f.

Foster informa que por instrucciones del presidente Hayes se celebró el día de gracias en la legación, donde acudieron residentes norteamericanos así como los amigos del ministro procedentes de otras nacionalidades. Señala que el presidente y algunos miembros de su gabinete estuvieron presentes.

Documento: 1219

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 838, exp:121-127, 13 f.

Foster reporta que recibió una carta de Willard, cónsul en Guaymas, en ella éste se queja de que una compañía norteamericana fue robada en Arizona y los culpables se refugiaron en Sonora. El cónsul notificó al gobernador el hecho y solicitó que se persiguiera y apresara a los ladrones. El ministro

indica que envió la información correspondiente al ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo que se tomaran vigorosas medidas al respecto. Después, recibió otra carta de Willard en la que indicaba que se habían capturado algunos de los asaltantes pero que el gobernador de Sonora aseguraba que no estaban sujetos a extradición a menos que así lo señalara y ordenara el gobierno federal. Foster refiere que el 25 de noviembre recibió la nota del ministro de Relaciones Exteriores en la que se aseguró que los gobiernos estatal y federal no deseaban dejar impune el crimen, pero que existían ciertas dificultades legales. Sin embargo, proponían entregar a los criminales mexicanos si se obtenía un convenio en el que Norteamérica prometiera asumir la misma conducta. El enviado respondió agradeciendo que se hiciera un esfuerzo por atrapar a los bandidos y anotando que tomaría en cuenta el ofrecimiento. El ministro indica que México propuso dos opciones: la ya comentada por Avila y otra incluida en el proyecto de José María Mata de 1877, es decir que los juicios sobre delitos cometidos en la otra nación fueran llevados por jurisdicción federal. Foster dijo a Avila que ninguna de las propuestas solucionaba el problema, que el conflicto consistía en la situación tan relajada que permitía que hubiera bandidos en la zona, ante la poca atención de los mexicanos. A pesar de que el diplomático estadounidense se niega a recomendar la aceptación de dichas propuestas, declara que habría que buscar un método para perseguir y atrapar a los criminales en la frontera.

Documento: 1220

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 21-11-1878 del despacho 838, exp:129, 2 f.

Foster informa que transmite al ministerio de Relaciones Exteriores para su información, una carta del cónsul norteamericano en Guaymas en la que se denuncian los frecuentes robos cometidos en Arizona y que los culpables se refugian en Sonora. El ministro indica que espera que el gobierno de México tome medidas vigorosas para evitar que este tipo de actos se sigan realizando.

Documento: 1221

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Guaymas, Sonora, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 1 del 07-10-1878 del anexo 1 del despacho 838, exp:130, 3 f.

Willard informa que envía documentos: una carta que recibió de L. F. Rowell, representante de una compañía y copia de una notificación que él mandó al gobernador de Sonora; estos documentos refieren que unos ladrones robaron la diligencia que llevaba el dinero de la compañía y huyeron a Sonora. El cónsul Willard comenta que a pesar de que el gobierno de México no parece dispuesto a perseguir ladrones que no delinquen en su territorio, el gobernador de Sonora se muestra dispuesto a atrapar a los culpables y entregarlos, siempre y cuando reciba instrucciones del gobierno federal. Por lo tanto, el cónsul solicita que para evitar mayores problemas en la frontera, se pida al gobierno de Díaz, por medio de Foster, aplicar la extradición de los ladrones.

Documento: 1222

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a Vicente Mariscal, gobernador del estado de Sonora, Guaymas, Sonora, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, ap. 1 del 06-10-1878, sub. 1, an. 1 del desp. 838, e:131-2, 4 f.

El cónsul Willard informa al gobernador de Sonora que manda la traducción de una carta que le envió L. F. Rowell denunciando un robo que se cometió en Arizona y señalando que los infractores huyeron y se refugiaron en tierras mexicanas. Willard solicita al gobernador dar órdenes para que las autoridades locales cooperen con los agentes investigadores de la compañía y los criminales puedan ser aprehendidos y juzgados. El cónsul espera recibir el apoyo de la gubernatura y aunque comprende su situación ante el gobierno federal, desea que su demanda sea resuelta positivamente.

Documento: 1223

L. F. Rowell, a A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, San Francisco, 29-11-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, apéndice 2 del 24-09-1878, subanexo 1, anexo 1 del despacho 838, exp:133, 2 f.

Rowell informa que en las últimas tres semanas su transporte ha sido asaltado por mexicanos que después huyen a Sonora. Expresa que agentes especiales de la compañía donde trabaja han seguido a los ladrones y han entrado a un lugar llamado El Altar, pero las autoridades locales se niegan a cooperar y entregar a los culpables. Por tal motivo, Rowell pide al cónsul Willard que interceda ante el gobierno de Sonora para evitar nuevos robos, si no los conductores de la empresa tendrán que modificar su ruta para no tener que enfrentarse con los bandoleros.

Documento: 1224

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Guaymas, Sonora, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 18-10-1878 del despacho 838, exp:134, 2 f.

Willard informa que transmite copia de la respuesta que dio el gobernador de Sonora a su carta del 6 de octubre acerca de los robos a los carros de una compañía de Arizona y a la huida de los delincuentes a dicho estado norteño de México. Sobre la carta del funcionario sonorensé, el cónsul comenta que aquel le hizo saber que escribió una carta al gobernador de Arizona sugiriéndole solicitar al gobierno federal mexicano la extradición de los ladrones. Por otro lado, Mariscal, el gobernador, indicó que pidió al régimen de Díaz entregar a los culpables a las autoridades norteamericanas y proceder así en un futuro cuando se pruebe la criminalidad de los acusados.

Documento: 1225

Vicente Mariscal, gobernador del estado de Sonora, a A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, Sonora, 29-11-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 1 del 11-10-1878 del anexo 2 del despacho 838, exp:135-136, 3 f. El gobernador de Sonora, Vicente Mariscal, notifica que recibió los documentos enviados por el cónsul Willard en los que se denuncia a unos ladrones que después de robar en Arizona, se refugiaron en Sonora. Señala que ordenó a todos los prefectos perseguir y aprehender a los criminales fugitivos; que se logró detener en el distrito de El Altar a Joaquín Franco, y en el distrito de Magdalena se capturaron a otros dos de los asaltantes, pero como son mexicanos, no tiene facultad de entregarlos de acuerdo con el tratado de extradición. Sin embargo, Mariscal indica que escribió al gobierno federal solicitando instrucciones y que los asaltantes que no son mexicanos se entregaron a los agentes norteamericanos. Por último, Mariscal afirma que hará todo lo que esté de su parte para impedir este tipo de situaciones en el estado, con el fin de mejorar las relaciones entre México y los Estados Unidos.

Documento: 1226

Jesús Quijada, secretario del gobierno del estado de Sonora, prefecto del distrito de Arizpe, Sonora, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, ap. 1 del 11-10-1878, subanexo 1, anexo 2 del despacho 838, exp:136, 1 f.

Jesús Quijada, secretario del estado de Sonora, informa al prefecto del distrito de Arizpe que el gobierno estatal mandó al criminal Oliver Boyed al distrito de la Choria escoltado por José M. Michelena y doce soldados con el fin de realizar la extradición de dicho delincuente, la cual fue solicitada por el gobernador de Arizona. Para finalizar, agrega que el pago de la prisión y extradición fueron ya remunerados por el gobernador de Arizona.

Documento: 1227

Juan E. Durán, prefecto del distrito de Magdalena, a Jesús Quijada, secretario del gobierno de Sonora, Magdalena, Sonora, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, ap. 2 del 07-10-1878, subanexo 1, anexo 2 del despacho 838, exp:137, 1 f.

Juan E. Durán, prefecto del distrito de Magdalena, Sonora, informa al secretario de ese estado que Gregorio Arce y Florentino Saens, acusados de matar a dos norteamericanos, permanecen en prisión

y espera instrucciones respecto a los detenidos. Dice que el gobernador de Arizona no hizo la petición de extradición de estos delincuentes y que se espera el resultado del juicio que está a cargo del juez de primera instancia.

Documento: 1228

Granados, prefecto del distrito de Moctezuma, a Jesús Quijada, secretario del gobierno de Sonora, Moctezuma, Sonora, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, ap. 3 del 04-10-1878, subanexo 1, anexo 2 del despacho 838, exp:138, 2 f.

Granados, prefecto del distrito de Moctezuma, Sonora, informa al secretario del Estado que recibió la descripción de los ladrones que robaron en Arizona y se refugiaron en Sonora. Apunta que mandó la descripción a todas las autoridades de su distrito y que algunas personas dignas de crédito aseguraron haber visto a tres de los individuos. La noticia fue enviada a Tepache, lugar donde se encontraban los criminales, con la orden de arrestarlos; cuando se realizaba la captura hubo tiroteo resultando herido un ladrón y los otros escaparon, uno, herido de un brazo. Asimismo, el prefecto de Moctezuma indica que a pesar de que persiguieron a los ladrones, no les dieron alcance; agrega que los objetos robados fueron puestos a disposición del alguacil y que se informará de manera oficial al gobernador del estado. Espera instrucciones para saber que hacer con los criminales.

Documento: 1229

Juan E. Durán, prefecto del distrito de Magdalena, a Jesús Quijada, secretario del gobierno de Sonora, Magdalena, Sonora, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, ap. 4 del 07-10-1878, subanexo 1, anexo 2 del despacho 838, exp:139, 1 f.

Durán, prefecto del distrito de Magdalena, Sonora, notifica al secretario del estado que Manuel Moreno con diez hombres persiguió a los criminales que el prefecto del distrito de Altar había denunciado estaban en su distrito. Moreno regresó e indicó que no había podido darles alcance, pero que se habían refugiado en el río Sonora, donde, probablemente, todavía estaban.

Documento: 1230

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 3 del 25-11-1878 del despacho 838, exp:140-141, 4 f.

Avila responde a la nota de Foster asegurando que el presidente se enteró de los robos y el refugio que tomaron los ladrones. El ministro afirma que tanto el gobierno federal como el estatal harán todo lo posible por atrapar a los culpables; aclara que en caso de que se aprese a los criminales, los afectados tienen que recurrir a las instancias legales de acuerdo con el artículo 186 del Código Penal, y así se hizo saber al gobernador de Sonora para que lo notificara al de Arizona. Respecto a la extradición de los mexicanos, Avila indica que el gobierno está dispuesto a entregarlos siempre y cuando se obtenga una promesa formal de reciprocidad; recuerda que en el proyecto de tratado para solucionar las cuestiones pendientes, México propuso que se otorgaran los criminales perseguidos en ambos países en forma recíproca; señala que hace poco se dio el caso de un robo de caballos cometido por texanos en territorio mexicano que luego huyeron a su país, comenta que se solicitaría su extradición en caso de llegar a un arreglo. Por último, el ministro interino de Relaciones Exteriores pide a Foster que se apresure a responder para saber qué hacer con los presos encarcelados.

Documento: 1231

Vicente Mariscal, gobernador del estado de Sonora, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, Sonora, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 1 del 18-10-1878 del anexo 3 del despacho 838, exp:142-143, 4 f.

Mariscal, el gobernador de Sonora, transcribe la nota que envió al cónsul en Guaymas; en ella se avisa del apresamiento de Néstor Estrada, quien participó en los robos en Arizona y se indica que, en caso de así requerirlo, se solicite su extradición. El gobernador anota que espera que el consulado

informe al dirigente político de Arizona los grandes esfuerzos que hace la administración sonorense para detener a los criminales y añade que los arrestados son cinco, pero si prueban ser mexicanos no podrán someterse al tratado de extradición vigente porque existe una cláusula que impide que se entreguen a ciudadanos del propio país. Sin embargo, Mariscal agrega que ya se escribió al gobierno federal solicitando instrucciones.

Documento: 1232

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a Vicente Mariscal, gobernador del estado de Sonora, México, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 2 del 23-11-1878 del anexo 3 del despacho 838, exp:143-144, 3 f.

Avila informa al gobernador de Sonora que recibió la nota en la que enteró de la carta que remitió al cónsul norteamericano en Guaymas. Explica que el presidente Díaz aprueba los esfuerzos del gobernador para atrapar a los culpables, pero que no sería decoroso entregar a los de nacionalidad mexicana a las autoridades de los Estados Unidos sin antes obtener reciprocidad. Señala que ya se enviaron instrucciones para solicitar la extradición por medio del representante en Washington. Avila ordena al gobernador, Vicente Mariscal, que mande todas las solicitudes de extradición que hagan las autoridades de Arizona. Además, solicita que siga persiguiendo a los criminales y ordena que no pueden ser liberados hasta que no reciba instrucciones en ese sentido.

Documento: 1233

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 29-11-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 4 del 28-11-1878 del despacho 838, exp:145-147, 2 f.

Foster informa a Avila que recibió su nota sobre el asunto de los criminales en Arizona que se refugiaron en Sonora; agradece los esfuerzos de los gobiernos federal y estatal para atrapar a los culpables; notifica que enviará una copia de la nota al departamento de Estado y hará saber la propuesta de México para hacer recíproca la extradición de ciudadanos que hayan delinquido en el territorio de la otra nación.

Documento: 1234

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 29-11-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 546, pág. 481-482, exp:210-211, 2 f.

Seward notifica el recibo del despacho 816 en el que Foster indica que se absolvió a Fructuoso García por la invasión llevada a cabo en territorio norteamericano. Ante esta situación, el subsecretario de Estado instruye a Foster protestar de manera formal por la decisión de la segunda corte marcial.

Documento: 1235

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 29-11-1878; nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, Caja 54, rollo 17, v. 25, exp:274, 1 f.

Zamacona envía el certificado que el gobierno mexicano expidió a José Francisco de Zamacona nombrándolo cónsul de México en Nueva Orleans; y pide que el presidente extienda el correspondiente exequatur.

Documento: 1236

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 839, exp:148-149, 4 f.

Foster informa respecto a la instrucción 537, que pide reportes sobre una solicitud de comerciantes de Matamoros para restringir el comercio extranjero en la frontera. A pesar de que la petición fue hecha, el ministro la considera tan irrazonable que indica que seguramente no se llevará a cabo. Agrega que se entrevistó con Matías Romero, ministro de Hacienda, quien afirmó que la propuesta todavía no llegaba a sus manos, pero si algún día tomaba visos de seriedad, le avisaría.

Documento: 1237

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-11-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 840, exp:151-152, 4 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 532 sobre los bonos perdidos de Klein, tuvo una charla informal con Matías Romero, quien le comentó que si tenía una copia de la carta de Klein, podía dar la orden para que no se pagaran más los bonos. Por otro lado, el ministro Romero asentó que necesitaba más información sobre éstos para poder expedir otros. El ministro norteamericano recomienda que en vista de que no hay regulación mexicana respecto a su caso, Klein tome en consideración la de los Estados Unidos y mande los datos necesarios con un agente o abogado de esta ciudad para que los atienda. Por último, Foster dice que como la legación no ha sido instruida para defender a los tenedores de bonos, pide que se le autorice a fin de brindarles mayor protección.

Documento: 1238

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 842, exp:157-158, 3 f.

Foster informa de la muerte del cónsul general, Justin E. Colburn, ocurrida ese mismo día, 2 de diciembre. Comenta que la salud del cónsul general ya era muy precaria cuando llegó a México, que sus restos serán enterrados en el cementerio norteamericano; su viuda piensa regresar a los Estados Unidos y expresa que Colburn siempre supo ganarse la estima y consideración de la comunidad.

Documento: 1239

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-12-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 548, pág. 482-483, exp:211, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 822 en el que Foster relata la situación de los asuntos presentados al gobierno mexicano por la legación y que no habían recibido contestación. El secretario de Estado señala que la condición en la relación de ambos países no es satisfactoria, ya que México no demuestra buena voluntad ni principios de derecho y justicia. Sin embargo, Evarts recomienda a Foster no abandonar su posición y continuar presionando a la administración de Díaz a fin de solucionar las cuestiones.

Documento: 1240

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 843, exp:159-161, 4 f.

Foster informa que, en vista de la muerte de Colburn y ante la ausencia de un vicecónsul en la ciudad, nombró como cónsul general interino, de acuerdo con las regulaciones consulares, a Joseph Mastella Clarke para asumir este cargo hasta que el departamento de Estado haga un nombramiento. El ministro norteamericano agrega que solicitó al gobierno mexicano el exequatur para Clarke. Anota que este funcionario es originario de Texas, bien educado, con conocimientos del español y asegura que Colburn hubiera mostrado preferencia por él.

Documento: 1241

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 844, exp:162-164, 6 f.

Foster informa que envía copia de una carta de Adolf Blumenkron quien se queja del gobierno mexicano. El ministro dice que desde 1876 recibió una carta en la que Blumenkron le describió la imposibilidad de recuperar 700 cargas de trigo, pues el sujeto que se las vendió en Puebla, perdió la mercancía al tener que pagar un préstamo forzoso. En aquella ocasión, Foster sugirió a Blumenkron que primero recurriera a las instancias legales mexicanas porque él no podía intervenir por la situación del gobierno; el enviado norteamericano señala que el hombre actuó así y que los tribunales locales y federales se pronunciaron a su favor; sin embargo, ahora el gobierno se niega a pagar los daños sufridos. Por tal motivo, Adolf se dirigió de nuevo a la legación pidiendo su respaldo. Para finalizar, Foster comenta que manda el caso con todos sus anexos para que sea estudiado y se tome una decisión.

Documento: 1242

Adolf Blumenkron, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Puebla, 03-12-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo I del 27-10-1878 del despacho 844, exp:166-167, 4 f.

Blumenkron se queja ante Foster diciendo que había comprado en 1876 mil cargas de trigo a Clemente López, un comerciante de Puebla, pero que sólo se llevó 300; sin embargo, por esos días se cobró un préstamo forzoso en el que López perdió toda su propiedad incluyendo las 700 cargas de trigo pertenecientes a Blumenkron. Este refiere que buscó justicia con el juez de distrito y el tesorero del lugar pero ambos se negaron a responsabilizarse, además se enteró que sus cargas ya habían sido vendidas a menor precio. El afectado resolvió continuar el juicio pero con el triunfo de la revolución de Díaz los funcionarios desaparecieron; añade que el nuevo juez le otorgó la razón y ésta fue confirmada por la Suprema Corte de Justicia. Con las pruebas, Adolf fue a la tesorería para que su queja le fuera pagada pero se le respondió que no había dinero. Así pues, Blumenkron presentó su caso al presidente y sólo después de seis meses en los que hizo gastos, se le contestó que el gobierno no le debía nada. El afectado explica que es imposible que se le pague en Puebla pues ni siquiera los servidores públicos reciben sueldo, pero comenta a Foster que espera recibir el apoyo del gobierno norteamericano.

Documento: 1243

Francisco del Valle, abogado, Puebla, 03-12-1878, contrato, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. I del 04-06-1878 del anexo I del despacho 844, exp:168-169, 4 f.

El documento es una copia certificada del contrato que hicieron Clemente López y Adolf Blumenkron. El contrato señala que López vendió a Blumenkron mil cargas de trigo y especifica las características del producto. El 2º punto se refiere al precio de 9 pesos por carga; en el 3º se explica que si se devuelve la carga será por \$1.25; en el 4º se dice que el comprador no pagará nada en cuatro meses; en el 5º se argumenta que Blumenkron tiene el derecho de revisar el trigo cuantas veces lo crea necesario y el último punto indica que el cargo del contrato se hará al vendedor.

Documento: 1244

Adolf Blumenkron, a José María Iglesias, presidente de la Suprema Corte de Justicia de México, Puebla, 03-12-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 2 del 08-06-1876 del anexo I del despacho 844, exp:169-170, 3 f.

Blumenkron recurre al presidente de la Suprema Corte de Justicia para que intervenga en su caso. Explica que debido al préstamo forzoso aplicado a López, se le embargó junto con su propiedad, 700 cargas de trigo que le había comprado. El afectado expone que se presentó ante el tesorero con el documento que certifica la compra-venta y que le solicitó remitirlo al juez de primera instancia pero que el juez se negó y vendió las cargas de trigo a un precio muy bajo. Blumenkron solicitó un amparo al juez pero no le fue concedido a pesar de que el funcionario estaba de acuerdo en que había

sido despojado de su propiedad. Por este motivo, Adolf Blumenkron pide a la Suprema Corte de Justicia que mande un telegrama para evitar este robo.

Documento: 1245

E. Sánchez, abogado, a Antonio Rivero, juez del distrito de Puebla, Puebla, 03-12-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 3 del 03-06-1876 del an. I del desp. 844, exp: 171, 2 f.

En su carta, el abogado Sánchez sostiene que los actos de venta del trigo perteneciente a Adolf Blumenkron son una violación a la fracción primera de la ley del 20 de junio de 1869; además de estar en contra de las garantías individuales. Por lo tanto, solicita detener dicha venta y manifiesta que él estará a cargo de la mercancía hasta que el dueño presente las pruebas convenientes que lo respalden como tal. Es preciso señalar que el documento microfilmado es una copia certificada del 28 de mayo de 1878 de esta carta.

Documento: 1246

Antonio Rivero, juez del distrito de Puebla, Puebla, 03-12-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 4 del 08-06-1876 del an. I del desp. 844, exp: 172, 3 f.

El juez del distrito de Puebla, Antonio Rivero, responde a la petición de Daniel Blumenkron, quien a nombre de su padre Adolf, solicitó un amparo contra los procedimientos del tesorero del lugar, quien vendió el trigo y el ganado de su propiedad después de que fueron embargados por un préstamo forzoso aplicado a Clemente López. El juez Rivero contesta negando el amparo con el argumento de que es necesidad vigente del Estado obtener recursos, por lo que la venta no se puede suspender. Es importante señalar que el documento microfilmado es una copia certificada del 4 de junio de 1878 de esta respuesta del juez al hijo del señor Adolf Blumenkron.

Documento: 1247

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Daniel Blumenkron, México, 03-12-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 5 del 03-06-1876 del anexo I del despacho 844, exp: 173, 1 f.

Foster informa a Daniel Blumenkron, hijo de Adolf, que las autoridades no pueden apresar a su padre por solicitar amparo; pero en caso de que lo hagan, pide que se lo notifique telegráficamente para trasladarse a Puebla e investigar los hechos.

Documento: 1248

A. Melgarejo, abogado, Puebla, 03-12-1878, amparo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 6 del 10-09-1877 del anexo I del despacho 844, exp: 173-176, 8 f.

El juez Melgarejo se refiere al amparo solicitado por Adolf Blumenkron en contra de los procedimientos del tesorero del estado de Puebla. Indica que el acusado presenta todas las pruebas necesarias y que el citado tesorero violó las garantías individuales contenidas en el artículo 27 constitucional. Señala que, a pesar de que el tesorero se defendió diciendo que recibió órdenes del gobernador, quien estaba facultado con poderes extraordinarios, debió detener la venta de las propiedades del afectado cuando éste lo solicitó. Así pues, el juez declara que se extiende un amparo a Adolf Blumenkron en contra de los procedimientos del tesorero y afirma que esta decisión se dará a conocer a la Suprema Corte de Justicia. En la micropelícula, este documento se presenta como una copia certificada el 28 de mayo de 1878 del original que data del 10 de septiembre de 1877.

Documento: 1249

Suprema Corte de Justicia de México, México, 03-12-1878, veredicto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 7 del 02-10-1877 del anexo I del despacho 844, exp: 177, 4 f.

La Suprema Corte de Justicia declara que, después de hacer una revisión del amparo expedido por el juez del distrito de Puebla en favor de Blumenkron contra los procedimientos del tesorero de ese

estado; considera que el amparo se sostiene. Así pues, se afirma que la Corte federal ampara y protege al afectado porque sus garantías individuales fueron violadas, y se sostiene que esta decisión fue tomada en forma unánime por el presidente y los magistrados. Enseguida, el documento es firmado por los miembros del máximo tribunal de justicia del país entre los que están Ignacio Ramírez, Manuel Alas, Antonio Martínez de Castro y José María Saldaña. Este documento es una copia certificada en Puebla el 24 de mayo de 1878 del original que data del 2 de octubre de 1877.

Documento: 1250

Severo Sánchez de la Vega, abogado, Puebla, 03-12-1878, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 8 del 26-06-1876 del anexo I del despacho 844, exp:178, 1 f.

En este documento, el abogado Severo Sánchez asegura haber recibido 500 dólares de Adolf Blumenkron en pago por sus servicios por defenderlo del problema que tuvo con el tesorero del estado de Puebla; además de ser indemnizado por haber estado preso algunos días por ejercer su profesión.

Documento: 1251

Andrés Rodríguez, abogado, Puebla, 03-12-1878, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 9 del 25-06-1876 del anexo I del despacho 844, exp:179, 1 f.

Andrés Rodríguez afirma que recibió 50 dólares de Adolf Blumenkron por sus servicios prestados en el caso que aquel presentó contra el tesorero del estado, además de una indemnización por estar preso durante tres días al ejercer su oficio.

Documento: 1252

Luis Ramírez, abogado, Puebla, 03-12-1878, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 10 del 20-06-1876 del anexo I del despacho 844, exp:179, 2 f.

Luis Ramírez indica que recibió 150 dólares del juez Juan de Quintana por sus servicios prestados.

Documento: 1253

Juan L. Quintana, abogado, Puebla, 03-12-1878, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 11 del 28-11-1876 del anexo I del despacho 844, exp:180, 2 f.

El abogado Juan L. Quintana informa que recibió de Adolf Blumenkron 2,500 dólares en pago por sus servicios como fiscal en el caso de amparo solicitado contra los procedimientos del tesorero estatal. Señala que una parte de esa suma corresponde a una indemnización por los días en que permaneció encarcelado por órdenes del entonces gobernador de Puebla, Victoriano Romero Vargas.

Documento: 1254

José de Jesús Lozada, abogado, Zaragoza, Puebla, 03-12-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, apéndice I (s/f), sub. 12, anexo I del despacho 844, exp:181-184, 8 f.

Lozada sostiene que no es válida la petición de Blumenkron para suspender la venta de propiedades embargadas porque la ley mexicana señala que en un embargo no pueden intervenir terceros. No obstante, afirma que como Severo Sánchez, fiscal defensor del afectado, reclama que las cargas de trigo no deben ser vendidas porque no son propiedad del embargado, es decir, del comerciante Clemente López; se recurrirá a los tribunales para solucionar el caso.

Documento: 1255

José de Jesús Lozada, juez, Puebla, 03-12-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, ap. 2 del 25-05-1876, sub. 12, anexo I del despacho 844, exp:184-88, 8 f.

El juez Lozada transcribe la narración del juez Quintana, quien refiere cómo fueron al lugar llamado Carmen Mill, donde estaban los objetos embargados y al llegar hicieron un recuento de los mismos; ahí el juez Quintana indicó que las cargas de trigo no pertenecían al embargado sino a Adolf Blumenkron cuando llegó el alcalde al lugar para comenzar la extracción de los objetos. En el relato, se describe cómo la apropiación del trigo se hizo de una manera completamente ilegal, ya que los empleados de la tesorería actuaron de forma que pudieran obtener ventaja de la venta del producto. Además, el juez pidió que se detuviera tal acción hasta que el caso se arreglara.

Documento: 1256

Juan Quintana, juez, Zaragoza, Puebla, 03-12-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, ap. 3 del 01-06-1876, sub. 12, anexo I del despacho 844, exp:188-89, 4 f.

En este documento, el juez Juan Quintana se queja de la manera ilegal en que se llevó a cabo la extracción del trigo, ya que fue en provecho del tesorero del estado y de sus empleados subordinados; manifiesta que fue arrestado al momento de intervenir en la defensa de Adolf Blumenkron.

Documento: 1257

Juan de Dios Aguilar, Zaragoza, Puebla, 03-12-1878, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, ap. 4 del 17-06-1876, sub. 12, anexo I del despacho 844, exp:189-90, 3 f.

Este informe indica los precios a los que se vendió el trigo embargado; afirma que la venta se debió a la gran necesidad que tiene el gobierno por obtener recursos y concluye que las cargas del producto fueron adquiridas por el entonces gobernador pobiano, Victoriano Romero Vargas.

Documento: 1258

Adolf Blumenkron, Puebla, 03-12-1878, cuenta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 13 del 19-10-1878 del anexo I del despacho 844, exp:190, 2 f.

Adolf Blumenkron hace una cuenta de lo que se le debe: comienza por señalar las cargas de trigo; sigue con los gastos que hizo para pagar abogados y fiscales, además de apuntar el desembolso que tuvo que hacer para pagar a éstos su indemnización por haber sido apresados por orden del gobernador de Puebla, así como los gastos de viajes, telegramas, copias de documentos legales, etcétera. En total, Blumenkron informa que los gastos que realizó ascienden a 26,928.12 dólares.

Documento: 1259

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, a Adolf Blumenkron, México, 03-12-1878, veredicto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 14 del 19-10-1878 del anexo I del despacho 844, exp:191, 2 f.

El ministro de Hacienda, Matías Romero, notifica a Adolf Blumenkron la decisión del gobierno federal respecto a su reclamación. Indica que después de la revisión de los documentos relativos a su caso, se encontró que el gobierno mexicano no le debe nada. En este informe se anexa un documento firmado por Richardson, secretario de la legación de los Estados Unidos en México, en el que se certifica la devolución de los documentos que envió Adolf sobre su queja.

Documento: 1260

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 845, exp:192-200, 15 f.

Foster informa que recibió una carta de Emil Boig, ciudadano norteamericano residente en Querétaro, quien fue obligado a entrar en el ejército y sus papeles fueron confiscados. El ministro afirma que pidió al ministro encargado de Relaciones Exteriores que liberara a Boig, pero Avila contestó que como Boig no estaba en la lista de matriculación de la oficina de Relaciones, no se consideraba extranjero y tenía que prestar servicio militar. Foster replicó quejándose por las

regulaciones de matriculación. Después, Avila notificó al diplomático norteamericano que el ministerio de Guerra liberó a Boig y aclaró que los extranjeros tenían que registrarse en la oficina de Relaciones para tener privilegios y poder recurrir a la protección judicial. Foster respondió agradeciendo la liberación, aunque recaló que los norteamericanos estaban exentos de servicio militar por el Tratado de 1831; además expresó que sería ilógico que todos acudieran a matricularse en la oficina de Relaciones Exteriores por las pérdidas que esto implicaría. El enviado solicita instrucciones para el caso de las matrículas, ya que como notificó en su despacho 786, suspendió todo trámite de este tipo en vista de la nueva regulación mexicana que dice que todos los extranjeros deben registrarse en Relaciones Exteriores y, en caso de ser nacionalizados, presentar sus papeles de naturalización. Para finalizar, Foster anota que envía algunos anexos.

Documento: 1261

México, 04-12-1878, artículos, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, an. 1 del 19-11-1878 del despacho 845, e:201, 1 f.

El periódico La Patria informa que durante la tarde del 18 de noviembre, un grupo de 80 hombres fue conducido por guardias pasando frente a las instalaciones del diario, y se dijo que eran voluntarios. Pide al Diario Oficial que entere al público hacia dónde se dirigen esos soldados. El Monitor Republicano por su parte, da la misma noticia ese 19 de noviembre y agrega que los soldados vienen de Guanajuato; declara que no cree que esos hombres sean voluntarios y solicita al Diario Oficial que responda si no son suficientes ya cuarenta mil hombres en el ejército.

Documento: 1262

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 04-12-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 18-11-1878 del despacho 845, exp:202, 2 f.

Foster informa a Avila que transmite una carta que recibió de Emil Boig, un norteamericano residente en Querétaro que relata cómo fue obligado a unirse al ejército y cómo le fueron confiscados los documentos que certifican su nacionalidad. El ministro estadounidense indica que a pesar de que la única prueba que ofrece es su testimonio, la legislación desea la investigación del caso.

Documento: 1263

Emil Boig, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-12-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 1 del 18-11-1878 del an. 2 del despacho 845, e:202, 2 f.

Emil Boig solicita a Foster que intervenga para que sea liberado; cuenta que es ruso de nacimiento pero que fue naturalizado norteamericano en Virginia en 1871. Relata que viajaba por Querétaro cuando fue tomado por el ejército mexicano y ahora está en la Ciudad de México como soldado de infantería; indica que sus papeles le fueron sustraídos y reitera al ministro su petición para que lo ayude a quitarse esa imposición.

Documento: 1264

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-12-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 3 del 19-11-1878 del despacho 845, exp:203, 2 f.

Avila informa a Foster que recibió su nota en la que se relata el caso de Emil Boig y comunica que se ordenó abrir una investigación en el ministerio de Guerra al respecto. Sin embargo, el ministro interino de Relaciones afirma que si los extranjeros no acuden a matricularse en la oficina a su cargo, no pueden gozar del reconocimiento de sus derechos.

Documento: 1265

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 04-12-1878, nota,

NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 4 del 21-11-1878 del despacho 845, exp:204-205, 4 f.

Foster informa que recibió la nota en la que se afirma que se abrió una investigación sobre el caso de Emil Boig y se señala que no puede reconocerse como extranjero por no estar registrado. El ministro norteamericano agradece que se haya levantado una investigación, pero protesta porque el ministerio no reconoce sus derechos como extranjero por no estar matriculado; expresa que las leyes mexicanas no pueden privar de su nacionalidad a los norteamericanos sólo por viajar o residir en México. En consecuencia, pide que Boig sea liberado y justifica la intervención de su legación ya que se trata de un norteamericano injustamente enrolado en el ejército.

Documento: 1266

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-12-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 5 del 27-11-1878 del despacho 845, exp:206-208, 6 f.

Avila informa que el ministerio de Guerra liberó a Boig. Explica que las leyes mexicanas no privan a nadie de su nacionalidad, sólo pide que los extranjeros se registren para que sus derechos como tales sean respetados, y comenta que en caso de que no estén matriculados, sus derechos serán iguales que los de los mexicanos. Sin embargo, si un turista, negociante o cualquier norteamericano es reclutado alguna vez en el ejército, puede recurrir a instancias legales para quejarse y no necesariamente con la legación. El ministro interino añade que si se intervino en el caso de Boig fue tan sólo por cortesía hacia Foster y no porque el interesado fuera reconocido como extranjero. Por último, aclara que el presidente, deseoso de que los extranjeros puedan gozar de sus derechos, ha mandado publicar de nuevo las leyes de registro para los mismos.

Documento: 1267

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 04-12-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 6 del 30-11-1878 del despacho 845, exp:209-210, 3 f.

Foster informa que agradece la intervención de Avila para liberar a Boig. Agrega que no pretende continuar la discusión sobre la obligación de los extranjeros para registrarse y comenta que los mexicanos están obligados a cumplir con servicio militar, pero no los norteamericanos porque así lo establece el tratado de 1831. Asimismo, entera que, en este caso, Boig estaba recién llegado de los Estados Unidos y no había tenido tiempo para matricularse; pero el hecho de no reconocer sus derechos implica quitarle su nacionalidad, acto por el que protesta.

Documento: 1268

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-12-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, exp:211, 1 f.

Foster informa que murió el cónsul general Colburn, y que en sustitución nombró cónsul general interino a Richardson, secretario de la legación. Avisa que las autoridades mexicanas prometieron entregar la autorización.

Documento: 1269

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 846, exp:211-214, 6 f.

Foster recuerda que en su despacho 843 habló del nombramiento de J. M. Clarke como cónsul general interino por la muerte de Colburn y anota que éste no obtuvo la aprobación para ejercer el cargo por parte de las autoridades mexicanas. En una nota confidencial, Avila le explicó que el presidente Díaz no aceptó el nombramiento porque Clarke escribió en un periódico norteamericano cosas erróneas sobre México; como Foster insistió en las aptitudes de Clarke para desempeñar el

cargo, tuvo una entrevista con Avila y Matías Romero para que le explicaran la situación confirmando la no autorización. El ministro estadounidense señala que fue Clarke quien dio a conocer los datos acerca de los agentes de Díaz en Nueva York, que estuvieron trabajando para crear un ambiente favorable entre la opinión pública norteamericana hacia el gobierno de México. Por otro lado, apunta que como no conoce a otra persona capaz de ocupar el puesto, nombró como cónsul general interino al secretario de la legación, Richardson, quien ocupará esa labor hasta que reciba nuevas órdenes del departamento de Estado. En relación con esta designación, dice que fue aceptada con rapidez por las autoridades mexicanas; que el beneficiado asumió el 4 de diciembre su cargo y que hará un inventario de cuentas hasta el día de la muerte de Colburn.

Documento: 1270

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 847, exp:215-217, 6 f.

Foster informa que Richardson ocupó el cargo de cónsul general interino y señala la dificultad que tendrá para realizar ambos trabajos: cónsul general y secretario de la legación. El ministro indica cómo Daniel S. Richardson repartirá su tiempo entre los dos cargos y solicita que se le aumente su sueldo en 75 dólares por mes a partir del 4 de diciembre. En caso de que el departamento de Estado decida otra cosa, pide le mande instrucciones.

Documento: 1271

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 06-12-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, Caja 54, rollo 17, v. 25, exp:276-277, 3 f.

Zamacona informa que el ministerio de Guerra mexicano notificó a Relaciones Exteriores el 22 de octubre, que el general Bibiano Dávalos, jefe de las fuerzas federales en Sonora, aseguró que se han formado gavillas en Arizona que cruzan a México y llegan al distrito del Altar; estos grupos roban caballos en el Estado norteamericano y los venden en Sonora, donde también roban ganado y lo venden en Arizona, además de que cometen crímenes. Así pues, el ministro mexicano indica que se le ordenó pedir que el departamento de Estado tome medidas para evitar la organización de dichas gavillas.

Documento: 1272

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 848, exp:218-219, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 534, envió a la oficina de Relaciones Exteriores el exequatur que garantiza el nombramiento de Stibolt como cónsul de los Estados Unidos en Campeche.

Documento: 1273

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 07-12-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:282, 3 f.

Zamacona informa que al estar pendiente la resolución en Matamoros la extradición de Jesús Domínguez y Fabriciano Barrera solicitada por las autoridades norteamericanas, el ministerio de Relaciones de México escribió al juez de extradición de dicho puerto una nota, de la cual manda copia; e indica que se le ordenó señalar que la oficina de Relaciones está dispuesta a otorgar la extradición de criminales aunque sean mexicanos, siempre y cuando haya reciprocidad por parte del gobierno de los Estados Unidos.

Documento: 1274

Eleuterio Avila, ministro de Relaciones Exteriores de México, al juez de extradición de Matamoros, México, 07-12-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo del 04-11-1878 de la nota de Zamacona, exp:283-284, 3 f.

Eleuterio Avila pide al juez de extradición de Matamoros que si decide negar la extradición de Jesús Domínguez y Fabriciano Barrera por ser mexicanos, se comunique con el juez de Texas en cuya jurisdicción los criminales cometieron su delito, y le indique que él, bajo la ley del artículo 186 del Código Penal, puede procesar a los acusados. Esto con el fin de que el juez norteamericano invite a los afectados a presentar sus pruebas y el crimen no quede sin castigo. Por último, el ministro de Relaciones indica al juez que detenga a los delincuentes.

Documento: 1275

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 07-12-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, Caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 123, exp:58, 1 f.

Everts transmite la autorización a fin de que José Francisco de Zamacona ocupe el cargo de cónsul de México en Nueva Orleans.

Documento: 1276

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 849, exp:220-227, 15 f.

Foster informa que debido a la pobreza de algunos gobiernos estatales, se han decretado impuestos extraordinarios en Jalisco y San Luis Potosí. De ambas ciudades le llegó correspondencia de ciudadanos norteamericanos afectados que solicitaban la protección de la legación; el ministro les respondió afirmando que no podía intervenir a pesar de que la medida es inconstitucional, porque la exacción se decretó para todos los habitantes y les recomendó quejarse ante los tribunales judiciales. Foster agrega que los préstamos van en contra de la Constitución según la opinión de la Suprema Corte de Justicia, ya que habfan sido decretados por el ejecutivo y el único poder facultado para dar leyes es el legislativo. Recuerda que a la fecha nada ha obtenido en las negociaciones para eximir a los norteamericanos de préstamos forzosos y asegura que el ejecutivo mantendrá esta postura. Indica que antes de otorgar el reconocimiento, el gobierno de Díaz aceptó pagar a algunos reclamantes, pero después de ello ninguna queja se ha tomado en cuenta. El enviado asegura que jamás pensó que las autoridades de México actuaran así, pues creyó que tras el reconocimiento se facilitaría un arreglo. Para finalizar, Foster solicita instrucciones para apoyar a los ciudadanos norteamericanos porque su recomendación de acudir a las instancias judiciales y solicitarles amparo no es garantía; muchas veces las autoridades del tribunal están bajo el dominio de los gobernadores y, cuando en caso contrario se decide en favor del afectado, no siempre se consigue el pago de daños, como ocurrió con Blumenkron.

Documento: 1277

F. A. Newton, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Guadalajara, 09-12-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo I del 21-11-1878 del despacho 849, exp:227-228, 2 f.

Newton, norteamericano residente en Guadalajara, informa que el gobierno estatal decretó un impuesto extraordinario y avisa que anexa una copia del documento oficial. Pide a Foster que le responda telegráficamente si como ciudadano norteamericano que es, y de acuerdo con la ley internacional, tiene que pagar el impuesto; como el primer pago se tiene que hacer en diciembre, solicita rapidez en la contestación.

Documento: 1278

Ignacio L. Camarena, gobernador del estado de Jalisco, Guadalajara, 09-12-1878, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 1 del 21-11-1878 del anexo 1 del despacho 849, exp:228-230, 4 f.

El gobernador de Jalisco, Ignacio L. Camarena, explica que debido a los brotes revolucionarios surgidos en el estado, se ve obligado a organizar fuerzas de guardias nacionales y a mover tropas, para ello requiere hacer gastos costosos. Los fondos que tiene el gobierno, sigue el funcionario, no alcanzan, por lo que se ve en la necesidad de solicitar préstamos privados: en consecuencia decreta un impuesto extraordinario. En el artículo 1º se explica cuáles son los bienes sujetos al impuesto; en el 2º se dice que la mitad será pagada en diez días y la otra mitad en treinta; en el 3º se comunica que los colectores podrán usar la fuerza en caso de resistencia a pagar, y en el 4º se señala que los empleados recibirán el 3% de la suma recolectada.

Documento: 1279

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a F. A. Newton, México, 09-12-1878, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, an. 2 del 29-11-1878 del desp. 849, exp:230, 1 f.

Foster explica a Newton que el impuesto forzoso es una medida inconstitucional, pero como fue decretado para todos los habitantes, no puede hacer ninguna reclamación sin instrucciones de Washington; por lo tanto le sugiere que recurra a los tribunales.

Documento: 1280

Rudolph Pigeon, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, San Luis Potosí, 09-12-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, an. 3 del 30-11-1878 del despacho 849, exp:231-232, 2 f.

Rudolph Pigeon, norteamericano residente en San Luis Potosí, informa a Foster sobre un impuesto extraordinario que quita 9 y 3/4% de las ganancias de los bienes que tiene que pagar el comercio. Anota que la mayoría de los comerciantes se rehusa a pagar y han pedido un amparo en Guanajuato. Para finalizar, cuestiona si como ciudadano norteamericano tiene que pagar la contribución y pide que se le responda telegráficamente.

Documento: 1281

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-12-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 549, pág. 484, exp:212, 1 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de Keller Rigaud como agente consular en San Benito y Tapachula, y le pide a Foster que realice los trámites necesarios a fin de obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 1282

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 09-12-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:290-291, 3 f.

Zamacona informa que envía copia de una nota del general Treviño, jefe de la División del Norte del ejército mexicano, quien escribió notificando los movimientos de las tropas mexicanas en la frontera para evitar la entrada de indios y merodeadores. Por tal motivo, pide que las autoridades del departamento de Guerra otorguen facilidades para que tanto las tropas de México como las de los Estados Unidos cuiden los territorios de sus respectivas demarcaciones.

Documento: 1283

Gerónimo Treviño, general en jefe de la división del norte del ejército mexicano, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Zaragoza,

Coahuila, 09-12-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo del 24-11-1878 de la nota de Zamacona, exp:292-94, 6 f.

El general Treviño informa a Zamacona los movimientos de sus tropas para evitar la entrada de indios y de depredadores a México. Indica que el 1º de noviembre salieron del cuartel de Zaragoza tres columnas de caballería con orden de perseguir indios salvajes como lipanes y mezcaleros, así como cualquiera que se encontrara en el desierto; y señala que el día 14, detuvieron a dos indios lipanes que estaban prófugos, además de que el día 20, el coronel Nicanor Valdez en "Los Chupaderos" encontró huellas de indios y a seis leguas del lugar tuvo un encuentro con ellos quitándoles once caballos, dos potros, una mula, 25 fustes apaches y otros objetos. El militar anota la colocación de hombres en varios puntos cercanos a la frontera para evitar incursiones, entre ellos, Piedras Negras, Villa de Jimenez, Las Vacas, Remolino y Villa de Guerrero. Anuncia que se investiga a unas personas acusadas de apoyar el robo de ganado, entre ellas el norteamericano James Gibson, y concluye asegurando que luego mandará más reportes.

Documento: 1284

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 09-12-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:296, 1 f.

Zamacona informa y agradece la recepción del exequatur que el presidente Hayes extendió a José Francisco de Zamacona a fin de fungir como cónsul de México en Nueva Orleans.

Documento: 1285

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 850, exp:233-236, 7 f.

Foster informa que Avila respondió a su nota del 22 de octubre en relación con los préstamos forzosos aplicados a Walter Henry y la intervención de la legación. El ministro encargado de Relaciones contestó que no se aprueba la intervención de la legación y que el presidente Díaz pide aplicar las exacciones forzosas sin que se le reclame. Además, considera que la nota de Foster es poco conciliatoria. El enviado norteamericano respondió en otra nota que no era su intención continuar la discusión a pesar de que piensa que la legación tiene derecho a intervenir; asimismo declaró que espera que el gobierno mexicano esté dispuesto a solucionar la cuestión con un tratado internacional. Aclara que su nota anterior no pretendía ser ofensiva pero sí puntualizar que las autoridades violan los derechos de los estadounidenses residentes. Por último, Foster comenta que seguramente estas notificaciones cierran el caso y se impedirá que la legación intervenga en el problema de Walter Henry; solicita instrucciones del departamento por si se quiere continuar con la petición de eximir a los norteamericanos de préstamos forzosos.

Documento: 1286

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 10-12-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 06-12-1878 del despacho 850, exp:236-244, 18 f.

Avila responde a Foster su nota del 22 de octubre y explica que la tardanza de su contestación se debió a que no quería dominar su respuesta con el espíritu no conciliatorio de la nota del ministro norteamericano. Después de retomar algunos puntos en relación con los impuestos forzosos que ya habían tratado los dos funcionarios en notas previas, reitera la idea de que el gobierno mexicano puede decretar impuestos forzosos si así lo desea, sin necesidad de intervención diplomática. El ministro encargado de Relaciones habla del caso de Walter Henry, dice que lamenta su muerte e indica que Foster exagera las acusaciones contra las autoridades locales que tomaron el préstamo. Después, ante la afirmación de que son muchas las exacciones aplicadas a los norteamericanos, el ministro mexicano declara que las circunstancias del país obligan a realizar estas prácticas sin importar la nacionalidad. Por otro lado, Avila señala que la decisión de la Suprema Corte de Justicia a un caso no puede ser tomada como referencia para quitar estas medidas; aclara que si los afectados

son tratados con violencia pueden recurrir a instancias legales, y sólo en caso de daños graves pueden usar la vía diplomática. Comenta que el gobierno de México está dispuesto a iniciar pláticas para pagar todas las exacciones que se hayan realizado conforme a las regulaciones, creando una ley. En cuanto a la idea de Foster de culpar al gobierno federal por permitir la existencia de préstamos forzosos, Avila sostiene que la administración no tiene la culpa de que sus empleados se excedan en sus funciones. Por último, afirma que fue ofensivo el tono que usó Foster al decir que el gobierno de Díaz no podía hacer nada para hacer frente a las quejas de sus propios ciudadanos cuando se sabe bien de los esfuerzos de la administración por solventar su deuda.

Documento: 1287

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 10-12-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 09-12-1878 del despacho 850, exp:245-248, 7 f.

Foster responde a la nota de Avila del 6 de diciembre sobre los impuestos forzosos y la intervención de la legación. Señala que el departamento de Estado respalda su queja y para comprobarlo cita una instrucción de Evarts. Aclara que no es su intención entrar en discusión pues ya lo hizo largamente con Vallarta y propone que el gobierno mexicano tome en cuenta esta cuestión para llegar a un acuerdo internacional al convertirse este asunto en un punto de fricción entre ambos países. El ministro norteamericano dice que se solicita lo que México ya concedió en otras ocasiones: recuerda el tratado de 1838 con Francia, el Mc Lane-Ocampo y otros. Además, resalta que este tipo de prácticas, el cobrar impuestos forzosos, fue rechazado por la misma Suprema Corte de Justicia. Por último, Foster apunta que su intención no era insultar a los que leyeron su nota, sino demostrar su molestia contra las autoridades que maltrataron a los ciudadanos norteamericanos, al tiempo que declara que nunca ha dejado de señalar los esfuerzos de la administración de Díaz por mantener en calma al país y aplicar la ley.

Documento: 1288

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 10-12-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, Caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 124, exp:58, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota que notifica los robos de ganado de una banda en Arizona y Sonora, responde que envió una copia de la comunicación al departamento de Interior a fin de realizar una investigación al respecto.

Documento: 1289

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-12-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción. 550, pág. 484-486, exp:212, 3 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 809 que contiene la respuesta del ministro mexicano de Relaciones Exteriores a las quejas por las tropelías de Arreola. El secretario de Estado manifiesta la insatisfacción que le provocó esta contestación, pues el gobierno mexicano se justifica afirmando que los robos son a particulares. Evarts pide a Foster enviar otra nota que resalte este punto. En cuanto a la nota de la administración de Díaz que indica que no existen pruebas en contra de Arreola, el secretario de Estado señala que sólo se pidió que se le vigilara, para que sus actos fueran observados de cerca por las autoridades mexicanas.

Documento: 1290

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 851, exp:249-250, 3 f.

Foster informa que como lo señaló en su despacho 734, el último cónsul general recomendó que la agencia consular de Tuxpan se cambiara por un consulado independiente. Apunta que recibió una

comunicación de Thibault al respecto y, como no ha sido informado por el departamento de Estado sobre qué decisión se tomó, solicita que se atienda el caso y recomienda que se tome en cuenta para mejorar la calidad en los negocios de la zona.

Documento: 1291

A. B. W., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, S/L, 11-12-1878, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 (s/f) del despacho 851, exp:250, 1 f.

Se contesta en este documento sin fecha ni lugar, que no hay necesidad de establecer un consulado en Tampico por el pequeño monto de las transacciones.

Documento: 1292

J. J. Thibault, agente consular de los E. U. en Tuxpan, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Tuxpan, Veracruz, 11-12-1878, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, an. 2 del 25-05-1878 del despacho 851, exp:251-253, 5 f.

El agente consular norteamericano en Tuxpan escribe a Evarts pidiendo que, en caso de que se cambie de simple agencia en consulado oficial a su oficina en este lugar, no se nombre a Burry como cónsul, sino que él sea elegido para ese cargo. Indica que Burry es muy joven y no habla el español, situación que haría más difícil el trato con las autoridades mexicanas. Por otro lado, Thibault argumenta que ha trabajado durante tres años en este puerto con un sueldo muy bajo y se ha expuesto a los peligros de las revoluciones mexicanas.

Documento: 1293

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-12-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 551, pág. 486-487, exp:212-213, 2 f.

Evarts transmite una carta del departamento de Guerra en la que se informa del movimiento de indios mexicanos cerca de la frontera con Texas; según estos reportes los salvajes presentaron un documento firmado por Treviño que los autorizaba a pasar.

Documento: 1294

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 11-12-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:299-300, 3 f.

Zamacona reitera su afirmación de que el envío de documentos que prueban la falsedad de las reclamaciones de Weil y la compañía minera La Abra ha demorado porque no ha terminado la impresión de la exposición analítica que debe acompañar a esas constancias; e indica que dicha impresión ya casi culmina. Sin embargo, con el fin de no demorar más el estudio de estos casos, el ministro manda los documentos relacionados con el problema de Benjamín Weil, los únicos impresos hasta el momento, y asegura que pronto mandará los escritos de la queja de La Abra.

Documento: 1295

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 11-12-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:303, 2 f.

Zamacona informa que recibió por medio del cónsul mexicano en San Antonio, un telegrama del general Treviño, del cual envía copia. Indica que el escrito habla de la persecución de una banda de incursores en el distrito de los Nacos, los cuales después de derrotados cruzaron la frontera. El ministro mexicano avisa de este hecho para que el departamento de Guerra norteamericano prevenga a los militares de la zona, esto lo hace aunque piensa que el general Treviño ya dio aviso a tales fuerzas.

Documento: 1296

Plutarco Ornelas, cónsul de México en San Antonio Béjar, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., San Antonio de Béjar, 11-12-1878, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo del 10-12-1878 de la nota de Zamacona, exp:304, 1 f. El cónsul Ornelas informa que el general Treviño telegrafió el 10 de diciembre, notificando que el destacamento mexicano de "Las Vacas" encontró a unos merodeadores, tuvo un encuentro con ellos y éstos huyeron hacia Texas.

Documento: 1297

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 852, exp:254-257, 6 f.

Foster informa que la semana anterior fue transmitido parte del discurso de Hayes al Congreso, en éste se hace referencia a la Exhibición Internacional que tendrá lugar en México. El anuncio provocó grandes críticas, sobre todo por la situación del país y el Diario Oficial, en respuesta a un cuestionamiento de La Patria expresó que la idea de realizar el evento fue aprobada por el gobierno, pero aún no era algo definitivo ni un compromiso internacional que se tenga que cumplir, y si el presidente Hayes se refirió a él, quizá lo hizo bajo la influencia de la prensa norteamericana que ha dado publicidad al asunto. El enviado expresa encontrarse sorprendido, afirma que no ha recibido comunicación oficial sobre la Exhibición, pero si acaso la recibe, enterará al departamento de Estado.

Documento: 1298

Sevellon A. Brown, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a José Tomás de Cuéllar, secretario de la legación de México en los E. U., Washington, 12-12-1878, recibo, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 124-125, exp:58, 2 f.

Brown afirma que recibió de Cuéllar doscientos treinta y tres documentos numerados en relación con la queja de Benjamín Weil contra el gobierno de México.

Documento: 1299

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 853, exp:258-259, 3 f.

Foster informa que envía al departamento de Guerra las cuentas del cementerio norteamericano en México, así como la última cuenta que hizo el cónsul general Colburn antes de morir.

Documento: 1300

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 854, exp:259-266, 14 f.

Foster informa que recibió una nota de Avila acerca de los robos de Arreola, señala que se trata de una comunicación larga en la que el ministro interino se limita a contestar dos preguntas: 1) que el gobierno mexicano no permite que se organicen bandas en su territorio para que luego ataquen Texas, y 2) que es falso decir que de esta forma se prueba la impotencia del gobierno de Díaz sólo porque no se han anulado del todo los robos en la frontera. Asimismo, Avila comentó que la mayoría de los atracos son hechos por texanos; agregó que su gobierno había realizado su mejor esfuerzo para terminar con los asaltos y que fue el primero en proponer un tratado, el de Mata, con el fin de terminar con ese problema. Añadió que un grave obstáculo para la pacificación de la frontera es la insistencia de los Estados Unidos para que se permita el cruce de tropas. A pesar de que Foster

no deseaba continuar la discusión, contestó la nota de Avila diciendo que la cuestión fronteriza no era la única fuente de dificultades entre los dos países y recordó la otra. Asimismo, respondió que el proyecto de Mata no garantizaba la paz en la frontera, que el régimen de Díaz no debería solucionar esas cuestiones por medio de tratados sino con medidas eficaces. Para finalizar, y debido a que en la nota de Avila se hizo referencia a la orden girada al general Ord el 1º de junio de 1877, Foster enfatizó que aunque la delincuencia en la frontera disminuyó, la orden todavía era necesaria, sobre todo en la zona alta del Río Bravo.

Documento: 1301

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 14-12-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 11-11-1878 del despacho 854, exp:267-280, 27 f.

Avila responde a la nota de Foster del 22 de octubre. En principio aclara que no desea poner en duda la afirmación del ministro norteamericano acerca de que ya había comentado con Mata el caso de Arreola, pero que él no había tenido acceso a la información. Por otro lado señala que la preocupación del gobierno norteamericano puede reducirse a dos cuestiones: 1) En México se organizan bandas que roban y matan en Texas para luego vender los productos al cruzar la frontera, y 2) el no poder erradicar en forma completa los robos en la frontera se debe a la impotencia de Díaz. Avila contesta que la mayoría de los crímenes de esa zona son realizados por texanos y que la participación de mexicanos es insignificante, aunque su cantidad es exagerada por la prensa norteamericana. Sobre los crímenes de Arreola, el ministro encargado de Relaciones dice que no se puede encarcelar a ese individuo sin pruebas y apunta que si tiene algunas que las mande. Añade que México, por medio del tratado de Mata, propuso un convenio entre ambos países para acabar con los problemas fronterizos mostrando interés por resolverlos pero que los Estados Unidos no lo aceptaron. Para finalizar, Avila destaca que el porcentaje de crímenes en la frontera ha disminuido y después de afirmar que México no acepta la entrada de tropas estadounidenses en su suelo porque considera tal acto como una violación a su soberanía, dice que se aceptaría el cruce después de un tratado formal sin la existencia de la orden del general Ord; con el fin de buscar armonía entre las dos naciones.

Documento: 1302

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 14-12-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 25-11-1878 del despacho 854, exp:281-292, 25 f.

Foster responde a la nota de Avila explicando que esperaba que el gobierno mexicano tomara las medidas necesarias para solucionar los problemas fronterizos y no que comenzara a discutir otra vez, pues no tiene intención de hacerlo y sólo comenta algunos puntos. Primero, el enviado explica que a pesar de que la cuestión de la frontera es una de las más importantes, no es la única pendiente entre los dos países y recuerda el asunto de los préstamos forzados, más los insultos sufridos por el cónsul y la bandera de los Estados Unidos en Acapulco. El ministro norteamericano reitera que desde 1873 se quejó con el entonces ministro de Relaciones, Lafragua, sobre la situación de la frontera pero que éste aseguró que era imposible mandar tropas por la situación del país; ahora que se han mandado fuerzas, continúa Foster, éstas permanecen estacionadas sin hacer nada por evitar los crímenes, lo que prueba la impotencia del gobierno ante esta dificultad. Asimismo, el diplomático sostiene que no importa si los criminales son mexicanos o no, sino que se esconden en suelo de México y no se hace nada por evitarlo. Sobre el proyecto de Mata, Foster dice que fue rechazado porque es incompleto, además, que la situación criminal no se soluciona con escritos de este tipo, sino con verdaderos esfuerzos por parte del gobierno mexicano. Para finalizar, el enviado norteamericano declara que la administración de Díaz cambió. Antes del reconocimiento aseguraba que aceptaría el mutuo cruce de tropas, pero después de aquel, sostuvo que la persecución se restringiría a indios salvajes en zonas desérticas y comenta que la orden girada a Ord no se suspenderá hasta que México cumpla con sus obligaciones.

Documento: 1303

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 855, exp:292-300, 18 f.

Foster informa que el 6 de diciembre, el presidente Díaz mandó al Congreso un contrato firmado por el ministro de Hacienda y el representante de los sostenedores de bonos mexicanos, que contempla una nueva forma de pago de la deuda a la par que un convenio de construcción de líneas férreas. Entre los puntos principales que fija el contrato están: los acreedores públicos de México que participen en el convenio se comprometen a construir con su dinero una vía férrea interoceánica de la Ciudad de México a un punto cercano del Océano Pacífico entre San Blas y Mazatlán, así como otros puntos que ellos escojan hasta construir no menos de mil kilómetros; toda la construcción debe terminarse en un plazo de seis años contados a partir de la aprobación del contrato. Debido al compromiso de construcción, el gobierno acuerda reconocer la deuda pública sostenida por los acreedores participantes y se compromete a hacer una nueva emisión de bonos. Se aceptarán 19 modalidades de la deuda pública, y entre ellas figuran la de los sostenedores de bonos mexicanos en Londres, los bonos de Carbajal-Corlies y todos los tipos de deudas internas incluyendo reclamaciones por impuestos forzosos, daños y pensiones. Sobre estos planteamientos, Foster indica que tanto el país como el Congreso se oponen a realizar un contrato como éste, pero que el presidente lo apoya; sobre la posibilidad de que México pueda pagar a los acreedores participantes en el proyecto bajo las condiciones del contrato, es decir, dándoles intereses, manifiesta que sería difícil cumplir porque si la construcción se termina en el plazo fijado, el gobierno tendría que pagar en efectivo entre doce y dieciocho millones de dólares, sólo considerando la participación de los sostenedores de bonos en Londres. Pero si entran otros, la suma a pagar se incrementaría por lo que duda de la capacidad de solvencia del gobierno mexicano, recordando que aún éste no termina de pagar el subsidio que garantizó proporcionar para construir una vía férrea, pues todavía debe dos millones. Por último, el ministro notifica que envía una copia del contrato.

Documento: 1304

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, al Congreso de México, México, 16-12-1878, contrato, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 06-12-1878 del despacho 855, exp:301-302, 3 f.

El documento es un contrato que Matías Romero, como ministro de Hacienda, firmó con el representante de los tenedores de bonos mexicanos en Londres para construir una vía férrea de la capital al Pacífico y para arreglar la deuda pública. El contrato admite la posibilidad de que otros acreedores participen en el proyecto y éste se somete al Congreso para su aprobación; el convenio se divide en dos capítulos. Capítulo I. De la construcción de la vía férrea. Aquí, se afirma que los acreedores de México, representados por Eduardo J. Perry y Pedro del Valle, se comprometen a construir y explotar por sus medios un camino de fierro con su telégrafo que irá de la Ciudad de México a un punto cercano del Océano Pacífico, entre San Blas y Mazatlán; que el plazo para terminar la obra es de 6 años contados a partir de la aprobación del Congreso; se estipulan también los avances que la construcción debe ir teniendo de año en año y las sanciones por no cumplir así como derechos. Capítulo II. De la conversión de la deuda nacional y el pago de sus réditos. En esta sección se advierte que como el gobierno no dará subvención al proyecto de construcción de la línea férrea, se compromete a crear un nuevo fondo en bonos y estipula el rédito que éstos tendrán según el tipo de deuda; apunta que por cada 100 kilómetros de vía y telégrafos concluidos a satisfacción del ministerio de Fomento, el gobierno mexicano amortizará en efectivo y a la par 80 mil pesos o 16 mil libras esterlinas de los títulos de la nueva emisión de bonos. Es decir, en esta parte se describe cómo el gobierno compensará monetariamente el cumplimiento de la construcción del ferrocarril y de su línea telegráfica a los acreedores y cuestiones de administración de la obra una vez concluida.

Documento: 1305

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, a la Cámara de Diputados del Congreso de México, México, 16-12-1878, expediente, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 06-12-1878 del despacho 855, exp:311-340, 58 f.

El documento es un expediente del ministerio de Hacienda sobre el arreglo de la deuda pública y la construcción de un ferrocarril de la capital al Océano Pacífico. Consta de 58 hojas en total y se

encuentra dividido en cinco secciones. La 1ª sección es una especie de introducción en la que Romero anuncia que el presidente Díaz acordó arreglar la deuda pública y con ese fin impulsó la iniciativa del 15 de octubre de 1877; manifiesta que se considera importante arreglar la deuda completa pero que se han encontrado dificultades como la de establecer crédito, por lo que se creyó conveniente hacer contribuir a los acreedores con obras públicas para que el erario perciba ingresos y se pueda pagar el rédito de la deuda, por ello se somete a aprobación este contrato. La 2ª sección contiene el contrato completo que se comentó en el documento anterior y, en la 3ª parte, hay una serie de proyectos y contraproyectos intercambiados entre Matías Romero y el representante de los acreedores de México hacia principios de septiembre y noviembre de 1878, antes de que el contrato quedara tal y como se firmó el 6 de diciembre. La 4ª sección del documento contiene los "Apuntes sobre los diferentes títulos que forman la deuda mencionada en la base 9 del contrato del 6 de diciembre de 1878 y cálculo aproximativo que daría la conversión propuesta en la base 8 del mismo arreglo, suponiendo que fuese arreglada por todos los acreedores de la República". Aquí, se estima que el dinero asciende a 116,258,598.79 pesos de capital y réditos hasta el 30 de junio de 1878. La 5ª sección del expediente de Hacienda es la exposición que el ejecutivo hizo al Congreso de la Unión el 1º de abril de 1871 sobre la factibilidad de arreglar la deuda pública. De hecho, se presenta toda una serie de documentos que hablan del proyecto que se hizo en 1871 para arreglar la deuda, de sus bases y del convenio que finalmente se firmó entre Hacienda y los señores Sullivan y Palmer, que, al parecer, también propuso pagar la deuda a los acreedores que participaran en una obra pública, en este caso un canal interoceánico.

Documento: 1306

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 856, exp:341-342, 4 f.

Foster informa que recibió la instrucción 542 en la que se habla de la queja del señor Henry contra el gobierno mexicano por cobrarle impuestos forzosos. El ministro recuerda que en su despacho 850 dio a conocer la entrevista que sostuvo con el ministro de Relaciones Exteriores sobre la queja y manifestó que ya no seguiría la negociación de dicho asunto porque su intento no fue fructífero y esto no cambiaría hasta que el gobierno mexicano no tuviera disposición de llegar a un acuerdo internacional sobre los impuestos forzosos. Foster señala que en sus despachos 849 y 850 ofreció algunas sugerencias sobre tales cobros y pide a Evarts que considere sus propuestas.

Documento: 1307

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 857, exp:343-344, 2 f.

Foster informa que de acuerdo con las instrucciones personales que le mandaron y respecto a la sección 38 de las mismas, no se desean cambios en los periódicos que envía el departamento de Estado a la legación; pide que se renueve el contrato de envío de tales diarios para el año de 1879.

Documento: 1308

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-12-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción s/n, pág. 487, exp:213, 1 f.

Evarts recomienda a George W. Baldwin quien viaja a la Ciudad de México, y comenta que cualquier cortesía con esta persona será agradecida.

Documento: 1309

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 17-12-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 552, pág. 487-488, exp:213, 2 f.

Evarts transmite una carta que Gustave Schleicher, miembro de la Cámara de Representantes, recibió de Falt, juez de la Corte de Goliad. En ella se solicita la intervención ante el gobierno mexicano para que devuelva los archivos de la ciudad de Goliad, que al parecer, fueron llevados a México cuando estalló la independencia de Texas. El secretario de Estado instruye a Foster hacer los trámites necesarios ante el régimen de Díaz a fin de conseguir la devolución de los acervos.

Documento: 1310

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 858, exp:345-348, 7 f.

Foster informa que de acuerdo con el requisito legal que estipula que antes de la reunión del Congreso, el ministro de Hacienda presente a la Cámara de Diputados el reporte del año fiscal del erario, el informe fue entregado por el ministro Matías Romero. Con base en el documento, Foster hace cuadros registrando los diferentes ingresos y comenta que hay un déficit de 7 millones de pesos. Por esta situación, el ministro Romero señaló al Congreso la necesidad de equilibrar la balanza de ingresos y egresos decretando un aumento al impuesto del timbre que en la actualidad, comenta Foster, produce una ganancia de un millón ochocientos mil pesos al año. Para finalizar, el diplomático norteamericano indica que aunque la paz continúe en el interior del país, se prevé que para el próximo año fiscal el déficit del erario mexicano será mayor.

Documento: 1311

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 19-12-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, Caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 125-126, exp:58-59, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota del 9 de diciembre que incluye una comunicación del general Treviño en relación con el movimiento de las tropas mexicanas, con el objetivo de perseguir a los indios. El secretario de Estado agrega que una traducción de la nota se envió al departamento de Guerra.

Documento: 1312

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 19-12-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, Caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 126, exp:59, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota del 11 de diciembre que relata la huida de una partida de bandoleros de distrito de Las Vacas hacia los Estados Unidos; agrega que, de acuerdo con la sugerencia, lo comunicará al departamento de Guerra.

Documento: 1313

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 19-12-1878, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, Caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 126-127, exp:59, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota del 11 de diciembre que transmitió los documentos sobre la queja de Benjamín Weil contra el gobierno de México.

Documento: 1314

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 859, exp:348-355, 14 f.

Foster da cuenta de los principales acontecimientos suscitados en México. Indica que la paz que predominaba se alteró por descontentos ocasionados por los impuestos adicionales decretados; dice

que hay suspensión de salarios; que sigue el apuro financiero del gobierno, y que la cámara baja se negó a aceptar contratos con empresas extranjeras. Sobre la paz política, el ministro anota que no hay movimientos revolucionarios contra el gobierno pero sí algunos disturbios en el interior del país contra las autoridades centrales, tal es el caso de los estados de Sonora y Michoacán; mientras que en Mérida, Yucatán, hubo molestias por impuestos que se decretaron y lo mismo pasó en Jalisco, San Luis Potosí, Hidalgo, Puebla y Morelos. En la capital, en noviembre, hubo un conflicto porque se encontró una congregación religiosa viviendo en comunidad, y como ello se prohíbe por las Leyes de Reforma, el establecimiento religioso fue cerrado a la fuerza causando comentarios contra las autoridades. Por otro lado, existen descontentos porque no se pagan salarios a empleados públicos, esto ocasionó que la Cámara de Diputados se manifestara contra el ministerio de Hacienda. El Senado mexicano aprobó la convención acordada en el Congreso Postal de París y se propuso estudiar un convenio en la compañía belga Biebuyck para que cada mes llegue un barco de Ambarés a Veracruz pasando por Havre, San Thomas, Habana, Progreso y Tampico. Asimismo, Foster señala que no se aprobaron todos los acuerdos firmados con empresas norteamericanas, como el sostenido con la firma Palmer-Sullivan International Railroad. Volviendo al tema del erario mexicano, Foster apunta que los gastos de éste ascendieron a 23,334,000 pesos y se contaba con 16,303,000. Agrega que el tren de Puebla fue asaltado resultando herido de gravedad el maquinista, de ciudadanía norteamericana, pero que no habla noticias de los asaltantes. Por último dice que en los periódicos se detecta cierta inquietud ante el constante asalto de diligencias.

Documento: 1315

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-12-1878, instrucción confidencial, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción confidencial, pág. 489-490, exp:213-214, 2 f.

Evarts indica a Foster que no le extraña que sienta desilusión por el estado en que se encuentran las diferentes quejas existentes contra el gobierno mexicano; tal como deja ver en su despacho confidencial del 30 de octubre. Sin embargo, manifiesta que tiene confianza en él para que siga desempeñando su cargo y busque un buen entendimiento entre los dos países.

Documento: 1316

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-12-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 554, pág. 490, exp:214, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 836 sobre la solución del caso de la empresa J. W. Wilson & Co. de Nueva York, y manifiesta su agrado porque el problema terminó en forma justa.

Documento: 1317

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-12-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 555, pág. 491, exp:214, 1 f.

Evarts notifica el recibo de los despachos 842, 843 y 846 sobre la muerte del cónsul general Colburn, y las medidas tomadas para nombrar un suplente interino hasta que se haga otro nombramiento. Señala que como Skilton no fue nominado para cubrir el cargo de vicecónsul por más tiempo, se aprueba la designación de Richardson como interino.

Documento: 1318

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 860, exp:355-357, 3 f.

Foster informa que recibió la instrucción 543 sobre las cesiones del gobierno mexicano al padre del almirante Porter; reporta que pidió al ministro de Relaciones Exteriores los archivos para cumplir

con los deseos del almirante y que comunicará el resultado obtenido al fiscal de dicho funcionario cuando lo consiga.

Documento: 1319

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 861, exp:358-360, 4 f.

Foster informa que recibió la instrucción 545 en la que se anexan documentos relacionados con el arresto de algunos ciudadanos norteamericanos en Nuevo Laredo, Tamaulipas. El ministro advierte que como la papelería enviada no hablaba de algún arresto que no haya sido ya reportado al ministerio de Relaciones Exteriores, prefirió no transmitirla a esta oficina pero sí conservarla por si la necesitaba cuando el gobierno mexicano le respondiera. Foster recuerda que presentó una queja sobre el caso el 5 de agosto, día en que se le dijo que se recabarían más datos y que luego se le daría una respuesta pero ésta aún no se recibía a pesar de que insistió por segunda vez.

Documento: 1320

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 862, exp:361-313, 5 f.

Foster informa que el 18 de diciembre, el ministro interino de Relaciones Exteriores le mandó una nota que hablaba sobre el incursor Arreola. Avila pidió que Foster le enviara documentos relacionados con los crímenes de Arreola para que se los comunicara al juez mexicano correspondiente; el ministro norteamericano así lo hizo, asegurando que su gobierno reconocería en el arresto de Arreola, la evidencia de una buena disposición de la administración de Díaz para solucionar los problemas fronterizos. Foster sugiere que se entere a las autoridades texanas, cercanas a Piedras Negras, sobre la aprehensión de Arreola; por último, avisa que como anexos manda copia de las notas intercambiadas con Avila.

Documento: 1321

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 23-12-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 18-12-1878 del despacho 862, exp:363-364, 2 f.

Avila informa que el gobernador de Coahuila mandó un telegrama al ministerio del Gobierno el 11 de diciembre; el escrito contiene a su vez una nota que él envió al juez de primera instancia de Piedras Negras que notifica el arresto de catorce personas, entre ellas Apolonio Arreola, acusado de cometer depredaciones en Texas. El ministro interino pide a Foster que transmita el reporte de los crímenes cometidos por Arreola para enterar de ellos al juez que le corresponde llevar su caso.

Documento: 1322

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 23-12-1878, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 21-12-1878 del despacho 862, exp:364-365, 3 f.

Foster informa a Avila que recibió su nota del 18 en la que notifica el arresto de Arreola y solicita un reporte de los crímenes de que se le acusan para que se envíe al juez mexicano que tiene jurisdicción sobre el delincuente. Avisa que manda la información requerida y que hará saber al departamento de Estado la nota de Relaciones a fin de enterarlo. Para finalizar, comenta que Arreola ha cometido diversos tipos de crímenes por lo que va a ser difícil determinar su falta, aunque es evidente su carácter de delincuente, y que su gobierno agradecerá la disposición de la administración mexicana para resolver las quejas que la legación ha presentado.

Documento: 1323

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-12-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 863, exp:366-367, 3 f.

Foster informa que el Diario Oficial anunció el 28 de diciembre que el dinero necesario para hacer el pago de la tercera remesa de la deuda con los Estados Unidos por quejas, se embarcaría el 31 de diciembre a Nueva York. El ministro anota que el periódico del gobierno también señaló que con esta acción se demostraba su disposición para cumplir con sus deberes con Norteamérica, y se congratula porque la suma se reunió reunir sin recurrir a impuestos extraordinarios ni tampoco suscribiendo contratos ruinosos. Foster comenta que el pago se hace en condiciones muy difíciles, ya que la situación del erario mexicano no permite pagar a los oficiales del gobierno más que una fracción de sus salarios.

Documento: 1324

Legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 28-12-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, nota de la legación mexicana, exp:306, 1 f. La legación mexicana informa que el ministro Zamacona ya se enteró de que el presidente Hayes recibirá a los miembros del cuerpo diplomático el próximo miércoles a las 11 de la mañana.

Documento: 1325

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 30-12-1878, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 556, pág. 492, exp:215, 1 f.

Seward envía para información de Foster, copia de una nota del 3 de diciembre del agente comercial de los Estados Unidos en Paso del Norte. El documento y sus anexos tratan sobre el proceder de las autoridades mexicanas en relación con la recuperación de propiedades robadas en San Elizario, en diciembre de 1877.

Documento: 1326

Legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 30-12-1878, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, nota de la legación mexicana, exp:307, 1 f. La legación mexicana anuncia la asistencia del ministro Zamacona a la casa del secretario de Estado, William M. Evarts, el próximo miércoles a mediodía.

Documento: 1327

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 867, exp:377-378, 3 f.

Foster informa que como se le ordenó en la instrucción del 28 de noviembre, manda la declaración del número de pasaportes que emitió la legación norteamericana durante 1878. Anota que fueron tres en total y reportaron quince dólares.

Documento: 1328

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 868, exp:378-380, 3 f.

Foster informa que el 30 de diciembre, el ministro interino de Relaciones Exteriores le envió una nota en la que ofreció la síntesis de un reporte hecho por el prefecto de Baja California, sobre la entrada a territorio mexicano de una banda de depredadores que llevaba consigo propiedades

robadas en los Estados Unidos. Describe que las autoridades mexicanas capturaron a los asaltantes y, en consecuencia, recobraron una parte de las propiedades. El ministro indica que el 2 de enero contestó la nota asegurando que mandaría al departamento de Estado a fin de enterarlo, copias de las notas intercambiadas sobre el asunto, consideró que éste estará gratificado al ver la acción eficaz de las autoridades mexicanas en torno a los problemas fronterizos.

Documento: 1329

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México. México, 03-01-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo del 30-12-1878 del despacho 868, exp:380-381, 3 f.

Avila informa que el ministerio de Gobierno le enteró de una nota remitida por el prefecto de Baja California; ésta contenía el reporte del subprefecto del distrito norte de ese territorio; ahí se hablaba de la persecución de una banda de depredadores que atravesó la frontera a mediados de agosto de 1878. De acuerdo con el escrito del subprefecto, la banda estaba comandada por José María Bustamante o Procopio Murrieta; los hombres cruzaron a México llevando mulas y caballos robados en los Estados Unidos y fueron detenidos por tropas mexicanas que recuperaron veintinueve animales, de los cuales veintiséis fueron entregados a su dueño legal, Daniel Gerróy. El resto de las bestias permanecía con las autoridades mexicanas hasta que las reclamaran sus dueños. Avila declara que el presidente Díaz le ordenó a su vez, comunicar estos hechos para que Foster los transmitiera a su gobierno.

Documento: 1330

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 557, pág. 492-493, exp:215, 2 f.

Evarts transmite dos certificados del nombramiento de James Viesca como vicecónsul de los Estados Unidos en La Paz, y ordena que Foster solicite el exequatur del gobierno mexicano.

Documento: 1331

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 558, pág. 493-495, exp:215-216, 3 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 844 sobre la reclamación de Adolf Blumenkron, norteamericano al que se le extrajeron propiedades en Puebla y que no había sido indemnizado. El secretario de Estado indica que los artículos VII del Tratado de 1831 y el XVII del de 1848, obligan al gobierno mexicano a garantizar la protección de los estadounidenses residentes en su territorio. Además como el más alto tribunal de justicia de México aceptó la ilegalidad de la exacción sufrida por Blumenkron, ordena presentar la queja ante el ministro de Relaciones Exteriores con todos los documentos que Foster tenga sobre él; que pida la consideración del problema y exija una solución favorable al ciudadano afectado.

Documento: 1332

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 559, pág. 495-497, exp:216-217, 3 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 852 que habla sobre la posibilidad de organizar una Exposición Internacional en México, y se especifica que aunque esto no es seguro, Díaz lo trató en su pasado mensaje ante el Congreso quizá por la gran difusión que la prensa norteamericana dio al evento. El secretario ratifica la suposición de Foster de que Díaz tocó el tema porque la prensa estadounidense había hablado mucho de él, y comenta que la intención del gobierno mexicano al organizar el evento es mostrar interés por fortalecer sus vínculos comerciales con los Estados

Unidos y con otros países del continente, pero que tendrá un sentimiento de desazón si su proyecto no se realiza.

Documento: 1333

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 560, pág. 497-498, exp:217, 2

Evarts notifica el recibo del despacho 847 en el que se pide un salario de 75 dólares para Richardson mientras desempeña el interinato de cónsul general. Indica que de acuerdo con lo permitido por el reglamento de cónsules, se aceptó que Richardson perciba 40 dólares temporalmente hasta que se nombre nuevo cónsul general y ordena que el cónsul interino haga sus reportes por separado.

Documento: 1334

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 561, pág. 498, exp:217, 1 f.

Evarts informa que las suscripciones a los periódicos enviados a la legación tendrán vigencia otro año más, tal como Foster lo pidió en su despacho 857.

Documento: 1335

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 563, pág. 499, exp:218, 1 f.

Evarts transmite a Foster, para su información, parte de lo que será el cuarto volumen de la Correspondencia Diplomática, en lo que se refiere a los negocios de los Estados Unidos con México.

Documento: 1336

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 564, pág. 499-450, exp:218-219, 3 f.

Evarts informa que de acuerdo con el despacho 830 en el que Foster pide nombrar un agente consular en San Benito, y con la instrucción 549 que contiene un certificado para Keller Rigaud, quien asumirá tal cargo, él quiere hacer hincapié en una irregularidad que se presentó al hacer el nombramiento. El secretario de Estado explica que según la sección 19 del Reglamento Consular de 1874, los oficiales subordinados a los cónsules tienen que ser nombrados por el cónsul que necesita empleados, con la aprobación del cónsul general o del ministro, quienes notificarían del nombramiento y sus razones al departamento de Estado. Evarts aclara este proceder porque considera que en el despacho 831 también se cayó en un error al recomendar el nombramiento de A. Dempwolf como vicecónsul en Acapulco. Así pues, el secretario pide a Foster transmitir esta previsión a los cónsules para que en lo futuro procedan de este modo.

Documento: 1337

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 869, exp:382-383, 3 f.

Foster informa que murió el agente comercial en Oaxaca, L. Lawrence, y que, por lo tanto, el viceagente comercial, Henry Puyós se encargará interinamente de la agencia y los archivos del

lugar. El encargado reporta que Puyós le comentó que aceptaría el puesto vacante, y añade que aquel es un ciudadano francés que residió algunos años en los Estados Unidos.

Documento: 1338

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 10-01-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:309-310, 2 f.

Zamacona informa que el 10 de enero llegó de Nueva York y se enteró de la nota del día 6 del departamento de Estado, la cual anexa varios ejemplares de la circular expedida en 1879 por el departamento del Tesoro para conocimiento tanto del gobierno de México como personal; y agradece este envío. El escrito norteamericano versa sobre el valor de las monedas extranjeras que circulan en los Estados Unidos.

Documento: 1339

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 870, exp:384-386, 4 f.

Foster informa que recibió la petición de algunos norteamericanos residentes en Guadalajara para crear un consulado. El enviado explica que, personalmente, no cree que esto sea necesario porque es un lugar con pocos estadounidenses, 13 o 20. Sin embargo, pide que en caso de que se establezca un consulado, se nombre como representante a Frederick A. Newton, quien es un hombre de propiedades y respeto, además de que tiene algunos años viviendo en México.

Documento: 1340

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 11-01-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:314-316, 6 f.

Zamacona se refiere al contenido de la nota del 28 de enero del departamento de Estado sobre la consideración de las quejas de Weil y la compañía La Abra; también a la nota del 1º de julio, la cual pedía que expusiera las razones del gobierno mexicano para oponerse a aceptar estas quejas, acción que hizo el 25 de julio. Asimismo, recuerda que el 13 de agosto el departamento de Estado lo invitó a presentar sus pruebas contra los casos y a explicar por qué no se presentaron ante la Comisión Mixta, lo que realizó el 12 de diciembre para el asunto de Weil. Pues bien, el ministro mexicano anuncia que ahora manda las constancias contra la reclamación de la compañía La Abra y comenta que la tardanza en entregar estos documentos se debió a la laboriosidad que se puso en ellos para que puedan ser estudiados en forma más fácil. Nota: Después, viene una lista de los documentos mandados por la legación mexicana sobre la reclamación de la mina de plata La Abra; la lista ocupa 4 fojas y las exposiciones 316 y 318, y según el listado, la legación envió 45 tipos de documentos.

Documento: 1341

Sevellon A. Brown, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., Washington, 11-01-1879, recibo, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 127-128, exp:59-60, 2 f.

Brown explica que recibió de Zamacona una caja que contiene documentos en relación con la queja de The Abra Mining Co. en contra de México.

Documento: 1342

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 565, pág. 501, exp:219, 1 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de Augustus J. Cassard, norteamericano de Luisiana, para que funja como cónsul de los Estados Unidos en Tampico y suceda en el cargo a Edmund Johnson. Ordena que Foster pida la autorización del gobierno mexicano y que notifique el resultado a Cassard por medio del cónsul general.

Documento: 1343

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 567, pág. 302, exp:219, 1.

Seward notifica el recibo del despacho 862 sobre el arresto de Apolonio Arreola, y dice que el gobernador de Texas y el secretario de Guerra ya le habían hablado de ello. Por otro lado, el subsecretario señala que el ministro mexicano de Relaciones, Avila, cae en ciertas afirmaciones ingenuas, como la de decir que las incursiones a Texas terminarán si se llega a un buen entendimiento entre las tropas militares y las autoridades locales de ambos países, al mismo tiempo que se decía que si las tropas norteamericanas cruzaban a México este acto se consideraría como una ofensa al gobierno y pueblo mexicanos. Este sentimiento sería recíproco en los Estados Unidos si sucediera en sentido contrario, más aún en Texas.

Documento: 1344

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 871, exp:387-389, 5 f.

Foster notifica que de acuerdo con los datos de su despacho 869, preguntó al gobierno mexicano si Henry Puyós podía continuar sus labores en calidad de agente comercial interino, o si necesitaba otra autorización. El 14 de enero, Avila envió una nota personal diciendo que el presidente no veía con buenos ojos a Puyós por haber presentado una queja ante la Comisión Mixta de Reclamaciones en tono exagerado; además, fue rechazado por no ser ciudadano de los Estados Unidos. El ministro respondió el 16 de enero asegurando que recomendaría a su gobierno cerrar la oficina comercial y declara que en su opinión, no es necesario que exista la agencia comercial de Oaxaca, pues no hay norteamericanos. Concluye sugiriendo que los archivos y propiedades de dicha oficina se transfieran al consulado general de la Ciudad de México.

Documento: 1345

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 16-01-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo I del 09-01-1879 del despacho 871, exp:389, 2 f.

Foster informa que el agente comercial de los Estados Unidos en Oaxaca, L. L. Lawrence, murió el 2 de enero; agrega que el viceagente Henry Puyós se hizo cargo de la oficina y así lo hará hasta que reciba nuevas órdenes de su gobierno. Recuerda que Puyós fue autorizado en 1872 para ocupar ese cargo y pregunta si es necesario renovar la autorización.

Documento: 1346

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 16-01-1879, nota personal, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 14-01-1879 del despacho 871, exp:390-391, 3 f.

Avila indica que recibió la nota sobre el deceso del agente Lawrence y la solicitud de autorización a Puyós; señala que hay datos referentes a este funcionario que no son buenos. El ministro interino de Relaciones explica en una nota personal que Puyós presentó una queja muy exagerada ante la Comisión Mixta de Reclamaciones contra México, pues dijo que las fuerzas del gobierno le habían quitado 150 mil pesos. Avila explica que el reclamante fue robado por ladrones que fueron capturados por la policía y que el botín fue de 6 mil pesos, la mayoría del cual, era de sus socios. Además, la queja fue rechazada porque no era ciudadano norteamericano, Avila comenta que anexa

la decisión del árbitro y apunta que por estos motivos el presidente Díaz no desea otorgar la autorización a Puyós.

Documento: 1347

Wads Worth, comisionado de la Comisión Mixta de Reclamaciones, Washington, 16-01-1879, veredicto. NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. I del 14-02-1876 del anexo I del despacho 871, exp:392-393, 4 f.

El comisionado explica que Puyós llegó a Nueva York en 1848 y trató de naturalizarse norteamericano, luego viajó a California en 1849 y permaneció ahí hasta 1855, año en que viajó a México sin haber cumplido con los trámites de nacionalización. Así pues, a pesar de que alega haber ejercido el voto y haber sido reconocido como ciudadano de los Estados Unidos por las autoridades mexicanas, no se puede considerar como norteamericano. Además, había vivido ya veinte años en México demostrando su preferencia por la vida en esta región y abandonando los Estados Unidos; por lo tanto, con base en la negación de su ciudadanía, se rechaza su queja contra el gobierno de México.

Documento: 1348

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Ayila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 16-01-1879, nota personal. NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 3 del 16-01-1879 del despacho 871, exp:394, 1 f.

Foster responde a Avila con una nota personal a la del 14 de enero; advierte que no insistirá en el nombramiento de Puyós como agente comercial en Oaxaca, y debido a que no hay necesidad de tener una agencia comercial en ese lugar, sugerirá a su gobierno cerrar la oficina.

Documento: 1349

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-01-1879, instrucción. NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 570, pág. 506-507, exp:221, 2 f.

Seward transmite copia de una nota del departamento de Guerra en la que el comandante general de Arizona responde al informe del general mexicano Dávalos, quien aseguró que en Arizona se forman bandas que atacaban en Sonora y Arizona.

Documento: 1350

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-01-1879, instrucción. NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 574, pág. 509-510, exp:222-223, 2 f.

Evarts transmite los recibos y cuentas del cementerio norteamericano cuando lo administraba Skilton. Asimismo, el secretario de Estado instruye a Foster continuar su investigación sobre el manejo del panteón, de acuerdo con las instrucciones del departamento de Guerra.

Documento: 1351

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 21-01-1879, nota. NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, Caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 129, exp:60, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota del 11 de enero que solicita la reapertura de los casos de Benjamin Weil y The Abra Mining Co. en la Comisión Mixta de Reclamaciones.

Documento: 1352

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-01-1879, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 872, exp:395-404, 20 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 546, reclamó al gobierno mexicano la liberación de Fructuoso García, coronel que invadió territorio norteamericano. El enviado se quejó de que no se avisara a la legación de la liberación y que supo de ella por medio de la prensa. Avila respondió el 23 de diciembre con casi los mismos argumentos del memorando de Vallarta del 9 de julio de 1877 y con una copia del juicio a García, quien fue sentenciado a un año de prisión y sólo le faltaba un mes y días para completar su sentencia; con este acto, siguió Avila, México dio respuesta satisfactoria al gobierno de los Estados Unidos por las continuas violaciones territoriales y apuntó que se esperaba la misma respuesta de ese gobierno, así como la remoción de la orden del 1º de junio de 1877. El ministro norteamericano respondió que no había sido escuchado, pues no se le había brindado suficiente información, además alegó que existía una contradicción entre la prensa oficial y la independiente, pues según esta última y otros reportes personales, el coronel García nunca estuvo en prisión; asimismo, aunque fue encontrado culpable, nunca se le aplicó la fuerza de la ley. También explicó que no había relación entre las instrucciones del general Ord y la violación al territorio de los Estados Unidos. La respuesta de Avila no aclaró la situación del juicio a García, pues se limitó a señalar que eran similares la violación de territorio de García como la orden del 1º de junio. Foster contestó en otra nota que no deseaba seguir la discusión y sólo enfatizó que no se le respondió nada sobre el juicio de García. Comenta a Evarts que se entrevistó con Avila y que éste le anunció que dejaría el interinato de Relaciones Exteriores, pero le aseguró que antes le gustaría arreglar la remoción de la orden del 1º de junio. A lo anterior, el enviado aseveró que no podía hacer nada al respecto porque ni él ni el departamento sugirieron esa medida, sino que fue un acto impulsado por el departamento de Guerra de los Estados Unidos a iniciativa de militares. No obstante, reconoció que estas órdenes sólo entorpecían las relaciones y alimentaban el sentimiento antinorteamericano en México.

Documento: 1353

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 22-01-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 1 del 19-12-1878 del despacho 872, exp:405-406, 4 f.

Foster recuerda a Avila que en julio de 1877 se presentó una invasión de territorio norteamericano y solicitó la reparación por el daño, persecución y castigo de los culpables. Vallarta respondió con un memorando y aseguró que ya se había iniciado una investigación y que el presidente garantizaba la reparación; desde entonces, continúa el ministro, no se ha recibido ninguna comunicación al respecto. En octubre de 1878, los periódicos anunciaron que el coronel García fue encontrado culpable por la invasión y se dijo que sería llevado a la corte militar para que cumpliera su castigo, pero esta corte lo absolvió. El enviado indica que así se enteró de los hechos y protesta en contra del gobierno de México por la liberación de García esperando que se haga efectivo el ofrecimiento de Vallarta, es decir, el castigo al culpable.

Documento: 1354

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 22-01-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 2 del 23-12-1878 del despacho 872, exp:407-410, 7 f.

Avila informa que recibió la nota de Foster del 19 de diciembre sobre las reclamaciones que originaron el memorando de Vallarta del 9 de julio de 1877. El ministro interino de Relaciones indica que no puede más que recurrir a este documento para responder; comenta que el presidente ordenó una investigación judicial; que Vallarta indicó que sí existió dicha invasión territorial, y que el gobierno de México lamentó el acto. Respecto al procedimiento seguido contra García, Avila señala que fue suspendido del mando militar que tenía, llevado a juicio, donde se le consideró culpable y se le condenó a un año de prisión contado desde el momento en que fue atrapado, 27 de noviembre de 1877. Así, el gobierno mexicano cumple su palabra de perseguir y juzgar al culpable por invadir suelo extranjero. Por último, el ministro interino expresa el deseo del régimen de Díaz por obtener la misma satisfacción por las invasiones a territorio mexicano y, sobre todo, espera la anulación de la orden del 1º de junio de 1877.

Documento: 1355

Manuel González, ministro de Guerra de México, México, 22-01-1879, sentencia, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, sub. 1 del 21-10-1878 del an. 2 del desp. 872, exp:411, 2 f.

Manuel González, ministro de Guerra, indica que el comandante militar del Distrito Federal le informó, en una nota del 16 de octubre, que la corte militar decidió sentenciar a un año de prisión a Fructuoso García por violar la ley internacional. Esta condena se aplicará a partir del 27 de noviembre de 1877, cuando fue detenido, y se cumplirá en la cárcel de Santiago.

Documento: 1356

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 22-01-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 3 del 02-01-1878 del despacho 879, exp:411-414, 6 f.

Foster informa a Avila que recibió su nota del 23 de diciembre en la que casi se repite lo escrito por Vallarta en su memorando; sólo al final se responde a la queja sobre el juicio de García. El enviado manifiesta su decepción por la respuesta e indica que los datos que ha obtenido han sido gracias a la prensa, según la cual, hubo dos juicios, uno "de hecho" y otro "de sentencia". Por el primero, García fue hallado culpable de violar territorio norteamericano, mientras que por el segundo, fue absuelto de todo perseguiamiento. Foster pide que se aclaren los reportes para poder notificar bien al departamento de Estado; cita a dos periódicos gobiernistas, La Libertad y La Patria, que sostienen que García fue absuelto. El enviado comenta que hay una clara contradicción entre la sentencia y la información publicada, y que ni siquiera el Diario Oficial ha tratado la situación. Por otro lado, Foster anota que recibió informes privados que aseguran que García nunca fue puesto en prisión antes del juicio. Es en este sentido, que el departamento de Estado pidió la reclamación y por estos motivos fue la protesta, así que solicita que se le responda. Por último, especifica que no hay similitud entre las incursiones mexicanas y las norteamericanas.

Documento: 1357

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 22-01-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 4 del 15-01-1879 del despacho 872, exp:415-418, 7 f.

Avila indica a Foster que el presidente Díaz fue informado sobre el contenido de su nota del 2 de enero; responde que el ministerio no había notificado a la legación por carecer de información oficial y considera innecesario aclarar lo que se ha escrito en la prensa, que por su espíritu hostil hacia la administración cae en inexactitudes. Por otro lado, Avila señala que a la fecha no se ha actuado en contra de los oficiales que han invadido territorio mexicano y que México sí mostró voluntad al enjuiciar y detener al coronel García. Apunta que el gobierno mexicano está disgustado por esta situación, pues se retractó por una sola invasión, mientras que los norteamericanos, que han incursionado repetidamente en México, no han sido juzgados. El ministro interino de Relaciones expresa su desaprobación a la idea de Foster de que las incursiones no son similares, pues implica quitar a México su derecho a la ley internacional, así que protesta contra esa postura. Además, enfatiza que si hay diferencias en las invasiones es porque las tropas norteamericanas han pisado suelo mexicano sin perseguir indios salvajes, en tanto que la incursión mexicana sí perseguía rebeldes refugiados en Estados Unidos. Por último, Avila solicita que sea removida la orden del 1º de junio de 1877, la cual facilita la violación de la soberanía de México.

Documento: 1358

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 22-01-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, anexo 5 del 21-01-1879 del despacho 872, exp:419, 2 f.

Foster informa a Avila que recibió su nota del 15 de enero y explica que, como no recibió la respuesta requerida acerca del juicio del coronel García, enviará una copia de la nota al departamento de Estado con la petición de cancelar la orden girada al general Ord el 1º de junio.

Documento: 1359

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-01-1879, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, despacho 873 confidencial, exp:420-422, 6 f.

Foster informa que en su despacho 872 envía las notas intercambiadas con Avila acerca del juicio de García; agrega que de acuerdo con estos datos, infiere que nunca se persiguió ni apresó al culpable y que la corte marcial lo absolvió; esto no es sólo su opinión, sino la de toda la prensa periódica de la capital. El enviado comenta que la sentencia del ministerio de Guerra fue realizada con anterioridad, previniendo la queja de los Estados Unidos. Además, nunca se le contestó si García había estado en prisión o no, así que piensa que el acusado jamás estuvo en la cárcel de Santiago. Con base en esta información, el ministro cree que es ridículo que México solicite la remoción de la orden del 1º de junio de 1877 y la satisfacción por las invasiones a su territorio. Como el gobierno mexicano espera respuesta, Foster solicita que se extiendan todos los aspectos del juicio de García.

Documento: 1360

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 574, pág. 510-511, exp:223, 2 f.

Evarts lamenta la muerte de L. L. Lawrence, agente comercial en Oaxaca, cuya noticia fue transmitida por el despacho 869; asegura que la recomendación de Puyós será tomada en cuenta.

Documento: 1361

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción s/n, pág. 511, exp:223, 1 f.

Evarts recomienda a Josiah Flournoy, quien viajará a México. Pide que se le otorguen las facilidades necesarias para cumplir con su propósito de visitar las regiones mineras del país.

Documento: 1362

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., México, 24-01-1879, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 65, exp:423-424, 3 f.

Foster señala que cuando estuvo en Washington, Evarts le indicó que si deseaba un permiso para ausentarse lo podía conceder. El enviado solicita que el próximo verano se le otorgue una licencia para vacacionar cuatro meses; dice que la situación en México está calmada: hay menos problemas en la frontera y al parecer, Díaz controlará la elección de 1880 y las negociaciones llegaron a un punto inamovible. Argumenta que desde 1876, cuando comenzaron los problemas serios para el gobierno de Lerdo, no tiene vacaciones. Foster indica que viajaría a Europa y sugiere que si hay encargos en el viejo continente se le pueden encomendar; pide también que se le paguen los cuatro meses aunque sólo tiene derecho a dos. Por último, comenta que espera que el permiso sea concedido, pero de no ser así seguirá ocupándose de las cuestiones en México.

Documento: 1363

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-01-1876, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 576, pág. 512-519, exp:224-227, 8 f.

Evarts recuerda los casos del Montana y del Eustace; señala que a pesar de que la corte mexicana declaró ilegal la captura del primer barco, no responsabilizó al oficial de la aduana por las pérdidas, y éste ha sido el problema. Por otro lado, aunque el caso del Eustace es casi igual al del Montana, todavía se espera una decisión judicial, cuando es lógico pensar que se decidirá de la misma forma. El secretario de Estado agrega que si bien Foster no ha logrado obtener respuesta favorable de las autoridades mexicanas, tiene informes de que ambos casos se solucionarán con prontitud. Evarts instruye a Foster para que, con su energía y decisión acostumbrada, presione a las autoridades de México y así se restablezcan los pagos por los daños sufridos por los norteamericanos.

Documento: 1364

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 24-01-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 129-130, exp:60-61, 2 f.
Evarts informa que el monto total del pago anual del abono a la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones es de 296,066.05 dólares.

Documento: 1365

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 25-01-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 130-131, exp:61, 2 f.
Evarts se refiere a la nota del 6 de diciembre de 1878, sobre la formación de grupos de bandidos en Arizona. En respuesta, el secretario de Estado transmite copia de una carta del secretario del Interior y otra del gobernador de Arizona acerca del asunto.

Documento: 1366

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 27-01-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:323, 2 f.
Zamacona informa que manda los documentos complementarios contra la reclamación de la compañía minera La Abra; pues el gobierno mexicano lo considera un caso injusto.

Documento: 1367

James G. Baldwin, presidente de la compañía minera La Abra, al secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 27-01-1879, informe, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an.1 del 17-01-1879 de la nota de Zamacona, exp:324-325, 2 f.
El documento es un informe anual de la compañía minera La Abra. En él, Baldwin especifica que el capital de dicha empresa asciende a 300 mil pesos; que la cantidad pagada es de 235 mil pesos, e indica que las deudas de la compañía ascienden a 154,531.06 pesos.

Documento: 1368

Henry A. Gumbleton, jefe encargado de la ciudad, del condado de la Suprema Corte de Nueva York, Nueva York, 27-01-1879, certificado, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, vol 25, sub. 1 del 31-01-1879, an. 1 de la nota de Zamacona, exp:325, 1 f.
Por medio de este documento, Gumbleton certifica que el anterior reporte anual de la compañía minera La Abra, es una copia fiel del informe original.

Documento: 1369

Suprema Corte de la ciudad y condado de Nueva York, Nueva York, 27-01-1879, juicio (extracto), NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo 2 (s/f) de la nota de Zamacona, exp:326-332, 15 f.

El documento comprende una serie de síntesis de varios juicios seguidos ante la corte de Nueva York desde el 14 de mayo de 1874 hasta julio de 1876. Los juicios se hicieron por una queja del Banco de California contra George C. Collins, David J. Garth, Alfred H. Gibbes, John H. Garth, Worthington y otras personas que, al parecer, tenían vínculos con la empresa minera La Abra. Según los textos, hubo un problema entre el banco y la compañía por una deuda monetaria.

Documento: 1370

Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 60, exp:426-427, 3 f.

Richardson informa que desea renunciar a su cargo en marzo por motivos personales, y agradece que se le haya tenido confianza mientras desempeñó su trabajo.

Documento: 1371

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 28-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 577, pág. 519-521, exp:227-228, 3 f.

Evarts recuerda el caso del Dreadnaught y señala que por las circunstancias de su apresamiento, pues todavía dominaba en Mazatlán el gobierno de Iglesias, no se pidieron explicaciones a la administración de Díaz. Sin embargo, el secretario de Estado también expone que este caso fue tema de discusión entre Foster y Vallarta, en 1877, pero no se llegó a un arreglo. Evarts opina que la resolución de este asunto podría llevar luz a otras cuestiones pendientes con barcos, en particular el Montana y el Eustace, así que instruye a Foster presionar al gobierno mexicano y que éste tome una decisión en torno al caso del Dreadnaught. Asimismo, el secretario de Estado comenta que no pueden permitir que los viajes comerciales de las naves norteamericanas sean suspendidos cada vez que México lo desca.

Documento: 1372

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 874, exp:428-449, 44 f.

Foster envía información acerca de las medidas tomadas por el gobierno mexicano sobre la construcción de ferrocarriles y la inversión extranjera, en virtud de las numerosas cartas que ha recibido de ciudadanos norteamericanos, y para rectificar los puntos de vista que ha expuesto Matías Romero en artículos periodísticos. En primer lugar comenta el Plan de Palo Blanco, explica que en él Díaz criticaba al gobierno de Lerdo por otorgar la concesión del ferrocarril de Veracruz y de León. Después, en Oaxaca, Díaz decretó sin ningún valor los contratos celebrados por el régimen lerdistas; recuerda que el ministro de Obras Públicas ya había firmado un convenio para hacer una vía férrea de la Ciudad de México al Río Bravo, el afectado E. L. Plumb salió del país sin que su documento fuera válido. El enviado relata el caso de la compañía del Ferrocarril Central, que tenía la concesión para desarrollar una línea ferroviaria hasta León, pero fue imposible cumplir con los términos del contrato debido a la caótica situación interna del país, aun así Díaz suspendió la concesión y sólo hizo una indemnización de \$32,000. Por otro lado, Foster se refiere a la compañía Mexicana del Ferrocarril que construyó la línea de México a Veracruz. La empresa llegó a un acuerdo para reducir sus tarifas recibiendo un subsidio anual de 586 mil pesos. El gobierno lerdistas cumplió hasta que tuvo que enfrentar la revolución, y al triunfo de ésta no ha vuelto a pagarse nada. En el Congreso se intentó aprobar un proyecto para reducir aún más el subsidio y si no se aceptaba se anularía el contrato. En lo que toca al contrato que firmó Palmer con el ministro de Obras Públicas del gobierno porfirista, sobre un ferrocarril que iría que iría de la Ciudad de México a un puerto del Pacífico y luego a la frontera con los Estados Unidos, el enviado señala que a pesar de todas las ventajas que

ofrecía, la Cámara de Diputados lo rechazó hasta en dos ocasiones y luego en otra sesión se propusieron más cambios que aportarían mayores ventajas, pero no se acordó nada. Otro contrato, celebrado entre Fergusson y el ministro de Obras Públicas, para hacer una línea a Guaymas y de ahí a los Estados Unidos tampoco fue aprobado en el Congreso debido al miedo existente de que la influencia norteamericana sea tan grande que se repita el caso de Texas. Un contrato más, de H. H. Has, para hacer una vía interoceánica sigue discutiéndose en las cámaras. Foster comenta que el gobierno hizo un proyecto para combinar el pago de la deuda pública con la construcción de una línea férrea, pero el acuerdo seguramente será rechazado. Por otro lado, Foster subraya que las declaraciones del senador Morgan en favor de unir a México y Norteamérica a través de ferrocarriles, fueron malinterpretadas por la prensa que objetó que se deseaba establecer un protectorado. El enviado asegura que hay gran oposición a cualquier arreglo en las cámaras, termina afirmando que la condición financiera del país es deplorable y que sería casi imposible que el actual gobierno asumiera un compromiso económico.

Documento: 1373

Porfirio Díaz, general en jefe del ejército regenerador, Palo Blanco, Tamaulipas, 29-01-1879, plan, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 21-03-1876 del despacho 874, exp:451-452, 3 f.
Ver documento 83.

Documento: 1374

Porfirio Díaz, general en jefe del ejército regenerador, a México, 29-01-1879, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, an. 2 del 08-12-1876 del despacho 874, exp:453-454, 3 f.
Ver documento 108.

Documento: 1375

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 3 del 20-04-1877 del despacho 874, exp:455-459, 10 f.
Ver documento 236.

Documento: 1376

Cámara de Diputados de México, México, 29-01-1879, proyecto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 4 del 09-11-1877 del despacho 874, exp:460-462, 5 f.

El documento consta del tres artículos; el segundo de ellos se compone de ocho apartados. La Cámara de Diputados faculta al ejecutivo para estipular una reducción en las tarifas con la compañía Mexicana del Ferrocarril para facilitar la exportación de productos nacionales; en caso de no llegar a un arreglo el contrato será rescindido. Después se especifica que los productos exportables se clasificarán según su valor, en primera, segunda y tercera clases. Para cada tipo habrá una tarifa diferente. También se anota que el cobro a productos nacionales, aunque no sean de exportación, debe reducirse. El presidente debe velar para que las máquinas no se conviertan en un monopolio que favorezca a la compañía. En caso de que se llegara a un acuerdo debería someterse nuevamente al Congreso.

Documento: 1377

México, 29-01-1879, contrato, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 5 (s/f) del despacho 874, exp:463-470, 15 f.

El contrato fue firmado por Palmer y Riva Palacio, ministro de Obras Públicas, por éste se construiría un ferrocarril de la Ciudad de México al Pacífico y de ahí al Río Bravo. El documento se compone de tres capítulos y 42 artículos. Se explica que la concesión del tren y telégrafo es por 95 años; que deben establecer ramales para llegar a las ciudades del interior en su camino al puerto del Pacífico, ya sea Mazatlán o San Blas. También se especifica que la línea que corra al Río Bravo

debe enlazar ciudades nortenas. Se aclara que primero deberá construirse el ferrocarril al Océano Pacífico, para después empezar con el fronterizo. Los tramos deben completarse en un plazo de cinco y ocho años respectivamente. Además, se priva a todos los que participen en el proyecto de su derecho de nacionalidad extranjera; dice que todos serán considerados mexicanos, y no podrán intervenir agentes diplomáticos. Se dispone que la concesión no podrá ser cedida o hipotecada, ni se admite la participación de ningún gobierno, estatal o federal, ni extranjero. El gobierno, a través del ministerio de Obras Públicas, se compromete a subsidiar la obra con setenta mil dólares por kilómetro construido, que será pagado cuando se hayan realizado los primeros 150 km. En los siguientes artículos, (que no están todos transcritos, sino resumidos por Foster) se especifica el cobro de tarifas; se habla de la importación de los materiales de construcción, y de reducir los precios a los bienes del gobierno.

Documento: 1378

Cámara de Diputados de México, México, 29-01-1879, proyecto (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 24-05-1878 del anexo 5 del despacho 874, exp:471, 2 f.

El documento contiene un artículo que faculta al ejecutivo para que, durante el receso del Congreso, llegue a un arreglo para construir una línea de ferrocarril al Océano Pacífico, y aclara que para otorgar cualquier tipo de concesión, primero se tiene que obtener el permiso de los gobiernos estatales, y una vez conseguido podrá realizarse. Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados y se dijo que sería enviado al Senado para su ratificación.

Documento: 1379

México, 29-01-1879, contrato (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 6 del 12-10-1877 del despacho 874, exp:472-475, 8 f.

El contrato está firmado por Riva Palacio, ministro de Obras Públicas, y David Fergusson, en representación de Robert R. Symon, para construir un ferrocarril de Guaymas al norte de Sonora o Chihuahua; presenta 40 artículos. Se concede a Symon y Fergusson la construcción de una línea férrea y telégrafo, para unir Hermosillo con ciudades de los Estados Unidos. Se explica que deben terminarse 100 kms en 14 meses y la obra debe finalizar totalmente 18 meses después de aprobado el contrato. También se aclara, como en el convenio con Palmer, que los participantes del proyecto no podrán alegar derechos de extranjeros y serán considerados mexicanos para cualquier trámite o reclamación. Se otorgará un subsidio de 5 mil dólares por cada kilómetro que se construya. Se regula el tráfico de productos y personas, especificando cómo y qué tarifas deberán pagarse.

Documento: 1380

México, 29-01-1879, contrato (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 7 del 31-10-1878 del despacho 874, exp:476-480, 11 f.

El contrato está firmado por Riva Palacio y Hayden H. Hall, en representación de Edward Larned, para abrir una comunicación interoceánica y la ejecución de labores hidráulicas en el Istmo de Tehuantepec. Tiene 23 artículos. Se otorga la concesión por 95 años, pero antes se deben depositar en el Monte de Piedad 100 mil dólares. Los trabajos tienen que comenzar a cuatro meses de aprobado el contrato por el Congreso, y tienen que finalizar en tres años. El gobierno se compromete a dar un subsidio de 7,500 dólares por kilómetro construido, pero la línea no podrá pasar de 300 kms. Se regulan las tarifas que se cobrarán por productos y pasajeros, y se indica que durante los primeros treinta años el gobierno recibirá 12% de las tarifas de pasajeros y 25% de las tarifas de los productos. Se especifica que la compañía es mexicana y no se pueden invocar derechos de otros países. Además quienes participen no podrán alegar derechos de ciudadanía extranjera y serán considerados mexicanos para aplicar la ley.

Documento: 1381

Morgan, senador del Congreso de los E. U., Washington, 29-01-1879, resolución, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 8 del 08-05-1878 del despacho 874, exp:481-483, 4 f.

El senador Morgan explica que en vista del amor del pueblo mexicano por las instituciones republicanas, y por la necesidad de abrir los campos del comercio para mejorar las relaciones comerciales entre ambos países, propone cuatro resoluciones: 1. La frontera entre ambos países debe ser inviolable. 2. Los dos gobiernos deben acordar protegerse uno al otro en caso de cualquier ataque de otro país. 3. Se debe llegar a un acuerdo para la protección mutua de la frontera, evitar las acciones de bandidos y ladrones, además los individuos residentes en la nación vecina deben recibir un trato preferencial y no ser sujetos a exacciones en sus personas o en sus propiedades. 4. Debe aprobarse un tratado para unir la Ciudad de México con la frontera mediante una línea ferroviaria, para asegurar un mejor trato comercial.

Documento: 1382

México, 29-01-1879, artículo (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 29-08-1878 del anexo 8 del despacho 874, exp:483-484, 2 f.

El artículo apareció en la revista mensual de El Siglo XIX. En el extracto, traducido por Foster, se dice que en el Senado norteamericano se propuso la idea de hacer de México un protectorado, sugerencia que ha tenido mucha oposición; sin embargo, opina que es muy desfavorable que se presenten este tipo de cuestiones cuando todavía existen negociaciones sobre asuntos pendientes entre los dos países, y este acto provocará sin duda prejuicios y recelos.

Documento: 1383

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, México, 29-01-1879, artículo (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 2 (s/f) del an. 8 del despacho 874, exp:484, 2 f.

Este escrito es una síntesis del texto que Matías Romero realizó en respuesta a la carta que Foster envió a los manufactureros de Chicago. El punto 100 dice que México no puede firmar un tratado con los Estados Unidos u otro poder, por el que se consienta que un régimen extranjero garantice que México cumplirá, pues ello equivaldría a decir que nuestro país carece de facultades para cumplir con sus obligaciones. En el 101, Matías Romero asevera que es muy natural que México sienta recelo hacia los Estados Unidos, y tenga más dificultades que con cualquier otro país para convenir en un asunto.

Documento: 1384

Alfredo Chavero, diputado federal en el Congreso de México, México, 29-01-1879, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 9 del 22-05-1878 del despacho 874, exp:486, 2 f.
Ver documento 804.

Documento: 1385

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 29-01-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 10 (s/f) del despacho 874, exp:487-489, 3 f.

Foster elabora este informe con el fin de demostrar la imposibilidad del gobierno mexicano para subsidiar sus obras públicas. El enviado explica que, según un documento que Matías Romero elaboró en 1862, México tenía una deuda europea de 125,792,912 pesos, y que sumada con la norteamericana ascendía a 131,614,665 pesos. Agrega que México no ha pagado intereses por su deuda europea en 24 años y tampoco ha pagado a los tenedores de bonos de deuda norteamericana debido a la caótica situación de su erario. Foster añade que el ministro de Hacienda envió al Congreso sus estimaciones de ingresos y egresos de la federación, quedando un déficit de \$7,031,181. Además se le debe a la compañía Mexicana del Ferrocarril el subsidio de tres años, que asciende a \$1,800,000. A estas cuentas pendientes deben sumarse las de carácter interno, cuyo monto ni el propio gobierno sabe.

Documento: 1386

Primera y segunda juntas del comité de industria de la Cámara de Diputados, México, 29-01-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo (s/n) del 14-12-1878 del despacho 874, exp:489-495, 10 f.

Este informe, que no aparece marcado como anexo en la correspondencia de Foster, es una traducción al inglés de las discusiones del comité de industria de la Cámara de Diputados, en relación con el contrato de Palmer y Riva Palacio. En la primera parte se incluyen tres notas aclaratorias, en la primera se explica que Palmer firmó un acuerdo con el ministro de Obras Públicas para hacer una línea férrea de México al Pacífico y luego a los Estados Unidos. En la segunda nota se indica cómo fracasó el proyecto en la Cámara de Diputados hasta en dos ocasiones. En la tercera se considera la opinión del comité de industria, que es más importante para el país el contrato interoceánico que el de Palmer. Además debe sufrir algunas enmiendas: después de arribar al Pacífico, no deberá conectarse directamente con los Estados Unidos, sino que deberá salir a puertos en el norte y por ahí realizarse el comercio. Asimismo, el comité afirma que México no desea ser una colonia de los norteamericanos y debe garantizarse la independencia, por lo tanto nunca se consentirá en la unión por el ferrocarril entre ambas naciones. En la segunda parte, se tratan más ampliamente las modificaciones propuestas al contrato de Palmer, que fueron resumidas en la tercera nota aclaratoria.

Documento: 1387

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 875 exp:496, 3 f.

Foster transmite la renuncia de Richardson y recomienda que sea aceptada antes del 30 de marzo, día propuesto por el secretario de la legación, en virtud de sus problemas personales; añade que siempre fue un buen trabajador y lamenta su dimisión.

Documento: 1388

Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 29-01-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo del 28-01-1879 del despacho 876, exp:497, 1 f.

Richardson solicita a Foster que escriba al departamento de Estado transmitiendo su renuncia al cargo de secretario de la legación y recomendando que sea aceptada.

Documento: 1389

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 29-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 578, pág. 522, exp:228, 1 f.

Evarts informa que en relación con el despacho 869, que indica que Puyós ocupó el cargo interino ante la muerte del vicecónsul Lawrence, por el momento puede continuar con el puesto, aunque los Estados Unidos prefieren en estos cargos a sus conciudadanos.

Documento: 1390

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 29-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 579, pág. 522-523, exp:228-229, 2 f.

Evarts transmite copia certificada de un informe del departamento de Guerra, sobre las depredaciones de Arreola, para que sea enviado al gobierno mexicano; el cual solicitó pruebas de las fechorías del célebre ladrón.

Documento: 1391

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 876, exp:498-499, 3 f.

Foster recomienda que tras la renuncia de Richardson, se nombre secretario de la legación a Mastella Clarke, un texano educado y de irreprochable carácter, además de que conoce bien la lengua española. Agrega que puede pedir referencias sobre Clarke a los senadores de Texas, L. R. Mills y Garland, así como al congresista por Arkansas, Gunter.

Documento: 1392

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-01-1879, despacho extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho extraoficial, exp:499-500, 2 f.

Foster informa que en el paquete del correo transmitió la renuncia de Richardson y la recomendación de Clarke para sustituirlo. El enviado indica que en el nombramiento se tiene que actuar con cuidado, porque debido a la cantidad de relaciones personales y sociales a establecer, el enviado debe entenderse bien con el secretario; además, asegura que se debe tener un buen conocimiento del idioma español; por lo que Clarke llena todos los requisitos para ser nombrado. Como ya tiene algunos años residiendo en el país, Foster pensó que era propio preguntar a Díaz si aprobaba esta nominación y espera su confirmación. El enviado expresa su confianza de que no haya problemas con Clarke y señala que en el Senado hay personas que respaldarán su punto de vista.

Documento: 1393

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-01-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 877, exp:501-502, 3 f.

Foster informa que Avila se retiró del ministerio de Relaciones Exteriores para aceptar un cargo en la Suprema Corte de Justicia. Se nombró sustituto a Miguel Ruelas, que hasta ese momento era senador; el enviado agrega que el nuevo ministro no tiene experiencia con el ejecutivo, pero es conocido como un abogado educado y un experimentado político.

Documento: 1394

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 30-01-1879, carta, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, carta, pág. 523-524, exp:229, 2 f.

Evarts presenta, a instancias del senador Lemor, al doctor A. Murdock quien viajará a México. Pide que se le trate con la cortesía necesaria.

Documento: 1395

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 30-01-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 580, pág. 524, exp:229, 1 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de John F. Valls como agente comercial en Matamoros e instruye a Foster realizar los trámites para obtener la autorización correspondiente.

Documento: 1396

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 31-01-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S., to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:336, 2 f.

Zamacona manda para conocimiento del departamento de Estado, copia de una comunicación del general Treviño sobre el resultado de su campaña militar contra los indios bárbaros en los Estados mexicanos fronterizos.

Documento: 1397

Gerónimo Treviño, jefe de la división del norte del ejército mexicano, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Piedras Negras, Coahuila, 31-01-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo del 12-01-1879 de la nota de Zamacona, exp:337-338, 3 f.

El general Treviño informa que avisó al ministro de Guerra mexicano sobre la campaña militar seguida contra las tribus salvajes, las cuales fueron combatidas y capturadas en su mayoría. Sin embargo, el general apunta la posibilidad de que los indios de las reservas de los Estados Unidos crucen la frontera debido a la poca cantidad de ejército norteamericano en la región; por lo que sugiere pedir al gobierno estadounidense reforzar el número de militares en la zona.

Documento: 1398

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 01-02-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, Caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 131, exp:61, 1 f.

Evarts informa que recibió de la nota del 27 de diciembre de 1878, en relación con la evidencia suplementaria presentada en el caso de The Abra Mining Co., sobre los documentos señala que sólo uno de los dos está autenticado.

Documento: 1399

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-02-1879, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, exp:509, 1 f.

Foster indica que Andrew Laydon de Washington es su conocido, vino a México con los comerciantes excursionistas de Chicago. El enviado le pidió que a su regreso fuera al departamento de Estado, porque piensa que será de utilidad que exprese a Evarts sus impresiones del país.

Documento: 1400

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 880, exp:510-511, 3 f.

Foster informa que en relación con las instrucciones 470 y 557, acerca del nombramiento de James Viesca como vicecónsul en La Paz, hizo la petición a la oficina de Relaciones Exteriores. Al no recibir respuesta, volvió a solicitar la autorización y, el 29 de noviembre de 1878, el ministerio contestó cuestionando la nacionalidad de Viesca. Entonces, el enviado escribió a La Paz requiriendo los datos, pero todavía no responden y explica que en cuanto lleguen volverá a pedir la autorización.

Documento: 1401

Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo del 29-11-1878 del despacho 880, exp:512, 2 f.

Avila responde a la solicitud de Foster para autorizar el nombramiento de Viesca como vicecónsul en La Paz. Afirma que se posee cierta información que dice que Viesca gozó durante algún tiempo de la ciudadanía mexicana, y esto constituye un obstáculo para que ocupe el cargo. El ministro encargado pide a Foster enviar los datos necesarios sobre la nacionalidad del susodicho, y aclara que

Viesca ha sido nombrado en lugar de Christopher Schmit, quien todavía está autorizado para actuar como vicecónsul.

Documento: 1402

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México. Washington, 03-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 581, pág. 525, exp:229, 1 f.
Evarts transmite una nota del departamento de Guerra, en la que se incluye una comunicación de Servando Canales, comandante del distrito del Río Bravo, sobre el movimiento de tropas para evitar los saqueos.

Documento: 1403

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 03-02-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 132, exp:61, 1 f.
Evarts informa que transmite el original y dos copias del recibo del pago realizado por Zamacona, de la tercera remesa de la deuda de México a Estados Unidos fijada por la Comisión Mixta de 1868. El pago fue efectuado el 31 de enero.

Documento: 1404

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-02-1878, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 881, exp:514-517, 8 f.
Foster responde a la instrucción separada del 13 de enero de 1879, que pide informes sobre los archivos de la legación. Dice que los despachos e instrucciones del departamento se encuentran completos desde 1825, y fueron clasificados en 1873; también las notas del gobierno mexicano están completas. Respecto a los despachos de la legación, notas del ministerio y correspondencia con los cónsules, al parecer están completos, pero no se han clasificado sino de 1867 en adelante. Así que, desde antes de esa fecha los documentos no están clasificados. Foster considera que con una suma de doscientos dólares puede conseguirse alguien que haga el trabajo.

Documento: 1405

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 882, exp:518-519, 2 f.
Foster informa que recibió una copia de la segunda edición de los estatutos revisados de los Estados Unidos, para uso de la legación.

Documento: 1406

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 883, exp:520-523, 6 f.
Foster informa que el 14 de enero arribó a México un grupo de excursionistas de los Estados Unidos, organizados en Chicago, pero procedentes de muchas ciudades. El enviado añade que desde su llegada fueron recibidos por un comité especial nombrado por el gobierno, y que fueron bien atendidos, invitados a excursiones, bailes y cenas. Foster señala que si bien la mayoría son turistas, hay algunos comerciantes y fabricantes que trajeron productos que pasaron libres de impuestos y que fueron exhibidos. Foster explica que los manufactureros pudieron pasar sus artículos en virtud de las facilidades que han tenido, pero en realidad el mercado mexicano es sumamente proteccionista. El enviado indica que los excursionistas regresaron el 6 de febrero, muy complacidos. Por otro lado,

Foster reporta que un día antes de llegar a México el jefe de la expedición mandó un telegrama al presidente Hayes pidiendo que se suspendieran las órdenes al general Ord, al menos mientras el grupo permanecía en México. El enviado aclara que el telegrama fue enviado sin tomar en consideración la opinión de los otros miembros de la comitiva, así que carece de peso legal. Poco después los miembros de la excursión hicieron un documento en el que no aprobaban el contenido del telegrama, y lo mandaron a Hayes.

Documento: 1407

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 583, pág. 526, exp:230, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 863, en el que Foster informó que México había realizado el pago de la deuda; en respuesta, asegura que Zamacona pagó el 31 de enero.

Documento: 1408

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 584, pág. 526-527, exp:230, 2 f.

Evarts transmite por requerimiento de Schuchardt, agente comercial en Piedras Negras, documentos relativos al caso de Walter Henry.

Documento: 1409

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-02-1879, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, exp:524-525, 3 f.

Foster informa sobre la expedición de los excursionistas de Chicago, advierte que en el aspecto comercial no fue más que un fraude, y que en su mayoría, los viajeros eran simples turistas. Indica que el responsable fue Bowen, un comerciante de Chicago que se puso de acuerdo con Zamacona para apoyar el proyecto, pero la mayoría de los empresarios de dicha ciudad no confían en Bowen. El enviado subraya que el gobierno mexicano realizó fuertes gastos para los paseantes, cuando ni siquiera tiene dinero para pagar al ejército. Foster añade que, a pesar de que un miembro de la Cámara de Representantes envió un telegrama a Hayes para que anulara las instrucciones al general Ord, casi todo el grupo estuvo en desacuerdo. Foster señala que los cabecillas del grupo se entrevistaron con Porfirio Díaz y hablaron mal de la administración de Hayes y del secretario de Estado, Evarts; dijeron que sólo se deseaba provocar un conflicto con México. Por último, el enviado refiere que la situación del país es tranquila y que, al parecer, las elecciones de 1880 se celebrarán sin dificultades, pues el único problema de Díaz es la falta de recursos. Comenta que el nuevo ministro de Relaciones Exteriores no tiene prestigio ni experiencia, y que seguramente intentará solucionar las cuestiones pendientes lo más pronto posible.

Documento: 1410

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 885, exp:528-530, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 549, solicitó la autorización del gobierno mexicano para que Keller Rigaud asumiera el cargo de agente consular, tanto en el puerto de San Benito como en el pueblo de Tapachula. El ministro de Relaciones Exteriores no otorgó la autorización. El enviado expone que a las razones que se dieron en la nota, puede añadirse el recelo de México por tener un representante norteamericano tan cercano a la frontera con Guatemala, pues existen todavía problemas entre ambas naciones.

Documento: 1411

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 10-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo del 08-02-1879 del despacho 885, exp:530-531, 2 f.

Ruelas señala que recibió la solicitud de Foster a fin de autorizar a Keller Rigauld como agente consular en San Benito y Tapachula. El ministro mexicano responde que, en virtud de la poca población, los escasos recursos y el disminuido tráfico comercial en la zona, el gobierno mexicano considera que no es un lugar para aceptar agentes consulares extranjeros.

Documento: 1412

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 585, pág. 527-528, exp: 230-231, 2 f.

Seward transmite copia de una carta del departamento de Guerra que incluye una comunicación de Moffitt al coronel MacKenzie, en relación con el interrogatorio al cual fue sometido junto con otros tres hombres por el juez de Santa Rosa, México.

Documento: 1413

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 586, pág. 528, exp:231, 1 f.

Seward notifica el recibo del despacho 870, que informaba que los residentes de Guadalajara desean crear un consulado. En respuesta, el subsecretario de Estado indica que la sugerencia será tomada en consideración.

Documento: 1414

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 886, exp:533-535, 7 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 559, volvió a insistir acerca de la reducción de impuestos para la exportación de henequén a Europa. En la nota que envió, describía el largo y penoso proceso para que se le tomara en cuenta, y que pese a todo, el asunto se había tratado con gran indiferencia. Para apresurar el caso, Foster se presentó en la oficina de Relaciones Exteriores y pidió a Avila la pronta resolución; sin embargo, el entonces ministro le anunció que ya había renunciado, pero expresó que indicaría a su sucesor la importancia de la queja. Cuando Ruelas quedó como ministro, invitó a Foster para platicar sobre el problema, dijo estar de acuerdo con las quejas presentadas, que se había violado el Tratado de 1831 y que el gobierno federal era el único con derechos para regular el comercio extranjero; aunque aclaró que ya nada se podía hacer puesto que la orden para reducir la tarifa había sido expedida con vigencia de dos años y ya había culminado el plazo. Foster comentó que estaba agradecido por los puntos de vista expresados por Ruelas, y sugirió que para evitar este tipo de acciones, en el futuro enterara al gobierno yucateco de los procedimientos de la administración federal. El enviado añade que recibió la nota de Ruelas, que no fue tan explícita como la conferencia, y concluye que el régimen federal contestó a la queja una vez que el decreto expiró para no tener problemas con Yucatán.

Documento: 1415

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 11-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 29-01-1879 del despacho 886, exp:536-537, 4 f.

Foster se refiere a su nota del 4 de diciembre de 1877 en la que se quejó por la discriminación a los norteamericanos, pues se concedía una rebaja en el impuesto a la exportación europea de henequén.

Aclara que ya son varias las ocasiones en las que ha presentado la reclamación y no ha recibido una respuesta satisfactoria. Pide nuevamente que se revise el caso porque el gobierno mexicano ha demostrado indiferencia. Considera que este hecho viola los artículos 2º y 4º del Tratado de 1831, por no favorecer a los Estados Unidos y permitir que un gobierno estatal regule el comercio internacional. El enviado urge para que se otorgue una pronta respuesta.

Documento: 1416

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 11-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 09-02-1879 del despacho 886, exp:538-539, 3 f.

Ruelas indica que renueva los puntos de vista expresados en la conferencia del 7 de febrero, y otorga la razón al secretario de Estado en sus quejas. El ministro mexicano señala que la concesión de rebaja de impuestos al henequén exportado a Europa ha cesado, ya que la legislatura yucateca sólo expidió el decreto por dos años, así que ha expirado. Aclara que el presidente considera necesario avisar a los gobiernos estatales cuáles son sus prerrogativas y cuáles no, entre ellas puede señalarse que carecen de poder para regular el comercio extranjero.

Documento: 1417

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 587, pág. 529, exp:231, 1 f.

Seward notifica el recibo del despacho 831 que contiene las objeciones de México para reconocer a Puyós como viceagente comercial en Oaxaca. A pesar de que no se aceptan los argumentos del régimen mexicano, se tomó en cuenta la opinión de Foster, así que el subsecretario de Estado instruye al enviado informar a Avila, que queda abolida la agencia comercial establecida en Oaxaca.

Documento: 1418

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 11-02-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, Caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 132-133, exp:61-62, 2 f.

Seward informa que recibió la nota de Zamacona del 31 de enero, la cual se acompañó por copia de una carta que el general Treviño mandó a la legación mexicana en los Estados Unidos. La carta de Treviño informa del éxito de su reciente campaña contra los indios depredadores en la zona fronteriza de México, pero también indica la posibilidad de que las incursiones siguieran. Ante esta inquietud del general mexicano, Seward contesta que mandó copias de la misiva a los secretarios de Guerra y del Interior, así como órdenes a fin de evitar más incursiones a México.

Documento: 1419

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 887, exp:540-541, 3 f.

Foster informa que el 12 de febrero envió una nota al ministerio de Relaciones Exteriores con una réplica de la instrucción 569, acerca de los robos de Arreola y la situación fronteriza. Al día siguiente Ruelas respondió con otra nota, diciendo que las instrucciones propias serían giradas al representante mexicano en Washington.

Documento: 1420

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 14-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 12-02-1879 del despacho 887, exp:541-542, 2 f.

Foster informa que, en virtud de las notas intercambiadas entre él y Avila el 11 y 25 de noviembre, de las que envió copias al departamento de Estado, recibió instrucciones para transmitir al ministerio de Relaciones Exteriores una copia del despacho 569 de Evarts, para que se obtenga una impresión correcta de lo que desea el gobierno norteamericano.

Documento: 1421

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 14-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 13-02-1879 del despacho 887, exp:542, 1 f.

Ruelas informa que recibió la nota del día anterior que contiene el despacho del departamento de Estado, del 5 de enero. Señala que enviará las instrucciones al ministro mexicano en Washington.

Documento: 1422

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 888, exp:544-548, 10 f.

Foster transmite un extracto de un artículo publicado por Matías Romero, ministro de Hacienda. Anuncia que esta serie de escritos se ha impreso en el Diario Oficial y se trata de la respuesta de Romero a la carta que envió Foster a los comerciantes de Chicago, anexada a su despacho 805. El enviado expresa que nunca se refirió al gobierno mexicano ni a las negociaciones; sin embargo, Romero sí lo hizo en un capítulo titulado "La presente condición de la opinión pública en México". En este apartado, Romero afirma que a pesar de que desde 1865 las relaciones entre México y los Estados Unidos eran buenas, cuando subió la administración Hayes cambió en absoluto el trato hacia México y ha convertido en un gran obstáculo para el comercio. El ministro de Hacienda revisa los acontecimientos que llevaron a Díaz al poder, incluso el abandono del país por Lerdo e Iglesias, y comenta que Hayes no siguió la misma política de reconocimiento que se había dado anteriormente, sin un buen motivo, lo que prueba su hostilidad; al igual que las instrucciones del 1º de junio al general Ord; dice que los Estados Unidos sólo buscan un pretexto para crear dificultades con México. Por último, Foster comenta que el documento de Romero, al ser escrito bajo instrucciones presidenciales, debe tomarse con mucha seriedad.

Documento: 1423

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, México, 15-02-1879, exposición (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, an. 1 del 23-01-1879 del despacho 888, exp:549-554, 10 f.

Foster traduce del texto de Romero los puntos del 128 al 138. En esta parte, se señala que el enfriamiento de las relaciones entre México y los Estados Unidos debido a la guerra del 47, y a la actitud norteamericana frente a la invasión francesa y el Imperio de Maximiliano, había ya desaparecido, incluso se tenían relaciones amistosas desde 1865. Después, el ministro de Hacienda relata la llegada de Díaz al poder y, con el abandono de Lerdo e Iglesias, quedó como única autoridad reconocida. Agrega que, a pesar de que el gobierno de los Estados Unidos había dado instrucciones para reconocer el régimen de Díaz, aun antes de su elección constitucional, con el cambio de administración y el arribo de Hayes se resolvió un cambio de actitud. Romero explica que Díaz fue electo presidente de acuerdo con los términos constitucionales el 5 de mayo de 1877 y sin embargo, no fue reconocido hasta abril de 1878, sin que existiera un motivo que justificara esta conducta, si bien se realizaron negociaciones sobre las cuestiones pendientes. La tardanza para reconocer el gobierno de Díaz es una prueba de hostilidad de los norteamericanos contra su vecino del sur. Romero sostiene que otra prueba de hostilidad es la orden del 1º de junio girada al general Ord, que permitía el paso de tropas de los Estados Unidos a México, hecho que representa una violación a la soberanía del país y que ha dado lugar a repetidas invasiones territoriales. El ministro afirma que México propuso un tratado que no fue aceptado por los norteamericanos, así que piensa que la administración Hayes sólo busca pretextos para crear dificultades entre ambas naciones.

Documento: 1424

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 889, exp:555-559, 10 f.

Foster indica que la carta que envió a los comerciantes de Chicago fue publicada cuando el grupo de excursionistas visitaba México y ha provocado diversas reacciones, incluso muchos periodistas en los Estados Unidos han escrito en su contra. El enviado añade que el cónsul de México en San Luis, John F. Cahill, escribió en un diario que la presencia de Foster ya no era grata para el gobierno mexicano, pero que se había mantenido por la negligencia de Evarts. Foster envió una nota al ministerio de Relaciones Exteriores el 8 de enero pidiendo una explicación por la opinión de Cahill. En una visita posterior a la oficina de Relaciones, Avila se excusó por el lenguaje de Cahill y dijo que no tenía ninguna autorización de parte del gobierno, por lo que sería llamado para aclarar la situación. El enviado agrega que el 15 de enero recibió una nota que incluía una copia de una comunicación de Cahill, en la que se decía que su opinión había sido expresada como periodista y basada en rumores, pero que no tenía ninguna información oficial del gobierno mexicano; el enviado añade que la carta se publicará en el mismo diario norteamericano. Foster señala que nunca ha recibido maltrato de algún oficial mexicano y que las informaciones surgidas, en México o en los Estados Unidos, se deben a que se piensa que la administración Hayes ha sido injusta con el régimen de Díaz. Si bien aclara que, a pesar de todas las dificultades que ha tenido por su cargo, nunca se le ha atribuido imprudencia o antipatía.

Documento: 1425

San Luis, Missouri, 15-02-1879, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 24-11-1878 del despacho 889, exp:560-561, 2 f.

El artículo se titula "Tratado con México" y fue publicado en el Globe Democrat de San Luis. En la nota se habla de la excursión de los comerciantes a México. El cónsul de México en San Luis, John C. Cahill, explicó que las cien personas que viajarían eran de Chicago y que posiblemente se integrarían cincuenta más de San Luis, además anunció que partirían el mes próximo. Cahill indicó que la carta publicada de Foster sólo demuestra la hostilidad de la administración Hayes hacia México, pues incluso sostiene a aquel, a pesar de que ya no es visto con agrado por el gobierno porfirista. Por último, asegura que la comitiva tendrá un excelente recibimiento en México.

Documento: 1426

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Eleuterio Avila, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 15-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 08-01-1879 del despacho 889, exp:562-563, 2 f.

Foster se queja de los comentarios del cónsul mexicano en San Luis, reproducidos por el Globe Democrat el 24 de noviembre de 1878. Cahill expresó que Evarts mantenía a Foster en su cargo a pesar de que ya no era del agrado del gobierno mexicano.

Documento: 1427

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 3 del 15-02-1879 del despacho 889, exp:564-565, 2 f.

Ruelas, en respuesta a la queja de Foster del 8 de febrero, transmite una copia de la carta que le envió Cahill, quien antes de partir a San Luis indicó que otra copia sería publicada en el Globe Democrat.

Documento: 1428

John F. Cahill, cónsul de México en San Luis, Missouri, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 15-02-1879, carta, NAW, Despatches from the United States

Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 28-01-1879 del anexo 1 del despacho 889, exp:565-566, 2 f.

Cahill notifica que recibió la comunicación del 9 de enero pidiendo una explicación por lo aparecido en el Globe Democrat. Señala que la información es en su mayor parte correcta. Aclara que, para ser justo con la administración Díaz y el enviado Foster, no tenía ningún dato oficial del gobierno mexicano o de sus autoridades para sustentar su afirmación, y sólo lo hizo en su carácter de periodista por los muchos rumores circulantes que dicen que Evarts mantiene a Foster como enviado, a pesar de que el régimen de Díaz ya no lo desea.

Documento: 1429

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-02-1879, despacho extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, exp:566-567, 2 f.

Foster informa que recibió las instrucciones del Departamento relativas a los casos del Montana y Dreadnaught, y que pronto las hará saber al nuevo ministro, también se siente halagado por la forma en que se calificó su trabajo. Recomienda que el caso del cónsul en Acapulco se trate en forma más agresiva porque la situación así lo impone. Por otro lado, el enviado anota que no ha tenido respuesta a las quejas por el asesinato de Walter Henry en Piedras Negras, ni en el caso del apresamiento de tres norteamericanos en Nuevo Laredo; explica que se ha tomado el curso usual: tardanza e indiferencia. Por último, Foster transmite las opiniones del grupo de excursionistas de Chicago en referencia a los informes de su carta.

Documento: 1430

S. T. Merrill, comisionado de los excursionistas para estudiar el comercio en México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del despacho confidencial, exp:568, 1 f.

En este documento se publican las respuestas de los miembros del comité de excursionistas comerciantes norteamericanos a la carta de Foster, a solicitud del enviado, el primero en responder es S. T. Merrill. Merrill opina, tras leer el documento de Foster, y después de tres semanas de investigación sobre asuntos de tipo comercial, que el enviado comunicó tan sólo la verdad.

Documento: 1431

Andrew Langdon, comisionado de los excursionistas para revisar las tarifas internas en México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 03-02-1879 del anexo 1 del despacho confidencial, exp:566, 1 f.

Langdon indica que si bien no tenía mucha confianza en la información que se brinda en la carta de Foster, después de su visita a México comprobó que todo era verídico. Dice que sólo puede hacer una crítica: la carta es demasiado despiadada al presentar la verdad. Sin embargo, en el documento, además de los males, afloran los caminos a seguir para salir de la situación caótica, y si hay inteligencia se tomarán en cuenta las opiniones de Foster.

Documento: 1432

Coleman Sellers, comisionado de los excursionistas para revisar las manufacturas en México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 2 del 06-02-1879 del anexo 1 del despacho confidencial, exp:566, 1 f.

Sellers responde que la carta de Foster le pareció un documento imparcial sobre las dificultades que impiden el desarrollo de las relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos; asimismo coincide al señalar la urgente necesidad de establecer líneas ferroviarias para comunicar ambas naciones, de esta forma será más fácil derribar los impedimentos.

Documento: 1433

Horatio N. Rust, comisionado de los excursionistas para estudiar los terrenos baldíos en México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 3 del 06-02-1879 del anexo I del despacho confidencial, exp:567, 1 f. Rust afirma que lo escrito por Foster no puede considerarse de mala voluntad o exagerado; piensa que la carta es una guía para todos los norteamericanos, aunque pudieron agregarse algunas de las ventajas que México ofrece.

Documento: 1434

Henry Gillum, comisionado de los excursionistas para estudiar asuntos del gobierno de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 4 del 02-02-1879 del anexo I del despacho confidencial, exp:567, 2 f. Gillum responde que, en lo poco que pudo observar durante su estancia en México, está de acuerdo con los puntos de vista de Foster sobre impuestos, tarifas y otras trabas que impiden el comercio. Sin embargo, en descargo de los mexicanos, afirma que la mayoría de los que conoció desean desarrollar el comercio, así que él (Gillum) a su regreso a los Estados Unidos, hará todo lo posible para que se trate a México con paciencia.

Documento: 1435

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 15-02-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 133-135, exp:62-63, 3 f. Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 7 de diciembre, la cual se acompañó por copia de una nota del ministro de Relaciones Exteriores de México al juez de Matamoros que atendía la extradición de Jesús Domínguez y Fabricio Barrera, mexicanos que cometieron un asesinato en Texas y se refugiaron en México. Como los documentos enviados por el ministro mexicano indican que el juez de Matamoros puede llevar los juicios contra los criminales, o proceder en favor de la extradición si es que el gobierno norteamericano procede en forma recíproca en casos similares; el secretario de Estado señala que aunque considera que el caso debe ser juzgado en Texas, no puede asegurar la reciprocidad. Sin embargo, comenta que quizá el presidente de su país pueda considerar casos de extradición que no se contemplan en los tratados vigentes.

Documento: 1436

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 890, exp:570-572, 5 f. Foster informa que el ministro de Obras Públicas firmó un convenio con W. Ibarri para colonizar la isla de Ciare, en el Golfo de California, frente a las costas de Sonora. El enviado agrega que en la segunda cláusula del contrato se especifica que los norteamericanos no serán admitidos para colonizar. Foster recuerda que en su despacho 756 indicó que la ley mexicana prohibía la compra de terreno por parte de ciudadanos de los Estados Unidos en los territorios fronterizos. Ahora el ejecutivo extiende la ley para evitar que puedan colonizar la isla, aunque se admiten personas de cualquier otra nacionalidad.

Documento: 1437

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 588, pág. 530, exp:232, 1 f. Evarts notifica el recibo del despacho 875, que anuncia la renuncia de Richardson como secretario de la legación. El secretario de Estado lamenta esta decisión, pero acepta la dimisión, en vista de la urgencia de Richardson.

Documento: 1438

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, Washington, 18-02-1879, carta, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, carta, pág. 530-531, exp:232, 2 f.

Evarts acepta la renuncia de Richardson y expresa lo lamentable que resulta para el presidente y para él mismo perder un servidor tan eficaz y cumplido.

Documento: 1439

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 891, exp:573-576, 8 f.

Foster informa que el ministro de Obras Públicas, por medio del Diario Oficial expidió una circular a los gobernadores estatales, indicando que si así lo aprobaba el Congreso, en 1880 se llevaría a cabo en México una Exhibición Internacional, a la que se invitaría a participar a todos los países. El enviado señala que es la primera vez que se hace el anuncio oficial, y supone que pronto llegará una invitación al departamento de Estado, así que sólo esperará instrucciones para ayudar en todo lo posible a los norteamericanos que quieran tomar parte. Sin embargo, Foster piensa que será poco probable que el evento se verifique, en virtud de la gran oposición que hay en el Congreso, amén de la difícil situación financiera del gobierno.

Documento: 1440

Vicente Riva Palacio, ministro de Obras Públicas de México, México, 20-02-1879, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo del 17-02-1879 del despacho 891, exp:582-583, 2 f.

La circular informa que el presidente ha instruido al ministerio de Obras Públicas para que en 1880 se lleve a efecto la Exhibición Internacional en la Ciudad de México, previa aprobación del Congreso. El ejecutivo cree necesario el desarrollo comercial y piensa que los males del país no son políticos, sino económicos, así que con este evento se logrará atraer la atención de diversos países que se interesen en productos mexicanos, además para que inviertan su capital en el país. Se nombra a Sebastián Camacho, Mariano Bárcena y Miguel Hidalgo y Terán como miembros del comité que manejará el acto, quienes tendrán derecho a nombrar a sus subordinados. También se aclara que la invitación está dirigida a todos los países, no importando si existen o no relaciones diplomáticas, y que están en libertad, al igual que los estados de la República, para construir pabellones cuando se otorguen las reglas convenientes. Se notifica que todos podrán enviar agentes; que los productos no pagarán impuestos, y que pronto se publicarán las medidas necesarias en varios idiomas. Se anuncia que la administración Díaz implementará nuevas medidas económicas, reformando las actuales, para promover el comercio y así desaparezca la errónea idea que se tiene de México en otras naciones. Para finalizar, se conmina a todos los ciudadanos a demostrar su patriotismo apoyando el proyecto presidencial.

Documento: 1441

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-02-1879, instrucción; NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 589, pág. 531-532, exp:232-233, 2 f.

Evarts transmite para información confidencial de Foster, copia de una nota del departamento de Guerra que incluye una comunicación sobre la expedición dirigida por el general Treviño a San Carlos, en persecución de indios lipanes, ya que los salvajes aseguraron que declararían la guerra al mundo. El secretario de Estado instruye a Foster presentar estos datos y pedir que los indios sean vigilados.

Documento: 1442

Legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 20-02-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:339, 1 f.

La legación mexicana invita a nombre del ministro Zamacona al presidente Hayes y a su esposa a una reunión que habrá en la oficina de la legación, el lunes 24 de febrero a las 9 de la noche.

Documento: 1443

Legación de México en los E. U. al secretario de Estado de los E. U., Washington, 20-02-1879, memorando, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, memorando de la legación mexicana, exp:340-341, 3 f.

El memorando indica que el ministro Zamacona se comunicó con el departamento de Estado y habló sobre la vacante del cargo de secretario de la legación norteamericana en México. El ministro mexicano declaró que Clarke, hombre a quien se podía colocar en tal cargo, emitió juicios hostiles hacia el gobierno de México en su correspondencia. Asimismo, el documento indica que Zamacona trató con Evarts el tema de los problemas fronterizos y pidió que se anulara la orden del 1º de junio de 1877 argumentando que ello tendría un buen efecto en México, cuyo gobierno no disminuiría sus esfuerzos por salvaguardar el orden en la frontera.

Documento: 1444

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 892, exp:585-586, 3 f.

Foster informa que el Diario Oficial publicó una carta de la sociedad comercial geográfica de París, en la que se invita a México a tomar parte en la comisión internacional para abrir un canal en algún istmo americano, evento que tendrá lugar el 15 de mayo en aquella ciudad. El periódico anunció que el ejecutivo había aceptado la invitación y que nombraría delegados para que asistieran al congreso.

Documento: 1445

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 893, exp:587-596, 18 f.

Foster informa sobre los acontecimientos más importantes de México. En primer lugar, plantea que la hacienda pública cada vez está peor, los empleados del gobierno no han sido pagados. El enviado agrega que, a pesar de que los miembros del ejército son los mejor pagados, ya se han dado casos de deserción. La única propuesta de ministro de Hacienda ha sido incrementar los impuestos, medida que no sería muy razonable de acuerdo con la actual situación del país. Aunado a la falta de recursos, también se reseñó que en la aduana de Veracruz se cometen grandes fraudes por parte de las autoridades. Foster indica que en la capital la noticia más relevante fue la visita de los excursionistas comerciantes de Chicago. Por otra parte, el enviado refiere que hay un levantamiento en Tepic y aunque se trata de una región poco habitada, puede ser importante porque se localiza entre los estados más turbulentos: Jalisco y Sinaloa. En este último hubo un motín debido al asesinato de un periodista de oposición; el gobernador tuvo que huir y el comandante militar, con tropas federales, restableció la paz. Asimismo, en Guerrero hay señales de disturbios, en virtud de los asesinatos de algunos hombres públicos por motivos políticos. Foster reporta que en la prensa se dijo que la campaña en contra de los indios bárbaros había sido exitosa, al grado de atrapar un buen número de prisioneros que serían enviados al interior del país, si bien el ministro advierte que no recibió información oficial. Otro tópico de discusión ha sido la dictadura, pues en una reunión de personas importantes, se declaró que México sólo con este tipo de gobierno lograría salir de su crisis; el asunto fue discutido por la prensa, pero el Diario Oficial negó que Díaz o algún miembro de su gabinete pensara en dicha alternativa. Por el alto grado de crímenes y robos en los caminos, ciertos diarios, como El Monitor Republicano, dudan que las instituciones estatales ataquen estos

males con seriedad y cuestionan si no sería necesaria la presencia de una mano fuerte que hiciera obedecer las leyes.

Documento: 1446

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 590, pág. 532-533, exp:233, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 883, acerca de la expedición de comerciantes a México. El secretario de Estado agrega que de esta forma se darán cuenta de la verdadera situación que prevalece en México y que este país tiene que asegurar la vida y las propiedades de los norteamericanos para pensar en realizar un tratado comercial. En lo que respecta al telegrama que envió un miembro de la excursión y de la Cámara de Representantes, Evarts asegura que no se consideró como una solicitud, además le agrada que no todos los que viajaron a México piensen igual.

Documento: 1447

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 592, pág. 534, exp:234, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 874, sobre los contratos de Díaz con compañías ferrocarrileras; en respuesta, asegura que estas noticias serán de gran utilidad.

Documento: 1448

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 24-02-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 136, exp:63, 1 f.

Seward transmite el agradecimiento del presidente Hayes y de su esposa, por la invitación que el ministro mexicano les hizo; pero indica que lamentan no poder asistir a la reunión porque tienen muchos asuntos que atender.

Documento: 1449

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 25-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 894, exp:597-598, 3 f.

Foster transmite la nominación de Napoleón Graff como vicecónsul en Guaymas, realizada por el cónsul del puerto y aprobada por el cónsul general interino. El enviado pide instrucciones, si debe intervenir o el requerimiento tiene que ser directo del cónsul general al departamento de Estado.

Documento: 1450

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 25-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 895, exp:598-600, 5 f.

Foster avisa que se enteró por medios muy confiables, de que el gobierno de Díaz pensaba nombrar como cónsul en Chicago a David V. Withing. El enviado advierte que este hombre ha atacado la administración de Hayes y al secretario de Estado, Evarts; incluso ha llegado a declarar en el gabinete del ejecutivo mexicano que las dificultades y cuestiones pendientes no son sino el pretexto de Evarts para provocar una guerra, y que los Estados Unidos se apoderen de los estados nortezanos de México. Foster recalca que, a pesar de que Withing reclama ser norteamericano, es venezolano y concederle la autorización, sería darle más oportunidades para que ataque al presidente Hayes.

Documento: 1451

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 25-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 593, pág. 534-535, exp:234, 2 f.
Evarts transmite copia de una carta del departamento de Guerra, que incluye un informe sobre la supuesta organización de bandas en Arizona, del comandante general de dicho estado.

Documento: 1452

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 25-02-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 594, pág. 535-536, exp:234, 2 f.
Evarts informa que Gillespie, cónsul en San José, estuvo en Washington y señaló la necesidad de que dicho puerto se abra al comercio internacional, pues resulta más practicable que La Paz. El secretario de Estado instruye a Foster investigar cuáles son las miras del gobierno mexicano respecto a abrir San José al comercio norteamericano.

Documento: 1453

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 25-02-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:348-349, 2 f.
Zamacona informa que manda al departamento de Estado para su conocimiento, copia de una nota del general Treviño sobre la captura e internación de indios salvajes.

Documento: 1454

Gerónimo Treviño, jefe de la división del norte del ejército mexicano, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Monterrey, 25-02-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo del 28-01-1879 de la nota de Zamacona, e:349-52, 7 f.
El general Treviño informa sobre la captura de ochenta y dos indios que hizo el coronel Ortiz. Indica que se enteró del traslado de setenta y ocho de esos indios a Muzquiz, Coahuila, realizado por el teniente coronel José María Garza Galán. Acciones que reporta con detalle al ministro mexicano en los Estados Unidos. Sobre los cuatro indios que faltaron ser internados en territorio mexicano, el general apunta que éstos eran tres mujeres y un hombre. Dos indias murieron en un lugar conocido como "Los Altares" y otra en un sitio llamado "La Tinaja del Indio"; otra más estaba enferma y se quedó en San Carlos, mientras que el hombre era un indio de edad avanzada que murió en "Los Altares". Treviño concluye apuntando que con estas acciones acaba por el momento la campaña contra los indios, y asegura que los individuos capturados serán vigilados.

Documento: 1455

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 896, exp:601-606, 12 f.
Foster informa que bajo la instrucción 580, envió una nota a Ruelas solicitando la autorización para que Valls ocupara el cargo de viceagente comercial en Matamoros. El ministro mexicano respondió que de acuerdo con la revisión del Tratado de 1831 y la regulación norteamericana sobre cónsules, no podía otorgar el exequatur. El enviado mandó otra nota en la que indicó que solamente seguía los pasos comunes en este tipo de solicitudes, como siempre lo había hecho y añadió que esta clase de agentes debía tener la autorización para gozar de los privilegios de los oficiales consulares. La respuesta de Ruelas no varió, basándose en la regulación de los Estados Unidos sobre cónsules, indicó que los agentes comerciales no tenían por qué recibir exequatur y no podían gozar de los

mismos privilegios que los cónsules. Foster explica que no ha replicado a la última nota y pide instrucciones. Cuestiona a qué se debe tanto cambio de consulados a agencias comerciales en el departamento de Estado. Señala la importancia estratégica de Matamoros, única con comunicación directa a Washington y a México, piensa que el efecto se hará retroactivo a todas las agencias comerciales.

Documento: 1456

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 26-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 17-02-1879 del despacho 896, exp:607, 2 f.

Foster envía el certificado de nombramiento de John F. Valls como viceagente comercial en el puerto de Matamoros y solicita la autorización correspondiente. El enviado reporta que recientemente la oficina norteamericana cambió de consulado a agencia comercial. Valls tiene su autorización de vicecónsul, pero en vista del cambio, ahora requiere una como viceagente comercial.

Documento: 1457

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 26-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 18-02-1879 del despacho 896, exp:608, 2 f.

Ruelas informa que recibió la nota en la que se explica el cambio en la oficina norteamericana de consulado a agencia comercial, y se avisa que cesan las tareas de Valls como vicecónsul y solicita la autorización para ocupar el cargo de viceagente comercial. El ministro mexicano responde después de estudiar el hecho, que de acuerdo con el Tratado de 1831 y con las regulaciones de los Estados Unidos sobre cónsules, no es necesario entregar el exequatur al viceagente comercial, ya que no puede ser considerado, ni tener los mismos privilegios que los cónsules.

Documento: 1458

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 26-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 3 del 19-02-1879 del despacho 896, exp:609-611, 5 f.

Foster informa que recibió la nota en la que se niega la autorización debido al Tratado de 1831 y a las regulaciones consulares de los Estados Unidos. El enviado explica que sólo siguió los pasos que siempre había dado en este tipo de peticiones y nunca había tenido problemas, ni con el régimen de Lerdo ni con esta administración. Apunta que hace poco tiempo se entregó la autorización a Sutter para actuar como agente comercial en Matamoros y no ve por qué ahora se encuentran dificultades para Valls como viceagente comercial en el mismo lugar. Además, Foster explica que para el gobierno norteamericano los agentes comerciales son oficiales consulares que pueden actuar en puertos donde existan o no relaciones diplomáticas, así que tienen la misma validez ambos nombramientos y por este motivo solicita la autorización para el viceagente comercial.

Documento: 1459

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 26-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 4 del 24-02-1879 del despacho 896, exp:612-613, 4 f.

Ruelas informa que recibió la nota del 19 de febrero, en la que se habla de la solicitud de autorizaciones para los agentes comerciales. Responde que el exequatur sólo se otorga a los cónsules y vicecónsules, no así a los subordinados, así que ni los viceagentes ni los agentes comerciales pueden gozar de los derechos consulares, de acuerdo con la legislación norteamericana. Por lo tanto, el ministro mexicano devuelve el certificado de nombramiento de Valls.

Documento: 1460

México, 26-02-1879, ley (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, an. 5 del 26-11-1859 del desp. 896, exp:614, 2 f.

Únicamente se indican las disposiciones de los artículos 1º, 3º y 8º. El primero señala que pueden establecerse en la república cónsules, vicecónsules y agentes comerciales públicos. El tercer apartado dice, al respecto de los agentes comerciales públicos, que debe consultarse la cláusula octava, y esta acentúa que los cónsules y vicecónsules pueden nombrar a sus subordinados, pero sólo podrán desempeñar comisiones privadas, no coleccionar impuestos ni gozarán de los mismos derechos que los cónsules.

Documento: 1461

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 898, exp:616-623, 14 f.

Foster informa acerca del caso de la nave Cina Greenwood, que pertenecía a un ciudadano norteamericano (Drake Dekay), cuando fue capturada por mexicanos en connivencia con las autoridades; el capitán y la tripulación fueron expulsados y se refugiaron en un barco inglés. Desde entonces el barco navega por los puertos mexicanos del Pacífico sin tener en regla sus documentos y con la bandera norteamericana, aunque con tripulación mexicana. Foster consiguió que el gobierno mexicano emitiera una orden para detener al Cina Greenwood hasta que se averiguara a quién pertenecía. Pero esta instrucción no se puso en práctica. El enviado reclamó a Vallarta en 1877 pero tampoco obtuvo respuesta. Además, parece que las personas que tienen en posesión el barco pretenden legalizar la situación. Foster comunica que la nave se encuentra en la Bahía Magdalena, en Baja California, y que envió una nota a Ruelas para ver si por fin se había puesto en función la orden, pero la respuesta fue negativa. Así que, el enviado sugiere que, de acuerdo con las instrucciones de Fish, anterior secretario de Estado, se envíe a la nave de guerra Alaska que viaja por los puertos del Pacífico, para que capture a la Cina Greenwood y la lleve a San Francisco.

Documento: 1462

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 27-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 17-02-1879 del despacho 898, exp:623-624, 2 f.

Foster informa que en 1877, bajo instrucciones del departamento de Estado, solicitó a Vallarta la resolución del caso del barco Cina Greenwood, que fue objeto de correspondencia desde 1874. El entonces ministro mexicano prometió atender el asunto, pero no ha recibido a la fecha ninguna respuesta. Así pues, el enviado requiere información sobre la situación de esta embarcación y las prevenciones tomadas para solucionar el problema.

Documento: 1463

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 27-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 26-02-1879 del despacho 898, exp:624, 2 f.

En respuesta a la nota de Foster acerca del Cina Greenwood, Ruelas transmite copia de una comunicación, en la que se insiste que el término del problema no se dará sino hasta que se presenten las partes afectadas a declarar con el juez de distrito de Sinaloa.

Documento: 1464

José Justo Alvarez, oficial mayor del ministerio de Guerra de México, México, 27-02-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 20-02-1879 del anexo 2 del despacho 898, exp:625-626, 2 f.

Alvarez informa que recibió una comunicación el 19 de marzo de 1878, del juez de distrito de Sinaloa. Esta indica que el juez de primera instancia de Baja California envió una nota. En ella se refería que los señores Cobos y Monroy, ante la ausencia de Drake Dekay, dijeron que tenían en

Documento: 1460

México, 26-02-1879, ley (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, an. 5 del 26-11-1859 del desp. 896, exp:614, 2 f.

Únicamente se indican las disposiciones de los artículos 1º, 3º y 8º. El primero señala que pueden establecerse en la república cónsules, vicecónsules y agentes comerciales públicos. El tercer apartado dice, al respecto de los agentes comerciales públicos, que debe consultarse la cláusula octava, y ésta acentúa que los cónsules y vicecónsules pueden nombrar a sus subordinados, pero sólo podrán desempeñar comisiones privadas, no coleccionarán impuestos ni gozarán de los mismos derechos que los cónsules.

Documento: 1461

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-02-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 898, exp:616-623, 14 f.

Foster informa acerca del caso de la nave Cina Greenwood, que pertenecía a un ciudadano norteamericano (Drake Dekay), cuando fue capturada por mexicanos en connivencia con las autoridades; el capitán y la tripulación fueron expulsados y se refugiaron en un barco inglés. Desde entonces el barco navega por los puertos mexicanos del Pacífico sin tener en regla sus documentos y con la bandera norteamericana, aunque con tripulación mexicana. Foster consiguió que el gobierno mexicano emitiera una orden para detener al Cina Greenwood hasta que se averiguara a quién pertenecía. Pero esta instrucción no se puso en práctica. El enviado reclamó a Vallarta en 1877 pero tampoco obtuvo respuesta. Además, parece que las personas que tienen en posesión el barco pretenden legalizar la situación. Foster comunica que la nave se encuentra en la Bahía Magdalena, en Baja California, y que envió una nota a Ruelas para ver si por fin se había puesto en función la orden, pero la respuesta fue negativa. Así que, el enviado sugiere que, de acuerdo con las instrucciones de Fish, anterior secretario de Estado, se envíe a la nave de guerra Alaska que viaja por los puertos del Pacífico, para que capture a la Cina Greenwood y la lleve a San Francisco.

Documento: 1462

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 27-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 17-02-1879 del despacho 898, exp:623-624, 2 f.

Foster informa que en 1877, bajo instrucciones del departamento de Estado, solicitó a Vallarta la resolución del caso del barco Cina Greenwood, que fue objeto de correspondencia desde 1874. El entonces ministro mexicano prometió atender el asunto, pero no ha recibido a la fecha ninguna respuesta. Así pues, el enviado requiere información sobre la situación de esta embarcación y las prevenciones tomadas para solucionar el problema.

Documento: 1463

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 27-02-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 26-02-1879 del despacho 898, exp:624, 2 f.

En respuesta a la nota de Foster acerca del Cina Greenwood, Ruelas transmite copia de una comunicación, en la que se insiste que el término del problema no se dará sino hasta que se presenten las partes afectadas a declarar con el juez de distrito de Sinaloa.

Documento: 1464

José Justo Alvarez, oficial mayor del ministerio de Guerra de México, México, 27-02-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 20-02-1879 del anexo 2 del despacho 898, exp:625-626, 2 f.

Alvarez informa que recibió una comunicación el 19 de marzo de 1878, del juez de distrito de Sinaloa. Esta indica que el juez de primera instancia de Baja California envió una nota. En ella se refería que los señores Cobos y Monroy, ante la ausencia de Drake Dekay, dijeron que tenían en

posesión la nave Cina Greenwood que había sido vendida en San Francisco por Drake en el mes de junio de 1871. Por otra parte, el juez de Baja California aclara que el problema será arreglado cuando se presenten las partes interesadas para tomar las medidas necesarias.

Documento: 1465

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 900, exp:629-630, 3 f.

Foster informa que recibió una carta del cónsul en Monterrey en la que se dice que fue atrapada una banda de ladrones de la frontera y entre los capturados está Arreola. Al parecer, serían trasladados a la capital. Así se confirma la noticia que dio el entonces ministro de Relaciones Exteriores, Avila. El enviado aclara que no ha sido avisado formalmente, sino que se enteró a través de la prensa.

Documento: 1466

John Weber, cónsul de los E. U. en Monterrey, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Monterrey, 01-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo I del 10-01-1879 del despacho 900, exp:630, 1 f.

Weber transmite copias de las comunicaciones del general Naranjo sobre la captura de 14 ladrones que se encuentran camino a México; entre los arrestados está Apolonio Arreola.

Documento: 1467

Francisco Naranjo, segundo general en comando de la división del norte del ejército mexicano, a John Weber, cónsul de los E. U. en Monterrey, Monterrey, 01-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. I del 10-01-1879 del anexo I del despacho 900, exp:631, 2 f.

Naranjo envía la lista de los ladrones detenidos que serán mandados a la capital: son catorce los nombrados y entre ellos se encuentra Apolonio Arreola.

Documento: 1468

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 595, pág. 536-538, exp:234-235, 3 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 886, en el que se dice que la exención de impuestos de importación de henequén a Europa terminó. El secretario de Estado señala que Foster siguió todas las instrucciones, pero no es esta la resolución más satisfactoria para el gobierno de los Estados Unidos, pues el de México nunca reconoció que se había violado el Tratado comercial de 1831 o la Constitución federal, que no permite a los estados legislar sobre el comercio extranjero. Evarts agrega que enviará una nota a Ruelas para explicar sus puntos de vista.

Documento: 1469

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 901, exp:632-634, 4 f.

Foster informa que sobre el requerimiento del almirante Porter, que fue enviado con la instrucción 543, recibió una nota del ministro de Relaciones Exteriores acerca de las investigaciones realizadas por el ministerio de Guerra y Marina, así como por el Buró de Archivos Generales. Devuelve la carta de Porter y el memorando de los documentos que solicitó, que no fueron encontrados.

Documento: 1470

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo del 27-02-1879 del despacho 901, exp:635-636, 2 f.

Ruelas responde a la nota del 21 de diciembre en la que se transmitió una copia de la carta del almirante Porter a Evarts, para solicitar del gobierno mexicano una investigación en el archivo de la capital y en el de Veracruz, acerca de unos documentos sobre cesión de tierras en México al padre de Porter por servicios prestados. El ministro mexicano agrega que anexa las respuestas de las respectivas oficinas (no se incluyen).

Documento: 1471

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 902, exp:636-644, 16 f.

Foster informa sobre el caso de Henry Müller. Subraya el hecho de que las autoridades revolucionarias de 1876 le quitaron propiedades y lo humillaron. En marzo de 1878 el afectado llegó a la Ciudad de México y platicó en la legación acerca de lo sucedido, alegando que no se había quejado por temor a las autoridades. Müller expresó, en la entrevista que tuvo con Foster, que deseaba llegar a un arreglo con el gobierno mexicano sin intervención diplomática, de manera extraoficial pues sentía que así sería más rápido. El enviado participó como portavoz mandando las notas de Müller a los ministerios de Relaciones y de Hacienda. Ambos ministros se mostraron gratificados porque el asunto se tratara de esta forma. Sin embargo, en las conferencias sostenidas no hubo arreglo y el afectado prefirió llevar su caso por la vía diplomática. Foster transmite copias de los documentos que argumentan las pérdidas pecuniarias de Müller, con el propósito de ser instruido; el enviado agrega que lo único que es imposible certificar, son los daños morales por su apresamiento y las humillaciones, que no denunció al gobierno mexicano esperando así un mejor trato. Foster considera este caso como uno de los más graves sufridos por residentes norteamericanos en México.

Documento: 1472

Henry Müller, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-03-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 01-03-1879 del despacho 902, exp:644-648, 9 f.

Müller explica que después de haber hecho todos los esfuerzos posibles para llegar a un arreglo extraoficial con el gobierno mexicano, y de perder mucho tiempo y dinero, decidió utilizar la vía diplomática para presionar a la administración Díaz y que se paguen los abusos en su persona y propiedades. Luego, el afectado enumera los préstamos que fue forzado a entregar, desde la revuelta de la Noria en 1872, hasta la de Tuxtepec en 1876. En esta ocasión fue víctima tanto de los revolucionarios como de los lerdistas. Llegó a ser apresado por Angel Trias, jefe revolucionario de Chihuahua, por negarse a pagar y estuvo en constante peligro de muerte, al ser llevado junto con la tropa. Müller considera que la suma de sus reclamaciones ascienden a 70 000 pesos, pero tomando en cuenta los intereses el total aumenta a 111 637 71 pesos.

Documento: 1473

Jesús Miramontes, Chihuahua, 04-03-1879, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 03-07-1872 del anexo 1 del despacho 902, exp:649, 1 f.

Se explica que Henry Müller pagó 3 mil dólares de préstamo para gastos de guerra, en virtud del decreto de la legislatura estatal del 26 de junio de 1872.

Documento: 1474

Eduardo Bárcenas, Chihuahua, 04-03-1879, copia certificada de recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 2 del 21-12-1877 del anexo 1 del despacho 902, exp:650, 1 f.

Bárceñas certifica que, en las páginas 4 y 14 del libro en el que se anotaron los préstamos pagados de acuerdo con la ley del 26 de junio de 1872, cobrados por Donato Guerra, aparece que el 29 de julio y el 1 de agosto Henry Müller pagó la suma de 5 400 dólares, por el primer y segundo pago del préstamo.

Documento: 1475

Eduardo Bárceñas, Chihuahua, 04-03-1879, certificado de recibo de préstamo. NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 3 del 21-12-1877 del an. 1 del desp. 902, exp:650, 1 f.

Bárceñas certifica que, en la página 22 del libro referente al cobro de impuesto de 1%, decretado el 15 de agosto de 1872 por el general Donato Guerra, Henry Müller pagó 530.60 dólares.

Documento: 1476

Francisco Cameslein, Chihuahua, 04-03-1879, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 4 del 07-08-1872 del anexo I del despacho 902, exp:651, 1 f.

Cameslein indica que recibió de Henry Müller un caballo herrado y con bridas por la cantidad de 42 dólares.

Documento: 1477

Henry Müller, Chihuahua, 04-03-1879, cuenta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 5 del 30-01-1878 del anexo I del despacho 902, exp:652-654, 5 f.

Müller cuantifica las pérdidas que tuvieron lugar cuando se ocupó su casa de Plan de Alamos por órdenes del general Trías en julio de 1876, sin dejar recibo. La suma total asciende a 6 180.72 dólares. Junto a la cantidad reclamada, se presenta la queja de Müller ante el gobernador del estado, el 9 de febrero de 1878, para que se pagara lo tomado en su casa sin haber dejado el recibo. Aparece también la respuesta de Angel Trías que certifica la pérdida de Henry Müller a pesar de que no existen recibos.

Documento: 1478

J. N. Zubirán, Chihuahua, 04-03-1879, letra de cambio, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 6 del 30-11-1876 del anexo I del despacho 902, exp:655, 1 f.

Zubirán expide a Müller una letra de cambio válida por 18 076.39 dólares, en virtud del préstamo que realizó al gobierno estatal.

Documento: 1479

Saturnino Navarrete, Coyame, Chihuahua, 04-03-1879, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 7 del 19-12-1876 del anexo I del despacho 902, exp:655, 1 f.

Navarrete recibió 3 500 dólares de Remigio Rivas por el préstamo impuesto a Henry Müller por el general Angel Trías.

Documento: 1480

Antonio Delgado, Chihuahua, 04-03-1879, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 8 del 29-12-1879 del anexo I del despacho 902, exp:656, 1 f.

Delgado recibió de Müller 1 000 dólares por órdenes del general Trías, que deberán ser devueltos al afectado por Moses E. Kelly.

Documento: 1481

J. N. Zubirán, Chihuahua, 04-03-1879, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 9 del 30-01-1877 del anexo 1 del despacho 902, exp:656, 1 f.

Zubirán recibió de Müller 500 dólares por el impuesto que levantó el gobierno estatal por el decreto del 2 de enero, el préstamo está garantizado por las reservas federales y estatales.

Documento: 1482

J. N. Zubirán, Chihuahua, 04-03-1879, certificado de recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 10 del 05-02-1879 del anexo 1 del despacho 902, exp:657, 1 f.

Zubirán certifica que Henry Müller pagó 1 050 dólares en virtud del préstamo forzoso impuesto por el gobernador y comandante militar del estado.

Documento: 1483

Esteban Rodríguez, Chihuahua, 04-03-1879, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 11 del 13-03-1877 del anexo 1 del despacho 902, exp:657, 1 f.

Rodríguez testifica que Müller pagó 400 dólares de los 5 000 que tenía que pagar, de acuerdo con la imposición del gobernador y comandante militar de la zona.

Documento: 1484

Estanislao G. Parras, Encinillas, Chihuahua, 04-03-1879, vale, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 12 del 15-04-1877 del anexo 1 del despacho 902, exp:658, 1 f.

El documento, firmado por Estanislao Parras, vale 23 dólares por concepto de cuatro fanegas de maíz y siete corderos para uso de las fuerzas bajo su mando.

Documento: 1485

Chihuahua, 04-03-1879, contrato, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 13 del 31-10-1878 del anexo 1 del despacho 902, exp:660, 3 f.

Ante el notario Luis Gonzaga Irigoyen, el general Naranjo, investido de las facultades necesarias, conviene con los señores Muñoz, Müller, Leguizamán y Terrazas pagarán un total de 10 mil dólares. El contrato se compone de seis puntos y explica la manera en que se distribuirá el pago de la cantidad (Müller abonará 5 mil) así como la forma en que será remunerado. Todos los nombrados firmaron de conformidad.

Documento: 1486

Ángel Trias, gobernador del estado de Chihuahua, Chihuahua, 04-03-1879, certificado, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 14 del 31-10-1878 del anexo 1 del despacho 902, exp:661-662, 3 f.

Trias certifica que Henry Müller ha contribuido con dinero para sostener a los revolucionarios, y dice que la suma asciende a 34 684.76 dólares. El gobernador indica que la administración federal deberá hacer el pago, pero que Chihuahua también tiene que contribuir, así que propone que se pague mensualmente una cantidad, si este proyecto es aprobado por la legislatura estatal. Por último hay un documento firmado por Richardson, secretario de la legación, que dice que todos los papeles que se presentan para el caso fueron cuidadosamente copiados y son verídicos.

Documento: 1487

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 04-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 596, pág. 538-539, exp:235-236, 2 f.

Evarts informa que Sir Edward Thornton, enviado británico en los Estados Unidos, solicita los buenos oficios de Foster para localizar a Luis G. Salas, quien contrajo matrimonio en Inglaterra con una nativa. Al parecer, Salas fue nombrado por Díaz en un cargo público, pero dejó de escribir a su esposa en marzo de 1878 y desde entonces no se tienen noticias de él, así que requiere la información necesaria.

Documento: 1488

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 04-03-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:356, 1 f.

Zamacona informa que Daniel de Rafart terminó de fungir como vicecónsul de México en Baltimore.

Documento: 1489

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 903, exp:663-664, 3 f.

Foster indica que en su despacho 885 informó sobre el esquema propuesto por el gobierno de México para pagar su deuda pública y construir un sistema ferroviario, al agente de tenedores de bonos de Londres. El enviado explica que el proyecto no fue aceptado y no se llevará a cabo.

Documento: 1490

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906: México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 597, pág. 539-540, exp:236, 2 f.

Evarts transmite copia de un informe del Comité de Relaciones Exteriores acerca de las quejas de Prim, Bell y Woodhouse, quienes desean que sus demandas sean presentadas a México, después de ser deshechadas por la Comisión Mixta de Reclamaciones. Agrega que todavía no debe hacer nada al respecto.

Documento: 1491

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 05-03-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 137, exp:64, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 25 de febrero, la cual se acompañó de una comunicación del general Treviño, en la que notifica de la captura de algunos indios salvajes y de la internación de éstos en México. El secretario agradece estos reportes y comenta que espera, al igual que el militar mexicano, que con esas acciones concluyan en buen término la campaña.

Documento: 1492

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 904, exp:665-667, 4 f.

Foster reporta que la cuestión de la Exhibición Internacional que se llevará a cabo en México, ha sido ampliamente discutida por la prensa. El enviado explica que existe gran oposición, debido al mal estado financiero que guarda el país, y se predice que no tendrá lugar. Como ejemplo anexa un artículo de El Monitor Republicano. El enviado agrega que el presidente se muestra deseoso de realizar el proyecto, así que, el mes próximo cuando el Congreso se reúna, pondrá su mayor esfuerzo para que el evento sea aprobado.

Documento: 1493

México, 06-03-1879, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, an. 1 del 06-03-1879 del despacho 904, exp:668-670, 5 f.

El artículo se titula "La broma del Estado" y apareció en El Monitor Republicano. Es una franca crítica al proyecto de la Exhibición Internacional promovido por Díaz y su ministro de Obras Públicas, Riva Palacio. Se señalan la ruina del tesoro nacional y las penurias del ministro de Hacienda por conseguir recursos. Se recuerda que cuando gobernaba Lerdo en circunstancias diferentes y con mayor desahogo económico, realizó una exposición estatal que fue un gran fracaso. En esta época de carencia absoluta de recursos es imposible llevar a cabo esta idea.

Documento: 1494

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 598, pág. 540, exp:236, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 851, el cual solicita que se establezca en Tuxpan una agencia comercial; en respuesta, el secretario de Estado afirma que después de estudiar el caso se resolvió que no hay necesidad de una agencia comercial por el momento.

Documento: 1495

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 905, exp:671-673, 5 f.

Foster informa que, de acuerdo con lo notificado en su despacho 896, el gobierno mexicano continuará con su nueva actitud en torno a los agentes comerciales. El enviado señala que recibió una nota extraoficial de Ruelas, en la que se queja porque el agente comercial en Minatitlán puso un asta con la bandera norteamericana; el ministro mexicano sugirió que se le enviaran instrucciones al agente a fin de evitar más problemas. Foster respondió que el poner en un mástil la bandera de una nación amiga no podía ser considerado una afrenta. Por último, el enviado sostiene que se trata de un asunto menor y cuestiona si no tiene que ver con el descubrimiento por parte de la administración de México, de que los agentes comerciales no gozan de los mismos derechos que los cónsules.

Documento: 1496

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 07-03-1879, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 05-03-1879 del despacho 905, exp:673-674, 2 f.

Ruelas da cuenta que fue informado por el gobierno de Veracruz que el agente comercial norteamericano George M. Cayce, que en esta calidad no goza de los derechos de los cónsules, ejerce ciertas prerrogativas que van en contra de la ley mexicana, tal es el caso de tener un mástil con la bandera de los Estados Unidos en su casa. El ministro mexicano aconseja que, para evitar posteriores complicaciones, se instruya en forma privada a Cayce sobre cuáles son las leyes del país en que reside.

Documento: 1497

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 07-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 06-03-1879 del despacho 905, exp:674-675, 2 f.

Foster avisa que recibió la nota en la cual se sugiere instruir a Cayce para que siga las leyes mexicanas. Responde que esto fue lo que hizo cuando Cayce estuvo en la Ciudad de México, en una reciente visita. El enviado señala que este caso no puede considerarse como una gran ofensa, después de todo el tener la bandera de una nación amiga no se consideraba pernicioso, hasta que se

descubrió, después de muchos años, que los agentes comerciales no tienen los mismos derechos que los cónsules.

Documento: 1498

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 599, pág. 541, exp:236, 1 f.

Evarts transmite copia de una carta enviada por el departamento del Tesoro, acerca de una queja de J. W. Merriman, capitán del William Martin por haber recibido una multa de 50 dólares en Progreso. El secretario de Estado pide a Foster llevar los documentos y solicitar una investigación al respecto.

Documento: 1499

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 07-03-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 138, exp:64, 1 f.

Evarts indica que de acuerdo con la nota de Zamacona del pasado 31 de enero, la cual habla sobre incursiones indias a México provenientes de los Estados Unidos, ahora envía copia de una nota que el 28 de febrero transmitió al departamento de Estado el secretario del Interior. En esta nota se indican las medidas tomadas para prevenir las incursiones hechas por indios de las diferentes reservas.

Documento: 1500

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 07-03-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:357-358, 2 f.

Zamacona informa que manda el certificado expedido por el gobierno mexicano en el que se nombra a Ricardo Ramírez como vicecónsul de México en Franklin, Texas; y pide que el presidente Hayes extienda el correspondiente exequatur para que el interesado pueda ejercer su cargo.

Documento: 1501

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 906, exp:676-677, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 587, envió una nota a Ruelas avisando que desaparecía la agencia comercial norteamericana de Oaxaca y expresando al mismo tiempo los puntos de vista de Evarts respecto a la autorización de Puyós. El ministro mexicano recibió la nota y contestó que no se trataba de revocar la autorización a Puyós, sino que ésta ya se encontraba vencida.

Documento: 1502

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 08-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo I del 04-03-1879 del despacho 906, exp:677-678, 2 f.

Ruelas informa que recibió la nota en la que se avisa que deja de funcionar la agencia comercial de Oaxaca y también las observaciones, en las que se entendió que se le anulaba autorización a Puyós. El ministro mexicano explica que no puede considerarse cancelada, porque la autorización ya estaba vencida.

Documento: 1503

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 600, pág. 541-542, exp:236-237, 2 f.
Evarts expresa que en relación con el despacho 870, el departamento de Estado decidió que no es necesario crear un consulado en Guadalajara, a pesar de la importancia del número de sus residentes.

Documento: 1504

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 08-03-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906. caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 138-139, exp:64-65, 2 f.
Evarts informa que recibió del secretario del Interior, una nota en la que éste asegura haber nombrado a R. C. Hopkins para revisar los archivos mexicanos en relación al territorio cedido a los Estados Unidos por el tratado de Gadsden. En el escrito, el secretario pidió que se extendiera un certificado oficial a Hopkins para que desempeñara su cargo. Por tal motivo, Evarts indica que envía un pasaporte especial para Hopkins y pide la aprobación de la legación mexicana al documento, así como su devolución.

Documento: 1505

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 08-03-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906. caja 54, rollo 17, v. 25, exp:358, 1 f.
Zamacona devuelve al departamento de Estado el pasaporte de R. C. Hopkins, y anexa el certificado de autenticidad que le pidió dicho departamento.

Documento: 1506

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 601, pág. 542-543, exp:237, 2 f.
Seward transmite copia de una carta que envió Arthur C. Jackson a Joseph G. Cannon, en la que se cuestiona si es practicable establecer una persona que enseñe inglés en la Ciudad de México. El subsecretario de Estado instruye a Foster para que, de acuerdo con la información que tiene, opine al respecto.

Documento: 1507

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 13-03-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906. caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 139-140, exp:65, 2 f.
Evarts informa que en relación con la nota de Zamacona del 25 de julio, sobre el robo de ganado perteneciente a gente de Rosales, Chihuahua; así como de las dificultades que encuentran estas personas para recuperar sus animales en Texas, transmite copia de una nota del 20 de febrero del secretario de Guerra y otros documentos sobre el problema. El secretario de Estado indica que los papeles que envía muestran que si los dueños de ganado no recuperan sus animales, es porque no siguen los pasos necesarios para lograrlo. Asimismo, los documentos señalan casos en que los propietarios de ganados consiguieron recuperar sus reses y caballos sin problemas ni gastos excesivos.

Documento: 1508

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-03-1879, instrucción, NAW,

Documento: 1503

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 600, pág. 541-542, exp:236-237, 2 f.
Evarts expresa que en relación con el despacho 870, el departamento de Estado decidió que no es necesario crear un consulado en Guadalajara, a pesar de la importancia del número de sus residentes.

Documento: 1504

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 08-03-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 138-139, exp:64-65, 2 f.
Evarts informa que recibió del secretario del Interior, una nota en la que éste asegura haber nombrado a R. C. Hopkins para revisar los archivos mexicanos en relación al territorio cedido a los Estados Unidos por el tratado de Gadsden. En el escrito, el secretario pidió que se extendiera un certificado oficial a Hopkins para que desempeñara su cargo. Por tal motivo, Evarts indica que envía un pasaporte especial para Hopkins y pide la aprobación de la legación mexicana al documento, así como su devolución.

Documento: 1505

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 08-03-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:358, 1 f.
Zamacona devuelve al departamento de Estado el pasaporte de R. C. Hopkins, y anexa el certificado de autenticidad que le pidió dicho departamento.

Documento: 1506

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 601, pág. 542-543, exp:237, 2 f.
Seward transmite copia de una carta que envió Arthur C. Jackson a Joseph G. Cannon, en la que se cuestiona si es practicable establecer una persona que enseñe inglés en la Ciudad de México. El subsecretario de Estado instruye a Foster para que, de acuerdo con la información que tiene, opine al respecto.

Documento: 1507

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 13-03-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 139-140, exp:65, 2 f.
Evarts informa que en relación con la nota de Zamacona del 25 de julio, sobre el robo de ganado perteneciente a gente de Rosales, Chihuahua; así como de las dificultades que encuentran estas personas para recuperar sus animales en Texas, transmite copia de una nota del 20 de febrero del secretario de Guerra y otros documentos sobre el problema. El secretario de Estado indica que los papeles que envía muestran que si los dueños de ganado no recuperan sus animales, es porque no siguen los pasos necesarios para lograrlo. Asimismo, los documentos señalan casos en que los propietarios de ganados consiguieron recuperar sus reses y caballos sin problemas ni gastos excesivos.

Documento: 1508

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-03-1879, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 603, pág. 543-544, exp:237-238, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 900, en el que Foster informa de la captura de Arreola. El secretario de Estado agrega que no sólo espera la confirmación de la noticia por el gobierno mexicano, sino que el malhechor sea juzgado y castigado, de esta manera México demostrará su capacidad de responder a sus obligaciones internacionales.

Documento: 1509

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 605, pág. 545, exp:238, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 889, en el que Foster se queja de que el cónsul de México en San Luis, Missouri, lo atacó. El secretario de Estado explica que el departamento no está acostumbrado a entrar en polémicas de tipo personal, salvo en caso de instrucción específica, así que llama la atención del enviado en este aspecto. Evarts asegura que con la respuesta de Ruelas el caso queda cerrado.

Documento: 1510

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 606, pág. 546, exp:239, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 871 sobre la propuesta de realizar una Exhibición Internacional en México. El secretario de Estado espera que el proyecto no se interrumpa, pues además de los beneficios para México, los habrá para los Estados Unidos.

Documento: 1511

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-03-1879, despacho extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, exp:678-679, 2 f.

Foster recuerda que en sus despachos pasados se refirió a la Exhibición Internacional, y ahora tiene más elementos para decir que no se llevará a cabo. El enviado señala que fue invitado por Avila a una reunión, y en ella el exministro de Relaciones Exteriores comentó que el proyecto era una locura del ministro Riva Palacio y que nunca se realizaría. Avila agregó que se trataba de una violación constitucional, pues se gastaría mucho dinero y todavía no se habían pagado los sueldos de los servidores públicos. El exministro comentó que la Suprema Corte enviaría una iniciativa al Congreso explicando la violación a la Constitución, con el fin de ganar adeptos en las cámaras para que el proyecto no pasara, y se insistiría en que los miembros de la corte no habían recibido su pago desde hacía tres meses. Foster piensa que si bien esta información no dice nada acerca de cómo responder a la invitación de México, que seguramente entregó ya Zamacona, es una interesante demostración del manejo de la política mexicana.

Documento: 1512

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 907, exp:680-683, 8 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 589, envió una nota al ministro de Relaciones Exteriores en la que explicaba que existían datos de que los lipanes mantenían una actitud hostil y beligerante, y pedía que fueran vigilados. Miguel Ruelas respondió que ya había transmitido la comunicación al ministerio de Guerra. El ministro mexicano agregó que se habían recibido noticias sobre el paso de indios de los Estados Unidos hacia México, causando destrozos en Chihuahua, y solicitó que se diera la noticia a las autoridades fronterizas. Foster replicó que necesitaba más informes; Ruelas, a su vez, señaló que preparaba los documentos para enviarlos, pero que el 11 de

marzo una banda de sesenta indios salvajes cruzó el Río Bravo, cerca del Fuerte Clark, por lo que cuestionó cómo era que las autoridades norteamericanas no se dieran cuenta. Foster piensa que hay que averiguar la verdad de los hechos, pero que de acuerdo con ciertas noticias aparecidas en el Diario Oficial, los indios pasaron cerca del fuerte. El enviado advierte que hay que llamar la atención de los oficiales fronterizos de Texas y Nuevo México.

Documento: 1513

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evaris, secretario de Estado de los E. U., México, 15-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 11-03-1879 del despacho 907, exp:684, 2 f.

Foster señala que la inteligencia del departamento de Guerra recibió informes de que los indios lipanes se estaban preparando para una guerra. Por temor a nuevas incursiones en contra de Texas, Foster fue instruido para solicitar al gobierno mexicano, después de reconocer sus esfuerzos para prevenir las invasiones, que los movimientos de los salvajes fueran observados y que se arrestara a los culpables que mostraran cualquier actitud hostil.

Documento: 1514

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 12-03-1879 del despacho 907, exp:685, 2 f.

Ruelas avisa que recibió la nota acerca de la actitud hostil de los lipanes, y envió una copia al ministerio de Guerra. Por otro lado, señala que se recibieron noticias sobre un ataque de indios apaches, procedentes de territorio norteamericano, en Chihuahua. El ministro mexicano solicita que se notifique a las autoridades de Arizona.

Documento: 1515

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 15-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 3 del 13-03-1879 del despacho 907, exp:686, 2 f.

Foster reporta que recibió la notificación sobre el ataque a territorio mexicano de indios procedentes de los Estados Unidos; el enviado subraya que informará a su gobierno con celeridad, pero que, para poder brindar mejores noticias es necesario que se señale el lugar en donde se organizaron para que las autoridades correspondientes lo sepan. Además, comenta que transmitirá traducciones de las publicaciones del 11 y 12 de marzo en el Diario Oficial, relacionadas con la invasión de indios.

Documento: 1516

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 4 del 13-03-1879 del despacho 907, exp:687, 3 f.

El ministro Ruelas informa a Foster que recibió su nota en la cual pide más detalles sobre la invasión; confirma que fueron 60 indios procedentes de los Estados Unidos, los que el 11 de mayo cruzaron el Río Bravo en la vecindad del Fuerte Clark y tuvieron enfrentamientos con cuerpos armados mexicanos. De tal encuentro resultaron dos indios muertos, dos heridos y un niño capturado. Ruelas indica que, como Foster lo dijo, México se ha esforzado por evitar más incursiones y no se puede comprender cómo una partida tan grande pasó cerca de puestos de vigilancia norteamericanos sin ser vista.

Documento: 1517

Angel Trías, gobernador del estado de Chihuahua, a Trinidad García de la Cadena, ministro de Gobierno de México, México, 15-03-1879, carta, NAW, Despatches from the United States

Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 5 del 07-02-1879 del despacho 907, exp:688-690, 4 f.

La carta y la documentación anexas fueron publicadas en el Diario Oficial el 10 de marzo de 1879. Trías apunta que envía los datos necesarios para informar sobre el ataque de indios salvajes en Chihuahua; señala que la población está indefensa ante las incursiones de los indios que matan y roban sin piedad. Asimismo, solicita el envío de municiones para que los habitantes de la zona puedan defenderse, y advierte que la mayor prueba de las necesidades de esta gente son los documentos adjuntos en los que se aprecia la real situación del lugar. Por último, Trías se queja del apoyo que se les brinda a los colonos, quienes están armados y no han sido víctimas de los indios; añade que si al estado se le otorgaran las mismas facilidades, no tendría que pedir auxilio al gobierno federal.

Documento: 1518

Joaquín Chávez, al secretario del gobierno de Chihuahua, Chihuahua, 15-03-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 03-01-1879 del anexo 5 del despacho 907, exp:689-690, 2 f.

El documento da cuenta que en la tarde del 3 de enero se recibió un mensaje del presidente municipal de Temochic avisando que el 1º del mes, indios salvajes atacaron a los trabajadores de Vicente Antillón en un lugar llamado "La Vieja", cerca del distrito de Jesús María. Los indios mataron a dos hombres, se llevaron las mulas y hay tres hombres desaparecidos. Finalmente, Joaquín Chávez aclara que su oficina autorizó a Antillón para que veinte hombres lo acompañaran a ir en búsqueda de los depredadores, y pide al secretario del gobernador de Chihuahua que entere del hecho al ejecutivo estatal.

Documento: 1519

Vicente Antillón, San Ignacio de Pahuriachic, Chihuahua, 15-03-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 2 del 14-01-1879 del anexo 5 del despacho 907, exp:689-691, 4 f.

El documento es un informe hecho por Vicente Antillón para acreditar la expedición que hizo junto con 20 hombres más, a fin de buscar a los indios salvajes que robaron sus propiedades y las de otro señor llamado Juan S. Pareja. En el reporte, Antillón afirma que su cuadrilla se dirigió a la montaña de Tosanochic y ahí encontró seis de las mulas robadas, aunque dos de ellas estaban muertas. Asimismo, halló algunas propiedades y se presentó ante las autoridades del lugar para presentar una declaración; éstas lo reconocieron como dueño de los objetos encontrados al tiempo que le notificaron que 4 de los indios prófugos habían sido vistos, pero que al ir a buscarlos no los encontró. Por último, refiere que presentó una declaración formal ante las autoridades de Tosanochic.

Documento: 1520

Esteban Martínez, presidente municipal de Carrizal, Chihuahua, al secretario del gobierno de Chihuahua, Carrizal, Chihuahua, 15-03-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 3 del 25-01-1879 del anexo 5 del despacho 709, exp:691-692, 2 f.

Esteban Martínez, presidente municipal de Carrizal, pide que se proporcionen 15 o 20 armas de fuego para que las autoridades del lugar persigan por sí mismas a los indios salvajes que ocasionan muchos destrozos en la zona, pues la población es pobre y no posee los recursos para atacar a los depredadores.

Documento: 1521

Prefectura política del distrito de Iturbide, Chihuahua, 15-03-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 4 del 07-02-1879 del an. 5 del desp. 709, exp:692, 2 f.

La prefectura de Iturbide, Chihuahua, informa que recibió una nota del juez rural del Carmen en la cual avisa que el presidente municipal del Carrizal le anunció que 60 indios se dirigían a la montaña "El Fierro"; que estos indios habían hecho destrozos en Guadalupe, matando a seis personas mientras que otras seis estaban desaparecidas.

Documento: 1522

Jesús Padilla, presidente municipal de Guadalupe, Chihuahua, al secretario del gobierno de Chihuahua, Paso del Norte, Chihuahua, 15-03-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 5 del 30-01-1879 del anexo 5 del despacho 709, exp:692-697, 11 f.

El documento contiene la declaración del presidente municipal de Guadalupe hecha ante la prefectura de Cantón de Bravos, Chihuahua. En esta declaración se prueba que las incursiones de indios salvajes ocurridas desde el mes anterior son muy frecuentes y se presenta un recuento de las más recientes: dos el 18 de enero en un lugar llamado Cantón Recio y otra cerca del municipio de San Ignacio; el día 21, se vieron indios cruzando el Río Bravo por Presidio Viejo, y el día 22 se encontraron asesinadas por salvajes a cuatro personas del rancho de un señor apellidado Otero. Por toda esta situación, el presidente municipal sugiere que las personas que han sido afectadas por los robos cometidos por indios en esos días, puedan perseguirlos tan lejos como les sea posible sin comprometer la paz de México; aunque no deja de insistir que los indios portan armas que fueron entregadas por las autoridades norteamericanas, pide que se manden armas y municiones para que la población se defienda y persiga a los depredadores. Para finalizar, el presidente del municipio de Guadalupe menciona que el día anterior hubo una asamblea popular en su área política, donde se planteó la necesidad de atacar a los indios y se acordó organizar a 20 hombres que se armarían por sus propios medios, y que perseguirían salvajes en caso de que la autoridad se los ordenara. Comenta que la idea se aceptó, por lo que recomienda que se plantee en otros pueblos del Cantón de los Bravos.

Documento: 1523

Jesús Padilla, Paso del Norte, Chihuahua, 15-03-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 6 del 30-01-1879 del anexo 5 del despacho 709, exp:697-698, 4 f.

El documento informa que el 24 de enero, el presidente municipal de San Ignacio manifestó a la prefectura de Paso del Norte que el día anterior, 23 de enero, Romualdo Gavaldon declaró que fue a la montaña que está frente a Presidio Viejo en búsqueda de un rebaño de ovejas de su cuñado, Antonio Silva, quien, de acuerdo con las señas que Gavaldon dio, fue una de las personas asesinadas por indios salvajes. El señor Romualdo no encontró los animales. Ante las continuas muertes que ocasionaban los indios, la autoridad de San Ignacio pidió que por medio de la prefectura, el gobierno de Chihuahua mandara 15 rifles a la localidad, así como 25 pistolas para que la población se defendiera.

Documento: 1524

Jesús Padilla, prefecto del presidio de Paso del Norte, al secretario del gobierno de Chihuahua, Paso del Norte, Chihuahua, 15-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 7 del 30-01-1879 del anexo 5 del despacho 709, exp:698-699, 3 f.

El prefecto de Paso del Norte informa al poder ejecutivo de Chihuahua que el presidente municipal del Carrizal le notificó el 25 de enero que el día 13, el juez de Moctezuma reportó que unos indios robaron 9 caballos; aunque quince hombres fueron en persecución de los salvajes, no los encontraron. El prefecto indica que la autoridad de Carrizal le encargó avisar del hecho al gobernador, haciéndole patente que los indios que causaban daños provenían de Estados Unidos, donde eran armados.

Documento: 1525

Trinidad García de la Cadena, ministro de Gobernación de México, México, 15-03-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 8 del 06-03-1879 del anexo 5 del despacho 709, exp:699, 2 f.

El documento es un informe del ministerio de Gobierno que declara que el gobernador de Chihuahua, por medio de una nota del 7 de febrero pasado, pidió que se autorice entregar las armas solicitadas por diferentes municipios del estado, para que la población se defienda de las incursiones de indios salvajes.

Documento: 1526

Trinidad García de la Cadena, ministro de Gobernación de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 15-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 9 del 06-03-1879 del an. 5 del desp. 709, exp:699-700, 2 f.

García informa al ministro de Relaciones Exteriores de la nota del 7 de febrero del gobernador de Chihuahua, en la que pide que se autorice entregar armas a los municipios fronterizos para que la población se defienda de los indios. Pero, sobre todo, enfatiza que se anexan documentos en la nota del gobernador que demuestran que los indios provienen de los Estados Unidos.

Documento: 1527

Trinidad García de la Cadena, ministro de Gobernación de México, a Angel Trías, gobernador del estado de Chihuahua, México, 15-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 10 del 06-03-1879 del anexo 5 del despacho 709, exp:700-701, 2 f.

García informa al gobernador de Chihuahua que ese día, 6 de marzo, notificó tanto al ministro de Relaciones Exteriores como al de Guerra, sobre su nota del 7 de febrero en la que habla de las incursiones de indios salvajes. Por último, García indica que se pidió al ministerio de Guerra mandar armas al gobierno de Chihuahua.

Documento: 1528

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 18-03-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 140-141, exp:65, 2 f.

Everts informa que recibió la nota de Zamacona del 7 de marzo, la cual incluyó el certificado de Ricardo Ramírez para que fungiera como vicecónsul de México en Franklin, Texas, y pidió que se entregara el correspondiente exequatur. Así pues, el secretario de Estado anota que anexa el reconocimiento y que devuelve el certificado.

Documento: 1529

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 908, exp:701-703, 5 f.

Foster informa a Everts que de acuerdo con las instrucciones 576 y 577 del 24 y 28 de enero respectivamente, dirigió una nota el 28 de febrero al ministro de Relaciones Exteriores sobre el caso del barco Dreadnaught; que el día 20, mandó otra sobre los navíos Montana y Eustace transmitiendo el lenguaje utilizado por el departamento de Estado en este tipo de órdenes. El ministro apunta que no ha recibido respuesta, tampoco se le ha enterado que sus notas se recibieron ni el ministro de Relaciones se ha referido a ellas. Sin embargo, en el Diario Oficial del 19 de marzo apareció un reporte sobre la política mexicana y las relaciones comerciales, realizado por el ministro de Hacienda, Matías Romero. Ahí se justifica la postura del gobierno mexicano al tiempo que es notorio que la administración Díaz no cambiará de postura.

Documento: 1530

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 909, exp:704-707, 5 f.

Foster recuerda que en despachos previos informó sobre la existencia de problemas entre una parte de la legislatura de Sonora y el general Vicente Mariscal, gobernador de ese estado. Estas dificultades, apunta el ministro, han desatado un conflicto armado y el vicegobernador ha tomado parte uniéndose a los legisladores oponentes a Mariscal, por lo que la confrontación ya tiene carácter

de revolución. Por otro lado, Foster relata que el vicegovernador, Serna, dirigió una comunicación al gobierno federal de México proclamándose la suprema autoridad de Sonora y tal documento se publicó en el periódico oficial del país como si la administración de Díaz aprobara el acto de Serna. Sin embargo, cuando se declaró el triunfo de la revolución, Mariscal fue enviado por el presidente, una vez más, a Sonora como gobernador. Ante tal hecho, el ministro indica que seguramente habrá nuevos conflictos en aquel estado y exacciones monetarias que afecten los intereses de los ciudadanos norteamericanos de la costa del Pacífico, que tienen empresas o negocios en el lugar.

Documento: 1531

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 910, exp:708-711, 4 f.

Foster indica que de acuerdo con la instrucción 596, en la que se pidieron informes sobre Luis G. Salas, dirigió una nota al ministro de Relaciones Exteriores el 19 de marzo. En ella transmitió la petición del ministro británico en Washington, pues éste era quien requería los informes sobre Salas y pidió la intervención del diplomático norteamericano en México, por no tener su gobierno representante en este país, y dejó un memorando de los hechos como se refieren en la instrucción 596. El ministro Foster dice que se le aseguró el inicio de una investigación; que ese día, 21 de marzo, recibió una respuesta donde se afirma que una persona con el nombre de Luis G. Salas está al servicio del gobierno de México como maquinista del barco México y que tal navío se encuentra en la costa mexicana del Pacífico. El diplomático avisa que anexa copia del memorando y señala que se enviarán cartas a Mazatlán para el señor Salas.

Documento: 1532

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-03-1879, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo del 21-03-1879 del despacho 910, exp:712-713, 2 f.

El memorando del ministerio de Relaciones Exteriores informa a Foster que de acuerdo con su nota del 19 de marzo, notifica que hay una persona del mismo nombre y apellido que es tal vez la persona buscada por el diplomático. Este individuo trabaja como maquinista de la cañonera de guerra México que se encuentra en Mazatlán. Luis G. Salas fue comisionado en tal puerto el 7 de mayo de 1878, se embarcó el 7 de julio de ese año, y aún continúa a bordo del navío.

Documento: 1533

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 607, pág. 546-547, exp:239, 2 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de A. Demproloff como vicecónsul en Acapulco e instruye a Foster realizar los trámites necesarios para obtener el exequatur del gobierno mexicano.

Documento: 1534

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., México, 22-03-1879, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, exp:714, 1 f.

Foster informa a Seward que recibió la respuesta definitiva a su petición del 24 de enero. Expresa que le gustaría que su familia partiera por el Golfo de México a principios del próximo mes antes de que empiece la fiebre amarilla. Por último, concluye que él no partirá sino hasta el 1º de junio a menos que lo instruyan para hacerlo antes.

Documento: 1535

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 25-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 911, exp:714-718, 9 f.

Foster recuerda que en su despacho 908 del 20 de marzo habló sobre la presentación de los casos Dreadnaught, Montana y Eustace al ministro de Relaciones Exteriores sin obtener una respuesta, e indica que sólo apareció en el Diario Oficial un artículo en el que se negaba la posibilidad de aceptar una queja del gobierno norteamericano por los problemas ocurridos con los bareos. El ministro apunta que un curso similar siguió la reclamación por el asesinato de Walter Henry y la confiscación de sus propiedades, asunto presentado en la oficina de Relaciones donde se aseguró que se iniciaría una investigación. Sin embargo, el día anterior, 24 de marzo, el ministro de Hacienda publicó un reporte de esta averiguación en el Diario Oficial. En el escrito es notorio el apoyo a las autoridades de Piedras Negras y Zaragoza, mientras el agente Schuchardt es acusado de hablar del caso sin fundamentos, por lo que el gobierno de México se niega a aceptar la reclamación. Foster comenta que no pudo mandar una traducción del artículo en el correo donde envió este despacho y asegura que su intención no es hablar de lo que haya resuelto la investigación, sino hacer hincapié en la descortesía del gobierno de México al responder las demandas de la legación por medio de artículos, sin darle una comunicación previa en privado de las mismas. Ante esta situación, el diplomático norteamericano sugiere protestar por esa forma de proceder; declara que como la queja sobre el problema de Walter Henry provino directamente del departamento de Estado, considera prudente esperar la opinión del mismo para indicar cómo se va a actuar.

Documento: 1536

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 912, exp:719-722, 7 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 552, en la que se ordenó pedir al gobierno mexicano regresar al pueblo de Goliad, Texas, algunos archivos que se temía estaban en el municipio de Matamoros, se dirigió al ministerio de Relaciones Exteriores dando a conocer esta petición. El ministro de Relaciones respondió el 19 de marzo con una nota que hablaba sobre algunos hechos ocurridos durante la revolución texana, y expresaba su creencia en que los archivos de Goliad fueron destruidos durante el movimiento armado, por lo que no se encontraban en Matamoros. Sin embargo, el ministro mexicano aseguró a Foster que se haría una investigación en torno a la localización de los acervos, aunque afirmó que el gobierno de México no podía devolverlos en caso de hallarlos, pero que sí permitiría su consulta cumpliendo antes ciertos requisitos. Para finalizar, el ministro norteamericano apunta que anexa copias de sus notas con Ruelas.

Documento: 1537

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 26-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo I del 19-03-1879 del despacho 912, exp:723-724, 4 f.

El ministro Ruelas informa que recibió la nota del 6 de febrero sobre los archivos de Goliad que se supone están en la alcaldía de Matamoros desde la revolución texana y pide su devolución. Sobre el anexo de la nota, una carta de Schleicher, Ruelas apunta que ha sido estudiada junto con otros documentos relacionados con la primera campaña texana; declara que tras la revisión, se sabe que cuando el coronel Fatnin evacuó Goliad, entonces conocido como Presidio de la Bahía, quemó los archivos, y cuando el general José Urrea llegó al lugar lo encontró en ruinas. Por ello, no cree que estén en Matamoros. Sin embargo, continúa Ruelas, se levantará una investigación para ver si existen, pero éstos no se podrán devolver si acaso se encuentran, porque en el tratado de Guadalupe Hidalgo no se contempla devolver más que originales o copias de algunos papeles que sirvan para comprobar ciertas reclamaciones de norteamericanos (artículo 15). Ruelas confirma que se notificará a Foster si se encuentran los archivos por si alguna persona quiere consultarlos, obedeciendo las reglas vigentes relacionadas con el estudio de documentos.

Documento: 1538

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 26-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 21-03-1879 del despacho 912, exp:725-726, 3 f.

Foster notifica al ministro Ruelas que recibió su nota del 19 de marzo sobre los archivos de Goliad, Texas, y agradece la respuesta del gobierno mexicano de iniciar una investigación sobre la existencia de estos documentos; pero no deja de insistir que, al parecer, Ruelas no observó una de las afirmaciones hechas en el anexo de su nota, y es que el gobierno norteamericano tiene reportes que señalan que los archivos no se destruyeron, pues fueron llevados a las autoridades de Matamoros para que los cuidaran. Para finalizar, Foster acepta la investigación y expresa que espera el resultado de la misma.

Documento: 1539

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 26-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 3 del 25-03-1879 del despacho 912, exp:727, 2 f.

El ministro Ruelas informa que envió un comunicado a las autoridades de Tamaulipas pidiendo reportes sobre los archivos de Goliad. Avisa que cuando su ministerio tenga noticias de ellos y los examine, hará saber el resultado de la investigación y pondrá a disposición de las personas interesadas la consulta de los documentos, con previo permiso de la oficina de Relaciones y bajo las condiciones prescritas con para fin.

Documento: 1540

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 609, pág. 547-548, exp:239-240, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 890, en el que Foster señala que en el contrato para colonizar la isla de Ciare, quedan excluidos los norteamericanos. El secretario de Estado instruye a Foster protestar por esta decisión, que es contraria al Tratado de 1831, al igual que la ley que impide a los ciudadanos de los Estados Unidos adquirir territorios cerca de la frontera.

Documento: 1541

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 27-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 610, pág. 549, exp:240, 1 f.

Evarts instruye a Foster agradecer al gobierno mexicano por ciertos informes que proporcionó Felipe Vega, jefe político del distrito del Río Bravo, acerca de movimientos de los indios en México.

Documento: 1542

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 913, exp:728-730, 3 f.

Foster reporta que de acuerdo con la instrucción 599 del 7 de marzo, pidió al ministro de Relaciones Exteriores la devolución del dinero impuesto como multa al barco norteamericano Willie Martin en la aduana de Progreso, Tabasco. Avisa que el ministro Ruelas le respondió que ya se habían girado órdenes a dicha aduana para que no cobrara el impuesto al navío y que agradeció la respuesta. El ministro anota que anexa la nota de Ruelas.

Documento: 1543

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 28-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo I del 27-03-1879 del despacho 913, exp:730-731, 2 f.

El ministro Ruelas informa que envía una copia de la respuesta del ministro de Hacienda sobre la petición de anular el impuesto cobrado al capitán del barco norteamericano Willie Martin en la aduana de Progreso, Tabasco. Comenta de antemano que la solución fue favorable a la legación de los Estados Unidos.

Documento: 1544

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-03-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. I del 24-03-1879 del anexo I del despacho 913, exp:731-732, 2 f.

El ministro Matías Romero informa al de Relaciones Exteriores que por medio de un comunicado del 8 de marzo, el ministerio de Hacienda ordenó a la aduana de Progreso, con la aprobación del presidente Díaz, devolver al capitán del barco norteamericano Willie Martin, la suma de 50 dólares que le habían cobrado por omisión de datos en los documentos que llevaba. El texto indica que se decidió remunerar el impuesto porque se revisaron los papeles del barco y se encontró que no existía ninguna ofensa a los intereses de Hacienda y porque el caso no podía considerarse como una de las faltas estipuladas por el artículo 34 del reglamento de aduanas. Para finalizar, Matías Romero pide que se comuniqué esta decisión a la aduana y al capitán del barco.

Documento: 1545

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 29-03-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 611, pág. 550-551, exp:241, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 905, manifiesta que el departamento de Estado no tendrá inconveniente en cambiar las comisiones de agentes comerciales por las de cónsules. Respecto al caso de Minatitlán, el secretario de Estado piensa que se trata de un error, pues no puede infringirse la ley al elevar la bandera norteamericana. Evarts solicita una copia de dicha legislación y considera que el incidente carece de gravedad.

Documento: 1546

Daniel S. Richardson, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 31-03-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 64, exp:737-738, 3 f.

Richardson informa que mandó su último recibo de gastos como secretario de la legación; apunta que espera se apruebe y si no es así, pide que se le notifique a su nuevo domicilio en San Francisco, California. Agradece que se haya aceptado su renuncia y se haya reconocido su labor en México.

Documento: 1547

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 915, exp:738-739, 2 f.

Foster informa que Daniel S. Richardson, el secretario de la legación norteamericana en México, salió de la Ciudad de México en la mañana de ese 1º de abril para dirigirse a San Francisco, California, tras saber por medio de la instrucción 588 que se aceptó su renuncia al cargo.

Documento: 1548

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 919, exp:746-748, 4 f.

Foster informa que con la partida de Daniel S. Richardson, el secretario de la legación norteamericana en México, el consulado general se quedó sin director, por lo que él asumió dicho cargo y Joseph Mastella Clarke continuará como encargado. El ministro indica que Mastella se ocupará de los negocios que se le presenten y él, Foster, respaldará con su firma los documentos que aquél haga. Señala que siguiendo las órdenes del departamento de Estado giradas en la instrucción 560 del 6 de enero, pagará 75 dólares al mes al encargado del consulado hasta que el nuevo cónsul general llegue y entre en funciones. Para finalizar, pide que se le envíen instrucciones sobre su salario y se le indique si se aprueba el pago que piensa otorgar a Mastella.

Documento: 1549

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 920, exp:746-748, 4 f.

Foster describe que ayer, 1º de abril, inició la segunda sesión del Congreso mexicano con el acostumbrado discurso presidencial. Avisa que manda una copia del mensaje y la traducción de los puntos que hablan de las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, así como la respuesta del presidente de la Cámara de Diputados. Sobre el contenido de los discursos, Foster señaló que la orden del 1º de junio de 1877 se considera como una violación al tratado de 1848 y a las reglas internacionales; se afirma que los motivos alegados que originaron esta orden ya no existen, y que éste es reconocido por el propio gobierno norteamericano; en este punto, el enviado estadounidense comenta que desconoce en qué se basa tal afirmación, pues la legación no ha hecho ninguna declaración al respecto. Para finalizar, el diplomático resalta que se llega a decir que los problemas sufridos por México en la frontera son más graves porque son más numerosas.

Documento: 1550

Porfirio Díaz, presidente de México, a Congreso de México, México, 02-04-1879, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, an. 1 del 01-04-1879 del despacho 920, exp:749-754, 10 f.

En el discurso que pronunció el presidente Díaz ante el Congreso de la Unión el 1º de abril de 1879, con motivo de la apertura de sesiones de dicho órgano, se informa sobre el estado de los diferentes ramos de la administración. En el terreno de las relaciones exteriores, Díaz afirmó que éstas se desarrollaban favorablemente, pero que los vínculos con los Estados Unidos permanecían igual que en el anterior periodo, pues no se retraba la orden del 1º de junio de 1877, la cual estaba en contra del tratado de 1848; asimismo, manifestó que se esperaba que el gobierno estadounidense ratificara su postura. Por otro lado, Díaz informó que se amplió el plazo para el estudio que se realizaría entre México y Guatemala para fijar los límites fronterizos. Sobre la situación política, el ejecutivo reconoció la existencia de problemas en el interior del país, como el suscitado en Sonora entre el legislativo y el gobernador, pero aseguró que no había motivos para creer que la paz se interrumpiera. El presidente habló de los avances en el sistema de correos, de la creación de centros de beneficencia, de la impartición de instrucción pública, de la promulgación de iniciativas de ley encaminadas a reformar la administración de la justicia, de reparación y construcción de caminos. Finalizó, aludiendo a las acciones realizadas en contra de los indios salvajes de la frontera, la internación de kickapos y lipanes, así como a los combates registrados en contra de las tribus provenientes de los Estados Unidos.

Documento: 1551

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-04-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 (s/f) del despacho 920, exp:755-757, 5 f.

Foster elabora un extracto de los puntos que considera más importantes mencionados por el presidente Díaz en su discurso del 1º de abril ante el Congreso mexicano. El texto comienza igual que el discurso en español, hablando de las buenas relaciones con el exterior y señala la situación de los vínculos con los Estados Unidos, que se encuentran obstaculizados porque no se retira la orden del 1º de junio de 1877, la cual está en contra del Tratado de 1848 y las reglas internacionales. Asimismo, se destaca la declaración de esperanza en que el gobierno norteamericano ratifique su postura. La síntesis del ministro Foster no se queda en lo dicho por Díaz, sino que comprende también la respuesta del presidente de la Cámara de Diputados. Sobre ella, el diplomático resalta la afirmación de que la orden del 1º de junio de 1877 no sólo hace más difícil las relaciones con los Estados Unidos, sino que también afecta al comercio y la industria. Por último, hace hincapié en la declaración respecto a que México padece más incursiones y de mayor gravedad que su vecino país del norte.

Documento: 1552

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 921, exp:758-762, 8 f.

Foster informa que debido a la revolución desatada en Sonora, como reportó en su despacho 909, ya se empezaron a registrar daños a ciudadanos norteamericanos en el lugar; el cónsul de Guaymas le mandó una nota del 6 de marzo en la que notificó que el vicegobemador Francisco Serna, quien se pronunció contra el gobernador Mariscal, tomó posesión de Alamos y ordenó el pago de un impuesto forzoso afectando a norteamericanos del lugar; entre ellos a Thomas Robinson Bours, quien tuvo que pagar \$250 dólares. El ministro indica que el problema no es la suma extraída a Bours, sino mostrar el riesgo a que están expuestos los estadounidenses en México en tiempos de revolución y señalar que Bours también sufrió en 1871 una exacción; en aquella ocasión se le pidieron \$14,000 dólares para sostener la revolución de La Noria que encabezaba Porfirio Díaz y que, a pesar de que se pedía el reembolso desde hacía cinco años y medio y hasta estando ya Díaz en la presidencia, éste no se daba porque no se admitía la reclamación. Para finalizar, Foster destaca el caso de Bours porque además de que considera injusto que no se acepte pagarle su queja de 1871, ahora que Díaz tiene el cargo más importante de México, ya que con su dinero se le apoyó en cierta forma; el señor Bours ya está viejo, no posee muchos medios económicos y tiene una numerosa familia que mantener, por lo que pide que el departamento de Estado tenga una atención especial con este caso. Anota que anexa las quejas que Bours presentó ante Mata y Ruelas y la respuesta de los ministros mexicanos.

Documento: 1553

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 02-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 28-06-1878 del despacho 921, exp:763-765, 3 f.

Foster informa que anexa copias certificadas de notas sobre la reclamación de Thomas Robinson Bours, norteamericano residente en Alamos, Sonora, a quien se le cobró un impuesto forzoso en 1871, para sostener el movimiento armado del ahora presidente Porfirio Díaz. El ministro comenta que la queja de Bours es un problema antiguo que fue presentado por primera vez por su antecesor, el enviado Nelson, el 4 de septiembre de 1872, y retomado por él, el 16 de agosto de 1873, sin tener más respuesta que la de esperar por reportes del gobierno sonorensé al respecto. Foster termina diciendo que el caso es importante para su legación.

Documento: 1554

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 02-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 14-08-1878 del despacho 921, exp:766, 1 f.

El ministro Mata notifica a Foster que devuelve los escritos relacionados con la reclamación del norteamericano Thomas Robinson Bours, e indica que le notificará la resolución del presidente Díaz tan pronto como ésta sea determinada.

Documento: 1555

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 02-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 3 del 11-03-1879 del despacho 921, exp:767-768, 2 f.

Foster informa al ministro Ruelas que el 28 de junio de 1878 presentó, ante el anterior funcionario de Relaciones Exteriores, la queja del norteamericano Thomas Robinson Bours y pidió una solución. Anota que se le prometió una respuesta, pero ésta no se le ha dado, y recuerda que ya han pasado seis años desde que el caso se presentó por primera vez, por lo que vuelve a llamar la atención en el problema insistiendo en su pronta solución.

Documento: 1556

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 612, pág. 551-553, exp:241-242, 3 f.

Evarts se refiere al despacho 896 sobre los derechos de los agentes comerciales. Señala que este tipo de oficiales son nombrados por el gobierno norteamericano y nada tienen que ver con las leyes de México. Así pues, considera que Ruelas no es el indicado para decidir quiénes debían gozar de los derechos consulares. El secretario de Estado añade que su gobierno no distingue entre las dos comisiones, pues los agentes comerciales son enviados a países con los que no existen relaciones diplomáticas, mientras los cónsules se mandan a lugares donde sí existen; pero no hay una diferencia real entre ellos. Evarts estima que Foster debe cuestionar si es necesario un cambio en las comisiones.

Documento: 1557

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., Washington, 02-04-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:359-360, 2 f.

Zamacona agradece al subsecretario de Estado la oportunidad de cumplir con los deseos de Gustavus Seward antes de que éste viaje a México a asumir su cargo de consul general interino de los Estados Unidos; e indica que tuvo el agrado de entregarle cartas de introducción dirigidas a personas gratas y útiles para el desempeño de su cargo.

Documento: 1558

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 922, exp:768-769, 3 f.

Foster recuerda que el 16 de diciembre de 1878 informó sobre un acuerdo firmado entre los representantes de los ingleses sostenedores de bonos mexicanos y el ministro de Hacienda de México, para reconocer y solventar la deuda pública de este país. Con base en estos datos, el ministro indica que anexa una carta del secretario consejero de los sostenedores de bonos mexicanos en Londres dirigida al ministro de Hacienda, Matías Romero, tal como se publicó en Diario Oficial el 2 de abril. Respecto a la carta, Foster comenta que en ella se afirma que los sostenedores de bonos se niegan rotundamente a aceptar el acuerdo.

Documento: 1559

William W. Holmes, secretario de los sostenedores de bonos mexicanos en Londres, a Matías Romero, ministro de Hacienda de México, Londres, 03-04-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo del 01-02-1879 del despacho 922, exp:770, 1 f.

El anexo es una carta del representante inglés de los sostenedores de bonos mexicanos en Londres dirigida al ministro de Hacienda, Matías Romero. La carta se publicó el 2 de abril de 1879 en el Diario Oficial y en ella el señor Holmes refiere que está enterado del contrato firmado el 6 de diciembre de 1878 con el señor E. J. Perry, como representante de los ingleses sostenedores de bonos mexicanos, y declara que esta acción es contraria a las disposiciones de su comité por lo que rechaza la validez del documento. Como argumentos que respaldan la negativa, el secretario consejero menciona que los términos en los que el contrato se firmó, afectan las demandas de los acreedores de México y los carga con nuevas obligaciones. Para finalizar, William W. Holmes expresa que no desea entrar en detalles sobre los puntos del contrato, sólo quiere dejar en claro que éste no se acepta y subraya que Perry se excedió en sus poderes al suscribirlo.

Documento: 1560

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, Washington, 03-04-1879, carta, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, carta, pág. 554, exp:242, 1 f. Seward informa a Neill que fue nombrado por el presidente para ocupar el cargo de secretario de la legación en México, y solicita su respuesta con rapidez.

Documento: 1561

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 613, pág. 554-555, exp:242-243, 2 f. Everts notifica el recibo del despacho confidencial que anuncia la posibilidad de que el gobierno mexicano nombre a David V. Whiting como cónsul en Chicago. El secretario de Estado opina que en caso de suceder, la administración norteamericana podrá ejercer su derecho de no extender la autorización.

Documento: 1562

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 614, pág. 555-556, exp:243, 2 f. Everts informa que Edward M. Neill fue nombrado por el presidente para ocupar el cargo que dejó vacante Richardson, secretario de la legación en México.

Documento: 1563

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 923, exp:770-771, 3 f. Foster alude a otro cambio efectuado en el ministerio de Relaciones Exteriores; Miguel Ruelas, quien asumió el cargo el pasado 27 de enero, fue removido del mismo el 31 de marzo, es decir, sólo estuvo dos meses y tres días en dicha oficina. El ministro anota que se designó como encargado interino de Relaciones a Angel Núñez Ortega, nombramiento que se le notificó oficialmente el 1º de abril. Para finalizar, Foster comenta que no se deben aceptar tantos cambios en esta oficina, pues sólo atrasan la solución de las cuestiones pendientes entre los dos países y con cada nuevo funcionario tiene que retomar desde el principio las diferentes quejas.

Documento: 1564

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 924, exp:772-776, 7 f.

Foster manifiesta que recibió la instrucción 601 en la que se anexó una carta que el señor Arthur C. Jackson dirigió a Joseph G. Cannon, preguntando sobre la posibilidad de vivir en la Ciudad de México como maestro de inglés. El ministro responde que la demanda de maestros de inglés no es muy grande, pues los mexicanos prefieren estudiar francés. Asegura que, por el momento, parece que hay más maestros en la capital de lo que la demanda exige necesarios; existen muchos desempleados y comenta que hay personas que llegaron a la ciudad sin saber español por lo que han tenido dificultad para comunicarse con sus alumnos. Para finalizar, Foster sugiere que si hay personas que quieran probar suerte viniendo a México a enseñar inglés, se les prevenga de la situación para que traigan suficiente dinero, por si tienen que esperar a encontrar empleo y puedan regresar si es que no lo hallan.

Documento: 1565

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 04-04-1879, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 556, exp:243, 1 f.

Evarts informa que el senador Cockrell solicita la intervención de Foster para liberar a Alvin Eaton, quien fue encarcelado en Ures, Sonora.

Documento: 1566

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 04-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 615, pág. 556-557, exp:243, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 902, sobre la queja de Henry Müller. El secretario de Estado afirma que, aunque el gobierno de Díaz se ha mostrado contrario a pagar las reclamaciones por la vía diplomática, Foster debe apresurar a la administración a fin de reconocer y pagar la queja de Müller.

Documento: 1567

Legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 04-04-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:362, 2 f.

La legación mexicana entera del envío que hace una casa alemana de Hamburgo al observatorio astronómico y meteorológico de la Ciudad de México de una caja con libros. Dicha caja estaba detenida en la aduana de Nueva York y el ministro pide que se ordene que el cónsul mexicano en este la remita a México.

Documento: 1568

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 04-04-1879, nota extraoficial, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 141-142, exp:65-66, 2 f.

Seward informa que recibió la nota de Zamacona del 2 de agosto, y agradece la amabilidad del ministro mexicano hacia Gustavus Seward, el recién nombrado cónsul general interino de los Estados Unidos en México. Asimismo, el subsecretario indica que las cartas que Zamacona mandó para el general Marquez de León, en Mazatlán, serán enviadas el 4 de abril.

Documento: 1569

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., Newport, Rhode Island, 05-04-1879, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, exp:777, 1 f.

Edward M. Neill informa a Seward, el subsecretario de Estado, que recibió la notificación del 3 de abril que lo confirmó como secretario de la legación de los Estados Unidos en México. En su contestación acepta el nombramiento y transmite datos referentes a que nació en Nueva York, que

reside en New Port, Rhode Island, y que le gustaría permanecer en este lugar hasta el día en que tenga que irse para desempeñar su cargo.

Documento: 1570

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 925, exp:777-780, 6 f.

Foster informa que el encargado de Relaciones Exteriores le notificó el día anterior que el barco Esther Cobos, registrado formalmente como navío norteamericano; pidió un permiso para navegar sin problemas en Bahía Magdalena y otros puntos de Baja California. Sin embargo ha violado las reglas mexicanas de navegación marítima pues en ocasiones usa la bandera norteamericana y en otras la de México. El ministro apunta que Nuñez le dijo que se había instruido a las autoridades navales del país para requerir los documentos del barco a su capitán y si éstos no estaban en orden, llevarlo al puerto más cercano para estudiar el caso. Foster indica que contestó que transmitiría una copia de la nota de Nuñez al departamento de Estado para que decida qué acción tomar y que también enteraría a algunos cónsules norteamericanos en el Pacífico para prevenirlos en caso de que se presentara un caso caso similar. Foster cree que el barco está en San Francisco y sugiere que se revisen sus documentos.

Documento: 1571

Angel Nuñez Ortega, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 05-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 04-04-1879 del despacho 925, exp:781-782, 3 f.

Nuñez informa que el ministerio de Relaciones está enterado de que la nave Esther Cobos, registrada como norteamericana, tiene permiso de libre navegación en el área de Bahía Magdalena; pero que su oficina se enteró que el barco violó leyes marítimas mexicanas zarpando a San Francisco, donde ahora está anclado y que usa indistintamente las banderas de México y de los Estados Unidos. Por tal acción, se dieron órdenes para que los navíos de guerra del Pacífico pidieran al capitán de este barco sus documentos de navegación y, en caso de existir alguna anomalía, someter el caso a la corte del puerto mexicano más cercano. Para finalizar, Angel Nuñez avisa a Foster que su objetivo es notificar el hecho para que las autoridades de los Estados Unidos encargadas de la vigilancia marítima de la zona, lo sepan y se eviten problemas o quejas posteriores.

Documento: 1572

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Angel Nuñez Ortega, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 04-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 05-04-1879 del despacho 925, e:783-784, 2 f.

Foster informa al ministro Nuñez que recibió su nota sobre los problemas sucedidos con el barco Esther Cobos. Le comunica que transmitirá el caso a su gobierno y a los cónsules norteamericanos en Mazatlán y La Paz para que den a conocer el hecho a algún barco de la armada naval de los Estados Unidos que llegue a tocar alguno de aquellos puertos.

Documento: 1573

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-04-1879, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 557, exp:243, 1 f.

Evarts solicita a Foster que envíe un telegrama a Willard, cónsul en Guaymas, a fin de investigar en torno al apresamiento de Alvin Eaton.

Documento: 1574

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 616, pág. 558, exp:244, 1 f.

Evarts se refiere a su telegrama del día anterior, en el que se informa que Alvin Eaton fue apresado en Ures, Sonora, pues formaba parte de un bando revolucionario derrotado. El secretario de Estado pide a Foster desplegar todos sus esfuerzos para liberar a Eaton, ya que se trata de una recomendación del senador Cockrell.

Documento: 1575

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 06-04-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:365-366, 2 f.

Zamacona informa el recibo de la nota del departamento de Estado del 15 de febrero, así como el envío de la misma al gobierno de México. En el escrito se trató la extradición de Jesús Domínguez y Fabricio Barrera, pero también se especificó que el departamento de Estado no podía contraer a nombre del gobierno de los Estados Unidos, bajo compromiso de reciprocidad, un acuerdo de extradición de ciudadanos norteamericanos que cometieran crímenes en México. Ante esta última afirmación, el ministro mexicano sólo señala que su gobierno tomó en cuenta esta postura.

Documento: 1576

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 926, exp:784-788, 7 f.

Foster refiere que el 4 de abril, el Diario Oficial anunció la renuncia de Matías Romero como ministro de Hacienda así como la aceptación de la dimisión por Díaz. Comenta que existe una especie de crisis en el interior del gabinete mexicano, pues desde hace meses Matías Romero mostró no estar en el grupo de las personas cercanas a Benítez, quien controla al Congreso y tiene influencia en asuntos del ejecutivo; además, parece que Romero no apoya el proyecto de realizar una Exhibición Internacional en México, por el mal estado del erario nacional y porque duda de la respuesta de los países extranjeros a ese respecto. Esto último ayudó a que los simpatizantes del ministro de Obras Públicas -quien organizará la Exhibición- y se muestra como un fuerte candidato a la presidencia-, apoyarán la renuncia de Romero. Sobre la situación económica de México, Foster menciona que en el mensaje de Díaz del 1° de abril ante el Congreso, el presidente habló de un decrecimiento de dos millones de pesos en el primer semestre fiscal de este año, 1878-1879, en comparación con el primer semestre del año fiscal anterior. El enviado indica que se ha criticado mucho a Romero como administrador del tesoro y se comenta de su poca habilidad y orden. Sin embargo, Foster expresa que Romero es trabajador, tiene un carácter moderado y prudente; advierte que con su salida del gabinete, Díaz se queda rodeado de revolucionarios sin experiencia administrativa. El diplomático expresa por último que José Hipólito Ramírez, el nuevo ministro de Hacienda, no fortalecerá al presidente porque no es conocido y por tanto no tiene la confianza del país.

Documento: 1577

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-04-1879, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, exp:788, 1 f.

Foster informa que recibió los telegramas del departamento de Estado y que el gobierno mexicano giró órdenes a Sonora para proteger a Alvin Eaton.

Documento: 1578

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 927, exp:789-791, 4 f.

Foster informa que recibió el telegrama de Evarts en el que se indica que el senador Cockrell pide la liberación de Alvin Eaton, que fue hecho prisionero en Ures, Sonora. Asimismo el ministro indica que también recibió un segundo mensaje en el que se le ordena enviar un telegrama al cónsul Willard sobre este caso. Después de ello, el diplomático refiere que trató el asunto con el ministro encargado de Relaciones y que éste le enteró del envío de un telegrama a las autoridades de Sonora, ordenando suspender cualquier procedimiento que pusiera en peligro la vida de Eaton. Además, Nuñez afirmó que en cuanto el gobierno recibiera noticias del motivo de su detención, consideraría la petición de liberarlo. Para finalizar, Foster dice que ya notificó del caso a Willard, el cónsul en Guaymas, para que se hiciera cargo de él y que ese día le mandó un telegrama sobre las acciones del gobierno mexicano ante el problema de Alvin Eaton.

Documento: 1579

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 928, exp:792-794, 3 f.

Foster informa que el 4 de abril comunicó a Nuñez la instrucción 603, que trata del arresto y juicio de Arreola y su gavilla. Asegura que el ministro encargado respondió el día 7 confirmando oficialmente la detención de Arreola y asegurando que el juicio se llevaría a cabo. Después, llama la atención de Evarts hacia la respuesta de Nuñez a fin de observar la disposición y poder del gobierno mexicano para reprimir a los depredadores de la frontera. Para finalizar, el enviado indica que en su respuesta a Nuñez se limitó a comentar que notificaría a su gobierno el contenido de su nota.

Documento: 1580

Angel Nuñez Ortega, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 08-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo del 07-04-1879 del despacho 928, exp:794-796, 3 f.

Nuñez informa a Foster que recibió su nota del 4 de abril sobre la captura de Arreola y de otras personas. En este escrito, el enviado expresó el agradecimiento del gobierno los Estados Unidos por dicho acto y manifestó sus deseos de conocer el resultado del juicio cuando éste se realizara. En respuesta, Nuñez confirma el deteniimiento de Arreola y sus seguidores, dice que éstos serán juzgados pero que el general Treviño tiene que rendir unos informes previos. Mientras, los detenidos están en la comandancia militar esperando ser enjuiciados por cometer crímenes en la frontera. El ministro afirma que su gobierno tiene disposición para reprimir los conflictos de la zona.

Documento: 1581

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 617, pág. 559, exp:244, 1 f.

Evarts comenta que el enviado debe investigar si ya se tomó una decisión respecto al despacho 820, en el que Foster señala que reclamó al ministerio de Relaciones Exteriores por el caso de Ernestine Stevens y no hubo contestación.

Documento: 1582

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, Washington, 08-04-1879, carta, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, carta, pág. 559-560, exp:244-245, 2 f.

Evarts notifica el recibo de la carta en la que Neill acepta ocupar el cargo de secretario de la legación en México.

Documento: 1583

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, Washington, 08-04-1879, carta, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, carta, pág. 560-564, exp:245-246, 5 f.

Evarts transmite los documentos necesarios para que Neill se ocupe de su nuevo cargo: pasaporte especial y su comisión. Asimismo, el secretario de Estado instruye al secretario de la legación acerca de qué y cómo será su trabajo. Explica que deberá guardar buen comportamiento en su vida pública y privada; señala que es un oficial subordinado que se encuentra a las órdenes del enviado plenipotenciario. Por último, Evarts enumera las tareas que tendrá que realizar Neill, así como su función en caso de ser encargado de negocios interino.

Documento: 1584

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 929, exp:798-801, 7 f.

Foster informa que se presentó un nuevo cambio en el gabinete de Díaz, renunció Hipólito Ramírez, quien fue sustituido por el anterior ministro de Gobernación Trinidad García, que a su vez fue reemplazado por Edward Pankurot. El enviado explica que la razón de la renuncia fue que Ramírez no permitió la salida de más fondos del ministerio hasta recibir la aprobación del Congreso, y el ministro de Obras Públicas carecía de dinero para seguir trabajando en torno a la Exhibición Internacional; ante esta circunstancia Díaz ordenó a Ramírez que siguiera expidiendo fondos a Riva Palacio, y el entonces ministro de Hacienda decidió renunciar. Debido a estos acontecimientos es muy probable que el Congreso no vote a favor de la realización del proyecto.

Documento: 1585

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 10-04-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 142, exp:66, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 4 de abril, en ella se pidió entregar libre de impuestos, una caja con libros proveniente de Hamburgo. La caja contiene textos astronómicos y meteorológicos para el observatorio de la Ciudad de México y se encuentra en Nueva York. Así pues, el secretario indica que ya se dieron órdenes para que el colector de aduanas de Nueva York entregue la caja al cónsul general de México sin problemas.

Documento: 1586

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 930, exp:802-805, 6 f.

Foster informa que, respecto a la instrucción 589 y a su despacho 907, acerca de la actitud hostil de los indios lipanes, recibió una nota de la oficina de Relaciones Exteriores, explicando que el ministerio de Guerra había ordenado el movimiento de tropas para incrementar la vigilancia sobre los lipanes. El enviado estima que la campaña para atrapar a los indios no ha sido del todo exitosa, pues si bien se han capturado algunos de ellos, éstos eran pacíficos; mientras que los salvajes permanecen libres, sólo se ha logrado quitarles mujeres y niños, provocando mayor exasperación. En este sentido, Foster piensa que la supuesta incursión de indios salvajes desde los Estados Unidos es un invento, y que se trató de una reacción de los lipanes de México, pues no se ha vuelto a tratar el tema, ni a dar mayores informes.

Documento: 1587

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 11-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 29-03-1879 del despacho 930, exp:806, 1 f.

Ruelas transmite copia de una comunicación del ministerio de de Guerra, en la que se observa que las tropas acantonadas en Laredo se movieron con el fin de perseguir a los lipanes que intentarían llegar a Texas.

Documento: 1588

José Justo Alvarez, oficial mayor del ministerio de Guerra de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 11-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 22-03-1879 del anexo 1 del despacho 930, exp:807, 1 f.

Alvarez indica que recibió la nota del 12 de marzo en la que el enviado norteamericano pedía incrementar la vigilancia sobre los lipanes. El oficial mayor anota que las tropas acantonadas en Mier y Terán y Laredo, fueron movidas para perseguir a los salvajes y que se ha recomendado ejercer estricta vigilancia.

Documento: 1589

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Newport, Rhode Island, 12-04-1879, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, exp:807, 1 f.

Neill informa que recibió su comisión como secretario de la legación en México, además de las instrucciones y el pasaporte.

Documento: 1590

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 931, exp:808-810, 5 f.

Foster informa que, acerca del caso del oficial mexicano que disparó a la bandera norteamericana en Acapulco, en 1877, recibió una comunicación en la que se notifica que el acusado fue juzgado en una corte militar y condenado a perder su cargo en la marina. El enviado asienta que obtuvo noticias del cónsul en Acapulco que señalan que el coronel Vicente Sánchez sólo fue colocado en la lista de receso, mas no se le quitó su puesto. En vista de que en un caso similar, la condena de Fructuoso García, se logró una respuesta igual y después ninguna otra información, el enviado piensa que lo mejor será aceptar la nota y cerrar el asunto.

Documento: 1591

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 26-02-1879 del despacho 931, exp:811-812, 2 f.

Ruelas responde a la nota del 31 de agosto de 1878 sobre el caso de Vicente Sánchez. El ministro mexicano anuncia que transmite una comunicación del ministerio de Guerra en relación con el juicio del coronel Vicente Sánchez, por los sucesos ocurridos en Acapulco en 1877.

Documento: 1592

Manuel González, ministro de Guerra de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 24-02-1879 del anexo 1 del despacho 931, exp:812-813, 2 f.

González indica que recibió una comunicación del comandante militar del Distrito Federal en la que se explicaba que la corte militar condenó el 16 de marzo al coronel Vicente Sánchez a perder su

comisión en la armada, por no haber instituido una investigación para saber si el 28 de mayo de 1877 se disparó contra el bote donde se encontraban los cónsules de los Estados Unidos y Guatemala en el puerto de Acapulco.

Documento: 1593

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 29-03-1879 del despacho 931, exp:813-814, 2 f.

Foster explica que no había respondido a la nota del 26 de febrero, en la que se informaba sobre la sentencia del coronel Vicente Sánchez por los acontecimientos de 1877 en Acapulco. El enviado se disculpa por no haber contestado, y afirma que su gobierno estará gratificado por este acto, que está en consonancia con la nota de Mata del 5 de agosto de 1878, si bien considera que hubiera sido mejor si el juicio y el fallo se hubieran obtenido con mayor rapidez.

Documento: 1594

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 932, exp:815-818, 8 f.

Foster informa que, de acuerdo con la instrucción 556, envió una nota a la oficina de Relaciones Exteriores en torno a la negligencia de las autoridades locales para capturar a los asesinos y devolver la propiedad en el caso de San Elizario. Ruelas respondió con un resumen del caso explicando que incluía tres anexos: 1) un documento para demostrar las acciones tomadas por el gobierno local; 2) presentar un recibo del agente comercial en Paso del Norte que demostraba que sí se habían devuelto propiedades; 3) una comunicación entre el gobernador de Chihuahua y el ministro de Relaciones Exteriores sobre procesos de extradición. En la nota, el ministro mexicano también acusa al agente comercial Schutz por hacer falsos cargos y querer provocar un conflicto. Foster replicó, en otra nota, que sólo una de las evidencias contradecía la información de Schutz, el recibo por una parte de la propiedad robada, éste tenía fecha posterior a la carta del agente comercial; además, insistió en que las autoridades mexicanas no habían actuado impartiendo la justicia necesaria.

Documento: 1595

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 07-02-1879 del despacho 932, exp:819-820, 3 f.

Foster indica que el departamento de Estado recibió nuevos informes en torno al caso de San Elizario, Texas, por parte del agente comercial de Paso del Norte, y transmite una copia de la carta. En este documento, agrega el enviado, se aprecia que las autoridades mexicanas han tratado con total indiferencia el asunto, a pesar que ha sido uno de los más crueles, pues ni se ha devuelto la propiedad, ni se ha capturado a los asesinos que continúan en México.

Documento: 1596

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 2 del 20-03-1879 del despacho 932, exp:821-825, 10 f.

Ruelas informa que recibió la nota por parte del agente comercial que brinda más datos acerca del asesinato en San Elizario. Después, el ministro resume las notas intercambiadas hasta ese momento sobre el asunto, entre la legación norteamericana y la oficina de Relaciones Exteriores. Los requerimientos de Foster para que se apresara a los culpables y las respuestas del ministerio informando que las autoridades locales se harían cargo del caso. Ruelas anexa tres documentos en los que se observan cómo las autoridades locales y federales han actuado para resolver la situación: el primero es la correspondencia entre el gobernador de Chihuahua y el prefecto de Bravos; el segundo es un recibo por una parte de la propiedad robada, que se otorgó al agente comercial

Schutz, y por último, las notificaciones entre el ministerio de Relaciones Exteriores y el gobernador de Chihuahua, respecto a la extradición. El ministro mexicano confía en que con estas pruebas, Foster quede satisfecho por la actuación de los oficiales mexicanos, y critica al agente Schutz por inventar hechos con el propósito de provocar un conflicto internacional. Además, Ruelas dice que el presidente está sorprendido de que Foster haga caso de las argucias de Schutz, cuando ya antes había recibido noticias de la oficina de Relaciones Exteriores.

Documento: 1597

Jesús Padilla, prefecto militar del distrito de Bravos, Chihuahua, a Luis Díaz Condez, secretario del gobierno de Chihuahua, Paso del Norte, Chihuahua, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 23-02-1878 del anexo 2 del despacho 932, exp:826, 2 f.

Padilla notifica que en la presidencia municipal de Carrizal se encuentran los objetos que se dice fueron robados en los Estados Unidos durante el asalto a San Elizario. Envía un informe completo sobre lo que ha ocurrido para que tenga noticia el gobierno estatal, y pide instrucciones sobre qué hacer con los bienes, aunque, en su opinión, los objetos no se podrán entregar a los demandantes hasta que demuestren que les pertenecen.

Documento: 1598

Luis Díaz Condez, secretario del gobierno de Chihuahua, a Jesús Padilla, prefecto militar del distrito de Bravos, Chihuahua, Chihuahua, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, ap. 1 del 01-03-1879 del sub.1 del anexo 2 del despacho 932, exp:827, 2 f.

El secretario del gobierno señala que recibió el informe sobre los bienes que permanecen en Carrizal. Asienta que la cuestión debe resolverse tomando en cuenta sólo las leyes nacionales. Apunta que los bienes deben trasladarse a la prefectura militar de Bravos hasta que se presente alguien que ofrezca suficientes pruebas de que es dueño de ellos.

Documento: 1599

Esteban Martínez, presidente municipal de Carrizal, a Jesús Padilla, prefecto militar del distrito de Bravos, Chihuahua, Carrizal, Chihuahua, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, ap. 2 del 13-02-1878 del sub.1 del anexo 2 del despacho 932, exp:827, 2 f.

Martínez envía el informe que se le ordenó hacer; el documento fue legalizado por el juez segundo, en virtud de que el juez primero se rehusó a realizar el trabajo, a pesar de ser llamado hasta en tres ocasiones. También manda una acusación en contra de dicho magistrado para que sea debidamente castigado.

Documento: 1600

Procopio Trujillo, segundo juez de Paso del Norte, Carrizal, Chihuahua, 12-04-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, ap. 3 del 13-02-1878 del sub.1 del anexo 2 del despacho 932, exp:878-830, 6 f.

En este documento se toman las declaraciones de cinco personas que señalan que los bienes que se encuentran en la prefectura, bueyes y algunos caballos, fueron robados a las personas asesinadas en San Elizario, Texas.

Documento: 1601

Francisco Herrera, primer oficial de la secretaría del estado de Chihuahua, a Jesús Padilla, prefecto militar del distrito de Bravos, Chihuahua, Chihuahua, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, ap. 4 del 30-07-1878 del sub.1 del anexo 2 del despacho 932, exp:830, 2 f.

El oficial Herrera indica que el gobernador de Chihuahua ordena al presidente municipal de Carrizal que entregue los bienes robados, bueyes y algunos caballos, al prefecto militar de Bravos, asimismo solicita un informe completo de por qué no se ha cumplido esta instrucción, si fue dictada desde el 1º de marzo.

Documento: 1602

Salomón Schutz, agente comercial de los E. U. en Paso del Norte, Paso del Norte, Chihuahua, 12-04-1879, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 2 del 24-10-1878 del anexo 2 del despacho 932, exp:831, 1 f.
El agente comercial Schutz informa que recibe de Padilla unas correas de arreo, un caballo gris y uno bayo, de acuerdo con las órdenes del gobernador del estado.

Documento: 1603

José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Angel Trías, gobernador del estado de Chihuahua, México, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 3 del 06-07-1878 del an. 2 del desp. 932, exp:832, 13 f.
Mata responde a una nota de Trías del 23 de mayo de 1878 acerca de los procedimientos de extradición que el prefecto militar de Bravos envió al gobernador de Chihuahua. El ministro mexicano explica que Trías debe informar a Padilla que no se puede decir que los crímenes en San Elizario tuvieron un significado político porque fueron de orden común. En cuanto a la nacionalidad de los acusados, según el tratado de extradición, no se puede entregar a las personas del mismo país. También establece que debe recomendar al prefecto militar que antes de hacer cualquier declaración, consulte con el ministerio de Relaciones Exteriores.

Documento: 1604

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 12-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 3 del 26-03-1879 del despacho 932, exp:833-839, 13 f.
Foster informa a Ruelas que recibió su nota en la que explica las acciones tomadas por las autoridades mexicanas en relación con el asunto de San Elizario, y acusa al agente comercial de poner datos falsos en sus cartas. Sin embargo, el enviado explica que después de leer atentamente los documentos enviados por el ministro, no puede sino estar de acuerdo con el agente comercial en sus demandas, pues si bien se devolvió parte de la propiedad, no fue toda; además ésta no había sido recuperada por las oficinas mexicanas, sino fue entregada por un ciudadano norteamericano. En consecuencia, no puede acusarse al agente comercial de dar datos falsos cuando todo lo que presenta es verdadero. Por otro lado, Foster se refiere a las quejas sobre la importancia que se le daba a las notas del agente. Explica que la primera nota pasó por el departamento de Estado y luego fue instruido, así que no podía decir nada sobre este documento; pero que tenía el mismo valor que pudieran tener las notas del ministerio de Relaciones, porque Schutz siempre ha sido un agente confiable para el gobierno norteamericano. El diplomático insiste en que la queja está dirigida a las autoridades locales, que no han actuado con la justicia y equidad que el caso merece.

Documento: 1605

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 933, exp:839-841, 4 f.
Foster informa que en el Diario Oficial se publicó la carta en la que el exministro de Hacienda explica su renuncia y detalla que la razón fue, como dijo en su despacho 929, la Exhibición Internacional. Se explica que por la condición financiera del país, es imposible llevar a cabo un acontecimiento de esta naturaleza.

Documento: 1606

J. H. Ramírez, México, 14-04-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 97, v. 66, anexo del 09-04-1879 del despacho 933, exp:812-845, 7 f.

Ramírez explica que tomó el cargo de ministro de Hacienda porque pensó que haciendo economías y llevando las cuentas claras el país podría limpiar sus finanzas, y también que indicó al presidente que la Exhibición Internacional no podría llevarse a cabo en virtud de la pobreza del erario. Ramírez comenta que al tomar posesión de su cargo se percató de que la economía se encontraba peor de lo que imaginó, por lo que decidió no gastar más de lo necesario para la nación, así como suspender el envío de dinero para efectuar la Exhibición Internacional. Anota que lo percibido por el gobierno en el mes fue sobrepasado por los gastos, por lo que la administración vive de los recursos futuros. Así pues, fue bastante desagradable recibir la orden del presidente para que siguiera mandando recursos a fin de realizar la Exhibición Internacional. Para finalizar, Ramírez refiere que por este motivo, amén de la dura crítica del Congreso, se vio impelido a renunciar a su puesto, mas el sigue creyendo que con orden y economía se pueden sanear las finanzas del país.

Documento: 1607

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 619, pág. 565, exp:247, 1 f.

Seward transmite el certificado de nombramiento de David H. Strother como cónsul general de los Estados Unidos en la Ciudad de México e instruye a Foster realizar los trámites necesarios a fin de obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 1608

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 620, pág. 565-566, exp:247, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 913 sobre la queja por una multa impuesta al Willie Martin. En respuesta, expresa su satisfacción porque Foster logró obtener la promesa de un arreglo.

Documento: 1609

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 621, pág. 566-569, exp:247-249, 4 f.

Evarts comunica que recibió con pesar el despacho 621 que informa de la actitud del gobierno mexicano de no responder a los casos del Dreadnaught, Montana y Eustace; así como la aparición de un artículo en el Diario Oficial que aseguraba que dichas quejas no se pagarían. El secretario de Estado afirma que la tardanza en la resolución afecta seriamente la relación entre ambos países y asegura que los inversionistas norteamericanos no pensarán bien de México al momento de conocer este ejemplo de la conducta de la administración de Díaz. Por otro lado, Evarts critica la publicación del periódico oficial y considera que toda explicación debe darse por canales diplomáticos y no por la prensa. Por último, el secretario de Estado instruye a Foster continuar presionando al gobierno mexicano y así obtener una rápida solución de los problemas.

Documento: 1610

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 17-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 622, pág. 569-570, exp:249, 2 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de Warner Perrin Sutton como cónsul en Matamoros e instruye a Foster realizar los trámites necesarios para obtener el exequatur del gobierno de México.

Documento: 1611

Legación de México en los E. U., Washington, 17-04-1879, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, memorando de la legación, exp:367-369, 6 f.

El memorando indica que Zamacona se entrevistó con Evarts y habló de dos asuntos: 1) Sobre la declaración del gobernador de Luisiana, quien dijo que toda mercancía traficada entre México y Nueva Orleans estaría sujeta a "cuarentena" de 20 días; y 2) sobre una restricción publicada en las cortes texanas contra los barcos mexicanos que comercian entre Matamoros y Brownsville. En relación a la suspensión temporal del comercio entre México y Nueva Orleans, el ministro mexicano presentó una carta de los agentes de la línea de vapores F. Alexander & Sons, quienes afirmaron que aunque tenían permiso de seguir su comercio con México, sólo lo harían a través de Galveston si bien tenían que este puerto también se cerrara. En cuanto a la disposición de las cortes texanas contra el comercio practicado por barcos mexicanos y norteamericanos, Zamacona señaló cómo se afectaban nada más los comerciantes de México. Evarts respondió que no habría una decisión final en Texas antes de agosto, pero que podía presentar estos problemas ante el departamento de Estado. El enviado mexicano inquirió la posibilidad de anular la orden del 1º de junio de 1877, Evarts aseguró que este asunto se consideraría. Por último, Zamacona comentó que el Congreso mexicano estudiaba la factibilidad de hacer una Exhibición Internacional.

Documento: 1612

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 934, exp:846-847, 3 f.

Foster recuerda que en su despacho 924 informó de la renuncia de Ruelas al ministerio de Relaciones Exteriores y en los subsecuentes se refirió a la crisis ministerial. El enviado agrega que recibió una nota en la que Ruelas avisó que fue reafirmado en su puesto por el presidente Díaz, y manda copias de las notas.

Documento: 1613

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo del 17-04-1879 del despacho 934, exp:848, 2 f.

Ruelas informa a Foster que fue confirmado en su cargo como ministro de Relaciones Exteriores por el presidente Díaz. Subraya que hará todo lo posible para que las relaciones entre México y los Estados Unidos se mantengan en el mejor entendimiento.

Documento: 1614

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 935, exp:849-850, 3 f.

Foster notifica que respecto a la instrucción 575, que habla sobre un cuestionario para el colegio de Pharmacy en Nueva York, envía las respuestas. El enviado explica que tuvo muchas dificultades para obtener la información y lamenta que sea incompleta.

Documento: 1615

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-04-1879, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, despacho 936 confidencial, exp:850-854, 7 f.

Foster informa que la difícil condición económica de México ha obligado a pensar al gobierno, si no es que ya lo hizo, en el retiro de todos sus enviados en el extranjero, excepto el de los Estados Unidos. Explica que los de Sudamérica ya fueron llamados, que el de España tiene suficiente dinero y prefiere vivir en Madrid continuando con su cargo. Indica que el caso del ministro en Alemania es

diferente porque el gobierno mexicano está inconforme con dicho funcionario, pues estableció vínculos con Gran Bretaña y con el secretario de Estado francés, cuando el país aún no reanuda relaciones con esos países. El enviado señala que el único delegado que ha sido pagado bien y a tiempo es el que está en los Estados Unidos.

Documento: 1616

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 623, pág. 570-575, exp:249-251, 6 f.

Evarts transmite los documentos relativos al Mina Bell, cuyos tripulantes William Bell, Frederick Wilkinson y Jean Pommé presentan una queja ante el gobierno mexicano. El secretario de Estado asegura que el barco fue capturado en forma injusta, ya que los bienes que transportaba estaban libres de impuestos, además de que el juicio fue parcial en contra de los norteamericanos, quienes alegan una pérdida total de 56.270 dólares, en virtud de que la nave fue detenida durante algunos meses. Evarts instruye a Foster presentar el caso ante Ruelas y obtener del gobierno mexicano la pronta reparación de los daños.

Documento: 1617

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 21-04-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:372-373, 3 f.

Zamacona transcribe para conocimiento del departamento de Estado, una nota del ministro de Guerra mexicano del 22 de marzo dirigida al ministro de Relaciones, en relación a la persecución de indios lipanes. En el documento, el ministro de Guerra indica que ya se movieron fuerzas de Mier y Laredo para perseguir a las tribus de lipanes; y señala también que se aumentó la vigilancia.

Documento: 1618

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 624, pág. 575-576, exp:251-252, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 919 en el que Foster comunica que asumió temporalmente el cargo de cónsul general, porque Richardson tuvo que retirarse. El secretario de Estado aprueba su acción y agrega que será retribuido por el servicio.

Documento: 1619

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 625, pág. 576-579, exp:252-253, 4 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 921 en el que Foster relata la exacción que sufrió Bours a causa del movimiento revolucionario en Sonora. El secretario de Estado recuerda que ya son varias las ocasiones en que este ciudadano es víctima de las revueltas insurgentes, y que ya es hora de que se responda a las reclamaciones. Comenta que no es posible que la administración Díaz lleve comercio e inversionistas extranjeros a México, si no ofrece la suficiente seguridad. Evarts instruye a Foster reclamar a Ruelas y manifestarle que el gobierno norteamericano espera que México haga frente a sus compromisos internacionales.

Documento: 1620

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 626, pág. 580, exp:254, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 928 sobre la captura de Arreola. El secretario de Estado espera que sea juzgado y castigado para que sirva de ejemplo a los ladrones. Evarts instruye a Foster hablar con Núñez e informarlo de las esperanzas del gobierno de los Estados Unidos.

Documento: 1621

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-04-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 627, pág. 581, exp:254, 1 f.
Evarts pide a Foster investigar si José María Michelena fue en alguna ocasión presidente de México, a petición de Atkinson, inspector general de Nuevo México.

Documento: 1622

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 25-04-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:386-387, 3 f.
Zamacona informa que una de las autoridades de Brownsville recientemente dictó medidas que impiden el libre tráfico de mercancías entre esa ciudad y Matamoros. Asimismo, el ministro anuncia el envío de una nota del cónsul mexicano en Brownsville que trata el asunto; así como la declaración de que la medida afecta a los comerciantes mexicanos. Anota además, que el libre tráfico es una garantía estipulada en los tratados existentes entre los dos países, por lo que pide la intervención del departamento de Estado para restablecer el comercio entre Brownsville y Matamoros.

Documento: 1623

Lázaro García Ayala, miembro de la junta de Instrucción Pública de Matamoros, Matamoros, 25-04-1879, declaración, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo del 11-03-1879 de la nota de Zamacona, e:388-96, 20 f.
En el documento se indica que se presentó a la junta de Instrucción Pública de Matamoros Marcelo Pérez, quien aseguró que el 4 de marzo, el alguacil de Brownsville le notificó de una orden del juez de distrito de esa ciudad en la que se prohibía transportar mercancías y personas en barcos mexicanos por los pasos de Santa Cruz y Paredes. Pérez, como dueño de los pasos afectados, fue a Brownsville, donde se le permitió usar un paso del Río Bravo a los Estados Unidos pagando impuestos. Sin embargo, rindió esta declaración porque quería que se respetaran sus derechos. Enseguida, se relata cómo los pasos fronterizos se reglamentaron después del tratado de Guadalupe-Hidalgo de 1848, quedando una comunicación libre y recíproca entre los dos países, derecho que ahora se pretendía anular. Luego de una larga referencia a artículos del tratado de 1848, se pide que por medio del gobernador de Tamaulipas, se entere al presidente Díaz del problema para que éste haga valer las estipulaciones del tratado.

Documento: 1624

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 938, exp:4-10, 14 f.
Foster informa que Matías Romero publicó por partes un documento titulado Una exposición del departamento de Hacienda de los Estados Unidos Mexicanos sobre la presente condición de México y el incremento del comercio con los Estados Unidos. El escrito no es sino una respuesta a la carta que envió Foster a la asociación de fabricantes de Chicago en octubre de 1878. El enviado explica que la Exposición es bastante larga y será publicada en un sólo volumen, pero mientras tanto, manda algunos extractos y presenta comentarios. Refiere que mandó notas a Ruelas en las que hizo comparaciones entre los documentos de él y de Romero. En la primera comunicación anunció que trataría el problema. En la segunda escribe la posición asumida ante el texto del ministro de Hacienda; y que tanto Zamacona como Romero indican que los cónsules establecidos en México no tienen la misma opinión de Foster. El enviado mandó circulares a los cónsules interrogándolos al

respecto y siempre obtuvo respuesta favorable. Además preguntó a los miembros del Congreso que vinieron con los comerciantes de Chicago a México, y todos estuvieron de acuerdo con Foster. Asimismo, el enviado expresa, en contra de lo dicho por Romero, que no ha cambiado su opinión desde 1875, cuando pronunció un discurso en Nueva Orleans, sólo que en aquella ocasión no había tenido lugar la revolución. Foster agrega que siempre se ha expresado bien del gobierno mexicano, caso contrario al de Romero, y una clara muestra de amistad es que no se reconocieron como oficiales los tratados firmados con Ocampo y Doblado. El enviado comenta que ya se ha comprobado que el gobierno mexicano carece de los recursos suficientes para subsidiar la construcción del ferrocarril. Por otro lado, apunta que los impuestos aplicados a los productos mexicanos exportados a los Estados Unidos son insignificantes, mientras que, los bienes que salen del vecino país del norte a México son sujetos a una fuerte tarifa. Por último, Foster replica a los argumentos de Romero para demostrar que todavía hay peligro de una revolución y que la inseguridad pública continua en boga. Foster aclara que no desca agregar nada a su carta, pues el documento por sí mismo puede defenderse y el tiempo le dará la razón.

Documento: 1625

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, anexo 1 del 29-03-1879 del despacho 938, exp:10-11, 2 f.

Foster indica que en el Diario Oficial se ha publicado una exposición de Matías Romero en respuesta a los puntos de vista esgrimidos por él en la carta a la Asociación de Fabricantes de Chicago. En vista de que la publicación ha finalizado, el enviado cree necesario hacer la revisión de algunas cuestiones que malinterpretan el sentido de la carta y son injustas con el gobierno norteamericano. Anexa las notas que preparó.

Documento: 1626

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 28-04-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, an. 2 (s/f) del despacho 938, exp:11-33, 55 f.

Este largo documento redactado por Foster, está dividido en ocho puntos. En el primero de ellos, el enviado defiende la carta que envió a la Asociación de Fabricantes de Chicago, y señala que como Zamacoña y Romero asumen la posición de que los cónsules norteamericanos no están de acuerdo con él, éste mandó una circular a los cónsules solicitando su punto de vista sobre la cuestión, y todos acordaron con el ministro. Asimismo, pidió a los miembros del Congreso que acompañaron la excursión de comerciantes a México que opinaran acerca del contenido de su carta, una vez más todos acordaron en señalar que era correcta. Segundo, el enviado se defiende de los ataques de Matías Romero, pues según el exministro de Hacienda había modificado su posición de 1875 a la fecha. Foster asegura que el discurso que pronunció en Nueva Orleans, en 1875, no dice nada que contradiga el sentido de la carta, sólo se mostraba más esperanzado en el futuro de México; sin embargo, con la revolución de 1876 sus ánimos decayeron. Tercero, indica que Romero mostró en su documento una conducta incorrecta al hacer presa de sus ataques al gobierno norteamericano, cuando Foster siempre se refería a la administración mexicana en forma amigable y favorable. Cuarto inciso, Foster ejemplifica la bondad de los Estados Unidos al no reconocer ciertos tratados firmados con México. Quinta parte, Foster aclara que su carta fue malinterpretada por Romero en el asunto de los ferrocarriles, ya que únicamente se refirió a la indisposición del Congreso para otorgar concesiones a los norteamericanos. El sexto apartado, en relación con el anterior, demuestra como Foster tenía razón al señalar que México no podría subsidiar la construcción de una línea férrea, por encontrarse en bancarrota. La séptima parte es la defensa de Foster a su opinión sobre las tarifas, pues afirma que existe injusticia en el intercambio comercial, ya que mientras los productos mexicanos casi no pagan impuesto, los norteamericanos son gravados en forma importante. El octavo y último apartado está destinado a comprobar, en contra de lo opinado por Romero, que en México se vive un estado de constante revolución e inseguridad pública.

Documento: 1627

S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 28-04-1879, nota, NAW, Despatches

from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 1 del 18-01-1879 del anexo 2 del despacho 938, exp:33-34, 2 f.

El documento entero lleva el nombre de Opinion of the consuls of the United States on Minister's Foster letter on trade on Mexico addressed to the manufacturer's association of Chicago. La primera respuesta es del cónsul en Veracruz. Trowbridge afirma que distribuyó copias de la carta entre los residentes del puerto y otros cónsules; todos acordaron en señalar que la visión de Foster sobre México era correcta. Agrega que es posible que los mexicanos, por patriotismo, no estén de acuerdo, pero cualquier persona de otra nacionalidad debe quedar convencido por el contenido del documento.

Documento: 1628

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Acapulco, 28-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 2 del 19-01-1879 del anexo 2 del despacho 938, exp:34, 1 f.

Sutter indica que después de haber leído cuidadosamente la carta, no puede sino estar de acuerdo con todos los puntos de vista expresados; agrega que todas las opiniones que emite en sus reportes anuales, están contenidas en este documento.

Documento: 1629

August Morrill, cónsul de los E. U. en Manzanillo, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Manzanillo, 28-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 3 del 25-01-1879 del anexo 2 del despacho 938, exp:34, 2 f.

Morrill señala que por los ocho años que lleva de residente en México, puede decir que el informe de Foster es completo, exacto y justo. En su opinión es un valioso documento que debe ser tomado en cuenta en este país, y que sólo será censurado por la clase gobernante.

Documento: 1630

J. J. Thibault, agente comercial de los E. U. en Tuxpan, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Tuxpan, Veracruz, 28-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 4 del 01-02-1879 del an. 2 del desp. 938, exp:34, 1 f.

El agente comercial explica que no sabe nada acerca de la situación de los ferrocarriles en el Congreso, lo único que puede comentar es que no se han construido, dañando así el comercio. En este sentido, Thibault afirma que para hacer negocios en México es necesario armarse de paciencia, pues los requisitos y trabas son innumerables. Piensa que la carta de Foster expresa la realidad de la situación y espera que el gobierno mexicano la tome en cuenta para seguir el camino del desarrollo.

Documento: 1631

John Weber, cónsul de los E. U. en Monterrey, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Monterrey, 28-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 5 del 23-01-1879 del anexo 2 del despacho 938, exp:35, 1 f.

Weber señala que después de leer con detenimiento la carta de Foster, no puede sino manifestar que está en total acuerdo con sus propias observaciones basadas en su larga experiencia en México.

Documento: 1632

E. G. Kelton, cónsul de los E. U. en Mazatlán, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Mazatlán, 28-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 62, v. 66, sub. 6 del 01-02-1879 del anexo 2 del despacho 938, exp:35, 1 f.

Kelton informa que recibió el documento de Foster y después de leerlo, afirma que está de acuerdo con las conclusiones expresadas.

Documento: 1633

Henry Puyós, cónsul de los E. U. en Oaxaca, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Oaxaca, 28-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 7 del 26-01-1879 del anexo 2 del despacho 938, exp:35, 1 f.

Puyós indica que leyó el documento y coincide con sus propias observaciones sobre México, tras sus años de residencia. Según él, piensa traducirla al francés para que sea publicado en París. El cónsul señala que todos saldrán beneficiados por las sugerencias contenidas, tanto los mexicanos como los norteamericanos.

Documento: 1634

Regul Pilon, cónsul de los E. U. en Aguascalientes, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Aguascalientes, 28-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 8 del 23-01-1879 del anexo 2 del despacho 938, exp:35-36, 2 f.

Pilon declara que si bien está de acuerdo con lo contenido en la carta, habría que buscar las razones más a fondo. El cónsul describe la situación de los mexicanos, dice que son trabajadores, pero les hace falta líderes. A su parecer el gobierno no les facilita la vida y es necesaria la presencia de un dictador que ponga orden, pues se requiere solucionar finanzas y no la libertad.

Documento: 1635

David Turner, cónsul de los E. U. en La Paz, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, La Paz, 28-04-187, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 9 del 08-01-1879 del anexo 2 del despacho 938, exp:36, 1 f.

Turner indica que el comercio en La Paz no ha aumentado y no aumentará hasta que el gobierno mexicano disminuya sus tarifas, si bien aclara que esta administración muestra cierto interés por el comercio.

Documento: 1636

Miembros del Congreso de los E. U., México, 28-04-1879, notas, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 10 del 01-02-1879 del anexo 2 del despacho 938, exp:36-37, 4 f.

Ver los documentos del 1430-1434.

Documento: 1637

Primera y segunda juntas del comité de industria de la Cámara de Diputados, México, 28-04-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 11 del 14-12-1878 del anexo 2 del despacho 938, exp:38-41, 8 f.

Ver documento 1386.

Documento: 1638

México, 28-04-1879, bono, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 12 del 20-10-1865 del anexo 2 del despacho 938, exp:42, 2 f.

Ver documento 1104.

Documento: 1639

Matías Romero, ministro de Hacienda de México, México, 28-04-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 13 (s/f) del anexo 2 del despacho 938, exp:43, 2 f.

Se trata de un documento titulado Exhibición financiera del gobierno mexicano. Estimación de entradas y salidas. Romero registra las cantidades que se supone recibiría la administración tomando en cuenta impuestos, tarifas, loterías y rentas, que en total suman: 16,303,455.00 pesos. También se

refiere a las erogaciones por concepto de sueldos a las cámaras y a los ministerios que da un total de: 23,334,636.00; con lo que se prevee un déficit de 7,031,181.00. Asimismo, se presentan cifras en las que se observa que, en comparación con el año anterior, el gasto y la recaudación disminuyó. Por otro lado, la deuda del gobierno mexicano con los extranjeros, europeos y norteamericanos, asciende a un total de 131,614,665.00 pesos. Se advierte que los intereses europeos no se pagan desde 1861, y los de los Estados Unidos jamás se han pagado.

Documento: 1640

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 939, exp:44-45, 3 f.

Foster informa que respecto a su despacho 901, sobre los requerimientos de documentos del almirante Porter; ahora transmite noticias adicionales, incluyendo una comunicación del gobernador de Veracruz que aclara que se buscó en los archivos del puerto y de Tuxtepec, pero no se encontró nada de lo solicitado.

Documento: 1641

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 29-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 1 del 28-04-1879 del despacho 939, exp:46, 2 f.

Ruelas indica que respecto a la nota del 27 de febrero, acerca de las copias de documentos que solicita el almirante Porter, ahora transmite una comunicación del gobernador de Veracruz, en la que se señalan los infructuosos esfuerzos por obtener los papeles.

Documento: 1642

Luis Mier y Terán, gobernador del estado de Veracruz, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Veracruz, 29-04-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 66, sub. 1 del 25-04-1879 del anexo 1 del despacho 939, exp:47, 2 f.

Terán comunica que, en virtud de la nota recibida el 1º de marzo, en la que se solicitaba la búsqueda de ciertos documentos relativos a la posesión de tierras en el Istmo de Tehuantepec que pertenecen al almirante Porter, tiene la pena de informar que no encontró nada en los archivos del puerto, ni en los de Minatitlán y Acayucan.

Documento: 1643

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 940, exp:48, 3 f.

Foster transmite dos copias del documento redactado por el ingeniero mexicano Fernández, quien hizo un reconocimiento del Istmo de Tehuantepec al mismo tiempo que el comodoro Skufeldt. En el informe se explican las posibilidades de que se abra un canal en la zona.

Documento: 1644

Manuel Fernández, jefe de la comisión que practicó el reconocimiento del Istmo de Tehuantepec, México, 29-04-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo (s/f) del despacho 940, exp:49-120, 151 f.

El título completo de la publicación es: Informe sobre el reconocimiento del Istmo de Tehuantepec. Se divide en cinco partes. En la primera, Fernández describe el reconocimiento de la región, señala qué pueblos visitó, cuántos ríos y lagunas existen, amén de proporcionar sus medidas y caudales. Se describen los trabajos de ingeniería realizados, y se habla de la compañía de reconocimiento norteamericana. El segundo apartado menciona las posibilidades de hacer un canal. Dice que es recomendable que se construya la vía interoceánica, a pesar de algunos problemas que podría

presentar el escaso nivel de agua en los ríos en ciertas épocas del año, y de las elevaciones en el terreno. El tercer inciso lo escribió Agustín Barroso y es un estudio geológico de la zona. En esta parte, el autor establece cuál es el tipo de roca que existe a lo largo del recorrido y en qué medida favorece la construcción. En el cuarto capítulo se describen las operaciones topográficas y astronómicas, los cálculos trigonométricos para precisar la altura de las tierras; se incluye un cuadro que presenta la medición de los distintos lugares que comprendieron el reconocimiento. También se integra un apéndice que habla de la vegetación en el Istmo, realizado por el mismo Barroso. Por último, se ofrecen cinco mapas. El primero es una carta de reconocimiento; el segundo una carta geológica; el tercero un croquis de la línea nivelada entre dos puntos de la zona; en cuarto lugar se exhibe un perfil del terreno entre los mismos puntos, y finalmente, un mapa de la bahía de Salina Cruz.

Documento: 1645

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 29-04-1879, instrucción confidencial, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, caja 77, rollo 115, v. 19, pág. 581-582, exp:254, 2 f.

Seward responde al despacho confidencial del 8 de enero. Asegura que hizo todo lo posible, pero por el momento no existe una misión especial en Europa; sin embargo, agrega Seward, Foster podrá realizar sus vacaciones, si bien sólo recibirá el salario especificado por la ley.

Documento: 1646

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 941, exp:121-123, 5 f.

Foster informa que recibió una nota de Ruelas en la que se acusa a norteamericanos por cometer depredaciones en México, y huir a los Estados Unidos bajo la protección de las autoridades. El enviado explica que la comunicación toma en cuenta a los estados de Chihuahua, Tamaulipas, Sonora y Coahuila, y que fue preparada por requerimiento de los ejecutivos de cada estado; además, los casos son muy variados y cubren un periodo de doce meses. Ruelas aceptó estos testimonios como argumentos suficientes para hacer la reclamación y formar cargos en contra de las autoridades norteamericanas. El enviado respondió al ministro mexicano que enviaría copias al departamento de Estado, aclarando que no consideraba que se presentaran las bases necesarias para sustentar la queja. De cualquier forma, Foster sugiere que se mejore la vigilancia en la frontera.

Documento: 1647

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 30-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 1 del 22-04-1879 del despacho 941, exp:123-124, 2 f.

Ruelas se refiere a su nota del 11 de marzo, sobre el paso de norteamericanos para cometer tropelías en México. Explica que recibió informes de los estados fronterizos en los que se acusa a ciudadanos estadounidenses de cruzar la línea divisoria, robar y asesinar en México, y luego regresar a su país. El ministro mexicano nombra algunos bandoleros como Peter Chimbar, D. H. Kardwell, John Martin; expresa que también un pequeño diario, La Gaceta de La Mesilla, ha tratado los asuntos inculcando a los oficiales fronterizos. Ruelas considera que las comunicaciones que recibió no representan la cantidad real de pruebas existentes, y que solamente respaldan la certeza expresada en notas anteriores por el ministro de Relaciones Exteriores.

Documento: 1648

Hipólito Charles, gobernador del estado de Coahuila, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Coahuila, 30-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 1 del 04-09-1878 del anexo 1 del despacho 941, exp:125-126, 3 f.

El gobernador de Coahuila acusa a un tal Valdez de cometer robos en México, y luego tomar refugio en los Estados Unidos. Proclama que el fruto de sus atracos es vendido a Antonio Perales, residente en San Antonio, y que éste cuenta con la protección de las autoridades. Por otro lado, se queja de que un criminal norteamericano huyó a su país durante el arresto de Arreola, y que se solicitó su extradición, pero fue negada por ser ciudadano norteamericano. Por último, señala que Treviño realizó una feroz campaña en contra de los indios, pero que algunos huyeron hacia las reservaciones en los Estados Unidos, se pide mayor protección en la frontera, pues se temen incursiones revanchistas.

Documento: 1649

Angel Trías, gobernador del estado de Chihuahua, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Chihuahua, 30-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 2 del 07-02-1879 del anexo 1 del despacho 941, exp:126-136, 22 f.

Gran parte de las denuncias de Trías giran alrededor de los ataques de indios a Chihuahua (anexo 5 al despacho 907 y subanexos 1-10). Por otro lado, el gobernador señala que hay una extensa red de ladrones que trasladan el ganado de Chihuahua a Texas, agrega que si bien los robos no son perpetrados por norteamericanos, existe connivencia para que se les haga llegar el ganado robado. Así pues, enlista los nombres de los principales compradores de los productos del hurto. Además, Trías anexa información del Mesilla Valley Independent. En este diario se relatan los continuos robos de ganado por parte de norteamericanos en México que después huyen a su país. El periódico alaba al gobierno mexicano por su actitud ante los kikapos, asimismo se indica que así como los salvajes roban en los Estados Unidos y cruzan hacia México, tienen la misma costumbre a la inversa, es decir robar en México y luego huir a los Estados Unidos. Sin embargo, el diario estima que la conducta asumida por Díaz en contra de los bandoleros terminará con el problema.

Documento: 1650

Vicente Mariscal, gobernador del estado de Sonora, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Sonora, 30-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 66, sub. 3 del 09-09-1878 del an. 1 del desp.941, e:137-139, 4 f.

El gobernador sonorense indica que su estado sufrió una invasión de apaches provenientes de los Estados Unidos, cuyo paso dejó un buen número de personas muertas y heridas, amén de que también mataron ganado. El gobernador asegura que los apaches venían de territorio norteamericano pues, cuando se logró hacer la captura de algunos, se comprobó que los fusiles que llevaban fueron fabricados para el ejército del vecino país del norte.

Documento: 1651

Servando Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Reynosa, Tamaulipas, 30-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 4 del 04-01-1879 del anexo 1 del despacho 941, exp:139, 2 f.

Las autoridades de Reynosa denuncian que se cometió un robo en Texas por parte de ciudadanos norteamericanos, y que el ganado se trató de introducir en México; sin embargo, fue recuperado por el colector de aduanas, quien lo devolvió a su dueño original. También refieren el caso en el que un guardia de la aduana de Edimburgo, Texas, disparó sobre un mexicano sin motivo aparente; pero Castañeda, el afectado, prefiere no presentar cargos por temor a represalias.

Documento: 1652

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 30-04-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 2 del 30-04-1879 del despacho 941, exp:140-141, 3 f.

Foster informa que recibió la nota y los anexos en los que se indican las tropelladas de norteamericanos en México, agrega que transmitirá copias al departamento de Estado. Por otro lado, el enviado protesta por la grave acusación en contra de las autoridades de los Estados Unidos, pues

las denuncias todavía no son objeto de investigación; además, Foster no confía en los comunicados de oficiales mexicanos que, como en el caso de una supuesta invasión a Sonora por apaches, casi siempre resultan falsos.

Documento: 1653

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 942, exp:142-145, 6 f.

Foster responde a los requerimientos de la instrucción 617 acerca de las quejas de Ernestine Stevens. El enviado refiere que hasta la fecha no ha recibido ninguna contestación de parte de la oficina de Relaciones, ni tiene noticia de que se haya tomado alguna decisión. Foster recuerda que comentó a Ruelas la importancia del caso y cómo sería observado desde los Estados Unidos, a pesar de ello no ha habido respuesta. El enviado agrega que esto no es extraño, pues desde que ocupó su cargo por primera vez, hace seis años, jamás se ha resuelto una queja en forma favorable, termina indicando que insistirá ante el ministro sobre la cuestión.

Documento: 1654

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-04-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 943, exp:146-148, 5 f.

Foster informa que en su despacho 786 anunció que suspendía todo trámite de matriculación en virtud de la injusticia de la legislación mexicana; en el despacho 845 volvió a referirse al tema, el enviado recuerda que en el primer despacho mencionado pidió instrucciones para el caso. En esta ocasión, Foster vuelve a solicitar instrucciones sobre qué hacer, pues tiene muchos casos de registro pendientes enviados por los cónsules; indica que algunos residentes norteamericanos en la capital se han presentado en la oficina de Relaciones Exteriores para matricularse, pero además de ser incorrecto el procedimiento, los que habitan en el interior de la República no tienen oportunidad de hacer lo mismo. Así pues, el enviado requiere órdenes al respecto.

Documento: 1655

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 946, exp:151-152, 3 f.

Foster informa que respecto a la instrucción 613 referente al nombramiento de David W. Whiting como cónsul en Chicago, la selección aún no se ratifica, si bien el presidente lo apoya y el ministerio de Relaciones Exteriores lo ve con buenos ojos.

Documento: 1656

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 03-05-1879, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, exp:153, 1 f.

Neill informa que sale con rumbo a la Ciudad de México en el vapor Mérida.

Documento: 1657

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 03-05-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 143, exp:66, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 21 de abril, la cual anunció que se habían mandado fuerzas militares mexicanas para perseguir indios lipanes y evitar que éstos incursionaran en Texas.

Documento: 1658

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-05-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 628, pág. 583, exp:255, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 925 en el que Foster relata que la oficina de Relaciones Exteriores se quejó de que la nave Esther Cobos, registrada como norteamericana, usa también la bandera mexicana. El secretario de Estado señala que recibió un comunicado del departamento del Tesoro que avisa que el colector de aduanas ya fue informado sobre el caso.

Documento: 1659

Legación de México en los E. U., Washington, 08-05-1879, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:397-398, 3 f.

El memorando de la legación mexicana indica que Zamacona se entrevistó el 8 de mayo con el secretario de Estado; éste lo inquirió sobre si tenía noticias de la interrupción de la navegación entre Matamoros y Brownsville, a lo que Evarts contestó que no. Asimismo, Zamacona señaló que cada vez era más segura la posibilidad de que México organizara una Exhibición Internacional, por lo que esperaba mandarle pronto su invitación. Volvió a insistir en la remoción de la orden del 1º de junio de 1877, y el secretario dijo que se estaba considerando seriamente esta medida. Para finalizar, el ministro mexicano preguntó sobre el estado en el que se encontraban las quejas de Weil y la compañía minera La Abra, a esto Evarts señaló que hizo una invitación a los consejeros de México y de los reclamantes, para que discutieran sus problemas en su presencia el 10 de mayo.

Documento: 1660

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 12-05-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, Caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 143-144, exp:66-67, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 25 de abril, la cual afirma que hace poco, un juez de Brownsville publicó una orden que interrumpía el libre comercio sostenido entre Brownsville y Matamoros, en plena contradicción con los derechos asegurados por los tratados firmados entre los Estados Unidos y México. En respuesta, el secretario de Estado asegura que se hará una investigación al respecto.

Documento: 1661

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 947, exp:154-156, 6 f.

Foster informa que envió una nota a Ruelas con el contenido de la instrucción 612, acerca de si el gobierno mexicano prefería que se cambiara la comisión de los agentes comerciales por cónsules, y también cuestionó si habría que entregar nuevas autorizaciones como cónsules a los agentes comerciales ya establecidos. Ruelas respondió en otra nota que creía conveniente el cambio y que habría que expedir nuevas autorizaciones, así que el enviado solicitó que se entregaran los nuevos documentos a todos los agentes comerciales establecidos en México. Foster señala que la administración Díaz no quiere que Cayce permanezca como nuevo cónsul en Minatitlán. Notifica que posteriormente mandará un despacho con la información al respecto, pero no recomienda que se realice ningún cambio.

Documento: 1662

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 14-05-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 1 del 07-05-1879 del despacho 946, exp:157-158, 2 f.

Ruelas responde a la nota sobre el cambio de agentes comerciales a cónsules. Indica que el gobierno mexicano cree más conveniente esta modificación; asegura que de esta forma no habrá mayores complicaciones, y que será necesario solicitar nuevas autorizaciones tras la rectificación.

Documento: 1663

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 948, exp:159-166, 16 f.

Foster resume los acontecimientos más relevantes. El enviado señala que el conflicto que estalló en Sonora entre el gobernador y el vicegobernador, se resolvió en favor de éste último gracias al apoyo de tropas federales, y en la Ciudad de México se espera la llegada del gobernador para que explique la situación. El cónsul en Guaymas informó que esta guerra provocó serios desastres y múltiples préstamos forzosos. Por otro lado, en Tepic continúa la revuelta contra el gobierno, y aunque no se ha incrementado, tampoco se ha sofocado aún. El enviado agrega que la situación financiera de la administración sigue en total penuria y apenas se pagó a los miembros de la corte sus sueldos de febrero. Algunos diarios han pronosticado que el pago de la deuda fijada por la Comisión Mixta de Reclamaciones no se llevará a cabo, pero el Diario Oficial afirmó que se cumplirá con el compromiso. Foster comenta que tras un polémico debate, los diputados aprobaron la realización de la Exhibición Internacional. Asimismo, el enviado subraya que ha aumentado en forma escandalosa el número de robos en los caminos, y que este asunto ha llegado a la prensa y al Congreso. Por último, Foster advierte que la condición del país es muy difícil y que se encuentra al borde de la anarquía, así lo han declarado periódicos como La Libertad, en un artículo de José María Vigil, debido a los errores políticos del gobierno y a la penuria perpetua del erario.

Documento: 1664

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 949, exp:167-171, 8 f.

Foster recuerda que en su despacho anterior, 948, anunció que la Cámara de Diputados aprobó la realización de la Exhibición Internacional a raíz de la presión del ejecutivo. Sin embargo, el enviado señala que Díaz tuvo una reunión con sus ministros el 13 de mayo, en ella el ministro de Guerra se quejó porque no se había pagado al ejército. El presidente entonces pensó en abandonar el proyecto, pero el ministro de obras Públicas comentó que se comprometería el honor nacional, pues las invitaciones a otras naciones ya habían sido enviadas; entonces propuso que se pudieran obtener recursos de otras fuentes, con la autorización del Congreso. El enviado agrega que si bien el Senado aprobó esta sugerencia, la mandó de nueva cuenta a los diputados, quienes seguramente la rechazarán. Foster considera que lo más probable es que la Exhibición no se lleve a cabo.

Documento: 1665

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 950, exp:171-173, 4 f.

Foster informa que de acuerdo con los requerimientos de Atkinson contenidos en la instrucción 627, referente a conocer el tiempo en que ocupó la presidencia interina José María Michelena, señala que fue del 1º de abril de 1823 al 10 de octubre de 1824, en el interregno del Imperio de Iturbide y la Primera República Federal. Cita como referencia los libros de Alamán y Zavala.

Documento: 1666

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 951, exp:174-176, 5 f.

Foster solicita que se incremente a 2 mil dólares la suma que envía el departamento de Estado para los gastos contingentes. Esta petición la hace antes de que comience el año fiscal en virtud de que en la legación se necesita contratar algunos oficiales, debido a los buenos oficios prestados a ingleses y franceses, amén de que se requiere un traductor, pues el nuevo secretario de la legación desconoce el idioma español.

Documento: 1667

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 952, exp:177-178, 3 f.

Foster informa que respecto a la instrucción 614 y a su despacho 927, en relación con Alvin Eaton, recibió una respuesta preliminar del cónsul Willard en Guaymas. En ésta, el oficial declara no tener ninguna noticia, pero avisa que comunicó el asunto a las autoridades locales; sin embargo, aún no obtiene la contestación.

Documento: 1668

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Guaymas, Sonora, 17-05-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo del 18-04-1879 del despacho 952, exp:179, 3 f.

Willard notifica que recibió el telegrama en el que el secretario de Estado pide que se intervenga por Alvin Eaton que fue hecho prisionero. Por esta razón, el cónsul envió una nota al gobernador interino solicitando información sobre Eaton, ya sea que estuviera confinado en Ures o en cualquier otro lugar del norte de Sonora. Por otro lado, Willard agrega que tiene algunos contactos en Ures y que ninguno ha notificado el apresamiento de un extranjero; aun así, es posible que Eaton se encuentre en alguna otra cárcel. El cónsul asegura que hará todo lo posible por seguir las instrucciones de Evarts.

Documento: 1669

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 2, exp:180, 2 f.

Neill informa que llegó a la Ciudad de México el 16 de mayo, y a partir del 19 asumió su cargo en la legación.

Documento: 1670

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 953, exp:181-182, 2 f.

Foster informa que Neill, nuevo secretario de la legación, llegó a México el 16 de mayo y a partir del día 19 comenzará sus funciones.

Documento: 1671

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 954, exp:182-185, 7 f.

Foster informa que como señaló en su despacho 949, la Exhibición Internacional no se llevará a cabo. El enviado reseña que los ministros y el presidente no están a favor de su realización, el único que apoya el proyecto es el ministro de Obras Públicas, Riva Palacio, quien renunció el 17 de mayo.

Foster piensa que al abandonar este proyecto surgirán graves consecuencias, en el ámbito internacional se caerá en el descrédito, pues ya se habían enviado invitaciones a los Estados Unidos y Europa. En el interior, la agricultura, industria y comercio se verán desilusionados, además, el ejecutivo perderá confianza entre la gente. El enviado añade que los amigos de Riva Palacio culpan del fracaso de la Exhibición a Zamacona, enviado mexicano en Washington, pues consideran que el apresuramiento para realizar el proyecto antes de comprobar si era posible, lo echó por la borda.

Documento: 1672

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 955, exp:186-188, 4 f.

Foster informa que este día, 20 de mayo, espera transferir el mando del consulado general a David H. Strother quien llegó el 16 de mayo. El enviado agrega que, aunque el vicecónsul Seward arribó desde el 2 de mayo, la autorización no se concedió sino hasta el 17, por lo que no habla asumido su puesto. Por último, Foster avisa que cobra 125 dólares por servicios prestados en el consulado general del 1 de abril al 2 de mayo.

Documento: 1673

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 956, exp:190-192, 5 f.

Foster reporta que David H. Strother recibió la autorización del gobierno mexicano y asumió su puesto como cónsul general. El enviado explica que cuando ocupó este cargo en forma interina no hizo inventarios, así que Strother encontrará las cosas tal como las dejó el excónsul general Colburn. Por otro lado, Foster espera que le sean pagadas las cuentas que envía por actuar como interino en el cargo de cónsul general.

Documento: 1674

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 957, exp:193-194, 3 f.

Foster solicita que la carta que acompaña al despacho se transmita al secretario de Guerra. El documento describe lo que sucedió con el cementerio norteamericano en México, mientras el enviado se ocupó del inmueble.

Documento: 1675

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 958, exp:195-207, 25 f.

Foster informa que fue invitado a San Martín, Puebla, para presenciar la presentación de maquinaria agrícola norteamericana. El enviado hace algunas reflexiones en torno a la agricultura en México; indica que esta región es una de las más productivas del país y su cultivo se centra en el trigo. Foster afirma que la producción de este grano se da en gran escala y que podría incrementarse para la exportación, pues la mayoría de la gente consume maíz. Sin embargo, hay dos dificultades, en primer lugar el costo de la producción y en segundo el de la transportación y pago de alcabalas. El enviado piensa que con la maquinaria necesaria la explotación podría aumentarse, salvando el primer problema y parte del segundo. Foster sostiene que los hacendados siempre han querido modernizarse y han importado maquinaria, pero como no saben usarla o no encuentran refacciones en caso de descompostura, no es posible continuar con el uso; además los campesinos se muestran renuentes a utilizarlas. Foster agrega que estuvo en la hacienda de Chuatla, en donde observó cómo se ponía a trabajar maquinaria de los Estados Unidos; el hacendado mandó traer dos trabajadores que conocieran las funciones y las enseñaran a los mexicanos. La demostración fue todo un éxito, y

el hacendado afirmó que pronto traería más máquinas norteamericanas. Foster estima que de esta forma, se podrá trabajar con menos mano de obra y la productividad aumentará tanto, que será posible la exportación de trigo.

Documento: 1676

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 959, exp:208-209, 34 f.

Foster informa que de acuerdo con su despacho 938, ahora transmite una copia entera en español de la Exposición... escrita por Matías Romero, exministro de Hacienda, que es una respuesta a la carta que él (Foster) envió a la Asociación de Fabricantes de Chicago.

Documento: 1677

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 960, exp:210-212, 3 f.

Foster informa que en relación con su despacho 885, notificó a Keller Rigaud la negativa del gobierno mexicano para concederle autorización a fin de que actuara como agente consular en San Benito y Tapachula. Una vez avisado, Rigaud envió una comunicación a Foster, que anexa al despacho.

Documento: 1678

Keller Rigaud, nombrado agente comercial de los E. U. en Tapachula, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Tapachula, Chiapas, 23-05-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo del 05-05-1879 del despacho 960, exp:212-216, 9 f.

Rigaud contesta a la nota de Richardson, transcrita en el documento, en el que se le avisa que el gobierno mexicano no concedió la autorización para que actuara como agente comercial en San Benito y Tapachula en virtud de la poca cantidad de residentes, del bajo tráfico comercial y de la cercanía con Guatemala. Keller Rigaud advierte que los tres argumentos no son válidos, pues por muy pocos que sean los residentes necesitan proteger sus derechos, además todo el comercio existente está en manos de extranjeros y la frontera con Guatemala en nada atañe a los norteamericanos. Con la nueva perspectiva, y tomando en consideración el punto de vista de los ciudadanos de los Estados Unidos en el Soconusco, Rigaud solicita que el caso se revise.

Documento: 1679

Departamento de Estado de los E. U., Washington, 23-05-1879, circular, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, circular, pág. 584, exp:255, 1 f.

La circular solicita información sobre el monto del oro y plata que se extrae en México, así como de su acuñación.

Documento: 1680

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 961, exp:217-221, 10 f.

Foster se refiere al caso del barco Cina Greenwood, que fue confiscado por la fuerza a los dueños norteamericanos y ahora lo poseen mexicanos, aunque continúa navegando con la bandera de los Estados Unidos sin que ningún miembro de la tripulación sea de esa nacionalidad. El enviado agrega que recibió una carta del cónsul en La Paz en la que se anexa un documento expedido por el comandante de la marina del Pacífico, que permite a la nave seguir viajando por los puertos mexicanos, hasta que el juez determine a quién pertenece el barco. Foster manifiesta que no confía

en las decisiones judiciales mexicanas, y recomienda que se sigan las instrucciones brindadas por Fish, a las que hizo referencia en su despacho 898, para que una nave de guerra norteamericana aprese a la Cina Greenwood y la lleve al puerto de San Francisco, con el objeto de regresarla a sus verdaderos dueños.

Documento: 1681

David Turner, cónsul de los E. U. en La Paz, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, La Paz, 24-05-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo I del 24-03-1879 del despacho 961, exp:222, 1 f.

Turner informa que el Cina Greenwood continúa en la Bahía Magdalena; que sigue portando la bandera norteamericana y cuando se le piden sus documentos, muestra uno que certifica que el barco pertenece a los Estados Unidos.

Documento: 1682

Manuel Márquez, comandante general de la marina de México del departamento del Pacífico, Bahía Magdalena, 24-05-1879, permiso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. I del 31-01-1878 del anexo I del despacho 961, exp:223-224, 2 f.

Este documento concede licencia a la goleta norteamericana Cina Greenwood, que pertenecía a Manuel Cobos y fue vendida a José Peláez, para que puede navegar por los puertos del Pacífico.

Documento: 1683

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 962, exp:226-230, 10 f.

Foster informa que recibió de la oficina de Relaciones Exteriores una copia impresa de la Balanza general de la exportación de productos nacionales, editada por el ministerio de Hacienda. El enviado explica que el documento cita los productos que exportó México entre 1877-1878. Foster registra un total de 28 777 508 pesos, si bien cabe decir que 77% fue obtenido por la explotación de oro y plata. El enviado cree conveniente que México debería aumentar su producción de frutos tropicales como café, azúcar y otros, e incluye una tabla que comprueba el consumo de este tipo de productos en los Estados Unidos, y la exportación de los mismos. Foster aclara que si México desea entrar en tratados comerciales con otras naciones debe aumentar su producción y bajar las tarifas impositivas a la exportación, que hacen mucho daño al comercio, pero sobre todo, debe conservar la paz y la estabilidad.

Documento: 1684

Adrián Busto, jefe de ajustes y estadística comercial del ministerio de Hacienda de México, México, 24-05-1879, balanza, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo del 01-09-1878 del despacho 962, exp:231-244, 31 f.

El título completo de este documento es: Balanza general de la exportación de productos nacionales habida en los puertos de la República mexicana desde el año económico de del 1 de julio de 1877 al 30 de junio de 1878. Se enlistan los productos que se exportaron así como los puertos de donde salieron. Se presentan tres apartados: peso, valor y pago de derechos. De acuerdo con la tabla, los bienes con mayor valor de exportación fueron:

Plata	20 493 129 pesos.
Oro	1 263 199 "
Café	1 275 058 "
Henequén	1 259 233 "

El total del valor asciende a 28,777,508 pesos. Por otro lado se identifica a Veracruz, Mazatlán, Tampico y Progreso como los puertos con mayor actividad.

Documento: 1685

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 963, exp:245-247, 4 f.

Foster informa que en su despacho 952 transmitió una respuesta preliminar del cónsul de Guaymas, acerca del apresamiento de Eaton. El enviado reporta que recibió otra comunicación del mismo cónsul indicando que no había ningún prisionero extranjero en Ures. La nota integra un anexo en el que el gobernador de Sonora, Serna, explica que durante los disturbios revolucionarios nunca se hizo prisionero a un extranjero. Foster añade que confirmó esta opinión con el exgobernador Mariscal a quien encontró en la Ciudad de México; así pues, el enviado solicita más datos que confirmen las noticias del senador Cockrell.

Documento: 1686

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Guaymas, Sonora, 26-05-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo I del 25-04-1879 del despacho 963, exp:245-247, 2 f.

El cónsul Willard transmite las notas que intercambió con el gobernador de Sonora, Serna, sobre el supuesto apresamiento de Alvin Eaton, refiere que la administración estatal no tiene noticia de Eaton pero que enviará información al tribunal de justicia y a los diferentes prefectos sobre el supuesto detenido.

Documento: 1687

Francisco Serna, gobernador del estado de Sonora, a A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, Ures, Sonora, 26-05-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. I del 22-04-1879 del anexo I del despacho 963, exp:249, 2 f.

Serna, gobernador de Sonora, informa al cónsul Willard en respuesta a la nota de éste del 8 de abril, que carece de toda noticia respecto a Alvin Eaton; pero asegura que se abrió una investigación en el supremo tribunal de justicia del estado y con todos los prefectos. Notifica que cuando tenga un resultado de la misma, lo hará saber.

Documento: 1688

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-05-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 630, pág. 584, exp:255, 1 f.

Evarts transmite información que recibió del departamento de Guerra, sobre un grupo de indios que escaparon a México, además se dice que algunos kickapos salieron de Santa Rosa.

Documento: 1689

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 964, exp:250-253, 6 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 609, envió una nota a la oficina de Relaciones Exteriores sobre la queja por las limitaciones para ciudadanos norteamericanos de no colonizar la isla de Ciare ni adquirir tierras en la frontera. El ministro Ruelas respondió que estas limitantes sólo incumbían a México y no eran violatorias del Tratado de 1831; además, el ministro mexicano explicó que no se permitía que los estadounidenses ocuparan tierras cerca de la línea divisoria, porque existía el temor de que peligrara la autonomía y la soberanía de México. El enviado se limitó a responder que mandaría una copia de la respuesta al departamento de Estado y comenta que sí existe temor ante el peligro de expansión de los Estados Unidos, ello se demuestra al considerar que el Congreso no aceptó la construcción de una línea férrea que uniera a ambas naciones.

Documento: 1690

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 27-05-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 1 del 26-05-1879 del despacho 964, exp:254-259, 11 f.

El ministro Ruelas responde a la nota del 21 de abril, en la que Foster se queja de que a los norteamericanos se les da trato discriminatorio, violando el Tratado de 1831, al no dejar que colonicen la isla Ciare y no permitir que adquieran tierras en los estados fronterizos. El ministro mexicano menciona que su país puede legislar lo que considere conveniente para proteger sus intereses; agrega que no se viola el Tratado de 1831 ya que éste se refiere a navegación y comercio, por lo que no puede tomarse en consideración la adquisición de tierras. Al respecto, Ruelas señala que no es un trato discriminatorio, pues a Guatemala se le aplican las mismas restricciones por ser país limítrofe. Por último, el ministro de Relaciones argumenta que no se puede olvidar la lección de Texas y por ello, no se permitirá que los norteamericanos colonicen más territorio mexicano.

Documento: 1691

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 27-05-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 2 del 27-05-1879 del despacho 964, exp:260-261, 2 f.

Foster informa a Ruelas que recibió su nota del 26 de mayo acerca de la colonización de la isla de Ciare y la adquisición de tierras en la frontera por parte de norteamericanos. Notifica que enviará una copia de la misma al secretario de Estado y que esperará sus instrucciones para contestarle.

Documento: 1692

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 27-05-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 145, exp:67, 1 f.

Evarts transmite un certificado expedido por el departamento de Estado, pide que la legación mexicana lo autentifique con su sello y lo devuelva. El documento es un poder de fiscal de Hannah Arthur Henry para Joseph Mastella Clarke.

Documento: 1693

Departamento de Estado de los E. U., Washington, 28-05-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, vol 19, instrucción 631, pág. 585, exp:256, 1 f.

La circular contiene un alfabeto y un sistema de señales de humo, sometido a la aprobación del gobierno mexicano.

Documento: 1694

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 29-05-1879, instrucción extraoficial, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción s/n, pág. 585, exp:256, 1 f.

Seward transmite el poder de abogado de Hanna Arthur Henry a Joseph Mastella Clarke, a petición de J. R. Hombrook.

Documento: 1695

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 965, exp:261-269, 15 f.

Foster informa que recibió la instrucción 621 en la que Evarts se queja por la inhabitual tardanza en responder a los casos de los barcos Dreadnaught, Montana y Eustace; así como del asesinato de Walter Henry, cuando el ministro de Hacienda hablaba de su solución en el texto que escribió. El enviado anota que el 3 de mayo se dirigió al ministerio de Relaciones presentando los contenidos de la instrucción; sólo encontró al encargado Nuñez a quien hizo saber la queja y le dejó una copia de la instrucción; Nuñez explicó que no había mala intención por parte de su oficina, simplemente que con los cambios ocurridos no había dado tiempo para ponerse al corriente de todos los asuntos. Por la tarde, Foster repitió la visita y habló con Ruelas. El ministro respondió que los cambios habían impedido que se trabajara normalmente pero prometió responder lo más pronto posible. El enviado consideró una descortesía no contestar mientras que Matías Romero escribía que los casos ya habían sido solucionados y favorables hacia el gobierno mexicano. Ruelas replicó que esa afirmación sólo era el punto de vista del exministro de Hacienda y no el de la administración y se se quejó de la declaración de Evarts que decía que la diplomacia era una broma en México, asegurando que esto podría causar dificultades en las relaciones de ambos países. Por último, Foster reporta que no existe mucho trabajo en el ministerio de Relaciones, y con la segunda visita que hizo al lugar, piensa que pronto se recibirán respuestas a los casos.

Documento: 1696

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 31-05-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 966, exp:269-272, 7 f.

Foster informa acerca de algunas resoluciones que tomó el Congreso mexicano. Explica que en virtud de la penuria económica, se aprobaron leyes que suben impuestos a ciertos productos y que también se aplicarán al algodón y a las fábricas textiles; por otro lado, el contrabando se convirtió en una ofensa penal. El enviado agrega que ni siquiera se tomó en cuenta el proyecto para realizar la Exhibición Internacional. En lo tocante a las concesiones, Foster notifica que se autorizó la construcción del ferrocarril interoceánico en el Istmo de Tehuantepec; pero no el telégrafo submarino ni las líneas férreas que unirían directamente a la capital con los Estados Unidos, pues el Congreso continúa con su actitud hostil hacia el vecino país del norte.

Documento: 1697

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 632, pág. 586, exp:256, 1 f.

Evarts transmite copia de la comunicación del departamento del Interior en relación con la queja del gobierno de México sobre la supuesta invasión de indios apaches.

Documento: 1698

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-06-1879, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, exp:275-280, 12 f.

Foster informa que ha seguido con interés las resoluciones del Congreso norteamericano en relación con México, y sabe que existe la idea de crear una comisión para que se firme un convenio comercial que garantice la construcción de un ferrocarril de la Ciudad de México a los Estados Unidos, la protección del capital norteamericano y la exención de todo préstamo o exacción forzosa. El enviado llama la atención que estas propuestas han sido apoyadas por quienes no aprueban la actitud de la administración Hayes hacia México. Asimismo, Foster considera que sería una buena idea pues así, si es que negocian, los "amigos de México" se decepcionarían de los puntos de vista del regimiento de Díaz. Foster sugiere que, como la propuesta no fue aprobada en el Congreso, el ejecutivo nombre una comisión para llegar a un convenio comercial con México; advierte que debe seleccionar cuidadosamente a los miembros y piensa que podría llevarse a cabo en la Ciudad de México en octubre. El enviado añade que Hayes no necesita autorización de las cámaras para nombrar la comisión y ésta ayudaría a resolver las cuestiones diplomáticas pendientes. Por último, Foster anuncia que manda un memorando con los asuntos a tratar.

Documento: 1699

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a . . . México, 06-06-1879, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo del 06-06-1879 del despacho 968, exp:282-283, 3 f.

Foster sugiere que se traten los siguientes temas en la posible comisión norteamericana de asuntos relacionados con México: I. Relaciones comerciales: 1. Tratado de reciprocidad. 2. Facilidad para el servicio postal. 3. Abolición o modificación de la Zona Libre. II. Protección de intereses norteamericanos en México: 1. Proteger a personas y propiedades de quienes participan en la construcción del ferrocarril de la Ciudad de México. 2. Proteger el capital norteamericano y evitar el cobro de impuestos forzosos. III Ajuste de reclamaciones: 1. Nombramiento de una comisión para tratar las quejas con arbitraje. 2. Pasar a la comisión todas las quejas. 3. Hacer la comisión permanente. IV. Problemas fronterizos: 1. Permitir el cruce recíproco de tropas. 2. Considerar sujetos de extradición a todos los ciudadanos. 3. Especificar mejor los derechos de los ciudadanos de un país residente en el otro.

Documento: 1700

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 634, pág. 587-588, exp:257, 2 f.

Evarts informa que, en virtud de la actitud del gobierno mexicano, se decidió cambiar las comisiones de los agentes comerciales por las de cónsules. Sin embargo, el secretario de Estado advierte que este cambio se llevará algún tiempo, ya que es necesaria la aprobación del Senado. Por lo tanto, instruye a Foster pedir a la administración de Díaz que mientras tanto los agentes comerciales sean reconocidos. Por último, Evarts señala que el agente comercial en Minatitlán, Cayce, será sustituido.

Documento: 1701

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 635, pág. 588-589, exp:257, 2 f.

Evarts reporta el recibo del despacho 955 en el que Foster explica que Strother y Gerard, cónsul y vicecónsul general de los Estados Unidos en México, ya ocuparon sus cargos. El secretario de Estado agrega que se pagará a Foster por ocupar el puesto del 1 de abril al 20 de mayo, pero debe enviar las cuentas, de acuerdo con las instrucciones generales.

Documento: 1702

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 636, pág. 589, exp:257, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 948 en el que Foster resume los últimos acontecimientos y agrega que fue pagada una queja de un ciudadano norteamericano en Guaymas. El secretario de Estado solicita mayor información al respecto puesto que el caso podría sentar un precedente.

Documento: 1703

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 969, exp:284-287, 7 f.

Foster informa que como lo indicó en su despacho 966, fueron implementadas contribuciones a los productores de algodón y a fábricas textiles, los cuales nunca habían sido molestados por los anteriores gobiernos. El impuesto cobrará 2.5% del total de las ganancias, aunque esta tarifa será

aplicada a los mismos bienes que sean importados. El enviado refiere que el contrabando ya se convirtió legalmente en ofensa penal y, por ende, los culpables pueden ser encarcelados debido a que este tráfico ilegal provoca grandes pérdidas al erario mexicano.

Documento: 1704

Congreso de México, México, 07-06-1879, ley, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, an. 1 (s/f) del desp. 969, exp:288, 3 f.

El documento es un extracto de la ley mexicana que ordena el cobro de impuestos a los productores domésticos de algodón y textiles, así como a la importación de los mismos. Sólo se transcriben los artículos 1 y 14. En éste último, se especifica qué cantidades de dinero se tendrán que pagar por cada producto; se anuncia que el cobro durará el año fiscal que comprende de julio de 1879 a junio de 1880. Este artículo se compone a su vez de los apartados "A" hasta el "H", y en ellos se estipulan las medidas y los cobros de los productos, además de establecer que también pagan impuesto este tipo de bienes cuando sean importados.

Documento: 1705

Congreso de México, México, 07-06-1879, ley (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 2 (s/f) del despacho 969, exp:290-291, 4 f.

El documento es un extracto de la ley que impone prisión y multas al contrabando. De él se transcriben siete artículos. Se asienta que el tráfico ilegal de mercancía será perseguido; al que se le encuentre culpable se le pondrá en prisión por un tiempo y su nombre será publicado para que no vuelva a ejercer transacciones comerciales. Por otro lado, se especifica que de acuerdo con el monto del contrabando se aplicará, más o menos, el tiempo de encarcelamiento, el cual no excederá de cinco años. También a los empleados del gobierno que incurran en este delito, se les aplicará el rigor de la ley.

Documento: 1706

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 970, exp:292-294, 5 f.

Foster informa que Delfino Sánchez presentó a Díaz sus credenciales como enviado guatemalteco; agrega que también representa a Honduras y a El Salvador. Sin embargo, en el ministerio de Relaciones le indicaron que tenía que presentar sus documentos en tres distintas ocasiones. El enviado norteamericano interpreta este desplante como una señal de que el gobierno mexicano no acepta las intenciones de Barrios, presidente de Guatemala, de unir a los tres países bajo su mando. Foster comenta que todavía existen problemas entre ambos países sobre todo porque algunos guerrilleros se refugiaron en México al triunfo de la revolución.

Documento: 1707

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 971, exp:294-296, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 623, envió las quejas de Bell, Wilkinson y Pommé en el caso del barco Mina Bell, a la oficina de Relaciones Exteriores. El ministro Ruelas respondió que daría al asunto toda la atención necesaria.

Documento: 1708

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 09-06-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo del 07-06-1879 del despacho 971, exp:297, 2 f.

El ministro Ruelas informa a Foster que recibió su nota sobre el barco Mina Bell y agrega que después de estudiar el caso responderá con la justicia requerida.

Documento: 1709

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 637, pág. 590, exp:258, 1 f.

Evarts transmite un poder de abogado de Mary Prince a Santiago Prince, para que se utilice en una cuestión de tierras en Durango.

Documento: 1710

Legación de México en los E. U., Washington, 09-06-1879, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:402-403, 4 f.

El documento indica que Zamacona trató un hecho ocurrido en la frontera de México y Nuevo México el pasado mes de abril; dos desertores de un puesto militar norteamericano cruzaron a caballo el Río Bravo, fueron perseguidos por militares mexicanos pero no se les dio alcance. Así pues, un oficial estadounidense cruzó el río con 25 hombres para ir a buscar en el interior de México a los dos militares, fue convencido de no hacerlo y regresó a Nuevo México. Evarts dijo que tal acción no tenía nada que ver con la orden del 1º de junio de 1877 y que le gustaría que se investigara mejor el hecho. Por su parte, Zamacona señaló que por esta orden podría haber un encuentro militar; por ello, el secretario de Estado pidió la elaboración de un memorando de los reportes del ministro de Guerra de México. Por último, Zamacona aseguró tener más pruebas sobre el fraude de las reclamaciones de Weil y La Abra.

Documento: 1711

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-06-1879, despacho extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, exp:298, 1 f.

Foster recuerda que en su despacho 968 sugiere que se acepte la propuesta emitida en el Congreso norteamericano para nombrar una comisión que estudie asuntos comerciales con México. Explica que es una buena oportunidad para demostrar a la gente y a los "amigos de México" que este país es incapaz de hacer un tratado con estipulaciones satisfactorias. El enviado agrega que, al parecer, México se acerca a otra revolución y sería conveniente nombrar la comisión antes de que el vecino del sur caiga en la anarquía, demostrando así la torpeza e indisposición del presente régimen para tratar limpiamente con los Estados Unidos. Para finalizar, Foster expresa que le gustaría ser parte de la comisión pues sus conocimientos podrían ayudar.

Documento: 1712

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 972, exp:298-302, 9 f.

Foster informa que el ciudadano español Adolfo Llanos y Alcazar fue expulsado de México en virtud de los poderes que ofrece el artículo 33 de la Constitución al ejecutivo. Relata que Alcazar dirige un diario español que constantemente criticaba a Díaz, además existían sospechas de que estaba en tratos con Negrete u otros jefes revolucionarios. El enviado advierte que el Diario Oficial no ofreció ninguna explicación y sólo justificó la acción del presidente. Por otro lado, Foster avisa que en caso de que se tomara una conducta similar ante un ciudadano norteamericano, él protestaría exigiendo una explicación de los motivos y pidiendo una oportunidad para que el acusado se defendiera; sin embargo, solicita a Evarts que le mande instrucciones especiales al respecto.

Documento: 1713

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 10-06-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:407, 2 f.

Zamacona informa que envía copia de una nota que el general Treviño le mandó; en ella, el general le habla de una nueva campaña iniciada contra los indios provenientes de Texas y señala las órdenes que dio a sus subalternos para que actúen de acuerdo con las autoridades civiles y militares de los Estados Unidos.

Documento: 1714

Gerónimo Treviño, jefe de la división del norte del ejército mexicano, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Monterrey, 10-06-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, anexo del 10-05-1879 de la nota de Zamacona, exp:407-08, 3 f.

El general Treviño informa que ante recientes incursiones de indios provenientes de Texas, el cuartel general de Monterrey dispuso iniciar una nueva campaña contra estas tribus. Con tal motivo, dio órdenes para que los coroneles Pedro Valdez y Cisneros pusieran en movimiento partidas de su dependencia y las enviaran con el coronel Nicanor Valdez, éste, junto con Pedro Valdez, emprendería la persecución de indios salvajes. Por último, Gerónimo Treviño señala que los generales encargados de realizar la campaña militar, tienen instrucciones de ponerse de acuerdo con los militares y autoridades civiles de Texas.

Documento: 1715

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 10-06-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:411, 2 f.

Zamacona informa el envío de un pequeño memorando sobre la persecución en México de unos desertores del fuerte Bayard, tal como aseguró hacerlo el 9 de mayo. Indica que el pasado 1º de abril, llegaron a Janos, Chihuahua, un cabo y dos soldados del fuerte Bayard con un comunicado que decía que iban en búsqueda de dos desertores y pidieron la ayuda de las autoridades mexicanas para lograr su aprehensión. Asimismo, Zamacona dice que el presidente municipal de Janos manifestó buena disposición para ayudar a la captura de los desertores norteamericanos, pero también declaró que no podía permitir el ingreso de tropas extranjeras sin permiso. A pesar de esta afirmación, el 6 de abril llegaron al pueblo de Ascensión tres oficiales estadounidenses con 25 hombres con la intención de buscar a los cautivos, mas como se les dijo que ésto no era posible, regresaron a Nuevo México a la mañana siguiente.

Documento: 1716

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 973, exp:303-310, 14 f.

Foster informa sobre la administración del cementerio norteamericano, de acuerdo con la instrucción 574. Advierte que no le será posible seguir con la investigación que le encomendó el departamento de Guerra en virtud de los múltiples negocios que lo ocupan en la legación, amén de la necesidad de personal calificado y de tiempo completo para realizar el trabajo en el panteón. Asimismo, el ministro refiere que en relación con las averiguaciones acerca de la administración del lugar, el cónsul general Skilton dejó mucho que desear puesto que hay innumerables gastos injustificados, además de haberse prestado a la corrupción.

Documento: 1717

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-06-1879, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 974, exp:311-312, 4 f.

Foster reporta un caso de pasaportes. Describe que un ciudadano norteamericano nativo de Alemania, se presentó para pedir su pasaporte y el de su hijo; según la ley de México, el niño puede elegir entre la nacionalidad mexicana o la de sus padres. El enviado agrega que otorgó pasaportes tanto al padre como al hijo pero tiene dos preguntas: 1) Si el departamento de Estado acostumbra expedir pasaportes a niños, y 2) si, en vista de la ley mexicana, hubiera sido justificado entregar un pasaporte separado al hijo menor.

Documento: 1718

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 638, pág. 590-591, exp:258, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 961 en el que Foster sugiere que se capture al Cina Greenwood y sea llevado al puerto de San Francisco. El secretario de Estado responde que la propuesta se transmitirá al departamento de Marina, si bien aclarando que la captura tendrá que realizarse en aguas internacionales y no mexicanas.

Documento: 1719

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 639, pág. 591-592, exp:258-259, 2 f.

Evarts transmite el despacho de Schichardt, agente comercial en Piedras Negras, acerca de la situación en la frontera.

Documento: 1720

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 640, pág. 592, exp:259, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 959 que critica la exposición de Matías Romero, en respuesta a la carta de Foster. El secretario de Estado afirma que dicho documento recibirá la mayor atención.

Documento: 1721

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 641, pág. 593, exp:259, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 957 y sus anexos, indica que recibirá las instrucciones necesarias. Por otro lado, el secretario de Estado reprende a Foster por no firmar el despacho.

Documento: 1722

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 642, pág. 593-596, exp:259-260, 4 f.

Evarts responde al despacho 943 que solicita instrucciones acerca de la matriculación de ciudadanos de los Estados Unidos. El secretario de Estado avisa que ya se transmitieron las órdenes necesarias; no obstante, las repite: para el gobierno norteamericano es inconcebible que no se acepte el pasaporte como prueba contundente de la nacionalidad. Así pues, Evarts instruye a Foster presentar estos puntos de vista al gobierno mexicano a fin de modificar la legislación.

Documento: 1723

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 643, pág. 596-597, exp:261, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 960 en el que Foster transmite las consideraciones de Keller Rigaud sobre el por qué el gobierno mexicano no acepta un agente norteamericano en San Benito. El secretario de Estado cuestiona a Foster acerca de qué razones tuvo para no emitir su opinión y contestar la nota de Ruelas.

Documento 1724

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 16-06-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 145-146, exp:67-68, 2 f.

Evarts indica que en relación con la nota de Zamacona del pasado 25 de abril, la cual trata de una instrucción publicada que impide el libre comercio entre Brownsville y Matamoros, ahora informa que el caso se está investigando con el gobernador de Texas, quien solicitará un reporte del cónsul en Matamoros y hará una averiguación judicial.

Documento: 1725

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 976, exp:315-317, 5 f.

Foster recuerda que en su despacho 912 dio la noticia de la investigación sobre los archivos de Goliad, Texas, que se aseguraba estaban en Matamoros. En esa ocasión, el ministro de Relaciones expresó que seguramente estos documentos estaban destruidos. Sin embargo, continúa el enviado, en un diario de Matamoros, Progreso, se anunció que el archivo permanece en dicha ciudad. Foster cita una parte del periódico que sostiene que los archivos de Goliad, Texas, que fueron llevados a Matamoros durante la guerra texana, serían conducidos a la Ciudad de México para incorporarlos al Archivo General. Así pues, el ministro proclama que el gobierno mexicano se aprovechó de información por él brindada, y ahora no piensa devolver los documentos.

Documento: 1726

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 644, pág. 597, exp:261, 1 f.

Evarts transmite copias de la correspondencia enviada por el departamento del Tesoro respecto a la nave Esther Cobos.

Documento: 1727

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 19-06-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 147, exp:68, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 10 de junio, la cual trata la nueva campaña militar iniciada por el general Treviño contra las incursiones indias provenientes de Texas. Acción por la que el secretario de Estado muestra agrado.

Documento: 1728

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-06-1879, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 977, exp:318-320, 4 f.

Foster transmite una copia de los gastos que planea hacer México en el año fiscal 1879-1880 para sus agentes diplomáticos en los Estados Unidos. El enviado extraordinario y ministro plenipotenciario recibirá 15 mil pesos, más el gasto de los colaboradores y cónsules, aunque se cree que los sueldos de los cónsules de Nueva York y San Francisco, pueden pagarse con un porcentaje de las ganancias obtenidas.

Documento: 1729

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 19, instrucción 645, pág. 598, exp:261, 1 f.

Evarts transmite ciertos documentos respecto a la instrucción 639, copia del despacho del agente comercial en Piedras Negras, que se acompaña de las declaraciones de Tomás González y Manuel M. Serda sobre lo acontecido.

Documento: 1730

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 646, pág. 1-4, exp:2-3, 4 f.

Evarts expresa su punto de vista sobre la posición del gobierno de México de impedir a los norteamericanos comprar territorios en los Estados fronterizos. El secretario de Estado asegura que se trata de un acto discriminatorio e injusto, pues no existe intención de quedarse con las tierras y comenta que no volverá a repetirse el caso de Texas, ya que las condiciones de ambos países son diferentes. Por otro lado, Evarts afirma que la parte de la nota de Ruelas que cita a Slidell, no es reconocida de manera oficial por los Estados Unidos; así pues, espera que la administración de Díaz cambie de actitud sobre esta perniciosa ley.

Documento: 1731

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 24-06-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 147, exp:68, 2 f.

Evarts transmite un certificado expedido por el departamento de Estado, y pide que la legación mexicana lo autentifique con su sello y luego lo devuelva.

Documento: 1732

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 24-06-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 147-148, exp:68-69, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota del 10 de junio, en la que Zamacona le indicó que una partida militar norteamericana entró en territorio mexicano a pesar de que el permiso para hacerlo se había negado. En respuesta, el secretario de Estado señala que transmitió una copia de la nota del ministro mexicano al secretario de Guerra.

Documento: 1733

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 25-06-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:414, 1 f.

Zamacona informa que devuelve al departamento de Estado el documento que éste le mandó para que le diera el correspondiente respaldo oficial de la legación mexicana.

Documento: 1734

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 648, pág. 5-6, exp:3, 2 f.
Evarts transmite copia de una comunicación del departamento de Guerra en relación con la queja de México por la invasión de apaches.

Documento: 1735

Legación de México en los E. U., Washington, 26-06-1879, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, memorando de la legación, exp:415-416, 4 f.
El memorando indica que Zamacona se entrevistó con Evarts y habló de un hecho ocurrido cerca del fuerte Duncan. Un grupo de personas pertenecientes a una banda depredadora de la zona fronteriza y que acostumbra cruzar frecuentemente el Río Bravo, fue arrestado en suelo mexicano y llevado ante las autoridades civiles de México, entre estas gentes había dos texanos. Ante tal situación, el coronel Shafter se comunicó con las autoridades cercanas a la frontera y alegó que los texanos habían sido detenidos en territorio de los Estados Unidos; Zamacona refirió que las comunicaciones de Shafter pudieron provocar un disgusto mayor y podrían ser tratadas por medios diplomáticos, e insistió en retirar las órdenes del 1º de junio de 1877. Evarts sugirió mandar un memorando sobre el hecho para que lo diera a conocer al departamento de Guerra y Zamacona accedió. Por último, Evarts afirmó que cuando el gobierno de los Estados Unidos estuviera seguro del progreso de las relaciones entre los dos países y del estado de no peligrosidad en la frontera, no dudaría en anular la orden girada a Ord.

Documento: 1736

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 978, exp:321-323, 3 f.
Foster informa que en la instrucción 637 recibió el poder de fiscal de Mary Prince transmitido por requerimiento de William Hard M. C.; como quedó especificado, el ministro avisa que entregará el poder a Santiago Prince, de Mapimi.

Documento: 1737

M. Hard, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., Washington, 28-06-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo del 04-06-1879 del despacho 978, exp:323-324, 3 f.
El señor Hard solicita al subsecretario de Estado que el poder fiscal sea transmitido de Mary a Santiago Prince a través del enviado norteamericano en México. Dice que debe ser mandado a Mapimi en el estado de Durango y que si hay algún gasto él lo pagará.

Documento: 1738

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 979, exp:325-326, 4 f.
Foster informa de acuerdo con los requerimientos de la instrucción 636, sobre el caso de un comerciante norteamericano que fue sujeto a un préstamo forzoso. El enviado anota que recibió una nota extraoficial del cónsul en Guaymas, en la que se explica que P. B. Chisem fue víctima de una primera exacción de 150 dólares, durante los disturbios revolucionarios en Sonora. El afectado presentó su caso y el juez de distrito decidió en su favor. Se trata de la primera vez que se resuelve una reclamación de esta manera.

Documento: 1739

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 980, exp:327-329, 3 f.

Foster informa que recibió la instrucción 641, acerca de la omisión de ciertos detalles en el despacho 957; el enviado lamenta lo ocurrido y agradece que aún así haya sido leído, refiere que la única excusa que puede ofrecer son las irregularidades que en los últimos días ha sufrido la legación, con el cambio de secretario.

Documento: 1740

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 28-06-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 649, pág. 5-6, exp:4, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 958 sobre el estado de la agricultura en México y la producción de trigo. El secretario de Estado comenta que una parte del despacho será destinado para publicación, y que transmitió el documento al departamento de Agricultura, cuyo ministro respondió agradeciendo la información.

Documento: 1741

Legación de México en los E. U., Washington, 28-06-1879, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, e:416-421, 11 f.

El memorando indica que Saturnino Ayón, diputado mexicano, se entrevistó con Evarts durante un breve viaje que realizó a los Estados Unidos. En la entrevista, Ayón habló del deseo del gobierno mexicano por fortalecer sus relaciones con los Estados Unidos, pues la mayor parte de sus vínculos comerciales se sostenían con Europa, sobre todo con Alemania. Ayón manifestó que no habría revoluciones internas que afectarían el comercio y se refirió al reciente levantamiento de Negrete, calificándolo de poco relevante. Evarts tocó el tema de la Zona Libre, el diputado dijo que el Congreso mexicano había dictado leyes severas contra el contrabando y aseguró que se aplicarían. El secretario se refirió a la negativa de unir el sistema ferroviario de los Estados Unidos con el de México y Ayón afirmó que no había oposición porque ello se realizara. Por último, Evarts tocó el tema de los impuestos forzosos, y el diputado declaró que éstos eran un problema independiente, que Foster tenía muchos prejuicios en relación a ellos y que muchos norteamericanos residentes en México estaban insatisfechos con su labor desde hacía un año.

Documento: 1742

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 981, exp:329-331, 5 f.

Foster informa que recibió la instrucción 635 en la que lo cuestionan por haber cobrado al asumir el cargo de cónsul general interino, sin enviar la cuenta correspondiente. Foster responde que en su despacho 956 especifica las cuentas durante su gestión, agrega que si bien no lo hizo en un despacho separado, fue porque asumió el cargo de manera extraoficial. El enviado aclara que si se requiere que la información vuelva a mandarse, tendrá que esperar a Clarke, quien salió de la ciudad y fue quien lo ayudó a hacer los recibos.

Documento: 1743

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-06-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 982, exp:332-343, 22 f.

Foster presenta un informe de los hechos importantes. Explica que el fracaso de la Exhibición Internacional ha provocado numerosas críticas al gobierno, sobre de todo de los amigos de Riva Palacio, exministro de Obras Públicas. Por otro lado, el enviado dice que la disputa entre los poderes ejecutivo y judicial continúa, y en este sentido, el último culpa al primero por la falta de pago a los oficiales y empleados de la corte, y opina que es premeditado. El tesoro nacional sigue arruinándose, Foster reporta que en el mes de mayo no hubo grandes entradas de recursos y la salida fue del doble. Por lo que respecta a las nuevas leyes, el enviado relata que han originado protestas de los fabricantes de telas, pero lo que más polémica despertó fue que los comerciantes de Veracruz se unieron y enviaron una comisión a la capital a fin de modificar la ley del contrabando, aunque no obtuvieron casi nada. Foster agrega que algunos grupos de indios han demandado una reforma agraria, pues los grandes propietarios se están quedando con sus tierras, además ya existen algunos levantamientos armados. El enviado insiste en que la situación prevalece peor que antes, ya que se siente que en cualquier momento estallará la anarquía. Manifiesta que el general Negrete se pronunció, si bien este movimiento careció del apoyo del ejército. Por último, el enviado describe los sucesos de Veracruz, en donde algunas personas fueron encarceladas bajo el cargo de actuar contra el régimen de Díaz y fueron asesinadas a sangre fría. Los periódicos han criticado severamente esta medida, el cónsul en el puerto mencionado informó que se vive en estado de terror. Foster considera que estos son los avisos de que se avecina un nuevo periodo revolucionario.

Documento: 1744

Ignacio Ramírez, magistrado de la Suprema Corte de Justicia de México, México, 30-06-1879, protesta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, an. 1 (s/f) del desp. 982, exp:344-347, 8 f.

Ignacio Ramírez protesta porque no se han pagado los sueldos a los oficiales y empleados del poder judicial; argumenta que esta es una medida premeditada por el ejecutivo, sus ministros, congresistas y editores. El magistrado está convencido que el presidente desea suprimir a la corte suprema y por ello prefiere gastar el dinero de la nación en proyectos imposibles como la frustrada Exhibición Internacional, o en halagar a los visitantes norteamericanos. Así pues, Ramírez juzga conveniente que comiencen a destinarse recursos para el pago de salarios de los empleados de la corte y para el ministerio de Instrucción Pública, que también se ha visto afectado.

Documento: 1745

Tiburcio Montiel, abogado representante de cincuenta indios, México, 30-06-1879, petición, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 2 (s/f) del despacho 982, exp:348-352, 11 f.

Montiel argumenta en este documento que los indios a quienes representa, de los estados de Hidalgo y Morelos, sólo desean justa repartición de la tierra y no quieren provocar una guerra de castas. El abogado denuncia que desde que se instituyó la Constitución de 1857 los pueblos de indios han desaparecido, mientras que las grandes extensiones territoriales en manos de un hombre siguen creciendo. Montiel señala las difíciles condiciones de vida que llevan sus defendidos y subraya que ni siquiera tienen derecho a defenderse jurídicamente. Lo único que solicitan, concluye el abogado, es una legislación justa sobre repartición de tierras para que los indios puedan trabajar.

Documento: 1746

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 983, exp:353-359, 12 f.

Foster describe los problemas suscitados con el agente comercial Cayce en Minatitlán. Agrega que notificó a Ruelas los contenidos de la instrucción 611, acerca del izamiento de la bandera norteamericana. El ministro respondió, pero Foster consideró que no era necesario enviar las noticias, en virtud de que se dio a conocer que el gobierno mexicano pronto abordaría el caso. Ruelas envió otra nota en la que se incluye una comunicación del gobernador de Veracruz, que atribuye a Cayce la provocación de un conflicto internacional, por lo que el ministro advirtió que Díaz se vería obligado a expulsar del país a Cayce. Foster respondió con otra nota que había enviado al cónsul de Veracruz, Trowbridge, para que hiciera una investigación, y después de recibir su reporte, no podía más que reclamar la actitud de las autoridades locales al invadir y tomar la

propiedad del consulado, además de infringir serias vejaciones sobre el agente comercial Cayce. El enviado añade que aún no recibe una contestación, y que el gobierno norteamericano debe exigir una disculpa y la reparación de daños por los ultrajes cometidos en Minatitlán. Por último, Foster expresa que siguiendo la instrucción 634, Cayce será suspendido de su cargo y se nombrará otro agente, pero sugiere que antes de tomar su puesto sea enviado a la legación para su debida instrucción.

Documento: 1747

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 01-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 1 del 29-04-1879 del despacho 983, exp:360-361, 3 f.

Ruelas informa que en varios años se legisló a fin de que los extranjeros no izaran su bandera en México, la última ocasión se suscitó en 1859. Explica que se tomó esta decisión en virtud de los numerosos conflictos que provocaba. Así que esta ley seguirá en vigor y espera que los extranjeros no tengan inconveniente en cumplirla.

Documento: 1748

Antonio de la Fuente, ministro de Gobernación de México, Veracruz, 01-07-1879, ley, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, an. 2 del 25-11-1859 del despacho 983, exp:361-364, 6 f.

Se trata de la ley para fijar el derecho en orden a los agentes comerciales residentes en México, y se compone de 34 artículos. En la legislación se consigna la existencia de tres tipos de servidores: cónsules, vicecónsules y agentes consulares públicos, se dice cómo pueden obtener su exequatur. Se notifica que pueden nombrar subordinados, pero éstos no gozarán de los mismos derechos, y se especifican las funciones que podrán realizar. Asimismo, se estipulan los derechos a los que se hacen acreedores, entre ellos se dice que pueden izar la bandera de su país excepto cuando haya guerra.

Documento: 1749

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 01-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 3 del 08-05-1879 del despacho 983, exp:368-369, 2 f.

Ruelas informa que transmite un comunicado del gobernador de Veracruz, en el que se alude a la conducta provocadora de Cayce con las autoridades mexicanas. El ministro advierte que los extranjeros residentes en el país deben apegarse a las leyes, pero el agente comercial ha demostrado su preferencia por crear problemas, y si no hay una modificación en su conducta, Díaz se verá obligado a expulsarlo de México.

Documento: 1750

Jesús Mier y Terán, gobernador del estado de Veracruz, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Veracruz, 01-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 1 del 30-04-1879 del anexo 3 del despacho 983, exp:369-370, 3 f.

Mier y Terán avisa que en vista de una circular emitida por Cayce, acerca del derecho de izar la bandera norteamericana, envió instrucciones al colector de aduanas para que informara de la situación. El oficial, haciendo uso de la ley expedida durante el gobierno de Juárez, se limitó a poner la bandera nacional. El gobernador requiere que se investigue si en realidad Cayce es agente consular.

Documento: 1751

Echegaray, administrador de rentas del cantón de Minatitlán, a Manuel Malpica, jefe político del cantón de Minatitlán, Minatitlán, Veracruz, 01-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United

States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, ap. 1 del 21-04-1879 del sub. 1 del anexo 3 del despacho 983, exp:371, 3 f.

Echegaray indica en respuesta a Malpica, que Cayce le escribió quejándose de que se había insultado el honor de los Estados Unidos. El oficial señala que ocupó una localidad que pertenece a Cayce; sin embargo, él no es culpable porque sólo la rentó, en todo caso debe culparse a quien se la alquiló. Por otro lado, comenta que cambió la bandera norteamericana por la mexicana; Echegaray pregunta si Cayce alguna vez mostró su autorización como representante oficial del gobierno de los Estados Unidos, para poder reclamar de esta forma.

Documento: 1752

G. M. Cayce, agente comercial de los E. U. en Minatitlán, a Manuel Malpica, jefe político del cantón de Minatitlán, Minatitlán, Veracruz, 01-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, ap. 2 del 20-04-1879 del sub. 1 del anexo 3 del despacho 983, exp:372, 2 f.

Cayce informa que el administrador de rentas ocupó una residencia que pertenece a la oficina consular norteamericana, abusando de su autoridad e insultando la dignidad del país que representa. Además, quitó la bandera de los Estados Unidos y puso la de México, así que protesta contra esta autoridad que insulta intencionalmente al gobierno norteamericano.

Documento: 1753

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 01-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 4 del 16-05-1879 del despacho 983, exp:373-374, 3 f.

Foster responde que recibió la nota sobre el asunto de Cayce, que como explicó al ministro encargado cuando se ausentó Ruelas, envió al cónsul Trowbridge, de Veracruz, a fin de realizar una investigación sobre el caso, y esperará el resultado de éste para contestar.

Documento: 1754

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 01-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 5 del 20-06-1879 del despacho 983, exp:376-386, 21 f.

Foster indica que como explicó en su nota del 16 de mayo, esperó a que llegara el informe del cónsul en Veracruz para responder a la comunicación del 8 de mayo. El enviado señala que Trowbridge viajó a Minatitlán y que su opinión es muy diferente a la emitida por las autoridades mexicanas. El cónsul asegura que Cayce fue víctima del administrador de rentas pues ocuparon su casa en Minatitlán y le quitaron sus archivos, cosas personales y hasta su bandera, mientras el afectado no se encontraba en su casa. El cónsul veracruzano relató todo lo que sucedió a Cayce por haberse quejado con las autoridades mexicanas, incluso llegó a estar preso. El enviado piensa que Ruelas debe hacer una investigación más profunda sobre el asunto y que debe cambiar su punto de vista, pues resulta claro que las autoridades locales actúan de mala fe contra Cayce. Foster observa que no pide trato especial para el agente, sólo que se cumpla con sus derechos. Por otro lado, Foster afirma que si bien el agente carece de autorización para realizar sus funciones, las autoridades mexicanas siempre lo reconocieron como representante de los Estados Unidos, por ello es imposible que ahora nieguen el exequatur. Finalmente, el enviado asienta que Cayce no ha creado conflictos entre ambos países, y espera que el presidente otorgue las instrucciones necesarias para que se establezca claridad en el caso.

Documento: 1755

J. M. Cayce, agente comercial de los E. U. en Minatitlán, a S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, Minatitlán, Veracruz, 01-07-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 1 del 28-05-1879 del anexo 5 del despacho 983, exp:387-391, 8 f.

En esta carta Cayce se defiende de los argumentos que presentaron sus acusadores, en la nota que Ruelas envió a Foster el 8 de mayo. Explica que el administrador de rentas mintió porque no alquiló

la casa, sino que pertenecía a Cayce y fue ocupada y ultrajada durante su ausencia. Respecto al cargo que hizo el gobernador Mier y Terán, de que el agente comercial sólo deseaba crear conflictos entre México y los Estados Unidos, Cayce refiere una experiencia pasada con el mismo gobernador en la que fue hecho prisionero y nunca se quejó con las autoridades de su país.

Documento: 1756

S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 01-07-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 6 del 16-06-1879 del despacho 983, exp:391-402, 21 f.

El cónsul norteamericano en Veracruz anota los motivos que provocaron la tardanza para hacer llegar las noticias, asimismo, realiza un largo y completo informe acerca de su visita a Minatitlán. Trowbridge señala que se entrevistó con muchas personas, mexicanos y extranjeros, quienes aseguraron que la conducta de Cayce como agente comercial ha sido estupenda. Refiere que gran parte de los problemas que se han suscitado en el puerto son causados por las disputas de Leetch, quien aspiraba a ocupar el cargo que tiene Cayce y hace todo lo posible por estorbar su labor. Por otro lado, el cónsul advierte que las autoridades locales del puerto también han demostrado su insolencia, y que ambas partes (Leetch y los oficiales de Minatitlán) tendieron una trampa a Cayce para expulsarlo del local que se ocupaba como oficina consular, apoderándose de sus bienes. Así pues, Trowbridge considera que Cayce es absolutamente inocente de los cargos que se le imputan y recomienda que, mientras se soluciona el asunto, se establezca un consulado temporal en Contzacoalcos.

Documento: 1757

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 984, exp:406-408, 4 f.

Foster informa que recibió la instrucción 643 en la que Everts lo cuestiona por omitir su opinión en relación con los argumentos de Keller Rigaud, acerca de la necesidad de tener un representante norteamericano en el Soconusco. El enviado replica que no expresó su punto de vista en virtud de la negativa del gobierno mexicano para crear una agencia comercial, debido a que la presente administración se ha mostrado muy quisquillosa con los asuntos consulares, y comenta que seguramente se habría respondido que de acuerdo con el tratado de 1831, era imposible rectificar la decisión. Sin embargo, Foster agrega que si se le instruye, discutirá el punto.

Documento: 1758

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-07-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 649, pág. 6-8, exp:4, 3 f.

Everts responde a las cuestiones del despacho 974. Señala que se puede entregar pasaporte a menores de edad que no estén acompañados, siempre y cuando comprueben su buena voluntad. Por otro lado, el secretario de Estado menciona que también es posible otorgar el pasaporte a un menor, hasta que cumpla la mayoría de edad y decida qué nacionalidad escoger.

Documento: 1759

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 02-07-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 148, exp:69, 1 f.

Seward indica que, respecto a la nota en la que Zamacona aseguró que un juez de Brownsville publicó una orden que imponía el comercio entre ese lugar y Matamoros, el departamento de Estado recibió una nota del gobernador de Texas. En el escrito, el gobernador aseguró que no sabía a qué orden específica se refería Zamacona, pero que sospechaba que era a la cuarentena que se

levantó en Brownsville; afirmó que haría lo posible para prevenir la interrupción del comercio y que comunicaría el resultado.

Documento: 1760

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 985, exp:409-412, 12 f.

Foster anuncia que envía la correspondencia sostenida con el ministro de Relaciones Exteriores en relación con un caso que se presentó en Acapulco. El ministro indica que mandó una nota a Ruelas señalando la actitud poco amistosa del comandante del puerto mexicano con las naves de los Estados Unidos. En respuesta, Ruelas envió tres notas, y en una de ellas explica que el capitán del Alaska había transgredido la regulación mexicana y desea que se informe al departamento de Marina. Foster contestó que no creía necesario que esta falta se tomara tan en serio, y el ministro mexicano interpretó esta respuesta como una defensa de la actitud del capitán y reiteró su petición. En la última nota, el enviado lamentó la malinterpretación y aseguró que transmitiría las noticias al departamento de Estado para que se hiciera lo conveniente, aunque Foster sigue considerando el caso como algo sin importancia.

Documento: 1761

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo I del 10-03-1879 del despacho 985, exp:415, 2 f.

Foster da cuenta que recibió correspondencia del cónsul en Acapulco en la que se denuncia la actitud del comandante de celadores, quien detiene la bolsa de correo de la marina norteamericana, provocando injurias a este servicio. Esta conducta poco amistosa continúa llevándose a cabo y como ejemplo, anexa la comunicación del cónsul en relación con el caso del capitán Brown del Alaska.

Documento: 1762

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Acapulco, 03-07-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. I del 22-12-1878 del anexo I del despacho 985, exp:416-417, 3 f.

Sutter informa que el comandante de celadores de la oficina de aduanas requisó una bolsa de correo del vapor Ciudad de Panamá que contenía correspondencia importante para la marina norteamericana y no la hizo llegar sino tiempo después, provocando gran confusión. El cónsul siente que este agravio se cometió dentro de su jurisdicción y por ello pidió una explicación al colector de aduanas del puerto.

Documento: 1763

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Acapulco, 03-07-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 2 del 09-02-1879 del anexo I del despacho 985, exp:418-419, 4 f.

Sutter informa que cuando el vapor Granada, que transportaba correspondencia para los norteamericanos, iba rumbo al puerto, fue abordado por el barco Alaska. El capitán de esta nave solicitó que se le entregaran las cartas dirigidas a su persona; sólo había una bolsa con ropa y pidió que se la dieran y así se hizo. Sin embargo, el comandante de celadores demostró su inconformidad y reclamó al capitán del Alaska, quien no lo tomó en cuenta y partió, no sin antes quejarse de la descortesía del oficial mexicano. Sutter inquiriere si se violó alguna ley y asegura que no fue por intención del capitán. Anexa el intercambio de notas que sostuvo con la oficina aduanal.

Documento: 1764

Manuel Moncada, colector de aduanas del puerto de Acapulco, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, apéndice 1 del 07-02-1879 del subanexo 2 del anexo 1 del despacho 985, exp:420-421, 4 f.

Moncada indica que recibió una comunicación del comandante de celadores en la que se explica que se intercambió correspondencia del vapor Granada con la nave Alaska. Asegura que el celador se acercó pidiendo que primero se solicitara el permiso a la aduana, pero no se le hizo caso, así que notifica el hecho para que sea conocido por el gobierno federal. El oficial de la aduana solicita al cónsul que se informe a las naves norteamericanas que tienen que respetar las leyes, sólo así se conservará el orden.

Documento: 1765

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Manuel Moncada, colector de aduanas del puerto de Acapulco, Acapulco, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, apéndice 2 del 08-02-1879 del subanexo 2 del anexo 1 del despacho 985, exp:422-423, 2 f.

Sutter responde a la nota en la que se solicita informar a los oficiales norteamericanos sobre las leyes mexicanas. Indica que así lo hará saber al capitán Brown del barco Alaska, una vez que el enviado Foster se haya quejado por la actitud descortés y hostil del comandante celador hacia las naves de los Estados Unidos.

Documento: 1766

F. Miranda y Castro, capitán del puerto de Acapulco, a John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, Acapulco, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 3 del 08-02-1879 del anexo 1 del despacho 985, exp:424-425, 3 f.

Miranda y Castro señala que recibió la nota de Sutter en la que responde a la queja del comandante celador de la aduana, respecto al paso de correo de la nave Granada al Alaska. El capitán del puerto afirma que abordó el Alaska donde fue bien atendido por un suboficial y luego por el capitán Brown y se le explicó que si se había cometido una falta, ésta no había sido intencionada, Miranda aceptó la disculpa y se retiró.

Documento: 1767

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 2 del 28-03-1879 del despacho 985, exp:425-426, 2 f.

Ruelas responde a la nota en la que se denuncia al comandante de celadores por detener la correspondencia dirigida al cónsul por más de tres días; explica que como se trata de información preliminar, se hará una investigación más profunda, y en cuanto se aclaren las cosas, se notificará a Foster.

Documento: 1768

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 3 del 29-03-1879 del despacho 985, exp:426-427, 3 f.

Ruelas indica que en la misma nota del 10 de marzo se hace referencia a la conducta seguida por el comandante de celadores ante el capitán de la nave Alaska. El ministro mexicano explica que se recibió información notificando que el capitán Brown infringió la ley mexicana que impide que dos barcos se aborden en el puerto. Así pues, Ruelas solicita que se avise al departamento de Marina sobre la conducta del capitán Brown, ya que es inconcebible que los miembros de la marina no sepan cumplir con las regulaciones de los países a donde viajan.

Documento 1769
 Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México y ministro plenipotenciario de los E. E. en México, al Sr. Secretario de Estado de los E. E.
 Despachos from the United States, Ministerio de Relaciones Exteriores de México, el 12 de mayo de 1914.
 Su Excelencia recuerda que, como se sabe en su carta del 12 de mayo, las diligencias relativas al asunto que se refiere en la correspondencia que sigue son urgentes y que el Sr. Secretario de Estado de los E. E. tiene a bien manifestar al Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de México que el Sr. Secretario de Estado de los E. E. desea que el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de México se ponga en contacto con el Sr. Secretario de Estado de los E. E. para que se pueda dar curso a las diligencias que se refieren en la correspondencia que sigue.

Documento 1770
 El Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de México, Sr. Miguel Ruelas, al Sr. Secretario de Estado de los E. E., Sr. Woodrow Wilson.
 Ministerio de Relaciones Exteriores de México, el 12 de mayo de 1914.
 Su Excelencia recuerda que, como se sabe en su carta del 12 de mayo, las diligencias relativas al asunto que se refiere en la correspondencia que sigue son urgentes y que el Sr. Secretario de Estado de los E. E. desea que el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de México se ponga en contacto con el Sr. Secretario de Estado de los E. E. para que se pueda dar curso a las diligencias que se refieren en la correspondencia que sigue.

Documento 1771
 El Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de México, Sr. Miguel Ruelas, al Sr. Secretario de Estado de los E. E., Sr. Woodrow Wilson.
 Ministerio de Relaciones Exteriores de México, el 12 de mayo de 1914.
 Su Excelencia recuerda que, como se sabe en su carta del 12 de mayo, las diligencias relativas al asunto que se refiere en la correspondencia que sigue son urgentes y que el Sr. Secretario de Estado de los E. E. desea que el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de México se ponga en contacto con el Sr. Secretario de Estado de los E. E. para que se pueda dar curso a las diligencias que se refieren en la correspondencia que sigue.

Documento 1772
 El Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de México, Sr. Miguel Ruelas, al Sr. Secretario de Estado de los E. E., Sr. Woodrow Wilson.
 Ministerio de Relaciones Exteriores de México, el 12 de mayo de 1914.
 Su Excelencia recuerda que, como se sabe en su carta del 12 de mayo, las diligencias relativas al asunto que se refiere en la correspondencia que sigue son urgentes y que el Sr. Secretario de Estado de los E. E. desea que el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de México se ponga en contacto con el Sr. Secretario de Estado de los E. E. para que se pueda dar curso a las diligencias que se refieren en la correspondencia que sigue.

Documento 1773
 El Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de México, Sr. Miguel Ruelas, al Sr. Secretario de Estado de los E. E., Sr. Woodrow Wilson.
 Ministerio de Relaciones Exteriores de México, el 12 de mayo de 1914.
 Su Excelencia recuerda que, como se sabe en su carta del 12 de mayo, las diligencias relativas al asunto que se refiere en la correspondencia que sigue son urgentes y que el Sr. Secretario de Estado de los E. E. desea que el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de México se ponga en contacto con el Sr. Secretario de Estado de los E. E. para que se pueda dar curso a las diligencias que se refieren en la correspondencia que sigue.

Documento: 1769

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 4 del 04-04-1879 del despacho 985, exp:428-429, 2 f.

Ruelas recuerda que, como señaló en su nota del 28 de marzo, fue requerida información acerca del retraso en la correspondencia por parte del comandante de celadores; ahora que ya recibió los informes, transmite su contenido.

Documento: 1770

M. Rébora, comandante de celadores del puerto de Acapulco, a Matías Romero, ministro de Hacienda de México, Acapulco, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 1 del 21-12-1878 del an. 4 del desp.985, e:429-431, 4 f.

Rébora acusa de recibida la comunicación en la que se dice que el cónsul norteamericano se quejó por la detención de un paquete de correo. El comandante celador explica que un miembro del servicio postal le pidió retener por un tiempo los paquetes y que luego enviaría por ellos, así lo hizo cuando el barco Pensacola, al que se dirigía la correspondencia, arribó al puerto; por lo tanto lo único que hizo fue prestar ayuda al servicio postal.

Documento: 1771

Pedro de la Barrera, oficial postal, a Manuel Moncada, colector de aduanas del puerto de Acapulco, Acapulco, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 2 del 20-12-1878 del anexo 4 del despacho 985, exp:431-432, 2 f. De la Barrera informa que recibió una reclamación del cónsul norteamericano porque el comandante de celadores mantuvo en su posesión correspondencia que iba dirigida al cónsul. El oficial postal pide que el comandante de celadores informe de su proceder.

Documento: 1772

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 1879 del despacho 985, exp:432-434, 5 f.

Foster avisa que recibió las notas de Ruelas. En respuesta a la primera y tercera, sobre la detención del correo, asegura que la nota de Rébora es falsa y para ello anexa comunicaciones del cónsul y el oficial citado por el comandante de celadores. En lo referente a la falta del Alaska, el enviado comenta que Ruelas sólo mandó informes sin tener argumentos en contra de la posición de Rébora; pero una vez que se le ha removido, piensa que se trató de un acto sin importancia, y no se tomó en cuenta la nota del capitán del puerto, así que cree que no es necesario notificar al departamento de Marina, y pide que no se lo soliciten.

Documento: 1773

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Acapulco, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, sub. 1 del 20-04-1879 del anexo 5 del despacho 985, exp:435, 2 f.

Sutter notifica que, en relación con la nota del 12 de abril, en la que el comandante de celadores explica por qué retuvo el paquete de correo, anexa copia de una carta del oficial del servicio postal al que se refirió Rébora. En el documento, Ansorena, el oficial postal, declaró que nunca entregó al comandante de celadores ningún paquete, y en caso de que lo hubiera pedido, Rébora no hubiera accedido porque ambos no tienen una buena relación. El cónsul sostiene que así se comprueba que Rébora violó la ley postal mexicana y que no es posible que sea exonerado.

Documento: 1774

Ansorena, oficial trabajador del servicio postal, a Manuel Moncada, colector de aduanas del puerto de Acapulco, Acapulco, 03-07-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, apéndice 1 del 21-12-1878 del subanexo 1 del anexo 5 del despacho 985, exp:436, 2 f.

Ansorena indica que recibió la nota en la que se informa de la comunicación del cónsul al colector de aduanas. Ansorena explica que conoce la regulación, pero que se trató de un caso especial, pues como la nave a la que se dirigía la correspondencia había salido, era necesario enviarla al capitán del puerto, pero como tampoco se encontraba, se vio precisado a entregarla al comandante de celadores.

Documento: 1775

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 6 del 28-06-1879 del despacho 985, exp:437-439, 4 f.

Ruelas informa que recibió la nota del 3 de mayo. Asegura que su queja en contra de las violaciones del capitán no fue hecha con base en las noticias de Foster, sino que el ministerio de Guerra ya había enviado los datos correspondientes y la nota sólo confirmó los sucesos. El ministro mexicano añade que la nota del capitán del puerto comprueba la violación, puesto que le ofrecieron disculpas. Por otro lado, señala que no insiste en su petición de entregar la queja al departamento de Marina, pero sí que se indique al capitán Brown del Alaska su falta.

Documento: 1776

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 03-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo 7 del 02-07-1879 del despacho 985, exp:439-441, 4 f.

Foster acusa de recibida la nota del 28 de junio sobre el caso del barco Alaska. El enviado señala que Ruelas malinterpretó su anterior nota, pues no era su intención defender oficialmente una conducta incorrecta de parte del capitán de la nave, sólo pidió que en vista de que el incidente había sido trivial, no se reclamara al departamento de Marina. Pero como Foster no puede dirigir una nota a Brown sobre su conducta, ya que el cargo que ocupa no lo autoriza, lo único que puede hacer es enviar la información al departamento de Estado para que tome las medidas convenientes.

Documento: 1777

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 988, exp:442-444, 4 f.

Foster informa que el cónsul en La Paz indicó que la nave Cina Greenwood salió rumbo a Guayaquil, Ecuador. La embarcación navega con bandera norteamericana, aunque ya desde hace ocho años fue robada a sus verdaderos dueños y permanece en manos mexicanas. El enviado piensa que tal vez el gobierno ecuatoriano se muestre más respetuoso hacia los legítimos dueños, si se hace llegar la información correspondiente.

Documento: 1778

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 989, exp:445-447, 5 f.

Foster informa que recibió una nota de la oficina de Relaciones Exteriores, en la que se explica que el gobernador de Sonora requirió noticias en todos los distritos del estado acerca del supuesto apresamiento de Alvin Eaton. No se encontró ningún preso con ese nombre, ni otro norteamericano. El enviado agrega que, como señaló el cónsul en Guaymas, los datos del senador Cockrell no fueron correctos y que envió una nota de agradecimiento al ministro.

Documento: 1779

H. M. Cockrell, senador del Congreso de los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 05-07-1879, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo del 03-04-1879 del despacho 989, exp:448-449, 3 f.

El senador Cockrell señala que Alvin Eaton fue hecho prisionero en Ures durante la última revuelta civil, por lo que solicita al secretario de Estado que haga todo lo posible por liberarlo y sacarlo de México.

Documento: 1780

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 990, exp:450-451, 3 f.

Foster informa que recibió la instrucción 632 sobre las depredaciones de indios en la frontera y transmitió una copia a la oficina de Relaciones Exteriores; en respuesta, Ruelas envió una nota con algunas recomendaciones para el gobierno norteamericano y el general Ord en relación con los salvajes. El enviado se limitó a recibir la nota.

Documento: 1781

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 05-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo del 04-07-1879 del despacho 990, exp:451-453, 3 f.

Ruelas indica que Díaz está satisfecho por las órdenes que dio el gobierno norteamericano en Washington respecto a la vigilancia de la frontera, si bien considera que no se lleva a cabo. Por tal motivo, Treviño dirigió una carta a Ord solicitando mayor atención de su parte para prevenir los ataques de salvajes desde Texas hacia México.

Documento: 1782

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 991, exp:453-457, 7 f.

Foster informa que transmitió a Ruelas los contenidos de la instrucción 634, solicitando que mientras se cambian los oficios de agentes comerciales por cónsules, los primeros fueran reconocidos y autorizados. Para sorpresa del enviado, el ministro mexicano respondió negativamente y añadió que en los lugares cerrados al comercio internacional como Guerrero, Mier, Reynosa y Camargo no podía haber representantes extranjeros. Foster expresa que no comprende el repentino cambio de actitud de la administración que por años no había dado importancia al hecho. Antes de dar una respuesta solicita instrucciones.

Documento: 1783

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 07-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, anexo del 04-07-1879 del despacho 991, exp:457-458, 2 f.

Ruelas responde a la nota del 12 de julio en la que se pedía que fueran reconocidos los agentes comerciales mientras se cambiaba su oficio por el de cónsules. El ministro mexicano, bajo instrucción presidencial, manifiesta que no es posible violar las leyes del país y prefiere esperar a que el Senado norteamericano confirme el cambio. Por otro lado, Ruelas reporta que en los puertos de Guerrero, Mier, Camargo y Reynosa cesó el tráfico comercial al extranjero.

Documento: 1784

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-07-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 650, pág. 8-9, exp:5, 2 f.

Seward transmite un despacho de Schuchardt acerca del caso en que Flores, González, Menchaca y Serda entraron en Texas armados, por lo que fueron apresados. El subsecretario de Estado instruye a Foster explicar la situación en la oficina de Relaciones Exteriores.

Documento: 1785

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 992, exp:459-461, 5 f.

Foster se refiere a su despacho 965 en el que explicó que se había quejado en la oficina de Relaciones Exteriores por la tardanza para resolver los casos del Dreadnaught, Montana y el asesinato de Walter Henry. El enviado reconoce que creyó haber impresionado a Ruélas, pero al parecer no fue así. Desde entonces ha visitado al ministerio de Relaciones por algunos negocios y ha urgido al ministro mexicano; éste ha respondido que pronto tendría información y la haría llegar. Sin embargo, hasta la fecha Foster no ha recibido nada.

Documento: 1786

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-07-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 20, instrucción 652, pág. 10-11, exp:6, 2 f.

Everts notifica el recibo del despacho 972 en el que Foster relata la expulsión de un ciudadano español sin ser sometido a ningún juicio y sólo por considerarse pernicioso a la nación. El secretario de Estado responde que, en caso de tomarse una decisión similar contra un ciudadano norteamericano, intervenga y muestre cuán objetable es ese proceder.

Documento: 1787

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 10-07-1879, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:426-428, 5 f.

Zamacona indica que por informes del gobernador de Coahuila y del jefe político del distrito de Río Grande, se enteró que los vecinos de los ranchos Canovitas e Iglesias detuvieron a dos hombres, Manuel Menchaca y Tomás González, quienes estaban acusados de cometer varios robos en esos lugares y los llevaron ante la autoridad judicial. Zamacona señala que el coronel Shafter se comunicó con la jefatura del distrito de Río Grande y, asegurando que los criminales habían sido arrestados en suelo norteamericano, pidió su entrega. El jefe de Río Grande negó esa petición y aclaró cómo se dieron los hechos. Por último, el ministro mexicano declara que siguiendo las órdenes de su gobierno, llama la atención del departamento sobre la inconveniencia existente en que militares subalternos reclamen por hechos similares, poniendo en peligro las relaciones de ambos países.

Documento: 1788

Felipe Vega, a Shafter, lugarteniente de la 24ª infantería del Fuerte de Duncan, Piedras Negras, Coahuila, 10-07-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, an. del 26-04-1879 del memorando de Zamacona, e:429-31, 6 f.

Felipe Vega informa el recibo de la nota de Shafter en la que lo enteró de que Hilario Flores cruzó a Texas el 20 de abril y capturó a Manuel Menchaca y Tomás González, quienes regresaron a México. Sobre la pregunta de Shafter, Vega indica que los detenidos son miembros de la banda de hombres dirigidos por Hilario Rodríguez; que el coronel norteamericano tiene reportes erróneos de la captura

de los criminales, pues no fueron arrestados en Texas ni son estadounidenses; y pide que los hombres que roban ganados sean perseguidos.

Documento: 1789

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 63, v. 67, despacho 993, exp:462-466, 7 f.

Foster informa que se presentó en la legación Nicolás Cavallo solicitando que el enviado interviniera para su matriculación, y enseñó sus papeles de naturalización, que parecen ser auténticos. Como Foster no lo conocía le pidió que le platicara sobre su nacionalización. Cavallo relató que era nativo de Colombia y cambió su nacionalidad en virtud del poco caso que le hicieron las autoridades mexicanas ante una queja. Agregó que había residido en Nueva York de 1871 a 1876, tener familia en esa ciudad y que pensaba regresar, pero tenía negocios pendientes en México. Foster reporta que no otorgó la matriculación porque piensa que Cavallo no se naturalizó por buenas razones y sólo por conveniencia, aclara que toda la conversación se sostuvo en español. Sin embargo, como posee en regla sus documentos de naturalización, solicita instrucciones al respecto.

Documento: 1790

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-07-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 653, pág. 12-13, exp:7, 2 f.

Seward responde al despacho 951, aclara que se decidió aumentar la suma de dinero enviada a la legación a 2,500 dólares por año; sin embargo, advierte que se trata de una medida temporal, ya que requiere la aprobación del Congreso para que sea definitiva.

Documento: 1791

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 994, exp:3-4, 3 f.

Foster informa que recibió la instrucción 645 que solicita noticias sobre el secuestro de dos personas de Texas hacia México. El enviado responde que no tiene otros datos que los proporcionados por Schuchardt en sus comunicados 221 y 222.

Documento: 1792

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 995, exp:5-6, 3 f.

Foster informa que recibió la instrucción 649 sobre la expedición de pasaportes a menores; indica que los datos que contiene son satisfactorios para los requerimientos de la legación y agrega que como lo supuso el departamento de Estado, el menor por el que pidió instrucciones nació después de la naturalización del padre.

Documento: 1793

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 17-07-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 20, instrucción 654, pág. 13-15, exp:7-8, 3 f.

Hunter notifica el recibo del despacho 983 en el que Foster relata los sucesos de Minatitlán. Hunter explica al enviado que debe mandar una nota al ministro de Relaciones Exteriores indicando que los archivos son inviolables y deben ser devueltos, de acuerdo con el Tratado de 1831. Por otro lado,

agrega que aún no se nombra al sustituto de Cayce, pues al primero que se le ofreció, no aceptó el cargo.

Documento: 1794

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 17-07-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 655, pág. 15, exp:8, 1 f.

Hunter responde al despacho 968. Informa que la negociación de un tratado con México pasó ya por la Cámara de Representantes, pero fue enviada al Comité de Asuntos Exteriores del Senado.

Documento: 1795

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 996, exp:6-8, 5 f.

Foster informa que recibió una comunicación del cónsul general referente a la ciudadanía del fallecido James W. Smith y de sus hijos. Este hombre prestó grandes servicios al gobierno liberal durante la intervención y el Imperio de Maximiliano; después apoyó la Revolución de Tuxtepec por lo que el gobierno mexicano le ofreció un puesto en el ejército que él aceptó. Sin embargo, según las leyes mexicanas si algún extranjero acepta colaborar en un servicio público, automáticamente se convierte en mexicano por naturalización. Así que el enviado norteamericano pide que el departamento de Estado tome con cuidado el informe del cónsul general y exprese sus puntos de vista.

Documento: 1796

David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo del 15-07-1879 del despacho 996, exp:8-9, 4 f.

Strother informa que en el consulado se presentó Mary Smith, viuda de James Wiley Smith, para registrar a su segundo hijo, pues el primero sí había sido registrado. El cónsul general comenta que, a pesar de que el recientemente fallecido Smith aceptó un cargo militar, decidió registrar al niño en la legación. Pero existen ciertas dificultades; Strother cuestiona si un residente norteamericano en otro país puede aceptar un cargo sin antes tener permiso de su gobierno, o perder su nacionalidad, y si esta pérdida podría también recaer en sus hijos ya registrados y si después de la muerte del padre, el registro que hizo la ahora viuda tendría alguna validez.

Documento: 1797

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-07-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 656, pág. 16, exp:8, 1 f.

Evarts informa que se decidió transformar la oficina comercial de Tuxpan en consulado, transmite el certificado de nombramiento de W. L. Catlin como vicecónsul en dicho puerto. El secretario de Estado instruye a Foster realizar los trámites necesarios a fin de obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 1798

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 998, exp:11-12, 3 f.

Foster informa que en el Diario Oficial se publicó la noticia de que el ministerio de Hacienda dirigiría una parte del tesoro para pagar las quejas de la Comisión Mixta de Reclamaciones, y que un porcentaje se usaría para pagar a los miembros de dicha comisión en Washington.

Documento: 1799

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 999, exp:15-17, 7 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 647, envió una nota a la oficina de Relaciones Exteriores, en la que anexó los documentos de la instrucción demostrando que ninguna partida de indios había salido de los Estados Unidos a México, por lo que no podían hacerse cargos en contra de las autoridades. Ruelas respondió que notificaría al presidente, y como argumento transmitió la copia de un telegrama de Treviño, en el que se señalaba que los indios de las reservaciones norteamericanas habían cruzado hacia México. El enviado avisó que transmitiría la información, pero expresó que como no se daban detalles sobre estas incursiones, ni cuántos eran, ni por dónde habían pasado, era difícil actuar. Además, Foster solicitó que los agentes mexicanos fueran más competentes al emitir los datos, ya que la mayoría de ellos eran infundados.

Documento: 1800

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 22-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 18-07-1879 del despacho 999, exp:18-20, 7 f.

Foster se refiere a la nota de Ruelas del 12 de marzo, en la que denunció una invasión de indios residentes en los Estados Unidos a México y a la publicación de una nota en el Diario Oficial. El enviado señala que a pesar de que pensó que se trataría de indios residentes en Chihuahua, pidió una investigación al departamento de Estado. Foster agrega que ya recibió los resultados y los envía. Son informes del departamento de Guerra, del general Ord y del general Hatch, quienes se encuentran apostados en la frontera. De estos documentos se infiere claramente que no se ha registrado ninguna movilización de indios, pues existe vigilancia constante; además, los indios que causan problemas son los refugiados en Chihuahua, por lo que no puede culparse a las autoridades norteamericanas de negligencia.

Documento: 1801

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 22-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 19-07-1879 del despacho 999, exp:21, 2 f.

Ruelas indica que recibió la nota acerca de las invasiones de salvajes a México, explica que presentará los contenidos al presidente para su conocimiento. Por otro lado, transmite un telegrama de Treviño que llegó al ministerio de Guerra, para tener argumentos sobre las quejas y alegar que los indios de las reservaciones cercanas a México no dudaban en traspasar los límites territoriales.

Documento: 1802

Manuel González, ministro de Guerra de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 22-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 1 del 19-07-1879 del an. 1 del desp. 999, exp:22, 1 f.

González envía una copia del telegrama que recibió de Treviño, en el que se informa que las columnas expedicionarias contra los indios ya salieron, unas el 10 y otras el 18 de junio. Notifica que indios bárbaros pasaron la frontera procedentes de sus reservaciones en los Estados Unidos.

Documento: 1803

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 22-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 3 del 22-07-1879 del despacho 999, exp:23-24, 4 f.

Foster responde a la nota donde se anexó el telegrama de Treviño, y notifica que transmitirá la información a su gobierno; sin embargo, y de acuerdo con los datos de los documentos enviados al ministerio en la nota del 18 de julio, Foster piensa que no se trata de indios que viven en los Estados Unidos, sino de salvajes procedentes de Chihuahua y Coahuila; además, en el telegrama no se dice en qué lugar se realizó la incursión. El enviado aclara que siempre ha transmitido a su gobierno todos las quejas aunque la mayoría sean infundadas, por lo tanto insiste en que los agentes mexicanos deben ser más cuidadosos para brindar sus informes, especialmente cuando se acusa de negligencia a las autoridades norteamericanas.

Documento: 1804

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1000, exp:25-27, 4 f.

Foster informa que transmite una circular del ministerio de Hacienda expresando que el producto de los impuestos a los fabricantes textiles será para pagar el siguiente adeudo de la Comisión Mixta de Reclamaciones. Foster reitera que como señaló en su despacho 969, el impuesto provocó quejas e impopularidad; así que, al destinar el dinero al pago de la deuda se espera que no haya problemas para recolectarlo.

Documento: 1805

Ministerio de Hacienda de México, México, 23-07-1879, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo del 22-07-1879 del despacho 1000, exp:28, 2 f.

La circular explica que ante el próximo pago de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones, el presidente decidió ordenar a todas las aduanas del país que el producto de la imposición a los fabricantes textiles debe conservarse para este efecto; el ejecutivo espera que la labor se cumpla con eficiencia y patriotismo.

Documento: 1806

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-07-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 657, pág. 17-18, exp:9, 2 f.

Evarts instruye a Foster solicitar a las autoridades mexicanas que no se atienda la petición de reconocimiento de Valls como viceagente comercial en Matamoros, y que siga conservando su comisión de vicecónsul, en virtud del cambio en la ley mexicana.

Documento: 1807

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 23-07-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 149-150, exp:69, 1 f.

Evarts informa que envía copia de una nota del 15 de julio dirigida al departamento de Estado, por O. M. Roberts, gobernador de Texas, en relación a la orden que Zamacona indicó que impedía el comercio entre Brownsville y Matamoros. El secretario de Estado apunta que en la nota del gobernador, se puede ver que la queja de Marcelo Pérez, comerciante mexicano que reclamó no poder comerciar entre Brownsville y Matamoros, tiene fundamento. Así pues, Evarts asegura que hará todo lo posible para corregir el error que impide el disfrute de un derecho establecido en los tratados.

Documento: 1808

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1001, exp:30-31, 5 f.

Foster informa sobre el caso de la queja de Thomas Robinson Bours contra México. Explica que es uno de los asuntos más añejos, pues fue encomendado a su predecesor. El enviado ya había señalado cómo se desarrollaba el caso en su despacho 921 y luego recibió la instrucción 625 en la que Evarts pedía mayor rapidez en la solución. Foster refiere que antes de recibir dicha instrucción Ruelas mandó una larga nota en la que México declinaba hacerse cargo de la queja y mostrando una actitud en contra de los puntos de vista del departamento de Estado. Foster respondió a la nota y apremió al ministro mexicano para firmar un tratado internacional que exentara a los norteamericanos de préstamos forzosos. Ruelas aún no contesta la nota, y el enviado piensa que deberá insistir en esta petición.

Documento: 1809

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 24-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 29-04-1879 del despacho 1001, exp:32-39, 17 f.

Ruelas informa que a petición de Foster estudió a fondo las quejas presentadas por Thomas Robinson Bours y pese a que carece de todos los datos necesarios, puede emitir la opinión del ministerio. Antes de replicar a las quejas, el ministro mexicano expresa que el mismo Bours hizo una reclamación en la Comisión Mixta de Reclamaciones y su caso fue rechazado por irregularidades en las pruebas. En el primer caso, la queja de préstamo forzoso en 1871, presentada por Nelson y que fue aplicado por Leyva, un general del gobierno, quien se llevó 40 678 dólares. Ruelas aclara que por los documentos que argumentan la reclamación se infiere que no todo el dinero pertenecía a Bours, sólo una parte, porque en su mayoría era de comerciantes que le encargaron sus recursos. Ruelas señala que Bours puede reclamar su pérdida por medios legales, pues el gobierno federal siempre ha estado dispuesto a pagar sus deudas, pero no acepta el curso diplomático. La otra queja fue cuando en 1873 una banda encabezada por Carlos Conant se presentó en su casa exigiendo una suma de 12 mil dólares, como pruebas se presentaron los testimonios de dos personas que declararon en presencia del cónsul en Guaymas y de un exjefe de Alamos. Ruelas refuta la validez de estos argumentos pues ninguno de los mencionados tiene poder para certificar los testimonios. Además, como esta exacción no fue cometida por una fuerza federal o estatal, el gobierno no tiene por qué hacerse cargo de la queja. El ministro mexicano sostiene que incluso en los Estados Unidos se ha dado por hecho que el gobierno de un país no puede vigilar la conducta de todos sus habitantes, por lo tanto considera que de esta manera el caso queda cerrado.

Documento: 1810

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 24-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 11-06-1879 del despacho 1001, exp:39-53, 31 f.

Foster responde a Ruelas que sus ocupaciones no le habían permitido contestar a su nota del 29 de abril sobre la queja de Thomas Robinson Bours. Advierte que antes de señalar los puntos que respaldan la reclamación, no puede dejar de lado la observación de Ruelas en torno a que la queja de Bours presentada ante la Comisión Mixta de Reclamaciones no se aceptó por considerarse exagerada y falsa. Foster recuerda que en dicha ocasión se devolvió a Bours el monto de su reclamación, después de comprobarse que no tuvo ninguna relación con las autoridades imperiales. El enviado declara que en México existen sentimientos contra los norteamericanos, lo que lleva a pensar que todas las quejas son exageradas o infundadas. Respecto al préstamo forzoso impuesto a Bours por el general Leyva, en 1871, el enviado afirma que este general apoyaba la causa de Díaz, y aunque sólo le pertenecían 14 mil dólares, según Ruelas, no existe motivo para que no se reembolse el dinero. Por otro lado, Foster considera que tiene todo el derecho de intervenir y proteger la vida e intereses de los ciudadanos norteamericanos residentes en México, quienes continuamente son despojados de sus propiedades. Por lo que no considera válido el argumento de Ruelas de que

algunos funcionarios estadounidenses han demostrado no estar de acuerdo con la intervención diplomática en estos casos, pues los residentes deberían someterse a las leyes del país donde habitan; además, Foster comenta que las circunstancias de ambas naciones son diferentes. El diplomático norteamericano explica que Bours sufrió otra exacción monetaria, esta vez de 250 dólares, con motivo de la revuelta en Sonora contra el gobernador Mariscal. Agrega que recibió una instrucción del departamento de Estado en la que se pide la reparación del daño, pues si bien la cantidad es poca, cobra importancia por la reincidencia y la seguridad que implica para ciudadanos como Bours vivir en México. Foster finaliza sugiriendo considerar la posibilidad de llegar a un tratado internacional que se centre en el problema de los impuestos forzosos.

Documento: 1811

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 24-07-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:433, 1 f.

Zamacona envía el certificado expedido por el gobierno mexicano en el que se nombra a Joaquín García Conde, cónsul de México en San Francisco, California; y pide que el presidente Hayes extienda el correspondiente exequatur.

Documento: 1812

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 25-07-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 660, pág. 20, exp:10, 1 f.

Evarts transmite copia de una comunicación del departamento del Interior, que incluye una nota del comisionado de asuntos de indios, en relación con el despacho 941 y la queja de las autoridades mexicanas por las incursiones de indios.

Documento: 1813

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-07-1879, carta, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, carta, pág. 20-21, exp:10-11, 2 f.

Evarts anuncia que el doctor Augustus Le Plongeon visitará México, y pide que Foster le brinde todas las atenciones que requiera.

Documento: 1814

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1002, exp: 53-57, 7 f.

Foster informa que la matriculación de ciudadanos norteamericanos por la legación ha sido considerada por el gobierno mexicano; comenta que recibió la instrucción 642 y envió una copia de la misma en una nota al ministro de Relaciones Exteriores, en ésta volvió a insistir en la matriculación de Gustavus Sommer. Ruelas respondió que el asunto debería ser objeto de estudio y después, en una nota del 10 de julio, incluyó un certificado de matriculación para Sommer. Por esta acción, el ministro no cree propicio seguir con la discusión. Por otro lado, Foster advierte que la matriculación del señor Kelly se entregó pronto y piensa que esta actitud será mantenida por el gobierno mexicano; es decir, no poner trabas al otorgar los documentos, los cuales se han estado expidiendo sólo con la presentación de certificados de nacionalización avalados por cónsules. Para finalizar, Foster reporta el envío de las notas que intercambió con Ruelas.

Documento: 1815

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-07-1879, nota, NAW, Despatches

from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 02-07-1879 del despacho 1002, exp:57-58, 2 f.

Foster insiste a Ruelas sobre la matriculación de Gustavus Sommer, norteamericano residente en la Ciudad de México cuya ciudadanía se respalda en el pasaporte que le extendió el departamento de Estado de los Estados Unidos. Certifica la legalidad de tal documento y pide se le otorgue el registro al interesado, pues ya se habían expedido antes matriculaciones a otros norteamericanos con papeles de este tipo.

Documento: 1816

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 28-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 09-07-1879 del despacho 1002, exp:58, 2 f.

Ruelas informa a Foster que recibió su nota del 2 de julio en la que se habla de la matriculación de ciudadanos norteamericanos. Comenta que dicha cuestión es objeto de estudio y agrega que cuando éste concluya y el presidente tome una resolución, se lo hará saber.

Documento: 1817

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 28-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 3 del 10-07-1879 del despacho 1002, exp:59-60, 3 f.

Ruelas informa a Foster que recibió su nota del 2 de julio en la que anexó el pasaporte de Gustavus Sommer, extendido por el departamento de Estado y ratificado en su validez por la legación. Por tal motivo, y en razón de la demanda de hacer extensiva una matriculación en favor de tal ciudadano, Ruelas anuncia que anexa el certificado de matriculación y devuelve el pasaporte.

Documento: 1818

Blanchard B. Kelly, a David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, México, 28-07-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 4 del 05-07-1879 del despacho 1002, exp:61, 2 f.

Un norteamericano apellidado Kelly informa al cónsul general que hace pocos días pidió al ministro de Relaciones Exteriores que extendiera una carta de matriculación, presentándole un pasaporte otorgado por el departamento de Estado el 14 de marzo de 1878. Indica que este día, 5 de julio, preguntó por su matriculación y se le dijo que su pasaporte no era suficiente para hacer el trámite, sino debía poseer un certificado del cónsul general en el que se confirmara su ciudadanía. Por lo tanto, Kelly solicita el documento.

Documento: 1819

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 5 del 25-07-1879 del despacho 1002, exp:62, 2 f.

Foster solicita a Ruelas que se extienda una carta de matriculación para Blanchard B. Kelly, quien está registrado como ciudadano norteamericano residente en la capital de México. El enviado declara que la legación de su país confirma los derechos que como estadounidense tiene el señor Kelly así como la validez de su pasaporte.

Documento: 1820

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 28-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 6 del 26-07-1879 del despacho 1002, exp:63, 2 f.

Ruelas informa a Foster que le envía la carta de matriculación para Blanchard B. Kelly y regresa su pasaporte.

Documento: 1821

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1003, exp:65-67, 3 f.

Foster informa que recibió la instrucción 653 del 15 de julio, la cual entera del aumento del dinero que el departamento de Estado envía para cubrir los gastos de la legación; agradece que se haya tomado en cuenta su sugerencia; señala que será cuidadoso con los gastos que se hagan y mandará cada trimestre las cuentas de los gastos realizados.

Documento: 1822

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1005, exp:67-69, 4 f.

Foster informa que tiene contemplado hacer un viaje por los estados del Pacífico y el norte de México si lo aprueba el departamento de Estado, y si éste considera que los negocios de la legación lo permiten. El ministro indica que le gustaría salir de la capital hacia el 1º de octubre y estar ausente 6 semanas o 2 meses; señala que estaría en comunicación telegráfica con la legación, que visitaría algunos consulados en el Pacífico, exceptuando quizá el de Acapulco, que iría al de Chihuahua y al de Durango y que está dispuesto a realizar cualquier orden del departamento relacionada con aquellas oficinas. Para finalizar, Foster afirma que el viaje lo quiere hacer por sus propios medios económicos, a su regreso haría un reporte sobre la situación de los estados que recorra; por lo tanto solicita se apruebe su proyecto de ausentarse.

Documento: 1823

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 31-07-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1006, exp:70-71, 3 f.

Foster informa que respecto a la instrucción 644 sobre el barco Esther Cobos, mandó una copia de la carta del departamento del Tesoro de los Estados Unidos con sus anexos al ministro de Relaciones Exteriores. El diplomático afirma que Ruelas le respondió el 20 de julio acusando el recibo de los documentos enviados, mismos que se transmitieron al ministerio de Guerra y Marina de México para que tomara las medidas necesarias e hizo algunos señalamientos sobre la conducta de las autoridades de la Bahía Magdalena. Para finalizar, Foster avisa que anexa las notas que intercambió con Ruelas.

Documento: 1824

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 31-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 18-07-1879 del despacho 1006, exp:71-73, 5 f.

Foster recuerda al ministro de Relaciones Exteriores que el pasado 5 de abril, avisó que comunicaría el contenido de la nota de Nuñez sobre el caso del barco Esther Cobos a su gobierno. Indica que el departamento del Tesoro de su país notificó al colector de aduanas de San Francisco sobre el asunto, pues ahí se encuentra registrado el barco y se hizo un reporte completo de él, del cual, transmite copia para su conocimiento. Al realizar una síntesis del reporte, Foster dice que al parecer, el navío se construyó por petición de Cobos, un mexicano de Baja California; al ser terminado, se mandó a Bahía Magdalena pero el barco se quedó ahí porque Cobos no podía pagar en el plazo convenido. Sin embargo, éste aseguró solventar su deuda, pidió permiso para que el barco pudiera estar en el lugar e hizo enarbolar la bandera mexicana. Al considerar que Cobos no pagaría, la nave zarpó hacia San Francisco. El ministro concluye su nota diciendo que la oficina del Tesoro decidió que el barco regresara ondeando la bandera norteamericana, pues a ese país pertenecía y advierte que si existía

alguna ofensa, ésta provenía de las autoridades de Bahía Magdalena y de Cobos, pues no es la primera vez que estas personas tratan de perjudicar a barcos y dueños de barcos de su país y se refiere al caso del navío Cina Greenwood, queja pendiente desde hace cinco años.

Documento: 1825

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 31-07-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 29-07-1879 del despacho 1006, exp:74-75, 3 f.

Ruelas informa a Foster que recibió su nota del 18 de julio con sus anexos, sobre el caso del barco Esther Cobos. Dice que no es de extrañar que las autoridades mexicanas de Bahía Magdalena, confiando en la buena fe de los solicitantes del barco, hayan autorizado que el navío portara la bandera mexicana y permitido que estuviera detenida en el lugar; así como tampoco es raro pensar que éstas se hayan admirado de ver que la embarcación zarpara ondeando la bandera de los Estados Unidos. Para finalizar, Ruelas avisa que los documentos enviados por Foster fueron transmitidos al ministerio de Guerra a fin de investigar el caso y a Cobos, quien no es mexicano, sino ecuatoriano.

Documento: 1826

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 31-07-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 150-151, exp:69-70, 2 f.

Everts informa que recibió la nota del 24 de julio, en la que Zamacona le anexó el certificado expedido por el gobierno mexicano en el que se nombraba a Joaquín García, cónsul de México en San Francisco, California, y pidió el correspondiente exequatur. Así pues, el secretario anuncia que manda el reconocimiento y el certificado.

Documento: 1827

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-08-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1008, exp:78-80, 5 f.

Foster notifica que tras recibir la instrucción 629, envió una nota al ministro de Relaciones Exteriores pidiendo la información deseada por el departamento de Estado. El día anterior, 1º de agosto, Ruelas le dio a conocer los reportes solicitados y sobre ellos el diplomático norteamericano comenta que contienen: 1) La cantidad de oro y plata acuñados en los últimos diez años, y 2) la cantidad que de éstos metales se exportó entre 1872-1875. Foster explica que a estas estimaciones hay que añadir la plata que se exporta ilícitamente; indica que no existe información para hacer un cálculo de la plata y papel moneda que hay en circulación en México; señala que el oro ha dejado de circular como moneda desde hace algunos años y su cantidad es pequeña como para ser calculada; además, dice que como el precio de la plata ha sufrido bajas, el oro se exporta tan pronto como se extrae de las minas. Asimismo, el ministro norteamericano expresa que no hay ninguna ley bancaria general que regule cuestiones económicas, puesto que sólo existen bancos particulares y nada más uno de ellos, el de la capital, publica circulares que se aplican a la Ciudad de México, por lo que es difícil hacer una estimación del dinero que circula en todo el país. Por último, Foster lamenta el envío de estadísticas tan imperfectas y reporta que anexa el reporte de Ruelas.

Documento: 1828

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 02-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 26-07-1879 del despacho 1008, exp:80-81, 2 f.

Ruelas notifica que pidió al ministerio de Obras Públicas la información solicitada por el gobierno norteamericano sobre la cantidad de oro y plata acuñados y en bruto, así como papel moneda en circulación en México. Indica que tal oficina le mandó este día, 26 de julio, un reporte sobre el asunto, mismo que transmite en respuesta a la demanda del departamento de Estado, así como unas

tablas estadísticas. El ministro de Relaciones apunta, finalmente, que ésta es la información más confiable obtenida al respecto.

Documento: 1829

Manuel Fernández, ministro encargado del ministerio de Obras Públicas de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 02-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 1 del 26-07-1879 del anexo 1 del despacho 1008, exp:81-82, 2 f.

El documento es una copia de la nota que el ministerio de Obras Públicas de México mandó al de Relaciones Exteriores. En éste se anuncia el envío de dos tablas estadísticas que muestran: 1) la acuñación realizada en las minas de la República en los últimos 10 años (1869-1879), y 2) la cantidad de oro y plata exportados tanto en bruto como acuñados, en los años fiscales de 1872 a 1875. Para finalizar, se aclara que ésta es la única información que tiene Obras Públicas en relación con el reporte pedido por el gobierno norteamericano a través de su ministro.

Documento: 1830

M. Orozco, primer encargado de la sección 2a. del ministerio de Obras Públicas de México, México, 02-08-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, apéndice 1 del 21-07-1879 del sub. 1, anexo 1 del despacho 1008, exp:82-83, 2 f.

El documento es una tabla estadística del departamento de Obras Públicas de México que registra la cantidad de oro y plata acuñados en las minas del país durante el periodo de julio de 1869 a junio de 1879. Según el cuadro, el total de ambos metales acuñados en este lapso de diez años fue de 21 306 716 (veintiún millones trescientos seis mil setecientos dieciseis) piezas. En una nota se afirma que la acuñación del año fiscal presente, 1878-1879, espera reportes de un periodo de 5 meses de las minas de Alamos, Oaxaca, Culiacán y Hermosillo; así que se reportan los datos que se tienen.

Documento: 1831

M. Orozco, primer encargado de la sección 2a. del ministerio de Obras Públicas de México, México, 02-08-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, apéndice 2 del 26-07-1879 del sub. 1, anexo 1 del despacho 1008, exp:84, 2 f.

El documento es una segunda tabla estadística del ministerio de Obras Públicas. Ésta registra la cantidad de oro y plata que acuñados y en bruto, fue exportada por la República mexicana durante los años fiscales de 1872-1875. Según el cuadro, la plata acuñada ascendió a un total de 53 838 241.33 piezas, y el oro a 5 420 165.16; mientras que se exportaron 4 520 802.37 lingotes de plata y 968 370.69 de oro.

Documento: 1832

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 04-08-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:434, 1 f.

Zamacona envía el certificado expedido por el gobierno mexicano en el que se nombra a Juan B. Verde, cónsul de México en San Diego, California; y pide que el presidente Hayes extienda el correspondiente exequatur.

Documento: 1833

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-08-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 661, pág. 21-22, exp:11, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 987 sobre la conducta de las autoridades mexicanas en Acapulco y su queja en contra del capitán del Alaska. El secretario de Estado informa que envió una copia al departamento de Marina.

Documento: 1834

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-08-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1009, exp:86-88, 4 f.

Foster informa que anexa una nota del cónsul de Veracruz en la que solicita que un militar norteamericano haga una visita a ese puerto. La razón que argumenta el cónsul Trowbridge para proceder en tal forma es la conducta del gobernador del estado, quien ha propiciado un ambiente de desorden político, y con el fin de proteger los intereses comerciales de su país en ese puerto. El enviado indica que aunque es de suponerse que el presidente Díaz intervenga para impugnar la conducta del gobernador veracruzano; el temor del cónsul tiene bases, pues se teme una próxima insurrección en el lugar. Foster apoya la propuesta de Trowbridge y recomienda que se tome en cuenta.

Documento: 1835

S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 08-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo del 06-08-1879 del despacho 1009, exp:89-90, 3 f.

El cónsul Trowbridge informa que por diferentes peticiones que le han hecho comerciantes extranjeros, así como habitantes de Veracruz, requiere que Foster solicite el envío de un militar norteamericano al puerto para que permanezca en el lugar dando seguridad al comercio estadounidense en la zona, pues existe un ambiente de descontento político. Esta situación comenzó el 25 de junio, cuando fueron asesinados nueve hombres prominentes por órdenes del gobernador. El hecho no es aislado, sino que han seguido los crímenes y ahora el número de víctimas ha subido a catorce, sin haber aún algún castigo. Trowbridge manifiesta que la presencia de un militar de su país ofrecerá seguridad a la gente del lugar y ayudará a establecer la paz. Por último, anota que no hay riesgo de enfermarse ya que desde hace diez años no hay epidemias de fiebre amarilla en el puerto ni de alguna otra enfermedad.

Documento: 1836

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-08-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1010, exp:90-92, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 656, pidió al gobierno de México el exequatur para W. L. Caltin, quien fungiría como vicecónsul en Tuxpan. Anota que el ministro de Relaciones Exteriores le contestó pidiendo que se mandara el primer nombre de Caltin, a lo que el diplomático norteamericano respondió que no lo tenía pero que esperaba obtenerlo sin demora. Foster resalta que es importante tener este requisito del gobierno mexicano para evitar demoras cuando se pidan este tipo de documentos.

Documento: 1837

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-08-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1011, exp:92-100, 17 f.

Foster reporta que recibió una nota del 18 de julio del ministro de Relaciones Exteriores sobre la respuesta final del gobierno mexicano al problema del barco Montana. Al respecto incluye una traducción al tiempo que comenta que esta queja fue negada porque se consideró que el comercio practicado por el navío estaba prohibido por la ley. Por su parte, Foster contestó que las cortes de distrito y de circuito que trataron el caso, dijeron que el comercio realizado por el barco no era ilegal y que las circulares de Hacienda, ahora permiten este comercio en todo el país. El diplomático norteamericano apunta que estaba recopilando toda la documentación sobre el caso para remitirlo al departamento, cuando Ruelas le hizo saber que el gobierno de México entró en negocios con la casa

alemana Gunthiel, y acordó pagar la queja del barco estadounidense Eustace. Manda una copia de esta nota y expresa que le sorprende que dos casos similares se hayan resuelto en forma distinta, e incluso que había detalles más favorables al Montana que permitían la aceptación del problema. Foster indica que conversó con Ruelas sobre los dos barcos y que éste le dijo que eran distintos porque 1), el Eustace zarpó de San Francisco después de la publicación de la circular de Hacienda del 28 de febrero de 1877 que autorizó el comercio de tránsito, y 2) el caso del Eustace estaba pendiente en la Suprema Corte de Justicia, mientras que el del Montana ya era asunto cerrado. A pesar de la sugerencia del enviado norteamericano para solucionar los conflictos de ambas embarcaciones, Díaz no aceptó la propuesta, por lo que Foster remite el caso al departamento de Estado.

Documento: 1838

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 09-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 15-07-1879 del despacho 1011, exp:101-112, 24 f.

Ruelas informa que está enterado de la reclamación por la detención del barco Montana en febrero de 1877 en Mazatlán. Enseguida, formula algunas interrogantes: 1) ¿Cuándo ancló el Montana en Mazatlán el comercio de tránsito se permitía por las leyes mexicanas en los puertos del Pacífico?; 2) ¿la persona encargada de Hacienda se equivocó al suponer que tal comercio se permitía?; 3) ¿se pueden aceptar las afirmaciones de las cortes que niegan al capitán del barco reclamar daños?; y 4) ¿las leyes mexicanas que prohíben el comercio de tránsito son contrarias al tratado del 5 de abril firmado entre Estados Unidos y México?. Después, Ruelas insiste en que la circular de Hacienda del 11 de enero de 1875, que permitió el comercio de tránsito sólo fue válida para algunos puertos: Veracruz, Tampico, Tuxpan, Campeche y Progreso. Si bien el 28 de febrero de 1877 el gobierno decretó que no habría obstáculos para el comercio extranjero, aún se establecieron limitantes puesto que se dieron facilidades, pero a ciertos barcos y en puertos específicos, medida que se ratificó el 8 de septiembre de 1877. Indica que el 11 de abril de 1878, Matías Romero, como ministro de Hacienda, publicó otra circular que, aunque hacía más extensivo el permiso, señaló que los barcos que practicaran el comercio de tránsito y portaran mercancía para un puerto extranjero se sometieran a las provisiones 7, 8, 9 y 10 del reglamento de comercio para barcos del 8 de septiembre de 1877. Por último, Ruelas anota que el 8 de febrero de 1877, el comercio de tránsito estaba prohibido y, por lo tanto, Romero se equivocó. Para finalizar, apunta que no es injusto quitar el derecho de protesta porque al final, fue el barco el que resultó favorecido por el error de Hacienda y resalta que las leyes mexicanas no están en contra del tratado de 1831, porque en éste se dice que no se favorecerá a ninguna nación, y la medida se aplicó por igual. Por todo ello, el gobierno de México no acepta la reclamación.

Documento: 1839

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 09-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 30-07-1879 del despacho 1011, exp:112-115, 8 f.

Foster responde a la nota de Ruelas sobre el caso del Montana. El enviado explica que el argumento de que la mercancía que transportaba el navío era ilegal y por eso fue apresado está en franca contradicción con lo expresado por los tribunales de circuito y distrito en el asunto, pues ambos consideraron las leyes mexicanas a las que se hacía referencia como inválidas. Por otro lado, Foster comunica que el ministerio de Hacienda, encargado de fijar y cobrar multas por violaciones a la ley marítima, tampoco reconoce estas leyes como válidas. En vista de que el primer argumento de Ruelas no es sostenible, Foster evita revisar los otros y agrega lo poco satisfactorio que es para el gobierno norteamericano la resolución que tuvo el caso después de tanta tardanza para decidir.

Documento: 1840

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 09-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 3 del 01-08-1879 del despacho 1011, exp:116, 1 f.

Ruelas informa que recibió la nota de Foster relativa al caso del Montana.

Documento: 1841

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 09-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 4 del 04-08-1879 del despacho 1011, exp:117, 2 f.
Ruelas transmite una copia del arreglo al que llegaron el ministro de Hacienda y el abogado del capitán del barco Eustace, debido a la detención de la nave. Ruelas destaca que este hecho es una prueba de cómo el gobierno mexicano demuestra buena voluntad para solucionar los asuntos pendientes.

Documento: 1842

García, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 09-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 1 del 31-07-1879 del anexo 4 del despacho 1011, exp:118-120, 5 f.
En el documento se explica que en virtud de las dos decisiones, totalmente contradictorias entre sí, tomadas en el caso del Eustace, el asunto pasó a la primera cámara de la Suprema Corte de Justicia. Sin embargo, el ministro de Hacienda deseoso de llegar a un acuerdo satisfactorio debido a la situación del erario nacional, decidió negociar con los abogados del capitán del Eustace, la compañía Gunthiel, y acordaron que: El gobierno mexicano pagará 32 000 pesos al capitán del Eustace por los daños provocados, pero sólo si la compañía Gunthiel deposita 40 000 pesos. La administración pública se encargará de ambas deudas.

Documento: 1843

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-08-1879, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1112 (confidencial), exp:121-128, 16 f.
Foster informa que tuvo una entrevista con el jefe de la oficina de la compañía Gunthiel, quien le explicó cómo se llegó a un arreglo en el caso del barco Eustace. El enviado refiere que esta casa comercial hace préstamos al gobierno, y como la administración siempre necesita dinero, aprovecharon la situación y condicionaron un préstamo, que no fue de 40 mil pesos sino de 60 mil, con el fin de pagar los daños al Eustace. Foster señala que en vista del poder que la casa comercial tiene sobre el régimen aprovechando su falta de recursos, piensa que es posible que tome el caso del Montana. Añade que cuando conversó de esto con Ruelas, ya tenía noticia de su intención y que le señaló que su gobierno prefería resolver estos asuntos por vía privada y no diplomática; entonces Foster comentó que el departamento se vería obligado a recomendar a los quejosos que arreglaran sus problemas por medio de casas comerciales, tomando ventaja de la bancarrota del gobierno mexicano. Para finalizar, Ruelas afirmó que mandaría explicaciones más detalladas del asunto a Zamacona para que lo tratara en Washington.

Documento: 1844

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-08-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 662, pág. 22-23, exp:11, 2 f.
Seward relata el contenido de la queja de Zamacona en relación con la captura de mexicanos en Texas. El enviado mexicano aseguraba que se habían intercambiado notas entre los oficiales de ambos países; indicó que los mexicanos no son ladrones y solicitó que fuera reprendido un oficial militar subalterno.

Documento: 1845

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-08-1879, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 663, pág. 23-24, exp:11-12, 2 f.
Seward transmite el certificado de nombramiento de Thomas O'Connor como vicecónsul en Nuevo Laredo e instruye a Foster realizar los trámites necesarios y obtener la autorización del gobierno de México.

Documento: 1846

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-08-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 20, instrucción 664, pág. 24, exp:12, 1 f.
Seward notifica el recibo de los despachos 997 y 1000 que relatan la actividad del gobierno mexicano para cubrir la deuda; en respuesta, asegura que la información es muy satisfactoria.

Documento: 1847

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-08-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 665, pág. 25, exp:12, 1 f.
Seward notifica el recibo del despacho 998, que incluye algunas cartas que se acumularon en la legación; en respuesta, el subsecretario retorna una de ellas que está dirigida a Foster.

Documento: 1848

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-08-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 666, pág. 25-26, exp:12-13, 2 f.
Seward notifica el recibo del despacho 1003; en respuesta, afirma que es satisfactorio que continúe el registro de los norteamericanos en la oficina de Relaciones Exteriores, a pesar de la cuestión pendiente.

Documento: 1849

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-08-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 667, pág. 26-29, exp:13-14, 4 f.
Seward responde a las cuestiones del despacho 996. En primer lugar, asegura que los ciudadanos norteamericanos tienen derecho de expatriarse sin el permiso de su gobierno, así que Smith no violó ninguna ley. En cuanto a la segunda y tercera preguntas, Seward afirma que sus dos primeros hijos son ciudadanos norteamericanos, no así el tercero cuyo nacimiento sucedió una vez que el padre estaba naturalizado. Por lo tanto, el registro por el que pugna la madre es contrario a la legislación.

Documento: 1850

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-08-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1013, exp:129-133, 9 f.
Foster informa que Felipe Gilbert, diputado por el territorio de Baja California, hizo un reporte sobre la situación en la península e indica que manda una copia de éste por si es de utilidad, pues se trata de una zona fronteriza con los Estados Unidos. Por otro lado, el ministro dice que se reserva su opinión, pero que transcribe la de José María Vigil, a quien se considera hombre inteligente y cuyo punto de vista apareció en El Monitor Republicano. Vigil, citado en el despacho, expresa su sorpresa al leer el reporte del diputado, pues no esperaba encontrar una situación tan caótica después de tantos años de lucha y en una época donde se supone reina la constitucionalidad. Vigil estima que la situación descrita marca un terrible mal que seguramente se repite en muchas otras regiones: la

tiranía local. Por último, recomienda al gobierno federal que detenga estos abusos para que reine la paz.

Documento: 1851

Felipe Gilbert, diputado por el territorio de Baja California, México, 15-08-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo (s/f) del desp. 1013, e:134-147, 29 f.

El informe abarca desde 1868 y muestra la conducta que han tenido los prefectos enviados a la península de Baja California por la administración federal. Comienza con la afluencia de Bibiano Dávalos, quien en todo el tiempo que permaneció en el poder no hizo sino cometer abusos contra los habitantes, llegando incluso al crimen. Debido a su régimen corrupto, fue retirado y se colocó en su lugar a Maximino Velasco, quien ofreció un gobierno justo aunque corto, pues murió al poco tiempo. Cuando triunfó el Plan de Tuxtepec, Díaz mandó a Patricio Avalos, quien cumplió con una administración honesta, pero corta también, pues se le removió en agosto de 1877 y fue sustituido por Andrés Tapia, quien desde entonces permanece en el cargo con un régimen corrupto y malévolo, rodeado de personas que no temen al asesinato para llevar a cabo sus planes. Enseguida, Gilbert describe vívidamente la conducta de Tapia, cuyos actos están siempre fuera de la ley; además critica los nombramientos que hizo el prefecto, quien desingó como subprefecto del norte a un soldado borrachín e incapaz. De los comentarios desfavorables no se salvan más que algunos maestros, pero en su mayoría, al igual que el inspector, son incompetentes. El diputado expresa que los habitantes de Baja California han tenido que sufrir mucho con el gobierno de Tapia, ya que hay persecuciones, robos y asesinatos. Así pues, sugiere que se cambie al prefecto y que se nombre a Pedro Galván.

Documento: 1852

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-08-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 115, v. 20, instrucción 668, pág. 29-30, exp:14-15, 2 f.

Seward notifica el recibo del despacho 975 que indica el estado de la investigación de Foster en el cementerio norteamericano; en respuesta, el subsecretario de Estado informa que el enviado queda relevado de esa tarea.

Documento: 1853

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-08-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 669, pág. 30-32, exp:15, 3 f.

Seward notifica el recibo del despacho 1005 e informa que el departamento de Estado permite que Foster realice el viaje por el este del Pacífico y la frontera norte. Por otro lado, el subsecretario pide a Foster informar de manera confidencial acerca del desempeño de los consulados y agencias consulares que visite; debe observar al personal, el estado de los archivos y los gastos. Seward expresa su deseo de que el viaje comience por Acapulco y, por último, instruye a Foster brindar toda la noticias correspondientes a la frontera y a la Zona Libre.

Documento: 1854

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-08-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1014, exp:148-153, 12 f.

Foster reitera que como informó en su despacho 966, el Congreso sigue oponiéndose a que se vincule una línea ferroviaria de México con los Estados Unidos. En este sentido, el ministro transmite la copia de la carta del general Sánchez Ochoa, jefe de ingenieros del ejército mexicano, al ministro de Guerra, que ha sido ampliamente publicada y que expresa la oposición a que el ferrocarril de Sonora se una al vecino país del norte, arguyendo siempre lo mismo: el país perdería su autonomía y a todos los estados del norte. El enviado también transcribe un extracto de la declaración del comité nombrado por las cámaras, el cual no decidió nada y regresó la propuesta al

Congreso. Incluye un artículo periodístico que muestra el grado de discusión que ha tenido el proyecto entre la prensa. Por último, Foster envía una parte de la respuesta del senador por Sonora, Antonio Moreno, a la carta del general Sánchez Ochoa. En ella, el senador argumenta que sólo con el progreso que otorga el ferrocarril, los Estados del norte de México podrán avanzar y enriquecerse, y no sólo mirar cómo del otro lado de la frontera los habitantes de los Estados Unidos progresan rápidamente.

Documento: 1855

Gaspar Sánchez Ochoa, jefe de ingenieros del ejército mexicano, a Manuel González, ministro de Guerra de México, México, 16-08-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 01-11-1877 del desp. 1014, exp:154-162, 18 f.

Sánchez Ochoa responde a la carta del ministro de Guerra y señala que no puede limitarse a opinar sobre las cuestiones del ejército respecto al proyecto de construcción del ferrocarril en Sonora. Así pues, manifiesta sus pensamientos en torno la línea ferroviaria de Guaymas a un puerto de la frontera. El general asegura que todo el beneficio comercial y económico sería para los Estados Unidos, pues se facilitaría la transportación de bienes de Australia, Japón y China, debido a que las corrientes marítimas son más favorables en los puertos mexicanos que en San Francisco; además del problema que representan las Rocallosas para el ferrocarril interoceánico estadounidense, pues en ese lugar de nieves perpetuas, se detiene demasiado el tráfico. Sánchez Ochoa añade que no habrá beneficios para Sonora, pues los productos sólo pasarían por su terreno sin posibilidad de que la producción regional se comercialice. Por otro lado, el jefe de ingenieros habla de la peligrosidad de instalar norteamericanos en Sonora, pues se corre el riesgo de que suceda lo mismo que Texas y se pierdan todos los estados del norte de México.

Documento: 1856

Comité de Obras Públicas de la Cámara de Diputados de México, México, 16-08-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 15-05-1879 del despacho 1014, e:162-164, 4 f.

En esta parte del informe, el comité se refiere a los dos principales argumentos en contra de permitir la construcción de la línea ferroviaria. En primer lugar, se dice que el ferrocarril no sería necesario en virtud de que ya se realiza la obra del tren interoceánico. El comité no encuentra razonable este punto, debido a la lejanía de ambas líneas, amén de que el norte tiene también derecho a desarrollarse. La segunda cuestión, el peligro de perder territorio en el norte del país, es aceptada por el comité. La experiencia ha demostrado cómo se conducen los ciudadanos norteamericanos, aunque se señala que tampoco es justo que los habitantes de estas regiones permanezcan sumidos en la pobreza, mientras del otro lado de la frontera aumenta el nivel de vida. Así pues, el comité pasa el asunto al Congreso para que resuelva la cuestión.

Documento: 1857

México, 16-08-1879, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 3 del 24-07-1879 del despacho 1014, e:164-165, 3 f.

El artículo apareció en El Monitor Republicano. Se comenta la carta de Sánchez Ochoa y se anuncia que están en absoluto acuerdo con ella. La línea ferroviaria de Guaymas a la frontera no prestaría ninguna ayuda militar ni comercial a México, pero pondría en peligro la integridad nacional.

Documento: 1858

Antonio Moreno, senador federal por el estado de Sonora, a Sánchez Ochoa, jefe de ingenieros del ejército mexicano, México, 16-08-1879, carta (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 4 (s/f) del despacho 1014, exp:172-174, 10 f.

Antonio Moreno expresa que la pobreza existe en todo el país y particularmente en Sonora. El senador sostiene que sólo mediante las comunicaciones será posible alcanzar el progreso. Así pues, se manifiesta en favor de la aprobación del proyecto ferroviario, ya que es la única manera de conseguir erradicar la pobreza. Moreno añade que no es posible que el gobierno evite el progreso en los estados del norte, mientras del otro lado de la frontera las personas mejoran en forma constante

su nivel de vida. Por último, el senador comenta que no debe existir miedo a una invasión, ya que Sonora y sus habitantes estarían preparados para resistirla como lo hicieron en la guerra del 47 y como lo han hecho con todos los intentos filibusteros en su territorio.

Documento: 1859

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-08-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1015, exp:172-174, 4 f.

Foster informa que en relación con la instrucción 594, envió una nota a Ruelas solicitando que el puerto de San José en Baja California se abriera al comercio extranjero; al no recibir respuesta, transmitió una nota extraoficial, con documentos del cónsul y de habitantes de la zona que avalaban el requerimiento. Ruelas contestó que el ministerio de Hacienda había revisado el asunto y se decidió no abrir el puerto al comercio extranjero.

Documento: 1860

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 18-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 04-06-1879, del despacho 1015, exp:175, 1 f.

Foster reporta que en relación con la nota del 19 de marzo sobre la apertura del puerto de San José al comercio extranjero, envía una representación firmada por ciudadanos mexicanos y residentes norteamericanos que apoyan el proyecto.

Documento: 1861

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-08-1879, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 19-06-1879, del despacho 1015, exp:176, 1 f.

Ruelas informa que recibió la nota de Foster con la representación de los habitantes de San José y que envió una copia al ministerio de Hacienda. El ministro agrega que después de consultar con los oficiales de aduanas de La Paz, se decidirá al respecto.

Documento: 1862

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 3 del 09-08-1879 del despacho 1015, exp:177, 1 f.

Ruelas transmite la respuesta del ministerio de Hacienda a la petición de apertura del puerto de San José al comercio internacional.

Documento: 1863

García, oficial mayor del ministerio de Hacienda de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 18-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 1 del 05-08-1879 del anexo 3 del despacho 1015, exp:178, 2 f.

Después de revisar cuidadosamente el caso, el ministerio de Hacienda y el presidente no consideran necesario abrir el puerto de San José al comercio internacional.

Documento: 1864

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-08-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1016, exp:180-181, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 658, envió una nota a la oficina de Relaciones Exteriores relativa al cargo de F. Valls. Ruelas respondió aceptando el punto de vista de Everts y añadió que ordenaría a las autoridades de Tamaulipas que reconocieran a Valls como vicecónsul en Matamoros.

Documento: 1865

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 19-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 09-08-1879 del despacho 1016, exp:181-182, 3 f.

Foster indica que se había solicitado la autorización de Valls como viceagente comercial en Matamoros, pero en vista de las dificultades con la legislación mexicana, el departamento de Estado decidió que en dicho puerto se creara un consulado. Así pues, en virtud de que Valls ya tenía su autorización como vicecónsul en Matamoros, el enviado solicita que se instruya a las autoridades portuarias para que sea reconocido en su cargo.

Documento: 1866

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 19-08-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 13-08-1879 del despacho 1016, exp:183-184, 2 f.

Ruelas informa que recibió la nota en la que se solicita considerar sin efecto la comunicación que pedía que Valls fuera autorizado para actuar como viceagente comercial. El ministro mexicano explica que el presidente decidió invalidar la petición, por lo tanto John F. Valls continúa siendo vicecónsul en Matamoros y así se notificará a las autoridades tamaulipecas.

Documento: 1867

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-08-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1017, exp:185-188, 6 f.

Foster da cuenta que en relación con la instrucción 646, transmitió una nota a Ruelas indicando que los puntos de vista de Everts sobre la prohibición de que los norteamericanos adquieran tierras en los estados fronterizos. El enviado agrega que no ha recibido respuesta, lo que demuestra que la administración no ha cambiado su opinión. En este sentido, Foster transmite una circular en la que se subraya que la ley de 1856, que prohíbe a los extranjeros comprar tierras cerca de la frontera, sigue vigente y se aplica también a las minas. El plenipotenciario advierte que esta nueva disposición afectará a ciertos norteamericanos que tienen minas en los estados del norte de México.

Documento: 1868

Vicente Mariscal, gobernador del estado de Sonora, México, 20-08-1879, circular, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo del 06-08-1879 del despacho 1017, exp:189-190, 2 f.

La circular apareció en El Monitor Republicano. El gobernador de Sonora expresa en relación con la ley del 1 de febrero de 1856, que los prefectos deberán poner especial atención a las minas y señalar cuáles pertenecen a extranjeros y en qué lugar exacto se localizan, para que el ejecutivo pueda decidir en qué minas se seguirá trabajando.

Documento: 1869

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 20-08-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 156-157, exp:72-73, 2 f.

Seward informa que envía la resolución de las quejas de Benjamín Weil y de la compañía minera La Abra, después de haber sido revisada; e indica que una copia de la resolución fue mandada al consejero de las partes interesadas.

Documento: 1870

Departamento de Estado de los E. U., Washington, 20-08-1879, informe, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, anexo (s/f) de la nota de Evarts, exp:73-74, 5 f.

El documento indica que el secretario de Estado reportó al presidente Hayes las conclusiones a las que llegó sobre los reclamos de Benjamín Weil y la compañía minera La Abra; y que el presidente aprobó las resoluciones. Asimismo, el escrito especifica que, con base a la sección 5ª del acta del 18 de junio de 1878, el gobierno mexicano pidió investigar algún fraude en estas reclamaciones. Conclusiones: 1) El gobierno mexicano no tiene derecho a quejarse de la forta en que se llevaron las quejas por la Comisión Mixta de 1868; y los casos no deben considerarse ante un nuevo tribunal internacional ni ante una nueva convención o negociación entre México y Estados Unidos. 2) Sin embargo, como se vió que las quejas tanto de Weil como de la compañía La Abra son de dudosa justicia, se decidió que el gobierno de los Estados Unidos haga una investigación de los mismos y si comprueba algún fraude, tomará medidas. 3) El Congreso norteamericano revisará los documentos presentados por el gobierno mexicano, para ver si procede la suspensión temporal del pago que este gobierno hace a los reclamantes mientras los casos se estudian; después, el Congreso ordenará reabrir los reclamos a nueva investigación y 4), como la queja contra la compañía La Abra es por una exageración en la dimensión de los daños causados, podría hacerse una distribución de los pagos suministrados.

Documento: 1871

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-08-1879, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, pág. 32, exp:16, 1 f.

Seward informa que Moffit fue arrestado en Piedras Negras por autoridades militares, presumiblemente por haber emitido noticias sobre movimientos de los indios. El subsecretario de Estado instruye a Foster presionar al gobierno mexicano a fin de liberar al preso.

Documento: 1872

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 22-08-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 20, instrucción 670, pág. 32-33, exp:16, 2 f.

Seward repite el contenido del telegrama del día anterior y transmite copia de una carta del departamento de Guerra, que incluye una comunicación del general Ord al respecto. El subsecretario instruye a Foster tomar las medidas necesarias y protestar contra el arresto de Moffit.

Documento: 1873

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evar's, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 22-08-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:434, 1 f.

Zamacona agradece la devolución de la patente de nombramiento que hizo el gobierno mexicano hacia García Conde como cónsul de México en San Francisco; así como el envío del exequatur para que García pudiera asumir su cargo.

Documento: 1874

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-08-1879, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 20, instrucción 671, pág. 33-36, exp:16-17, 4 f.

Seward transmite copia de un despacho de Schuchardt en el que se queja de que los oficiales de la aduana no le permiten pasar, libre de impuestos, un artículo para su uso personal. El subsecretario indica que los oficiales consulares tienen el derecho de transportar los objetos de uso personal sin pagar tarifas. Así pues, Seward instruye a Foster presentar el caso a Ruelas y así se permita que Schuchardt pueda llevar sus bienes personales.

Documento: 1875

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 23-08-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:435, 1 f.

Zamacona envía el certificado expedido por el gobierno mexicano en el que se nombra a José María Rivero, cónsul de México en Laredo, Texas; y pide que el presidente Hayes extienda el exequatur correspondiente.

Documento: 1876

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Orange, 25-08-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:441-444, 8 f.

Zamacona informa que recibió la nota del 20 de agosto del departamento de Estado que incluye copia de las conclusiones del presidente Hayes, en relación con las reclamaciones de Weil y la compañía minera La Abra. El ministro mexicano agradece el apoyo del ejecutivo norteamericano para que estos casos se reconsideren de nueva cuenta. Sin embargo, comenta que es necesario puntualizar algunos asuntos relacionados con la 4ª propuesta del departamento de Estado, es decir, de pagar a la compañía minera los dividendos detenidos hasta ese entonces. Sobre ello, Zamacona resalta que su gobierno está en contra de la idea pretextada por los dueños de la mina, que dicen haberla abandonado porque sufrían hostilidades de parte de las autoridades mexicanas; elemento falso que si se estudia a fondo, puede ayudar a entender mejor cuán fraudulenta es la queja y apreciar que no hay por qué pagar ninguna suma a la empresa. Para reforzar su negativa, el enviado mexicano se ampara en la opinión de Hayes de iniciar una nueva investigación.

Documento: 1877

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-08-1879; instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 20, instrucción 673, pág. 36-37, exp:17, 2 f.

Seward transmite una solicitud del departamento de Guerra, que desea la suscripción a un semanario mexicano.

Documento: 1878

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 27-08-1879; instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 115, v. 20, instrucción 674, pág. 37, exp:17, 1 f.

Seward notifica el recibo del despacho 1010 en el que Foster solicita el primer nombre de W. L. Catlin, designado cónsul en Tuxpan, según la solicitud de las autoridades mexicanas. El subsecretario informa que el primer nombre es William, aunque no conocía el segundo.

Documento: 1879

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 28-08-1879, telegrama, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, pág. 37, exp:17, 1 f.

Seward avisa que Moffit fue liberado, de acuerdo con informes del general Ord.

Documento: 1880

William Hunter, secretario del despacho del departamentode Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-09-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 675, pág. 38, exp:18, 1 f.

Hunter notifica el recibo del despacho 993 en el que Foster relata que no registró a Nicholas Cavallo en la oficina de Relaciones Exteriores. El departamento de Estado aprueba su medida de no intervenir al respecto.

Documento: 1881

William Hunter, secretario del despacho del departamentode Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-09-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 676, pág. 38-39, e:18, 2 f.

Hunter transmite copia de una comunicación del departamento del Interior en relación con los robos de los indios desde los Estados Unidos.

Documento: 1882

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1020, exp:195-197, 4 f.

Foster informa que recibió la instrucción 670 sobre el arresto de Moffit en Piedras Negras, pero antes llegó el telegrama en el que se avisó que ya había sido liberado. El enviado comenta que el motivo de las autoridades para arrestar a Moffit fue que éste deseaba defender su derecho y el de sus conciudadanos.

Documento: 1883

William Hunter, secretario del despacho del departamentode Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-09-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 677, pág. 39-40, exp:18-19, 2 f.

Hunter informa que respecto al despacho 999, el cual contiene algunas sugerencias de parte del gobierno de México, transmite la propuesta del secretario de Guerra y del general Ord, que indica que está de acuerdo con las sugerencias de México.

Documento: 1884

William Hunter, oficial mayor del departamento de Estadode los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 06-09-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 151-152, exp:70, 2 f.

Hunter informa a Zamacona que le envía las resoluciones tomadas en relación al caso de la compañía minera La Abra, e indica que transmitió otra copia de las mismas al consejero de las dos partes involucradas en el problema.

Documento: 1885

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1021, exp:198-199, 3 f.

Foster informa que, en relación con la instrucción 631, sobre algunas propuestas de señales de humo y bandera del departamento de Marina, recibió una nota de Ruelas en la que indicó que los nuevos códigos se aceptaban. El comunicado se acompaña de otras sugerencias, Foster piensa que deben enviarse al departamento de Marina.

Documento: 1886

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 08-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 05-09-1879 del despacho 1021, exp:200, 2 f.

Ruelas transmite la comunicación del ministerio de Guerra y Marina en relación con la propuesta del departamento de Marina norteamericano, sobre el establecimiento de un código internacional de señales de humo y banderas.

Documento: 1887

Manuel González, ministro de Guerra de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 08-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 1 del 03-09-1879 del anexo 1 del despacho 1021, exp:201-205, 8 f.

González declara que el encargado de la marina señaló que las propuestas eran beneficiosas, pues de esta manera se evitarían una gran cantidad de accidentes debido a la niebla o a las tormentas. Piensa que este reglamento debería ser presentado en un congreso internacional. Sin embargo, se hace una propuesta, porque el código tiene ciertas dificultades, como la tardanza. Así que, propone que cuando dos barcos naveguen en direcciones opuestas no exista necesidad de detenerse a realizar señalamientos. El documento incluye un diagrama original de la proposición.

Documento: 1888

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-09-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 678, pág. 40-41, exp:19, 2 f.

Hunter notifica el recibo del despacho 1009 que incluye un informe del cónsul en Veracruz, en relación con la situación que prevalece en el estado. El encargado del departamento indica que trasmitió la noticia al secretario de Marina, quien dio órdenes al vapor Vandancia de acercarse.

Documento: 1889

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Orange, 08-09-1879, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:445, 1 f.

Zamacona informa que el 25 de agosto mandó una nota sobre la suspensión de pagos a la compañía minera La Abra.

Documento: 1890

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1022, exp:206-207, 3 f.

Foster informa que en el Diario Oficial se publicó la noticia de que se enviaron 130 000 dólares al ministro mexicano en Washington para hacer el cuarto pago de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones.

Documento: 1891

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1023, exp:208-221, 27 f.

Foster informa que se publicó un panfleto sobre la cuestión financiera de México y que atañe a los bonos Carbajal. El documento causó gran polémica en la prensa, ya que fue escrito por Tomás Mendoza, asesor de Manuel González, ministro de Guerra. Mendoza menciona que el gobierno no ha hecho pagos a los tenedores de los bonos Carbajal, por lo que arrastra una cuantiosa deuda. El autor agrega que esta situación traerá un problema internacional, pues los bonos están asegurados con tierras y minas del país, y cuando se cumpla el plazo de pago, en 1885, y no se haya abonado nada, los norteamericanos invadirán y tomarán el territorio mexicano en pago de los bonos. Mendoza propuso una salida: conseguir un préstamo en Francia, pues ya no existen intenciones de intervenir en México, y pagar la deuda de los bonos Carbajal, porque los Estados Unidos se han mostrado agresivos y sólo esperan un pretexto para invadir. El Diario Oficial respondió al panfleto, en virtud de la controversia generada en la opinión pública, indicando que una parte de los bonos ya había sido pagada y así se continuaría de acuerdo con las entradas del erario nacional. Foster niega que el gobierno mexicano haya pagado alguna cantidad. Por otro lado, el periódico argumentó que como se trataba de un arreglo entre particulares, la administración de los Estados Unidos no tenía derecho a intervenir. El enviado aclara que en otras condiciones el gobierno británico presionó al mexicano para que se pagara la deuda contraída con sus súbditos. El último argumento del Diario Oficial es que en el convenio no se comprometieron las tierras de la nación, y que fue un arreglo privado. A esta objeción, Foster replica que él ha observado los bonos en los que se especifica que la tierra de algunos estados de la República constituye la garantía.

Documento: 1892

Tomás Mendoza, México, 09-09-1879, folleto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 31-07-1879 del despacho 1023, exp:222-238, 41 f.

Tomás Mendoza comienza su exposición criticando a la administración pública por no avanzar en el campo de la economía, además de que la Revolución de Tuxtepec encumbró a muchos hombres incapaces de ejercer cargos públicos. El autor explica que la difícil situación financiera del país se debe al mal manejo del erario, la corrupción y el contrabando. También describe las proporciones de las deudas interna y externa de México, y se refiere en particular a la deuda con los Estados Unidos. Dice que el próximo monto de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones será muy difícil de cumplir, en virtud del poco dinero recaudado. Sin embargo, Mendoza se manifiesta más preocupado por la deuda con los tenedores de bonos Carbajal, cuyo plazo vence en 1885, ya que en el convenio se estableció como garantía territorio de los estados de Nuevo León y Tamaulipas, y en vista de la actitud agresiva de los norteamericanos hacia México, seguramente ocuparán estos territorios. A pesar de la situación, el autor ofrece una salida. Señala que Europa ha dejado de ser un peligro para México y ahora lo son los Estados Unidos, así que debe pedirse un crédito a Francia por 10 millones de pesos. Aclara que, aunque el país no tiene buena fama como pagador, ya se piensa diferente en Europa, pues existen tentativas de reanudar las relaciones diplomáticas con Francia. Por otro lado, asegura que el préstamo podría garantizarse con el producto de las casas de moneda de la República y explica cómo sería el sistema de pago. También comenta que en comparación con otros países, la deuda mexicana no es tan grande y existen muchas opciones de retribución. Asimismo, Mendoza recomienda cómo utilizar el dinero del préstamo; habría que pagar una parte a los tenedores de bonos y hacer el desagüe del Valle de México. Por último, sugiere algunos puntos para mejorar la administración del país; crear nuevos impuestos para prácticas viciosas como el agiotismo o el consumo de tabaco y licores; evitar las recaudaciones perniciosas como las alcabalas, y recomienda pedir una mayor participación económica de los estados de la República.

Documento: 1893

México, 09-09-1879, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, an. 2 del 25-08-1879 del desp. 1023, exp:238-247, 18 f.

El Diario Oficial responde a los cuestionamientos planteados por La Patria el 25 de agosto, que, basándose en el texto de Mendoza, pregunta si es verdad que se garantizaron los bonos con territorio nacional y por qué se hizo; comenta la necesidad de pagar el adeudo antes del 1º de octubre de 1885

y por último inquiriere si ésta sería una razón para iniciar una guerra. El periódico del gobierno responde que no podría darse una intervención armada del gobierno norteamericano y para ello se basa en opiniones de políticos de los Estados Unidos, Quincy Adams, Buchanan y Clay, quienes mencionan que su gobierno no intervendría en los contratos de particulares con otros regímenes. Por esta razón, los bonos Carbajal no podrían suscitar oposición diplomática. En cuanto al pago de los bonos, el Diario Oficial con base en la exposición de Matías Romero, exministro de Hacienda, señala que se han pagado ciertas cantidades; que si bien existe un adeudo no es tan exorbitante como señaló Mendoza en su panfleto. Por lo que respecta a las garantías ofrecidas en los bonos Carbajal, el órgano oficial adjunta una copia e indica que no debe existir temor, pues si es verdad que las tierras se usaron como garantía, también se especificó que éstas no dejarían de pertenecer a México; que los colonos que vinieran a poblar adoptarían la nacionalidad mexicana, y además, el gobierno de México reconoce la deuda y la ha pagado cuando ha podido, acción que seguirá según lo permitan las recaudaciones del erario.

Documento: 1894

México, 09-09-1879, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, an. 3 del 03-09-1879 del desp. 1023, exp:248-254, 15 f.

El documento es una traducción al inglés de un artículo de El Republicano titulado "Los bonos Carbajal". En el escrito se aclara que la intención no es manifestarse contra el gobierno sino opinar sobre una importante cuestión nacional. Enseguida se refiere al artículo del Diario Oficial en el que se declara que los temores por la publicación del texto de los bonos Carbajal son infundados, y que los puntos de vista de políticos tanto de los Estados Unidos como de la Gran Bretaña y del que fuera ministro de Hacienda de México, Matías Romero, no son satisfactorios para el país porque hasta funcionarios como John Quincy Adams y Clay afirmaron que ninguna nación podría intervenir en asuntos particulares como son los contratos. El Republicano cita dos declaraciones de Seward: una 13 de abril de 1868 donde niega la obligatoriedad de que su gobierno tenga que reclamar por la falta de pago del régimen mexicano con sus acreedores, sobre todo si entre éstos hay pocos norteamericanos; la otra cita data del 4 de mayo de 1878, en ella se afirma que a los sostenedores de bonos mexicanos no se les ha pagado intereses por años, lo que ha provocado la depreciación de tales documentos. Una referencia más contiene la opinión de Foster, quien creía que no se debía esperar hasta que los acreedores pidieran intervención de su gobierno. Ante dichas afirmaciones, El Republicano manifiesta que pese a lo declarado por el Diario Oficial, no debe existir paz hasta notificar por ese órgano informativo que el gobierno de México está cumpliendo con sus obligaciones hacia los acreedores norteamericanos, pues teme que si no se les paga se desate un conflicto mayor.

Documento: 1895

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-09-1879, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, exp:255-261, 12 f.

Foster informa que el 23 de agosto pasado, el Diario Oficial publicó en su editorial un artículo que usa un lenguaje ofensivo hacia los Estados Unidos, pues se afirma que nadie ignora que bajo cualquier pretexto, ese país puede cruzar la frontera, como tampoco se ignora cuán difícil sería para México sostener una guerra con tal nación. El ministro norteamericano advierte que estas declaraciones son comunes en otros periódicos, pero como éste es el órgano gubernamental, se quejó con Ruelas sin recibir respuesta hasta el 6 de septiembre, cuando negociaba otros asuntos. Entonces se dijo que el Diario recopilaba notas de otros periódicos y las declaraciones mencionadas eran de El Mensajero; que la publicación fue una desafortunada acción del editor del órgano oficial, pues no aclaró la condición del artículo. Asimismo, señaló que como no era la primera vez que el editorialista cometía errores, el presidente le pidió renunciar a ese trabajo. Foster explicó que sería mejor aclarar el asunto públicamente y, en efecto, salió un artículo en el Diario Oficial el 9 de septiembre, del cual manda una traducción y apunta que está satisfecho con lo que logró; hacer que los funcionarios mexicanos sean más prudentes con sus declaraciones respecto a los vínculos de México con los Estados Unidos, aunque tengan resentimiento porque la orden girada al general Ord el 1º de junio de 1877 no se ha retirado. Termina indicando que si los casos de Weil y La Abra se resuelven a favor de México, surgirá la sensación de que Norteamérica tiene buena disposición hacia

el gobierno mexicano, pero comenta que este sentimiento no será completo hasta que se cancele la orden a Ord.

Documento: 1896

México, 10-09-1879, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo del 09-09-1879 del despacho confidencial, exp:262, 6 f. El editorial del Diario Oficial dice que como El Monitor Republicano de ese día, 9 de septiembre, afirma que el artículo que publicó el órgano oficial el 26 de agosto se presta a dudas y requiere una aclaración, sólo quiere apuntar que basta fijarse en la frase que dice: "Tomamos los siguientes párrafos de El Mensajero de ayer", para darse cuenta que se hizo una copia de lo publicado por otro periódico, y no se emitió una opinión propia.

Documento: 1897

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1025, exp:264-267, 6 f. Foster informa que anexa una traducción de un artículo del Diario Oficial de ayer, 10 de septiembre, notificando que una banda de dos mil indios puede dirigirse a Sonora según reportes de periódicos de Arizona. Por tal motivo, el órgano gubernamental mexicano entera que se han dado órdenes al ministro de México en Washington para que se queje por las armas entregadas a los indios de Arizona, quienes cruzan la frontera y cometen depredaciones. Asimismo, el Diario comunica que pidió reportes a los gobernadores de Sonora y Chihuahua sobre el problema. El ministro norteamericano avisa que manda copia de las notas que intercambió con Ruelas en julio pasado sobre las incursiones en Sonora y Chihuahua. Piensa que los depredadores se escaparon de la reserva de Arizona en 1877 y se refugiaron en las montañas de Sonora; concluye apuntando que quizás su próximo viaje a esos estados de la República mexicana sirva para apreciar mejor la situación, pues Ruelas no ha vuelto a tocar el tema.

Documento: 1898

México, 11-09-1879, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 10-09-1879 del despacho 1025, e:268-269, 3 f. El Diario Oficial dice que el periódico La Patria tomó una noticia de El Fronterizo, informativo de Tucson, Arizona, que afirma que se tienen reportes confiables respecto a que el oficial encargado de la reserva de San Carlos, con aprobación del inspector Sammond, dio permiso de ausentarse a dos mil indios de tal reserva por cuarenta días. Después de ello, el órgano del gobierno describe que ya se ordenó al ministro de México en los Estados Unidos hacer saber de la forma más conveniente al gobierno norteamericano, que tal acción pone en riesgo a la población sonorenses, pues los indios están cruzando la frontera. Asimismo, señala que se instruyó a los gobernadores de Sonora y Chihuahua, al igual que al cónsul mexicano en San Francisco, dar reportes de los hechos.

Documento: 1899

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 11-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 08-07-1879 del despacho 1025, exp:270, 2 f. Ruelas informa a Foster que le manda copia de un reporte de una investigación hecha en Janos, Chihuahua, en el mes de junio pasado. En él se aprecia la existencia de ultrajes cometidos por un jefe indio llamado Who, así como de otros salvajes pertenecientes a la reservación Apache Pass. Por tal motivo, el ministro de Relaciones Exteriores pide al diplomático norteamericano que notifique de este hecho a su gobierno para que evite tales ataques, como estipula el Tratado de 1831 firmado entre los dos países.

Documento: 1900

Corte de primera instancia del municipio de Janos, Chihuahua, 11-09-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 1 (s/f) del anexo 2 del despacho 1025, exp:271, 1 f.

El documento establece que es copia de una serie de seis declaraciones tomadas a diferentes personas, sobre las recientes incursiones de indios apaches a Janos. En particular, de la encabezada en noviembre de 1877 por un jefe apache conocido como "Jú", (Who). El texto señala que este reporte es producto de una investigación solicitada por el ministerio de Relaciones Exteriores. Considerado en conjunto, el escrito comprende las exposiciones 271-293, con un total de 46 fojas; pero como las declaraciones son de personas diferentes, las anotamos por separado.

Documento: 1901

Prudencio Galindo, a la Corte de primera instancia de Janos, Chihuahua, 11-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, ap. 1 (s/f) del sub. 1 del anexo 2 del despacho 1025, exp:271-276, 9 f.

Prudencio Galindo declara que el cuerpo de Chacón fue encontrado cerca de Janos el 2 de febrero de 1878 en una montaña llamada San José, después de que unos indios salvajes comandados por su jefe "Jú" (Who), se lo llevaron del pueblo de Janos a principios de noviembre de 1877.

Documento: 1902

Rafael Ancheta, a la Corte de primera instancia de Janos, Chihuahua, 11-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, ap. 2 del 06-06-1879 del sub. 1 del anexo 2 del despacho 1025, exp:276-281, 9 f.

Rafael Ancheta asienta que Janos es una zona frecuentemente invadida por apaches provenientes de los Estados Unidos y algunas veces por indios nacaohes. Que en noviembre de 1877, una banda de apaches dirigidos por "Jú" entraron en Janos llevándose cautivo a José Chacón, un residente del lugar que se encontraba de cacería cuando los indios llegaron. Después, los indios, alrededor de 62, se presentaron en la presidencia municipal pidiendo paz, pero como estaba cerca una tropa militar de Sonora, se fueron con otros indios, que eran más de trescientos. Ancheta también afirma que vio que las armas que portaban los indios, rifles y pistolas, eran iguales a las usadas por la milicia norteamericana. A pesar de que los apaches se retiraron, no entregaron a Chacón, quien fue encontrado muerto cerca de Janos el 2 de febrero de 1878.

Documento: 1903

Luis Perea, Janos, Chihuahua, 11-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, ap. 3 del 06-06-1879 del sub. 1 del anexo 2 del despacho 1025, exp:281-284, 8 f.

Luis Perea declara ser testigo ocular de la captura de José Chacón por parte de los indios apaches a principios de noviembre de 1877, cuando éste se encontraba de cacería. Relata que como los indios se dieron cuenta de que en Janos había una fuerza militar que provenía de Sonora, huyeron, mas uno de ellos fue capturado y llevado a la presidencia municipal a fin de que los apaches regresaran a Chacón. Asimismo, Perea dice que el intercambio de rehenes no se hizo porque el apache detenido escapó y porque los indios capitaneados por "Ju" asesinaron a Chacón, cuyo cuerpo fue encontrado el 2 de febrero de 1878.

Documento: 1904

Zacarias Zozaya, presidente municipal de Janos, a la Corte de primera instancia de Janos, , Janos, Chihuahua, 11-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, ap. 4 del 07-06-1879 del sub. 1 del an. 2 del desp. 1025, c: 284-288, 8 f.

Zacarias Zozaya, presidente municipal de Janos, asegura que las incursiones de apaches a esa región de Chihuahua, son frecuentes desde 1835. Sobre la incursión de los indios dirigidos por "Jú" en noviembre de 1877, expresa que supo de ella pero que él no estaba en Janos cuando sucedió, sino en Corralitos. Zozaya afirma además que él fue una de las personas que el presidente municipal de Janos de ese entonces nombró el 2 de noviembre para buscar a José Chacón; que vio los restos de Chacón cuando lo encontraron muerto el 2 de febrero de 1878, y que cuando los indios se

retiraron se llevaron consigo mucho ganado perteneciente a varios residentes del lugar, entre ellos, Pedro Ortiz, Saenz y Rueda, Pablo Zapata y otros. Zozaya dice que antes de la llegada de los indios, se vio a tres norteamericanos acampados cerca de unos árboles; que éstos declaraban estar perdidos y ser mineros, pero luego se fueron a Palotada portando armas como las de los indios, además de que por esos días un hombre proveniente de Nuevo México que se hacía conocer como Armijo, fue detenido por intentar matar a alguien.

Documento: 1905

Martín Tarra, a la Corte de primera instancia de Janos, Chihuahua, 11-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, ap. 5 del 07-06-1879 del sub. 1 del anexo 2 del despacho 1025, exp:288-291, 7 f.

Martín Tarra dice que reside en Janos desde hace doce años, que el lugar no es muy seguro pues constantemente existen incursiones de indios. Sobre la incursión de noviembre de 1877 afirma haber visto a los salvajes, entre 50 o 60, frente a la presidencia municipal de Janos bien armados y montados en caballos. Observó que sus armas eran como las del ejército norteamericano y fueron a dicho edificio asegurando regresar a Chacón, un residente del lugar a quien se hablan llevado cautivo, pero como se aproximaba al pueblo una partida de militares, huyeron y uno de ellos fue detenido en la presidencia municipal y luego escapó. Tarra también habla de los norteamericanos que, por entonces, se encontraban en Janos.

Documento: 1906

Margarito Galindo, a la Corte de primera instancia de Janos, Chihuahua, 11-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, ap. 6 del 07-06-1879 del sub. 1 del anexo 2 del despacho 1025, exp: 291-293, 6 f.

Margarito Galindo manifiesta que es indudable que Janos es uno de los pueblos más expuestos a sufrir incursiones apaches desde 1832 a 1879. Sabe que los indios de esta tribu causan muchos daños en el lugar pues se roban ganado y caballos y que lo más lamentable es la reciente captura de José Chacón, a quien tomaron cautivo el 2 de noviembre de 1877. Unos días después de esto, los indios se presentaron de nuevo en el pueblo portando armas y huyeron ante la cercanía de tropas de Sonora. En su huida, uno de ellos fue detenido para usarlo de rehén para que devolvieran a Chacón, mas éste escapó y Chacón fue asesinado.

Documento: 1907

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 11-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 3 del 10-07-1879 del despacho 1025, exp:294-300, 13 f.

Foster informa a Ruelas que recibió su nota sobre las depredaciones de indios apaches en Chihuahua, encabezados por su jefe llamado "Jú". Resume que una banda de apaches se hizo presente a principios de noviembre de 1877 en Sonora refugiándose en las montañas de aquel estado y ocasionando continuas depredaciones desde entonces hasta el mes de mayo pasado en Chihuahua, cerca de la frontera sonorense; tales indios provienen de las reservas norteamericanas de las que se escapan portando armas. Después de esto, el ministro estadounidense declara que estos indios son los que se escaparon de Arizona en 1877 y se refugiaron en las montañas de Sonora; que dichos indios no han sido combatidos porque el gobierno de México no permite la entrada de tropas militares de su país; además es un asunto ya tratado con anterioridad, por lo que comienza a citar las ocasiones en que mencionó el problema. Concluye indicando que le complacerá mandar el reporte de Janos, Chihuahua, a su gobierno aunque asegura que ya se conocen los problemas causados por los indios fugitivos y pide que se le indique cómo puede hacer el régimen de los Estados Unidos para reclamar la devolución de los indios refugiados.

Documento: 1908

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 11-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 4 del 11-07-1879 del despacho 1025, exp:301, 2 f.

Ruelas informa que recibió la nota en que se responde a las cuestiones que planteó sobre las incursiones de indios a Chihuahua, e indica que el contenido de la misma será objeto de otra comunicación de su ministerio en otra ocasión.

Documento: 1909

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1026, exp:303-304, 3 f.

Foster indica que anexa a este despacho una copia del Reporte del Departamento de Relaciones Exteriores al Congreso Mexicano de 1878 que acaba de aparecer. Comenta que el texto contiene estadísticas, correspondencia y trata también de la incursión de tropas norteamericanas a México así, como de otros asuntos fronterizos.

Documento: 1910

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1027, exp: 305-307, 4 f.

Foster informa que anexa un artículo tomado de un número reciente del periódico Express de San Antonio, Texas. En él se confirman las quejas de las autoridades mexicanas sobre las incursiones de indios provenientes del noroeste de México: Texas y Nuevo México. El ministro comenta que siempre ha declarado que los vigilantes norteamericanos de la frontera desempeñan bien su trabajo, pero estas noticias ponen en entredicho la seguridad en la reservación Stanton, por lo que pide mayor atención en prevenir las incursiones de indios de los Estados Unidos a México.

Documento: 1911

San Antonio de Béjar, 12-09-1879, editorial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, an. (s/f) del desp. 1027, exp:308, 1 f.

El editorial del periódico Express de San Antonio, Texas, "The Fort Stanton Indians", dice que cada vez son más frecuentes las incursiones de indios provenientes de la reserva del Fuerte Stanton a Texas y a México. Recuerda que la queja de los texanos siempre fue que las autoridades mexicanas combatieran y evitaran las incursiones de indios provenientes de México a su estado, y anota que esto mismo puede ser demandado ahora por dicho gobierno. Asimismo, el escrito manifiesta que los oficiales del Fuerte Stanton no imponen prohibiciones a los indios, a quienes se les da libertad de irse de la reserva y cometer ataques no sólo en Texas, sino en México. Por ello, solicita que el personal de la reserva cumpla con su deber y advierte que entre más pronto el gobierno de los Estados Unidos se entere de la situación y actúe, se beneficiarán tanto el régimen como la población.

Documento: 1912

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1028, exp:309-317, 13 f.

Foster informa que el ministro mexicano de Gobierno presentó un reporte de su oficina al Congreso Federal; avisa que manda una copia del mismo como anexo y comenta que tiene muchas estadísticas sobre varios asuntos de la administración y las instituciones públicas. El diplomático explica que hizo una tabla con los datos suministrados registrando la población, los representantes estatales en el Congreso y la propiedad; aunque a veces los reportes son incompletos. Enseguida, Foster presenta el esquema que hizo aclarando que son estimaciones, por lo que cree que la población y la propiedad privada deben ser mayores. Por otro lado, el ministro norteamericano destaca la cantidad de ejército existente, el cual ascendía a 30 mil hombres, causando así un importante gasto para el Estado mexicano y recalca que dichos militares se concentran en el centro del país, donde existen poblados que tienen industria floreciente y se requiere más seguridad. Para finalizar, Foster apunta que después de todo, este reporte contiene datos más confiables en cuanto a la información sobre la capital, Baja California, instituciones de beneficencia y otras cuestiones.

Documento: 1913

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 13-09-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:449-451, 6 f.

Zamacona informa que recibió la nota del departamento de Estado en la que se incluye un dictamen aprobado por el presidente Hayes, quien pide entregar a la compañía La Abra los dividendos detenidos. El ministro recuerda su nota del 25 de agosto e insiste en que una revisión de las pruebas que presentó en contra de la queja ayudaría a entender la negativa de realizar algún pago; incluso dice que aún existen pruebas en su poder, útiles para mantener esta postura y que podrá mandarlas si es que en verdad se está practicando una nueva revisión del caso. Por último, Zamacona anuncia que los abogados consejeros de la legación mexicana en este caso mandarán pronto al departamento un alegato complementario sobre el mismo; y pide que se atienda dicho documento antes de que se lleve a cabo la resolución del dictamen.

Documento: 1914

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 15-09-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:454-455, 3 f.

Zamacona informa que por reportes consignados tanto en la prensa de Arizona como por notas de México, sabe que se concede permiso a los indios de algunas reservas para ausentarse por varios días de las mismas; con la autorización, éstos cruzan la frontera y cometen depredaciones en México. Como ejemplo, cita un permiso dado por la autoridad de la reserva de San Carlos, quien dejó partir por cuarenta días un número considerable de indios. Por otro lado, el ministro mexicano indica que su gobierno le ordenó por telégrafo plantear el problema al departamento de Estado para que éste investigue, y, si las noticias son ciertas, disponga medidas contra los permisos.

Documento: 1915

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1029, exp:318-319, 3 f.

Foster informa que manda dos copias del discurso que Díaz pronunció durante el inicio de sesiones del Congreso.

Documento: 1916

Porfirio Díaz, presidente de México, al Congreso de México, México, 17-09-1879, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, an. 1 del 16-09-1879 del despacho 1029, e:320-326, 14 f.

El presidente Díaz, ante la apertura de sesiones del Congreso, informa sobre la situación de los diferentes ramos de su administración. Describe que se han renovado las relaciones con Bélgica; que el ministro de Relaciones Exteriores someterá al Congreso una serie de documentos sobre diferentes asuntos negociados o pendientes con el gobierno de los Estados Unidos, con el que por ahora no hay dificultades; habla de la posibilidad de firmar un tratado con España relacionado con criminales, y que el presidente de Guatemala aprobó la prórroga del estudio geográfico que su país sostiene con el de México, por lo que se ordenó ampliar el tiempo de duración de dicha investigación. Además Manifiesta que como consecuencia de una guerra entre Chile, Perú y Bolivia, el gobierno mexicano decidió retirar de Chile a su representante. En cuanto a la cuestión interna de México, Díaz asegura que los intentos de alterar el orden han sido fallidos; destaca el pronunciamiento de Veracruz, el cual fue pronto combatido. También resalta los esfuerzos por mantener la seguridad pública por medio de los cuerpos rurales y la policía urbana y se refiere a un movimiento indígena en Tamazunchale que fue reprimido. En relación con la instrucción pública, el presidente señala que se hicieron composturas en la Escuela de Bellas Artes, que se construyó un invernadero para la de Agricultura y salones para el Colegio de la Paz, entre otras cosas. Habla de los adelantos en la construcción de

ferrocarriles y destaca el del estado de Morelos, donde empezó a funcionar un tramo de 30 kms, de la capital a Ayotla y Santa Bárbara. En el aspecto económico, resalta el anuncio de que ya se ha mandado el pago del cuarto abono de la deuda existente con los Estados Unidos. Nota: Luego de concluido el texto, viene un duplicado del mismo que ocupa las exposiciones 327-333.

Documento: 1917

Porfirio Díaz, presidente de México, al Congreso de México, México, 17-09-1879, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 16-09-1879 del despacho 1029, e:334-335, 2 f.

El documento es un recorte de periódico que contiene íntegro el discurso del presidente Díaz ante el Congreso mexicano con motivo de la apertura de sesiones de este último. El artículo fue tomado de un diario en inglés que no se especifica y se repite dos veces; la segunda copia abarca las exposiciones 335-336.

Documento: 1918

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1030, exp:336-338, 3 f.

Foster informa que en relación con las instrucciones 645 y 650 de junio y julio pasado, que tratan el secuestro de Tomás González y Manuel Menchaca y Serda; habló del caso con el ministro de Relaciones Exteriores, quien le aseguró que el problema se sometió al tribunal de extradición de Piedras Negras y le dijo que cuando tuviera un reporte del mismo, se lo notificaría. El ministro norteamericano manda como anexos copias de sus notas con Ruelas.

Documento: 1919

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 17-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 31-07-1879 del despacho 1030, exp:338-339, 3 f.

Foster informa a Ruelas que le envía para su conocimiento, copias de las declaraciones hechas por Tomás González y Manuel Menchaca Serda, así como una nota del agente comercial de los Estados Unidos en Piedras Negras. Estos documentos tratan el secuestro de los señores González y Menchaca del rancho de "San Lorenzo" en el estado de Texas, ocurrido el pasado 19 de abril. Este acto fue cometido por una banda de hombres armados provenientes de México dirigida por Hilario Flores, y es considerado como una ofensa a los Estados Unidos, por lo que el gobierno mexicano debe responder. Por otro lado, el ministro norteamericano indica que al parecer, en el hecho participaron autoridades mexicanas que apresaron a los secuestrados negándoles juicio. Por último, Foster dice que su gobierno lo instruyó para pedir una investigación a la par que un castigo para Flores y sus hombres según las leyes mexicanas.

Documento: 1920

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 17-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 01-08-1879 del despacho 1030, exp:340-341, 2 f.

Ruelas informa a Foster que recibió su nota sobre el secuestro de Tomás González y Manuel Menchaca Serda; asegura que transcribirá la queja del gobierno norteamericano sobre este caso al presidente Díaz y después le comunicará la resolución de éste.

Documento: 1921

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 17-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 3 del 16-09-1879 del despacho 1030, exp:341-342, 2 f.

Ruelas informa que su ministerio, por orden del presidente Díaz, solicitó un reporte al general en jefe de la división del Norte del ejército mexicano sobre el secuestro sufrido por Tomás González y Manuel Menchaca Serda en el rancho de "San Lorenzo", en Texas. Como resultado de esta investigación, el militar mexicano escribió una nota diciendo que el caso referido por los afectados fue remitido al tribunal de extradición de Piedras Negras, y que rendirá su informe sobre este asunto tan pronto como el tribunal lo autorice. Asimismo, Ruelas asegura que el general Treviño también le declaró que las autoridades militares de su mando permitieron a los oficiales civiles del lugar, usar sus cuarteles como cárceles para dar seguridad a la población.

Documento: 1922

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 17-09-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 152, exp:70, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 4 de agosto, y anuncia el envío del exequatur de Juan B. Verde como cónsul de México en San Diego, California.

Documento: 1923

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1031, exp:343-347, 8 f.

Foster notifica que anexa copia de una nota del ministerio de Relaciones Exteriores estipulando que tras la muerte de Eugene Gillespie, quien era cónsul de los Estados Unidos en San José y Cabo San Lucas, Baja California, el gobierno de México hará efectiva su facultad acordada en el tratado de 1831 de negar la admisión de otro cónsul en ese lugar. El enviado comenta que es la segunda vez durante los recientes meses que se usa esa exclusión de cónsules y remite a su despacho 885. Después de comunicar la decisión, Foster anota que Cabo San Lucas es el único punto del territorio de la Baja California donde se tiene representación y que dicha zona es importante para vigilar los intereses comerciales norteamericanos del lugar, en consecuencia es vital mantener un consulado en tal puerto. Recuerda que en la instrucción 594 se le ordenó sugerir al gobierno mexicano abrir ese puerto al comercio extranjero, después destaca que esta propuesta se negó y añade que con la postura de no aceptar otro cónsul, se está cerrando la región al comercio estadounidense. Para finalizar, el diplomático dice que Ruelas publicó hace poco una circular en la que se ordena que los oficiales fronterizos aumenten su vigilancia para evitar que los norteamericanos residentes en el área, adquieran relevancia en asuntos comerciales y agrícolas. Expresa que se encargará de este caso tan pronto como concluya la correspondencia pendiente y avisa que el cónsul general ya fue oficialmente notificado de la muerte del cónsul Gillespie.

Documento: 1924

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo del 18-09-1879 del despacho 1031, exp:348-349, 2 f.

Ruelas informa que el prefecto y comandante militar de Baja California notificó el 24 de agosto que, el día catorce de ese mes, murió el cónsul norteamericano en San José del Cabo, Eugene Gillespie. Por tal motivo, hace de su conocimiento que el presidente Díaz consideró la situación de dicho puerto y decidió que el lugar se cerraría al comercio de alta mar, porque no conviene a los intereses del erario mexicano. Ante esta consideración, el ejecutivo quiere hacer uso de la facultad recíproca concedida a ambos países por el tratado de 1831, que les permite exceptuar de agentes o representantes de otra nación en los puertos o sitios donde su admisión no se crea conveniente.

Documento: 1925

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-09-1879, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1032, exp:350-354, 8 f.

Foster señala que el cónsul en La Paz informó al cónsul general sobre la confiscación del equipaje de cuatro pasajeros que viajaban en el Dreadnaught, por parte del colector de aduana de dicho puerto. Los afectados hicieron llegar su queja al cónsul, quien protestó ante las autoridades mexicanas sin que se le tomara en cuenta, pues se argumentó que los hombres no habían demostrado ser pasajeros. El enviado indica que mandó una nota a Ruelas protestando por el acto; sin embargo, la respuesta del ministro mexicano, apoyado por el ministerio de Hacienda, sustentó el argumento de los oficiales de la aduana. Foster reporta que se trata de una muestra más del poco desdén de México por progresar, puesto que los afectados eran hombres de negocios que invertirían su capital en México.

Documento: 1926

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 18-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 06-08-1879 del despacho 1032, exp:355-357, 4 f.

Foster relata al ministro lo sucedido en La Paz. El decomiso de las propiedades de cuatro pasajeros y sus vanos intentos por recuperarlas, a pesar de que el cónsul trató de intervenir. El enviado añade que el argumento de que los cuatro hombres no estaban registrados como pasajeros no es válido, ya que el cónsul observó la lista del capitán y sí se encontraban incluidos. Foster especifica que el cónsul denunció al oficial de aduana que siempre ha mostrado mala voluntad hacia los barcos norteamericanos. Por último, requiere que se solucione de forma rápida el caso y anexa los testimonios de los afectados.

Documento: 1927

David Turner, cónsul de los E. U. en La Paz, La Paz, 18-09-1879, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 1 del 12-07-1879 del anexo 1 del despacho 1032, exp:357-359, 5 f.

Turner explica que se presentaron en el consulado D. S. Parker, G. Davis, S. L. Hill y Herman Marx para relatar su caso. Los cuatro hombres viajaban rumbo a Mazatlán a fin de instalarse y hacer negocios, pero en La Paz el barco fue abordado por el colector de aduanas Enrique Peña, quien decomisó su equipaje, valuado en ocho mil dólares. Los afectados reclamaron ante las autoridades, pero se argumentó que no estaban registrados como pasajeros. Los hombres replicaron que sí estaban registrados en la lista del capitán y pagaron cierta cantidad para viajar a Mazatlán. A pesar de esta declaración no se les tomó en cuenta. El cónsul ratifica que los testimonios son verdaderos.

Documento: 1928

David Turner, cónsul de los E. U. en La Paz, a David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, La Paz, 18-09-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 2 del 14-07-1879 del despacho 1032, exp:360-363, 6 f.

Turner lamenta quejarse en su primer despacho a Strother pero sucedió un desagradable incidente. El cónsul relata cómo Parker, Davis, Hill y Marx fueron despojados de su equipaje cuando viajaban en el Dreadnaught, por parte del colector de aduanas del puerto. Se argumenta que no estaban registrados como pasajeros y cuando el capitán demostró que sí lo estaban, se les explicó que sus pertenencias estaban detenidas por contrabando. Turner agrega que el colector de aduanas siempre ha demostrado especial hostilidad contra los norteamericanos; así pues, pide que se intervenga para que los bienes sean devueltos, ya que él lo hizo y no se le consideró.

Documento: 1929

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 3 del 21-08-1879 del despacho 1032, exp:364, 2 f.

Ruelas transmite una comunicación del ministerio de Hacienda relativa al embargo de los bienes de cuatro ciudadanos norteamericanos en la aduana de La Paz.

Documento: 1930

Jesús Fuentes Muñoz, oficial mayor del ministerio de Hacienda, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 18-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 1 del 19-08-1879 del anexo 3 del despacho 1032, exp:365-369, 10 f.

El oficial mayor señala que recibió la nota de Ruelas, en la que se adjunta la comunicación de Foster y sus anexos. Fuentes indica que después de revisar cuidadosamente el caso, cree que no es conveniente hacer una reclamación por la vía diplomática, puesto que los afectados ya abrieron un proceso judicial y ahora hay que esperar su determinación. Por otro lado, el oficial mayor apoya lo realizado por el colector de aduanas, ya que el equipaje embargado estaba escondido y no se había registrado; además, después de revisarlo por el tipo de productos que llevaban, se concluyó que se trataba de contrabando. Respecto a la actitud hostil del colector de aduana, Fuentes aclara que en virtud de los numerosos casos de contrabando descubiertos, particularmente de barcos venidos de San Francisco, el oficial actúa con toda la rigidez necesaria.

Documento: 1931

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 18-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 4 del 30-08-1879 del despacho 1032, exp:370-372, 5 f.

Foster indica que recibió la nota de Ruelas que anexa la comunicación del ministerio de Hacienda sobre el equipaje embargado. El enviado lamenta que su petición para abrir una investigación haya sido rechazada y que se creyera como verídico el testimonio del colector de aduanas, sin tomar en cuenta las pruebas que el mismo envió. Por otro lado, Foster señala que no es un argumento sustentable el que la corte haya iniciado un proceso, pues es el mismo caso del Eustace y aquel no tuvo que esperar la decisión judicial. Foster finaliza diciendo, con un tono amenazador, que este acto no gustará a su gobierno y más si se tiene en cuenta el desacuerdo manifestado por la lenta resolución de las reclamaciones.

Documento: 1932

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 18-09-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 151-153, exp:70-71, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 23 de agosto, y anuncia que en cumplimiento de la petición que ésta contiene, manda el exequatur en el que el presidente Hayes reconoce a José María Rivero como cónsul de México en Laredo, Texas.

Documento: 1933

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, vol 68, despacho 1033, exp:373-377, 6 f.

Foster informa que recibió una nota del cónsul en Tampico relatando el caso del Stella que fue apresado y multado, sólo por considerarse sospechoso. El enviado agrega que tuvo una entrevista con Ruelas, pero el ministro mexicano se negó a intervenir, en virtud de que ya se había iniciado un procedimiento judicial. Foster contestó al cónsul que lo único que podía hacerse en Tampico era interponer todos los recursos legales de la regulación mexicana. Por último, el enviado se refiere al juez, quien es el mismo que se encargó del caso del barco Eveline y cuya actuación dejó mucho que desear.

Documento: 1934

Augustus J. Cassard, cónsul de los E. U. en Tampico, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Tampico, 19-09-1879, nota, NAW, Despatches

from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, anexo 1 del 07-08-1879 del despacho 1033, exp:379-380, 3 f.

Cassard transmite los documentos, quejas del capitán y cargos en su contra, sobre la detención del Stella. El cónsul agrega que, después de examinar el caso, Foster quedaría convencido de la injusticia de las acusaciones; así que solicita su intervención para que el asunto se solucione. Cassard muestra cierto temor, ya que en caso de decretarse la sentencia en el juzgado, sentaría un precedente para detener a casi todas las naves norteamericanas que pasan por Tampico.

Documento: 1935

Augustus J. Cassard, cónsul de los E. U. en Tampico, Tampico, 19-09-1879, testimonio, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, vol 68, sub. 1 del 06-07-1879 del anexo 1 del despacho 1033, exp:380-84, 9 f.

El cónsul toma el testimonio del capitán, quien relata el caso de su nave Stella desde que salió de un puerto norteamericano, tocó Galveston, donde el cónsul mexicano legalizó la carga, y entonces se dirigió a Tampico. En este puerto presentó sus documentos legalizados y ya tenía el permiso para partir, cuando recibió la orden de no hacerlo porque las autoridades portuarias lo acusaban de ser sospechoso de contrabando. En consecuencia, la nave tendría que permanecer en Tampico hasta que el juez de distrito decidiera. El capitán del barco protesta por esta acción y pide que todos los daños que sufra el barco o su carga, sean imputados a los oficiales de la aduana.

Documento: 1936

Augustus J. Cassard, cónsul de los E. U. en Tampico, Tampico, 19-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 2 del 05-08-1879 del anexo 1 del despacho 1033, exp:385-387, 5 f.

En esta declaración, el capitán se queja por la multa de 200 dólares que le fue impuesta y alega que los cinco cargos por los que fueron acusados no son correctos. En este sentido, aseguran que el Stella no tenía por qué seguir las formalidades debido a su posición privilegiada. Además, nunca se ofreció una sola prueba que justificara la acusación de intento de contrabando, por lo tanto, la decisión era arbitraria.

Documento: 1937

Diego Castillo Monlero, juez del distrito de Tamaulipas, Tampico, 19-09-1879, decisión, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 3 del 04-08-1879 del anexo 1 del despacho 1033, exp:388-89, 4 f.

El juez considera que se cometió un delito porque el capitán no presentó el libro con sus anotaciones, y este requisito forma parte incluso de la legislación norteamericana. Castillo aclara que el cargo no es por contrabando, a pesar de que las autoridades tienen suficientes pruebas para demostrarlo, por lo que la multa se fija en 200 dólares.

Documento: 1938

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1034, exp:390-392, 4 f.

Foster transmite un extracto de los recibos del ministerio de Hacienda del año fiscal que abarca de 1878 a 1879. Según estos informes la recolección de recursos decreció en forma considerable, sobre todo en las tarifas de importaciones en los puertos, debido al contrabando. El total de ingresos fue de 17 370 827.00 pesos, mientras que los egresos sumaron 21 748 000.00. Así pues, el déficit fue de 4 378 000.00.

Documento: 1939

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, despacho 1035, exp:393-395, 4 f.

Foster informa que, de acuerdo con la instrucción 675, que indicaba que el departamento de Guerra solicitaba la inscripción a un semanario mexicano, se suscribió a El Monitor Republicano por seis meses. Anexa el recibo por 10.50 dólares. El enviado explica que no existen semanarios en español, así que se decidió por el diario más importante del país. Agrega que existe un semanario en inglés, pero piensa que el departamento de Guerra tiene la intención de recibir los informes en español.

Documento: 1940

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 19-09-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 153-156, exp:71-72, 4 f.

Evarts informa que en relación con el cruce de soldados norteamericanos que Zamacona reportó en su nota del 10 de junio, el departamento de Estado recibió una nota al respecto del secretario de Guerra; además, un reporte del mayor A. P. Morrow, comandante del fuerte Bayard y otros documentos. El secretario de Estado indica que según Morrow, el pasado 31 de marzo dos soldados estadounidenses de la compañía C de la caballería, desertaron del servicio llevándose un par de caballos; como se pensó que irían a Janos, Chihuahua, se comunicaron con el presidente municipal de ese lugar pidiendo auxilio para detener a los desertores; el jefe político respondió que no había escuchado hablar de los soldados, pero que daría órdenes para que se buscaran y permitió que un jefe militar norteamericano permaneciera en Janos hasta que sus caballos descansaran. Asimismo, Evarts dice que el comandante del fuerte Bayard aseguró que no hubo persecución en suelo mexicano después de la prohibición; que el mayor Morrow declaró que había tratado de viajar a Janos, pero el presidente municipal de Ascención le escribió que lo hacía, sería bajo su responsabilidad, pues él no tenía derecho a conceder permiso. Por último, Evarts apunta que Zacarías Zozaya dijo que al recibir la solicitud de detención y entrega de los desertores, dio medidas en tal sentido.

Documento: 1941

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico. 1823-1906, caja 97, rollo 64, vol 68, despacho 1036, exp:396-405, 19 f.

Foster informa que el barco George Peabody fue atrapado en mar abierto por la nave de guerra mexicana Independencia. Al parecer el capitán del barco norteamericano tuvo algunos problemas en Tampico y salió del puerto, para luego ser apresado cuando dejaba Tuxpan. Después de ser capturado, el George Peabody fue trasladado a Tuxpan, y más tarde a Veracruz, donde el capitán enfermó. Cuando estaba en el hospital, los sellos de la oficina aduanal habían sido retirados, y al regresar se le impuso una multa de 500 dólares, aunque fueron los mismos empleados de la aduana quienes rompieron los sellos. El caso fue informalmente presentado por el cónsul en Veracruz, pero Foster, antes de hacer la reclamación, pidió a Trowbridge que investigara y enviara un reporte completo con las pruebas necesarias. Así lo hizo el cónsul y Foster se comunicó con Ruelas. El enviado escribió al ministro mexicano informando que la nave antes señalada había sido apresada en alta mar, no en aguas mexicanas, además no se comprobó que traficara contrabando. El plenipotenciario sostuvo que se trataba de una ofensa a los Estados Unidos, y solicitó la inmediata liberación del barco, que había permanecido detenido durante más de un mes, amén del pago de daños. No conforme con el escrito, Foster se presentó con Ruelas y lo entregó, asegurando que era un asunto grave que requería pronta solución. Al recibir la contestación de Ruelas quedó sorprendido, pues el ministro mexicano se limitó a pasar el caso al ministerio de Hacienda, por lo que la nave no fue liberada. Foster se queja de la hostilidad e indisposición de las autoridades mexicanas hacia los barcos de los Estados Unidos; hace un recuento de todos los casos, y espera nuevas instrucciones para realizar otra reclamación.

Documento: 1942

S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, a David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, Veracruz, 20-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico. 1823-1906, caja 97, rollo 64, vol 68, anexo 1 del 04-09-1879 del despacho 1036, exp:406-08, 5 f.

El cónsul transmite documentos para probar que se cometió una injusticia al arrestar al George Peabody. En primer lugar, la captura fue realizada en alta mar, lo que es una gran ofensa para la bandera norteamericana. Asimismo, jamás se logró probar que llevara contrabando, como fue denunciado desde Nueva Orleans. Por otro lado, el capitán fue obligado a pagar una multa de 500 dólares porque los sellos que la aduana puso en su barco fueron violados, a pesar de que los propios oficiales aduanales lo habían hecho.

Documento: 1943

Augustus J. Cassard, cónsul de los E. U. en Tampico, Tampico, 20-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, v. 68, sub. 1 del 29-07-1879 del anexo I del despacho 1036, exp:409-411, 6 f.

El cónsul testifica que Juan Demetrio, capitán del George Peabody, se presentó a declarar que su nave salió del puerto de Mobile rumbo a Veracruz, con escalas en Tampico y en Tuxpan, donde dejaría mercancía. Una vez llegado a Tampico, mostró sus documentos, se revisó el barco y, al no encontrarse nada extraño, se recibió el permiso para partir. Sin embargo, antes de salir, se presentaron dos hombres armados que decían ser oficiales y querían ser llevados a Tuxpan. Juan Demetrio pensó cobrarles pasaje y así lo notificó a la oficina aduanal, de donde recibió la orden de no hacerlo, porque la nave sería detenida. Así pues, el capitán declara que todo daño infringido al George Peabody por su detención será pagado por oficiales mexicanos.

Documento: 1944

S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, Veracruz, 20-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, vol 68, sub. 2 del 12-08-1879 del anexo I del despacho 1036, exp:412-16, 10 f.

El cónsul testifica que Juan Demetrio, capitán del George Peabody se presentó a declarar que salió del puerto de Mobile rumbo a Veracruz, aunque pasaría por Tampico y Tuxpan donde dejaría carga. Cuando salió de Tuxpan, con el permiso de la aduana, y navegaba en alta mar fue detenido en forma violenta, incluso con disparos, por la nave de guerra mexicana Independencia, y fue regresado a Tuxpan. Se hizo una revisión minuciosa y detallada y no se encontró nada, pero se le ordenó trasladarse a Veracruz; Juan Demetrio no lo deseaba porque la nave tenía que ser reparada, pero tuvo que ceder ante la presión. En Veracruz, el barco fue sellado en todas sus entradas. Demetrio explica que, como se sentía enfermo acudió al hospital, y cuando regresó los sellos habían sido violados; asegura que los culpables fueron oficiales de la aduana y no él ni su tripulación. Así pues, el capitán afirma que son injustificables las sospechas de contrabando por las que fue capturado en alta mar; los sellos impuestos a su barco fueron rotos por oficiales de México y su cabina averiada. Demetrio protesta por estos actos y pide que todos los daños sufridos por la nave, la tripulación y la carga sean pagados por el gobierno mexicano.

Documento: 1945

Juan Demetrio, capitán del barco norteamericano George Peabody, Veracruz, 20-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, vol 68, sub. 3 del 19-08-1879 del anexo I del despacho 1036, exp:417-18, 4 f.

El capitán vuelve a relatar cómo sucedió la captura del barco y asegura que fue realizada en alta mar, a unas ocho millas de aguas territoriales mexicanas.

Documento: 1946

J. M. L. Buttke, tripulante del barco norteamericano George Peabody, Veracruz, 20-09-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, vol 68, sub. 4 del 19-08-1879 del anexo I del despacho 1036, exp:419-420, 4 f.

Esta declaración es casi igual a la anterior del capitán Demetrio (doc. 1945). El único dato adicional es que la captura del barco se llevó a cabo en alta mar, al sur de la isla de Lobos, a unas diez millas o más de ella.

Documento: 1947

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 20-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, vol 68, anexo 2 del 09-09-1879 del despacho 1036, exp:421-423, 5 f.

Foster informa el caso del George Peabody. El enviado explica que dicha nave fue detenida en alta mar y con lujo de violencia, bajo cargos injustificados. Solicita que se abra una investigación que determine un castigo para los culpables, además del pago de daños. Foster agrega que lo más importante fue que se ofendió a la bandera norteamericana, al capturar al George Peabody en forma violenta y en aguas internacionales. El enviado espera una pronta y satisfactoria respuesta, y pide que la nave sea liberada, pues, como lo demuestran los documentos que anexa, el capitán es inocente.

Documento: 1948

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 20-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 64, vol 68, anexo 3 del 19-09-1879 del despacho 1036, exp:424, 1 f.

Ruelas informa que la nota del 9 de septiembre, con todos sus anexos, sobre el caso del George Peabody, fue enviada al ministerio de Hacienda para su examen, con el fin de responder correctamente.

Documento: 1949

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., México, 21-09-1879, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, exp:3, 1 f.

El telegrama de Foster aparece fotografiado tres veces, ésta y dos más abarcando hasta la foto 4. En él, el ministro informa que sale de viaje el 10 de octubre de acuerdo con la autorización dada en la instrucción 609; indica que le es imposible llegar a López y Guaymas sin demora para recibir el comunicado deseado. Además, señala que el barco Tuscanora estuvo en espera en la costa de Guaymas pero ahora navega para San Francisco, por lo que pide a Seward que pregunte al secretario naval norteamericano si puede mandar el barco a Mazatlán o a Manzanillo para el 22 de octubre y que le encarga que le haga saber la respuesta de éste en Guaymas.

Documento: 1950

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Orange, 21-09-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 17, v. 25, exp:458, 1 f.

Zamacona envía el certificado expedido por el gobierno mexicano en el que se nombra a Francisco Prieto como cónsul de México en Tucson, Arizona; y pide que el presidente Hayes extienda el correspondiente exequatur.

Documento: 1951

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1038, exp:5-8, 10 f.

Foster recuerda que en su despacho 1032 habló sobre el embargo de equipaje a unos pasajeros del barco Dreadnaught por el colector de aduanas de La Paz, y transmitió las notas que intercambiaron Ruelas al respecto. Pues bien, ahora notifica el envío de otra nota de Ruelas en respuesta a la reclamación. El diplomático expresa su preocupación porque el estado revolucionario existente en México fomente la corrupción en las aduanas, donde se cobran tarifas elevadas y se ejerce el contrabando hasta por las mismas autoridades, tal como lo ha manifestado el propio gobierno central. Señala que el cónsul en Veracruz estima que no más de 60% de la mercancía importada en

ese puerto, paga impuesto; que es de conocimiento general que los oficiales de esa aduana hacen fortunas en poco tiempo, y éste es el puerto más cercano a la capital, por ello el más vigilado. Foster evoca el caso del barco Eveline, al que en Tampico se le cobró un impuesto por el colector de aduana, pero que el caso, a pesar de ser llevado a juicio, no prosperó porque el colector era pariente del gobernador del estado; afirma que el cónsul en La Paz declaró estar seguro de que el contrabando ha aumentado en el lugar por el tipo de negocio que realiza el colector de aduanas, quien pone en peligro a los oficiales de los barcos y a los importadores al cobrarles demasiado. Reportes similares le dio el cónsul en Monterrey. Después de fundamentar la existencia de contrabando y corrupción en las aduanas, el ministro norteamericano concluye que ahora se puede apreciar por qué muestra indignación el ministro de Relaciones cuando los cónsules tratan el tema, a la par se puede valorar qué tan ciertas son las declaraciones hechas tanto en Estados Unidos como en México sobre el interés por fortalecer las relaciones comerciales entre los dos países.

Documento: 1952

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 22-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 20-09-1879 del despacho 1038, exp:9-10, 4 f.

Ruelas responde a Foster su nota del 30 de agosto sobre el embargo de equipaje a pasajeros del barco Dreadnaught, por las autoridades de la aduana de La Paz, reportado por el cónsul en dicho puerto. Dice que la nota fue enviada al ministerio de Hacienda a fin de opinar sobre su contenido; las pruebas del caso serán estudiadas y se anunciará de la decisión en tomo al problema; si bien aclara que no todos los casos semejantes se resolverán en tribunales. Para finalizar, Ruelas se manifiesta en contra de la manera en que el cónsul en La Paz trató a los empleados de la aduana y en general, contra la forma en la cual los cónsules norteamericanos atienden las quejas de sus conciudadanos sin investigar antes la justicia de sus demandas.

Documento: 1953

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 22-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 22-09-1879 del despacho 1038, exp:10-12, 4 f.

Foster informa a Ruelas que recibió su nota sobre el caso de los pasajeros del barco Dreadnaught y comenta que en vista de la postura asumida por Hacienda, no cree necesario seguir discutiendo el caso; pero sí quiere llamar la atención a la afirmación de que los cargos en contra de los oficiales de La Paz son una ofensa gratuita, además no cree que con esta aseveración se haga un cargo injusto contra los cónsules, pues éstos aceptan quejas sin verificar si tienen razón. El enviado norteamericano se manifiesta en contra de esta frase de Ruelas y protesta diciendo que los cónsules que trabajan en puertos como Veracruz, Tampico, Guaymas, Acapulco, Mazatlán o La Paz, son gente que tiene tiempo viviendo en esos lugares y que conoce las leyes comerciales, además de que gozan de un prestigio por lo que no debe dudarse de su trabajo. Para finalizar, Foster expresa que tal parece que la conducta de las autoridades mexicanas está encaminada a alejar el comercio norteamericano.

Documento: 1954

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 22-09-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 681, pág. 42, exp:20, 1 f.

Evarts transmite una carta que dirigió Moffit al coronel MacKenzie en la que relata cómo se llevó a cabo su arresto.

Documento: 1955

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-09-1879, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1039, exp:13-16, 9 f.

Foster recuerda que en su despacho 1029 del 17 de septiembre, habló del discurso de Díaz ante el Congreso mexicano con motivo de la apertura de sesiones; comenta que el mensaje fue ampliamente difundido por la prensa causando un sentimiento favorable hacia la administración del presidente Porfirio Díaz. El ministro apunta que si bien el gobierno actual provino de una revolución, ha logrado permanecer en el poder durante tres años, controlando los varios intentos armados para derrocarlo. El único problema con el que se enfrenta el ejecutivo es el mal estado del erario nacional, pues sus gastos exceden a sus ingresos y se destina parte importante de las finanzas al ejército. Foster destaca la capacidad de Díaz para someter a sus oponentes diciendo que esto le ha favorecido, pues los hombres de su partido insisten en su reelección, mas él declaró en su discurso ante el Congreso que no aceptaría ser reelecto. Para finalizar, el diplomático habla de los avances que se están haciendo en la construcción de trenes y señala que si la paz continúa, habrá un mejor futuro para México.

Documento: 1956

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1040, exp:17-20, 8 f.

Foster informa que después de mandar el despacho 838 sobre los problemas surgidos entre las autoridades de Minatitlán y el cónsul Cayce, recibió una nota de Ruelas en la cual avisa que se mandó a hacer una investigación al respecto; de ella manda una copia como anexo. Indica que días después, recibió otra nota de Ruelas, de la cual también manda copia, pero aclara que este escrito se acompaña de otros documentos que son reportes de Verde, un oficial de Minatitlán, y que de estos últimos no manda copia por falta de tiempo. Sin embargo, anota que no considera tales papeles de importancia y comenta que sólo hablan de negocios privados del cónsul, su carácter y su conducta. El enviado señala que entró a Ruelas de que no era su intención mezclar asuntos personales de Cayce con el desempeño de sus obligaciones consulares, por lo que no concedía interés a los documentos que le mandó. Destaca que el ministro mexicano pasó por alto la petición que le hizo sobre reparar el daño por confiscar y retener los archivos consulares, y afirma que volvió a insistir en ello como le ordenó el departamento de Estado. Por último, Foster manifiesta que no bastará el regreso de los archivos para enmendar la ofensa al consulado, y sugiere el envío de un militar de los Estados Unidos a Veracruz para que con su presencia, el cónsul en ese puerto pueda recoger los archivos de Minatitlán a fin de llevarlos a su oficina con orden del departamento. Así, es probable que las autoridades mexicanas del lugar entreguen los objetos: archivos y artículos del consulado.

Documento: 1957

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 24-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 08-07-1879 del despacho 1040, exp:21, 2 f.

Ruelas informa que recibió la nota del 20 de junio sobre los problemas que tuvo el agente Cayce en Minatitlán. Asegura que los reportes del cónsul en Veracruz merecen una investigación, la cual será ordenada por el gobierno mexicano, y concluye indicando que cuando se tengan los resultados de la misma, se volverá a comunicar.

Documento: 1958

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 24-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 68, anexo 2 del 19-09-1878 del despacho 1040, exp:21-22, 2 f.

Ruelas informa que su oficina mandó a Juan B. Verde, hombre de su confianza, a realizar una investigación en Minatitlán sobre el caso del agente comercial de los Estados Unidos en ese puerto. Avisa que manda una copia del reporte de dicha investigación, así como de los procesos seguidos contra Cayce por Ignacio Aguirre.

Documento: 1959

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 24-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 3 del 23-09-1879 del despacho 1040, exp:22-24, 6 f.

Foster reporta que recibió su nota del día 19 en la cual transmitió el reporte de Verde sobre los problemas que tuvo el agente comercial de Minatitlán con las autoridades del puerto. Avierte que los negocios privados de Cayce deben separarse de sus actos oficiales; después de explicar que no es su intención detenerse en el reporte que le enviaron, llama la atención del ministro de Relaciones a lo que refirió en su nota del 20 de junio, sobre la violación del consulado, del embargo y venta de archivos del mismo, los cuales se confiaron a una persona no autorizada que impidió que el agente o el cónsul en Veracruz tuvieran acceso a tales documentos. Por último, Foster sostiene que es evidente que en el embargo de archivos participaron autoridades mexicanas, por lo que la ofensa al consulado no se soluciona simplemente con el retorno del acervo. Además, indica que el secretario de Estado le ordenó llamar la atención de Ruelas hacia el artículo 29 del Tratado de 1831, que dice que los archivos y papeles de los consulados deben ser respetados y que por ningún motivo pueden ser recogidos por las autoridades del otro país; por ello, vuelve a pedir que se repare la ofensa cometida.

Documento: 1960

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1041, exp:26-29, 7 f.

Foster notifica que el 29 de abril, el ministro Ruelas le mandó una nota diciéndole que un soldado mexicano de nombre Zeferino Avalos había sido llevado a una corte de México por matar a otro mexicano en Texas; que la corte condenó a Avalos a ser ejecutado y pidió que comunicara el hecho al departamento de Estado. El diplomático señaló que reportaría el caso y pidió una copia del juicio, pero ésta no le fue entregada debido a que no se tenía el documento en Relaciones Exteriores, mas le indicó que luego lo mandaría. Foster anota que ha esperado cinco meses la copia del proceso contra Avalos sin éxito; señala que si la víctima hubiese sido norteamericana y el juicio se hubiera realizado ante tribunal civil se estaría ante un caso muy especial, pero como las circunstancias son otras, sólo tienen que estar satisfechos de que los crímenes entre mexicanos cometidos en territorio de los Estados Unidos sean castigados.

Documento: 1961

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 26-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 29-04-1879 del despacho 1041, exp:29-30, 3 f.

Ruelas informa a Foster que cuando Zamacona estuvo en Washington como agente confidencial de México, supo que un soldado mexicano llamado Zeferino Avalos mató a otro mexicano, Antonio Nuñez, en territorio texano. Avalos fue detenido por asesinato, como lo estipula el artículo 186 del Código Penal de México, fue enjuiciado y condenado a muerte, acto que se ejecutó el pasado 2 de marzo. Para finalizar, el ministro Ruelas pide a Foster que notifique a su gobierno de este hecho como una prueba de que México hace respetar las leyes.

Documento: 1962

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 26-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 30-04-1879 del despacho 1041, exp:31, 2 f.

Foster refiere a Ruelas que recibió su nota del día 29 de abril, sobre el castigo aplicado al soldado Zeferino Avalos por asesinar a otro mexicano en Texas. Dice que dará noticia del hecho a su gobierno y pide una copia del juicio sostenido contra el militar para enviarlo también al departamento de Estado.

Documento: 1963

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 26-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexq 3 del 14-05-1879 del despacho 1041, exp:32, 2 f.

Ruelas informa que recibió la nota del 30 de abril en la que pide copia del juicio sostenido contra Zeferino Avalos y comunica que no le es posible mandar estos documentos en virtud de que su ministerio no los tiene.

Documento: 1964

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 26-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 4 del 16-05-1879 del despacho 1041, exp:32-33, 2 f.

Foster informa que recibió la nota del día 14 en la cual se dice que el ministerio de Relaciones Exteriores no tiene en su poder los procesos del juicio realizado contra Zeferino Avalos, y se disculpa por haberse aventurado a solicitar un duplicado de los mismos. Sin embargo, anota que estos datos interesarían a su gobierno, mas si no es posible el envío de los documentos requeridos, si le gustaría saber si el juicio se llevó a cabo ante un tribunal civil o militar.

Documento: 1965

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 26-09-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 5 del 03-06-1879 del despacho 1041, exp:33-34, 2 f.

Ruelas avisa que recibió la nota del 16 de mayo, expresa que no había contestado porque esperaba hacerlo en cuanto recibiera una copia de los procesos sostenidos en el juicio contra Zeferino Avalos y concluye señalando que una vez que reciba dichos documentos los enviará.

Documento: 1966

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 29-09-1879, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, telegrama, pág. 42, exp:20, 1 f.

Evarts informa que el barco (no especifica cuál) no podía ser reparado.

Documento: 1967

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-09-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1042, exp:35-37, 5 f.

Foster informa que tal como se le ordenó, manda una lista de los despachos de la legación que pueden ser publicados. Indica que omitió todos los que se refieren a incursiones de indios porque son voluminosos y no reportan tanto interés como los otros anotados en la lista. Sin embargo, comenta que si el departamento de Estado quiere publicarlos, él no se opone. Por otro lado, el ministro norteamericano apunta que como se puede ver, incluyó en la lista algunas instrucciones que cree conveniente que se publiquen a fin de entender mejor ciertos asuntos que se relacionan con sus despachos.

Documento: 1968

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-09-1879, informe, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, vol 69, anexo del 30-09-1879 del despacho 1042, exp:37-38, 3 f.

El anexo es la lista de despachos que Foster manda al departamento de Estado y que cree pueden ser publicados en el próximo volumen de Correspondencia Diplomática.

Documento: 1969

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 01-10-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1046, exp:44-47, 6 f.

Foster informará que de acuerdo con el permiso concedido en la instrucción 669 del pasado 15 de agosto, realizará su viaje al Pacífico y a los estados del norte de México. Reitera que se ocupará en primer lugar de cumplir con las órdenes del departamento de Estado al examinar los consulados que se le pidió, y anuncia que a su regreso hará un reporte detallado de la situación de cada uno de ellos. Por otro lado, el ministro señala que lo largo de su viaje se relacionará con los medios de transporte que encuentre en el Pacífico y que seguramente tardará en llegar a La Paz y Guaymas; agrega que con gusto visitará el área del Río Bravo como lo instruyó Evarts y que concuerda con la idea de que estar en esos lugares, no sólo dará conocimiento sobre el estado de los consulados, sino de los trabajos en relación con la Zona Libre y con la frontera. Para finalizar, Foster dice que tal vez los gastos del viaje aumenten cerca del Río Bravo por los escasos medios de locomoción, por lo que pide que se le autorice que a su regreso, tome de los fondos que manda el departamento el dinero invertido al trasladarse a la frontera; pero aclara que los gastos ocasionados por el primer itinerario, trazado por él, los solventará por su propia cuenta.

Documento: 1970

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 682, pág. 43-44, exp:20, 2 f.

Evarts transmite una comunicación del departamento de Guerra en relación con los informes del cónsul de los Estados Unidos en Chihuahua, de que los indios de las reservaciones causan problemas a México. En la carta se incluye una nota de Hatch quien asegura que muchos salvajes escapan de las reservaciones y toman refugio en México, y para extinguirlos es necesaria la participación de tropas mexicanas.

Documento: 1971

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-10-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1047, exp:47-49, 3 f.

Edward M. Neill informa que se nombró como nuevo ministro del Imperio Alemán en México al barón Waceker Gotter, quien llegó al país y fue formalmente presentado al presidente Díaz en un acto realizado en el salón de los embajadores el 29 de septiembre. Indica que anexa la traducción de los mensajes pronunciados en dicho evento.

Documento: 1972

Waceker Gotter, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Alemania en México, a Porfirio Díaz, presidente de México, México, 02-10-1879, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 29-09-1879 del despacho 1047, exp:49-50, 3 f.

El barón Waceker Gotter, ministro del Imperio Alemán en México, declaró en su presentación formal ante el presidente Díaz, que estaba contento de haber sido nombrado por su gobierno como su representante en la República mexicana, y manifestó su deseo porque los vínculos entre el imperio germano y México sigan siendo amistosos y se hagan más estrechos, para lo cuál pondría todo su empeño. Asimismo, Waceker entregó sus cartas que lo acreditaban como ministro de Alemania.

Documento: 1973

Porfirio Díaz, presidente de México, a Waceker Gotter, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Alemania en México. México, 02-10-1879, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 29-09-1879 del despacho 1047, exp:50-51, 2 f.

El presidente Díaz manifestó su gusto por saber el nombramiento que realizó el emperador alemán y rey de Prusia hacia el barón Waceker Gotter como su representante en México. Declaró que son recíprocos los sentimientos de amistad de la República mexicana hacia Alemania así como los deseos de prosperidad para dicha nación. Por último, Díaz señaló que México también desea que las relaciones con el imperio germano sigan siendo cordiales y se amplíen.

Documento: 1974

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 683, pág. 44-46, exp:20-21, 3 f.

Hunter transmite documentos del departamento de Guerra relativos a la captura de Moffit. El secretario encargado afirma que se trata de una venganza contra el ciudadano norteamericano por haber briadado al general Ord y al general Mac Kenzie valiosa información sobre robos. Así pues, Hunter instruye a Foster protestar y pedir que los bienes decomisados a Moffit sean devueltos.

Documento: 1975

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 684, pág. 46, exp:21, 1 f.

Hunter notifica el recibo del despacho 1025 sobre la ausencia del agente de la reservación de San Carlos. En respuesta, el secretario interino explica que ya se había recibido información y se dio la noticia al departamento del Interior.

Documento: 1976

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 685, pág. 47-48, exp:22, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 1001 en el que Foster informa que, en virtud de la muerte del cónsul en San José, Baja California, y el cierre de dicho puerto al comercio extranjero, ya no es necesario nombrar un sustituto. Sin embargo, el secretario de Estado recuerda que el ahora difunto, también era cónsul en Cabo San Lucas y pregunta a Foster sobre si este último puerto sería cerrado al comercio internacional de igual modo que el de San José. Agrega que Cabo San Lucas tiene una oficina de correos y es la única zona de comunicación con el Pacífico mexicano, por lo que su clausura sería muy pernicioso.

Documento: 1977

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 686, pág. 48, exp:22, 1 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de Salomon Schutz como vicecónsul en Paso del Norte e instruye a Foster realizar los trámites necesarios para obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 1978

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 687, pág. 49, exp:22, 1 f.
Evarts transmite copia de una carta del secretario de Guerra en relación con la queja de supuestos robos y crímenes cometidos en los estados mexicanos del norte por norteamericanos.

Documento: 1979

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 13-10-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 161-162, exp:74-75, 2 f.
Evarts se refiere a la nota del 15 de septiembre, en la que Zamacona indicó que sabía que en algunas reservas se daba permiso a indios para ausentarse por varios días, resultando estas autorizaciones en el cruce de indios a territorio mexicano y en la depredación de propiedades de la zona. El secretario de Estado indica que comunicó el problema al secretario del Interior, y que éste le reportó que esos rumores eran infundados; además, lo mismo opinó el comisionado de negocios de indios. Como anexo, Evarts indica que manda copia de la nota que el 9 de octubre le envió Schurz, secretario del Interior, sobre este asunto, así como de otros documentos que incluía.

Documento: 1980

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 688, pág. 49-50, exp:22-23, 2 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 1024 marcado como confidencial y asegura que aprueba la acción tomada por Foster en relación con el artículo aparecido en el Diario Oficial, aunque la retractación no fue del todo satisfactoria.

Documento: 1981

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 689, pág. 50-51, exp:22, 2 f.
Evarts transmite la correspondencia entre Zamacona y el secretario del Interior, acerca de la queja del enviado mexicano de que los indios salen de sus reservas para cometer destrozos en México. El secretario de Estado afirma que esta documentación podría ser útil si existe una queja posterior.

Documento: 1982

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 14-10-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:3-5, 4 f.
Zamacona informa que recibió la nota del departamento del Interior que contradice las noticias de que los indios de las reservas tienen permiso de salir, y que cuando lo provocan problemas en México. Por otro lado, el enviado mexicano descalifica las acusaciones de que las autoridades de su país están aliadas con los salvajes.

Documento: 1983

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-10-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1048, exp:52-53, 4 f.

Neill recuerda que en el despacho 1036, se notificó que un oficial mexicano del barco Independencia arrestó al barco norteamericano George Peabody. En esta ocasión, manda copia de la queja que presentó el capitán y dueño del navío estadounidense pidiendo reparación por daños; asimismo envía un extracto de los procesos legales que llevó la corte de distrito de Veracruz sobre el caso y comenta que en estos escritos se puede ver cómo se absolvió al capitán Demetrio del impuesto que le cobró el colector de aduana de Veracruz. Para finalizar, Neill señala que el capitán pide que se le paguen los daños causados a su barco y a sus negocios.

Documento: 1984

Juan Demetrio, capitán del barco norteamericano George Peabody, a Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, México, 16-10-1879, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 10-10-1879 del despacho 1048, exp:54-59, 12 f.

El capitán del barco George Peabody, Juan Demetrio, informa a Neill que después de sufrir una ofensa por parte de las autoridades mexicanas que detuvieron su navío y lo multaron llevando el problema hasta los tribunales, pide la intervención de su gobierno para que se le paguen los daños ocasionados. Refiere que zarpó el 3 de julio pasado del puerto de Mobile con su barco llevando sus papeles en orden; cuando llegó a Tampico presentó sus documentos, entre ellos la autorización del cónsul mexicano en Mobile a fin de viajar a Tampico, Tuxpan y Veracruz y entregar mercancía en dichos puertos. Sin embargo, antes de salir de Tampico, el colector de aduanas le mandó dos guardías para acompañarlo a Tuxpan, hecho por el que protestó ante el consulado de ese puerto y luego se embarcó. El 3 de agosto estaba en alta mar cuando se encontró con el barco mexicano Independencia, desde ahí un oficial disparó contra la bandera norteamericana de su navío y le ordenó seguir su camino a Tuxpan, acto que hizo siendo escoltado. En Tuxpan, se le permitió bajar la mercancía destinada al puerto pero se subieron guardías y se le pidió continuar a Veracruz, mas como el navío estaba dañado, el capitán se opuso en principio, pero tuvo que acceder; al llegar a Veracruz, los oficiales desembarcaron toda su carga y sellaron los compartimentos del barco. Después, culparon al capitán de romper un sello, el problema llegó a la corte que declaró la inocencia del capitán. Para finalizar, el capitán declara que fue ofendido pues apareció en los periódicos como contrabandista, lo que afecta su imagen y su trabajo, ya que se dedica al comercio. Por ello, pide el pago de 20 mil dólares por daños a su barco y anexa cinco documentos relacionados con su problema.

Documento: 1985

Augustus J. Cassard, cónsul de los E. U. en Tampico, Tampico, 16-10-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 1 del 29-07-1879 del anexo 1 del despacho 1048, exp:59-61, 6 f.

En el documento el cónsul Augustus J. Cassard, declara que el 29 de julio de 1879 se presentó el capitán del barco norteamericano George Peabody diciendo que el 5 de ese mes, zarpó del puerto de Mobile a fin de viajar a Veracruz pasando por Tampico y Tuxpan. Que tenía autorización de dejar en los tres puertos parte de la mercancía que llevaba en su barco; en Tampico mostró su documentación, pagó impuestos, entregó la mercancía que tenía que dejar, y cuando ya zarpaba hacia Tuxpan, se presentaron unos oficiales de la aduana, quienes revisaron su carga y dijeron tener órdenes de vigilar el desempeño de la labor del barco en Tuxpan. Asimismo, el capitán declaró que aceptó a los dos oficiales en el viaje, pero les pidió que pagaran su transporte; a esto, respondió el colector que no debían pagar y si no se obedecía la orden, mandaría detener el barco. Por tal motivo, el capitán rindió esta protesta, pues no hay ley que lo obligue a hacer lo que se le estaba exigiendo y solicitó que el colector de aduana o el gobernador de Tamaulipas le pagaran los daños que resulten por tener detenido su barco.

Documento: 1986

S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, Veracruz, 16-10-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 2 del 12-08-1879 del anexo 1 del despacho 1048, exp:61-65, 10 f.

El cónsul norteamericano en Veracruz, Trowbridge, declara que se presentó ante el Juan Demetrio, capitán del barco estadounidense George Peabody, y le informó que el 3 de julio zarpó de Mobile para emprender un viaje a Veracruz pasando por Tampico y Tuxpan, lugares donde podía dejar

mercancía. Indica que el capitán habló de los problemas que tuvo en Tampico, los cuales se resolvieron con el pago de cincuenta dólares que cada oficial mexicano hizo para viajar en el barco con el propósito de vigilarlo. Sin embargo, Demetrio tuvo más problemas, pues en alta mar lo alcanzó el barco mexicano Independencia, disparó contra su navío y le ordenó seguir su viaje a Tuxpan. En este lugar, se le permitió bajar la mercancía destinada a tal puerto pero también se subieron guardias a su barco y, se le pidió que fuera a Veracruz, luego de oponerse, zarpó con vigilancia y en este puerto se aumentó el número de oficiales. Se desembarcó toda su carga, se sellaron las puertas de los compartimientos de su navío y se le acusó de romper un sello de clausura injustamente. Ante la protesta del capitán, el caso fue llevado a la corte de distrito y ésta declaró inocente al dueño del barco. Sin embargo, Demetrio pidió al cónsul que se repare el daño que se hizo contra él y contra su barco. El cónsul concluye ratificando la protesta del capitán y pidiendo que todos los oficiales implicados en la ofensa, respondan por ella.

Documento: 1987

Juan Demetrio, capitán del barco norteamericano George Peabody, a S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, Veracruz, 16-10-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 3 del 19-08-1879 del anexo I del despacho 1048, exp:65-67, 4 f.

El documento es la declaración que el capitán Juan Demetrio hizo ante el consulado norteamericano en Veracruz. En ella, afirma que un oficial mexicano del barco Independencia disparó contra su navío cuando se dirigía de Tampico a Tuxpan, a pesar de portar la bandera de los Estados Unidos y de tener sus documentos en orden. Indica además, cómo después se le ordenó dirigirse a Veracruz y los problemas que tuvo en este lugar con oficiales mexicanos.

Documento: 1988

M. L. Buttke, tripulante del barco norteamericano George Peabody, a S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, Veracruz, 16-10-1879, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 4 del 19-08-1879 del anexo I del despacho 1048, exp:67-68, 4 f.

El documento es la declaración de M. L. Buttke, uno de los capitanes del barco George Peabody. En ella afirma que cuando viajaba en el navío de Tampico a Tuxpan el 3 de agosto, a eso de las dos de la tarde y estando en alta mar, se acercó el barco mexicano Independencia. Desde ahí, un oficial disparó contra el George Peabody y ordenó continuar el viaje a Tuxpan, acción que la tripulación obedeció y que se llevó a cabo con estrecha vigilancia. En Tuxpan, el barco norteamericano estuvo expuesto y detenido por las autoridades de la aduana de Tampico, las que luego lo obligaron a zarpar hacia Veracruz.

Documento: 1989

Ramón S. Posada, juez de la corte de distrito de Veracruz, Veracruz, 16-10-1879, veredicto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 5 del 03-10-1879 del anexo I del despacho 1048, exp:68-74, 16 f.

Ramón S. Posada, juez de distrito de Veracruz, informa que la decisión de su corte en torno a la queja presentado por el capitán del barco norteamericano George Peabody, a quien se le ordenó pagar una multa de 500 dólares por romper uno de los sellos de clausura de su barco, los cuales fueron mandados a poner por el colector de la aduana de Tampico, favorece al capitán Juan Demetrio; a quien se le exime del cobro después de hacer un estudio de las pruebas presentadas por el capitán y tomar las declaraciones de los testigos Lorenzo Borrut, Gregorio Alpache, Ignacio Ortíz y Juan Sandoval. Del texto es importante destacar que se libró de responsabilidad al comandante de la aduana, Nicolás Tuñón Cañedo.

Documento: 1990

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 690, pág. 51, exp:23, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 1024 y afirma que se tomó en cuenta la sugerencia de Foster para que el cónsul en Veracruz se hiciera cargo de los archivos de Minatitlán; así se instruyó a Trowbridge.

Documento: 1991

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-10-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1049, exp:75-77, 3 f.

Neill informa que de acuerdo con la instrucción 677 del 6 de septiembre, mandó una nota al ministerio de Relaciones con los anexos de la instrucción: la carta del secretario de Guerra y el reporte del general Ord. Indica que recibió una respuesta de esta oficina en la que se agradece la actitud del gobierno de los Estados Unidos. El encargado de la legación entera del envío de las notas intercambiadas con Ruelas.

Documento: 1992

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 17-10-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, vol 69, anexo 1 del 30-09-1879 del despacho 1049, exp:77-78, 2 f.

Neill informa que de acuerdo con la nota del 4 de julio, mandó al departamento de Estado la sugerencia contenida en dicho documento sobre que el gobierno norteamericano ordene hacer expediciones similares a las que efectúa México para internar a lipanes y kickapos en su territorio. Neill dice que recibió un comunicado, del cual manda una copia, y comenta que por dichos papeles, el ministro Ruelas puede darse cuenta de que su gobierno aceptó la propuesta de México.

Documento: 1993

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, México, 17-10-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 01-10-1879 del desp. 1049, exp:78, 2 f.

Ruelas da cuenta que recibió la nota en la que Neill manda documentos que informan que el gobierno de los Estados Unidos aceptó la propuesta mexicana de organizar expediciones contra los indios, para luego internarlos y agradece esta respuesta.

Documento: 1994

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-10-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1050, exp:80-83, 7 f.

Neill informa que desde hace dos meses, más o menos, se han descubierto varias minas de plata y oro en el estado de Coahuila, en un lugar llamado Sierra Mojada, zona colindante con el estado de Durango. Comenta que tales hallazgos podrán cobrar gran importancia para el país pues son minas muy ricas. Asimismo, Neill indica que Sierra Mojada es un área usualmente habitada por lipanes, pero ahora que se presentó el descubrimiento, Durango arguye que el territorio le pertenece y se prevee que Chihuahua pronto alegue lo mismo; mientras tanto, a las autoridades de Coahuila ya se les permitió tomar posesión del sitio. Por otro lado, el secretario de la legación asegura que cuando se suscitó la disputa por el lugar, el gobierno federal mandó una propuesta de ley al Congreso donde se propone que el gobierno central controle por un tiempo las minas, y se declare la zona como territorio federal; dicha iniciativa fue aprobada y ahora es ley. Neill apunta que el gobierno ha recibido fuertes críticas de la prensa de oposición, pues ningún estado del interior le pidió su intervención. Neill opina que la administración procedió de ese modo, por temor a que un estado tan lejano se hiciera poderoso, por evitar un futuro conflicto con los Estados Unidos pues hay influencia en el área y para aumentar sus recursos.

Documento: 1995

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 18-10-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:8-10, 4 f.

Zamacona informa que recibió las constancias que le envió el departamento de Estado sobre la queja de los vecinos de Rosales, cuyo ganado fue robado. El enviado asegura que los transmitirá a México y esperará a fin de observar cuál de las dos versiones es la correcta.

Documento: 1996

Frederick W. Seward, subsecretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 22-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 691, pág. 52-53, exp:24, 2 f.

Seward notifica el recibo del despacho 1046 en el que Foster anunció su partida. El subsecretario agrega que deja al enviado la decisión de ir o no a la región del Río Bravo; sin embargo, ya instruyó al cónsul en Matamoros para que realice una excursión e informe los resultados. Seward añade que Foster puede hacer el viaje y los gastos serán cargados al departamento, pero éste no debe tardar, además de que los resultados tendrán que ser satisfactorios de lo contrario no se harán cargo de los gastos extra.

Documento: 1997

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 692, pág. 54, exp:25, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 1033 en el que Foster relata el caso del barco Stella, en Tampico. El secretario de Estado indica que el capitán del navío debe apelar la decisión y que, en vista de que el arresto sólo fue bajo sospecha, un juez federal puede dar marcha atrás a la declaración del juez de Tampico.

Documento: 1998

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 27-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 693, pág. 55, exp:25, 1 f.

Evarts informa que respecto al despacho 1035, el departamento de Guerra envió el recibo de la suscripción a El Monitor Republicano al auditor del tesoro.

Documento: 1999

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 27-10-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:11, 2 f.

Zamacona transmite el certificado de nombramiento de José María Almaraz a fin de ocupar el cargo de cónsul en la ciudad de Río Grande, y solicita la autorización correspondiente.

Documento: 2000

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 28-10-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:18, 2 f.

Zamacona transmite documentos que le envió el general Treviño acerca de los movimientos de tropas mexicanas con el objetivo de capturar un grupo de indios llegados de Texas.

Documento: 2001

Gerónimo Treviño, jefe de la división del norte del ejército mexicano, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Monterrey, 28-10-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 1 del 15-08-1879 de la nota de Zamacona, exp:19-21, 5 f. Treviño indica que recibió del coronel Valdez algunos informes sobre los indios perseguidos en la frontera. Según este relato, los salvajes pertenecen a territorio texano y sólo entran en México con el objetivo de cometer robos y atropellos.

Documento: 2002

Gerónimo Treviño, jefe de la división del norte del ejército mexicano, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Monterrey, 28-10-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 2 del 07-08-1879 de la nota de Zamacona, exp:21-25, 7 f. Treviño señala que recibió del coronel Nicanor Valdez un informe sobre los indios que eran perseguidos en la frontera. Valdez aseguraba que cuando perseguía a los salvajes, éstos se pasaron del otro lado de la línea divisoria, donde era imposible seguirlos.

Documento: 2003

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 31-10-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1051, exp:83-85, 3 f. Neill informa que el vizconde de San Jannario, enviado especial que el rey de Portugal nombró como representante en varias repúblicas hispanoamericanas, llegó a la capital mexicana y presentó sus credenciales al presidente Porfirio Díaz. Apunta que se cree que su misión es firmar acuerdos sobre comercio y navegación; manda la traducción de los discursos pronunciados durante su recepción.

Documento: 2004

Vizconde de San Jannario, enviado especial de Portugal en México, a Porfirio Díaz, presidente de México, México, 31-10-1879, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo (s/f) del despacho 1051, exp:85-86, 3 f. El vizconde de San Jannario dijo en su discurso de recepción, que con el fin de estrechar más los vínculos amistosos y comerciales entre su país y México, el rey de Portugal lo nombró su ministro para tratar una misión especial, la cual desempeñaría con suma atención y agrado, pues la designación lo honraba. Después de halagar al pueblo e instituciones de México, presentó sus credenciales manifestando su deseo de trabajar por el bien de los intereses de las dos naciones.

Documento: 2005

Porfirio Díaz, presidente de México, al Vizconde de San Jannario, ministro especial de Portugal en México, México, 31-10-1879, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo (s/f) del despacho 1051, exp:86-87, 3 f. El presidente Díaz, después del discurso del ministro especial de Portugal, expresó que apreciaba el nombramiento que el rey de dicha nación confió en el vizconde de San Jannario; que la República mexicana también tenía interés en fortalecer sus relaciones con su país, por lo que atendería con dedicación las propuestas que le fueran presentadas. Por último, agradeció los buenos deseos de prosperidad para México e hizo patente que éste también esperaba progreso para Portugal.

Documento: 2006

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 31-10-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 694, pág. 55, exp:25, 2 f.

Hunter notifica el recibo del despacho 1032 sobre la detención y decomiso del equipaje de cuatro viajeros del Dreadnaught. El subsecretario de Estado instruye a Foster presionar al gobierno mexicano a fin de que se devuelvan las pertenencias, asimismo que se paguen todos los daños ocasionados como consecuencia del atropello. Hunter recomienda tratar el caso con discreción.

Documento: 2007

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 31-10-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:46, 2 f.

Zamacona explica que en vista de que el gobierno de Texas no consideró necesario cancelar la ley que expidió un juez texano el 25 de agosto, que impedía el libre tránsito de barqueros mexicano entre Matamoros y Brownsville, recibió instrucciones de su gobierno a fin de cuestionar si el régimen norteamericano tomará alguna medida para presionar al juez, pues la ley afecta de forma considerable a los mexicanos. Así pues, el enviado transmite un dictamen de la junta de instrucción pública de Matamoros, que argumenta en contra de la decisión.

Documento: 2008

Lázaro Garza Ayala, presidente de la junta de Instrucción Pública de Matamoros, Matamoros, 31-10-1879, dictamen, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo del 10-06-1879 de la nota de Zamacona, exp:47-57, 10 f. La junta de instrucción pública realiza este informe a fin de presentar argumentos en contra de la decisión arbitraria del juez John Russell, quien falló en contra de Marcelo Pérez quien tenía la concesión de transportar hombres y bienes de Brownsville a Matamoros y viceversa, a través del Río Bravo. En este documento se descalifica la decisión de Russell ya que no puede ser juez en un caso internacional. Por otro lado, pronunció su veredicto en ausencia de un afectado; la junta, que había arrendado la concesión a Marcelo Pérez, por lo que era la verdadera dañada. La junta discute otras cuestiones, como el derecho sobre la ribera del Bravo y alega que, por haber pertenecido a México, debería tener las mismas leyes todavía vigentes. Por último, se exige que esta protesta llegue al cónsul mexicano en Brownsville con el propósito de que se entregue al juez y se envíe al gobierno estatal para que se tomen las medidas necesarias por la injusticia.

Documento: 2009

William Hunter, secretario del despacho del departamentode Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 04-11-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 695, pág. 56-58, exp:25-26, 3 f.

Hunter transmite copia de una carta del senador McPherson que relata la captura y juicio del capitán William Metzger del barco Newbern, bajo el cargo de contrabando. Al parecer, cuando se revisaba el navío aparecieron cuatro cajas, que nadie, incluida la tripulación, reconoció. El juez lo encontró culpable. El secretario encargado pide a Foster presentar el caso ante las autoridades mexicanas para que se abra una investigación, aunque todo parece indicar que Metzger es culpable de traficar contrabando.

Documento: 2010

William Hunter, secretario del despacho del departamentode Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 05-11-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 163, exp:75, 1 f.

Hunter informa que envía un documento sobre una declaración hecha por Charles Day; pide que la legación mexicana lo autentifique con su sello y que luego lo devuelva al departamento de Estado.

Documento: 2011

William Hunter, secretario del despacho del departamentode Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-11-

1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 696, pág. 58-59, exp:27, 2 f.
Hunter transmite copia de la nota que se entregó a Zamacona acerca de algunos problemas en la frontera, para información y posible uso de Foster, en caso de que se susciten nuevas reclamaciones al respecto.

Documento: 2012

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 07-11-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 163-165, exp:75-76, 3 f.
Hunter informa que el departamento de Estado se enteró por el de Guerra que, el pasado 30 de septiembre, el coronel comandante de las fuerzas de caballería de los Estados Unidos en el distrito de Nuevo México, reportó que estaba en persecución de indios bien armados y causantes de destrozos en muchos pueblos fronterizos de Chihuahua, y que enteró de la muerte de varios militares y civiles. Asimismo, el coronel Hatch declaró que se estaba protegiendo a los mexicanos de las incursiones provenientes de Nuevo México. Ante ello, Hunter apunta que, como se puede ver, las incursiones también las padecen en Estados Unidos y se ponen en peligro las vidas.

Documento: 2013

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-11-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 697, pág. 59-60, exp:27, 2 f.
Evarts transmite el certificado de nombramiento de Charles E. Hale como vicecónsul en Guaymas e instruye a Foster realizar los trámites necesarios y obtener el reconocimiento de las autoridades mexicanas.

Documento: 2014

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-11-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 698, pág. 60, exp:27, 1 f.
Evarts pide a Foster que informe si el gobierno mexicano piensa cerrar al comercio internacional el puerto del Cabo San Lucas, de no ser así, el secretario instruye a Foster inquirir si es posible nombrar un vicecónsul norteamericano en dicho puerto.

Documento: 2015

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 11-11-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 699, pág. 61, exp:27, 1 f.
Evarts transmite copia de un despacho del cónsul en La Paz, en éste se queja de maltrato a las naves norteamericanas; así como una carta del capitán del barco Newbern, Metzger, quien relata cómo fue apresado y juzgado.

Documento: 2016

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 12-11-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 165-167, exp:76-77, 3 f.
Evarts informa que recibió la nota en la que Zamacona envió la comisión que el presidente Díaz entregó a Francisco L. Prieto, para que fungiera como cónsul de México en Arizona; e indica que anexa el acta en la que Hayes reconoce el cargo. Sin embargo, el secretario de Estado apunta que Tucson no es legalmente un puerto de entrada y salida, que se extendió el exequatur porque se

consideró que el sitio es de importancia para que el gobierno de México cuide sus intereses; y ahora, el de los Estados Unidos pide que México defina su posición ante casos similares, pues hace poco no aceptó reconocer un cargo similar en su territorio.

Documento: 2017

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-11-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 700, pág. 61-63, exp:28-29, 3 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 1041 en el que Foster relata el caso del barco George Peabody. El secretario de Estado indica que al parecer, el gobierno mexicano no tiene motivos para actuar de forma tan prepotente. Evarts instruye a Foster realizar la reclamación correspondiente ante la oficina de Relaciones Exteriores, pidiendo la justa indemnización.

Documento: 2018

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 14-11-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 167, exp:77, 1 f.
Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 31 de octubre y sus anexos, en ella se indicó que el comercio en Brownsville y Matamoros sigue interrumpido. Ante esto, el secretario de Estado señala que enviará copia de la nota al gobernador de Texas para que atienda el caso. Por otro lado, Evarts indica que la acción más importante para tratar este problema, será que las partes afectadas presenten su problema ante la corte de Texas y, si es necesario, ante la Suprema Corte norteamericana.

Documento: 2019

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 22-11-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 701, pág. 63-64, exp:28-29, 2 f.
Evarts transmite el certificado de nombramiento de James R. Howard como agente consular en Guadalupe y Calvo e instruye a Foster realizar los trámites y obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 2020

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 24-11-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:85-86, 3 f.
Zamacona envía la lista de personas que forman parte de la legación mexicana en Washington; en la lista añadió a Benito Juárez, quien próximamente sería parte del grupo. La relación incluye los nombres de las familias de Zamacona, de Cuéllar, y de Romero; además los nombres de otros sirvientes.

Documento: 2021

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-11-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1054, exp:91-93, 4 f.
Neill informa que transmite copia de una nota del gobierno mexicano la cual narra que el barco norteamericano Tuscanora, bajó parte de su tripulación en la costa de Oaxaca sin dar aviso a las autoridades del lugar. Sin embargo, éstas acudieron a ofrecer ayuda a las personas del navío por si la necesitaban. El secretario de la legación notifica que el ministro Ruelas resaltó la importancia de que se avise antes de realizar algún desembarco; a lo que él respondió agradeciendo la ayuda ofrecida y

asegurando que daría a conocer el hecho a su gobierno para que se ordene cumplir con la petición de México. Por último, señala que manda las notas que intercambió con Ruelas.

Documento: 2022

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, México, 26-11-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 22-11-1879 del desp. 1054, e:94, 2 f.

Ruelas informa que el gobierno de México recibió noticias que aseguraban que el barco norteamericano Tuscanora arribó hace unos días a Oaxaca con la intención de hacer ciertos reconocimientos científicos. Con tal motivo, bajó parte de su tripulación a tierra sin dar aviso a las autoridades del lugar; a pesar de ello, éstas acudieron a ofrecer su ayuda. Ante tal hecho, el presidente Díaz le instruyó recordar a la legación norteamericana lo importante que es el anuncio anterior a cualquier desembarco, como se acostumbra hacer a fin de evitar problemas.

Documento: 2023

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 26-11-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 25-11-1879 del desp. 1054, e:95, 2 f.

Neill informa que recibió la nota del día 22 y agradece las órdenes que el gobierno mexicano dio para que las autoridades de Oaxaca asistieran al personal del barco Tuscanora. Asimismo, indica que mandará a su gobierno una nota destacando la importancia del previo aviso que debe darse a las autoridades mexicanas en futuros casos similares.

Documento: 2024

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-11-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1055, exp:97-98, 3 f.

Neill refiere que se renovaron las relaciones diplomáticas entre Bélgica y México; el ministro belga llegó a Veracruz y luego fue recibido por el presidente Díaz en Palacio Nacional. El secretario de la legación avisa que manda copia de los discursos pronunciados en la recepción del nuevo ministro.

Documento: 2025

Greindel, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bélgica en México, a Porfirio Díaz, presidente de México, México, 28-11-1879, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 20-11-1879 del despacho 1055, exp:98-99, 3 f.

El barón de Greindel, ministro de Bélgica, expresó al presidente Díaz en la ceremonia de su recepción, que tenía el honor de entregar las cartas por las que el rey de su país lo acreditaba como su representante en México. Subrayó el interés por establecer y mantener lazos de amistad entre México y Bélgica; indicó que le honraba el cargo que se le asignó y manifestó su deseo de desempeñarse con ahínco por el fortalecimiento de las relaciones entre los dos países.

Documento: 2026

Porfirio Díaz, presidente de México, a Greindel, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bélgica en México, México, 28-11-1879, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 20-11-1879 del despacho 1055, exp:99-100, 2 f.

El presidente Díaz manifestó al ministro Greindel su agrado por recibir las cartas que acreditaban al barón como representante de Bélgica. Aseguró que los sentimientos de amistad y deseos por fortalecer los vínculos entre Bélgica y México son recíprocos, que se trabajaría para lograrlo y que transmitía deseos de progreso al reino y pueblo belgas.

Documento: 2027

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-12-1879, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, exp:101, 1 f.

Foster informa que llegó a Matamoros el sábado y espera salir hacia México el día 6. Visitó los consulados de Manzanillo, San Blas y de estados del interior, pero no pudo viajar a López ni a Guaymas. Por último, el ministro indica que hará un reporte de su viaje cuando llegue a la capital y destaca la atención recibida en todas partes por las autoridades mexicanas.

Documento: 2028

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 01-12-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 168, exp:77, 1 f.

Evarts informa que se enteró por medio de una nota privada de José Tomás de Cuéllar, que Zamacona no recibió la copia impresa que le mandó el departamento de Estado el 5 de noviembre. Así pues, el secretario pide que se busque el documento, pues contiene un escrito que necesita estar autenticado por la legación mexicana; y que se devuelva ya avalado.

Documento: 2029

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 02-12-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:87, 2 f.

Zamacona informa que, a pesar de la búsqueda acuciosa realizada por los secretarios de la legación, fue imposible encontrar los documentos solicitados por Evarts.

Documento: 2030

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-12-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 702, pág. 64-65, exp:29, 2 f.

Evarts notifica el recibo del telegrama del 1 de diciembre que informa de su regreso a la capital, así como del buen trato que recibió de las autoridades mexicanas. El secretario de Estado manifiesta su satisfacción de que las relaciones continúen en curso agradable.

Documento: 2031

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1056, exp:102-105, 6 f.

Foster informa que llegó a la capital el día 9 de diciembre, de su viaje de inspección de consulados y de visita a los estados del Pacífico y del norte de México, tal como se le autorizó en la instrucción 669. Indica que estuvo en los estados de México, Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Colima, Sinaloa, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; que de regreso pasó por Veracruz, Puebla, Tlaxcala e Hidalgo. Por otro lado, el ministro señala que le fue imposible ir a Baja California y a Sonora, por lo que no visitó los consulados de La Paz ni de Guaymas; tampoco pudo viajar a Acapulco, pero piensa que sería conveniente que en un futuro se hiciera una visita a estos consulados. Para finalizar, Foster dice que no fue a Chihuahua porque hay revolución, que lo acompañó una escolta militar en su viaje y que recibió muchas atenciones tanto de autoridades locales como de la población; aclara que cuando tenga tiempo mandará un reporte sobre los consulados y su viaje.

Documento: 2032

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-12-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 703, pág. 65-66, exp:29-30, 2 f.

Hunter transmite la correspondencia de Turner, cónsul en La Paz, que incluye una queja de John Bergen a quien le confiscaron su propiedad con un valor de 226 dólares unos militares que dijeron estar a las órdenes de Díaz. Por lo tanto, el encargado del departamento instruye a Foster presentar la reclamación y pedir la indemnización.

Documento: 2033

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1057, exp:105-107, 4 f.

Foster informa que tal como se le ordenó en la instrucción 686, entregó el certificado de nombramiento de Salomón Schutz como vicecónsul en Paso del Norte y pidió a las autoridades mexicanas que le entregaran su exequatur; pero el ministro Ruelas respondió en una nota privada que su gobierno no aprobó el nombramiento, por lo que pedía retirar la solicitud. El enviado norteamericano indica que contestó a Ruelas que no estaba autorizado para retirar la solicitud, pero que daría razón al departamento de Estado, al que recuerda que en su despacho 932 le dio a conocer que el gobierno de México no aceptaba el nombramiento, porque se acusaba a Schutz de falsificar sus reportes al departamento de Estado sobre las autoridades mexicanas, ocasionando conflictos internacionales. Además, porque hay una queja contra Schutz porque se desempeñaba como agente comercial sin tener previa autorización.

Documento: 2034

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, México, 11-12-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 10-11-1879 del despacho 1057, exp:108-109, 2 f.

Ruelas informa de acuerdo con la petición que Neill realizó en su nota del 31 de octubre sobre otorgar el exequatur a Salomón Schutz como vicecónsul en Paso del Norte, tiene que solicitarle extraoficialmente que retire la petición, y pide que le evite la pena de hacer dicha demanda en nota oficial.

Documento: 2035

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 11-12-1879, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 10-12-1879 del despacho 1057, exp:109, 2 f.

Foster informa que en relación con la nota del 10 de noviembre, en la que se hace patente la indisposición del gobierno mexicano para autorizar a Salomón Schutz como vicecónsul en Paso del Norte; no cree tener poder para retirar la solicitud que pide su exequatur, pues fue una orden de su gobierno. Sin embargo, notificará la petición y pedirá instrucciones al respecto.

Documento: 2036

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 11-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1058, exp:111-112, 4 f.

Foster informa que recibió la instrucción 700 en la cual se indica que llegó el despacho 1048 y se ordena presentar la queja del capitán Demetrio, del barco George Peabody; así como pedir reparación por la multa, detención y daños causados por las autoridades mexicanas. El enviado norteamericano señala que el caso también lo reportó en un despacho previo, el número 1036; dice

que, al parecer, la instrucción 700 no tomó en cuenta este escrito, por lo que aclara que presentará al gobierno de México la demanda de reparación de la tripulación del barco, e indica que no mencionará la ofensa contra la bandera de los Estados Unidos ni del problema del disparo contra el barco, pues cree propicio que el departamento de Estado tome en cuenta los otros puntos del problema tratados en el despacho anterior, para después hacer una reclamación.

Documento: 2037

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1059, exp:113-117, 7 f.

Foster hace el reporte del consulado de Manzanillo tal como aseguró que lo haría en su despacho 1054. Indica que estuvo en Colima los días 16 y 17 de octubre, mientras el 18, 19 y 20 permaneció en el puerto de Manzanillo; en donde realizó una inspección del consulado y obtuvo noticias del cónsul Morrill y del vicecónsul Dieckmann. Informa que Morrill reside en la capital del estado y que el vicecónsul en Manzanillo; que un tiempo el cónsul se fue a la ciudad de Colima y encargó a Dieckmann la oficina. Comenta que los archivos sobre asuntos comerciales están en el puerto mientras los de otro tipo se encuentran en la capital de Colima; ambos acervos están bien organizados. El ministro declara que sólo hay un caso que atiende Morrill y que implica tanto a Manzanillo como a Colima, por lo que los papeles del problema están distribuidos en los dos lugares; señala que dio algunas sugerencias al cónsul para completar unos documentos que faltaban y que en general, los archivos son llevados y conservados con diligencia. Finaliza apuntando que tuvo contacto con las autoridades del lugar y se percató del buen prestigio del cónsul a quien califica de trabajador e íntegro; por su parte, Dieckmann es un hombre inteligente y dedicado a actividades comerciales.

Documento: 2038

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1060, exp:117-120, 6 f.

Foster refiere que cuando hizo su viaje a Manzanillo, el vapor donde viajaba se detuvo varias horas en San Blas; así que pudo obtener noticias del consulado en ese puerto, y visitó Tepic, lugar cercano a la residencia del vicecónsul Stephens. Indica que los archivos del consulado no están en San Blas, sino con el vicecónsul. El cónsul Armin, quien fue nombrado con el cargo hace un año y quien obtuvo el exequatur, nunca se ha presentado a desempeñar su puesto, por lo que no hay cónsul este lugar. Por otro lado, el ministro comenta que San Blas es el principal puerto de Jalisco, el más poblado y uno de los más importantes de la República mexicana para impulsar el comercio, por lo que sugiere que el vicecónsul conserve su cargo y que se confirme a Mariano Erro como cónsul diputado. Finaliza anotando que más adelante sugerirá el establecimiento de nuevos cónsules asalariados en el Pacífico, incluyendo al de San Blas.

Documento: 2039

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1061, exp:121-124, 7 f.

Foster presenta el reporte del consulado en Mazatlán, de acuerdo con la instrucción 669 que ordenó hacerlo y autorizó su viaje al interior de la República mexicana. Indica que llegó al puerto el 22 de octubre y que permaneció ahí una semana; comenta que es el principal puerto comercial del Pacífico mexicano y en donde se encuentra la aduana más importante de esa costa del país. Asimismo, asevera que Mazatlán tiene comunicación con San Francisco por dos distintas líneas de vapores, además de que hay muchos norteamericanos, por lo que es relevante tener un buen cónsul como lo es Kelton. El ministro dice que se enteró de la existencia de quejas contra Kelton al desempeñar su cargo como cónsul; pero resalta que muchos ciudadanos de los Estados Unidos residentes, creen que los cónsules tienen la autorización o el deber de proporcionarles dinero para que puedan regresar a su país. Apunta que Kelton es un hombre de negocios, de buenas maneras, tiene buen trato con las

autoridades mexicanas; que se desempeña también como agente de la empresa Wells, Fargo Ho's Express y como agente del barco Newbern. Por último, enfatiza que los archivos del consulado se llevan en orden.

Documento: 2040

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1062, exp:124-130, 12 f.

Foster informa que con sus despachos 1059, 1060 y 1061 del 12 de diciembre, cumple con la petición del departamento de Estado de hacer una inspección de los consulados en Manzanillo, San Blas y Mazatlán. Expone que después de su visita a esos lugares, pudo percatarse de la importancia del comercio en esa zona, y, aunque hay comunicación con San Francisco, en el área del Pacífico mexicano existe mucho comercio con Europa, sobre todo con Alemania. Por ello, cree en la trascendencia de establecer consulados asalariados en el lugar, a fin de incrementar los vínculos mercantiles de los Estados Unidos en la región y poder instalar fábricas norteamericanas y vender artículos manufacturados.

Documento: 2041

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1063, exp:131-133, 5 f.

Foster informa que cuando hizo su viaje hacia el interior de la República mexicana, visitó Durango y Zacatecas. Manifiesta que muchos norteamericanos residentes en el norte de México están interesados en que haya consulados en sus localidades; por lo general, los demandantes son agentes o miembros de alguna compañía. El enviado recomienda que a fin de evitar abusos de poder, si el departamento de Estado lo considera prudente, sólo se nombren agentes consulares que dependan de cónsules que ejercen su cargo: en Chihuahua, que estén supeditados a Scott; en Sonora, a Willard; en Sinaloa, a Kelton; y en Baja California, a Turner. Respecto a Durango, Foster no cree necesario tener, por el momento, algún cónsul, pues los intereses ahí son mínimos; pero en caso de que se nombre algún agente, éste podría depender del consulado de Chihuahua, de Mazatlán o de Zacatecas.

Documento: 2042

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1064, exp:133-135, 5 f.

Foster informa que en su viaje al interior de la República, llegó a Zacatecas el 10 de noviembre y notó la ausencia de Kimball, vicecónsul del lugar, quien viajó a la capital del país por un asunto de negocios. Por esta situación, no pudo hacer una revisión de archivos, pero se percató de que el consulado no tiene importancia comercial. Asimismo, el ministro indica que Kimball es un hombre dedicado al comercio y a la minería; que tiene posesiones y goza de confianza. Señala que hay pocos norteamericanos tanto en la capital como en todo el estado por lo que hay poco que hacer, pero debido al constante aumento de interés por invertir por parte de los estadounidenses -en minería y otros negocios- piensa que es útil que el consulado siga funcionando con Kimball.

Documento: 2043

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1065, exp:136-138, 4 f.

Foster informa que cuando se fue de Zacatecas hacia el Río Bravo, pasó por San Luis Potosí y se quedó tres días en la capital del Estado, lugar donde había un consulado, pero desde que el señor Mineau dejó el puesto en 1872, el cargo de la oficina quedó vacante. Indica que de tiempo en

tiempo, los archivos del consulado son custodiados por John J. Bahnsen, el cónsul alemán de San Luis Potosí. Dichos papeles se encuentran en cajas y no hay acceso a ellos, y comenta que Bahnsen se mostró dispuesto a cuidar los archivos o brindar algún servicio al gobierno norteamericano en ese estado. Para finalizar, Foster dice que no cree necesario mantener los archivos del consulado en San Luis Potosí, por lo que sugiere que se lleven a la Ciudad de México y se depositen en el consulado general, tal como se procedió con el acervo de documentos de la oficina de Oaxaca. Propone que si el traslado se aprueba, se agradezca al cónsul germano por encargarse del consulado.

Documento: 2044

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1066, exp:139-142, 6 f.

Foster notifica sobre la situación de los consulados de Saltillo y Monterrey. Indica que en Saltillo estuvo del 21 al 23 de noviembre, y en Monterrey hasta el 26, cuando se dirigió a Matamoros; dice que como al cónsul de este último lugar, Sutton, el departamento de Estado le encargó hacer un reporte de estos consulados, él sólo hará una breve referencia sobre los mismos. El ministro señala que el cónsul Carrothers se dedica a negocios con productos químicos, que es un hombre joven con buena reputación y con aceptación entre las autoridades del lugar. Comenta que hay pocos norteamericanos en el lugar pero que con el hallazgo minero en Sierra Mojada, puede surgir el interés de varios mineros estadounidenses y la oficina podría trasladarse a la zona minera, donde ejercería más influencia y tendría más relevancia. En cuanto a Weber, el cónsul en Monterrey, Foster dice que se dedica al comercio, que forma parte de la empresa P. Milmo & Co.; que es un hombre con muchos conocimientos tanto comerciales como políticos de México, sobre todo de asuntos fronterizos, que goza de prestigio económico y social; que tiene buenas relaciones que facilitan la solución de problemas con ciudadanos norteamericanos, y que sus archivos están en perfecto orden. Por todo ello, cree que la permanencia de Weber en el consulado es importante.

Documento: 2045

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1067, exp:143-145, 6 f.

Foster informa que concluyó su viaje en Matamoros, donde estuvo del 29 de noviembre al 5 de diciembre. Dice que el cónsul Sutton acababa de regresar de su viaje de inspección sobre la zona del Río Bravo. El diplomático destaca que el cónsul Sutton, aunque inició su actividad sin experiencia previa, ni conocimiento del idioma español ni de las costumbres y situación política de México, se ha desempeñado con dedicación y ha estudiado los problemas en la frontera, por lo que confía en el reporte que enviará al departamento de Estado. Asimismo, Sutton ha establecido amistad con el general Canales y otras autoridades del lugar, y esto, comenta Foster, puede ayudar a solucionar los problemas con los estadounidenses. Sobre el consulado, el diplomático anota que es el mejor arreglado del país, que los archivos, registros y documentos en general están en perfecto orden. Concluye señalando que lo impresionó tanto la buena organización del consulado de Matamoros que le hizo pensar en que si se pagara un salario a las otras oficinas del norte y el Pacífico, éstas funcionarían mejor.

Documento: 2046

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1068, exp:146-149, 6 f.

Foster informa sobre los consulados de Nuevo Laredo y Piedras Negras. Manifiesta que es importante hacer de éstos oficinas asalariadas, y el cónsul de Matamoros es de la misma opinión. Como argumentos, anota que es relevante que sea así por la situación comercial en la frontera, por la corrupción en las aduanas de la zona y porque cada vez se incrementan más los intereses comerciales. Asimismo, el ministro indica que el gobierno mexicano considera vital mantener consules bien pagados en Texas: Brownsville, San Antonio, Laredo, Ciudad Río Grande y hasta

hace poco abrió otra oficina en Eagle Pass, frente a Paso del Norte; mientras que el gobierno de los Estados Unidos tiene un sólo cónsul asalariado, el de Matamoros. Por último, Foster enfatiza el interés que tiene México por tener autoridades en la frontera.

Documento: 2047

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-12-1879, despacho confidencial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, exp:150-151, 2 f.

Foster dice que por la parte final del mensaje del presidente Hayes respecto a México, infirió que tanto él como Evarts apoyan la creación de una comisión conjunta que negocie tratados de comercio y protección a los intereses norteamericanos con México; propuesta que ya pasó la Cámara de Representantes y ahora estudia el Senado de los Estados Unidos. Indica que supo que en el debate preliminar que hubo en el Senado antes de la última sesión, hubo oposición a las resoluciones previas; por lo que sugiere que si la oposición se repite, se adapte una resolución simple, sin los preámbulos propuestos, esto si se considera que sólo así se asegurará la aprobación de las dos cámaras. Por otro lado, el ministro apunta que hay el riesgo de que el gobierno mexicano se ofenda por la forma en que se están llevando los preámbulos, y señala que lo mejor sería que el Senado aprobara la propuesta sin necesidad de hacer enmiendas.

Documento: 2048

Cámara de Representantes de los E. U., al Comité de Relaciones Exteriores del Congreso de los E. U., Washington, 13-12-1879, iniciativa, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 21-04-1879 del desp. confidencial, exp:152-53, 3 f.

El documento es una propuesta de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos ante el Comité de Relaciones Exteriores del Congreso norteamericano el 21 de abril de 1879. La resolución fue escrita por el diputado Wilson y se llama: Joint Resolution, Providing for a Treaty with the Republic of Mexico, (Resolución conjunta para negociar un tratado con la República de México). En el escrito se afirma que es el deseo del gobierno y pueblo norteamericanos, mantener las relaciones con la República mexicana tal como se establece en los artículos 21 y 22 del Tratado de Guadalupe-Hidalgo, y confirmados en el artículo 7 del tratado de 1853. También se anuncia que existe interés por fortalecer el intercambio de productos comerciales en una forma más liberal entre los dos gobiernos. Asimismo, en el texto se anuncia que hay norteamericanos con interés de invertir en minas, construcción de trenes, bancos, y otras empresas, por lo que se cree necesario firmar un tratado con México. Se propone eliminar el área conocida como Zona Libre, hacer más enérgicas las estipulaciones del tratado de extradición vigente, pues se considera que hay fallas en el mismo y también se requiere que los problemas de quejas que han encontrado demoras en su solución, se resuelvan por medio del árbitro de una corte u otro tribunal seleccionado por los dos gobiernos, el cual durará 10 años o más. También se sugiere eliminar el cobro de impuestos forzosos.

Documento: 2049

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1069, exp:154-155, 3 f.

Foster manda el monto a que ascendieron sus gastos en su viaje a la frontera del Río Bravo, tal como se le autorizó hacerlo en la instrucción 691. Comenta que el costo fue bajo y avisa que tomó del dinero del departamento 123.50 dólares para cobrarse.

Documento: 2050

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1070, exp:155-157, 3 f.

Foster informa que en el Diario Oficial del 15 de diciembre, se anuncia que el dinero necesario para hacer el pago de la cuarta remesa de la deuda fijada por la Comisión Mixta de Reclamaciones, la cual debe pagarse para el 31 de enero próximo, ya se mandó al ministro de México en los Estados Unidos.

Documento: 2051

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1071, exp:157-159, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 685, preguntó en la oficina de Relaciones Exteriores si el gobierno mexicano tenía la intención de cerrar al comercio extranjero el puerto de Cabo San Lucas; pero también habló de la importancia que para los Estados Unidos tiene la existencia de un consulado en ese lugar. El enviado indica que como no le habían resuelto nada cuando llegó la instrucción 698, volvió a insistir con el ministro de Relaciones y le preguntó si sería aceptado un vicecónsul en aquel sitio; a lo que se contestó afirmativamente. Foster manda copia de la respuesta.

Documento: 2052

Julio Zárate, encargado del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-12-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, vol 69, anexo del 15-12-1879 del despacho 1071, exp:159-160, 2 f.

Zárate informa que la nota del pasado 6 de noviembre, en la cual se inquiría si se recibiría un vicecónsul en Cabo San Lucas, Baja California, no había sido contestada porque se esperaban reportes de Hacienda. Indica que éstos ya fueron recibidos y que el gobierno de México no se opone a la existencia de un oficial consular norteamericano en ese puerto.

Documento: 2053

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1072, exp:161-162, 3 f.

Foster informa que el día anterior, 14 de diciembre, recibió una nota del encargado del ministerio de Relaciones Exteriores, Julio Zárate, quien le dijo que Miguel Ruelas, el ministro, tenía un permiso de ausentarse por dos meses por motivos de salud. Asimismo, Zárate le notificó que el presidente Díaz lo asignó como encargado de la oficina durante la ausencia del titular.

Documento: 2054

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-12-1879, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 705, pág. 67, exp:30, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 1054 de Neill, sobre el barco Tuscanora. Agrega que las medidas del encargado de la legación fueron aprobadas.

Documento: 2055

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1073, exp:163-165, 5 f.

Foster recuerda que en su despacho 1041 del 26 de septiembre, habló del juicio y ejecución de un mexicano que asesinó a otro mexicano en Texas, y que en aquella ocasión pidió una copia del procedimiento legal sostenido, pero éste no estaba en Relaciones. En consecuencia, anuncia que mandó una copia del juicio puesto que fue enviado a la legación. El ministro norteamericano

comenta que el caso se llevó ante tribunal civil; que el magistrado de la primera cámara del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila dijo que la jurisdicción de las cortes locales no se disputaba, porque se prevee en el Código Penal, y destaca la importancia de que un crimen de este tipo se haya castigado, mas no deja de resaltar que el Código Penal mexicano puede ser aplicado en casos similares tanto a propios como a extranjeros. Concluye anunciando que también anexa una traducción del artículo bajo el cual el juicio se sostuvo.

Documento: 2056

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-12-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo I del 13-10-1879 del despacho 1073, exp:166, 1 f.

Ruelas informa que de acuerdo con la petición de la nota del 3 de junio, remite copias de un extracto de los principales procesos legales sostenidos en el juicio contra Zeferino Avalos, acusado de homicidio. Así como también envía duplicado de la sentencia que se presentó en el caso.

Documento: 2057

Tribunal Superior de Justicia de Coahuila, Coahuila, 18-12-1879, juicio (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 1 (s/f) del anexo I del desp. 1073, e:166-168, 5 f.

El documento es un extracto del juicio sostenido contra el sargento Zeferino Avalos, quien el 26 de noviembre de 1877 fue llevado ante las autoridades judiciales de Coahuila acusado de matar a otro mexicano, Antonio Muñoz, en Texas. En el texto, se reporta que el cuerpo de Muñoz tenía una bala de pistola que entró por el lado izquierdo de la nariz y penetró hasta el cerebro; de ello dieron fe los doctores Pablo Valadez, Toribio Muzquis, Carlos Frederick y Carlos Straus. Se indica que se levantó una investigación, Avalos fue detenido y confesó su culpabilidad; además, el escrito dice que hubo testigos: Carlos Sandoval, Nicanor Castro, Rafael Bernal y otros que declararon. Al parecer, la víctima era invidente y se comprobó que Avalos tenía costumbres criminales, por lo que se le declaró culpable.

Documento: 2058

Tribunal Superior de Justicia de Coahuila, Saltillo, 18-12-1879, veredicto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 2 del 20-01-1879 del anexo I del despacho 1073, exp:168-175, 16 f.

El documento es el veredicto final que emitió el Tribunal Superior de Coahuila en el caso de Zeferino Avalos. En él se sostiene que después de una revisión del juicio que el 26 de noviembre de 1877 se inició en Piedras Negras contra el segundo sargento de las colonias militares, Zeferino Avalos, acusado de asesinar a Antonio Muñoz en territorio norteamericano, y después de analizar las declaraciones de los testigos, se encuentra culpable al militar Avalos. El crimen perpetrado contra Muñoz, se prevee en el Código Penal, y como el homicida también aceptó su responsabilidad, fue condenado a la pena de muerte.

Documento: 2059

Código Penal de México, México, 18-12-1879, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 (s/f) del despacho 1073, exp:176, 2 f.

El documento es un extracto del artículo 186 del Código Penal mexicano, bajo el cual el militar Zeferino Avalos fue sentenciado a muerte. El artículo estipula que las ofensas cometidas en países extranjeros por un mexicano contra mexicanos o extranjeros, o por un extranjero contra mexicanos, pueden ser castigada en la República y de acuerdo con sus leyes en las siguientes circunstancias: 1º Si el acusado viene a la República mexicana por su voluntad o si se obtiene su extradición. 2º Si el ofendido es extranjero, que la queja se obtenga por declaración legítima. 3º Si el criminal no ha sido definitivamente juzgado donde cometió la ofensa, o si lo fue, que él no haya sido declarado culpable. 4o. Que la ofensa de que esté acusado el culpable, tenga el carácter de crimen en el país donde la realizó y en la República mexicana. 5o. Que el crimen implique un castigo más grande que un largo arresto, encarcelamiento de 1 a 11 meses, según las leyes de México.

Documento: 2060

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 20-12-1879, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 169-170, exp:78, 2

John Hay informa que recibió la nota de Zamacona del 20 de octubre con la comisión de José María Almaraz, quien fue nombrado cónsul de México en Ciudad Río Grande, Texas. Anota que anexa tanto el reconocimiento de tal cargo como el documento de la comisión.

Documento: 2061

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1074, exp:178-180, 6 f.

Foster informa que manda copia de una nota que le envió el consul en Mazatlán; quien indica que hay problemas en el Pacífico mexicano, sobre todo en Baja California y Sinaloa y pide que se mande a un militar norteamericano hasta que los disturbios se acaben y se protejan los intereses de los Estados Unidos en el lugar. El ministro apoya la petición pues señala que el movimiento revolucionario surgido en la zona es grave; tanto que el presidente ya ordenó a Manuel González, ministro de Guerra, a trasladarse al área de conflicto con gran parte de la armada mexicana. Recuerda que el próximo mes de julio habrá elecciones en México y que se piensa en la posibilidad de que haya levantamientos armados relacionados con tal evento, y sugiere, que se mande un barco de la fuerza naval de los Estados Unidos.

Documento: 2062

E. G. Kelton, cónsul de los E. U. en Mazatlán, a David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, Mazatlán, 23-12-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 28-11-1879 del despacho 1074, exp:181-182, 3 f.

Kelton informa al cónsul general sobre la situación en Mazatlán, Sinaloa. Dice que el día 25, llegó el barco mexicano Demócrata. En él iba el gobernador Tapia acompañado de varios oficiales federales y comerciantes de La Paz; que al parecer, se mandaron tropas militares de Guaymas para atacar a los revolucionarios que luchan bajo la dirección de Márquez, pues cerca de Todos los Santos fueron asesinados alrededor de 30 militares del gobierno mientras que el resto se retiró a bordo del Demócrata, el cual se fue a Mazatlán. Por otro lado, Kelton considera que Márquez, en combinación con Ramírez y un gran número de hombres, marche pronto hacia Mazatlán, y para evitar que éste cruce el Golfo se mandó al al navío México a bloquear La Paz. Ante esta situación, el cónsul solicita el envío de un hombre de guerra de los Estados Unidos hasta que se reestablezca el orden.

Documento: 2063

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 23-12-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:91, 2 f.

Zamacona informa que recibió la autorización expedida por el departamento de Estado a fin de que José María Almaraz ocupe el cargo de cónsul en Río Grande, Texas.

Documento: 2064

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México; a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1075, exp:183-188, 10 f.

Foster recuerda que en su despacho 966 del pasado 31 de mayo, habló del rechazo del Congreso mexicano a aprobar contratos relacionados con la construcción de ferrocarriles que comuniquen el

territorio de México con la frontera norteamericana. Asimismo, recuerda que en su despacho 1014 mandó extractos de un reporte del Comité del Congreso de México sobre la concesión ferroviaria de Sonora, donde se ve la oposición del Congreso a apoyar la empresa. Ahora indica que el mismo rechazo se manifestó por parte del poder legislativo en su más reciente sesión que concluyó el 15 de noviembre, donde no sólo fueron rechazados los proyectos cercanos al Río Bravo, sino también el de Sonora. Sobre el proyecto de Sonora, el ministro reporta que lo trató en su despacho 874; que a instancias del Comité del Congreso y del presidente Díaz, el proyecto se modificó, y a pesar de los cambios no se aprobó. Habla de unas enmiendas que se hicieron, como la de prohibir la intervención de agentes extranjeros en la empresa y que los extranjeros adquieran propiedades y relevancia económica en un área de de 20 leguas cercanas a la frontera con Estados Unidos; y refiere que protestó por tales restricciones tal como se le instruyó. Foster señala que hay la posibilidad de que el presidente transfiera los derechos de construcción y avisa que manda la traducción de un acuerdo hecho el 12 de noviembre por el ministro de Obras Públicas sobre los derechos de la empresa. Por último, declara que como se espera que los derechos de construcción se transfieran a una compañía norteamericana, manda los papeles oficiales para información del gobierno de los Estados Unidos.

Documento: 2065

Porfirio Díaz, presidente de México, a Vicente Riva Palacio, ministro de Obras Públicas de México, México, 24-12-1879, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 19-06-1879 del despacho 1075, exp:189, 2 f.

El documento es la traducción al inglés de un decreto del presidente Díaz sobre la transferencia de la concesión Blair. En el texto se menciona que en ejercicio de la facultad concedida al ejecutivo de México en la fracción III del artículo 33 de la ley del 17 de junio de 1875, el presidente Díaz decreta lo siguiente: "La concesión dada el 17 de junio de 1875 para la construcción de un ferrocarril, con su correspondiente telégrafo, en el Estado de Sonora, se transfiere a los señores Sebastián Camacho (en representación del señor Robert R. Symon) y David Fergusson".

Documento: 2066

México, 24-12-1879, contrato, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 17-06-1875 del despacho 1075, exp:190, 2 f.

El documento es la traducción al inglés del artículo 33 de la concesión Blair. El artículo estipula que la concesión hecha por este contrato cesará de tener efecto por cualquiera de las siguientes causas: 1º Por no cumplir con alguna de las obligaciones especificadas en las cláusulas del artículo 32. 2º Por no construir los primeros 50 kms, las secciones de 200 kms cada dos años y por no concluir la línea principal de Guaymas a la frontera norte en los periodos fijados en los artículos 4º y 5º. Otro motivo por el cual la concesión puede invalidarse es que ésta o los derechos que la misma otorga sean transferidos a un gobierno o Estado extranjero, así como por admitir a alguno como socio en la compañía. Después, el artículo señala que al perder la concesión la compañía, el gobierno de México será el beneficiado de la concesión y la empresa sólo tendrá derecho sobre las casas que haya edificado, la parte de vía férrea y de telégrafo que haya establecido, los materiales, máquinas y herramientas empleados en la construcción, así como también tendrá las tierras públicas que le correspondan, según el número de kilómetros de vía que haya construido.

Documento: 2067

M. Fernández, ministro encargado de Obras Públicas de México, a David Fergusson y Robert R. Symon, secretario de Estado de los E. U., México, 24-12-1879, concesión, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 3 del 12-12-1879 del despacho 1075, exp:191-192, 4 f.

El documento es un acuerdo firmado por el ministerio de Obras Públicas de México. Dice que se transmitió al presidente Díaz la nota de los señores David Fergusson y Robert R. Symon donde manifiestan que, de acuerdo con los deseos del ejecutivo federal y del Comité de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, están de acuerdo en aceptar las enmiendas a la concesión del ferrocarril de Sonora del 16 de junio de 1875 y a ajustarse al contrato final, como quedó establecida el 19 de junio de 1875 en caso de que lo apruebe el Congreso en su actual sesión. El texto señala que el presidente Díaz accedió a considerar la disposición de Fergusson y Symon y dio órdenes para que el caso se estudiara, por lo que pide a la compañía que espere la aprobación de las enmiendas hasta el 15 de diciembre próximo.

Documento: 2068

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1076, exp: 193-197, 7 f.

Foster recuerda que el departamento de Estado ha sido notificado por el cónsul Scott sobre el estado de la revolución en Chihuahua durante los meses de octubre y noviembre. Describe que el movimiento se inició con el fin de quitar del poder al gobernador, el general Angel Trías, quien fue depuesto por Terrazas, un seguidor de Lerdo que ya fue reconocido como gobernador por el poder central. Indica además que por estos conflictos políticos, varios norteamericanos residentes en Chihuahua han padecido impuestos forzosos por los "pronunciados"; de dichas exacciones, ya pidió el reembolso pues el gobierno impuesto por los rebeldes fue reconocido por Díaz y, al parecer, hay posibilidades de que se pague. Por otro lado, Foster declara que el cónsul Scott también le habló de un problema de violación a las oficinas del consulado durante el conflicto; sobre ello pide instrucciones del departamento para resolverlo y apunta que manda copia de la nota del cónsul del 17 de noviembre donde trata estos problemas.

Documento: 2069

Louis H. Scott, cónsul de los E. U. en Chihuahua, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Chihuahua, 24-12-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 17-11-1879 del despacho 1076, exp: 197-199, 6 f.

El cónsul Scott informa a Foster que el 31 de octubre los "pronunciados" contra el gobierno de Chihuahua, entraron en la capital del estado llevándose como prisionero al gobernador Trías; liberaron a los presos de las cárceles y el 4 de noviembre, el comandante de los rebeldes ordenó un impuesto forzoso de 10 mil pesos, de los cuales mil pagó el señor H. Mulley, 500 el señor H. Norwald y 600 la compañía F. M. & Sons. Dentro del conflicto, la empresa Macmanus & Sons, depositó todo su dinero en el consulado norteamericano el día 5 para protegerlo del impuesto forzoso. Sin embargo, un oficial mexicano de los rebeldes fue a dicha oficina el día 14 con una orden para pedir el impuesto, y después de que el cónsul le dijo que tenía que proteger su oficina, el oficial le contestó que tomaría 1 800 pesos a la fuerza si Scott oponía resistencia. Al final, llegaron alrededor de 15 soldados y cobraron el impuesto entrando en el consulado y diciendo que se respetaba al cónsul como tal, pero como comerciante, éste tenía que pagar. En consecuencia, el cónsul solicita consejo de Foster para saber la forma en la cual tenía que proceder.

Documento: 2070

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 26-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1077, exp: 201-106, 12 f.

Foster informa que recibió la instrucción 669, en la que se le pide externar su punto de vista acerca de los problemas fronterizos relacionados con Texas y la Zona Libre. Sobre esta cuestión, recuerda que ha hablado en varias ocasiones del asunto indicando que hay molestia entre los ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores porque existe el contrabando y se afecta al erario mexicano. El ministro norteamericano indica que el territorio conocido como Zona Libre se estableció en 1858, cuando la tarifa aduanera de los Estados Unidos era más baja que la de México; el área se estableció como libre de impuestos a los productos extranjeros con el fin de proteger al erario mexicano, pero la medida se adaptó por el gobernador de Tamaulipas sin autorización constitucional; sólo después de tres años, el Congreso federal aprobó esta acción, pero con ella se fomentó el contrabando hacia Texas. Por otro lado, Foster señala que ante los problemas que la Zona Libre causó en Texas, el gobierno de los Estados Unidos se quejó, y fue con el presidente Ulises Grant cuando se llamó la atención del Congreso sobre el problema. Ahora, continúa el ministro, la situación ha cambiado, los empresarios texanos han logrado elaborar productos de calidad a menor precio y compiten con los comerciantes mexicanos que importan artículos de Europa. En la actualidad hay muchos productos de algodón y de otros tipos que se compran a los Estados Unidos; el contrabando en Texas ha disminuido pues ya no es reductible a las gentes que viven de esta actividad. Por último, Foster

comenta que esta medida que tuvo como fin el proteger al erario mexicano, se ha vuelto perjudicial para éste porque hay contrabando hacia todo México.

Documento: 2071

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1078, exp:207-213, 12 f.

Foster hace un informe sobre la situación que prevalece en los estados fronterizos mexicanos que visitó en su pasado viaje. Refiere que encontró paz en la zona cercana al Río Bravo, y que conoció al general Treviño, comandante de la división del norte del ejército de México; así como al general Canales en Durango, donde funge como comandante del territorio del bajo Río Bravo, y tuvo pláticas con ellos. También conversó con los gobernadores de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; todos lo recibieron cordialmente y expresaron sus deseos de mantener la paz en la región. Por otro lado, el ministro declara que no ha dudado de la buena disposición de Díaz para solucionar los problemas fronterizos; sin embargo, entiende que por tener que hacer frente a los problemas interinos como el de las revueltas, suele descuidar la frontera. Refiere que la actitud enérgica que asumió el gobierno estadounidense el 1º de junio de 1877 contribuyó a que el gobierno de México atendiera la zona limitrofe, por lo que ahora hay cierta tranquilidad en ella y hay más fuerzas federales, comandantes y autoridades locales con la orden de atender esta cuestión. Para finalizar, Foster sugiere que aunque ha habido buena respuesta por parte de México, el gobierno de los Estados Unidos no se confíe en que se seguirá cuidando la frontera en la misma forma, pues hace poco Treviño tuvo que ir a Chihuahua a controlar la revolución. Por ello, recomienda no quitar ni tropas ni el poder discrecional concedido a los comandantes norteamericanos del Río Bravo.

Documento: 2072

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 29-12-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:92, 2 f.

Zamacona informa que acudirá con los miembros de la legación a presentar sus respetos al presidente el día 1 de enero de 1880, a las 12 del día.

Documento: 2073

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1080, exp:216-217, 3 f.

Foster informa que el día 26 mandó al encargado de Relaciones Exteriores una copia de la instrucción 707. En ella, el secretario de Estado expresa gratitud por la cortesía que las autoridades mexicanas mostraron al ministro norteamericano durante su viaje por el interior de México. El diplomático declara que recibió una nota de Relaciones, de la cual anexa copia, que manifiesta que el presidente Díaz enteró del agradecimiento del gobierno estadounidense y pidió que se comunicaran sus deseos por mantener vínculos cordiales con los Estados Unidos.

Documento: 2074

Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 30-12-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 29-12-1879 del despacho 1080, exp:218, 1 f.

Zárate informa que recibió la nota del día 26 en la cual se anexa copia del escrito del secretario de Estado, quien agradece las atenciones brindadas por las autoridades mexicanas al representante de los Estados Unidos en su reciente viaje por el interior del país. Zárate declara que el presidente Díaz vio con agrado esta muestra de amistad del gobierno norteamericano y pidió que se dijera a Evarts que su gobierno tenía deseos por mantener relaciones cordiales con su vecino del norte.

Documento: 2075

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., Washington, 30-12-1879, nota, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:94-95, 2 f.

Zamacona transmite algunos documentos debidamente legalizados a solicitud del departamento de Estado, en la nota del 5 de noviembre.

Documento: 2076

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 31-12-1879, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1081, exp:219-221, 3 f.

Foster notifica que de acuerdo con la instrucción 695, presentó al gobierno mexicano el caso del arresto y encarcelamiento del capitán Metzger, del barco Newbern. Avisa que manda copia de la nota que envió a Relaciones, y asegura que notificará del caso cuando el ministerio le responda.

Documento: 2077

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 31-12-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 29-12-1879 del despacho 1081, exp:221-222, 4 f.

Foster informa que por orden de su gobierno, presenta el caso del arresto y apresamiento de William Metzger, capitán del barco norteamericano Newbern, quien fue detenido por autoridades mexicanas en Mazatlán el 18 de septiembre de 1879. Comunica que según los reportes enviados por el cónsul en ese puerto, Metzger fue arrestado por mandato de la Corte federal de Mazatlán porque se sospechaba que el detenido practicaba contrabando; que se dijo que se desembarcaron cuatro paquetes de mercancía que no estaban registrados en los documentos del barco, pero que después de una investigación, no se pudo comprobar que la mercancía hubiera sido llevada realmente por el barco. Por otro lado, se interrogó al capitán y a la tripulación del navío, y nadie sabía de las mercancías que se pensó las trala el Newbern por lo que la Corte, luego de tener dos días en prisión al capitán, lo declaró inocente. Foster avisa que manda copias de las notas que el capitán le remitió sobre su problema, y pide reparación del daño ocasionado, además de que el gobierno de México considere la justicia de la demanda.

Documento: 2078

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1085, exp:229-231, 3 f.

Foster hace su reporte anual del número de pasaportes que entregó la legación norteamericana en México durante el año de 1879. Informa que su oficina expidió once pasaportes y que éstos retribuyeron la percepción de 55 pesos en total.

Documento: 2079

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1086, exp:231-233, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción separada del 26 de noviembre, dará a conocer hasta el mes de mayo, tal como señaló el departamento, la lista de periódicos que la legación desea que el gobierno norteamericano mande; pero por ahora, pide que como ya se venció la suscripción de los periódicos New York Times e Indianapolis Daily Journal, le remitan éstos diarios sólo hasta el 30 de junio de 1880.

Documento: 2080

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1087, exp:233-235, 4 f.

Foster recuerda que el 20 de julio el departamento de Estado le ordenó apoyar la queja del doctor Le Plongeon sobre el problema de unas tierras públicas con el gobierno mexicano. Refiere que cuando se encontraba de viaje por el interior de la República, llegó a la legación una carta de Le Plongeon en la que basa su reclamación en daños por la apropiación del gobierno mexicano de una reliquia antigua; misma que él desenterró en Yucatán. Foster apunta que el ministerio de Relaciones se niega a aceptar responsabilidad en el caso, por lo que lo remite al departamento de Estado y pide instrucciones.

Documento: 2081

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Augustus Le Plongeon, secretario de Estado de los E. U., México, 03-01-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, vol 69, anexo del 02-01-1880 del despacho 1087, exp:236-237, 3 f.

Foster avisa a Le Plongeon que no contestó antes su carta del 15 de septiembre porque estaba de viaje por el interior de México y estuvo ausente por dos meses y medio. Pero, tan pronto como volvió, habló de su problema ante el ministerio de Relaciones Exteriores, donde se negó cualquier responsabilidad del gobierno mexicano en esta queja, pues se alegó que bajo las leyes del país, todas las reliquias antiguas pertenecen al gobierno, y sacar estos objetos del país está prohibido. Asimismo, el ministro norteamericano dice que siguiendo las leyes del departamento de Estado, su oficina no puede presentar ninguna queja por este hecho al gobierno de México hasta que el caso sea estudiado por el mismo departamento y reciba instrucciones al respecto. Señala que la carta que Le Plongeon mandó del señor Evarts, no es más que una carta extraoficial en la que se muestra apoyo amistoso, pero no contiene ningún aspecto oficial.

Documento: 2082

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1088, exp:238-240, 4 f.

Foster informa sobre las estimaciones de gastos que hará el gobierno mexicano en el año fiscal de 1880-1881, el cual iniciará el 1º de julio. Estos cálculos son iguales a los que sometió Hacienda al Congreso para su aprobación.

1) Poder Legislativo	\$ 1 052 242.
2) Poder Ejecutivo	48 832.
3) Poder Judicial	347 478.
4) Ministerio de Relaciones Exteriores..	207 480
5) " " " Gobierno	2 509 498.
6) " " " Justicia e Instrucción.	1 888 606.
7) " " " Obras Públicas	2 705 758.
8) " " " Hacienda	4 075 209.
9) " " " Guerra	8 512 534.
TOTAL	20 647 637 pesos.

El ministro observa que las estimaciones del año fiscal que está terminando ascendieron a 18,895.198 pesos, y comenta que los cálculos de gastos que se mandan al Congreso, rara vez cubren el total de gastos autorizados por ley. Por ejemplo, las estimaciones para 1878-1879 fueron de 21 617 419 pesos, mientras que los gastos autorizados por el Congreso eran de 24 127 064 pesos.

Documento: 2083

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington,

06-01-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 170-171, exp:78-79, 2 f.
Hunter pide a la legación mexicana que autentifique con su sello, el poder de fiscal que el departamento de Estado expidió a la empresa E. Remington & Sons, y luego se lo devuelve.

Documento: 2084

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., Washington, 06-01-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:95-96, 2 f.
Zamacona devuelve legalizado el documento que le envió el departamento de Estado ese mismo día, 6 de enero.

Documento: 2085

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1089, exp:241-242, 3 f.
Foster reporta que manda copia de una nota del cónsul Turner sobre el movimiento revolucionario que se registra en Baja California, zona tomada por los "pronunciados". Insiste en la petición de que se mande un barco militar de los Estados Unidos para proteger los intereses norteamericanos del lugar, tal como sugirió en su despacho 1074, pues como se puede ver, se registran los acostumbrados impuestos forzosos y actos de violencia que se presentan en tiempos de disturbios en México.

Documento: 2086

David Turner, cónsul de los E. U. en La Paz, a David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, La Paz, 07-01-1879, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 00-07-1879 del despacho 1089, exp:242-244, 4 f.
El cónsul Turner informa al cónsul general sobre el estado revolucionario existente en Baja California. Habla de un encuentro entre "pronunciados" y tropas federales donde resultaron muertos y prisioneros muchos de estos últimos, quienes huyeron en el barco Demócrata y dejaron La Paz a merced de los "pronunciados". Refiere que el 22 de diciembre, el general Marquez entró al pueblo y el día 24 pidió un préstamo forzoso de 6 mil pesos a los comerciantes; a los que se negaron a hacerlo, pronto se les encarceló pues no hay autoridades y se les mantiene sin alimento. Por otro lado, el cónsul notifica que el 8 de enero hubo otro encuentro entre los "pronunciados" y tropas federales que estaban a bordo del barco México; actos similares se presentaron los días 9 y 10; señala que los barcos Demócrata y México se retiraron y se cobró otro impuesto forzoso. Además, que ya se vive escasez porque todos los negocios se han suspendido.

Documento: 2087

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1090, exp:245-247, 3 f.
Foster informa que de acuerdo con la instrucción 703, presentó la queja de John Bergen al gobierno mexicano el día 3 de enero. El enviado comenta que en una nota, de la que anexa una copia, se le respondió que el caso se había transferido al prefecto de Baja California para que se realice una investigación sobre el asunto.

Documento: 2088

Julio Zárate, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 08-01-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 08-01-1879 del despacho 1090, exp:247-248, 2 f.

Zárate informa que recibió la nota del 2 de enero sobre la queja de John Bergen, quien sufrió en Baja California el robo de dos caballos y algunos artículos en diciembre de 1876, e indica que la reclamación fue transmitida al coronel Tapia, prefecto del territorio de Baja California, para que haga un reporte sobre el caso.

Documento: 2089

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-01-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 706, pág. 67-68, exp:30-31, 2 f.

Everts notifica el recibo del despacho 1070 que indica que, según el Diario Oficial, ya se habían enviado los fondos para cubrir el pago de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones. En respuesta, el secretario de Estado expresa su satisfacción por la noticia.

Documento: 2090

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-01-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 707, pág. 68-69, exp:31, 2 f.

Everts transmite el certificado de nombramiento de John F. Jenne como vicecónsul en Nuevo Laredo e instruye a Foster realizar los trámites necesarios y obtener la autorización por parte del gobierno mexicano.

Documento: 2091

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 08-01-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 171, exp:79, 1 f.

Everts informa que recibió la nota del 30 de diciembre, en la que Zamacona devolvió autenticado el certificado del departamento de Estado enviado el 5 de noviembre.

Documento: 2092

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1091, exp:249-250, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 683, presentó el caso del señor R. E. Moffit el 27 de octubre pasado. Como no recibió respuesta, insistió el 3 de enero y ahora ya le hicieron saber que se ordenó una investigación al respecto. Como anexos, el ministro manda las notas intercambiadas con la oficina de Relaciones Exteriores.

Documento: 2093

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 09-01-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 27-10-1879 del despacho 1091, exp:251-254, 7 f.

Neill informa que tras una revisión de los documentos que anexa en esta nota, se puede apreciar que el pasado 1º de mayo, una partida de 12 hombres bajo la orden del comandante de resguardo, Carlos Guimbaro, el 2º juez local de Santa Rosa, en Villa de Muzquiz, entraron en la tienda del norteamericano M. E. Moffit y, con el pretexto de descubrir irregularidades en los documentos que la aduana tenía sobre el local, le pidieron pagar 700 pesos y luego 1 033, pero como el tendero se negó pagar, lo tomaron por la fuerza. Asimismo, Neill indica que también es notorio que las autoridades del lugar querían obligar a Moffit a firmar un papel en el que declaraba no tener en orden los documentos de su negocio, y como Moffit volvió a negarse, los oficiales publicaron un documento sobre el caso para justificar sus actos, y acusaron al tendero de brindar información al

general Ord y a Mc Kenzie acerca del movimiento de indios. Por todo ello, el secretario de la legación señala que su gobierno lo instruyó pedir una reparación del daño causado al comerciante, a quien le quitaron su mercancía en forma ilegal.

Documento: 2094

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 09-01-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 03-01-1880 del despacho 1091, exp:255, 2 f.

Foster recuerda a Zárate que el 27 de octubre, su oficina mandó al Ministerio de Relaciones una nota sobre el caso de un norteamericano llamado A. E. Moffit y pidió reparación por el daño causado a este comerciante, pues oficiales mexicanos tomaron ilegalmente mercancía de su negocio. Advierte que no ha recibido respuesta, y como quiere informar a su gobierno sobre la situación de esta queja, solicita se atienda su petición.

Documento: 2095

Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 09-01-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 3 del 08-01-1880 del despacho 1091, exp:256, 1 f.

Zárate informa a Foster que recibió su nota del día 3 sobre el reclamo de Moffit. Manifiesta que este día, 8 de enero, pidió hacer una investigación al respecto y asegura que tan pronto como reciba el reporte de ésta, le dará a conocer la resolución del caso.

Documento: 2096

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1092, exp:256-260, 7 f.

Foster recuerda que en su despacho 979, obediendo a la instrucción 636, dio todos los informes que tenía sobre el juicio llevado por P. B. Chisem para recobrar el dinero de un impuesto forzoso que le cobraron. Entera del envío de todo el procedimiento legal sostenido en el juicio y comenta que el impuesto que se cobró en marzo de 1879 por un coronel que apoyaba al vicegovernador de Sonora, se calificó de ilegal por el juez de distrito del estado; pero el erario estatal alegó no tener fondos para el reembolso, el cual podría hacerse hasta que el poder legislativo local diera una orden y, al parecer, no podía intervenir el legislativo federal en este caso. Ante esta situación, Foster señala que si el gobierno central de México no ha pagado por la reclamación de un norteamericano al que se le extrajo un impuesto forzoso en la revoluciones de Díaz de 1871-1872 y 1876, logrando ésta última establecer a su impulsor en la presidencia, más difícil va a ser que una legislatura estatal pague por una exacción cobrada por un militar local. Por último, dice que si hay más noticias sobre el caso, lo hará saber.

Documento: 2097

A. Willard, cónsul de los E. U. en Guaymas, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Guaymas, Sonora, 12-01-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 30-08-1879 del despacho 1092, exp:260-283, 49 f.

El cónsul Willard manda a Foster una copia certificada de los procedimientos legales seguidos por la corte de distrito de Sonora en el juicio de amparo realizado a favor de Peter B. Chisem, con motivo del pago forzoso de 150 dólares que Chisem tuvo que pagar, impuesto por el lugarteniente coronel José Tiburcio Otero el 3 de marzo de 1879. Primera declaración: Guaymas, 1º de abril. De Peter B. Chisem al Juez de Distrito. Chisem afirmó ser norteamericano y declaró que a principios de marzo José T. Otero, uno de los jefes militares subordinado al vicegovernador de Sonora, Francisco Serna, le ordenó entregar un impuesto forzoso de 150 dólares, cantidad que pagó bajo protesta, y pidió protección por la forma violenta en que se le extrajo el dinero al tiempo que se amparó en la cláusula primera del artículo uno de la ley del 20 de enero de 1869. Segunda declaración: Guaymas,

4 de abril. De Campillo al Juez de Distrito. Campillo niega que el impuesto cobrado en Guaymas haya sido forzoso, según él fue una contribución voluntaria. También niega la validez de la queja de Chisem sosteniendo que no tiene fundamento legal y que no se le cobró a la fuerza. Tercera declaración: Guaymas, 4 de abril. Los señores Pedro Prieto, Francisco Seldner, Francisco Lamarque y Francisco Presas, ante el Juez de Distrito, aseguraron ser comerciantes y que el impuesto de marzo fue voluntario. Cuarta declaración hecha por otros comerciantes, Antonio Canales y José Bazozabal, quienes declararon haber pagado el impuesto bajo protesta. Después, en el texto se describe como el Juez pidió la declaración de Juan P. Camon, George Wood, Gustavo Müller, Pedro Baffet, Antonio Canales y Adolfo Bülle. Siguen las declaraciones de estas personas, quienes comentaron ser comerciantes, hubo afirmaciones en pro y en contra sobre la forma en que se recaudó el impuesto, si fue forzoso o voluntario; y luego, vienen documentos del 29 de abril de la corte de distrito que refieren que tras el análisis del caso reclamado por Chisem, se decide que el impuesto cobrado fue ilegal y el caso se remite al Tribunal Superior de Justicia del país a fin de que emita su fallo. Esta última corte ratificó la decisión de la de Guaymas el 29 de mayo de 1879 y ordenó reembolsar el dinero.

Documento: 2098

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-01-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 708, pág. 69, exp:31, 1 f.

Evarts se refiere al despacho 1071, en el cual Foster informó que sí podría nombrarse un vicecónsul en Cabo San Lucas y transmite el certificado de nombramiento de Henry E. Dexter para ocupar el cargo. El secretario instruye a Foster realizar los trámites necesarios y obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 2099

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1093, exp:284-285, 3 f.

Foster informa que en noviembre pasado un señor de nombre Moses Thatcher, alto representante de la iglesia mormona de Utah, llegó con otros dos miembros de su asociación a la Ciudad de México con el fin de propagar sus creencias. Agrega que la llegada de estas personas, provocó el rumor de que fueron a hablar con Díaz para llegar a un arreglo que les permitiera hacer un establecimiento de mormones en los Estados norteros del país, y que el Diario Oficial, ante estas ideas, publicó un artículo el 12 de enero señalando que tales personas no se han entrevistado con ninguno de los ministros de la administración. Es decir, que se negó cualquier trato con los mormones.

Documento: 2100

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-01-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 709, pág. 70, exp:31, 1 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 1003, en el que Foster expresa sus dudas de crear más consulados en estados en los que ya existen. El secretario de Estado aprueba el punto de vista del enviado en este aspecto.

Documento: 2101

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-01-1880, carta, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, carta, pág. 70-71, exp:31-32, 2 f.

Evarts expide una carta de presentación a petición del enviado británico Sir Edward Thornton. En ella se solicita que el mayor Molinew, integrante de la armada real, reciba todas las atenciones que necesite durante su visita a México.

Documento: 2102

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-01-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 710, pág. 71, exp:32, 1 f.
Evarts informa que aprueba el punto de vista de Foster en relación con su despacho 1065, sobre el consulado en San Luis Potosí.

Documento: 2103

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-01-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 712, pág. 72-73, exp:32, 1 f.
Evarts transmite el certificado de William Schuchardt como vicecónsul en Piedras Negras y pide a Foster realizar los trámites necesarios para obtener la autorización del gobierno de México.

Documento: 2104

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1094, exp:286-287, 3 f.
Foster informa que la viuda de John D. Pradel, un norteamericano residente en la ciudad de México que murió el 18 de enero, escribió una nota dirigida a Evarts pidiéndole que la mandara a Washington. El ministro indica que la mujer solicita que los poderes del fiscal otorgados por su marido para representarlo en sus negocios ante el departamento de Estado, respecto a su queja aceptada por la Comisión Mixta, ya no tengan efecto por la muerte de su esposo. La viuda pide que se suspendan los pagos que se le debían a su marido hasta que un representante legal sea nombrado, pues en los documentos del señor Pradel no hay ningún papel en el cual haya autorizado a alguien para hacerlo. Foster avisa que manda copia de la carta de la señora Pradel, pero ésta no aparece en la correspondencia.

Documento: 2105

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-01-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, exp:289, 1 f.
Foster informa que John Pradel murió el día 18 y que su viuda pide suspender el pago de su queja aceptada por la Comisión Mixta hasta que se nombre un representante legal. Anuncia que envía más detalles en un despacho.

Documento: 2106

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-01-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 713, pág. 73, exp:33, 1 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 1073 sobre el proceso de los tribunales mexicanos contra Zeferino Avalos y concuerda con la apreciación de Foster en torno a que este asunto puede sentar un precedente en la relación.

Documento: 2107

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 23-01-1880, nota,

NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 54, v. 8, pág. 172-174, exp:79-80, 3 f.

Evarts indica que en relación con la nota de Zamacona del pasado 31 de octubre, informará de las acciones tomadas por el gobierno de Texas sobre el comercio entre Brownsville y Matamoros. Asimismo, avisa que manda copia del reporte del gobierno texano. Sobre el escrito del gobernador, Evarts anota que se puede ver que se hizo un juicio para atender el problema, pero en él los defensores del derecho de los mexicanos a comerciar entre los dos puertos, no hicieron ningún tipo de queja. Ante esta postura, el secretario señala que no se puede decir que se negó justicia, y lamenta la actitud de las partes interesadas en esta cuestión.

Documento: 2108

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1095, exp:290-291, 4 f.

Foster informa que se sabe, aunque no se ha hecho público oficialmente, que Trinidad García, ministro de Hacienda, y Edward Pankhinst, ministro de Gobierno, presentaron sus renunciaciones y fueron aceptadas. Por otro lado, el ministro norteamericano comenta que estos cambios tienen relación con la próxima elección presidencial. Explica que los ministros renunciantes tienen vínculos con Justo Benítez, quien se muestra como un posible sucesor de Díaz; aunque Manuel González adquirió fuerza después de su campaña militar contra el movimiento revolucionario del norte de México.

Documento: 2109

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 24-01-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 714, pág. 73-74, exp:33, 2 f.

Evarts se refiere a la instrucción 671 y trasmite una copia del despacho de un ministro en Chihuahua, a quien se le permitió llevar armas y banderas libres de tarifas impositivas.

Documento: 2110

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1097, exp:294-296, 4 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción 707, pidió al gobierno el exequatur para John F. Jenne como vicecónsul de los Estados Unidos en Nuevo Laredo. Indica que después de observar el Registro del Departamento de diciembre de 1879, se percató de que el señor James J. Haynes aparece como agente comercial y Thomas O'Connor como vicecónsul. Recuerda que en su despacho 947 señaló que el gobierno mexicano no reconoce a los agentes comerciales y apunta que hacía pocos meses que él obtuvo del gobierno de México un reconocimiento de O'Connor como vicecónsul. Así pues, Foster afirma que hay un error y pide que se le notifiquen bien los cargos.

Documento: 2111

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-01-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1098, exp:297-298, 3 f.

Foster reporta que consultando el Registro del Departamento de 1879, notó que Frederick Stüssy estaba inscrito como vicecónsul en Tampico y recuerda que en su despacho 829, dijo que el gobierno mexicano se uegó a reconocerlo en dicho cargo.

Documento: 2112

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 27-01-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 715, pág. 74-75, exp:33, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 1093 sobre la supuesta intención del general Thatcher de formar una colonia mormona en el norte de México. El secretario de Estado instruye a Foster obtener informes más precisos acerca de este asunto, pues las noticias del Diario Oficial son muy confusas.

Documento: 2113

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 30-01-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 716, pág. 75-76, exp:33-34, 2 f.

Evarts notifica el recibo del despacho 1086 en el que Foster solicita la reinscripción al New York Times y al Indianapolis Daily Journal. El secretario de Estado responde que en el primer caso la inscripción continuará hasta el 30 de junio, pero en el caso del segundo diario, no se creyó necesaria la inscripción, ya que se trata de un periódico local.

Documento: 2114

Legación de México en los E. U., Washington, 31-01-1880, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:98, 1 f.

El memorando indica que Zamacona tuvo una entrevista con Evarts a quien entregó 296 mil dólares en pago del cuarto abono de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones.

Documento: 2115

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 01-02-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, Méx. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 174-175, exp:80-81, 2 f.

Evarts informa que anexa el recibo formal del cuarto pago que el gobierno mexicano hizo de la deuda con los Estados Unidos fijada por la Comisión Mixta de 1868. Asimismo, el secretario comenta que aprecia la puntualidad con la que el presidente Díaz cumple con sus obligaciones internacionales.

Documento: 2116

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-02-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, exp:301, 1 f.

Foster agradece al presidente Hayes y al secretario de Estado el nombramiento que le dieron. Notifica que estará listo para irse tan pronto como reciba la carta de llamamiento, pero señala que ante la próxima visita del general Grant a México y la existencia de problemas pendientes, desea que su sucesor llegue antes de que él parta.

Documento: 2117

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-02-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1100, exp:302-304, 4 f.

Foster informa que ayer, 1º de febrero, recibió el telegrama del departamento de Estado en el que le avisan de su nombramiento como ministro en Rusia y se le instruye asumir este nuevo cargo tan pronto como pueda. Afirma que ya envió un telegrama agradeciendo el cargo y pidiendo que su

sucesor llegue antes de que él se vaya para que esté presente durante la próxima visita del general Grant a México y transcribe el telegrama. Por último, Foster reitera su agradecimiento al presidente y al secretario de Estado por su nuevo cargo.

Documento: 2118

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-02-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 717, pág. 76, exp:34, 1 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 108, asimismo aprueba las acciones de Foster por haber enviado la queja de Augustus Le Plongeon al departamento de Estado, antes de presentarla a las autoridades mexicanas.

Documento: 2119

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-02-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1101, exp:305-308, 7 f.

Foster recuerda que en su despacho 969, mandó copia de una ley aprobada por el Congreso mexicano, la cual condena al contrabando como un crimen y establece multas y la pena de cárcel por practicarlo. En esta ocasión, comenta que desde que la ley entró en vigor, tres norteamericanos han sido detenidos en puertos del Pacífico por dicho motivo. Todos estos problemas se han reportado a la legación como quejas: 1) El caso del capitán Metzger, del barco Newbern. 2) El caso de Kemp, quien fue arrestado en Manzanillo y encarcelado, sólo después de un litigio costoso fue liberado. De este asunto, el diplomático dice que lo presentó ante Relaciones Exteriores y que mandó la decisión de la corte, sobre la liberación de Kemp. 3) El del arresto del capitán Jacobson, del barco Dreadnaught, por orden de las autoridades de la aduana de Acapulco. Para finalizar, Foster señala que llamó la atención del ministro de Relaciones sobre el problema con las aduanas, y cómo las cortes, después de procesos costosos, aceptaban su error; pidió que se ordenara a tales oficinas tener más cuidado. Concluye que envía copia de la correspondencia sostenida al respecto.

Documento: 2120

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 05-02-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 16-01-1879 del despacho 1101, exp:308-310, 4 f.

Foster reporta que envía copia de una nota del cónsul en Mazatlán. En ella, se alude al arresto de un norteamericano por un error al pensarse que traficaba contrabando. Señala que la corte federal de justicia corroboró el equívoco, y que su intención es sugerir al gobierno de México que ordene a sus oficiales de las aduanas desempeñar con más atención su trabajo, con la esperanza de que se tenga confianza en los barcos y comerciantes de los Estados Unidos y se fortalezcan las relaciones comerciales de los dos países.

Documento: 2121

August Morrill, cónsul de los E. U. en Manzanillo, a David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, Manzanillo, 05-02-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 1 del 06-01-1880 del an. 1 del desp. 1101, e:311, 3 f.

El cónsul Morrill informa que el 24 de noviembre de 1879, ancló en Manzanillo el barco norteamericano Nidras proveniente de San Francisco. El navío traía consigo mercancía, pero se detectó un pequeño error en el registro de la misma. El colector de la aduana mandó a Kemp, miembro del barco, con el juez de distrito de Colima y éste lo encerró en el edificio municipal mientras que la mercancía quedó en la aduana de Manzanillo. Como Kemp enfermó y fue trasladado al consulado, Morrill levantó un juicio para su defensa y espera el resultado. Agrega que Kemp fue acusado injustamente de practicar contrabando.

Documento: 2122

Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 05-02-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 27-01-1880 del despacho 1101, exp:313, 2 f.
Zárate informa a Foster que manda copia de una nota del ministerio de Hacienda y de la decisión del juez de distrito de Colima sobre la liberación de Frank B. Kemp, tras el juicio al cual fue sometido.

Documento: 2123

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 05-02-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 3 del 30-01-1880 del despacho 1101, exp:313-314, 3 f.
Foster avisa que recibió la nota en la que se anexan documentos referentes a la liberación de Frank B. Kemp. También habla de la liberación de los capitanes Metzger, del barco Newbern y de Jacobson, del barco Dreadnaught; subraya que estos casos refuerzan la sugerencia que hizo en su nota del 16 de enero sobre las instrucciones a las autoridades aduanales a fin de desempeñar sus labores con mayor diligencia.

Documento: 2124

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, Acapulco, 05-02-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 4 (s/f) del despacho 1101, exp:315-319, 9 f.
El cónsul Sutter reporta el caso de la detención y encarcelamiento del capitán del barco norteamericano Dreadnaught el 27 de diciembre de 1879 por autoridades de la aduana del lugar. Dice que preguntó al capitán Jacobson si había mostrado los documentos que registraban la mercancía de su barco en la aduana y éste dijo que sí. Sin embargo, Sutter se dio cuenta que varias mercancías no fueron registradas, por lo que para evitar molestias se comunicó por telegrama con Hacienda y expuso el caso. El ministerio autorizó hacer arreglos pero hubo problemas con los oficiales de las aduanas porque no se les tomó en cuenta antes. El problema pasó a la corte de distrito y Sutter pide que el cónsul general o Foster se comuniquen con el licenciado Montiel, promotor fiscal, para recomendarle que el caso se decida favorablemente. Por último, el cónsul indica que por ahora la corte dejó partir al barco bajo fianza.

Documento: 2125

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-02-1880, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, pág. 77, exp:34, 1 f.
Evarts informa a Morgan que fue nombrado ministro en México, y pide que ocupe el cargo en cuanto salga de Egipto.

Documento: 2126

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., s/l, 08-02-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, exp:322, 1 f.
Morgan informa a Evarts que estará en México hacia el 1º de marzo.

Documento: 2127

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-02-1880, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, pág. 77-79, exp:34-35, 3 f.

Evarts notifica el recibo del telegrama en el que Foster acepta el cargo de ministro en Rusia, aclara que no había respondido porque le fue difícil contactar a su sucesor en México: Morgan. Sin embargo, éste ya aceptó y se espera su llegada para finales de marzo. Así pues, el secretario de Estado indica a Foster que puede dejar su puesto al secretario Neill, y realizar su viaje a Rusia. Por último, Evarts expresa su satisfacción porque la misión rusa quedó en manos de Foster.

Documento: 2128

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-02-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 719, pág. 79-80, exp:35-36, 2 f.

Evarts transmite la carta del presidente Hayes que releva a Foster de su cargo, así que el enviado puede abandonar México cuando lo crea conveniente, pero antes tendrá que presentar a Neill como encargado de negocios de la legación en México.

Documento: 2129

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-02-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1103, exp:323-324, 3 f.

Foster informa que anexa copia de una nota de Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores, en la que anuncia que reasumió su puesto luego de su enfermedad. Comenta que la salud de Ruelas aún continúa delicada, y que por ahora no puede encargarse de problemas importantes. Además, manifiesta su pesar pues el enviado deseaba terminar de arreglar cuestiones pendientes antes de asumir su nuevo cargo como ministro de los Estados Unidos en Rusia.

Documento: 2130

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-02-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 12-12-1880 del despacho 1103, exp:325, 2 f.

Ruelas informa que el permiso de ausencia que le dio el presidente Díaz por dos meses, debido a sus problemas de salud ya terminó; por lo que ha reasumido su cargo de ministro de Relaciones Exteriores.

Documento: 2131

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 17-02-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 720, pág. 80-81, exp:36, 2 f.

Evarts transmite correspondencia del departamento del Tesoro que informa sobre un robo cometido en las cercanías de Eagle Pass, y la huida de los ladrones a México.

Documento: 2132

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-02-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, exp:327, 1 f.

Foster informa que no ha recibido la carta de llamamiento para irse, pregunta si debe esperarla y pide que se le notifique por telegrama.

Documento: 2133

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-02-1880, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 721, pág. 81, exp:36, 1 f.
Evarts informa que, respecto al despacho 1074, en el que Foster sugiere que se manden navíos de guerra a la costa del Pacífico, recibió una comunicación del departamento de Marina que pone alerta a los barcos para que cuiden los intereses de los ciudadanos norteamericanos en la zona.

Documento: 2134

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-02-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 722, pág. 82, exp:37, 1 f.
Evarts solicita que se renueve la inscripción a El Monitor Republicano por seis meses más, de acuerdo con el requerimiento del departamento de Guerra.

Documento: 2135

Legación de México en los E. U., Washington, 19-02-1880, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:99, 2 f.
El documento señala que Zamacona se presentó en el departamento de Estado y ante la ausencia de Evarts, se entrevistó con Hay. El enviado mexicano se refirió a las conversaciones anteriores acerca de la cancelación de las instrucciones al general Ord. Zamacona explicó que Díaz confiaba en que se diera este paso, ya que tenía gran presión por parte de la opinión pública. El plenipotenciario mexicano agregó que esperaría la respuesta antes de la salida del correo hacia México.

Documento: 2136

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-02-1880, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, telegrama, pág. 82, exp:37, 1 f.
Evarts informa que ya se envió la carta de relevo, y Foster debe esperarla.

Documento: 2137

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-02-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 723, pág. 82-83, exp:37, 2 f.
Evarts transmite la correspondencia del departamento de estado con J. B. Maxey, que incluye una comunicación del colector de aduanas de Brownsville, acerca de los poderes del agente comercial en México.

Documento: 2138

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-02-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 724, pág. 83-84, exp:37, 2 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 1097, en el que Foster se refiere al nombramiento de John F. Jenne como vicecónsul en Nuevo Laredo, en sustitución de Thomas O'Connor. El secretario de Estado señala que la interpretación de Foster es correcta y aprueba las medidas que tomó.

Documento: 2139

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-02-1880, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 725, pág. 84-86, exp:37, 3 f.

Evarts responde al despacho 1076 en el que Foster informa de la exacción impuesta a la compañía McManus e hijos en Chihuahua, firma a la que pertenece Scott, cónsul norteamericano en ese lugar. El secretario de Estado declara injusto del préstamo; no se puede alegar inmunidad de Scott, pues el tratado de 1831 no concede dichas prerrogativas a los oficiales.

Documento: 2140

Legación de México en los E. U., Washington, 20-02-1880, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:100-101, 2 f.

El memorando refiere que Zamacona visitó el departamento de Estado y Evarts le informó de la cancelación de las órdenes al general Ord, en virtud de que la situación en la frontera había mejorado. Zamacona expresó su agradecimiento y comentó que la medida sería aplaudida en México.

Documento: 2141

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-02-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1104, exp:328, 3 f.

Foster informa que el cónsul en Guaymas reportó al cónsul general el arresto de A. J. Hamilton, el colector de impuestos de Los Angeles. Hamilton fue detenido y se escapó, pero en un segundo arresto, confesó haber robado dinero y ahora espera pedir su extradición, pues al parecer, el delincente está en Sonora. En estos actos, el cónsul Willard intervino sin tener órdenes de la legación y temía violar las leyes consulares; pero Foster afirma que aprueba su conducta.

Documento: 2142

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-02-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 726, pág. 86-87, exp:38-39, 2 f.

Evarts pide a Foster que transmita las cuentas por las quejas de daños sufridos por la captura del Montana, que suman 19.670.50 dólares, pues no existen copias en el departamento de Estado.

Documento: 2143

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 25-02-1880, despacho extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, exp:329, 1 f.

Foster agradece al secretario de Estado su carta en la que notifica el deseo del ministro ruso, quien espera que él llegue a San Petesburgo en mayo para conmemorar la ascensión del zar. Sin embargo, el diplomático norteamericano dice que si la carta de llamamiento ya le hubiera llegado, podría salir de México en el vapor que va a Nueva Orleans al día siguiente, mas como la mistiva aún no arriba, partirá hasta que salga el próximo barco, en tres semanas. Por otro lado, Foster asegura que le gustaría atender algunos negocios y asuntos familiares en Indiana antes de viajar a Rusia y asumir su nuevo cargo, pero si el departamento de Estado considera importante su presencia en las fiestas rusas, viajará de México a Washington directamente para ir a San Petesburgo.

Documento: 2144

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-02-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1105, exp:330-332, 3 f.

Foster recuerda que en su despacho del 31 de diciembre, pidió los puntos de vista del departamento de Estado sobre el problema del barco George Peabody, tanto por la forma en que fue multado como por el insulto hecho a la bandera norteamericana. Menciona que ante su próxima partida, presentó formalmente la queja al gobierno de México tal como se le ordenó hacer en la instrucción 700, es decir, sin que el departamento de Estado tratara la ofensa a la bandera, y agrega que manda copia de su nota sobre el caso.

Documento: 2145

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 28-02-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 28-02-1880 del despacho 1105, exp:332-333, 3 f.

Foster recuerda a Ruelas que en su nota del 9 de septiembre pasado, abordó la multa y daños sufridos por el barco George Peabody. Así pues, indica que ahora presenta la reclamación de manera oficial por este caso al gobierno mexicano. Explica que junto con los documentos que antes mandó sobre el problema, más una nota del capitán del navío que ahora envía, se formará una idea general del caso y, por instrucción del departamento de Estado, solicita que se paguen al capitán del navío los daños que le causaron.

Documento: 2146

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-02-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1106, exp:334-336, 3 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción separada del 11 de febrero, mandó una copia de ella al ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo reportes sobre las cuestiones financieras que se le ordenó investigar. Reporta que se le respondió que los datos serían enviados cuando se recabaran.

Documento: 2147

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-03-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1107, exp:336-339, 6 f.

Foster notifica que el asunto de la libre introducción a México de efectos destinados para el uso de consulados, mencionado en las instrucciones 671 y 714, ha sido tratado por él y el ministro de Relaciones en diferentes entrevistas. Comenta que en la instrucción 671 al parecer se malinterpreta la posición del gobierno mexicano, pues éste siempre ha dado facilidades en las aduanas para introducir objetos para los consulados, sólo pide la presencia de los cónsules; agrega que el caso del cónsul Schuchardt es diferente porque no se le había reconocido en su capacidad consular y porque no existen buenas relaciones entre éste y los oficiales de la aduana de Piedras Negras. Para finalizar, Foster dice que pidió que se publicaran órdenes para que se diera acceso libre a los objetos destinados a uso en los consulados. Ruelas le respondió verbalmente que, aunque en las aduanas dichos artículos no se excentaban de pagar tarifa, el gobierno de México cuidaría de que pasaran sin problema, pero advirtió que no se publicaría una orden al respecto. Como anexo, Foster manda copias de sus notas con Ruelas.

Documento: 2148

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 01-03-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 16-12-1879 del despacho 1107, exp:340, 2 f.

Foster informa que manda una nota y sus anexos de Catlin, vicecónsul en Tuxpan. Advierte que en estos documentos se puede observar que Catlin se vio obligado a pagar 71.89 pesos a la aduana de ese puerto para poder introducir objetos de uso para el consulado el 22 de noviembre. Pide que de ser posible, considerando las reglas fiscales, se reembolse a dicho oficial ese dinero, pues los

Estados Unidos siempre dejan pasar libres de impuestos los artículos de uso consular a todos los países que tienen representación en Norteamérica.

Documento: 2149

Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 01-03-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 16-01-1880 del despacho 1107, exp:341, 1 f.
Zárate informa que manda copia de una nota del ministerio de Hacienda en la que se ordena reembolsar los 71.39 pesos cobrados al vicecónsul W. L. Catlin en la aduana de Tuxpan por introducir objetos de uso para el consulado.

Documento: 2150

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 01-03-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 3 del 10-01-1880 del despacho 1107, exp:342, 3 f.
Foster informa que recibió la nota en la cual se envía la orden que giró Hacienda para reembolsar el dinero cobrado al vicecónsul norteamericano en Tuxpan. Agradece esta medida y llama la atención del encargado de Relaciones a la copia de la instrucción del departamento de Estado del 23 de agosto de 1879 que mandó a Ruelas el 23 de septiembre, pues en ella se ejemplifica cómo en los Estados Unidos se permite la introducción libre de impuestos, de todos los artículos usados por los consulados extranjeros.

Documento: 2151

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Julio Zárate, ministro interino de Relaciones Exteriores de México, México, 01-03-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 4 del 29-01-1880 del despacho 1107, exp:344, 2 f.
Foster informa que el cónsul en Mazatlán le comunicó que recibió vía Panamá, una caja y un paquete de artículos de oficina mandados por el departamento de Estado para uso del consulado de San José y Cabo San Lucas, Baja California, pero las autoridades de la aduana del lugar le pidieron pagar impuestos; como prueba envía los recibos del pago. Por ello, el ministro norteamericano pide que se adopte una posición equivalente a la seguida en los Estados Unidos, donde no se cobran impuestos a los productos de uso consular de los diferentes países que tienen representación.

Documento: 2152

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 01-03-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 5 del 01-03-1880 del despacho 1107, exp:342, 2 f.
Ruelas informa que de acuerdo con las provisiones de las tarifas de las aduanas de la República mexicana, los artículos destinados para uso de los consulados extranjeros no están exentos de pagar impuesto. Sin embargo, asegura que su gobierno cuidará de que no se cobren tales impuestos a los artículos destinados a los consulados norteamericanos en el país hasta que se reforme el reglamento, con el fin de que exista reciprocidad entre ambas naciones.

Documento: 2153

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-03-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1108, exp:347-348, 3 f.
Foster recuerda que durante la suspensión de relaciones diplomáticas entre México y Bélgica, la legación norteamericana y sus consulados utilizaron sus buenos oficios cuando los ciudadanos belgas residentes en este país pedían ayuda para resolver sus problemas. Asimismo, reitera que las

relaciones México-Bélgica se reanudaron hace poco, y anuncia el envío de una nota que recibió del ministro de tal gobierno, quien expresa la gratitud del rey belga por los servicios rendidos por el gobierno y la legación estadounidense durante el tiempo que su país no tuvo vínculos diplomáticos con México.

Documento: 2154

Greindl, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bélgica en México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 01-03-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, an. 1 del 29-02-1880 del desp. 1108, exp:349, 2 f.
Greindl, ministro belga en México, comunica a Foster que de acuerdo con una carta recibida de su país, se le instruyó para que expresara oficialmente al gobierno de los Estados Unidos, la gratitud del rey Bélgica por la intervención de la legación norteamericana en México, así como por sus buenos oficios en asuntos relacionados con su país durante la interrupción de vínculos diplomáticos con México.

Documento: 2155

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Greindl, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bélgica en México, México, 01-03-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, an. 2 del 01-03-1880 del desp. 1108, exp:350, 2 f.
Foster informa que recibió la nota en la que el ministro belga muestra el agradecimiento del rey de Bélgica al gobierno de los Estados Unidos por la protección que dio la legación norteamericana en México a los intereses belgas en este país durante la suspensión de relaciones entre México y Bélgica. Anuncia que mandará este agradecimiento a su gobierno, asegurando que éste estará satisfecho de haber podido rendir un servicio al gobierno de aquella nación.

Documento: 2156

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 727, pág. 87-88, exp:39, 2 f.
Evarts transmite una comunicación del departamento de Guerra y otra a Zamacona. En ellas se informa que las órdenes del 1º de junio al general Ord fueron canceladas. El secretario de Estado comenta que se trata de una muestra de la confianza en el gobierno de México, amén de la buena voluntad prevaleciente entre ambos gobiernos.

Documento: 2157

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 728, pág. 88-889, exp:39, 2 f.
Evarts notifica el recibo del despacho 1011 sobre el apresamiento de ciudadanos norteamericanos por autoridades aduanales, acusados de contrabando. El secretario de Estado aprueba la posición asumida por Foster y lo instruye continuar presionando al gobierno mexicano hasta obtener una resolución. Evarts manifiesta que la ley sobre el contrabando, aplicada en forma tan rígida, daña seriamente los intereses y las operaciones comerciales.

Documento: 2158

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 729, pág. 90-91, exp:40, 1 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de Lyndon H. Stevens como agente consular en Batopilas, subordinado al consulado de Chihuahua. El secretario de Estado instruye a Foster realizar los trámites necesarios para obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 2159

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 780, pág. 91-93, exp:40-44, 2 f.

Evarts transmite la comisión de Louis H. Aymé, nombrado cónsul en Mérida en sustitución de A. J. Lespinasse, quien renunció. El secretario de Estado instruye a Foster obtener el reconocimiento del gobierno mexicano.

Documento: 2160

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 1, pág. 91-93, exp:40, 3 f.

Evarts transmite los documentos necesarios para que Morgan se ocupe de la legación norteamericana en México como nuevo ministro: carta credencial, pasaporte, instrucciones personales y la comisión. El secretario de Estado añade el monto de su salario anual, correspondiente a 12 mil dólares; además explica que se hará cargo de gastos contingentes, pero tendrá que mandar las cuentas de acuerdo con las instrucciones.

Documento: 2161

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 01-03-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 175-176, exp:81, 2 f.

Evarts envía, para información del gobierno mexicano, copia de una nota del 24 de febrero del secretario de Guerra al general de la armada norteamericana. En el escrito, el secretario de Guerra notificó que la orden del 1º de junio de 1877 al general Ord autorizándolo cruzar la frontera en persecución de bandoleros o indios, ya no tiene vigencia y ordenó que el general de la armada transmita la disposición a Ord. Asimismo, Evarts comenta que el presidente Hayes está satisfecho por los esfuerzos militares de México para cumplir con sus obligaciones internacionales, y por la seguridad que existe en la frontera. Por ambas razones, consideró innecesario mantener la orden de 1877. Por último, Evarts indica que espera que ningún problema fronterizo vuelva a intervenir en las relaciones de los dos países.

Documento: 2162

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-03-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 65, despacho 1109, exp:351-353, 4 f.

Foster informa que de acuerdo con la instrucción que le pide su cambio de residencia a San Petesburgo para desempeñar su nuevo cargo, ya presentó ante las autoridades mexicanas a Edward M. Neill como encargado de negocios de la legación. Indica que espera presentar su carta de llamamiento este día (2 de marzo). Por otro lado, el ministro norteamericano notifica que manda la cuenta de salarios y gastos de la legación con una serie de recibos de los meses de enero y febrero de 1880; así como de un inventario de los archivos y propiedades de la legación tal como se los entregó a Neill. Nota: En la micropelícula, sólo viene el anexo 2, es decir el inventario de los archivos de la legación.

Documento: 2163

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a , , México, 02-03-1880, inventario, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 02-03-1880 del despacho 1109, exp:354-355, 2 f. Foster presenta un inventario de los artículos de la legación antes de dejar su cargo como ministro de los Estados Unidos en México. El documento data del 1º de marzo, pero Neill, el secretario de la legación, anota al final que inventarió el día 2. Entre los artículos que se señalan, hay 2 mapas de Estados Unidos, 1 de México, 103 volúmenes de los archivos de la legación, 1120 volúmenes de Documentos Públicos de los Estados Unidos (recibos, reportes, misceláneas, publicaciones, etc.) y 69 volúmenes de leyes mexicanas. Para finalizar, se describe que los documentos referidos, así como libros, contienen la correspondencia diplomática y papeles relacionados con los problemas pendientes con México.

Documento: 2164

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-03-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1111, exp:358-360, 4 f. Foster informa que de acuerdo con las órdenes contenidas en la instrucción 719, transmitió el 28 de febrero al ministro de Relaciones Exteriores una copia de la carta de llamamiento del presidente de los Estados Unidos. En respuesta, se le citó a una audiencia con el presidente Díaz a realizarse este día, 2 de marzo. El diplomático indica que antes de entrevistarse con el ejecutivo mexicano, presentó a Neill como encargado de negocios interino ante Relaciones Exteriores. Durante la audiencia entregó la carta de su gobierno; avisa que manda copia del discurso que pronunció y de la respuesta de Díaz, ambos publicados en el Diario Oficial. Para finalizar, Foster señala que tomará el próximo vapor que salga hacia Nueva Orleans y dice que espera estar en Washington a fines de marzo para recibir instrucciones sobre su misión en San Petesburgo.

Documento: 2165

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 02-03-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 28-02-1880 del despacho 1111, exp:361, 2 f. Foster informa debido al nombramiento de su gobierno para desempeñar otra misión diplomática, envía copia oficial de la carta del presidente Hayes dirigida al presidente Díaz en la cual se anuncia el retiro de su actual representación en México. Para finalizar, el ministro norteamericano pide que se entregue el escrito al presidente y se le pregunte que día puede tener una audiencia.

Documento: 2166

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 02-03-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 28-02-1880 del despacho 1111, exp:362, 2 f. Ruelas informa que recibió la nota en la que se habla de la nueva misión diplomática que fue asignada a Foster por el gobierno norteamericano; en respuesta, avisa que la audiencia con el presidente Díaz podrá realizarse el 2 marzo al mediodía.

Documento: 2167

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Porfirio Díaz, presidente de México, México, 02-03-1880, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 3 del 02-03-1880 del despacho 1111, exp:363-364, 3 f. El documento es una copia del discurso que Foster pronunció ante el presidente Díaz en la ceremonia de entrega de su carta de llamamiento para desempeñar otra misión. En esta ocasión, el ministro norteamericano entregó al presidente la carta del presidente Rutherford Hayes que anuncia el retiro de Foster de México. Mencionó que después de siete años de desempeñar su cargo como

ministro de los Estados Unidos, pudo establecer lazos amistosos y expresó su deseo porque se fortalecieran aún más los vínculos cordiales que existían entre los dos países. Para finalizar, Foster agradeció el trato que recibió de las autoridades y sociedad mexicanas y manifestó sus esperanzas de progreso y felicidad para los mexicanos.

Documento: 2168

Porfirio Díaz, presidente de México, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 02-03-1880, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 4 del 02-03-1880 del despacho 1111, exp:365-366, 2 f.

El anexo es una traducción del discurso que el presidente Díaz pronunció después de que el ministro Foster entregara su carta de llamamiento para desempeñar otro cargo diplomático. En tal ocasión, el ejecutivo mexicano manifestó su pesar por la noticia, pero también subrayó que este nuevo cargo asignado a Foster era prueba de la estima y valoración que el gobierno de los Estados Unidos tenía hacia su representante. Por otro lado, Díaz indicó lo positivo que era el no haber problemas pendientes entre los dos países que pudieran alterar sus lazos cordiales, y externó deseos de amistad y bienestar al gobierno y pueblo norteamericanos.

Documento: 2169

México, 02-03-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 5 del 02-03-1880 del despacho 1111, exp:366, 1 f.

El artículo del Diario Oficial reseña brevemente la ceremonia donde el ministro norteamericano, John W. Foster, dio a conocer el retiro de su misión diplomática en México para desempeñar otro cargo, en cumplimiento de las órdenes de su gobierno. Publica completos los discursos pronunciados en aquella ocasión, tanto el de Foster como el de Díaz, los cuales ya fueron objeto de resumen en anteriores documentos.

Documento: 2170

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 02-03-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1, exp:367-368, 3 f.

Philip H. Morgan informa que recibió la instrucción 1 del departamento de Estado en la cual le giran órdenes a fin de desempeñar su cargo como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en México; se especifica su comisión y se mandan documentos preliminares. Por otro lado, Morgan agrega que devuelve la forma del juramento que tiene que hacer al aceptar este cargo ya contestada, y declara que nació en Louisiana, estado donde fue nombrado para este puesto.

Documento: 2171

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 02-03-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 2, exp:369, 2 f.

Morgan informa que de acuerdo con la instrucción 1, tomó del departamento de Estado la suma de 989.01 dólares como compensación mientras espera más instrucciones, e indica que manda el recibo.

Documento: 2172

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 731, pág. 94-95, exp:42, 2 f.

Evarts informa que recibió el despacho 1058, y que no lo había respondido por falta de tiempo. Ahora envía la contestación a las cuestiones de los despachos 1036 y 1048. El secretario de Estado

aclara que las quejas del capitán Demetrio, del George Peabody serán sustentadas por el departamento de Estado, tanto las personales como las comerciales.

Documento: 2173

México, 07-03-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, artículo, exp:370-371, 3 f.

El artículo "The dinner to General Grant", (La cena para el general Grant), publicado por el diario The Two Republics, fue enviado por la legación norteamericana sin preámbulos. En el escrito se habla de la ceremonia con la que la comunidad estadounidense, residente en la capital mexicana, recibió al general Ulyses Grant, quien fuera presidente de los Estados Unidos de 1868 a 1876. En dicha ocasión David H. Strother, el cónsul general, dirigió un mensaje al general Grant en el que destacó la vida militar y política del homenajeado y agradeció su visita a México. Por su parte, Grant manifestó su alegría de estar en este país y expresó sus deseos de prosperidad para la República mexicana, así como de fortalecimiento de las relaciones entre ambos países. John W. Foster también estuvo presente en este acto, e hizo explícito su gusto por la visita del general Grant, de quien alabó, además, sus servicios rendidos a los Estados Unidos. De igual forma, el texto contiene un resumen del discurso de Alfredo Chavero, quien comparó las instituciones existentes entre los dos gobiernos. Un discurso más es el de Matías Romero, y la síntesis de las palabras del general J. B. Frisbie, quien se refirió a las posibilidades de inversión en México considerando este hecho benéfico para las dos naciones. También se incluyen extractos de los mensajes de Ignacio Altamirano, Wise, miembro de la naval norteamericana, y de Ignacio Mariscal.

Documento: 2174

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 09-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 732, pág. 95-96, exp:42, 2 f.

Evarts transmite copia de una comunicación del departamento de Estado que notifica la muerte del coronel George Sykes, comandante oficial del distrito del Río Bravo; además de la promulgación de los honores finales realizados en México por iniciativa del general Canales. El secretario de Estado instruye a Neill comunicar al ministerio de Relaciones Exteriores la satisfacción del gobierno norteamericano por el proceder del general Canales.

Documento: 2175

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 09-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 733, pág. 96-97, exp:43, 2 f.

Evarts informa que recibió el despacho 1104 en el que Foster relata la recaptura del excolector de impuestos de Los Angeles, así como las medidas tomadas por Willard, cónsul en Tamaulipas. El secretario de Estado explica que se aprueba la conducta del cónsul, si bien carecía de las instrucciones necesarias para actuar de esa manera; por lo que, en el futuro, cualquiera de estos casos tendrá que ser primero sometido a la voluntad del departamento de Estado.

Documento: 2176

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 10-03-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:105-108, 7 f.

Zamacona responde a la nota del 1º de marzo que anunció la cancelación de las instrucciones al general Ord por órdenes presidenciales. El enviado expresa su agradecimiento porque se retiró la única causa de dificultades entre ambos países, y porque a partir de entonces se trabajará con mayor gusto a fin de evitar problemas en la frontera. Zamacona advierte que la noticia será recibida con alegría en México y envía sus saludos y agradecimientos al presidente Hayes por haber tomado esta importante decisión.

Documento: 2177

Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-03-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 1, exp:372-374, 4 f.

Neill informa que Foster partió de la Ciudad de México el 15 de marzo para asumir su nueva misión diplomática en Rusia. Indica que antes de su partida, el exministro de los Estados Unidos en México recibió muestras de amistad tanto de mexicanos como de extranjeros. El presidente ofreció un banquete en su honor en Palacio Nacional, mientras que los ciudadanos norteamericanos en la capital también lo festejaron. Además, los británicos residentes en la ciudad, también agradecieron su labor diplomática y su intervención durante el tiempo que no ha habido representación de su gobierno en México. Neill anuncia que manda copia de crónicas de las despedidas organizadas a Foster.

Documento: 2178

México, 15-03-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 02-03-1880 del despacho 1, exp:375, 1 f.

El artículo "Presentation of memorials to Hon. John W. Foster and Mrs. Foster", del periódico The Two Republics, es copia de una especie de carta firmada por los norteamericanos residentes en la Ciudad de México. En el escrito, agradecen al exministro su labor desempeñada por siete años, su ayuda a los estadounidenses y le muestran apoyo en su nuevo cargo, pues éste significa que el gobierno de los Estados Unidos estima su trabajo; aunque no olvidan manifestar su pesar de que se retire del país, pues Foster es un hombre de aprecio por su integridad.

Documento: 2179

México, 15-03-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 14-03-1880 del despacho 1, exp:376, 1 f.

El artículo "Presentation to Hon. John W. Foster by the British Residents", es copia de una carta firmada por los británicos residentes en la capital mexicana dirigida a Foster con motivo de su retiro del cargo de ministro de los Estados Unidos en México para asumir el cargo de enviado en Rusia. En el escrito, los británicos agradecen a Foster su ayuda para resolver cuestiones pendientes de su gobierno con México; pero sobre todo, le hacen saber su estima por su carácter, inteligencia e integridad. Además, le desean bienestar en el futuro y señalan que existe un sentimiento de amistad hacia él.

Documento: 2180

México, 15-03-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 3 del 14-03-1880 del despacho 1, exp:376, 1 f.

El artículo del periódico The Two Republics contiene una serie de reseñas diferentes. El primer texto alude al banquete que ofreció el presidente Díaz en Palacio Nacional como despedida de John W. Foster, quien fuera ministro de los Estados Unidos en México. En este acto asistieron Vallarta, presidente de la Suprema Corte de Justicia; Berriozábal, ministro de Gobernación; Mariscal, ministro de Justicia; Toro, ministro de Hacienda; Zárate, encargado de Relaciones Exteriores, y Leal, encargado de Fomento; así como también los representantes del cuerpo diplomático y otros invitados. Además, el recorte de periódico presenta breves reseñas de otras cenas ofrecidas a Foster por su partida: del ministro italiano, de Mariscal, del ministro guatemalteco, y otra de las familias británicas y norteamericanas residentes en la capital. Los anuncios concluyen con la noticia de que Foster partió el 13 de marzo hacia Orizaba con su familia, e indican que fue despedido por mucha gente en la estación de tren.

Documento: 2181

México, 15-03-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 4 del 14-03-1880 del despacho 1, exp:377, 1 f.

El artículo del periódico The Two Republics relata otro homenaje hecho por los británicos residentes en la capital de México al exministro Foster y a su esposa. El evento se realizó en la

librería británica de la ciudad el 8 de marzo, y en él, los británicos manifestaron su aprecio a Foster, quien les respondió con sentimientos recíprocos de amistad.

Documento: 2182

México, 15-03-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 5 del 07-03-1880 del despacho 1, exp:378, 2 f.

El artículo de The Two Republics resume una reunión de despedida realizada el 2 de marzo para Foster en casa del doctor Wise un importante norteamericano residente en la Ciudad de México. En dicha fiesta estuvieron reunidos funcionarios mexicanos, norteamericanos y extranjeros; se pronunciaron discursos y se obsequiaron presentes a Foster. Entre ellos, una reproducción de la piedra del sol en plata.

Documento: 2183

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 15-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 734, pág. 97-98, exp:43, 2 f.

Evarts se refiere al despacho 1037 de Foster, en el que informalmente, Ruelas comentó que Schutz no era una persona bien recibida en México. El secretario de Estado afirma que el vecino país del sur tiene derecho de ejercer esta prerrogativa, por lo tanto, instruye a Neill retirar la aplicación que Foster solicitó para Schutz.

Documento: 2184

Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-03-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 2, exp:379-381, 4 f.

Neill informa que de acuerdo con la instrucción 712, en la que se anexó un certificado del nombramiento de William Schuchardt como vicecónsul en Piedras Negras, la legación pidió su exequatur, pero éste fue negado por el gobierno de México. La razón de no otorgar la autorización, es la conducta que Schuchardt tuvo cuando actuaba como agente comercial. Así pues, Neill indica que manda la respuesta de Ruelas y regresa el certificado.

Documento: 2185

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 16-03-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 15-03-1880 del despacho 2, exp:382, 2 f.

Ruelas informa que respecto al certificado enviado por la legación sobre el nombramiento de William Schuchardt como vicecónsul en Piedras Negras el 6 de febrero; dicho nombramiento no fue aceptado por el gobierno de México por la conducta que Schuchardt asumió cuando actuaba como agente comercial. Avisa que le devuelve el certificado.

Documento: 2186

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 16-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 735, pág. 98-99, exp:43-44, 2 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de Henry W. Leonard como cónsul en Campeche e instruye a Neill presentar la aplicación y obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 2187

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 16-03-1880, nota, NAW,

Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:109-120, 22 f.

Zamacona responde a la nota del 7 de noviembre que niega que los indios que causan problemas en México procedan de los Estados Unidos a la par que acusa a las autoridades mexicanas de no hacer nada en contra de los salvajes que residen en Chihuahua. El enviado argumenta que los bárbaros proceden de las reservaciones que existen en los Estados Unidos, y así lo comprueba con recortes de periódicos y copias de cartas que anexa. Transmite también como adjunto, un mapa realizado por uno de los cónsules de México en la frontera, que demuestra cómo el movimiento de los indios es de norte a sur y no al contrario. Entre los indios surgidos de las reservaciones se encuentra el célebre Victorio, quien ha cometido un gran número de atrocidades. En cuanto a las acusaciones contra las autoridades militares mexicanas, Zamacona expresa su desacuerdo, pues en los diarios norteamericanos se dice que gracias a la acción de las tropas de los dos países, las correrías de los indios han disminuido; además, los propios generales de los Estados Unidos en la frontera así lo reconocen. Así pues, el ministro mexicano solicita que sus informes sean tratados con mayor credibilidad, a fin de que los oficiales norteamericanos tomen parte en la lucha contra los salvajes.

Documento: 2188

Nueva York, 16-03-1880, artículo, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 1 del 08-11-1879 de la nota de Zamacona, exp:121, 1 f.

El artículo apareció en el New York Sun y explica que el indio Victorio había sido presionado por los militares con el objetivo de entrar en una reservación; sin embargo, logró escapar provocando innumerables desmanes por el territorio que pasó. Al parecer -el periódico no es muy legible- Victorio y su banda finalmente aceptaron recluirse en la reservación de Mescalero.

Documento: 2189

Nueva York, 16-03-1880, artículo, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 2 del 12-11-1879 de la nota de Zamacona, exp:121, 1 f.

El artículo apareció en el New York Sun y habla de nuevas atrocidades cometidas por Victorio, el indio líder de un grupo de apaches en Warm Spring. Relata que hubo un enfrentamiento entre este apache con sus hombres y cincuenta militares de Nuevo México, de los cuales treinta y dos murieron.

Documento: 2190

Nueva York, 16-03-1880, artículo, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 3 del 08-11-1879 de la nota de Zamacona, exp:122, 1 f.

El artículo apareció en el periódico The Arizona Citizen y aborda el descontento apache en Nuevo México según los reportes del agente Russell al comisionado de negocios de indios. El texto indica que el apache Victorio tuvo noticia de que estaba en circulación un dictamen en su contra, y cuando vio al juez Fountain pasar por su reserva, salió a su encuentro a fin de inquirirle por el documento; a lo que el juez respondió que se había hecho para que se fuera del lugar.

Documento: 2191

O. B. Willcox, general mayor y comandante del departamento de Guerra de los E. U., a Francisco L. Prieto, cónsul de México en Tucson, Arizona, Whipple Barracks, 16-03-1880, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, an. 4 del 08-11-1879 de la nota de Zamacona, exp:122-123, 2 f.

El comandante Willcox informa que el mayor Murron dejó al indio Victorio en México a sesenta millas al sur del lago Paloneas, e indica que tiene interés en regresar a los indios renegados de la tribu chiricahua a la agencia de San Carlos.

Documento: 2192

Edward Mc Crary, secretario de Guerra de los E. U., Washington, 16-03-1880, informe, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 5 del 19-11-1879 de la nota de Zamacona, exp:124-125, 4 f.

El secretario de Guerra opina que considera desafortunado el hecho de que muchas de las reservas indias se encuentren cerca de la frontera: que se encargue el cuidado de cada una de ellas a un hombre, siendo que los indios están habituados a tener armas, caballos y a robar; además lamenta que el gobierno norteamericano permita con esta situación que los indios cometan sus depredaciones.

Documento: 2193

Chaffcé, a P. R. Cully, San Carlos, Arizona, 16-03-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, an. 6 del 05-08-1879 de la nota de Zamacona, e:125-127, 4 f.

Chaffcé informa que cuatro hombres y cinco mujeres indios adquirieron permiso para trabajar fuera de la reservación de de San Carlos por 40 días, puesto que una persona solicitó sus servicios. De la misma forma, cuatro hombres, cuatro mujeres y un joven, también indios, tienen permiso de ausentarse por 35 días a petición de Mc Intosh, del Río Salado. Se reporta que otros doscientos indios entre hombres, mujeres y niños, tienen autorización de recoger mezcal y otros productos a las sierras de Mezcal, Pinal y Río de San Pedro. Mientras que otros en el río Black realizaban las mismas actividades. Al final, se aclara que todos estos indios estaban dentro de los límites de la reserva.

Documento: 2194

Arizona, 16-03-1880, artículo, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 7 del 18-01-1880 de la nota de Zamacona, exp:128, 1 f.

El artículo apareció en el periódico The Arizona Citizen, y anuncia que el capitán Haskell regresó la semana anterior a cerca de doscientos indios renegados al mayor Chaffcé, en la reserva de San Carlos. Asimismo, el escrito describe que Nuevo México volvió a sufrir otra invasión, ésta vez de cien indios renegados provenientes de Chihuahua; que las fuerzas tanto norteamericanas como mexicanas están luchando en conjunto contra tales tribus y que se sabe que el mayor Morrow regresó a su reserva a unos indios.

Documento: 2195

O. B. Wilcox, Tucson, Arizona, 16-03-1880, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 9 del 10-01-1880 de la nota de Zamacona, exp:130, 2 f.

Wilcox anuncia que los indios que se rindieron serán llevados a la reservación de San Carlos y serán usados con el fin de fraternizar a las tribus indias más salvajes.

Documento: 2196

Tucson, Arizona, 16-03-1880, telegrama, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 8 del 10-01-1880 de la nota de Zamacona, exp:129, 2 f.

El telegrama describe el movimiento de Treviño en persecución de salvajes, y añade que el gobernador de Chihuahua envió una comunicación a los Estados Unidos con el fin de pedir apoyo en caso de que los indios llegaran a la frontera.

Documento: 2197

S/L, 16-03-1880, mapa, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, an. 10 (s/f) de la nota de Zamacona, exp:131-132, 2 f.

El mapa señala las rutas que han seguido los indios salvajes, tanto en México como en los Estados Unidos, desde agosto de 1879. En el croquis se demuestra que el movimiento de los bárbaros es de norte a sur.

Documento: 2198

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-03-1880, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, pág. 99, exp:44, 1 f.
Evarts pide a Foster que se presente en Washington para conversar con Morgan y después podrá visitar su hogar.

Documento: 2199

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 19-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 737, pág. 100-101, exp:44-45, 2 f.
Evarts informa que recibió el despacho 1109 en el que Foster realizó el inventario de la legación. El secretario de Estado declara que, de acuerdo con el inventario de 1869, faltan algunos objetos, así que instruye a Neill investigar su paradero.

Documento: 2200

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en Rusia, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Galveston, Texas, 23-03-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, exp:384, 1 f.
Foster informa que llegó a Galveston ese día, 23 de marzo, y que sale para Washington al día siguiente vía San Luis.

Documento: 2201

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Washington, 26-03-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 738, pág. 101-104, exp:45-46, 4 f.
Evarts transmite el certificado de nombramiento de Augustus L. Edwards como agente consular en Camargo y solicita a Neill que realice los trámites necesarios a fin de conseguir la autorización del gobierno mexicano. El secretario de Estado añade que con anterioridad la administración Díaz se negó a reconocer un oficial de los Estados Unidos en Camargo; sin embargo, en caso de que se presentaran problemas, Neill deberá mostrar que el oficial consular estará subordinado al consulado de Matamoros, es decir, tendrá un carácter secundario. Evarts sugiere que, de persistir la negativa, Neill deberá enseñar una nota de Zamacona, en la que se indica que, para el caso del consul mexicano en Arizona, se seguiría un procedimiento recíproco en México.

Documento: 2202

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-02-1880, carta, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, carta, pág. 105-107, exp:46-47, 2 f.
Evarts solicita a Morgan que una vez que llegue a los Estados Unidos permanezca en Washington, a fin de conversar con Foster sobre los negocios de la legación mexicana, antes de ocupar su cargo.

Documento: 2203

Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-04-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 5, exp:389-392, 6 f.

Neill informa que el pasado 16 de marzo, se enteró de que tres norteamericanos fueron asesinados cerca de Angangueo, un pueblo minero de Michoacán. La noticia fue confirmada por telégrafo y el encargado de negocios habló del problema con el ministro de Relaciones pidiendo que actuara enérgicamente, éste le respondió que esperaba más detalles del problema por parte de las autoridades locales antes de tomar una decisión. Asimismo, Neill señala que recibió una nota de los señores Stephens y Fagan, norteamericanos sobrevivientes del motín. También recibió el relato de Arthur Kitchener, director de la empresa Trojes Mining Company, sobre lo ocurrido. De estos documentos, el encargado anexa copia. Por último, Neill anota que los asesinados fueron tres norteamericanos de Nueva York: John Connolly, Henry Goumans y George Arnold. Aunque el gobierno mexicano ha actuado con rapidez, sólo se han detenido a dos personas y que los señores Stephens y Fagan han dejado de lado su contrato con la compañía minera y han partido a Washington para presentar su queja al departamento de Estado.

Documento: 2204

Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 02-04-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 16-03-1880 del despacho 5, exp:393, 2 f.
Neill reporta que recibió un telegrama en el que se habla del asesinato de tres norteamericanos en las minas de Angangueo, Michoacán. Transcribe el telegrama que además, indica que algunas tropas estaban prestando ayuda en la zona pues había disturbios. Pide que el gobierno de México actúe con energía al respecto.

Documento: 2205

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 02-04-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 2 del 17-03-1880 del despacho 5, exp:394, 1 f.
Ruelas informa que recibió la nota en la que Neill se refiere a la llegada de un telegrama que reportó el asesinato de tres norteamericanos en Angangueo, Michoacán, y pide pronta y enérgica solución al gobierno mexicano. Advierte que el presidente Díaz ordenó al gobernador de Michoacán descubrir y castigar a los culpables (envía copia de este mandato), y comenta que, al parecer, el tumulto se originó debido a que varios norteamericanos mataron a un trabajador mexicano de la mina. Sin embargo, el gobierno espera más noticias del problema.

Documento: 2206

Berriozábal, ministro de Gobernación de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 02-04-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 1 del 16-03-1880 del an. 2 del desp. 5, exp:394, 1 f.
Berriozábal, ministro de Gobernación, informa a Ruelas que recibió un telegrama del gobernador de Michoacán, quien dice que el día 13 de marzo hubo un encuentro entre trabajadores mineros mexicanos y norteamericanos en Angangueo, resultando tres estadounidenses asesinados; pero, para obtener más datos el prefecto y unos soldados ya se dirigían al lugar del problema y después se notificaría la averiguación. Por otro lado, Berriozábal afirma que contestó al gobernador indicándole que recibió su telegrama y diciéndole que el presidente Díaz ordenaba capturar y castigar a los culpables.

Documento: 2207

Montesinos, ministro de Guerra de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 02-04-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 2 del 16-03-1880 del anexo 2 del despacho 5, exp:395, 2 f.
Montesinos informa a Ruelas que el general Abraham Plata le mandó un telegrama de Morelia. En éste, Plata refiere que el coronel del 2º cuerpo de auxiliares le comunicó desde Maravatío que el capitán Ocaña reportó un motín en Angangueo, donde asesinaron a cinco personas. Por otro lado, Montesinos comunica que dio órdenes de que una tropa se moviera al lugar de los hechos; recibió

noticias de que ya se dirigía un coronel acompañado de 55 hombres y que, al parecer, el motín se debió a que los trabajadores mineros se sublevaron contra la compañía por el asesinato de un compañero. En este conflicto resultaron asesinados cuatro extranjeros y una casa incendiada.

Documento: 2208

Montesinos, ministro de Guerra de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 02-04-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 3 del 16-03-1880 del anexo 2 del despacho 5, exp:396, 2 f. Montesinos informa que el general Abraham Plata reportó en un telegrama, que había recibido un mensaje del coronel del 2º cuerpo de auxiliares asegurándole que se había reestablecido el orden en Angangueo, Michoacán. El resultado del motín fue el asesinato de tres norteamericanos y cinco trabajadores mineros; además de que aseguró enviaría más noticias del caso y pidió instrucciones. Por su parte, el general Plata instruyó al coronel que permaneciera en el lugar del conflicto hasta recibir nuevas órdenes.

Documento: 2209

Clinton Stephens y Ansel Fagan, a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, Trojes, Michoacán, 02-04-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 3 del 16-03-1880 del despacho 5, exp:397, 2 f.

Stephens y Fagan escriben una carta dirigida al ministro de los Estados Unidos en México. Declaran ser sobrevivientes norteamericanos del motín registrado el domingo anterior, a los que se refiere Kitchener en su telegrama. Asimismo, Stephens y Fagan afirman que se enteraron de que éste hizo una descripción de los sucesos y corroboran su narración. Como norteamericanos, piden la protección del representante de su gobierno en México, ya que temen por sus vidas y la seguridad de la compañía, lugar donde se encuentran refugiados. Finalmente, avisan que después notificarán el monto de sus pérdidas.

Documento: 2210

Arthur B. Kitchener, director de la compañía minera La Troje, a Robert Geddes E., director del Banco de Londres y Sudamérica, Angangueo, Michoacán, 02-04-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 4 del 16-03-1880 del despacho 5, exp:397-407, 20 f.

Kitchener informa al director del Banco de Londres del asesinato de tres norteamericanos encargados de las operaciones mineras de su empresa, y le pide notificar el hecho a las autoridades de los Estados Unidos en México para que reclamen la indemnización por la pérdida de vidas y daños causados a su compañía. En el escrito, el director relata cómo fueron contratados en su empresa los asesinados, quienes trabajaban como ingenieros. Comenta que tiempo después de que éstos llegaron a la mina, aparecieron en las paredes de Angangueo mensajes que atacaban a los extranjeros contratados en la mina; por lo que aconsejó a los empleados principales que se establecieran en Trojes. Narra que el 13 de marzo salió de Angangueo a Trojes para pasar el domingo; a las 6.20 pm uno de sus hombres dijo que vio a Stephens caminando entre una multitud enojada que pedía reparación, pues algunos norteamericanos mataron a un mexicano en defensa propia. Stephens fue a la presidencia municipal y poco después se oyeron disparos. Kitchener señala que al llegar al lugar de los hechos encontró los cuerpos de los norteamericanos asesinados: John Connolly, Henry Goumans y George Arnold y no había autoridades. Por último, insiste en que se notifique del motín y se pida una reparación.

Documento: 2211

Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-04-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 6, exp:409-410, 3 f.

Neill envía copia y traducción del discurso que el presidente Díaz pronunció el 1º de abril ante el Congreso mexicano por la apertura de sesiones.

Documento: 2212

Porfirio Díaz, presidente de México, al Congreso de México, México, 08-04-1880, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 01-04-1880 del despacho 6, exp:411-417, 14 f.

Porfirio Díaz, en su mensaje ante el Congreso, informa del estado en que se encuentran los diferentes ramos de su régimen. En el aspecto de las relaciones exteriores, habla del enviado del rey de Portugal, es decir, la firma de dos tratados que serían sometidos a aprobación: 1) sobre extradición de criminales y 2) sobre comercio y navegación. Asimismo, menciona la reanudación de relaciones con Bélgica y subraya que los vínculos con Estados Unidos se desarrollan mejor, pues se derogó la orden del 1º de junio de 1877. En el aspecto interior, Díaz explica el movimiento político que se registra ante las próximas elecciones presidenciales; invoca la paz y asegura que tomará medidas para mantener el orden. También asevera que los diferentes levantamientos sucedidos en Baja California, Sonora y Sinaloa ya fueron controlados, y que pronto se someterá al surgido en Tepic. El presidente resalta los esfuerzos por mantener la seguridad pública; notifica que ya se enviaron órdenes tanto para que los territorios de Sierra Mojada y Rosales vuelvan a administrarse localmente como para formar una comisión de límites que defina las fronteras y jurisdicción de dicha área. Aborda el tema de la construcción de escuelas en Veracruz y de ferrocarriles como el de Tehuacán, en Morelos, de Celaya a León, Cuautitlán a Tula, así como el proyecto del ferrocarril de Tehuantepec. En el terreno de Fomento, Díaz habla de la construcción de puentes, faros, del descubrimiento de las minas de Sierra Mojada, etc. Sobre Hacienda, menciona las medidas para evitar el fraude y mejorar el sistema de recaudación y señala, entre otras cosas, el pago de la cuarta remesa de la deuda con los Estados Unidos. Nota: El anexo 2 a este despacho es la traducción del mensaje presidencial.

Documento: 2213

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-04-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 2, pág. 105-107, exp:46-47, 3 f.

Evarts instruye a Morgan tomar con mucha consideración la reclamación del George Peabody, en virtud de que el caso representa cuestiones internacionales y marítimas. El secretario de Estado realiza un recuento del asunto y señala cómo actuó Foster al presentar el problema.

Documento: 2214

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 10-04-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 3, pág. 107-108, exp:48, 2 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de Charles C. Richardson como cónsul en Paso del Norte, que adquiere, de nueva cuenta, su carácter de consulado; instruye a Morgan realizar los trámites necesarios para obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 2215

Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-04-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 7, exp:434-436, 3 f.

Neill informa que de acuerdo con la instrucción 727, dio a conocer al ministro de Relaciones Exteriores el retiro de la orden girada al general Ord el 1º de junio de 1877. Avisa que anexa copia de la nota en la que Ruelas respondió a esta noticia.

Documento: 2216

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 12-04-1880, nota, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo del 20-03-1880, despacho 7, exp:436-437, 2 f.

Ruelas informa que recibió la nota del 17 de marzo en la cual le notificó, junto con una copia de la comunicación del departamento de Guerra de los Estados Unidos, que la orden del 1º de junio de 1877 al general Ord, autorizándolo cruzar la frontera, fue retirada. Indica que ya se dio a conocer esta noticia al presidente Díaz, quien considera este acto como una prueba del buen deseo del gobierno norteamericano por tener buenas relaciones con México, actitud que es correspondida por su administración.

Documento: 2217

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-04-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 4, pág. 108-109, exp:48, 2 f.

Evarts transmite las protestas de Francisco Yturria y Frederic O'Boyle, de quienes las autoridades mexicanas tomaron posesiones en diciembre de 1876 y enero de 1877.

Documento: 2218

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-04-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 5, pág. 109-110, exp:48, 2 f.

Evarts llama la atención de Morgan en relación con la carta de James Wyat a John Morgan. En esta misiva se critica el alto impuesto a la exportación de metales preciosos de Sonora a los Estados Unidos, y se sugiere que por medio de la diplomacia puede arreglarse una disminución. El secretario de Estado instruye a Morgan conectarse con personajes y autoridades que tengan influencia en el gobierno mexicano con el fin de conseguir una rebaja en la tarifa impositiva.

Documento: 2219

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a oficiales y cónsules de los E. U. en México y Centroamérica, Washington, 15-04-1880, carta, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, carta, pág. 110-111, exp:48-49, 2 f.

La carta presenta a Desiré Charney, quien realizará un viaje por México y Centroamérica con el fin de hacer una investigación sobre antigüedades, así que se solicita total cooperación y buen trato para el estudioso.

Documento: 2220

Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-04-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 8, exp:438-440, 3 f.

Neill informa que recibió la instrucción 737. En respuesta a ella, dice que la propiedad sobre la que el departamento de Estado preguntó no existe en la legación, y que tampoco existe algún registro de ella en los archivos. Para finalizar, Neill refiere que como las armas deben haber sido depositadas en algún lugar por el ministro Foster, preguntará por ellas y luego reportará su respuesta al departamento de Estado.

Documento: 2221

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en Rusia, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 17-04-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, carta, exp:440, 1 f.

Foster informa a Evarts que recibió su escrito en el cual habla de una nota que el doctor Julius A. Skilton, quien fuera cónsul general de los Estados Unidos en México, mandó al departamento de Estado. Reporta que adjunta copia de la carta que Foster dio a Skilton y por la cual éste protesta. Este envío lo hace para cumplir con la orden del departamento de Estado.

Documento: 2222

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en Rusia, a Julius A. Skilton, México, 17-04-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, an. del 01-04-1880 a la carta del 17-04, e:441-450, 18 f.

El documento es una carta de Foster a Skilton, el excónsul general de los Estados Unidos en México. En ella, Foster se queja del lenguaje ofensivo que usó Skilton en su carta del 16 de febrero y dice que es importante señalar que esta llamada de atención no es una cuestión personal, sino por su condición de oficial del gobierno norteamericano y porque ha recibido reportes que ponen en duda su reputación. Por medio de la carta sabemos que al parecer, el 11 de febrero, Foster organizó una reunión con los norteamericanos residentes en la ciudad de México a fin de preparar la recepción que se haría al general Grant con motivo de su próxima visita a México. Como el ministro no invitó a Skilton, éste se ofendió y presentó una reclamación el día 16, (esta es la carta referida por Foster en un principio y que le pareció ofensiva). Así pues, ahora Foster contesta la misiva de Skilton y explica que si no lo tomó en cuenta para formar parte de la reunión, fue porque existen muchas quejas contra su conducta. Asegura que ya no puede hacer nada en relación con esas reclamaciones pues pronto abandonará su cargo de ministro y Skilton ya no ejerce como cónsul general. Además, no puede considerarlo un buen representante de la comunidad norteamericana en virtud de que su actitud todavía no se olvida. Enseguida, Foster enumera una serie de problemas en los que Skilton tuvo que ver: 1) En 1873, después de la reclamación de J. C. Gouldin, el excónsul general extrajo para sí 2 mil dólares, y ante la protesta del afectado, Skilton sólo pudo quedarse con setecientos alegando que se trataba del pago de sus servicios, y 2) entre 1873 y 1875, cuando dueños de barcos británicos y noruegos -sin representación de sus gobiernos- tenían algún problema y pedían ayuda a Skilton, éste cobraba en lugar de prestar sus servicios. De este modo, Foster cita diferentes casos donde el excónsul general sacó dinero o desempeñó mal su trabajo hasta contar 17 problemas distintos. Concluye que éstas son algunas de las razones por las que no lo llamó para estar en la organización de los eventos para recibir a Grant.

Documento: 2223

Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-04-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, despacho 9, exp:451-453, 3 f.

Neill informa que, de acuerdo con la instrucción separada del 11 de febrero, manda copia de un reporte del ministro de Relaciones Exteriores que incluye una nota del de Obras Públicas con documentos relacionados con los asuntos financieros por los que preguntó el departamento de Estado.

Documento: 2224

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Edward M. Neill, secretario de la legación y encargado de negocios interino de los E. U. en México, México, 17-04-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, anexo 1 del 08-04-1880 del despacho 9, exp:453-454, 2 f.

Ruelas reporta que de acuerdo con la información solicitada por el departamento de Estado, manda una nota y cinco documentos originales del ministerio de Obras Públicas de México, que contienen los reportes solicitados por el gobierno norteamericano.

Documento: 2225

Manuel Fernández, ministro encargado de Obras Públicas de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 17-04-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 65, v. 69, sub. 1 del 16-04-1880 del anexo 1 del despacho 9, exp:454-455, 2 f.

Fernández informa que manda los reportes de su oficina correspondientes a las dos primeras preguntas del departamento de Estado de los Estados Unidos. Sobre la pregunta tres, es decir, sobre la acuñación de monedas, Fernández dice que en las minas del país la acuñación es de 4:41 % de su valor para la plata, y 4:72 % para el oro. Indica además que el peso y otros datos sobre las monedas se tratan en la respuesta a la primera cuestión. Sobre la cuarta pregunta, el encargado de Obras Públicas afirma que no hay registros confiables, pero que se puede asegurar que la cantidad de dinero extranjero en circulación dentro del país es de poca importancia, pues las monedas españolas y norteamericanas, que son las más cuantiosas, se exportan en grandes cantidades. Por último, Fernández declara que no puede responder sobre las preguntas cinco y seis porque no atañen al ministerio de Obras Públicas. Nota: El anexo 2 de este despacho es una copia de la nota de Ruélas.

Documento: 2226

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-04-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 1, exp:2-3, 3 f.

Morgan informa que arribó a la Ciudad de México y que solicitó a las autoridades permiso para presentar sus credenciales ante el presidente Díaz.

Documento: 2227

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-04-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 6, pág. 111, exp:49, 1 f.

Evarts informa que el oficial comandante del fuerte Brown desplegó a media asta la bandera, en virtud de la muerte de la esposa del presidente Díaz.

Documento: 2228

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-04-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 7, pág. 112-113, exp:49-50, 2 f.

Evarts trasmite copia de la carta de Grafton y Ladd, abogados de Moffit en su queja contra las autoridades mexicanas. El secretario de Estado recuerda que el caso fue presentado por Foster, así que instruye a Morgan presionar al ministro de Relaciones Exteriores para obtener pronta y satisfactoria respuesta en la demanda.

Documento: 2229

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-04-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 8, pág. 113-114, exp:50, 2 f.

Evarts informa que recibió el despacho 5 de Neill que da cuenta del asesinato de tres norteamericanos en Angangueo, durante un motín público. El secretario de Estado instruye a Morgan expresar la confianza del gobierno de los Estados Unidos, en que el de México no omitirá esfuerzos para capturar y juzgar a los culpables.

Documento: 2230

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 22-04-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 2, exp:4-5, 3 f.

Morgan informa que el 1º de abril fue recibido por Díaz, a quien presentó sus credenciales como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en México. Anexa un informe sobre los comentarios que sostuvo con el presidente.

Documento: 2231

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 22-04-1880, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 21-04-1880 del despacho 2, exp:5, 2 f.

Morgan realiza un informe de lo sucedido el 21 de abril. Presentó sus documentos oficiales a Díaz y señaló su deseo de que las relaciones se mantuvieran en forma pacífica, agregó que el pueblo norteamericano quería el desarrollo de México, y que se convirtiera en un ejemplo para las naciones del mundo, de cómo un gobierno sustentado en el pueblo puede llevar la felicidad a sus habitantes.

Documento: 2232

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 22-04-1880, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 21-04-1880 del despacho 2, exp:6, 2 f.

Morgan realiza un informe sobre lo que expresó el presidente de México. Díaz expresó sentirse satisfecho al recibir las cartas credenciales de Morgan y señaló que los buenos deseos del pueblo norteamericano eran nobles; asimismo, el ejecutivo manifestó su esperanza de que la paz continúe y de que se desarrollen los vínculos entre ambos países. Por último, Díaz agregó que México haría todo lo posible para facilitar la labor del nuevo enviado.

Documento: 2233

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 22-04-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 9, pág. 114-115, exp:50, 2 f.

Evarts transmite copia de las instrucciones del comandante oficial del puesto de San Antonio en relación con los honores con los que será recibido el general Canales.

Documento: 2234

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-04-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 10, pág. 115, exp:50, 1 f.

Evarts transmite a Morgan correspondencia que llegó al departamento de Estado acerca de la tarea que anteriormente desempeñaba como juez en los tribunales egipcios.

Documento: 2235

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-04-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 3, exp:7, 3 f.

Morgan transmite, de acuerdo con la instrucción 726, los documentos relativos a las reclamaciones contra el gobierno mexicano, en virtud de los daños sufridos por el barco Montana.

Documento: 2236

Guillermo Audibul y H. Díaz Peña, actuarios, Mazatlán, 27-04-1880, certificados, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 16-08-1877 del despacho 3, exp:8-24, 42 f.

Este documento certifica que los papeles incluidos son válidos y suman un total de la queja por 19 670 54 dólares, que es el monto de la mercancía que transportaba el Montana al momento de su captura. El anexo está conformado por numerosos documentos oficiales, redactados en San Francisco la mayor parte, que señalan el valor de los productos, la reclamación por los daños y el total reclamado por cada particular que sufrió pérdidas por el arresto del barco.

Documento: 2237

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 27-04-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 11, pág. 116, exp:51, 1 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de Henry Vizcayo como agente consular en Mier. El secretario de Estado solicita que Morgan realice los trámites necesarios y obtenga la autorización de parte del gobierno mexicano. Aclara que se trata de la misma situación del nombramiento en Camargo, referida en la instrucción 738.

Documento: 2238

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 29-04-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:148, 2 f.

Zamacona informa que el presidente de México le concedió licencia para pasar unos meses en México, en virtud de que su salud se quebrantó durante el invierno. El enviado mexicano añade que el cónsul general de México en Nueva York, Juan N. Navarro, quedará encargado de la legación.

Documento: 2239

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-04-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 4, exp:25, 3 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 5, que incluye una carta intercambiada entre políticos norteamericanos, en relación con el excesivo cargo impositivo a la importación de metales de Sonora a los Estados Unidos y en la cual se pide tratar de influir en personas del gobierno para limitar la tarifa. El enviado responde que así lo hará en la primera oportunidad que tenga.

Documento: 2240

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 30-04-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:150, 2 f.

Zamacona informa que recibió un telegrama del cónsul mexicano en Brownsville, quien notificó que una compañía norteamericana construye en el Río Bravo obras con el fin de desviar la corriente hacia la orilla de México. El enviado advierte que esta edificación puede modificar los puntos del Tratado de Guadalupe-Hidalgo sobre los límites, así que solicita a Evarts que envíe informes a los habitantes de Brownsville sobre las estipulaciones del convenio.

Documento: 2241

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 5, exp:26-29, 7 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 4 que incluye las declaraciones de Francisco Yturria y Francis O'Boyle. Sin embargo, el enviado asegura que buscó en el archivo de la legación y no encontró ningún documento referente al caso, además en los papeles enviados falta el monto total de la queja; razón por la que escribió a los afectados solicitando más información.

Documento: 2242

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Francisco Yturria, México, 01-05-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 01-05-1880 del despacho 5, exp:29, 2 f.

Morgan solicita a Yturria que envíe la información sobre el monto de la propiedad afectada o robada a fin de realizar la reclamación, además de notificar cuándo y quién maltrató sus posesiones en Matamoros.

Documento: 2243

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Frederic O'Boyle, México, 01-05-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 01-05-1880 del despacho 5, exp:30, 2 f. El contenido de la carta es exactamente igual al de la anterior, sólo cambia el destinatario (Ver documento 2242).

Documento: 2244

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 6, exp:31-33, 5 f.

Morgan informa que recibió, a través del cónsul general, una carta del capitán Davis del West Side. En la misiva, Davis notifica que se le aplicó una multa de cien dólares por no cumplir con una ley mexicana pues debería traer firmado su cuaderno de viajes por un agente mexicano, o en su defecto presentar la firma de tres comerciantes del puerto de donde sale el barco. El enviado consideró que la falta no era de mala fe y dirigió una nota al ministro de Relaciones Exteriores solicitando que se exonerara de la multa al West Side. Este último respondió que había presentado el informe al ministro de Hacienda para que decidiera.

Documento: 2245

S. H. Davis, capitán del barco norteamericano West Side, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Fortuna, Tabasco, 01-05-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 31-03-1880 del despacho 6, exp:34, 3 f.

Davis informa que le fue impuesta una multa de cien dólares por no llevar el certificado firmado por un cónsul o agente mexicano de Indianola, puerto de donde salió. El capitán explica que no existe ningún representante mexicano en dicho puerto, aunque tampoco recolectó la firma de los tres comerciantes. Por esta razón, Davis pide al enviado norteamericano que intervenga para no pagar la multa.

Documento: 2246

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 01-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 28-04-1880 del despacho 6, exp:35, 2 f.

Morgan envía copia de la carta del capitán Davis y solicita que sea exonerado del pago de la multa de cien dólares, ya que su intención no era defraudar a México y sólo fue víctima de la ignorancia.

Documento: 2247

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, secretario de Estado de los E. U., México, 01-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 3 del 29-04-1880 del despacho 6, exp:36, 2 f. Ruelas informa que recibió la nota sobre el caso de la multa al capitán Davis y anuncia que envió los documentos al Ministerio de Hacienda para que tome una decisión.

Documento: 2248

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-05-1880, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 7. exp:37-39, 7 f.

Morgan señala que recibió la instrucción 2 sobre el caso del George Peabody. El enviado agrega que su predecesor, en una nota anterior, sólo pidió compensación pecuniaria. Pero, de acuerdo con los instrucciones recibidas, es necesario requerir explicaciones al gobierno mexicano porque se trató de un insulto a la bandera norteamericana; aunque esperará nuevas órdenes antes de protestar contra el gobierno mexicano.

Documento: 2249

Legación de México en los E. U., Washington, 01-05-1880, memorando, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:149, 1 f.

El memorando reporta que Zamacona se presentó en el departamento de Estado y entregó una nota en la que avisaba de su licencia para ausentarse de los Estados Unidos. El ministro mexicano inquirió si habría inconveniente en dejar como encargado de la legación al cónsul general de México en los Estados Unidos, a lo que Evarts respondió que se trataba de una cuestión que únicamente incumbía a México.

Documento: 2250

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 01-05-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:152, 2 f.

Zamacona informa que recibió el reporte del general Ord, aclara que en este documento se realizan algunas declaraciones que apoyan los argumentos sostenidos por el enviado en su nota del 16 de marzo, sobre las invasiones de los bárbaros.

Documento: 2251

Edward Ord, general del ejército de los E. U. en la frontera con México, S/I, 01-05-1880, informe, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, an. del 01-05-1879 de la nota de Zamacona, e:153-58, 10 f.

En esta parte de su informe, el general Ord afirma que uno de los problemas más grandes son las invasiones de indios residentes en los Estados Unidos a México. El general considera que los indios no encuentran comodidad ni medios de subsistir en las reservaciones a que los destina el gobierno norteamericano, por lo que se ven impelidos a invadir otras regiones, principalmente México y Texas, pues sólo así consiguen comida. Ord reconoce que casi todos los destrozos provocados por los salvajes en Chihuahua y Coahuila, son de los indios que huyen de las reservaciones.

Documento: 2252

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 01-05-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:159-163, 8 f.

Zamacona informa que recibió instrucciones específicas de su gobierno en relación con la decisión del juez Russell de Texas sobre el tránsito del Río Bravo. El enviado explica que el asunto surgió como una disputa entre particulares, pero el fallo del juez no sólo afecta a una persona, sino a todo México, además de que viola las estipulaciones del Tratado Guadalupe-Hidalgo, que permite a México el libre paso por el río fronterizo. Ante esta circunstancia, Zamacona protesta por la decisión del juez y contra la nota del 25 de enero, en la que, tanto el gobierno de Texas, como el federal, expresaron que se trataba de una disputa personal. Por lo tanto, el enviado pide a las autoridades federales que tomen alguna medida a fin de dar marcha atrás al veredicto del juez Russell.

Documento: 2253

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-05-1880, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 8, exp:40-41, 4 f.

Morgan informa que tuvo una charla con Mariscal en relación con el contenido de su despacho 4, sobre el exorbitante impuesto a los metales. El enviado leyó una parte de la carta que se incluyó en la instrucción. Mariscal se mostró favorablemente impresionado y comentó que propondría la reducción de la tarifa nacional, pero sobre el impuesto local, consideró que nada podía hacer pues se trata de un asunto estatal.

Documento: 2254

Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 03-05-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:167-169, 4 f.

Zamacona informa que recibió comunicaciones procedentes de San Antonio que señalan que dos oficiales mexicanos están presos en Eagle Pass, enfrentando cargos por asesinato y contrabando, cuando su única afrenta fue pasar a territorio de los Estados Unidos con el propósito de capturar a dos desertores. El ministro mexicano aclara que la nota es extraoficial porque no considera necesario hacer de este incidente en problema oficial, así que espera la liberación de los reos.

Documento: 2255

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 9, exp:42-43, 3 f.

Morgan informa que de acuerdo con la instrucción 7, envió una nota a Ruelas solicitando la atención del gobierno mexicano para la reclamación de Robert E. Moffit.

Documento: 2256

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 04-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 04-05-1880 del despacho 9, exp:46-47, 3 f.

Morgan indica que su predecesor se dirigió a Ruelas hasta en dos ocasiones para pedir la atención del gobierno mexicano sobre la queja de Moffit, cuya propiedad fue incautada. El enviado añade que Ruelas respondió a la segunda nota que ya había una investigación sobre el asunto; ahora, Morgan solicita los resultados de dicho inquirimiento para que se repare a Moffit por los daños.

Documento: 2257

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 10, exp:46-47, 3 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 6 en la que se indica que el comandante del Fuerte Brown, en Texas, desplegó la bandera a media asta en señal de duelo por la muerte de la esposa de Díaz; añade que ya notificó el acto al ministro Relaciones Exteriores.

Documento: 2258

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 11, exp:48-49, 3 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 8 que aprueba las medidas tomadas por Neill ante el asesinato de los tres norteamericanos en Anganguco. Asimismo, menciona que envió una nota a Ruelas cuestionando qué había pasado con la investigación del motín en dicho lugar.

Documento: 2259

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 04-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 04-05-1880 del despacho 11, exp:49-50, 3 f.

Morgan solicita informes de cuáles han sido los pasos que ha dado el gobierno de Michoacán para atrapar a los culpables del asesinato de los tres norteamericanos en Angangueo. El enviado cita un parte de la nota que Ruelas envió a Neill, cuando éste informó del hecho. En ella se decía que el presidente había ordenado al gobernador que formara una investigación. Morgan pide que se aclaren los acontecimientos y que los asesinos sean encontrados.

Documento: 2260

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 12, exp:51-53, 4 f.

Morgan informa que recibió, a través del cónsul general, una carta de Joseph Ware, quien explica que al capitán Fields del Wigwam, se le impuso una multa de cien dólares en Frontera, Tabasco, en virtud de que no tenía la firma en sus documentos del cónsul mexicano del puerto de donde venía, Saint-Pierre, en Martinica, cuando en este lugar no existían agentes mexicanos. El enviado mandó una nota a Ruelas que refiere los pormenores del caso.

Documento: 2261

Joseph Ware, a S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, Nueva York, 04-05-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 24-02-1880 del despacho 12, exp:54, 2 f.

Ware quien alquiló la nave Wigwam, explica que el capitán de la misma, Fields, lo informó de que se le había impuesto una multa de cien dólares, en Frontera, debido a que en sus documentos faltaba la firma del cónsul mexicano del puerto de donde procedía, Saint-Pierre. Ware aclara que en este puerto no existe ningún oficial mexicano, por ello solicita la intervención diplomática para que se devuelva el monto de la multa.

Documento: 2262

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 04-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 30-04-1880 del despacho 12, exp:55, 3 f.

Morgan solicita que la multa de cien dólares impuesta al capitán Fields del Wigwam sea retirada. El enviado recuerda que este caso es similar al de la nave danesa Jasingo, que venía de un puerto brasileño donde no había cónsul mexicano. Morgan considera ambas situaciones idénticas y pide el retiro de la multa.

Documento: 2263

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 3 del 01-05-1880 del despacho 12, exp:56-57, 2 f.

Ruelas acusa de recibida la nota del caso del barco Wigwam y comenta que pasó el asunto al ministerio de Hacienda, a quien corresponde este tipo de situaciones.

Documento: 2264

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-05-1880, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 12, pág. 117, exp:51, 1 f.

Evarts informa que recibió el despacho 7 de Neill en el que se adjunta la comunicación de Ruelas que expresa la gratificación del gobierno mexicano por la cancelación de las órdenes al general Ord. El secretario de Estado agrega que transmitió una copia al departamento de Guerra.

Documento: 2265

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 13, exp:57-58, 3 f.

Morgan informa que la autorización que el secretario de la legación solicitó para Louis H. Aymé, como cónsul de los Estados Unidos en Mérida, fue concedida el 1 de mayo y ya fue enviada por medio del cónsul general.

Documento: 2266

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 06-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 22-03-1880 del despacho 13, e:59, 1 f.

Neill solicita que se otorgue la autorización para que Louis H. Aymé asuma el cargo de cónsul en Mérida, en sustitución de A. L. Lespinasse.

Documento: 2267

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 06-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 01-05-1880 del despacho 13, exp:60, 1 f.

Ruelas transmite la autorización para Aymé; asimismo, incluye una copia de la ley del 26 de noviembre de 1859, a fin de que se le entregue.

Documento: 2268

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, México, 06-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 3 del 06-05-1880 del despacho 13, exp:61, 1 f.

Morgan envía la autorización de Aymé, para que asuma el cargo de cónsul en Mérida, y pide al cónsul general que se lo transmita.

Documento: 2269

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 06-05-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:172, 2 f.

Navarro transmite el certificado de nombramiento de Ricardo de Emparán como cónsul en San Diego, y solicita que se otorgue la autorización correspondiente.

Documento: 2270

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 14, exp:62, 3 f.

Morgan informa que en relación con su despacho 6 sobre el caso del barco West Side, recibió una nota de Ruelas que anexa una comunicación del ministerio de Hacienda en la cual se pide a las autoridades del puerto de Frontera que devuelvan la multa de cien dólares.

Documento: 2271

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 08-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo I del 04-05-1880 del despacho 14, exp:63, 2 f.
Ruelas transmite copia de la comunicación del ministerio de Hacienda que exime al navío West Side de la multa de cien dólares.

Documento: 2272

Toro, ministro de Hacienda de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 08-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, sub. 1 del 01-05-1880 del anexo I del despacho 14, exp:64, 2 f.
Toro informa que el barco West Side queda eximido de la multa de cien dólares, en razón de que no existía un agente mexicano en el puerto de donde procedía, que pudiera firmar sus documentos.

Documento: 2273

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 08-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 15, exp:65, 2 f.
Morgan transmite copia de la nota de Ruelas, en relación con su despacho 10, sobre la conducta del comandante del fuerte Brown y la muerte de la esposa de Díaz.

Documento: 2274

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 08-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 06-05-1880 del despacho 15, exp:67, 2 f.
Ruelas informa que el presidente quedó enterado del acto de cortesía en el Fuerte Brown, y se mostró muy agradecido.

Documento: 2275

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 16, exp:68-69, 3 f.
Morgan informa que recibió la instrucción 9 en la que se incluyen las órdenes que el comandante general del departamento de Texas dio al oficial comandante del puesto de San Antonio, prescribiendo los honores con que sería recibido el general del ejército mexicano, Canales.

Documento: 2276

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 10-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 10-05-1880 del despacho 16, exp:71, 2 f.
Morgan transmite las instrucciones que se dieron al oficial comandante del puesto de San Antonio para recibir con honores al general Canales.

Documento: 2277

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 17, exp:72-101, 66 f.

Morgan responde a la instrucción 10 acerca de sus negocios en Egipto. En este documento, el enviado se refiere a cuestiones legales del gobierno egipcio, a tribunales de juicio y apelación, y a cierta cantidad de dinero que se le debería pagar.

Documento: 2278

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 12-05-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 176-177, exp:81, 2 f.

Evarts informa que el 29 de abril, recibió una nota de Zamacona entregada por él mismo, en ella le notificó su ausencia durante los meses de verano. Asimismo, el ministro mexicano indicó que desde el 5 de mayo, la legación mexicana quedaría a cargo del cónsul general de México residente en Nueva York, Juan N. Navarro, quien fungiría como encargado de negocios interino. Así pues, Evarts expresa su placer por tratar asuntos diplomáticos con Navarro, pues considera a éste como un hombre capaz; y le pide especificar en dónde desempeñará su cargo temporal, si en Washington o en Nueva York, y si la respuesta es esta última ciudad, encarga que comunique la dirección a donde puede enviar las notas oficiales y los urgentes.

Documento: 2279

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 13-05-1880, nota extraoficial, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 178-180, exp:82-83, 3 f.

Evarts informa que el 3 de mayo, antes de que Zamacona saliera a su viaje de ausencia, le mandó una nota extraoficial en la que le dijo que el cónsul mexicano en San Antonio, reportó a la legación mexicana que dos oficiales mexicanos de la guarnición de Piedras Negras fueron arrestados y procesados en Eagle Pass por actos que cometieron en Estados Unidos durante su pretendida persecución de desertores. Asimismo, el secretario indica que el ministro mexicano le pidió en forma extraoficial que el departamento de Estado levantara una investigación al respecto. Evarts señala que el problema ya le había sido comunicado el 23 de abril por el comisionado de los Estados Unidos por el distrito oeste de Texas. A nota que el comisionado dijo que los oficiales aludidos eran el coronel Ignacio Morales Zaragoza y el capitán Adolfo Morales, quienes iban en persecución de unos desertores, entraron en Eagle Pass y dispararon contra sus perseguidos poniendo en peligro a la población del lugar. Por tales motivos, los oficiales fueron detenidos, además de estar acusados de contrabando. Por último, Evarts declara que mandó copias del telegrama al departamento de Guerra y Justicia para que hiciera una investigación; que por el momento sólo posee el reporte del secretario de Guerra, quien dijo que los oficiales mexicanos habían sido enjuiciados el 10 de mayo y que luego mandaría más datos.

Documento: 2280

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Washington, 14-05-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 181-182, exp:83-84, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota del 6 de mayo, en la que Navarro le notificó que Ricardo Emparán había sido nombrado cónsul de México en San Diego, California. En respuesta, el secretario manda el exequatur en el que Hayes reconoce el cargo, y devuelve el nombramiento.

Documento: 2281

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 15-05-1880, nota, NAW, Notes from the

Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:173, 2 f.

Navarro informa que los negocios de la legación serán atendidos desde Nueva York, excepto aquellos que hagan indispensable su presencia en Washington.

Documento: 2282

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 15-05-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:175-176, 2 f.

Navarro informa que recibió la nota de Evarts respecto a los soldados mexicanos presos y en la que solicita mayor información. En respuesta, el encargado de la legación señala que ya pidió más datos al gobierno de México sobre el caso.

Documento: 2283

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 17-05-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 13, pág. 117-118, exp:51-52, 2 f.

Evarts informa que recibió los despachos 4, 5 y 6 de Morgan, respecto a éste último. Manifiesta que aprueba la acción del enviado de reclamar al gobierno mexicano en el caso del barco West Side. El secretario de Estado subraya que los errores presentados son de la legislación mexicana y no pueden ser imputados a los capitanes del navío.

Documento: 2284

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 18, exp:101-104, 6 f.

Morgan informa que respecto a su despacho 11 sobre el asesinato de tres norteamericanos en Anganguero, recibió una nota de Ruelas, que transmitía otra del ministerio de Justicia. Estos documentos sólo demostraban que se había abierto una investigación, pero no si mencionaba existían o no detenidos. El enviado no quedó satisfecho con estas noticias y mandó otra nota, que espera produzca el resultado deseado. Por otro lado, Morgan señala que recibió una carta de Arthur B. Kitchener, en la cual describe los procedimientos seguidos por el gobierno mexicano en el caso.

Documento: 2285

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Arthur B. Kitchener, director de la compañía minera La Troje, México, 18-05-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 05-05-1880 del despacho 18, exp:105-106, 4 f.

Morgan solicita toda la información que surja sobre el caso de los tres norteamericanos asesinados; el nombre de los arrestados, si es que los hay; si éstos fueron liberados o permanecen en prisión; si existe algún proceso judicial en su contra o si no lo hay. El enviado pide que toda noticia se recopile entre personas confiables y agrega que deberá tener sus nombres y direcciones; además, de ser posible, impresos sobre el asunto. También requiere el nombre de los testigos que vieron disparar a los soldados y los nombres de éstos.

Documento: 2286

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 18-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 08-05-1880 del despacho 18, exp:106-107, 3 f.

Ruelas señala que recibió la nota en la que se cuestiona sobre las acciones del gobierno mexicano en relación con el asesinato de los tres norteamericanos. En respuesta, transmite una comunicación que

el ministerio de Justicia recibió del gobernador de Michoacán, en la que se demuestran los esfuerzos extraordinarios asumidos por las autoridades judiciales para concluir el caso.

Documento: 2287

Ignacio Mariscal, ministro de Justicia de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 18-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 3 del 03-05-1880 del despacho 18, exp:108, 3 f.

Mariscal informa que recibió una comunicación del gobernador de Michoacán en la que se indica que dictó las medidas necesarias para restablecer el orden y atrapar a los delincuentes. El tribunal supremo de justicia envió al juez de letras de Zitácuaro y nombró a uno de sus magistrados para visitar el lugar y apresurar el procedimiento. Agrega que, en cuanto se tuviese algún resultado de la investigación, se transmitirá.

Documento: 2288

Arthur B. Kitchener, director de la compañía minera La Troje, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Angangueo, Michoacán, 18-05-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 4 del 12-05-1880 del despacho 18, e:109-118, 20 f.

Kitchener responde una a una, y muy específicamente, las preguntas que Morgan hizo en su carta del 5 de mayo. El director de la compañía minera nombra tanto a las personas que fueron arrestadas como a las que ya fueron liberadas. Asimismo, explica que no se ha desarrollado un juicio, pues el juez de letras tiene que enviar su informe a Morelia. Kitchener también menciona los nombres de los testigos y de los participantes en los disturbios que no fueron detenidos. Por último, el director de la mina se refiere a la gran inseguridad vivida por los extranjeros, ya que si bien ahora existe un destacamento de tropas, hay rumores de que, en cuanto se vayan, sacarán a los presos y matarán a los extranjeros.

Documento:

Documento: 2289

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 18-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 5 del 18-05-1880 del despacho 18, exp:118-120, 4 f.

Morgan anuncia que recibió la nota en la cual se anexa el comunicado del ministerio de Justicia. El enviado se muestra poco satisfecho con los informes contenidos y solicita que se brinden noticias más específicas. El enviado pide los nombres de los arrestados y si ya han sido juzgados. Morgan explica que, de acuerdo con la información que ha recibido, el asesinato fue perpetrado por un oficial del ejército, cuya función es cuidar el orden; además, tiene el nombre de tres culpables que son personas muy conocidas en Angangueo y pueden ser capturadas. El enviado termina señalando que su gobierno está ansioso por saber las verdaderas medidas que ha tomado la administración de Díaz para castigar a los culpables.

Documento: 2290

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-05-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 14, pág. 118-119, exp:52, 2 f.

Evarts informa que la esposa de Burdel, quien fuera el último cónsul de Francia en la Ciudad de México, solicitó los buenos oficios de Morgan a fin de recibir ayuda y protección durante el viaje que realizará a México. Así pues el enviado debe prestar la ayuda necesaria.

Documento: 2291

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-05-1880, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 19, exp:120-121, 3 f.

Morgan informa que recibió el certificado de nombramiento de Henry Vizcayo como agente consular en Mier, agrega que lo envió a la oficina de Relaciones Exteriores solicitando la autorización.

Documento: 2292

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 19-05-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 19-05-1880 del despacho 19, exp:122, 2 f.

Morgan transmite el certificado de nombramiento de Henry Vizcayo como agente consular en Mier y solicita la autorización correspondiente.

Documento: 2293

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 19-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 20, exp:123, 3 f.

Morgan informa que recibió la instrucción separada del 20 de abril, acerca de cuestiones monetarias de la plata y el oro. Agrega que en cuanto consiga los informes los transmitirá.

Documento: 2294

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 20-05-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 181-182, exp:83-84, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 30 de abril, en la que éste declaró estar enterado por el cónsul mexicano en Brownsville, que una compañía de ese lugar estaba haciendo trabajos para desviar el cauce del Río Bravo; además, el ministro mexicano declaró que el acto era una violación al artículo V del tratado de Guadalupe Hidalgo, y pidió que se suspendieran las obras. El secretario contesta que hará una investigación al respecto, y asegura que si comprueba que el reporte del cónsul es verdadero, se tomarán medidas para detener esos trabajos.

Documento: 2295

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 25-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 21, exp:124-125, 3 f.

Morgan informa que el gobierno mexicano concedió la autorización para que Lyndon M. Stevens ocupe el cargo de agente consular en Batopilas, Chihuahua.

Documento: 2296

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 25-05-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 16, pág. 119-120, exp:52-53, 2 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de John G. Walker como agente consular en Hidalgo del Parral e instruye a Morgan realizar los trámites necesarios con el fin de obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 2297

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 26-05-1880, nota, NAW, Notes from the

Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:179-180, 4 f.

Navarro informa que recibió la autorización para que Ricardo de Emparán ocupe el cargo de cónsul de México en San Diego.

Documento: 2298

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 26-05-1880, nota, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, Mexico, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pag. 183-184, exp: 84, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota de Zamacona del 1º de mayo en relación con las depredaciones cometidas por indios en la frontera, y en respuesta, indica que mandó copia de la nota al departamento del interior.

Documento: 2299

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 31-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 22, exp:126-127, 4 f.

Morgan avisa que transmite un informe de los productos importados y exportados en México en los años fiscales de 1872 a 1875. Asimismo, envía un reporte del superintendente de minas en relación con la producción de metales preciosos de 1537 a 1879.

Documento: 2300

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 31-05-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 23, exp:128-129, 3 f.

Morgan informa que en relación con su despacho 12, recibió una nota de Ruelas en la que anuncia que la multa de cien dólares al barco Wigwan queda exonerada, y que ya se pidió a las autoridades del puerto de Frontera que devuelvan el dinero.

Documento: 2301

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 31-05-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 17, pag. 120-122, exp:53, 2 f.

Evarts transmite copia del despacho del vicecónsul en Piedras Negras en el que se informa de la liberación de 17 presos ladrones. El secretario de Estado instruye a Morgan cuestionar al gobierno mexicano sobre el caso, sin mencionar cómo obtuvo las noticias.

Documento: 2302

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 18, pag. 121, exp:53, 1 f.

Evarts transmite copia del despacho del cónsul general en Egipto, en relación con el salario de Morgan como juez de los tribunales en El Cairo. El secretario de Estado lamenta que no se tomara en cuenta su punto de vista, pero agrega que ya envió otra nota.

Documento: 2303

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-06-1880, telegrama, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, telegrama, pág. 122, exp:54, 1 f.

Evarts informa que recibió un mensaje para Morgan de Salvago, en él sólo se escribe la palabra "nada".

Documento: 2304

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 04-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 20, pág. 123-124, exp:54, 2 f.

Evarts informa que recibió una carta del senador Cockerell en la que se solicita cierta información con relación a una donación de tierras a Manuel Sandoval, en 1836, en Sierra Mojada, Durango. El senador aclara que estos datos son muy importantes y pide la intervención del enviado en México. Así pues, Evarts instruye a Morgan obtener noticias de este documento.

Documento: 2305

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 04-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 21, pág. 124-125, exp:54-55, 2 f.

Evarts transmite el certificado de nombramiento de William Chamberlain como agente consular en Santa Cruz, bajo la jurisdicción del consulado de Matamoros. El secretario de Estado instruye a Morgan realizar los trámites necesarios y obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 2306

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 24, exp:130-131, 4 f.

Morgan comunica que respecto a la instrucción separada del 20 de abril, sobre la moneda circulante y la extracción de oro y plata, envió una nota a Ruelas solicitando los datos y éste respondió que brindaría toda la información requerida al término del año fiscal.

Documento: 2307

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 05-06-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 05-06-1880 del despacho 24, exp:132, 1 f.

Ruelas transmite una comunicación del ministerio de Hacienda en torno a la información requerida sobre el papel y la moneda circulante, amén de la extracción de oro y plata.

Documento: 2308

Toro, ministro de Hacienda de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 05-06-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 79, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 03-06-1880 del despacho 24, exp:132, 1 f.

Toro explica que es necesario esperar la información requerida hasta el término del año fiscal, y en cuanto la tenga la transmitirá.

Documento: 2309

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 05-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 25, exp:133-134, 3 f.

Morgan se refiere a su despacho 4, acerca del exorbitante impuesto a la exportación de metales de Sonora a los Estados Unidos. En este sentido, el enviado transmite la decisión de la Suprema Corte sobre los impuestos locales, en ella se estipula que los gobiernos estatales tienen derecho a imponer tarifas a los productos de las minas de su territorio.

Documento: 2310

Suprema Corte de Justicia, México, 05-06-1880, decisión, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 08-05-1880 del despacho 25, exp:135-137, 7 f.

La Suprema Corte de Justicia decide en torno a la queja presentado por Willard, representante de las compañías Barranca y Libertad, sobre un impuesto aplicado por el estado de Sonora a la exportación de oro y plata. La Suprema Corte considera que no se violó la Constitución con este impuesto, ya que los gobiernos estatales tienen libertad de imponer tarifas pues así lo exige su soberanía e independencia. Así que la suma cobrada a las compañías de 821.83 dólares es justa, por lo que la queja de Alexander Willard queda deshechada.

Documento: 2311

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 22, pág. 125, exp:55, 1 f.

Evarts informa que recibió el despacho 18 en el que Morgan relata sus esfuerzos por presionar al gobierno mexicano para que castigue a los culpables del motín en Angangueo. El secretario de Estado aprueba su conducta y lo instruye seguir presionando a la administración de Díaz.

Documento: 2312

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 26, exp:138-162, 50 f.

Morgan informa que la cuestión del ferrocarril ha sido constante tema de debate, y por ello preparó un documento al respecto. El enviado comienza señalando las características de los acuerdos con Camacho y Palmer, los compara y remarca las ventajas que obtendría el gobierno mexicano al rescindir el primero y firmar el segundo. Si bien el contrato con Palmer no ha sido aprobado por el Congreso y carece de validez, Morgan comenta que existe gran oposición entre los mexicanos de que una línea conecte directamente a México con los Estados Unidos, pues se teme la pérdida de más territorios, ya que en caso de guerra los invasores podrían transportarse con mayor facilidad. Sin embargo, el enviado ha notado que esta opinión está cambiando y cada vez más gente está a favor de gozar las ventajas que ofrece el ferrocarril como medio de comunicación y transporte. Por otra parte, Morgan explica que Díaz transfirió la concesión de Camacho a Symon, y con esta medida casi anula el proyecto de Palmer, pues la construcción se llevaría a cabo en las mismas ciudades. Symon reclama que, al transferirse el contrato, no tiene que esperar la aprobación del Congreso, caso contrario al de Palmer; además, Symon parece tener las preferencias del ejecutivo, por lo que se piensa que el problema se resolverá en su favor. Si bien en la Cámara de Diputados ambos proyectos tienen partidarios y fueron tan numerosos que se pudo evitar que cualquiera de los dos proyectos pasara. Sin embargo, el Congreso concedió autorización al ejecutivo para validar un contrato mientras las cámaras permanecen en receso. Díaz aún no decide, pero las dos compañías ofrecen mucho dinero y este aspecto será el decisivo.

Documento: 2313

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 07-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 27, exp:162-163, 3 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 16 que incluye el certificado de nombramiento de John G. Walker como agente consular en Hidalgo del Parral. Agrega que envió el documento a la oficina de Relaciones Exteriores solicitando la autorización.

Documento: 2314

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 08-06-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp: 179-180, 4 f.

Navarro transmite copia del informe del general S. F. de la Cavada en relación con los dos oficiales mexicanos apresados en Eagle Pass. El encargado de la legación subraya que este documento comprueba que los soldados no tenían intenciones de asesinar y menos aún de traficar contrabando. Navarro apela a los sentimientos del departamento de Estado a fin de que decida en torno al caso y tome en cuenta que los texanos siempre han mostrado mala voluntad hacia México y sus autoridades.

Documento: 2315

S. F. de la Cavada, jefe de la guarnición de Piedras Negras, a Plutarco Ornelas, cónsul de México en San Antonio, Piedras Negras, Coahuila, 08-06-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 1 (s/f) de la nota de Navarro, exp: 181-183, 6 f.

De la Cavada reseña los acontecimientos. Explica que el batallón se encontraba tomando un baño en el Río Bravo cuando dos prisioneros intentaron huir al lado texano. Al percatarse de la situación intervino el capitán Alfonso Mnrals, quien atrapó a un delincuente todavía en el agua, y al otro lo alcanzó en territorio norteamericano. Cuando se disponía a llevarlo ante las autoridades y después solicitar su extradición, el capitán fue detenido por un soldado de los Estados Unidos. El teniente coronel Ignacio Morales intentó explicar la situación, pero no lo dejaron y ambos fueron presentados ante el juez de Eagle Pass acusados de contrabando e intento de asesinato. De la Cavada se dirige al cónsul con el objetivo de que comunique al enviado mexicano en Washington y así conseguir la liberación de los presos.

Documento: 2316

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 23, pág. 126, exp: 55, 1 f.

Evarts informa que recibió el despacho 17 sobre el asunto del salario como juez en Egipto; agrega que con esta base envió una carta a Farman, así como copia del despacho, no con el propósito de usarlo, sino como argumento en caso de ser necesario.

Documento: 2317

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 24, pág. 127-129, exp: 55-56, 2 f.

Evarts transmite copia de una carta de Brandies & Company, quienes se quejan de que las autoridades mexicanas cobraron en forma excesiva un impuesto a uno de sus barcos en Mérida.

Documento: 2318

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 28, exp: 164-165, 3 f.

Morgan transmite copia de la comunicación del ministro de Obras Públicas a Martiniano del Pino, como un complemento de su despacho 26. En el documento se incluye la opinión del entonces supremo juez de que el contrato no podría ser revisado, a menos que el Congreso lo permitiera.

Documento: 2319

Mariano Riva Palacio, ministro de Obras Públicas de México, a Martiniano del Pino, abogado de la compañía del Ferrocarril Central, México, 12-06-1877, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 02-01-1877 del despacho 28, c:166, 3 f.

Riva Palacio indica que comunicó al encargado del Poder Judicial la petición de suspender la ley del 26 de diciembre de 1876, que declara inválida la concesión del 5 de diciembre de 1874. El juez declaró que no era posible revertir la ley, en virtud de la difícil situación que vive el país. Sin embargo, si el Congreso se proclama en contra la ley será cancelada.

Documento: 2320

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 12-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 25, pág. 127-129, exp:56, 3 f.

Evarts transmite para información de Morgan, copia de una carta del gobernador de Texas con sus anexos. En la misiva se indica que los habitantes del lado norteamericano del Río Bravo son afectados, ya que en tiempos de sequía, los mexicanos desvían el caudal del río hacia sus diques, lo que impide que el agua llegue a los pobladores de los Estados Unidos. El secretario de Estado agrega que la queja fue presentada a Zamacona, pero envía copias de los documentos en caso de ser necesario.

Documento: 2321

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 29, exp:167-168, 3 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 17 en la que se dio aviso de la liberación de 16 personas que habían sido arrestadas por Treviño, acusadas de robar ganado. Al parecer, este acto se llevó a cabo poco después de la cancelación de las instrucciones al general Ord, así que el enviado dirigió una nota a Ruelas cuestionando sobre la supuesta liberación de los presos.

Documento: 2322

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 15-06-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 15-06-1880 del despacho 29, exp:169, 2 f.

Morgan señala a Ruelas que recibió informes de que 16 personas que fueron apresadas por Treviño, acusadas de robar ganado, fueron liberadas y han regresado a practicar sus labores ilegales. El enviado solicita que se le notifique al respecto.

Documento: 2323

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 30, exp:170-172, 5 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 18 sobre sus asuntos personales en Egipto, y hace algunos comentarios en torno a su queja contra el gobierno egipcio.

Documento: 2324

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 15-06-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 183-184, exp:84-85, 3 f.

Evarts informa que envía copia de una nota del gobernador de Texas y de sus anexos: una declaración del juez del condado de El Paso y peticiones firmadas por varios habitantes de Uzearea y Sorocco; en relación a un problema agrícola. El secretario señala que el problema es porque mexicanos del lado oeste del Río Bravo, desperdician la poca agua que existe en el lugar para tiempo de sequías, privando así a los agricultores texanos del medio que les sirve para irrigar sus campos de cultivo. Evarts pide a Navarro plantear el problema al gobierno mexicano para que lo evite, y comunica que ya ordenó a su ministro en México pedir una investigación al respecto, y una solución en caso de que el problema siga.

Documento: 2325

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 16-06-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:189-191, 4 f.

Navarro informa que recibió la nota del 15 de junio que presenta las quejas de los ciudadanos texanos porque los habitantes mexicanos en la margen derecha del Río Bravo hacían zanjas que no permitían el libre paso del agua. El encargado de la legación señala que ya envió el despacho y sus anexos, a fin de que el gobierno mexicano tenga conocimiento del hecho.

Documento: 2326

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-06-1880, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, pág. 129-130, exp:56-57, 2 f.

Hay informa que por los reportes del general Hatch, se sabe que un grupo peligroso de salvajes se internó en Chiltuahua; al parecer, las autoridades estatales están de acuerdo en que Hatch persiga a los indios en su territorio. Hay solicita, bajo instrucción presidencial, que Morgan requiera a Díaz permitir el paso de tropas norteamericanas en México.

Documento: 2327

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 19-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 26, pág. 130, exp:57, 1 f.

Hay expresa la aprobación y satisfacción del departamento de Estado porque, gracias a la acción de Morgan, el gobierno mexicano devolvió la suma de la multa que había sido impuesta al capitán del barco Wigwam.

Documento: 2328

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a John Hay, subsecretario de Estado de los E. U., México, 20-06-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, exp:173, 1 f.

Morgan anuncia que recibió el telegrama cifrado a las 4 am del 19 de junio, informó del contenido a Ruelas, quien después de una consulta con Díaz, declinó a consentir el paso de tropas a México en persecución de indios.

Documento: 2329

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-06-

1880, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, pág. 130-131, exp:57, 2 f.

Hay informa que Farman envió un telegrama en el cual entera que Morgan recibirá su sueldo como juez en Egipto.

Documento: 2330

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 27, pág. 131-132, exp:57-58, 2 f.

Hay informa que en virtud de los rumores de que se organizan bandas en Arizona con el fin de atacar Sonora, el presidente envió un telegrama al comandante de la división del Pacífico instruyéndolo impedir el paso de grupos armados a México. El encargado del departamento agrega que ya se comunicó la noticia a Zamacona.

Documento: 2331

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 23-06-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 185-186, exp:85-86, 2 f.

John Hay indica que, en relación a los rumores que desde hace algún tiempo han aparecido en impresos públicos sobre la supuesta organización de bandas incursoras que pretenden entrar en Sonora con el fin de vincularse a un movimiento interno de ese Estado, comunica una instrucción del secretario de Guerra al general mayor Mc Dowell, comandante de la división del Pacífico. El oficial mayor señala que por orden del presidente Hayes, el comandante Mc Dowell tiene autorización de evitar cualquier invasión a México por fuerzas armadas que pretendan violar las leyes de neutralidad.

Documento: 2332

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 25-06-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:195-196, 3 f.

Navarro informa que recibió la nota del 23 de junio en la que Evarts notificó que en vista de los rumores sobre una posible invasión filibustera en Sonora, el presidente de los Estados Unidos instruyó al general del Pacífico con el objetivo de mantenerse alerta. El encargado de la legación agradece por este gesto que demuestra la buena relación existente entre ambos gobiernos.

Documento: 2333

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 28, pág. 132-134, exp:58-59, 3 f.

Evarts comenta que durante su ausencia, Hay mandó un telegrama a México, en el que se solicitaba permiso para el cruce de tropas, especifica que ya se recibió la respuesta de Morgan, en la que se informa que la autorización no fue concedida. El secretario de Estado instruye a Morgan notificar al gobierno mexicano que el presidente lamenta esta decisión; además se pide que los grupos de indios sean desarmados y añade que se hará responsable a la administración de Díaz por cualquier atropello que los indios provoquen si regresan a los Estados Unidos.

Documento: 2334

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 26-06-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 29, pág. 134-136, exp:59, 3 f.

Evarts informa sobre los trabajos que realiza el doctor Le Plongeon en Yucatán, quien hace excavaciones arqueológicas. El estudioso solicitó con anterioridad los buenos oficios de Foster para que se le permitiera pasar sus instrumentos de trabajo sin pagar tarifas y que apoyara su demanda de llevarse algunas piezas. El secretario de Estado informa que, si bien Foster no aceptó y su decisión fue aprobada, las cosas han cambiado, ya que ahora existe gran interés en los Estados Unidos por las reliquias indígenas: así que, instruye a Morgan prestar toda la ayuda que necesite Plongeon para realizar su labor.

Documento: 2335

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 31, exp:173-175, 5 f.

Morgan informa que sostuvo una entrevista con Ruelas y envía un memorando al respecto. El enviado agrega que trató las quejas de Alonzo Harper y el registro de Predal, amén del caso de los tres norteamericanos asesinados en Anganguco. En este sentido, Morgan señala que escribió una carta a Kitchener en la que solicita mayores informes, pero todavía no recibe la respuesta. El enviado menciona que en la conferencia con Ruelas lo cuestionó porque algunos culpables del motín en Anganguco habían huido ante la pasividad de las autoridades. El ministro mexicano prometió enviarle más información.

Documento: 2336

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 28-06-1880, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 19-06-1880 del despacho 31, exp:176-178, 7 f.

Morgan señala que como tardaban demasiado las respuestas a las notas de la legación, decidió visitar a Ruelas y presentar los casos verbalmente. Primero se refirió a la queja de Alonzo Harper, realizada desde 1878 por Foster, y que no había sido atendida; el ministro mexicano prometió una pronta solución. Morgan también habló sobre la matriculación de la señora Predal, ciudadana norteamericana, que también había solicitado su antecesor; Ruelas contestó que el caso sería resuelto con prontitud. Por último, el plenipotenciario cuestionó si ya tenía respuesta a la nota en la que se solicitó más información acerca del homicidio en Anganguco, y agregó que había recibido noticias de que algunos culpables habían escapado; Ruelas manifestó que nada sabía al respecto, pues todavía no se obtenía la información correspondiente de Michoacán.

Documento: 2337

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Arthur B. Kitchener, director de la compañía minera La Troje, México, 28-06-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 25-05-1880 del despacho 31, exp:180-183, 2 f.

Morgan agradece los informes de la carta del 12 de abril, pero señala que necesita más noticias. Quiere saber qué es lo que han hecho las autoridades, aparte de lo ya mencionado, para impartir justicia. Agrega que desea conocer cuántos presos han escapado y si han sido perseguidos. Además, Morgan desea saber si el juez de letras terminó su investigación y si algunos acusados fueron ya consignados a Morelia.

Documento: 2338

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 32, exp: 180-183, 7 f.

Morgan informa que recibió el telegrama de Hay que pedía su intervención para solicitar al gobierno mexicano permiso para que entraran tropas norteamericanas. Al recibirlo, el enviado se entrevistó con Ruelas quien se mostró dispuesto a aceptar, sin embargo, cuando Morgan ya había redactado un telegrama, el ministro se presentó y señaló que, después de tener una plática con el presidente, se decidió no conceder la autorización, Morgan protestó pero fue en vano. El enviado añade que mandó

una nota a Ruelas en la cual solicitó formalmente el permiso para el cruce de tropas, el ministro mexicano respondió que sólo correspondía al Congreso conceder estos permisos. A pesar de esto, Morgan recuerda que ya se había tratado esta concesión con el ejecutivo.

Documento: 2339

John Hay, subsecretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 29-06-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 18-06-1880 del despacho 32, exp:184, 1 f.

El telegrama es una copia del original cifrado, y también se ofrece una traducción. Hay informa que el coronel Hatch avisó que indios hostiles habían ingresado a Chihuahua, el general aseguró que las autoridades del estado mexicano estaban de acuerdo; así que, Hay instruye a Morgan para solicitar permiso al gobierno federal con el propósito de que las tropas norteamericanas persigan a los bárbaros.

Documento: 2340

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a John Hay, subsecretario de Estado de los E. U., México, 29-06-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 19-06-1880 del despacho 32, exp:184, 1 f.

Ver documento 2328.

Documento: 2341

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 29-06-1880, memorando, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 3 del 19-06-1880 del despacho 32, exp:185-190, 12 f.

Morgan relata lo sucedido desde el momento en que recibió el telegrama, el día 19 a las cuatro de la mañana, y se dirigió con Ruelas para mostrar el contenido. El ministro mexicano opinó que las fuerzas estatales de Chihuahua tenían suficientes hombres para hacer frente y que mandarían instrucciones para que se atacara a los salvajes, y cada ejército lo podría hacer en su territorio. Morgan insistió en que su petición era permitir el paso de tropas. Ruelas entonces se dirigió a consultar con el presidente. A su regreso, el ministro señaló que Díaz estaba con el ministro de Guerra, y ambos accedieron instruir a las tropas mexicanas para colaborar con las norteamericanas bajo dos condiciones: 1) que la concesión no sentara precedentes, y 2) que las fuerzas mexicanas podrían cruzar a los Estados Unidos en persecución de los mismos indios. Morgan trató de evitar la segunda condición, pero no lo logró, y cuando redactaba el telegrama de respuesta, Ruelas fue llamado por Díaz. Al regresar el ministro, Morgan leyó el documento, pero Ruelas indicó que había malinterpretado las instrucciones de Díaz, pues los ejércitos de cada país actuarían en su propio terreno, y no podía hacerse la concesión ya que el Congreso era el único cuerpo facultado para conferir la autorización y ahora no se encontraba en sesiones. Morgan protestó porque ya se había firmado una convención, además de que el servicio no sería únicamente para su país, sino también para México, porque se vería librado de una horda de indios salvajes. Ruelas insistió en que el Congreso no estaba reunido y era imposible hacer esta concesión.

Documento: 2342

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a John Hay, subsecretario de Estado de los E. U., México, 29-06-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 4 del 19-06-1880 del despacho 32, exp:191, 1 f.

Se trata del telegrama que Morgan había preparado en presencia de Ruelas para responder a Hay. Dice que el gobierno mexicano concede la autorización bajo dos condiciones: 1) que el caso no sienta precedentes, y 2) que tropas mexicanas pudieran cruzar a los Estados Unidos en persecución de los mismos indios.

Documento: 2343

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 29-06-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 5 del 21-06-1880 del despacho 32, exp:191-194, 7 f.

Morgan solicita formalmente permiso para que tropas norteamericanas entren en México, ya que persiguen una horda de indios salvajes que han provocado innumerables destrozos en los Estados Unidos y se han refugiado en Chihuahua, donde seguirán con el mismo tren de vida. El enviado resalta el bien que recibiría México si se atrapa a los indios, asegura que las fuerzas de su país no provocarían ningún problema, sólo capturarían a los bandidos y regresarían. Morgan espera que esta petición se conceda, en virtud de que se trata de una acción amigable. También opina que primero es necesario capturar a los indios antes de firmar cualquier convención.

Documento: 2344

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 29-06-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 6 del 23-06-1880 del despacho 32, exp:195-198, 8 f.

Ruelas responde a la nota que solicita autorización para que tropas norteamericanas entren en México. El ministro explica que el presidente lamenta no hacer esta concesión, pero no se trata de un acto de mala fe, sino que carece de autoridad legal, pues si bien el Senado autorizó al ejecutivo para celebrar una convención y acordar sobre el cruce recíproco de tropas, ésta no se llevó a cabo. Por otro lado, si Díaz concediera el paso de tropas estaría violando la autoridad del Senado, único cuerpo que puede decidir sobre estas medidas. Sin embargo, Ruelas agrega que se enviaron instrucciones al gobierno de Chihuahua para combatir a los salvajes.

Documento: 2345

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 29-06-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 7 del 26-06-1880 del despacho 32, exp:199-200, 3 f.

Morgan anuncia que recibió la nota en la que se declina la concesión del paso de tropas a México y agrega que su presidente sólo deseaba prestar ayuda al país vecino del sur, pero en vista de que no se había cedido, el enviado informa que los Estados Unidos no se hacen responsables por los daños que los indios provocan en México.

Documento: 2346

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 34, exp:202-203, 3 f.

Morgan informa que de conformidad con las instrucciones, envió el certificado de nombramiento de William Chamberlain como agente consular en Santa Cruz y pidió la autorización correspondiente.

Documento: 2347

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 35, exp:203-204, 3 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 24 que avisa de la queja de la compañía Brandies por el excesivo cargo a los bienes transportados en Mérida. El enviado manifiesta que pronto presentará la queja.

Documento: 2348

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 36, exp:205-206, 3 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 25 que acusa a ciertos mexicanos avecindados en las orillas del Río Bravo, de impedir que llegue agua a los texanos en la época de sequía. El enviado señala que cumplirá con la instrucción, pero es necesario que tenga acceso a los reportes del agente comercial en Paso del Norte.

Documento: 2349

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 37, exp:207-208, 3 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 20 que solicita se lleve a cabo una investigación sobre una concesión de tierras a Manuel Sandoval, en 1836, en Durango. El enviado notifica que realizará la investigación.

Documento: 2350

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 29-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 38, exp:209-211, 5 f.

Morgan informa que las elecciones se verificaron el domingo 27 de junio en absoluta calma, al menos en la Ciudad de México; pero que el triunfador no se conocerá en varias semanas. El enviado nombra a los candidatos: Manuel González, Justo Benítez, Ignacio Mejía, Ignacio Luis Vallarta, García de la Cadena y Zamacona. Comenta que si bien González tiene el apoyo de Díaz, los demás candidatos podrían unir sus votos en torno a uno solo que podría ser Mejía, aunque todas las noticias no son sino especulaciones. Por último, Morgan señala que al parecer, varios gobiernos estatales se han armado en espera de un conflicto.

Documento: 2351

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 29-06-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 186-187, exp:86, 2 f.

John Hay informa que recibió la nota extraoficial de Navarro del 13 de mayo, en la que le habla del arresto de dos militares mexicanos hecho por autoridades de Eagle Pass, Texas, así como la nota del 8 de junio que confirma el hecho; e indica que mandó copia de esos documentos al departamento de Guerra para que investigue el problema.

Documento: 2352

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 39, exp:212-213, 3 f.

Morgan informa que de acuerdo con la instrucción 35 envió una nota a Ruelas acerca de la reclamación de la compañía Brandies de Nueva York por un injusto impuesto aplicado por las autoridades del puerto de Progreso, Tabasco.

Documento: 2353

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 30-06-1880, nota, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 30-06-1880 del despacho 39, exp:214, 2 f.

Morgan solicita que se revise la reclamación de la compañía Brandies que se queja debido al alto impuesto que fue cobrado a cierta cantidad de frutas en conserva que iban rumbo a Mérida, vía Progreso, por las autoridades de este puerto.

Documento: 2354

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 40, exp:215, 3 f.

Morgan informa que de acuerdo con su despacho 37, envió una nota extraoficial a Fernández, del ministerio de Obras Públicas, para que investigue lo relacionado con la donación de tierras a Manuel Sandoval, en Durango, en 1856.

Documento: 2355

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Manuel Fernández, oficial mayor del ministerio de Obras Públicas de México, México, 30-06-1880, nota extraoficial, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 30-06-1880 del despacho 40, exp:216-217, 2 f.

Morgan señala que el gobierno mexicano concedió en 1856 unas tierras a Manuel Sandoval, en Durango; agrega que la concesión fue de 6.219 metros. El enviado espera que se transmita toda la información al respecto, si fue cancelada o no, pues interesa a uno de los hombres más prominentes de los Estados Unidos.

Documento: 2356

Edward M. Neill, secretario de la legación de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-06-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 11, exp:224-225, 3 f.

Neill informa que transfirió la propiedad de la legación a Morgan, tal como la recibió de Foster. El cambio tardó porque el enviado consideró mejor esperar el fin del trimestre.

Documento: 2357

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 30-06-1880, inventario, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 30-06-1880 del despacho 11, exp:224-225, 2 f.

Morgan enlista todos los enseres pertenecientes a la legación que pasan a su responsabilidad: archivos, librerías, banderas, papel y otros documentos.

Documento: 2358

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 44, exp:230-231, 3 f.

Morgan informa que como no ha obtenido ninguna respuesta de Ruelas sobre la entrevista que tuvieron el 19 de junio, envió una nota cuestionando la tardanza.

Documento: 2359

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 03-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 03-07-1880 del despacho 44, exp:232-233, 4 f.

Morgan se queja de que Ruelas no ha respondido a las notas que ha enviado a la oficina de Relaciones Exteriores, en relación con las numerosas reclamaciones de ciudadanos norteamericanos contra las autoridades mexicanas, así que solicita mayor atención por parte del ministro mexicano.

Documento: 2360

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 45, exp:234-235, 3 f.

Morgan envía información sobre el costo de transportación de mercancías a México, el ejemplo lo toma con 60 galones de combustible. Su costo en Nueva York es de 12.70 y a México llega con un valor de 33.00 dólares, debido al alto costo de impuestos y transportación.

Documento: 2361

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 46, exp:235-237, 4 f.

Morgan se refiere a su despacho 38 en el cual señaló la cuestión de la elección presidencial. El enviado anuncia que, al parecer, Manuel González tiene la mayoría del colegio electoral a su favor. Morgan agrega que existe temor de una revuelta por el resultado electoral, se piensa que Vallarta, en Jalisco y García de la Cadena, en Zacatecas, se unirán y presentarán un sólo frente. Por último, comenta que será hasta el 11 de julio, cuando se reúna el colegio electoral y, por ende, se conocerán las posibilidades de candidatos.

Documento: 2362

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 47, exp:238-239, 3 f.

Morgan informa que recibió una nota de Ruelas en torno a la queja de la compañía Brandies, en ella se anuncia que el caso pasó al ministerio de Hacienda.

Documento: 2363

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 01-07-1880 del despacho 47, exp:240, 2 f.

Ruelas indica que recibió la nota acerca de la queja de la compañía Brandies por un impuesto injusto. Avisa que ya la transmitió al ministerio de Hacienda para que tome una decisión.

Documento: 2364

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 48, exp:241-242, 3 f.

Morgan reporta que recibió la autorización del gobierno mexicano que reconoce a Charles C. Richardson como cónsul de los Estados Unidos en Paso del Norte.

Documento: 2365

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 06-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 06-07-1880 del despacho 48, exp:243, 2 f.

Ruelas transmite la autorización del gobierno mexicano para que Charles C. Richardson ocupe el cargo de cónsul en Paso del Norte.

Documento: 2366

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 49, exp:244-245, 3 f.

Morgan informa que debido a la celebración de día nacional en los Estados Unidos, todos los edificios públicos de México desplegaron su bandera, y en las otras legaciones se realizó el mismo acto, excepto en la de Alemania. El enviado alemán explicó que salió ese día, sin embargo dejó las instrucciones para desplegar la bandera, pero no fueron cumplidas.

Documento: 2367

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-07-1880, instrucción. NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 31, pág. 137-138, exp:60, 2 f.

Hay instruye a Morgan solicitar al gobierno de México autorización para que Gilbert, quien tiene una comisión del departamento de Pesca de los Estados Unidos, pueda realizar estudios en Acapulco y Mazatlán, amén de que se permita el paso libre de impuestos del alcohol que transporta con el fin de conservar las especies.

Documento: 2368

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 51, exp:247-248, 3 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 28 y de acuerdo con ella, notificó a Ruelas que el gobierno de los Estados Unidos consideraría culpable al de México por los destrozos que puedan hacer los indios vigilados por el general Hatch, si cruzaran nuevamente a la Unión Americana.

Documento: 2369

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 13-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 13-07-1880 del despacho 51, exp:249, 2 f.

Morgan informa que el gobierno norteamericano, tomando en consideración el asilo que México prestó a los salvajes, pide que los indios sean capturados y desarmados pues en caso de que los indios retornasen a los Estados Unidos, los daños serían cargados al régimen mexicano.

Documento: 2370

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 52, exp:250-252, 5 f.

Morgan informa que recibió la instrucción 29 que avisa del viaje de Plongeon a la Ciudad de México. En este sentido, el enviado describe que sostuvo una plática con Chamay sobre las excavaciones arqueológicas y le recomendó que antes de empezar obtuviera permiso del Congreso, ya que los mexicanos se muestran renuentes a dejar salir sus antigüedades del país y en ese caso la labor se quedaría en el museo mexicano.

Documento: 2371

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 53, exp:255-256, 3 f.

Morgan informa que la segunda fase de la elección presidencial se llevó a efecto, pero todavía no se sabe nada sobre el triunfador, aunque Manuel González parece tener ventaja.

Documento: 2372

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 54, exp:255-256, 3 f.

Morgan informa que envía documentos publicados por el gobierno mexicano: Memorial de la Comisión Geográfica Exploradora, Exploración de la Sierra Mojada y Primera Memoria del Observatorio Astronómico Meteorológico Central.

Documento: 2373

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-07-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 32, pág. 139-141, exp:61-62, 3 f.

Hay instruye a Morgan reclamar por la actitud de oficiales mexicanos en la frontera, quienes dispararon sobre desertores cuando ya habían rebasado la línea divisoria. El secretario de Estado añade que no existe un tratado que obligue a los gobiernos a entregar a los desertores y, aun si existiera, no es permisible que un soldado mexicano dispare al otro lado del Río Bravo.

Documento: 2374

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 13-07-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 33, pág. 141-143, exp:62, 3 f.

Hay transmite copia del despacho de Schuchardt, vicecónsul en Piedras Negras, quien informó que no sólo se había disparado contra los desertores mencionados en la instrucción 32, sino que se había matado a uno. El secretario de Estado sostiene que se trata de un acto peligroso el disparar en la frontera, e instruye a Morgan obtener una disculpa del gobierno mexicano, así como la promesa de que este tipo de acciones no volverán a ocurrir.

Documento: 2375

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 55, exp:257-259, 5 f.

Morgan informa que en relación con su despacho 40, recibió una nota de Fernández, oficial del ministerio de Obras Públicas, en la cual se indicaba que, tras una ardua búsqueda no se encontró nada sobre la cesión de tierras a Sandoval. Por este motivo, se explicó que sería imposible obtener copia del documento, aunque se enfatiza que con datos precisos sería posible continuar la indagación.

Documento: 2376

Manuel Fernández, oficial mayor del ministerio de Obras Públicas de México, a Philip H. Morgan, secretario de Estado de los E. U., México, 15-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 13-07-1880 del despacho 55, exp:259-260, 2 f.

Fernández explica que después de una minuciosa investigación en el archivo del ministerio, no se encontró ninguna concesión a Sandoval. Ante esta circunstancia sería inútil precisar el trámite para la solicitud de una copia. Aunque el oficial mayor agrega que, con datos más precisos, sería posible continuar la búsqueda.

Documento: 2377

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 56, exp:262-263, 3 f.
Morgan informa que el gobierno mexicano concedió la autorización para que Henry Vizcayo ocupe el cargo de agente consular en Mier.

Documento: 2378

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, secretario de Estado de los E. U., México, 16-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 14-07-1880 del despacho 56, exp:264, 2 f.
Ruelas transmite la autorización para que Henry Vizcayo ocupe el cargo de agente consular en Mier.

Documento: 2379

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 57, exp:265-266, 4 f.
Morgan narra que Manuel González sufrió un atentado cuando se encontraba en casa de Robles Pezucla, en Guanajuato. El candidato presidencial se dirigía hacia Zacatecas y Jalisco, por las demostraciones de hostilidad de ambos estados. González estaba en el balcón de la casa cuando un destacamento de tropas estatales le disparó; sin embargo, no le pasó nada. Los opositores de González aprovecharon el atentado para manifestar que se trataba de una demostración espontánea contra el candidato, mientras otros afirmaron que era una maniobra para mantener a Díaz en la presidencia.

Documento: 2380

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 16-07-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 36, pág. 145-146, exp:64, 2 f.
Hay indica que recibió el despacho 45 en el que se hace referencia al precio del petróleo en Nueva York, y al alto monto que alcanza cuando llega a la Ciudad de México después de tener que pagar los gastos de transportación e impuestos internos, saldos que se tienen que cubrir y que generalmente no se consideran. El encargado del departamento recomienda que Morgan realice una tabla mostrando otros productos de exportación de los Estados Unidos a México, pues así será más interesante la información.

Documento: 2381

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 58, exp:267-169, 4 f.
Morgan informa que en relación con su despacho 27, recibió una nota del oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores que avisa que los bandoleros mencionados por Morgan, en referencia con la instrucción 17, fueron conducidos a Coahuila para ser juzgados por el juez de distrito. El enviado agrega que escribió a los vicecónsules en Piedras Negras y Saltillo solicitando más información.

Documento: 2382

Julio Zárate, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 17-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 15-07-1880 del despacho 58, exp:270-271, 2 f.

Zárate responde a la nota del 15 de junio que acusa al gobierno mexicano de liberar a los bandoleros que habían sido atrapados por Treviño. El oficial mayor explica que recibió una comunicación del ministerio de Guerra en la que se sostiene que Arreola y su banda, los bandoleros antes referidos, fueron trasladados a Coahuila para ser juzgados.

Documento: 2383

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William Schuchardt, vicecónsul de los E. U. en Piedras Negras, México, 17-07-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 17-07-1880 del despacho 58, exp:271, 1 f.

Morgan solicita al vicecónsul informes sobre Arreola y su banda, pues el gobierno mexicano afirmó que fueron remitidos a Coahuila para ser juzgados. El enviado demanda nuevos reportes sobre los daños ocasionados por estos ladrones a los norteamericanos.

Documento: 2384

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a John S. Carrothers, cónsul de los E. U. en Saltillo, México, 17-07-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 3 del 17-07-1880 del despacho 58, exp:174-275, 2 f.

Morgan avisa que supuestamente Arreola y su banda fueron llevados a Coahuila para ser juzgados. El enviado cuestiona si se trata de informes verídicos; si fueron juzgados, cuál fue el resultado y si permanecen en prisión.

Documento: 2385

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 59, exp:274-275, 3 f.

Morgan informa que en relación con su despacho 44 en el que se quejó por no obtener respuesta a sus comunicaciones, recibió una nota de Zárate señalando que no se había contestado en virtud de la ausencia de Ruelas por enfermedad. El enviado agrega que el oficial mayor respondió las notas y sólo quedó sin contestación la matriculación de la señora Pradel.

Documento: 2386

Julio Zárate, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 17-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 15-07-1880 del desp. 59, e:275-276, 2 f.

Zárate indica que recibió la nota en la que Morgan se queja porque no se respondía a sus notas. El oficial mayor explica que no se había contestado en razón de la ausencia de Ruelas por enfermedad.

Documento: 2387

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 60, exp:276-278, 3 f.

Morgan informa que en relación con su despacho 44, recibió una nota del ministerio de Relaciones Exteriores en la que se indica que las reclamaciones de Yturria y O'Boyle fueron transmitidas al ministerio de Hacienda.

Documento: 2388

Julio Zárate, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 17-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 15-07-1880 del desp. 60, e:278-279, 2 f.
Zárate informa que las quejas de Yturria y O'Boyle por daños sufridos en Matamoros, en 1876, fueron transmitidos al ministerio de Hacienda que es la instancia que decide estos casos.

Documento: 2389

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 61, exp:280-281, 3 f.
Morgan informa que recibió una nota de Zárate en tomo al caso de Moffit. En ella se dice que, en cuanto llegue la copia del juicio de la corte de circuito de Monterrey, ante la apelación de la corte distrital, la enviará a la legación.

Documento: 2390

Julio Zárate, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 17-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 15-07-1880 del desp. 61, e:281-282, 2 f.
Zárate aclara que no se había respondido la nota del 4 de mayo acerca del caso Moffit, en virtud de que se esperaba que el ministerio de Hacienda transmitiera el resultado del juicio por contrabando que estableció la corte de circuito de Monterrey, una vez que el juez de distrito de Saltillo se pronunció. El oficial mayor asegura que, en cuanto tenga la copia, la enviará a la legación.

Documento: 2391

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 17-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 62, exp:282-286, 8 f.
Morgan informa que recibió una nota de Zárate sobre el caso del asesinato de los norteamericanos en Angangueo. En ella explica que el ministro de Justicia no recibía aún la información necesaria del gobernador de Michoacán. El enviado subraya que los crímenes fueron perpetrados desde el 14 de marzo y sus notas de queja, por la tardanza en el proceso, han sido respondidas con evasivas. Morgan cree que ni el gobierno estatal ni el federal están dispuestos a cooperar para enjuiciar a los criminales.

Documento: 2392

Julio Zárate, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 17-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 15-07-1880 del desp. 62, e:287-288, 2 f.
Zárate informa que no se ha respondido a las notas del caso de Angangueo porque el ministerio de Justicia todavía no recibe la comunicación correspondiente del estado de Michoacán.

Documento: 2393

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 17-07-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, Mexico, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 187-206, exp:86-95, 20 f.

Evarts se refiere a la nota del 1º de mayo de Zamacona que habla sobre un problema judicial entre James Stillman, norteamericano residente en Nueva York, los herederos de Charles Stillman, y Marcelo Pérez, mexicano residente en Brownsville; e indica que se han tomado en cuenta las sugerencias contenidas en la nota. Enseguida, hace un resumen del caso: Charles Stillman, muerto hace poco, era dueño unas tierras en Brownsville, con su muerte las tierras quedaron en manos de sus herederos; James Stillman, quien realizó los trámites legales de Charles después de su muerte, obtuvo un permiso para establecer y mantener una vía férrea desde un punto de su propio terreno a otro conocido como Santa Cruz, en Matamoros. La franquicia la otorgó la corte del condado Cameron el 13 de mayo de 1878 y vencería hasta el 4 de abril de 1879. Según Evarts, James Stillman trabajaba con su línea férrea cuando en marzo de 1879, inició un juicio contra Marcelo Pérez, pues éste levantó una vía en la misma ruta de él, violando así sus derechos. Pérez alegó tener permiso para tener su vía en ese sitio desde antes del Tratado de Guadalupe Hidalgo. Sin embargo, el día del juicio Pérez no se presentó ni envió fiscal, quedando los procesos legales detenidos pero con las protestas del cónsul mexicano en Brownsville y de mexicanos afectados que tenían contratos con la oficina de Educación Pública de Matamoros en relación con la obra de Pérez. El secretario comenta que el 1º de mayo Zamacona indicó que se violaba lo acordado en el Tratado de 1848 pero no especificó artículo. Así pues, cita algunos en los que se trata de los derechos de los mexicanos como el VIII, el VI y el X. Evarts cita además artículos del tratado de 1831, y luego anota que no está de acuerdo con lo que el ministro mexicano dijo en su nota de mayo, que el juez Russell violara los tratados al mantener la franquicia de Stillman. Se refiere al protocolo de Querétaro y apunta que Pérez pudo presentarse al juicio y pedir que el problema fuera llevado por la Suprema Corte de Texas y luego por la de Estados Unidos sino le satisfacía la solución. Evarts termina diciendo que las cortes norteamericanas están abiertas a Pérez, y aclara que el presidente no puede intervenir en asuntos judiciales.

Documento: 2394

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 19-07-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp: 199, 2 f.

Navarro informa que transmitió al gobierno de México la nota del 17 de julio en relación con la decisión del juez de Texas sobre el tránsito de Brownsville a Matamoros.

Documento: 2395

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-07-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 38, pág. 152, exp: 66, 1 f.

Hay transmite el despacho de Farnan que informa que el gobierno egipcio pagará el salario de Morgan hasta que su contrato expire.

Documento: 2396

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 23-07-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 39, pág. 153-155, exp: 67-68, 3 f.

Evarts transmite una carta del presidente de la empresa Union Telegraphic en la que se explica que el monto exagerado por los últimos telegramas cifrados se debe a que las autoridades mexicanas tomaban cada cifra como una palabra. Así pues, el secretario de Estado instruye a Morgan presentar la queja ante los oficiales del telégrafo con el fin de disminuir el costo, de acuerdo con las reglas de la cortesía internacional.

Documento: 2397

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-07-1880, despacho, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 63, exp:288-290, 5 f.

Morgan informa que en relación con su despacho 51, recibió una nota de Ruelas quien indicó que México no concede asilo a los salvajes al tiempo que hace todo lo posible por capturarlos. Además, el ministro mexicano expresó que había disposición en su país para realizar una convención y regular el cruce de tropas a las naciones vecinas. Por último, Ruelas aclaró, bajo instrucción presidencial, que México no se hará cargo de los daños que provocaran los indios en caso de regresar a los Estados Unidos.

Documento: 2398

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 24-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 23-07-1880 del despacho 63, exp:291-292, 4 f.

Ruelas responde a la nota del 26 de junio sobre la negación de entrada en México a tropas norteamericanas. El ministro mexicano explica que su país no concede asilo a los indios, ya que éstos seguirán cometiendo atropellos en México. Por otro lado, afirma que si no se concedió la autorización fue debido a una disposición constitucional, y agrega que el gobierno mexicano siempre ha insistido en llegar a un acuerdo sobre el cruce recíproco de tropas en ambos países mediante una convención. Ruelas reitera que las autoridades y fuerzas fronterizas harán todo lo posible para capturar a los indios. Por último, el diplomático confirma, bajo la instrucción de Díaz, que México no se hará responsable por los daños que provoquen los salvajes en los Estados Unidos.

Documento: 2399

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 24-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 24-07-1880 del despacho 63, exp:293, 2 f.

Morgan indica que recibió la nota del 23 de junio, acerca de la posición de México ante las acusaciones norteamericanas por impedir el cruce de tropas. Avisa que la transmitirá al secretario de Estado.

Documento: 2400

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 64, exp:294-295, 3 f.

Morgan informa que el gobierno mexicano pagó la suma de 926.75 dólares por la queja de Alonzo Harper. El enviado transmite la carta que mandó a Puyós, quien tiene la concesión de dicho pago.

Documento: 2401

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Henry Puyós, México, 24-07-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 24-07-1880 del despacho 64, exp:296, 2 f.

Morgan informa que el gobierno mexicano le pagó 926.75 dólares por concepto de las reclamaciones de Alonzo Harper. El enviado añade que Harper transfirió sus derechos a Lawrence; sin embargo, al morir éste, Puyós quedó como el representante. Para recibir el dinero, Morgan pide a Puyós que demuestre que Lawrence lo dejó encargado de sus negocios.

Documento: 2402

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 65, exp:197-199, 5 f.

Morgan informa que hay noticias de otro atentado en contra de Manuel González, esta vez en León, aunque también salió ileso. Por otro lado, el enviado comenta que González tiene la mayoría de votos en el Colegio Electoral. Morgan manifiesta que el puerto de Mazatlán fue tomado por un grupo de revolucionarios, pero fue recuperado tras un bombardeo extensivo desde algunos barcos. El plenipotenciario señala que existen varios brotes insurgentes en algunas ciudades: León, Oaxaca, Veracruz. A pesar de ello, los miembros de la administración parecen guardar la calma. Por último, el enviado menciona que cunden rumores de que González no será declarado presidente porque Díaz quiere continuar con su cargo.

Documento: 2403

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 66, exp:300-303, 6 f.

Morgan reporta que en el Diario Oficial se publicó un decreto por el cual el ejecutivo, facultado por el Congreso, aprueba el contrato entre el ministro de Obras Públicas y el gobernador de Guerrero, para construir un ferrocarril y telégrafo entre Acapulco y la Ciudad de México. El enviado cita algunas de las partes del contrato: la concesión será por 99 años; se autoriza a la compañía a importar productos para construcción y reparación sin pagar tarifas; la empresa se considera mexicana, aunque en ella hubiera extranjeros no podrían reclamar como tales, y se concede un subsidio por kilómetro de 8 mil pesos. Morgan advierte que los concesionarios carecen de recursos para construir el tren, así que buscarán a quienes sí los tengan.

Documento: 2404

México, 27-07-1880, contrato, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 08-07-1880 del despacho 66, exp:304-307, 4 f.

Este contrato se publicó en el Diario Oficial el 19 de julio de 1880; y fue firmado por Fernández, oficial mayor del Ministerio de Obras Públicas con José Luis Reyes y Víctor Pérez. Entre los puntos que destacan, se estipula que el tiempo de construcción no excederá el tiempo de 16 años, se construirá también un telégrafo y la concesión es por 99 años. Se establece que los materiales que se importen para la fabricación o reparación de la línea estarán libres de impuestos por veinte años. La empresa puede emitir bonos para hipotecar el ferrocarril. También se designan las tarifas de cobro para transporte de mercancía y pasajeros, el gobierno puede trasladar sus productos u hombres pagando sólo la mitad. Se indica que la compañía será siempre mexicana y, aunque formaran parte de ella extranjeros, en casos de reclamación únicamente se recurrirá a los tribunales mexicanos. Asimismo, se asegura que la concesión no podrá cambiarse sin la autorización del gobierno.

Documento: 2405

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 69, exp:314-315, 3 f.

Morgan da cuenta que de acuerdo con las instrucciones 32 y 33 envió una nota a Ruelas enterando que dos desertores del ejército mexicano fueron asesinados en territorio norteamericano por soldados mexicanos. El enviado pidió la remoción de los oficiales culpables por violar la ley internacional y solicitó al gobierno de México que procurara que no se presentaran más este tipo de actos.

Documento: 2406

Phillip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 27-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 27-07-1880 del despacho 69, exp:316-317, 3 f.

Morgan informa que algunos desertores del ejército mexicano fueron asesinados cuando se refugiaban en los Estados Unidos. El enviado considera estos actos como una descortesía y espera

que el régimen de Díaz deponga a los oficiales culpables y se les instruya para evitar acciones de este tipo.

Documento: 2407

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-07-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 70, exp:318-321, 6 f.

Morgan informa que recibió una comunicación del cónsul general que explica que el cónsul en La Paz presentó una queja contra el gobierno mexicano por 6 063.88 dólares en virtud del costo del combustible otorgado a las naves de guerra mexicanas Independencia y Demócrata. El enviado señala que presentó el caso verbalmente a Zárate, quien indicó que consultaría con el presidente, pero aún no recibe respuesta. Ante esta situación Morgan transmite la correspondencia y la queja de Turner, para que se le instruya cómo debe presentar la reclamación.

Documento: 2408

David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 27-07-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 17-07-1880 del despacho 70, exp:324, 1 f.

Strother transmite el despacho de Turner, cónsul en La Paz, quien pide se cobre una deuda al gobierno mexicano por administrar combustible a sus barcos.

Documento: 2409

David O. Turner, cónsul de los E. U. en La Paz, a David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, La Paz, 27-07-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 15-06-1880 del despacho 70, exp:325-326, 4 f.

Turner explica que en La Paz, los Estados Unidos establecieron una bodega de combustible para sus cruceros. Sin embargo, algunos barcos mexicanos se presentan solicitando el producto. El cónsul pidió instrucciones al departamento de Marina y nunca se le respondió, por lo que decidió proporcionarlo ya que en Acapulco, México presta el mismo servicio a las naves norteamericanas. Turner anuncia que en marzo recibió una carta del Buró de la Marina acusándolo por suministrar el combustible y haciéndolo responsable por todas las pérdidas al respecto. Turner envió una comunicación al Comandante de la Marina en Mazatlán, pero no ha recibido respuesta. El cónsul solicita que se presente el caso al gobierno mexicano para llegar a un arreglo y la aduana pague a la Marina de los Estados Unidos por el combustible recibido.

Documento: 2410

David Turner, cónsul de los E. U. en La Paz, a José Ortiz Monasterio, comandante de la marina de México, La Paz, 27-07-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 3 del 13-04-1880 del despacho 70, exp:322, 2 f.

Turner informa que recibió una nota del departamento de Marina que desapruueba su conducta por administrar combustible a las naves mexicanas Demócrata y México, y lo hace responsable por el valor del producto. El cónsul explica que el total de combustible entregado asciende a una suma de 6 063.00 dólares. Turner expresa su deseo de llegar a un acuerdo con el gobierno de México para que se le retribuya esta cantidad. El cónsul estima que la desaprobación había sido consecuencia de que en Acapulco no se suministró combustible de calidad al Tuscanora y ni al Pensacola.

Documento: 2411

José Ortiz Monasterio, comandante de la marina de México en el puerto de Mazatlán, a David Turner, cónsul de los E. U. en La Paz, Mazatlán, 27-07-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 4 del 22-04-1880 del desp. 70, e:323, 2 f.

Ortiz responde a la carta de Turner explicando que para evitar dificultades, la cantidad de combustible prestada al México y al Demócrata debe ser deducida del monto otorgado a las naves norteamericanas Tuscanara y Pensacola, y la diferencia debe ser pagada por el cónsul.

Documento: 2412

David Turner, cónsul de los E. U. en La Paz, La Paz, 27-07-1880, cuenta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 5 del 15-06-1880 del despacho 70, exp:327, 1 f.

Turner establece las cantidades de combustible que brindó al Demócrata y al México; asimismo, especifica la suma prestada en cada ocasión en que se presentaron, lo que fija una cantidad total de 6 063.88 dólares.

Documento: 2413

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 27-07-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción confidencial 40, pág. 155-157, e:68, 3 f.

Evarts transmite para conocimiento confidencial de Morgan, los informes del departamento de Guerra que relatan los movimientos en California del autodenominado general Márquez, quien tiene intención de invadir México. El secretario de Estado reporta que ya se ordenó certificar esta noticia, y en caso de ser cierta, no se omitirá ningún esfuerzo por capturar a Márquez e impedir su entrada en México. Evarts observa que, si se recibe alguna queja del gobierno de Díaz, Morgan puede responder que las autoridades norteamericanas ya tienen reportes sobre el asunto y se están preparando para atacar al revolucionario.

Documento: 2414

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 27-07-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 205-206, exp:94-97, 2 f.

Evarts se refiere a la nota del 23 de junio sobre los rumores de organización de partidas invasoras a México, e informa que recibió carta del departamento de Guerra del 8 de julio, en ella se asegura que las fuerzas que el general Márquez había reunido para entrar a México, habían sido disueltas por militares norteamericanos. Por último, el secretario anota que si se sabe de algún otro movimiento organizado por Márquez en Estados Unidos, su gobierno estará deseoso de tomar medidas para frustrarlo.

Documento: 2415

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 28-07-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:201-202, 3 f.

Navarro informa que recibió la nota del 27 de julio que notificaba que gracias a las órdenes del departamento de Guerra la banda de Márquez de León se había disgregado. El encargado de la legación agradece por este acto que muestra la amistad existente entre ambas naciones.

Documento: 2416

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 30-07-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:207-208, 4 f.

Navarro informa que los abogados mexicanos en Washington desean hacer unas preguntas ante la corte de distrito de Columbia contra los reclamantes Weil y la compañía minera La Abra. Aclara que no se busca evadir la obligación de pagar lo establecido por la Comisión de 1868, sólo probar ante una autoridad competente de los Estados Unidos la injuria en que se basan las quejas con el fin de

que no quede impune el fraude. Navarro recuerda que el departamento de Estado en un informe al presidente Hayes del 8 de agosto de 1879, aseguró que las pruebas presentadas levantaban duda sobre la justicia de las reclamaciones y opinó que sería buena una revisión de los casos. Así pues, el encargado mexicano pide que se permita que los juristas de la legación examinen las pruebas que su gobierno presentó sobre estos problemas, para que luego las autoridades estadounidenses reconozcan la injusta responsabilidad de pagar por esos casos y ordenen suspender esta obligación. Por último, Navarro demanda que los documentos se entreguen al oficial de la legación mexicana, Cayetano Romero.

Documento: 2417

Departamento de Estado de los E. U., Washington, 31-07-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 41, pág. 157-158, exp:68-69, 2 f.

La instrucción informa que adjunta una invitación para el gobierno mexicano a fin de que participe en la Conferencia Internacional Sanitaria a celebrarse en Washington.

Documento: 2418

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 02-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 71, exp:327-329, 5 f.

Morgan informa que, de acuerdo con la instrucción 31, pidió a Ruelas en una nota, que el alcohol que necesita Charles A. Gilbert para conservar y transportar sus muestras de peces recolectados en México, pase libre de impuestos. El ministro mexicano respondió transmitiendo por duplicado las órdenes a los oficiales aduanales de Mazatlán y Acapulco para que se deje pasar el producto. Morgan agrega que envió las copias a Gilbert.

Documento: 2419

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 02-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 27-07-1880 del despacho 71, exp:330-331, 3 f.

Morgan explica que Charles A. Gilbert realiza un estudio sobre los peces en el Pacífico y visitará los puertos de Mazatlán y Acapulco para continuar su investigación. Por esta razón, Morgan solicita que el alcohol que transporta Gilbert con fines científicos se deje pasar sin cobro de tarifa.

Documento: 2420

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 02-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 2 del 31-07-1880 del despacho 71, exp:332, 1 f.

Ruelas responde a la nota del 27 de julio que solicita el paso de alcohol sin pago de impuesto. El ministro transmite copias de las órdenes emitidas por el ministerio de Hacienda a los colectores de aduanas de Acapulco y Mazatlán.

Documento: 2421

Toro, ministro de Hacienda de México, a los colectores de aduanas de los puertos de Acapulco y Mazatlán, México, 02-08-1880, instrucción, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, sub. 1 del 29-07-1880 del anexo 2 del desp. 71, exp:333, 1 f.

Toro instruye a los colectores de aduanas de los puertos de Acapulco y Mazatlán para que permitan el paso libre de impuestos del alcohol transportado por Charles A. Gilbert, usado con fines científicos.

Documento: 2422

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 02-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 42, pág. 158-159, exp:69, 2 f.

Evarts se refiere a la instrucción 20; argumenta que la donación de tierras a cuestionar se llevó a cabo en 1836, y al parecer hubo un error, ya que Morgan en su despacho 55 expresó que se había revisado el año de 1856 y no existieron donaciones. Así pues, existe un error en la fecha, por lo que el secretario de Estado solicita que se reabra la investigación ahora con la fecha correcta.

Documento: 2423

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 72, exp:334-336, 4 f.

Morgan informa que, en relación con su despacho 69, recibió una nota de Ruelas notificando la apertura de una investigación sobre los asesinatos de desertores en tierras norteamericanas y se ordenó que cesaran estos actos. Por otro lado, Ruelas notificó que existían algunas quejas de mexicanos, pues en la ribera del Río Bravo se cometieron ultrajes contra sus compatriotas de parte de los ciudadanos de Texas en territorio mexicano.

Documento: 2424

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo 1 del 02-08-1880 del despacho 72, exp:337-340, 8 f.

Ruelas acusa de recibida la nota del 29 de julio acerca de los desertores asesinados en territorio norteamericano por oficiales mexicanos; en respuesta, señala que ya se enviaron órdenes para que estas operaciones cesen, y espera que el gobierno de los Estados Unidos haga lo propio. Ruelas informa que se presentaron dos casos en la frontera, en el primero, un hombre armado desde Texas disparó a un mexicano que daba de beber a su caballo y lo mató. El segundo asunto fue que un grupo de soldados norteamericanos robaron un bote que pertenecía a un mexicano, y las tropas dispararon desde Texas para que el afectado no interviniera. Ruelas apunta que si bien los casos serán presentados por el enviado mexicano en Washington, el ministro de Relaciones Exteriores creyó conveniente que Morgan tenga cierta información al respecto.

Documento: 2425

Alexander J. Less, alguacil de Hidalgo, a Juan Domínguez, presidente del ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Hidalgo, Texas, 03-08-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, sub. 1 del 03-06-1880 del anexo 1 del despacho 72, exp:341, 2 f.

Less indica que recibió la comunicación de Domínguez: de inmediato dirigió una nota al oficial comandante de las tropas norteamericanas estacionadas en Texas para que explicara lo sucedido. El alguacil asegura, por un lado que las autoridades civiles nada tienen que ver con este hecho y, por otro, que hará todo lo posible para que el caso no se repita.

Documento: 2426

W. L. Rudel, comandante de las tropas norteamericanas estacionadas en Texas, a Alexander J. Less, alguacil de Hidalgo, Hidalgo, Texas, 03-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, sub. 2 del 03-06-1880 del anexo 1 del despacho 72, exp:342, 2 f.

Rudel explica que recibió informes de que el bote destruido por los soldados norteamericanos se usaba para transportar artículos robados, así que destacó una partida con este fin. Al llegar los soldados confirmaron sus sospechas, pues sorprendieron a los mexicanos en pleno acto delictuoso, por lo que dispararon contra el bote, pero nunca en contra de los mexicanos.

Documento: 2427

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 43, pág. 69-70, exp:69-70, 2 f.

Evarts transmite copia de una carta de E. D. Morgan quien solicita los buenos oficios del enviado en México con el fin de que la concesión otorgada a Pedro Callegin y su esposa, en el Istmo de Tehuantepec, se extienda por más tiempo.

Documento: 2428

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 04-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 44, pág. 160-162, exp:70-71, 3 f.

Evarts instruye a Morgan para que, de acuerdo con la información que proporcionó el departamento del Interior, averigüe si en los archivos españoles existe una venta del rancho "Aribac", en Arizona, en 1812, por 799.59 pesos. El secretario de Estado participa que este asunto es de gran importancia, por lo que debe ser tramitado con rapidez.

Documento: 2429

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 04-08-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 206-211, exp:94-97, 6 f.

Evarts informa que recibió la nota del 30 de julio, en la que Navarro indicó que los abogados del gobierno mexicano en Washington presentaron algunos documentos ante la corte de distrito sobre las quejas de Weil y La Abra, con el fin de mostrar lo fraudulento de esos casos. El secretario indica que recibió la nota de manos de Cayetano Romero, el secretario de la legación mexicana, quien iba acompañado de dos abogados y pidió que se suspendiera el pago que el gobierno mexicano estaba entregando, hasta que presentara todas sus pruebas; y anota que siguiendo las disposiciones de la convención fijada por la Comisión de 1868, no puede intervenir para ordenar la suspensión del pago, ello sólo lo puede disponer la corte.

Documento: 2430

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 05-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 45, pág. 162, exp:71, 1 f.

Evarts informa que recibió los despachos 32 y 51 sobre la negación del paso de tropas en persecución de indios a México; avisa que transmitió copias al departamento de Guerra.

Documento: 2431

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, despacho 73, exp:345-347, 3 f.

Morgan informa que Neill solicitó la autorización para que Henry W. Leonard fungiera como cónsul en Campeche. Refiere que ya recibió la respuesta de Ruelas que declina otorgar la autorización, y así lo comunicó a Leonard, a través de Strother.

Documento: 2432

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 06-08-1880, nota, NAW,

Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 05-08-1880 del despacho 73, exp:348, 2 f.

Ruelas informa que el gobierno mexicano no acepta el nombramiento de Leonard como cónsul en Campeche, ya que de acuerdo con una investigación, se conoció que el mencionado tiene mal carácter y puede provocar dificultades entre los dos países.

Documento: 2433

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 46, pág. 163, exp:71, 1 f.

Evarts informa que recibió el despacho 59; en respuesta, lamenta la enfermedad de Ruelas, aunque espera que pronto se recupere y regrese a su cargo.

Documento: 2434

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 47, pág. 163-164, exp:71, 2 f.

Evarts transmite copia de un despacho de Schutz en respuesta a las acusaciones del gobierno mexicano, que fueron tratadas en el despacho 932 de Foster.

Documento: 2435

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 48, pág. 165-166, exp:72, 2 f.

Evarts informa que recibió el despacho 62 acerca de las acciones del gobierno mexicano por detener y castigar a los culpables de los asesinatos de Angangueo. El secretario de Estado advierte que si bien parece que la administración de Díaz y el régimen local no toman con la debida seriedad el caso, el departamento de Estado tiene confianza en que el gobierno de México resolverá la situación, tratará de mantener la paz y cumplir con sus obligaciones internacionales. Así pues, Evarts anuncia que no envía más instrucciones, pero Morgan debe seguir presionando a fin de manifestar el descontento existente en los Estados Unidos.

Documento: 2436

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 77, exp:9-11, 4 f.

Morgan informa en referencia a su despacho 62, que Ruelas le entregó una nota en la cual se confirma que los 18 acusados de asesinar a los tres norteamericanos en Angangueo fueron apresados en Zitácuaro. Además, el juez de dicha localidad ya recibió órdenes para concluir el caso. El enviado indica que la información del ministro mexicano fue ratificada por un vecino del lugar.

Documento: 2437

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 10-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 66, v. 70, anexo del 09-08-1880 del despacho 77, exp:12, 2 f.

Ruelas informa que 18 personas que participaron en el tumulto que culminó con el asesinato de los tres norteamericanos, fueron capturados; entre ellos Cayetano Medina y Trinidad Mejía, los iniciadores. Por otro lado, el tribunal superior del estado ordenó al juez de paz de Zitácuaro que termine con el caso rápidamente.

Documento: 2438

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 12-08-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:217-241, 53 f.

Navarro informa que recibió la nota de Evarts del 4 de agosto sobre las quejas de Weil y la compañía La Abra. Recuerda que su nota previa del 30 de julio enfatizó la conveniencia de recurrir a procedimientos judiciales ante las cortes de justicia norteamericanas contra los reclamantes, y señala que por la respuesta del día 4, se enteró de que se consideraba inapropiada la actitud del gobierno mexicano al asumir su postura contra ambos casos, pues está contra el Tratado de 1868. Así pues, Navarro declara que no pretende entrar en discusión o poner en duda las resoluciones de 1868, sino revisar los casos. Anota además que de acuerdo con la Convención de 1868, el gobierno de México no tiene obligación de pagar a reclamantes particulares; que se acordó estudiar de forma pacífica las quejas mutuas y de igual manera fijar las indemnizaciones, y éstas hacerlas de un gobierno a otro. Por lo anterior, se puede ver que México ha cumplido con el tratado. Para finalizar, Navarro señala que los casos de Weil y La Abra se comprobó que eran fraudulentos; se basa en los artículos 2º y 5º del Tratado de 1868; alega que se consultó a la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos para ver la posibilidad de hacer la investigación que solicitó en su nota anterior, y que esta institución refirió que sí se podía hacer, por lo que insiste en ella.

Documento: 2439

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 79, exp:13-14, 3 f.

Morgan informa que recibió del gobierno mexicano la autorización para que John G. Walke ocupe el cargo de agente consular en Hidalgo del Parral.

Documento: 2440

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 14-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 80, exp:15-16, 3 f.

Morgan informa que Díaz celebró una cena en su honor. A este evento asistieron los miembros del gabinete y del cuerpo diplomático. El enviado anexa un artículo del Diario Oficial que describe el acontecimiento.

Documento: 2441

México, 14-08-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo (s/f) del despacho 80, exp:16-17, 3 f.

El artículo ofrece los nombres de los asistentes a la cena en honor de Morgan. En la lista se encuentran Vallarta, Mariscal, Zamacona, Ruelas y otras personalidades.

Documento: 2442

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 17-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 51, pág. 168-169, exp:73, 2 f.

Evarts informa que recibió los despachos 31, 44 y 64 sobre la reclamación de Alonzo Harper, que fue cobrada por Henry Puyós. El secretario de Estado instruye a Morgan realizar un resumen del caso, en el que se refiera a todos los despachos en los que fue tratado, a fin de que el departamento pueda examinar la situación.

Documento: 2443

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 18-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 53, pág. 169-170, exp:73-74, 2 f.
Hay transmite copias de las instrucciones enviadas a Farman, cónsul general en El Cairo, en relación con el salario de Morgan.

Documento: 2444

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 82, exp:21-23, 5 f.
Morgan señala que recibió una comunicación del cónsul en Veracruz, Trowbridge, que dice que las autoridades postales de Minatitlán no le han devuelto los archivos pertenecientes a la agencia comercial norteamericana. El enviado notificó a Ruelas de lo sucedido y pidió que se instruyera a los oficiales postales de dicho puerto permitir que Trowbridge o un representante suyo, se lleven los archivos. El ministro mexicano contestó que ya se había solicitado al ministerio de Gobernación que instruyera a los oficiales devolver el archivo.

Documento: 2445

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 20-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 17-08-1880 del despacho 82, exp:23-24, 3 f.
Morgan explica que recibió una comunicación de Trowbridge, cónsul en Veracruz, que indica que las instrucciones que recibió de su gobierno no pudieron cumplirse, en virtud de que el oficial postal de Minatitlán no quiso devolver las propiedades de la agencia comercial. El enviado solicita que Ruelas ordene al oficial que entregue los archivos al cónsul o a su representante.

Documento: 2446

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 20-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 17-08-1880 del despacho 82, exp:25, 2 f.
Ruelas comunica que recibió la nota en la cual se acusa al oficial postal de no devolver los archivos al cónsul norteamericano. El ministro afirma que ya transmitió la nota al ministerio de Gobierno para que instruya a sus oficiales devolver los bienes, al tiempo que recomendó la suspensión del oficial que no observó buena conducta.

Documento: 2447

Chas Devens, oficial mayor del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 54, pág. 170-171, exp:74, 2 f.
Devens envía un paquete con informes del estado de Indiana con el fin de que sean repartidos en la oficina de Relaciones Exteriores.

Documento: 2448

Chas Devens, oficial mayor del departamento de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 20-08-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 211, exp:97, 1 f.
Devens informa que envía dos copias de reportes impresos que el Estado de Indiana desea presentar a la legación mexicana.

Documento: 2449

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 22-08-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legations in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:242, 1 f.

Navarro informa que recibió la nota del 20 de agosto del departamento de Estado, la cual se acompaña de dos ejemplares de la Estadística del estado de Indiana; y agradece el envío.

Documento: 2450

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 23-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 83, exp:26-27, 3 f.

Morgan informa que diversos periódicos han declarado que el gobierno de Díaz será incapaz de pagar la remesa de la deuda establecida por la Comisión Mixta de Reclamaciones. Sin embargo, el Diario Oficial notificó que la deuda será pagada por la administración a su debido tiempo.

Documento: 2451

México, 23-08-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 21-08-1880 del despacho 83, exp:27-28, 3 f.

Se trata de un artículo del Diario Oficial en respuesta a un comentario aparecido en La Patria, que pedía una explicación de las medidas del gobierno para pagar la deuda con los Estados Unidos, pues existía el temor de perder territorios. El periódico del gobierno asegura que el ejecutivo ya reunió importantes sumas gracias a donativos y que no existe ningún peligro, pues México cumplirá con su compromiso.

Documento: 2452

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 85, exp:30-31, 3 f.

Morgan avisa que transmite copia de la nota de Ruelas en la cual informa de ultrajes cometidos por norteamericanos a mexicanos residentes en Beeville, Texas.

Documento: 2453

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 24-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 18-08-1880 del despacho 85, exp:31-33, 4 f.

Ruelas informa que recibió comunicaciones de los cónsules en San Antonio y Brownsville, acerca de maltrato a mexicanos. Explica que debido a que un ciudadano salió de Beeville con inucho dinero y no regresó, los libiantes del poblado culparon a los mexicanos de robo y con esta base capturaron a algunas personas y tomaron sus bienes, además de someterlos a crueles tormentos para que confesaran sus supuestos crímenes. El ministro indica que alrededor de setenta mexicanos escribieron al cónsul en San Antonio y éste se quejó con las autoridades texanas. Sin embargo, Ruelas afirma que Díaz cree necesario notificar a Morgan para que su gobierno dicte las medidas correspondientes a fin de detener los atropellos.

Documento: 2454

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 86, exp:33-35, 4 f.

Morgan informa que en México la situación permanece tranquila y parece no haber problemas. Sin embargo, envía dos artículos periodísticos que opinan lo contrario. El primero es de El Republicano, diario de oposición, que señala que el país no está tan tranquilo como parece, y el segundo es de El Monitor Republicano, y se refiere a la peligrosidad de que los Estados Unidos desborden la frontera con el crecimiento de su población.

Documento: 2455

México, 24-08-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 17-08-1880 del despacho 86, exp:36-37, 6 f.

El artículo se titula "La situación" y fue publicado por el diario de oposición Republicano. Sostiene que aunque existe la impresión de que hay calma en el país, no se trata de la verdad. Se asegura que no hay justicia ni en los estados, ni en la capital; la economía no progresa; el gobierno es corrupto, y la ley se usa en beneficio de los particulares. Después de que se presenta esta situación del país, el periódico se pregunta cómo es posible que se difunda que México vive en paz y tranquilidad.

Documento: 2456

México, 24-08-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 17-08-1880 del despacho 86, exp:38-41, 8 f.

El artículo fue escrito por José María Vigil y apareció en El Monitor Republicano. El autor indica que no es posible dar crédito a los rumores de invasiones filibusteras; sin embargo, existe un peligro aún mayor: el poblamiento de los Estados Unidos ha sido increíble, pues cuenta con una población cuya cifra es de 50 a 100 millones de habitantes, además de que están recibiendo constantemente nuevos inmigrantes, por lo que el número asciende. Vigil explica que el peligro estriba en que, si México continúa con su inestabilidad, sin poblar sus vastos territorios, ello será una carnada para el vecino país del norte. A pesar de todo, el autor menciona una solución: terminar con los conflictos internos, establecer la paz y poblar el país.

Documento: 2457

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 24-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 87, exp:42-44, 6 f.

Morgan informa sobre la queja de John Bergen. Refiere que Foster fue quien presentó la queja por primera ocasión, pero ante la tardanza de la respuesta, Morgan decidió escribir una nota a Ruelas sobre la cuestión. El ministro mexicano contestó que la reclamación ya fue transmitida al buró de liquidación de quejas sobre la revolución de Tuxtepec, pero esta comisión todavía no es aprobada por el Congreso. Morgan agrega que replicó a la nota de Ruelas y pide más instrucciones para proseguir. Reitera que como siempre, el problema es que el gobierno mexicano no desea que en las reclamaciones haya intervención diplomática.

Documento: 2458

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 24-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 21-08-1880 del despacho 87, exp:45-46, 2 f.

Ruelas responde a la nota del 2 de agosto acerca de la queja de John Bergen. El ministro mexicano notifica que el caso pasó al ministerio de Hacienda y que la demanda fue registrada (núm. 400) en el buró de liquidaciones de la Revolución de Tuxtepec, así que la manera de pagar depende de una ley que el Congreso aún no aprueba.

Documento: 2459

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 88, exp:46-47, 3 f.

Morgan informa que de acuerdo con la instrucción 46, envió una nota a Ruelas que expresa el pesar de Evarts en virtud de la enfermedad del ministro mexicano, quien respondió agradeciendo las atenciones.

Documento: 2460

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 27-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo I del 24-08-1880 del despacho 88, exp:48, 2 f.

Morgan informa que el departamento de Estado lamenta la enfermedad de Ruelas y espera que se recupere con prontitud para seguir atendiendo su cargo.

Documento: 2461

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 27-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 25-08-1880 del despacho 88, exp:49, 2 f.

Ruelas agradece la preocupación que mostró tanto el secretario de Estado, Evarts como el enviado Morgan, para su pronto restablecimiento.

Documento: 2462

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 28-08-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:243-245, 5 f.

Navarro informa que el gobernador de Chihuahua notificó al ministro de Relaciones Exteriores de México que Robert Martin, un bandido que suele cometer atracos en ambos lados de la frontera, había formado una gavilla con texanos y mexicanos en la sierra del Hacha, Estados Unidos; desde donde organiza sus correrías. Asimismo, el encargado de negocios indica que el presidente municipal de la Ascención hizo saber al gobernador de Chihuahua, de un robo de reses cometido por los hombres de Martin; luego sucedió otro más. El jefe de estos bandidos fue detenido y llevado a la capital del estado y más tarde escapó. Por este motivo, Navarro pide reforzar la vigilancia en la parte fronteriza norteamericana.

Documento: 2463

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 89, exp:50-52, 4 f.

Morgan informa que W. Greenwood jefe de ingenieros de la compañía de ferrocarriles Palmer & Sullivan, fue asesinado cuando se dirigía a la Ciudad de México a pasar un día con su familia. Al parecer, señala el enviado, el robo fue el motivo del crimen pues no se encontró ni su caballo ni su pistola; sin embargo fue interrumpido, pues no tomaron ni su reloj, ni su dinero. Morgan señala que envió una nota a Ruelas indicando que espera que el gobierno mexicano tome las medidas necesarias a fin de atrapar a los culpables.

Documento: 2464

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 30-08-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 30-08-1880 del despacho 89, exp:53, 2 f.

Morgan informa que Greenwood fue asesinado cuando venía en camino a la Ciudad de México desde Toluca; espera que el gobierno mexicano tome las medidas necesarias para capturar y castigar a los culpables.

Documento: 2465

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-08-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 90, exp:54, 2 f.
Morgan informa que transmite un folleto titulado Anuario del Observatorio Astronómico de Chapultepec.

Documento: 2466

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 30-08-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 55, pág. 171-172, exp:74-75, 2 f.
Hay informa que recibió el despacho 77, en el que Morgan relata que se capturó y se juzgó a los implicados en el asesinato de Ferguson. El secretario de Estado expresa su satisfacción y gratificación por las acciones de la administración Díaz, y sólo espera que el castigo se cumpla.

Documento: 2467

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 30-08-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:248-250, 5 f.

Navarro envía copia de un oficio del gobernador de Tamaulipas del 11 de junio, así como documentos relacionados con la protección que varios soldados del condado de Hidalgo, Texas, dieron al robo realizado por otros militares el 2 de junio, de una canoa perteneciente a un mexicano llamado Cenobio Uristi. Sobre este problema, el encargado de negocios indica que soldados norteamericanos dispararon varios tiros para impedir que la canoa de Uristi fuera retenida por su dueño;

esto lo hicieron en presencia de su jefe militar, W. Rudel. Asimismo, Navarro refiere que manda también copia de una nota que el alguacil del condado de Hidalgo dirigió al presidente municipal de Reynosa. En ella es notorio que el comandante Rudel confesó la veracidad del hecho apuntando que había sido una confusión, pues se pensó que la canoa se usaba para robar, pero que estaba dispuesto a ofrecer una disculpa. Por último, Navarro expresa que es importante este hecho ya que se trata de una atribución tomada por una autoridad militar sin que le correspondiera; pide castigar a los culpables, así como pagar una indemnización a Uristi por el despojo y destrucción de su propiedad.

Documento: 2468

Antonio Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Manuel María de Zamacona, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los E. U., Matamoros, 30-08-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, an. 1 del 11-06-1880 de la nota de Navarro, exp:252, 2 f.
Canales transmite el informe del alcalde primero de Reynosa en relación con el robo y destrucción de una canoa perteneciente a un ciudadano mexicano, por parte de soldados texanos.

Documento: 2469

Desiderio Rodríguez, alcalde primero y juez de 1ª instancia de Reynosa, Reynosa, Tamaulipas, 30-08-1880, informe, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, sub. 1 del 03-06-1880 de la nota de Navarro, e:253-262, 21 f.
Rodríguez informa detalladamente acerca de lo acontecido enfrente del poblado de La Escondida, en el Río Bravo. El alcalde incluye las declaraciones de testigos en el caso: Hilario Cruz, Nicanor Balderas y Tomás González. Los testimonios no difieren entre sí, pues los tres afirmaron que laboraban en el campo cuando escucharon voces en el río; en ese lugar, un hombre y un joven les pidieron que les acercaran un bote, pero no lo hicieron. Al poco rato, llegaron ocho soldados texanos que dispararon contra el bote, lo llevaron a su territorio y lo destrozaron a hachazos. El alcalde dirige

su informe a Juan Domínguez, presidente del ayuntamiento de Reynosa, a fin de que envíe una queja a los Estados Unidos en torno al asunto.

Documento: 2470

Alexander J. Less, alguacil de Hidalgo, a Juan Domínguez, juez de primera instancia de Reynosa. Hidalgo, Texas, 30-08-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, an. 2 del 03-06-1880 de la nota de Navarro, e:263, 2 f.

Ver documento 2425.

Documento: 2471

W. L. Rudel, comandante de las tropas del estado de Texas, a Alexander J. Less, alguacil de Hidalgo, Texas, Hidalgo, Texas, 30-08-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, an. 3 del 03-06-1880 de la nota de Navarro, exp:264-265, 3 f.

Ver documento 2426.

Documento: 2472

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-09-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 56, pág. 172-173, exp:75, 2 f.

Hay transmite el certificado de nombramiento de William A. Ketchum como agente consular en Minatitlán, e instruye a Morgan realizar los trámites necesarios a fin de obtener la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 2473

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-09-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 57, pág. 173-175, exp:75-76, 3 f.

Hay reporta que recibió un reporte de Trowbridge, cónsul en Veracruz, quien relata que las autoridades de Minatitlán se negaron a entregar los archivos pertenecientes a la agencia comercial norteamericana establecida en dicho puerto. Ante esta situación, ya se instruyó al cónsul general Strother entrevistarse con Trowbridge en presencia de Morgan, a fin de brindar toda la información necesaria. El secretario de Estado agrega que una vez notificado, Morgan debe reclamar ante las autoridades mexicanas y exigir la devolución del archivo a Ketchum, nombrado para ocupar el cargo de agente consular en Minatitlán.

Documento: 2474

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 01-09-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 58, pág. 176, exp:77, 1 f.

Hay informa que de acuerdo con la noticia del departamento de Guerra, se capturó en San Francisco a un grupo de ocho personas sospechosas de tener intenciones de invadir México. Agrega que se notificó el asunto a Zamacona.

Documento: 2475

John Hay, oficial mayor del departamento de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 01-09-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 211-212, exp:97, 2 f.

John Hay informa que ocho personas sospechosas de organizar actos revolucionarios contra el gobierno de México, fueron arrestadas y llevadas a la custodia del capitán Rafferty, de la 6ª caballería. Además, indica que las tropas norteamericanas están asistiendo al militar a realizar estos arrestos.

Documento: 2476

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 01-09-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:286, 1 f.

Navarro informa que transmite el certificado de nombramiento de Pedro L. Ramirez a fin de ocupar el cargo de cónsul en Franklin, Texas y solicita la autorización correspondiente.

Documento: 2477

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 91, exp:55-56, 4 f.

Morgan informa respecto a su despacho 89, que recibió una nota de Ruelas indicando que el gobierno mexicano hará todo lo posible para capturar a los criminales. El enviado agrega que se han capturado a algunas personas, y que una de ellas confesó ser el autor del asesinato en compañía de otros dos, pues quería apoderarse del caballo de Greenwood.

Documento: 2478

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 01-09-1880 del despacho 91, exp:57, 1 f.

Ruelas responde a la nota del 30 de agosto que informa del crimen a Greenwood. El ministro mexicano asegura que su gobierno hará todo lo posible por encontrar y castigar a los culpables.

Documento: 2479

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 92, exp:58, 3 f.

Morgan transmite copia de la comunicación recibida de Fernández, oficial mayor del ministerio de Obras Públicas, en relación con la concesión otorgada en Durango a Manuel Sandoval, en 1836. El enviado señala que no se encontró el documento, pero Fernández envió una nota al gobernador de Durango pidiendo un registro en los archivos del estado.

Documento: 2480

Manuel Fernández, oficial mayor del ministerio de Obras Públicas de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, an. del 02-09-1880 del despacho 92, exp:59, 1 f.

Fernández explica que la búsqueda de la concesión a Manuel Sandoval fue infructuosa, pues no se encontró en el archivo del ministerio. Sin embargo, el oficial mayor informa que envió una comunicación al gobernador de Durango para que se emprendiera una investigación en el archivo estatal.

Documento: 2481

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 03-09-

1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 59, pág. 177, exp:77, 1 f.

Hay se refiere a la instrucción 737 y a la número 8, sobre ciertos artículos perdidos en la legación y solicita que se informe al departamento de Estado.

Documento: 2482

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 03-09-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:286-288, 4 f.

Navarro informa que recibió la nota de Hay que notifica el apresamiento de ocho individuos sospechosos de ser revolucionarios en contra de México. El encargado de la legación añade que el representante del gobierno de Sonora ya presentó en Tucson la solicitud de extradición de los reos; sin embargo, las autoridades señalaron que se trataba de un asunto federal. Así pues, Navarro solicita la extradición de los presos de acuerdo con el tratado de 1861, lo que representaría una muestra de la buena relación entre México y los Estados Unidos.

Documento: 2483

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 93, exp:60-61, 3 f.

Morgan transmite en respuesta a la instrucción 24 y a la instrucción separada del 30 de abril, una nota de Ruelas con sus anexos que responden a la cuestión propuesta por el departamento de Finanzas.

Documento: 2484

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 31-08-1880 del despacho 93, exp:62, 2 f.

Ruelas transmite copia del informe sobre la producción de oro y plata en México realizado por el ministerio de Obras Públicas, en respuesta a una nota del 20 de mayo que solicita estos datos.

Documento: 2485

Manuel Fernández, oficial mayor del ministerio de Obras Públicas de México, México, 04-09-1880, informe, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, sub. 1 del 18-08-1880 del anexo 1 del despacho 93, exp:63-65, 6 f.

Fernández responde al requerimiento de Morgan informando que el total aproximado de producción de oro en minas fue de 989.161 y de plata 25.167.763. El oro acuñado en usos de moneda del país ascendió a 589.161, mientras la plata fue de 23.667.763. Sobre las otras cuestiones, Fernández explica que podían ser respondidas por la circular publicada en toda la República respecto a la acuñación de monedas, y la cantidad de oro y plata que llevan las monedas. Se adjunta una lista con las cantidades aproximadas de metal extraídas de cada estado.

Documento: 2486

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 94, exp:69-70, 3 f.

Morgan informa que, en relación con su despacho 64, pagó a Henry Puyós por la queja ganada en el caso de Alonzo Harper quien transfirió la demanda a Lawrence y al morir éste, dejó a Puyós como su representante.

Documento: 2487

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 09-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 95, exp:71-75, 10 f.

Morgan informa sobre la reclamación de Hartz. El enviado recuerda cómo se fue desarrollando el caso desde 1873 con la participación de Foster y, finalmente, se decidió en favor del afectado. Morgan explica que Hartz no podía cobrar la suma de 644.50 dólares y pidió que el trámite se realizara mediante la legación. El enviado transmitió una nota a Ruelas solicitando este servicio. El ministro mexicano respondió que así se haría, siempre y cuando se enviaran los documentos originales, además, señaló que este caso no sentaría precedente porque México no deseaba la intervención diplomática en cuestiones de quejas.

Documento: 2488

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 09-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 07-08-1880 del despacho 95, exp:76, 2 f.

Ruelas señala que Morgan puede cobrar la suma de 644.50 dólares si tiene los documentos que comprueban la legalidad de la reclamación; pero agrega que este caso no sentará precedente, porque México ha demostrado su deseo de cumplir con sus compromisos financieros, pero no quiere presiones por la vía diplomática.

Documento: 2489

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 10-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 96, exp:77-79, 5 f.

Morgan informa que transmite los documentos relativos a la queja de Alonzo Harper, de acuerdo con la instrucción 51.

Documento: 2490

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José María Mata, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 10-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 24-07-1878 del despacho 96, exp:79-83, 3 f.

Foster presenta el caso de Alonzo Harper. Explica que en 1871 fue apresado y sus propiedades fueron tomadas por las autoridades federales en Oaxaca. Las cortes de circuito y distrito decidieron en su favor, pero aún no se retorna el monto de lo robado, 926 dólares, así que el enviado solicita su pago.

Documento: 2491

L. L. Lawrence, cónsul de los E. U. en Oaxaca, a John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Oaxaca, 10-09-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, sub. 1 del 01-06-1878 del anexo 1 del despacho 96, exp:81-82, 4 f.

Lawrence escribe a Foster explicando el caso de Harper, que se decidió en su favor por las cortes de circuito y de distrito, pero que no ha podido cobrarse ya que el gobierno estatal se niega a pagar.

Documento: 2492

Henry Puyós, agente comercial de los E. U. en Oaxaca, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Oaxaca, 10-09-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 28-05-1880 del despacho 96, exp:83, 2 f.

Puyós solicita que Morgan interceda ante el gobierno de Díaz a fin de pagar el adeudo en el caso ganado por Alonzo Harper, pues Lawrence había quedado encargado del asunto, pero al morir, Puyós se hizo cargo de la situación.

Documento: 2493

John W. Foster, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Henry Puyós, agente comercial de los E. U. en Oaxaca, México, 10-09-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, sub. 1 del 10-03-1880 del anexo 2 del despacho 96, exp:84, 1 f.

Foster indica que recibió la nota en la cual Puyós informa que se quedó encargado de la reclamación de Alonzo Harper. El enviado explica que habló con Ruelas al respecto y éste prometió resolver el asunto antes de su partida; sin embargo, no pudo llevarse a cabo este objetivo, así que sugiere que ponga el caso en manos de Morgan.

Documento: 2494

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 10-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 3 del 01-06-1880 del despacho 96, exp:85, 2 f.

Morgan se refiere a la nota del 24 de julio de 1878, dirigida de Foster a Mata, sobre el pago de la queja de Alonzo Harper. El enviado notifica que desde entonces no recibe ninguna respuesta.

Documento: 2495

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 10-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 4 del 16-07-1880 del despacho 96, exp:86, 2 f.

Ruelas reporta que el presidente ordenó al ministro de Hacienda que se pagara la suma de 926.75 dólares por la reclamación de Alonzo Harper.

Documento: 2496

Alonzo Harper, Oaxaca, 10-09-1880, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 5 del 18-12-1871 del despacho 96, exp:86, 2 f.

Harper declara que paga su deuda con la compañía Puyos & Lawrence, y que transfiere los derechos a Lawrence respecto a la queja que le adeuda el gobierno mexicano.

Documento: 2497

Máximo Ramírez, juez de la corte civil de Oaxaca, Oaxaca, 10-09-1880, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 6 del 11-08-1880 del despacho 96, exp:87-88, 4 f.

El juez expide el certificado de defunción de Lawrence, agente comercial de los Estados Unidos en Oaxaca.

Documento: 2498

Octaviano Díaz, primer juez de distrito del centro, Oaxaca, 10-09-1880, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 7 del 12-08-1880 del despacho 96, exp:89-90, 3 f.

El juez expide un documento en el que se indica que Henry Puyós queda encargado del testamento de Lawrence y adquiere todas las facultades para tomar decisiones.

Documento: 2499

Henry Puyós, agente comercial de los E. U. en Oaxaca, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Oaxaca, 10-09-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 8 del 03-09-1880 del despacho 96, exp:91, 1 f.

Puyós informa que recibió 926.73 dólares de la queja ganada por Alonzo Harper al gobierno mexicano.

Documento: 2500

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 11-09-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 212-213, exp:97-98, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota del 28 de agosto en la que Navarro le notificó que la banda de depredadores encabezada por Robert Martin, tiene un refugio en la sierra del Hacha, Texas, desde donde organiza sus incursiones a México. Después de lamentar las depredaciones sufridas por los mexicanos, el secretario indica que su gobierno tomará las medidas necesarias para prevenir incursiones.

Documento: 2501

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-09-1880, telegrama, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, pág. 181, exp:79, 1 f.

Evarts informa que después de un combate, el indio Victorio huyó a México, el secretario de Estado instruye a Morgan presionar al gobierno de México con el fin de asegurar que se permita el paso de tropas y el exterminio de los salvajes.

Documento: 2502

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-09-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 62, pág. 181-182, exp:79, 2 f.

Evarts avisa que recibió el despacho 83, en el que Morgan comunica que el próximo adeudo de la Comisión Mixta de Reclamaciones será pagado. En respuesta, el secretario de Estado afirma que es gratificante que el gobierno mexicano cumpla con sus compromisos financieros.

Documento: 2503

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 14-09-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 63, pág. 182-183, exp:79, 2 f.

Hunter informa que recibió el despacho sobre los atropellos cometidos contra mexicanos en Beeville, Texas. En respuesta, el encargado del departamento instruye a Morgan asegurar al ministro mexicano que el gobierno de los Estados Unidos hará todo lo posible por indemnizar a los mexicanos que sufrieron maltrato y tratará de evitar que se repita el caso.

Documento: 2504

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 98, exp:92-94, 4 f.

Morgan informa que de acuerdo con la instrucción 41, envió una nota a Ruelas en la que solicitó que México nombre a sus representantes en la Convención Sanitaria de Washington. El ministro mexicano respondió enviando los nombres de Juan Navarro e Ignacio Alvarado; sin embargo,

agrega Morgan, no se hizo caso a la petición norteamericana en el sentido de que los enviados pudieran firmar un acuerdo. Por esta razón, el enviado mandó otra nota que no ha sido respondida.

Documento: 2505

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 04-09-1880 del despacho 98, exp:95, 2 f.
Ruelas informa que el gobierno mexicano designó a Juan Navarro e Ignacio Alvarado para asistir a la Convención Sanitaria que tendrá lugar en Washington.

Documento: 2506

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 15-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 100, exp:96-97, 3 f.
Morgan informa que recibió del gobierno mexicano la autorización para que Henry E. Dexter asuma el cargo de vicecónsul en San José y Cabo San Lucas.

Documento: 2507

Julio Zárate, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 15-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, an. del 15-09-1880 del despacho 100, exp:98, 2 f.
El oficial mayor explica que, en relación con la nota de Foster del 28 de enero, el gobierno mexicano decidió otorgar la autorización como vicecónsul en San José y Cabo San Lucas a Henry E. Dexter.

Documento: 2508

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 15-09-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 64, pág. 183-184, exp:80, 2 f.
Evarts informa que de acuerdo con las noticias del departamento de Guerra, el indio Victorio atacó a tropas de los Estados Unidos y después huyó a México. Por esta razón, envió el telegrama del 19 de septiembre.

Documento: 2509

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 101, exp:99-100, 3 f.
Morgan informa que recibió una copia del discurso de Díaz al Congreso. Aclara que no tiene la traducción porque la próxima salida del correo no le da tiempo suficiente, pero promete enviar posteriormente la traducción al inglés.

Documento: 2510

Porfirio Díaz, presidente de México, México, 16-09-1880, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 16-09-1880 del despacho 101, exp:101-110, 18 f.
Díaz informa que las relaciones de México con el extranjero están en buena posición, pues cada vez existe mayor intercambio con más países, y están a punto de reanudarse las relaciones con Francia. En el interior, el ejecutivo declara que se tienen pensadas algunas reformas al código civil, pues para ello lo facultó el anterior Congreso. En relación con las obras públicas, el presidente asegura que las líneas telegráficas y ferroviarias han crecido. Díaz agrega que hizo algunas concesiones a compañías

de ferrocarril, para unir a México con el Pacífico y luego con la frontera norte; y otra para conectar Guaymas y Sonora con la misma dirección fronteriza, además se hicieron concesiones a diversos estados. Díaz manifiesta que los ingresos del año fiscal 1879-1880 mejoraron respecto al año anterior, lo que permitió cubrir con desahogo el monto de la deuda con los Estados Unidos. El ejecutivo comunica que se adquirieron algunas naves para atacar el contrabando. El presidente advierte que los movimientos revolucionarios fueron sofocados y que predomina la paz en el país; por último, informa que un grupo de salvajes se internaron en México, provenientes de territorio norteamericano, pero gracias a la intervención del general Valle, los invasores regresaron al país de donde vinieron.

Documento: 2511

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 18-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, exp:111, 2 f.

Morgan informa que recibió el telegrama y escribió una nota a Ruelas pidiendo que se consintiera en el cruce de tropas, por lo que llevó el documento al ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, el ministro estaba enfermo así que la presentó al oficial mayor, quien después de consultar con Díaz regresó explicando que le concedía una entrevista para el 20 de septiembre.

Documento: 2512

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 102, exp:112-120, 17 f.

Morgan reporta que recibió el telegrama cifrado en el que, por órdenes presidenciales, se solicitó el permiso para que tropas norteamericanas persiguieran en México a Victorio, jefe de un grupo de indios salvajes. El enviado redactó una nota que presentó al día siguiente en el ministerio, y ante la ausencia de Ruelas por enfermedad, conversó con Fernández, el oficial mayor. Morgan le mostró la nota y Fernández indicó que la respondería en dos días; pero el enviado señaló la urgencia de la petición. Entonces el oficial mayor tuvo una plática con Díaz y le aseguró a Morgan que el presidente lo recibiría el 20 de septiembre. En la charla que sostuvo con el ejecutivo, Morgan argumentó que era necesario conceder el permiso para capturar a los salvajes que tanto daño causaban en ambos países; Díaz respondió que necesitaba la autorización del Senado, y que sólo sería, en caso de concederse, un asunto que no sentaría precedente. En todo caso, señaló Díaz existía buena disposición para firmar una convención sobre el problema. Díaz aseguró que enviaría la contestación definitiva con Mariscal, ministro de Justicia, el día 21. Morgan explica que antes de hablar con Díaz platicó con Mariscal, quien, sin saber la información telegráfica, sugirió que sería benéfica la realización de una convención que regulara el cruce recíproco de tropas. Entonces, Morgan le mostró el telegrama y pidió que interviniera ante Díaz. Al parecer, agrega el enviado, esta fue la razón por la que Díaz escogió a Mariscal; sin embargo pasó el día 21 y no hubo respuesta.

Documento: 2513

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 21-09-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 15-09-1880 del despacho 102, exp:120, 1 f.

Evarts indica que Victorio, después de cometer atropellos en los Estados Unidos cruzó a México. Instruye a Morgan solicitar autorización del gobierno mexicano a fin de permitir que las tropas norteamericanas lo persiguieran sin tener en consideración la frontera.

Documento: 2514

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-09-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, exp:122, 1 f.

Véase documento 1699

Documento: 2515

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 103, exp:123-125, 5 f.

Morgan informa que en relación con su despacho 82, recibió una nota de Ruelas en la que se explica que el oficial postal de Minatitlán fue calumniado por el cónsul Trowbridge. En el comunicado se anexó una carta del oficial que respondía a las acusaciones. Morgan envió una copia de este documento al cónsul, quien contestó manteniendo su anterior postura. Por otro lado, el enviado asegura que ya se instruyó al oficial postal en cuestión para que entregue las posesiones del archivo de Minatitlán a Ketchum, quien fue nombrado agente comercial en este puerto y está esperando recibir la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 2516

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 00-09-1880 del despacho 103, exp:125-126, 3 f.

Ruelas transmite copia de la carta con la que el oficial postal de Minatitlán, Fernández, respondió a las acusaciones del cónsul Trowbridge, cuando éste pidió los archivos de la agencia comercial de Minatitlán y no le fueron devueltos. Así que el ministro Ruelas subraya que el cónsul omitió información y que Fernández actuó de manera correcta. Además, como no se trata de la primera vez en que Trowbridge injuria a las autoridades mexicanas, el cónsul merece una severa reprimenda.

Documento: 2517

José Fernández, oficial postal del puerto de Minatitlán, a S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, Minatitlán, Veracruz, 21-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, an. 2 del 06-08-1880 del despacho 103, exp:127-128, 2 f.

Fernández argumenta que es imposible devolver los archivos que tiene en custodia hasta no recibir órdenes expresas del ministerio de Relaciones Exteriores.

Documento: 2518

S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 21-09-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 3 del 15-09-1880 del despacho 103, exp:128-132, 9 f.

Trowbridge acusa de recibida la nota de Morgan sobre los cargos que le hizo el oficial postal de Minatitlán. El cónsul refuta la información, puesto que él nunca recibió un documento de José Fernández, y éste lo escribió hasta que se le instruyó mandar informes sobre el caso. Trowbridge incluye un documento en el que tres ciudadanos norteamericanos testificaron que el cónsul dejó una protesta en la oficina postal al no recibir ninguna contestación. Por lo tanto, considera inválidas las acusaciones que en torno a su persona realizó el ministro Ruelas.

Documento: 2519

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 104, exp:133-134, 3 f.

Morgan informa que recibió una carta de Schuchardt, vicecónsul de los Estados Unidos en Piedras Negras, en relación con Arceola y su banda, y que la transmite.

Veáse documento 1699.

Documento: 2515

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 103, exp:123-125, 5 f.

Morgan informa que en relación con su despacho 82, recibió una nota de Ruelas en la que se explica que el oficial postal de Minatitlán fue calumniado por el cónsul Trowbridge. En el comunicado se anexó una carta del oficial que respondía a las acusaciones, Morgan envió una copia de este documento al cónsul, quien contestó manteniendo su anterior postura. Por otro lado, el enviado asegura que ya se instruyó al oficial postal en cuestión para que entregue las posesiones del archivo de Minatitlán a Ketchum, quien fue nombrado agente comercial en este puerto y está esperando recibir la autorización del gobierno mexicano.

Documento: 2516

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 21-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 00-09-1880 del despacho 103, exp:125-126, 3 f.

Ruelas transmite copia de la carta con la que el oficial postal de Minatitlán, Fernández, respondió a las acusaciones del cónsul Trowbridge, cuando éste pidió los archivos de la agencia comercial de Minatitlán y no le fueron devueltos. Así que el ministro Ruelas subraya que el cónsul omitió información y que Fernández actuó de manera correcta. Además, como no se trata de la primera vez en que Trowbridge injuria a las autoridades mexicanas, el cónsul merece una severa reprimenda.

Documento: 2517

José Fernández, oficial postal del puerto de Minatitlán, a S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, Minatitlán, Veracruz, 21-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, an. 2 del 06-08-1880 del despacho 103, exp:127-128, 2 f.

Fernández argumenta que es imposible devolver los archivos que tiene en custodia hasta no recibir órdenes expresas del ministerio de Relaciones Exteriores.

Documento: 2518

S. T. Trowbridge, cónsul de los E. U. en Veracruz, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 21-09-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 3 del 15-09-1880 del despacho 103, exp:128-132, 9 f.

Trowbridge acusa de recibida la nota de Morgan sobre los cargos que le hizo el oficial postal de Minatitlán. El cónsul refuta la información, puesto que él nunca recibió un documento de José Fernández, y éste lo escribió hasta que se le instruyó mandar informes sobre el caso. Trowbridge incluye un documento en el que tres ciudadanos norteamericanos testificaron que el cónsul dejó una protesta en la oficina postal al no recibir ninguna contestación. Por lo tanto, considera inválidas las acusaciones que en torno a su persona realizó el ministro Ruelas.

Documento: 2519

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 104, exp:133-134, 3 f.

Morgan informa que recibió una carta de Schuchardt, vicecónsul de los Estados Unidos en Piedras Negras, en relación con Arreola y su banda, y que la transmite.

Documento: 2520

William Schuchardt, vicecónsul de los E. U. en Piedras Negras, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Piedras Negras, Coahuila, 21-09-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 18-08-1880 del despacho 104, exp:134-135, 2 f.

Schuchardt explica que en su despacho 252 transmitió la información necesaria sobre el tema. El vicecónsul añade que Arreola ha estado en Piedras Negras y se rumora que nuevamente ejerce el robo. Al parecer los malhechores fueron enviados a Coahuila para ser juzgados; sin embargo, el vicecónsul piensa que no es verdad, ya que a su regreso los bandidos transitan con libertad.

Documento: 2521

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 105, exp:136, 2 f.

Morgan informa que transmite, de acuerdo con su despacho 101, la traducción del discurso de Díaz al Congreso.

Documento: 2522

Porfirio Díaz, presidente de México, México, 21-09-1880, discurso, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 16-09-1880 del despacho 105, exp:136-154, 39 f.

Ver documento 2510.

Documento: 2523

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 21-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 106, exp:155-156, 3 f.

Morgan transmite extractos de las concesiones que Díaz, en virtud del poder otorgado por el Congreso, hizo a las compañías Simon y Palmer. Debido a que ambas líneas conectarían a México con los Estados Unidos, Morgan considera importante enviar los acuerdos.

Documento: 2524

México, 21-09-1880, contrato (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 08-09-1880 del despacho 106, exp:156-166, 23 f.

El contrato lo firman Manuel Fernández, oficial mayor del ministerio de Obras Públicas, y Camacho y Guzmán, representantes de la compañía Mexican Central. En él se estipula que ferrocarril sería construido de la Ciudad de México al Pacífico y otra vía de México a Paso del Norte, y que las líneas incluirían el telégrafo. La concesión sería por 99 años, la vía uniría a León con Paso del Norte y habría otro ferrocarril de la Ciudad de México a un puerto en el Pacífico. La línea a León tendría que terminar en 1882 y sólo después de este paso se comenzaría la construcción de las otras vías. Los concesionarios podrían, con permiso del ejecutivo, transferir los derechos sobre la vía férrea. Todos los miembros de la empresa se considerarían mexicanos y cualquier queja tendría que ser atendida por tribunales de México. No se permitiría la participación de ningún gobierno extranjero. El subsidio sería de 1 500 dólares por km. construido. La transportación de hombres y productos del gobierno tendría derecho a una tarifa más baja de lo normal. Todos los bienes destinados a la construcción o reparación de los ferrocarriles y telégrafos estarían libres de impuestos.

Documento: 2525

México, 21-09-1880, contrato (extracto), NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 13-09-1880 del despacho 106, exp:167-168, 5 f.

El contrato lo firman Fernández, por parte del ministerio de Obras Públicas, y Sullivan. Morgan especifica que este contrato es igual al anterior, sólo cambia la dirección de la línea, es decir de México al Pacífico se construiría pasando por Michoacán y llegaría a Manzanillo o Navidad, y de ahí se dirigiría a la frontera norte, la vía tocaría varias ciudades hasta llegar a Piedras Negras o Nuevo Laredo. El subsidio sería de 7 mil dólares por km. de México a Manzanillo y de ahí a Piedras Negras sería de 6 500. La compañía debería depositar un total de 300 mil dólares hasta cumplir con los primeros 100 km. Las tarifas se cobrarían de acuerdo con una especificación por clases de productos y pasajeros.

Documento: 2526

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Washington, 22-09-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, exp:170, 1 f.

Morgan informa que Díaz solicitó al Senado el consentimiento para que tropas norteamericanas entren en México en persecución de Victorio, ya que se trata de un requerimiento constitucional.

Documento: 2527

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 22-09-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 213-214, exp:98, 2 f.

Hunter informa que recibió la nota de Navarro del 3 de septiembre en la que le pidió la extradición de ocho revolucionarios mexicanos que estaban en custodia del capitán Rafferty, en Arizona. Indica que el capitán supo de esta petición pero como el arresto se hizo en cumplimiento a las órdenes del jefe de policía de los Estados Unidos, quien acusó a los detenidos de violar las leyes de neutralidad norteamericanas, la extradición no procede. Por otro lado, Hunter señala que el departamento no puede hacer nada respecto a la solicitud de extradición si no se especifica el nombre de las personas por las que la extradición se pide y el cargo de que se les acusa. Además, anota que el hecho de que se les acuse de revolucionarios no basta, han cometido una ofensa política no estipulada en los tratados como un caso en el que se pueda dar extradición.

Documento: 2528

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 22-09-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:295-298, 8 f.

Navarro presenta la queja de Ramón R. Luján a fin de recuperar el dinero perdido por el robo de ganado que sufrió. La suma asciende a 29 500 pesos, si se estiman los gastos ocasionados por la búsqueda de los ladrones. El encargado de la legación subraya que se trata del último recurso del afectado, quien anteriormente intentó recuperar sus pérdidas dirigiéndose a los jueces norteamericanos; no obstante, los alguaciles encargados de investigar no hicieron nada y solicitaron dinero para atrapar a los culpables. Navarro espera que el departamento de Estado tome en consideración esta reclamación pues se presenta un caso que merece justicia.

Documento: 2529

Ramón R. Luján, a Luis Terrazas, gobernador del estado de Chihuahua, Chihuahua, 22-09-1880, carta, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 1 del 26-06-1880 de la nota de Navarro, exp:296-298, 6 f.

El documento es copia de la queja presentada el 26 de junio por Ramón Luján, ciudadano de Chihuahua que sufrió un robo de 1500 cabezas de ganado en su hacienda de Corralitos, en el cantón de Galeana. El robo lo dirigió un norteamericano llamado Thompson, quien solía, junto con una gavilla de bandoleros, robar ganado en la frontera. En el texto se indica que la queja se presentó al ministerio de Relaciones Exteriores y, que de acuerdo con el presidente Díaz, se pidió presentar el caso ante la legación mexicana en los Estados Unidos para que lo diera a conocer al departamento de Estado, pues la pérdida de Luján asciende a 29 500 pesos.

Documento: 2530

Ramón R. Luján, al cónsul de México en Franklin, Texas, Chihuahua, 22-09-1880, carta, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 2 del 03-10-1879 de la nota de Navarro, exp:299-302, 8 f.

El documento es copia de una carta de Luján al cónsul de México en Franklin. En él relata el problema de robo de ganado que sufrió a mediados de junio de 1879. Dice que uno de los criados de Luján vio a unos hombres a medianoche pasar con un grupo de reses en dirección al pueblo de Ascención, ordenó a seis hombres armarse y perseguir a caballo a los ladrones y después de cinco días, los hombres regresaron con diez y ocho reses y con la noticia de que los ladrones cruzaron a los Estados Unidos. Días después, Luján supo por su caporal que unos hombres llevaban cerca de doscientas cabezas de ganado; entonces mandó armar diez trabajadores para perseguir a los ladrones, no les dieron alcance aunque los siguieron hasta cerca del rancho de San Simon, Estados Unidos, donde confirmaron que los animales eran los de Luján. Así es como éste decidió presentar su problema ante el cónsul en Franklin, Texas.

Documento: 2531

Juan B. Olguín, jefe político del cantón de Paso del Norte, a Juan José Alvarez, alcalde primero y juez de 1ª instancia de Paso del Norte, Paso del Norte, Chihuahua, 22-09-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 3 del 10-01-1880 de la nota de Navarro, exp:303, 2 f.

Olguín transmite al juez de 1ª instancia copia de la nota que el ministro de Relaciones Exteriores dirigió al gobernador de Chihuahua. En ella se ordenaba que el juez hiciera un reporte de las personas relacionadas con el robo de ganado sufrido por Luján. Asimismo, Olguín pide al juez llamar a declarar al señor Mariano Samaniego y mandarle el informe de esa declaración.

Documento: 2532

Juan B. Olguín, jefe político del cantón de Paso del Norte, a Juan José Alvarez, alcalde primero y juez de 1ª instancia de Paso del Norte, Paso del Norte, Chihuahua, 22-09-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 4 del 10-01-1880 de la nota de Navarro, exp:304, 2 f.

Olguín notifica que manda copia de la orden del 29 de diciembre de 1879, girada por el gobierno de Chihuahua, así como de una nota de Relaciones Exteriores al mismo gobierno estatal, para investigar a las personas relacionadas con el robo de ganado padecido por Ramón Luján. Asimismo, el jefe político de Paso del Norte pide al juez citar a Mariano Samaniego a declarar.

Documento: 2533

Juan José Alvarez, alcalde primero y juez de 1ª instancia de Paso del Norte, Paso del Norte, Chihuahua, 22-09-1880, citatorio, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 5 del 10-01-1880 de la nota de Navarro, exp:304-305, 3 f.

El juez Alvarez indica que de acuerdo con las órdenes tanto del ministro de Relaciones Exteriores, como del gobierno estatal de Chihuahua y del jefe político de Paso del Norte, y para practicar una investigación judicial sobre el robo de ganado sufrido por Luján, cita a declarar a Mariano Samaniego para el próximo lunes a las 9 de la mañana. Asimismo, el juez cita a otras personas relacionadas con este caso.

Documento: 2534

Juan José Alvarez, alcalde primero y juez de 1ª instancia de Paso del Norte, Paso del Norte, Chihuahua, 22-09-1880, informe, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, an. 6 del 11-01-1880 de la nota de Navarro, exp:305-307, 6 f.

El documento es el informe de la declaración que el 11 de enero hizo el doctor Mariano Samaniego sobre el robo de ganado sufrido por Luján. Samaniego declaró tener 48 años, ser nativo de Janos, Chihuahua y ejercer como médico cirujano residente en Paso del Norte. Dijo que el pasado 3 de

julio, recibió una carta de Luján en la que le informaba del robo de ganado de su propiedad y le pedía presentar una queja, indicándole además que los ladrones eran un grupo de mexicanos y norteamericanos que vivían en la ciénega de San Simón, condado de Pima, en Arizona. Samaniego presentó la queja ante las autoridades de Tucson que, el día 12 de julio le pidieron 4 mil pesos de fianza para que unos alguaciles fueran a San Simón. El 18, los alguaciles le telegrafiaron indicándole que sabían que en el fuerte de San Carlos estaba la mayor parte del ganado de Luján, el cual fue vendido, quedando un poco en San Simón con las marcas de la hacienda de "El Corralito" falsificadas y a cargo de un tal Thompson.

Documento: 2535

Juan José Alvarez, alcalde primero y juez de 1ª instancia de Paso del Norte, Paso del Norte, Chihuahua, 22-09-1880, informe, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, an. 7 del 11-01-1880 de la nota de Navarro, exp:307-310, 6 f.

El informe contiene las declaraciones hechas el 11 de enero por los ciudadanos José María Maese, Juan José Sánchez e Inocente Ochoa, propietarios de bienes y reses en Paso del Norte, en relación con el robo de ganado padecido por Ramón R. Luján. Juan José Sánchez declaró ser labrador, tener 74 años y ser residente de Paso del Norte. Dijo que eran comunes los robos de ganado cometidos por grupos provenientes de los Estados Unidos, quienes solían llevarse los animales a aquel país. José María Maese ratificó lo dicho por el señor Sánchez y comentó que el año anterior, 1879, unos texanos habían robado reses a 6 leguas de la frontera, se fueron al pueblo La Unión, en los Estados Unidos, pero los habitantes del lugar, junto con mexicanos, les quitaron el ganado. Por último, Inocente Ochoa declaró tener conocimiento del robo cometido a Luján, y comentó que creía que los ladrones eran de Texas o de algún punto cercano a la frontera con los Estados Unidos. Nota: Después viene un pequeño apartado firmado por el juez Alvarez el 12 de enero, en él ordena informar las declaraciones anteriores al jefe político de Paso del Norte para cumplir con su petición del día 10.

Documento: 2536

Juzgado de Paz de la sección municipal de la Ascención, Ascención, Chihuahua, 22-09-1880, informe, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 8 del 04-03-1880 de la nota de Navarro, exp:310-316, 12 f.

El informe indica que de acuerdo con la orden del 14 de febrero girada por la jefatura de Paso del Norte, sobre investigar el robo de ganado hecho por grupos provenientes de los Estados Unidos, particularmente el cometido a Luján, el juez de paz de Ascención hizo comparecer a Fabián González, residente del lugar. González declaró tener conocimiento del caso de Luján y de que los hombres de éste persiguieron a los ladrones hasta "Los Moscos"; además de que sabía que en San Simón, Estados Unidos, había cuatrocientas reses de la propiedad robada. Asimismo, el juez pidió la declaración de Estanislao Aoillar, quien aseguró que supo del robo hecho en Corralitos y, que cuando los hombres de Luján recuperaron catorce o quince animales, éstos se guardaron en el corral de su casa. También declaró Julián de Apodaca, otro ciudadano que afirmó haberse enterado de que unos hombres buscaban a ladrones de ganado; que cuando aquellos regresaron a Ascención, aseguraron haber visto 2 ladrones pero no los alcanzaron y, en un segundo intento, regresaron con 16 reses. Apodaca concluyó anotando que unos texanos se reunían en 1879 por el rumbo de Federico Barkues y causaban daños en Ascención. Otras personas que declararon fueron Carrión y Candelario Quintanar. Por último, el juez remite este reporte a la jefatura de Paso del Norte con la firma de abogados auxiliares.

Documento: 2537

Margarito Galindo, juez de paz del municipio de Janos, Janos, Chihuahua, 22-09-1880, informe, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 9 del 08-03-1880 de la nota de Navarro, exp:316-322, 13 f.

El informe del juez Galindo indica que la siguiente serie de declaraciones obedecen al mandato de investigar el robo de ganado cometido a Ramón R. Luján, ordenado por el jefe político de Paso del Norte. Así pues, el juez notifica que hizo comparecer a varios ciudadanos de Janos: Luis Perea, Casimiro Varela y Martín Parra. Luis Perea confirmó la veracidad del robo padecido por Luján y anotó que desde hacía casi dos años, se vienen cometiendo robos por gavillas organizadas en los

Estados Unidos. Casimiro Varela dijo que no sabía del crimen contra Luján, pero sí del robo constante de ganado que sufría, y que los ladrones se refugiaban en San Simón. Para finalizar, Parra manifestó que había escuchado muchas veces que el ganado robado suele llevarse a Apache Pass y a San Carlos, Estados Unidos.

Documento: 2538

Eaton y G. Hooward C. Walker, alguaciles de Tucson, a Ramón R. Luján, , Tucson, Arizona, 22-09-1880, carta, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 10 del 20-07-1880 de la nota de Navarro, exp:324-327, 6 f.

Los alguaciles norteamericanos informan a Luján que el doctor Samaniego recibió su carta sobre el gran número de ganado que le robaron. Indican que el doctor se comunicó con ellos para que investigaran a los ladrones, los detuvieran y recuperaran el ganado. Eaton y Walker advierten que ya tienen autoridad para ir tras los bandoleros, que ya han estado averiguando y que sabe que varios norteamericanos compraron muchas de las reses robadas, a precios bajos; los animales fueron llevados a San Carlos para las contratas de carne. Los alguaciles dicen que los asaltantes son en su mayoría mexicanos, que están bien organizados y que suelen llevar los animales a las diferentes agencias de los Estados Unidos, las cuales visitarán para tratar de recuperar el ganado de Luján. Por último, los policías apuntan que la labor de búsqueda tardará 60 o 90 días y que es un trabajo muy riesgoso, por lo que piden a Luján que les pague 6 pesos por día y les dé 20% de las reses que recuperen. Además anotan que si Luján acepta, lo haga saber a Samaniego y que mande el dinero para que con él se arreglen y les entregue sus pagos.

Documento: 2539

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 108, exp:172-173, 3 f.

Morgan informa que el 10 de septiembre recibió una nota de Kelton, cónsul norteamericano en Mazatlán, a través del cónsul general, en la que se dice que las autoridades de dicho puerto cobraron 43.86 dólares de imposición a un barco que transportaba una caja de papelería para el cónsul en Guaymas. El enviado asienta que comunicó a Ruelas lo sucedido, y éste aseguró que ya se habían girado las instrucciones a las autoridades portuarias para que devolvieran el dinero.

Documento: 2540

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 111, exp:178, 2 f.

Morgan informa que el 26 de septiembre el Congreso declaró que Manuel González recibió mayoría en los votos del Colegio Electoral, por lo tanto fue declarado presidente electo.

Documento: 2541

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 114, exp:182-183, 3 f.

Morgan notifica que el 22 de septiembre murió Ruelas, quien ocupaba el cargo de ministro de Relaciones Exteriores. El enviado añade que al funeral asistieron el presidente, su gabinete y el cuerpo diplomático.

Documento: 2542

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 30-09-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 115, exp:184-185, 3 f.

Morgan transmite una nota de Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores, en la que explica que se queda encargado del ministerio, pues se esperará el cambio de administración para nombrar un nuevo ministro.

Documento: 2543

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 30-09-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, an. del 23-09-1880 del despacho 115, exp:185, 1 f.
Fernández informa que con motivo de la muerte de Ruelas, se hará cargo del ministerio de Relaciones Exteriores.

Documento: 2544

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 30-09-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 66, pág. 185, exp:80, 1 f.
Hunter informa que recibió el despacho 87 sobre el estado de la queja de John Bergen. En respuesta, el encargado del departamento señala que debe esperar las instrucciones hasta que el Congreso mexicano tome una decisión.

Documento: 2545

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., México, 04-10-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 118, exp:190-191, 3 f.
Morgan informa que transmitió a Ruelas los contenidos de la instrucción 44, y agrega que recibió una nota de Fernández en la cual dice que la búsqueda sobre las tierras de Aribac realizada en el Archivo Nacional fue infructuosa.

Documento: 2546

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 04-10-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 24-08-1880 del despacho 118, exp:192, 3 f.
Morgan solicita que se investigue sobre una venta del rancho Aribac, en 1812, en Sonora, ya que existe interés en saber si la transferencia es válida. Así pues, el enviado pide una búsqueda en el Archivo Nacional.

Documento: 2547

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 04-10-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 01-10-1880 del despacho 118, exp:193-194, 2 f.
Fernández informa que recibió la comunicación del encargado del Archivo Nacional en la que se dice que buscó infructuosamente en el ramo de tierras, minas y concesiones, pero no encontró nada relacionado con el lugar o el nombre del vendedor.

Documento: 2548

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 05-10-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 214-215, exp:98, 2 f.

Hunter informa que recibió la nota del 1° de septiembre en la que Navarro transmitió la comisión de Pedro L. Ramírez, nombrado cónsul de México en Franklin (El Paso), Texas. Indica que su gobierno investigó al funcionario nombrado, y que duda aceptarlo, por lo que sugiere se designe a otra persona para el cargo. Por último, Hunter pide a Navarro que le mande información sobre los posibles asignados.

Documento: 2549

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 06-10-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 67, pág. 186-187, exp:81, 2 f.
Hunter informa que recibió el despacho 98 en el que Morgan notifica que el gobierno mexicano nombró a Juan N. Navarro e Ignacio Alvarado para asistir a la Conferencia Internacional de Sanidad. El encargado del departamento expresa la satisfacción del régimen norteamericano por el interés de México para afrontar los retos de la salud. Así pues, Hunter instruye a Morgan felicitar a la administración de Díaz por su decisión.

Documento: 2550

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 06-10-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 215-218, exp:98-100, 4 f.
Hunter informa que recibió la nota del 30 de agosto en la que Navarro le habló del robo y destrucción de una canoa perteneciente al mexicano Cenobio Uristi; y comenta que el ministro en México, Morgan, ya le había hablado del asunto en su despacho 72. El oficial mayor señala que al recibir el despacho de Morgan, se comunicó con el gobernador de Texas y le ordenó evitar que se dieran actos similares. Anota que recibió respuesta del gobernador, que éste aseguró que había muchos botes usados para robar ganado y atravesar el Río Bravo, y que tanto autoridades norteamericanas como mexicanas estaban trabajando en conjunto para detener esos robos. Por último, Hunter asegura que si hay daños injustos el caso puede presentarse ante las cortes de Texas.

Documento: 2551

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 06-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:370-371, 2 f.
Navarro informa que recibió una nota del cónsul mexicano en Tucson, Arizona, en la que mostraba satisfacción por los servicios que rindieron a México los señores Dake y Evans, miembros de la justicia de los Estados Unidos. Por tal motivo, agradece la ayuda al departamento de Estado.

Documento: 2552

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-10-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 68, pág. 187-189, exp:81-82, 3 f.
Evarts informa que recibió el despacho 70 sobre el caso del cónsul Turner, en La Paz. El secretario de Estado considera improbable que el gobierno mexicano se encargue de la deuda de Turner asumió de modo personal; sin embargo, Evarts está convencido que si se presenta el caso de manera amistosa y mostrando los agravantes, no habrá inconveniente para la administración de Díaz en pagar el combustible usado. En caso de que la queja se reciba, Morgan deberá presentarse ante el ministro de Relaciones Exteriores y presionar a fin de obtener pronta solución.

Documento: 2553

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 07-10-1880, instrucción, NAW,

Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 69, pág. 189-192, exp:82-83, 4 f.

Evarts notifica que recibió el despacho 72 y que ya antes había recibido una queja por el mismo caso del representante mexicano en Washington. El secretario de Estado transmite la misma respuesta que se dio a Navarro, con base en los informes del gobernador de Texas. Evarts agrega que ya se envió un comunicado al departamento de Guerra en relación con la muerte de la persona a que se refirió Ruelas en su nota, a fin de investigar y capturar a los culpables. El secretario de Estado califica a estos informes como confidenciales; pero debe contestar al gobierno mexicano que las autoridades norteamericanas lamentan el accidente y harán lo posible por averiguar la verdad en el caso.

Documento: 2554

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 07-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:372-373, 2 f.

Navarro recuerda que existe en el departamento de Estado, un legajo que el ministro de la legación mexicana depositó allí temporalmente en diciembre de 1878. El legajo contiene 233 documentos numerados sobre la queja de Benjamín Weil y fue recibido por Sevellon A. Brown. Asimismo, el encargado indica que también hay en el departamento una caja con documentos que fue llevada por el segundo secretario de la legación el 8 de enero de 1879, igualmente recibida por Sevellon. Apunta que la legación necesita dichos papeles, por lo que pide que Evarts ordene su devolución y lo entere del día en que los puede recoger.

Documento: 2555

William Hunter, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 09-10-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906. México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 71, pág. 193-196, exp:84-85, 4 f.

Hunter transmite copia del despacho de Schuchardt en el que relata cómo ciudadanos norteamericanos fueron obligados a sumarse al ejército mexicano. Los hombres son: Felipe Burnato, Santos Hernández, Miguel y Manuel Guerrero, así como George Cimio. El encargado del departamento califica que esta acción no sólo está en contra de los principios internacionales, sino que viola el Tratado de 1831. Así pues, Hunter instruye a Morgan solicitar la liberación de los presos y que puedan regresar a su hogar o continuar sus negocios en México, por último, Hunter pide que no haga referencia del vicecónsul en Piedras Negras, quien suministró la información.

Documento: 2556

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 12-10-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 119, exp:195-196, 3 f.

Morgan informa que transmite el recibo de Hartz, de acuerdo con su despacho 95, por 644.50 dólares, suma que ganó en una reclamación contra el gobierno de México.

Documento: 2557

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a , , México, 12-10-1880, recibo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 09-10-1880 del despacho 119, exp:196, 1 f.

Morgan recibe 644.50 dólares por concepto de la reclamación ganada por Edward V. Hartz a las autoridades mexicanas.

Documento: 2558

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 12-10-1880, nota, NAW, Notes from the

Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:376, 2 f.

Navarro transmite el certificado expedido por el gobierno mexicano en el que se nombra a Antonio V. Lomell, cónsul de México en Eagle Pass, Texas; pide que el presidente Hayes extienda el correspondiente exequatur.

Documento: 2559

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-10-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 120, exp:197-199, 5 f.

Morgan resume notas anteriores acerca de la devolución de multas de 18 y 35 dólares al capitán del Tuscanora, en virtud de que se solicitó que pudiera entrar sin pagar impuestos en Acapulco. La orden no se cumplió cabalmente hasta que el 20 de agosto, Ruelas señaló que ya se habían girado las instrucciones necesarias. El enviado anuncia que transmite una carta del cónsul Sutter en Acapulco, en la que se asegura que la disposición fue cumplida.

Documento: 2560

John A. Sutter, cónsul de los E. U. en Acapulco, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Acapulco, 13-10-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 01-09-1880 del despacho 120, exp:200, 2 f.

Sutter refiere que la oficina de aduanas le devolvió 53 dólares por la multa al comandante del Tuscanora; afirma que en cuanto llegue el capitán Philip le entregará el dinero.

Documento: 2561

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 15-10-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pag. 218-219, exp:100, 2 f.

Evarts informa que recibió con agrado la nota de Navarro del 2 de octubre, en la que comunicó el gusto con el que el cónsul mexicano en Tucson, Arizona, reconoció los servicios de los señores Dake y Evans por sus esfuerzos por conservar la paz en México. Indica además, que mandó copia de la nota al fiscal general para su información.

Documento: 2562

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-10-1880, telegrama, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, exp:201, 2 f.

Morgan informa que el gobierno mexicano propone el cruce recíproco de tropas en persecución de indios hostiles, bajo las siguientes restricciones: el cruce será a seis millas del poblado más cercano; la noticia del paso se dará al comandante militar más próximo; las tropas se retirarán si pierden la pista, baten al enemigo o encuentran fuerzas de la otra nación. México estará dispuesto a permitir el paso antes de diciembre. Morgan concluye diciendo que el tema despertó mucha oposición en el Senado.

Documento: 2563

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 16-10-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 121, exp:202-207, 10 f.

Morgan informa que tras el funeral de Ruelas habló con Mariscal quien aseguró que Díaz consentía en el cruce recíproco de tropas bajo ciertas limitaciones y que envió su propuesta al Congreso. Sin embargo, en este recinto el problema tardó mucho, pues no todos los senadores estaban de acuerdo,

hubo gran oposición y hasta el 16 de octubre fue aprobada la proposición. El enviado agrega que transmite copia de los artículos periodísticos que demuestran la oposición en México a que entren tropas norteamericanas.

Documento: 2564

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 16-10-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 21-09-1880 del despacho 121, exp:208-209, 3 f.
Fernández responde a la nota del 18 de septiembre. Indica que el presidente ya envió una solicitud al Congreso pidiendo autorización para permitir la entrada de tropas de los Estados Unidos, además de que el ministerio de Guerra ya instruyó a los generales de la zona atacar a los salvajes. El oficial mayor advierte que así se demuestran los buenos deseos de Díaz por preservar la paz en la frontera.

Documento: 2565

México, 16-10-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 24-09-1880 del despacho 121, exp:209, 1 f.
Se trata de una noticia publicada en El Monitor Republicano y se titula "Rumor". Dice que los norteamericanos solicitaron permiso para entrar en México y aunque éste sea negado, pasarán de todas formas.

Documento: 2566

México, 16-10-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 3 del 15-10-1880 del despacho 121, exp:210, 2 f.
El artículo aparece en El Monitor Republicano con el título de "Permiso". Se sostiene que por personas bien informadas, se sabe que la Cámara de Senadores aprobó el permiso para que tropas norteamericanas entren en México y persigan indios salvajes. El periódico pide al Senado publicar las bases del convenio, pues la gente tiene derecho a estar enterada; además, se indica que esta autorización debe ser estrictamente recíproca y sólo se debe permitir el paso a fin de buscar al indio Victoria.

Documento: 2567

México, 16-10-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, sub. 1 del 13-10-1880 del anexo 3 del despacho 121, exp:211, 1 f.
El artículo titulado "Discusión" fue tomado de El Monitor Republicano. Comenta que la discusión en el Senado para permitir el paso de tropas norteamericanas en México, ha sido muy dura. El periódico espera que no se apruebe la petición del gabinete, pues es muy peligrosa para el país.

Documento: 2568

México, 16-10-1880, artículo, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, sub. 2 del 14-10-1880 del anexo 3 del despacho 121, exp:212-215, 9 f.
El artículo aparece en El Monitor Republicano. Se informa que el Senado discute la cuestión del permiso para que tropas norteamericanas entren en México en persecución de indios. El periódico asevera que el público tiene el derecho a estar enterado de este importante asunto, a pesar de que las sesiones en la cámara fueron secretas. El diario apela al patriotismo de los miembros de este cuerpo para que no dañen el honor nacional. Advierte que, aunque el paso de fuerzas se acuerde de manera recíproca, será peligroso para México admitir a los norteamericanos en su territorio. Comenta que lo que debe hacerse es introducir líneas de ferrocarril en las zonas despobladas, pues así llegará la inmigración, la colonización y, por ende, terminará la barbarie.

Documento: 2569

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 16-10-

1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 4 del 15-10-1880 del despacho 121, exp:216-217, 3 f.

Fernández transmite la resolución del Senado que permite el cruce de tropas en la frontera. El oficial mayor explica que se concede en los mismos términos que los aplicados en 1878, y el lapso autorizado es de tres meses, a partir de diciembre de 1880. Agrega que Díaz considera territorio desértico todo el que no esté cercano a un poblado por dos millas y señala la necesidad de que antes de entrar en territorio vecino se avise al comandante militar más próximo a fin de recibir apoyo.

Documento: 2570

Cámara de Senadores de México, México, 16-10-1880, resolución, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, sub. I del 14-10-1880 del anexo 4 del despacho 121, exp:218-219, 3 f.

El Senado proroga la concesión al ejecutivo que permite el cruce recíproco de tropas en la frontera, de acuerdo con los postulados del 28 de mayo de 1878, el plazo será por tres meses a iniciarse en diciembre. En cuanto a las restricciones, se indica que al batir a la fuerza enemiga, tendrán que retornar a su país y no podrán permanecer más del tiempo necesario para hacer la persecución.

Documento: 2571

William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 18-10-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 219-220, exp:100-101, 2 f.

Everts informa que recibió la nota de Navarro del 7 de octubre, en la que le pidió regresar a la legación mexicana los documentos sobre Weil, los cuales fueron llevados el 12 de diciembre de 1878 al departamento de Estado por José Tomás de Cuéllar. Así pues, el secretario indica que con gusto entregará los documentos, sólo pide que se asigne a la persona que los recogerá y que ésta se presente con el recibo de entregado que anexa.

Documento: 2572

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 18-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:377-378, 3 f.

Navarro informa que envía copias de las notas que el gobernador de Chihuahua mandó al ministro de Relaciones Exteriores de México. Los escritos tratan de nuevas depredaciones cometidas por la cuadrilla de bandidos dirigidos por Robert E. Martin. Asimismo, el encargado de negocios especifica que su gobierno le instruyó dar a conocer esos documentos en apoyo a su nota del 28 de agosto, y para manifestar que no se duda en que los Estados Unidos perseguirán y castigarán a los delinquentes.

Documento: 2573

Luis Terrazas, gobernador del estado de Chihuahua, a Miguel Ruélas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Chihuahua, 18-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo I del 18-08-1880 de la nota de Navarro, exp:378-381, 6 f.

El gobernador Terrazas informa que el presidente municipal de Janos indicó que el 30 de julio, en Agua Pía se advirtió que se robaban reses y caballos, llevándolos hacia la sierra Blanca o Salto del Ojo de la Palotada. Esto mismo ocurrió al día siguiente; se formaron hombres armados, pero hubo otro robo el 1º de agosto, en sierra del Sarapión, de 27 reses pertenecientes a Juan B. Zozaya. Para finalizar, Terrazas indica que entera de estos hechos para conocimiento del presidente Díaz, y explica que los asaltantes pertenecen al grupo de bandoleros de Robert E. Martin. Además, pide que se dicten medidas para solucionar el problema.

Documento: 2574

Luis Terrazas, gobernador del estado de Chihuahua, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Chihuahua, 18-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 2 del 18-08-1880 de la nota de Navarro, exp:382-384, 4 f.

Terrazas informa que recibió un reporte del jefe político del Cantón de Galeana, en éste se dice que un representante de la hacienda de Corralitos llegó al pueblo de Janos solicitando voluntarios a fin de perseguir a ladrones de ganado. Algunos hombres se reclutaron y hubo un encuentro con bandidos norteamericanos. En esta refriega resultaron heridos algunos hombres y bestias. Asimismo se notifican más robos de ganado y caballos en el pueblo de la Ascensión, donde otro grupo de hombres salió en persecución de los bandoleros.

Documento: 2575

Legación de México en los E.U., Washington, 18-10-1880, recibo, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, anexo (s/f) de la nota de Evarts, pág.200, exp:101, 1 f.

El escrito es la forma de recibo, indica que se recibieron de Sevellon A. Brown, oficial mayor del departamento de Estado, 233 documentos numerados del 1 al 223, un papel numerado como 158 1/2. y un manuscrito. Todos estos escritos, relacionados con el reclamo de Benjamín Weil contra el gobierno de México.

Documento: 2576

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-10-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 72, pág. 196-197, exp:85-86, 2 f.

Hay aprueba la medida de Morgan, relatada en el despacho 108, gracias a la que le fue devuelta al consúl en Mazatlán, una suma por ciertos impuestos injustamente cobrados.

Documento: 2577

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 20-10-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 74, pág. 197-198, exp:86, 2 f.

Hay informa que recibió el despacho 114 en el que se notifica la muerte de Ruelas. El encargado del departamento expresa el pesar del gobierno norteamericano e instruye a Morgan, si es que no lo ha hecho, manifestar el sentimiento de dolor ante la pérdida de un valioso funcionario como lo fue Ruelas.

Documento: 2578

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 20-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:394-395, 3 f.

Navarro informa que recibió la nota del 18 de octubre en relación con algunos documentos que pasará a recoger un empleado de la legación al departamento de Estado. El encargado de la legación añade que es conveniente incluir también los papeles de la queja de La Abra, pues en la nota anterior sólo se pidieron los escritos del caso de Benjamín Weil. Por lo tanto, Navarro solicita que el empleado pueda recoger ambos tipos de testimonios.

Documento: 2579

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 21-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:399-403, 9 f.

Navarro protesta ante el gobierno norteamericano por los acontecimientos de Beeville, Texas, donde los residentes mexicanos fueron víctimas de la persecución y hasta el asesinato de los habitantes de dicho poblado. Se sospechó que los mexicanos habían robado y matado a un poblador llamado Hurt, quien salió de su casa con dinero y no regresaba; sin embargo, al poco tiempo volvió sano y salvo. Así pues, Navarro pide que se repongan los daños causados a los mexicanos, además de capturar y castigar a los culpables. El encargado de la legación anexa ciertos documentos que argumentan la queja.

Documento: 2580

Plutarco Ornelas, cónsul de México en San Antonio Béjar, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, San Antonio de Béjar, 21-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 1 del 28-07-1880 de la nota de Navarro, exp:404-405, 4 f.

Ornelas transmite una representación firmada por setenta mexicanos residentes en Texas, quienes se quejan de los abusos y el maltrato a que son sometidos por parte de los habitantes y autoridades de Texas. Comunica que, con este motivo, dirigió una nota en la que reclama a los oficiales texanos, pero todavía no se responde.

Documento: 2581

San Antonio de Béjar, 21-10-1880, representación, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, sub.1 del 16-07-1880 del anexo 1 de la nota de Navarro, exp:406-09, 8 f.

Los setenta firmantes piden al cónsul Ornelas su intervención ante las autoridades texanas a fin de cesar la persecución desatada en contra de los mexicanos residentes en Beeville y Aranzas. El motivo de estos actos criminales, que incluyen ahorcamientos y quema de viviendas, fue la desaparición de un poblador de Beeville, llamado Hurt; por lo que se culpó a los mexicanos, sin probar antes las acusaciones. En consecuencia, los mexicanos protestan por el maltrato recibido y exigen ser tratados de acuerdo con las leyes, ya que las autoridades texanas no escatiman los abusos en su contra.

Documento: 2582

Plutarco Ornelas, cónsul de México en San Antonio Béjar, a Hubbard, gobernador del estado de Texas, San Antonio de Béjar, 21-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, sub. 2 del 28-07-1880 del anexo 1 de la nota de Navarro, exp:410-11, 4 f.

Ornelas comunica el contenido de la representación firmada por los setenta mexicanos que denuncian el clima de persecución desatado en su contra, ante la desaparición de un habitante de Beeville. El cónsul mexicano sostiene que ni siquiera existen pruebas de que el ausente hubiera sido atacado por mexicanos, por lo tanto, se trata de una situación injustificable. Por este motivo, protesta al gobernador y solicita que se abra una investigación por la conducta de las autoridades locales, ya que algunos mexicanos fueron asesinados, a otros les quemaron sus casas y otros permanecen encarcelados.

Documento: 2583

Manuel Treviño, cónsul de México en Brownsville, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Brownsville, Texas, 21-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 2 del 23-07-1880 de la nota de Navarro, exp:412-413, 4 f.

Treviño informa que de acuerdo con las noticias aparecidas en El Progreso, de Matamoros y The Daily Cosmopolitan, de Brownsville; se han cometido abusos y ultrajes a la población mexicana residente en Beeville, Texas, debido a que se culpaba a los mexicanos de la desaparición de un sujeto llamado Hurt. Según estas noticias, se había colgado al mexicano Manuel Paredes, sin saber si era o no culpable, aunque logró salvarse. El cónsul reporta que con la persecución muchos residentes mexicanos se han presentado intentando cambiar su nacionalidad. Por este motivo mandó publicar una carta en el periódico comunicando a los mexicanos que en caso de recibir abusos, podían recurrir a los consulados en busca de protección.

Documento: 2584

Brownsville, Texas, 21-10-1880, artículo, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, sub. 1 del 16-07-1880 del anexo 2 de la nota de Navarro, exp:414-18, 9 f.

El artículo apareció en The Daily Cosmopolitan; al principio del texto se transcribe una carta publicada en El Progreso de Matamoros. La misiva denuncia el clima de persecución desatado contra los mexicanos en algunos poblados texanos por la desaparición de Hurt, quien poco después se encontró sano y salvo, sin embargo, todavía no se libera a los mexicanos presos. El diario de Brownsville cuestiona la veracidad del corresponsal que no se atrevió a dar su nombre, pero indica que la gente de Texas no podía cometer los crímenes descritos con inocentes y demanda una investigación por parte de las autoridades.

Documento: 2585

Matamoros, 21-10-1880, artículo, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, sub. 2 del 18-07-1880 del anexo 2 de la nota de Navarro, exp:419-20, 3 f.

El artículo apareció en El Progreso de Matamoros y señala que su corresponsal en Beeville informó de la persecución desatada contra los mexicanos en dicha localidad ante la desaparición de Hurt. Se anexa el testimonio de Manuel Paredes, quien fue colgado por ser sospechoso y, a pesar de que perdió el sentido, logró sobrevivir.

Documento: 2586

San Antonio de Béjar, 21-10-1880, artículo, NAW, Notes from the Mexican Leg. in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, sub.3 (s/f) del anexo 2 de la nota de Navarro, exp:421-422, 2 f.

En una parte de The Daily Cosmopolitan, se informa que Treviño autorizó al periódico a fin de señalar que cualquier tipo de abuso que sufran los residentes mexicanos en los Estados Unidos debe denunciarse ante las autoridades consulares, que pueden intervenir para brindar protección.

Documento: 2587

Plutarco Ornelas, cónsul de México en San Antonio Béjar, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, San Antonio de Béjar, 21-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 3 (s/f) de la nota de Navarro, exp:422-424, 5 f.

El cónsul Ornelas informa que envía copia de una carta suscrita por 68 mexicanos residentes tanto en Aranzas, Beeville como en Misión del Refugio, Texas. En la misiva, los mexicanos hablan de los ultrajes que cometen contra ellos las autoridades norteamericanas locales; por lo que el cónsul piden que se tomen medidas para corregir esos abusos tan frecuentes en el estado. Asimismo, Ornelas se refiere a una nota que dirigió al gobernador de Texas. En ella resaltó el descuido que las autoridades superiores del estado tenían hacia los mexicanos, lo que permitía que fueran robados a menudo en sus propiedades y explotados en sus trabajos, condición que no mejoraba a pesar de los esfuerzos del consulado. Por último, Ornelas declara que los firmantes de la carta querían defenderse por sí mismos, postura que les pidió abandonaran asegurándoles que tanto el gobierno de Texas como el de México corregirían estos abusos.

Documento: 2588

Felipe Quintero, a Plutarco Ornelas, cónsul de México en San Antonio, Misión del Refugio, Texas, 21-10-1880, carta, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, sub.1 del 04-08-1880 del anexo 3 de la nota de Navarro, exp:425-28, 6 f.

El documento es copia de la carta que suscribieron 68 mexicanos de los condados Misión del Refugio y Beeville, Texas. En ella, se mencionan los nombres de mexicanos que estuvieron presos y de otros que aún lo estaban al momento de escribir esta misiva; entre las personas referidas se encontraban: Julián García, Martín Fernández, Sabino Fraustro, Domingo Villarreal, Juan Suasna e

Inirina Fraustro. Todos ellos fueron salvajemente golpeados, amarrados, uno incluso fue ahorcado, dos más desaparecidos. Asimismo, los mexicanos señalaron que fueron perseguidos por Lucas Hart, alguacil de Becville, D. A. J. Walton y otro oficial norteamericano, del cual no sabían su nombre. Pidieron al cónsul Ornelas que el gobierno mexicano buscara su protección, pues se sienten en peligro de ser agredidos y no poder seguir con sus labores, y apuntan que si ello no se conseguía, se defenderán con violencia. Por último, los mexicanos declaran que hay muchos desaparecidos y demandan que se investigue el robo y asesinato de Hart, el cual se atribuía a ellos.

Documento: 2589

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-10-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 123, exp:225-226, 3 f.

Morgan informa sobre la queja de Turner, cónsul en La Paz para que se le restituya el valor del combustible que prestó a las naves Demócrata y México. Transmite copia de la nota confidencial de Ruelas en la que explica que el gobierno pagará al cónsul por el producto. Por otro lado, el enviado avisa que recibió copia del despacho que Turner mandó al cónsul general, en el que solicitó que ya no se interviniera diplomáticamente en el asunto.

Documento: 2590

Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 27-10-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 29-07-1880 del despacho 123, exp:227, 1 f.

Ruelas transmite una comunicación extraoficial del ministerio de Guerra, en relación con el caso del cónsul Turner.

Documento: 2591

Angel Ortíz Monasterio, ministro de Guerra de México, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, México, 27-10-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, sub. 1 del 24-07-1880 del anexo 1 del despacho 123, exp:228, 2 f.

Monasterio informa que ya se tomó en consideración la queja del cónsul norteamericano en La Paz, y que se le entregará una cantidad de combustible por 4 763.85 dólares, que cubrirá una parte de la deuda, mientras que la otra porción se pagará después.

Documento: 2592

David H. Strother, cónsul general de los E. U. en México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 27-10-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 02-08-1880 del despacho 123, exp:229-230, 2 f.

Strother comunica que recibió una carta personal de Turner en la que explica que ya se saldó una parte de la deuda y confirma que no es necesaria la intervención diplomática.

Documento: 2593

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-10-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 124, exp:230-231, 3 f.

Morgan informa que recibió una nota de Fernández, la cual resume que cuando un grupo de personas huía de Laredo, Texas, unos guardias les dispararon una vez que habían llegado a México. El oficial mayor explicó que se trata de una falta tan grave como la que Morgan había señalado en su despacho 32. El enviado se limitó a responder con los contenidos de la instrucción 69.

Documento: 2594

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 27-10-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 19-10-1880 del despacho 124, exp:232, 2 f.
Fernández transmite una comunicación del gobernador de Tamaulipas en la que se explican los hechos violentos en Laredo, Texas, al escapar un grupo de presos. El oficial mayor asegura que era un caso más grave que el relatado por Morgan en su nota del 27 de julio.

Documento: 2595

Antonio Canales, gobernador del estado de Tamaulipas, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Matamoros, 27-10-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, sub. 1 del 25-09-1880 del anexo 1 del despacho 124, exp:233-234, 4 f.
Canales informa que recibió una comunicación del presidente municipal de Nuevo Laredo, en la que se dice que algunos presos escaparon de la cárcel de Laredo y tomaron la dirección de México. Las autoridades texanas y otros vecinos trataron de capturarlos disparando un número considerable de municiones, algunas de las balas no sólo llegaron al Río Bravo, sino que pasaron a territorio mexicano, incrustándose en el cementerio. Al final, pudieron recapturar algunos delincuentes, otros murieron o fueron heridos. El presidente municipal manifestó que si bien no hubo víctimas, este hecho pudo haber tenido graves consecuencias.

Documento: 2596

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, México, 27-10-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 27-10-1880 del despacho 124, exp:235-237, 5 f.
Morgan argumenta que no son comparables los hechos relatados en su nota del 27 de julio, con los narrados en la última nota de Fernández. El enviado afirma que las autoridades texanas hicieron lo correcto al disparar en suelo norteamericano a los presos que trataban de huir del país. A pesar de que algunas balas pasaron a terreno mexicano, no considera grave este incidente, además cree que es justificado.

Documento: 2597

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 27-10-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 125, exp:238, 2 f.
Morgan informa que de acuerdo con la instrucción 71, envió una nota a Fernández.

Documento: 2598

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, México, 27-10-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, an. del 27-10-1880 del despacho 125, exp:239, 2 f.
Morgan solicita que los ciudadanos norteamericanos Felipe Burnato, Santos Hernández, Miguel Guerrero y George Cimo sean liberados de prestar servicio en el ejército mexicano, y se les permita regresar a Texas o continuar con sus negocios en México, además de que se les indemnice por la detención.

Documento: 2599

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 28-10-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 221-222, exp:101-102, 2 f.

Evarts informa que recibió la nota de Navarro del 20 de octubre sobre el deseo de obtener los documentos relacionados con la queja de Weil, así como la nota del 7 de octubre en la que se piden los papeles relacionados con el caso de La Abra. El secretario indica que anexa una forma en blanco para que se conteste y firme al recibir los documentos solicitados.

Documento: 2600

Legación de México en los E.U., Washington, 28-10-1880, recibo, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México. 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, anexo (s/f) de la nota de Evarts, p.222, exp:102, 1 f.

El documento es una forma de recibo, indica que se recibió de Sevellon A. Brown, oficial mayor del Departamento de Estado, una caja con documentos y una lista de éstos, relacionados con la queja de la compañía minera de La Abra, contra el gobierno mexicano. También se especifica que los documentos habían sido entregados al departamento por el ministro Zamacona para su revisión.

Documento: 2601

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 30-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54; rollo 18, v. 26, exp:452-454, 5 f.

Navarro remite más noticias que recibió sobre los crímenes cometidos en Texas contra ciudadanos mexicanos. Esta vez, en relación con el asesinato de Refugio Ramírez, su esposa e hija, hecho ocurrido en un rancho llamado Palito Blanco, y perpetrado por residentes del lugar. El encargado de negocios indica que el problema fue transmitido a su gobierno, y que la repetición de casos similares está demandando imperiosamente una medida enérgica por parte del gobierno de los Estados Unidos hacia las autoridades de los condados y distritos fronterizos, quienes actúan con negligencia en estos hechos. Luego, Navarro ya no sólo se refirió al caso de este "alguacil convertido en verdugo", sino a la situación desfavorable que viven, por lo general, los mexicanos de la zona fronteriza. Por último, el funcionario mexicano pide una solución para erradicar el problema de los abusos con el fin de notificarla a su gobierno.

Documento: 2602

Plutarco Ornelas, cónsul de México en San Antonio Béjar, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, San Antonio de Béjar, 30-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo del 15-08-1880 de la nota de Navarro, exp:455-458, 5 f.

El documento es copia de la nota que el cónsul Ornelas mandó al ministro de Relaciones. En ella, el cónsul dio a conocer el asesinato de tres mexicanos en el rancho "El Palito Blanco", perteneciente a Alejandro González. Las víctimas fueron Refugio Ramírez, Silvestre García, esposa de Refugio, y su hija María Inés, quienes fueron acusados de practicar brujería, por lo que murieron bajo tormentos. Ornelas indica que los cadáveres se llevaron ante el juez del condado de Collins, pero que el crimen quedó impune; y advierte que ésta es una prueba más del peligro al que se exponen los colonos mexicanos en zonas tan despobladas del área fronteriza de los Estados Unidos. Asimismo, declara que no puede hacer nada por falta de recursos y por último, dice que J. S. Coy, un soldado rural de Texas y policía secreto en Bejar, le dio detalles del asesinato, los cuales transcribe en esta nota. Nota: La carta de Coy es del 30 de julio, y en ella se dan datos de la edad de las víctimas, sus parentescos y el día de su asesinato, 1º de mayo de 1880.

Documento: 2603

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 30-10-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:466-467, 2 f.

Navarro informa que el indio Victorio fue derrotado en Chihuahua por tropas mexicanas, tanto él como sesenta de sus hombres quedaron muertos en el campo. Además, menciona que el ejército mexicano apresó a otros sesenta apaches y que les confiscaron todos los caballos que habían robado.

Documento: 2604

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 01-11-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:468-469, 2 f.

Navarro informa que el gobierno de México tiene noticia de que una fuerza militar norteamericana pasó la frontera con cuarenta carros, y se introdujo a Chihuahua por un lugar llamado "El Lucero". Indica que por tal motivo, le ordenó comunicarse con el departamento y pedir investigar el hecho; si este es auténtico, indagar qué objeto tiene el paso de militares a suelo mexicano.

Documento: 2605

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-11-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 127, exp:241-242, 2 f.

Morgan trasmite una nota de Fernández en la que se anuncia que el indio Victorio y un buen número de sus hombres fueron vencidos y muertos, además otro grupo de salvajes fue capturado.

Documento: 2606

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 03-11-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, an. del 27-10-1880 del despacho 127, exp:243, 2 f.

Fernández informa que el ministerio de Guerra recibió del coronel Valle la noticia de la muerte del indio Victorio y la de alrededor de setenta de sus hombres, además de la captura de otros en Chihuahua. Por otro lado, se ratifica que el lugarteniente Zúñiga atrapó otro grupo de indios y les tomó siete caballos. Por último, se notificó que el lugarteniente Altamirano capturó a Satumino Martínez y su banda de salvajes, los cuales son famosos ladrones.

Documento: 2607

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 03-11-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 128, exp:244-246, 4 f.

Morgan informa que la Cámara de Diputados refutó, por una aplastante mayoría, el tratado de Charney con Mariscal que permita al científico llevarse antigüedades mexicanas. El enviado añade que ya había prevenido al profesor sobre los peligros de publicar sus intenciones, pero éste no le hizo caso.

Documento: 2608

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 04-11-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 76, pag. 190, exp:87, 1 f.

Evarts informa que recibió el despacho 120 sobre la reposición de impuestos al Tuscanora y agrega que transmitió una copia al departamento de Marina.

Documento: 2609

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 06-11-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 131, exp:249-250, 3 f.

Morgan informa que, en respuesta a los cuestionamientos de la instrucción 59, los nueve mosquetes, siete cajas y una silla no sabe cuando salieron de la legación. El enviado aclara que no aparecen en el último inventario y que no sabe dónde están.

Documento: 2610

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Nueva York, 06-11-1880, informe, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:470-473, 6 f.

El documento informa que se recibieron de Sevellon A. Brown, oficial mayor del departamento de Estado, las cajas con documentos relacionados con la queja de la compañía minera La Abra, tal como se pidió con anterioridad. Enseguida, el documento contiene una lista de los papeles devueltos, los cuales ascienden a 45 tipos de escritos.

Documento: 2611

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 08-11-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 77, pág. 200-201, exp:87, 2 f.

Evarts informa que recibió el despacho 7 en el que Morgan se refiere a la captura del George Peabody, el secretario de Estado precisa que de acuerdo con la instrucción 700 a Foster, se debe presionar al gobierno mexicano con el fin de que se indemnice a los afectados. Por otro lado, no parece que los oficiales del Independencia se hayan disculpado por cometer una falta tan grave contra la bandera de los Estados Unidos.

Documento: 2612

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 09-11-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 223, exp:102, 1 f.

John Hay informa que recibió la nota de Navarro del 1º de noviembre, en la que habló sobre la entrada a Chihuahua de una partida militar norteamericana con 40 carros. Indica que mandó una nota al secretario de Guerra al respecto y que espera que dentro de pocos días, pueda notificarle más sobre el asunto.

Documento: 2613

John Hay, secretario del despacho del departamento de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 09-11-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 223-224, exp:102-103, 2 f.

John Hay informa que recibió con agrado la nota de Navarro del 30 de octubre, en ella se le notificó la derrota en suelo mexicano de la banda de indios comandada por el apache Victorio, quien murió en el encuentro.

Documento: 2614

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 12-11-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 224-226, exp:103, 3 f.

Evarts informa que recibió la nota de Navarro del 22 de septiembre en la que presentó la queja de Ramón R. Luján, mexicano residente en Chihuahua quien alegó haber sufrido un importante robo de ganado hecho por bandidos de Arizona dirigidos por un ladrón de apellido Thompson. Indica que se revisó bien la nota, junto con sus anexos, y se concluyó que ninguno de los testigos vio a Thompson o a alguien más cometer el robo. Así pues, el secretario señala que en los Estados Unidos nadie puede ser arrestado por un crimen excepto si hay testigos competentes que presenciaron la ofensa.

Documento: 2615

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-11-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 133, exp:253-254, 3 f.

Morgan informa que recibió una nota de Fernández en relación con los norteamericanos detenidos en el ejército. El oficial mayor explicó que los afectados tienen que recurrir a la corte para solucionar sus problemas. Morgan replicó que esta actitud del gobierno mexicano viola las estipulaciones del tratado de 1831.

Documento: 2616

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, México, 13-11-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 30-10-1880 del despacho 133, exp:254-255, 3 f.

Fernández responde a la nota en la cual Morgan pedía la liberación de norteamericanos que prestaban por la fuerza sus servicios al ejército mexicano. El oficial mayor señala, por instrucción presidencial, que los afectados pueden quejarse en la corte, pues esta es su función; además, si demuestran ser extranjeros no habrá inconveniente en liberarlos.

Documento: 2617

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, México, 13-11-1880, nota, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 05-11-1880 del despacho 133, exp:256-259, 7 f.

Morgan protesta por la respuesta de Fernández respecto a que los afectados deberían quejarse ante la corte. El enviado explica que es injustificable la respuesta, pues la legación tiene que intervenir por la injusticia del caso, además de que se viola el Tratado comercial de 1831 y el de Guadalupe-Hidalgo de 1848. Morgan recuerda que Foster intervino para liberar a Boig, que se encontraba en la misma circunstancia.

Documento: 2618

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 13-11-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 134, exp:260-263, 6 f.

Morgan transmite los documentos que intercambió con Jodownicki, quien solicitó pasaporte como ciudadano norteamericano. El enviado señala que no posee pruebas fehacientes de haber nacido en Nueva York, como lo indicó el afectado. Por otro lado, el cónsul Trowbridge aclaró que siempre lo había considerado como norteamericano. Para evitar problemas, Morgan presenta el caso a Evarts para que decida o no conceder el pasaporte.

Documento: 2619

Alexander Jodownicki a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Veracruz, 13-11-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 1 del 20-10-1880 del despacho 134, exp:264, 2 f.

Jodownicki solicita su pasaporte como ciudadano norteamericano y envía algunos informes para obtenerlo.

Documento: 2620

Alexander Jodownicki, Veracruz, 13-11-1880, declaración, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 2 del 20-10-1880 del despacho 134, exp:265, 3 f.

Jodownicki declara ser nativo de Nueva York, de padre naturalizado. En 1850 viajó a Nueva Granada y desde 1866 reside en México. Anota su descripción personal y agrega que nunca solicitó naturalizarse en otra nación, por lo que mantiene la del país en donde nació. El cónsul en Veracruz, Trowbridge, firma como testigo.

Documento: 2621

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a Alexander Jodownicki, México, 13-11-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 3 del 27-10-1880 del despacho 134, exp:267, 2 f.

Morgan responde que la cuestión del pasaporte es seria y no puede arreglarse con rapidez, pues ya solicitó la instrucción del departamento de Estado. Por otro lado, el enviado requiere la aclaración de cómo, si nació en 1847, y su padre fue nacionalizado en 1859, pudo salir a Nueva Granada en 1853.

Documento: 2622

Alexander Jodownicki a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Orizaba, 13-11-1880, carta, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo 4 del 29-10-1880 del despacho 134, exp:268, 3 f.

Jodownicki explica que su padre inició los trámites en 1843, cuatro años antes de que él naciera, por tal motivo se considera norteamericano. Por otro lado, refiere que desde que reside en México, vive con sus padres adoptivos. Añade que sólo necesita el documento para estar legalizado como ciudadano norteamericano, pero no tiene ninguna queja contra el gobierno de México.

Documento: 2623

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Everts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 15-11-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:489, 2 f.

Navarro informa que envía copia de una nota que dirigió el gobernador de Chihuahua al ministro de Relaciones Exteriores de México, sobre los daños que sufren los habitantes de Ascención, por parte de los bandidos norteamericanos dirigidos por Robert E. Martin. Por último, el encargado de negocios insiste que los documentos que ahora manda, junto con los que remitió el 18 de octubre, servirán para que el departamento de Estado se percate de la veracidad del problema y dicte medidas para perseguir y castigar a los delincuentes.

Documento: 2624

Luis Terrazas, gobernador del estado de Chihuahua, a Miguel Ruelas, ministro de Relaciones Exteriores de México, Chihuahua, 15-11-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo 1 del 14-09-1880 de la nota de Navarro, exp:490-491, 3 f.

El gobernador de Chihuahua informa que Juan M. Zuloaga, apoderado legal de los colonos de Ascención, le presentó un documento, del cual notifica que transmite copia. En el escrito, continúa el gobernador, se puede ver cómo los habitantes de la Ascención siguen padeciendo depredaciones cometidas por los bandidos norteamericanos dirigidos por Robert E. Martin, quien fue puesto en libertad por el juez de distrito de Chihuahua. Para finalizar, el gobernador Terrazas pide al ministro de Relaciones intervenir para ver si el presidente ordena al ministro de México en los Estados Unidos demandar a ese gobierno, la persecución y castigo de los bandidos.

Documento: 2625

Juan M. Zuloaga a Luis Terrazas, gobernador del estado de Chihuahua, San Andrés, Chihuahua, 15-11-1880, carta, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, an. 2 del 30-08-1880 de la nota de Navarro, exp:491-495, 7 f.

Zuloaga, representante de los habitantes de la Ascención, informa de los daños que ocasionan las bandas criminales de Texas no sólo en la población que representa, sino en los asentamientos

aledaños. Indica que a la mayoría de los habitantes de la Ascención les han robado sus caballos y gran parte de su ganado; dice que por estos actos violentos, muchos se ven obligados a abandonar esa colonia que tanto trabajo costó fundar. Zuloaga anota también que se padecen las incursiones de indios provenientes de los Estados Unidos, subraya que en dicha situación difícil están Ascención y Janos, que por ser pueblos alejados están en mayor peligro y pide protección al gobierno estatal. Por último, habla de que el asaltante norteamericano Robert E. Martin, había sido encarcelado por orden del gobierno, pero que el juez de distrito lo liberó por medio de un amparo y que ahora está ocasionando estos problemas de robo y depredación.

Documento: 2626

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 16-11-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:498-502, 6 f.

Navarro informa que el gobernador de Tamaulipas notificó el 25 de septiembre al ministerio de Relaciones Exteriores de México; sobre la fuga de unos presos de la cárcel de Laredo, Texas. En su texto narra como las autoridades y y habitantes del lugar dispararon varios tiros al momento de la huida hacia el territorio mexicano. El encargado recuerda que el 25 de abril, sucedió un hecho similar en una cárcel fronteriza de México; lo que provocó que el ministro Foster llamara la atención del gobierno mexicano, pues consideró el hecho como una ofensa. Así pues, Navarro pide que ahora que el problema se dio de los Estados Unidos a México, el gobierno norteamericano prohíba a sus autoridades y a su población fronteriza, disparar hacia el lado mexicano.

Documento: 2627

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 17-11-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:502, 1 f.

Navarro transmite el certificado expedido por el gobierno mexicano en el que se nombra a Jesús Escobar y Armendariz, cónsul de México en Franklin (El Paso), Texas; pide que el presidente Hayes extienda el correspondiente exequatur.

Documento: 2628

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 18-11-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:503, 2 f.

Navarro responde a la nota del 16 de noviembre del departamento de Estado y envía parte de la lista del personal de la legación mexicana. Asegura, además, mandar después la lista completa para cuando el ministro Zamacona regrese, lo que tendrá lugar de un momento a otro. En la lista de personal remitida, Navarro apunta que José Tomás de Cuéllar es el primer secretario y que Cayetano Romero es el segundo.

Documento: 2629

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 20-11-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 135, exp:269-270, 3 f.

Morgan informa que el Congreso aprobó las medidas de Díaz en torno a las concesiones del ferrocarril internacional, bajo los poderes que la ley le otorgó.

Documento: 2630

Porfirio Díaz, presidente de México, México, 20-11-1880, decreto, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, anexo del 08-11-1880 del despacho 135, exp:271, 2 f.

El Congreso decreta válidos los contratos firmados por Díaz, de acuerdo con lo poderes que le fueron conferidos. Firman los presidentes de la Cámara de Diputados, Guillermo Prieto, y de Senadores. Justo Benítez.

Documento: 2631

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, Washington, 22-11-1880, instrucción, NAW, Diplomatic Instructions of the Department of State, 1801-1906, México, caja 77, rollo 116, v. 20, instrucción 79, pág. 202-204, exp:88, 3 f.

Evarts transmite copia de la correspondencia del departamento de Guerra en relación con el asesinato del niño Valle en el Río Bravo. El secretario de Estado resalta que en el informe del general Ord, quien manifestó su pesar por el accidente, se señala que todavía no se encuentra al culpable, aunque ya se trabaja con las autoridades civiles a fin de hallarlo. Evarts instruye a Morgan presentar el informe y las seguridades de que el gobierno norteamericano trabaja para localizar al criminal.

Documento: 2632

William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., a Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., Washington, 24-11-1880, nota, NAW, Notes to Foreign Legations in the U. S. from the Department of State, México, 1834-1906, caja 99, rollo 71, v. 8, pág. 222, exp:102, 1 f.

Evarts informa que recibió la nota del 21 de noviembre junto con sus anexos, sobre el maltrato de mexicanos residentes en los condados de Bell y Refugio, Texas. Indica que este asunto se está tomando en cuenta y asegura que si se descubre que son ciertos los hechos referidos en la nota, el gobierno de los Estados Unidos hará todo lo posible por imponer justicia.

Documento: 2633

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 28-11-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 137, exp:275, 2 f.

Morgan informa que Ignacio Mariscal fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores en el gabinete de Manuel González.

Documento: 2634

Juan N. Navarro, encargado de negocios interino de la legación de México en los E. U., a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., Nueva York, 30-11-1880, nota, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, exp:507-508, 4 f.

Navarro indica que ante el progresivo desarrollo del comercio entre México y los Estados Unidos, así como por el interés de su gobierno por fortalecer más sus vínculos con Norteamérica, es necesario hacer algunas modificaciones a los tratados de navegación y comercio existentes. Por tal motivo, el encargado de negocios notifica que manda copia de una nota del ministerio de Relaciones Exteriores, en la que se denuncia la expiración del Tratado de navegación y comercio del 5 de abril de 1831, firmado entre México y los Estados Unidos. Por último, Navarro señala que espera respuesta del departamento de Estado en relación con el término del tratado.

Documento: 2635

José Fernández, oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores de México, México, 30-11-1880, informe, NAW, Notes from the Mexican Legation in the U. S. to the Department of State, 1823-1906, caja 54, rollo 18, v. 26, anexo del 09-11-1880 de la nota de Navarro, exp:509, 2 f.

José Fernández manifiesta que, con el interés de hacer algunas modificaciones en los tratados de navegación y comercio hechos por México, cambios que deben hacerse de común acuerdo entre las partes contratantes, el presidente Díaz, con fundamento en las estipulaciones del primer punto del artículo XXXIV del Tratado del 5 de abril de 1831, así como en el artículo XVII del Tratado del 2

de febrero de 1848, ambos celebrados con los Estados Unidos, resolvió denunciar al gobierno en Washington la expiración del Tratado del 5 de abril de 1831.

Documento: 2636

Philip H. Morgan, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los E. U. en México, a William M. Evarts, secretario de Estado de los E. U., México, 01-12-1880, despacho, NAW, Despatches from the United States Ministers to Mexico, 1823-1906, caja 97, rollo 67, v. 71, despacho 139, exp:277, 2 f.

Morgan informa que el 1º de diciembre, alrededor de las once de la mañana, en la Cámara de Diputados, y con los miembros del cuerpo diplomático, Manuel González fue investido como presidente de la República mexicana.

INDICE ONOMASTICO.

- A Ultima Hora: 707
A. B. W.: 1291
Abbot, George W.: 656-668, 670-672, 674, 686-689, 691-694.
Acapulco: 166, 170, 218-220, 222-229, 254, 270, 280, 288-289, 294, 297, 329, 344, 367, 371, 419, 445, 448, 499, 516, 525, 529, 656-672, 674, 687-694, 786, 788, 795, 837, 927-935, 937, 938-941, 994-1003, 1164, 1199-1200, 1302, 1336, 1429, 1533, 1590-1593, 1628, 1760-1766, 1770-1771, 1773, 1822, 1833, 1853, 1953, 2031, 2119, 2124, 2367, 2403, 2409-2410, 2418-2421, 2584, 2560.
Acayucan, Veracruz: 1642.
Ada Barker, barco: 651, 695-697, 818, 819.
Adame, Carlos: 938-940.
Adams, H.: 907.
Agua Pia, Chihuahua: 2573.
Aguascalientes: 80, 711, 1634.
Aguilar, F. P.: 728.
Aguilar, Juan de Dios: 1257.
Aguirre, Ignacio: 1958.
Alamán, Lucas: 1665.
Alamos, Sonora: 1552, 1553, 1809, 1830.
Alas, Manuel: 1249.
Alaska, barco: 1461, 1760-1761, 1763-1766, 1768, 1772, 1775-1776, 1833.
Alatorre, Ignacio R.: 71, 470, 471.
Aldrete, Rafael: 974, 976, 977, 979.
Alegria, general: 907.
Alemania: 283-284, 502, 711, 1615, 1717, 1741, 1972-1973, 2040.
Alexandre & Sons Co.: 566.
Alfonso XIII: 180.
Almaraz, José María: 1999, 2060, 2063.
Alpache, Gregorio: 1989.
Altamirano, Ignacio: 2173.
Altamirano, lugarteniente: 2606.
Altamirano, juez: 1018.
Alvarado, Ignacio: 2504, 2505, 2549.
Alvarado, Veracruz: 1151.
Alvarez, Diego: 147, 166, 170, 212, 221-222, 229, 257, 275, 288-289, 294, 344, 383, 935, 937-938, 995, 997, 1002.
Alvarez, José Justo: 1464, 1588.
Alvarez, Juan José: 2531-, 2533, 2534, 2535.
Alzuyeta: 1000.
Amador: 1017.
Amat, Thadeus: 76.
Amberes, Bélgica: 1314.
América Latina: 193.
An Historical Study of the Mexican Republic: 1119.
Anáhuac, barco: 8, 9.
Ancheta, Rafael: 1902.
Anderson, Charles: 536-537, 962.
Anganguco, Michoacán: 2203-2208, 2210, 2229, 2258, 2259, 2284, 2288, 2289, 2311, 2335-2336, 2392, 2435-2436.
Ansorena: 1773, 1774.
Antillón, general: 147.
Antillón, Vicente: 1518, 1519.
Anuario del Observatorio Astronómico de Chapultepec: 2465.
Aoillar, Estanislao: 2536.
Apache Pass, reservación de, Arizona: 1899.
Apache Pass, Arizona: 2537.
Apizaco, Puebla: 55, 67.
Apodaca, Julián de: 2536.
Aranzas, Texas: 2581, 2587.
Arce, general: 203-205.
Arce, Gregorio: 1227.
Archivo General de la Nación, México: 156, 1725, 2545-2547.
Arias, Juan de Dios: 6, 7.
Aribac, rancho de, Arizona: 2428, 2545, 2546.
Arista: 981.
Arizona Citizen, The: 2190, 2194.
Arizona: 566, 573, 645, 648, 1020, 1022, 1101, 1170-1173, 1213, 1219, 1224, 1226-1228, 1230-1231, 1271, 1288, 1349, 1365, 1451, 1514, 1897, 1907, 1914, 2016, 2194, 2201, 2330, 2527, 2614.
Arizpe, Sonora: 1226.
Arkansas: 590, 910, 1391.
Armigo, Manuel: 673, 1904.
Armin, Frank: 882, 2038.
Arnold, George: 2210.
Aro, Antonio: 572.
Arosamena, C.: 665, 666.
Arreola, Apolonio: 1039, 1069, 1098, 1099, 1121, 1122, 1124, 1125, 1098-1099, 1178-1179, 1289, 1300-1301, 1320-1322, 1343, 1390, 1419, 1465-1467, 1508, 1579-1580, 1620, 1648, 2383-2384, 2519, 2520.
Ascención, Chihuahua: 1715, 1940, 2462, 2530, 2536, 2574, 2623, 2624-2625.
Atkinson, Edward: 714, 1035-1036, 1621, 1665.
Audibul, Guillermo: 2236.
Austin, Texas: 886.
Australia: 1855.
Avalos, Patricio: 1851.
Avalos, Zeferino: 1960-1965, 2056-2059, 2106.
Avendaño, Luis M.: 157, 165.
Avery, Lucius: 1087.

Avila, Eleuterio: 17, 18, 21, 26, 30, 36-41, 75-76, 102, 111, 460, 461, 1053, 1059, 1067-1068, 1070-1072, 1074, 1085-1086, 1088, 1090-1097, 1099, 1101, 1114, 1116-1117, 1121, 1124, 1127-1131, 1137-1141, 1143-1144, 1147, 1157, 1170-1176, 1179, 1181, 1184-1190, 1202, 1216, 1220, 1230-1233, 1260, 1262, 1264-1267, 1269, 1274, 1286-1287, 1300-1301, 1320-1322, 1329, 1343, 1345-1346, 1348, 1352-1354, 1356-1359, 1393, 1401, 1415, 1417, 1424, 1426, 1465, 1511.

Aymé, Louis H.: 2159, 2265-2268.

Ayón, Francisco: 290, 931, 938.

Ayón, Saturnino: 1741.

Ayotla, Morelos: 1916.

Ayutla, Revolución de: 636.

Aznar, Ramón: 11, 28, 29.

Azpiroz, Manuel: 230.

Baffet, Pedro: 2097.

Bagdad, Tamaulipas: 37, 1197.

Bahía de Salina Cruz: 1644.

Bahía Magdalena, Baja California: 510, 1040-1041, 1043, 1461, 1570, 1571, 1681-1682, 1823-1825.

Bahnsen, John J. J.: 2043.

Baja California: 621, 711, 845, 1180, 1338, 1329, 1464, 1824, 1850-1851, 1859, 1912, 1924, 2031, 2041, 2061, 2085-2088, 2151, 2212.

Balanza general de la exportación de productos nacionales: 1683, 1684.

Balderas, Nicanor: 2469.

Baldwin, George W.: 1308.

Baldwin, James G.: 1367.

Baltimore: 1488.

Banco de Londres: 2210.

Bárcena, Mariano: 1440.

Bárcenas, Eduardo: 1474-1475.

Barranca, compañía: 2310.

Barranca, Sonora: 648.

Barrera, Fabriciano, ver también Fabricio: 887, 951, 1273-1274.

Barrera, Fabricio: 1435, 1575.

Barrera, senador: 1034.

Barrios, presidente de Guatemala: 1706.

Barron, Edward: 1217.

Barron, Forbes & Co.: 236, 265, 389.

Barroso, Agustín: 1644.

Batopilas, Chihuahua: 2158, 2295.

Bautista, magistrado: 879, 1018.

Bayard, Fuerte: 1715, 1940.

Baz, Juan José: 5-7.

Bazozabal, José: 2097.

Beeville, Texas: 2452-2453, 2503, 2579, 2581-2583, 2585, 2587-2588.

Bélgica: 1916, 2024-2026, 2153-2155, 2212.

Belice: 757, 759, 760, 761, 793, 796.

Bell, condado de, Texas: 2632.

Bell, William: 1616, 1707.

Bell: 1490.

Benavides, general: 407, 635.

Benavides, Santos: 850, 1165-1166.

Benítez, Faustino: 417.

Benítez, Justo: 100, 131, 705, 708, 1576, 2108, 2350, 2630.

Bergen, John: 2032, 2087-2088, 2457-2458, 2544.

Bernal, Rafael: 2057.

Berriozábal, Felipe: 2180, 2206.

Betava, Tamaulipas: 831.

Betiverros, Pánfilo: 749.

Beutzoni, capitán: 1149.

Biebuyck, compañía: 1314.

Black, Río: 2193.

Blair, compañía: 2066.

Blanco, magistrado: 880.

Blumenkron, Adolf: 1241-1246, 1248-1251, 1253-1259, 1276, 1331.

Blumenkron, Daniel: 1246-1247.

Boig, Emil: 1260, 1262-1267, 2617.

Bolivia: 1916.

Bordeaux, Francia: 162.

Borrut, Lorenzo: 1989.

Bours, Thomas Robinson: 1552-1555, 1619, 1808-1810.

Bowen: 1110, 1111, 1409.

Boyd, Oliver: 1226.

Bracho, Camilo: 998, 1000.

Bragg: 558.

Brandies & Co.: 2317, 2347, 2352-2353, 2362-2363.

Bravos, distrito de, Chihuahua: 843-844, 1596-1599, 1601, 1603.

Bravos, Guerrero: 937.

Brazos Santiago, Texas: 36-37, 39-41.

Brooks: 52.

Brown, capitán: 1761, 1765-1766, 1768, 1775-1776.

Brown, Fuerte: 77, 97, 2227, 2257, 2273-2274.

Brown, Sevellon A.: 251, 1298, 1341, 2554, 2575, 2600, 2610.

Brownsville, Texas: 20, 98, 105, 110, 116, 365, 393-394, 474, 655, 726-728, 753, 789, 805, 808, 824, 885, 956, 973, 1087, 1197, 1611, 1622-1623, 1659-1660, 1724, 1724, 1759, 1807, 2007, 2008, 2018, 2046, 2107, 2137, 2240, 2294, 2393-2394, 2453, 2583-2584.

Buchanan, James: 1893.

Bulle, Adolfo: 2097.

Bullis, lugarteniente: 481, 495, 543, 578, 592-594, 756, 1166.

Burdell, Ernest: 179, 2290.

Burnato, Felipe: 2555, 2598.

- Burry: 1292.
 Bustamante, José María: 1329.
 Buttké, J. M. L.: 1946, 1988.
- Caamaño, general: 272.
 Cabe, W. N.: 748-749, 751.
 Cabo San Lucas, Baja California: 1923, 1976, 2014, 2051-2052, 2098, 2151, 2506-2507.
 Cadwalader, John L.: 26-27, 30, 32, 38-41, 43, 52-53, 188.
 Cahill, John F.: 1077, 1084, 1100, 1424-1428.
 Caibarién, Cuba: 650.
 California, Golfo de: 1436.
 California: 233, 255, 269, 274, 281, 566, 1023, 1347, 2413.
 Callegin, Pedro: 2427.
 Caltin, William L.: 1836, 1878.
 Camacho, Sebastián: 1440, 2065, 2312, 2524.
 Camarena, Ignacio L.: 1278.
 Camargo, Tamaulipas: 752, 764, 824-826, 1085-1088, 1126-1128, 1152, 1782-1783, 2201, 2237.
 Cameslein, Francisco: 1476.
 Canon, Juan P.: 2097.
 Camp, W. W.: 912, 974-979, 984, 990.
 Campeche: 758-761, 920, 959, 961, 965, 1133, 1195, 1216-1217, 1272, 1838, 2186, 2431-2432.
 Campillo: 2097.
 Campos, Aurelio: 484.
 Canales, Antonio: 2097, 2468, 2595.
 Canales, Servando: 455, 466, 824-825, 827, 829-831, 833-834, 885, 1184, 1402, 1651, 2045, 2071, 2174, 2233, 2275-2276.
 Candelario: 2536.
 Cannon, Joseph G.: 1506, 1564.
 Canovitas, Coahuila: 1787.
 Cantón de Bravos, Chihuahua: 1522.
 Cantón Recio, Chihuahua: 1522.
 Cantú, Manuel: 938.
 Cantú, Porfirio: 488.
 Canul, Marcos: 758-761.
 Capote, rancho del, Tamaulipas: 832.
 Carbajal, José M.: 1102-1103, 1206, 1891-1894.
 Carbajal-Corlies, acuerdo: 1303.
 Cárdenas, José: 908.
 Cardwell, D. H.: 1647.
 Caribe, mar: 699.
 Carmen Mill, Puebla: 1255.
 Carolina del Sur: 882.
 Carrión: 2536.
 Carrizal, Chihuahua: 843, 1520-1521, 1524, 1598-1601.
 Carrothers, John S.: 2044, 2384.
- Cassard, Augustus J.: 1342, 1934-1936, 1943, 1985.
 Castañeda: 1651.
 Castillo Montero, Diego: 970, 1937.
 Castillo, oficial: 998.
 Castro, Casimiro: 20, 98, 105, 393.
 Castro, Nicanor: 2057.
 Catlin, W. L.: 1797, 2148, 2149.
 Cavallo, Nicolás: 1789, 1880.
 Cavarly, J. M.: 659, 688-690.
 Cayce, George M.: 118, 145, 1083, 1496-1497, 1661, 1700, 1746, 1749-1756, 1793, 1956-1959.
 Celaya, Guanajuato.: 130, 2212.
 Centroamérica: 711, 2219.
 Chacón, José: 1901-1903, 1905-1906.
 Chaffé, mayor: 2194-2193.
 Chalco, Estado de México: 711.
 Chamberlain, William: 2305, 2346.
 Champerico: 196, 536.
 Charles, Hipólito: 1033-1034, 1648.
 Chamay, Desiré: 2219, 2370.
 Charney-Mariscal, Tratado de: 2607.
 Chavero, Alfredo: 803-804, 1384, 2173.
 Chávez, Joaquín: 1518.
 Chitapas: 496.
 Chicago: 1078, 1107-1108, 1110, 1383, 1399, 1406, 1409, 1424-1425, 1429, 1445, 1450, 1561, 1624-1627, 1655, 1676.
 Chihuahua: 53, 264, 272, 305-306, 322, 332, 378, 354, 403, 410, 415, 450-454, 479, 565, 738, 740, 838, 842-843, 845, 874, 908, 910, 953, 980, 1020, 1081-1082, 1091-1092, 1095-1096, 1148, 1168, 1174, 1176, 1379, 1472-1478, 1480-1483, 1485-1486, 1512, 1514, 1517-1518, 1520, 1522-1527, 1594, 1596, 1598, 1601, 1603, 1646, 1649, 1800, 1803, 1822, 1897-1898, 1904, 1907-1908, 1970, 1994, 2012, 2031, 2041, 2068-2069, 2071, 2109, 2187, 2194, 2196, 2251, 2326, 2339, 2341, 2343-2344, 2462, 2529-2533, 2572-2574, 2603-2604, 2606, 2612, 2614, 2623-2625.
 Childs, H. S.: 522, 524.
 Chile: 1916.
 Chimbar, Peter: 1647.
 China: 1855.
 Chiricahua, Arizona: 574, 645, 987.
 Chisem, Peter B.: 1738, 2096-2097.
 Chualla, Puebla hacienda de: 1675.
 Ciare, Isla de, Baja California: 1436, 1540, 1689-1691.
 Cimo, George: 2598.
Cina Greenwood, barco: 510, 621, 1461, 1462-1464, 1680-1682, 1718, 1777, 1824.
 Cisneros, coronel: 1714.

Ciudad de México, barco: 970.
Ciudad de Panamá, barco: 1762.
Ciudad de San Francisco, barco: 280, 333,
 371-373.

Claim of Benjamin Weil N. 447 vs. Mexico. Award by the Umpire of the United States and Mexican Claims Commission. Motion for rehearing, showing the fraudulent character of the claim, and declaration of the Umpire in regard to it.:
 461

Claim of The Abra Mining Corporation Vs. Mexico N. 489, award by the Umpire of the United States and Mexican Claim Commission and motion for rehearing.:
 460,

Clarendon: 761.
 Clark, Fuerte: 495, 1512, 1516.
 Clarke, Joseph Mastella: 1240, 1269, 1391-1392, 1443, 1548, 1692, 1694, 1742.
 Clay, Henry: 1893-1894.
 Clayton-Bulwer, Tratado de: 757, 761.
 Coahuila: 130, 322, 410, 953, 1006, 1032, 1034, 1074, 1139, 1321, 1646-1648, 1803, 2031, 2055, 2057-2058, 2071, 2251, 2381-2384, 2520.
 Coatzacoalcos, Veracruz: 1756.
 Cobos, Manuel: 1464, 1682, 1824-1825.
 Cockrell, H. M., senador: 1565, 1574, 1578, 1685, 1778-1779, 2304.
 Coffin, J. W.: 666.
 Colburn, Justin E.: 762, 836, 858-859, 901-902, 923-924, 1238, 1240, 1268-1269, 1299, 1317, 1673.
 Colegio de La Paz, México: 1916.
 Colegio de Pharmacy, Nueva York: 1614.
 Colima: 711, 2031, 2037, 2121-2122.
 Collins, condado de, Texas: 2602.
 Collins, George C.: 1369.
 Colombia: 1789.
 Colonia Española, La: 314.
 Columbia, distrito de: 2416.
 Columbia, barco: 96.
 Combate, El: 84.
 Comonfort, Ignacio: 414.
 Compañía Mexicana de Cable: 921.
 Conant, secretario del Tesoro: 51.
 Conat, Carlos: 1809.
 Conkling: 1013.
 Connolly, John: 2203, 2210.
 Convención de 1868: 2438.
 Cortes: 1102.
 Corpus Christi: 532, 617.
 Corralitos, Chihuahua: 1904, 2529, 2534.

Correspondencia diplomática cambiada entre el gobierno de la República y el de Su

Majestad británica con relación al territorio llamado Belice: 757, 793

Correspondencia diplomática relativa a las invasiones del territorio mexicano por fuerzas de los Estados Unidos de 1873-1877: 635, 1968.

Cortina, Juan Nepomuceno: 110, 181, 231, 275.
 Corwin-Doblado, Tratado de: 437-439, 464, 797.
 Corwin: 391.
 Cox, Samuel: 1008.
 Coy, J. S.: 2602.
 Coyame, Chihuahua: 1479
 Cruz, Blas F.: 938.
 Cruz, Hilario: 2469.
 Cuautitlán, Estado de México: 711, 2212.
 Cuba: 699.
 Cuéllar, José Tomás de: 277, 294, 330, 337, 360, 393, 425, 458, 462, 469, 518-519, 544-545, 560-562, 575, 579, 581, 583, 594, 615, 627, 630, 635, 637, 643, 652, 678-679, 683-684, 702-704, 709, 726-727, 746-747, 763, 774, 825, 828, 830, 1298, 2020, 2028, 2571.
 Cuevas, Luis G.: 418.
 Culiacán, Sinaloa: 1830.
 Cully, P. R.: 2193.
 Cunningham: 673.

Daily Cosmopolitan, The: 2583-2586.

Dake: 2551, 2561.
Dávalos, Bibiano: 1171-1172, 1271, 1851.
Davis, G.: 1927-1928.
Davis, S. H.: 2244-2247.
Day, Charles: 2010.
De la Barrera, Pedro: 1771.
De la Cabada, S. F.: 2314-2315.
De la Fuente, Antonio: 1748.
De la Torre, licenciado: 226.
Dekay, Drake: 676, 1461, 1464.
Del Pino, Martiniano: 2318-2319.
Del Valle, Francisco: 1243.
Del Valle, Pedro: 1304.
Del, Federico: 751.
Delgado, Antonio: 1480.
Demetrio, Juan: 1943-1946, 1983-1984, 1986-1987, 1989, 2036, 2172.
Demócrata, barco: 188, 194-196, 294, 419, 622-623, 639, 869, 2062, 2086, 2407, 2410-2412, 2589.
Dempoolff, Agustín, ver también Demproofff y Dempwolf: 931-933, 1533.
Dempoolff, A.: 1200, 1533.
Dempwolf, A.: 1336.
Derby, Lord: 757, 760-761.

Derecho Internacional Mexicano: 797.

Desponds, Charles: 1199.

Devens, Chas: 2447-2448.

Dexter, Henry E.: 2098, 2506-2507.

Diario de Tuxtepec: 362.

Diario Oficial: 45, 64, 108, 288, 334-336, 361, 375-377, 381-382, 386, 434, 436, 466-467, 475, 476, 509, 513-515, 567-568, 576, 611-613, 616, 705-706, 711, 716, 719, 766, 854, 856, 863, 913-914, 948, 1008, 1070-1071, 1074-1075, 1081, 1107-1108, 1151, 1153, 1156, 1167, 1206, 1261, 1297, 1356, 1422, 1439, 1444-1445, 1512, 1515, 1517, 1529, 1535, 1558-1559, 1576, 1605, 1609, 1625, 1663, 1712, 1798, 1800, 1890-1891, 1893-1894, 1895-1898, 1980, 2050, 2089, 2099, 2112, 2164, 2169, 2403-2404, 2440, 2450-2451.

Díaz Condez, Luis: 1597-1598.

Díaz Peña, H.: 2236.

Díaz, Octaviano: 933-934, 2498.

Díaz, Porfirio: 1, 55, 67, 71, 80-82, 84-86, 88, 90, 99, 103, 107, 112-115, 118, 124-125, 127-132, 134, 139, 147-149, 151-152, 155, 161, 166-167, 169-172, 180-186, 194, 203, 206-207, 209-210, 212, 215-216, 231, 234, 236, 241, 245-246, 257-262, 268, 275-276, 294-296, 308, 310, 312, 318, 325, 327, 339, 341, 349-350, 355, 357-358, 383-384, 388, 394, 397-398, 408, 410-411, 413-414, 419-421, 434-435, 441-444, 465-466, 468, 470, 476, 496, 500-501, 503, 513, 515, 541, 547, 566, 585-586, 593, 611, 640, 706-708, 710-711, 716, 719, 731-733, 740, 742-743, 753-755, 766, 771, 775, 781, 811-812, 814, 853, 857, 861, 874-875, 884, 900, 917-918, 937, 942, 980, 985, 987, 995, 1008-1012, 1020, 1023, 1025, 1032, 1048-1051, 1070, 1072-1073, 1091, 1098, 1112, 1116-1117, 1119, 1153, 1155, 1165, 1184, 1189, 1232, 1269, 1285, 1301-1303, 1305, 1332, 1346, 1357, 1362, 1372-1374, 1392, 1409, 1422-1423, 1428, 1445, 1447, 1487, 1493, 1544, 1550-1554, 1576, 1584, 1612-1613, 1623, 1649, 1664, 1706, 1712, 1746, 1749, 1781, 1834, 1837, 1851, 1915-1917, 1921, 1924, 1955, 1971-1973, 2003-2005, 2016, 2022, 2024-2026, 2032, 2053, 2064-2065, 2067-2068, 2071, 2073-2074, 2099, 2115, 2130, 2135, 2164-2168, 2180, 2205-2206, 2211-2212, 2216, 2226-2227, 2230-2232, 2273, 2289, 2312, 2328, 2341, 2344, 2350, 2379, 2402, 2440, 2453, 2509-2510, 2512, 2521-2523, 2526, 2529, 2563-2564, 2569, 2629, 2630, 2635.

Dieckmann: 2037.

Doblado, Manuel: 391, 551.

Domínguez, Jesús: 887, 951, 1273-1274, 1435, 1575.

Domínguez, Juan: 2425, 2469-2470.

Dorsey, S. W., senador: 838, 910, 919.

Dreadnaught, barco: 188, 194-197, 211, 234, 328, 419, 529, 1163, 1371, 1429, 1529, 1535, 1609, 1695, 1785, 1925, 1928, 1951, 1952-1953, 2006, 2119, 2123-2124.

Dresel, Rudolph: 776.

Dubbin, capitán: 819.

Duerton & Hawking: 650.

Dunbar, John B.: 587-589.

Duncan, Fuerte: 1735, 1788.

Dunn, John M.: 1204.

Durán, Juan E.: 1227, 1229.

Durango: 1709, 1737, 1822, 1994, 2031, 2041, 2071, 2349, 2354-2355, 2479-2480.

During Co.: 801.

E. Remington & Sons: 2083.

Eagle Pass, Texas: 365, 745, 749, 850, 905, 908, 2131, 2254, 2279, 2314-2315, 2351, 2558.

Eaton, Alvin: 1565, 1577-1578, 1667-1668, 1686-1687, 1778-1779, 1573-1574, 2538.

Echegaray: 1751.

Edimburgo, Texas: 1651.

Edwards, Augustus L.: 2201.

Edwards, John: 889, 891-893.

Egipto: 2125, 2277, 2302, 2316, 2323, 2329.

El Altar, Sonora: 572-573, 1223, 1225, 1229, 1271.

El Cairo, Egipto: 2302, 2443.

El Lucero, Chihuahua: 2604.

El Paso, Chihuahua: 739, 866, 842, 908, 2324.

El Salvador: 1706.

Emparán, Ricardo de: 2269, 2280, 2297.

Encinillas, Chihuahua: 1484.

Epoca, La: 310, 542.

Erro, Mariano: 2038.

Escalante, Manuel: 792, 805.

Escamillo, Lázaro: 977-978.

Escobar y Armendariz, Jesús: 2627.

Escobar, Sebastián: 497-498.

Escobedo, Mariano: 5-7, 365, 398, 726, 745, 763, 850, 900, 905, 908, 1120, 1165.

España, Miguel R.: 660-662.

España: 283-284, 295, 502, 542, 757, 761, 766, 1615, 1916.

Estadística del estado de Indiana: 2449.

Esther Cobos, barco: 1570-1572, 1658, 1726, 1823-1825.

Estrada, Néstor: 1231.

Europa: 42, 43, 193, 511, 549, 1156-1157, 1414, 1416, 1468, 1645, 1671, 1892, 2040, 2070.
Eustace, barco: 1040-1043, 1045, 1363, 1371, 1529, 1535, 1609, 1695, 1837, 1840-1843, 1931.
 Evans: 2551, 2561.
 Evansville, Indiana: 31.
Eveline, barco: 967-971, 1184, 1933, 1951.
 Exall, M.: 678, 683, 709.
Exhibición Financiera del Gobierno Mexicano. Estimación de entradas y salidas: 1639
Express, barco: 1910-1911.

F. Alexander & Sons: 1611.
Fagan, Ansel: 2203, 2209.
Falcón, Anacleto R.: 473, 482-484, 750, 868, 917-918.
 Falt, juez de la corte de Goliad: 1309.
 Fannin, coronel: 1537.
 Farman: 2316, 2329, 2395, 2443.
Federalista, El: 86, 311, 362, 434-436, 468, 705, 707, 1112.
 Federico Barkues, poblado: 2536.
 Fenner, E. D.: 950.
 Fergusson, David: 1372, 1379, 2065, 2067.
 Ferguson, 2466.
 Fernández, José, oficial de correos: 2517-2518.
 Fernández, José, oficial de Relaciones Exteriores: 782, 788, 798-802, 809-810, 819, 821-822, 840, 843-844, 847, 2542, 2547, 2564, 2569, 2593-2594, 2596-2597, 2615-2617, 2635.
 Fernández, Lorenzo: 905.
 Fernández, Manuel ingeniero: 1643-1644, 1829, 2067, 2225, 2355, 2375-2376, 2404, 2479, 2485, 2512, 2516, 2524-2525.
 Fernández, Martín: 2588.
 Fernández, Pedro: 907.
 Fernández, Ramón: 1034.
Ferrer, barco: 1216.
Ferrocarril Central de México, compañía del: 237, 265, 1372, 1376, 2319, 2524.
 Fields, capitán: 2260, 2261, 2262
Fierro Eagle Pass, compañía de: 701.
 Filadelfia: 21, 26, 30, 36-37, 40-41, 374, 1184.
 Fisher, Jacobo: 517, 569-570, 573, 647-649.
 Flores, Hilario: 1784, 1788, 1919.
 Florida: 590.
 Flournoy, Josiah: 1361.
 Fort Yuma, California: 566.
 Fortuna, Tabasco: 2245.
 Fortuño, F.: 679-680, 684.
 Fountain, juez: 2190.

Francia: 48, 177, 243, 506, 804, 1891-1892, 2510.
 Franco, Joaquín: 1225.
 Franklin, Texas: 1500, 1528, 2548, 2627, 2476, 2530.
 Fraustro, Inirina: 2588.
 Fraustro, Sabino: 2588.
 Frederick, Carlos: 2057.
Frederick, Probst & Co.: 905.
 Frisbie, John B.: 255, 274, 385, 456, 1023, 2173.
 Frontera, Tabasco: 566, 923-924, 2260-2261, 2270, 2300.
Fronterizo, El: 1898.
 Fuentes Muñoz, Jesús: 1930.

Gaceta de la Mesilla, La: 1647.
 Gadsden, Tratado de: 1504.
 Galán, Carlos F.: 536, 962-963.
 Galeana, cantón de: 2529, 2574.
 Galindo, José: 554, 584-586.
 Galindo, Margarito: 1906, 2537.
 Galindo, Prudencio: 1901.
 Galván, Pedro: 1851.
 Galveston, Texas: 1611, 577, 2200.
 García Conde, Joaquín: 1811, 1826, 1873.
 García de la Cadena, Trinidad: 275, 705, 781, 832, 1525-1527, 1584, 2108, 2350, 2361.
 García Leonardo, Pedro: 996-999.
 García, Félix: 488.
 García, Francisco: 999.
 García, Fructuoso: 635, 1150, 1234, 1352-1359, 1590.
 García, Julián: 2588.
 García, oficial mayor de Hacienda: 1842, 1863.
 García, Silvestre: 2602.
 Garland, senador: 1391.
 Garth, David J.: 1369.
 Garth, John H.: 1369.
 Garza Ayala, Lázaro: 2008.
 Garza Ayala, Lorenzo: 883, 907.
 Garza Galán, José María: 1454.
 Garza García: 832.
 Gavaldon, Romualdo: 1523.
George Peabody, barco: 1941-1948, 1983-1989, 2017, 2036, 2144-2145, 2172, 2213, 2248, 2611.
Georgia, barco: 656-657, 659-660, 662-663, 669, 671, 687-694.
 Gerard, vice consul general: 1701.
 Gerroy, Daniel: 1329.
 Gibbes, Alfred H.: 1369.
 Gibson, James: 1283.
 Gila, Río: 983.
 Gilbert, Charles A.: 2418-2419, 2421.
 Gilbert, Felipe: 1850-1851, 2367.

- Gillespie, Eugene: 1452, 1923-1924.
 Gillum, Henry: 1434.
Globe Democrat: 1425-1428.
 Golfo de México: 89, 155, 161, 338, 1309, 1534, 2062.
 Goliad, Texas: 1536-1539, 1725.
 Gómez Palacio, Francisco: 121-123, 142, 1180.
 González, Alejandro: 2602.
 González, diputado: 1034.
 González, Doria: 655.
 González, Fabián: 2536.
 González, Jesús: 1006.
 González, Manuel: 455, 705-708, 750, 824-831, 1172, 1203, 1212, 1355, 1592, 1802, 1887, 1891, 2061, 2108, 2350, 2361, 2371, 2379, 2402, 2540, 2633, 2636.
 González, Tomás: 1729, 1787-1788, 1918-1921, 2469.
 González, preso en Texas: 1784.
 Gotter, Waceker, barón: 1971-1973.
 Gouldin, J. C.: 2222.
 Goumans, Henry: 2203, 2210.
 Graff, Napoleón: 1449.
 Grafton: 2228.
 Gran Bretaña: 144, 502, 506, 757, 761, 796, 1615.
Granada, barco: 656, 671, 1763-1764, 1766.
 Granados: 1228.
 Grant, Ulises: 2070, 2116-2117, 2173, 2222.
 Granville: 758-759.
 Greenwood, W.: 2463-2464, 2477-2478.
 Greindl, barón: 2025-2026, 2154-2155.
 Guadalupe: 12-14, 148, 891, 1277-1278, 1339, 1413, 1503.
 Guadalupe y Calvo, poblado de: 2019.
 Guadalupe, Chihuahua: 1521-1522.
 Guadalupe-Hidalgo, Tratado de: 1049, 1537, 1550, 1623, 2048, 2240, 2252, 2294, 2393, 2617, 2635.
 Guanajuato: 42, 44, 55, 62, 131, 147, 566, 1261, 1280, 2031, 2379.
 Guatemala: 176, 295, 410, 419, 423, 496, 535, 556, 804, 964, 996-1000, 1051, 1410, 1550, 1592, 1678, 1690, 1706, 1916.
 Guayaquil, Ecuador: 1040, 1043, 1777.
 Guaymas, Sonora: 566, 572-573, 644-649, 1219-1225, 1231-1232, 1372, 1379, 1449, 1552, 1573, 1578, 1663, 1667-1668, 1685-1687, 1702, 1738, 1778, 1809, 1855, 1857, 1949, 1953, 1969, 2013, 2027, 2062, 2097, 2510, 2539, 2141.
 Guerra, Donato: 1092, 1474-1475.
 Guerra, Ramón: 864.
 Guerrero, estado: 147, 166, 170, 212, 221, 224, 257, 270, 275, 288-289, 294, 328, 344, 383, 445, 448, 983, 1445, 2403.
 Guerrero, Manuel: 2555, 2598.
 Guerrero, Tamaulipas: 776, 1782-1783.
 Guimbaro, Carlos: 2093.
 Gumbleton, Henry A.: 1368.
 Gunter, congresista: 1391.
Gunthiel, compañía: 1837, 1842-1843.
 Guzmán, León: 488.
 Guzmán: 2524.
 Habana, Cuba: 1314.
 Hale, Charles E.: 2013.
 Hall, Hayden H.: 1380.
 Hamburgo: 1061, 1567, 1585.
 Hamilton, A. J.: 2141.
 Hammons, piloto: 970.
 Hard M. C., William: 1736-1737.
 Harper, Alonzo: 2335-2336, 2400-2401, 2442, 2486, 2489-2496, 2499.
 Hart, Lucas: 2588.
 Hartz, Edward V.: 2487, 2556-2557.
 Has, H. H.: 1372.
 Haskell, capitán: 2194.
 Haswel, John H.: 349.
 Hatch, coronel: 1168, 1800, 1970, 2012, 2326, 2339, 2368.
 Havre, Francia: 960, 1314.
 Hay, John: 2060, 2135, 2326-2331, 2333, 2339-2340, 2342, 2351, 2367, 2373-2374, 2380, 2395, 2443, 2466, 2472-2475, 2481-2482, 2576-2577, 2612-2613.
 Hayes, Rutherford B.: 183-185, 209, 213, 315, 354, 501, 542, 558, 580, 719, 731-733, 741, 743, 767, 775, 814, 821, 857, 1008, 1011, 1077, 1108, 1112, 1164, 1218, 1284, 1297, 1324, 1406, 1409, 1422-1423, 1442, 1448, 1450, 1500, 1698, 1832, 1870, 1875-1876, 1913, 1932, 1950, 2047, 2116, 2128, 2161, 2165, 2167, 2176, 2331, 2416, 2558, 2627.
 Haynes, James J.: 116, 912, 974-978, 984, 2110.
 Henry, Hannah Arthur: 1692, 1694.
 Henry, Walter: 451, 454, 1027, 1038, 1082, 1091-1093, 1095-1096, 1136-1141, 1147, 1169, 1174-1176, 1208, 1285-1286, 1306, 1408, 1429, 1695, 1785.
Herald, The: 558, 1206.
 Hermosillo, Sonora: 572, 648, 1022, 1379, 1830.
 Hernández, Santos: 2555, 2598.
 Herrera, Francisco: 1601.
 Hidalgo del Parral, Chihuahua: 2296, 2313, 2439.
 Hidalgo y Terán, Miguel: 1440.
 Hidalgo, estado de: 7, 1314, 1745, 2031.
 Hidalgo, Texas: 2425-2426, 2467, 2470-2471.
 Hill, S. L.: 1927-1928.

- Holanda: 798-801.
 Holmes, William W.: 1559.
 Honduras: 1706.
 Hopkins, R. C.: 1504-1505.
 Horcasitas, Andrés: 963.
 Hombrook, J. R.: 1694.
 Howard, James R.: 2019.
 Hubbard, R. B.: 604, 2582.
 Huerta, general: 646.
 Hunter, William.: 3-4, 18-21, 25, 50-51, 126, 189, 1793-1794, 1880-1881, 1883-1884, 1888, 1974-1975, 2006, 2009-2012, 2032, 2075, 2083-2084, 2503, 2527, 2544, 2548-2550, 2555.
 Hurt: 2579, 2581, 2583-2585.
- Ibarri, W.: 1436.
 Iglesias, Coahuila: 1787.
 Iglesias, José María: 2, 42, 44, 55, 58, 61-64, 67, 80-81, 83-84, 86, 88, 112, 114, 115, 120-122, 130-131, 139, 147-148, 152, 170, 212, 245, 335, 470, 1244, 1371, 1422-1423.
 Imperio Alemán: 118, 1971-1973.
 Independencia, barco: 1941, 1944, 1983-1984, 1986-1988, 2407, 2611.
 Indiana: 2143, 2447-2448.
 Indianapolis Daily Journal: 251, 512, 553, 2079, 2113.
 Indianola: 2245.
 Informe sobre el reconocimiento del Istmo de Tehuantepec: 1644.
 Inglaterra: 72, 74, 83, 146, 187, 189, 415, 757, 761, 804, 1487.
 International Review: 1011, 1153.
 Iowa: 920.
 Irigoyen, Luis Gonzaga: 1485.
 Istmo de Tehuantepec: 711, 1642-1644, 1696, 2427.
 Italia: 383, 711, 730.
 Iturbe, Chihuahua: 1521.
 Iturbide, Agustín de: 1665.
- Jackson, Arthur C.: 1506, 1564.
 Jacobson, capitán: 2119, 2123-2124.
 Jalapa: 389, 418, 1017.
 Jalisco: 653, 1276, 1278, 1314, 1445, 2031, 2038, 2361, 2379.
 Jamet: 923-924, 1083.
 Janos, Chihuahua: 1715, 1899-1907, 1940, 2534, 2537, 2573, 2625.
 Japón: 1855.
 Jasiugo, barco: 2262.
 Jenné, John F.: 2090, 2110, 2138.
 Jesús María, distrito de, Chihuahua: 1518.
- Jiménez, poblado de, Coahuila: 1069, 1130, 1283.
 Jiménez, Rafael: 289.
 Jiménez, Vicente: 218-224, 226-227, 270-271, 275, 288-289, 419, 447, 928, 936, 941.
 Jodownicki, Alexander: 2618-2622.
 Johnson, Edward: 240, 1342.
 Johnson, Hannah S.: 993, 1016, 1029-1030.
 Joint Resolution, Providing for a Treaty with the Republic of Mexico: 2048.
 Jolitas, rancho de, Texas: 905.
 Jonesport, Maine: 651, 696.
 Juárez, Benito, empleado de la legación mexicana en los E. U.: 2020.
 Juárez, Benito: 7, 435, 441, 881, 915, 945, 1750.
- Kastan, Henry: 218, 220-223, 225-226, 228, 254, 270-271, 288-289, 329, 445-447, 529, 928, 941.
 Kate Miller, barco: 650, 698-700, 839-840.
 Kellegan, capitán: 1149.
 Kelley, capitán: 1130.
 Kelly, Blanchard B.: 1814, 1818-1820.
 Kelly, capitán: 992.
 Kelly, Moses E.: 264, 1480.
 Kelton, E. G.: 188, 196, 200, 203-205, 536-537, 1043, 1632, 2039, 2041, 2062, 2539.
 Kemp, Frank B.: 2119, 2121-2123.
 Ketchum, William M.: 2472-2473, 2515.
 Keyser, W. L.: 68, 73, 128.
 Kinfis, ladrón de ganado: 1006.
 Klein: 1192, 1237.
 Kimball: 2042.
 Kitchener, Arthur B.: 2203, 2210, 2284-2285, 2288, 2335, 2337.
- La Baja California, compañía: 676, 724-725.
 La Choria, Sonora: 1226.
 La Escondida, poblado de, Tamaulipas: 2469.
 La Patria: 1893, 1898.
 La Paz, Baja California: 510, 536, 566, 621, 776, 881, 1330, 1400-1401, 1452, 1572, 1635, 1680-1681, 1777, 1861, 1925-1929, 1951-1953, 1969, 2015, 2031-2032, 2062, 2086, 2407-2412, 2552, 2589, 2591.
 La Provincia, hacienda de, Guerrero: 289.
 La Rosita, Tamaulipas: 831.
 La Sabana, Guerrero: 225.
 La Tinaja del Indio, Coahuila: 1454.
 La Unión, pueblo de, E. U.: 2535.
 Labatt, Wulfing H.: 745.
 Lackawana, barco: 231, 289.

- Ladd: 2228.
 Lafragua, José María: 757-761, 887, 891-894, 905, 1065, 1302.
 Lamarque, Francisco: 2097.
 Landero, oficial del ministerio de Hacienda: 538-539.
 Langdon, Andrew: 1431.
 Laredo, Texas: 655, 850, 883, 905, 1875, 1932, 2593-2595, 2626.
 Larned, Edward: 1380.
 Las Vacas, poblado de, Coahuila: 992, 1090, 1129-1131, 1283, 1296, 1312.
 Lastra, Lewis N.: 239.
Lawerco Brothers, compañía: 12-14.
 Lawrence, L. L.: 1337, 1345-1346, 1360, 1389, 2401, 2486, 2491-2492, 2496-2498.
 Laydon, Andrew: 1399.
 Le Plongeon, Augustus: 1813, 2080-2081, 2118, 2334, 2370.
 Leal, oficial del ministerio de Fomento: 2180.
 Leetch, H.: 50, 118, 145, 1756.
 Leguimazabal: 1485.
 Lemor, senador: 1394.
 Lenox, A.: 1200.
 León XIII: 730.
 León, Guanajuato.: 236-237, 566, 1372, 2212, 2402.
 Leonard, Henry W.: 2186, 2431-2432.
 Lerdo de Tejada Sebastián: 1, 5-7, 15-16, 42, 44-45, 55-56, 58, 60-62, 64, 67, 71, 80, 82-84, 88, 107-108, 112-113, 118, 126, 129-130, 133-135, 139, 147, 149, 152, 166, 170, 203, 212, 221, 241, 245, 275, 301, 308, 334-335, 339, 362, 364-365, 370, 379, 419, 435, 470-471, 705, 781, 915, 1166, 1422-1423, 2068.
 Lespinasse, A. J.: 2159, 2266.
 Less, Alexander J.: 2425-2426, 2470-2471.
 Lester, Edward: 1008, 1012-1015, 1119, 1153.
 Leuzenau, Miguel: 393-394, 474, 973.
 Leyva, general: 1809-1810.
Libertad, compañía: 2310.
Libertad, La: 1018, 1112, 1120, 1356, 1663.
 Lines, R. B.: 462.
 Llano Grande, Guerrero: 225.
 Llanos y Alcazar, Adolfo: 1711.
 Llorente, José María: 931-935, 938, 940.
 Lobos, Isla de, Golfo de México: 1946.
 Lomeli, Antonio V.: 2558.
 Londres: 758, 760, 1160, 1303-1304, 1489, 1558-1559.
 Long, Cecil Louis: 54, 119.
 López, Clemente: 1242-1244, 1246, 1254.
 López, poblado de, Sonora: 1949, 2027.
 Los Altares, Coahuila: 1454.
 Los Angeles, California: 2141.
 Los Bronces, Sonora: 648.
 Los Moscos, poblado de E. U.: 2536.
 Los Nacos, distrito de, Chihuahua: 1295.
 Low, director del Banco Angloamericano: 670.
 Lozada, José de Jesús: 1254-1255.
 Luisiana: 1342, 1611.
 Luján, Ramón R.: 2528-2538, 2614.
 Mac Manus: 272, 354, 416, 422.
 Madrid, España: 1615.
 Maese, José María: 2535.
 Magdalena, Sonora: 572, 1225, 1227, 1229.
 Maldonado, José P.: 751.
 Malpica, Manuel: 1751-1752.
 Maneyro, Louis: 960.
 Manzanillo: 147, 166, 1629, 2027, 2037-2038, 2040, 2119, 2121, 2525.
 Mapimi, Durango: 1736-1737.
 Maravatio, Michoacán: 2207.
 Mariscal, Ignacio: 17-18, 47, 49, 70, 72, 74-75, 77-79, 96-98, 102, 105, 110-111, 116, 129, 136-138, 141, 143-144, 146, 156-157, 163, 167-168, 187, 189-190, 206, 230, 235, 242, 247, 252, 256, 263, 269, 277, 281, 286, 292-293, 330, 337, 350, 635, 731-733, 746, 775, 893-895, 2173, 2180, 2253, 2287, 2441, 2512, 2563, 2633.
 Mariscal, Vicente: 1222, 1231-1232, 1530, 1552, 1650, 1685, 1810, 1868.
 Márquez de León, general: 1568, 2062, 2086, 2413-2415.
 Márquez, Manuel: 1682.
 Martin, John: 1647.
 Martin, Robert E.: 2572-2573, 2623-2625, 2462, 2500.
 Martínez de Castro, Antonio: 1249.
 Martínez y Perales: 833.
 Martínez, Esteban: 1520, 1599.
 Martínez, Jorge: 908.
 Martínez, Pedro: 953, 1017.
 Martínez, Saturnino: 2606.
 Marx, Herman: 1927-1928.
 Mason, Carlile: 1111.
 Mata, José María: 153-155, 158, 161, 166, 168, 206, 277, 296, 298-299, 340, 342-343, 345-350, 368-369, 376, 388, 408, 411-413, 420-421, 428, 433, 459, 474, 477-478, 489-490, 507, 513-514, 516, 525, 530, 618, 849, 853, 857, 860, 862, 873-874, 884, 887, 888-890, 896, 913-914, 917-918, 926-928, 936, 941, 943-944, 958-959, 966, 968-969, 975, 979-980, 988-989, 994-996, 1003-1007, 1013, 1015, 1017, 1020, 1023, 1044, 1046-1047, 1054-1057, 1059, 1064-1066, 1098-1099, 1115, 1121, 1124-1125, 1134, 1153, 1158-1159, 1219, 1300-

- 1302, 1552-1554, 1593, 1603, 2490, 2494.
- Matamoros, Tamaulipas:** 19-20, 22-24, 33-34, 36-37, 69-70, 110, 120, 137-138, 455, 465, 468, 474, 488, 531, 566, 655, 675, 815, 851, 876-877, 1087, 1126, 1184, 1236, 1274, 1395, 1435, 1455, 1456, 1458, 1536-1538, 1610-1611, 1622-1623, 1659-1660, 1724-1725, 1759, 1806, 1807, 1864-1866, 1996, 2007-2008, 2018, 2027, 2044-2046, 2107, 2201, 2242, 2305, 2388, 2393-2394, 2468, 2583-2585, 2595.
- Maxey, J. B.:** 2137.
- Maximiliano de Habsburgo:** 238, 389, 1102, 1423, 1795.
- Mazatlán:** 68, 73, 128, 147, 188, 194-196, 198-200, 202-205, 211, 217, 231, 297, 328, 329, 408, 410, 499, 516, 525, 529, 535-537, 566, 795, 957-958, 962-964, 1040, 1042-1043, 1045, 1163-1164, 1303-1304, 1371, 1377, 1531, 1532, 1568, 1572, 1632, 1684, 1838, 1927, 1949, 1953, 2039, 2040, 2077, 2041, 2061-2062, 2120, 2151, 2367, 2402, 2409, 2411, 2418-2421, 2539, 2576.
- Mc Crary, Edward, secretario de Guerra:** 302, 341, 558, 2192.
- Mc Dowell, comandante:** 2331.
- Mc Intosh:** 2193.
- Mc Kenzie, coronel:** 635, 913, 1024, 1412, 1954, 1974, 2093.
- Mc Lane-Ocampo, Tratado de:** 437-441, 797, 1287.
- Mc Naught, capitán:** 1149.
- Mc Nelly, capitán:** 635.
- Mc Pherson, senador:** 2009.
- Mc Manus & Sons, compañía:** 2069, 2139.
- Medina, Cayetano:** 2437.
- Mejía, Francisco:** 7, 997-998, 1000-1001.
- Mejía, Ignacio:** 2, 5, 112, 571, 900, 2350.
- Mejía, Trinidad:** 2437.
- Mejía, oficial del ministerio de Hacienda:** 961.
- Melgarejo, A.:** 1248.
- Memorial de la Comisión Geográfica Exploradora, exploración de la Sierra Mojada:** 2372.
- Menchaca y Serda, Manuel:** 1784, 1787-1788, 1918-1921.
- Méndez, Juan N.:** 171, 130, 132, 134-135.
- Mendoza, Tomás:** 1891, 1893.
- Mensajero, El:** 1895-1896.
- Mérida, barco:** 1656.
- Mérida:** 839, 2159, 2265-2266, 2268, 2317, 2347, 2353.
- Merrill, S. T.:** 1430.
- Merriman, J. W.:** 1498.
- Mescalero, reservación:** 2188.
- Mesilla Valley Independent:** 1649.
- Metzger, William:** 2009, 2015, 2076-2077, 2119, 2123.
- Mexicana del Ferrocarril, compañía:** 1385.
- México-Toluca, vía:** 711.
- México, barco:** 280, 289, 294, 333, 371-373, 996-998, 1001, 1003, 1531-1532, 2062, 2086, 2410-2412, 2589.
- Mezcal, sierra de:** 2193.
- Michelena, José María:** 1226, 1621, 1665.
- Michoacán:** 1314, 2203, 2259, 2286-2287, 2391-2392, 2525.
- Mier y Terán, Jesús:** 1750, 1755.
- Mier y Terán, Luis:** 1642.
- Mier y Terán, Tamaulipas:** 474, 776, 1588, 1617, 1782-1783, 2237, 2291-2292, 2377-2378.
- Migorir, Agustín:** 536-539.
- Miller:** 451.
- Mills, L. R.:** 1391.
- Mills, Roger Q.:** 143, 163.
- Milmo & Co.:** 2044.
- Mina Bell, barco:** 1616, 1707-1708.
- Minatitlán, Veracruz:** 50, 118, 145, 642, 651, 695-696, 1083, 1495, 1545, 1661, 1700, 1746, 1751-1752, 1754-1756, 1793, 1956-1959, 1990, 2444-2445, 2472-2473, 2515-2518.
- Mineau, excónsul en San Luis Potosí:** 2043.
- Miramontes, Jesús:** 1473.
- Miranda y Castro, F.:** 1766.
- Misión del Refugio, Texas:** 2587-2588.
- Missouri, Río:** 590.
- Mobile, Alabama:** 1943-1944, 1984-1986.
- Moctezuma, Sonora:** 1022, 1228, 1524.
- Moctezuma, barco:** 959.
- Moffit, Robert E.:** 1412, 1871-1872, 1879, 1882, 1954, 1974, 2092-2095, 2228, 2255-2256, 2389-2390.
- Molinew, mayor:** 2101.
- Molino del Rey:** 711.
- Moncada, Manuel:** 1764-1765, 1771, 1774.
- Monitor Constitucional, El:** 317.
- Monitor Republicano, El:** 191-193, 216, 305, 306, 313, 705, 708, 856-857, 915, 916, 1017, 1019-1021, 1112, 1120, 1173, 1206, 1261, 1445, 1492-1493, 1850, 1857, 1868, 1895, 1939, 1998, 2134, 2454, 2456, 2565-2568.
- Monroy:** 1464.
- Montana, barco:** 188, 198-200, 202, 211, 328, 419, 529, 535-539, 609, 957-959, 962-966, 1040, 1042, 1045, 1047, 1134, 1163, 1363, 1371, 1429, 1529, 1535, 1609, 1695, 1785, 1837-1840, 1843, 2142, 2235-2236.
- Monterrey:** 27, 406, 473-482, 503, 563, 776, 832, 1017, 1059, 1074, 1150, 1454, 1465-1467, 1631, 1714, 1951, 2044, 2389-2390.
- Montesinos:** 2207-2208.

- Montiel, licenciado: 2124.
 Montiel, Tiburcio: 1745.
 Morales Zaragoza, Ignacio: 2279.
 Morales, Adolfo: 2279.
 Morales, Alonso: 2315.
 Morales, García I.: 572-573.
 Morales, Ignacio: 2315.
 Morales, M. M.: 248-249.
 Morel, agente consular: 1137.
 Morelia: 2207, 2288, 2337.
 Morelos, estado de: 1745, 1314, 1916.
 Moreno, Antonio: 1854, 1858.
 Moreno, Manuel: 1229.
 Morgan, E. D.: 2427.
 Morgan, John: 2218.
 Morgan, senador: 1372, 1381.
 Morrill, August: 1629, 2037, 2121.
 Morrow, A. P.: 1940, 2194.
Moses Taylor, barco: 222, 656, 660-662, 666, 669, 671, 787.
 Müller, Gustavo: 2097.
 Müller, Henry: 264, 272, 305-306, 1471, 1473-1483, 1485-1486, 1566, 2069.
 Muñoz, Antonio: 272, 1485, 2057-2058.
 Murdock, Abraham: 841, 1394.
 Murray, Alexander: 288-289, 927, 941.
 Murrieta, Procopio: 1329.
 Murron, mayor: 291.
Museo Peabody: 522.
 Muzquis, Toribio: 2057.
 Muzquiz, Coahuila: 749, 841, 1454, 2224, 2229, 2258-2259, 2264, 2266, 2356, 2431.
 Nelson: 881, 893-894, 1065, 1553, 1809.
 New Port, Rhode Island: 1569, 1589.
New York Sun: 2188-2189.
New York Herald: 612.
New York Times: 512, 553, 1021, 2079, 2113.
Newbern, barco: 2009, 2015, 2039, 2076-2077, 2119, 2123.
 Newton, Frederick A.: 1277, 1279, 1339.
 Nicaragua: 178.
Nidras, barco: 2121.
 Nieto, José: 749.
 Norwald, Henry: 451, 454, 2069.
Notorioso del Bravo, (sic): 467.
Nueva Era, La: 1022.
 Nueva España: 590.
 Nueva Granada: 2620-2621.
 Nueva Orleans: 42, 51, 149, 157, 160, 165, 558, 566, 577, 626, 632, 859, 949-950, 1026, 1111, 1235, 1275, 1284, 1611, 1614, 1624, 1626, 1942, 2143, 2164.
Nueva York, compañía de: 813.
 Nueva York: 78-79, 96, 130, 137, 146, 230, 301, 334-336, 511, 566, 568, 576, 650, 662-663, 699, 731, 905, 921, 1008-1013, 1135, 1153, 1215, 1269, 1316, 1323, 1338, 1347, 1367-1369, 1567, 1569, 1585, 1656, 1728, 1789, 2238, 2261, 2269, 2278, 2281, 2282, 2297, 2314, 2325, 2332, 2352, 2360, 2380, 2393-2394, 2415-2416, 2438, 2449, 2462, 2467, 2476, 2482, 2528, 2551, 2554, 2558, 2572, 2578-2579, 2601, 2603-2604, 2610, 2618, 2620, 2623, 2626-2628, 2634.
 Nuevo Laredo, Tamaulipas: 655, 904, 907, 912, 974-978, 984, 990, 1028, 1087, 1163, 1319, 1587-1588, 1617, 1845, 2046, 2090, 2110, 2138, 2525, 2595.
 Nuevo León: 953, 1059, 1892, 2031, 2071.
 Nuevo México: 587, 590, 673, 987, 1148, 1168, 1512, 1621, 1710, 1715, 1904, 1910, 2012, 2189-2190, 2194.
 Nuncio, coronel: 904, 908, 980.
 Nuñez Ortega, Angel: 1563, 1570-1572, 1578-1580, 1620, 1695, 1824.
 Nuñez, Antonio: 1961.
 O'Boyle, Francis, ver también Frederic: 2241, 2387, 2388.
 O'Boyle, Frederic: 2217, 2243.
 O'Connor, Thomas: 1845, 2110, 2138.
 Oaxaca: 1, 108, 1337, 1344-1345, 1348, 1360, 1372, 1417, 1501-1502, 1633,
- Nacogdoches: 590.
 Napoleón III: 243.
 Naranjo, Francisco: 398, 453, 472-473, 482, 485, 563, 1120, 1466-1467, 1485.
National Daily Republican: 512.
 Nava, Coahuila: 1006.
 Navarrete, Saturnino: 1479.
 Navarro, Juan N.: 2238, 2269, 2278-2282, 2294, 2297-2298, 2314, 2324-2325, 2331-2332, 2351, 2393-2394, 2414-2416, 2429, 2438, 2448-2449, 2462, 2467, 2475-2476, 2482, 2500, 2504-2505, 2527-2528, 2548-2551, 2553-2554, 2558, 2561, 2571-2572, 2578-2579, 2599, 2661, 2603-2604, 2610, 2612-2614, 2623, 2626-2628, 2632, 2634.
 Navidad, poblado, Jalisco: 2525.
 Negrete, general: 1743, 1712.
 Neill, Edward M.: 1560, 1562-1563, 1569, 1582-1583, 1589, 1656, 1669-1670, 1971, 1983-1984, 1991-1994, 2003, 2021-2024, 2034, 2054, 2093, 2127-2128, 2162, 2164, 2174-2175, 2177, 2183-2186, 2199, 2201, 2203-2205, 2209, 2211, 2215-2216, 2220, 2223-

1830, 2022-2023, 2043, 2402, 2490-2492, 2496-2499.
 Ocampo, Melchor: 441, 501.
 Ocampo-Doblado, Tratado de: 1624.
 Ocaña, capitán: 2207.
 Océano Pacífico: 155, 161, 173, 227, 229, 242, 566, 786, 803, 1111, 1303-1305, 1377-1378, 1386, 1461, 1530, 1570-1571, 1680, 1682, 1822, 1838, 1853, 1969, 1976, 2031, 2038-2039, 2119, 2133, 2330, 2332, 2419, 2510, 2524-2525.
 Ochoa, Inocente: 2535.
 Ogazón, Pedro: 100, 473, 481-482, 485-487, 563, 612, 705-708.
 Olgún, Juan B.: 2531-2532.
 Oñate, Juan de: 590.
Opinion of the consuls of the United States on Minister's Foster letter on trade on Mexico addressed to the manufacturer's association of Chicago: 1627.
 Orange Walk, Belice: 758-761.
 Ord, Edward: 247-249, 252-253, 301, 304, 307, 309-310, 311-312, 315-317, 335-336, 340-341, 343, 351, 353, 355, 357, 361, 363, 375, 377, 381, 387, 398, 404, 407, 421, 494, 499, 542, 554, 557, 560, 562, 592, 594, 611-612, 635, 754-756, 764, 772, 854, 860, 875, 942, 980, 988, 1005, 1011, 1049, 1051, 1054, 1056, 1099, 1121, 1125, 1148, 1163, 1179, 1300, 1301-1302, 1352, 1358, 1406, 1409, 1422-1423, 1735, 1780-1781, 1872, 1879, 1883, 1974, 1991, 2093, 2135, 2140, 2156, 2161, 2176, 2215-2216, 2250-2251, 2264, 2321, 2631.
 Oregon: 1081.
 Orizaba, Veracruz: 950, 2180, 2622.
 Ornelas, Plutarco: 791, 805, 834-835, 905, 1296, 2315, 2580-2582, 2587-2598, 2602.
 Orozco, M.: 1830-1831.
 Ortiz Monasterio, Angel: 2591.
 Ortiz Monasterio, José: 2410-2411.
 Ortiz, coronel: 1454.
 Ortiz, Ignacio: 1989.
 Ortiz, Pedro: 1904.
 Otero, José Tuburcio: 2097.
 Otero, ciudadano de Chihuahua: 1522.
 Pacific Mail Co.: 665-666.
 Padilla, Jesús: 1522-1524, 1597-1599, 1601-1603.
 Pájaro Verde, El: 312.
 Palito Blanco, rancho de, Texas: 2601-2602.
 Palma, Tamaulipas: 831.
 Palmer, Edward: 523-524.

Palmer-Sullivan International Railroad:
 1314, 2463, 2523.
 Palmer: 803, 1305, 1377, 1379, 1386, 2312.
 Palo Blanco, Tamaulipas: 83, 258, 260, 1373.
 Paloneas, Iago: 2191.
 Palotada, Chihuahua: 1904.
 Panamá: 671.
 Panklumst, Edward, ver también Pankurot: 2108.
 Pankurot, Edward: 1584.
 Paredes, Manuel: 2583, 2585.
 Paredes, Tamaulipas: 1623.
 Pareja, Juan S.: 1519.
 París: 4, 48, 162, 1444, 1633.
 Parker, D. S.: 1927-1928.
 Parra, Martín: 2537.
 Parras, Estanislao G.: 1484.
 Parry, C. C.: 522.
 Paso del Aguila: 751.
 Paso del Norte, Chihuahua: 714, 738-739, 844, 1325, 1522-1524, 1594-1595, 1597, 1599, 1600, 1602, 1977, 2033-2035, 2046, 2214, 2348, 2364-2365, 2524, 2531-2537.
 Patria, La: 1261, 1297, 1356, 2451.
 Patrick, Edward: 451-454.
 Payno, Edwin: 776.
 Payno, Manuel: 1106.
 Paz, Ireneo: 1033.
 Peláez, José: 1682.
 Peláez, Pompeyo F.: 962.
 Penache, rancho de: 905.
 Pensacola, barco: 289, 1770, 2410, 2411.
 Peña, Cipriano: 536.
 Peña, Enrique: 1927.
 Perales, Antonio: 1648.
 Perea, Luis: 1903, 2537.
 Pérez, Marcelo: 1623, 1807, 2008, 2393.
 Pérez, Victor: 2404.
 Perry, Eduardo J.: 1304, 1559.
 Perú: 1916.
 Philip, W., capitán: 787, 2560.
 Philippe, Maurice L.: 737, 798-802.
 Phillips, Charles O.: 810.
 Piedras Negras, Coahuila: 231, 247-249, 252, 266, 275, 293, 363, 482, 635, 701, 749, 751, 807, 835, 885, 905-906, 1006, 1027, 1069, 1079, 1091-1092, 1121-1122, 1137, 1139-1140, 1169, 1283, 1320-1321, 1397, 1408, 1429, 1535, 1719, 1729, 1788, 1871, 1882, 1918-1919, 1921, 2046, 2058, 2103, 2147, 2184, 2185, 2279, 2301, 2315, 2374, 2381, 2519-2520, 2525, 2555.
 Pierrepont, ministro norteamericano en Inglaterra: 72.
 Pigeon, Rudolph: 1280.
 Pifou, Regul: 1634.
 Pima, Arizona: 2534..

- Pinal, Sierra de, Arizona: 2193.
 Pintos, Antonio: 997-1000.
 Pittsburgh: 1078, 1108.
 Pizarro, Nicolás: 540.
 Plan de Palo Blanco: 83, 85.
 Plan de Tuxtepec: 80, 82, 84-87, 112-115, 130, 133-135, 149, 221, 257-258, 260, 275, 1851.
 Plata, Abraham: 2207-2208.
 Plumb, Edward L.: 103-104, 109, 335, 1372.
 Plymouth, barco: 338.
 Pommé, Jean: 1616, 1707.
 Porter, almirante: 1209, 1318, 1469-1470, 1640-1642.
 Portugal: 2003-2005, 2212.
 Posada, R., médico: 929.
 Posada, Ramón S.: 1989.
 Pradel, John D.: 2104-2105.
 Pradel, Refugia A.: 2104, 2335-2336, 2385.
 Presas, Francisco: 2097.
 Presidio de la Bahía, (Goliad, Texas): 1537.
 Presidio del Norte: 264, 306, 816, 989, 1058.
 Presidio Viejo, Chihuahua: 1523.
 Prieto, Francisco L.: 1950, 2016, 2191.
 Prieto, Guillermo: 2630.
 Prieto, Pedro: 2097.
 Prim, reclamante: 1490.
Primera Memoria del Observatorio Astronómico Metereológico Central: 2372.
 Prince, Mary: 1709, 1736-1737.
 Prince, Santiago: 1709, 1736-1737.
 Pritchard, Miguel G.: 230, 235, 242.
 Pritchard, William T.: 506, 1008-1010, 1012-1015, 1025, 1153-1155.
Progreso, El: 2583-2585.
 Progreso, Tabasco: 698, 839, 959, 961, 965, 1314, 1498, 1542-1544, 1684, 1838, 2352-2353.
 Progreso, barco: 1725.
 Puebla: 80, 275, 389, 1016, 1120, 1241-1253, 1255, 1258, 1314, 1331, 2031.
 Puerto de Libertad, Sonora: 572.
 Puerto Isabel: 571-572.
 Puyós & Lawrence Co.: 2496.
 Puyós, Henry: 1337, 1344-1348, 1360, 1389, 1417, 1501-1502, 1633, 2400-2442, 2486, 2492-2493, 2498-2499.

 Querétaro: 67, 80, 130, 148, 711, 1260, 1262-1263, 2031, 2393.
Querton & Hawkins, compañía: 699.
Quesnel, Freres & Co.: 959-960.
 Quijada, Jesús: 1226-1229.
 Quincy Adams, John: 1893-1894.
 Quintana, Juan L.: 1252-1253, 1255-1256.
 Quintana, Pablo: 907.
 Quintanar, Candelario: 2536.

 Quintero, Felipe: 2588.

 Rafart, Daniel de: 1488.
 Rafferty, capitán: 2475, 2527.
 Ramírez, Ignacio: 133, 878, 1249, 1744.
 Ramírez, Jesús: 203-205.
 Ramírez, José Hipólito: 1576, 1584, 1606.
 Ramírez, José: 1001-1002.
 Ramírez, Luis: 1252.
 Ramírez, María Inés: 2602.
 Ramírez, Máximo: 2497.
 Ramírez, Pedro L.: 2476, 2548.
 Ramírez, Refugio: 2601-2602.
 Ramírez, Ricardo: 1500, 1528.
 Ramírez, revolucionario: 2062.
 Ramos, Esteban: 833.
 Ramos, Pedro: 748.
 Rébora, M.: 1770, 1772-1773.
 Rechy, Juan E.: 929.
 Refonna, guerra de: 636.
 Refugio, Texas: 2632.
Reglamento Consular: 1336.

Reglamento para el arqueo de las embarcaciones mercantes: 1212.

Reglamento sobre luces de situación de los buques, señales en tiempo de niebla y prevenciones generales para evitar abordajes en la mar: 1203.

 Remolino, Coahuila: 906, 1283.
 Reneau, E. S.: 285, 291-292.

Reporte del Departamento de Relaciones Exteriores al Congreso mexicano de 1878: 1909.

Republicano, El: 1894, 2454-2455.

Revista Extranjera del Diario Oficial: 516

 Revolución de La Noria: 1552.
 Revolución de Tuxtepec: 505, 911, 1051, 1795, 1892, 2457-2458.
Revolución Económica: 2.
 Revueñas, Ignacio, general: 20, 33, 35, 77, 110, 137-138, 141.
 Reyes, José Luis: 2404.
 Reyes, Juan: 908.
 Reynosa, Tamaulipas: 752, 826-831, 833-834, 1651, 1782-1783, 2425, 2467-2470.
 Richardson, Charles C.: 2214, 2364-2365.
 Richardson, Daniel S.: 1, 3-6, 8, 10-15, 19-20, 22-25, 27-29, 32-35, 43-44, 48, 162, 177, 232-233, 250, 282, 424, 427, 580, 601, 624-626, 633-634, 638, 642, 644, 647, 650-651, 653-654, 671-675, 677.

- 686-688, 695-696, 698-700, 705, 710, 712, 1259, 1268-1270, 1333, 1370, 1387-1388, 1391, 1437-1438, 1486, 1546-1548, 1562, 1618.
- Richardson, J. G.: 950.
- Rigaud, Keller: 1199, 1281, 1336, 1410, 1411, 1677-1678, 1723, 1757.
- Riley: 1014-1015.
- Río Bravo: 181, 231, 257, 275-276, 315, 370, 380, 408, 410, 414, 455, 480, 503, 508, 526, 557-558, 631, 727-728, 729, 734, 780, 784, 794, 821, 826, 835, 875, 908, 913, 953, 992, 1006-1007, 1049-1050, 1056, 1075, 1372, 1377, 1402, 1512, 1516, 1522, 1623, 1710, 1735, 1969, 1996, 2008, 2043, 2045, 2049, 2064, 2071, 2174, 2240, 2252, 2294, 2315, 2320, 2324-2325, 2348, 2373, 2423, 2469, 2550, 2595, 2631.
- Río Grande, Texas: 396, 401-402, 405, 407, 428, 432, 455, 465, 488, 552, 603-605, 764, 1999, 2046, 2060, 2063.
- Río Grande, distrito de, Coahuila: 749-750, 884, 1541, 1787.
- Río Grande, Tamaulipas: 361, 365, 747-748.
- Riva Palacio, Mariano: 2319.
- Riva Palacio, Vicente: 100, 1377, 1379-1380, 1386, 1440, 1493, 1511, 1584, 1671, 1743.
- Rivero, Antonio: 1245-1246.
- Rivero, José María: 1875, 1932.
- Roberts, Charles: 654-655.
- Roberts, O. M.: 1807.
- Robles Pezuela: 2379.
- Robles, Antonio: 663-670, 691-694.
- Robles, Manuel: 981-983.
- Rodríguez, Andrés: 1251.
- Rodríguez, Esteban: 1483.
- Rodríguez, Hilario: 1788.
- Rodríguez, Inocente: 473, 482-484.
- Rodríguez, Victoriano: 749.
- Rodríguez, Desiderio: 2469.
- Romero Rubio, Manuel: 5-14, 22-24, 28-29, 33-35, 610.
- Romero Vargas, Victoriano: 1253, 1257.
- Romero, Cayetano: 187, 2020, 2416, 2429, 2628.
- Romero, Luis L.: 1001-1003.
- Rontero, María: 1140.
- Romero, Matías: 275, 334, 386, 408-409, 419, 423, 564, 864, 953, 964-965, 1017-1018, 1037, 1104-1105, 1160-1161, 1217, 1236-1237, 1259, 1269, 1304-1305, 1310, 1383, 1385, 1422-1423, 1529, 1544, 1558-1559, 1576, 1624-1626, 1639, 1676, 1695, 1720, 1770, 1838, 1894, 2173.
- Rosales, Coahuila: 897, 925, 952, 1507, 2212.
- Rowell, L. F.: 1221-1223.
- Rudel, W. L.: 2426, 2467, 2471.
- Ruiz, Joaquín: 275.
- Ruiz, José Ignacio: 939-940, Rusia: 2129, 2177, 2143.
- Russell, John: 2008, 2252.
- Russell, agente: 2190.
- Rust, Horatio N.: 1433.
- S. M. & Sons: 2069.
- Sada, Francisco: 710.
- Sada, Higinio: 748, 904, 906.
- Saens, Florentino: 1227.
- Saenz y Rueda: 1904.
- Sahuaripa, Chihuahua: 1022.
- Saint Pierre, Martinica: 2260-2261.
- Salado, Río: 2193.
- Salamanca, Guanajuato: 63.
- Salas, Luis G.: 1487, 1531-1532.
- Salazar, Juan: 269, 281.
- Saldaña, José María: 1249.
- Saldner, Francisco: 2097.
- Salinas, Antonio: 930, 932.
- Salinas, Isidoro: 883, 907, 1166.
- Saltillo, Coahuila: 1033, 1092, 2044, 2058, 2381, 2384, 2390.
- Salto del Ojo, Chihuahua: 2573.
- Salvago, mensaje de: 2303.
- Samaniego, Mariano: 2531-2534, 2538.
- Sammond, inspector: 1898.
- San Andrés, Chihuahua: 2625.
- San Antonio de Béjar, Texas: 248-249, 735, 745, 772, 791, 805, 808, 827, 829, 834-835, 850, 904, 1166, 1295-1296, 1648, 1910-1911, 2046, 2233, 2254, 2275-2276, 2279, 2315, 2453, 2580-2582, 2586-2588, 2602.
- San Benito, Chiapas: 1199, 1281, 1336, 1410-1411, 1677-1678, 1723.
- San Blas, Baja California: 566, 776, 882, 1303-1304, 1377, 2027, 2038, 2040.
- San Buenaventura, rancho de, Texas: 905.
- San Carlos, Arizona: 2191, 2193-2195.
- San Carlos, Coahuila: 1441, 1454.
- San Carlos, Fuerte de: 2534, 2537-2538.
- San Carlos, reservación de: 645, 1898, 1914, 1975.
- San Diego, California: 1832, 1922, 2269, 2280, 2297.
- San Elizario, Texas: 714, 739-740, 842-844, 866, 1325, 1594-1597, 1600, 1603-1604.
- San Francisco, California: 73, 196, 198, 200, 166, 230, 235, 242, 566, 656-657, 660, 662, 664, 668-670, 674, 686-688, 690-692, 694, 787-788, 868, 1040, 1043, 1111, 1223, 1546-1547, 1570-1571, 1680, 1718, 1728, 1811, 1824, 1826, 1837, 1855, 1873, 1898, 1930, 1949, 2039-2040, 2121, 2474.

- San Ignacio de Pahuiriahic, Chihuahua: 1519, 1522-1523.
 San Jannario, vizconde de: 2003-2005.
 San José del Cabo, Baja California: 1452, 1860-1863, 1923-1924, 1976, 2151, 2506-2507.
 San José, Guatemala: 198, 200, 536.
 San José, montaña de, Chihuahua: 1901.
 San Lorenzo, rancho de, Texas: 1921.
 San Luis Potosí: 130, 711, 768, 1102-1103, 1276, 1280, 1314, 2031, 2043, 2102.
 San Luis, Missouri: 1077, 1084, 1100, 1424-1428, 1509, 2200.
 San Marcos, hacienda de, Guerrero: 289, 447.
 San Martín, Puebla: 1675.
 San Pedro, Río de: 2193.
 San Petesburgo, Rusia: 2143, 2162, 2164.
 San Salvador: 295.
 San Simón, rancho de, E. U.: 2530, 2534, 2536-2537.
 San Thomas, puerto de: 1314.
 Sánchez de la Vega, Severo: 1250, 1254.
 Sánchez Ochoa, Gaspar: 1854-1855, 1857-1858.
 Sánchez Ribera: 905.
 Sánchez, Delfino: 1706.
 Sánchez, Encarnación: 832.
 Sánchez, Juan José: 2535.
 Sánchez, Vicente: 1002, 1590-1593.
 Sandoval, Carlos: 2057.
 Sandoval, Juan: 1989.
 Sandoval, Manuel: 2304, 2349, 2354-2355, 2376, 2379-2380.
 Santa Bárbara, Morelos: 1916.
 Santa Cruz, Tamaulipas: 728, 1623, 2305, 2346, 2393.
 Santa Eulalia, Chihuahua: 453.
 Santa Fe, Nuevo México: 711.
 Santa Rosa, Coahuila: 980, 1412, 1688, 2093.
 Sarahuipa, Sonora: 645.
 Schleicher, Gustave: 293, 532, 617, 640, 783, 1309, 1537.
 Schmit, Christopher: 1401.
 Schuchardt, William: 807, 1027, 1038, 1169, 1408, 1719, 1784, 1791, 1874, 2103, 2147, 2184-2185, 2374, 2519-2520, 2555.
 Schutz, Salomón: 714, 1594-1596, 1602, 1977, 2033-2035, 2183, 2434.
 Scott, Louis H.: 53, 272, 403, 451-454, 2041, 2068-2069, 2139.
Sebastián Canaño, J. A. de Mendizábal y Cia.: 237.
 Sellers, Coleman: 1432.
 Selwyn, S. C.: 659.
 Sepúlveda, Francisco: 572.
 Serda, Manuel M.: 1729.
 Serna, Francisco: 1530, 1552, 1685-1687, 2097.
 Serymaser, James: 921.
 Sevilla, Manuel: 826, 1139.
 Seward, Frederick W.: 217, 242, 264-266, 268, 279, 281, 285, 287, 291, 331-333, 337, 354, 390, 392, 396-398, 407, 415, 424, 433, 442, 469, 530, 550-551, 575, 591, 600, 602, 615, 626, 628, 651-652, 714-715, 762, 765, 783, 805, 807-808, 838, 870, 876, 881-882, 886, 910, 919, 920, 925-926, 947, 951-952, 972-973, 986, 990-992, 1023, 1100, 1182-1183, 1191, 1234, 1325, 1343, 1349, 1412-1413, 1417-1418, 1448, 1506, 1534, 1557, 1560, 1568-1569, 1607-1608, 1645, 1694, 1737, 1759, 1784, 1790, 1844-1849, 1852-1853, 1869, 1871-1872, 1874, 1877-1879, 1949, 1996.
 Seward, Gustavus: 1557, 1568, 1672.
 Seward, William: 419.
 Shafter, coronel: 213, 241, 247, 266, 481, 494-495, 499-500, 525, 543, 562, 578, 581, 583, 592-594, 616, 635, 641, 1149, 1735, 1787-1788.
 Shaillé, médico: 950.
 Sharpe, Edward: 390, 622-623, 639, 846-848, 869-870.
 Sheridan, lugarteniente: 361-362, 1148.
 Sherman, coronel: 293, 557, 633.
 Shurz, secretario del Interior: 1979.
 Sierra Blanca, Chihuahua: 2573.
 Sierra del Hacha, Texas: 2462, 2500.
 Sierra del Sarampión, Chihuahua: 2573.
 Sierra Madre, México: 987.
 Sierra Mojada, Coahuila: 1994, 2044, 2212, 2304.
 Siglo XIX, E.: 191, 316, 471, 1119, 1382.
 Silva, Antonio: 1000, 1523.
 Simpson, Clap & Co.: 651.
 Sinaloa: 128, 194, 197, 203, 205, 536-537, 565, 1445, 1463-1464, 2031, 2041, 2061, 2212.
 Singer, Thomas: 816, 989, 1058.
 Skilton, Julius A.: 204, 219, 222, 225-227, 288-289, 344, 354, 378, 403, 446-447, 596, 656, 809, 901-902, 1024, 1061, 1317, 1350, 1716, 2221-2222.
 Skufeldt, comodoro: 1643.
 Smith, Buckinham: 981-983.
 Smith, James Wiley: 1795-1796, 1849.
 Smith, John Jay: 19-20, 32-33, 69-70, 120, 140.
 Smith, Mary: 1796.
 Smith, residente en Chihuahua: 451, 454.
 Soconusco, Chiapas: 496-498, 556, 1678, 1757.
 Sommer, Eugene: 1061-1063.
 Sommer, Frederick: 1061.
 Sommer, Gustave: 1059-1068.

Sommer, Gustavus: 1059, 1061, 1814-1815, 1817.

Sommer, Henry: 1061.

Sonora, Río: 1229.

Sonora: 363, 565, 574, 633, 638, 644, 646, 648-649, 845, 1081, 1101, 1170-1173, 1213, 1220-1221, 1223, 1225-1226, 1230-1231, 1233, 1271, 1288, 1314, 1349, 1379, 1436, 1530, 1550, 1552, 1578, 1619, 1646, 1650, 1663, 1668, 1685-1687, 1738, 1778, 1810, 1854-1855, 1858, 1868, 1897-1898, 1903, 1906-1907, 2031, 2041, 2064-2065, 2096, 2141, 2212, 2239, 2309, 2330-2332, 2510, 2546.

Sorocco, poblado, Texas: 2324.

Spencertown, Nueva York: 1014-1015.

St. George, barco: 51.

Stanton, reservación de: 1910-1911.

Stella, barco: 1933-1936, 1997.

Stephens Clinton: 2209-2210.

Stephens, James W.: 776.

Stephens, Mary Ann: 11, 28-29, 610.

Stephens, empleado de la mina Las Troies: 2038.

Stephens, vicecónsul en San Blas: 2203.

Sternberger, Solomon: 118, 145.

Stevens, Lyndon H.: 2158.

Stevens, Ernestine: 682, 1158-1159, 1196, 1581, 1653.

Stevens, Lyndon M.: 2295.

Stevens, Simon: 268.

Stibolt, Casper H.: 920, 1133, 1195, 1272.

Stille, Henry M.: 776.

Stillman, Charles: 2393.

Stillman, James: 2393.

Stone, médico: 950.

Strother, David H.: 1607, 1672-1673, 1701, 1796, 1818, 1928, 1942, 2062, 2086, 2121, 2124, 2173, 2268, 2408-2409, 2431, 2473, 2592.

Straus, Carlos: 2057.

Stussy, Frederick: 239, 776, 967, 970, 1184-1191.

Suasna, Juan: 2588.

Sudamérica: 541, 555, 711, 1615.

Sullivan, contratista de ferrocarril: 1305, 2525.

Suri: 854.

Sutter, John A.: 218-229, 254, 266, 270, 288, 290, 294, 329, 344, 367, 408, 410, 529, 656-672, 687-691, 693-694, 927, 929-933, 935-939, 941, 994-995, 1000, 1003, 1199-1200, 1628, 1762, 1766, 1773, 2124, 2584, 2560.

Sutton, Warner Perrin: 815, 851, 876, 1610, 2044-2045.

Swatara, barco: 789.

Sykes, Georges: 2174.

Symon, compañía: 2523.

Symon, Robert R.: 1379, 2065-2067, 2312.

Tabasco: 1083.

Tagle, Antonio: 5-7.

Tagle, Pérez Protasio: 85, 100, 151, 172, 705, 781.

Tamaulipas: 130, 162, 402, 405, 432, 455, 603-604, 606-607, 654-655, 711, 863-864, 953, 1102-1103, 1184, 1539, 1623, 1646, 1651, 1864, 1892, 1985, 2031, 2070-2071, 2175, 2467-2468, 2594-2595, 2626.

Tamazunchale: 1916.

Tampico, Tamaulipas: 239-240, 768, 776, 859, 959, 961, 965, 967-971, 1184-1186, 1188, 1191, 1291, 1314, 1342, 1684, 1838, 1933-1937, 1943-1944, 1951, 1953, 1984-1986, 1988-1989, 1997, 2111.

Tapachula, Chiapas: 1199, 1281, 1410-1411, 1677-1678.

Tapia, Andrés: 1851, 2062, 2088.

Tarra, Martín: 1905.

Tecoac, Puebla: 80, 115, 470-471.

Tecolutla, Veracruz: 8-9.

Tehuacán, Morelos: 2212.

Tehuacán, Puebla: 471, 711.

Tehuantepec Rail Road: 267.

Tehuantepec, Istmo de: 1380, 2212.

Tehuantepec: 813, 1014.

Temochic, Chihuahua: 1518.

Tepache, Sonora: 1228.

Tepic, Nayarit: 455, 1445, 1663, 2038, 2212.

Terrazas, Luis: 1485, 2068, 2573-2574, 2624-2625.

Texas: 3, 103, 120, 143, 149, 181, 207, 213, 257, 266, 275-276, 278, 286, 293, 308, 321, 331, 361, 370, 379, 397-398, 401, 405-406, 414, 500, 509, 558, 587, 590-591, 619, 631, 635, 654-655, 735-736, 739, 747, 750-753, 755, 774, 777, 780, 783-784, 821-823, 827-830, 834, 855, 857, 867, 874, 877, 897, 903-906, 908, 917-918, 942, 947, 953, 980, 1020-1021, 1039, 1090, 1098-1099, 1122-1124, 1151, 1163, 1166, 1240, 1274, 1293, 1296, 1300-1301, 1321, 1343, 1372, 1391, 1507, 1512-1513, 1611, 1649, 1651, 1657, 1690, 1713-1714, 1724, 1727, 1730, 1759, 1781, 1784, 1788, 1807, 1791, 1844, 1855, 1910-1911, 1919, 1960, 1962, 2000, 2007, 2018, 2046, 2055, 2057, 2070, 2251-2252, 2275, 2279, 2320, 2324, 2351, 2393-2394, 2423-2426, 2471, 2535, 2550, 2553, 2580, 2584, 2587, 2598, 2601-2602.

Hatcher, general: 2112.

- Thatcher, Moses: 2099.
- The Abra Mining Co.: 76, 458-459, 462, 469, 630, 643, 652, 678, 683, 704, 852, 865, 898-899, 955, 985, 1078, 1177, 1182-1183, 1294, 1340-1341, 1351, 1366-1369, 1398, 1659, 1710, 1869-1870, 1876, 1884, 1889, 1895, 1913, 2578, 2416, 2429, 2438, 2599-2600, 2610.
- The Mexican Republic. An Historic Study: 1153.
- The Troje Mining Co.: 2203, 2210, 2285, 2288, 2337.
- Thibault, J. J.: 858, 1290, 1292, 1630.
- Thomas, J. A.: 1149.
- Thompson, ladrón de ganado: 2529, 2534, 2614.
- Thornton, Sir Edward: 54, 72, 74, 144, 415-416, 422, 461, 639, 869, 1487, 2101.
- Tlaxcala: 2031.
- Toluca, Estado de México: 444, 2464.
- Topeka, Kansas: 587
- Toro, ministro de Hacienda: 2180, 2272, 2308, 2421.
- Tosanochic, Chihuahua: 1519.
- Trait d'Union: 1120.
- Tratado de 1831: 1260, 1331, 1414, 1455, 1457-1458, 1468, 1540, 1690, 1757, 1793, 1838, 1899, 1924, 1959, 2393, 2393, 2555, 2615, 2617, 2634-2635.
- Treviño, Gerónimo: 301-304, 307-308, 310, 313, 358, 361-363, 376, 455, 503, 509, 611-612, 750, 885, 1017, 1032-1034, 1049, 1051, 1282-1283, 1293, 1295-1296, 1311, 1396-1397, 1418, 1441, 1453-1454, 1491, 1580, 1648, 1713-1714, 1727, 1781, 1799, 1801-1803, 1921, 2000-2002, 2071, 2196, 2321-2322, 2382.
- Treviño, Manuel: 789, 805, 885, 2583, 2586.
- Trías, Angel: 272, 305-306, 415, 1095, 1176, 1472, 1477, 1479-1480, 1486, 1517, 1527, 1603, 1649, 2068-2069.
- Trojes, Michoacán: 2209-2210.
- Trowbridge, S. T.: 949-950, 954, 967, 970-971, 1627, 1746, 1753-1756, 1834-1835, 1941-1942, 1944, 1986-1988, 1990, 2261, 2444, 2445, 2473, 25715, 2516, 2517, 2518, 2618, 2620.
- Trujillo, Procopio: 1600.
- Tucson, Arizona: 649, 792, 805, 808, 1101, 1173, 1898, 1950, 2016, 2191, 2195-2196, 2482, 2534, 2538, 2551, 2561.
- Tula, Hidalgo: 2212.
- Tuñón Cañedo, Nicolás: 1989.
- Turner, David O.: 881, 1635, 1681, 1927-1928, 2032, 2041, 2085-2086, 2407-2412, 2552, 2589-2590, 2592.
- Tuscanora, barco: 785-788, 837, 1949, 2021-2023, 2054, 2410-2411, 2584, 2560, 2608.
- Tuxpan, Veracruz: 858-859, 959, 961, 965, 1290, 1292, 1494, 1630, 1797, 1836, 1838, 1878, 1984-1988, 1941-1944, 2148-2150.
- Tuxtepec, Oaxaca: 82-84, 87, 1640.
- Tuxtepec, Revolución de: 705.
- Two Republics, The: 7, 315, 1008, 2173, 2178, 2180-2182.
- Una exposición del departamento de Hacienda de los Estados Unidos Mexicanos sobre la presente condición de México y el incremento del comercio con los Estados Unidos: 1624.
- Unión Telegráfica del Oeste, compañía: 955.
- Union Telegraphic, compañía: 2396.
- Ures, Sonora: 1022, 1565, 1574, 1578, 1668, 1685-1687, 1779.
- Uristi, Cenobio: 2467, 2550.
- Urrea, José: 1537.
- Uruñela, Pedro: 1000.
- Utah: 2099.
- Uzearea, poblado de, Texas: 2324.
- Valadez, Pablo: 2057.
- Valdez, Nicanor, coronel: 1283, 2001-2002.
- Valdez, Pedro: 275-276, 331, 366, 398, 1648, 1714.
- Vallarta, Ignacio Luis: 2350, 2361, 2441.
- Valle de México: 1892.
- Valle, coronel: 2510, 2606.
- Valle, niño: 2631.
- Vallejo, M. G.: 255, 274.
- Valls, John F.: 32, 1395, 1455-1459, 1806, 1864-1866.
- Vandancia, barco: 1888.
- Varela, Casimiro: 2537.
- Vaticano, El: 214, 238.
- Vega, Felipe: 1541, 1788.
- Velasco, Maximino: 1851.
- Ver Mehr, Alfred: 68, 73, 128.
- Veracruz: 89, 112, 149, 155, 160-161, 240, 338-339, 471, 531, 566, 576-577, 596, 599, 625-626, 643, 682, 711, 737, 789, 798-799, 801-802, 859, 900, 949-950, 954, 959-961, 967, 970-971, 1031, 1048, 1151, 1159, 1184, 1185, 1187, 1372, 1445, 1470, 1496, 1627, 1640-1642, 1684, 1743, 1746, 1748-1750, 1753-1756, 1834-1835, 1838, 1888, 1916, 1951, 1956, 1941-1946, 1953, 1957, 1959, 1983-1990, 2024, 2031, 2212,

2261, 2402, 2444-2445, 2473, 2517-2518, 2619-2620.
 Verde, Juan B.: 227-229, 1832, 1922, 1956, 1958-1959.
 Victorio, indio: 2187-2191, 2501, 2508, 2512-2513, 2526, 2566, 2603, 2605-2606, 2613.
 Vidal, Juan: 8-9.
 Viesca, James: 776, 1330, 1400-1401.
 Vigil, José María: 915-916, 1663, 1850, 2456.
 Villarreal, Bibiano L.: 363.
 Villarreal, Serapio: 655.
 Villarreal, Domingo: 2588.
 Virginia: 1263.
 Vizcayo, Henry: 2237, 2291-2292, 2377-2378.

Walke, John G.: 2439.
 Walker, G. Hooward C.: 2538.
 Walker, John G.: 2296, 2313.
 Walsh, Thomas: 912, 974-977, 979, 990.
 Walter, Henry: 1535.
 Walton, D. A. J.: 2588.
 Ward, lugarteniente: 582, 611-612, 620.
 Ware, Joseph: 2260-2261.
 Warm Springs: 2189.
 Washborne: 48.
Washington National Republican: 764.
 Waste, Daniel: 745.
 Weber, John: 27, 1466-1467, 1631, 2044.
 Webster, Daniel: 981.
 Weil, Benjamín: 76, 458-459, 461, 469, 630, 852, 865, 898-899, 955, 985, 1078, 1177, 1182-1183, 1294, 1298, 1313, 1340, 1351, 1659, 1710, 1869, 1870, 1876, 1895, 2416, 2429, 2438, 2554, 2571, 2575, 2578, 2599.
Wells Fargo Ho's Express: 2039.
West Side, barco: 2244, 2245, 2270-2272, 2283.
 "Who" o "Jú", indio apache: 1899-1904, 1907.
 Whipple Barraks: 2191.
 Whiting, David V.: 1450, 1561, 1655.
Wigwam, barco: 2260-2263, 2300, 2327.
 Willcox, O. B.: 2191, 2195.
 Wilkinson, Frederick: 1616, 1701.
 Willard, Alexander: 573, 644-649, 1219, 1221-1225, 1573, 1578, 1667-1668, 1686-1687, 2041, 2097, 2141, 2175, 2310.
 Willcock, general: 1022.
 Willie Martin: 1498, 1542-1544, 1608.*
Wilson, J. W. & Co.: 1135, 1215, 1316.
 Wilson: 69, 116, 675.
 Winkar: 365.
 Winthrop: 523.

Wirtenberg, Alemania: 1061.
 Wise: 2173, 2182.
 Wood, George: 2097.
 Wood, W. W.: 264.
 Woodhouse: 1102, 1105, 1490.
 Worth, Wads: 1347.
 Wyatt, James: 2218.
 Wycke, Charles: 551.
 Wycke-Zamacona, Tratado de: 797.

Yturria, Francis, ver también Francisco: 2387-2388.
 Yturria, Francisco: 2217, 2241-2242

Yucatán: 29, 549, 610, 1156, 1414, 2080, 2334.

Zacatecas: 130, 711, 2031, 2041-2043, 2361, 2379.
 Zamacona, José Francisco: 1235, 1275, 1284.
 Zamacona, Manuel María de: 490, 492-493, 499, 504-507, 525, 530, 544-545, 547, 558, 608, 614-615, 636, 721-723, 728-729, 731, 741-745, 763, 767, 769, 777, 780, 784, 790-793, 796, 805: 808, 817, 823, 835, 838, 850, 852, 855, 865, 867, 872, 874, 883-886, 897-899, 904, 910, 919, 925-926, 947-948, 952, 955, 973, 980, 1009-1010, 1012-1013, 1017, 1023, 1025, 1077-1078, 1084, 1106-1108, 1111, 1118-1120, 1165, 1177, 1182-1183, 1235, 1271, 1273, 1275, 1281, 1283-1284, 1288, 1294, 1295-1296, 1311-1313, 1324, 1326, 1338, 1340, 1351, 1364-1366, 1396-1398, 1403, 1407, 1409, 1418, 1435, 1442-1443, 1448, 1453-1454, 1488, 1491, 1499-1500, 1504-1505, 1507, 1511, 1528, 1557, 1568, 1575, 1585, 1611, 1617, 1622, 1624, 1626, 1657, 1659, 1660, 1671, 1692, 1710, 1713-1715, 1724, 1727, 1731-1733, 1735, 1759, 1787, 1807, 1811, 1826, 1832, 1843-1844, 1869, 1873, 1875-1876, 1884, 1889, 1913-1914, 1922, 1932, 1940, 1950, 1961, 1979, 1981-1982, 1995, 1999-2002, 2007, 2010-2012, 2016, 2018, 2020, 2028, 2029, 2060, 2063, 2072, 2075, 2083-2084, 2091, 2107, 2114-2115, 2135, 2135, 2140, 2156, 2161, 2176, 2187, 2238, 2240, 2249-2250, 2252, 2254, 2278-2279, 2294, 2298,

2320, 2330, 2350, 2393, 2441, 2468,
2474, 2600, 2628.
Zapata, Pablo: 1904.
Zaragoza, Coahuila: 483-484, 1038, 1092,
1137, 1283, 1535.
Zaragoza, Puebla: 1254, 1256-1257.
Zárate, Julio: 2052-2053, 2074, 2088, 2094-
2095, 2120, 2122-2123, 2148-2150,
2180, 2382, 2385-2386, 2388-2390-2392,
2407, 2507.
Zavala, Lorenzo de: 1665.
Zeller, Gustave: 887-890, 972.
Zenteno: 329.
Zitácuaro, Michoacán: 2287, 2436-2437.
Zivvy & Co.: 119.
Zozaya, Juan B.: 2573.
Zozaya, Zacarías: 1904, 1940.
Zubirán, J. N.: 1478, 1481-1482.
Zuloaga, Juan M.: 2624-2625.
Zúñiga, coronel: 2606.